

OBRAS DE SAN AGUSTIN

TOMO VI

TRATADOS SOBRE LA GRACIA

BIBLIOTECA
DE
AUTORES CRISTIANOS
Declarada de interés nacional

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. APARTADO 466
MADRID . MCMLVI

OBRAS
DE
SAN AGUSTIN

EN EDICION BILINGÜE

TOMO VI

TRATADOS SOBRE LA GRACIA

Del espíritu y de la letra. — De la naturaleza y de la gracia.—De la gracia de Jesucristo y del pecado original.—De la gracia y del libre albedrío.—De la corrección y de la gracia.—De la predestinación de los santos.—Del don de perseverancia

VERSION, INTRODUCCION Y NOTAS DE LOS PADRES
FR. VICTORINO CAPANAGA, O. R. S. A.
FR. EMILIANO LOPEZ, O. S. A.
FR. ANDRES CENTENO, O. S. A.
FR. ENRIQUE DE VEGA, O. S. A.
FR. TORIBIO DE CASTRO, O. S. A.

SEGUNDA EDICION

BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS
MADRID · MCMLVI

NIHIL OBSTAT:
DR. MANUEL F. LERENA,
Censor.

IMPRIMI POTEST:
FR. FELICIANO DE OCIO, O. R. S. A.,
Prior gral.

IMPRIMATUR:
† CASIMIRO,
Ob. aux. y Vic. gral
Madrid, 25 agosto 1949.

IMPRIMI POTEST:
FR. FÉLIX GARCÍA, O. S. A.,
Prior prov.

LA EDITORIAL CATÓLICA, S. A.—ALFONSO XI, 4.—MADRID

INDICE GENERAL

INTRODUCCION GENERAL

(Del P. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A.)

Págs.

DE LA CORRECCION Y DE LA GRACIA

(Versión e introducción del P. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A.)

DE LA GRACIA Y DEL LIBRE ALBEDRIO

(Versión e introducción del P. GERARDO ENRIQUE DE VEGA, O. S. A.)

DE LA GRACIA DE JESUCRISTO Y DEL PECADO ORIGINAL

(*Versión e introducción del* P. ANDRÉS CENTENO, O. S. A.)

DE LA PREDESTINACION DE LOS SANTOS

(Versión e introducción del P. EMILIANO LÓPEZ, O. S. A.)

DEL DON DE PERSEVERANCIA

(Versión e introducción del P. TORIBIO DE CASTRO, O. S. A.)

DEL ESPIRITU Y DE LA LETRA

(Versión e introducción del P. EMILIANO LÓPEZ, O. S. A.)

DE LA NATURALEZA Y DE LA GRACIA

(Versión e introducción del P. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A.*)*

CAPÍTULOS : Págs.

INTRODUCCION GENERAL

por el

P. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A.

INTRODUCCION GENERAL

I

EL DOCTOR DE LA GRACIA

1. El fundador de la antropología sobrenatural cristiana

Uno de los méritos singulares de San Agustín ha sido la defensa de la doctrina de la gracia, con que ha iluminado mejor la conciencia de la Iglesia católica para conocer los dones de Dios, comunicando un progreso notable a la teología en Occidente.

"Los progresos con que San Agustín hizo avanzar las doctrinas que hemos estudiado no constituyen su gloria teológica principal. Esta le viene, sobre todo, de su lucha contra los errores pelagianos y de la decisiva luz que su genio supo irradiar sobre las intrincadas cuestiones de la caída original y la gracia... Y si la Iglesia no se ha apropiado toda su doctrina, si no puede decirse absolutamente que la teología de San Agustín sobre el pecado original, sobre la gracia y la predestinación es la de la Iglesia, es indiscutible que toda su substancia ha pasado en las definiciones dogmáticas y que justamente se le debe considerar como el fundador de la antropología sobrenatural del cristianismo: *On doit regarder l'auteur comme le fondateur de l'anthropologie surnaturelle chrétienne*. Ningún teólogo, antes y después de él, se ha visto en circunstancias más difíciles ni con problemas tan arduos ni ha puesto en resolverlos mayor penetración y profundidad" [1].

Como Doctor de la Gracia, ha vertido su luz sobre los temas y problemas clásicos de la especulación religiosa en torno al hombre. La doctrina de la imagen de Dios, estudiada en su origen, en su deslucimiento y renovación; la

---

[1] Tixeront, *Histoire des dogmes*, I, p. 436, 512.

situación del hombre en el alba de su existencia, recién salido de las manos del Creador; su desobediencia primera; el descubrimiento de la desnudez, síntoma de una nueva situación psicológica y moral; las consecuencias de su prevaricación para sí y sus descendientes; la solidaridad de todos los hombres en Adán; la concupiscencia como uno de los estigmas de la caída; el pecado original y su culpabilidad común; la situación del hombre caído y sus heridas; la preparación y pedagogía del Antiguo Testamento y la servidumbre bajo la ley; las figuras de la gracia y los sacramentos del hombre antiguo; la psicología del temor y del amor; la definición de la gracia de Cristo, que no es un simple conocimiento de la ley y de la doctrina evangélica, sino una ayuda sobrenatural prestada a la voluntad libre para que obre saludablemente; la distinción entre el orden natural y sobrenatural o dones de naturaleza y de gracia; las formas en que ésta influye en el hombre, conviene a saber, sobre todo como luz y amor, conocimiento e impulso de caridad; la excelencia y gratuidad de los dones divinos; las diversas clases de gracia: preveniente, operante, cooperante, medicinal, suficiente, eficaz; las relaciones entre la gracia y la caridad, la necesidad del socorro divino para todos los actos saludables, para la remisión de los pecados, la liberación de la servidumbre diabólica, de la concupiscencia y de la ira de Dios, para el *initium fidei*, y el progreso en el bien comenzado y la perseverancia hasta la muerte; las relaciones entre la gracia y la ley, entre la gracia y el libre albedrío; la eficacia de la gracia para mover subjetivamente las voluntades humanas según el beneplácito divino; los beneficios de la gracia o la remisión de los pecados, la curación de las enfermedades, la filiación adoptiva, la delectación y gusto de obrar el bien por el mismo bien; la inherencia de la gracia en los justos, en quienes imprime una similitud ontológica con Dios; la gracia como fuente de gozo en la vida espiritual; la abundancia y distribución de la misma; la doctrina del mérito y sus condiciones; la vida eterna como fruto y corona de la justicia; la predestinación a la gracia y a la gloria; los dones del Espíritu Santo: su número, sus relaciones con las bienaventuranzas y los grados de la vida espiritual; las gracias de carácter místico; la vida contemplativa y activa; la oración y su importancia para la reforma y desarrollo del hombre nuevo; la utilidad de la corrección y su compatibilidad con la predestinación; la gloria de la gracia en los mártires; Cristo, fuente universal de gracia, su satisfacción vicaria en favor de los hombres ajusticiados; origen y eficacia de los sacramentos; el Verbo encarnado ejemplar de la predestinación a la gracia; los últimos efectos de la gracia en la

vida futura; el misterio de la vocación y elección gratuita de Dios; necesidad de la humildad para acercarse a los secretos de la Providencia; he aquí un vasto repertorio de temas, sobre los cuales ha discurrido largamente el genio de San Agustín para esclarecer el misterio del ser de Dios y del ser humano.

2. Una experiencia de la gracia

El doctorado de San Agustín descansa principalmente sobre cuatro cosas: una experiencia, una filosofía, una teología y una tradición eclesiástica de la gracia.

Primeramente, él, como pocos, posee una rica experiencia, fructificada con el fracaso de una cultura, de una filosofía religiosa o soteriológica la más admirable de la antigüedad.

K. Adam ha calificado su teología como una teología de la experiencia: *ist seine Theologie Erlebnistheologie* [2]. No significa esto que para el santo Doctor una doctrina sea una proyección subjetiva, o un simple hecho de conciencia, o un momento vital de un proceso inmanente del espíritu, sino una maravillosa adaptación de una verdad o un hecho revelado a una riquísima experiencia. La expresión anterior ofrece particular interés cuando se habla de la teología de la gracia, la cual tiene en la conversión de San Agustín una especie de prueba experimental. Así, escribe muy bien el P. Chenu: "San Agustín ha renovado en sí mismo, digámoslo así, la experiencia religiosa y el realismo cristológico de San Pablo. Como San Pablo, lleva San Agustín en su alma y en su carne los rasgos propios del cristiano: el sentimiento del pecado y de la miseria del hombre sin Dios. En los siglos de la historia del cristianismo no hay una experiencia individual que haya tenido tanta repercusión, tanto eco en la expresión del pensamiento cristiano, como la experiencia dolorosa del hijo de Mónica. Bajo la tensión de su impotencia, él ha hallado, él ha forjado las fórmulas expresivas del misterio de la decadencia del hombre al mismo tiempo que de la omnipotencia de la gracia. No es sólo el dogma de la trascendencia y de la gratuidad absoluta de la gracia, que está ya contenida en el símbolo de la fe, sino el mismo espíritu del cristianismo, la vida divina en el hombre pecador, lo que se fija universalmente al través de este caso único. Los más bellos pensamientos de Pascal son un eco de San Agustín—Pascal se gloría de ello—, y los que en pleno siglo vigésimo sienten vivo el carácter dramático de la existencia, humana y

[2] *Die geistige Entwicklung des hl. Augustinus*, p. 10 (Augsburg 1930).

religiosa, se deleitan en las *Confesiones* de este cristiano del siglo V" [3].

Tanto para el Apóstol como para el Doctor de la Gracia, la conversión fué un regalo de Dios íntimamente sentido, como una liberación súbita debida a una mano generosa y valiente.

La conversión elevó la existencia de ambos a un nuevo comienzo y a una muerte de lo pasado. No que todo lo pretérito quedase muerto y sepultado o que una total resurrección animase la nueva existencia. Así como el pecado deja intactas muchas esencias humanas, así también la novedad de la vida cristiana, o resurrección por la gracia, respeta y consagra múltiples parcelas del ser. En la experiencia agustiniana, captada en sus antecedentes y consiguientes, resaltan tres cosas: *el palpamiento de la miseria propia,* el sentimiento del vacío psicológico, de la debilidad del espíritu para erguirse por sí mismo a una vida superior; *la necesidad de un Mediador y el regalo de la gracia,* de un divino favor inmerecido y poderoso.

San Agustín recorrió y conoció bien esa *regio egestatis,* ese país de miseria y de hambre que es el yo abandonado a sus propios recursos, desvinculado del comercio con su Creador, o la que él llama *vita fluitans in obscuritate sua,* la vida hecha enigma tremendo y doloroso, carga y gavilla de ansiedades e insatisfacciones. De suyo, el amor de la criatura es indigente y mísero y propenso a la esclavitud: *Egenus et indigus amor ita diligit ut rebus quas diligit subiiciatur* [4]. Un amor pobre e indigente de tal modo ama, que queda preso en lo que ama. La esclavitud, es decir, la cárcel, es el destino irremediable del amor de criatura a criatura cuando no está guiado por el amor del Creador. San Agustín fué despeñándose de miseria en miseria, de servidumbre en servidumbre, miserablemente ansioso de cosquillarse con el contacto de las cosas sensibles para engañar el picor de sus deseos, siempre insatisfechos.

Ni menos profunda y desgarradoramente fué sentida la necesidad de un Mediador. Con la filosofía neoplatónica agotó las posibilidades del espíritu para poseer la verdad y la pureza interior. Platón exigía la pureza del ojo contemplativo y la semejanza íntima del alma con la verdad para aspirar a su casto abrazo. Y aquí fracasó la cultura racionalista de Agustín. El aspirante a la sabiduría veía la patria lejana de la perfecta hermosura al través de un océano hirviente de cóleras, y estaba encallado en la arena de la carne el barco

[3] *Pour lire Saint'Augustin. Les grands mystiques. Saint'Augustin: Sa sainteté, sa doctrine spirituelle,* p. 139 (Juvisy 1930).
[4] *De Gen. ad lit.,* I, 7, 13 : PL 34, 251.

que había de transportarlo allí. Los ojos—audaces viajeros—habían llegado hasta allí por lo menos con un rápido vislumbre, pero no podía seguir el espíritu, agravado con la servidumbre carnal.

Más tarde recordaba una experiencia propia cuando decía a los fieles de su auditorio: "Hubo filósofos que con sus mentes, ilustradas por la luz de la justicia, llegaron hasta el Ser absoluto y eterno; aunque de lejos, lo vislumbraron con su inteligencia, pero no quisieron abrazar la humildad de Cristo —la encarnación del Verbo—, en la cual, como en nave, habían de llegar seguros hasta el puerto del reposo remotamente vislumbrado; y a sus ojos apareció despreciable la cruz.

"Hay que atravesar el mar, ¿y desprecias el leño? ¡Oh sabiduría soberbia! Te burlas de Cristo crucificado; El es a quien has barruntado de lejos: *En el principio era el Verbo, y el Verbo estaba en el seno de Dios, y Dios era el Verbo...* Mas ¿por qué fué crucificado? Porque el leño de la cruz te era necesario. Te habías hinchado con la soberbia y fuiste arrojado lejos de aquella patria; y con las olas de este siglo se había interceptado el camino y no había modo de arribar a la patria si no te transportaba el leño" [5].

Esta no es sólo una alegría, sino el meollo de la dolorosa historia vivida por el mismo San Agustín en el período neoplatónico antes de su conversión.

Cuando se abrazó al maravilloso esquife de la humanidad de Cristo, es decir, al Mediador, entonces comenzó a caminar hacia la patria de sus anhelos.

"Yo andaba buscando el camino de cobrar la fuerza idónea para gozar de vos y no la hallaba, hasta que me hube abrazado al Mediador entre Dios y los hombres, el Hombre Cristo Jesús, que es sobre todas las cosas Dios bendito por los siglos, que nos llama y dice: *Yo soy el camino, la verdad y la vida*" [6].

Por eso pudo escribir en *La ciudad de Dios* esta sentencia de oro: *Sola est autem adversus omnes errores via munitissima ut idem ipse sit Deus et homo; quo itur Deus, qua itur homo* [7]. Sólo hay un camino segurísimo contra todos los errores: que sea uno mismo Dios y hombre; la meta suprema, Dios, y el camino que allí guía, el Hombre.

El abrazo del Dios-Hombre le resolvió todos los problemas: el de la verdad y felicidad, el de la patria y el camino, el de la acción y la fuerza, o digamos, la gracia. No es el hombre el que ha de unirse a Dios, sino éste quien ha de

[5] *Tract. in Io.,* 2, 4 : PL 35, 1390-91 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 13.
[6] *Conf.,* VII, 18 : BAC, *Obras de San Agustín,* t. 2.
[7] *De civ. Dei,* XI, 2 : PL 41, 318.

descender y abrazarse al hombre. La persona de Jesús es el hallazgo supremo y definitivo de San Agustín, que le hará exclamar más tarde: *Origo mea Christus est, radix mea Christus est, caput meum Christus est* [8].

En Cristo están los profundos orígenes de nuestro ser, y las raíces que alimentan y sostienen nuestra existencia, y las normas soberanas de nuestra vida.

Finalmente, este encuentro y abrazo del Mediador lo sintió San Agustín como un regalo y favor enteramente gratuito, es decir, como gracia. El podía haber seguido eternamente girando en el círculo de su existencia viciosa y carnal. Pero sopló una brisa de Dios, y la mano misericordiosa de Dios operó el milagro de su liberación. Y así pudo exclamar: ¡Oh Señor, ya soy siervo vuestro e hijo de vuestra sierva! Quebrasteis mis cadenas; a vos sacrificaré el sacrificio de alabanza. Alábeos mi corazón y mi lengua y todos mis huesos digan: "Señor, ¿quién es semejante a vos?" Digan esto todos mis huesos" [9].

Sin duda, este caudal de experiencia tan humana preparó a San Agustín para comprender la doctrina de la gracia a lo menos en su aspecto medicinal y sanante o como necesidad de un socorro divino para romper las cadenas del cautiverio de las pasiones. Comparado a San Agustín, Pelagio, con su optimismo inocentón y sus panegíricos a la naturaleza vigorosa e inmaculada, resulta un ingenuo. Al monje bretón le faltaba el robusto sentimiento de una doble experiencia que en San Agustín abunda; por una parte, el sentimiento de la esclavitud humana, y por otra, el sentimiento de la liberación divina, hecha por nuestro Mediador. El pelagianismo es la negación de la experiencia agustiniana, que forma el subsuelo de su doctrina de la gracia.

3. FILOSOFÍA DE LA GRACIA

El Doctor hiponense profesa una metafísica de Dios y de la criatura, que sirve de preámbulo a su concepción de la gracia. Sus antecedentes han de buscarse en la filosofía neoplatónica, que concibe a Dios como *principium nostrum, lumen nostrum, bonum nostrum* [10]. El Santo ha dado innumerables expresiones a esta concepción triádica del ser divino: *principium nostrum, ex quo formantur omnia, et imaginem eius per quam formantur omnia, et sanctitatem eius in qua ordinantur omnia* [11].

[8] *Cont. lit. Pet.*, I, 7, 8 : PL 43, 249.
[9] *Conf.*, IX, 1 : BAC, *Obras de San Agustín*, t. 2.
[10] *De civ. Dei*, VIII, 10 : PL 41, 234.
[11] *De ag. christ.*, 14, 16 : PL 40, 299; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 12.

En la epístola dirigida a los paganos de Madaura considera el triple aspecto de la divinidad: como *principio universal* de quien procede todo cuanto vemos, y *como Verbo*, con que a sí mismo se habla y se expresa la grandeza de la majestad divina *(quo se ipsa summitas maiestatis narrat et praedicat)*, y *como santidad* o comunicación inefable e indivisa del principio originante y el Verbo que de El procede: *Est quaedam sanctitas omnium quae sancta fiunt sanctificatrix* [12]. Aquella unión con que el Verbo retorna a su principio expresa el movimiento y la esencia de toda santidad, a la vez que su fuente universal.

En esta perspectiva trinitaria se complace San Agustín al contemplar el ser divino y sus manifestaciones. Es la suya una teología profundamente personalista, porque se mueve en la esfera del más augusto misterio del cristianismo [13]. Pero el ser divino es esencialmente comunicativo y fontal. Su riqueza y plenitud tiende a doble expansión: una interna, que da lugar al misterio de la Trinidad; otra externa, que se manifiesta en las obras de la creación y santificación. No hay grado alguno de ser que no venga de la divina fuente. Las criaturas son gotas de rocío emanadas de la divina bondad y hermosura. De aquí la dialéctica de las elevaciones espirituales, tan usual en San Agustín: *Si rorem sic amatis, fontem ipsum quomodo amabitis?* [14] Todo cuanto hay de ser, todo cuanto hay de luz, todo cuanto hay de bien procede de la primera Causa, de la primera luz, del soberano bien.

Aquí hallamos el fundamento de las comunicaciones graciosas de Dios; por ser El Creador es igualmente generoso dotador y socorredor: *Tu enim adiuvas qui condidisti, tu non deseris qui creasti* [15].

Admitir otra fuente de ser es negar la primacía ontológica de Dios, es decir, una forma de idolatría. Unico es el principio del ser y del buen ser. San Agustín discurre así frecuentemente contra Pelagio: "Si tú me diste el ser y otro me dió el ser bueno, mejor es el que me dió el buen ser que el que simplemente me dió el ser. Pero no; nadie es mejor que tú, nadie más poderoso que tú, nadie más generoso que tú, y de quien recibí el ser, del mismo recibí el ser bueno: *A quo enim accepi ut essem, ab illo accepi ut bonus essem* [16].

[12] Epist. 233, 5 : PL 33, 1028.
[13] Puede verse en el P. Iturrioz, *El hombre y su metafísica*, el repertorio de fórmulas trinitarias con que San Agustín aclara el ser de Dios y el de la criatura.
[14] *Serm.* 255, 5, 5 : PL 38, 1183; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.
[15] *Enarrat. in Ps.* 26, 17 : PL 36, 708.
[16] *Enarrat. in Ps.* 58, 11 : PL 36, 717. El Beato Juan de Avila dice: «Justificados sois de balde, por la gracia de Dios, por la re-

El buen ser de que habla el Santo es el buen uso del libre albedrío, que debe contarse entre los bienes grandes que puede poseer una criatura. Hay bienes grandes, medios y mínimos. Entre los medios se halla el libre albedrío, porque podemos usar mal de él; pero es de tal categoría, que sin él tampoco se puede vivir bien. Su buen uso es la virtud, que se cuenta entre los grandes bienes de los que nadie usa mal. Y como todos los bienes, según se ha dicho, los grandes, los medios y los ínfimos, provienen de Dios, síguese que el mismo origen tiene el buen uso de la voluntad libre, o sea, la virtud, que pertenece a la primera categoría [17].

Formalmente, este acrecentamiento del ser por el bien es una similitud con su principio o imagen. San Agustín describe la formación del espíritu como un proceso de iluminación y asimilación al Verbo, que es su ejemplar. Como éste, el espíritu humano es imagen de Dios, que pasa de una vida informe a una vida formada. No es lo mismo vivir que vivir bien, esto es, sabia y dichosamente. Sale de su informidad y adquiere su perfección cuando se convierte a la luz del Verbo, que es la sabiduría inmutable y fuente de su intelectualidad, el cual no cesa de hablar con oculto lenguaje a su imagen creada para que se convierta al que es su origen, pues de lo contrario no puede llegar a su forma y perfección [18]. Este proceso de formación del ser espiritual es una zona obscura de relaciones de la criatura y el Creador donde se inserta fácilmente la acción sobrenatural de la primera causa para atraer a sí al espíritu.

Por eso el Verbo tiene una significación trascendental en el pensamiento religioso de San Agustín. Como imagen del Padre, es su definición, su epifanía, su antorcha y su gloria. Es igualmente el órgano de la deificación de la criatura libre, asociada a una misteriosa comunión personal, en que consiste la santidad creada. Si lo propio y personal del Verbo es ser imagen y semejanza del Padre, es por lo mismo la forma eterna y subsistente de todas las semejanzas. No tiene con su principio ningún rasgo de disimilitud. "De donde resulta que siendo llamado el Hijo la semejanza y el retrato del Padre, porque con su participación son semejantes cuantas cosas hay semejantes entre sí o semejantes a Dios —pues ella es la primera especie con que han sido modeladas todas y la forma con que han sido formadas—, de ningún modo puede ser disímil al Padre" [19].

dención que está en Jesucristo (Rom. 3, 24). Y asentad en vuestra cabeza que así como tenéis de Dios el ser, sin que atribuyáis a vos la gloria de ello, así tenéis de Dios el buen ser; y lo uno y lo otro, para gloria suya. Y traed en la lengua y en el corazón lo que dice San Pablo: *Por la gracia de Dios soy lo que soy*» (1 Cor. 15, 10) (*Audi Filia*, c. 65, p. 204, *Obras espirituales del P. Maestro Juan de Avila*, I, p. 204 [Madrid 1941], 2.ª ed.). «Si atribuís a El la gloria de vuestro ser y apropiáis para vos la honra de vuestras buenas obras, creyendo que vos os hicisteis buena, mayor honra os tomáis para vos que dais a Dios, cuanto es más excelente el buen ser que el ser» (ibid.).

[17] *Retract.*, I, 9, 6: PL 32, 598.

[18] *De Gen. lib. imp.*, 1, 10: PL 34, 250.

Lógicamente, vamos por esta vía a determinar la esencia misma del orden sobrenatural y de la gracia, que es una participación de la similitud divina, o digamos, de la filiación divina según el tipo eterno del Verbo divino, quien se halla profundamente relacionado con la esencia del hombre, como imagen de Dios y su renovación sobrenatural, porque el que creó es quien recrea, y el que hizo, rehace su obra: *Nemo recreat nisi qui creat; nemo reficit nisi qui fecit* [20]. Justicia sobrenatural y similitud participada de Dios en el Hijo y por el Hijo es la misma cosa. Unirse a El es asemejársele; separarse de El, hacerse desemejante: *Propinquare illi est similem fieri; recedere ab illo, dissimilem illi fieri* [21]. Es la doctrina paulina, según la cual el destino sobrenatural del hombre consiste en configurarse espiritualmente según el tipo de santidad de Cristo, el cual es nuestra justicia, nuestra verdad y santidad, de suerte que toda verdad y justicia que hay en el hombre, de su fuente le viene: *Si quid autem homo habet veritatis et iustitiae, ab illo fonte est quem sitire debemus in hac eremo* [22].

4. Teología de la gracia

Pero, sobre todo, San Agustín es el teólogo de la gracia, es decir, el escrutador e intérprete de los pensamientos divinos en orden al plan de la deificación humana. Desde la conversión trabajó siempre por una inteligencia profunda de los oráculos del Señor y de las operaciones divinas en favor del género humano.

P. de Lagarde contó en sus obras unas 42.816 citas bíblicas, que nos dan una idea aproximada de la asimilación de los santos libros lograda por San Agustín. El quería siempre fundar las verdades sobre la certeza de la fe divina y de los juicios seguros de la Iglesia, su depositaria. Así llegó a ser un instrumento de desarrollo y de progreso doctrinal particularmente en la materia de que estamos tratando.

[19] «Unde fit ut cum similitudo Patris Filius dicitur, quia eius participatione similia sunt quaecumque sunt vel inter se vel Deo similia (ipsa est enim species prima qua sunt ut ita dicam speciata et forma qua formata sunt omnia), ex nulla parte Patri potest esse dissimilis» (*De div. qq. 83*, q. 26: PL 40, 16-17).

[20] *Serm.* 276, 4: PL 38, 952.

[21] *Enarrat. in Ps.* 34, serm. 2, 6: PL 36, 337.

[22] *Tract. in Io.* 5, 1: PL 35, 1414; BAC, *Obras de San Agustín*, I, 13.

La redención constituye un proceso sobrenatural de incorporación de los hombres a Cristo. La encarnación y deificación son dos momentos de este proceso salvífico, que San Pablo define como un misterio y, por tanto, como un objeto de revelación en ambos Testamentos.

Sólo con la antorcha de la palabra divina podemos acercarnos a él.

Es decir, en los libros inspirados se nos instruye acerca del origen, obscurecimiento y renovación de la imagen de Dios, impresa en el hombre. La creación, elevación, caída y salvación humana han sido iluminadas por el mismo Dios, que se ha dignado hablarnos.

Tratándose de la gracia, conviene aludir a dos autores sagrados que han alimentado la piedad, la cultura y la polémica de San Agustín contra Pelagio. Me refiero a San Pablo, revelador del misterio de Cristo, y al autor de los Salmos, de donde extrajo en gran parte el Doctor de la Gracia los materiales para su construcción teológica.

Se le ha llamado *Filius Pauli* (San Buenaventura), el Hijo de San Pablo, particularmente en materia de la gracia. Ambos son el Apóstol y el Doctor de la Gracia. Este penetró en los secretos de la teología paulina siguiendo las pisadas del Doctor de las Gentes. Para San Agustín, San Pablo es el *magnus gratiae praedicator* [23], *gratiae magnificus defensor* [24], *constantissimus gratiae praedicator* [25], *vehemens defensor atque assertor gratiae* [26], *magnus gratiae praeceptor, confessor, praedicator* [27], *magnus gratiae defensor* [28].

A veces el Doctor se dirige al Apóstol con apóstrofes de una devota familiaridad: "Todas estas prerrogativas pertenecen al apostolado. Consultémosle, pues, a él: oigámoslo más bien a él; preguntémosle:

"¡Oh santo apóstol Pablo! Pelagio, el monje, dice que tú fuiste digno de recibir las gracias del apostolado. Tú ¿qué dices?

"—No soy digno de ser llamado apóstol—nos responde.

"Así, pues, para honrar a Pablo, ¿osaré más bien creer a Pelagio cuando nos habla de Pablo que al mismo Pablo?" [29]

Una misteriosa afinidad espiritual enlaza al Doctor de los gentiles y al gran Padre de la Iglesia, el cual, antes de surgir la controversia pelagiana, identificándose con el autor

[23] *De gest. Pel.*, 35 : PL 44, 341 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.
[24] *Epist.* 294, 5, 19 : PL 33, 881.
[25] *De spir. et lit.*, 8, 13 : PL 44, 207 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[26] Ibid., 24, 40 : PL 44, 224 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[27] *De gest. Pel.*, 36 : PL 44, 342.
[28] *Serm.* 168, 2, 2 : PL 38, 912.
[29] *De gest. Pel.*, 35: PL 44, 342 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

de la Epístola a los Romanos o el personaje que allí gime, había dicho con honda sinceridad en las luchas últimas de su conversión: "¡Infeliz de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte?"

Ambos privilegiados convertidos sintieron su trasmutación espiritual como regalo y gracia. Ambos son los inspiradores del lenguaje humilde y cristiano. "Ambos a dos, Agustín y Pablo, han creado el lenguaje de la piedad cristiana. Lo que hizo el Salmista del lado de allá del Calvario, lo hicieron Pablo y Agustín después que Cristo, Salvador nuestro, mostró a los hombres su benignidad y su humanidad. A la piedad afásica, que no sabía hablar más que el *a, a, a* del profeta infante, ellos le enseñaron las palabras que se encienden como olíbanos preciosos a la presencia del Señor, los gemidos inenarrables que hieren el oído divino, tan amorosamente cercano de nuestro corazón. Ellos supieron hallar expresiones de exquisitísima ternura como jamás había de dictarlas amor ninguno humano. Ellos en la fragua del espíritu han fabricado aquellas voces trémulas, aquel inefable balbuceo con que el alma habla a aquel que es más íntimo que lo íntimo nuestro, que lo más abstruso y esquivo de nuestra intimidad; eficaces fórmulas que contienen todo sabor de suavidad y todo deleite: *De forti dulcedo.* De estos fuertes mana una irrestañable vena de dulzura. Miel en la boca del león, panal en el tronco de la encina" [30].

Ambos vasos de elección, ricos con una vasta experiencia humana, se han abrazado en la misión de revelar a los hombres la gloria de la gracia de Dios.

San Agustín admiraba en el Apóstol la sublime epifanía de la gracia divina, llena de evidencia y claridad: *Revera in illo evidentior et clarior apparuit* [31].

La conversión del "lobo en oveja y de la oveja en pastor" fué argumento de mucho socorro contra los pelagianos en la propaganda agustiniana [32].

San Pablo ofreció al Doctor de la Gracia tres cosas sobre todo: el ejemplo de una conversión sobrenatural, argumento y maravilla del poder y misericordia de Dios; la psicología del hombre caído y abrumado bajo el peso de la letra de la ley y la doctrina de la gracia, expuesta en fórmulas fulgurantes.

Libros hay como el *De spiritu et littera* tejidos completamente con textos paulinos para defender el "don de Dios con que se salvan los hijos de las promesas, los hijos del

[30] L. RIBER, *Conf.*, pról., p. 11.
[31] *De spir. et lit.*, 7, 12 : PL 44, 207 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[32] *Serm.* 175, 7, 8 : PL 38, 949 ; 168 : PL 38, 911-919.

beneficio divino, los hijos de la gracia y de la misericordia, los hijos del Nuevo Testamento"[33].

Uno de los puntos delicados de la controversia era el de la influencia íntima y subjetiva en la voluntad del hombre, que tanto repugnaba a los pelagianos, como inconciliable con los datos someros y los movimientos del libre albedrío. Y San Pablo le dió la fórmula clara de este hecho con el pasaje: *Deus operatur in vobis et velle et operari pro bona voluntate*[34]. Es uno de los fundamentos bíblicos más usados en la teología agustiniana. Las citadas palabras, así como las otras: *Quotquot Spiritu Dei aguntur, hi sunt filii Dei*[35], significan una influencia interna y sobrenatural en las actividades mismas del querer y del obrar. Los justos se santifican movidos por una virtud o energía superior del Espíritu Santo, que habita en ellos.

La misma luz vertía para él otro texto paulino, que no se cansa de repetir el Doctor: *Ego plantavi, Apollo rigavit, Deus autem incrementum dedit. Neque qui plantat est aliquid neque qui rigat, sed qui incrementum dat, Deus*[36].

También aquí San Pablo afirma una influencia íntima en los actos saludables de la fe. Los predicadores son plantadores y regadores; pero el que da crecimiento en lo secreto del laboratorio de la vida es el mismo Dios. Ellos exponen y proponen lo que debe creerse, pero está reservado al Omnipotente el concurso eficaz para la producción del acto saludable.

Los predicadores hieren el oído externo con sus palabras, pero Dios habla en lo íntimo, y produce lo que llama el Santo el *auditus interior*. "Todos los hombres de este reino de Cristo serán enseñados por Dios; no recibirán la doctrina de los hombres; o si la reciben por ministerio suyo, el efecto de su adhesión interna es fruto de la iluminación superior: *Et si ab hominibus audiunt, tamen quod intelligunt intus datur, intus coruscat, intus revelatur*. ¿Qué hacen los hombres con sus discursos sonoros? ¿Qué hago yo mismo que os hablo? El que planta y el que riega obra en lo exterior, mas el que da crecimiento es Dios"[37].

La meditación de otro texto paulino: *Quid habes quod non accepisti?*[38], le descubrió la falsedad de una opinión que había sostenido algún tiempo, atribuyendo la iniciativa

[33] *De spir. et lit.*, 8, 13: PL 44, 207; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[34] Phil. 2, 13.
[35] Rom. 8, 14.
[36] 1 Cor. 3, 6.
[37] *Tract. in Io.*, 16, 7: PL 35, 1610; BAC. *Obras de San Agustín*, t. 13.
[38] Cor. 4, 7.

y el comienzo de la fe—*initium fidei*—a la misma voluntad humana, que será más tarde el error de los semipelagianos. El comienzo de la fe está en la misma línea sobrenatural de los actos saludables de creer, por ser la fe el principio de las buenas obras: *Cum fides sit principium unde bona opera incipiunt*[39].

La doctrina de la letra que mata y el espíritu que vivifica, es decir, de la impotencia del precepto moral para justificar al hombre; el reino universal del pecado, que todo lo ha sometido a su imperio, envenenando las fuentes mismas de la vida; la existencia y transmisión del pecado original a los descendientes de Adán; la justicia del hombre bajo la ley mosaica, que obra movido por el deseo de recompensas terrenas y por el temor carnal: *Timore poenae faciebant, non amore iustitiae*[40]; la justificación gratuita por la gracia de Jesucristo, y no por el mérito de las obras de la ley o del esfuerzo del libre albedrío; el fin de la ley, "que es descubrir la flaqueza de la voluntad para que sea sanada por la gracia y cumpla lo que está mandado", de suerte que el amor a la justicia sea la propia ley gustosamente abrazada: *Ut sanet gratia voluntatem et sana voluntas impleat legem, non constituta sub lege, nec indigens lege*[41]; la economía del Antiguo Testamento, vellocino donde se oculta la gracia antes de cubrir la era del mundo; el paralelo del Adán terreno y del Adán celestial; el principio de la doble solidaridad con Adán y Cristo, cabezas del género humano; la doctrina de la predestinación y de la *massa damnata*; la mediación del Salvador, que unió los dos extremos de Dios y del hombre culpable; el pavor religioso ante la elección gratuita de unos y la condena de los otros, que tantas veces pone en sus labios la exclamación: *O altitudo sapientiae et scientiae Dei*[42]; la sustitución penal de Cristo, como víctima universal ofrecida por los pecados del mundo; la justicia de Dios en el sentido salvífico y redentor, que se manifiesta renovando al hombre y haciéndolo nueva criatura; la necesidad, gratuidad y universalidad de la gracia; la misma teoría de la *gratia delectans*, que es de acuñadura paulina y recuerda el *condelector legi Dei secundum mentem* del Apóstol de los gentiles: he aquí los temas principales que San Pablo ofreció a la especulación del Doctor de la Gracia, y que éste desarrolló poniendo sus pisadas en lo que él dejó hollado.

Se le han reprochado ligeras desviaciones exegéticas del

[39] *De gest. Pelag.*, 14, 34: PL 44, 341; BAC. *Obras de San Agustín*, t. 9.
[40] *De spir. et lit.*, 8, 13: PL 44, 209; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[41] Ib., 9, 15: PL 44, 209.
[42] Rom. 33, 11.

sentido literal y exacto del texto; v. gr., en el de la Epístola a los Romanos (14, 23): *Omne autem quod non est ex fide, peccatum est*, en que la palabra *fides* es interpretada como una fe propia y sobrenatural [43]. Esta exégesis le ha llevado a extremar el rigor de su crítica contra la moral pagana por su falta de rectitud de intención, que procede de la verdadera fe, sin la cual no es posible agradar a Dios.

El mismo ardor polémico le hace alguna vez buscar un sentido más concorde con sus fines que con el contexto literal. Así apoya la existencia del pecado original en este pasaje de la Epístola a los Corintios: *Si unus pro omnibus mortuus est, ergo omnes mortui sunt* [44].

El *omnes mortui sunt*, según la mejor interpretación, no se refiere al pecado original, o muerte del pecado en Adán, sino a la muerte mística de todos en Cristo, en quien todos han muerto, como en su sepultura han sido sepultados y con su resurrección han resucitado [45].

Juliano le reprochó también la novedad de la exégesis del famoso capítulo sobre el pecado original: *In quo omnes peccaverunt* [46]. Esta expresión tiene una significación causal; por un solo hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado, la muerte, y así la muerte pasó a todos los hombres, porque todos han pecado. San Agustín ya en el año 412 relacionaba las palabras del texto *in quo* ora con Adán, ora con el pecado [47].

Más tarde, en la obra *Contra duas epistulas pelagianorum* [48], cambió de parecer, y examinando el texto griego, en que la palabra *amartia* es de género femenino, abrazó la primera interpretación. Adviértase que ella no altera la substancia del pensamiento dogmático y paulino, así como la expresión griega correspondiente no debilita el argumento en favor de la universalidad del pecado original [49].

---

[43] Cf. *Contra duas epist. pelag.*, 3, 14: PL 44; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

[44] 2 Cor. 5, 12.

[45] Cf. PRAT, *La théologie de Saint Paul*, II, p. 242 (París 1926).

[46] Rom. 5, 12.

[47] *De pec. mer. et remis.*, I, 10; PL 44, 115; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

[48] IV, 4; PL 44, 614; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

[49] Bossuet defiende la exactitud de la versión latina *in quo omnes peccaverunt* con cuatro argumentos: 1.°, porque es la versión de la Iglesia; 2.°, porque cuatro concilios, el Milevitano, Cartaginense, Arausicano y Tridentino, se sirvieron de ella para argumentar contra los herejes; 3.°, porque la lección *eo quod* fué introducida por los pelagianos, y entre los antiguos sólo cuenta con la autoridad de Teodoreto, que no es muy firme; 4.°, porque la versión concuerda exactamente con el contexto. ¿Queréis substituir *in quo* por *eo quod?* Aun así, no os escaparéis del lazo de la verdad; la muerte ha pasado a todos, porque todos pecaron. Dondequiera que se halle la muerte, allí encontraréis el pecado; los niños también mueren, luego ellos

Pelagio le objetaba igualmente la novedad de la exégesis de las expresiones: *Ego autem carnalis sum, venundatus sub peccato. Non quod ago volo. Video aliam legem in membris meis, repugnantem legi mentis meae* [50].

Para el Doctor de la Gracia habla aquí el hombre regenerado, pero mortificado por la sensualidad, cuando los antiguos entendieron el pasaje del hombre que lucha bajo el peso de la ley [51]. El examen del contexto da la razón al objetante, pero la interpretación agustiniana se acomoda a todo hombre que jadea y combate bajo el cautiverio de la sensualidad. En el mismo sentido habían interpretado los citados pasajes San Hilario [52] y más tarde Casiano [53].

No menos extrañeza causó en algunos contemporáneos del Santo la interpretación del texto de la Epístola a los Romanos sobre la presciencia y la predestinación [54]. San Próspero recogió lo que se oponía a nuestro Doctor.

Los comentadores anteriores habían entendido "el propósito y la predestinación divina en función de la presciencia, de suerte que Dios hace a unos vasos de honor y a otros vasos de ignominia, porque previó el fin de cada uno y supo de antemano cuál será su voluntad y su acción bajo el concurso de la gracia" [55].

Lo que para San Pablo es presciencia, vocación y predestinación a la fe, para San Agustín es predestinación a la gloria; con lo cual parecía introducirse una fatal necesidad que traía alarmados a muchos: *Sub hoc praedestinationis nomine fatalem quamdam induci necessitatem* [56]. "Para la teología no era grave el inconveniente, porque las dos cuestiones están ligadas entre sí y se pueden resolver por idénticos principios; mas para la exégesis es otra cosa" [57]. Es decir, la dialéctica empujó a San Agustín a dar a las palabras del Apóstol una amplitud y vuelo que no tenían en su original. El mismo reparo puede hacerse al uso de la comparación del alfarero y de las vasijas, unas destinadas para usos nobles y otras para usos menos nobles, que el Santo interpretó en correspondencia con la doctrina de

---

también han pecado (*Défense de la tradition et des Sts. Pères*, l. VII, c. 12). Entre los modernos defensores de la lección de la Vulgata y de San Agustín, L. Jansens cita a Palmieri, Patrizzi, Beelen, J. Thys, Tobac, «aliique non pauci exegetae et theologi apprime catholici» (*Summa theol.*, VIII, p. 506-607).

[50] Rom. 7, 14. 19. 23.

[51] *De grat. Christi*, 39, 34: PL 44, 379-80

[52] *In ps. 118*, guímel, 3.

[53] Collat. 23, 10-17.

[54] Rom. 8, 19.

[55] *Epist.* 225, 3 (inter augustinianas): PL 33, 1003.

[56] Ibíd.

[57] PRAT, *Théologie de Saint Paul*, I, p. 298.

la predestinación, siendo así que en el texto no se trata ni de la elección a la gloria, ni de la reprobación, ni de la masa del género humano, corrompida por el pecado original [58].

Pero la exégesis agustiniana difiere mucho de la calvinista, que interpreta el participio *katertismena (apta ad interitum)* por "preparados por Dios positivamente para la condenación". Según San Agustín, los vasos de ignominia se preparan a sí mismos por el mal uso del libre albedrío.

En resumen: el Doctor de la Gracia, como teólogo, es superior al exegeta, si bien no puede negarse que su interpretación bíblica y paulina es vigorosa. No capta los matices originales del texto como un San Juan Crisóstomo, mas su pensamiento es más hondo y rico que en los mejores intérpretes de la palabra divina.

Después de San Pablo, los Salmos son la fuente biblica más copiosa para la doctrina de la gracia en San Agustín. Con lo mejor de su enjundia alimentó a los fieles y a la cristiandad entera que le ha seguido. San Agustín descubre en ellos no sólo "una política divina y una dialéctica de la historia universal", como dice Pontet [59], sino también la más divina dulzura de las revelaciones de Dios, la *dulcedo divinorum eloquiorum,* que dice el Santo [60].

David es un personaje universal y simbólico: *David rex unus fuit, sed non unum hominem figuravit* [61]. Toda la humanidad gime y suspira por el autor de los cánticos sagrados: *Nos ipsos agnoscamus in verbis prophetare* [62].

El salmista representa sobre todo a Cristo y su Iglesia y las relaciones entre ambos. Por eso, el pensamiento de San Agustín va flechado a Cristo, cuya voz repercute en los Salmos, y a su Cuerpo místico, a la Humanidad redenta, por cuyo organismo circula la vida de la gracia.

San Ambrosio había dicho: *Licet omnis Scriptura divina Dei gratiam respiret, praecipue tamen dulcis psalmorum liber* [63]. Y San Agustín confirma: *Psalmus commendat nobis gratiam Dei; commendat nobis quia nos per nosmetipsos nihil sumus, commendat nobis quidquid sumus, illius misericordia sumus* [65].

Hay tres aspectos esenciales en la teología agustiniana

[58] J. HUBY, *Epître aux Romains,* p. 346 (París 1940).
[59] *Saint Augustin prédicateur,* p. 389.
[60] *Enarrat. in Ps.,* 61, 1 : PL 36.
[61] *Enarrat. in Ps.,* 59, 1 : PL 36, 715.
[62] *Enarrat. in Ps.,* 30, serm. 2, 1 : PL 36, 239.
[63] *Enarrat. in Ps.,* 12, 1. 4 : PL 14, 922.
[64] *Enarrat. in Ps.,* 70, 2 : PL 36, 876.
[65] *De nat. et grat.,* 31, 35 : PL 44, 264 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 6.

de la gracia, que corresponden a los tres efectos que ella produce en el hombre, conviene a saber: liberación, sanación y delectación. La gracia, como veremos, es libertadora, sanante y deleitante. El sujeto que en los Salmos gime, vive en cautiverio, pidiendo a Dios la libertad; se siente enfermo, y suplica la salud; lucha contra los atractivos de los bienes sensibles, y pide la *suavitas Dei,* el gusto y la suavidad de Dios, para que todo lo demás le sea insípido.

La doctrina y terminología de la gracia preveniente y subsiguiente, con que dará batalla a los semipelagianos, estriba sobre todo en las palabras del salmo 58, 11: *Misericordia eius praeveniet me. Misericordia eius subsequetur me. Praevenit autem ut sanemur,* comenta el Santo; *qui et subsequetur ut sanati vegetemur; praevenit ut vocemur, subsequetur ut glorificemur; praevenit ut pie vivamus, qui sine illo nihil facere possumus* [65].

Comentando el salmo 102, ve en él la cifra de seis beneficios de la gracia: que perdona los pecados, sana las enfermedades del alma, o afectos desordenados y vicios; libra de la muerte eterna, a que condena la culpa; corona misericordiosamente con la victoria sobre las tentaciones; colma los anhelos de bien y renueva la juventud como el águila, desnudándola de las obras del hombre viejo y vistiéndola de las del nuevo. Al fin vendrá la satisfacción plenaria de los deseos [66].

Comentando los Salmos, tiene a veces San Agustín el privilegio de divulgar lo mejor de su doctrina en bellas imágenes, que eran el encanto del auditorio. Para regalo del lector traduzco el siguiente pasaje: "Alborózome con mis buenas obras, porque sobre mí aletea la protección de tus alas. Si tú no me proteges a mí, que soy un polluelo, me arrebatará el gavilán. Pues dice en cierto lugar el mismo Señor a Jerusalén, a la ciudad donde El fué crucificado: *¡Cuántas veces he querido recoger a tus hijitos como la gallina a los polluelos y no has querido!* Párvulos somos: luego defiéndanos Dios con el amparo de sus alas. Y ¿cuando nos hagamos mayores? Bueno será también que entonces nos proteja, para que debajo de El, que es siempre mayor, seamos nosotros siempre pequeños. Porque siempre El es mayor, por mucho que nosotros crezcamos. No diga nadie: "Protéjame El cuando soy pequeño", como si hubiera de llegar a una mayoría en que se baste a sí mismo. Nada eres sin la protección divina. Queramos ser siempre protegidos por El, porque entonces podremos ser siempre grandes

[66] *Enarrat. in Ps.,* 102 : PL 37, 1316 ss. Véase igualmente en el libro *De natura et gratia* un bello comentario al verso del Salmo : *Sana animam meam quia peccavi tibi* (19, 21) : PL 44, 256.

en El, si siempre somos pequeñuelos junto a El. Y me gozaré en el amparo de tus alas" [67]. Todo el espíritu de la teología agustiniana de la gracia se cifra en esta página, en que se nos invita a la infancia espiritual de los hijos de Dios. La necesidad de la protección divina, no sólo cuando somos pequeñuelos, sino cuando vamos creciendo y llegando a la edad viril del espíritu; la fragilidad del ser humano, inerme polluelo, asediado por la astucia de los gavilanes infernales; el sentimiento de humildad y la confianza filial en nuestro protector celestial, que nos ampara bajo sus alas, lucen maravillosamente en la pintura del pasaje agustiniano.

La enarración del salmo 118 encierra también copiosa doctrina sobre la gracia delectante, que crea en nosotros el gusto de la justicia sobrenatural, o la *delectatio Dei*, la gravitación del espíritu, que busca a Dios como su propia esfera vital: "Tú, Señor, que moras dentro de mi intimidad, tú me has grabado dentro del corazón tu ley con tu Espíritu como con tu dedo, para que yo no la temiese como siervo desamorado, sino como hijo la amase con temor casto y la temiese con amor casto" [68]. Esta nueva ley gravitatoria es el fruto más elevado de la gracia, la suavidad que infunde el Señor en nuestra tierra, para que hagamos el bien con perfección, esto es, no por temor al mal carnal, sino por la afición y gusto al bien espiritual: *Ut bonum vere bene, id est, non mali carnalis formidine, sed boni spiritualis delectatione faciamus* [69]. Y muestra igualmente por qué grados se llega a la posesión de este gusto divino, de esta hambre santa que destierra el *languor concupiscentiae*, la enfermedad y desgana que trae la concupiscencia: "Tu siervo se deleitaba en la justicia. Y demuestra por qué grados se llega a ella. Primero ha de conocerse su utilidad y honesta hermosura; después nace el deseo de su posesión; finalmente, a medida que se progresa en la luz del conocimiento y se va sanando el alma, atrae y deleita la práctica de lo que antes nos atraía como un puro ideal" [70].

En resumen: los comentarios a los Salmos nos darían una bella antología de pasajes en que se cantan las excelencias y efectos de la gracia en el triple aspecto anteriormente indicado.

---

[67] *Enarrat. in Ps.*, 62, 16: PL 36, 757-758.

[68] «Tu interior intimis meis, tu intus in corde legem posuisti mihi Spiritu tuo, tanquam digito tuo; ut eam non tanquam servus sine amore metuerem, sed casto timore ut filius diligerem et dilectione casta timerem» (*In Ps.* 118, serm. 22, 6: PL 37, 1565).

[69] Ibid., ibid., 7: PL 37, 1565-6.

[70] Ibid., serm. 8, 5: PL 37, 1522.

5. La tradición de la doctrina de la gracia

Una de las objeciones que los pelagianos presentaron a la doctrina de San Agustín fué su novedad. *Et nos conantur arguere quod aliquid novum dicamus*. Se empeñan en acusarme de que soy un innovador en la Iglesia [71].

La acusación carecía de fundamento, porque el Doctor de la Gracia organizó una enseñanza contenida en la tradición católica sin separarse de la regla de la fe, o norma de la autoridad de la Iglesia, de la *antiqua et indubitata regula fidei*, a que alude en la polémica contra sus enemigos [72].

Los pelagianos eran verdaderamente los amigos de novedades, porque "¿cuándo no se ha orado en la Iglesia por los infieles para que crean? ¿Cuándo los familiares no rogaron por la conversión a la fe de sus deudos y parientes, si no eran fieles? ¿Quién no ha orado alguna vez suplicando la continuación y la perseverancia en la fe? ¿Ni quién ha reprendido al sacerdote por haber invocado al Señor para que otorgue el don de la fe a los que no la tienen? Así como la Iglesia ya al nacer se halló con estas oraciones, así nació y creció y crece ella con esta fe, profesando que la gracia de Dios no se concede según los méritos de los que la reciben" [73].

Esta tradición viva, incorporada a la Iglesia, era uno de los apoyos firmes del Obispo de Hipona, y por eso les podía decir con valentía: "Sepan ellos que yo defiendo la fe católica verdadera, fundada en la antigüedad": *Sciant a nobis rectam et antiquitus fundatam catholicam fidem defendi* [74].

Y les devolvía el epíteto afrentoso de innovadores, calificando su naturalismo de *novitas, error novus, novitius, novitia deformitas, perversitas novitia, pestis novitia, novitia pestilentia, dogma novum, novellum*, etc.

Triunfalmente se arrima él a la fe de la Iglesia cuando dice, por ejemplo, a propósito del pecado original, escándalo de los nuevos herejes: "Esto sostuvo siempre la Iglesia, esto profesó, esto recibió de la fe de sus mayores, esto guarda sin claudicar hasta el fin": *Hoc Ecclesia semper habuit,*

---

[71] *Serm.* 294, 20: PL 38, 1348.

[72] *De pec. mer. et remis.*, III, 5, 11: PL 44; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

[73] *De dono persev.*, 23, 63: PL 45, 1031; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[74] *Contra duas epist. pel.*, 4, 20: PL 44, 623; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

semper tenuit; hoc a maiorum fide percepit: hoc usque in finem perseveranter custodit [75].

La fe eclesiástica se cristaliza en los símbolos, en los ritos sagrados, en las oraciones, en las costumbres fundadas y antiguas: *Consuetudo Ecclesiae antiqua, canonica, fundatissima* [76]. La formulan los concilios y "los escritores y tratadistas, que desde que fué fundada la Iglesia no enseñan otra cosa, ni recibieron otra cosa de sus mayores, ni otra han legado a sus descendientes" [77].

Particularmente en la polémica contra Juliano, empeñado en oponerle a la autoridad de los Padres, San Agustín buscó el apoyo de la tradición y la buena compañía de los Doctores eclesiásticos, o lo que él llama *Sanctorum Patrum pacificus honorandusque conventus*, la asamblea pacífica y venerable de los Santos Padres [78], concordes en la posesión de la misma fe, dignos de honor por su cultura religiosa, por sus luchas dogmáticas contra los herejes y por su muerte dichosa en el seno de la ortodoxia [79]. Celebra en ellos la pureza de su fe sin mácula, la armonía de su pensamiento, la continuidad de su doctrina fiel, sin embargo de pertenecer a épocas y países diversos.

Juliano pretendía escindir el Oriente y Occidente, y San Agustín, en un desfile patético, hace pasar a los más ilustres representantes de la ortodoxia ante los ojos del heresiarca para que vea lo que enseñan y profesan.

Después de citarlos a su favor, les dice el Santo: "Ahí tienes en tu presencia no sólo a los obispos del Occidente, sino también a los orientales; todos profesan la misma fe": *Tu habes interim in conspectu non solum Occidentis, verum Orientis episcopos. Omnes uno eodemque modo credunt* [80].

Ellos después de los apóstoles son los plantadores, regadores, edificadores, pastores y alimentadores de la Iglesia. Se llaman Ireneo, Cipriano, Reticio, Olimpio, Hilario, Gregorio, Basilio, Ambrosio, Juan Crisóstomo, Inocencio, Jerónimo. Entre ellos figuran igualmente los Padres del Concilio de Dióspoli.

"Ellos abrazaron lo que hallaron en la Iglesia, enseñaron lo que aprendieron y entregaron a sus hijos lo que recibieron de sus padres" [81].

---

[75] *Serm.* 176, 2 : PL 38, 468 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.
[76] *Serm.* 294, 14 : PL 38, 1343.
[77] *De pec. merit. et remis.*, III, 6, 12 : PL 44, 192 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.
[78] *Contr. Iul.*, I, 12 : PL 44, 647.
[79] Ibíd., I, 30 : PL 44, 662.
[80] *Contra Iul.*, I, 20 : PL 44, 654.
[81] «Quod invenerunt in Ecclesia tenuerunt, quod didicerunt docuerunt, quod a Patribus acceperunt hoc filiis tradiderunt» (ibid., II, 34 : PL 44, 698).

Con el recurso frecuente a la tradición católica, San Agustín ha prestado un notable servicio a la introducción de la teología, porque, como dice Hofmann, "ha incorporado la enseñanza de los Padres en las pruebas dogmáticas al lugar que hoy todavía conserva; como el primero conocía él su alta significación, así como también sus límites" [82].

También los argumentos litúrgicos tenían para él valor demostrativo contra los pelagianos. A propósito de las plegarias que él mismo hacía por la conversión de algunos amigos suyos afiliados al maniqueísmo [83], escribe en sus *Retractaciones:* "Orando de este modo, ya creía que no sólo los convertidos a Dios reciben la ayuda de la gracia para que progresen y se perfeccionen, sino que también la conversión a Dios pertenece a la misma gracia, pues oraba por los que estaban muy apartados de El para que se convirtiesen a El" [84].

6. Desarrollo doctrinal en San Agustín

Para conocer bien la doctrina de la gracia, conviene aludir, siquiera brevemente, al desarrollo del pensamiento agustiniano, en que suelen distinguirse tres períodos. El primero corre desde su conversión hasta la publicación del libro *Sobre diversas cuestiones*, dirigido a Simpliciano, obispo de Milán (386-397). Se distingue por una concepción optimista de la naturaleza del hombre. Por su iniciativa propia puede él abrazar la fe, poniendo los fundamentos de la nueva vida: *Quod ergo credimus nostrum est: quod autem bonum operamur illius est, qui credentibus dat Spiritum Sanctum* [85].

Profesaba, pues, el error de los semipelagianos, como éstos se lo echarán en cara más tarde. "Aun no había ahondado en el valor gratuito y sobrenatural de la fe, considerándola como un fruto de los esfuerzos e investigaciones naturales del hombre": *Nostrum est enim credere et velle*. Si bien de buena fe, profesaba entonces el error que más tarde había de combatir en los semipelagianos [86]. Una lectura más atenta de las Epístolas de San Pablo y la

---

[82] *Der Kirchenbegriff des hl. Augustinus*, p. 431 (München 1933). Sobre este argumento, véase el estudio de G. Martil : *La tradición de San Agustín a través de la controversia pelagiana* (Madrid 1943).
[83] *De duab. anim.*, 15, 24 : PL 42, 111.
[84] I, 15, 8 : PL 32, 611-612.
[85] *Retract.*, I, 23, 2 : PL 32, 36. «Praecedit aliquid in peccatoribus, quo quamvis nondum sint iustificati, digni efficiantur iustificatione ; et item praecedit in aliis peccatoribus quo digni sint obtusione» *(De div. qq. 83*, q. 58, 4 : PL 72).
[86] *Nondum diligentius quaesiveram nec adhuc inveneram qualis sit electio gratiae* (ibid. ibid.).

iluminación de lo alto dió nuevo rumbo a sus convicciones, y abrazó, como más conforme a los datos de la revelación apostólica y a la parábola de la vid, la doctrina que más tarde enseñó y llegó a ser patrimonio de la fe cristiana con la definición del segundo concilio de Orange.

"A la luz de estas palabras: *Quis enim te discernit? Quid habes quod non accepisti?*, etc., me persuadí de mi error, al sostener que la fe con que en Dios creemos no es un don divino, sino que nos viene a nosotros de nuestro esfuerzo personal, y que por ella alcanzamos los auxilios del cielo para vivir en este mundo con templanza, justicia y piedad. No creía que a la consecución de la fe se adelanta la gracia de Dios, a fin de que por ella obtengamos lo que se pide para nuestro provecho; tenía para mí que para poder creer era necesario que precediese la predicación del Evangelio; mas una vez predicado éste, la adhesión a él era cosa propia y obra de nuestro esfuerzo. La huella de este error puede notarse bastante en algunos opúsculos que escribí antes de mi episcopado" [87].

En el mencionado libro a Simpliciano formula su nueva doctrina sobre la gratuidad y sobrenaturalidad de la fe aun en su principio, de suerte que la iniciativa de creer es obra de la misericordia divina y no de la voluntad humana, aunque ésta tiene su parte propia en el consentimiento a la fe. Si la gracia primera fuese recompensa de las obras, ya no sería gracia, discurre frecuentemente el Santo. "No calienta el fuego para que hierva, sino porque hierve; no corre bien la rueda para ser redonda, sino por ser redonda; así, nadie obra bien para recibir la gracia sino por haberla recibido. Lo primero, pues, es la gracia: lo segundo, las buenas obras: *Prima est igitur gratia, secunda bona opera*" [88]. La segunda o segundas gracias sí pueden merecerse: *Si quis autem dixerit quod gratiam bene operandi fides meretur, negare non possumus, imo gratissime confitemur* [89]. Mas aun entonces la plegaria tiene una capital importancia, que no debe desconocerse.

Esta doctrina vierte nueva luz sobre la imagen de Dios y del hombre. La zona de la influencia divina queda ampliada, pues Dios obra en nuestros corazones por modo maravilloso para ganarnos a la fe: *Miro modo agens in*

[87] *De praed. sanct.*, 3, 7 : PL 44, 964 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[88] *De div. quaest. ad Simpl.*, q. II, 3 : PL 40, 113 : BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9. «Nisi ergo vocando praecedat misericordia Dei, nec credere quisquam potest, ut ex hoc incipiat iustificari et accipere facultatem bene operandi. Ergo ante omne meritum est gratia» (ibid., II, 7).

[89] *Epist.* 186, 3, 7 : PL 33, 818 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 11.

cordibus nostris ut credamus [90]. En cambio, el hombre queda reducido a una mayor impotencia. Asimismo, Cristo luce con nuevos trofeos y victorias, pues su redención se hace más eficaz y rica.

Desde el año 416-417, la especulación agustiniana fué haciendo nuevas anexiones a la doctrina de la gracia, y buscando los supremos orígenes de las obras buenas, arribó a los abismos inescrutables de la predestinación absolutamente cierta e independiente de los méritos humanos. Allí están los veneros secretos de los beneficios de la redención, de las obras de misericordia infinita del Creador. La predestinación no es la simple presciencia, como si Dios fuera un mero espectador del universo, sino participación activa y preponderante en el gran drama del mundo, porque El prepara los dones con que se salvan cuantos consiguen la salvación. No puede la primera Causa renunciar a su soberanía omnipotente. Pero tampoco ha excluído la influencia y participación de las segundas causas en el logro de sus fines. Particularmente, el Dios-Hombre se ha hecho brazo de Dios y órgano de las epifanías divinas. Su humanidad se inserta profundamente en el orden causal del universo y sobre todo en la historia y en la vida del hombre, de manera que la verdadera ciencia y sabiduría consiste en saber mucho de Cristo [91]. Harnack exagera evidentemente al decir que en el siglo V "la contemplación de Cristo fué un elemento nuevo reintroducido por Agustín después de San Pablo y San Ignacio". La historia dogmática y la espiritualidad cristiana corrigen esta hipérbole; pero también es verdad, como asegura Portalié, "que en todas las grandes obras, en *La Ciudad de Dios*, en los libros *De Trinitate*, en los *Comentarios sobre San Juan* y los Salmos, en el *Enquiridión* y en el libro *Del combate cristiano*, en los *Sermones* y en la *Explicación del símbolo*, Jesucristo ocupa el centro de su teología, de la religión y de la historia de la Humanidad" [92].

Vale esta aserción para la doctrina de la gracia, cuya fuente es Cristo. De su linaje divino somos todos los cristianos, porque El nos dió el ser y, digámoslo así, la substancia de su misma filiación divina y su inmaculada sangre para que fuese común y llevase su pureza y hermosura hasta el cuerpo mismo de los hombres.

No faltan puntos en la doctrina agustiniana que despertaron viva oposición entre algunos contemporáneos, sobre todo monjes. El de la predestinación fué calificado, a pesar

[90] *De praed. sanct.*, 6 : PL 44, 963) ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[91] *De Trin.*, XIII, 19 : PL 42, 1033 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.

[92] *Dict. de théol. cath.*, col. 2361.

de su origen paulino, de nuevo y peligroso, fomentador del fatalismo y pasividad. El *Commonitorium*, de Vicente de Lerins, que pasa por una joya de la antigua literatura eclesiástica, compuesto con el propósito de esclarecer el desarrollo dogmático del cristianismo, fué un disparo contra el Obispo de Hipona. Se interpretaba la gracia eficaz como una fuerza violenta e irresistible que produce en nosotros la voluntad de obrar de una manera mecánica, violando los derechos del libre albedrío.

Después, los jansenistas, protestantes y racionalistas seguirán idéntica interpretación, considerando al hombre como solicitado por dos fuerzas antagónicas o dos deleites, el uno terreno y el otro celestial, que le traen cautivo.

Pero el Doctor de la Gracia mantuvo inflexible sus posiciones, y al fin de su vida apuntaló con nuevas reflexiones su sistema. Ciertamente, no faltan en él puntos obscuros y difíciles, porque la materia misma confina con el misterio.

Sobre todo, San Agustín es el asertor de dos hechos: el libre albedrío y el socorro divino de la gracia. En los primeros escritos contra los maniqueos, que negaban la libertad humana, es sostenida ésta con singular firmeza y claridad; en cambio, en la polémica contra los pelagianos, esos infladores y precipitadores del libre albedrío, como les llama el Santo [93], la gracia divina y la soberanía de Dios despliegan sus banderas, hasta el punto de parecer que todo se atribuye a Dios y nada queda para la acción del hombre. Pero siempre se afirman ambos hechos: "El creer y el obrar bien son obra de Dios y obra nuestra": *Utrumque ergo nostrum est propter arbitrium voluntatis et utrumque tamen datum est per Spiritum fidei caritatis.*

Dígase lo mismo del creer y del querer: *Utrumque ipsius est quia Ipse praeparat voluntatem et utrumque nostrum, quia non fit nisi volentibus nobis.* Ambas cosas son del Espíritu Santo, porque El prepara nuestra voluntad, y ambas nuestras, porque queriéndolo nosotros se hacen [94].

Nuestra conciencia nos asevera el hecho de nuestra libertad; la teología nos certifica el hecho de la intervención benéfica de Dios en nuestras obras saludables. Pero ni la experiencia ni la teología nos descubren los límites y el contorno preciso de ambas actividades, de Dios y del hombre. Y aquí está una de las cruces intelectuales o misterios que el católico debe llevar sobre sus hombros con humildad y sumisión. Bástele saber a él que no basta la misericordia de Dios para salvarse sin el concurso de la voluntad propia:

[93] «Inflatores et praecipitatores liberi arbitrii» *(De grat. et lib. arb.*, 14, 27 ; PL 44, 897 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[94] *De praed. sanct.*, 3, 7 : PL 44, 965 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

Misericordia Dei sola non sufficit, nisi concursus nostrae voluntatis addatur [95].

Prácticamente, el hombre debe moverse como si de él sólo dependiera la llegada al término de sus deseos. Con la predestinación no se altera la existencia de la libertad humana ni se impone ninguna necesidad a la voluntad del hombre, que se halla incorporada al orden causal establecido por Dios [96].

II

EL PELAGIANISMO Y SEMIPELAGIANISMO

San Agustín conquistó su título de Doctor de la Gracia en la lucha contra una herejía que minaba las bases del cristianismo. Así resultaba muy verdadera la sentencia apostólica, que tanto maneja él: *Conviene que haya herejías.*

"Hemos comprobado que cada una de las herejías ha traído a la Iglesia cuestiones propias, contra las cuales era necesario defender la divina Escritura con más ahinco que si la necesidad no nos hubiera obligado a ello. ¿Y cuál fué el motivo que nos obligó a exponer con más copia y esmero los textos de la sagrada Escritura donde se nos recomienda la predestinación, sino la doctrina de los pelagianos, según la cual la gracia de Dios se da conforme a los méritos? Lo cual equivale a negar la gracia" [1].

Ya antes de la controversia, el Santo había discurrido y escrito largamente sobre el mismo asunto. Sus *Confesiones*, ¿qué son sino un poema de la gracia, que le salvó del cautiverio del pecado? El lema de su vida lo cantan aquellas palabras suyas: *Pro gratia Christi clamo, sine qua nemo iustificatur, tanquam sufficienti naturae libero arbitrio.* "Yo salgo por los fueros de la gracia de Cristo, sin la cual nadie se justifica, como si bastase el libre albedrío de la naturaleza" [2].

El combate contra el error le hizo penetrar más profundamente en la esencia del cristianismo. San Agustín y Pe-

[95] *De div. quaest. ad Simpl.*, I, q. 2, 12 : PL 40, 118 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

[96] *De civ. Dei*, V, 9 (PL 41, 150) : «Et ipsae quippe nostrae voluntates in causarum ordine sunt, qui certus est Deo eiusque praescientia continetur; quoniam et humanae voluntates humanorum operum causae sunt».

[1] *De dono persev.*, 20, 53 : PL 45, 1026 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[2] *De nat. et grat.*, 62, 73 : PL 44, 284 ; PL 44, 284 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

lagio encarnan dos tendencias antagónicas del espíritu humano con respecto a la revelación sobrenatural; la una tradicionalista y vivamente religiosa, que se apoya en el Antiguo Testamento, en el Evangelio y en San Pablo, e insiste sobre la soberanía de Dios, la conciencia de la debilidad humana, la incapacidad del libre albedrío para salvarse por sí mismo y afirma la primacía de la gracia y de la elección divina en el orden de la salud; la otra, de tipo racionalista, se declara defensora de los fueros de la naturaleza, sin reconocer sus heridas, y exalta la libre actividad moral del hombre como medio de salvación, y tiende a emancipar más o menos la voluntad humana del influjo saludable de la divina.

Aun muy dentro del cristianismo comenzaron a perfilarse dos tipos de espiritualidad, según se daba más o menos realce a unos u otros principios, igualmente válidos y eficaces para la vida.

"Un rasgo muy importante distingue la espiritualidad oriental del movimiento de piedad que propagará en la otra mitad del mundo la experiencia religiosa de San Agustín. Como los teólogos griegos que combatieron no a los pelagianos, sino a los maniqueos, San Antonio realza más la bondad de la naturaleza humana que sus miserias, la actividad humana que la inspiración divina, la libertad y la responsabilidad de nuestros actos que las deficiencias de nuestra voluntad. Lo mismo es para San Antonio vivir conforme a la naturaleza que ser perfecto cristiano. Sería dar un mentís a la Historia no reconocer el contraste de las dos actitudes espirituales de San Antonio y San Agustín sin apreciar su importancia en la historia de la religión y de la piedad" [3].

Pelagio heredó y exageró la tendencia optimista, incurriendo en gravísimos errores, que anulaban completamente el misterio de Cristo.

Contra el humanismo cristiano de San Agustín, él se forjó un humanismo naturalista, orgulloso y duro, que hubiera hecho imposible la creación de personalidad cristiana.

Dos antecedentes pueden señalarse al error de Pelagio: el fariseísmo y el estoicismo. El primero no admitía una gracia interna dada al hombre para remedio de su debilidad. El hombre es justo por los dones naturales y la ley, a la cual se considera como fuente universal de salvación: *De lege gloriabantur et libero suo arbitrio legem sufficere arbitrabantur* [4].

---

[3] P. ROUSSELOT-J. HUBY, *Christus. La religion chrétienne*, p. 132-3 (París 1919).

[4] *Serm.* 156, 4 : PL 38, 851. «Iudaei vero quia viribus suis se putabant implere iustitiam, offenderunt in lapidem offensionis et petram scandali et gratiam Christi non agnoverunt» *(Enarrat. in Ps.*, 30, 6 : PL 36, 233).

La justicia consiste en el minucioso cumplimiento de la ley con la esperanza de las recompensas temporales. El fariseo se gloría de sí mismo como artífice único de sus obras morales, y busca la alabanza humana por ellas con un orgullo repugnante, tantas veces fustigado por Cristo [5].

Pelagio, exagerando las fuerzas del libre albedrío y la suficiencia de la ley, forjó una espiritualidad del tipo farisaico.

Véase cómo enseñaba a orar a Juliana, madre de la virgen Demetríades: "Vos sabéis, Señor, cuán santas, cuán inocentes y limpias de todo engaño, rapiña e injusticia están las manos que elevo a vos; cuán justos, inmaculados y libres de toda mentira están los labios con que os dirijo mis preces implorando vuestra piedad" [6].

Evidentemente, ésta no es la oración del publicano y del cristiano, sino la del fariseo. Con un lenguaje mimoso y adulatorio, el monje bretón se captaba las simpatías de las devotas romanas: *Oh te felicem nimium, o beatam, si iustitia quae esse iam non nisi in caelo creditur, apud te solam inveniatur in terris!*

Con razón, San Jerónimo se alarma de semejante método de oración: "Pero esto, ¿es edificar o asesinar? ¿Esto es levantar de la tierra o precipitar del cielo, atribuyendo a una mujer lo que no se atreven a usurpar para sí ni los mismos ángeles?" [7] Y el mismo Santo descubre en el sistema pelagiano semejanzas con el estoicismo, en particular con la doctrina de la apatía y de la impecabilidad, que se atribuye al hombre [8].

Y el Doctor de Belén termina su discusión: "Ha tiempo que el santo y elocuente obispo Agustín ha escrito muchos libros contra tu error. Y se dice que está ocupado en escri-

---

[5] Cf. EUG. DRISSEN : *De auxilio Dei et salute hominis apud S. Paulum:* Verbum Domini, febrero 1940, II, 53-60.

[6] «Tu enim nosti, Domine, quam sanctae, quam innocentes, quam purae sint ab omni fraude et iniuria et rapina, quas ad te expando, manus ; quam iusta, quam immaculata labia, et ab omni mendacio libera, quibus tibi ut mihi miserearis preces fundo» (S. HIERONYMUS. *Dial. adv. pelag.*, 1, 20 : PL 33, 514).

[7] Ibid., 3, 19 : PL 33, 589.

[8] San Agustín admite también la conexión del pelagianismo y estoicismo, el cual consideraba como posible el logro de la bienaventuranza perfecta con las propias fuerzas (*Epist.* 186, 37 : PL 33, 830 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. II. Esta carta, escrita en el año 417 a San Paulino de Nola, tiene por fin desenmascarar los errores de Pelagio, que era amigo del obispo de Nola.

bir otros nuevos. No quiero yo que se me recuerde el verso de Horacio: *No lleves leña al monte*" [9].

El pelagianismo anula completamente el dogma de la redención y de la gracia. Con él el hombre vuelve a la paganía y al judaísmo, como si Jesucristo no hubiera venido al mundo para una mejora substancial de relaciones con Dios y una nueva forma de existencia para la persona humana.

En San Agustín, el teólogo, el psicólogo y el eclesiástico se rebelaron contra tamaña deserción y desvarío. Como investigador de los pensamientos de Dios, vió al punto su contraste con los datos más lucidos de la revelación; como conocedor de los pulsos de la naturaleza lapsa, señaló el peligro de separar a los hombres del Médico celestial, y como dispensador de los misterios, no podía transigir que se obturasen las fuentes de la salud y de la vida eterna con el pretexto de favorecer al libre albedrío. Su gran programa de teólogo de *La ciudad de Dios,* contra donatistas y pelagianos, era éste: *Christus sanat, Christus mundat, Christus iustificat, homo non iustificat* [10]. Cristo no es sólo un héroe moral y maestro incomparable, sino el nuevo Sacerdote que con su divina sangre operó la purificación de la Humanidad, santificándola y uniéndola a Dios. Cristo es el que sana, Cristo el que limpia de las culpas, Cristo el que justifica; no son los hombres justificadores de sí mismos.

El primer choque de ideas se dió en Roma, originado por un texto de las *Confesiones:* "¿Y cuál de mis opúsculos es más familiar y agradablemente conocido que los libros de las *Confesiones?* Y habiéndolos publicado antes de aparecer la herejía pelagiana, en ellos dije a Dios repetidas veces: *Da quod iubes et iube quod vis.* "Da lo que mandas y manda lo que quieras". Cierto hermano mío y socio en el episcopado recordó en Roma estas palabras en presencia de Pelagio, y no las pudo tolerar y con alguna exasperación le contradijo, llegando casi a pendenciar con quien las había dicho" [11]. Pelagio se escandalizó de la jaculatoria humilde de las *Confesiones,* como si la criatura humana no hubiese salido perfecta de las manos de Dios para cumplir todos sus mandamientos.

Gozaba a la sazón de mucha estima en Roma como director espiritual, sobre todo en el sector femenino, y como autor de libros de una moral rígida, que él hacía obligatoria a todos los cristianos, porque todos pueden llegar a ser impecables con las fuerzas de su voluntad. Querer es poder, y ambas cosas pertenecen al equipo natural del hombre [12].

[9] Ibid., 3, 19: PL 33, 589.
[10] *Serm.* 292, 6: PL 38, 1324.
[11] *De dono persev.,* 20, 53: PL 45, 1026; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 6.

En su libro *De haeresibus* reduce a los siguientes los errores profesados por los pelagianos. Negaron la gracia de Dios, por la que somos predestinados en Cristo para ser hijos de Dios y libertados de la potestad de las tinieblas, aunque al fin, apremiados por los católicos, admitieron un auxilio divino para obrar más fácilmente.

La gracia admitida por ellos es el libre albedrío, concedido por Dios a la naturaleza humana sin ningún mérito precedente, y la ayuda que El presta es la de la ley y la doctrina para que aprendamos lo que hemos de hacer y esperar, no para hacer lo que conocemos. Del cielo recibimos la ciencia, con que se combate nuestra ignorancia, pero no la caridad, que nos hace vivir cristianamente. Eran hostiles a las plegarias con que la Iglesia implora la conversión de los pecadores e infieles y el aumento de la fe y la perseverancia de los justos, porque son bienes puestos al alcance de las fuerzas ordinarias y naturales de los hombres.

Enseñaban también que la vida de los justos en este mundo se halla inmune de todo pecado y que la Iglesia de Cristo, extendida sobre la tierra, carece de máculas y arrugas, como si no fuese ella la que clama desde todos los ángulos de la tierra: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.*

Los niños, nacidos de Adán según la carne, tampoco contraen mancha de pecado original ni tienen necesidad del bautismo para ser regenerados; sólo es condición para entrar en los cielos, aunque sin bautizarse logran una vida eterna y dichosa, si bien fuera del reino de Dios.

También consideraban como mortal la condición del primer hombre, inocente, quien, aun de no haber pecado, hubiera sucumbido igualmente a la muerte [13].

El hombre posee en sí mismo un principio santificador, que le basta para todo. Esta *naturalis sanctitas* que ejerce

[12] Pelagio fué un escritor fecundo. Las obras que nos quedan son las siguientes: *Expositionum in epistolas A. Pauli libri XIV* (410), *Epistola ad Demetriadem seu liber de institutione virginis* (412), *Libellus fidei ad Innocentium papam* (417). Se conservan algunos fragmentos de éstas: *Testimoniorum seu Eclogarum liber, Liber de natura,* al que respondió San Agustín en su *De natura et gratia; Liber ad viduam consolatorius, De libero arbitrio libri quatuor, Epistola ad Innocentium, Epistola ad Augustinum.* Se consideran enteramente perdidos los *Libri tres de Trinitate, De induratione cordis Pharaonis* y las epístolas escritas a San Paulino de Nola y a un obispo llamado Constancio, no conocido aún. Sobre la literatura pelagiana, cf. R. HEDDE-E. AMANN: *Pélagianisme:* DTC 12, col. 675-715; U. MORICCA: *Sant'Agostino,* p. 280-336.
[13] *Liber de haeres. ad Quodvultdeum,* 38: PL 42, 47-48.

su soberanía y emite sus juicios sobre el bien y el mal es la conciencia moral [14].

El proceso de esta santidad humana históricamente ha pasado por tres etapas discontinuas: *la de la naturaleza pura,* en que el hombre sólo tenía como guía su razón natural y capacidad para conocer a Dios; *la de la ley positiva,* que por haberse corrompido el hombre le fué dada "para que como una luna reflejase el esplendor del sol eclipsado de la naturaleza".

A pesar de la ley, las malas costumbres siguieron estragando al hombre, y se hizo necesaria *la venida del Hijo de Dios* para que curase al género humano [15].

Mas el Cristo pelagiano no es el Cristo católico, sino un puro Maestro y héroe de la santidad, cuyos ejemplos arrastran y curan. ¡Qué diferencia entre las concesiones hechas por los pelagianos al Hijo de Dios y las fórmulas de la cristología agustiniana! "La medicina de todas las enfermedades del alma y única propiciación por los pecados del mundo es la fe en Cristo; y nadie puede ser purificado, ora del pecado original, contraído por Adán, en quien todos pecaron y se hicieron naturalmente hijos de ira, ora de los pecados que ellos añadieron siguiendo los impulsos de la concupiscencia carnal, si no se unen por la fe y se incorporan a aquel que fué concebido sin mácula y no engañó a nadie. Pues creyendo en El se hacen hijos de Dios, porque nacen de Dios por la gracia adoptiva, que nos viene de nuestro Señor Jesucristo" [16].

Pelagio arruinaba las bases del cristianismo, como vió certeramente su adversario [17]. La tendencia de su sistema fué dotar al libre albedrío de un atributo divino: la soberanía absoluta. Pero en el universo no puede haber dos soberanos absolutos. Al monje bretón le faltó la agudeza para conciliar entre sí la gracia y el libre albedrío, negando en

[14] «Est enim inquam in animis nostris naturalis quaedam, ut ita dixerim, sanctitas, quae velut in arce animi praesidens exercet mali bonique iudicium» *(Epist. ad Demetr.:* PL 33, 1101).

[15] *De pec. orig.,* 26, 30 : PL 44, 400.

[16] «Medicina omnium animae vulnerum et una propitiatio pro delictis hominum est credere in Christum : nec omnino quisquam mundari potest, sive ab originali peccato, quod ex Adamo traxit, in quo omnes peccaverunt, et filii irae naturaliter facti sunt, sive a peccatis, quae ipsi non resistendo carnali concupiscentiae... addiderunt, nisi per fidem coadunentur et compaginentur corpori eius... In eum quippe credentes, filii Dei fiunt ; quia ex Deo nascuntur per adoptionis gratiam, quae est in fide Iesu Chisti Domini nostri» *(Serm.* 143, 1, 1 : PL 38, 784-85 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 7).

[17] «Haeresis... quae contra Dei gratiam, quae nobis est per Iesum Christum tanquam defendendo liberum arbitrium, disputaret, et conaretur christianae fidei firmamentum evertere» *(De gest. Pel.,* 35, 61 : PL 44, 355 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 9).

la esfera del espíritu una intervención divina, pues como decía Celestio, su discípulo: *Non esse liberum arbitrium, si Dei indiget auxilio.* "Perece el libre albedrío si ha menester de un divino socorro" [18]. También Juliano hacía consistir la libertad en la emancipación de Dios: *Libertas arbitrii qua a Deo emancipatus homo est* [19].

Esta fórmula, en sentir de Harnack, es la protesta contra la gracia; ella es propiamente la clave del sistema. "El hombre creado en libertad, es totalmente independiente de Dios. No tiene que contar para nada con El, sino consigo mismo" [20]. En este aspecto, el pelagianismo encarna el espíritu moderno, laico y autónomo, que opone una repulsa global a todos los dones superiores. San Agustín habla de *supergredi modum conditionis suae,* de extralimitarse de la propia esfera, con transgresión de las normas señaladas a la criatura. Es el pecado del pelagianismo antiguo o moderno, su esencia diabólica y perversa.

Para la propaganda de sus ideas, el pelagianismo supo embozarse con una táctica solapada y serpentina. Las palabras católicas las henchía de veneno para verterlo gota a gota en los oídos de los cristianos simples y de las beatas.

Por eso, San Agustín al principio esquivó el combate franco, hasta que la evidencia le obligó a la defensa de la verdad.

Pero ya en un sermón pronunciado en Cartago, lamentándose de los progresos de la herejía, rompió el silencio: "Consigamos, a ser posible, de nuestros hermanos que no nos motejen de herejes, cosa que nosotros al disputar con ellos podemos tal vez hacer si queremos, y, sin embargo, la evitamos. Súfralos aún la piadosa Madre (la Iglesia) con sus entrañas compasivas para sanarlos; guíelos para instruirlos y no llorarlos muertos. Porque mucho van progresando; es demasiado, es intolerable, se requiere paciencia para sufrirlos. No abusen de esta paciencia de la Iglesia, y corríjanse. Como amigos les exhortamos, no porfiamos con ellos como enemigos. Murmuran contra nosotros; los soportamos. Ya sé que a mí me han hecho blanco de sus iras; los sufro. Pero no vayan contra el canon de las divinas letras, contra la regla, no contradigan a la verdad. No acometan a la Iglesia santa, que todos los días con tanta solicitud se interesa por la remisión del pecado original en los párvulos. Esta es una práctica de muy buenos fundamentos. Se debe soportar al disputador que yerra en otras mate-

[18] *De gest. Pel.,* 18, 42 : PL 44, 345 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 9.

[19] *Contra Iul. op. imp.,* I, 78 : PL 45, 1102.

[20] *Dogmengeschichte,* III, p. 198.

rias de la Iglesia; entonces es tolerable el error; pero éste no debe llegar hasta socavar el fundamento mismo de la Iglesia: *Non tantum progredi debet ut etiam fundamentum ipsum Ecclesiae quatere moliatur*. No ha llegado aún la hora oportuna; tal vez nuestra paciencia todavía no es censurable; pero también debemos temer que se nos acuse de negligentes. Basta esto para vuestra caridad; vosotros que los conocéis tratadlos como amigos, como hermanos, pacíficamente, con amor y compasión; haced cuanto os sugiera vuestra piedad para ganarlos, porque después no habrá impíos a quienes amar" [21].

Este sermón fué pronunciado en Cartago en junio del año 413 con motivo de las fiestas de San Juan Bautista y de ciertos disturbios originados en la ciudad por la cuestión del bautismo de los infantes [22]. Fué ya la señal de guerra. Ya San Agustín no rindió sus armas de combate hasta la muerte.

Pelagio, huyendo de Roma después del saqueo de Alarico, pasó al Africa, seguido de su discípulo Celestio, el año 411, en que se celebró la conferencia entre donatistas y católicos [23]. Después se trasladó a Palestina, y quedó Celestio allí, promoviendo disturbios con su propaganda herética sobre la mortalidad de Adán inocente, u origen natural de la muerte; sobre la igualdad de la ley y del Evangelio, sobre la existencia de hombres inmaculados antes de venir Cristo y sobre la salvación de los niños que mueren sin el bautismo. Denunciado por el diácono de Milán Paulino, fué condenado en un concilio de Cartago al que no asistió San Agustín.

En Palestina tomó nuevo rumbo la controversia. Dos obispos franceses, Heros de Arlés y Lázaro de Aix, arrojados de sus sedes por los acontecimientos políticos, refugiados en los Lugares Santos, al percatarse de la presencia del heresiarca, cuya doctrina conocían, lo denunciaron a Eulogio, metropolitano de Cesárea, quien en diciembre del año 415 convocó un concilio en Dióspolis. Ausentes del concilio los dos denunciadores, así como Orosio, enviado por San Agustín a Palestina para consultar algunas cuestiones a San Jerónimo y a la vez seguir los pasos de Pelagio, éste se hizo dueño del campo y con rara habilidad se defendió de las acusaciones lanzadas contra él; leyó cartas recomendaticias de algunos obispos a su favor, incluso mostró una de San

[21] *Serm.* 294, 21, 20 : PL 38, 1348.

[22] Cf. G. G. Lapeyre, *Saint Augustin et Carthage:* Miscellanea Agostiniana, II, 125 ss. Al mismo tiempo pertenecen los sermones antipelagianos 174, 175, 176 y 293 ; cf. A. Kunzelmann, *Die Chronologie des «Sermones» des hl. Augustinus,* ibíd., p. 468.

[23] San Agustín lo vió en Cartago (*De gest. Pel.*, 22, 46 : PL 44 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 9).

Agustín, y se mantuvo firmemente adicto a los nombres católicos de las cosas, pero vaciándolos de su substancia tradicional.

Los catorce obispos reunidos en Dióspolis declararon que el heresiarca estaba en comunión con la Iglesia católica. Ya puede suponerse la impresión producida en los obispos africanos por la sentencia absolutoria. El de Hipona, prudente y cauto en juzgar de tan lejanos acontecimientos, esperó la vista de las actas conciliares para dar su juicio. En efecto, sus sospechas no le engañaron; Pelagio sorprendió la buena fe de los jueces, haciéndoles creer que él también "defendía la gracia, con que somos justificados de la iniquidad y nos salva de nuestras flaquezas", cuando entendía con tal nombre los dones naturales y fuerzas del libre albedrío. "Porque si hubieran entendido aquellos obispos que Pelagio llamaba gracia a lo que poseemos juntamente con los impíos, con quienes tenemos de común la naturaleza humana, y que negaba la gracia, por la que somos cristianos e hijos de Dios, ¿qué sacerdote católico le hubiera oído con calma ni aun soportado su presencia? Por lo cual no han de ser culpados los jueces, pues, según el uso tradicional de la Iglesia, oyeron el nombre de la gracia sin saber lo que tales hombres suelen divulgar en sus libros y entre los oyentes que los siguen" [24].

Mientras se esperaban noticias seguras de lo ocurrido en Oriente, 169 obispos africanos se reunieron en Cartago en el año 416 para ratificar la condena de los errores atribuídos a Pelagio en el concilio del año 411, celebrado en la misma ciudad. San Agustín quería elevar la cuestión del terreno personal al doctrinal, formulando claramente el pensamiento de la Iglesia católica y condenando la doctrina según la cual la naturaleza humana se basta plenamente a sí misma para evitar el pecado y cumplir los mandamientos de Dios sin necesidad del socorro divino, al que dan tan ilustre testimonio las plegarias de todos los santos.

Casi al mismo tiempo se reunieron en Milevi los 61 obispos de la provincia de la Numidia, bajo la presidencia de su decano, Silvano. Las actas de ambos concilios se remitieron al papa Inocencio I, acompañadas de una carta escrita por San Agustín y firmada por Aurelio, primado de Cartago; Alipio, obispo de Tagaste; Evodio, obispo de Uzala, y Posidio, obispo de Güelma.

"Remitimos a Su Santidad lo actuado en los dos concilios de la provincia cartaginense y de la Numidia, firmado por suficiente número de obispos, contra los enemigos de la gracia de Cristo, que confían en su virtud y en cierto modo

[24] *Epist.* 177, 2 : PL 33, 763 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 11.

dicen a su Creador: "Tú nos has hecho hombres; pero justos nos hacemos nosotros mismos". Pregonan libre la naturaleza humana, para no buscar a un Libertador; y sana, para eliminar como superfluo al Salvador, porque tanto encarecen su poder, que con solas sus fuerzas, recibidas una vez originariamente en la creación, pueden por el libre albedrío, sin recibir más ayuda de aquella gracia del Creador, frenar y amansar todos los movimientos de la concupiscencia y vencer las tentaciones. Muchos de ellos se levantan contra nosotros y dicen a nuestra alma: "No está su salvación en Dios": *Non est salus in Deo eius.* La familia, pues, de Cristo, que dice: *Cuando estoy débil, entonces soy fuerte* [25], y a la cual dice el Señor: *Yo soy tu salvación* [26], con el corazón ansioso y con temor y temblor espera del amor de vuestra Santidad la ayuda suprema. Sin pretensión de acrecentar con nuestro humilde arroyuelo el copioso raudal de vuestra sabiduría, antes bien gimiendo en grave tentación, acudimos a ti para que nos libres, diciendo: *No nos dejes caer en la tentación,* pues ansiamos saber si este nuestro exiguo afluente brota del mismo manantial original que el vuestro caudaloso, y queremos consolarnos con vuestra respuesta de la común participación en la misma gracia" [27].

Los Padres africanos recibieron el consuelo y apoyo que buscaban en la Sede Apostólica. El Papa les felicitó por acudir a la autoridad primera de la Iglesia, de la cual "como de fuente originaria manan todas las aguas y brotan las corrientes puras de la Cabeza incorruptible para repartirse por diversas regiones de todo el mundo": *Veluti de natali suo fonte aquae cunctae procederent et per diversas totius mundi regiones puri latices Capitis incorrupti manarent* [28]. Los rescriptos de la Santa Sede llenaron de gozo a los defensores de la gracia; y San Agustín el 23 de septiembre del mismo año 417 pronunció en Cartago un célebre sermón contra los pelagianos, que terminaba con estas palabras: "Hermanos míos, compadeceos conmigo, y donde hallareis semejantes herejes no los ocultéis ni tengáis para con ellos una perversa misericordia; dondequiera que los halléis, manifestadlos. Razonad con los que os contradicen, y a los que se muestren pertinaces, traedlos a nosotros. Porque ya de este asunto se han enviado las actas de dos concilios a la Sede Apostólica; también de allí han llegado los rescriptos. Se ha terminado la cuestión; ojalá termine también alguna vez el error" [29].

[25] 2 Cor. 12, 10.
[26] Ps. 34, 3.
[27] *Epist.* 177, 1, 19 : PL 33, 762. 764-765 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 11.
[28] *Epist.* 181, 1 : PL 33, 780.

Sin embargo, no duró mucho el gozo de la victoria, pues el papa Inocencio murió pocas semanas después de la condenación de los errores pelagianos, sucediéndole en la Silla Apostólica uno de los miembros de su clero, llamado Zósimo, quien al principio favoreció a los pelagianos, los cuales presentaron su querella ante el nuevo papa. Pelagio, con recomendación del obispo de Jerusalén, le envió un libro en defensa de sus ideas, y Celestio se presentó en Roma con el mismo fin, sometiendo al examen de jueces imparciales una profesión de fe. Pretendieron ganar para su causa al presbítero romano Sixto, el futuro papa [30]. Ambos hacían declaraciones explícitas y respetuosas para con la Santa Sede, pero esquivando la confesión de la doctrina católica tal como les exigían los defensores de la gracia y embozando su pensamiento con equívocos voluntarios. El resultado fué la rehabilitación de los dos herejes en el sínodo romano, reunido en la basílica de San Clemente. Hubo asistentes que lloraron al ver a hombres tan ortodoxos e inocentes calumniados y perseguidos.

El Papa envió a los obispos africanos la sentencia absolutoria, y para confirmación, algunos textos y declaraciones del astuto heresiarca: "Su lectura os causará la misma alegría que a nosotros".

Zósimo se dejó seducir de las declaraciones engañosas de Pelagio y su discípulo, y la situación se hizo delicadísima para los obispos africanos después de recibir las dos cartas pontificias; sin embargo, supieron proceder con calma y prudencia. En vez de romper con la Santa Sede, trabajaron por aclarar la situación y sobre todo por descubrir la astucia de los herejes. En un nuevo concilio celebrado en Cartago fijaron su posición doctrinal. El primero de mayo del año 418 se reunieron 214 participantes, algunos llegados de la Mauritania Tingitana (Tánger).

Con nueve cánones definieron la doctrina sobre el pecado original y su transmisión, la naturaleza y necesidad de la gracia y la posibilidad de evitar todo pecado. Adán perdió el privilegio de la inmortalidad y mancilló a los descendientes con su pecado, que sólo se borra con el bautismo, de suerte que los niños que mueren sin recibirlo no pueden gozar de la eterna bienaventuranza. La gracia jus-

[29] «Iam enim de hac causa duo concilia missa sunt ad Sedem Apostolicam ; inde etiam rescripta venerunt : Causa finita est : utinam aliquando finiatur error» (*Serm.* 82, 10 : PL 38, 734 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 7). En este pasaje tuvo origen la famosa frase *Roma locuta est, causa finita est.*
[30] *Epist.* 191 : PL 33, 867 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 11.

tificante no es simple remisión de los pecados cometidos, sino también ayuda interior para no cometer otros; ni sólo una luz que nos manifiesta lo que debemos hacer, mas también fuerza que se nos da para amar el bien. Nos comunica la potencia y no la mera facilidad para cumplir saludablemente los mandamientos divinos. Finalmente, la perfecta justicia, pregonada como real por los pelagianos, no pertenece a este mundo de hombres pecadores, pues hasta los santos deben clamar con verdad al Señor: *Perdónanos nuestras deudas* [31]. Tal es la síntesis de las definiciones conciliares que fueron enviadas a Roma con una carta sinodal. Mientras tanto, la causa pelagiana se fué empeorando y perdía terreno en Roma, donde el poder civil tuvo que intervenir para poner el orden, perturbado por la doctrina herética. Zósimo fué conociendo mejor la hipocresía de los acusados y convocó de nuevo a Celestio para que defendiese su doctrina, pero respondió con la huida de Roma. Entonces el Papa fulminó su sentencia condenatoria en una larga carta dirigida a los obispos católicos de todo el orbe, y que ha pasado a la posteridad con el nombre de *Tractoria.* Con ella confirmó la doctrina de su antecesor y la de los concilios africanos: *Africanorum conciliorum decretis beatae recordationis papa Zosimus sententiae suae robur adnexuit,* dice San Próspero [32]. Los herejes acusados debían retractarse y hacer penitencia.

La *Epístola Tractoria* fué acogida con aplauso unánime por los obispos del Oriente y Occidente, salvo una fracción capitaneada por un nuevo campeón que entró en la pelea: Julián, obispo de Eclana. Con él habrá de medir sus armas hasta la muerte el Doctor de la Gracia [33]. Pero la herejía estaba vencida, y Pelagio desapareció de la escena, sin que se conozcan los vestigios de su vida posterior.

Sin embargo, aun después de muertos, los herejes despiden un hedor pestífero, cumpliéndose en ellos lo que dice gráficamente el Santo: *Haeretici cimicibus comparantur; vivi, mordent, mortui faetent.* Los herejes se asemejan a las chinches; vivos muerden, muertos hieden. El hedor pela-

[31] Denz. 101-108. Hasta el año 415 se inclinó San Agustín a creer que hay justos sin pecado, siendo su pureza de vida fruto de la gracia divina (*Epist.* 157, 4 : PL 33, 675). (Del año 414.) Pero el estudio de algunos textos sagrados le inclinó más tarde a la opinión contraria. Sólo se admite una excepción para la Madre de Dios; todos los demás hombres son reos de algún pecado venial a lo menos.

[32] *Contra Collatorem:* PL 51, 271. San Agustín dice: «A duobus venerabilibus Antistibus Apostolicae Sedis, papa Innocentio et papa Zosimo, nisi correcti etiam egerint paenitentiam, toto chistiano orbe damnati sunt» (*Epist.* 190, 23 : PL 33, 865; BAC, *Obras de San Agustín,* t. II).

[33] Sobre esta fase de la polémica se tratará en el volumen dedicado a las obras escritas por San Agustín contra Juliano.

giano dañó a no pocos contemporáneos que se opusieron a las ideas agustinianas, sobre todo las relativas a la gracia preveniente y la predestinación. Su sistema doctrinal recibe el nombre de semipelagianismo [34].

Los orígenes del movimiento antiagustiniano se remontan al Africa, es decir, a un convento de monjes que se alarmaron de las ideas expuestas por el Santo en la carta 194, dirigida a Sixto, sacerdote romano. El libro *De gratia et libero arbitrio* fué la contestación que recibieron [35].

Anteriormente, un tal Vidal propuso a nuestro Santo algunas objeciones sobre su sistema de la gracia, atribuyendo la primera iniciativa de la salvación o de la fe al libre albedrío humano: *Initium fidei, ubi est etiam initium bonae voluntatis, non vis donum esse Dei, sed ex nobis nos habere contendis ut credere incipiamus* [36]. Los primeros movimientos de la conversión a Dios y del consentimiento a la verdad evangélica se deben al libre albedrío. San Agustín mismo en un principio había profesado la misma opinión, que rectificó para el año 397 en sus respuestas a las consultas de San Simpliciano [37]. Pero sobre todo en el sur de Francia se resistió más tenazmente a la doctrina agustiniana sobre el *initium fidei.* "El movimiento se manifestó con mayor intensidad en el monasterio de San Víctor, en Marsella, donde, como en Lerins, otro centro activísimo de cultura y de piedad religiosa, un grupo escogido de sacerdotes y de monjes, bajo la dirección de Juan Casiano, profesaban una doctrina que seguía un camino medio entre la doctrina de Pelagio y la de San Agustín aun después de aceptar la condenación eclesiástica de los errores pelagianos; era un pelagianismo de forma más moderada, al que hoy suele llamarse semipelagianismo" [38].

Para calificar estas tres concepciones antropológicas, se ha dicho que, en el aspecto sobrenatural, para San Agustín el hombre es un muerto; para Pelagio, un sano, y para Casiano, un enfermo.

Casiano rechazaba el naturalismo de Pelagio, admitiendo la acción interior de la gracia y su necesidad para las

[34] Este nombre comenzó a usarse durante la controversia de *Auxiliis,* según Lievin de Meyer. Uno de los consultores señaló en el sistema del padre Molina una afinidad con la doctrina de Casiano y sus discípulos, o la *sententia semipelagianorum (Historia controv. de Auxiliis* [Anvers 1705], p. 260, 263; cf. E. AMANN, *Semipélagiens:* DTC col. 1796).

[35] En la introducción a este libro y al de *De correptione et gratia* se tratará de este hecho.

[36] *Epist.* 217, 29 : PL 33, 989; BAC, *Obras de San Agustín,* t. II.

[37] Cf. TR. SALGUEIRO, *La doctrine de Saint Augustin sur la grâce d'après le traité a Simplicien* (Strasbourg 1925).

[38] U. MORICCA, o. c., p. 331.

buenas obras; no obstante, creía ver anulada o aminorada la labor del libre albedrío con la doctrina de la gracia preveniente. Analizando diversos tipos de conversión—San Mateo, San Pablo, Zaqueo, Cornelio—, concluye, por boca de Cheremón, que la gracia unas veces se anticipa a los esfuerzos humanos, otras viene como una recompensa dada por ellos; v. gr., en Zaqueo y Cornelio, el temeroso de Dios.

Hay movimientos hacia Dios propios de la naturaleza y anteriores a la gracia. El *initium fidei* de Zaqueo fué su noble deseo de conocer a Jesús, premiado con el llamamiento del Señor.

El hombre, naturalmente, posee ciertas "semillas de virtudes", que se desarrollan al calor del libre albedrío.

Para el Doctor de la Gracia, la salvación es una arquitectura divina desde lo hondo hasta la cima, y la fe pertenece al fundamento del edificio [39]. En cambio, los semipelagianos ponían un cimiento humano para descanso de una arquitectura celestial. A este cimiento pertenecen el deseo de la santidad, para el cual no es indispensable la gracia, las aspiraciones y suspiros de la salud y del médico que remedie nuestros males, el *initium fidei* y el *pius credulitatis affectus* del mismo Casiano y la *devotio inquirendi* de Fausto de Riez, con que el hombre por su propia iniciativa busca a Dios y recibe un divino hallazgo en recompensa a sus esfuerzos [40].

Con el prestigio de Casiano y otros monjes de autoridad se formó un partido hostil, que quería seguir una vía media entre el pelagianismo y el agustinismo, dando al libre albedrío más parte de la que le otorga el Obispo de Hipona en la obra de la salvación. San Próspero hizo llegar a los oídos del Santo los reparos que se ponían a su doctrina, a la que se censuraba de novedad peligrosa. Los antiguos maestros de la Iglesia no habían ido tan lejos ni tocado problemas tan escabrosos como el de la predestinación, ni dado exegesis tan atrevidas sobre algunos textos sagrados. La tremenda alegoría del alfarero, que destina unos vasos para la gloria y otros para la ignominia, les parecía muy afín al dualismo de los discípulos de Manes. La doctrina de la elección gratuita, de la vocación preveniente y de la eficacia de la gracia fomentaban, según ellos, el quietismo y el indiferentismo [41].

Ellos todo lo explicaban por la presencia, no por la predestinación, rechazando por insostenible la restricción de la voluntad salvífica de Dios hecha por el Obispo hiponense y mirando con horror su doctrina sobre el *numerus clausus electorum*, inconciliable con la responsabilidad del libre albedrío y con las afirmaciones de la divina Escritura: *Dios quiere la salvación de todos*. El auxilio de la gracia se debe al *meritum credulitatis*, y el principio de la salvación debe ponerse en quien se salva, no en un salvador extraño: *Ut initium salutis ex eo qui salvatur, non ex eo credendum sit stare qui salvat* [42]. La tracción del texto evangélico: *Nemo potest venire ad me, nisi Pater traxerit eum*, que inspiró páginas tan profundas al Doctor de la Gracia, la consideraban ellos como un simple llamamiento externo (Fausto de Riez).

Finalmente, reprochaban la falta de consistencia lógica en el pensamiento agustiniano, pues él había escrito antes en su exposición de algunos pasajes de la Epístola a los Romanos: *Quod enim credimus nostrum est; quod autem operamur, Illius* [43].

He aquí los principales reparos que en el mediodía de Francia, sobre todo en los monasterios de Lerins y de San Víctor, se murmuraban contra el agustinismo. A los dos denunciantes de la reacción antiagustiniana, Próspero e Hilario, respondió el Santo con los dos libros titulados *De praedestinatione sanctorum* y *De dono perseverantiae*, en que fijó sus posiciones antiguas y fundamentales sobre el carácter gratuito y sobrenatural del *initium fidei* y de la perseverancia final. Sobre el primer punto había corregido su yerro por los años 396-397; por eso sus libros deben leerse según el orden en que fueron escritos [44]. La fe desde el principio es don de Dios, atracción de Dios, misterio de Dios. Hay una escuela secreta donde el Padre habla a los hombres y los atrae a su Hijo Jesucristo. "Muchos vemos que vienen a Cristo, porque muchos vemos que creen en Cristo; pero dónde y cómo han oído al Padre y han aprendido esto, no lo vemos. Esta gracia se oculta en profundidades demasiado secretas; mas ¿quién duda de que es gracia? Esta gracia, pues, que ocultamente se comunica a los corazones humanos por la divina generosidad no es rechazada por ningún corazón duro, pues para eso se da precisamente, para que ante todo se quite la dureza del corazón. Luego, cuando el Padre es oído y enseña con el fin de llevar los hombres a su Hijo, quita la dureza berroqueña del corazón y lo ablanda, según el vaticinio del profeta [45].

Así, al racionalismo semipelagiano, que todo lo quería

[39] *De praed. sanct.*, 7, 12 : PL 44, 970 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[40] Cf. P. Godet, *Cassien:* DTC cols. 1823-1829.
[41] San Próspero, *Epist.* 225, 3 (inter augustinianas) : PL 33, 1003.

[42] Ibid., 6 : PL 33, 1005-1006.
[43] *Epist.* 226, 3 : PL 33, 1009. Es de Hilario, obispo de Arlés.
[44] *De praed. sanct.*, 3, 7 : PL 44, 964 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[45] Ibid., 8, 13 : PL 34, 970-971 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

aclarar con un sentido puramente humano, opone San Agustín su robusto sentimiento del misterio. El orden de la gracia y su distribución siguen las leyes ocultas de una *inscrutabilis iustitia* y de una *inscrutabilis misericordia*, que rebasan la medida de nuestros pensamientos terrenos y animales. Por qué atrae el Padre a unos y deja a otros es un secreto que se debe respetar: *Penes ipsum est.*

La misma sombra misteriosa nos cubre en la doctrina de la perseverancia final, que enlaza la vida temporal con la eterna. No se concede por los méritos humanos, sino por la voluntad secretísima, justísima, sapientísima y beneficentísima de Dios. El hombre debe trabajar humildemente en estas tinieblas nocturnas con la confianza puesta en el cielo. Ninguno debe desesperar de la salvación, sino vigilar y orar para que la gracia le ayude y salve.

La predicación de estos temas debe hacerse a los fieles con suma precaución. "No debe predicarse a los pueblos esta doctrina de suerte que se haga odiosa en su misma exposición a hombres horros de cultura y cortos de inteligencia para comprender lo que se les dice. La presencia divina es universalmente reconocida, y se haría aborrecible si se dijese: "Ora corráis, ora estéis dormidos, seréis siempre lo que ha previsto que seáis el que no se engaña." Tal procedimiento sería semejante al del médico perverso o ignorante que aplica aun el remedio bueno de suerte que o no aproveche o dañe. Se ha de imitar al Apóstol, que dice: *Corred de modo que lleguéis a la meta* y que vuestra misma vida os certifique que Dios ha previsto que habíais de realizar una carrera digna de recompensa" [46].

Muerto el Obispo de Hipona (a. 430), se continuó la lucha, y en ella San Próspero de Aquitania se hizo paladín del agustinismo contra los secuaces de Casiano, y tomó el camino de Roma para buscar en la Sede Apostólica el apoyo que necesitaba y la condena de los errores profesados en Marsella y en Lerins. El papa San Celestino dirigió una epístola a los obispos franceses pidiéndoles que trabajasen por la paz. En ella estampa esta defensa del Doctor de la Gracia: "A Agustín, de santa memoria por su vida y méritos, le tuvimos siempre en nuestra comunión, sin que ni siquiera un rumor de mala sospecha le mancillase; y sabemos de él que en su tiempo brilló con tanta sabiduría, que fué reputado por uno de los mejores maestros por nuestros antecesores" [47].

[46] *De dono persev.*, 22, 57 : PL 45, 1028 ; BAC. *Obras de San Agustín*, t. 6.

[47] Denz. 128. «Augustinum sanctae recordationis virum pro vita sua atque meritis in nostra communione semper habuimus, nec unquam nunc sinistrae suspicionis saltem rumor adspersit ; quem tan-

Mas el llamamiento a la paz no tuvo los resultados que deseaba.

Casiano y Vicente de Lerins publicaron el primero sus *Collationes* o conferencias, y el segundo, su *Commonitorium*, con la mira puesta en combatir, aunque sin nombrarle, al Obispo de Hipona. Vicente de Lerins, aferrado a su fórmula *quod ubique, quod semper, quod ab omnibus*, no acertó a ver en el sistema agustiniano un verdadero progreso doctrinal conforme a las leyes orgánicas del pensamiento dogmático de la Iglesia.

Ante todo se quería desacreditar al Santo por los absurdos que se seguían de su manera de pensar. Así se divulgaron más tarde dos grupos de objeciones: "Obiectiones vincentianae" y los "Capitula gallorum".

Se identificaba la predestinación a la vida eterna con la predeterminación fatal al pecado, al estilo de Calvino, como si Dios fuese la causa positiva de todas las injusticias y maldades humanas. Por otra parte, se insistía tercamente en la *novedad* de la doctrina de los africanos y en su contraste con la antigüedad y con la Silla Apostólica.

San Próspero respondió a las objeciones de los semipelagianos en su obra *Contra Collatorem* [48], suavizando la dureza de algunos aspectos doctrinales del Maestro. El mismo fin tuvo un documento importante publicado para manifestar la concordia de la Santa Sede con los Padres africanos [49].

En él se recuerdan las condenaciones del pelagianismo hechas por el papa Inocencio y su sucesor Zósimo, la aprobación de los concilios africanos; es decir, de la doctrina de la gracia, su necesidad, su gratuidad, etc.

Fuera de las cuestiones fundamentales, queda el campo libre para las discusiones humanas. Para confesar la gracia divina no es necesario tomar parte en las cuestiones difíciles y abstrusas que suscitaron los enemigos de las herejías. El *Indiculus*, inserto en la colección *Dyonisiana*, oficialmente aceptada por la Iglesia de Roma, equivalía a una aprobación específica de la doctrina de San Agustín. El documento evidentemente está inspirado en las ideas y el lenguaje del Santo: *Tanta enim est erga omnes homines bonitas Dei, ut nostra velit esse merita, quae sunt ipsius dona: et pro his quae largitas est, aeterna praemia sit donaturus. Agit quippe in nobis, ut quod vult et velimus et*

tae scientiae olim fuisse meminibus, ut inter magistros optimos etiam ante a meis semper decessoribus haberetur» (Ex. epist. 21, *Apostolici verba praecepti*, ad episcopos Galliarum, 15? maii 431).

[48] PL 51, 215-274.

[49] *Indiculus de gratia Dei, o Praeteritorum Sedis Apostolicae episcoporum auctoritates* (Denz.-Umberg, 129-142 : PL 51, 205. 212).

agamus, nec otiosa in nobis esse patitur, quae exercenda, non negligenda donavit, ut et nos cooperatores simus gratiae Dei [50].

Así la Sede Apostólica daba una satisfacción lo mismo a los adversarios de San Agustín, que distinguían entre los primeros escritos y los últimos, posteriores a la condenación de San Inocencio y de Zósimo, como a los secuaces de Casiano, que decían que, en vez de examinar los textos agustinianos, ellos querían atenerse a las sanciones dadas por la Sede Apostólica.

Con estas declaraciones, la doctrina de la gracia entró en una vía triunfal, cuyo término glorioso será más tarde la definición dogmática del segundo concilio de Orange (a. 529) [51]. Un ferviente discípulo de San Agustín, el obispo de Arlés, Cesáreo, lo preparó. Aunque formado en el monasterio de Lerins, él *est un augustinien de la stricte observance,* dice Lejay [52].

Con el fin de ir sobre seguro, contando con el apoyo de Roma, envió allí una serie de capítulos ("capitula Sancti Augustini") o colección de textos dogmáticos recogidos de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres. San Cesáreo quería dar al concilio la triple autoridad: de la Iglesia romana, de la Sagrada Escritura y de la tradición de los Padres.

Conseguida la aprobación de Roma, sometió aquellas proposiciones doctrinales a los Padres del concilio y se convirtieron en los cánones del mismo.

El primero realza un hecho fundamental: la debilitación de las fuerzas del libre albedrío como consecuencia de la caída del primer hombre, que perjudicó a Adán y a sus descendientes, originando su muerte espiritual y corporal. Así, al hombre no puede otorgarse ninguna iniciativa de carácter saludable. Antes que un alma vaya en busca de Dios ha salido éste a su encuentro y se ha puesto a su vista y alcance. Por eso el *initium fidei* y el aumento de la misma se deben a la inspiración del Espíritu Santo, que rectifica la voluntad humana y la convierte de la infidelidad a la fe, de la impiedad a la piedad. La gracia divina influye en los deseos, conatos, trabajos, oraciones, diligencias, esfuerzos, peticiones, búsquedas y llamamientos previos a la verdadera fe. Con lo cual se destruye la terca objeción de

---

[50] Denz. 141. Cf. SAN AGUSTÍN, *Epist.* 194, 5, 19: PL 33, 880, y BAC, *Obras de San Agustín,* t. II; E. PORTALIÉ, *S. Augustin:* DTC I, col. 2463 ss.

[51] Mirando a la brevedad de este estudio, omitimos otros episodios de la lucha con Fausto de Riez, San Fulgencio de Ruspe y San Gelasio I. Véase a E. AMANN, *Semipélagiens:* DTC col. 1833 ss.

[52] *Césaire d'Arlés:* DTC col. 2178.

los marsilleses sobre el quietismo de la doctrina de la gracia; el alma puede poner sus esfuerzos, labores, empeños, investigaciones, consentimientos, pero siempre que se admita la ayuda de Dios, con que se refuerce la debilidad de la naturaleza.

La cooperación es uno de los postulados esenciales de la doctrina católica de la gracia en San Agustín y sus seguidores.

Asimismo, al salvar el gran derecho ontológico de Dios de ser *principium nostrum,* otorgándole la primacía en toda la obra salvífica, se evita el escollo de la interpretación predestinacionista o calvinista, que también los semipelagianos opusieron al Doctor de la Gracia, como si la predestinación *ante praevisa merita* implicase la predeterminación al mal en los no liberados de la *massa damnata.* El concilio rechazó tan perversa consecuencia: *Aliquos vero ad malum divina potestate praedestinatos esse, non solum non credimus, sed etiam si sunt, qui tantum mali credere velint, cum omni detestatione illis anathema dicimus* [53].

El concilio salvó la substancia del pensamiento agustiniano y rectificó ciertas desviaciones o malas consecuencias que se querían derivar de él contra toda lógica razonable.

El papa Bonifacio II (530-532) con su Epístola *Per filium nostrum,* del 25 de enero del año 531, aprobó los cánones, elaborados en su mayor parte con las sentencias agustinianas recopiladas por San Próspero [54].

Así se acabó la formidable lucha por la gracia de Dios y la doctrina de San Agustín se hizo pacífica herencia de los católicos.

Sin duda alguna, la polémica pelagiana, en que se trabajó por la conquista de una definición del hombre, se perpetúa hasta nuestros días, en que la gracia es rechazada como incompatible con la naturaleza pura, sana, íntegra.

San Agustín alude frecuentemente a los *enemigos de la gracia de Dios,* y un discípulo suyo, San Próspero, resumió su doctrina en un poema titulado *Carmen de ingratis.* Los enemigos de la gracia de Dios son los *ingratos,* los desagradecidos, los que rechazan el más divino favor que ha recibido el hombre.

El espíritu moderno pertenece a esta categoría de ingratos y hostiles a la gracia de Dios, a la cual se opone por razones también pelagianas. Es decir, por un concepto exagerado de la autonomía de la libertad, a que igualmente

---

[53] Denz. 200.

[54] Pueden verse en el *Enchiridion Symbolorum* las fuentes agustinianas de los cánones (Denz.-Umberg., 174-200).

apelaba Julián de Eclana. Ser libre es ser dueño de un recinto íntimo y secreto, de una clausura espiritual, cuya violación a nadie se tolera. Y todo lo que viene de fuera y se impone al hombre, aun cuando sea de un principio y soberano superior, se rechaza como incompatible y perjudicial para el desarrollo de la libertad. La resistencia pelagiana y semipelagiana a la gracia se apoyaba en este postulado o, para hablar en términos modernos, en esta inmanencia del espíritu. El de la libertad es un campo intangible, una clausura sin ningún acceso ni para Dios, aun cuando venga a traerle un regalo.

Aquí coinciden el pelagianismo antiguo y el moderno. De donde podemos vislumbrar igualmente la grande actualidad del Doctor de la Gracia y debelador del pelagianismo.

III

SINTESIS DOCTRINAL

1. La imagen de Dios

Según San Agustín, uno de los mayores bienes de la naturaleza humana es su capacidad divina. Ella constituye el decoro y título de nobleza del espíritu humano. Una rosa puede con su hermosura ser un indicio de la infinita belleza de Dios, pero no puede recibirla en sí misma, como el espíritu.

"Aunque posee rango de gran naturaleza, sin embargo, pudo viciarse, porque no es la más excelente o suma; con todo, por ser capaz y partícipe de la naturaleza suma, ella también es una grande naturaleza": *Quia summae naturae capax est et particeps esse potest, magna natura est* [1].

Fundamento de dicha capacidad es su condición de imagen de Dios; y viceversa, es imagen por su capacidad divina: *Ad tam magnum bonum nisi per hoc quod imago eius est, non potest* [2]. La divina Trinidad ha impreso su huella en el espíritu creado y forma una segunda Trinidad: "He aquí que la mente se acuerda de sí misma, se entiende y se ama; si vemos esto, vemos la Trinidad; no vemos a Dios aún, pero sí su imagen" [3]. El reconocimiento de la imagen de Dios en el alma es una de las ideas básicas de la soteriología cristiana y de San Agustín. Como imagen de Dios,

[1] *De Trin.*, XIV, 4, 6 : PL 42, 1040 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.
[2] Ibid., n. 11 : PL 42, 1044 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.
[3] Ibid. ibid.

el espíritu puede hacerse partícipe de su luz y de su amor. *Quod cum facit sapiens ipsa fit.* Al verificarse esto, resplandece con la luz de la sabiduría divina [4].

Esta doctrina de la participación, de origen platónico, mas depurada por el concepto cristiano de la creación *ex nihilo* y por un elevado espiritualismo, forma también el pórtico del sistema de la gracia, cuya síntesis esbozamos aquí. Porque la gracia es una participación sobrenatural de Dios, un modo de ser y de obrar, donde se revelan la omnipotencia, la sabiduría y la misericordia infinita del Creador. "Una cosa es ser Dios, otra ser partícipe de Dios. Dios no puede pecar por naturaleza; mas el que participa de Dios recibe de El la facultad de no poder pecar" [5].

Las tres facultades superiores, órganos de epifanía de la Trinidad, conviene a saber, memoria, entendimiento y voluntad, son igualmente sujetos de la impresión de la imagen y receptáculo de la gracia. La memoria es un archivo de Dios y sus beneficios; la inteligencia participa de su luz y forma el verbo mental, y se alimenta de las verdades eternas; la voluntad se esfuerza por alcanzar el bien supremo, en cuya posesión está su dicha.

La vida superior del espíritu consiste en el ejercicio de aprehensión, intelección y unión con Dios, así como posee una vida natural o ejercicio y funcionamiento según leyes y el objeto propio y adecuado a sus fuerzas.

San Agustín distingue un orden natural y sobrenatural de dones. Toda la doctrina y polémica de la gracia descansa sobre esta fundamental distinción. Contra el lenguaje astuto y ambiguo de Pelagio quería reservar el nombre de gracia para los dones superiores por los que somos cristianos. "Aunque en la sagrada Escritura no se ha dado este nombre a la naturaleza con que fuimos creados, con todo, por haberla recibido gratis, llamémosla también gracia. Pero hagámosles ver que es de categoría superior esta con que somos cristianos: *Sed ostendamus vobis maiorem esse istam qua christiani sumus*" [6].

La naturaleza es común a todos, mas no la gracia. No

[4] Sobre la potencia llamada obediencial por los teólogos, cf. A. Kranich, *Ueber die Empfänglichkeit der menschlichen Nature für die Güter der übernaturlichen Ordnung nach der Lehre des hl. Augustinus und des hl. Thomas von Aquin. 1882.*
[5] «Aliud est esse Deum, aliud participem Dei ; Deus natura peccare non potest ; particeps vero Dei ab illo accipit ut peccare non possit» *(De civ. Dei,* XXII, 30, 3 : PL 41, 802).
Una exposición sumaria de la doctrina de la participación puede verse en *De Gen. ad lit. lib. imperf.*, 16, 54-62 : PL 34, 241-246.
[6] *Serm.* 26, 12 : PL 38, 176 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 10.

se confunda la naturaleza con la gracia: *Communis est omnibus natura, non gratia. Natura non putetur gratia*[7].

Luego, aunque puede darse el nombre de gracia a ciertos dones naturales, como son la salud, la fuerza, la hermosura, la fortuna, sin embargo, tal nombre sirve para designar una categoría de bienes superiores de los escogidos y predilectos del Señor. El pelagianismo confundía ambos órdenes, llamando gracia a dones que son comunes a cristianos y paganos, píos e impíos[8]. Vivir, sentir, entender, ser hombre: he aquí los profundos estratos de la naturaleza humana sobre que se alza el beneficio de ser cristianos: *Vivitis, sentitis, intelligitis, homines estis. Isto autem beneficio quid comparari potest: christiani estis? Hoc enim si non acceperimus, quid nobis proderit quod homines sumus?*[9]

Hay bienes naturales o con que se nace y bienes que se añaden a los naturales como un ornamento indebido, que muestra la largueza del Creador. Tales son los del orden sobrenatural.

Por eso la gracia (actual) la define el Santo: *Aliquod adiutorium bene agendi adiunctum naturae atque doctrinae per inspirationem flagrantissimae ac luminosissimae caritatis*[10]. El *adiunctum naturae* insinúa bien la distinción de ambos órdenes de dones. A la naturaleza íntegramente constituída pone Dios unas añadiduras, unos realces, unas galas y atavíos que ella no exige, mas declaran bien la generosidad y largueza del Creador.

También en la anterior definición se insinúan las dos formas principales en que se muestran los beneficios divinos: la luz y el calor, la verdad y la caridad. Dios es luz y caridad, y de ambas cosas hace participantes a las criaturas humanas.

Constantemente alude San Agustín a esta doble modalidad del dinamismo de la gracia, por ser el entendimiento y la voluntad las dos potencias en que más influye y se comunica la acción divina o el socorro de lo alto. Tierra baldía, sedienta y tenebrosa es el hombre, y así como no puede iluminarse por sí mismo, tampoco hallar en sí la hartura de la dicha: *Anima mea sicut terra sine aqua tibi, quia sicut illuminare de se non potest, ita se satiare de se non potest*[11].

[7] Ibid., 4 : PL 38, 172.
[8] *De spir. et lit.*, 33, 57 : PL 44, 257 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[9] *Serm.* 130, 4 : PL 38, 728 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.
[10] *De grat. Christi*, 35, 38 : PL 44, 378 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[11] *Conf.*, XIII, 16 : BAC, *Obras de San Agustín*, t. 2.

En el sermón 182 dice: *Lumen tibi esse non potes, non potes, non potes. Illuminandi sumus, non lumen sumus. Expergiscere, clama mecum: Dominus illuminatio mea*[12]. "Tú no puedes ser luz para ti, no puedes, no puedes. No somos luz, necesitamos ser iluminados. Despiértate, exclama conmigo: Señor, vos sois mi iluminación". La divina luz destierra nuestra ignorancia y obscuridad; el amor de Dios, nuestra frialdad y tibieza. "Pues no quieren los hombres hacer lo que es justo o porque no conocen la justicia o porque carecen de gusto para cumplirla. Pues con tanto mayor vehemencia amamos una cosa cuanto mejor conocemos su bondad y más apasionadamente nos deleitamos con ella. Mas el manifestársenos lo que estaba oculto y hacérsenos deleitoso lo que no lo era, obra es de la gracia de Dios, que socorre a la voluntad humana; y la causa de no recibir semejante ayuda, en ella está solamente, no en Dios, ora se trate de los que han de condenarse por su soberbia, ora de los hijos de la misericordia, que han de ser corregidos y enseñados"[13].

Como el ojo humano necesita de una influencia continua de la luz para el ejercicio de la visión aun cuando esté sano para ver, así el hombre necesita del auxilio de la gracia para el ejercicio de la rectitud sobrenatural y para no volver a las tinieblas de la ignorancia y de la malicia con las tentaciones de la vida. "Para pecar no recibimos ayuda de Dios, mas nos es imposible cumplir los preceptos de la justicia si no somos ayudados de El. Pues así como el ojo corporal, aun cuando esté perfectamente sano, no puede ver sin el concurso de la luz, así también el hombre, aunque esté perfectamente justificado, si no le asiste la luz eterna de la justicia, no puede vivir rectamente. Sana, pues, Dios, no sólo borrando los pecados cometidos, sino ayudando para no volverlos a cometer"[14].

Santo Tomás ilustra su doctrina con la misma metáfora: *Deus operatur iustificationem hominis, sicut sol semper operatur illuminationem aëris.*

Mas a la iluminación que eleva los actos de conocimiento a un orden superior debe añadirse el influjo divino que produce el amor o caridad, "pues el libre albedrío no sirve sino para pecar cuando no se conoce el camino de la verdad;

[12] *Serm.* 182, 5 : PL 38, 987.
[13] *De pec. mer. et remis.*, II, 17, 26 : PL 44, 167 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.
[14] *De nat. et gratia*, 26, 29 : PL 44, 261 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6. De esta comparación se sirve el Santo para probar la necesidad de la gracia : «Sufficit sibi oculus ad non videndum, hoc est ad tenebras ; ad videndum vero lumine suo non sibi sufficit nisi illi extrinsecus adiutorium clari luminis praebeatur» (*De gest. Pel.*, 3, 7 : PL 44, 323-4 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

pero cuando comienza a descubrirse lo que se debe hacer y adónde debe encaminarse el esfuerzo, si falta el gusto y el amor, no se obra, no se recibe, no se vive bien. Y para lograr esto, se difunde en los corazones la caridad de Dios, no por obra del libre albedrío, inherente a nosotros, sino por medio del Espíritu Santo que nos fué comunicado"[15]. "La gracia, añade en otro lugar, no sólo nos hace venir en conocimiento, sino también nos da la fuerza para obrar lo que conocemos; no sólo se nos da para creer lo que debemos amar, sino también para amar lo que creemos"[16]. Por eso la gracia puede llamarse doctrina, conforme al lenguaje de los pelagianos, que la reducían a simple luz, pero con tal que "se crea que Dios la infunde con inefable suavidad, de modo secreto e íntimo, no sólo por ministerio de los que plantan y riegan en lo exterior, sino también por sí mismo, que da incremento ocultamente, manifestando la verdad y otorgando la caridad": *Ita ut non ostendat tantummodo veritatem, verum etiam impertiat caritatem*. Porque de tal modo enseña Dios a los que según su beneplácito fueron llamados, que al mismo tiempo les concede la ciencia de la práctica y la práctica de la ciencia: *Simul dans et quid agant, scire, et quod sciunt agere*[17].

Todo el organismo cognoscitivo, volitivo y operativo del hombre se ennoblece y eleva con la fuerza de Dios: *Quando Deus docet, non per legis litteram, sed Spiritus gratiam, ita docet, ut quod quisque didicerit, non tantum cognoscendo videat, sed etiam volendo appetat, agendoque perficiat*[18]. La infusión de esta fuerza superior que se imprime a la vez en el entendimiento, en la voluntad y en la acción se debe a la pura bondad y misericordia de Dios para con sus criaturas: "Hay en Dios suma, santa y justa benignidad y un amor hacia sus obras, que le viene no de la indigencia, sino de la benevolencia"[19].

El amor del bien es la donación más dichosa que puede recibir el hombre del sumo Bien, porque es la raíz que todo

[15] *De spir. et lit.*, 3, 5: PL 44, 203; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[16] «Qua gratia agitur non solum ut facienda noverimus, verum etiam ut cognita faciamus: non solum ut diligenda credamus, verum etiam ut credita diligamus» (*De gratia Christi*, 12, 13: PL 44, 367; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6). El concilio de Cartago, aprobado por Zósimo, dice con palabras o fórmulas agustinianas: «Cum sit utrumque donum Dei, et scire quid facere debeamus, et diligere ut faciamus» (Denz.-Umberg., 104).

[17] *De grat. Christi*, 13, 14: PL 44, 367; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[18] *De grat. Christi*, 14, 15: PL 44, 368; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[19] «Inest enim Deo benignitas summa, sancta et iusta; et quidem non ex indigentia, sed ex beneficentia veniens amor in opera sua» (*De Gen. ad lit.*, I, 5: PL 34, 250).

lo vivifica y fortalece. Sin amor, el hombre es un ser inerte y frío. Pelagio consideraba la posibilidad de la naturaleza como una raíz fecunda que por obra de la voluntad humana puede florecer en virtudes o cubrirse de espinas de vicios. Para San Agustín, la raíz es un don divino, la caridad. "Donde sí se considera lo que decía (Pelagio), puso una e idéntica raíz en los buenos y malos, contra la doctrina del Evangelio y de los apóstoles. Pues no dice el Señor que el árbol bueno puede producir frutos malos, ni que el árbol malo frutos buenos. Y el Apóstol, al llamar a la codicia raíz de todos los males, da a entender que la caridad debe considerarse como la raíz de todos los bienes. Luego si dos árboles, uno bueno y otro malo, significan dos hombres, uno bueno y otro malo, ¿cuál será el bueno sino el que tiene buena voluntad, esto es, raíz buena? ¿Y cuál será el malo sino el de la mala voluntad, esto es, el de la mala raíz? Porque los frutos de estos árboles y raíces son los dichos, los hechos, los pensamientos, y los buenos provienen de la buena voluntad, y los malos, de la mala. Y produce el hombre buenos frutos cuando recibe la gracia de Dios"[20].

Para San Agustín, lo más íntimo y decisivo en el hombre es la caridad, la tendencia al bien, y en ese profundo subsuelo obra la gracia divina para sanear su raíz y producir frutos de justicia.

En resumen: con los nombres de iluminación e inspiración se designan las dos formas de influjo que Dios ejerce en el entendimiento y voluntad del hombre para elevar sus obras a una categoría de justicia superior. Lo cual no significa que la primera Causa no pueda actuar o no actúe en otras facultades inferiores, como la imaginación y el apetito sensitivo, así como hay también unas gracias externas, que se dan aun sirviéndose de otras criaturas, cuya acción es ordenada por la divina Providencia para la santificación de sus escogidos.

Los dos aspectos a que hemos aludido aquí los resume el Concilio Vaticano con estas palabras, en que alienta el recuerdo y el espíritu agustiniano: "Ninguno, sin embargo, puede consentir como conviene a la predicación evangélica para conseguir la salvación sin la iluminación y la inspiración del Espíritu Santo, que da a todos la suavidad para consentir y adherirse a la verdad"[21].

[20] *De grat. Christi*, 18, 19: PL 44, 370; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[21] «Nemo tamen evangelicae praedicationi consentire potest, sicut oportet, absque illuminatione et inspiratione Spiritus Sancti, qui dat omnibus suavitatem in consentiendo et credendo veritati» (ses. III, c. 3, *De fide*).

2. Gracia operante y cooperante

¿Y cuál es la extensión de este divino influjo y ayuda divina en el hombre? Según San Agustín, la acción buena y justa en el sentido sobrenatural se halla sometida a dicho influjo en toda su línea, es decir, en sus tres momentos: antes de operar, en el curso de la operación y en el término de la misma.

Tal es el resultado de la división de la gracia en preveniente, excitante u operante, en adyuvante, o cooperante o concomitante, y la final, o de la perseverancia. Dios está al principio, en medio y al fin de la obra buena. Actúa desde fuera y dentro con una profunda intimidad y fuerza. Las gracias externas como la predicación, los buenos ejemplos. los consejos saludables, los temores de la conciencia son estériles sin la influencia secreta e inmediata de Dios.

Como iluminador de las conciencias, El es el Maestro interior [22].

La piedra fundamental y primera del edificio sobrenatural ha de ponerla Dios, de quien proceden los auxilios que reciben el nombre de gracia preveniente, excitante y operante. Dios previene, se adelanta, despierta y obra cuando el hombre se halla desprevenido, dormido o perezoso para la acción.

Misericordia eius praeveniet me. San Agustín apoya en este paso del salmo su doctrina: "El se anticipó a sanarnos y continuará interviniendo después para que logremos nuestro desarrollo; se adelantó para llamarnos y nos seguirá hasta que logremos la gloria; previno para que vivamos piadosamente, porque sin El nada podemos" [23].

Sin la gracia preveniente, no sólo no se da cima a la obra, pero ni se comienza de nuestra parte. Para significar este comienzo y perfección nos ha dicho el Salmo aquellas palabras: *Si nos non praevenit Deus, non solum non perficitur, sed nec inchoatur ex nobis. Si enim sine Illo nihil possumus facere, profecto nec incipere nec perficere, quia ut incipiamus dictum est: Misericordia eius praeveniet me; ut perficiamus dictum est: Misericordia eius subsequetur me* [24].

---

[22] Cf. *Tract. in Io.*, 26, 7 : PL 35, 1610 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 13.

[23] «Praevenit autem ut sanemur, qui et subsequetur ut etiam sanati vegetemur ; praevenit ut vocemur : subsequetur ut glorificemur ; praevenit ut pie vivamus, quia sine Illo nihil facere possumus» *(De nat. et grat.*, 30, 35 : PL 44, 264 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6).

[24] *Cont. duas ep. Pelag.*, II, 21 : PL 44, 586 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9. En estas palabras parece inspirarse la oración litúrgica : «Actiones nostras, quaesumus Domine, adspirando praeveni et

Los dos aspectos de comienzo y continuidad de la obra reciben también en la teología los nombres de gracia operante y cooperante [25]. El pasaje agustiniano que ha inspirado esta división es el siguiente, donde habla de la negación de San Pedro después de haber manifestado al Señor su deseo de morir con El: "El creyó que estaba en su mano el poder cumplir el deseo que sentía en su corazón (de morir por El). Y ¿quién había comenzado aún a darle esta pequeña caridad sino aquel que prepara la voluntad y cooperando da cima a lo que comenzó obrando? Para producir en nosotros un acto de voluntad, El tiene la iniciativa de la obra. Luego, independientemente de nosotros, obra para que queramos; mas cuando queremos y queremos eficazmente, coopera con nosotros; con todo, sin el concurso suyo para que queramos o sin su cooperación, cuando queremos, nada podemos sin El para las obras saludables" [26].

Queremos ilustrar esta doctrina con una comparación inspirada en unas palabras del Santo contra los pelagianos, los cuales admitían cierta ayuda de Dios para que el hombre *haga más fácilmente las cosas*, no para hacerlas. Y el Santo previene a los fieles contra esta celada herética: "Tened mucha cuenta con esto, no sea que alguien os diga: "Si me substrae Dios su cooperación y ayuda para hacer esto, ya lo haré yo; aunque con algún trabajo y dificultad, puede hacerse". Como si dijese alguien: "Con remos, pero al fin llegamos; nuestro trabajo nos costó, y ciertamente, de haber soplado un viento, hubiéramos llegado antes".

No se reduce a eso la ayuda de Dios, la ayuda de Cristo, la ayuda del Espíritu Santo. Si ella nos falta, nada bueno podemos hacer. Algunos se han visto forzados a admitir la ayuda de la gracia, mas para obrar más fácilmente.

He aquí sus palabras: "Dios concede gracia a los hombres a fin de que con su ayuda cumplan más fácilmente lo que se manda a su albedrío. Más fácil resulta bogar a velas desplegadas que a remos, pero con éstos también se llega. Más cómodamente se viaja en bestia que a pie, pero también a pie se llega. No es así, hermanos míos; el Maestro

---

adiuvando prosequere ut cuncta nostra oratio et operatio a te semper incipiat et per te coepta finiatur» (Orat. in sabb. 4 temp. quadrag.).

[25] Cf. Santo Tomás, *Summa theol.*, 1-2, q. 13, a. 2 ; C. Boyer, *Tractatus «De divina gratia»*, q. 13. a. 2 (Romae 1938).

[26] «Et quis istam etsi parvam dare coeperat caritatem, nisi ille qui praeparat voluntatem et cooperando perficit, quod operando incipit? Quoniam ut velimus operatur incipiens, qui volentibus cooperatur perficiens. Ut ergo velimus, sine nobis operatur : cum autem volumus et sic volumus ut faciamus, nobiscum cooperatur ; tamen sine Illo vel operante ut velimus, vel cooperante cum volumus, ad bona pietatis nihil valemus» *(De grat. et lib. arb.*, 17, 33 : PL 44, 901 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6). El concilio de Orange repite la misma doctrina ; cf. Denz. 192.

verdadero, que a nadie adula, que a nadie engaña; el Maestro, que es a la vez Doctor y Salvador, no dice: Sin mí podéis hacer algo, pero más fácilmente con mi ayuda. Leed lo que asegura el santo Evangelio, al que todos deben inclinar su cabeza. No afirma esto Agustín, sino el Salvador: *Sin mí nada podéis hacer*" [27]. Este pasaje nos ofrece una bella analogía para atisbar estos misterios de la acción divina y de la criatura.

Los pelagianos consideraban la naturaleza humana como una barca movida por los remos del libre albedrío, que la llevan al puerto de la bienaventuranza. Por sí mismo, el hombre puede obrar todo bien y merecer la vida eterna.

Mas, según la concepción católica y agustiniana, el hombre es como un barco de remos y vela, para cuyo movimiento saludable no basta el esfuerzo personal, sino es necesario también el viento de la gracia y del favor de Dios, que le comunique su impulso. Sin el socorro y ayuda de lo alto, la pobre barquilla humana permanece sumida entre la arena de la carne o se pierde entre las olas, sin arribar al puerto de su ventura. La gracia, anticipándose al movimiento de los remos, hinche las velas del espíritu, le imprime cierto impulso y moción al bien, con que el libre albedrío se despereza y alienta. Entonces el hombre puede hacer dos cosas: o despreciar la primera moción del viento celestial y favorable o secundarla y mover los remos y dirigirse con su propio esfuerzo donde le impulsa la acción superior. En este caso, el viento no cesa de soplar, y combinándose con la acción o el consentimiento de la criatura libre, se mueve ésta a su fin. Y este moverse es acción y pasión a la vez, porque el alma mueve y es movida, con una operación que no sólo se atribuye a Dios, como primer motor, mas también a la propia alma. Y aquí la gracia es cooperante, porque es secundada por el consentimiento libre de la criatura. Durante toda la travesía no le falta este *auxilium gratiae*, que por virtud del Espíritu Santo se nos comunica para nuestra ayuda en cada uno de los actos: *Subministratione Sancti Spiritus datur, ut ad nostros singulos actus adiuvemur* [28].

Mas sobre todo a la entrada del puerto, en el trance de la muerte, lleno de más peligrosos escollos y tempestades, se otorga un don especial, llamado *magnum perseverantiae donum*, el gran don de la perseverancia.

Así, el auxilio divino previene o se adelanta, y es gracia preveniente; ayuda y coopera, sumándose a los esfuerzos propios de la criatura, y es gracia cooperante, ayudante o

[27] *Serm.* 156, 12-13: Ps 38, 856-857.
[28] *De gest. Pel.*, 14, 30: PL 44, 338; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

subsiguiente; aumenta su asistencia y socorro para lograr al fin el destino de la gloria, y es la gracia de la perseverancia.

La combinación de las dos fuerzas, el remo y la vela, nos plantea el difícil problema del libre albedrío y la gracia. La llamada gracia cooperante supone el concurso humano. Contra los protestantes y fatalistas de todas clases, éste es un principio inconcuso de la teología agustiniana de la gracia.

San Agustín no sólo fué el Doctor de la Gracia contra los pelagianos, mas también el defensor del libre albedrío contra los maniqueos y sus discípulos modernos Lutero y Jansenio. El siempre denunció en este punto los escollos que deben evitarse: el del pelagianismo, o confianza excesiva en las fuerzas sanas y naturales, y el de la desconfianza fatalista y pasiva, que anula todo esfuerzo personal, porque niega el libre albedrío. Remos y vela deben darse al hombre. "Nadie ose, pues, dar tanto al libre albedrío, que se empeñe en anular la oración que rezamos: *No nos dejes caer en la tentación*. Asimismo, nadie ose negar el arbitrio de la voluntad, ni se atreva a excusar el pecado. Oigamos más bien al Señor, que nos manda y ayuda; nos manda lo que debemos hacer y nos ayuda a hacerlo. Pues a algunos, la excesiva confianza en su propia voluntad los ensoberbeció; y a otros, la excesiva desconfianza en su voluntad los arrojó en la negligencia. Aquéllos dicen: "¿A qué rogar a Dios para que no nos venza la tentación, si eso está en nuestra mano?" Estos dicen: "¿A qué esforzarnos en vivir bien, si eso es cosa de Dios?" ¡Oh Dios, oh Padre!, no nos dejes caer en cualquiera de estas dos tentaciones, sino líbranos del mal" [29].

Dios no anula ningún principio bueno de la naturaleza, antes bien con su acción se ajusta al estilo y modo de ser de ella, moviendo necesariamente a los seres que no tienen libertad y libremente a los libres.

"Llámase Dios ayudador nuestro, y no puede serlo si quien es ayudado no pone espontáneamente algo de propio esfuerzo. Porque Dios no opera en nosotros la salvación como si fuéramos piedras insensibles o cosas criadas por El sin razón ni voluntad. Mas por qué ayuda a uno y no a otro, por qué más a Fulano que a Mengano, y a éste de un modo y a aquél de otro, ése es un arcano, y en él está la razón de tan recóndita justicia y la excelencia de semejante potestad" [30].

En el sermón 156, pronunciado en Cartago en el año 418,

[29] *Tract. in Io.*, 53, 8: PL 35, 1778.
[30] *De pec. mer. et remis.*, II, 5, 5: PL 44, 155; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

el Doctor de la Gracia resume la doctrina católica contra los estoicos y los epicúreos. Ellos comparten el dominio del mundo juntamente con los cristianos. Ya se sabe que los pelagianos resucitaron la doctrina estoica de la naturaleza del hombre, que se basta a sí mismo. "Ora seas epicúreo, ora estoico, no serás hijo de Dios".

"Los que son movidos por el espíritu de Dios, ésos son hijos de Dios. No los que viven según la carne (los epicúreos) ni los que viven según su espíritu (los estoicos), no los que siguen el ideal del placer ni los que se dejan guiar de su propio espíritu, sino los que son dirigidos por el Espíritu de Dios, son los hijos de Dios.

"Pero objetará alguien: "Luego nosotros somos completamente pasivos, no hacemos nada".

"Respondo: Antes bien, tú obras igualmente, aunque recibes la acción de otro; y entonces obras bien, cuando vas movido por el Espíritu bueno. Porque el Espíritu de Dios que en ti obra es tu ayudante, y el mismo nombre de ayudante te indica que también tú haces algo. Reconoce lo que pides; percátate de lo que confiesas cuando dices: *Sé tú mi auxiliador, no me desampares.*

"Invocas a Dios, tu auxiliador. Nadie es ayudado si él no pone de su parte algún esfuerzo. *Cuantos, pues,* dice, *son movidos por el Espíritu de Dios, ésos son hijos de Dios.* No los mueve la letra, sino el Espíritu; no la ley, que manda, amenaza, promete, sino el Espíritu, que exhorta, que ilumina, que ayuda. Sabemos que, según añade el mismo Apóstol, a los amadores de Dios todo concurre para su mayor bien. Si tú no fueras operador, El no sería cooperador: *Si tu non esses operator, Ille non esset cooperator*" [31]. Y en un arranque lírico exclama el gran orador: *Ducimini, sed currite et vos; ducimini, sed sequimini, quia cum secuti fueritis, verum erit illud, quia sine Illo nihil potestis facere. Non enim volentis neque correntis, sed miserentis est Dei.* Dejaos llevar, pero corred también vosotros; dejaos llevar, pero seguid también vosotros, porque después de seguirle, se cumplirá la verdad de aquellas palabras: *Sin El nada podéis hacer.* Pues no es obra del que corre o se esfuerza, sino de Dios misericordioso [32].

Las palabras *currere, sequi, facere* aluden a los elementos activos puestos por el hombre en correspondencia con los estímulos superiores. A nosotros nos corresponde aceptar la gracia, seguir sus impulsos y cooperar con ella.

Por eso la caridad, aunque obra divina en nosotros, crea un movimiento propio y vital en el alma: *Caritatem voco*

[31] *Serm.* 156, 10, 11 : PL 38, 855-56.
[32] Ibid., 10, 11 : PL 38, 857.

motum animi ad fruendum Deo propter seipsum et se atque proximo propter Deum [33]. El ser movido no anula la acción y espontaneidad propia lo mismo en el orden natural que en el sobrenatural.

El espíritu humano se halla sometido a la influencia de tres fuerzas que disputan su imperio. Dice el Santo: *Cognovisti captivatorem, exhibe pugnatorem, quaere Redemptorem* [34]. He aquí tres agentes que diversamente actúan en el espíritu humano: el cautivador, el luchador, que es el hombre mismo, y el Redentor, que le defiende y ampara.

3. La gracia sanante y liberante

A la luz de tres epítetos hemos de ilustrar los efectos de la gracia en nosotros: *Gratia delectans, sanans, liberans.* Dice el santo Doctor: "Había, sin embargo, en el Antiguo Testamento hombres que vivían no sólo bajo la fe que amedrenta, arguye y castiga, sino también bajo la gracia, que deleita, sana y liberta: *Sub gratia delectante, sanante, liberante*" [35]. Dios actúa en el hombre sanándole, libertándole, deleitándole. Hay una *gratia sanans* y una *gratia liberatrix.* "Pereció el hombre por su libre voluntad; vino el Dios-Hombre con la gracia de la liberación": *Venit Deus homo per gratiam liberatricem* [36]. Lejos de oponerse a la libertad, la gracia rompe sus ligaduras y la saca de la *tyrannis cupiditatis,* de la servidumbre de las codicias y deseos desordenados. En este aspecto se relacionan entre sí la *gratia liberatrix* y la *gratia sanans,* o, si se quiere, los tres efectos: *sanitas, suavitas, libertas* [37]. El cristianismo es una doctrina y obra de salvación y liberación.

Voca et tu Iesum, noli tibi sanus videri [38]. Llama tú a Jesús, no te ufanes de estar sano. *Tu sanaris, tu mundaris, tu reficeris, tu corrigeris* [39].

"El que niega su enfermedad, rechaza como superfluo al Salvador. Pudo la naturaleza humana herirse a sí misma con el libre albedrío; pero una vez herida y llagada *(vulnerata et saucia),* no es capaz de curarse con su libre albedrío. Para enfermar viviendo desordenadamente no necesitas médico; para tu ruina te bastas a ti mismo. Mas cuando, a causa de tu vida desordenada, contraes la

[33] *De doct. christ.,* III, 10, 16 : PL 34, 72.
[34] Serm. post Maurinos reperti, *Miscellanea Agostiniana,* I, p. 68.
[35] *De pec. orig.,* 25, 29 : PL 44, 399 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 6.
[36] *Serm.* 174, 2, 2 : PL 38, 940 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 7.
[37] *De nat. et grat.,* 58, 68 : PL 44, 280 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 6.
[38] *Serm.* 174, 5, 6 : PL 38, 943 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 7.
[39] *In Io.,* epist. 8, 14 : PL 36, 2044.

enfermedad, ya no puedes librarte de ella, como pudiste contraerla por tu vicio; sin embargo, el médico aun a los sanos recomienda la templanza. Así también, Dios al primer hombre, creado sin vicio, le mandó guardar templanza. Pero no obedeció, se puso enfermo, cayó: y el enfermo dejó una descendencia de enfermos: *Infirmus genuit infirmos* [40]. Por eso el género humano en su estado actual es un gran enfermo: *Ab oriente usque ad occidentem genus humanum tanquam magnus iacebat aegrotus et magnum medicum requirebat* [41]. La naturaleza humana actualmente está viciada y necesita de remedios medicinales para curar sus heridas. Cristo con su gracia es la universal medicina: *Nemo itaque liberat a vulneribus illius trucidatoris, nisi huius gratia Salvatoris* [42]. En términos concretos, las dos heridas principales sobre cuya curación tanto insiste San Agustín son el *tumor superbiae* y *putredo concupiscentiae*. Al exponerse la doctrina agustiniana suele darse extraordinaria importancia a lo que vamos a llamar el concupiscencialismo, como si fuese la herida primera o principal del hombre. Sin negar la gravedad de la concupiscencia, hay otro mal anterior y más pestífero, conviene a saber, el tumor interno de la soberbia, que afecta al espíritu, como la concupiscencia afecta más a la carne. La soberbia también es una especie de lujuria del espíritu o de complacencia morbosa en sí mismo, en su lozanía y fortaleza, rechazando la *voluptas Creatoris*, el gozo limpio y subido del Señor. Por lo cual, en el plan divino de la redención, la extirpación de la soberbia constituye uno de los fines primordiales de la encarnación del Verbo, que ha venido, como Médico omnipotente, para sajarnos y curarnos el tumor pelagiano, y la excesiva confianza en la fuerza de la naturaleza y libre albedrío: *Venit sanare tumorem nostrum magnus Medicus* [43]. Bajada la hinchazón del espíritu, fácilmente viene la templanza, o digamos, la humildad de la carne. Por ambas heridas se desangra el hombre, perdiendo las energías vitales de su ser. Por eso, como consecuencias, le siguen igualmente la ignorancia y dificultad *(ignorantia et difficultas)*. La soberbia obscurece el espíritu, apartándole de los manantiales de la luz divina, y dejándole en su propia obscura mansión terrestre, y la sensualidad agosta y debilita la energía de la voluntad, creando en él un estado de indolencia y pereza para toda acción viril y noble.

Para salir de tal situación y cautiverio necesita un auxilio o fuerza sobrenatural, que recibe el nombre de gracia

[40] *Serm.* 156, 2, 2: PL 38, 850-51.
[41] Serm. post Maur. rep., *Miscellanea Agostiniana*, 567.
[42] *Epist.* 194, 27: PL 33, 884; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 11.
[43] Sermones post Maur. rep., *Miscellanea Agostiniana*, I, 567.

medicinal o sanante cuando se ordena al remedio de la flaqueza contraída con la culpa de origen [44].

También se enlaza con la anterior la gracia liberante, así llamada porque su efecto es librarnos de los pecados, de la cautividad del demonio y de la ira de Dios. *Christus liberavit nos, non a barbaris, sed a diabolo; non a corporis captivitate, sed ab animae iniquitate* [45]. La liberación de los pecados es el primer efecto de la redención. "¿Qué beneficios me hizo? Primero, era nada y me creó; había perecido y me buscó; buscándome, me halló; estando cautivo, me redimió; estando vendido, me libró, de esclavo me hizo hermano" [46].

El hombre pudo venderse, mas no redimirse: *Vendidi me, redime me; vendidi me arbitrio meo, redime me sanguine tuo. In venditore erubescat superbia; in Redemptore glorietur gratia* [47]. Con la gracia de la liberación, Cristo ha abatido dos poderes tiránicos; uno interior y otro exterior; el pecado con sus consecuencias, o lo que llama el Santo *obligatio peccati* [48], o servidumbre del pecado, y el demonio, a cuyos dominios pasa el que se aparta de la soberanía de Dios. Los pecados son las cadenas del espíritu, y la primera liberación consiste en romperlas: *Prima libertas carere criminibus* [49].

Cristo derramó su sangre para borrar nuestros pecados, que eran las cadenas del cautiverio. Vino y amarró al fuerte con las ligaduras de su pasión [50]. En nuestro cautiverio

[44] Los teólogos asignan a la gracia una doble función: la de curar la debilidad e impotencia del hombre caído y herido y la de elevar sus facultades a la categoría de principio sobrenatural de vida, haciéndolas capaces de actos superiores al orden y dinamismo propio. La gracia, en cuanto remedia la debilidad originada del primer pecado, se llama *sanante* o *medicinal*, y *elevante*, en cuanto pone en nosotros un nuevo principio vital superior. Aquélla destruye la impotencia moral en que se halla el hombre aun para realizar actos naturalmente honestos, la segunda crea una potencia nueva, una aptitud sobrenatural para realizar obras gratas a Dios y dignas de un premio eterno, consistente en la contemplación fruitiva de su esencia (cf. THOMA J. MCKUGO, *De relatione inter gratiam augustinianam et gratiam actualem*, pp. 10-11 (Mundelein, Illinois, 1936); L. JANSENS, *Summa theol.*, VIII, *De hominis elevatione et lapsu. De quatuor praecipuis vulneribus*, p. 708-710).
[45] *Serm.* 135, 2, 6: PL 38, 743. 746; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 10.
[46] «Quid retribuit mihi? Primo nihil eram et fecit me. Perieram et quaesivit me; quaerens invenit me, captivum redemit me, emptum liberavit me, de servo fratrem fecit me» *(Serm.* 254, 6: PL 38, 1185; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7).
[47] *Serm.* 30, 2, 2: PL 38, 188; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.
[48] *Serm.* 71, 19: PL 38, 455; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.
[49] *Tract. in Io.*, 41, 9: PL 35, 1697.
[50] «Sanguinem suum ad hoc fudit ut peccata nostra deleret. Istae erant catenae peccatorum. Venit Ille, alligavit fortem vinculis passionis suae *(Serm.* 130, 2: PL 38, 726; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.

hay un factor psicológico decisivo: los malos hábitos, los cuales, cuando son fuertes y nos dominan, constituyen una necesidad moral [51]. La debilidad del hombre proviene de su origen mortal y de la asiduidad en entregarse a los placeres. Lo primero se deriva del pecado original, y lo segundo, del castigo de multiplicar los pecados personales. Lo primero es una herencia de nacimiento; lo segundo, lastre y añadidura de la vida. Ambas cosas, como la naturaleza y la costumbre unidas, hacen a la concupiscencia muy robusta e invencible, y a eso llama pecado y dice que mora en la carne, esto es, que ejerce como cierto imperio y reino [52].

La esclavitud espiritual impone como consecuencia la dominación diabólica, porque el hombre, como criatura ontológicamente más débil que los espíritus puros, al emanciparse de la omnipotencia divina, que le ampara, cae en manos del demonio, el cual con su perversidad y envidia aspira a contrarrestar el reino de Dios. Esclavitud del pecado y esclavitud diabólica significan lo mismo, porque el diablo nos sujetaba con los pecados: *Non enim tenebat nos nisi vinculis peccatorum* [53]. Con la remisión de los pecados viene la libertad: *Remissa iniquitate liberaris* [54]. La esclavitud diabólica es castigo de la deserción de Dios. El que no quiere servir al Rey bueno ha de ir forzosamente a las galeras del demonio: "Dios condena al hombre por el vicio, que deshonra su naturaleza, no por la naturaleza, que no se destruye con el vicio. No es, pues, de admirar ni supone injusticia alguna que el hombre quede sujeto al espíritu impuro no por su naturaleza, sino por causa de su inmundicia, que contrajo con la mancha original y procede de la voluntad humana. Pues aun el mismo espíritu impuro es bueno como espíritu, malo como impuro. Lo primero es obra de Dios, lo segundo de su propia voluntad. Por lo cual una naturaleza más fuerte, esto es, angélica, trae sujeta con la ligadura de los vicios a una naturaleza inferior, es decir, a la humana. Para este fin, el ángel Mediador, que es más fuerte, se hizo débil por los hombres; así queda destruída la soberbia del cautivador con la humildad del Redentor, para que el que se lisonjea de su fortaleza angélica en sojuzgar a los hombres, sea vencido por el Hijo de Dios, abrazado a la flaqueza humana" [55].

[51] «Cupiditates nostrae quando validae sunt et quando eis servimus, necessitates vocantur» (*Enarrat. in Ps.*, 30, 14 : PL 36, 238).
[52] *Conf.*, VIII, 5 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 2.
[53] *Serm.* 130, 2 : PL 38, 726 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.
[54] *Enarrat. in Ps.*, 84, 5 : PL 37, 1072.
[55] *De grat. Christi*, 2, 46 : PL 44, 408-9 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

También la gracia nos liberta de la ira de Dios, que contribuye igualmente a una servidumbre y cautiverio. Todas las religiones admiten un pavor peculiarísimo ante lo santo, provocado no sólo por la distancia ontológica que separa la criatura del Creador, sino también por el pecado, la enemistad o la ira de Dios. Quien se halla enemistado con Dios, vive bajo la presión torturante que amarga la vida, como un criminal fugitivo, para quien no hay refugio que le libre de la faz del Omnipotente. Sólo la gracia, reconciliándole, puede devolverle la alegría y la libertad: *Attulit gratiam Dei, abstulit iram Dei* [56]. "De esta ira no nos libra sino la gracia de Dios". Mas no pensemos que Dios, al airarse, sufre alguna perturbación, como nuestro ánimo mudable cuando se enoja. Lo que se llama la ira de Dios es el castigo por el pecado, el cual no es de extrañar que pase igualmente a los descendientes [57].

El principio de esta libertad espiritual es el misterio de la encarnación, o asimilación de Dios al hombre, por haberse hecho como uno de nosotros, a fin de que no temiésemos acercarnos a El ni nos alejasen su majestad y riquezas: *Accepit paupertatem nostram ne divitias eius expavesceres, et ad Eum accedere cum tua mendicitate non auderes* [58]. Cristo, haciéndose hombre, nos ha hecho hermanos a todos los hombres, convirtiendo el pavor de Dios, propio de pecador, en confianza y amor filial. Saber que somos amados de Dios es el fundamento más íntimo y profundo de nuestra libertad espiritual; lo que crea en nosotros un corazón nuevo con una santa gravitación hacia nuestro Bienhechor. Hay un temor de Dios santo, que nos acerca a El e impide que nos apartemos de su amistad; pero hay igualmente un temor bajo y servil, que nos aleja de El. Y de este temor nos libra la gracia, imprimiéndonos la caridad, que es esencialmente libre. *Timor servus est, caritas libera est,* dice el Santo. El temor es siervo y servil, la caridad es libre [59]. Y con esto señalamos uno de los efectos más nobles de la gracia: la amistad divina, que es fruto de la gracia llamada delectante.

4. La gracia deleitante

La gracia crea en el hombre un estado afectivo superior, librándole del temor servil y del amor interesado y haciéndole amar la justicia por sí misma, por su honestidad

[56] *Tract. in Io.*, 14, 13 : PL 35, 1510 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 13.
[57] *Epist.* 184, 2 (PL 33, 790) : «Ab hac ira Dei non liberat nisi gratia Dei».
[58] *Enarrat. in Ps.*, 101, serm. 1, n. 1 : PL 37, 1294.
[59] *Serm.* 158, 13, 14 : PL 38, 857 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.

y hermosura, como resplandor de la belleza soberana de Dios. Con la sanidad desaparecen las codicias bajas y se robustece el señorío de la libertad. *Venit sanitas et perit cupiditas*, dice el Santo [60].

Lenta y gradualmente se logran estos efectos o rasgos del hijo adoptivo de Dios. "Como la ley no se destruye con la fe, tampoco el libre albedrío con la gracia, antes bien se confirma con ella. Pues ni la ley se cumple sin el libre albedrío; mas de la ley viene la experiencia del pecado; por la fe, la impetración de la gracia contra el pecado; por la gracia, la sanidad del vicio culpable; por la sanidad, la libertad del albedrío; por el ejercicio del libre albedrío, el amor a la justicia; por el amor a la justicia, el cumplimiento de la ley. Luego así como con la fe no se anula el valor de la ley, antes se establece, porque la fe consigue la gracia para cumplirla, de igual modo, el libre albedrío no se nulifica con la gracia, sino se garantiza, porque la gracia nos hace amar libremente la justicia" [61].

He aquí señalado el proceso de la liberación de la voluntad hasta conseguir su más alto grado: el gusto de la justicia. Las tres funciones de la gracia—sanar, libertar y deleitar—se combinan en la psicología sobrenatural. De dos modos actúa el Creador en nuestra voluntad inclinándonos a creer: ora extrínsecamente, por las exhortaciones evangélicas, en que los mandamientos de la ley contribuyen a hacernos más conscientes de nuestra impotencia para que acudamos a pedir la gracia que justifica; ora intrínsecamente, allí donde está franca la entrada de los pensamientos, sin que uno sea dueño de ellos; pero el consentir o disentir es función propia de la voluntad: *Sed consentire vel dissentire propriae voluntatis est* [62].

Hay en el hombre un profundo santuario reservado a la soberanía divina, donde actúa aquella *manus mitissima et misericordiosissima pertractans cor meum* [63]. Mano suavísima y misericordiosísima, que mueve e inclina a donde le place las voluntades humanas: *Sine dubio habens humanorum cordium quo placet inclinandorum omnipotentissimam potestatem* [64].

En virtud de su soberanía, puede el Creador con suma destreza y suavidad manejar los más íntimos resortes para mover a las almas y lograr por este medio radicales cambios en los corazones. A este propósito cita el Santo el ejemplo de Asuero, cuyo iracundo ánimo y semblante, ofendido contra Ester, mudó repentinamente en dulzura y suavidad: "Dios le volvió a donde quería, mudando su ira en dulzura; lo cual es más de admirar que si sólo le hubiera inclinado a la clemencia sin haberle hallado poseído de un sentimiento contrario... Lean, pues, y entiendan, sepan y confiesen que por un poder tan oculto y maravilloso como inefable obra Dios en el corazón del hombre no sólo buenas revelaciones, mas también buenos cambios de voluntad" [65].

[60] *Serm.* 256, 7 : PL 38, 1190.
[61] *De spir. et lit.*, 52 : PL 44, 233 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[62] *De spir. et lit.*, 34, 60 : PL 44, 240 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[63] *Conf.*, VI, 5 : BAC, *Obras de San Agustín*, t. 2.
[64] *De cor. et grat.*, 14, 15 : PL 44, 943 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

Esta buena voluntad que Dios produce en las almas es la caridad, porque *bona voluntas caritas* [66]. Es decir, la gracia produce una inclinación gustosa al bien, una gravitación íntima que excluye toda violencia. Es clásico sobre este punto el comentario a las palabras de Cristo: *Nadie viene a mí si el Padre no le atrajere. Nadie viene a mí si no le fuere dado del Padre.* Y si recordamos el contexto de esta expresión, hallamos las siguientes palabras: *Nadie viene a mí si el Padre, que me envió, no le arrastrare.*

No dijo condujere, sino arrastrare *(traxerit)*. Esta violencia se hace al corazón. ¿De qué te maravillas? Crees y vienes, amas y eres arrastado. No creas que se trata de una violencia áspera y dura; no. Es dulce y suave; la misma suavidad te arrastra: *Ipsa suavitas te trahit.* ¿No es atraída la ovejita hambrienta mostrándole un manojo verde? Y no viene a empellones corporales; su misma afición le atrae. De igual manera vienes tú a Cristo; no se requieren largos viajes. Cuando crees vienes a Cristo [67].

La expresión *Ipsa suavitas te trahit* resume la psicología agustiniana entre la gracia y el libre albedrío. *Ille nisi prior det suavitatem, terra nostra non habebit nisi sterilitatem* [68]. Esta es la teoría famosa de la *delectatio caelestis*, que nos recuerda la teoría del *Lustprinzip*, de S. Freud, si bien se trata aquí de dos deleites opuestos. El Doctor de la Gracia admite el principio de un divino deleite, *voluptas Creatoris*, con que se dinamiza sobrenaturalmente la voluntad humana, tan apegada a los placeres de los sentidos. Dos amores y dos deleites han levantado dos ciudades, cuyos contrastes forman el drama y tragedia de la Historia.

Las palabras *bona voluntas, delectatio caelestis, delectatio victrix, voluptas Creatoris, caritas, boni cupiditas, suavitas, inspiratio suavitatis, dulcedo, benedictio dulcedinis*

[65] *De grat. Christi*, 24, 25 : PL 44, 372-373 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[66] Ibid., 21, 22 : PL 44, 371.
[67] *Serm.* 131, 2 : PL 38, 750 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 10.
[68] *Serm.* 169, 7 : PL 38, 920 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.

significan una misma cosa: el gusto del bien, el amor desinteresado, limpio de egoísmos terrenos y de temor servil, como causa determinante de la vida religiosa. "La gracia es un derrame de dulzura con que se hacen amables y deleitables los preceptos del Señor." *Ergo benedictio dulcedinis est gratia Dei, qua fit ut nos delectet et cupiamus, hoc est, amemus, quod praecipit nobis* [69]. La suavidad de Dios es una fuerza de liberación: *Factus est tibi suavis quia liberavit te* [70]. La superioridad del cristiano sobre el hombre antiguo, pagano o israelita, se manifiesta en los resortes o motivos por que obra. *Solus illum possidebat timor,* dice San Agustín hablando de los judíos, quienes cumplían la ley por el terror, por la amenaza de los castigos temporales. La justicia antigua era servil, como la justicia evangélica es libre y suave con la libertad que nos ha ganado Cristo. El temor es un resorte dinámico muy inferior al amor y deja al hombre intacto, sin cambiarle en su intimidad. El amor celestial o la gracia deleitante transforma y eleva el nivel de la vida humana, injertándole un impulso superior, una gravitación al bien, que se hace su nuevo centro de aspiraciones. El temor no suprime, sino oprime y escacha los malos deseos: *Concupiscentiam tuam malam non tollit amor, sed timor premit.* Tu codicia mala no la quita el amor, sino la cohibe el temor. Viene, por ejemplo, un lobo al redil; pero oye los ladridos de los perros y las voces de los pastores y vuelve amedrentado: *Ipse autem semper est lupus.* El siempre es lobo. Cámbiesele, pues, en oveja. Eso hace el Señor, pero tal mudanza obra es de su justicia, no de la tuya. He aquí la obra de la gracia: convertir a los lobos en ovejas. Envió la Oveja inocente al matadero, y con su redención obró el cambio. Quien mandó al matadero la Oveja inocente, nos hizo ovejas a los que éramos lobos: *Qui misit iugulandam ovem innoxiam, fecit oves ex lupis: haec est gratia* [71].

5. La adopción divina

La gracia deleitante crea en el hombre la psicología del hijo, es decir, el espíritu de amor, de confianza y gusto de vivir en la casa de Dios sin el temor y el interés temporal, que fueron los resortes del siervo del Antiguo Testamento.

El nuevo espíritu responde a una nueva realidad divina

[69] *Contra duas epist. pelag.*, II, 21 : PL 44 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

[70] *Serm.* 145, 5 : PL 38, 794 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 10.

[71] *Serm.* 65, 5 : PL 38, 173. «Lupi eramus ; fuimus et nos natura filii irae sicut et caeteri : sed mortua est ovis et fecit nos oves» (*Serm.* 65, 15 : PL 38, 178 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 10).

inserta en el hombre: la incorporación en Cristo, la adopción divina.

He aquí el divino misterio del cristianismo. "Dios no ama al hombre porque no le ha criado; y así, el hombre no es cosa suya, y todavía menos su hijo. He aquí el abismo entre la filosofía griega y el cristianismo" [72].

"La adopción, dice San Agustín, es la gracia del Nuevo Testamento. Eramos algo antes de ser hijos de Dios, y recibimos el beneficio de ser lo que no éramos; así como el adoptado, antes de la adopción, no era hijo del adoptante, pero ya existía el que le había de adoptar. Y de esta generación de la gracia se distingue bien aquel Hijo que, siendo Hijo de Dios, vino para hacerse hijo del hombre y darnos a los que éramos hijos de hombre la gracia de ser hijos de Dios. Pues El se hizo lo que no era, pero era ciertamente otra cosa: era el Verbo de Dios, por quien fueron hechas todas las cosas y la luz verdadera que alumbra a todo hombre que viene a este mundo y Dios en el seno de Dios. Nosotros también por su gracia fuimos hechos lo que no éramos, esto es, hijos de Dios; sin embargo, también éramos algo, pero muy inferior, o sea, hijos de hombre. Descendió, pues, El para que nosotros subiésemos, y permaneciendo en su naturaleza, se hizo partícipe de la nuestra, a fin de que nosotros, permaneciendo en nuestra naturaleza, nos hiciésemos partícipes de la suya. Nótese, sin embargo, esta diferencia: a El la participación de nuestra naturaleza no le deterioró; en cambio, a nosotros, la participación de su naturaleza nos hace mejores" [73]. Tal es el gran misterio de la encarnación del Hijo de Dios, el cual haciéndose hombre ha ensanchado su hermandad y el reino pacífico y amoroso de su Padre celestial. El cristiano por la gracia es hijo de Dios, como Cristo lo es por generación natural y eterna. La filiación trae sobre la tierra un nuevo espíritu sobrenatural, con que son movidos los hijos de Dios: "Todos cuantos son movidos por el Espíritu de Dios son hijos de Dios; mas por gracia, no naturalmente. Porque el único Hijo de Dios por naturaleza se hizo hombre por misericordia, para que nosotros, que somos hijos de hombre por naturaleza, por gracia y mediación suya nos hiciésemos hijos de Dios" [74]. San Agustín con-

[72] D. Festugiere, *L'ideal réligieux des grecs et l'Evangile*, p. 53.

[73] «Descendit ergo ille ut nos ascenderemus, et manens in natura sua factus est particeps naturae nostrae, ut nos manentes in natura nostra efficeremur participes naturae ipsius. Non tamen sic ; nam illum naturae nostrae participatio non fecit deteriorem ; nos autem facit naturae illius participatio meliores» (*Epist.* 140, 10 : PL 33, 541-542).

[74] «Quotquot Spiritu Dei aguntur hi sunt filii Dei. Sed gratia, non natura. Unicus enim natura Dei Filius, propter misericordiam factus est Filius hominis, ut nos natura filii hominis, filii Dei per Illum gratia fieremus» (*De civ. Dei*, XXI, 15 : PL 40, 723).

trapone las dos filiaciones: la una, natural, y la otra, graciosa y sobrenatural. Se suele decir que una de las aportaciones de la teología medieval es la distinción más explícita de lo natural y sobrenatural. Este es uno de los méritos indiscutibles de la especulación tomista. Mas la distinción de ambos órdenes informa igualmente el pensamiento del Doctor de la Gracia. Sin ella, la polémica contra Pelagio no tendría sentido, pues precisamente él estaba empeñado en confundir ambos órdenes de dones y privilegios, llamando gracia al libre albedrío y a sus posibilidades. San Agustín siempre califica de sobrenatural la filiación: "Yergue tu corazón, ¡oh raza humana!; respira las auras de la vida y de una segurísima libertad. ¿Qué oyes? ¿Qué promesa se te ha hecho? *Dióles potestad.* ¿Para qué? Dióles potestad para hacerse hijos de Dios. No eran hijos y se hacían hijos; pues El, por quien fueron hechos hijos de Dios, ya era Hijo de Dios y se hizo hijo de hombre. Te elevó para ser lo que no eras: *Levavit te ad id quod non eras, quia alius eras.* Anímate pues; gran promesa se te ha hecho; pero la promesa la ha hecho el grande" [75]. "El carácter sobrenatural de la adopción, dice Portalié, es uno de los puntos fundamentales de la doctrina de San Agustín, que es extraño se haya podido negar. Cuando él sostiene que esta adopción es una gracia incomparable, no lo prueba por nuestro estado de pecadores (sistema jansenista), sino por esta razón universal y profunda: que nosotros somos criaturas y la adopción nos diviniza, nos hace partícipes de la naturaleza de Dios" [76].

Por lo dicho, también conviene acoger con la debida reserva la diferencia que suele realzarse entre la teología de los Padres griegos y latinos. En la doctrina de la redención, los primeros han puesto de relieve, sobre todo, el aspecto positivo y ontológico, la *theopoiesis,* la deificación, mientras la teología latina, por obra de San Agustín, se mantiene adicta al aspecto negativo y pesimista, es decir, a la remisión del pecado y liberación del demonio. Como cierto ligero matiz puede admitirse la diferencia indicada, pero sin negar que el aspecto ontológico y positivo o la doctrina de la deificación ha logrado en el Occidente el debido realce y consideración.

En el Oriente, como en el Occidente, las polémicas o las herejías imprimieron movimientos particulares a la marcha del pensamiento. Así, el pelagianismo, negador del pecado original, obligó a San Agustín a ocuparse de él y de sus consecuencias y a ahondar en el aspecto negativo de la redención.

No obstante lo dicho, la doctrina de la deificación perte-

[75] *Serm.* 342, 5 : PL 39, 1504.
[76] DTC, *Saint Augustin,* col. 2393.

nece al tesoro más sacro y puro lo mismo en Oriente que en Occidente. A San Agustín debemos fórmulas espléndidas sobre la *theopoíesis,* o la participación de la naturaleza divina por el hombre. La frase de San Atanasio: "Dios se hizo hombre para que el hombre se hiciera Dios", la ha repetido San Agustín.

Deus enim Deum te vult facere, non natura sicut est Ille quem genuit, sed dono et adoptione [77].

Esta deificación la obran dos amores: el divino, que se anticipa a amar al hombre y crea en él un amor cuya función más esencial es asimilarnos a Dios: *Amando Deum efficimur dii* [78]. No sólo hemos sido hechos cristianos, sino Cristo: "Congratulémonos y demos gracias a Dios no sólo por haber sido hechos cristianos, sino Cristo". ¿Entendéis, hermanos, cuán grande es la gracia de ser Dios Cabeza nuestra? Admiraos, alborozaos; hemos sido hechos Cristo. Pues si El es nuestra cabeza, nosotros somos miembros; el hombre completo, El y nosotros. Sería una arrogancia insoportable el atribuirnos esto si no se dignara proponértelo el que dijo por boca del mismo Apóstol: "Vosotros sois el cuerpo de Cristo" [79].

San Agustín es de los Doctores católicos que más han desarrollado en la predicación la doctrina del cuerpo místico. Y si en la polémica contra Pelagio insistió tanto en la insuficiencia y miseria del hombre, cuando se dirige a los fieles, sobre todo al comentar los Salmos, los nutre con el misterio de Cristo y su conexión vivificante con los miembros. La unión de la Cabeza y los miembros significa una vivificación constante, un derrame de vida sobrenatural que deifica a los cristianos: "Brote, pues, para nosotros de nuestra Cabeza la misma fuente de gracia, para difundirse por todos sus miembros según la medida de cada uno. Con la gracia con que todo hombre desde el comienzo de su fe se hace cristiano, con la misma, aquel Hombre desde el principio de su existencia fué hecho Cristo; por virtud del mismo Espíritu ha renacido aquél y nacido éste; el mismo Espíritu produce en nosotros la remisión de los pecados, que hizo que El no tuviera ningún pecado" [80].

El *Christus facti sumus* entraña a la vez la deificación,

[77] *Serm.* 166, 4 : PL 38, 909.
[78] *Serm.* 121, 1 : PL 38, 678 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 10.
[79] «Ergo gratulemur et agamus gratias, non solum nos christianos factos esse, sed Christum... Admiramini, gaudete, Christus facti sumus. Si enim caput Ille, nos membra ; totus homo Ille et nos... Plenitudo ergo Christi caput et membra» *(In Io. Evang.,* tr. 21, 8 : PL 35, 1568 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 13.
[80] «Appareat itaque nobis in nostro capite ipse fons gratiae unde secundum uniuscuiusque mensuram se per cuncta eius membra diffundat. Ea gratia fit ab initio suae fidei homo quicumque christianus

justificación y filiación, que son términos equivalentes: *Qui autem iustificat, ipse deificat, quia iustificando filios Dei facit* [81].

De esta doctrina brota el manantial inagotable del gozo cristiano, porque "¿cómo no se henchiría de alborozo si a un mendigo y peregrino que desconociera la nobleza de su linaje y anduviera penando y lastando con grandes trabajos y calamidades, de improviso se le comunicase esta noticia: "Tú eres hijo de un príncipe; tu padre es un millonario; ¿quieres venir conmigo a su casa?" ¿Cuál sería su gozo si alguien le diera con verdad este mensaje? Vino, pues, el veraz apóstol de Jesucristo y nos dijo: "¿Por qué andáis así desesperados de vosotros mismos? ¿Por qué seguís en la aflicción y miseria y os consume la tristeza? ¿Por qué vais en pos de vuestros locos deseos, agobiados con la penuria de vuestros placeres? Tenéis Padre, tenéis patria, tenéis patrimonio". *No aparece todavía lo que somos; somos hijos de Dios, pero en esperanza* [82].

La filiación divina produce un espíritu nuevo, una renovación no sólo cualitativa y ontológica, sino moral y afectiva. El resorte vital del hijo es el amor, como el del siervo el temor. Y el amor es principio de libertad íntima: *Caritas libera est* [83]. El hijo anda gozoso y cantando por la casa de su padre celestial. Sus mandamientos se hacen amables y suaves para el que ama, graves para el que servilmente le teme. "Tal es la nueva justicia que proviene del beneficio de la gracia, de suerte que se hace gustoso, no temible, su precepto, según se pide en el Salmo: *Suave eres, Señor; enséñame a cumplir con gusto tu justicia*. Lo cual pide para no verse forzado a vivir servilmente bajo el peso de la ley por el temor del castigo, sino con libre caridad se deleite en ella. Porque cumple libremente la ley el que la hace con gusto: *Praeceptum quippe liber facit qui libens facit*" [84].

qua gratia homo ille ab initio suo factus est Christus; de ipso Spiritu et hic renatus de quo est ille natus; eodem Spiritu fit in nobis remissio peccatorum, quo Spiritu factum est ut nullum haberet ille peccatum» (*De praed. sanct.*, 15, 31: PL 44, 982; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6).

[81] *Enarrat. in Ps.*, 49, 2: PL 36, 565. «Homines dixit deos, ex gratia sua deificatos, non de substantia sua natos... Si filii Dei facti sumus, et dii facti sumus; sed hoc gratiae est adoptantis, non naturae generantis» (ibid.: PL 36, 565).

[82] *Enarrat. in Ps.*, 84, 9: PL 37, 1024.

[83] *Serm.* 156, 14: PL 38, 857.

[84] *De grat. Christi*, 13, 14: PL 44, 368; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6. No se colija de lo dicho que el temor de las penas es malo para San Agustín; antes bien, es útil y provechoso. Es como el guarda de la viña del alma y el pedagogo que lleva a la ley: «Est enim quidam custos timor, quasi paedagogus legis» (*Serm.* 161, 8: PL 38, 882). «Fac vel timore poenae si nondum potes, amore iustitiae» (*Serm.* 156, 13: ibid. 857).

De aquí la superioridad de la nueva alianza sobre la antigua y del hombre nuevo sobre el antiguo. La psicología del amor es mucho más noble, libre y eficaz que la del temor. Por eso fué enviado el Espíritu Santo, "para que infundiese el amor, libertando a los hombres del temor. No se cumplía con el temor la ley; el amor trajo su cumplimiento. Temían los hombres y no hacían lo que tenían mandado; amaron y lo cumplieron. Temían los hombres y arrebataban las cosas ajenas; amaron y dieron las suyas [85].

La caridad sobrenatural, que todo lo hace gustoso, se relaciona íntimamente con la gracia actual, y es difundida en los corazones por el Espíritu Santo para que el hombre se deleite y ame el sumo Bien, que es Dios: *Ut accipiat Spiritum Sanctum quo fit in anima eius delectatio dilectioque summi illius atque incommutabilis Boni quod Deus est* [86].

6. La gracia inherente

Aunque la polémica agustiniana tomó por blanco de sus esfuerzos el probar la existencia, sobrenaturalidad, gratuidad y necesidad de la llamada gracia actual, es decir, de un auxilio transitorio de Dios para obrar justamente, sin embargo, no sería lógico pensar que San Agustín sólo admite una justificación transitoria, nominal, extrínseca o imputativa, y no cualitativa e inherente, contra lo que enseñaban los protestantes.

Hay una justicia de Dios y una participación de la justicia divina que se hace nuestra. Se llama justicia de Dios, para que no piense el hombre que es propiedad suya natural: *Est enim iustitia Dei quae et nostra fit, cum donatur nobis. Ideo Dei iustitia dicitur ne homo se putet a seipso habere iustitiam* [87]. Es un maravilloso vestido con que Dios adorna la naturaleza humana, y por la misma causa, don sobrenatural o añadido, porque los animales visten de lo suyo, no los hombres. "Sea una justicia que provenga de la gracia. De Dios te venga, no de ti. Tus sacerdotes, dice, se revisten de justicia. El vestido se recibe, no nace, como los cabellos": *Vestis accipitur, non cum capillis nascitur: pecora de suo vestiuntur* [88]. Esta metáfora del vestido indica tres cosas: adherencia a la persona, adorno y don sobrenatural. Ella sugiere fácilmente el paso al hábito y la

[85] *Enarrat. in Ps.*, 90, serm. 2, 8: PL 37, 1167.

[86] *De spir. et lit.*, 3, 5: PL 44, 2003; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[87] *Enarrat. in Ps.*, 30, 6: PL 36, 233. «Sic fit nostra ut sit nobis ex Deo» (*De grat. Christi*, 13, 14: PL 44, 367; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6).

[88] *Serm.* 160, 89: PL 38, 922; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.

gracia habitual, que es un indumento místico según el lenguaje de San Pablo [89]. Los antiguos la llamaban estola de la inmortalidad.

Ella envuelve una transformación interior no sólo en el modo de obrar, sino también en el modo de ser. La gracia comprende dones o auxilios pasajeros para obrar y también dones permanentes e inherentes a la misma alma, cualidades que elevan al hombre en su interior y lo hacen agradable a Dios, como son la piedad, la humildad, la justicia.

"Pues no hallaste en mí justicia, líbrame con la tuya. Esto es, líbreme aquel que me justifica, que hace piadoso al impío, justo al injusto, vidente al ciego, erguido al que cayó y gozoso al que lloraba. Esa gracia me libre a mí, no yo" [90]. Esta libertad, esta justicia, esta piedad, esta luz, esta elevación espiritual, este gozo son dones habituales que crean un modo de ser permanente e inherente como las cualidades, como la belleza al ser que lo adorna. Porque también la gracia constituye la verdadera hermosura del alma. Pues siendo ella obra del amor divino, que se adelanta y previene, su primer efecto es hacernos amables: *Ideo venit quia nos amavit et non erat quod amaret, sed amando amabiles fecit* [91]. ¿Cómo Dios nos ha hecho dignos de amor? Imprimiendo en nosotros una cualidad divina, una hermosura nobilísima: la justicia o santidad.

Evertit faeditatem, formavit pulchritudinem. Summa et vera pulchritudo iustitia est [92]. "Nos amó el primero, dice en otra parte, el que es siempre hermoso, nunca deforme, nunca mudable. ¿Y a quiénes amó sino a los que eran deformes y feos? Pero no los amó para dejarlos en su deformidad, sino para cambiarlos, y de deformes hacerlos hermosos: *Ut mutaret et ex deformibus faceret pulchros. Primo nigra fuisti, sed facta es alba ex gratia ipsius*. Porque alguna vez fuisteis tinieblas, mas ahora sois luz en el Señor. Por eso se dice de ti: *¿Quién es esta que sube hermoseada?* Ahora su vista es admirable y deslumbra: *Iam mirabilis, iam vix contemplabilis*" [93]. Como la luz que colorea al cuerpo iluminado, imprimiendo en él su índole luminosa, así la gracia hace partícipe al alma de la hermosura de Dios. Esto llama también él renovación de la imagen divina en el hombre. "Dice el Apóstol que somos transformados y cambiados de una forma en otra y pasamos de una forma obscura a una forma brillante, porque, aun siendo obscura, es imagen

[89] Gal. 3, 27; 2 Cor. 5, 2.
[90] *Enarrat. in Ps.*, 30, 6: PL 36, 234.
[91] «Miscel. Agost.», *Sermones*, 214.
[92] *Enarrat. in Ps.*, 44, 3: PL 36, 495.
[93] *Enarrat. in Ps.*, 103, 6: PL 37, 1340.

de Dios. Y si es imagen, es también gloria y excelencia, en que fuimos creados los hombres, aventajando a los otros animales. Pues de la misma naturaleza humana se dijo: *El varón no debe cubrir la cabeza, porque es imagen y gloria de Dios*. Esta naturaleza nobilísima entre las cosas creadas, cuando es justificada por su Creador, es cambiada de deforme en forma hermosa: *Cum a suo Creatore ab impietate iustificatur, formosam transfertur in formam*" [94]. La idea de forma o de imagen hermosa implica una semejanza ontológica con Dios, que es el elemento más formal de la justificación. El cristiano posee una justicia propia, creada e infusa: "Alabemos y ensalcemos a Dios, que creó la misma justicia en nosotros que la poseemos. El la hizo en nosotros. Pues ¿quién creó en nosotros esta justicia sino el que nos justificó? De Cristo se dijo *que justifica al impío*. Nosotros somos los impíos. El nuestro justificador, al crear en nosotros la justicia con que le agrademos: *Et ipsam iustitiam ipse in nobis fecit qua illi placeamus*" [95].

La Reforma sólo admitía una justicia trascendente e imputativa, cuyo sujeto es Dios. San Agustín admite la justicia divina creadora y la justicia creada, que es don suyo: *Iustitia Dei dicitur, non qua iustus est Deus, sed quam dat ut iustus sit homo per Deum* [96].

"Nuestra justicia, dice en otra parte, es participación de la justicia divina. Y siendo en sí misma vida, también para nosotros se hace vida, cuando de algún modo participamos de ella: *Etiam nobis fit vita cum eius efficimus utcumque participes*. Asimismo, siendo en sí misma justicia, se hace igualmente para nosotros justicia cuando unidos a El vivimos justamente; y tanto más o menos justos somos, cuanto más o menos estamos unidos a El. Mas no pensemos a Dios como algo semejante a nuestra justicia, sino creamos más bien que nosotros seremos tanto más semejantes a El cuanto más participásemos de su justicia. Luego si hemos de precavernos de imaginarnos a Dios semejante a nuestra justicia, porque la luz que ilumina es incomparablemente más brillante que lo iluminado, ¿cuánto más cautos hemos de andar para no aminorarla con respecto a nuestra justicia? Pues ¿qué otra cosa es la justicia que hay en nosotros, u otra cualquiera virtud por la que se vive recta y sabia-

[94] *De Trin.*, XV, 8, 14: PL 42, 1068; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5
[95] *Enarrat. in Ps.*, 98, 8: PL 37, 1263.
[96] *Tract. in Ioan.* 26, 1: PL 1607; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 13. Estas palabras han pasado a las definiciones del concilio de Trento.

mente, sino la hermosura del hombre interior: *Interioris hominis pulchritudo?*" [97]

Enlaza aquí San Agustín tres conceptos fundamentales en su teoría de la participación: justicia, similitud con Dios, hermosura espiritual. Ellos expresan bien el valor cualitativo e intrínseco de la gracia habitual tal como la ha definido después la teología escolástica. La similitud cabalga sobre dos términos correlativos, que aquí son Dios y el hombre, y supone una participación de rasgos comunes, que le sirve de fundamento. También es intrínseca al espíritu la hermosura de la justicia, *interioris hominis pulchritudo*, por la que se hace agradable a Dios, reformando y conformando a Él la imagen: *Secundum hanc pulchritudinem reformamur ad imaginem Dei* [98].

Por eso, el justo puede gloriarse de una santidad propia, si bien recibida de Dios como don gratuito.

"¿Me atreveré a decir que soy santo? Si te tienes por santo que se santifica y no necesita de santificador, te ciegan la soberbia y la mentira; mas si te consideras como santo santificado, según aquello: *Sed santos, como Santo soy yo*, atrévase el cuerpo de Cristo, atrévase hasta aquel hombre que ora desde los confines de la tierra con su Cabeza y bajo su Cabeza a exclamar: "Santo soy". Porque recibió la gracia santificante, la gracia del bautismo y de la remisión de los pecados: *He aquí lo que fuisteis*, dice el Apóstol, después de enumerar muchos pecados graves y leves, ordinarios y horribles. *He aquí lo que fuisteis; pero ya habéis sido purificados, ya habéis sido santificados*. Si los llama santificados, diga, pues, cada uno de los fieles: "Santo soy". No se oculta aquí la soberbia del hinchado, sino la humilde confesión del agradecido. Si dices que eres santo por ti mismo, muy soberbio eres.

Igualmente, si eres fiel de Cristo, miembro de Cristo, y no te llamas santo, un ingrato eres. Clama, pues, a Dios: "Santo soy, porque tú me has santificado; a ti se debe esta gracia, no a mis méritos". Al contrario, si los cristianos, bautizados en Cristo y hechos miembros de su cuerpo, dicen que no son santos, infieren una injuria a la Cabeza de que son miembros. Mira adónde fuiste elevado y aprópiate la dignidad de la Cabeza" [99].

La santidad, pues, es nuestra y no nuestra en cierto sentido; nuestra, en su realidad inmediata y participada, contra la concepción herética de los protestantes; y no nues-

[97] *Epist.* 120, 19: PL 33, 461-2; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 8.
[98] Ibid., ibid.
[99] *Enarrat. in Ps.*, 85, 4; PL 37, 1084.

tra, si se atiende a su fuente de donde procede, como don gratuito, esto es, a la bondad de Dios.

Y nótese que para San Agustín la gracia ennoblece y santifica el mismo cuerpo, haciéndolo templo del Espíritu Santo, conforme a la doctrina de San Pablo. "La santificación bautismal se confiere aún ahora hasta al mismo cuerpo, si bien no desaparece (totalmente) su corrupción, con que lastima al alma. Y así, aun siendo castos los cuerpos, por no obedecer los miembros al estímulo del pecado—por lo cual ya comenzaron a ser templo de Dios—, sin embargo de esto, todavía le queda a la gracia la tarea de perfeccionarlo durante su edificación temporal, cuando la carne desea contra el espíritu con movimientos que deben refrenarse, y el espíritu, contra la carne para perseverar en la santidad" [100]. Los dominios, pues, de la gracia son el hombre completo, el ser del alma con sus potencias y facultades, y el mismo cuerpo, que se hace templo del Espíritu Santo y órgano de la santidad.

Tampoco puede admitirse como apoyada en San Agustín la necesidad de la doble justicia, una inherente y otra imputativa, que el P. Jerónimo Seripando quiso defender en el concilio tridentino, donde tanta parte tuvo como teólogo y general de la Orden agustiniana. Según él, la justicia que el hombre logra con sus propias obras es insuficiente a causa de nuestra profunda corrupción y tiranía de la concupiscencia, por lo cual se requiere una justicia suplementaria que se nos impute y levante nuestra confianza en la salvación. El pasaje de Isaías: *Iustitiae nostrae quasi panni menstruatae* (64, 6) y algunos textos de San Agustín le sirvieron de fundamento para aminorar el valor de la justicia humana y ensalzar la de Cristo. Su opinión fué rechazada por el Concilio. El doctor Henninger ha estudiado este punto en relación con la doctrina del Santo en su libro *Sancti Augustini doctrina de duplici iustitia. Inquisitio historico-critica in opinionem Hieronymi Seripandi (1493-1563) de iustificatione eiusque habitudine ad doctrinam S. Augustini* [101]. "San Agustín, lo mismo al interpretar la *iustitia Dei* como por el sentido que da a la palabra *iustificatio* y por la manera de describir la actividad del hombre justificado, enseña la justicia inherente". Tal es la conclusión de su tesis. Ni tampoco ha enseñado el Santo que la justicia inherente no basta para la salvación y que fuera necesaria una justicia imputativa, que Seripando creyó hallar en él forzando el sentido de algunos textos.

[100] *Cont. Iul.*, VI, 13, 40: PL 40, 844-845.
[101] *Sank Grabrieler Studien*, n. 3 (Mödling 1935).

7. El mérito

Aludamos para terminar esta síntesis a la doctrina agustiniana del mérito, que completa la de la gracia. Y aquí resalta de nuevo la oposición de San Agustín al pesimismo de la Reforma, cuya aversión a la doctrina católica del mérito es conocida, si bien lo exige el postulado de la corrupción substancial del hombre.

Al contrario, la gracia divina, según el Doctor de ella, no sólo obra la remisión de los pecados, sino hace al hombre cooperar en la realización de las obras buenas: *Non solum operatur remissionem peccatorum, sed etiam cooperantem sibi facit hominis spiritum in opere bonorum factorum* [102].

El hombre es causa de las buenas obras juntamente con Dios, que le asiste. Esto da un valor y una excelencia propia a todo cuanto hace el justo. Los sarmientos de Cristo pueden producir frutos santos y sanos por su unión con la Vid. La actividad humana, movida por el Espíritu Santo, es divinizada y principio de acciones acreedoras al premio.

Para los secuaces de Pelagio, la fuente de todos los méritos es el libre albedrío: *Pelagiani dicunt ab homine incipere meritum per liberum arbitrium cui Deus subsequens retribuat adiumentum* [103]. La gracia no es gratuita, sino debida a los méritos humanos: *Gratiam qua iustificamur non gratis sed secundum merita nostra dari dicant* [104]. Aquí se habla de la gracia del perdón de los pecados y de las externas, que admitían los pelagianos. Mas tanto el comienzo de la fe como el progreso y la perseverancia se deben a las fuerzas del libre albedrío, y la predestinación se reduce igualmente a una simple presciencia divina [105].

San Agustín no mengua los derechos de Dios a favor del libre albedrío ni anula la participación de éste en las buenas obras; gracia y libre albedrío son necesarios en una doctrina del mérito: "Confesemos que la gracia de Dios y su ayuda se concede para cada uno de los actos; y que no se da según los méritos, para que sea verdadera gracia, esto es, dada por su misericordia. Confesemos que hay libre albedrío, aun cuando necesite de la divina ayuda" [106].

[102] *Enarrat. in Ps.*, 77, 8 : PL 36, 988.
[103] *Cont. duas epist. pelag.*, IV, 11, 30 : PL 44, 633 ; *Obras de San Agustín*, t. 9.
[104] Ibid., III, 8, 24 : PL 44, 606.
[105] Cf. *De praed. sanct.*, 36 : PL 44 987; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[106] «Fateamur gratiam Dei et adiutorium etiam ad singulos actus dari ; eamque non dari secundum merita, ut vera sit gratia, id est, gratis data per eius misericordiam. Fateamur esse liberum arbitrium, etiam si divino indiget adiutorio (*Epist.* 186, 33 : PL 33, 823).

Principio agustiniano es que la gracia se anticipa a todo mérito humano. Lo mismo en el estado del hombre inocente que en el del caído, no se puede hablar de mérito humano sin suponer la gracia divina. El Espíritu Santo sopla donde le place, no siguiendo los méritos, sino creándolos: *Ubi vult spirat, non merita sequens, sed ipsa merita faciens* [107]. No procede la gracia del mérito, sino el mérito de la gracia: *Non gratia ex merito, sed meritum ex gratia*, dice axiomáticamente el Santo [108]. Por eso, cuando se da la gracia al hombre, comienzan también los méritos por virtud de ella. "Y si le es substraída la gracia, el hombre cae, no levantado, sino precipitado por su libre albedrío" [109]. El nombre mismo de gracia significa favor independiente de todo mérito humano. *Gratia gratis datur*, repite innumerables veces el santo Doctor. "¿Por qué se llama gracia? Porque se da gratis. ¿Y por qué se da gratis? Porque no precedieron los méritos, sino se anticiparon a ti los divinos favores": *Quia merita tua non praecesserunt, sed beneficia Dei te praevenerunt* [110].

Ni se puede oponer a esta gratuidad, como la hacían los pelagianos, el hecho de la plegaria, por la que se consiguen tantas cosas, pues la misma oración es un don del Señor: *Etiam ipsa oratio inter gratiae munera reperitur.*

"No sabemos orar bien, y el Espíritu Santo interpela por nosotros con sus gemidos inenarrables. Se dice que interpela porque nos hace interpelar, inspirándonos el afecto de interpelar y gemir. En el mismo estilo, dice el Evangelio: *No sois vosotros los que habláis, sino el Espíritu de vuestro Padre el que en vosotros habla.* No se obra esto con nosotros como si nada hiciéramos. Se expresa la ayuda del Espíritu Santo diciendo que hace El lo que nos hace decir a nosotros" [111].

Objeto principal de los méritos es la vida eterna, que se da como recompensa verdadera a las buenas obras. "Dios juzgará a los hombres con justicia, dando a cada uno lo que merece; El corona con compasión y misericordia, mas también según las obras" [112]. La vida eterna será el premio de las obras buenas. Fundamento de esta justicia es la bon-

[107] *De grat. Christi et pec. orig.*: BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[108] *Serm.* 169, 3 : PL 38, 917 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.
[109] *De grat. et lib. arb.*, 6, 13 : PL 44, 889 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[110] *Enarrat. in Ps.*, 30, 6 : PL 36, 234. Las pruebas escriturarias de esta afirmación pueden verse, sobre todo, en el libro *De gratia et libero arbitrio*, 5-6, 10-15 : PL 44, 887-891.
[111] *Epist.* 194, 4, 16 : PL 33, 879 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 11.
[112] *De spir. et lit.*, 33, 59 : PL 44, 239 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

dad divina, que a nuestras obras ha prometido la eterna recompensa.

Él se ha hecho deudor a causa de sus promesas: *Debitor enim factus est, non aliquid a nobis accipiendo, sed quod ei placuit promittendo.* Y así, podemos decirle: "Danos lo que nos has prometido, porque hemos hecho lo que nos mandaste. Y tú mismo lo has hecho, porque nos ayudaste a hacerlo" [113].

Luego, según lo dicho, la corona misma de la justicia es corona de gracia, porque en la vida eterna, "Dios no tanto coronará tus méritos, cuanto sus gracias": *Tunc Deus coronabit non tam merita tua, quam dona sua* [114].

San Próspero resumió esta doctrina en su *Carmen de Ingratis:*

Si quid enim recte gerimus, Domine, auxiliante
te gerimus. Tu corda moves, tu dona petenti
quae dare vis tribuis, servans largita creansque
de meritis merita et cumulans tua dona coronas.

Y en un verso medieval atribuído a Prevotin o a Hildeberto, se dice muy agustinianamente:

Quidquid habes meriti praeventrix gratia donat.
Nil Deus in nobis praeter sua dona coronat.

Así, concluyendo, diremos que San Agustín ha completado el sistema de la gracia con los principios fundamentales de la doctrina del mérito, a saber: el mérito se apoya sobre la libre voluntad de Dios y no sobre un deber estrictamente jurídico; es necesaria la cooperación de la voluntad humana y de la buenas obras, sobre todo de las obras de misericordia, sin que falte la gracia, esto es, el impulso sobrenatural de la caridad, que busca a Dios, como soberano Bien; el mérito es sólo asequible en la vida presente, y en la eterna se nos da el premio y recompensa *(merces, praemium)*, coronando Dios sus dones al coronar a los justos.

IV

ELEVACION Y CAIDA DEL HOMBRE

Para leer los libros de San Agustín sobre la gracia, conviene atender a las tres situaciones por que ha pasado el hombre: de inocente, caído y redimido. Son los temas básicos de la antropología sobrenatural del cristianismo, sin cuya profundización difícilmente puede comprenderse al ser humano, en quien se agitan los sentimientos del pecado, el recuerdo del paraíso perdido, o de la edad de oro; el deseo de la inmortalidad y la nostalgia del reino de Dios. Elevación sobrenatural, caída y redención: he aquí el tríptico del hombre, cuyo centro ocupa el Hombre-Dios.

113 «Illo ergo modo possumus exigere Dominum nostrum ut dicamus: «Redde quod promisisti, quia fecimus quod iussisti. Et hoc tu fecisti, quia laborantes iuvisti» *(Serm.* 158, 2: PL 38, 863).

114 *Serm.* 170, 10, 10: PL 38, 932.

En su primera situación, el hombre inocente, recién salido de las manos de Dios, fué vaso escogidísimo de prerrogativas y preeminencias singulares, debidas a la generosa liberalidad del Creador.

Así las resume San Agustín: Dios te ha hecho animal racional, te aventajó a las bestias, te formó a su imagen: *Rationale animal te Deus fecit, praeposuit te pecoribus, ad imaginem suam te formavit* [1].

Es un compuesto de carne y espíritu: *Ex anima et carne constat totus homo* [2]. Aquí radica su miseria y su grandeza metafísica. Como ser espiritual y retrato de Dios, el hombre admite los más gloriosos privilegios, que no le fueron regateados en su origen. Fué creado en un estado de virilidad perfecta: *Non parvulus factus est, sed perfecta mole membrorum* [3].

Como imagen de Dios recibió el conocimiento de la verdad y el amor a la virtud [4]. El primero fué perfectísimo, según ha deducido la tradición católica de la imposición de los nombres hecha por Adán a toda clase de animales [5]. "Los espíritus más sutiles y agudos, en comparación de Adán, son de una plúmbea pesadez": *Plumbei iudicantur* [6].

El universo se reflejaba en su mente con todo el esplendor y magnificencia de obra de Dios y escuela de la sabiduría. Por la escala de las criaturas subía al Creador, sin que ninguna cosa detuviera el vuelo libre y alegre de su pensamiento. Ningún misterio se celaba en el interior de los seres. Todos eran amigos suyos y pregoneros de la omnipotencia, sabiduría y bondad del Señor. Adán vivió en el universo como en su propia casa, señoreándolo con su mente y recreándolo en ella para espectáculo de su contemplación.

1 *Serm.* 358.

2 *Tract. in Io.*, 98, 1: PL 35, 1882.

3 *De pec. mer. et remis.*, I, 27: PL 44, 149; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

4 El conocimiento y el amor de Dios pertenecen a la esencia de la imagen divina: «Ille spiritus dicitur factus ad imaginem et similitudinem Dei, in quo est cognitio veritatis et amor virtutis. Imago siquidem in cognitione, similitudo in dilectione; imago quia rationalis, similitudo quia spiritualis» *(De spir. et anima* c. 10). Aunque este libro no es de San Agustín, se alimenta de sus ideas.

5 Gen. 2, 19. Cf. *De Gen. ad litt.*, VI, 25, 36: PL 34, 354.

6 *Op. imp. contra Iulianum*, IV, 75: PL 45, 1381.

A los dones de la ciencia y sabiduría acompañaba el amor fruitivo, fruto de la amistad con Dios, que le hablaba con la voz de todas las cosas. Mejor que el convertido de Tagaste, él podía decir: *Omnia undique mihi dicunt ut te amem*[7]: "Todas las cosas de todas partes me dicen que te ame".

Y es propio del amor ventear en todo el rastro del Amado siguiendo los vestigios de su hermosura, como lo hacía Adán.

Añádase a lo dicho la plena concordia de la acción, sin contrariedad de ningún deseo o apetito a los dictámenes de la conciencia moral, y tendremos un tipo de vida cuyo secreto se perdió con el pecado.

A este conjunto de bienes y favores puede llamarse estado de integridad, siguiendo a nuestro Santo: "La naturaleza humana, aunque perseverase en el estado de integridad en que fué creada, no podría conservarse a sí misma sin la ayuda del Creador; luego si no puede conservar sin la divina gracia la salud que recibió, ¿cómo sin la misma gracia de Dios podrá repararla una vez perdida?[8] Ningún defecto mancillaba su pensamiento, su conciencia y su carne. Las pasiones estaban sometidas a la razón, y ésta obedecía al Creador con un sosiego íntimo y dichoso. He aquí cómo describe el Santo aquel estado: "Vivía el hombre en el paraíso como quería mientras se sometía a la voluntad de Dios; vivía gozando de Dios, con cuyo bien era bueno; vivía sin necesidad de cosa alguna, y así tenía en su potestad el poder vivir siempre. Abundaba la comida por que no tuviese hambre; la bebida, por que no tuviese sed. Tenía a mano el árbol de la vida, por que no le menoscabase la senectud; ni había género de corrupción en su cuerpo ni padecía molestia alguna. Ninguna enfermedad interna ni accidente externo era de temer, porque gozaban de perfecta salud en el cuerpo y de cumplida tranquilidad y paz en el alma; y así como en el paraíso no hacía frío ni calor, así para los que en él vivían no había objeto que por deseado o temido alterase su buena voluntad. No había cosa melancólica ni triste, nada vanamente alegre. El verdadero gozo se iba perpetuando con la asistencia de Dios, a quien amaban con ardiente caridad, con corazón puro, con conciencia buena y fe no fingida, y entre los casados se conservaba fielmente la sociedad indisoluble por medio del amor casto. Había una

---

[7] *Conf.*, X, 6: BAC, *Obras de San Agustín*, t. 2.

[8] «Natura enim humana etiamsi in illa integritate in qua condita est permaneret, nullo modo Creatore suo seipsam non adiuvante servaret: cum igitur sine Dei gratia salutem non possit custodire quam accepit, quomodo sine Dei gratia potest reparare quam perdidit? (*Epist.* 186, 11, 37: PL 33, 830; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 11. El concilio segundo de Orange repite literalmente estas palabras en el canon 19 (cf. Denz. 192).

concorde vigilancia del alma y del cuerpo y una observancia exacta del divino precepto sin fatiga. No existía cansancio que molestase al ocio ni sueño que oprimiese contra la voluntad"[9].

Tal fué la suma de bienes de que gozó el hombre en su estado de inocencia o de perfecta imagen de Dios: gracia santificante, justicia original, ciencia perfecta, virtudes naturales y sobrenaturales, inmortalidad, dominio de las criaturas, inmunidad de la concupiscencia y dicha completa.

De aquí la gravedad de su caída. "La naturaleza de Adán, cuanto estuvo más sublimada, tanto más grave caída tuvo. Fué tal su naturaleza entonces, que ni podía morir, de no haber querido pecar; fué tal su naturaleza, que no tenía ninguna discordia de carne y espíritu; fué tal su naturaleza, que no tenía que pelear contra ningún vicio, porque ninguno tenía"[10].

Sometido por Dios a una prueba fácil en el jardín de las delicias, faltó a la obediencia debida al Creador comiendo del fruto prohibido.

Comienza, pues, la historia trágica del hombre rebelde y caído.

La desobediencia fué su pecado; pero San Agustín ve en ella un pecado global, cuya raíz está en la aversión de Dios, consentida con pleno consentimiento libre.

En la soberbia tuvo principio el movimiento de aversión, pues "no es de creer que el tentador hubiese vencido al hombre si en su espíritu no se hubiera levantado primero un sentimiento de orgullo que él debió reprimir"[11]. En aquel proceso de la primera tentación y caída ha visto San Agustín la psicología de toda tentación en sus tres momentos: *suggestio, delectatio, consensus.*

Tres personajes encarnan los tres factores: la serpiente, la mujer y el hombre. La sugestión y solicitación al mal vino del espíritu perverso, solapado en el reptil; Eva representa el deleite, el apetito inferior y carnal, y Adán, el consentimiento de la razón[12].

En el pecado de los primeros padres se manifiesta el perverso apetito de autodivinización, que es la esencia misma del orgullo humano: "Pues ¿qué es la soberbia sino el deseo

---

[9] *De civ. Dei,* XLV, 26: PL 434.

[10] *Opus imp. cont. Iul.*, VI, 22: PL 45, 1553.

[11] *De Gen. ad lit.*, 11, 5: PL 34, 432.

[12] *De serm. Dom. in monte,* I, 12, 34 (PL 34, 1246; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 12): «Tria ergo haec ut dicere coeperam, similia sunt illi gestae rei, quae in Genesi scripta est, ut quasi a serpente fiat suggestio et quaedam suasio; in appetitu autem carnali, tanquam in Eva, delectatio; in ratione vero, tanquam in viro, consensio».

de una perversa elevación? Y esa perversa elevación consiste en abandonar el principio al que debemos vivir unidos y hacerse a sí mismo y constituirse en principio": *Deserto eo cui animus debet inhaerere, principio, sibi quodammodo fieri atque esse principium* [13].

Aquél fué un pecado de lesa divinidad y de hurto sacrílego: *Rapere voluerunt divinitatem, perdiderunt felicitatem.* Quisieron hurtar la divinidad y perdieron su felicidad [14]. Desde entonces el apetito de divinidad [15], el ansia de ser como Dios, autónomos, felices e independientes, constituye la herida más profunda del hombre caído. La sugestión diabólica despertó este apetito en los primeros hombres, aunque subyacía en las obscuras profundidades de su ser, vencido por el resplandor de la presencia y magnificencia del único Dios. El resultado fué como un eclipse de Dios en la conciencia y la emersión del yo, como una nueva potencia soberana y tiránica que todo lo absorbe.

Para describir psicológicamente la primera caída y sus consecuencias conviene atender a los dos elementos que San Agustín incluye en el pecado, es decir, *una aversión y una conversión: Ita fit ut malum sit aversio eius ab incommutabili bono et conversio ad mutabilia bona* [16].

Al pecado de Adán se ajusta igualmente esta definición: *Est autem primum vitium animae rationalis voluntas ea faciendi quae vetat summa et intima veritas* [17]. El apartamiento de Dios se manifestó como una rebelión o desobediencia formal al imperio de la Verdad, cuya voz resonaba en la conciencia. En términos concretos, la aversión supone un doble abandono o deserción: abandona la criatura al Creador y el Creador a la criatura, dejándola en manos de su consejo. Y perdido el apoyo y la fuerza de Dios, la criatura se desprende y cae en un profundo abismo de ignominia y de vileza.

Y pueden distinguirse dos golpes en esta caída o conversión a la criatura. En primer lugar hay una caída en sí mismo, según ha explicado profundamente el Santo: "Tanto más se adhiere uno a Dios cuanto menos se ama el yo; mas llevado el hombre por el deseo de experimentar el propio poder, con cierta gravitación cae en sí mismo como en me-

[13] *De civ. Dei,* XIV, 13 : PL 41, 420.
[14] *Enarrat. in Ps.*, 68, 9 : PL 36, 848.
[15] *Avidi divinitatis* (*Epist.* 137, 3, 12 : PL 33, 521).
[16] *De lib. arb.*, II, 19, 53 : PL 32, 1269 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 3. L. Billot define el pecado : «Aversio a Deo fine ultimo per voluntariam conversionem ad bonum commutabile» *(De personali et originali peccato* [Prati 1910], p. 38).
[17] *De ver. rel.*, 20, 38 : PL 34, 138 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 4.

dio": *Cupiditate vero experiendae potestatis suae quodam nutu suo ad seipsum tanquam ad medium proruit* [18]. "Pues ¿cómo podría, dice en otra parte, ir tan lejos desde lo sumo hasta lo ínfimo sino pasando por medio de sí mismo?": *Qua igitur tam longe transisset a summis ad infima nisi per medium sui?* [19] Esta caída en medio, esto es, en sí mismo, es el primer efecto y golpe terrible de la primera culpa humana. En términos morales se llama orgullo, apetito de divinidad, de soberanía libre, inherencia morbosa y viscosa del espíritu a sí mismo, orientación egocéntrica que vicia las manifestaciones del ser humano. Su tipo es el estoico o el pelagiano, el hombre afianzado sobre sí mismo, sobre el plinto de su excelencia autonómica y personal.

"Mas no paró aquí la caída de Adán; de sí mismo rodó hasta lo exterior, hasta el mundo de los sentidos o de los placeres carnales". Así, queriendo el hombre liberarse de todo yugo ajeno, como Dios, por justo castigo, es precipitado del centro de su espíritu a las cosas inferiores, con que se deleitan las bestias: *Ita cum vult esse sicut Ille sub nullo, et ab ipsa medietate poenaliter ad ima propellitur, id est, ad ea quibus pecora laetantur* [20]. Esta caída se llama sensualidad, y su herida más profunda, concupiscencia, siendo su tipo el epicúreo, el hombre que desprecia los valores del espíritu y sólo vive entregado a las satisfacciones de los sentidos. *Non potest nisi et se et corpus suum diligere* [21]: "No puede sino amarse a sí mismo y a su cuerpo".

Como es fácil advertir, hubo en aquella doble conversión —a sí mismo y a las cosas externas—un fenómeno de contracción y encogimiento vital. El pecado, esencialmente egoísta, es un acto de contracción: se enfrían y contraen la inteligencia y la voluntad, con merma del ser humano y de sus aspiraciones más expansivas, de suerte que aunque Adán no perdió completamente su nobleza, inclinándose a sí mismo, la menguó, viniendo a ser menos de lo que era cuando vivía unido al Sumo Ser: *Non sic defecit homo ut omnino nihil esset; sed ut inclinatus ad se minus esset quam fuerat cum ei qui summe est inhaerebat* [22]. Esta defección y mengua en el ser trajo como consecuencia la pérdida de la so-

[18] *De Trin.*, XII, 11, 16 : PL 42, 1006 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.
[19] Ibid. : PL 42, 1007 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.
[20] *De Trin.*, ibid. : PL 42, 1007 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.
[21] *De doct. christ.*, I, 23, 22 : PL 34, 27. «Et funduntur in ea quae videntur et temporalia sunt et imagines eorum famelica cogitatione lambunt» (*Conf.*, IX, 4, 10 : BAC, *Obras de San Agustín*, t. 2). Los que en estas cosas visibles de fuera quieren gozar, fácilmente se desvanecen y derraman en las cosas visibles y temporales, y con famélico pensamiento lamen fugazmente no más que sus imágenes.
[22] *De civ. Dei,* XIV, 13 : PL 41, 321.

beranía espiritual y la sublevación de los apetitos subalternos. Sin el divino apoyo, el espíritu se hizo flaco y medroso y la carne se alzó a mayores. San Agustín formula a este propósito una ley de subordinación que es básica en su psicología sobrenatural. El concierto y armonía de lo superior e inferior en el hombre depende de la obediencia y sumisión a Dios; es una participación de la soberanía divina.

"Si vives unido a lo superior, se te mantendrá sumiso lo inferior; si te apartas de lo superior, lo inferior te dará guerra y suplicio. Así ha acaecido, hermanos míos; recibió el hombre su cuerpo para servidumbre, teniendo a Dios como Señor, al cuerpo como siervo; teniendo sobre sí al Creador, debajo de sí lo que fué creado por El; y el alma racional, como puesta en cierto lugar medio, recibió el mandato de estar unida al Superior y gobernar lo inferior. Mas no puede gobernar lo inferior si ella no se deja gobernar del Superior. Le arrastra lo inferior; luego señal es de que ha abandonado lo mejor. Se le han ido de las manos las riendas de lo que gobernaba, porque no quiso someterse al que la dirigía" [23]. Con la insumisión a Dios, el espíritu perdió su señorío y quedó a merced de la carne insurrecta. El Génesis enlaza ambas cosas: la desobediencia a Dios del espíritu y la desobediencia de la carne al espíritu. No sólo perdió el dominio de las cosas, sino el dominio de sí mismo, sintiéndose a la deriva del miedo con un pulso alterado y palpitante. Una sensación extrañísima avisó a Adán de la catástrofe ocurrida: el descubrimiento de la desnudez.

"Apenas quebrantaron nuestros primeros padres el precepto, cuando los desamparó luego la divina gracia y quedaron confusos y avergonzados de ver la desnudez de sus cuerpos. Y así, con las hojas de higuera, que fueron acaso las primeras que estando turbados hallaron a mano, cubrieron sus partes vergonzosas, que antes, aunque eran los mismos miembros, no les causaban vergüenza. Sintieron, pues, un nuevo movimiento de su carne desobediente, como una pena recíproca de su desobediencia. Porque ya el alma, que se había deleitado y usado mal de su propia libertad, desdeñándose de servir a Dios, se vió dejada del servicio del cuerpo. Por haber abandonado arbitrariamente a su dueño y Señor, perdió la sumisión pacífica de su siervo inferior, que le hubiera guardado la obediencia si ella hubiera perseverado en la subordinación a Dios" [24].

[23] *Enarrat. in Ps.*, 145, 5 : PL 37, 1887. «Spiritus enim regit, caro regitur : nec spiritus bene regit, si non regatur» (*Serm.* 169, 1 : PL 38, 915 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7).

[24] *De civ. Dei*, XIII, 13 : PL 41, 385. «Senserunt ergo novum motum inobedientis carnis suae, tanquam reciprocam poenam inobedientiae suae».

Antes del descubrimiento de la desnudez andaban los primeros padres vestidos con un traje de luz divina: *Vestiebantur luce divina* [25]. El luminoso vestido era la gracia sobrenatural, la armonía de las pasiones, el regio dominio de los apetitos inferiores. Adán y Eva podían contemplar con noble sosiego y deleite toda la maravillosa arquitectura del cuerpo humano, donde resplandecía la hermosura entera de la creación y el sublime decoro y majestad del espíritu, reverberante con la gracia de Dios.

Desde entonces, la desnudez, en su doble aspecto de pérdida del decoro corporal y de pérdida en el espíritu del adorno de la gracia de Dios, acusa al hombre de un antiguo delito que le avergüenza y humilla.

El espíritu y el cuerpo habían experimentado una desconocida novedad: *novitas ignota* [26] la llama el Santo. Un enemigo terrible se había sublevado en la frontera misma del espíritu: la concupiscencia de la carne. La causa fué el haberse retirado Dios con su gracia del imperio hasta entonces pacífico del ser humano. *Mox ut praeceptum transgressi sunt, intrinsecus gratia deserente, omnino nudati in sua membra oculos iniecerunt* [27].

La gracia sostenía todo el decoro y privilegios con que fué creado el hombre inocente. La situación de éste antes y después de la culpa está pintada con esta doble frase: *Vestitus gratia, spoliatus gratia.* "El que, hallándose vestido con la gracia, no tenía en su cuerpo de qué avergonzarse, despojado de la gracia, se percató de lo que debía cubrirse": *Qui ergo vestitus gratia non habebat in nudo suo corpore quod puderet, spoliatus gratia, sensit quod operire deberet* [28]. Quedó, pues, el pudor como un testigo y una ruina melancólica del antiguo templo de santidad y hermosura [29].

Aunque la concupiscencia, con el desconcierto que introdujo en la naturaleza lapsa, aparece tal vez como la lacra más sensible, sin embargo, para San Agustín el elemento más formal de la primera culpa y de sus consecuencias, lo mismo en Adán que en sus descendientes, es la soberbia, la

[25] *De Gen. contra man.*, II, 16, 24 : PL 35, 209.

[26] *Cont. duas epist. pel.*, I, 16 : PL 44, 565 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9. La apertura de los ojos, de que habla el Génesis, no significa que fueran ciegos, sino que «se despertaron para ver y conocer la novedad ocurrida en su cuerpo» : *Quod novum in eorum corpore acciderat* (*De nupt. et conc.*, I, 5, 6 : PL 44, 417).

[27] *De Gen. ad lit.*, 11, 31 : PL 34, 446.

[28] *Cont. Iul.*, IV, 16, 82 : PL 44, 781. «Quid est gustato cibo nuditas indicata, nisi peccato nudatum quod gratia contegebat? Gratia quippe Dei magna ibi erat, ubi terrenum et animale corpus bestialem libidinem non habebat» (ibid., ibid.). El don de integridad, según San Agustín, era sobrenatural y gratuito.

[29] Sobre el origen y sentido del pudor, véase a L. JANSSENS, o. c., p. 133 ss

pérdida de aquel *ordo iustitiae*, orden de justicia, que le mantuvo al principio sometido a Dios [30]. Este orden de justicia que encerraba tantos tesoros sobrenaturales—la humildad y obediencia al Creador, el don de la sabiduría y contemplación, el amor fruitivo de Dios, la templanza y sumisión de la porción inferior al espíritu, el goce de la inmortalidad—fué destruído por la culpa, y entró el nuevo desorden en las cosas humanas. Es lo que llama también el Santo la primera muerte—*prima mors*—, de la que fué consecuencia la segunda o la corporal La justicia es la verdadera vida del alma, que se pierde con el abandono de Dios, como la vida corporal se pierde con el abandono del alma. "El día que comiereis de este fruto moriréis de muerte". Como si les dijera: El día que me dejareis por la desobediencia, os desampararé por la justicia: *Qua die me deserueritis per inobedientiam, deseram vos per iustitiam* [31]. El movimiento rebelde de la carne denunció al punto la deserción divina de la justicia y sintieron la primera muerte, con que Dios desamparó al alma: *Sensa est mors una in qua deseruit animam Deus* [32].

Cuando el alma desampara al cuerpo, viene la segunda muerte, universalmente extendida a todo el género humano lo mismo que la primera [33].

Con lo cual indicamos la nueva dimensión del pecado de Adán, conviene a saber, su universalidad. "Dios crió al hombre recto, como verdadero autor de las naturalezas y no de los vicios; pero como éste se depravó por su propia voluntad, y por ello fué justamente condenado, engendró asimismo hijos malvados y condenados. Porque todos estuvimos incluídos en aquel único hombre cuando todos éramos aquel uno, que cayó en el pecado por la mujer, la cual fué formada de él antes de pecar. Aun no había creado y distribuído Dios particularmente la forma en que cada uno habíamos de vivir, pero existía ya la naturaleza seminal y fecunda de donde habíamos de nacer; de modo que, estando ésta corrompida y viciada por el pecado y sujeta al vínculo de la muerte y justamente condenada, no podía nacer del hombre otro hombre que fuese de distinta condición. Y así, del mal uso del libre albedrío nació el progreso y fomento de esta calamidad, la cual desde su origen y principio depravado, como

[30] «Quamvis corpus animale gestarent, nihil inobediens in illo adversum se moveri sentiebant. Faciebat quippe hoc ordo iustitiae, ut quia eorum anima famulum corpus a Deo acceperat, sicut ipsa eidem Domino suo, ita illi corpus obediret, atque exhiberet vitae illi congruum sine una resistentia famulatum: hinc et nudi erant et non confundebantur» (*De pec. merit. et remis.*, II, 22, 36: PL 44, 172).

[31] *De civ. Dei*, XIII, 15: PL 41, 387.

[32] Ibid., ibid.

[33] «Mors prima quae totius est hominis» (ibid., ibid.).

de una raíz dañada, trae al humano linaje con la trabazón de las miserias hasta el abismo de la segunda muerte, que no tiene fin, a excepción de los que se libran por beneficio de la divina gracia" [34]. He aquí formulado el dogma del pecado original, tan escandaloso para los racionalistas de todos los tiempos, tan razonable para los que veneran piadosamente los juicios de Dios y el rigor de su justicia. Adán, como semilla primera y universal de la Humanidad, prevaricando personalmente, introdujo en la naturaleza de él derivada el germen de decadencia, que pasa a sus descendientes. Del mismo modo que, en el orden físico, un enfermo engendra una raza enferma, así los primeros padres, culpables y despojados de los más altos privilegios, han dado el ser a una descendencia estiomenada y enclenque.

"Con el antiguo y gran pecado de nuestro primer progenitor, toda la naturaleza humana ha sido viciada": *Primi genitoris antiquo magnoque peccato natura humana universa vitiata est* [35].

"El primer Adán, dice en otra parte, fué dotado de tan excelente naturaleza, por estar inmune de todo vicio, que también su pecado fué tanto más enorme que los pecados de los demás cuanto era mucho mejor que ellos. De donde también el castigo que siguió inmediatamente a la culpa apareció tan grande, que al punto quedó sujeto a la necesidad de la muerte; ¡él, que podía no morir y mereció ser arrojado del lugar de tanta felicidad, prohibiéndosele alimentarse del árbol de la vida! Y cuando ocurrió esto, en sus entrañas llevaba al género humano: *In lumbis eius erat genus humanum*. Por lo cual, según tenemos ya explicado, conforme a aquellas leyes, muy ocultas, pero muy eficaces, de la descendencia carnal, era lógico que los que habían de venir a este mundo por la vía de la concupiscencia de la carne sufriesen común condena, como también era lógico que los que por derecho de origen y en razón seminal estaban encerrados en los lomos de Abrahán fuesen juntamente separados. Luego todos los hijos de Adán quedaron infestados con el contagio del pecado y sujetos a la condición de la muerte. "Y por esta razón, aunque sean párvulos y no hayan cometido por voluntad propia bien o mal alguno, con todo, porque estaban revestidos de aquel que pecó voluntariamente, arrastran de él el reato del pecado y el suplicio de la muerte; así como los párvulos que se revisten de Cristo, aunque nada hayan hecho por su propia voluntad, toman de El la participación de la justicia y el premio de la vida eterna" [36].

[34] *De civ. Dei*, XIII, 14: PL 41, 386-7.

[35] *Cont. Iul.*, II, 177: PL 45, 1218.

[36] *Cont. Iul. op. imp.*, VI, 22: PL 45, 1554.

La excelencia en que fué creado el hombre; su caída, tanto más grave cuanto era más sublime el estado de gracia en que Dios le constituyó; su universal solidaridad con el género humano, del que era razón seminal; las leyes necesarias de la herencia; el contagio universal de su culpa y el traspaso de sus penas a los mortales en el mismo acto de la generación; la voluntad personal del primer prevaricador; la solidaridad de los hijos en la culpa y en la pena; la obra del segundo Adán, cuya justicia es fuente de santidad y redención para los hombres, lo mismo que la culpa de Adán contagió a todos: he aquí las líneas fundamentales de la antropología religiosa del cristianismo, que San Agustín resume en el pasaje anterior.

Como se ve, el concepto de solidaridad es la clave del gran enigma de que tratamos. Para el Doctor de la Gracia existe una triple solidaridad: en el mal, en el bien y en la masa.

En Adán fué radicalmente establecido el género humano: *In ipso Adam genus humanum tanquam radicaliter institutum est*[37]. Su pecado, aun siendo personal, mancilló a los que seminalmente proceden de él, como una enfermedad puede transmitirse de padres a hijos. Un padre intemperante puede comunicar una naturaleza tarada, *ratione seminum, non actione hominum*[38]. Todos los miembros del género humano están unidos a la cabeza, de quien proceden originariamente privados de los bienes de la gracia y en un estado de apartamiento de Dios, y forman también una *massa peccati et peccatorum, massa impiorum, massa damnata, massa mortis et mortalitatis, massa depravata atque punita et perdita, massa ruinae, massa in radice vitiata*... En esta masa, por la infinidad de pecados personales, se agrava la solidaridad culpable, pues unos a otros los hombres se mancillan y ayudan al mal con una servidumbre cada vez más tiránica y una culpabilidad común capaz de continuo aumento. Pero intervino la clemencia y gracia del Redentor, que roció la masa viciada con su preciosa sangre, y formó las nuevas criaturas, flamantes de belleza celestial. Cristo es la Cabeza y Caudillo de la humanidad redenta y sus miembros están unidos a El con una solidaridad más eficaz que los irredentos con el viejo Adán.

"Esta es la fe, ésta la verdad, éste el fundamento de la fe cristiana. Uno y uno; por un hombre vino la ruina, por otro la edificación; cayó el que no perseveró, levanta el que no cayó; cayó el primero, porque abandonó al que permanece en el bien; el segundo, permaneciendo en el bien, descendió al que yacía"[39]. En la causa, pues, de estos dos hombres se cifra toda la fe cristiana: *In horum ergo duorum hominum causa proprie fides christiana consistit*[40]. En torno a dos hombres gravita todo el misterio del cristianismo. "En San Agustín, dice el P. Mersch, el dogma del pecado original aparece en la perspectiva del dogma de la redención y muestra una estructura análoga. No son puestos los dos en el mismo nivel; aunque el Santo ha hablado mucho y con fuerza de la solidaridad en el mal, ha ponderado con más luz y entusiasmo la unidad en el bien. Y en ésta habría que buscar, según él, la explicación de la primera"[41].

[37] *De Gen. ad lit.*, VI, 9, 14 : PL 34, 345.
[38] *Cont. Iul.*, II, 177 : PL 45, 1218.

V

LA SITUACION DEL HOMBRE CAIDO

Dos expresiones, recordadas en el artículo anterior, definen las dos situaciones del hombre: *vestitus gratia, spoliatus gratia*. En ellas debe buscarse la luz para ahondar en los arduos problemas de la antropología agustiniana. El hombre caído es el "despojado de la gracia"; mas ¿hasta dónde alcanza semejante despojo? ¿Qué es lo que perdió y qué conserva en su naturaleza? ¿Es lícito afirmar con Jodl que para San Agustín el mal es la quintaesencia del ser humano?: *Die Quintessenz des ganzen menschlichen Wesen*[42]. Idéntico reproche disparó Juliano contra la doctrina de su contradictor. Una analogía nos va a ilustrar este delicado tema: el de la imagen de Dios. "En tu alma está la imagen de Dios... La mente humana la percibe. El hombre la recibió, pero inclinándose al pecado, la deslució. Mas vino después a reformarla el que había sido su formador"[43]. En otra parte dice: "Somos moneda de Dios extraviada del divino tesoro. Con el error se deterioró lo que fué impreso en nosotros. Vino el restaurador... El buscó su moneda"[44].

[39] *Serm.* 30 : PL 38, 190 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.
[40] *De grat. et pec. orig.*, II, 24 : PL 44, 398 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[41] *La théologie du corps mystique*, I, p. 184, 2.ª éd. (París 1946).
[42] *Geschichte der Ethik*, I, 53 ss. (Stuttgart 1882), cit. por J. MAUSBACH en *Die Ethik des hl. Augustinus*, II, 139.
[43] «Accepit eam et inclinando se ad peccatum decoloravit eam. Ipse ad eam venit reformator, qui erat eius ante formator» (*Enarrat. in Ps.*, 32, *serm.* 2, 16 : PL 36, 294).
[44] «Moneta Dei sumus, nummus a thesauro oberravimus. Errore detritum est quod in nobis fuerat impressum. Venit qui reformet... quaerit et ipse nummum suum» (*Tract. in Io.*, 40, 9 : PL 35, 1691).
Siguiendo la misma imagen, dice en otro lugar : «Ad quam (similitudinem) facti sumus, quam in nobis peccando corruperamus, quam peccatorum remissione accepimus, quae in nobis renovatur intus, ut

La Humanidad se compara a una moneda que lleva gravada en su origen la imagen de un soberano celestial. Mas ¿cómo quedó esta imagen y semblante de Dios en el hombre después del pecado? Las expresiones que San Agustín emplea no suponen un deterioro total o una desaparición completa, sino un deslucimiento *(decoloravit eam)*, una invasión de polvo y suciedad que ha mermado la viveza y esplendor de los rasgos y divina hermosura.

La moneda, con el roce de la tierra, ha perdido su primitivo lustre y el brillo de sus prerrogativas, el santo decoro de su inocencia, el reflejo de la soberanía de Dios, y Cristo, con su gracia, le devolvió su antigua gloria, fuerza y regia dignidad.

Pero conviene dar a estas metáforas un sentido más propio y claro. Y en primer lugar excluímos la hipótesis de una corrupción total de la naturaleza humana tal como la sostienen los protestantes. El hombre quedó despojado de los bienes sobrenaturales y herido en los naturales.

Por la culpa "no quita Dios del todo lo que concedió a la naturaleza, sino quita algo y deja algo, para que no falte quien se lamente de lo que ha perdido. El mismo dolor es testigo del bien que se quita y del bien que se deja: *Et ipse dolor testimonium est boni adempti et boni relicti.* Pues si no hubiera quedado bien alguno, no se pudiera doler del bien perdido, pues el que peca es peor, si se complace con la pérdida de la justicia; pero el que es castigado, si de allí no adquiere algún otro bien, siente la pérdida de la salud" [45]. Según esto, el remordimiento de la conciencia es una voz tácita que pregona el bien y la armonía perdida por el pecado.

Ni en el mismo demonio, la devastación ha sido completa, sino parcial, porque él también como naturaleza es un bien [46].

Así conserva también el hombre todos sus bienes radicales no sólo del cuerpo, que es un racimo de maravillas para mayor gloria de Dios, sino los del alma con sus potencias y la superioridad específica, que le encumbra sobre los animales. ¿Qué tiene de aventajado el hombre, conforme a lo cual fué hecho a imagen y semejanza de Dios? Que entiende y sabe, que distingue el bien y el mal: en esto fué creado a imagen y semejanza divina [47].

tanquam resculpatur in nummo, id est, in anima nostra imago Dei et redeamus ad thesauros eius» *(Enarrat. in Ps.*, 94, 2 : PL 37.

«Mutatione veteris vitae resculpimus spiritum nostrum» *(Enarrat. in Ps.*, 6, 5 : PL 36, 93).

[45] *De civ. Dei*, XIX, 13, 2 : PL 41, 841.

[46] Ibid., ibid. : «Nec ipsius diaboli natura in quantum natura est, malum est».

[47] *Enarrat. in Ps.*, 29, serm. 2, 2 (PL 36, 218) : «Quia intelligit et sapit ; quia discernit bonum a malo : in hoc factus est ad imaginem et similitudinem Dei».

El ser racional resplandece con una luz superior, es decir, en conexión con las verdades eternas. A nadie se le priva de esta comunión sagrada. Aun los impíos tienen la visión de las normas de la justicia y saben cómo deben vivir y reprenden las acciones malas de los prójimos: *Etiam impii cogitant aeternitatem, et multa recte reprehendunt, recteque laudant in hominum moribus* [48].

A este tesoro de conocimiento del bien y del mal debe añadirse la orientación general al bien, que acompaña al hombre, aun en sus descarríos, en forma de ley escrita en el corazón: *Lex scripta in cordibus hominum, quam ne ipsa quidem delet iniquitas* [49]. Por ella es movido al cumplimiento de la justicia, siendo inexcusable en caso de no seguir su dictamen. Ella descubre la razón divina o la voluntad de Dios, que manda conservar el orden natural y prohibe perturbarlo [50]. Las conciencias racionales viven en presencia de esta *summa et intima veritas.* La permanencia de la imagen, a pesar del deterioro que ha sufrido, significa la conexión del alma con las cosas eternas, o digamos, el recuerdo de la patria adonde debe volver el hombre como a su verdadero destino. "La divina Esencia nada tiene de mudable ni en la eternidad, ni en la verdad, ni en la voluntad, porque eterna es allí la verdad y eterna la caridad, y verdadera es allí la caridad y verdadera la eternidad, y cara allí la verdad y cara la eternidad. Pero como nos desterramos de aquel inmutable gozo, con todo, no hemos sido amputados ni separados de suerte que no busquemos acá en las cosas temporales y pasajeras la eternidad, la verdad y la felicidad, pues ni queremos morir, ni ser engañados, ni perder la dicha. Por eso, el Señor nos ha dado unas señales visibles acomodadas a nuestra peregrinación, para avisarnos que no están aquí las cosas que buscamos, sino que hemos de volver allí y a las cosas mismas (verdad, eternidad, felicidad), de las que, si no estuviésemos aún pendientes, no las buscaríamos aquí" [51]. Este deseo de lo eterno, de lo inmutable e infinito, que la filosofía neoplatónica interpretaba como una reminiscencia de una vida anterior en otro mundo, constituye un vínculo esencial de la criatura con el Creador, que San Agustín ha visto en el fondo de la misma naturaleza lapsa. En el análisis de las tres concupiscencias ha descubierto igualmente un anhelo metafísico que va más allá de todo lo inmediato y creado, en busca de lo absoluto [52].

[48] *De Trin.*, XIV, 15 : PL 40, 1052 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.

[49] *Conf.*, II, 4 : BAC, *Obras de San Agustín*, t. 2.

[50] *Contra Faustum*, XXII, 27 : PL 42, 418.

[51] *De Trin.*, XV, 1, 2 : PL 42, 287 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.

[52] Cf. *De vera relig.* (BAC, *Obras de San Agustín*, t. 4, int.) :

"Sondeando toda la profundidad que el deseo de la felicidad tiene en el alma humana, San Agustín descubre su razón secreta en una relación vital, siempre existente entre ella y el Verbo divino. Porque la Verdad no se ha alejado del fondo del alma y porque allí nuestra mente está en contacto con su luz en una manera íntima y misteriosa, por eso deseamos la vida feliz"[53]. En los más obscuros remolinos de los deseos se agitan fuerzas sagradas y aun los vicios mismos son largos rodeos del corazón, que buscan fuera de Dios lo que en él se halla acendrado y puro[54]. Es decir, el Sumo Bien es el motor primero y universal de las voluntades, las cuales, aun en su desvío de Dios, lo buscan con sus innumerables rumbeos por las criaturas.

¿Cómo se explica este hecho, esta mezcla de miseria y grandeza, de servidumbre y de anhelo superior? Porque la imagen de Dios no ha sido destruída totalmente, sino permanece aun después de la deformación sufrida con la culpa, porque está inmortalmente inserta en el hombre: *Imago Creatoris, quae immortaliter immortalitati eius est insita*[55].

Por ella es capaz de retornar a Dios y ser renovada totalmente[56]. "Pues así como en la mente de los fieles se renueva por la gracia del Nuevo Testamento la imagen de Dios, que no había destruído totalmente la impiedad, pues quedó allí lo que exige el alma humana como ser racional, así la ley de Dios no fué borrada del todo por la injusticia"[57].

Los judíos, a pesar de su decadencia moral con la ley escrita, obraban algunas cosas buenas, "pues hombres eran ellos y no les faltaba aquella potencia de la naturaleza con que el alma racional conoce y obra algo conforme a la

«Aun los hombres más depravados o ciegos reciben la iluminación de la verdad: *Qui autem nec videt quemadmodum sit vivendum, excusabilius quidem peccat, quia non est transgressor cognitae legis; sed etiam ipse splendore aliquoties ubique praesentis veritatis attingitur, quando admonitus confitetur*» (*De Trin.*, XIV, 15: PL 42, 1052; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5). Quien no conoce cómo debe vivir, es más excusable en su pecado, pues no es transgresor de una ley conocida; pero también es iluminado por el fulgor de la verdad, presente en todas partes, cuando amonestado confiesa su culpa.

[53] P. MUÑOZ VEGA, *Introducción a la síntesis de San Agustín*, p. 94-95.

[54] *Conf.*, III, 7. «Anima cum avertitur abs te, *quaerit* extra te ea quae pura et liquida non invenit nisi cum redit ad te» (*Conf.*, VII, 6). Es la misma experiencia del Santo: «¡Oh Verdad, lumbre de mi corazón!, que no sean mis tinieblas las que me hablen. Yo me dejé deslizar hasta ellas y quedé a obscuras; pero aun en el fondo de esta ceguedad, yo os amé» (*Conf.*, VI, 10).

[55] *De Trin.*, XIV, 14; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5.

[56] «Quia in se imagine Dei tam potens est, ut ei cuius imago est, valeat inhaerere» (*De Trin.*, XIV, 20: PL 42, 1051; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5).

[57] «Imaginem non penitus impietas aboleverat... Ibi lex Dei non ex omni parte deleta per iniustitiam» (*De spir. et lit.*, 38: PL 44, 230; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6).

ley": *Nam ipsi homines erant et vis illa naturae inerat eis qua legitimum aliquid anima rationalis et sentit et facit*[58].

En virtud de la misma fuerza, no hay hombre, por muy impío que sea, que no tenga en su haber obras buenas.

"Pues como no impiden al justo la posesión de la vida eterna algunos pecados veniales, sin los cuales no se vive aquí, así para la salud eterna nada aprovechan al impío algunas obras buenas, que muy difícil es falten en la vida del hombre más criminal"[59].

De aquí se colige la posibilidad y aun la realidad de algunas obras buenas en los impíos o infieles, cuya conciencia no pierde la orientación al bien, propia de toda alma racional.

En la dialéctica de los pelagianos, las virtudes de los antiguos justos, ora en la ley mosaica, ora en la gentilidad, daban armas a los impugnadores de la gracia. Antes de venir Cristo hubo muchos justos en la tierra, lo mismo en el pueblo de Dios que entre los filósofos y patriotas del paganismo.

Pelagio animaba a la virgen Demetríades, proponiéndola los ejemplos de muchos filósofos "castos, pacientes, generosos, sobrios, benignos, despreciadores de los honores y delicias y amantes de la justicia lo mismo que de la sabiduría". A esos hombres ajenos a Dios, ¿de dónde les venían estas virtudes tan agradables a Dios? ¿De dónde les venían tales bienes sino del bien de la naturaleza?[60]

Con más insistencia, Juliano acometió a San Agustín por este flanco, "introduciendo una clase de hombres que pueden agradar a Dios sin la fe en Cristo, por la ley natural": *Introducens hominum genus, quod Deo placere possit sine Christi fide, lege naturae*[61].

Naturalmente, el gran polemista católico no podía dejar sin cerrar esta brecha que se empeñaban en abrir sus enemigos en el sistema defensivo de la gracia, pues ello hubiera sido dejarles libre todo el campo al admitir como posible una economía de salvación fuera del Salvador.

Pero él dice categóricamente: *Nemo itaque, nemo prorsus inde* (a massa perditionis) *liberatus est, aut liberatur aut liberabitur nisi gratia Redemptoris*[62].

Nadie, absolutamente nadie se ha librado, nadie se libra, nadie se librará sin la gracia del Redentor. No es posible

[58] Ibid., ibid.

[59] «Sicut enim non impediunt a vita aeterna iustum quaedam peccata venialia, sine quibus haec vita non ducitur; sic ad salutem aeternam nihil prosunt impio aliqua bona opera sine quibus difficillime vita cuiuslibet pessimi hominis invenitur» (ibid., ibid.).

[60] *Epist. Pel. ad Demet.*, 2: PL 33, 1101.

[61] *Contr. Iul.*, IV, 3, 23: PL 44, 750.

[62] *De pec. orig.*, 29, 34: PL 44, 402; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

ninguna brecha de excepción en esta economía que abarca todos los tiempos: el pasado, el presente y lo por venir. Cristo es único salvador de todos y en todos los tiempos.

Los antiguos justos se salvaron por la fe en el que había de venir, siendo sus virtudes obra de la gracia. Por diversos canales o sacramentos corría la misma vena de agua viva en el Antiguo y Nuevo Testamento: *Mutatis sacramentis, non mutato Mediatoris auxilio* [63]. También los antiguos justos eran miembros de Cristo y los salvó la fe en su encarnación: *Antiqua sua membra liberabat suae Incarnationis fide* [64].

Más compleja y difícil es la cuestión relativa a la salvación y virtudes de los paganos. Ciertamente, el autor de *La Ciudad de Dios* no regatea su admiración a las hazañas de los antiguos romanos ni niega la probidad natural de muchas virtudes cívicas, con que tanto auge y realce dieron a su patria.

Más aún: ha propuesto como ejemplos dignos de imitación para los cristianos, en orden a la consecución de su patria celestial, el sacrificio de un hijo realizado por Bruto, el respeto a la ley de Torcuato, el patriotismo de Camilo, el valor de Mucio Scévola, la obediencia de Curcio, la generosidad de Decio, la impasibilidad de Marco Pulvillo, la fidelidad de Régulo, la pobreza voluntaria de Valerio y de Fabricio [65].

Estas virtudes sirvieron de fundamento a la República. "Mientras peregrinamos de allí, toleremos a los incorregibles que quieren que la República se sostenga con vicios impunes, la República que los antiguos romanos fundaron y acrecentaron con virtudes, aun cuando les faltó la piedad para con el verdadero Dios, que hubiera podido salvarlos con su religión; sin embargo, guardaron ellos cierta probidad o bondad especial, que podía bastar para fundar, aumentar y conservar la ciudad terrena. Así, manifestó Dios con el opulentísimo y muy esclarecido imperio romano cuán grande valor tienen las virtudes cívicas sin la religión verdadera, para que se entendiese que profesando ésta se hacen los hombres ciudadanos de la otra ciudad, cuyo Rey es la verdad, cuya ley es la caridad, cuyo establecimiento es la eternidad" [66].

Con estas virtudes cívicas particularmente alude a la templanza, "para no entregarse a los deleites y ejercicios que embotan y enflaquecen el vigor del ánimo y del cuerpo, deseando y acumulando riquezas, y con ellas estragando las

[63] *De pec. orig.*, 32, 37 : PL 44, 403 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.
[64] Ibid., ibid.
[65] *De civ. Dei*, V, 18 : PL 41, 162-165.
[66] *Epist.* 138, 17 : PL 33, 533 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 11.

costumbres" [67]. La fortaleza para emprender acciones valerosas en pro de la patria, "para obrar como fuertes y valientes soldados o vivir con libertad"; el amor al trabajo, la ocupación y el gusto para subordinar el interés particular al bien común, el deseo del engrandecimiento de la patria por leyes justas, la libre intervención en los consejos para la buena marcha de los negocios públicos, la libertad de la palabra en las deliberaciones, la fidelidad conyugal, el amor al bien patrio, "viviendo inculpablemente conforme a sus leyes y refrenando los apetitos"; estas virtudes morales hicieron a los romanos acreedores a la gloria de un famoso imperio, con que el Rey del universo les premió, "porque si no les concediera ni aun esta gloria terrena dándoles un excelente imperio, no les pagara y premiara las buenas artes, esto es, las virtudes con que procuraron llegar a tanto honor": *Non redderetur merces bonis artibus eorum, id est, virtutibus* [68].

No obstante lo dicho, no admite San Agustín en los antiguos romanos las virtudes, que son propias de los que profesan la religión verdadera. La rigidez de sus principios no le permitía abandonarse al entusiasmo de un Juliano, el gran panegirista del hombre natural.

Admite la posibilidad y realidad de cierta *probitas sui generis*, de cierta justicia natural, pero no de la *fides vera, virtus vera, iustitia vera, sapientia vera* [69]. En este punto, la ética de San Agustín difiere radicalmente de la de su adversario. Para Juliano, así como la esencia de la voluntad excluye toda intervención de la gracia, porque ésta destruiría la libertad, también la esencia de la moralidad de un acto es independiente de la intención con que se hace [70]. Mas, según San Agustín, no basta la simple conformidad de los actos con el objeto material de una virtud, porque hay vicios que remedan virtudes. La constancia es una virtud contraria a la inconstancia, pero la pertinacia que no es virtud remeda a aquélla, siendo un defecto.

Las virtudes tienen sus contrarios, pero también sus parientes y vecinos que engañan. "Sábete, pues, que las virtudes hay que discernirlas de los vicios no por los oficios, sino por los fines. El oficio es lo que se debe hacer, el fin determina el porqué se debe hacer una cosa. Cuando el hombre obra algo en que parece que no peca, si no busca

[67] *De civ. Dei* V, 12, 3 : PL 41, 155-8.
[68] Ibid., V, 12, 15 : PL 41, 160.
[69] *Contra Iul.*, IV, 17 : PL 44, 746.
[70] «Hoc tantum modo intuendum est quod agitur, nec causa quaerenda est cur agatur» (*Cont. Iul.*, IV, 3, 19 : PL 44, 748).
[71] Ibid., IV, 3, 21 : PL 44, 749.

el debido fin, no puede excusarse de obrar mal. Sin atender a esto, tú has separado los fines de los deberes (lo material y lo formal) y has considerado como virtudes verdaderas los oficios sin los fines" [71]. El avaro puede ser sobrio para no gastar o continente por el mismo motivo; pero su sobriedad y continencia no son verdaderas virtudes. El mismo Epicuro admitía ciertas virtudes, como la moderación, que llamaba siervas del deleite: *Ancillas voluptatis.*

Mas las virtudes verdaderas no sirven al deleite, o a la avaricia, o a la gloria, sino a Dios: *Verae virtutes Deo serviunt in hominibus a quo donantur hominibus* [72]. En este sentido y rigor, las obras de los filósofos y antiguos romanos, tan ponderadas por Juliano, no eran verdaderas virtudes, por falta de aquella ordenación al servicio de Dios que constituye la excelencia específica de la virtud y su derecho a la vida eterna. Sólo el amor de Dios puede dar la victoria sobre los vicios, y el amor de Dios es regalo del mismo Dios [73]. Los que viven en la idolatría difícilmente pueden dirigir sus actos al supremo Bien por falta de la fe, sin la cual es imposible agradar al Señor. La verdadera moralidad del hombre sólo puede lograrse con la gracia de Cristo. San Agustín no podía ceder en este punto; el rigor de su sistema no le permitía doblegarse a la teoría pelagiana de la autosuficiencia del libre albedrío.

"En vano murió Cristo si los hombres, sin la fe en El, llegan por cualquiera otra vía o procedimiento a la fe verdadera, a la virtud verdadera, a la justicia verdadera. Porque si la naturaleza y la voluntad humana bastan para hacernos justos, luego inútilmente murió Cristo": *Si per naturam voluntatemque iustitia, ergo Christus gratis mortuus est* [74].

Son dos economías opuestas la cristiana y la pelagiana, sin que sea posible una vía media. Cuando San Agustín se muestra tan severo en el juicio contra la moralidad del paganismo, tiene la mira puesta en cerrar la entrada de los gentiles en el paraíso, porque no pasan por la puerta de Cristo.

Restringe notablemente el ámbito de las buenas obras entre ellos, pero de ahí no puede colegirse la malicia concreta de cada uno de los actos, como querían los protestantes y Bayo.

"Bayo invocaba, sobre todo, la autoridad de San Agustín para defender la incapacidad del hombre para realizar actos honestos sin la gracia. No era tal la doctrina del Doctor de Hipona. El admite que el hombre puede realizar actos

[72] *Cont. Iul.*, IV, 3, 19 : PL 44, 748.
[73] *De civ. Dei*, XXI, 16 : PL 41, 730.
[74] *Contra Iul.*, IV, 3, 47 : PL 44, 746.

moralmente buenos, aunque regularmente a tales actos se añaden circunstancias que los hacen menos buenos o malos" [75].

Aunque las palabras del Santo ofrecen a primera vista un rigorismo excesivo, sin embargo, sus principios permiten llegar a conclusiones más favorables. Sobre todo es familiar al Santo la doctrina de la doble economía salvífica: una general, para la salud del género humano, y otra particular, para los individuos [76]. Además de la Providencia general, Dios tiene una particular y extraordinaria, con que concurre a la salvación de muchos. Aunque el mundo gentil estuvo antes del Evangelio fuera del camino de la salvación, San Agustín admite la existencia de justos entre los paganos, si bien siempre salva su principio: "Porque si realmente se dan virtudes verdaderas entre los justos, que viven en la ley natural y agradan a Dios viviendo en la fe, sin duda es la fe de Cristo. Y si les falta ella, no son justos ni agradan a Dios, porque sin fe es imposible agradarle" [77].

Ahora bien: ¿el mundo gentil está totalmente cerrado a la acción salvífica de Dios o recibe las muestras de su bondad? Más adelante aludiremos a un principio, que puede llamarse de vocación o llamamiento universal, según el cual Dios no cesa de hablar a la criatura racional para que se convierta a El. Como en torno al pecador de Tagaste, alrededor de cada uno aletea fiel y misericordiosa la clemencia de Dios para ganarle. Cada uno tiene su historia íntima y sagrada de relaciones con Dios que le atrae y llama. *Verbum Dei omnes compluit:* "El Verbo de Dios baña a todos con su rocío" [78].

[75] J. van Meersch, *Grace:* DTC col. 1578. Cf. Faure, *Enchiridion S. Augustini* (Napoli 1847). TIXERONT, II, p. 186. Igualmente interpreta a San Agustín el cardenal Van Roey *(De virtute caritatis*, q. 2, p. 105-6). Según Soto y San Belarmino *(De gratia et lib. arb.*, VI, c. 11), a las obras de los gentiles llama San Agustín pecados en sentido impropio, en cuanto les falta la perfección sobrenatural.

J. Ernst sostiene que son pecados porque el estado moral de los infieles, a causa del pecado original, es pecaminoso, falto de la rectitud moral, que imprime la gracia, haciendo agradable a Dios a quien está adornado de ella *(Die Werke und Tugenden der Unglaubigen nach St. Agustin*, p. 38 ss.).

J. MAUSBACH, *Die Ethik des hl. Augustinus*, p. 250-300.

J. WANG TCHANG-TCHE, S. I., *Saint Augustin et les vertus des paiens* (París 1938). Sigue este autor la interpretación católica y benigna de San Agustín. Léase el capítulo 5 : *Possibilité des vraies vertus chez les paiens d'après les principes généraux de Saint Augustin*, p. 141 ss.

[76] *De vera relig.*, 25, 46 : PL 34, 142 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 4 ; *De div. quaest. 83*, q. 44 : PL 40, 28.
[77] *Contr. Iul.*, IV, 3, 25 : PL 44, 750-751.
[78] *Serm.* 4, 31 : PL 38, 48.

La vida de los paganos no sufre en este punto una excepción.

En el sermón 99 presenta el cuadro de dos convertidos, a uno de los cuales ha perdonado Dios más que al otro. A los dos quiere inflamarlos en el agradecimiento al divino Bienhechor, y apostrofa así al que fué más justo en el paganismo: "El uno cometió muchos pecados y contrajo muchas deudas; el otro, por la protección divina, cometió pocos. Al que atribuye aquél la remisión de lo mucho que hizo, atribuye también éste el no haber cometido más pecados. Tú no fuiste adúltero en tu vida pasada, llena de ignorancia cuando todavía no estabas iluminado, cuando no discernías el bien y el mal, cuando aun no creías en el que dirigió tus pasos. He aquí lo que te dice el Señor, tu Dios: "Es que yo te gobernaba para mí, te guardaba para mí".

Para no cometer un adulterio, te faltó un instigador: yo hice que te faltase. No tuviste lugar ni tiempo: yo hice que no los tuvieses. Tuviste tal vez un instigador, no faltó lugar, no faltó tiempo; para que no consintieses, yo te detuve con mi temor. Reconoce, pues, su gracia aun en aquellas acciones que no cometiste. A mí me debe éste el perdón de los pecados cometidos; a mí me debes tú el no haberlos cometido. Porque no hay pecado cometido por un hombre en que no pueda caer otro si no le dirige el que hizo al hombre" [79].

El mundo infiel no está totalmente abandonado a la tiranía del mal, sino es campo de Dios labrado por la gracia. El Espíritu Santo influye en muchas almas para que se acerquen a la fe y se salven. "Porque de un modo ayuda El cuando todavía no mora de asiento, en las almas, y de otro cuando mora. Cuando aun no habita, les ayuda para que sean fieles; cuando habita, ayuda a los que ya son fieles" [80].

[79] *Serm.* 99, 6 (PL 38, 598): «Adulter non fuisti... Regebam te mihi, servabam te mihi. Ut adulterium non committeres suasor defuit; ut suasor deesset, ego feci; locus et tempus defuit; et ut haec deessent, ego feci. Adfuit suasor, non defuit locus, non defuit tempus; ut non consentires ego terrui». Al hablar de este modo, San Agustín objetivaba una experiencia suya. «Os amaré, Señor, y os daré gracias, dice en sus *Confesiones*, y confesaré vuestro nombre, porque perdonasteis tantas maldades mías y tantas malas obras mías. A vuestra gracia atribuyo y a vuestra misericordia el haber deshecho mis pecados, como se disuelve el hielo. A vuestra gracia soy deudor de todas las maldades que no obré. ¿Qué no pude hacer yo, que llegué hasta amar el delito gratuito? Confieso que me han sido perdonados todos mis pecados: los que cometí por mi voluntad y aquellos otros que no cometí, porque fuisteis mi guía» *(Conf.,* II, VII).

[80] «Spiritus Sanctus aliter adiuvat nondum inhabitans, aliter inhabitans; nam nondum inhabitans adiuvat ut sint fideles, inhabitans adiuvat iam fideles» *(Epist.* 294, 4, 18: PL 33, 880). En la epist. 102, 2, 15 (PL 33, 376), dice también: «Ita salus religionis huius per quam solam veram salus vera veraciterque promittitur, nulli unquam defuit qui dignus fuit; et cui defuit, dignus non fuit». Es decir, aun los paganos pueden pertenecer al «alma de la Iglesia».

San Agustín no limita al mundo cristiano las riquezas de la misericordia de Dios, y los paganos pueden hacer obras con el socorro del Espíritu Santo.

El P. J. Wang, que ha iluminado esta cuestión con los verdaderos principios agustinianos, concluye: "A pesar de su tendencia a señalar los desastres del pecado original, San Agustín no ha enseñado nunca que la salvación sea rehusada a todos los paganos o que la fe en Cristo les fuera imposible. Al contrario, su profundo sentido cristiano y su mirada penetrante han dado relieve a muy bellos aspectos sobre el lugar de Cristo en el centro de la Humanidad, sobre la universalidad de la religión cristiana, sobre la gracia y la luz de Cristo que envuelven a los individuos. Según estos principios, él admite la existencia de justos en los pueblos paganos antes de la encarnación. De los mismos principios se concluye que puede haber justos entre los paganos de hoy y, por consiguiente, verdaderas virtudes. Añádase que además de las economías particulares, por las cuales la divina Providencia atiende a la salvación de cada uno, él admite una economía general, que preside a la salvación de todo el género humano" [81].

De aquí puede colegirse cuán injustamente se ha atribuído a San Agustín el dicho de origen protestante: *Virtutes paganorum splendida vitia*, que ha sido divulgado sobre todo por Adolfo Harnack, traduciendo con mala mano *splendida vitia* por *glänzender Laster*, cuando la palabra alemana *Laster* "expresa mucho más que la latina *vitium*, sobre todo en el lenguaje de San Agustín", según nota el P. Denifle [82].

Lo mismo O. Willmann [83] como el citado P. E. Denifle [84], y antes el protestante W. Walter [85], habían contradicho a Harnack y a Leibnitz, Kolde, Seeberg, Prantl, A. V. Oettingen, probando que la citada frase no se halla en San Agustín, cosa que el mismo Harnack reconoció, si bien añadiendo que ella reflejaba el pensamiento del Santo. "El tan conocido axioma de San Agustín, dice el P. Denifle, de que las

[81] *Saint Augustin et les vertus des paiens*, p. 184. «Por lo cual el espíritu jansenista, que no busca en las fórmulas de San Agustín sino lo que puede servir para condenar a los paganos, no sólo está reprobado por la Iglesia, sino también alejado del espíritu auténtico de San Agustín» (ibid. ibid., p. 187).

[82] *Lutero y el luteranismo*, II, p. 66; vers. española por el P. Manuel Fernández Alvarez, O. P. (Manila 1922).

[83] *Geschichte des Idealismus*, II (2.ª ed.), 310, A.

[84] O. c., II, p. 551-555.

[85] *Evangelischlutherische Kirchenzeitung*, 1902.

virtudes de los paganos no son más que vicios brillantes, no sólo no se encuentra en los pasajes indicados, pero ni en ninguna otra parte de las obras de San Agustín. Jamás empleó el Santo la expresión vicios brillantes; ni tampoco escribe jamás sin explicarla una frase tan general como ésta: todas las virtudes de los paganos no son más que vicios", porque así expresada no sólo sería equívoca, sino también falsa [86].

VI

UNA IMAGEN EVANGELICA

"El género humano es el hombre yacente junto al camino a quien dejaron medio vivo los ladrones": *Genus humanum est homo ille qui iacebat in via, semivivus a latronibus relictus* [1].

La parábola del buen samaritano vierte su luz sobre la imagen antropológica y religiosa del cristianismo. La desnudez y la vulneración han servido no sólo en la predicación y catequesis, sino en la misma teología, para darnos a conocer al hombre caído. La desnudez puede aplicarse a las primeras consecuencias o despojo de los bienes sobrenaturales y preternaturales que perdió Adán para todos sus descendientes y la vulneración a las segundas consecuencias, que tuvieron su reflejo en el hombre, lo mismo en lo que atañe a sus facultades perceptivas como apetitivas. Esto último puede llamarse vulneración de la naturaleza.

Y ¿cómo la entiende San Agustín? Su pensamiento aparece diáfano en un comentario, cuyo resumen es como sigue: el hombre caído es Adán, y Jerusalén, de donde salió, es la ciudad de la paz y de la dicha primitiva y amistad de Dios, esto es, el paraíso; Jericó significa la mortalidad, sometida al nacimiento, senescencia y muerte. Los ladrones en cuyas manos cayó son los demonios, y el despojo, la pérdida de la inmortalidad sobre todo, siendo las llagas el pecado o pecados que incitaron al mal: *Eum spoliaverunt immortalitate et plagis impositis, peccata suadendo, reliquerunt semivivum.* No está totalmente muerto el hombre, sino medio muerto y medio vivo. Lo que tiene de vida se muestra particularmente en su inteligencia y capacidad de conocer a Dios; su muerte está en la infección de sus pecados. Las ligaduras significan la cura y prohibición de los pecados por la penitencia. Cristo es el Buen Samaritano, que levantó y puso al hombre sobre su carne, humillada como una bestia

[86] O. c., p. 553.

[1] *Serm.* 171, 2: PL 38, 933; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 7.

de carga por nuestro bien. Creer en Cristo encarnado es ser llevado a la hostería de la curación, que es la Iglesia católica [2].

Según lo dicho, la vulneración del hombre le viene del pecado. Y sabido es que en la genealogía de los pecados, San Agustín, siguiendo la revelación, da la primacía a la soberbia: *Magna malitia superbia, et prima malitia, initium et origo, causa omnium peccatorum; ipsa deiecit angelum et diabolum fecit. Superbiae calicem etiam ille deiectus stanti homini propinavit: erexit in superbiam eum, qui factus est ad imaginem Dei* [3].

La soberbia fué la gran puñalada en la vida sobrenatural del hombre. Por ella se apartó Dios del alma, cuya vida es: *vita animae Deus.*

En su origen y consecuencias, el primer pecado fué múltiple: "En aquel único pecado, dice el Santo, que entró por un solo hombre en el mundo y pasó a todos los hombres, de suerte que hasta los párvulos deben ser también bautizados, se pueden considerar muchos pecados, si lo descomponemos en ciertas como partes de que consta. Porque allí hubo soberbia, por haber querido el hombre ser más dueño de sí mismo que estar bajo el dominio de Dios; y sacrilegio, por no haber creído al Señor; y homicidio, por haberse precipitado en la muerte; y fornicación espiritual, pues la integridad de la mente humana fué violada por la sugestión de la serpiente; y hurto, porque se apropió un alimento que le estaba prohibido; y avaricia, porque apeteció más de lo necesario; sin duda hubo también algún otro pecado, que pudiera descubrirse con diligente examen" [4].

Como pecado global trajo consigo la pérdida de todos los privilegios, de aquel *ordo iustitiae* a que aludí anteriormen-

[2] *Quaest. evang.* II, 19: PL 35, 1340. «Ex parte qua potest intelligere et cognoscere Deum, vivus est homo: ex parte qua peccatis contabescit et premitur, mortuus est, et ideo semivivus dicitur».

He aquí otro escorzo alegórico de la misma parábola: «Condelectaris legi Dei, alia est lex in membris tuis. Hac vivis, hac moreris. Semivivum te latrones in via dimiserunt, sed iam a transeunte et misericordi samaritano iacens inventus es; infusum est tibi vinum et oleum, Sacramentum Unigeniti percepisti; levatus es in iumentum eius, incarnatum Christum credidisti: ad stabulum perductus es, in Ecclesia curaris» *(Miscellanea Augustiniana,* I, *Sermones,* p. 680.

[3] *Misc. Aug.,* p. 563-4.

[4] *Enchiridion,* 45: BAC, *Obras de San Agustín,* t. 4. Adviértase que San Agustín no incluye ningún impulso sexual en la caída de Adán. El deseo de complacer a su mujer, a que alude alguna vez, más que movimiento sensual, fué una inclinación humana hacia su compañera. «Ille autem ab unico noluit consortio dirimi nec in communione peccati» *(De civ. Dei,* XIV, 11: PL 41, 419). Expresamente combate también la interpretación que identifica el pecado del paraíso con el uso indebidamente anticipado del matrimonio *(De Gen. ad litt.,* XI, 41, 56: PL 34, 452).

te, y que comprendía la sumisión a Dios, la armonía de las fuerzas activas y contemplativas y la obediencia de la carne al espíritu.

Peccando iustitiam et sanctitatem veritatis amisit: "Con su pecado perdió la justicia y la santidad verdadera, por lo cual se deformó y deslució la imagen de Dios, que vuelve a recibirse con la renovación espiritual" [5].

La pérdida de esta justicia y santidad es igualmente la herencia de sus hijos, quienes nacen privados de la gracia santificante y sujetos a la concupiscencia y muerte. No es admisible, pues, la teoría de los que quieren reducir el efecto más formal del pecado de origen a la concupiscencia, a no ser que se quiera entender la parte por el todo.

El modernista Turmel, oponiendo a San Agustín y a San Anselmo, dice: *St. Augustin avait placé la nature intime du peché originel dans la concupiscence qu'il regardait comme intrinsequement mauvaise.* Al contrario, el arzobispo de Cantorbery declara que los movimientos de la concupiscencia no son por sí mismos ni justos ni injustos y que para pecar no basta sentir, sino es necesario consentir en ellos [6].

A lo que se ha de responder que ni San Agustín ha hecho consistir la naturaleza del pecado original en la concupiscencia, ni ésta es un mal intrínseco en los regenerados por el bautismo, ni difieren el Doctor de la Gracia y el arzobispo de Cantorbery en lo que se refiere a la necesidad del consentimiento para la malicia verdadera de los movimientos sensuales.

Así como en el pecado de Adán son inseparables tres cosas: la mala voluntad, primera causa de todo; la privación de la gracia y la pérdida de la integridad o privilegios consecutivos a la justicia original, así en la herencia compleja de aquel pecado se entrañan tres cosas: un reato de culpa por la conexión seminal de todo hijo de Adán con su padre, una privación de la gracia y justicia primitiva y una rebelión y desmandamiento de los instintos carnales en pena de la desobediencia al Creador. No se puede suprimir ninguno de estos elementos sin desnaturalizar el pecado hereditario de los hombres. La rebelión de la concupiscencia es una parte del desorden íntimo producido por el primer desorden humano.

Ciertamente, la concupiscencia, lo mismo en el relato del Génesis que en San Agustín y en la experiencia universal

[5] *De Trin.*, XIV, 16, 22 : PL 42, 1053 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5. «Hanc enim (iustitiam) cum homo conderetur, accepit, et peccando utique perdidit. Accipit ergo iustitiam propter quam beatitudinem accipere mereatur» (ibid., XIV, 16, 21).

[6] *Le dogme du péché originel;* cit. por L. JANSSENS, o. c., p. 633. Cf. PORTALIÉ : DTC col. 2395.

y humana, tiene un lugar preponderante. Pero efecto anterior y más dañoso es la soberbia, o primer aspecto de la caída del hombre en sí mismo, que imprimió al ser humano una orientación egoísta que emponzoña las fuentes de la vida. La concupiscencia misma es la soberbia de la carne, que no acepta el señorío del espíritu, o *dominatus mentis* que diría el Santo, así como el espíritu no ha soportado el yugo de Dios. De aquí la importancia de la humildad del Verbo, del *Christus humilis,* en la obra redentora del Hijo de Dios. Su humildad es el supremo medicamento para curar la hinchazón de nuestra soberbia: *Summum medicamentum, quo superbiae nostrae sanaretur tumor, et altum sacramentum, quo peccati vinculum solveretur* [7].

Lo primario en el génesis de nuestra culpa y en sus consecuencias es la soberbia, siendo la sensualidad consecuencia derivada de ella. El mismo orden debe mantenerse en la doctrina del pecado original de San Agustín. Lo primero es la aversión de Dios, y su consecuencia, la privación de la gracia y amistad divina; lo segundo, la adhesión o conversión a sí mismo, que llamamos soberbia, y lo tercero, la adhesión a los bienes corporales o deleites de los sentidos, que recibe el nombre general de la concupiscencia. Esta forma parte de la rebelión total del hombre contra Dios, y por eso, reparando sobre todo en el carácter unitario de la psicología agustiniana, no se puede escindir del fenómeno completo que llamamos caída ni en su principio ni en sus descendientes.

Se explica, pues, que la concupiscencia pueda subsistir en los bautizados después de haber sido borrado totalmente el pecado original en lo que tiene de culpa: *Concupiscentiae reatus in baptismo solvitur, infirmitas manet* [8].

Aun cuando subsista la flaqueza consiguiente a la rebelión de la carne contra el espíritu, no se le imputa a culpa si no hay libre consentimiento. Es incentivo de pecados y tiende a concebir y engendrar pecados, pero requiere el asentimiento de la voluntad. Así explica el Santo el texto de Santiago: *Concupiscentia cum conceperit parit peccatum* [9].

[7] *De Trin.*, VIII, 5, 7 : PL 42, 952 ; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 5. «Venit humilis Deus ut a tanto superbiae vulnere curaret homines» (*Enarrat. in Ps.*, 35, 17 : PL 36, 353). Nótese cómo en el tratado *De Virginitate,* de nuestro Santo, la humildad tiene la parte principal. Es casi un tratado acerca de la humildad. Esta es una especie de virginidad del espíritu, como el orgullo es una especie de lujuria mental. La virginidad igualmente es una forma de humildad en la carne, y la sensualidad, el orgullo de la misma.

[8] *Retract.*, I, 15, 2 : PL 32, 609.

[9] Iac. 1, 14.

"El parto, sin duda, se distingue del que pare. El cual es la concupiscencia, siendo el pecado su parto. Pero ella no pare sin concebir antes ni concibe si no logra el asentimiento de la voluntad para obrar el mal. Cuando se lucha contra ella, se esfuerza para que no conciba y dé a luz el pecado. Así, pues, borrados en el pecador todos los pecados, o sea todos los fetos de la concupiscencia, queda ella, aunque, haciéndole contrariedad el espíritu, no se le permita ni concebir ni engendrar pecados [10].

En el proceso del pecado de la concupiscencia actual, San Agustín distingue los primeros movimientos, que hemos llamado en otra parte *suggestio;* el consentimiento interno de la voluntad o *consensio, conceptio,* y la ejecución de la obra o deleite corporal, *delectatio.* Los primeros movimientos pueden contrastarse sin permitir al apetito el concebir y engendrar el pecado, y entonces la concupiscencia es inculpable. Con todo, en algún aspecto, puede llamarse pecado, según lo hace el Apóstol y lo interpretan San Agustín y el Concilio de Trento en el sentido doblemente causal; porque procede del pecado y estimula a cometerlo [11].

Para San Agustín, la concupiscencia es pecado, pena y causa de pecados; pecado, como desorden o *inobedientia contra dominatum mentis;* pena, porque su aparición en el hombre se debe a la rebelión contra Dios, y origen y foco de pecados, por defección voluntaria y contagio de nacimiento [12].

Subsiste en los bautizados como herida, enfermedad y contagio *(vulnus, infirmitas, tabes):* "Porque una cosa es carecer de fiebre y otra convalecer de la flaqueza que ha dejado la calentura; y así como no es lo mismo arrancar un dardo clavado en el cuerpo que sanar con ulteriores curaciones de la herida causada, así el primer paso para la curación es quitar la causa de la enfermedad, lo cual se consigue con la remisión de los pecados; el segundo es curar la misma debilidad, progresando lentamente en la renovación de la imagen del alma" [13].

Otra herida o consecuencia menciona frecuentemente San Agustín en el hombre: la ignorancia o ceguera.

"La naturaleza en tanto no está sana en cuanto o no

[10] *Cont. Iul.,* VI, 47 : PL 44, 849-50. Sobre esta materia, cf. PORTALIÉ, l. c., col. 2395 ; L. JANSSENS, o. c., p. 605 ss. Ambos combaten las ideas de Turmel.

[11] Tales son las palabras del concilio Tridentino : «Hanc concupiscentiam quam aliquando Apostolus peccatum (Rom. 6, 12 ss.) appellat, sancta synodus declarat, Ecclesiam catholicam nunquam intellexisse peccatum appellari, quod vere et proprie in renatis peccatum sit, sed quia ex peccato est et ad peccatum inclinat» (Denz., 792).

[12] *Contra Iul.,* V, 8 : PL 44, 787.

[13] *De Trin.,* XIV, 17 : PL 42, 1054 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 5.

conoce por ceguera lo que debe hacer o no lo hace por flaqueza, por oponerse la carne al espíritu" [14].

"No quieren los hombres obrar lo que es justo, ora porque no saben si es justo, ora porque no hallan gusto en ello. Pues tanto más deseamos una cosa, cuanto mejor conocemos su bondad y su posesión más deleite nos trae. Ahora bien: el manifestársenos lo que estaba oculto y hacérsenos gustoso lo que nos era desabrido, obra es de la gracia de Dios, que socorre a las voluntades humanas, y ellas son la causa de que se les niegue tal socorro" [15].

La gracia, como luz superior y amor, medicina ambas enfermedades. Es curada la concupiscencia por la delectación victoriosa, *delectatio victrix,* que dió motivo a Jansenio para una interpretación fatalista de la doctrina agustiniana. Para el autor de *Augustinus,* lo mismo la concupiscencia que la gracia que la vence son dos fuerzas dominantes, bajo cuya acción se anula el libre albedrío. Ya hemos salido al paso de esta interpretación en diversos pasajes alegando que San Agustín mantuvo siempre la doctrina del libre albedrío lo mismo en los libros primeros que en los últimos.

Donde hay imposición y necesidad no hay pecado, ni mérito, ni corona [16].

En el momento psicológico de la liberación, en que se suspende el consentimiento por inclinarse ora a un lado, ora al contrario, y donde los maniqueos veían dos almas en pugna, San Agustín sorprende un indicio de la libre voluntad. Pues cuando esto me ocurre a mí, siento que soy uno, que considera dos cosas y escoge una; dos deleites nos atraen, y vacilamos entre ellos. Ni es extraño este hecho, porque por nuestra misma constitución nos afecta el placer de los sentidos y el amor de las cosas honestas. He aquí la verdadera explicación del hecho [17].

Los jansenistas daban una explicación un poco maniquea por un sistema determinista donde no ha lugar al libre albedrío. Los justos pecan porque el deleite del bien bajo los arrastra invenciblemente al mal y obran bien porque un deleite celestial les domina con fuerza irresistible.

[14] «Natura in tantum sana non est, in quantum id quod faciendum est, aut caecitate non videt, aut infirmitate non implet, dum caro concupiscit adversus spiritum et spiritus adversus carnem *(De perf. iustitiae hom.,* 2 : PL 44, 293).

[15] *De pec. merit. et remis.,* II, 17, 26 : PL 44, 167 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 9.

[16] «Si ita coguntur ut resistendi potestas nulla sit, non peccant» *De duabus animabus,* 12, 18 : PL 42, 108).

[17] «Hinc ostendi animarum duo esse genera quod in deliberando nunc in malam partem, nunc in bonam nutat assensio : cur non ma- [illegible] hoc signum est unius animae qua libera illa voluntate huc et il- [illegible] ferri, hinc atque hinc referri potest?» *(De duab. an.* 13, 19 : PL [illegible], 108).

Para el Doctor de Hipona hay una grave cuestión: sobre si puede haber una criatura racional a la que no atraiga ningún deleite ilícito. Aun suponiendo que ello fuera posible, nosotros nos hallamos ante dos tipos de criaturas racionales—la angélica y la humana—que no pertenecen a ese género. Ambas pueden sentir el atractivo del deleite ilícito, pero tienen a la vez la *possibilitas frenandi delectationem ab illicito quam non frenando peccaverunt*. El aliciente del deleite ilícito no anula en ellas la potestad del albedrío. La libertad pertenece a su íntima esencia [18].

Esta metafísica de la voluntad la defendió San Agustín siempre, explicando el origen del mal por una defección voluntaria del libre albedrío.

La delectación victoriosa no se ejerce tiránicamente. La gracia que triunfa de la concupiscencia es una *gratia liberatrix*, una gracia liberante, no determinante ni esclavizante. Mientras la concupiscencia tiende a esclavizar la voluntad, al contrario, la fuerza del amor divino tiende a liberarla, dando al espíritu el señorío de la mente, que le corresponde por su nobleza y elevación. "La mente conserva este señorío sobre la concupiscencia si recibe la asistencia superior": *Mens tamen quia dominatum habet, si tamen desuper adiuvetur* [19]. Y más señorío ejerce la mente para frenar los movimientos carnales, de suerte que no se hagan instrumentos de iniquidad, que la misma concupiscencia de la carne para mover los miembros de la carne" [20].

Por otra parte, San Agustín, consecuente con su doctrina del servicio de los males para la causa de los bienes, ha señalado en la concupiscencia un antídoto contra la soberbia Así, una herida se cura con el roce de la otra. La humildad se mantiene con este *humus* de la concupiscencia.

He aquí cómo razona el Santo: Nada hay entre las criaturas que aventaje en excelencia a la mente humana. Pero su misma nobleza y gloria entraña un peligro: el de complacerse en el espejo de su rango y bondad más que en todas las demás cosas. Brota de aquí el orgullo y la obscuridad dañosa del espíritu, porque no ve aún, tal como lo contemplará después, el sumo e inmutable Bien, en cuya comparación a sí misma se menosprecie. Mientras falta la sublime visión que totalmente la arrebate y saque de sí y de su complacencia egoísta y la fije en el abrazo del soberano Bien, que merece todo amor, le es necesario en este lugar de flaqueza, para sofocar los movimientos de la soberbia, vivir siempre necesitado de perdón: *Ideo factum est in loco infirmitatis huius, ne superbe viveremus, ut sub quotidiana*

[18] *Contra Faustum*, XXII, 28 : PL 42, 418.
[19] *Serm.* 155, 2, 2 : PL 38, 841.
[20] Ibid., ibid.

peccatorum remissione vivamus. Así, el mismo Apóstol recibió el aguijón de la carne para que no le encumbrase demasiado la magnitud de sus éxtasis y revelaciones [21].

Es la dialéctica de los contrarios, tan importante en la doctrina de San Agustín. La concupiscencia ayuda al hombre a curarse de su soberbia. Es enfermedad y medicina a la vez. El tumor pelagiano, el sentimiento de autosuficiencia que le desliga de Dios, se ablanda y reduce con la rebelión de la carne, estimulando al hombre a levantar sus ojos al divino Libertador. Porque el hombre sin la gracia de Cristo se hunde y revuelca en la animalidad. San Agustín lo ha repetido muchas veces: la gran tragedia del estoico, o del alma que confía en sí misma como artífice de su propia perfección y virtud, consiste en vaciarse de la misma substancia espiritual de la vida humana, es decir, en bestializarse por el materialismo. No puede detenerse en el medio, sino baja rodando hasta el extremo vicioso a que le arrastra su sensualidad sin el contrapeso de la fuerza divina de Cristo.

Estas dos llagas del hombre caído introdujeron contra el plan divino un profundo cambio en la naturaleza humana, que San Agustín ha pintado con colores sombríos, ocasionando algunas interpretaciones erróneas, que conviene eliminar. Me refiero particularmente a la doctrina de Bayo y de la escuela agustiniana, defendida por el cardenal Noris.

El Doctor de la Gracia tuvo por sobrenaturales los privilegios del hombre primitivo, pero no se propuso las cuestiones de la teología posterior sobre la posibilidad o imposibilidad de una naturaleza humana sometida a la concupiscencia y debilidad, con que actualmente nace el hombre.

Bayo consideraba la situación privilegiada de Adán como normal, es decir, debida al primer hombre, y, por consecuencia, como imposible la existencia humana en las miserables condiciones actuales.

La escuela agustiniana de Noris ofrece su parentesco con el jansenismo, si bien bajo la semejanza de las fórmulas laten considerables diferencias.

Su sistema es teológicamente defendible, porque salva la sobrenaturalidad del primitivo estado, si bien considerándolo como el único decoroso para el hombre, de suerte que los dones de la inmortalidad, integridad, ciencia y aun la gracia santificante eran necesarios Los exigía no la naturaleza humana, sino el decoro y la bondad infinita del Creador: *Ex decentia Creatoris*. La concupiscencia es una llaga que sólo puede concebirse como testigo de una gran culpa.

Aunque San Agustín no ha tratado expresamente estas cuestiones, sin embargo, afirmó y confirmó la posibilidad

[21] *Contra Iul.*, IV, 28 : PL 44, 753.

de una naturaleza inocente en las condiciones actuales de ignorancia y concupiscencia.

Ya en el libro III *De libero arbitrio,* analizando las soluciones diversas que pueden proponerse acerca del origen de las almas, concluye que no es una injusticia que las consecuencias penales del pecado de Adán hayan pasado a sus descendientes: "Si, por el contrario, las almas se forman una a una en cada uno de los que van naciendo, entonces no es injusto, sino muy conveniente y puesto en razón, que los deméritos de la primera sean connaturales a la siguiente y que el mérito de la segunda sea connatural a la primera. Y si al Creador plugo manifestar que la dignidad de una naturaleza espiritual la eleva muy por cima de las criaturas corporales a un grado tal que la profundidad a que ha llegado un alma en su caída puede ser el punto de origen de otra alma, ¿qué de inconveniente o de indigno puede ver alguien en ello? La ignorancia y la debilidad en que cae el alma pecadora con razón se llama pena, porque antes de este estado indudablemente fué mejor. Si, pues, un alma no sólo antes del pecado, sino antes de vivir cualquier género de vida, ha comenzado por ser tal cual ha llegado a ser otra alma anterior a ella después de una vida culpable, aun esto es un gran bien, por el que debe dar muchas gracias a su Creador, porque en sus mismos orígenes y comienzos es superior a cualquier cuerpo, por perfecto que se le suponga. No son efectivamente bienes mediocres no sólo el ser alma, pues ya por el mero hecho de serlo aventaja a todo cuerpo, sino el tener, con la gracia de Dios, la facultad de perfeccionarse a sí misma y poder adquirir y poseer con piadosos ejercicios todas las virtudes, mediante las cuales puede verse libre de las dificultades de vencer en la lucha y de la ceguera de la ignorancia. Siendo esto así, no será la ignorancia y la flaqueza castigo del pecado para las almas que vienen a la existencia, sino un estímulo para hacerse mejores y un principio de su perfección. No es poco haber recibido, con anterioridad a todo mérito de buenas obras, la facultad natural de juzgar, gracias a la cual antepone el alma la sabiduría al error y la quietud a la lucha, a fin de poder llegar por la constancia en el trabajo a la sabiduría y el reposo, que no le corresponde por nacimiento [22].

Al fin de su vida, San Agustín ratificó su manera de pensar en las *Retractaciones,* donde escribe: "En esta miseria y dificultad con que viene el hombre a este mundo no

[22] *De lib. arb.*, III, 20, 56: BAC, *Obras de San Agustín*, t. 3, p. 489-90. Un análisis acabado de estos pasajes puede verse en el estudio del P. CARLOS BOYER: *Dieu pouvait-il creer l'homme dans l'état d'ignorance et de dificulté? Etude de quelques textes augustiniens:* «Gregorianum», XI (1930), I, p. 32-57. Combate, sobre todo, la interpretación del cardenal Noris.

quieren ver los pelagianos el efecto de una justa condena, porque niegan el pecado original. Si bien, aun cuando la ignorancia y la dificultad fueran la condición primitiva del hombre, todavía habría motivos de alabar a Dios y no para censurarle, según lo hemos probado en este mismo libro" [23].

Después de aducir estos testimonios, A. Gaudel resume su conclusión diciendo: "A los ojos del autor de los libros *Del libre albedrío,* el estado que incluye la ignorancia y la dificultad independientemente de toda penalidad de origen es suficientemente bueno para haber podido ser, si lo hubiera querido Dios, el estado primitivo. Una condición de este género con la ayuda divina no ofrece nada de desesperado ni inconveniente, porque es una invitación al progreso y la posesión de la bienaventuranza sería atrayente y accesible (cf. Boyer, loc. cit., p. 45). Al afirmar que el hombre creado en situación de dificultad hubiera sido una obra buena, deja entender que las privilegiadas condiciones superiores con que fué creado el hombre por Dios manifiestan de parte del Creador una gracia especial. Se puede, pues, concluir que en este punto "San Agustín está muy alejado de la opinión de Bayo y Jansenio" (J. Kors, *La justice et le péché originel d'après Saint Thomas* [Kain 1922], p. 11) y afirmar con Carlos Boyer "que el defensor intrépido de los privilegios de Adán ha reconocido siempre que el hombre pudo salir de las manos de Dios, su Creador, en un estado muy inferior al del paraíso terrestre y pudo hallarse, aun antes de faltar, con la ignorancia y la concupiscencia" [24].

Así estos tres teólogos contemporáneos—A. Gaudel, J. Kors y C. Boyer—coinciden en interpretar a San Agustín en sentido contrario a la doctrina de Bayo, de Jansenio y de la escuela agustiniana de Noris.

VII

EL OPTIMISMO DE SAN AGUSTIN

Frecuentemente se ha tildado de pesimista la concepción agustiniana del hombre y de la gracia. Ya Juliano, campeador en la defensa de la concupiscencia y de la naturaleza humana, reprochó al Obispo de Hipona sus resabios de maniqueísmo.

Los protestantes en este aspecto han perjudicado a la

[23] *Retract.*, I, 9, 6: PL 32, 598. Véase también el testimonio del libro *De dono persev.*, XI, 27; XII, 28: PL 45, 1009-1010; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[24] DTC: *Péché originel*, col. 375.

reputación de San Agustín con su doctrina de la invencibilidad de la concupiscencia, y la inutilidad absoluta de las buenas obras por causa de la corrupción profunda del hombre y por ser la justificación ajena a nosotros, a guisa de manto que cubre nuestra lepra sin curarla.

Los jansenistas han abrazado las mismas ideas, patrocinándolas con la autoridad del Doctor de la Gracia, según el dicho corriente entre ellos: *Paulus genuit Augustinum, Augustinus genuit Calvinum, Calvinus genuit Ianseníum, Iansenius Sancyranum, Sancyranus Arnaldum et fratres eius.*

Modernamente ha dicho R. Eucken: "Como a los maniqueos, a él le parece que el mal está en la naturaleza luchando con el bien... A nadie como a San Agustín debe el cristianismo este resto de maniqueísmo que influye todavía hoy" [1].

Rectificando a todos ellos, con plena verdad y justicia dice Pío XI en su encíclica del centenario de San Agustín: "Sobre los temas de la ruina del pecado, de la gracia, del libre albedrío y de la predestinación dió cima a unas investigaciones tan sutiles y acertadas, que ha sido llamado y considerado como el Doctor de la Gracia, y adelantándose con su ayuda a los escritores de las épocas que le siguieron, al mismo tiempo impidió que en esas difíciles cuestiones cayesen en dos extremos: el de los que enseñan que en el hombre caído de su primitiva integridad, el libre albedrío es un nombre vacío, según plugo afirmar a los reformadores y jansenistas, y el de los que dicen que la gracia divina no se concede gratuitamente ni lo puede todo, según fantasearon los pelagianos" [2].

La doctrina agustiniana dista, pues, de los dos extremos: el pesimismo maniqueo—reformista—y el optimismo pelagiano, y busca un término medio. No admite una naturaleza sana, íntegra e incorrupta, pero tampoco una corrupción substancial; ni una concupiscencia en sí misma pecaminosa e invencible ni la persistencia del reato de la culpa original en el hombre regenerado por la gracia. El hombre puede participar real e íntimamente de la justicia de Cristo, apropiándola por una semejanza ontológica y dichosa con Dios y haciendo obras meritorias.

Los principios del pesimismo están radicalmente excluídos de la mente de San Agustín.

Escribe a este propósito el P. Cayré: "San Agustín en el aspecto moral fué un optimista y sembrador de entusiasmos. Fué optimista en el orden teórico, en el orden de los principios, no porque se diese a pensar que todo marcha a

[1] *Los grandes pensadores*, p. 273.
[2] Encíclica *Ad salutem generis humani*.

las mil maravillas, como si nos hallásemos en el mejor de los mundos, sino porque se complacía en manifestar la sabiduría de Dios, que sabe sacar bienes de los males mismos.

"En lo que toca al hombre, si San Agustín describe con fuerza su estado de decadencia, lo encumbra también maravillosamente, arrojándole en los brazos de un Padre infinitamente misericordioso. Al lado del mal indica los remedios que le han sido generosamente concedidos, una gracia de riqueza ilimitada que permite al cristiano recobrar lo esencial de los privilegios perdidos, sobre todo la imagen de Dios perfecta, restaurada por la sabiduría contemplativa. Todo esto funda y justifica en San Agustín el más franco optimismo" [3].

Plácenos, pues, mencionar aquí algunos principios que son el soporte del optimismo agustiniano, al que no se opone una descripción vigorosa de los males de la existencia humana. Y pues suele aludirse a los residuos del maniqueísmo del Santo, digamos que en él no hay residuo alguno herético.

Augustinus totus catholicus, decían justamente con Casiodoro los medioevales. San Agustín es enteramente católico y sólo católico, y mezclar en su pensamiento aleaciones heterodoxas es propio de protestantes y de autores católicos ligeros e injuriar a la Iglesia, que ha considerado y considera al Santo como uno de sus maestros predilectos.

Así entrando en nuestro tema, él formula repetidas veces el principio antimaniqueo según el cual el mal es privación del bien, no una substancia positiva. Ni el mal puede dañar tanto, que destruya o corrompa la dignidad de la naturaleza: "El Creador nunca castiga a la mala voluntad destruyendo la dignidad de la naturaleza": *Nunquam ita punit voluntatem malam ut naturae perimat dignitatem* [4].

La culpa original no derribó la dignidad humana con sus excelencias propias, con el vigor de su entendimiento y capacidad para conocer la verdad y para elevarse a Dios por la contemplación de las criaturas. Conservó sus tendencias sanas a la verdad, al bien, a la hermosura, a la eternidad. Ni el libre albedrío quedó anegado con la culpa adánica, y aunque débil, subsiste en el hombre como una prerrogativa esencial a la voluntad y capaz de cooperar a la obra de la salvación y de la gracia.

En el aspecto ontológico no ha lugar a ningún pesimismo de origen maniqueo, si bien el Santo no ha cerrado los

[3] *Histoire des dogmes*, I, p. 648.
[4] *De Gen. ad lit.*, VIII, 27, 44: PL 34, 390.

ojos para ver los chirlos del ser humano ocasionados por la primera culpa.

Otro principio optimista es el que vamos a llamar *de la vocación,* opuesto a un abandono de la criatura en manos de un destino irracional, como sostienen algunas filosofías de hoy. El hombre no puede desligarse de su Creador, que le sigue a todas partes. *Tu non deseris, qui creasti; tu enim adiuvas qui condidisti* [5]: "Tú no abandonas, porque eres el Creador; tú prestas socorro a las criaturas, porque a ti te deben lo que son".

En lo íntimo de la criatura racional resuena una voz amistosa y dulce llamándola a los eternos manantiales de la dicha verdadera. He aquí cómo enuncia el Santo este hecho, que tomamos como un principio en el gobierno de su Providencia. "El principio de toda criatura espiritual es la eterna Sabiduría, la cual, permaneciendo en sí misma sin alteración alguna, no cesa de hablar y llamar con oculta inspiración a la criatura cuyo principio es, a fin de que se convierta a aquel de quien procede, pues de otra suerte, no puede alcanzar su forma y perfección": *Nullo modo cessat occulta inspiratione vocationis loqui ei creaturae cuius principium est* [6].

Esta vocación o llamamiento oculto constituye un hecho de innegable fuerza y valor en la consideración y situación actual del hombre. Las *Confesiones* de San Agustín en este aspecto nos dan una historia real y viva llena de vocaciones a lo largo de la peregrinación por el mundo de las criaturas en busca de un reposo absoluto. Con voces interiores y exteriores no cesó el Verbo de llamarle a la fuente originaria del ser, al secreto venero de la felicidad.

Circumvolabat super me fidelis a longe misericordia tua [7]: "Aunque de lejos, constantemente aleaba sobre mí vuestra misericordia". Esta es la substancia sacra y más enjundiosa de las *Confesiones.* ¡Cuán lejos estamos del error maniqueo que otorga cierta soberanía incontrastable al mal, haciéndolo principio coeterno y rival del Sumo Bien!

En el universo agustiniano existe el mal no como substancia, sino como accidente y súbdito del bien, al que debe ordenarse, como el color negro en un cuadro contribuye al esplendor de la blancura, es decir, de la justicia y absoluta santidad.

El hecho universal de la vocación divina, que no cesa de llamar a las criaturas racionales para que no abandonen su fin, *miris et occultis modis,* se enlaza con el amor de Dios,

[5] *Enarrat. in Ps.,* 26, 17 : PL 36, 708.
[6] *De Gen. ad lit.,* I, 5, 10 : PL 34, 250.
[7] *Conf.,* III, 5 : BAC, *Obras de San Agustín,* t. 2.

nacido de una suma, santa y justa benignidad y no de indigencia: *Inest enim Deo benignitas summa et sancta et iusta: et quidem non ex indigentia, sed ex beneficentia veniens amor in opera sua* [8].

El amor divino no es hijo de la pobreza, como el eros del mito platónico, sino de la opulencia y generosidad. Aunque se dice de Dios que tiene sus delicias en estar con los hijos de los hombres, no debe entenderse esta expresión como si una necesidad o soledad enojosa le forzara a crear el espectáculo y teatro del universo para deleitarse con su contemplación, según la opinión de los pesimistas.

El Sumo Bien es soberanamente libre y gratuito en sus dones y reclama para sí todas las iniciativas saludables.

Ahora bien: el gozo más libertador y puro de la criatura humana es saber que Dios le ama, y aun que le ha amado desde toda la eternidad. El orden sobrenatural de la gracia descansa en este amor eterno e inagotable, que no sólo creó al hombre dotándole de la dignidad de la naturaleza, sino que le enriqueció de favores divinos con una sublime exaltación sobre el ser natural. Esta manifestación sobrenatural del amor, o digamos, la creación del mundo de la gracia, constituirá siempre la base perdurable para el optimismo religioso.

No se pretende eliminar la angustia e incertidumbre luterana para cerciorarse a toda costa de la justificación personal, inasequible al hombre en este mundo a no ser por un privilegio. Nos basta la doctrina católica de la inherencia y renovación espiritual operada por la gracia, que nos hace hijos de Dios y nos infunde un amor filial y una garantía moral de la salvación eterna.

He aquí uno de los frutos de la redención, que pone al hombre en posesión de los bienes del cielo.

Tornamos aquí a la *delectatio gratiae,* o gracia deleitante, que tanto entona la vida cristiana y la hinche de una alegría y confianza que falta en el protestantismo. La *delectatio gratiae* es el espíritu filial, el profundo gozo del hombre redimido, libre del temor servil, del interés y del peso del legalismo o de la justificación judaica y kantiana. La confianza en Dios y en la salvación tiene un venero más caudaloso y saludable en la doctrina católica de la justificación que en la protestante, porque también el Redentor de la teología católica es más íntimamente Redentor que el de la soteriología reformista.

La justicia católica, agustiniana, tridentina, engendra sentimientos de optimismo.

El primero es del valor positivo de la criatura, opuesto al

[8] *De Gen. ad lit.,* I, 4, 11 : PL 34, 250.

de la corrupción substancial de la naturaleza según la Reforma, pues la gracia divina deifica y amista agradablemente a la criatura con el Creador, la incorpora a Cristo, haciéndola miembro suyo, porción santa de vida celestial separada de la *massa damnata*. La personalidad humana se empina y fortalece con este sentimiento al contacto con el principio de toda santidad. El cristiano no debe abrigar sentimientos viles, porque es sujeto de un amor infinito, de una relación amistosa con el Creador, quien lo mira con el prisma de Cristo, vestido de una nueva hermosura.

Non sitis viles vobis, quos cunctorum Creator et vester tam caros aestimat ut vobis quotidie Unigeniti sui Pretiosissimum Sanguinem fundat [9].

No os rebajéis a vuestros propios ojos, porque el Creador de todas las cosas y vuestro en tanta estima os tiene, que todos los días os regala la preciosísima sangre de su Unigénito.

Cristo es la suma garantía del amor divino, el pilar de nuestra confianza en la salvación.

Con el sentimiento del valor propio de la persona se yergue el de la excelencia de las obras hechas en gracia, y anuladas en la doctrina de la justicia protestante. En otro lugar hemos hablado del mérito, es decir, de la excelencia positiva y sobrenatural que la gracia imprime en los actos del justo, haciéndolos acreedores a un premio eterno. Si bien el principio del mérito es Dios, le corresponde al justo la verdadera propiedad del mismo.

Aunque la savia de los sarmientos suba de la vid, lucen éstos con propio verdor, fragancia y hermosura. Los sarmientos de Cristo tienen su lozanía, su fecundidad y su vigor fructífero, que redunda en gloria de la Vid.

Este sentimiento de ser provechoso y feraz en el mundo, no sólo da una encumbrada validez, sino colma de fuerza y de gozo la existencia cristiana. San Agustín admite una bondad objetiva aun en los actos vulgares al parecer más alejados de toda influencia santa. La vida del cristiano es un cántico de gloria y alabanza al Señor.

"Te sugiero un medio para que todo el día alabes al Señor, si te place. Todo cuanto hagas, hazlo bien y alabaste al Señor. Has terminado el canto de los himnos; ¿te retiras a comer? No te embriagues, y alabaste al Señor. ¿Vas a dormir? No te levantes para hacer mal, y alabaste al Señor. ¿Emprendes un negocio? No maquines ningún fraude, y alabaste al Señor. ¿Cultivas un campo? No andes con pleitos, y alabaste al Señor" [10]. ¿Puede pedirse mayor optimismo que éste?

[9] *Serm.* 216, 3 ; PL 38, 1078.
[10] *Enarrat. in Ps.*, 34, serm. 2, 16 : PL 36, 341.

Calvino pretendía autorizar su pesimismo moral con el siguiente pasaje de los *Comentarios a los Salmos:* "No desprecies, Señor, las obras de tus manos. No digo: no desprecies las obras de mis manos, pues no me lisonjeo de mis obras. Me he examinado de mis obras durante la noche, y no me engañé; con todo, no ensalzo las obras de mis manos, porque si tú me examinas, temo que descubras más faltas que méritos. Pues cualesquiera que sean mis obras buenas, proceden de ti; y por lo mismo, más son tuyas que mías. Porque oigo decir a tu Apóstol: *Por gracia habéis sido salvados*. Luego ora atiendas nuestra condición humana, ora mires al cambio que ha obrado en nosotros tu justificación, librándonos de la impiedad, Señor, no menosprecies la obra de tus manos" [11].

Dos motivos halla Calvino para la desconfianza en el valor de los actos: porque son obra de Dios y no suya y van mezclados de impurezas [12].

Pero ni la cooperación de Dios ni los elementos impuros que se mezclan nulifican la excelencia y valor de las acciones del justo.

San Agustín en el pasaje anterior quiere sofocar los movimientos de la vanidad, señalando el origen divino de los méritos, pero sin negar la responsabilidad humana de los mismos. El justo debe practicar el consejo de Cristo y decir después de sus obras: "Siervos inútiles somos."

Mejor interpretaban a San Agustín los representantes de la Contrarreforma. Juan Cocleo decía muy agustinianamente: *Gratia Dei praevenit voluntatem, movet voluntatem, perficit voluntatem, ita ut opera quae alioquin nulla essent, assistente Dei gratia, aliquid sint et meritoria fiant.*

Y Conrado Wimpinga, señalando la vía media entre el pelagianismo y el pesimismo luterano, decía también: *Tu media via tutissimus ibis, neque nihil absque Deo arrogando, sed neque tamen bona opera intermittendo* [13].

Tales son los sentimientos que San Agustín fomenta. No repugna al espíritu católico el admitir cierta nulidad de las obras propias, pues sin el concurso de la gracia no son agradables a Dios; pero a la vez, mirando al principio sobrenatural que nos ayuda y la cooperación del albedrío, no podemos negar su exigencia a un premio eterno. El sarmiento puede gozarse humildemente de la bondad de sus frutos, atribuyéndolos a la Vid.

Por eso, una alegría santa baña a los hijos de la ciudad de Dios. Cantando con alborozo caminan por este mundo

[11] *In Ps.*, 137, 18 : PL 37, 1783-84.
[12] *Institutio religionis christianae*, 47, col. 768.
[13] *Anacefalaeosis*, II, 91, cit. en DTC, art. *Mérite*, col. 730.

los peregrinos del cielo. "Cantar y entonar salmos, negocio es de los que se aman. El hombre viejo está dominado por el temor, el nuevo por el amor. Así distinguimos los dos Testamentos, figurados por San Pablo con la alegoría de los dos hijos de Abrahán, habidos el uno de esclava, el otro de mujer libre. El amor entona el cántico nuevo. El temor servil que oprimía al hombre viejo puede llevar el salterio de las diez cuerdas que es la ley de los diez mandamientos, pero no entonar el cántico nuevo. Agobiado por la ley, no puede cumplirla.

Lleva el salterio en las manos, sin tocarlo, y por eso, le causa pesadumbre y molestia, sin servirle de adorno. Mas el hombre en el estado de gracia no yace bajo la ley, sino que la cumple. Ella le sirve no de peso, sino de ornamento; no es molestia, como para el siervo del temor, sino gala y presea de amadores. Encendido con la caridad del Espíritu Santo, con el salterio de las diez cuerdas va cantando un cántico nuevo" [14]. El cristianismo es la religión de la fuerza y de la gracia espiritual. El canto y el camino entretienen al peregrino: "Cantemos, pues, ahora, hermanos, no para deleite del descanso, sino para alivio de nuestro trabajo. Como acostumbran cantar los caminantes, tú también canta y camina: *Canta et ambula*. Haz llevaderos tus trabajos cantando; no te domine la pereza, canta y camina: *Canta et ambula*. ¿Qué significa *camina*? Progresa y adelanta en el bien. Porque hay quienes andan hacia atrás, hacia lo peor. Si progresas y adelantas, caminas; mas progresas en el bien, adelantas en las buenas costumbres; canta y camina. No te extravíes, no te vuelvas atrás, no te detengas" [15]. El canto es propiamente el amor divino: *Dilectio ipsa vox est Deus, et ipsa dilectio canticum novum est* [16].

Los aspectos indicados bastan para demostrar el optimismo religioso de San Agustín y nunca deben perderse de vista al juzgar de su sistema de la gracia; pero el Santo tampoco ha cerrado los ojos para ver los elementos perturbadores y aun trágicos de la existencia cristiana. Aludo sobre todo con estas palabras al disidio interno entre la contemplación y la acción, entre el ideal y la vida, entre el quiero y no puedo, o en términos más concretos, a la gravitación terrena y sensual que llamamos concupiscencia.

Ella aniquila los bríos más generosos del espíritu, perturba la paz del hombre y tiñe de pesimismo la vida cristiana. El hombre agustiniano, como el hombre paulino, es un luchador que busca el reposo y no lo halla completo, un Prometeo encadenado a la carne, mientras el espíritu quiere volar por las alturas.

[14] *Serm.* 33, 1 : PL 38, 207.
[15] *Serm.* 256, 3 : PL 38, 1193.
[16] *Enarrat. in Ps.*, 95, 2 : PL 37, 1227.

Mas el sentimiento que domina a este luchador no es la depresión pesimista del vencido, sino la nostalgia del que espera el definitivo desenlace y postrera renovación de todo su ser, que se le escapa por este suspiro: *O amare, o ire, o sibi perire, o ad Deum pervenire!* [17]

La esperanza suaviza las durezas del vivir cuotidiano. Hay una palabra que define al hombre desterrado en la tierra, y con ella rotula un libro suyo San Agustín: *De agone christiano (Del combate cristiano)*. Mas la gracia imprime un sentimiento optimista al combate del cristianismo. El combatiente sólo puede serlo a condición de creer en la victoria. El desesperado es un vencido, un derrotado que no puede pelear.

Aunque la concupiscencia sea un enemigo terco y fuerte, la gracia infunde en el corazón del agonista cristiano la seguridad de la victoria.

La concupiscencia no es en sí misma pecado ni invencible, según lo pregonan los secuaces de Lutero; puede mellársele el aguijón para que no dañe.

La confianza en la victoria anima al combatiente de Cristo con las dos cosas que para la seguridad y felicidad de las ciudades exigían los antiguos: *Alimenta et arma*, víveres y armas. Con las armas y víveres de la gracia, el enemigo no puede tomar la plaza fuerte de un alma defendida por el brazo de Dios.

[17] *Serm.* 159, 8 : PL 38, 872.

B I B L I O G R A F I A

I

ESCRITOS DE SAN AGUSTÍN CONTRA LOS PELAGIANOS Y SEMIPELAGIANOS

De peccatorum meritis et remissione et baptismo parvulorum (412).
De spiritu et littera (412).
De fide et operibus (413).
De natura et gratia (415).
De perfectione iustitiae hominis (415).
De gestis Pelagii (417).
De gratia Christi et peccato originali (418).
De anima et eius origine (419-420).
De nuptiis et concupiscentia (419).
Contra duas epistolas pelagianorum (420).
Contra Iulianum haeresis pelagianae defensorem libri sex (421).
Contra Iulianum Operis imperfecti libri sex (429-430).
De gratia et libero arbitrio (426).
De correptione et gratia (426).
De praedestinatione sanctorum (428-430).
De dono perseverantiae (428-429)

Epistolae 140, 146, 156, 157, 168, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191, 193, 196, 201, 202, 214, 215, 216, 217, 218, 225, 226.

Sermones 56, 61, 71, 93, 96, 110, 115, 135, 143, 144, 150, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 181, 182, 183, 193, 212, 246, 251, 255, 293, 294, 305, 333, etc.

II

ALGUNOS ESTUDIOS SOBRE LA DOCTRINA AGUSTINIANA DE LA GRACIA

DUMONT, P.: *Le surnaturel dans la théologie de S. Augustin:* «Rev. des Sciences Religieuses» (Strasbourg), XI (1931), 513-542; XI (1932), p. 29 ss. y 194 ss.
ROMEIS KAPISTRAN, O. F. M.: *Zum Begriff des Uebernatürlichen in der Lehre des hl. Augustinus:* «Aurelius Augustinus», 225-242.
LAMA, MARIANUS DE: *S. Augustini doctrina de gratia et praedestinatione* (Romae 1934).
SALGUEIRO, T.: *La doctrine de S. Augustin sur la grâce d'après le «Traité à S. Simplicien»* (Strasbourg 1925).
MERLIN, N.: *S. Augustin et les dogmes du péché originel et de la grâce* (París 1931).
VAN DER MEERSCH, J.: *Grâce:* DTC, IV, col. 1613 ss. (París 1923).
NEVEUT, E.: *Rôle de S. Augustin dans les controverses pélagiennes:* «Divus Thomas» (Piacenza 1930).

GUZZO, AUGUSTO: *Agostino e il sistema della grazia* (Torino 1930).
PELLUZZA, FR.: *La causalità della grazia efficace nel pensiero di S. Agostino:* «Rivista di Fil. Neoscolastica» (Milano 1930), p. 167-181.
MACEDO, FRANCISCUS: *Cortina Divi Augustini de praedestinatione et gratia* (París 1648, Münster in W. 1649).
— *Scrinium Divi Augustini sive mens D. Augustini illustrata de duplici adiutorio gratiae* (Londini 1654).
CORTIVO, J. B., O. S. A.: *Lucubratio theologica Augustini germanum exhibens dogma de nobilissimis status innocentiae dotibus supernisque praerrogativis, sanctitate, integritate, immortalitateque* (Gratz 1762).
SENAULT, J. F.: *L'homme criminel ou la corruption de la nature par le péché selon les sentiments de S. Augustin* (París 1644).
BAGOT, JEAN, S. I.: *Lettre sur la conformité de S. Augustin avec le Concile du Trente dans la doctrine de la grâce* (París 1649).
STAKEMEIER, E.: *Der Kampf um Augustin. Augustinus und die Augustiner auf dem Tridentinum* (Paderborn 1937).
BOYER, CHARLES, S. I.: *Dieu pouvait-il créer l'homme dans l'état d'ignorance et de difficulté? Etude de quelques textes augustiniens:* «Gregorianum», XI (Roma 1930), fasc. 1.
MERLIN, CHARLES, S. I.: *Véritable clef des ouvrages de S. Augustin ou réfutation des écrits de M. Bayle avec une dissertation touchant la nature de la loi de Moyses* (París 1737).
CAMUSSET: *Saint Augustin vengé des jansénistes* (París 1771).
DORISSY, JEAN, S. I.: *Défense de S. Augustin contre le faux Jansenius* (París 1651).
SCHALLHAMMER, BERNARD, O. S. B. (1732): *De gratia ad mentem S. Augustini.*
GANSER, BENNON, O. S. B. (1777): *Systema S. Augustini de gratia actuali abbreviatum.*
BOSSUET, J. B.: *Défense de la Tradition et des Saints Pères.* Traducción castellana (Madrid, imprenta de Blas Román, 1778), dos vols.
HENNINGER, F.: *Sanctus Augustinus et doctrina de duplici iustitia* (Mödling 1935).
CAYRE, FULBERT, A. A.: *Les sources d'amour divin* (París 1933).
BOYER, CH., S. I.: *Le système de S. Augustin sur la grâce d'après le «De correptione et gratia»:* «Récherches de Science Rélig.», XX (1930), 481-505.
HEDDE, R., ET AMANN, E.: *Pélagianisme:* DTC, XII, col. 675 ss.
PLATZ, PHILIPP: *Der Römerbrief in der Gnadenlehre Augustins* (Würzburg 1938).
MORICCA, UMBERTO: *Sant'Agostino. L'uomo e lo scrittore* (Torino 1930), p. 280-379.
Pueden consultarse las bibliografías del P. E. Nebreda, *Bibliographia augustiniana* (Romae 1928), y la del primer volumen de las *Obras de San Agustín* (BAC), p. 310-312.

DE LA CORRECCION Y DE LA GRACIA

Versión e introducción del

P. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A.

INTRODUCCION*

La epístola antipelagiana, escrita por San Agustín al presbítero romano Sixto, quien después ocupó la Silla de San Pedro, dió motivo para que el Doctor de la Gracia enriqueciera su abundante producción con el libro *De correptione et gratia*. En la mencionada carta formulaba muchas de las verdades por que luchó, como teólogo de la Ciudad de Dios: v. gr., la existencia del libre albedrío y de la gracia, la sobrenaturalidad de ésta, la justicia de Dios en la salvación de los buenos y condena de los malos, la profundidad de los consejos divinos, los méritos de los justos, el endurecimiento de los pecadores, la inhabitación del Espíritu Santo, el misterio de la distribución de los dones celestiales, el valor de la oración en la economía de la gracia, la cooperación del libre albedrío, el origen sobrenatural del *initium fidei*, la pequeñez del hombre, que no puede levantar la voz ante el Altísimo; la inexcusabilidad del pecador, la suerte de los párvulos que mueren sin el bautismo.

Igualmente, aparece allí la doctrina de la predestinación y reprobación y la alegoría de la masa con que se fabrican vasos de misericordia y vasos de ira para manifestación de la misericordia y de la justicia de Dios.

Algunos pasajes de la carta promovieron alboroto y confusión en el monasterio de Hadrumeto, actualmente Sousse, de la provincia bizancena de Africa (Tunicia). Era hacia el año 426, cuando ya la vida de San Agustín declinaba a su ocaso. Floro, religioso joven de aquel convento, hizo un viaje a Uzala, de donde era obispo uno de los más antiguos y fieles amigos de San Agustín: Evodio. Allí cayó en sus manos una copia de la mencionada carta, y estimándola como un tesoro, con la ayuda de su compañero de viaje, llamado Félix, la transcribió para la biblioteca de su monasterio.

Floro continuó su viaje a Cartago y Félix regresó a Ha-

---

* El orden cronológico en que se deben leer los tratados contenidos en el presente volumen es el siguiente: *De spiritu et littera, De natura et gratia, De gratia Christi et peccato originali, De gratia et libero arbitrio, De correptione et gratia, De praedestinatione sanctorum, De dono perseverantiae*. Sin embargo, por causas imprevistas nos hemos visto obligados a modificar este orden lógico de inserción.

drumeto con el manuscrito, y, sin dar parte al abad, Valentín, lo dió a conocer a los hermanos, que eran en su mayor parte ignorantes. La lectura del precioso documento despertó viva curiosidad y opuestas interpretaciones, pues se formaron dos bandos: cinco o seis monjes creyeron que con semejante doctrina se anulaban el libre albedrío y las obras humanas y aun la verdad del juicio divino; otros concordaban ambas cosas, la gracia y la libertad.

Cuando volvió Floro halló perturbada la paz del monasterio, y al punto dió aviso al abad, que nada sabía de aquella disensión intestina, tan nociva para una comunidad religiosa.

Deseoso de restablecer el orden, envió el abad una comisión a Uzala para que su obispo declarara el sentido de la carta. Evodio escribió al monasterio exhortándoles a la armonía y explicando el pensamiento de San Agustín.

No satisfizo la respuesta del obispo de Uzala, y entonces se decidieron a consultar al mismo autor. Y, en efecto, dos contradictores de la doctrina agustiniana, Cresconio y Félix, partieron de Hadrumeto para Hipona con el fin de entrevistarse con su obispo, quien después de recibirlos muy caritativamente, les dió las explicaciones necesarias para tranquilizarlos, conciliando ambas cosas, la gracia y el libre albedrío, conforme a la verdad de las divinas Escrituras.

Escribió también una carta para el abad exponiendo cómo los dos títulos propios de Cristo, Salvador y Juez, demostraban la existencia de ambas verdades. Y aunque los monjes mostraban mucha prisa por volver a su convento para celebrar la Pascua, al fin, a ruegos del Santo, se detuvieron a celebrarla con él. Aprovechó aquella permanencia para informarles de la literatura antipelagiana, de las actas de los concilios de Cartago y Milevi, de los documentos dirigidos al Papa Inocencio y sus respuestas, de la correspondencia con el Papa Zósimo, de los cánones del concilio de Cartago celebrado en el año 418.

A la vez escribió un nuevo libro, titulado *De gratia et libero arbitrio,* dirigido al abad y sus monjes.

Con este rico tesoro volvieron gozosos los viajeros a su convento, donde quedó restablecida la paz con las noticias y documentos que recibieron de Hipona. Confundióles la generosidad y la sabiduría portentosa de San Agustín, que les parecía angélica. El abad le escribió una carta llena de gratitud y de encomios, gozándose de haber contribuído con su ignorancia al copioso raudal de la doctrina católica contenida en el nuevo libro.

Sin embargo de esto, surgieron nuevas dificultades y aplicaciones de la doctrina de la predestinación.

Algunos habían sacado esta consecuencia: si Dios obra en nosotros el querer y obrar, parece que huelgan todas las correcciones de los superiores. Si el Creador es el que *cooperando perficit quod operando incepit;* si no sólo la iniciativa, mas también el acabamiento de la obra pertenece a Dios, los superiores deben contentarse con instruirnos y rogar para que no nos falte la gracia de cumplir sus mandamientos, pero no pueden ni renegarnos ni imputarnos falta alguna, cuando nos vemos privados de un auxilio que Dios concede a quien quiere.

Semejante consecuencia era peligrosísima para la vida religiosa y contraria a la doctrina de Cristo y de los apóstoles. La insubordinación, el fatalismo, la inercia espiritual cundirían por doquiera.

Para resolver estas dificultades escribió el Obispo de Hipona el libro *De correptione et gratia,* compuesto en el año 426 ó 427, y lo envió a la comunidad de Hadrumeto por conducto de Floro. Las objeciones de los monjes están propuestas con viveza, y a todas va respondiendo el Obispo de Hipona con textos de la divina Escritura, con la doctrina de los apóstoles y los argumentos de razón. La necesidad y el valor de la corrección se funda en la responsabilidad moral de la persona, es decir, en el uso del libre albedrío.

Adviértase que aquellos monjes, como también Julián de Eclana, anticipan la misma objeción que hacen los modernos racionalistas Reuter y Harnack a la presciencia y predestinación divina, como a una doctrina que paraliza el dinamismo del ser humano. Idéntica sombra fatalista obscureció la mente de Cicerón con respecto a la presciencia divina, que consideraba inconciliable con la libertad del hombre [1].

También para nuestros racionalistas son términos antitéticos la predestinación y la Iglesia. San Agustín ha renovado la doctrina del antiguo hado, o *fatum* de los romanos, echando un dogal a los movimientos libres del espíritu [2].

A la objeción antigua y moderna responde San Agustín con su libro, salvando siempre la doble causalidad en el organismo operativo del hombre: la divina y humana. Ambas concurren sin confundirse ni anularse mutuamente.

"Humanae voluntates humanorum operum causae sunt", dice el Santo [3]. Al mismo tiempo opera la soberana causa, iluminando, elevando y fortaleciendo la actividad del espíritu, el cual debe recibir en sí la dádiva de la influencia mise-

[1] Cf. *De civ. Dei,* V, 9: PL 41, 149.

[2] Los pelagianos le hicieron esta objeción: «Ex his eorum verbis intellexi fatum nos asserere sub nomine gratiae, quia gratiam Dei non secundum merita nostra dicimus dari, sed secundum ipsius misericordiosissimam voluntatem» *(Contra duas epist. pelag.,* II, 10: PL 44, 577; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 9.

[3] *De civ. Dei,* V, 9, 3: PL 41, 150.

ricordiosa de su Creador. Ni la gracia excluye tampoco el concurso de otras causas, ordenadas por el mismo Dios para la salvación de los hombres. Así, los superiores no sólo deben orar, mas también exhortar y corregir al que flaquea.

Es culpa del hombre el ser malo y muestra de maldad el esquivar la corrección, la cual, excitando la vergüenza y el dolor, puede ser principio del retorno al buen camino abandonado, aunque a veces contribuye también al endurecimiento de los culpables. Quien pierde la gracia de Dios, por su culpa la pierde, y el que persevera hasta el fin, lo hace con el auxilio divino, siendo fijo para la ciencia y presciencia del Creador el número de los que se salvan y condenan. La corrección es un medio de lograr la perseverancia, pues por ella vuelven a recobrar la gracia muchos que la perdieron. Mas ora perseveren en la primera gracia hasta la muerte, ora la recobren con la corrección y enmienda, siempre debe darse la palma a la misericordia de Dios, que los asiste con un auxilio eficaz superior al que recibió Adán en su primitivo estado, por ser la segunda gracia más poderosa que la primera, como la segunda libertad es más flaca que la primera. A este propósito desarrolla la doctrina de una distinción famosa de dos clases de auxilios divinos "que ha hecho correr ríos de tinta y de la que ha querido hacer Jansenio la clave de la doctrina agustiniana" [4].

Principio y fundamento de este auxilio poderoso que Dios otorga a los justos del Nuevo Testamento es de Dios-Hombre, garantía y prenda de los dones y tesoros celestiales que se comunican, porque todos los bienes nos han venido juntamente con él. Su predestinación sin mérito precedente es el tipo de nuestra predestinación gratuita. El es nuestro libertador, esto es, el conquistador de la vigorosa libertad que el hombre actual necesita para vencer a tantos enemigos que le obstruyen el paso a la salvación.

En los últimos capítulos realza el Santo la misericordia de Dios con los elegidos y la justicia con los réprobos y habla del secreto de la predestinación, para que nadie se enorgullezca y levante a mayores y todos vivan en humildad, pues los portazgueros y las mujeres públicas anteceden en el reino de los cielos a los más austeros y presuntuosos practicantes de la ley.

Todos somos hijos del pecado, y debemos abstenernos de juzgar y condenar a nadie; antes bien, un robusto sentimiento de misericordia universal ha de ser la actitud más noble e indicada de los hijos de Dios, que viven a la sombra de este misterio.

Por esta causa, nadie debe rechazar la corrección, la cual

[4] PORTALIÉ: DTC, *Saint Augustin*, col. 2299.

ha de ser caritativa e ir acompañada de la plegaria, porque sólo Dios puede tocar los corazones y cambiarlos.

Tal es la substancia del libro, en que se perfilan los últimos rasgos de la doctrina de San Agustín.

En él se hallan unas palabras famosas que, falsamente interpretadas, sirvieron de fundamento al calvinismo y jansenismo: "Subventum est igitur infirmitati voluntatis humanae, ut divina gratia indeclinabiliter et insuperabiliter ageretur; et ideo quamvis infirma, non tamen deficeret, neque adversitate aliqua vinceretur. Fortissimo quippe dimisit atque permisit facere quod vellet; infirmis servavit ut ipso donante invictissime quod bonum est vellent, et hoc deserere invictissime nollent" [5].

Con estas palabras ha querido introducirse una dominación despótica de Dios en la conciencia del hombre, de suerte que su *liberum arbitrium* se ha convertido en *servum arbitrium*, juguete de las fuerzas divinas y antidivinas o diabólicas. Nunca cruzó tal idea por la mente de San Agustín, ni su doctrina de la gracia supone un dominio irresistible y férreo sobre la voluntad humana, destruyendo el uso del libre albedrío.

Prescindamos aquí de la cuestión crítico-textual sobre la palabra *insuperabiliter*, pues en muchos códices antiguos se lee *inseparabiliter*, que suaviza la expresión [6].

Hay dos grupos de textos agustinianos a los que repugna la interpretación calvinista y jansenista; unos, relativos al libre albedrío del hombre caído; otros, relativos a la acción de Dios sobre la voluntad humana y su carácter suave, no despótico ni violento. Asiste el Creador a la criatura libre con una solicitud tan piadosa y maternal, con unos mimos y caricias tan misericordiosos, que toda voluntad gustosamente se le rinde para vencer todo otro halago que la pueda seducir.

En Dios, la suavidad y fortaleza son la misma cosa. Tomada, pues, la rienda de la voluntad, la guía y fortalece contra los asaltos del demonio, mundo y carne y hácele amar lo que El quiere, creando en ella la afición a lo bueno, es decir, un movimiento libre nacido de la entraña más pura del ser renovado por la gracia.

Las palabras *delectatio, suavitas, caritas* definen el carácter de la influencia divina, que santifica las tendencias del ser humano.

[5] *De corr. et gratia*, XII, n. 38: BAC, *Obras de San Agustín*, t. 6.

[6] Dice el P. Ch. Merlin, S. I.: «Je tiens pour certain que celle leçon est fause et qu'on doit lire *inseparabiliter*. Toute la suite des discours rejette l'un et exige l'autre. Véritable clef des ouvrages de Saint Augustin contre les pélagiens» (c. 3: PL 47, 920).

La gracia no destruye, sino conserva el patrimonio de los bienes naturales: "Ut in melius commutati, quod in nostra natura bonum fecit, impletum summo bono in eius naturae bonitate servemus"[7]. Para que, transformados en un estado más floreciente y llenos del sumo bien, conservemos en la bondad de su naturaleza el bien que obró en la nuestra.

Ir contra un bien con que el Creador ha dotado a su criatura, repugna a la providencia sobrenatural de Dios, tal como la concibe San Agustín. La insuperabilidad de que habla el Santo en el pasaje citado no debe relacionarse con una presunta acción esclavizadora de Dios, sino con la fortaleza que el auxilio divino imprime en la flaca voluntad para resistir a los más violentos contrastes que presentan el mundo, el demonio y la carne.

Calvino supone incompatible con la omnipotencia divina el movimiento libre de la criatura. También San Agustín realza la soberanía del poder divino, que puede inclinar a donde le place las voluntades humanas; mas, precisamente por ser todopoderosa, salva los derechos ontológicos de la criatura, ayudándola a producir un movimiento vital y libre con un señorío amoroso, al que es ajena toda violencia y opresión.

En el mismo sentido calvinista y jansenista se han interpretado estas palabras: "Nunc vero posteaquam est illa magna peccati merito amissa libertas, etiam maioribus donis adiuvanda remansit infirmitas"[8].

La grande y privilegiada libertad a que se alude en el anterior pasaje no es el libre albedrío humano, tal como hoy subsiste, sino la libertad del hombre inocente en el equilibrio vigoroso de sus potencias, sin la contradicción y pelea de la sensualidad.

La libertad humana ha sufrido un proceso histórico cuyos momentos conviene señalar. En el estado inocente gozó el hombre de perfecta libertad, ejerciendo su derecho de elección sin ninguna presión o halago de las pasiones desordenadas, que se desencadenaron con la primera culpa. Sólo una sugestión externa fácilmente superable era posible para él.

Pero, cometida la primera y grave culpa, enseñoreóse de él una doble inclinación hacia sí mismo y el mundo sensible, con el desvío consiguiente del reino superior de los bienes eternos. Después, con repetidos pecados, se ha robustecido ese *pondus naturae*, el peso contrario a las inclinaciones originarias del hombre, la orientación egocéntrica

[7] *De civ. Dei*, XX, 15: PL 41, 729.
[8] *De cor. et grat.*, XII, 37.

de la vida. La primera libertad perdió su fuerza original, y la conciencia moral, la claridad de sus normas.

Antes podía no pecar y conservar el tesoro de la integridad con que vino al mundo; después, el pecado se hizo lastre y necesidad, visco para las alas del espíritu, gravamen para el alma carnal y macilenta. Y esta libertad lastrada, debilitada, disminuída en su indiferencia y en su orientación a los valores supraterrenos es el libre albedrío, que en el hombre subsiste como facultad para cooperar con la gracia, ora respondiendo a los primeros estímulos, ora esforzándose con el auxilio de Dios para cumplir sus mandatos y merecer la vida eterna. La primera libertad se perdió en el paraíso, la segunda es la que permanece, mermada en su señorío por otras fuerzas antagónicas que militan contra ella.

Cuando San Agustín afirma que el hombre ha perdido la libertad, alude a la *vera libertas*, recordada igualmente en el siguiente pasaje: "Sicut ergo non est opus sanis medicus, sed male habentibus, ita non est opus liberis Liberator, sed servis, ut ei dicat gratulatio libertatis: Salvasti de necessitatibus animam meam. Ipsa enim sanitas est vera libertas, quae non perisset, si bona permansisset voluntas; quia vero peccavit voluntas, secuta est peccantem peccatum habendi dura necessitas, donec tota sanetur infirmitas et accipiatur tanta libertas, in qua sicut necesse est permaneat beate vivendi voluntas, ita ut sit etiam bene vivendi et nunquam peccandi, voluntaria felixque necessitas"[9].

También en este pasaje se escudan los jansenistas para defender su sistema, pero sin razón. El pensamiento agustiniano es claro. Hay grados en el disfrute de la libertad, como los hay en el conocimiento y en el amor y en la misma salud corporal. Hay una libertad inocente, que no conoce el pecado, y una libertad del pecador, que ha comido el fruto prohibido, perdiendo la rectitud de la justicia primera, y una libertad del hombre redimido, imperfecto y combatiente, y una libertad última y victoriosa, que poseen los justos en la gloria.

En el estado actual, el hombre, sometido al yugo del pecado y a la tiranía de la sensualidad, disfruta de una libertad media y débil aún hasta que logre la sanidad perfecta, que es también la verdadera libertad: "Ipsa enim sanitas est vera libertas."

En resumen, diremos con el P. Merlin: "La libertad que nosotros hemos perdido absolutamente es el dominio de la voluntad sobre nuestros sentimientos, y la libertad que nosotros hemos conservado es el dominio de la voluntad sobre

[9] *De perfectione iustitiae hominis*, IV, 9: PL 44, 296.

nuestros consentimientos; y este dominio de nuestra voluntad sobre nuestros consentimientos, al que no acompaña, como en el estado inocente, el dominio de los sentimientos, es una libertad debilitada y disminuída" [10].

Con esta distinción deben interpretarse los pasajes en que San Agustín habla de la pérdida de la libertad.

De todo lo anteriormente expuesto, puede colegirse la importancia de este libro para conocer el sistema agustiniano de la gracia. "Librum plenum divinae auctoritatis" lo califica San Próspero al informarle del movimiento reaccionario que suscitó entre los monjes de Lerins [11].

El cardenal Noris, tal vez exagerando, dice también: "Ciertamente, este libro, aunque de escaso volumen, pero de excelentísima doctrina, todo lleno de misterios, presenta toda la economía de la divina gracia, de suerte que con razón ha sido calificado de libro áureo por doctísimos varones. Yo suelo llamarlo llave que nos da acceso a toda la doctrina de San Agustín sobre la gracia y el libre albedrío" [12].

Los discípulos de Jansenio y de Bayo buscaron en él los materiales para su sistema pesimista y carcelario. Arnauld lo tradujo al francés, y epitomó su doctrina con sumarios al pie de cada capítulo.

Al contrario, Fenelón vindicó a San Agustín contra los jansenistas con la doctrina que en él se expone [13].

Ciertamente, ha sido éste un libro de polémica, y para graves polémicas; mas la polémica no agota su contenido. Conviene buscar en él un alto horizonte teológico para atisbo y contemplación de las divinas realidades.

Aquí se vislumbran las más inefables perfecciones del Señor: su sabiduría, que se adelanta al proceso de los siglos previéndolo todo; su soberanía absoluta, su omnipotencia, que nadie puede contrastar; su libertad y liberalidad con las criaturas, la profundidad de sus consejos, las riquezas de su misericordia. Aquí se habla del secreto más inquieto y torturante para el hombre: el de la salvación y condenación eterna. Todos los problemas se achican frente a éste, cardinal y único. El nos conturba y empequeñece a nuestros propios ojos. Por eso, la criatura humana debe caminar con reverencia por el tenebroso santuario de la predestinación y de la gracia; toda osadía y presunción ha de frenarse para evitar desmayos y confusiones, con que

[10] O. c., col. 948.

[11] *Epist.* 225, 2: PL 33, 1002

[12] CARDINALIS NORISII, *Opera omnia: I, Historiae pelagianae*, I, c. 26, p. 106 (Venetiis 1769).

[13] Cf. CH. BOYER, *Divi Augustini «De correptione et gratia»*, int., p. 9.

fácilmente se dañan las conciencias, como ocurrió en los tiempos de San Agustín.

El hombre se halla en el más peligroso bivio que puede tomar ante la terrible posibilidad de salvarse o condenarse. Y el fruto principal de la lectura de este libro debe ser el pavor reverencial frente al mayor arcano de la existencia propia y el cumplimiento de aquel *ora ut traharis* de nuestro Santo. Ora para que seas atraído por la gracia de Dios y pertenezcas al número de sus escogidos [14].

[14] Bibliografía: CAROLUS BOYER, S. I., *Divi Augustini «De correptione et gratia»*, secundum textum Maurinorum; introductione et notis auctum edidit C. B. (Romae 1932).—Idem, *Le système de Saint Augustin sur la grâce;* paraphrase du *De correptione et gratia:* «Recherches de Science Religieuse», I, 20 (1930), 501-526.—E. LORENZONI, *Dissertatio theologico-analytica de vero intellectu*, c. 10, 11, 12 *De Correptione et gratia* (Patavii 1729).—CHARLES MERLIN, S. I., *Véritable clef des ouvrages de Saint Augustin contre les pélagiens* (Parisiis 1732).

DE CORREPTIONE ET GRATIA

CAPUT I

De necessitate gratiae

1. Lectis litteris vestris, Valentine frater dilectissime, et qui simul servitis Deo, quas per fratrem Florum, et eos qui cum illo ad nos venerunt, misit caritas vestra, egi Deo gratias quod vestram in Domino pacem, et in veritate consensionem, et in caritate flagrantiam, vestro nobis reddito sermone cognovi. Quod autem ad subversionem quorumdam apud vos molitus est inimicus, Deo miserante et eius insidias in suorum servorum provectum mirabili bonitate vertente, ad hoc potius valuit, ut nulli vestrum destruerentur in peius, sed nonnulli instruerentur in melius. Non itaque opus est omnia idemtidem retractare, quae sufficienter vobis pleno libro disputata transmisimus, quem quomodo susceperitis rescripta indicant vestra. Verumtamen semel lectum nullo modo arbitremini satis vobis innotescere potuisse. Si ergo eum fructuosissimum habere vultis, non vos pigeat relegendo habere notissimum, ut diligentissime [a] sciatis, quibus et qualibus quaestionibus solvendis atque sanandis, non ibi humana, sed divina occurrat auctoritas, a qua recedere non debemus, si volumus pervenire quo tendimus.

2. Dominus autem ipse non solum ostendit nobis, a quo malo declinemus, et quod bonum faciamus, quod solum potest legis littera: verum etiam adiuvat nos, ut declinemus a malo, et faciamus bonum [1], quod nullus potest sine spi-

[a] Alii: *dilucidissime*.
[1] Ps. 36, 27.

DE LA CORRECCION Y DE LA GRACIA

CAPITULO I

De la necesidad de la gracia *

1. Después de leer, queridísimo hermano Valentino y amigos que servís juntamente al Señor, la carta que me enviasteis por medio del hermano Floro y de los que con él vinieron a visitarme, he dado gracias a Dios al ver por el testimonio que me dais vuestra paz en el Señor y vuestra concordia en la profesión de la verdad y el ardor de vuestra caridad y cómo las maquinaciones con que se esforzó el enemigo para procurar la perdición de algunos, por la misericordia de Dios, que con admirable bondad ha trocado sus asechanzas en provecho de los siervos, sin traer daño para ninguno de vosotros, han contribuído para una mayor instrucción de algunos.

No es, pues, ya necesario volver a todos los argumentos que con suficiente amplitud fueron expuestos en el libro que les envié; cómo lo recibisteis, lo dice bien vuestra respuesta [1].

Sin embargo, no creáis de ningún modo que una simple lectura basta para agotar su contenido. Si queréis recabar de él muy copioso fruto, no os pese el repetir su lectura para asimilar bien sus argumentos, a fin de que sepáis bien a cuáles y cuán graves cuestiones ha dado allí solución y remedio no la autoridad humana, sino la divina, de la que nunca nos hemos de separar, si deseamos llegar a donde queremos ir.

2. Pues el Señor no sólo nos ha mostrado el mal que hemos de evitar y el bien que hemos de practicar, cosa que sólo está al alcance de la letra de la ley, sino también nos ayuda a evitar el mal y a obrar el bien, y esto nadie

* Los epígrafes de los capítulos se han tomado de la edición del P. Boyer.
[1] Alude al libro *Sobre la gracia y el libre albedrío*.

ritu gratiae; quae si desit, ad hoc lex adest, ut reos faciat et occidat; propter quod dicit Apostolus: *Littera occidit, spiritus autem vivificat* [2]. Qui ergo legitime lege utitur, discit in ea malum et bonum, et non confidens in virtute sua confugit ad gratiam, qua praestante declinet a malo, et faciat bonum. Quis autem confugit ad gratiam, nisi cum a Domino gressus hominis diriguntur, et viam eius volet? [3] Ac per hoc et desiderare auxilium gratiae, initium gratiae est, de quo ait ille: *Et dixi, nunc coepi: haec est immutatio dexterae Excelsi* [4]. Liberum itaque arbitrium, et ad malum et ad bonum faciendum, confitendum est nos habere: sed in malo faciendo liber est quisque iustitiae servusque peccati; in bono autem liber esse nullus potest, nisi fuerit liberatus ab eo qui dixit: *Si vos Filius liberaverit, tunc vere liberi eritis* [5]. Nec ita, ut cum quisque fuerit a peccati dominatione liberatus, iam non indigeat sui liberatoris auxilio; sed ita potius, ut ab illo audiens, *sine me nihil potestis facere* [6]; dicat ei et ipse: *Adiutor meus esto, ne derelinquas me* [7]. Hanc fidem, quae sine dubio vera et prophetica et apostolica et catholica fides est, etiam in fratre nostro Floro invenisse me gaudeo: unde hi potius corrigendi sunt, quos quidem propitio Deo correctos esse iam existimo, qui eum non intelligebant.

CAPUT II

Gratia efficax non suprimit operationem nostram

3. Intelligenda est enim gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum, qua sola homines liberantur a malo, et sine qua nullum prorsus sive cogitando, sive volendo et amando, sive agendo faciunt bonum: non solum ut monstrante ipsa quid faciendum sit sciant, verum etiam, ut praestante ipsa faciant cum dilectione quod sciunt. Hanc quippe inspirationem bonae voluntatis atque operis poscebat Apostolus eis, quibus dicebat: *Oramus autem ad Deum, ne quid faciatis mali, non ut nos probati appareamus, sed ut vos, quod bonum est, faciatis* [1]. Quis hoc audiat, et non evigilet, atque fateatur a Domino Deo nobis esse, ut decline-

[2] Cor. 3, 6.
[3] Ps. 36, 23.
[4] Ps. 76, 11.
[5] Io. 8, 36.
[6] Io. 15, 5.
[7] Ps. 26, 6.

[1] 2 Cor. 13, 7.

lo consigue sin el espíritu de la gracia, faltando el cual la ley sólo sirve para nuestra culpable condenación. Por lo cual dice el Apóstol: *La letra mata, pero el espíritu vivifica.* Quien, pues, legítimamente se sirve de la ley, por ella viene en conocimiento del mal y del bien y, desconfiando de sus fuerzas, acude a la gracia, para que con su ayuda evite lo malo y haga lo bueno.

Mas ¿quién acude a la gracia sino aquel cuyos pasos dirige el Señor y quiere ir por sus caminos? Por lo cual aun el desear el socorro de la gracia es principio de la gracia, del que dice el Salmista: *Y dije: ahora comienzo; ésta es una mudanza de la diestra del Altísimo.* Se ha de confesar, pues, que poseemos el libre albedrío para el mal y para el bien; mas para hacer el mal, uno se aparta de la justicia y sirve al pecado, mientras nadie es libre para hacer el bien, si no es libertado por el que dijo: *Si el Hijo de Dios os librare, entonces seréis verdaderamente libres.* Lo cual no significa tampoco que, una vez conseguida la libertad de la tiranía del pecado, deja de necesitar el auxilio del Libertador; antes bien, oyendo lo que El dice: *Sin mí nada podéis hacer,* debe responderle el libertado: *Sé tú mi socorredor y no me abandones.*

Alborózame el saber que vuestro hermano Floro profesa esta fe, que, sin duda, es la verdadera, profética, apostólica y católica; por lo cual más bien han de ser corregidos los que no le entendían, los cuales, por la misericordia de Dios, creo yo que ya habrán mudado de parecer [2].

CAPÍTULO II

La gracia eficaz no suprime nuestra cooperación

3. Hemos de formarnos una idea exacta de la gracia de Dios por mediación de Jesucristo, nuestro Señor, por la cual solamente son librados los hombres del mal y sin la cual no hacen absolutamente ningún bien, ora de pensamiento, ora de deseo y amor, ora de obra; ella no sólo les da a conocer la doctrina del bien, sino también les comunica fuerzas para practicar con gusto lo que saben. Pues esta inspiración de buena voluntad y de fuerza pedía el Apóstol para aquellos a quienes decía: *Con todo, rogamos a Dios para que nada malo hagáis; no para que nosotros aparezcamos como calificados, sino para que vosotros obréis*

[2] Véanse las notas 1 y 2: *La letra mata y el espíritu vivifica.—Doctrina profética, apostólica y católica.*

mus a malo, et faciamus bonum? Quandoquidem non ait Apostolus, monemus, docemus, hortamur, increpamus: sed ait: *Oramus ad Deum, ne quid faciatis mali, sed quod bonum est faciatis.* Et tamen etiam loquebatur eis, et faciebat illa omnia, quae commemoravi: monebat, docebat, hortabatur, increpabat. Sed sciebat haec omnia non valere, quae plantando et rigando faciebat in aperto, nisi eum pro illis exaudiret orantem, qui dat incrementum in occulto. Quoniam sicut idem Doctor gentium dicit: *Neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat, sed qui incrementum dat Deus* [2].

4. Non se itaque fallant, qui dicunt: *Ut quid nobis praedicatur atque praecipitur, ut declinemus a malo, et faciamus bonum, si hoc nos non agimus, sed in velle et operari Deus operatur in nobis:* sed potius intelligant, si filii Dei sunt, spiritu Dei se agi [3], ut quod agendum est, agant, et cum egerint, illi, a quo agunt, gratias agant: aguntur enim, ut agant, non ut ipsi nihil agant, et ad hoc eis ostenditur quid agere debeant, ut quando id agunt sicut agendum est, id est, cum dilectione et delectatione iustitiae, suavitatem quam dedit Dominus, ut terra eorum daret fructum suum [4], accepisse se gaudeant. Quando autem non agunt, sive omnino non faciendo, sive non ex caritate faciendo; orent, ut quod nondum habent, accipiant. Quid enim habebunt, quod non accepturi sunt? aut quid habent, quod non acceperunt? [5]

CAPUT III

De utilitate correptionis

5. Ergo, inquiunt, "praecipiant tantummodo nobis, quia facere debeamus, qui nobis praesunt, et ut faciamus, orent pro nobis; non autem nos corripiant et arguant, si non fecerimus". Imo omnia fiant, quoniam doctores Ecclesiarum apostoli omnia faciebant, et praecipiebant, quae fierent; et

[2] 1 Cor. 3, 7.
[3] Rom. 8, 14.
[4] Ps. 84, 13.
[5] 1 Cor. 4, 7.

el bien. ¿Quién al oír estas palabras no abrirá los ojos, confesando que de Dios nos viene la ayuda para no obrar el mal, sino el bien? Pues no dice el Apóstol: os avisamos, enseñamos, exhortamos, reprendemos, sino: *Rogamos al Señor para que no hagáis el mal, sino el bien.* Y, no obstante, también les hablaba y les hacía cuanto he mencionado: amonestaba, enseñaba, exhortaba, corregía; mas sin ocultársele que toda su labor y ministerio público de plantar y regar carecía de valor si sus plegarias en favor de ellos no eran escuchadas por el que da el desarrollo en lo íntimo de los corazones.

Pues, como dice el mismo Doctor de los gentiles, *ni el que planta es algo ni el que riega, sino el que da crecimiento, que es Dios.*

4. No se engañen, pues, quienes dicen: *¿A qué nos vienen con sermones y mandatos para que evitemos el mal y hagamos el bien, si no somos nosotros, sino Dios el autor de nuestros deseos y de la ejecución de la obra?*

Antes bien, entiendan, si son hijos de Dios, que son movidos por el espíritu del Señor para hacer lo que hacen; y después de obrar, den gracias al que les dió fuerza para ello. Son movidos ciertamente para obrar, pero no de modo que ellos nada pongan de su parte; y con este fin se les descubre lo que han de hacer, para que, cuando ejecuten lo que deben hacer con amor y gusto de la justicia, se alegren de haber recibido la suavidad que les dió el Señor para que la tierra de sus corazones diese su fruto. Y cuando no obran, ora absteniéndose de toda obra buena, ora haciéndola sin gusto, rueguen para que se les conceda lo que les falta. Pues nada han de poseer que no sea de regalo y nada poseen que no lo hayan recibido [1].

CAPÍTULO III

Utilidad de las correcciones

5. Añaden esos enemigos de la corrección: "Conténtense los superiores con enseñarnos sólo lo que debemos hacer y oren por nosotros para que cumplamos lo que nos mandan; pero no nos corrijan ni renieguen si no lo hacemos".

Antes bien hágase lo uno y lo otro, porque los apóstoles, que fueron los Doctores de la Iglesia, todo lo hacían: man-

[1] Véanse las notas 3, 4, 5, 6: *La gracia de Dios por mediación de Cristo.—Los efectos de la gracia.—Gracia y cooperación humana.—La oración y la gracia.*

corripiebant, si non fierent; et orabant, ut fierent. Praecipit Apostolus dicens: *Omnia vestra cum caritate fiant*[1]. Corripit dicens: *Iam quidem omnino delictum est in vobis, quia iudicia habetis vobiscum. Quare enim non magis iniquitatem patimini? quare non potius fraudamini? Sed vos iniquitatem facitis et fraudatis, et hoc fratres. An nescitis, quia iniusti regnum Dei non possidebunt?*[2] Audiamus et orantem: *Vos autem*, inquit, *Dominus multiplicet et abundare faciat in caritate in invicem, et in omnes*[3]. Praecipit, ut habeatur caritas: corripit, quia non habetur caritas: orat, ut abundet caritas. O homo, in praeceptione cognosce quid debeas habere: in correptione cognosce tuo te vitio non habere: in oratione cognosce, unde accipias, quod vis habere.

CAPUT IV

OBIECTIO

6. *Quomodo*, inquit, *meo vitio non habetur, quod non accepi ab illo, a quo nisi detur, non est omnino alius, unde tale ac tantum munus habeatur?* Patimini me paulului, fratres mei, non adversum vos, quorum rectum est cor cum Deo, sed adversus eos, qui terrena sapiunt, vel adversus ipsas humanas cogitationes, pro caelestis et divinae gratiae veritate certare. Hoc enim dicunt, qui in suis malignis operibus ab huius gratiae praedicatoribus corripi nolunt: *Praecipe mihi, quid faciam; et si fecero, age pro me gratias Deo, qui mihi, ut facerem dedit. Si autem non fecero, non ego corripiendus sum, sed ille orandus est, ut det, quod non dedit: id est, ipsam, qua praecepta eius fiunt, fidelem Dei et proximi caritatem. Ora ergo pro me, ut hanc accipiam, et per hanc ex animo cum bona voluntate, quae praecipit, faciam. Recte autem corriperer, si eam mea culpa non haberem; hoc est, si eam possem mihi dare vel sumere ipse, nec facerem, vel si, dante illo, ego accipere noluissem. Cum vero et ipsa voluntas a Domino praeparetur*[1], *cur me corripis, quia vides me eius praecepta facere nolle; et non potius ipsum rogas, ut in me operetur et velle?*

---

[1] 1 Cor. 16, 14.
[2] 1 Cor. 6, 7. 8 et 9.
[3] 1 Thess. 3, 12.

[1] Prov. 8, sec. LXX.

daban lo que debe hacerse, corregían a los infractores de sus preceptos y rogaban a Dios para que se cumpliesen.

Así, el Apóstol manda cuando dice: *Todas vuestras cosas se hagan con caridad.* Corrige cuando dice: *Ya por cierto es mengua para vosotros el que entre vosotros tengáis pleitos. ¿Por qué no soportáis más bien la injuria? ¿Por qué no os dejáis más bien engañar? Antes bien vosotros sois los que cometéis atropellos y fraudes; ¡y eso a hermanos! ¿No sabéis que los injustos no poseerán el reino de Dios?* Oigamos también al que ora: *Y a vosotros os multiplique el Señor y os haga aventajar en caridad mutua y para con todos.*

Manda que se guarde la caridad; corrige, porque se falta a ella; ruega a Dios para que abunde.

¡Oh hombre! En los preceptos reconoce lo que debes poseer: en la corrección confiesa lo que te falta por culpa tuya, en la oración aprende de dónde recibes lo que deseas tener.

CAPÍTULO IV

PROPÓNESE UNA DIFICULTAD

6. Pero prosigue el contradictor: "¿Cómo, pues, puedo yo ser culpable de no poseer lo que no recibí de aquel que es el único que puede darnos tan calificado y precioso don?"

Tened un poco de paciencia, hermanos míos, y sufridme al defender la verdad de la gracia divina y celestial, no contra vosotros, cuyo corazón es recto ante Dios, sino contra los que tienen sentimientos terrenos y también contra los mismos pensamientos humanos. He aquí cómo se desahogan los que a causa de sus malas obras no quieren ser reprendidos por los predicadores de esta gracia: "Mándame lo que debo hacer; y si lo ejecutare, agradécelo al Señor, que me ha prestado ayuda para ello; pero si no lo ejecuto, no se ha de corregirme, sino rogar a Dios para que me otorgue lo que no me dió, esto es, la caridad fiel de Dios y del prójimo, con que se cumplen sus preceptos. Ruega, pues, por mí para que me haga digno de recibirla, y por ella, con buen espíritu y voluntad, cumpla lo que se me ordena. Ciertamente, sería digno de corrección si por mi culpa no la tuviese, esto es, si fuese capaz de tenerla de mi cosecha o tomarla por mí mismo y no lo hiciese, o si, dándomela El, rehusase su oferta. Pero como la misma voluntad es preparada por el Señor, ¿por qué se me reprende al ver que no quiero cumplir sus preceptos y no se le ruega más bien para que me dé una voluntad eficaz?"

CAPUT V

Respondetur

7. Ad haec respondemus: Quicumque Dei praecepta iam tibi nota non facis, et corripi non vis, etiam propterea corripiendus es, quia corripi non vis. Non vis enim tibi tua vitia demonstrari; non vis ut feriantur, fiatque tibi utilis dolor, quo medicum quaeras; non vis tibi tu ipse ostendi, ut cum deformem te vides, reformatorem desideres, eique supplices, ne in illa ramaneas foeditate. Tuum quippe vitium est, quod malus es, et maius vitium corripi nolle, quia malus est: quasi laudanda vel indifferenter habenda sint vitia, ut neque laudentur neque vituperentur: aut vero nihil agat timor correpti hominis, vel pudor, vel dolor; aut aliud agat, cum salubriter stimulat, nisi ut rogetur bonus, et ex malis qui corripiuntur, bonos faciat, qui laudentur. Quod enim vult pro se fieri, qui corripi non vult, et dicit, ora potius pro me; ideo corripiendus est, ut faciat etiam ipse pro se. Dolor quippe ille, quo sibi displicet, quando sentit correptionis aculeum, excitat eum in maioris orationis affectum: ut Deo miserante, incremento caritatis adiutus desinat agere pudenda et dolenda, et agat laudanda atque gratanda. Haec est correptionis utilitas, quae nunc maior, nunc minor pro peccatorum diversitate salubriter adhibetur, et tunc est salubris, quando supernus medicus respicit. Non enim aliquid proficit, nisi cum facit, ut peccati sui quemque poeniteat. Et quis hoc dat, nisi qui respexit apostolum Petrum negantem [1], et fecit flentem? Unde et apostolus Paulus postea quam dixit, cum modestia corripiendos esse diversa sentientes, protinus addidit: *Ne quando det eis Deus poenitentiam ad cognoscendam veritatem, et resipiscant de diaboli laqueis* [2].

8. Cur autem isti, qui corripi nolunt, dicunt: *Tantum praecipe mihi, et ora pro me, ut quod praecipis faciam?* Cur non potius secundum suum pravum sensum, et ista duo re-

[1] Lc. 22, 61 et 62.
[2] 2 Tim. 2, 25 et 26.

CAPÍTULO V

Respóndese a la dificultad anterior

7. A esto respondemos: Quienquiera que seas y no cumples los preceptos del Señor, que ya conoces, ni quieres ser corregido, sábete que aun de esto debes ser corregido: de no admitir la corrección. Pues no quieres se te manifiesten tus vicios, no quieres que te los sajen con saludable dolor para que busques al médico, no quieres ponerte ante el espejo de ti mismo para que, viendo tu deformidad, invoques al Reformador, suplicándole te hermosee.

Por culpa tuya eres malo, y se agrava la maldad al esquivar la censura que ella merece, como si los vicios fueran laudables o indiferentes, de suerte que ni se aplaudan ni vituperen; o como si nada hiciera el temor, la vergüenza o el dolor del hombre corregido; o como si, cuando punza con estímulo saludable, no aguijoneara a implorar el auxilio de aquel que es bueno por excelencia para dejar la maldad y hacer obras dignas de alabanza. El que rechaza la corrección y sólo admite plegarias a su favor, en eso mismo debe ser corregido para que él también implore para sí el divino favor. Pues aquel dolor que le afrenta a sus propios ojos, al sentir la punzada de la corrección, lo despierta a un más férvido deseo de pedir, a fin de que, recibiendo de la misericordia de Dios un aumento de caridad, abandone la iniquidad que le afrenta y envilece y ejecute obras dignas de alabanza y felicitación.

He aquí la conveniencia de la corrección que se emplea saludablemente, proporcionándola a la diversidad de las culpas, y entonces logra su eficacia, cuando el divino Médico mira con ojos de misericordia. En efecto, nada se alcanza con ella, sino cuando uno se arrepiente de su pecado. ¿Y quién otorga esta gracia sino el que miró al apóstol San Pedro cuando le negaba y nubló sus ojos de lágrimas? Por eso, San Pablo después de asegurar que ha de reprenderse con dulzura a los que se resisten a la verdad, añadió a continuación: *Por si acaso les concede Dios arrepentimiento que los lleve a conocer la verdad, escapando al lazo del diablo.*

8. ¿Por qué dicen los adversarios de la corrección: "Conténtate con instruirme sobre mis deberes y ruega por mí para que cumpla lo que me mandas"?

¿Por qué, siguiendo sus perversos sentimientos, no re-

spuunt, et dicunt: nec ut praecipias mihi, nec ut ores pro me volo? Quis enim hominum ostenditur orasse pro Petro, ut daret ei Deus poenitentiam, qua se negasse Dominum flevit? Quis hominum Paulum divinis praeceptis ad fidem christianam pertinentibus erudivit? Cum ergo audiretur praedicans Evangelium, et dicens: *Notum enim vobis facio, fratres, Evangelium quod evangelizatum est a me, quia non est secundum hominem: neque enim ego ab homine accepi illud, neque didici, sed per revelationem Christi Iesu*[8]*:* responderetur ei: Quid nobis molestus es, ut abs te accipiamus, atque discamus, quod tu *non ab homine accepisti, neque didicisti?* Potens est ille qui tibi dedit, sic et nobis dare, quomodo tibi. Porro si hoc non audent dicere, sed patiuntur sibi Evangelium ab homine praedicari; quamvis etiam possit non per hominem homini dari; concedant etiam corripi se debere a praepositis suis, a quibus christiana gratia praedicatur; quamvis non negetur Deum posse, quem velit, etiam nullo homine corripiente corrigere, et ad dolorem salubrem poenitentiae occultissima et potentissima medicinae suae potestate perducere. Et sicut non est ab oratione cessandum pro eis, quos corrigi volumus, etiamsi, nullo hominum orante pro Petro, Dominus respexit eum, et fecit eum suum peccatum flere: ita non est negligenda correptio, quamvis Deus, quos voluerit etiam non correptos, faciat esse correctos. Tunc autem correptione proficit homo, cum miseretur atque adiuvat, qui facit, quos voluerit etiam sine correptione proficere. Sed quare isti sic, illi aliter, atque alii aliter, diversis et innumerabilibus modis vocentur ut reformentur, absit ut dicamus iudicium luti esse debere, sed figuli.

[8] Gal. I, 11 et 19.

chazan ambas cosas y dicen: "No me vengas a mí con mandatos ni quiero tus plegarias"?

Pues ¿qué hombre nos consta que orase en favor de Pedro para darle el Señor la contrición con que lloró el pecado de sus negaciones? ¿Qué hombre instruyó a San Pablo en los preceptos relativos a la fe cristiana? Cuando le oyesen predicar el Evangelio y decir: *Os comunico, pues, hermanos, que el Evangelio que os he predicado no es según el hombre, pues no lo he recibido de hombre alguno, sino por revelación de Jesucristo,* le podían haber respondido: ¿Por qué, pues, nos molestas a nosotros, obligándonos a recibir y aprender lo que tú no has aprendido ni recibido de ningún hombre? Quien te hizo a ti semejante don, poderoso es también para hacérnoslo a nosotros lo mismo que a ti.

Luego si no osan responderle de ese modo, sino consienten que el Evangelio les sea predicado por un hombre, aun cuando puede ser comunicado al hombre por Dios, confiesen también éstos que deben ser reprendidos por sus superiores, encargados de predicar la doctrina de la gracia cristiana, aun sin negar que Dios puede, sin ninguna intervención de nadie, corregir por sí mismo al que quiere y comunicarle con la fuerza de su misteriosa y eficacísima medicina el dolor de la penitencia. Y así como no se ha de interrumpir la oración en favor de aquellos cuya conversión deseamos, aun sabiendo que, sin que nadie orase por Pedro, con una mirada suya le cambió el Señor y le llenó de contrición por su pecado, así tampoco se debe omitir la reprensión de los culpables, aun cuando Dios, a los que quiere, hace mudar de vida sin valerse de la corrección. Pues ésta sólo aprovecha al hombre cuando la acompaña con su misericordia y gracia el Señor, que puede convertir a los que quiere sin necesidad de reprenderlos.

Mas por qué son llamados a la reforma de las costumbres éstos de un modo, y aquéllos de otros, y los otros de otro, en formas diversas e innumerables, eso no toca juzgarlo al barro, sino al alfarero[1].

[1] Véanse las notas 7 y 8: *El vicio de rehusar la corrección.—La corrección y la plegaria.*

CAPUT VI

De prima causa pravitatis

9. *Apostolus,* inquiunt, *ait, quis enim te discernit? Quid autem habes, quod non accepisti? Si autem et accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?* [1] *Cur ergo corripimur, arguimur, reprehendimur, accusamur? Quid facimus, qui non accepimus?* Qui haec dicunt, extra culpam se videri volunt, in hoc quod non obediunt Deo: quia utique ipsa obedientia munus eius est: quae necesse est, ut sit in eo, cui caritas inest, quae sine dubio ex Deo est [2], et dat eam Pater filiis suis. *Hanc,* inquiunt, *non accepimus; quid itaque corripimur, quasi nos eam nobis dare possimus, et nostro arbitrio dare nolimus?* Nec adtendunt, si nondum regenerati sunt, primam esse causam, cur obiurgati, quod sint inobedientes Deo, sibi debeant displicere, quia fecit Deus hominem rectum ab initio humanae creaturae, et non est iniquitas apud Deum. Ac per hoc prima pravitas, qua Deo non obeditur, ab homine est, quia ex rectitudine, in qua eum Deus primitus fecit, sua mala voluntate decidens, pravus effectus est. An vero ideo pravitas ista corripienda non est in homine, quia non eius propria, qui corripitur, sed communis est omnibus? Imo vero corripiatur et in singulis, quod est omnium.

Non enim propterea cuiusquam non est, quod ab ea nullus immunis est. Peccata quidem ista originalia ideo dicuntur aliena, quod ea singuli de parentibus trahunt; sed non sine causa dicuntur et nostra, quia in illo uno omnes, sicut dicit Apostolus, peccaverunt. Corripiatur ergo origo damnabilis, ut ex dolore correptionis voluntas regenerationis oriatur: si tamen, qui corripitur filius est promissionis, ut strepitu correptionis forinsecus insonante, atque flagellante, Deus in illo intrinsecus occulta inspiratione operetur et velle. Si autem iam regeneratus, et iustificatus in malam

[1] I Cor. 4, 7.
[2] I Io 4, 7

CAPITULO VI

La primera causa de la perversidad

9. Insisten nuestros adversarios: "El Apóstol dice: *¿Cúyo es el don con que tú te aventajas? ¿Qué tienes que no hayas recibido? Y si lo recibiste, ¿a qué gloriarte como si no lo hubieras recibido?* ¿Por qué, pues, se nos corrige, se nos arguye, se nos reprende, se nos acusa? ¿Qué vamos a hacer nosotros, si no hemos recibido?"

Los que emplean este lenguaje, quieren aparecer irreprochables aun de la desobediencia que muestran a Dios; pues ciertamente la obediencia es don de Dios, como necesariamente vinculada al que posee la caridad, que, sin duda, dimana de Dios y la da el Padre a los hijos.

"Nosotros no hemos recibido la caridad", dicen ellos: "¿Por qué, pues, se nos reprende como si pudiéramos dárnosla a nosotros mismos y por nuestro arbitrio no queremos hacernos este don?"

Y no reparan que, aun en los que todavía no están regenerados, existe una primera causa para que, al ser reprendidos de su desobediencia a Dios, conciban disgusto de sí mismos, por haber creado Dios al hombre recto al principio de la creación, y no se puede culpar de injusto a Dios. Y, por consiguiente, el hombre es el responsable de la primera maldad con que se aparta de la sumisión a Dios, pues perdiendo, por inclinación de su mala voluntad, la rectitud en que originariamente fué creado, se pervirtió. ¿Acaso no se ha de corregir en el hombre esta depravación, por ser común a todos, y no personal, del que se ve reprendido? Antes bien, corríjase también en cada uno lo que es común a todos. Pues no porque nadie se vea libre de ella deja de ser personal y propia de cada uno. En verdad, estos pecados de origen se llaman ajenos, porque cada uno los hereda de sus padres; y con razón llámanse igualmente nuestros, por haber pecado todos en aquel hombre único, según dice el Apóstol.

Debe reprenderse, pues, el origen condenable, a fin de que el dolor producido por la corrección engendre el deseo de la regeneración; si es que el corregido es hijo de la promesa, de suerte que, al sonar en lo exterior el chasquido del azote y de la reprensión, infunda Dios en lo secreto del alma, por misteriosa inspiración, la voluntad eficaz.

Pero si se trata de un cristiano que, después del bautis-

vitam sua voluntate relabitur, certe iste non potest dicere, non accepi, quia acceptam gratiam Dei suo in malum libero amisit arbitrio. Qui si correptione compunctus salubriter ingemit, et ad similia bona opera vel etiam meliora revertitur; nempe hic apertissime utilitas correptionis apparet. Sed per hominem correptio sive ex caritate sit, sive non sit, tamen ut correpto prosit, non nisi per Deum fit.

10. An adhuc et iste nolens corripi, potest dicere: *Quid ego feci, qui non accepi;* quem constat accepisse, et sua culpa quod acceperat amisisse? *Possum,* inquit, *possum omnino, quando me arguis, quod ex bona vita in malam mea voluntate relapsus sum, dicere adhuc: Quid ego feci, qui non accepi? accepi enim fidem, quae per dilectionem operatur; sed in illa usque in finem perseverantiam non accepi. An quisquam dicere audebit istam perseverantiam non esse donum Dei, et hoc tam magnum bonum ita esse nostrum, ut quisquis id habuerit, non ei possit Apostolus dicere: Quid enim habes, quod non accepisti* [1]*: quoniam hoc sic habet, ut non acceperit?* Ad haec nos negare quidem non possumus, etiam perseverantiam in bono proficientem usque in finem, magnum esse Dei munus; nec esse nisi ab illo de quo scriptum est: *Omne datum optimum, et omne donum perfectum desursum est, descendens a Patre luminum* [2]. Sed non ideo est eius, qui non perseveravit, negligenda correptio, ne forte det illi Deus poenitentiam, et resipiscat de diaboli laqueis [3]. Correptionis quippe utilitati hanc sententiam subiunxit Apostolus, dicens, sicut supra commemoravi: *Cum modestia corripientem diversa sentientes, ne quando det illis Deus poenitentiam.* Nam si dixerimus istam perseverantiam tam laudabilem tamque felicem sic esse hominis, ut ei non sit ex Deo: illud primitus evacuamus, quod ait Dominus Petro: *Ego rogavi pro te, ne deficiat fides tua* [4]. Quid enim ei rogavit, nisi perseverantiam usque in finem? Quae profecto si ab homine homini esset, a Deo poscenda non esset. Deinde cum dicit Apostolus: *Oramus autem ad Deum, ne quid faciatis mali* [5]*;* procul dubio perseverantiam eis orat ad Deum. Neque enim nihil mali facit, qui bonum deserit, et a quo declinare debet, inclinatur in malum, perseverans in bono. Illo etiam loco ubi dicit: *Gratias ago Deo meo in omni memoria vestri, semper in omni prece*

[1] 1 Cor. 4, 7.
[2] Iac. 1, 17.
[3] 2 Tim. 2, 25.
[4] Lc. 22, 32.
[5] 2 Cor. 13, 7.

mo y de la justificación, recae por su voluntad en la mala vida, ciertamente no puede decir: "Yo no he recibido", pues abusando de su albedrío perdió para su condena la gracia recibida del Señor. Y si, movido por saludable reprensión, llora su pecado y vuelve a sus obras de antes u otras mejores, resplandece aquí clarísimamente el provecho de la corrección. Pero toda corrección humana, esté inspirada por la caridad o no, para ser útil al corregido, debe ir acompañada de la gracia de Dios.

10. Mas acaso el reacio para la corrección insistirá: "¿Qué he hecho yo que no he recibido", cuando sabemos que ha recibido y por culpa suya perdió lo que recibió? "Puedo yo, replica él, puedo yo sin duda, cuando me reprendes de haber recaído voluntariamente en la mala vida después de haber profesado la buena, decir todavía: ¿Qué he hecho yo que no he recibido? Cierto que he recibido la fe que obra por la caridad, mas no la gracia de perseverar hasta el fin en ella. ¿Osará decir alguien que esta perseverancia no es don de Dios, y que tan excelente bien de tal modo es nuestro, que a quien lo tuviere no le puede decir el Apóstol: *¿Qué tienes que no hayas recibido?*, pues lo tiene como de cosecha suya y no como recibido?"

Tampoco podemos negar nosotros que la perseverancia en el bien hasta el fin es un regalo precioso de Dios y que procede de aquel de quien está escrito: *Toda dádiva preciosa, todo don perfecto, viene de arriba y desciende del Padre de las luces.* Mas no se sigue de esto que el que no perseverare ha de esquivar la corrección, no sea que le conceda Dios el don de la penitencia para quebrantar los lazos del diablo.

Pues para utilidad de la corrección añadió el Apóstol la sentencia arriba mencionada: *Con suavidad se ha de corregir a los que profesan diferentes doctrinas, esperando que un día les dé Dios el espíritu de penitencia.*

Si decimos que esta perseverancia tan laudable y venturosa de tal modo pertenece al hombre que no le viene de Dios, anulamos en primer lugar lo que dice el Señor a Pedro: *Yo he rogado por ti para que no desfallezca tu fe.*

¿Qué imploró para él sino la perseverancia hasta el fin? Si esta gracia pudiera el hombre tenerla por sí, no se habría de pedir a Dios.

Además, cuando el Apóstol dice: *Suplicamos a Dios que no hagáis mal,* sin duda pide para ellos la perseverancia. Pues ciertamente obra mal el que renuncia al bien, inclinándose a lo que se debe evitar, perseverando en el bien.

Y les promete también con la misericordia de Dios la

mea pro omnibus vobis cum gaudio deprecationem faciens, super communione vestra in Evangelio a prima die usque nunc, confidens hoc ipsum, quoniam, qui coepit in vobis opus bonum, perficiet usque in diem Christi Iesu [6]. Quid aliud eis, quam perseverantiam in bono usque in finem, de Dei miseratione promittit? Itemque ubi dicit: *Salutat vos Epaphras, qui ex vobis est servus Christi Iesu, semper certans pro vobis in orationibus, ut stetis perfecti et pleni in omni voluntate Dei* [7]. Quid est, *ut stetis,* nisi ut perseveretis? Unde dictum est de diabolo: *In veritate non stetit* [8]; quia fuit ibi, sed non permansit. Nam utique isti in fide iam stabant. Nec aliud oramus, cum oramus, ut qui stat, stet, nisi ut perseveret. Item Iudas apostolus cum dicit: *Ei autem, qui potens est conservare vos sine offensione, et constituere ante conspectum gloriae suae immaculatos in laetitia* [9]: nonne apertissime ostendit donum Dei esse in bono perseverare usque in finem? Quid enim aliud donat, qui conservat sine offensione, ut constituat ante conspectum gloriae suae immaculatos in laetitia, nisi perseverantiam bonam? Quid est etiam, quod in Apostolorum Actibus legimus: *Audientes autem gentes gavisae sunt, et exceperunt verbum Domini, et crediderunt quotquot erant ordinati in vitam aeternam?* [10] Quis in aeternam vitam potuit ordinari, nisi perseverantiae dono? Quandoquidem, *qui perseveraverit usque in finem, hic salvus erit* [11]. Qua salute nisi aeterna? Cum vero in oratione dominica Deo Patri dicimus: *Sanctificetur nomen tuum* [12]: quid aliud dicimus, quam ut nomen eius sanctificetur in nobis? Quod cum iam per lavacrum regenerationis effectum sit, quare quotidie a fidelibus poscitur, nisi ut in eo, quod factum est in nobis, perseveretur a nobis? Nam et beatus Cyprianus hoc sic intelligit; exponens quippe eamdem orationem: *Dicimus,* inquit, *sanctificetur nomen tuum; non quod optemus Deo, ut sanctificetur orationibus nostris; sed quod petamus a Deo, ut nomen eius sanctificetur in nobis. Ceterum a quo Deus sanctificatur, qui ipse sanctificat? Sed quia ipse dixit:* Sancti estote, quoniam et ego sanctus sum [13]; *id petimus et rogamus, ut qui in baptismo sanctificati sumus, in eo quod esse coepimus, perseveremus.* Ecce gloriosissimus martyr hoc sentit quod in his verbis quotidie fideles Christi petunt, ut perseverent in

[6] Phil. 1, 3 s.
[7] Col. 4, 12.
[8] Io. 8, 44.
[9] Iud. 24.
[10] Act. 13, 48.
[11] Mt. 10, 22.
[12] Mt. 6, 9.
[13] Lev. 19, 2.

perseverancia final en aquel otro pasaje donde dice: *Doy gracias a Dios todas las veces que me acuerdo de vosotros, elevando siempre con gozo mis súplicas por todos vosotros, por la parte que habéis tomado en el Evangelio desde el primer día hasta hoy, con la segura confianza de que quien comenzó en vosotros la obra buena la llevará al cabo hasta el día de Jesucristo.*

Lo mismo pide donde dice: *Os saluda Epafras, siervo de Jesucristo entre vosotros, quien porfía siempre en vuestro favor con sus oraciones para que os mantengáis firmes y decididos a cumplir todo lo que es voluntad de Dios.* ¿Qué significa *que os mantengáis firmes* sino que perseveréis? Por eso se dijo del diablo: *No se mantuvo en la verdad.* Fué creado en la verdad y no permaneció en ella. Pero éstos ciertamente permanecían en la fe. Ni otra cosa pedimos cuando rogamos para que se mantenga firme quien está en la fe sino que persevere. ¿Y no muestra clarísimamente el apóstol San Judas que es don divino la perseverancia final al decir: *Glorificado sea el que es todopoderoso para preservaros del mal y haceros comparecer sin mancilla en la presencia de su gloria con alegría?*

Pues ¿qué da sino la perseverancia el que conserva sin mancilla, para llevarlos inocentes a su gloriosa presencia?

Lo mismo significa lo que leemos en los Hechos de los Apóstoles: *Oyendo esto los gentiles, se alegraban y glorificaban la palabra divina y creyeron cuantos estaban predestinados para la vida eterna.* ¿Quién pudo ser predestinado a la vida eterna sin el don de la perseverancia, pues el que perseverare hasta el fin, éste se salvará? ¿Y con qué salvación, sino la eterna? Y cuando en la oración dominical decimos al Señor: *Santificado sea tu nombre,* ¿no pedimos que su nombre sea santificado en nosotros? Y habiéndose verificado esto ya por el sacramento del bautismo, ¿por qué los fieles insisten todos los días en tal petición sino para que perseveremos en la gracia conseguida hasta el fin?

También el bienaventurado San Cipriano entendió esto mismo, pues exponiendo dicha oración, escribe: "Decimos santificado sea tu nombre no para desear a Dios que sea santificado con nuestras oraciones, sino para pedir que su nombre sea santificado en nosotros. Por lo demás, ¿de quién es santificado Dios, cuando El es el principio de toda santidad? Mas como El dijo: *Sed santos, porque santo soy también yo,* rogamos y suplicamos que los santificados en el bautismo perseveremos en el bien comenzado". Así, pues, según el sentir del gloriosísimo mártir, los fieles piden to-

eo, quod esse coeperunt. Nullo autem dubitante, quisquis a Domino, ut in bono perseveret, precatur, donum eius esse talem perseverantiam confitetur.

CAPUT VII

De iusta damnatione non perseverantium et de effectibus praedestinationis electorum

11. Quae cum ita sint, corripimus tamen eos, iusteque corripimus, qui cum bene viverent, non in eo perseverarunt. Ex bona quippe in malam vitam sua voluntate mutati sunt, et ideo correptione, et si nihil eis correptio profuerit, sed in vita perdita usque ad mortem perseveraverint, etiam divina in aeternum damnatione sunt digni. Nec se excusabunt dicentes, sicut modo dicunt: *Quare corripimur?* ita tunc, quare damnamur; quandoquidem, ut ex bono reverteremur ad malum, perseverantiam non accepimus, qua permaneremus in bono? nullo modo hac excusatione a iusta damnatione se liberabunt. Si enim, sicut veritas loquitur, nemo liberatur a damnatione, qua facta est per Adam, nisi per fidem Iesu Christi; et tamen ab hac damnatione non se liberabunt, qui poterunt dicere, non se audisse Evangelium Christi, cum fides ex auditu[1] sit: quanto minus se liberabunt, qui dicturi sunt, perseverantiam non accepimus. Iustior enim videtur excusatio dicentium, non accepimus audientiam, quam dicentium, non accepimus perseverantiam: quoniam potest dici, homo, in eo quod audieras et tenueras, in eo perseverares si velles: nullo modo autem dici potest, id quod non audieras crederes si velles.

12. Ac per hoc, et qui Evangelium non audierunt; et qui eo audito in melius commutati perseverantiam non acceperunt; et qui Evangelio audito venire ad Christum, hoc est in eum credere noluerunt, quoniam ipse dixit: *Nemo venit ad me, nisi ei datum fuerit a Patre meo*[2]; et qui per aetatem parvulam nec credere potuerunt, sed ab originali noxa solo possent lavacro regenerationis absolvi, quo tamen non accepto mortui perierunt; non sunt ab illa conspersione discreti, quam constat esse damnatam, euntibus omnibus ex uno in condemnationem. Discernuntur autem non

[1] Rom 10, 17.
[2] Io. 6, 65.

dos los días con estas palabras la perseverancia en el nuevo ser recibido por la gracia bautismal. Sin duda alguna, todo el que suplica a Dios la perseverancia en el bien, confiesa que el perseverar es don suyo[1].

CAPÍTULO VII

Justa condenación de los que no perseveran y efectos de la predestinación de los santos

11. Sin embargo de ser esto así, corregimos, y con justicia, a los que, habiendo vivido bien, no perseveraron en la buena vida, pues por su propia voluntad se han desviado del camino recto para obrar la iniquidad; y por eso son dignos de corrección; y si ella no les aprovecha, sino continúan en la mala vida hasta el fin, merecen la condenación eterna. Ni como se excusan ahora, diciendo: "¿Por qué se nos corrige?", dirán entonces: "¿Por qué se nos condena?, pues para desviarnos del buen camino al malo no recibimos la perseverancia en el bien", porque de ningún modo se librarán con esta excusa de la eterna condenación. En efecto, la misma Verdad declara que nadie es librado de la condenación, derivada de Adán, sino por la fe en Jesucristo, y ni siquiera se verán libres de ella quienes pueden excusarse de no haber oído la predicación del Evangelio, pues la fe entra por el oído. Luego, ¿cuánto menos se librarán los que digan: "No hemos recibido la perseverancia"? Más razonable parece la excusa de los que dicen: "No ha llegado a nuestros oídos el Evangelio", que la de los que alegan: "No hemos recibido la perseverancia". Bien puede decirse a éstos: "¡Oh hombre!, si hubieras querido, hubieras podido perseverar en la fe que oíste y recibiste". Mas no podría decirse a los otros: "Vosotros hubierais podido creer, si queríais, lo que no oísteis".

12. Por consiguiente, ora se trate de los que no oyeron la predicación evangélica, ora de los que, habiéndola oído y practicado sus enseñanzas, no perseveraron en ellas; ora de los que, después de haber oído el Evangelio, no quisieron adherirse y creer en Cristo, porque El dijo: *Nadie viene a mí, si no le fuere dado ese don por el Padre;* ora de los que por ser párvulos eran incapaces de creer, pero sí podían ser purificados de la mancha original por la ablución del bautismo, si bien perecieron sin recibirlo, todos ellos están incluídos en la masa de condenación a que dió origen el pri-

[1] Véanse las notas 9 y 10: *Origen de la incorregibilidad.—Gracia y perseverancia.*

meritis suis, sed per gratiam Mediatoris, hoc est, in sanguine secundi Adam iustificati gratis. Itaque cum audimus: *Quis enim te discernit? Quid autem habes, quod non accepisti? Si autem et accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?* [3] ab illa perditionis massa, quae facta est per primum Adam, debemus intelligere neminem posse discerni, nisi qui hoc donum habet, quisquis habet, quod gratia Salvatoris accepit [a]. Hoc autem Apostolicum testimonium tam magnum est, ut beatus Cyprianus ad Quirinum scribens, ipsum subiecerit illi titulo, in quo ait: In nullo esse gloriandum, quando nostrum nihil sit (lib. III *Testimon.*, c.4).

13. Quicumque ergo ab illa originali damnatione ista divinae gratiae largitate discreti sunt, non est dubium, quod et procuratur eis audiendum Evangelium: et cum audiunt credunt, et in fide, quae per dilectionem operatur [4], usque in finem perseverant: et si quando exorbitant, correpti emendantur, et quidam eorum, etsi ab hominibus non corripiantur, in viam, quam reliquerant, redeunt: et nonnulli accepta gratia, in qualibet aetate, periculis huius vitae mortis celeritate subtrahuntur. Haec enim omnia operatur in eis, qui vasa misericordiae operatus est eos, qui et elegit eos in Filio suo, ante constitutionem mundi per electionem gratiae. *Si autem gratia, iam non ex operibus, alioquin gratia iam non est gratia* [5]. Non enim sic sunt vocati, ut non essent electi: propter quod dictum est: *Multi enim vocati, pauci vero electi* [6]; sed quoniam secundum propositum vocati sunt, profecto et electi sunt per electionem, ut dictum est, gratiae, non praecedentium meritorum suorum; quia gratia illis est omne meritum.

14. De talibus dicit Apostolus: *Scimus quoniam diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum his, qui secundum propositum vocati sunt: quoniam quos ante praescivit, et praedestinavit conformes imaginis Filii sui, ut sit ipse primogenitus in multis fratribus: quos autem praedestinavit, illos et vocavit: quos autem vocavit, ipsos et iustificavit; quos autem iustificavit, ipsos et glorificavit* [7]. Ex istis nullus perit, quia omnes electi sunt: electi sunt autem, quia secundum propositum vocati sunt; propositum autem non

[3] 1 Cor. 4, 7.
[4] Gal. 5, 6.
[5] Rom. 11, 6.
[6] Mt. 20, 16.
[7] Rom. 8, 28. 29 et 30.
[a] Ita Maurini, qui tamen coniiciunt legendum: *nisi qui hoc bonum habet, quod qui habet gratia Salvatoris accepit.* Alii ex Vaticano codice ponunt: *nisi qui hoc donum habet, a quo habet quidquid habet, quod gratia salvatoris accepit.* Erasm. *nisi quod hoc donum habet, quisquis habet quod gratia* etc. Quidam Mss. ferunt *nisi quod,* alii *nisi qui.* Omnes Mss. a Maurinis lecti habent: *hoc bonum habet.*

mer hombre. Y de allí son separados no por méritos propios, sino por la gracia del Mediador, esto es, son justificados gratuitamente por la virtud de la sangre del segundo Adán.

Al oír, pues, lo del Apóstol: *¿Quién te distingue? Pues ¿qué tienes que no hayas recibido? Y si todo lo recibiste, ¿por qué te glorias como si no lo hubieses recibido?*, debemos confesar que nadie es segregado de aquella masa de reprobación que viene del primer Adán sino el que tuviere ese don, sea quien sea, por haberlo recibido por gracia del Salvador. Y de tanto relieve es dicho testimonio apostólico, que San Cipriano, escribiendo a Quirino, lo puso para título de un capítulo donde prueba "cómo no hemos de gloriarnos de nada, pues nada es nuestro".

13. Todos cuantos, pues, por la largueza de la divina gracia, se ven libres de la original condenación, sin duda alguna hace la divina Providencia que oigan el Evangelio, y después de oírlo, lo abracen y perseveren hasta la muerte en la fe, que se manifiesta por obras de caridad; y si alguna vez se extralimitan, se enmiendan con la corrección, y algunos de ellos, sin mediar ninguna corrección humana, retornan al buen camino abandonado; y otros, recibida la gracia, no importa en qué edad, son prematuramente arrebatados de los peligros de esta vida mortal. Todas estas obras se deben al que los hizo vasos de su misericordia y los eligió en su Hijo, antes de la constitución del mundo, con elección gratuita. *Luego si es elección gratuita, no se debe al mérito de las obras, pues de lo contrario, se anula toda gracia.* Ellos fueron llamados y elegidos al propio tiempo. Con miras a esta distinción se dijo: *Muchos fueron llamados, pero pocos escogidos;* mas porque fueron llamados según propósito, fueron también elegidos con elección gratuita, como se ha dicho, no por méritos anteriores, pues ellos no tienen otro mérito que la misma gracia.

14. De estos elegidos habla el Apóstol cuando dice: *Sabemos que Dios hace concurrir todas las cosas para bien de los que le aman, de los que según sus designios fueron llamados. Porque a los que de antemano conoció, a ésos los predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo, para que éste sea el primogénito entre muchos hermanos; y a los que predestinó, a ésos los llamó, y a los que llamó, a ésos justificó, y a los que justificó, a ésos glorificó.*

De éstos nadie perece, porque todos son elegidos. Y fueron elegidos porque fueron llamados según su designio, no el suyo de ellos, sino el de Dios, de quien dice en otra parte: *Para que el designio de Dios, hecho libremente, no en vir-*

suum, sed Dei. De quo alibi dicit, *ut secundum electionem propositum Dei maneret, non ex operibus, sed ex vocante dictum est ei, Quia maior serviet minori* [8]: et alibi: *Non secundum opera nostra,* inquit, *sed secundum suum propositum et gratiam* [9]. Cum ergo audimus: *Quos autem praedestinavit, illos et vocavit;* secundum propositum vocatos debemus agnoscere, quoniam inde coepit, dicens: *Omnia cooperantur in bonum his, qui secundum propositum vocati sunt:* ac deinde subiunxit: *Quoniam quos ante praescivit, et praedestinavit conformes imaginis Filii sui, ut sit ipse primogenitus in multis fratribus* [10]. Atque his praemissis subdidit: *Quos autem praedestinavit, illos et vocavit.* Eos itaque vult intelligi, quos secundum propositum vocavit; ne putentur in eis esse aliqui vocati, et non electi, propter illam dominicam sententiam: *Multi vocati, pauci electi* [11]. Quicumque enim electi, sine dubio etiam vocati: non autem quicumque vocati, consequenter electi. Illi ergo electi, ut saepe dictum est, qui secundum propositum vocati, qui etiam praedestinati atque praesciti. Horum si quisquam perit, fallitur Deus; sed nemo eorum perit, quia non fallitur Deus. Horum si quisquam perit, vitio humano vincitur Deus; sed nemo eorum perit, quia nulla re vincitur Deus. Electi autem sunt ad regnandum cum Christo, non quomodo electus est Iudas ad opus, cui congruebat. Ab illo quippe electus est, qui novit bene uti etiam malis, ut et per eius opus damnabile, illud, propter quod ipse venerat, opus venerabile compleretur. Cum itaque audimus: *Nonne ego vos duodecim elegi, et unus ex vobis diabolus est?* [12]: illos debemus intelligere electos per misericordiam, illum per iudicium; illos ad obtinendum regnum suum; illum ad effundendum sanguinem suum.

15. Merito sequitur vox ad regnum electorum: *Si Deus pro nobis, quis contra nos? Qui Filio proprio non pepercit, sed pro nobis omnibus tradidit eum, quomodo non et cum illo nobis omnia donavit? Quis accusabit adversus electos Dei? Deus qui iustificat? Quis condemnat? Christus, qui mortuus est, magis autem, qui et resurrexit, qui est in dextera Dei, qui et interpellat pro nobis?* [13] Quam fortis autem perseverantiae usque in finem munus acceperint sequantur et dicant: *Quis nos separabit a caritate Christi, tribulatio, an angustia, an persecutio, an fames, an nuditas, an periculum, an gladius? Sicut scriptum est: Quia propter te*

[8] Rom. 9, 11. 12 et 13.
[9] 2 Tim. 1, 9.
[10] Rom. 8, 26 s.
[11] Mt. 20, 16.
[12] Io. 6, 71.
[13] Rom. 8, 31 s.

tud de las obras, se mantuviese por gracia del que llama, le fué a ella dicho que el mayor serviría al menor.

Y en otra parte se lee: *Nos salvó y nos llamó con vocación santa, no por causa de nuestras obras, sino en virtud de su designio y de la gracia.*

Luego esta sentencia: *A los que predestinó, a ésos también llamó,* debe entenderse de los que fueron llamados según designio, conforme a lo dicho al principio: *Dios hace concurrir todas las cosas para bien de los que le aman, de los que según su designio fueron llamados.* Y después añade: *Pues a los que conoció de antemano, a ésos predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo, para que El sea primogénito entre muchos hermanos.* Y después de estas aserciones añadió: *Y a los que predestinó, a ésos los llamó.*

Se comprenden, pues, aquí los que fueron llamados según designio para que no se crea que hay entre ellos algunos llamados y no elegidos, en el sentido de las palabras del Señor: *Muchos son los llamados, pero pocos los elegidos.*

En efecto, todos los elegidos, sin duda fueron llamados, pero no todos los llamados fueron, por consecuencia, elegidos. Luego aquellos fueron elegidos, según se ha dicho muchas veces, que fueron llamados según designio, habiendo sido igualmente predestinados y previstos. Si alguno entre ellos se pierde, engáñase Dios; mas ninguno se pierde, por no caber engaño en Dios. Si alguno perece de entre ellos, queda vencido el Señor por la fuerza de la depravación humana; luego todos ellos se salvan, porque nada puede vencer a Dios. Y ellos fueron elegidos para reinar con Cristo no al estilo de Judas, que fué elegido para la obra que convenía por aquel que sabe usar bien de los malos, a fin de que por su infame traición cumpliese la plausible misión para que El vino. Cuando, pues, oímos: *¿No os he elegido yo a los doce? Y, no obstante eso, uno de vosotros ha resultado un diablo,* debe interpretarse que aquéllos fueron elegidos por designio de misericordia, y éste por juicio; aquéllos para reinar con El, a éste para instrumento de su muerte.

15. Con razón sigue el Apóstol, dirigiéndose al reino de los elegidos: *Si Dios está a nuestro favor, ¿quién prevalecerá contra nosotros? El que no perdonó a su propio Hijo, antes bien lo entregó por todos nosotros, ¿cómo no nos ha de dar con El todas las cosas? ¿Quién acusará a los escogidos de Dios? Justificándolos Dios, ¿quién los condenará? Cristo Jesús, el que murió, o más bien, el que resucitó y está a la diestra de Dios, es quien intercede por nosotros.*

Y prosigan y digan cuán eficaz don de la perseverancia hasta el fin han recibido: *¿Quién nos arrebatará del amor de Cristo? ¿La tribulación, la angustia, la persecución, el hambre, la desnudez, el peligro, la espada? Según está es-*

mortificamur tota die; aestimati sumus ut oves occisionis[14]. *Sed in his omnibus supervincimus per eum, qui dilexit nos. Certus sum enim, quia neque mors, neque vita, neque angelus, neque principatus, neque praesentia, neque futura, neque virtus, neque altitudo, neque profundum, neque creatura alia poterit nos separare a caritate Dei, quae est in Christo Iesu Domino nostro*[15].

16. Isti significati sunt ad Timotheum, ubi cum dictum fuisset: Hymenaeum et Philetum fidem quorumdam subvertere, mox additum est: *Firmum autem fundamentum Dei stat, habens signaculum hoc: scivit Dominus, qui sunt eius*[16]. Horum fides, quae per dilectionem operatur, profecto aut omnino non deficit, aut si qui sunt quorum deficit, reparatur antequam vita ista finiatur, et deleta quae intercurrerat iniquitate, usque in finem perseverantia deputatur. Qui vero perseveraturi non sunt; ac sic a fide christiana et conversatione lapsuri sunt, ut tales eos vitae huius finis inveniat; procul dubio nec illo tempore, quo bene pieque vivunt, in isto numero computandi sunt. Non enim sunt a massa illa perditionis praescientia Dei et praedestinatione discreti, et ideo nec secundum propositum vocati, ac per hoc nec electi; sed in eis vocati, de quibus dictum est: *Multi vocati;* et non in eis, de quibus dictum est, *pauci vero electi*[17]. Et tamen quis neget eos electos, cum credunt, et baptizantur, et secundum Deum vivunt? Plane dicuntur electi a nescientibus quid futuri sint, non ab illo, qui eos novit non habere perseverantiam, quae ad beatam vitam perducit electos, scitque illos ita stare, ut praescierit esse casuros.

CAPUT VIII

De mysterio iudiciorum Dei

17. Hic si a me quaeratur, cur eis Deus perseverantiam non dederit, quibus eam, qua christiane viverent, dilectionem dedit; me ignorare respondeo. Non enim arroganter, sed agnoscens modulum meum, audio dicentem Apostolum: *O homo, tu quis es, qui respondeas Deo?*[1] Et: *O altitudo divitiarum sapientiae et scientiae Dei, quam inscrutabilia*

[14] Ps. 43, 22.
[15] Rom. 8, 35 s.
[16] 2 Tim. 2, 18 et 19.
[17] Mt. 20, 16.
[1] Rom. 9, 20.

crito: "Por tu causa somos entregados a la muerte todo el día; somos contados como ovejas destinadas al matadero". Mas en todas estas cosas vencemos en virtud de aquel que nos amó. Porque seguro estoy que ni la muerte ni la vida, ni los ángeles ni los principados, ni lo presente ni lo venidero, ni las virtudes, ni la altura ni la profundidad, ni ninguna otra criatura podrá arrancarnos al amor de Dios en Cristo Jesús, nuestro Señor.

16. A los mismos se alude en la Epístola a Timoteo, donde, después de hablar de Himeneo y Fileto, que pervertían la fe de algunos, se añade: *Mas en verdad, el sólido fundamento de Dios se mantiene firme con este sello: el Señor conoció a los que son suyos.*

Su fe viva, por la caridad, ciertamente o no decae de ningún modo o, si en algunos decae, vuelve a recobrarse antes de la muerte, y perdonada su iniquidad, que se interpuso, se les concede la perseverancia final. Empero, los que no han de perseverar, y así han de tener alguna mengua en la fe y conducta cristiana, sorprendiéndoles la muerte en semejante estado, que dura hasta el fin de la vida, ni siquiera en el tiempo que llevan una vida piadosa y buena han de ser contados en el número de los elegidos. Porque no fueron ellos segregados de la masa de perdición por la presciencia y la predestinación de Dios; y, por consiguiente, ni fueron llamados según designio ni, por lo mismo, elegidos. Ellos pertenecen al grupo de aquellos llamados de quienes se dijo: *Muchos fueron los llamados, pocos los escogidos.* Y con todo, ¿puede negarse que son elegidos cuando creen y se bautizan y viven según la voluntad de Dios? Ciertamente pasan por elegidos para quienes desconocen su última suerte, mas los ojos de aquel que sabe que no tendrán la perseverancia que lleva a los elegidos hasta la vida eterna, aunque ahora están de pie, prevén su futura caída[1].

CAPÍTULO VIII

Del misterio de los juicios divinos

17. Si ahora se me pregunta por qué se negó la perseverancia final a los que no se dió la caridad para vivir cristianamente, confieso que lo ignoro. Reconociendo mi poquedad, me arrimo humildemente a las palabras del Apóstol: *¡Oh hombre!, ¿tú quién eres para pedir cuentas a Dios?*

[1] Véanse las notas 11, 12 y 13: *Clases de condenados.—«Perditionis massa». Vocación, elección, perseverancia.*

sunt iudicia eius, et investigabiles viae eius! [2] Quantum itaque nobis iudicia sua manifestare dignatur, gratias agamus; quantum vero abscondere, non adversus eius consilium murmuremus, sed hoc quoque nobis saluberrimum esse credamus. Tu autem quisquis inimicus eius gratiae sic interrogas, ipse quid dicis? Bene, quod te non negas esse christianum, et catholicum iactas. Si ergo confiteris donum Dei esse perseverare in bono usque in finem, cur hoc donum ille accipiat, ille non accipiat, puto quod mecum pariter nescis, et ambo hic inscrutabilia iudicia Dei penetrare non possumus. Aut si ad liberum arbitrium hominis, quod non secundum Dei gratiam, sed contra eam defendis, pertinere dicis, ut perseveret in bono quisque, vel non perseveret, non Deo donante si perseveret, sed humana voluntate faciente; quid moliturus es contra verba dicentis: *Rogavi pro te, Petre, ne deficiat fides tua?* [3] An audebis dicere etiam rogante Christo, ne deficeret fides Petri, defecturam fuisse, si Petrus eam deficere voluisset, hoc est, si eam usque in finem perseverare noluisset? quasi aliud Petrus ullo modo vellet, quam pro illo Christus rogasset ut vellet. Nam quis ignorat tunc fuisse perituram fidem Petri, si ea, qua fidelis erat voluntas ipsa deficeret: et permansuram, si eadem voluntas maneret? Sed quia *praeparatur voluntas a Domino* [4], ideo pro illo Christi non posset esse inanis oratio. Quando rogavit ergo ne fides eius deficeret; quid aliud rogavit, nisi ut haberet in fide liberrimam, fortissimam, invictissimam, perseverantissimam voluntatem? Ecce quemadmodum secundum gratiam Dei, non contra eam libertas defenditur voluntatis. Voluntas quippe humana non libertate consequitur gratiam; sed gratia potius libertatem, et ut perseveret delectabilem perpetuitatem, et insuperabilem fortitudinem.

18. Mirandum est quidem, multumque mirandum, quod filiis suis quibusdam Deus, quos regeneravit in Christo, quibus fidem, spem, dilectionem dedit, non dat perseverantiam; cum filiis alienis scelera tanta dimittat, atque impertita gratia faciat filios suos. Quis hoc non miretur? Quis hoc non vehementissime stupeat? Sed etiam illud non minus mirum est, et tamen verum, atque ita manifestum, ut nec ipsi inimici gratiae Dei quomodo id negent valeant invenire, quod filios quosdam amicorum suorum, hoc est, regeneratorum bonorumque fidelium, sine baptismo hinc parvulos exeuntes, quibus utique, si vellet, huius lavacri gratiam

[2] Rom. 11, 33.
[3] Lc. 22, 32.
[4] Prov. 8, 35, sec. LXX.

Y en otra parte dice: *¡Oh profundidad de las riquezas, de la sabiduría y de la ciencia de Dios! ¡Cuán insondables son tus juicios y cuán inescrutables tus caminos!* Según, pues, se nos digna darnos a conocer sus juicios, démosle gracias a El; y si El nos los oculta, no murmuremos contra su consejo, sino creamos que también aquí se esconde una medicina muy saludable.

Y tú, quienquiera que seas, enemigo de la gracia de Dios, que haces tales preguntas, ¿qué dices tú mismo? Bien que no niegas que eres cristiano y blasonas de católico. Si, pues, confiesas que es don de Dios la perseverancia hasta la muerte, creo que estás en la misma ignorancia que yo en punto a saber por qué éste recibe tal don, y el otro, no; para ambos son impenetrables los juicios de Dios. O si crees que el perseverar o no perseverar en el bien depende exclusivamente del libre albedrío del hombre, que defiendes no en conformidad con la gracia divina, sino con detrimento de ella, no siendo don de Dios la perseverancia, sino efecto de la voluntad humana, ¿qué opondrás tú a las palabras del Salvador: *He rogado por ti, Pedro, para que no decaiga tu fe?* ¿Osarás decir que, a pesar de la plegaria de Cristo para que no desfalleciera la fe de Pedro, ella habría sufrido quebranto de haberlo querido Pedro, es decir, si hubiera rehusado el perseverar hasta el fin, como si hubiera un contraste entre la voluntad de Pedro y la plegaria de Cristo, que rogó para que quisiera perseverar?

Ciertamente, nadie ignora que hubiera fallado la fe de Pedro en caso de flaquear su voluntad, por la que era fiel, y que había de permanecer firme en aquélla si ésta se sostenía en pie. Mas como el Señor prepara las voluntades, no pudo ser estéril para él la oración de Cristo. Pues cuando oró para que no tuviera quebranto su fe, ¿acaso pidió otra cosa, sino que él tuviese una voluntad libérrima, fortísima, invictísima y perseverantísima? Mirad, pues, cómo la libertad de la voluntad se armoniza muy bien con la gracia, no va en contra de ella. Pues la voluntad humana no obtiene la gracia con su libertad, sino más bien con la gracia la libertad, y para perseverar en ella, una gustosa permanencia e insuperable fortaleza.

18. Cosa maravillosa es ciertamente y muy digna de admiración que Dios a algunos hijos suyos regenerados en Cristo, después de darles la fe, esperanza y caridad, no les otorgue la perseverancia, mientras a los hijos de los infieles les perdona tantos crímenes y, dándoles la gracia, los adopta por hijos suyos.

¿Quién no se admirará de esto? ¿Quién no se llena de grandísimo estupor ante semejante hecho? Ni tampoco es menos de admirar, por ser verdad y cosa tan manifiesta,

procuraret, in cuius potestate sunt omnia, alienat a regno suo, quo parentes mittit illorum; et quosdam filios inimicorum suorum facit in manus christianorum venire, et per hoc lavacrum introducit in regnum, a quo eorum parentes alieni sunt; cum et illis malum, et istis bonum meritum nullum sit parvulis, ex eorum propria voluntate. Certe hic iudicia Dei, quoniam iusta et alta sunt, nec vituperari possunt, nec penetrari. In his est et illud de perseverantia, de qua nunc disputamus. De utrisque ergo exclamemus: *O altitudo divitiarum sapientiae et scientiae Dei, quam inscrutabilia sunt iudicia eius!* [5]

19. Nec miremur nos vestigare non posse investigabiles vias eius. Ut enim alia innumerabilia taceam, quae aliis dantur, aliis non dantur hominibus a Domino Deo, apud quem non est acceptio personarum [6], nec tribuuntur ista meritis voluntatum, sicut sunt celeritates, vires, bonae valetudines, et pulchritudines corporum, ingenia mirabilia, et multarum artium capaces naturae mentium: vel quae accedunt extrinsecus, ut est opulentia, nobilitas, honores, et cetera huiusmodi, quae quisque ut habeat, non nisi in Dei est potestate; ut non immorer etiam in baptismate parvulorum (quod nullus istorum potest dicere, sicut illa, ad regnum Dei non pertinere) cur illi parvulo detur, illi non detur, cum sit utrumque in potestate Dei, et sine illo sacramento nemo intret in regnum Dei; ut ergo haec taceam vel relinquam, illos ipsos intueantur de quibus agitur. De his enim disserimus, qui perseverantiam bonitatis non habent, sed ex bono in malum deficiente bona voluntate moriuntur. Respondeant si possunt, cur illos Deus, cum fideliter et pie viverent, non tunc de vitae huius periculis rapuit, ne malitia mutaret intellectum eorum, et ne fictio deciperet animas eorum [7]. Utrum hoc in potestate non habuit, an eorum mala futura nescivit? Nempe nihil horum nisi perversissime atque insanissime dicitur. Cur ergo non fecit? Respondeant qui nos irrident, quando in rebus talibus exclamamus: *Quam inscrutabilia sunt iudicia eius, et investigabiles viae eius!* [8] Neque enim hoc non donat Deus quibus voluerit, aut vero Scriptura illa mentitur, quae de morte velut immatura hominis iusti ait: *Raptus est, ne malitia mutaret intellectum eius, aut ne fictio deciperet animam eius* [9]. Cur igitur hoc

[5] Rom. 11, 33.
[6] Rom. 2, 11.
[7] Sap. 4, 11.
[8] Rom. 11, 33.
[9] Sap. 4, 11.

que ni los mismos enemigos de la gracia osan negar, que a algunos hijos de sus amigos, esto es, a párvulos pertenecientes a familias cristianas y buenas, permitiéndoles morir sin bautismo, cuando si El quisiera no les faltaría la regeneración bautismal, pues todo está sometido a su voluntad, y, no obstante eso, los extraña de su reino, adonde envía a sus padres; y, al contrario, a algunos hijos de infieles los hace venir a manos de los cristianos, y por medio del bautismo, los introduce en su reino, del que están excluídos sus padres; y con todo, ni en aquéllos hay demérito alguno ni en éstos mérito, debido a su propia voluntad. Ciertamente, aquí los juicios de Dios, tan justos, tan altos e irreprensibles, pasan de vuelo nuestra capacidad de comprensión. Aquí debe ponerse igualmente el misterio de la perseverancia de que disputamos. Ante ambas cosas exclamemos: *¡Oh profundidad de las riquezas de la sabiduría y ciencia de Dios! ¡Cuán inasequibles son sus juicios!*

19. Ni nos extrañemos nosotros de no poder indagar sus impenetrables caminos. Pues, aun omitiendo otros bienes innumerables que reparte a unos y niega a otros hombres Dios, nuestro Señor, sin ninguna acepción de personas, tampoco se dan por merecimientos propios bienes como la agilidad, la fuerza, la lozanía de la salud, la hermosura corporal, ingenios maravillosos y aptitudes mentales para muchas artes; o los que vienen de fuera, como la opulencia, la nobleza, los honores y otros semejantes, cuya posesión se subordina al poder divino; pasando igualmente en silencio el bautismo de los párvulos, el cual nadie puede negar que es un bien sobrenatural, a diferencia de los mencionados, y sin ponernos a averiguar por qué se da a uno y se niega a otro, cuando ambas cosas están en manos de Dios y aquel sacramento es esencial para entrar en el reino de los cielos; dejando y omitiendo estas cosas, examinemos un poco a la clase de personas a que aludimos aquí. Tratamos de los que no tienen el bien de la perseverancia, sino que mueren después de haberse desviado del buen camino por defecto de su voluntad.

Respondan nuestros adversarios, si son capaces, por qué Dios a estos hombres, cuando vivían en la fe y la piedad, no los arrebató de los peligros del mundo para que la maldad no mudase su pensamiento y las ilusiones no engañasen sus almas. ¿Le faltó tal vez el poder para hacerlo o el conocimiento de sus males futuros? Sería una grave perversidad e insipiencia defender cualquiera de estas dos afirmaciones. ¿Por qué, pues, no lo hizo? Respondan los que se mofan de nosotros cuando, al tratar de tan inefables misterios, exclamamos: *¡Cuán inescrutables son sus juicios e impenetrables*

tam magnum beneficium aliis dat, aliis non dat Deus, apud quem non est iniquitas, nec acceptio personarum[10], et in cuius potestate est quamdiu quisque in hac vita maneat, quae tentatio dicta est super terram?[11] Sicut ergo coguntur fateri, donum Dei esse ut finiat homo vitam istam, antequam ex bono mutetur in malum, cur autem aliis donetur, aliis non donetur, ignorant: ita donum Dei esse in bono perseverantiam secundum Scripturas, de quibus testimonia multa iam posui, fateantur nobiscum; et cur aliis detur, aliis non detur, sine murmure adversus Deum dignentur ignorare nobiscum.

CAPUT IX

De iustis qui a gratia recedunt

20. Nec nos moveat, quod filiis suis quibusdam Deus non dat istam perseverantiam. Absit enim, ut ita esset, si de illis praedestinatis essent et *secundum propositum vocatis,* qui vere sunt *filii promissionis.* Nam isti cum pie vivunt, dicuntur filii Dei; sed quoniam victuri sunt impie, et in eadem impietate morituri, non eos dicit filios Dei praescientia Dei. Sunt enim filii Dei, qui nondum sunt nobis, et sunt iam Deo; de quibus ait evangelista Ioannes, *quia Iesus moriturus erat pro gente; nec tantum pro gente, sed etiam ut filios Dei dispersos congregaret in unum*[1]: quod utique credendo futuri erant per Evangelii praedicationem: et tamen antequam esset factum, iam filii Dei erant in memoriali Patris sui inconcussa stabilitate conscripti. Et sunt rursus quidam, qui filii Dei propter susceptam vel temporaliter gratiam dicuntur a nobis, nec sunt tamen Deo; de quibus ait idem Ioannes: *Ex nobis exierunt, sed non erant ex nobis. Quod si fuissent ex nobis, permansissent utique nobiscum*[2]. Non ait, *ex nobis exierunt,* sed quia non manserunt nobiscum, iam non sunt ex nobis: verum ait, *ex nobis exierunt, sed non erant ex nobis:* hoc est, et quando videbantur nobis, *non*

[10] Rom. 9, 14, et 2, 11.
[11] Iob 7, 1.

[1] Io. 11, 51 et 52.
[2] 1 Io. 2, 19.

sus caminos! Pues o Dios no concede estos favores al que quiere, o nos engaña la Escritura, que dice hablando de la muerte prematura del hombre: *Fué arrebatado para que la maldad no pervirtiese su inteligencia y el engaño no extraviase su alma.*

¿Por qué da tan señalado beneficio a unos y a otros lo niega Dios, en quien no cabe injusticia ni acepción de personas y en cuya potestad está cada uno mientras vive en esta vida, definida como una tentación sobre la tierra? Así como, pues, se ven forzados a confesar que es don de Dios que un hombre termine su existencia mortal antes de pervertirse e ignoran por qué se da a unos y no a otros, digan igualmente con nosotros que es don divino la perseverancia en el bien, según las mismas Escrituras, de que he tomado muchos testimonios, y, sin quejarse de la divina Providencia, confiesen con nosotros la ignorancia de este misterio[1].

CAPÍTULO IX

De los justos que se apartan de la gracia

20. No nos escandalicemos tampoco de que el Señor no conceda a algunos de sus hijos el don de la perseverancia. Lo cual no ocurriría si pertenecieran al número de aquellos predestinados y llamados según designio, y que son los verdaderos hijos de la promesa.

Porque ellos, cuando viven cristianamente, se cuentan entre los hijos de Dios; mas como han de vivir y morir impíamente, no se consideran como hijos de Dios en la divina presciencia. Hay hijos de Dios que no lo son aún para nosotros, con serlo ya para Dios; de ellos dice el evangelista San Juan que *Jesús había de morir por el pueblo, y no sólo por el pueblo, sino para reunir en uno a todos los hijos de Dios, que estaban dispersos.* Esta reunión habría de verificarse por la adhesión a la verdad del Evangelio; y con todo, antes de realizarse, ya eran registrados como hijos de Dios, con indiscutible seguridad, en el pensamiento del Padre.

Por otra parte, hay también algunos a quienes llamó hijos de Dios por la gracia, que si bien temporalmente, recibieron, de los cuales dice el mismo San Juan: *De nosotros han salido, pero no eran de los nuestros. Si de los nuestros fueran, hubieran permanecido con nosotros.*

No dice: "De nosotros han salido, mas porque no perse-

[1] Véanse las notas 14, 15 y 16: *El misterio en el sistema agustiniano de la gracia.—«Raptus est ne malitia mutaret intellectum eius».—Utilidad de las caídas.*

rant ex nobis. Et tamquam ei diceretur, unde id ostendis? *Quod si fuissent,* inquit, *ex nobis, permansissent utique nobiscum.* Filiorum Dei vox est: Ioannes loquitur, in filiis Dei loco praecipuo constitutus. Cum ergo filii Dei dicunt de his, qui perseverantiam non habuerunt, *ex nobis exierunt, sed non erant ex nobis;* et addunt, *quod si fuissent ex nobis, permansissent utique nobiscum:* quid aliud dicunt, nisi non erant filii, etiam quando erant in professione, et nomine filiorum? Non quia iustitiam simulaverunt, sed quia in ea non permanserunt. Neque enim ait: Nam si fuissent ex nobis, veram non fictam iustitiam tenuissent utique nobiscum: sed, si fuissent, inquit, ex nobis, permansissent utique nobiscum. In bono illos volebat procul dubio permanere. Erant itaque in bono, sed quia in eo non permanserunt, id est, non usque in finem perseveraverunt, non erant, inquit, ex nobis: et quando erant nobiscum, hoc est, non erant ex numero filiorum, et quando erant in fide filiorum: quoniam qui vere filii sunt, praesciti et praedestinati sunt conformes imaginis Filii eius, et secundum propositum vocati sunt [3], ut electi essent. Non enim perit filius promissionis, sed filius perditionis [4].

21. Fuerunt ergo isti ex multitudine vocatorum: ex electorum autem paucitate non fuerunt. Non igitur filiis suis praedestinatis Deus perseverantiam non dedit: haberent enim eam si in eo filiorum numero essent: et quid haberent, quod non accepissent [5], secundum apostolicam veramque sententiam? Ac per hoc tales filii Filio Christo dati essent, quemadmodum ipse dicit ad Patrem, *ut omne quod dedisti mihi, non pereat, sed habeat vitam aeternam* [6]. Hi ergo Christo intelliguntur dari, qui ordinati sunt in vitam aeternam. Ipsi sunt illi praedestinati, et secundum propositum vocati, quorum nullus perit. Ac per hoc nullus eorum ex bono in malum mutatus finit hanc vitam, quoniam sic est ordinatus, et ideo Christo datus, ut non pereat, sed habeat vitam aeternam. Et rursus quos dicimus inimicos eius, vel parvulos filios inimicorum eius, quoscumque eorum sic regeneraturus est, ut in ea fide, quae per dilectionem operatur, hanc vitam finiant; iam et antequam hoc fiat, in illa praedestinatione sunt filii eius, et dati sunt Christo Filio eius, ut non pereant, sed habeant vitam aeternam.

---

[3] Rom. 8, 28 et 29.
[4] Io. 17, 12.
[5] 1 Cor. 4, 7.
[6] Io. 3, 15.

veraron con nosotros, ya no son de los nuestros", sino: *De nosotros han salido, pero no eran de los nuestros.*

Esto es, aun cuando se veían entre nosotros, *no eran de los nuestros.*

Y antes que se le dijese: "¿Cómo lo demuestras?", añade: *Porque si hubieran sido de los nuestros, hubieran igualmente permanecido con nosotros.*

Así hablan los hijos de Dios; así habla Juan, que ocupa un lugar tan distinguido entre los hijos de Dios.

Luego cuando los hijos de Dios dicen de los que no han tenido perseverancia: *Han salido de nosotros, pero no eran de los nuestros,* y añaden: *Si hubieran sido de los nuestros, hubieran perseverado con nosotros,* es como si dijeran:

No eran hijos, aun cuando tenían profesión y nombre de tales. Y no por haber simulado la justicia, sino por no haber perseverado en ella. No dice: Pues si hubieran sido de los nuestros, hubieran tenido también con nosotros verdadera y no fingida justicia, sino: Si hubieran sido de los nuestros, hubieran permanecido entre nosotros. Sin duda quería que perseverasen en el bien. Estaban en el bien, mas por no haber perseverado en él hasta el fin, no eran de los nuestros aun cuando vivían con nosotros. En otras palabras: no eran del número de los hijos aun cuando profesaban la fe de tales, pues los que son verdaderamente hijos, están previstos y predestinados para ser conformes a la imagen de su Hijo y fueron llamados según propósito para ser elegidos. El que perece no es hijo de la promesa, sino de la perdición.

21. Pertenecieron dichos cristianos a la multitud de los llamados, pero no al breve número de los escogidos. Concedió, pues, Dios a sus hijos predestinados el don de la perseverancia, y lo tienen por hallarse en el número de tales: y ¿qué tendrían que no hubiesen recibido, según la apostólica y verdadera sentencia? Y así, tales hijos serían dados al Hijo, Cristo, como El mismo dice al Padre: *Para que todo lo que me diste, no se pierda, sino posea la vida eterna.*

Luego se consideran como dados a Cristo los que están destinados para la vida eterna. Son aquéllos predestinados y llamados según propósito, de los cuales ninguno perece ni acaba esta vida en pecado mortal, porque está guardado, y por eso le ha sido dado a Cristo, para que no se pierda, antes bien obtenga la vida eterna. Asimismo, los que consideramos enemigos suyos, es decir, aquellos hijos de sus enemigos a los que El ha de regenerar de tal modo que acaben la vida presente en gracia de Dios, antes de recibirla son hijos suyos según aquella predestinación, y le son ofrecidos a Cristo, su Hijo, a fin de que no perezcan, sino consigan la vida eterna.

22. Denique ipse Salvator: *Si manseritis*, inquit, *in verbo meo, vere discipuli mei estis*[7]. Numquid in his computandus est Iudas, qui non mansit in verbo eius? Numquid in his computandi sunt illi, de quibus Evangelium sic loquitur, ubi Dominus cum commendasset manducandam carnem suam, et bibendum sanguinem suum, ait evangelista: *Haec dixit in synagoga docens in Capharnaum. Multi ergo audientes ex discipulis eius dixerunt, durus est hic sermo, quis potest eum audire? Sciens autem Iesus apud semetipsum, quia murmurarent de hoc discipuli eius, dixit eis: Hoc vos scandalizat? Si ergo videritis filium hominis ascendentem ubi erat prius? Spiritus est, qui vivificat, caro autem non prodest quidquam. Verba quae ego locutus sum vobis, spiritus et vita sunt. Sed sunt quidam ex vobis, qui non credunt: sciebat enim ab initio Iesus qui essent credentes, et quis traditurus esset eum, et dicebat: Propterea dixi vobis, quia nemo venit ad me, nisi fuerit ei datum a Patre meo. Ex hoc multi discipulorum eius abierunt retro, et iam non cum illo ambulabant*[8]. Numquid non et isti discipuli appellati sunt loquente Evangelio? et tamen non erant vere discipuli, quia non manserunt in verbo eius, secundum id quod ait: *Si manseritis in verbo meo, vere discipuli mei estis.* Quia ergo non habuerunt perseverantiam, sicut non vere discipuli Christi, ita nec vere filii Dei fuerunt, etiam quando esse videbantur, et ita vocabantur. Appellamus ergo nos et electos et Christi discipulos et Dei filios, quia sic appellandi sunt, quos regeneratos pie vivere cernimus; sed tunc vere sunt, quod appellantur, si manserint in eo propter quod sic appellantur. Si autem perseverantiam non habent, id est in eo, quod coeperunt esse non manent, non vere appellantur quod appellantur et non sunt: apud eum enim hoc non sunt, cui notum est quod futuri sunt, id est ex bonis mali.

23. Propter hoc Apostolus, cum dixisset: *Scimus quoniam diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum,* sciens nonnullos diligere Deum, et in eo bono usque in finem non permanere, mox addidit, *his quis secundum propositum vocati sunt*[9]. Hi enim in eo, quod diligunt Deum, permanent usque in finem; et qui ad tempus inde deviant, revertuntur ut usque in finem perducant, quod in bono esse coeperunt. Ostendens autem quid sit secundum propositum vocari, mox addidit ea, quae iam supra posui: *Quoniam quos ante praescivit, et praedestinavit conformes imaginis Filii eius, ut sit ipse primogenitus in multis fratribus. Quos autem praedestinavit, illos et vocavit,* scilicet secundum propositum: *quos autem vocavit, ipsos et iustificavit; quos autem iustificavit,*

[7] Io. 8, 31.
[8] Io. 6, 60 s.
[9] Rom. 8, 28.

22. Finalmente, el mismo Salvador dice: *Si permaneciereis en mi palabra, seréis verdaderamente discípulos míos.* ¿Acaso entre ellos se ha de contar a Judas, que no perseveró en su palabra? ¿Se enumerarán entre los discípulos los mencionados por el Evangelio, donde, después de intimar el Señor el precepto de tomar su carne y beber su sangre, se dice: *Esto lo dijo enseñando en una sinagoga de Cafarnaún. Luego de haberlo oído, muchos de sus discípulos dijeron: ¡Qué duras son estas palabras! ¿Quién puede admitirlas? Conociendo Jesús que murmuraban de esto sus discípulos, les dijo: ¿Esto os escandaliza? Pues ¿qué será ver al Hijo de Dios subir allí donde estaba antes? El espíritu es el que da la vida, la carne no aprovecha para nada. Las palabras que yo os he hablado son espíritu y vida; pero hay algunos de vosotros que no creen. Porque sabía Jesús desde el principio quiénes eran los que no creían y quién era el que le había de entregar. Y decía: Por eso os dije que nadie puede venir a mí si no le ha sido dado de mi Padre. Desde entonces muchos de sus discípulos se retiraron y ya no le seguían.*

¿Acaso no da a éstos el Evangelio el nombre de discípulos, no siéndolo verdaderamente, porque no perseveraron en su palabra, según su sentencia: *Si permaneciereis en mi palabra, seréis en verdad discípulos míos?*

Luego por faltarles la perseverancia, ni fueron verdaderos discípulos de Cristo ni tampoco verdaderos hijos de Dios, aun cuando parecían serlo y se llamaban.

Del mismo modo, llamamos nosotros elegidos y discípulos de Cristo e hijos de Dios, porque así deben llamarse a los que vemos vivir cristianamente después de recibir el sacramento del bautismo; pero entonces merecen en verdad tal nombre, cuando perseveran en la gracia de la vocación. Y si no tienen perseverancia ni se mantienen en la forma de vida que comenzaron, no merecen el nombre que tienen ni son lo que se llaman, pues no lo son ante aquel que prevé su futura ruina.

23. Por esta razón, el Apóstol, después de decir: *Sabemos que todas las cosas ayudan a ser buenos a los que aman a Dios,* no ocultándosele que muchos aman a Dios sin perseverar en el amor hasta el fin, añadió: *de los que según propósito fueron llamados.* Pues éstos logran la perseverancia final en el amor de Dios, y los que temporalmente se apartan de El, se convierten para dar cima hasta el fin a la obra que comenzaron. Y declarando qué significa el llamamiento según propósito, añadió a continuación lo que ya he mencionado: *A los que previó, a éstos predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo, para que El sea el Primogénito entre muchos hermanos; y a los que predestinó, a*

ipsos et glorificavit. Illa omnia iam facta sunt, *praescivit, praedestinavit, vocavit, iustificavit* [10]. Quoniam et omnes iam praesciti ac praedestinati sunt, et multi iam vocati atque iustificati. Quod autem posuit in fine, *illos et glorificavit* (siquidem illa gloria est hic intelligenda, de qua idem dicit: *Cum Christus apparuerit vita vestra, tunc et vos cum illo apparebitis in gloria)* [11] nondum factum est. Quamvis et illa duo, id est *vocavit* et *iustificavit,* non in omnibus facta sint, de quibus dicta sunt: adhuc enim usque in finem saeculi multi vocandi et iustificandi sunt; et tamen verba praeteriti temporis posuit de rebus etiam futuris, tamquam iam fecerit Deus, quae iam ut fierent ex aeternitate disposuit. Ideo de illo dicit et propheta Isaias: *Qui fecit, quae futura sunt* [12]. Quicumque ergo in Dei providentissima dispositione praesciti, praedestinati, vocati, iustificati, glorificati sunt, non dico etiam nondum renati, sed etiam nondum nati, iam filii Dei sunt, et omnino perire non possunt. Hi vere veniunt ad Christum, quia ita veniunt quomodo ipse dicit: *Omne quod dat mihi Pater ad me veniet; et eum, qui venit ad me, non eiiciam foras.* Et paulo post: *Haec est,* inquit, *voluntas eius, qui misit me Patris, ut omne quod dedit mihi non perdam ex eo* [13]. Ab illo ergo datur etiam perseverantia in bono usque in finem: neque enim datur, nisi eis, qui non peribunt, quoniam qui non perseverant peribunt.

24. Talibus Deus diligentibus eum omnia cooperatur in bonum, usque adeo prorsus omnia, ut etiam si qui eorum deviant et exorbitant, etiam hoc ipsum eis faciat proficere in bonum, quia humiliores redeunt atque doctiores. Discunt enim in ipsa via iusta cum tremore se exsultare debere, non sibi arrogando tamquam de sua virtute fiduciam permanendi, nec dicendo in abundantia sua, non movebimur in aeternum [14]; propter quod eis dicitur: *Servite Domino in timore, et exultate ei cum tremore, ne quando irascatur Dominus, et pereatis de via iusta* [15]. Neque enim ait, et non veniatis ad viam iustam; sed, *ne pereatis,* inquit, *de via iusta:* quid ostendens, nisi eos esse commonitos, qui iam ambulant in via iusta, ut in timore Deo serviant, id est *non altum sapiant, sed timeant?* [16] Quod significat, non superbiant, sed humiles sint: unde et alibi dicit: *Non alta sapientes, sed humilibus consentientes* [17]: exsultent Deo, sed cum tremore, in nullo gloriantes, quando nostrum nihil sit; ut qui gloria-

---

[10] Rom. 29 et 30
[11] Col. 3, 4.
[12] Is. 45, 11, sec. LXX.
[13] Io. 6, 37-38.
[14] Ps. 29, 7.
[15] Ps. 2, 11 et 12.
[16] Rom. 11, 20.
[17] Rom. 12, 16.

ésos llamó, conviene a saber, según el propósito; y a los que llamó, a éstos justificó, y a los que justificó, a éstos glorificó.

Ya se han cumplido estas cosas: *previó, predestinó, llamó, justificó,* porque todos ya están previstos y predestinados y muchos ya fueron llamados y justificados. Y lo que pone al fin: *a ésos glorificó,* todavía no se ha realizado, pues aquí se debe entender, sin duda, aquella gloria de la que dice el mismo: *Cuando, pues, se manifieste Cristo, vuestra vida, entonces también os manifestaréis con El en la gloria.*

Y aunque estas dos cosas, *llamó* y *justificó,* tampoco se han verificado en todos de quienes se han dicho, porque todavía hasta el fin del siglo serán llamados y justificados muchos, sin embargo, empleó el verbo en tiempo pasado para designar cosas venideras, como si Dios hubiera ya puesto por obra lo que tiene decretado hacer desde la eternidad. A este propósito, dice Isaías: *El Señor hizo las cosas que han de ser.* Por consiguiente, cuantos, según la providentísima disposición de Dios, fueron previstos, predestinados, llamados, justificados y glorificados, aun antes de recibir el bautismo, más aún, antes de nacer, ya son hijos de Dios y de ningún modo pueden perderse. Ellos verdaderamente creen en Cristo, porque van a El del modo que declaró El mismo: *Todo lo que mi Padre me da, viene a mí, y al que viene a mí, yo no lo echaré fuera.* Y luego añade: *Esta es la voluntad del Padre que me envió, que yo no pierda nada de lo que me ha dado.* Por consiguiente, don suyo es el de la perseverancia final, que sólo se dará a los que no perecerán; y los que no perseveraren, se perderán.

24. A los que aman a Dios de este modo, todo contribuye para su mayor bien; absolutamente todas las cosas las endereza Dios a su provecho, de suerte que aun los que se desvían y extralimitan, les hace progresar en la virtud, porque se vuelven más humildes y experimentados. Aprenden que en el mismo camino de la vida justa deben alborozarse con gozo y temblor, sin atribuirse presuntuosamente a sí mismos la seguridad con que caminan ni decirse en tiempo de la prosperidad: "Ya nunca caeremos".

Por lo cual se les avisa: *Servid al Señor con temor, alborozaos con temblor, no se aíre el Señor y perezcáis del camino de la justicia.* No dice: Y no vengáis al camino de la justicia, sino: *no perezcáis en el camino de la justicia.* ¿Qué pretende con esto sino avisar a los que van por la senda de la justicia que sirvan a Dios con temor, esto es, sin orgullecerse? Es como si les dijera: No os ensoberbezcáis, sino sed humildes. En otro lugar dice también: *No seáis altivos, sino allanaos a los humildes.* Alborócense, pues, en el Señor, pero con temblor; sin gloriarse de nada, porque nada

tur, in Domino glorietur: ne pereant de via iusta, in qua iam ambulare coeperunt, dum sibi hoc ipsum assignant, quod in ea sunt. His verbis usus est et Apostolus, ubi ait: *Cum timore et tremore vestram ipsorum salutem operamini*[18]. Et ostendens quare *cum timore et tremore: Deus est enim,* inquit, *qui operatur in vobis, et velle et operari pro bona voluntate*[19]. Non enim habebat hunc timorem et tremorem, qui dicebat in abundantia sua: *non movebor in aeternum*[20]: sed quia filius erat promissionis, non perditionis, expertus, Deo paululum deserente, quid esset ipse: *Domine,* inquit, *in voluntate tua praestitisti decori meo virtutem; avertisti faciem tuam a me, et factus sum conturbatus*[21]. Ecce doctior, et ob hoc etiam humilior, tenuit viam, iam videns et confitens in voluntate sua Deum decori eius praestitisse virtutem, quod sibi ipse tribuens, et de se praesumens in tali abundantia, quam praestiterat Deus, non de illo qui eam praestiterat, dicebat: *Non movebor in aeternum.* Factus est ergo conturbatus ut se inveniret, et humiliter sapiens, non solum aeternae vitae, verum etiam in hac vita piae conversationis et perseverantiae, in quo spes habenda esset, addisceret. Haec vox et apostoli Petri esse potuit: dixerat quippe et ipse in abundantia sua: *Animam meam pro te ponam*[22]; sibi festinando tribuens, quod ei fuerat a Domino postea largiendum. Avertit autem ab illo faciem Dominus, et factus est conturbatus, ita ut eum mori pro illo metuens ter negaret. Sed rursus convertit ad eum faciem suam Dominus, et culpam lacrimis diluit. Quid est enim aliud: *Respexit eum*[23], nisi faciem, quam paululum ab illo averterat, revocavit ad eum? Factus ergo fuerat conturbatus. Sed quia didicit non de seipso fidere, etiam hoc ei profecit in bonum, faciente illo qui diligentibus eum omnia cooperatur in bonum; quia secundum propositum vocatus erat, ut nemo eum posset eripere de manu Christi, cui datus erat.

25. Nemo ergo dicat, non esse corripiendum, qui exorbitat de via iusta, sed ei reditum et perseverantiam a Domino tantum esse poscendam: nemo prudens et fidelis hoc dicat. Si enim secundum propositum vocatus est iste, procul dubio illi etiam, quod corripitur, Deus cooperatur in bonum. Utrum autem ita sit vocatus, quoniam qui corripit nescit, faciat ipse cum caritate, quod scit esse faciendum: scit enim talem corripiendum, facturo Deo aut misericordiam, aut iudicium: misericordiam quidem, si a massa perditionis ille, qui

[18] Phil. 2, 12.
[19] Phil. 12, 13.
[20] Ps. 29, 7.
[21] Ps. 29, 7-8.
[22] Io. 13, 37.
[23] Lc. 22, 61.

es de nuestra cosecha; y el que se gloría, gloríese en el Señor. No se extravíen del camino justo por donde comenzaron a avanzar, atribuyéndose a sí mismos la gracia de caminar por él.

La misma expresión usó el Apóstol donde dice: *Con temor y temblor trabajad en la obra de vuestra salvación.* Y añade la razón del temor y temblor: *Pues Dios es el que obra en vosotros el querer y el obrar según su beneplácito.*

Le faltaba este temor y temblor al que decía en su abundancia: *No seré ya movido nunca.* Mas porque era hijo de la promesa y no de la perdición, sabiendo por experiencia lo que era por sí mismo, abandonado de la mano de Dios, añadió: *Pues tú, ¡oh Señor!, por tu benevolencia me asegurabas honor y poderío. Apenas escondiste tu rostro, la turbación se apoderó de mí.*

He aquí cómo, enseñado por la experiencia y, por lo mismo, más humilde, volvió al camino, viendo y confesando que el Señor por su benevolencia fortaleció su virtud; pero él, atribuyéndose a sí mismo y lisonjeándose de la fuerza que le venía de la generosidad del Señor, con merma de la gloria de su bienhechor, se atrevió a decir: *Ya nunca perderé este estado.*

Llenóse, pues, de turbación y hallóse a sí mismo, aprendiendo con humilde sabiduría que en Dios debe ponerse la esperanza no sólo de la vida eterna, mas también de la buena conducta y perseverancia en la presente.

Idéntico lenguaje había usado San Pedro cuando, presumiendo de sí, dijo en su entusiasmo: *Yo daré mi vida por ti,* atribuyéndose ciegamente a su propia virtud lo que había de ser más tarde don de Cristo. Apartó de él su rostro el Señor y se desmayó, llegando a negarle tres veces por temor a la muerte. Mas de nuevo le miró Cristo, y él lavó su culpa con lágrimas. ¿Qué significa *le miró,* sino le volvió el rostro después de haberlo apartado un poco de tiempo?

Se había conturbado, mas como aprendió a no fiarse de sí mismo, la misma caída le fué provechosa por obra del que todo lo endereza para bien de los que le aman, pues Pedro había sido llamado según propósito, y nadie podía arrebatarlo de la mano de Cristo, a quien había sido confiado.

25. Ninguno, pues, que se extravíe en el camino justo diga que no debe ser corregido, sino que sólo se ha de contentar con pedir para él la conversión y la perseverancia. Ninguna persona prudente y cristiana diga tal cosa. Pues si según designio fué llamada, sin duda alguna la corrección, por obra de Dios, se ordenará para su bien. Mas como quien corrige ignora si fué llamado con tal vocación, haga caritativamente lo que su deber pide. Sabe que esa persona debe

corripitur, gratiae largitate discretus est, et non est inter vasa irae quae perfecta sunt in perditionem, sed inter vasa misericordiae, quae praeparavit Deus in gloriam [24]; iudicium vero, si in illis est damnatus, in his non est praedestinatus.

CAPUT X

De gratia angelorum et de gratia Adae

26. Hic exoritur alia quaestio non sane contemnenda, sed in adiutorio Domini, in cuius manu sunt et nos et sermones nostri aggredienda atque solvenda. Quaeritur enim a nobis, quantum adtinet ad hoc donum Dei, quod est in bono perseverare usque in finem, quid de ipso primo homine sentiamus, qui certe sine ullo vitio factus est rectus. Nec dico: si perseverantiam non habuit, quomodo sine vitio fuit, cui tam necessarium Dei donum defuit? Huic namque interrogationi facile respondetur, eum perseverantiam non habuisse, quia in eo bono, quo sine vitio fuit non perseveravit: coepit enim habere vitium, ex quo cecidit; et si coepit, antequam coepisset, utique sine vitio fuit. Aliud est enim non habere vitium, et aliud est in ea bonitate, in qua nullum vitium est, non manere. Eo quippe ipso, quod non dicitur numquam sine vitio fuisse, sed dicitur sine vitio non permansisse, procul dubio demonstratur sine vitio fuisse, in quo bono non permansisse culpatur. Sed illud magis quaerendum operosiusque tractandum est, quomodo respondeamus eis, qui dicunt: *Si in illa rectitudine, in qua sine vitio factus est, habuit perseverantiam, procul dubio perseveravit in ea. Et si perseveravit, utique non peccavit, nec illam suam rectitudinem Deumque deseruit. Eum autem peccasse, et desertorem boni fuisse, veritas clamat. Non ergo habuit in illo bono perseverantiam, et si non habuit, non utique accepit. Quomodo enim et accepisset perseverantiam, et non perseverasset? Porro si propterea non habuit, quia non accepit, quid ipse non perseverando peccavit, qui perseverantiam non accepit? Neque enim dici potest, ideo non accepisse, quia non est discretus a massa perditionis gratiae largitate. Nondum quippe erat illa in genere humano perditionis massa antequam peccasset, ex quo tracta est origo vitiata.*

[24] Rom. 9, 22 et 23.

ser corregida, dejando a Dios que obre según su misericordia o según su juicio; según misericordia, si el corregido está segregado por la gracia de Dios de la masa de perdición y no se halla entre los vasos de ira, aptos para la perdición, sino entre los vasos de misericordia, que El escogió para su gloria; con justicia, si está condenado entre aquéllos y no predestinado con éstos [1].

CAPÍTULO X

De la gracia de los Ángeles y de Adán

26. Aquí surge otra cuestión importante, que he de tratar y resolver con la ayuda de Dios, en cuyas manos estamos nosotros y nuestras palabras.

Con respecto a este don de la perseverancia en el bien hasta el fin, se me pregunta mi parecer sobre el primer hombre, que fué creado en la rectitud e inocencia. Yo no digo: Si no perseveró, ¿cómo estuvo sin defecto, faltándole un don divino tan necesario?

A esta pregunta se responde sencillamente: no tuvo la perseverancia, porque no permaneció en aquel bien, en que se incluía la exención de todo vicio. Este comenzó con su caída; luego, anteriormente a la caída, ciertamente estuvo sin vicio. Porque una cosa es no tener vicio y otra no permanecer en el estado inocente y exento de vicio.

Nosotros no decimos que no estuvo nunca sin vicio, sino que no perseveró sin vicio; y, por lo mismo, decimos que algún tiempo fué inocente y le reprochamos el no haber perseverado en tal estado. Pero se ha de investigar y dar una respuesta más satisfactoria a los que dicen: "Si en la rectitud en que fué creado Adán, sin vicio, obtuvo la gracia de la perseverancia, sin duda perseveró en ella; y si perseveró, luego no pecó ni se apartó de la justicia primera y de Dios". Pero la verdad pregona lo contrario y que perdió la rectitud e inocencia original. Luego no obtuvo la gracia de perseverar en aquel estado inocente; y si no la tuvo, tampoco la recibió. Pues ¿cómo hubiera recibido la gracia de la perseverancia sin perseverar? Luego si no la tuvo, por no recibir, ¿por qué se le culpa de no perseverar al que no recibió la gracia de la perseverancia? Ni puede decirse que no la recibió, por no hallarse separado de la masa de perdición por la largueza de la divina gracia. Pues antes de la caída de Adán no existía tal masa en el género humano que pudiese viciar la naturaleza en su origen.

[1] Véanse las notas 16, 17 : *Utilidad de las caídas.—Vocación según designio.*

27. Quapropter saluberrime confitemur, quod rectissime credimus, Deum Dominumque rerum omnium qui creavit omnia bona valde, et mala ex bonis exoritura esse praescivit, et scivit magis ad suam omnipotentissimam bonitatem pertinere, etiam de malis bene facere, quam mala esse non sinere; sic ordinasse angelorum et hominum vitam, ut in ea prius ostenderet, quid posset eorum liberum arbitrium, deinde quid posset suae gratiae beneficium iustitiaeque iudicium. Denique angeli quidam, quorum princeps est qui dicitur diabolus, per liberum arbitrium a Domino Deo refugae facti sunt. Refugientes tamen eius bonitatem, qua beati fuerunt, non potuerunt eius effugere iudicium, per quod miserrimi effecti sunt. Ceteri autem per ipsum liberum arbitrium in veritate steterunt, eamque de suo casu numquam futuro certissimam scire meruerunt. Si enim nos de Scripturis sanctis nosse potuimus sanctos angelos iam nullos esse casuros, quanto magis hoc ipsi revelata sibi sublimius veritate noverunt? Nobis quippe beata sine fine vita promissa est, et aequalitas angelorum: ex qua promissione certi sumus, cum ad illam vitam post iudicium venerimus, non inde nos esse lapsuros: quod si de seipsis angeli nesciunt, non aequales, sed beatiores erimus. Veritas autem nobis eorum promisit aequalitatem [1]. Certum est igitur hoc eos nosse per speciem, quod nos per fidem, nullam scilicet ruinam cuiusquam sancti angeli iam futuram. Diabolus vero et angeli eius, etsi beati erant antequam caderent, et se in miseriam casuros esse nesciebant; erat tamen adhuc quod eorum adderetur beatitudini, si per liberum arbitrium in veritate stetissent, donec istam summae beatitudinis plenitudinem, tamquam praemium ipsius permansionis acciperent, id est, ut magna per Spiritum Sanctum data abundantia caritatis Dei, cadere ulterius omnino non possent, et hoc de se certissime nossent. Hanc plenitudinem beatitudinis non habebant: sed quia nesciebant suam futuram miseriam, minore quidem, sed tamen beatitudine sine ullo vitio fruebantur. Nam si suum casum futurum nossent aeternumque supplicium, beati utique esse non possent, quos huius tanti mali metus iam tunc miseros esse compelleret.

28. Sic et hominem fecit cum libero arbitrio, et quamvis sui futuri casus ignarum, tamen ideo beatum, quia et non mori et miserum non fieri in sua potestate esse sentie-

[1] Mt. 22, 30.

27. Por esta causa proclamamos con salubérrima doctrina y creemos firmemente que Dios, Señor de todas las cosas, el cual las crió muy buenas a todas y previó los males que habían de salir de los bienes, y que era más propio de su bondad omnipotentísima sacar bienes hasta de los males que no permitir mal alguno, de tal modo ordenó la vida de los ángeles y hombres, que primero quiso mostrarles el valor de su libre albedrío y después el beneficio de su gracia y el rigor de su justicia. En suma, algunos ángeles, cuyo príncipe se llama el diablo, por su libre voluntad se apartaron del Señor; mas huyendo de su bondad, donde estaba la fuente de su dicha, no pudieron evadirse de la esfera de su justicia, de donde vino su desventura. Mas los demás, por el mismo libre albedrío, permanecieron en la verdad y merecieron poseerla con absoluta certeza de no caer ya más.

Pues si nosotros por las divinas Escrituras hemos llegado a la noticia de la conservación en gracia de los santos ángeles, ¿cuánto mejor la conocieron ellos con manifestación más sublime de la verdad? A nosotros también se nos ha prometido la vida eterna dichosa y la igualdad con los ángeles. Esa promesa nos certifica que, cuando entremos en el paraíso, ya no habrá posibilidad de caer de allí; y si los ángeles no tienen de sí mismos idéntica seguridad, no seremos iguales, sino más felices que ellos. Mas la Verdad nos prometió la igualdad con ellos [1]. Luego cierto es que ellos conocen por alguna visión lo que nosotros sabemos por la fe, conviene a saber, que no habrá ya ninguna ruina en los bienaventurados. Mas en lo que toca al diablo y a sus ángeles, aunque eran felices antes de su caída e ignoraban la desventura que les esperaba, todavía su dicha era susceptible de aumento en caso de haber perseverado libremente en la Verdad, hasta conseguir la plenitud de la suma dicha, como premio a su permanencia, es decir, hasta que recibieran del Espíritu Santo la copiosa abundancia de la caridad divina y no pudieran caer nunca, con segurísima certeza de su estabilidad en el bien. Faltábales esta plenitud beatífica, pero como ignorantes de su futura miseria, disfrutaban de una dicha menor, libres del pecado todavía.

Conociendo de antemano su futura caída y el eterno suplicio que les esperaba, les hubiera sido imposible la felicidad, pues el temor de tamaño mal bastara para hacerlos necesariamente desventurados

28. Igualmente creó Dios al hombre dotado de libre albedrío, y aunque ignorante de su futura caída, no obstante, era dichoso, por saber que estaba en su mano el no morir y el evitar la miseria. Y si él hubiera querido permanecer,

[1] *Porque en la resurrección ni se casarán ni se darán en casamiento, sino serán como los ángeles en los cielos* (Mt. 22, 30).

bat. In quo statu recto ac sine vitio, si per ipsum liberum arbitrium manere voluisset, profecto sine ullo mortis et infelicitatis experimento, acciperet illam, merito huius permansionis, beatitudinis plenitudinem, qua et sancti angeli sunt beati, id est, ut cadere non posset ulterius, et hoc certissime sciret. Nam neque ipse posset etiam in paradiso beatus esse, imo ibi non esset, ubi esse miserum non deceret, si eum sui casus praescientia timore tanti mali miserum faceret. Quia vero per liberum arbitrium Deum deseruit, iustum iudicium Dei expertus est, ut cum tota sua stirpe, quae in illo adhuc posita tota cum illo peccaverat, damnaretur. Quotquot enim ex hac stirpe gratia Dei liberantur, a damnatione utique liberantur, qua iam tenentur obstricti: unde etiam si nullus liberaretur, iustum Dei iudicium nemo iuste reprehenderet. Quod ergo pauci in comparatione pereuntium, in suo vero numero multi liberantur, gratia fit, gratis fit, gratiae sunt agendae quia fit, ne quis velut de suis meritis extollatur, sed omne os obstruatur [2], et qui gloriatur, in Domino glorietur [3].

CAPUT XI

De gratia posterorum Adae

29. Quid ergo? Adam non habuit Dei gratiam? Imo vero habuit magnam, sed disparem. Ille in bonis erat, quae de bonitate sui conditoris acceperat. Neque enim ea bona, et ille suis meritis comparaverat, in quibus prorsus nullum patiebatur malum. Sancti vero in hac vita ad quos pertinet liberationis haec gratia, in malis sunt, ex quibus clamant ad Deum: *Libera nos a malo* [1]. Ille in illis bonis Christi morte non eguit: istos a reatu et hereditario et proprio, illius Agni sanguis absolvit. Ille non opus habebat eo adiutorio, quod implorant isti cum dicunt: *Video aliam legem in membris mei repugnantem legi mentis meae, et captivantem me in lege peccati, quae est in membris meis. Infelix ego homo, quis me liberabit de corpore mortis huius? Gratia Dei por Iesum Christum Dominum nostrum* [2]. Quoniam in eis caro concupiscit adversus spiritum, et spiritus

[2] Rom. 3, 19.
[3] 1 Cor. 1, 31.
[1] Mt. 6, 13.
[2] Rom. 7, 23. 24 et 25.

por decisión libre de su voluntad, en semejante estado de rectitud e inocencia, hubiera logrado también, por mérito de fidelidad, la plenitud de bienaventuranza, de que disfrutan los santos ángeles, esto es, la dicha de no caer jamás, y una certísima aseguranza de ello. Tampoco él hubiera podido ser dichoso en el paraíso, mejor dicho, no estaría donde no convenía que hubiese desgraciado alguno, si la previsión de la caída, con el temor de tan gran desgracia, nublara su felicidad. Mas por haber desertado libremente de Dios experimentó el rigor de su justicia, siendo condenado juntamente con su descendencia, que, por hallarse como encerrada en él, había participado de su culpa.

Pero cuantos descendientes suyos son favorecidos por la gracia de Dios, ciertamente se libran de la condenación, a que son acreedores. Luego, aun cuando ninguno fuese libertado, nadie podría reprender justamente a Dios. Y si los que se salvan son pocos en comparación de los réprobos, aunque muchos en número absoluto, no se debe a sus méritos, sino es puramente gratuita su salvación; es don de gracia que se debe agradecer a Dios, porque lo hace para que nadie presuma de sus méritos y se cierre toda boca, y el que se gloría, se gloríe en el Señor [2].

CAPÍTULO XI

La gracia en los descendientes de Adán

29. ¿Qué diremos, pues? ¿Que Adán no tuvo gracia de Dios? Antes bien, la tuvo excelente, pero de diversa índole. El disfrutaba de los bienes recibidos de la bondad del Creador. No los había logrado con sus merecimientos, y en ellos no había mezcla de mal. Empero, los santos, que en el estado de la vida presente reciben la gracia de la liberación, andan entre males, gimiendo al Señor por ellos: *Líbranos del mal.* Adán no tuvo necesidad de que muriera Cristo para disfrutar de sus gracias; a éstos la sangre de aquel Cordero purifica de la mancha hereditaria y de sus pecados personales. Aquél no tenía necesidad de la ayuda que éstos imploran, diciendo: *Siento otra ley en mis miembros que está en pugna con la ley de mi mente y me encadena a la ley del pecado que está en mis miembros. ¡Desventurado de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte? La gracia de Dios por nuestro Señor Jesucristo.* En ellos, la carne desea

[2] Véase la nota 18: *La prueba de la libertad.*

adversus carnem[3], atque in tali certamine laborantes, ac periclitantes dari sibi pugnandi vincendique virtutem per Christi gratiam poscunt. Ille vero nulla tali rixa de seipso adversus seipsum tentatus atque turbatus, in illo beatitudinis loco, sua secum pace fruebatur.

30. Proinde etsi non interim laetiore nunc, verumtamen potentiore gratia indigent isti: et quae potentior, quam Dei unigenitus Filius, aequalis Patri et coaeternus, pro eis homo factus, et sine suo ullo vel originali vel proprio peccato ab hominibus peccatoribus crucifixus? Qui quamvis die tertio resurrexit, numquam moriturus ulterius, pertulit tamen pro mortalibus mortem, qui mortuis praestitit vitam, ut redempti eius sanguine, tanto ac tali pignore accepto dicerent: *Si Deus pro nobis, quis contra nos? Qui Filio suo proprio non pepercit, sed pro nobis omnibus tradidit eum, quomodo non et cum illo omnia nobis donavit?* [4] Deus ergo naturam nostram, id est, animam rationalem carnemque hominis Christi suscepit, susceptione singulariter mirabili, vel mirabiliter singulari, et nullis iustitiae suae praecedentibus meritis Filius Dei sic esset ab initio, quo esse homo coepisset, ut ipse et Verbum quod sine initio est, una persona esset. Neque enim quisquam tanta rei huius et fidei caecus est ignorantia, ut audeat dicere, quamvis de Spiritu Sancto, et virgine Maria filium hominis natum, per liberum tamen arbitrium bene vivendo, et sine peccato bona opera faciendo meruisse, ut esset Dei Filius, resistente Evangelio atque dicente: *Verbum caro factum est*[5]. Nam ubi hoc factum est, nisi in utero virginali, unde fuit initium hominis Christi? Itemque virgine requirente, quomodo fieret quod ei per angelum nuntiabatur, angelus respondit: *Spiritus Sanctus superveniet in te, et virtus Altissimi obumbrabit tibi: propterea, quod nascetur ex te sanctum, vocabitur Filius Dei*[6]. *Propterea,* inquit, non propter opera, quae nondum nati utique nulla sunt: sed *propterea* quia *Spiritus Sanctus superveniet in te, et virtus Altissimi obumbrabit tibi, quod nascetur ex te sanctum, vocabitur Filius Dei.* Ista nativitas profecto gratuita coniunxit in unitate personae hominem Deo, carnem Verbo. Istam nativitatem bona opera secuta sunt, non bona opera meruerunt. Neque enim metuendum erat, ne isto ineffabili modo in unitatem personae a Verbo

[3] Gal. 5, 17.
[4] Rom. 8, 31 et 32.
[5] Io. 1, 14.
[6] Lc. 1, 35.

contra el espíritu, y el espíritu contra la carne, y en este conflicto arduo y peligroso piden fuerza para combatir y vencer por la gracia de Cristo. Adán, en cambio, colocado en aquel lugar de delicias, gozaba de la paz consigo mismo, sin que ninguna contradicción interna le tentase ni atormentase.

30. Luego la gracia que necesitan los santos es más poderosa, aunque no tan dichosa ahora como aquélla. En efecto, ¿qué gracia más poderosa que el mismo Unigénito de Dios, igual al Padre, hecho hombre por ellos y crucificado por los hombres pecadores, libre de todo pecado original y personal? El cual, aunque resucitó al tercer día para nunca más morir, con todo, soportó la muerte de los mortales y dió vida a los muertos, para que, redimidos con su sangre, asegurados con tan excelente y valiosa prenda, dijesen: *Si Dios nos favorece, ¿quién nos dañará a nosotros? El que no perdonó a su propio Hijo, sino lo entregó por nosotros, ¿cómo no nos dará todos los bienes juntamente con El?*

Tomó, pues, Dios nuestra naturaleza, esto es, el alma racional y la carne del Hombre Cristo, con un consorcio singularmente admirable o admirablemente singular, de suerte que, sin ningún mérito anterior, el Hijo de Dios comenzó a subsistir desde el principio de su existencia humana, formando una sola persona con el Verbo, que carece de principio. Pues nadie, por ciego o ignorante que se halle con respecto a este hecho y misterio, osará defender que, habiendo nacido del Espíritu Santo y de la Virgen María, el Hijo del Hombre, por el buen uso de su albedrío y por las obras buenas que hizo, viviendo en perfecta inocencia, mereció ser Hijo de Dios, porque contradice a este pasaje del Evangelio: *El Verbo se hizo carne.*

Pues ¿dónde se realizó este misterio sino en el seno virginal, donde tuvo principio la humanidad de Jesús? De igual modo, preguntando la Virgen cómo había de cumplirse lo que le anunciaba el ángel, le respondió éste: *El Espíritu Santo vendrá sobre ti y la virtud del Altísimo te cobijará con su sombra; por lo cual el fruto de tu concepción será santo, el Hijo de Dios.* He aquí por qué dice: no por las obras, que son nulas en quien no ha nacido aún, sino *porque el Espíritu Santo descenderá sobre ti y la virtud del Altísimo te protegerá con su sombra, lo santo que nacerá de ti será llamado Hijo de Dios.*

Ciertamente esta concepción enlazó en la unidad de persona al hombre con Dios, a la carne con el Verbo. A ella siguieron las buenas obras, no la precedieron para merecerla. Ni era de temer que en este inefable modo de unirse la naturaleza humana con la única persona del Verbo pe-

Deo natura humana suscepta, per liberum voluntatis peccaret arbitrium, cum ipsa susceptio talis esset, ut natura hominis a Deo ita suscepta, nullum in se motum malae voluntatis admitteret. Per hunc Mediatorem Deus ostendit eos, quos eius sanguine redemit, facere se ex malis deinceps in aeternum bonos, quem sic suscepit, ut numquam esset malus, nec ex malo factus semper esset bonus.

31. Istam gratiam non habuit homo primus, qua numquam vellet esse malus; sed sane habuit, in qua si permanere vellet, numquam malus esset, et sine qua etiam cum libero arbitrio bonus esse non posset; sed eam tamen per liberum arbitrium deserere posset. Nec ipsum ergo Deus esse voluit sine sua gratia, quam reliquit in eius libero arbitrio. Quoniam liberum arbitrium ad malum sufficit, ad bonum autem parum est, nisi adiuvetur ab omnipotenti bono: quod adiutorium si homo ille per liberum non deseruisset arbitrium, semper esset bonus: sed deseruit, et desertus est. Tale quippe erat adiutorium, quod desereret, cum vellet, et in quo permaneret si vellet; non quo fieret, ut vellet. Haec prima est gratia, quae data est primo Adam; sed hac potentior est in secundo Adam. Prima est enim, qua fit, ut habeat homo iustitiam si velit: secunda ergo plus potest, qua etiam fit, ut velit, et tantum velit, tantoque ardore diligat, ut carnis voluntatem contraria concupiscentem voluntate spiritus vincat. Nec illa quidem parva erat, qua demonstrata est etiam potentia liberi arbitrii; quoniam sic adiuvabatur, ut sine hoc adiutorio in bono non maneret, sed hoc adiutorium si vellet desereret. Haec autem tanto maior est, ut parum sit homini per illam reparare perditam libertatem, parum sit denique non posse sine illa, vel apprehendere bonum, vel permanere in bono si velit, nisi etiam efficiatur ut velit.

32. Tunc ergo dederat homini Deus bonam voluntatem; in illa quippe eum fecerat, qui fecerat rectum. Dederat adiutorium, sine quo in ea non posset permanere si vellet: ut autem vellet, in eius libero reliquit arbitrio. Posset ergo permanere si vellet, quia non deerat adiutorium, per quod posset, et sine quo non posset perseveranter bonum tenere, quod vellet. Sed quia noluit permanere profecto eius culpa est; cuius meritum fuisset, si permanere voluisset: sicut fecerunt angeli sancti, qui cadentibus aliis per liberum arbitrium, per idem liberum arbitrium, steterunt ipsi, et huius permansionis debitam mercedem recipere meruerunt, tantam scilicet beatitudinis plenitudinem, qua eis certissimum sit semper se in illa esse mansuros. Si autem hoc adiuto-

case ésta, abusando de su albedrío, pues ya la unión era de tal índole, que la naturaleza humana tomada por Dios no admitía en sí ningún movimiento de la mala voluntad. Por este Mediador demostró Dios cómo a los redimidos con su sangre, de malos había de cambiarlos en buenos para siempre, pues El de tal modo asumió la humanidad, que ella fuese siempre inocente, siempre buena, sin haber sido purificada de ninguna mancha de pecado.

31. Faltóle al primer hombre esta gracia, por la que nunca quisiera ser malo; mas si él hubiera querido permanecer en la gracia recibida, nunca hubiera sido malo, y sin ella, aun con el concurso del libre albedrío, nunca hubiera podido ser bueno; mas podía perderla libremente. No quiso, pues, Dios privarle de su gracia, de que pudiera disponer libremente. Porque el libre albedrío basta por sí mismo para obrar el mal, pero es flaco para obrar el bien si no le presta auxilio la bondad del Omnipotente. Y si el hombre no hubiera renunciado libremente a ese auxilio, hubiera sido siempre bueno; pero lo abandonó, y quedó él también abandonado a su vez. Era de tal condición aquel auxilio, que podía renunciar a él libremente o admitirlo, si quería; pero no era eficaz para mover su voluntad.

Tal es la primera gracia que se dió al primer Adán; pero la aventaja en eficacia la del segundo Adán. Por la primera puede el hombre mantenerse en la justicia, si quiere; la segunda es más poderosa, porque nos hace amar la justicia y amarla tanto y con tal denuedo, que el espíritu vence con su voluntad los deseos contrarios del apetito carnal.

Ni fué pequeña aquella primera gracia, con que se manifestó la fuerza del libre albedrío, porque prestaba tal ayuda, que sin ella no podía perseverar en el bien, si bien era libre para rehusarla, si quería. Pero la segunda es mayor, y no le basta a ella devolver al hombre la libertad perdida, no le basta el ser necesaria para abrazar el bien o perseverar en él si quiere, sino que además mueve eficazmente la voluntad a quererlo.

32. Dotó, pues, entonces Dios al hombre de buena voluntad, que formaba parte de la rectitud en que fué creado; le dió, además, un auxilio indispensable para permanecer en ella, si quería; pero el querer lo dejó al libre arbitrio de su voluntad. Podía, pues, permanecer en aquel bien, si le placía, porque no le faltaba ayuda con que pudiera y sin la cual no pudiera adherirse con perseverancia al bien propuesto a su voluntad. Mas el no haber querido perseverar, sin duda, culpa suya es, como hubiera sido mérito suyo el haberse mantenido firme. Así lo hicieron los ángeles santos, los cuales, al precipitarse los demás en la culpa por su libre al-

rium, vel angelo, vel homini quum primum facti sunt, defuisset, quoniam non talis natura facta erat, ut sine divino adiutorio posset manere si vellet, non utique sua culpa cecidissent: adiutorium quippe defuisset, sine quo manere non possent. Nunc autem quibus deest tale adiutorium, iam poena peccati est: quibus autem datur, secundum gratiam datur, non secundum debitum, et tanto amplius datur per Iesum Christum dominum nostrum, quibus id dare Deo placuit, ut non solum adsit sine quo permanere non possumus, etiamsi velimus; verum etiam tantum ac tale sit, ut velimus. Fit quippe in nobis per hanc Dei gratiam in bono recipiendo, et perseveranter tenendo, non solum posse quod volumus, verum etiam velle quod possumus. Quod non fuit in homine primo; unum enim horum in illo fuit, alterum non fuit. Namque ut reciperet bonum, gratia non egebat, quia nondum perdiderat: ut autem in eo permaneret, egebat adiutorio gratiae, sine quo id omnino non posset: et acceperat posse si vellet, sed non habuit velle quod posset, nam si habuisset, perseverasset. Posset enim perseverare si vellet; quod ut nollet, de libero descendit arbitrio, quod tunc ita liberum erat, ut bene velle posset et male. Quid erit autem liberius libero arbitrio, quando non poterit servire peccato, quae futura erat et homini, sicut facta est angelis sanctis, merces meriti? Nunc autem per peccatum perdito bono merito, in his, qui liberantur, factum est donum gratiae, quae merces meriti futura erat.

CAPUT XII

DE AUXILIO "SINE QUO NON" ET DE AUXILIO "QUO"

33. Quapropter bina ista quid inter se differant, diligenter et vigilanter intuendum est: posse non peccare, et non posse peccare, posse non mori, et non posse mori, bonum posse non deserere, et bonum non posse deserere. Potuit enim non peccare primus homo, potuit non mori, potuit bonum non deserere. Numquid dicturi sumus, non potuit peccare, qui tale habebat liberum arbitrium? Aut non potuit

bedrío, se mantuvieron en la verdad con el mismo libre albedrío, y merecieron la recompensa a su fidelidad, o sea tanta plenitud de dicha, que por ella están certísimos de su eterna perseverancia.

Mas si semejante ayuda hubiera faltado al ángel o al hombre cuando fueron creados, por no haber sido hecha la naturaleza en condiciones de poder perseverar libremente sin necesidad del divino socorro, no hubiera sido culpable su caída, por haberles faltado el auxilio para perseverar.

Mas ahora, a quienes les falta semejante don es en castigo del pecado, y a los que se les concede, se da gratis, sin mérito previo de su parte; y con todo, por medio de Jesucristo, se concede con tanta mayor generosidad a los que plugo a Dios concederla, que no sólo se da el auxilio, sin el cual no podemos perseverar aun queriendo, sino es tan copioso y de tal fuerza, que nos mueve a querer el bien. Ese auxilio que nos concede Dios para obrar el bien y mantenernos firmes en él no sólo trae consigo la facultad de hacer lo que queremos, sino también la voluntad de hacer lo que podemos. Y esta eficacia faltó al primer hombre: tuvo lo primero, mas no lo segundo. Porque para recibir el bien no necesitaba gracia, por no haberlo perdido aún, mas para la perseverancia en él le era necesario el auxilio de la gracia, sin el cual no podía conseguirla de ningún modo; había recibido, pues, la gracia de poder, si quería, pero no tuvo la de querer lo que podía, pues de haberla tenido, hubiera perseverado. Podía haber perseverado, de haberlo querido; el no querer fué culpa de su albedrío, el cual era entonces tan libre, que podía querer el bien o el mal. Y ¿qué cosa habrá más libre que el libre albedrío, cuando ya no podrá ser esclavo del pecado, que hubiera sido la recompensa al mérito del hombre, como lo fué para los santos ángeles? Mas ahora, habiéndose perdido por el pecado los buenos méritos, en los que son libertados se ha manifestado el don de la gracia, el cual había de ser la recompensa del mérito [1].

CAPÍTULO XII

DOS CLASES DE AUXILIO DIVINO

33. Conviene, pues, investigar con atención y cautela la diferencia entre estas dos cosas: el poder no pecar y el no poder pecar, el poder no morir y el no poder morir, el poder no dejar el bien y el no poder dejarlo. Pudo, pues, el

[1] Véanse las notas 19, 20, 21, 22, 23: *La distinción de los dos auxilios.—La gracia victoriosa.—Cristo, ejemplar y fuente de toda gracia.—La gracia y el libre albedrío.—Las dos gracias.*

mori, cui dictum est: *Si peccaveris, morte morieris?* Aut non potuit bonum deserere cum hoc peccando deseruerit, et ideo mortuus sit? Prima ergo libertas voluntatis erat, posse non peccare: novissima erit multo maior, non posse peccare. Prima immortalitas erat posse non mori: novissima erit multo maior, non posse mori. Prima erat perseverantiae potestas, bonum posse non deserere: novissima erit felicitas perseverantiae, bonum non posse deserere. Numquid quia erunt bona novissima potiora atque meliora, ideo fuerunt illa prima vel nulla vel parva?

34. Itemque ipsa adiutoria distinguenda sunt. Aliud est adiutorium sine quo aliquid non fit, et aliud est adiutorium, quo aliquid fit. Nam sine alimentis non possumus vivere nec tamen cum adfuerint alimenta, eis fit ut vivat, qui mori voluerit. Ergo adiutorium alimentorum est sine quo non fit, non quo fit, ut vivamus. At vero beatitudo, quam non habet homo, cum data fuerit, continuo fit beatus. Adiutorium est enim non solum sine quo non fit, verum etiam quo fit propter quod datur. Quapropter hoc adiutorium et quo fit est, et sine quo non fit. Quia et si data fuerit homini beatitudo, continuo fit beatus: et si data numquam fuerit, numquam erit. Alimenta vero non consequenter faciunt, ut homo vivat, sed tamen sine illis non potest vivere. Primo itaque homini, qui in eo bono, quo factus fuerat rectus, acceperat posse non peccare, posse non mori, posse ipsum bonum non deserere, datum est adiutorium perseverantiae, non quo fieret, ut perseveraret, sed sine quo per liberum arbitrium perseverare non posset. Nunc vero sanctis in regnum Dei per gratiam Dei praedestinatis, non tale adiutorium perseverantiae datur; sed tale ut eis perseverantia ipsa donetur, non solum ut sine isto dono perseverantes esse non possint, verum etiam ut per hoc donum non nisi perseverantes sint. Non solum enim dixit: *Sine me nihil potestis facere* [1]; verum etiam dixit: *Non vos me elegistis, sed ego elegi vos, et posui vos, ut eatis et fructum afferatis, et fructus vester maneat* [2]. Quibus verbis eis non solum iustitiam, verum etiam in illa perseverantiam se dedisse monstravit. Christo

[1] Io. 15, 5.
[2] Io. 15, 16.

primer hombre no morir, pudo no pecar, pudo no dejar el bien. Mas ¿podemos acaso decir: No pudo pecar, estando dotado de tal libre albedrío? ¿O podemos decir: No pudo morir, habiéndosele dicho: *Si pecares, morirás?* ¿O decir: No pudo abandonar el bien cuando lo abandonó pecando y halló por eso la muerte? La primera libertad, pues, de la voluntad fué la de poder no pecar; la última será mucho más excelente, conviene a saber, no poder pecar. La primera inmortalidad consistió en poder no morir, la última consistirá en no poder morir. La primera potestad de la perseverancia fué la de poder no dejar el bien, la postrera felicidad de la perseverancia será no poder dejar el bien. ¿Acaso porque los bienes últimos serán más principales y mejores fueron nulos o de poca monta aquellos primeros?

34. Conviene también distinguir los auxilios. Porque uno es el auxilio sin el cual no se hace una obra, y otro, el auxilio con que se hace algo.

Por ejemplo, sin alimentos no podemos vivir, pero aun habiéndolos, ellos no bastan para que viva quien se empeña en morir. Luego la ayuda de los alimentos es indispensable para vivir, pero ellos no hacen que vivamos. Mas cuando le fuere dada al hombre la felicidad que le falta, al punto será feliz. Hay, pues, no sólo un auxilio sin el cual no se hace algo, mas también un auxilio con que se hace aquello para que se da. La felicidad pertenece a este caso: con ella se hace uno feliz y sin ella no puede serlo. Cuando se le concede al hombre la felicidad, al punto se hace feliz; y si nunca le fuere dada, nunca lo será. En cambio, los alimentos no hacen que el hombre viva, sin embargo de no poder vivir sin ellos.

Al primer hombre, pues, quien, creado en la justicia original, había recibido la facultad de poder no pecar, poder no morir, poder no abandonar el bien, se le concedió no el auxilio que le haría perseverar, sino el auxilio sin el cual no podía perseverar usando de su libre albedrío. Mas ahora a los santos, predestinados para el reino de Dios, por la divina gracia no sólo se da la ayuda para perseverar, sino también la misma gracia de la perseverancia; no sólo se les concede el don sin el cual no pueden perseverar, sino el don por el cual perseveran realmente. En efecto, Cristo, después de decir: *Sin mí nada podéis hacer*, añadió: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino yo os he elegido a vosotros y os he puesto para que vayáis y traigáis fruto y vuestro fruto permanezca.*

Con estas palabras les manifestó que El les había regalado no sólo la justicia, mas también la perseverancia en ella. Pues cuando Cristo así dispone que vayan y den fruto

enim sic eos ponente, ut eant, et fructum afferant, et fructus eorum maneat; quis audeat dicere, non manebit? quis audeat dicere, forsitan non manebit? *Sine poenitentia sunt enim dona et vocatio Dei* [3]; sed vocatio eorum, qui secundum propositum vocati sunt. Pro his ergo interpellante Christo ne deficiat fides eorum, sine dubio non deficiet usque in finem: ac per hoc perseverabit usque in finem, nec eam nisi manentem vitae huius inveniet finis.

35. Maior quippe libertas est necessaria adversus tot et tantas tentationes, quae in paradiso non fuerunt, dono perseverantiae munita atque firmata, ut cum omnibus amoribus, terroribus, erroribus suis vincatur hic mundus; hoc sanctorum martyria docuerunt. Denique ille, et terrente nullo, et insuper contra Dei terrentis imperium libero usus arbitrio, non stetit in tanta felicitate, in tanta non peccandi facilitate; isti autem, non dico terrente mundo, sed saeviente ne starent, steterunt in fide; cum videret ille bona praesentia, quae fuerat relicturus; isti futura, quae accepturi fuerant, non viderent. Unde hoc, nisi donante illo, a quo misericordiam consecuti sunt, ut fideles essent; a quo acceperunt Spiritum, non timoris quo persequentibus cederent, sed virtutis et caritatis et continentiae [4], quo cuncta minantia, cuncta invitantia, cuncta cruciantia superarent? Illi ergo sine peccato ullo data est, cum qua conditus est, voluntas libera, et eam fecit servire peccato: horum vero cum fuisset voluntas serva peccati, liberata est per illum qui dixit: *Si vos Filius liberaverit, tunc vere liberi eritis* [5]. Et accipiunt tantam per istam gratiam libertatem, ut quamvis, quamdiu hic vivunt, pugnent contra concupiscentias peccatorum, eisque nonnulla subrepant, propter quae dicant quotidie: *Dimitte nobis debita nostra* [6], non tamen ultra serviant peccato, quod est ad mortem, de quo dicit Ioannes apostolus: *Est peccatum ad mortem, non pro illo dico ut roget.* De quo peccato (quoniam non expressum est), possunt multa et diversa sentiri: ego autem dico id esse peccatum, fidem quae per dilectionem operatur, deserere usque ad mortem. Huic peccato ultra non serviunt, non prima conditione, sicut ille, liberi; sed per secundum Adam Dei gratia liberati; et ista liberatione habentes liberum arbitrium, quo serviant Deo, non quo captiventur a diabolo. Liberati enim a peccato servi facti sunt iustitiae [7], in qua stabunt usque in finem,

---

[3] Rom. 11, 29.
[4] 2 Tim. 1, 7.
[5] Io. 8, 36.
[6] Mt. 6, 12.
[7] Rom. 6, 18.

y que su fruto permanezca, ¿quién se atreverá a decir: "Su fruto no permanecerá"? ¿Quién se atreverá a decir: "Tal vez su fruto no permanecerá"? Dios no se arrepiente de sus dones y vocación de los que fueron llamados según propósito.

Rogando, pues, Cristo para que su fe no decaiga hasta el fin, sin duda realizará lo que pide; y por eso perseverarán hasta el fin y su fidelidad se prolongará hasta los últimos días.

35. Más vigorosa libertad se requiere contra tantas y tan graves tentaciones, que no hubo en el paraíso, y que se halle dotada y robustecida con el don de la perseverancia para que sea vencido este mundo con todos sus amores, terrores y errores; tal es la enseñanza del martirio de los santos.

En cambio, Adán, sin que nadie le amedrentase, o más bien, usando de su libre albedrío, contra el mandato y las terribles amenazas de Dios, abandonó tamaña felicidad y facilidad para no pecar, mientras los santos permanecieron en la fe, superando los terrores y crueldades usadas para hacerles caer. Aquél palpaba los bienes que había de dejar; para éstos eran invisibles los premios que habían de recibir. ¿De dónde dimana, pues, esta fuerza, sino del don de Dios, de quien alcanzaron misericordia para permanecer fieles? ¿De quién recibieron el espíritu? No del temor, con que hubieran cedido a los perseguidores, sino de fortaleza, de caridad y de continencia para triunfar en todas las amenazas, halagos y tormentos. Adán inocente, al ser creado, recibió una voluntad libre, y él la hizo servir al pecado; los mártires recibieron una voluntad que, habiendo servido al pecado, fué libertada por el que dijo: *Si os libertare el Hijo de Dios, entonces seréis verdaderamente libres.* Y con tal gracia les fué concedida tan señalada libertad, que aun cuando en la vida presente combaten contra las concupiscencias de los pecados y se les deslizan algunas faltas, por las que dicen todos los días: *Perdónanos nuestras deudas,* con todo, no son esclavos del pecado mortal del que dice San Juan: *Hay un pecado para muerte y no digo yo que se ruegue por él.*

Como no se determina aquí la especie de este pecado, se pueden formar sobre él muchas y variadas conjeturas. Para mí, él consiste en abandonar hasta la muerte la fe viva y operante.

Vense libres de la servidumbre de este pecado no por originaria condición, como Adán, sino por haber sido libertados, con la gracia de Dios, por el segundo Adán, y con esta liberación poseen el libre albedrío para servir a Dios

donante sibi illo perseverantiam, qui eos praescivit, et praedestinavit, et secundum propositum vocavit, et iustificavit, et glorificavit: quoniam illa, quae de his promisit, etiam futura iam fecit, cui promittenti *credidit Abraham, et deputatum est illi ad iustitiam. Dedit* enim *gloriam Deo, plenissime credens*, sicut scriptum est, *quia quae promisit, potens est et facere* [8].

36. Ipse ergo illos bonos facit, ut bona faciant. Neque enim propterea eos promisit Abrahae, quia praescivit a seipsis bonos futuros. Nam si ita est, non suum, sed eorum est, quod promisit. Non autem sic credidit Abraham; sed, *non est infirmatus in fide, dans gloriam Deo, et plenissime credens, quia quae promisit, potens est et facere* [9]. Non ait, quae praescivit, potens est promittere; aut, quae praedixit, potens est ostendere; aut, quae promisit, potens est praescire; sed, *quae promisit, potens est et facere.* Ipse ergo eos facit perseverare in bono, qui facit bonos. Qui autem cadunt et pereunt, in praedestinatorum numero non fuerunt. Quamvis ergo de omnibus regeneratis et pie viventibus loqueretur Apostolus, dicens: *Tu quis es, qui iudices alienum servum? Suo Domino stat aut cadit* [10]; continuo tamen respexit ad praedestinatos, et ait: *Stabit autem;* et ne hoc sibi arrogarent: *Potens est enim Deus*, inquit, *statuere eum.* Ipse itaque dat perseverantiam, qui statuere potens est eos, qui stant ut perseverantissime stent vel restituere, qui ceciderunt: *Dominus enim erigit elisos* [11].

37. Ut ergo non acciperet hoc donum Dei, id est, in bono perseverantiam primus homo, sed perseverare, vel non perseverare in eius relinqueretur arbitrio, tales vires habebat eius voluntas, quae sine ullo fuerat instituta peccato, et nihil illi ex seipso concupiscentialiter resistebat, ut digne tantae bonitati et bene vivendi facilitati perseverandi committeretur arbitrium: Deo quidem praesciente quid esset facturus iniuste: praesciente tamen, non ad hoc cogente; sed simul sciente quid de illo ipse faceret iuste. Nunc vero posteaquam est illa magna peccati merito amissa libertas, etiam maioribus donis adiuvanda remansit infirmitas. Placuit enim Deo, quo maxime humanae superbiam praesumptionis extingueret, *ut non glorietur omnis caro coram ipso* [12], id est, omnis homo. Unde autem non glorietur caro coram ipso, nisi de meritis suis? quae quidem potuit habere, sed

[8] Rom. 4, 3. 19-21.
[9] Rom. 20 et 21.
[10] Rom. 14, 4.
[11] Ps. 145, 8.
[12] 1 Cor. 1, 29.

y evitar la cautividad diabólica. Porque, libertados del pecado, sirven a la justicia, en que perseverarán hasta el fin, otorgándoles el don de la perseverancia el que los previó y predestinó y llamó según propósito y los justificó y glorificó; pues las promesas que hizo de ellos, aun las futuras, ya las cumplió.

Al que tales promesas hizo *creyó Abrahán, y le fué reputado como justo, por haber glorificado a Dios, firmísimamente persuadido,* según está escrito, *de que es poderoso para cumplir lo que prometió.*

36. El, pues, ha hecho buenos a estos elegidos para que obren bien. Ni prometió a Abrahán tan numerosa descendencia espiritual porque previera que ellos habían de santificarse por su propia virtud, pues de ser así, a ellos pertenece, y no a Dios, lo prometido. Entonces no sería suya la obra que anunciaba, sino de ellos. Y no fué tal el objeto de la fe de Abrahán; antes bien, *no flaqueó en la fe, glorificando a Dios y plenamente convencido de que El era poderoso para cumplir su promesa.*

El Apóstol no dice que es poderoso para prometer lo que previó, o poderoso para manifestar lo que predijo, o que puede conocer de antemano lo que prometió, sino que es *poderoso para cumplir su promesa.* Luego El, que los justifica, les hace perseverar en la justicia, y los que caen y se pierden, no pertenecen al número de sus predestinados. Si bien de todos los regenerados y que viven piadosamente hablaba el Apóstol, al decir: *¿Quién eres tú para juzgar al siervo ajeno? Para su amo está en pie o cae.* Y luego, atendiendo a los predestinados, dice: *Que poderoso es el Señor para sostenerte.* Por consiguiente, la perseverancia la da El, que puede sostener a los que mantiene firmes para que perseveren y levantar a los que cayeron, *pues el Señor yergue a los derribados.*

37. Sin haber recibido este don de la perseverancia en el bien, el primer hombre era libre para perseverar o no perseverar, pues contaba su voluntad con fuerzas para eso, por haber sido creado en estado inocente ni tener que luchar en sí mismo contra la concupiscencia; y por eso se confió a su albedrío la facultad de conservar semejante caudal de bienes y la facilidad de perseverar en la justicia. Cierto que Dios previó lo que había de hacer él injustamente; sólo lo previó, mas sin coaccionarle a ello ni ocultársele a la vez lo que con justicia había de hacer con él. Pero ahora, después de perderse por causa del pecado aquella excelente libertad, quedó la flaqueza para ser ayudada con mayores dones y socorros. En efecto, plugo a Dios extinguir completamente la soberbia de la humana presunción para

perdidit: et per quod habere potuit, per hoc perdidit, hoc est, per liberum arbitrium: propter quod non restat liberandis nisi gratia liberantis. Ita ergo non gloriatur omnis caro coram ipso. Non enim gloriantur iniusti, qui non habent unde; nec iusti, quia ex ipso habent unde, nec habent gloriam suam nisi ipsum, cui dicunt: *Gloria mea et exaltans caput meum* [13]. Ac per hoc ad omnem hominem pertinet, quod scriptum est: *Ut non glorietur omnis caro coram ipso;* ad iustos autem illud: *Qui gloriatur, in Domino glorietur.* Hoc etiam Apostolus apertissime ostendit, qui cum dixisset: *Ut non glorietur omnis caro coram ipso* [14]; ne putarent sancti sine gloria se remansisse, mox addidit: *Ex ipso autem vos estis in Iesu Christo, qui factus est nobis sapientia a Deo, et iustitia, et sanctificatio, et redemptio, ut quemadmodum scriptum est, qui gloriatur, in Domino glorietur* [15]. Hinc est, quod in hoc loco miseriarum, ubi tentatio est vita humana super terram [16]; virtus in infirmitate perficitur [17]; quae virtus, nisi *ut qui gloriatur, in Domino glorietur?* [18]

38. Ac per hoc nec de ipsa perseverantia boni voluit Deus sanctos suos in viribus suis, sed in ipso gloriari: qui eis non solum dat adiutorium quale primo homini dedit, sine quo non possint perseverare si velint; sed in eis etiam operatur et velle: ut quoniam non perseverabunt, nisi et possint et velint, perseverandi eis et possibilitas et voluntas divinae gratiae largitate donetur. Tantum quippe Spiritu Sancto accenditur voluntas eorum, ut ideo possint, quia sic volunt; ideo sic velint, quia Deus operatur ut velint. Nam si in tanta infirmitate vitae huius (in qua tamen infirmitate propter elationem reprimendam perfici virtutem oportebat), ipsis relinqueretur voluntas sua, ut in adiutorio Dei, sine quo perseverare non possent, manerent si vellent, nec Deus in eis operaretur ut vellent, inter tot et tantas tentationes infirmitate sua voluntas ipsa succumberet, et ideo perseverare non possent, quia deficientes infirmitate nec vellent, aut non ita vellent infirmitate voluntatis ut possent. Subventum est igitur infirmitati voluntatis humanae, ut divina gratia indeclinabiliter et insuperabiliter [19] ageretur; et ideo quamvis infirma, non tamen deficeret, neque adversi-

[13] Ps. 3, 4. [15] 1 Cor. 30, 31. [17] 2 Cor. 12, 9.
[14] 1 Cor. 1, 29. [16] Iob 7, 1. [18] 2 Cor. 10, 17.
[19] Editio Lovaniensis anni 1557 haec in nota subiicit: «Ita recte manuscripti omnes pro *inseparabiliter.* Non sentit autem Augustinus electos a via recta declinare et superari a tentatione non posse: sed tam *potentem* eis dari gratiam, ut quantumvis infirmi et imbecilles, tamen nec declinent nec superentur; ut non neganda peccandi impotentia, sed eventus tantum significetur. Id quod sequentia verba satis indicant: *et ideo quamvis infirma, non tamen deficeret, neque adversitate aliqua vinceretur.* Et infra: *infirmis servavit, ut ipso donante, invictissime quod bonum est vellent, et hoc deserere invictissime nollent.* Vocem insuperabiliter nihilominus expunximus, utpote novis erroribus faventem» (MIGNE, 44, 940, n. 1).

que ninguna carne, esto es, ningún hombre, *se glorie en su presencia.* ¿Y de qué no ha de gloriarse el hombre ante El sino de sus méritos? Y éstos los pudo tener, pero los perdió; los perdió por aquello mismo con que pudo ganarlos, esto es, por el libre albedrío, por lo cual sólo resta a los que han de ser libertados la gracia del Libertador.

Así, nadie puede gloriarse ante El; no los pecadores, porque no tienen de qué; ni los justos, porque de El reciben cuanto les glorifica ni tienen otra gloria que al mismo a quien dicen: *Tú eres mi gloria, tú haces erguir mi frente.*

A todos, pues, se aplican estas palabras: *Ningún hombre se glorie en la presencia del Señor.* Y para los justos se escribe también: *Quien se gloría, gloríese en el Señor.* Tal es el clarísimo pensamiento del Apóstol, el cual, después de haber dicho: *A fin de que nadie se glorie en el acatamiento del Señor,* para que no se creyesen los justos privados de toda gloria, luego añadió: *Por El pertenecéis a Jesús, que ha venido a seros de parte de Dios sabiduría, justicia, santificación y redención, para que, según está escrito, el que se glorie, se glorie en el Señor.*

He aquí por qué en este lugar de miserias, donde la vida humana es tentación sobre la tierra, *la virtud resplandece en la flaqueza.* ¿De qué virtud se trata sino de la que *únicamente se gloría en el Señor?*

38. No quiso Dios que los santos, ni aun con motivo de su perseverancia en el bien, se gloriasen de sus propias fuerzas, sino en El únicamente, pues no sólo les da una ayuda igual a la del primer hombre, sin la cual no pueden perseverar, si quieren, sino que en ellos obra el querer; y puesto que si les falta el poder y el querer no podrán perseverar, la divina Bondad les socorre con la gracia, dándoles la facultad y la voluntad de perseverar. Su voluntad se halla tan inflamada con el fuego del Espíritu Santo, que pueden porque quieren y quieren porque influye eficazmente Dios en su voluntad.

Si en esta vida, tan llena de flaquezas (en la cual convenía se perfeccionase la virtud para reprimir la presunción), se les abandonara a su albedrío, para que permaneciesen, si querían, en el auxilio de Dios, indispensable para la perseverancia, y no obrase Dios en ellos el querer, entre tantas y tan graves tentaciones, su voluntad se desmayaría y no podría perseverar, porque, vencida por la flaqueza, se aniquilarían sus bríos o sólo tendría deseos débiles e incapaces para obrar.

Socorrióse, pues, a la flaqueza de la voluntad humana para que siguiese firme e invenciblemente la moción de la gracia divina, y por eso, aunque de poca fuerza, sin pade-

tate aliqua vinceretur. Ita factum est, ut voluntas hominis invalida et imbecilla, in bono adhuc parvo perseveraret per virtutem Dei; cum voluntas primi hominis fortis et sana, in bono ampliore non perseveraverit, habens virtutem liberi arbitrii; quamvis non defuturo adiutorio Dei, sine quo non posset perseverare si vellet, non tamen tali, quo in illo Deus operaretur ut vellet. Fortissimo quippe dimisit, atque permisit facere, quod vellet; infirmis servavit, ut ipso donante invictissime quod bonum est vellent, et hoc deserere invictissime nollent. Dicente ergo Christo: *Rogavi pro te ne deficiat fides tua* [20]: intelligamus ei dictum, qui aedificatur super petram. Atque ita homo Dei, non solum quia misericordiam consecutus est, ut fidelis esset; verum etiam quia fides ipsa non deficit, *qui gloriatur in Domino glorietur*.

CAPUT XIII

DE MISERICORDIA DEI ERGA PRAEDESTINATOS ET DE EIUS IUSTITIA

39. Haec de his loquor, qui praedestinati sunt in regnum Dei, quorum ita certus est numerus, ut nec addatur eis quisquam, nec minuatur ex eis; non de his, qui cum annuntiasset et locutus esset, multiplicati sunt super numerum [1]. Ipsi autem vocati dici possunt, non autem electi, quia non secundum propositum vocati. Certum vero esse numerum electorum, neque augendum, neque minuendum, quamvis et Ioannes Baptista significet, ubi dicit: *Facite ergo fructum dignum poenitentiae: et nolite dicere apud vosmetipsos: Patrem habemus Abraham. Potens est enim Deus de lapidibus istis suscitare filios Abrahae* [2]: ut ostendat sic istos esse amputandos si non fecerint fructum, ut non desit numerus, qui promissus est Abrahae: tamen apertius in Apocalypsi dicitur: *Tene quod habes, ne alius accipiat coronam tuam* [3]. Si enim alius non est accepturus, nisi iste perdiderit, certus est numerus.

40. Quod autem etiam perseveraturis sanctis sic ista dicuntur, quasi eos perseveraturos habeatur incertum, non aliter haec audire debent, quibus expedit non altum sapere, sed timere [4]. Quis enim ex multitudine fidelium, quamdiu in

[20] Lc. 22, 32.
[1] Ps. 39, 6.
[2] Mt. 3, 8 et 9.
[3] Apoc. 3, 11.
[4] Rom. 11, 20.

cer desmayo, venciese toda adversidad. Así se logró que la voluntad del hombre, inválida y enclenque, perseverase por la virtud de Dios en un bien pequeño todavía, siendo así que la voluntad del primer hombre, fuerte y sana, abandonó un bien mayor, usando de su albedrío, si bien no le había de faltar la ayuda de Dios, con la que podría perseverar, si quería, aunque no aquella otra con que eficazmente mueve El la voluntad a obrar. Como Adán era muy fuerte, le dejó y permitió hacer lo que quisiera; mientras a los santos, que eran flacos, los protegió con dones de su gracia para que con una firmeza invencible amasen el bien y no se lo dejasen arrebatar. Observemos que las palabras de Cristo: *He rogado por ti para que no desfallezca tu fe*, fueron dichas al que estaba edificado sobre la piedra. Con lo cual aquel hombre de Dios no sólo obtuvo la misericordia para ser fiel, mas también para no decaer en la fe, y así el que se gloría, gloríese en el Señor [1].

CAPÍTULO XIII

DE LA MISERICORDIA DE DIOS PARA CON LOS PREDESTINADOS Y DE SU JUSTICIA PARA LOS CONDENADOS

39. Lo dicho se refiere a los predestinados para el reino de Dios, cuyo número es tan fijo, que no admite adición ni resta, no a los que después de la promulgación del Evangelio y publicación de su mensaje se multiplicaron con exceso. A éstos les conviene el nombre de llamados, pero no el de elegidos, porque no fueron llamados según designio. Y que es cierto el número de los elegidos, sin admitir aumento ni disminución, lo insinúa San Juan Bautista con estas palabras: *Haced, pues, frutos dignos de penitencia y no queráis decir entre vosotros: Tenemos por Padre a Abrahán, porque poderoso es Dios para sacar de estas piedras hijos de Abrahán*. Indica, al parecer, con estas palabras que aun reprobados los judíos, si permanecen impenitentes, sin falta ha de completarse el número de prometidos a Abrahán. Pero más claramente lo dice el Apocalipsis: *Conserva lo que tienes, no sea que otro te arrebate la corona*. Si, pues, uno no ha de recibir sin perder el otro, luego cierto es el número.

40. Y si también con respecto a los elegidos, que han de perseverar, usa la divina Escritura un lenguaje de incertidumbre, con espíritu de humildad deben acoger ellos estos testimonios, porque no deben ellos engreírse, sino temer.

[1] Véanse las notas 24, 25, 26, 27: *Las tres etapas de la libertad humana.—La gloria de la gracia en el martirio. Presciencia, predestinación y pecado.—«Indeclinabiliter et insuperabiliter».*

hac mortalitate vivitur, in numero praedestinatorum se esse praesumat? quia id occultari opus est in hoc loco, ubi sic cavenda est elatio, ut etiam per satanae angelum, ne extolleretur, tantus colaphizaretur Apostolus [5]. Hinc apostolis dicebatur: *Si manseritis in me* [6]: dicente illo, qui illos utique sciebat esse mansuros. Et per prophetam: *Si volueritis et audieritis me* [7]: cum sciret ipse in quibus operaretur et velle [8]. Et similia multa dicuntur. Nam propter huius utilitatem secreti, ne forte quis extollatur, sed omnes etiam qui bene currunt, timeant, dum occultum est qui perveniant: propter huius ergo utilitatem secreti credendum est quosdam de filiis perditionis, non accepto dono perseverandi usque in finem, in fide, quae per dilectionem operatur, incipere vivere, et aliquamdiu fideliter ac iuste vivere, et postea cadere neque de hac vita priusquam hoc eis contingat, auferri. Quorum si nemini contigisset, tamdiu haberent homines istum saluberrimum timorem, quo vitium elationis opprimitur, donec ad Christi gratiam, qua pie vivitur, pervenirent, deinceps iam securi numquam se ab illo esse casuros. Quae praesumptio in isto tentationum loco non expedit, ubi tanta est infirmitas, ut superbiam possit generare securitas. Denique etiam hoc erit: sed tunc, quod iam est in angelis, etiam in hominibus erit, quando ulla superbia esse non poterit. Numerus ergo sanctorum per Dei gratiam Dei regno praedestinatus, donata sibi etiam usque in finem perseverantia, illuc integer perducetur, et illic integerrimus iam sine fine beatissimus servabitur, adhaerente sibi misericordia Salvatoris sui, sive cum convertuntur, sive cum praeliantur, sive cum coronantur.

41. Nam et tunc esse illis Dei misericordiam necessariam Sancta Scriptura testatur, ubi sanctus de Domino Deo suo dicit animae suae, *qui coronat te in miseratione et misericordia* [9]. Dicit etiam Iacobus Apostolus: *Iudicium sine misericordia illi, qui non fecit misericordiam* [10]: ubi ostendit etiam in illo iudicio, in quo iusti coronantur, iniustique damnantur, alios cum misericordia, alios sine misericordia iudicandos. Propter quod etiam mater Machabaeorum filio suo dicit, *ut in illa miseratione cum fratribus te recipiam* [11]. *Cum enim rex iustus,* sicut scriptum est, *sederit in throno, non adversabitur ante eum omne malum. Quis gloriabitur castum se habere cor, aut quis gloriabitur mundum se esse*

[5] 2 Cor. 12, 7.
[6] Io. 15, 7.
[7] Is. 1, 19.
[8] Phil. 2, 13.
[9] Ps. 102, 4.
[10] Iac. 2, 13.
[11] 2 Mach. 7, 29.

Pues ¿quién en la multitud de los cristianos, durante esta vida mortal, se lisonjeará de hallarse en el número de los predestinados? Conviene que la predestinación sea un secreto en este mundo, donde de tal modo se ha de evitar la soberbia, que hasta el Apóstol era flagelado por el ministro de Satanás para que no se ensoberbeciese. Idéntico lenguaje usó el Salvador con los apóstoles: *Si permaneciereis en mí,* conociendo su futura perseverancia.

También decía el profeta: *Si quisiereis y me oyereis,* sin ocultársele en quiénes obraba Dios el querer. Pueden multiplicarse dichos semejantes. Pues por la utilidad de este secreto, para que nadie presuma de sí, teman todos, aun los que corren bien, porque no saben quiénes llegarán; por la utilidad, repito, de este misterio, se ha de creer que algunos hijos de la perdición, sin recibir el don de la perseverancia final, comienzan a vivir según la fe que inspira obras de caridad, y temporalmente practican la justicia y piedad, y después caen, siendo arrebatados de esta vida antes de levantarse. Si no ocurrieran algunos casos de este género, los hombres tendrían el muy saludable temor con que se abate el orgullo hasta que lograsen la gracia de Cristo, fundamento de la vida piadosa; mas una vez lograda ésta, vivirían en completa seguridad de no caer más. Ahora bien: no conviene semejante presunción en este lugar de prueba, donde abunda la flaqueza y la misma seguridad favorece a la soberbia.

Al fin tampoco faltará esta certidumbre; pero, como ahora los ángeles, entonces la tendrán los hombres, cuando sean invulnerables al orgullo. El número, pues, de los elegidos para el reino de Dios por la gracia divina, merced a la perseverancia final, que también les será concedida, no sufrirá allí ninguna mengua y se conservará en toda su integridad y gloria dichosísima hasta el fin por obra de la misericordia de su Salvador, lo mismo cuando se convierten y luchan como cuando son coronados.

41. Y que aun entonces les será necesaria la misericordia divina, lo atestigua la Escritura cuando el santo David, dirigiéndose a su alma, dice de su Dios y Señor: *El cual te corona en su gracia y misericordia.*

Y el apóstol Santiago dice también: *Sin misericordia será juzgado el que no hace misericordia.* Con estas palabras muestra que en aquel divino juicio, en que se decretará la recompensa de los justos y la condena de los pecadores, a unos se juzgará con misericordia, a otros con severidad. También la madre de los Macabeos dice a su hijo: *Recibe la muerte, para que en el día de la misericordia me seas devuelto.* Pues conforme está escrito: *El Rey, sentado en*

a peccato? [12] Ac per hoc etiam ibi Dei misericordia necessaria est, qua fit beatus, cui non imputavit Dominus peccatum [13]. Sed tunc pro bonorum operum meritis iusto iudicio etiam ipsa misericordia tribuetur. Cum enim dicitur: *Iudicium sine misericordia illi, qui non fecit misericordiam:* manifestatur in his, in quibus inveniuntur bona opera misericordiae, iudicium cum misericordia fieri; ac per hoc etiam ipsam misericordiam meritis bonorum operum reddi. Non sic est nunc quando non solum nullis bonis, sed etiam multis malis operibus praecedentibus, *misericordia eius praevenit hominem,* ut liberetur a malis, et quae fecit, et quae facturus fuerat nisi Dei gratia regeretur, et quae passurus fuerat in aeternum, nisi erueretur a potestate tenebrarum, et transferretur in regnum Filii caritatis Dei [14]. Verumtamen, quia et ipsa vita aeterna, quam certum est bonis operibus debitam reddi, a tanto Apostolo gratia Dei [15] dicitur, cum gratia non operibus reddatur, sed gratis detur; sine ulla dubitatione confitendum est, ideo gratiam vitam aeternam vocari, quia his meritis redditur, quae gratia contulit homini. Recte quippe ipsa intelligitur, quae in Evangelio legitur: *Gratia pro gratia* [16], id est, pro his meritis, quae contulit gratia.

42. Hi vero, qui non pertinent ad hunc praedestinatorum numerum, quos Dei gratia, sive nondum habentes ullum liberum suae voluntatis arbitrium, sive cum arbitrio voluntatis, ideo vere libero, quia per ipsam gratiam liberato, perducit ad regnum: hi ergo, qui non pertinent ad istum certissimum et felicissimum numerum, pro meritis iustissime iudicantur. Aut enim iacent sub peccato, quod originaliter generatione traxerunt, et cum illo hereditario debito hinc exeunt, quod non est regeneratione dimissum: aut per liberum arbitrium alia insuper addiderunt; arbitrium, inquam, liberum, sed non liberatum; liberum iustitiae, peccati autem servum, quo volvuntur per diversas noxias cupiditates, alii magis, alii minus, sed omnes mali, et pro ipsa diversitate diversis suppliciis iudicandi: aut gratiam Dei suscipiunt, sed temporales sunt, nec perseverant, deserunt et deseruntur. Dimissi enim sunt libero arbitrio, non accepto perseverantiae dono, iudicio Dei iusto et occulto.

---

[12] Prov. 20, 8 et 9, sec. LXX.
[13] Ps. 31, 2.
[14] Col. 1, 13.
[15] Rom. 6, 23.
[16] Io. 1, 16.

su tribunal con su mirada disipa el mal. ¿Quién puede gloriarse de tener el corazón puro? ¿Quién lisonjearse de estar limpio de pecado? Por eso, igualmente allí es necesaria la misericordia de Dios, que beatifica a los que están ya inmunes de culpa. Mas aun en aquel justo juicio habrá lugar a misericordia según el mérito de las obras buenas, pues al decirse: *Será juzgado sin misericordia el que no fué misericordioso,* se da a entender que, para los que hicieron buenas obras de misericordia, el juicio será misericordioso, y, por consiguiente, que la misma misericordia se da por el mérito de las buenas obras. No acaece así ahora, cuando sin méritos precedentes de obras buenas, antes bien, con muchas malas, su misericordia se adelanta a los hombres, librándoles de los males que han hecho y de los que harían a no ser gobernados por la gracia divina, así como también de las penas eternas que habían de padecer si no fueran arrancados de la potestad de las tinieblas y trasladados al reino del Hijo amado de Dios. No obstante lo dicho, como a la misma vida eterna, que ciertamente se da como galardón de las buenas obras, le da el Apóstol el nombre de gracia, siendo ésta don gratuito y no debido a las obras, hemos de confesar que la vida eterna recibe tal nombre porque se da en premio a los merecimientos alcanzados con la gracia por los hombres. Y tal es el sentido de la expresión del Evangelio *gracia sobre gracia,* quiere decir, por estos méritos que nos ganó la gracia.

42. En cambio, los que no pertenecen a este número de los predestinados, a quienes la gracia divina lleva al paraíso, ora cuando no tienen el uso del libre albedrío, ora por haber correspondido a la gracia con el libre albedrío, que entonces es verdaderamente libre, cuando ha sido libertado por la gracia; los que, como digo, no pertenecen a este certísimo y dichosísimo número, recibirán la justísima condena que han merecido. En efecto, o yacen bajo el yugo del pecado original, y, solidarios con una culpa hereditaria, salen de este mundo sin haberles sido remitida por el bautismo. O añadieron además nuevos pecados con el libre albedrío; digo albedrío libre, pero no libertado; libre de la justicia, mas siervo del pecado, que los arrastra a sus pasiones culpables, a unos más, a otros menos; pero todos son malos, y sus castigos serán proporcionados a la gravedad de sus delitos. O reciben la gracia divina, pero se entregan a la corriente del mundo y no perseveran, abandonan y son abandonados. Pues quedaron a merced de su libre albedrío, sin recibir el don de la perseverancia por justo y oculto juicio de Dios [1].

[1] Véanse las notas 28 y 29: *El abandono de Dios.—Número cierto de los predestinados.*

CAPUT XIV

DE UTILITATE CORREPTIONIS PROVENIENTE EX GRATIA

43. Patiantur ergo homines se corripi, quando peccant, nec de ipsa correptione contra gratiam argumententur, nec de gratia contra correptionem; quia et peccati iusta poena debetur, et ad ipsam pertinet iusta correptio, quae medicinaliter adhibetur, etiam si salus aegrotantis incerta est: ut si is, qui corripitur, ad praedestinatorum numerum pertinet, sit ei correptio salubre medicamentum, si autem non pertinet, sit ei correptio poenale tormentum. Sub isto ergo incerto ex caritate adhibenda est, cuius exitus ignoratur; et pro illo cui adhibetur, orandum est, ut sanetur. Cum autem homines per correptionem in viam iustitiae seu veniunt, seu revertuntur, quis operatur in cordibus eorum salutem, nisi ille, qui quolibet plantante atque rigante, et quolibet in agris vel arbustulis operante dat incrementum Deus, cui volenti salvum facere, nullum hominum resistit arbitrium? Sic enim velle seu nolle in volentis, aut nolentis est potestate, ut divinam voluntatem non impediat, nec superet potestatem. Etiam de his enim, qui faciunt, quae non vult, facit ipse, quae vult.

44. Et quod scriptum est, quod *vult omnes homines salvos fieri* [1], nec tamen omnes salvi fiunt, multis quidem modis intelligi potest, ex quibus in aliis opusculis nostris aliquos commemoravimus: sed hic unum dicam. Ita dictum est: *Omnes homines vult salvos fieri*, ut intelligantur omnes praedestinati, quia omne genus hominum in eis est, sicut dictum est pharisaeis: *Decimatis omne olus* [2], ubi non est intelligendum nisi omne, quod habebant: neque enim omne olus, quod erat in toto terrarum orbe, decimabant. Secundum istum locutionis modum, dictum est: *Sicut et ego omnibus per omnia placeo* [3]. Numquid enim, qui hoc dixit, placebat etiam tam multis persecutoribus suis? Sed placebat omni generi hominum, quod Christi congregabat Ecclesia, sive iam intus positis, sive introducendis in eam.

45. Non est itaque dubitandum, voluntati Dei, *qui in*

[1] I Tim. 2, 4.
[2] Lc. 11, 42.
[3] I Cor. 10, 33.

CAPÍTULO XIV

LA UTILIDAD DE LA CORRECCIÓN SE DEBE A LA GRACIA

43. Déjense, pues, corregir los hombres cuando pecan, ni tomen de la corrección pretexto para ir contra la gracia de Dios, ni de la gracia para ir contra la corrección; pues el pecado merece su justo castigo, y a este castigo pertenece la debida corrección, que tiene su valor medicinal aun siendo incierta la curación del enfermo, a fin de que al corregido, si pertenece al número de los predestinados, sirva ella de remedio saludable; y si no pertenece a él, ella conserve su carácter penal.

Dada, pues, esta incertidumbre, ha de ser caritativa la corrección, cuyo resultado se ignora, y debe ir acompañada de la plegaria para que aproveche al culpable. Pues cuando los hombres, por causa de la corrección, o vienen o vuelven al buen camino, ¿quién obra en sus corazones la salud sino Dios, que da incremento, sea quienquiera el que plante, o riegue, o trabaje en los campos y arbolillos, pues a su voluntad salvífica no hay albedrío que se resista?

Pues el querer o no querer de tal modo está en la potestad del que quiere o no quiere, que no impide la divina voluntad ni supera su potencia, porque aun de aquellos que no hacen lo que El quiere, El hace de ellos lo que quiere.

44. Y lo que está escrito, conviene a saber, que *Dios quiere que todos los hombres se salven*, sin embargo de no salvarse todos, admite diversas interpretaciones que ya he mencionado en otros libros; aquí me limitaré a una [1].

Se dijo: *Dios quiere que todos los hombres sean salvos*, para incluir a todos los predestinados, pues toda clase de hombres hay entre ellos. De igual modo, se dijo a los fariseos: *Pagáis el diezmo de todas las legumbres*, donde no se ha de entender sino de las que ellos recogían, pues no pagaban el diezmo de todas las legumbres que se producían en la tierra. En el mismo estilo se dijo también: *Como procuro yo agradar a todos en todas las cosas.* ¿Acaso quien esto escribió agradaba también a los muchos perseguidores suyos? Agradaba a toda clase de hombres pertenecientes a la Iglesia de Cristo, ora a los ya convertidos, ora a los que se hubiesen de convertir más tarde.

45. Ciertamente, pues, a la voluntad de Dios, que *ha hecho en el cielo y en la tierra cuanto ha querido y que*

[1] Cf. *Enchiridion*, 103; *De civ. Dei*, 22, 1-2: *Cont. Iul.* 4, 8.

caelo et in terra omnia quaecumque voluit fecit[4], et qui etiam illa, *quae futura sunt, fecit*[5], humanas voluntates non posse resistere, quominus faciat ipse, quod vult, quandoquidem etiam de ipsis hominum voluntatibus, quod vult, cum vult, facit; nisi forte (ut ex multis aliqua commemorem) quando Deus voluit Sauli regnum dare, sic erat in potestate israelitarum subdere se memorato viro, sive non subdere, quod utique in eorum erat positum voluntate, ut etiam Deo valerent resistere. Qui tamen hoc non fecit, nisi per ipsorum hominum voluntates, sine dubio habens humanorum cordium quo placeret inclinandorum omnipotentissimam potestatem. Sic enim scriptum est: *Et dimisit Samuel populum, et abiit unusquique in locum suum: et Saul abiit in domum suam in Gabaa: et abierunt potentes, quorum tetigit Deus corda cum Saule. Et filii pestilentes dixerunt, quis salvabit nos? hic? Et inhonoraverunt eum, et non adtulerunt ei munera*[6]. Numquid aliquis dicturus est, non iturum fuisse cum Saule quemquam eorum, quorum tetigit corda Dominus, ut irent cum illo, aut isse aliquem pestilentium, quorum ut hoc facerent corda non tetigit? Item de David, quem Dominus in regnum successu prosperiore constituit, ita legitur: *Et ambulabat David proficiens, et magnificabatur, et Dominus erat cum illo*[7]. Hoc cum praemissum fuisset, paulo post dictum est: *Et Spiritus induit Amasai principem triginta, et dixit: Tui sumus, o David et tecum futuri, fili Iesse. Pax, pax tibi, et pax adiutoribus tuis, quia auxiliatus est tibi Deus*[8]. Numquid iste posset adversari voluntati Dei, et non potius eius facere voluntatem, qui in eius corde operatus est per Spiritum suum, quo indutus est, ut hoc vellet, diceret, et faceret? Item paulo post ait eadem Scriptura: *Omnes hi viri bellatores, dirigentes aciem corde pacifico venerunt in Hebron, ut constituerent David super omnem Israel*[9]. Sua voluntate utique isti constituerunt regem David: quis non videat? quis hoc neget? Non enim hoc non ex animo, aut non ex bona voluntate fecerunt, quod fecerunt corde pacifico; et tamen hoc in eis egit, qui in cordibus hominum, quod voluerit operatur. Propter quod praemisit Scriptura: *Et ambulabat David proficiens, et magnificabatur, et Dominus omnipotens erat cum illo.* Ac per hoc Dominus omnipotens, qui erat cum illo, adduxit istos, ut eum regem constituerent. Et quomodo adduxit? Numquid corporalibus ullis vinculis alligavit? Intus egit, corda tenuit, corda movit, eosque volun-

[4] Ps. 134, 6.
[5] Is. 45, 11, sec. LXX.
[6] 1 Reg. 10, 25, 26 et 27.
[7] 1 Par. 11, 9.
[8] 1 Par. 12, 18.
[9] 1 Par. 12, 38.

hizo también las cosas futuras, no pueden contrastarle las voluntades humanas para impedirle hacer lo que se propone; pues aun de las mismas voluntades humanas, cuando le place, hace lo que quiere. A no ser que tal vez, y sólo me limito a este ejemplo entre muchos, cuando Dios quiso darle a Saúl el reino, de tal modo eran libres los israelitas para someterse o no a este rey, que lo fuesen también para resistirse a Dios. El cual, sin embargo, realizó su plan contando con las voluntades de ellos mismos, por tener poderosísima facultad para mover los corazones humanos a donde le pluguiera. Pues así está escrito: *Y despidió Samuel a todo el pueblo, cada uno a su casa. También Saúl se fué a su casa, a Gabaa, acompañado de una tropa de hombres robustos, cuyos corazones había tocado Dios. Sin embargo, algunos perversos decían: ¿Este va a salvarnos? Y despreciándole, no le hicieron presentes.*

¿Dirá tal vez alguno que no hubiera seguido a Saúl ninguno de aquellos cuyo corazón tocó Dios para que le siguiesen o que le acompañó alguno de aquellos perversos cuyos corazones no tocó Dios para que hicieran esto?

También se lee de David, a quien Dios elevó al reino con más feliz resultado: *David vino a ser cada día más grande y el Señor estaba con él.*

Y a continuación añade: *Entonces revistió el Espíritu a Amasai, jefe de los treinta, y dijo: Tuyos somos, ¡oh David!, y tuyos seremos, ¡oh hijo de Jessé! Paz a ti y a cuantos te ayudan, porque tu Dios te protege.*

¿Acaso podía éste contradecir a la voluntad de Dios y no obedecer al que le movió el corazón por medio del Espíritu Santo, que le inspiró para querer, para hablar y obrar de aquel modo?

Poco después dice la misma Escritura: *Todos estos hombres, gente de guerra, prestos para el combate, llegaron a Hebrón con leal corazón para hacer a David rey de todo Israel.*

Por su voluntad ciertamente escogieron por rey a David aquellos hombres. ¿Quién no lo ve? ¿Quién puede negarlo? En verdad, aquella elección tan pacífica y leal fué obra de su gusto y buena voluntad y su determinación fué inspirada por aquel que tiene las riendas de los corazones humanos. Por esto, dijo la Escritura: *David vino a ser de día en día más grande y el Señor estaba con él.* Y por la misma razón, el Señor, que era omnipotente y estaba con él, movió las voluntades de aquellos hombres para que le hiciesen rey. ¿Cómo los indujo? ¿Acaso los ató con ligaduras corporales? Obró en su interior, se adueñó de sus corazones, los movió e indujo con sus propios deseos de ellos, inspirados por

tatibus eorum, quas ipse in illis operatus est, traxit. Si ergo cum voluerit reges in terra Deus constituere, magis habet in potestate voluntates hominum, quam ipsi suas, quis alius facit, ut salubris sit correptio, et fiat in correpti corde correctio, ut caelesti constituatur in regno?

CAPUT XV

DE VITANDA NEGLIGENTIA IN CORREPTIONE

46. Corripiantur itaque a praepositis suis subditi fratres correptionibus de caritate venientibus, pro culparum diversitate diversis, vel minoribus, vel amplioribus: quia et ipsa, quae damnatio nominatur quam facit episcopale iudicium, qua poena in Ecclesia nulla maior est, potest, si Deus voluerit, in correptionem saluberrimam cedere, atque proficere. Neque enim scimus, quid contingat sequenti die; aut ante finem vitae huius de aliquo desperandum est, aut contradici Deo potest, ne respiciat et det poenitentiam, et accepto sacrificio spiritus contribulati, cordisque contriti [1], a reatu quamvis iustae damnationis absolvat, damnatumque ipse non damnet. Pastoralis tamen necessitas habet, ne per plures serpant dira contagia, separare ab ovibus sanis morbidam, ab illo, cui nihil est impossibile, ipsa forsitan separatione sanandam. Nescientes enim, quis pertineat ad praedestinatorum numerum, quis non pertineat, sic affici debemus caritatis affectu, ut omnes velimus salvos fieri. Hoc quippe fit, cum singulos quosque ut occurrerint, cum quibus id agere valeamus, ad hoc conamur adducere, ut iustificati ex fide pacem habeant ad Deum [2], quam praedicabat etiam Apostolus, cum dicebat: *Pro Christo ergo legatione fungimur, tamquam Deo exhortante per nos: obsecramus pro Christo reconciliari Deo* [3]. Quid est enim ei reconciliari, nisi pacem ad illum habere, propter quam pacem etiam ipse Dominus Iesus dixit discipulis suis: *In quamcumque domum intraveritis, primum dicite: Pax huic domui: et si ibi fuerit filius pacis, requiescet super illum pax vestra; sin autem, ad vos revertetur?* [4] Cum hanc evangelizant pacem, de quibus praedictum est: *Quam speciosi pedes eorum, qui annuntiant pacem, qui annuntiant bona!* [5] nobis quidem tunc incipit esse quisque filius pacis, cum obedierit et crediderit huic Evangelio, et ex fide iustificatus pacem ad Deum habere coeperit; secundum

[1] Ps. 50, 19.
[2] Rom. 5, 1.
[3] 2 Cor. 5, 20.
[4] Lc. 10, 5 et 6.
[5] Is. 52, 7.

El. Luego si cuando quiere establecer reyes en la tierra tiene en sus manos las voluntades de los hombres más que ellos las suyas, ¿quién sino El hace que sea saludable la corrección y que le penetre en lo hondo del espíritu para que sea llevado al reino de los cielos? [2]

CAPÍTULO XV

HA DE EVITARSE LA NEGLIGENCIA PARA CORREGIR

46. Corrijan, pues, los superiores a sus súbditos hermanos con correcciones caritativas proporcionadas a la gravedad de sus culpas. Pues aun la misma excomunión que fulmina el obispo, siendo la mayor pena eclesiástica, puede por voluntad divina trocarse en salubérrima y provechosa corrección. Porque no sabemos lo que puede suceder de un día para otro, ni se ha de desesperar de la salvación de nadie mientras viva en este mundo, ni podemos impedir a Dios que derrame una mirada compasiva sobre el culpable y le dé la gracia del arrepentimiento, y, recibiendo el sacrificio del espíritu atribulado y del corazón contrito, lo absuelva del reato de la justa condenación y suspenda la sentencia fulminada contra el condenado. Sin embargo, es propio del oficio pastoral el evitar que el contagio pestífero se extienda y separar de las sanas a la oveja enferma, la cual tal vez se salvará con la separación. Para el Todopoderoso nada es imposible. Ignorando, pues, quién pertenece al número de los predestinados y quién no, debemos sentirnos movidos con afecto de caridad hacia todos, trabajando por que todos se salven. Conseguiremos esto esforzándonos por atraer a cualquiera que se presente. para que por la justicia de la fe logre la paz con el Señor, que predicaba el Apóstol cuando decía: *Somos, pues, embajadores de Cristo, como si Dios os exhortase por medio de nosotros. Por Cristo os rogamos: Reconciliaos con Dios.* ¿Qué es reconciliarse con Dios sino tener la paz con El? De la misma paz dijo Cristo a sus apóstoles: *En cualquier casa que entréis, decid primero: La paz sea con esta casa. Y si hubiere allí un hijo de la paz, descansará sobre él vuestra paz; si no, volverá sobre vosotros.*

Cuando esta paz es anunciada por aquellos de quienes está escrito: *¡Cuán hermosos son los pies de los que traen la buena nueva de la paz, de los que traen la noticia de la salvación!*, entonces comienza cada uno a ser hijo de la paz, cuando, obedeciendo y creyendo al Evangelio y justificado por la fe, empezare a tener la paz con Dios; mas,

[2] Véanse las notas 30 y 31: *La voluntad salvífica de Dios.—La trascendencia de la acción divina.*

autem praedestinationem Dei, iam filius pacis erat. Neque enim dictum est, super quem requieverit pax vestra, fiet filius pacis, sed: *si ibi fuerit,* inquit, *filius pacis, requiescet super illam domum pax vestra.* Iam ergo et antequam illi annuntiaretur haec pax, filius pacis ibi erat, sicut eum noverat, atque praescierat non evangelista, sed Deus. Ad nos ergo, qui nescimus quisnam sit filius pacis, aut non sit, pertinet nullum exceptum facere, nullumque discernere, sed velle omnes salvos fieri, quibus praedicamus hanc pacem. Neque enim metuendum est ne perdamus eam, si ille, cui praedicamus, non est filius pacis, ignorantibus nobis: ad nos enim revertetur, id est, nobis proderit ista praedicatio, non et illi: si autem super eum pax praedicata requieverit, et nobis et illi.

47. Quia ergo nos, qui salvi futuri sint nescientes, omnes quibus praedicamus hanc pacem, salvos fieri velle Deus iubet, et ipse in nobis hoc operatur, diffundendo istam caritatem in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis [6]: potest etiam sic intelligi, quod *omnes homines Deus vult salvos fieri* [7], quoniam nos facit velle, sicut *misit Spiritum Filii sui clamantem Abba pater* [8], id est, nos clamare facientem. De ipso quippe Spiritu, alio loco dicit: *Accepimus Spiritum adoptionis filiorum, in quo clamamus Abba pater* [9]. Nos ergo clamamus, sed ille clamare dictus est, qui efficit ut clamemus. Si ergo clamantem Spiritum recte dixit Scriptura, a quo efficitur ut clamemus; recte etiam volentem Deum, a quo efficitur, ut velimus. Ac per hoc quia et corripiendo nihil aliud debemus agere, nisi ut ab ista pace, quae est ad Deum, non recedatur, aut ad eam, qui recesserat, revertatur, nos agamus sine desperatione quod agimus. Si filius pacis est quem corripimus, requiescet super eum pax nostra, sin autem, ad nos revertetur.

48. Quamvis itaque etiam dum quorumdam fides subvertitur, firmum Dei fundamentum stet, quoniam scivit Dominus, qui sunt eius [10], non tamen ideo nos pigri et negligentes esse debemus in corripiendis, qui corripiendi sunt. Neque enim frustra dictum est: *Corrumpunt mores bonos colloquia mala* [11]: et, *Peribit infirmus in tua scientia frater, propter quem Christus mortuus est?* [12] Non argumentemur contra ista praecepta salubremque terrorem dicentes; et corrum-

---

[6] Rom. 6, 5.
[7] 1 Tim. 2, 4.
[8] Gal. 4, 6.
[9] Rom. 8, 15.
[10] 2 Tim. 2, 19.
[11] 1 Cor. 15, 33.
[12] 1 Cor. 8, 11.

según el orden de la predestinación divina, ya era hijo de la paz. Adviértase que no se dijo: Sobre quien reposare vuestra paz será hijo de la paz, sino: *Si hubiere allí un hijo de la paz, descansará sobre aquella casa vuestra paz.* Luego, aun antes de anunciar la paz, había allí un hijo de la paz según la ciencia y presciencia de Dios, no del evangelista. A nosotros, pues, que ignoramos quién es o no hijo de la paz, no nos toca excluir ni distinguir a nadie, sino querer que todos se salven, todos a quienes predicamos esta paz. Ni se ha de temer que la perdamos nosotros, cuando aquel a quien predicamos no es hijo de la paz, sin saberlo nosotros; pues volverá a nosotros, esto es, aun entonces nos será provechosa la predicación, aunque estéril para él; y si sobre él reposare la paz anunciada, nos aprovechará a nosotros y a él.

47. Pues nos manda Dios querer la salvación de todos a quienes predicamos la paz, sin saber quiénes se salvarán, y el mismo nos infunde este deseo, derramando en el corazón la caridad por medio del Espíritu Santo, que nos ha sido dado, de este modo puede entenderse también que Dios quiere la salvación de todos los hombres, porque él nos infunde este deseo: *Así como envió al Espíritu de su Hijo, que clama: Padre.* Es decir, nos hace clamar, porque del mismo Espíritu se dice en otro lugar: *Hemos recibido el Espíritu de adopción de hijos, con que clamamos: Abba, Padre.* Somos nosotros quienes clamamos; pero se dijo que El clama porque nos hace clamar. Luego si la Escritura dijo bien que clama el Espíritu, porque nos hace clamar a nosotros, luego también se dirá bien que quiere Dios cuando nos hace querer a nosotros. Y, por consiguiente, como con la corrección no debemos intentar otra cosa sino la perseverancia en esta paz que nos enlaza con Dios o que vuelva a ella el que se alejó, nosotros trabajemos confiadamente en este negocio. Si es hijo de la paz el corregido, descansará sobre él nuestra paz; y si no, ella volverá a nosotros.

48. Aunque, pues, mientras algunos pierden la fe se mantenga firme el fundamento de Dios, porque sabe El quiénes son los suyos, no por eso debemos ser negligentes y perezosos para corregir al que merece ser corregido. Pues no en vano está escrito: *Las malas conversaciones corrompen las costumbres buenas.* Y en otra parte: *¿Perecerá por tu ciencia el hermano flaco, por quien murió Cristo?*

Lejos de nosotros el discurrir contra lo que mandan y el temor saludable que imponen estos preceptos. "Pues estráguense con las malas conversaciones las buenas costum-

pant mores bonos colloquia mala, et pereat infirmus, quid ad nos? Firmum fundamentum Dei stat, et nemo perit nisi filius perditionis [13].

CAPUT XVI

CORREPTIONI ORATIO ADIUNGATUR

Absit ut ista garrientes, securos nos in hac negligentia esse debere credamus. Verum est enim, quia nemo perit, nisi filius perditionis; sed ait Deus per Ezechielem prophetam: *Ille quidem in peccato suo morietur, sanguinem vero eius de manu speculatoris requiram* [1].

49. Proinde quantum ad nos pertinet, qui praedestinatos a non praedestinatis discernere non valemus, et ob hoc omnes salvos fieri velle debemus; omnibus ne pereant, vel ne alios perdant, adhibenda est a nobis medicinaliter severa correptio: Dei est autem illis eam facere utilem, quos ipse praescivit et praedestinavit conformes imaginis Filii sui [2]. Si enim aliquando timore non corripimus, ne aliquis inde pereat; cur non etiam timore corripimus, ne aliquis inde plus pereat? Neque enim dilectionis viscera maiora gestamus, quam beatus Apostolus, qui dicit: *Corripite inquietos, consolamini pusillanimes, suscipite infirmos, patientes estote ad omnes, videte ne quis malum pro malo alicui reddat* [3]. Ubi intelligendum est tunc potius malum pro malo reddi, si corripiendus non corripitur, sed prava dissimulatione negligitur. Dicit etiam: *Peccantes coram omnibus corripe, ut ceteri timorem habeant* [4]. Quod de his peccatis accipiendum est, quae non latent, ne contra Domini sententiam putetur locutus. Ille enim dicit: *Si peccaverit in te frater tuus, corripe eum inter te et ipsum* [5]. Verumtamen et ipse severitatem correptionis eousque perducit, ut dicat: *Si nec Ecclesiam audierit, sit tibi tamquam ethnicus et publicanus* [6]. Et quis magis dilexit infirmos, quam ille qui pro omnibus est factus infirmus, et pro omnibus ex ipsa infirmitate crucifixus? Quae cum ita sint,

[13] Io. 17, 12.
[1] Ez. 3, 18.
[2] Rom. 8, 29.
[3] 1 Thess. 5, 14 et 15.
[4] 1 Tim. 5, 20.
[5] Mt. 18, 15.
[6] Mt. 18, 17.

bres y perezca el hermano, ¿a mí qué me va en ello? El fundamento de Dios permanece sólido y nadie perece más que el hijo de la perdición" [1].

CAPÍTULO XVI

A LA CORRECCIÓN DEBE ACOMPAÑAR LA PLEGARIA

Lejos de nosotros el darnos a semejantes discursos vanos y creernos seguros en nuestra negligencia. Verdad es que nadie se pierde sino el hijo de la perdición. No obstante eso, dice el Señor por el profeta Ezequiel: *El malvado morirá en su iniquidad, pero yo he de pedir cuenta de su sangre al que debía velar por su salvación.*

49. Luego por lo que nos toca a nosotros, incapaces de discernir a los predestinados de los que no lo están, y que, por lo mismo, debemos querer la salvación de todos, empleemos saludablemente la severa corrección para que no perezcan o se pierdan otros. Sólo a Dios toca el hacerla provechosa a los que El previó y predestinó para ser conformes a la imagen de su Hijo. Pues si alguna vez nos abstenemos de corregir por temor a que alguien se pierda, ¿por qué no hemos de corregir por temor a que alguien no se pervierta más? No tenemos nosotros entrañas más piadosas que el Apóstol cuando dice: *Amonestad a los revoltosos, alentad a los pusilánimes, acoged a los enfermos, sed sufridos con todos. Mirad que ninguno vuelva mal por mal.*

Estas palabras significan que entonces se vuelve mal por mal, cuando se descuida la corrección que debe hacerse y se evita con culpable disimulo. Pues dice también: *A los que falten, corrígelos delante de todos para infundir temor a los demás.*

Alúdese aquí a los pecados públicos, pues de lo contrario daría motivo para pensar que el lenguaje del Apóstol es contrario al del Salvador, que manda: *Si pecare tu hermano contra ti, corrígele a solas.* Y, sin embargo, El también lleva la severidad más adelante, añadiendo: *Y si a la Iglesia desoye, sea para ti como gentil o publicano.*

¿Y quién amó más a los enfermos que El, pues por todos se hizo flaco y por todos fué crucificado a causa de su humanidad?

[1] Véase la nota 32: *El secreto de la predestinación.*

nec gratia prohibet correptionem, nec correptio negat gratiam: et ideo sic est praecipienda iustitia, ut a Deo gratia, qua id quod praecipitur fiat, fideli oratione poscatur: et hoc utrumque ita faciendum est, ut neque iusta correptio negligatur. Omnia vero haec cum caritate fiant, quoniam caritas nec facit peccatum, et cooperit multitudinem peccatorum [7].

[7] Petr. 4, 8.

Siendo esto así, luego ni la gracia excluye la corrección ni la corrección excluye la gracia. Por consiguiente, al prescribirse lo que exige la justicia, se ha de pedir con fiel oración a Dios la gracia para cumplirla; y ambas cosas han de hacerse sin que se descuide la justa corrección. Y todo hágase con caridad, porque la caridad no peca y cubre multitud de los pecados.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1. La letra mata y el espíritu vivifica (1, 2).—Frecuentemente recuerda San Agustín este pasaje paulino (2 Cor. 3, 6), que dió título a su libro *De spiritu et littera,* dirigido contra los pelagianos. Según su autor, no basta el conocimiento de la ley sin el auxilio de Dios, que nos hace amar los mandamientos y cumplirlos. Pelagio admitía también la doctrina y la ley: *Non vult aliud accipi quam legem et doctrinam, qua naturalis possibilitas adiuvetur (De gratia Christi,* 6, 8: PL 44, 364).

La prohibición de una cosa irrita más bien el deseo del mal, *auget prohibendo desiderium malum,* semejante al dique, que con su represión acrecienta el ímpetu del agua, para que se precipite con mayor violencia *(De spiritu et litt.,* 16, 6: PL 44, 204).

En este aspecto, la ley, lejos de suprimir el pecado, le da nuevo sabor y lo multiplica. *Iubet enim magis quam iuvat; docet morbum esse, non sanat.* De aquí su utilidad principal: da a conocer la propia impotencia y miseria para que se recurra al médico y la medicina: *Et haec ostendatur legis utilitas, quoniam quos facit praevaricationis reos, cogit confugere ad gratiam liberandos, et ut concupiscentias malas superent adiuvandos (De grat. Christi,* 8, 9: PL 44, 365).

La ley antigua no fué inútil o nociva, porque sirvió para preparar los caminos del Mesías. Ampliándole la conciencia moral del hombre, le persuadió de la necesidad de un auxilio superior.

San Agustín tuvo que combatir dos concepciones extremas acerca de la ley: la maniquea y la pelagiana.

Los maniqueos rechazaban el Antiguo Testamento como contradictorio e inspirado por el espíritu del mal.

La ley antigua es mala, porque tiene un origen perverso.

Al contrario, los pelagianos la ensalzaban tanto, que suprimían la gracia; con la ley basta, no hace falta el auxilio de Dios: *Callidissime legem contra gratiam laudant (Cont. duas ep. pel.,* IV, 5, 10: PL 44, 616).

Con gran copia de razones y un estilo redundante en todas sus disputas quieren identificar la gracia con la ley, afirmando que recibimos de Dios el auxilio del conocimiento *(adiutorium cognitionis),* con que sabemos lo que se ha de hacer, no la inspiración del amor para hacer con gusto lo que ya sabemos, y ésta es propiamente la gracia (ibid., n. 11: PL 44, 617).

Contra los maniqueos defiende San Agustín el valor y utilidad pedagógica de la ley antigua; contra los pelagianos, su insuficiencia para justificar al hombre, porque el simple conocimiento hincha, esto es, la letra mata; es necesario el Espíritu del Nuevo Testamento o la gracia que vivifica.

Los maniqueos exageraban el desacuerdo de las dos alianzas; y los pelagianos las identificaban, porque ambos Testamentos son meras recopilaciones de leyes. Cristo sólo es un Maestro y un modelo, no un Redentor, que nos regaló al Espíritu vivificante.

2. Doctrina profética, apostólica y católica (1, 2).—Aquí caracteriza San Agustín los tres aspectos fundamentales de la doctrina de la gracia. Existe la gracia interna, con que Dios ayuda a la flaqueza de la voluntad humana para obrar el bien; existe igualmente el libre albedrío, y gracia y libre albedrío se armonizan entre sí. Esta es una doctrina *profética,* anunciada en los libros del Antiguo Testamento, mayormente por los profetas y los Salmos; es doctrina *apostólica,* enseñada sobre todo por San Pablo; y doctrina *católica,* profesada por la Iglesia, extendida en todo el mundo. Lejos de ser una novedad, la doctrina de la gracia cuenta con los testimonios más antiguos y seguros de la revelación.

3. La gracia de Dios por mediación de Jesucristo (2, 3).—San Agustín llama a la gracia que él defiende *gratia Dei per Iesum Christum,* gracia de Dios dada por mediación de Jesucristo, porque los pelagianos también llamaban *gracia de Dios* a la misma naturaleza y al libre albedrío y a la doctrina y ley antigua.

La verdadera gracia, de que se trataba en la polémica contra los herejes, es la conseguida y otorgada por los méritos de Jesucristo, no simplemente la de Dios. El defendía la *gratia christianorum, quae non est natura sed qua salvatur natura (Epist.* 177, 7: PL 33, 767).

4. Los efectos de la gracia (2, 3).—La gracia influye sobre todo el organismo operativo del hombre. Aquí indica San Agustín los siguientes efectos: la remisión de los pecados o liberación del mal, la luz del conocimiento, la inspiración del amor, o gusto del bien, y el concurso en la obra. Juntamente con este influjo interno en el pensar, en el querer y el obrar, San Agustín admite las gracias externas por medio de los plantadores y regadores, o cooperadores de Dios en la salvación humana, cuando predican, avisan, exhortan y corrigen.

Lo característico de la doctrina católica y agustiniana con respecto a los pelagianos es el *concurso divino interno y eficaz,* con que Dios produce la *dilectio et delectatio iustitiae,* que dice el Santo. Mientras para Pelagio y Juliano el recinto de la libertad es un santuario inaccesible, para San Agustín tiene un acceso misterioso a la soberanía de Dios. El puede influir en lo más íntimo y sagrado del hombre, respetando su fuero propio de causa libre, si bien segunda.

5. Gracia y cooperación humana (2, 4).—San Agustín alude constantemente a la cooperación humana en la obra de la gracia: *Aguntur enim ut agant, non ut ipsi nihil agant.* No se convierte el hombre bajo la gracia en instrumento pasivo e inerte. *Sic in nobis operatur ut et nos operemur (Serm.* 13, 3, 3: PL 38, 108).

Nos ergo operamur sed Deus operatur in nobis et operari (De dono persev., 13, 33: PL 45, 1013).

La gracia nos hace propiamente cooperadores con Dios: porque

non solum operatur remissionem peccatorum, sed etiam cooperantem sibi facit hominis spiritum in opere bonorum factorum... Hoc est ergo credere in Deum, credendo adhaerere ad bene cooperandum bona operanti Dei. Quia sine me, inquit, nihil potestis facere (Enarrat. in Ps., 77, 8 : PL 36, 988).

He aquí una diferencia radical entre la doctrina de San Agustín y la de la Reforma y la del ocasionalismo de Geulinx con su axioma : *Ubi nihil vales, ibi nihil velis.*

6. La oración y la gracia (2, 4).—El pelagianismo negaba la necesidad de la oración, pues el hombre posee naturalmente cuanto necesita para conseguir la justicia : *Putant sine adiutorio Dei per se ipsam vim voluntatis humanae vel iustitiam posse perficere (De spir. et lit.*, 2, 4 : PL 44, 202). Pelagio no quería hablar de la oración por juzgarla inútil. Sofísticamente anulaban el sentido profundo de las peticiones del Padrenuestro. *Sed libera nos a malo* significa que Dios nos libre de los males externos ; por ejemplo, de la caída de un caballo, de una enfermedad, de una peste.

Para San Agustín, al contrario, la oración tiene un valor inmenso en el sistema de la gracia. El *Da quod iubes et iube quod vis* es la oración de la humildad y de la fuerza del cristianismo. En el combate cristiano, la oración decide las batallas contra los vicios : *Profecto nisi Deus adsit, nemo est idoneus certare cum vitiis. Ideo in hoc agone magis nos Deus voluit orationibus certare, quam viribus; quia et ipsas vires, quantas hic habere nos competit, ipse subministrat certantibus quem rogamus (Contra Iul.*, 6, 16 : PL 45, 1536).

La oración todo lo alcanza, y no hay cosas imposibles de cumplir : *Ipsa est enim fides, quae orando impetrat quod lex imperat (De gratia et lib. arb.*, 16, 32 : PL 44, 900).

7. El vicio de rehusar la corrección (5, 7).—San Agustín considera aquí como fruto de una mala voluntad o vicio el rehusar la corrección. Manifiesta maldad el no querer ser corregido. Debe, pues, primeramente combatirse esta resistencia a la buena corrección, para que cese de obrar mal : *Desinat agere pudenda et dolenda.* Se trata de una aversión culpable a la luz y un gusto de vivir en las tinieblas, cuya raíz está en la mala voluntad.

8. La corrección y la plegaria (5, 7).—San Agustín, consecuente con su doctrina de que los cambios íntimos del corazón los opera la gracia de Dios, considera la corrección como gracia externa, que de suyo no produce el amor al bien en el corregido. Este es fruto de la caridad del Espíritu Santo que otorga el cielo. Por lo cual quien corrige debe orar al Señor por la enmienda del corregido. Si Dios no ablanda con su piadosa mirada el corazón del culpable, no se logrará el efecto que se busca. La gracia produce la corrección íntima, es decir, la rectitud de la voluntad, apartándola del mal.

9. Origen de la incorregibilidad (6, 9).—San Agustín indaga aquí el origen primero de la perversidad con que el hombre esquiva la corrección y enmienda. Su raíz se oculta en un mal hereditario y común, debido a la prevaricación de Adán. El incorregible manifiesta una sequedad y dureza de corazón que ofrece a los ojos del Santo síntomas de la situación pecaminosa del hombre caído. Trátase de una ceguera común que puede agravarse con la resistencia culpable de cada individuo. Mas aun cuando sólo fuera una perversidad hereditaria y común a todos, debería reprenderse y corregirse.

10. Gracia y perseverancia (6, 9).—Los dones divinos no frustran el uso de los medios y remedios humanos en la obra de la salvación. Aunque Dios concede el don de la perseverancia, el hombre puede perderlo por su propia culpa. Que la perseverancia sea un don del cielo, pruébalo el Santo con los tres argumentos, que le son familiares en la polémica antipelagiana : los testimonios de la sagrada Escritura, la autoridad de los santos, representada aquí por el mártir San Cipriano, y las plegarias de la Iglesia y los cristianos. El hombre ora y pide, porque es un mendicante : *Quis enim veraciter gemat, desiderans accipere quod orat a Domino si hoc a se ipso se sumere existimet, non ab Illo? (De dono persever.*, 13, 63 : PL 45, 1032).

11. Clases de condenados (7, 12).—Menciona aquí cuatro : los que no oyeron la predicación del Evangelio, los que la oyeron y no creyeron, los que, habiéndola oído, creyeron, mas no perseveraron en la fe, y los párvulos, incapaces de fe, que murieron sin recibir el bautismo. Todos ellos son justamente condenados. Para los párvulos sin bautismo admite San Agustín una pena ligerísima, *poena omnium mitissima (Epist.* 165, 7 : PL 33, 727).

Esta rígida opinión relativa al castigo eterno de los niños fué abandonada por los grandes teólogos escolásticos, si bien algunos la siguieron. Inocencio III formuló la verdadera pena de los niños muertos sin bautismo con palabras que fueron insertas en el *Corpus Iuris* (decret. Gregorii IX, III, 142, 3) : *Poena originalis peccati est carentia visionis Dei.*

La rigidez de San Agustín en esta materia se debe a su oposición contra el pelagianismo, el cual, basándose en las palabras de Cristo : *In domo Patris mei mansiones multae sunt,* admitía un lugar intermedio en el reino de los cielos, donde los niños privados del bautismo gozaban de la fruición de Dios con los bienaventurados. Pero San Agustín rechaza tal exégesis : *Multae mansiones diversas meritorum in una vita aeterna significant dignitates (Tr. 67 in Ioan.*, 2 : PL 35, 1812). Las diversas mansiones son los diversos grados de dignidad en los santos del cielo. San Agustín no admitía este lugar intermedio, fundándose en las palabras de Cristo a Nicodemus : *Nisi quis renatus fuerit...,* y las que dirigirá a los elegidos y réprobos en el juicio final : sólo hay derecha e izquierda. Por eso dice Santo Tomás para suavizar la dureza de las expresiones de algunos santos sobre esta materia : *Ideo sancti tali modo loquendi usi sunt, ut detestabilem redderent errorem pelagianorum, qui asserebant in parvulis nullum peccatum esse, nec eis aliquam poenam deberi (De malo,* q. 5, a. 2, ad. 1).

Pero San Agustín mismo sentía la dificultad de su opinión : *Cum ad poenas ventum est parvulorum, magnis, mihi crede, coarctor angustiis, nec quid respondeam prorsus invenio (Epist.* 165, 7 : PL 33, 727).

12. «Perditionis massa» (7, 12).—La doctrina de San Agustín sobre la *massa damnata* se inspira en las palabras de San Pablo : *An non habet potestatem figulus ex eadem massa facere aliud quidem vas in honorem, aliud vero in contumeliam?* (Rom. 2, 21).

La idea capital de *massa* es la solidaridad de todos los hombres con Adán en el origen, en el pecado y en la condenación, o en la culpa y pena. Por eso, a veces, la llama *massa peccati*, y otras, *massa damnationis* o *damnata*. De esta masa nadie puede separarse a sí mismo, es decir, salvarse y liberarse de la culpa y pena sin la gracia o favor especial de Dios, independiente de todo mérito humano, y dependiente de los méritos del Mediador entre Dios y los hombres, Cristo. Es el libertador de los hombres el que los libra de la culpa y pena. Mientras el pecado de los ángeles sólo tenía consecuencias individuales, el de Adán, por la conexión seminal de todos contenidos en su seno, cuando pecó, contagió a la misma naturaleza, con que habían de formarse.

13. VOCACIÓN, ELECCIÓN, PERSEVERANCIA (7, 13-15).—Distingue aquí San Agustín, siguiendo a San Pablo, la *simple vocación y elección y la elección según designio,* que va acompañada de la perseverancia final y la posesión de la gloria eterna. El proceso de la salvación humana no es necesario, sino libre de parte de Dios y de los hombres. Uno puede ser llamado a la fe y no a la gloria: puede participar temporalmente de la gracia y renunciar a ella y perderla, contra la enseñanza de Calvino, según el cual la fe verdadera es inamisible. La certidumbre, que Lutero limitaba a la fe, extendióla Calvino a la salvación eterna. El cristiano verdadero está infaliblemente cierto de su salvación, y puede decir con Federico III: «Cierto estoy de que me salvaré y me presentaré con un rostro sonriente delante del tribunal de Cristo». San Agustín distingue aquí el don de la fe y el don de la perseverancia, que no son inseparables. El justo puede hacerse injusto; y perdiendo la amistad de Dios, condenarse.

La doctrina calvinista fué condenada en el concilio Tridentino (ses. 6, c. 15; Denz., 808).

14. EL MISTERIO EN EL SISTEMA DE LA GRACIA (8, 17).—Según San Agustín, en el cristianismo se reserva una gran parte al misterio, es decir, a las riquezas insondables de la sabiduría y ciencia de Dios. Al contrario, como sistema de tendencias racionalistas, el pelagianismo pretendía acomodar el ser y las operaciones de Dios a nuestros hábitos de pensar. Sin duda, el Dios pelagiano y semipelagiano se ajusta mejor a las pretensiones racionalistas del espíritu humano, pero es menos Dios que el de la fe católica, que rebasa con mucho la mezquindad de nuestras concepciones.

Sobre todo, la distribución de la gracia es obra de la libertad insondable del Creador; al cristiano le toca admirarse y callar y orar.

15. «RAPTUS EST NE MALITIA MUTARET INTELLECTUM EIUS» (8, 19).—Los semipelagianos de Marsella no admitían como canónico este pasaje, tomado del libro de la Sabiduría, 4, 11: *Illud etiam testimonium quod posuisti, Raptus est ne malitia mutaret intellectum eius, tanquam non canonicum definiunt omittendum (Epist.* 226, inter augustinianas, 4: PL 33, 1009). Entonces era discutible entre los católicos el valor canónico de este libro de la Sabiduría; hoy se admite unánimemente su canonicidad después de la declaración del Concilio de Trento.

16. UTILIDAD DE LAS CAÍDAS (9, 24).—San Agustín defiende la utilidad de las caídas para la curación de la soberbia, tan arraigada en el hombre. La miseria del pecado nos ilumina y estimula a salir de él. Así se cumple el principio general de la permisión del mal en el mundo: *Deus vero tam bonus est, ut malis quoque utatur bene, quae omnipotens esse non sineret, si eis bene uti summa sua bonitate non posset (Opus imp. contra Iul.*, 5, 60: PL 45, 1495).

En este sentido, la fealdad misma del pecado se convierte en principio embellecedor, siendo como el estiércol, que contribuye a la hermosura de la planta: *Ad speciem et pulchritudinem per stercus pervenitur: rei pulchrae faeditas via fuit (Misc. Agost.*, I, Wilmart, III, 682). No sólo la caída de David, sino también la misma de San Agustín, confirma esta doctrina. No tendríamos los primores de las *Confesiones* con una vida inocente y angelical.

17. LA VOCACIÓN SEGÚN DESIGNIO (9, 23-24).—Esfuérzase San Agustín en estos pasajes por apoyar en la doctrina del Apóstol la doble vocación: a la fe sin perseverancia y a la fe perseverante. Hay dos categorías de llamados: unos, según propósito o designio, y son los que perseveran hasta el fin y están predestinados a la gloria; otros, que temporalmente abrazan la fe, y la rechazan después o no viven conforme a ella y se condenan. La expresión paulina «prothesis tou Teou»: *propositum Dei* (Rom. 9, 11), significa, según el santo Doctor, la vocación eficaz, congrua o según designio. «Esta palabra *prothesis* designa en San Pablo un acto eterno de la voluntad divina, consecuente y absoluta, que se relaciona con un beneficio particular; por ejemplo, la vocación eficaz» (PRAT, *Théologie de Saint Paul*, I, 511).

No se trata de un acto de voluntad que manda, sino que dispone de antemano. En ella se oculta para San Agustín la razón de ser última y definitiva de la gracia perseverante.

18. LA PRUEBA DE LA LIBERTAD (10, 27).—«De tal modo ordenó el Creador la vida de los ángeles y hombres, que primero quiso mostrarles el valor de su albedrío y después el beneficio de la gracia». Se alude con estas palabras a las tres categorías de criaturas libres, o tres procesos de la libertad creada; hay unos seres inocentes y perfectos que permanecieron siempre unidos al Creador: los ángeles buenos. Usando bien de su albedrío, han alcanzado la perfecta dicha. Otros hay perversos, que se amaron más a sí mismos que a Dios, y fueron condenados a suplicios eternos, merecidos por su soberbia. Finalmente, hay otras criaturas que ocupan un término medio: por abusar de su libertad dichosa fueron temporalmente condenados a penas; pero la misericordia divina, sobrepujando a la justicia, les ha dado facultad para reparar su caída y hacerse hijos de Dios por la gracia. En las primeras resplandece el vigor del libre albedrío y la fuerza de la gracia; en las segundas, el rigor de la justicia; y en las terceras, la justicia y la misericordia.

Así, Dios y la criatura revelan todas sus profundidades en la salvación, condenación y redención. La humana redención señala la más perfecta revelación de Dios y, a la vez, la hondísima tragedia de la libertad creada. Sin la caída, probablemente no tendríamos a Cristo, es decir, las insondables riquezas de la omnipotencia, sabiduría y bondad de Dios.

19. LA DISTINCIÓN DE LOS DOS AUXILIOS (II y ss.).—Comienza aquí la exposición de la doctrina de los dos auxilios, en cuya interpretación deben evitarse dos excesos: el de los semipelagianos y el de los jansenistas.

Los primeros la consideraban como una doctrina deprimente y fatalista: *Deinde moleste ferunt ita dividi gratiam quae vel tunc primo homini data est, vel nunc omnibus datur (Epist.* 126, 6: PL 33, 1010).

La eficacia de la gracia no anula el libre albedrío. La mano suavísima de Dios ayuda al hombre libertándolo, no oprimiéndolo.

Al contrario, Jansenio exagera al decir: *Haec est enim vera clavis qua aditus in eius scripta aperiendus est; et sine qua qui ea molitur ingredi, velut caecus palpabit in meridie.*

Corrige esta exageración el P. Merlin y escribe: «Si la distinción de los dos socorros es la base, la clave, el hilo, el principio de la doctrina de San Agustín, este Padre, en el espacio de veinticinco años, ha publicado sus escritos procurando al mismo tiempo ocultar su inteligencia a todo el mundo; él quería que la base sobre que descansa su doctrina no fuese conocida ni por los católicos ni los pelagianos; y les daba motivo para creer que tal fundamento era ruinoso» *(Véritable clef des ouvrages de Saint Augustin,* 913: PL 47).

Ambos auxilios, que el P. Cayré traduce por gracia *eficiente* y gracia *no eficiente,* no deben identificarse con la eficaz y la suficiente. Adán en el estado inocente tenía necesidad de una gracia, pero de menos influencia o fuerza que el hombre caído. Por hallarse dotado de recta voluntad, la gracia no tenía por objeto el producir el *velle bonum,* porque ya existía, sino el ayudar a mantener la primitiva rectitud, o el *posse perseverare.* Mas en el hombre caído e inclinado al mal, la gracia debe producir primeramente la rectitud de la voluntad, el *velle bonum,* y el *velle perseverare* en medio de grandes tentaciones y combates.

La anterior distinción la excogitó San Agustín para responder a la objeción de los semipelagianos: «Si la gracia de la perseverancia es un don, y Adán no la recibió, pues sabemos que en realidad no obtuvo la perseverancia en el estado inocente, ¿cómo se le puede acusar de culpa, habiendo carecido del auxilio de Dios, indispensable para ello?»

San Agustín responde: «No le faltó el auxilio para perseverar, sino era muy diferente del que reciben ahora los hijos de la gracia por mediación de Cristo».

El primer hombre necesitaba un auxilio menor, por hallarse interiormente sano y vigoroso, plantado en la rectitud y la justicia. Bogaba por un mar tranquilo, y con una suave brisa de Dios y un ligero movimiento de los remos del libre albedrío podía haber continuado o perseverado en la misma dicha.

Pero sus hijos navegan por un mar inconstante y borrascoso, con unos remos débiles y entre escollos innumerables; el viento de Dios ha de ser más recio y su dirección más eficaz para salir con vida y bogar hacia la eternidad feliz; tal es el *auxilium quo,* es decir, una gracia diferente más abundante y eficaz, como regalo de Cristo, nuestro Mediador, hecho a una criatura desvalida y miserable.

Jansenio señaló bien el valor diferente de ambos auxilios o gracias, que corresponden a dos situaciones diversas del hombre; pero se equivocó al considerar el *auxilium quo* como anulador de la libertad, creyendo que todo debe atribuirse al viento de Dios y que nada hacen los remos humanos, y ni siquiera le queda al hombre la potestad de resistir a la gracia.

En ambos estados subsiste esta facultad o libertad de indiferencia; pero sabe Dios que con el *auxilium quo* la criatura humana no se resistirá y saldrá El adelante con sus designios de redención.

20. LA GRACIA VICTORIOSA (II, 29).—Pondera en estos pasajes la fuerza victoriosa de la gracia, que dió pie a Jansenio para su doctrina fatalista y antiagustiniana: *Gratiam Dei Augustinus ita victricem statuit supra voluntatis arbitrium (Augustinus,* 3, 400).

Estas palabras manifiestan el pensamiento de Jansenio, inspirado en Calvino. La victoria de la gracia se relaciona con la voluntad humana, a la que fuerza y domina despóticamente. Mas en la mente de San Agustín, la victoria no es sobre el libre albedrío, sino sobre la concupiscencia y las tentaciones. La gracia es dada al libre albedrío para que se fortalezca y venza las sugestiones del pecado: *In tali certamine laborantes ac periclitantes dari sibi pugnandi vincendique virtutem per Christi gratiam poscunt (De cor. et grat.,* 11, 29). No vence al libre albedrío, anulándolo, sino le fortalece y le da fuerzas eficacísimas contra sus enemigos, mundo, demonio y carne: *Praebendo vires efficacissimas voluntati (De grat. et lib. arb.,* 16, 32).

No va, pues, contra el libre albedrío, sino en su firmeza y apoyo. La gracia disminuye la presión que ejercen sobre él sus enemigos, es decir, lo liberta y lo arma para sostener la guerra contra la concupiscencia hasta la definitiva capitulación: *Praelium contra concupiscentiam carnis, per Sancti Spiritus adiutorium usque ad victoriae pacem (Opus imp. contra Iul.,* 2, 217: PL 45, 1236). En este aspecto es la lucha de un deleite contra otro deleite: *Donat ut delectatio peccati iustitiae delectatione vincatur* (ibid., 2, 217: ibid).

21. CRISTO, EJEMPLAR Y FUENTE DE TODA GRACIA (II, 30).—Para exponer la doctrina católica de la gracia, no aparta sus ojos San Agustín de Cristo, que es la verdadera antorcha de la soteriología católica. La encarnación es el soberano ejemplo de la gracia: *Summum exemplum gratiae (De civ. Dei,* 10, 29: PL 41, 308). La unión hipostática no es recompensa de méritos anteriores, sino regalo de la benevolencia divina.

Por eso rebate aquí la opinión de los pelagianos, según los cuales Cristo mereció ser hijo de Dios por el buen uso previo del libre albedrío y las obras justas: *Natus ex Virgine, suae postea voluntatis virtute profecit et fecit ut a Verbo Dei susciperetur (Op. imp. contra Iulianum,* 4, 84: PL 45, 1386).

Este error lleva directamente al nestorianismo, o unión accidental y moral del Verbo con la naturaleza humana. Pero un regalo tan soberano como Cristo no puede ser merecido por ningún mérito, si no es fruto del favor de Dios, y por eso, modelo de la predestinación gratuita y de la gracia (cf. *Enchiridion,* 36, 11: PL 40, 250).

22. LA GRACIA Y EL LIBRE ALBEDRÍO (II, 31).—«El libre albedrío basta por sí mismo para obrar el mal, pero es flaco para el bien si no le presta su auxilio la bondad omnipotente». Esta verdad se mostró bien en el proceso de las dos caídas, la angélica y humana. La tierra del libre albedrío puede traer de sí espinas y cardos; pero

las flores y las plantas saludables ha de sembrarlas la mano generosa del Creador.

Es decir, la criatura, por ser criatura precisamente, se halla en una indigencia metafísica que sólo puede remediar el Creador. *Unde homini bona vita, nisi a fonte vitae? Unde homini illuminatio, nisi ab aeterno lumine?... Fons est vitae. Si non influat Ille, siccus eris* (*Serm.* 284, 1 : PL 38, 1288).

¿De dónde le puede venir al hombre la vida buena sino de la fuente de la vida y la luz, de la eterna luz? El es la fuente; si El no envía su agua, serás un erial.

Tal es el libre albedrío humano; de suyo es un erial para el bien sin la comunicación de los favores del cielo. Ningún pensamiento meritorio puede tener de sí el hombre si de lo alto no le viene socorro para ello. Los bienes mejores, los dones perfectos, de allá arriba descienden y se derivan del Padre de las luces. Las virtudes, las buenas obras, los bienes espirituales, son dádivas y regalo de Dios.

23. Las dos gracias (11, 31).—Va ponderando aquí San Agustín la diversidad de las dos clases de gracias: la concedida al hombre inocente y la concedida a los redimidos por Cristo. Más excelente y poderosa ha sido la gracia segunda que la primera, por ser muy diferentes las condiciones de Adán y sus hijos. A éstos les falta la rectitud de la voluntad en que fué creado su padre; por la misma causa, carece su libre albedrío del vigor íntimo y libertad, a causa de la presión que las pasiones y malas inclinaciones ejercen sobre él.

Grande es la gracia poseída por el primer hombre, y con ella podía haber perseverado en el bien recibido hasta el fin; pero mayor es la que se otorga a los hijos del Nuevo Testamento para triunfar de los muchos enemigos que los cercan. La primera daba la potencia para obrar el bien, la segunda da el acto de obrarlo, siendo más eficaz que la primera.

El *auxilio sine quo* era suficiente para Adán, dado el vigor original de su albedrío; el *auxilio quo* es gracia eficaz o que realiza el bien en los cristianos, venciendo los obstáculos que oponen el demonio, el mundo y la carne.

24. Tres etapas de la libertad humana (12, 33-34).—Alude aquí San Agustín a los tres estadios o etapas por que ha pasado la libertad humana en el hombre inocente, en el caído y en el redimido. En el primero, la libertad gozó de un singularísimo privilegio: *posse non peccare*, el poder no pecar. Entonces tuvo el hombre la verdadera y perfecta libertad; pero Adán no correspondió al privilegio, e introdujo el pecado en el mundo, y la humanidad se hizo una *massa peccati*, una masa de pecado. Se perdió el privilegio de *posse non peccare* y entró el imperio y reino del pecado, el pecado como vínculo, necesidad y servidumbre. Mas el hombre caído no perdió la capacidad del retorno a Dios por el arrepentimiento y el perdón. Y la libertad pasó a un nuevo estado de *liberatum arbitrium*, substraída a la servidumbe del pecado por obra del Mediador entre Dios y hombres, Cristo. Vuelve, pues, en cierto modo a recobrar el privilegio de *posse non peccare*, si bien restringido, o más bien el de liberarse del pecado por un auxilio superior.

Finalmente, el hombre redimido alcanzará la perfecta libertad de *non posse peccare*, el no poder pecar, en su unión perfecta y bienaventurada con Dios, así como los separados de El estarán condenados a un estado pecaminoso eterno, a un *non posse non peccare*, del que nadie los librará ya.

25. La gloria de la gracia en el martirio (12, 35).—En los sermones sobre los mártires, San Agustín celebra el esplendor de la gloria de la gracia de Cristo, es decir, la victoria sobre todos los amores, terrores y errores con que el demonio, el mundo y la carne pretenden seducir a los fieles.

El mártir es el testigo máximo, el amigo más fiel de Cristo, y por eso la gloria del martirio es gloria de la gracia triunfal de Cristo: *Gloria ergo martyrum gloria Christi, praecedentis martyres, implentis martyres, coronantis martyres* (*Serm. S. Augustini*: Denys, 13, *Misc. Agost.*, 1, p. 57). Cristo precede con su ejemplo, hincha con su fortaleza y presencia y corona con el premio a los mártires.

Ellos han vencido porque vive Cristo en su alma: *Vicit in eis qui vixit in eis... Ipse eis exhibebat spirituales delicias, ne sentirent corporales molestias* (*Serm.* 280, 4 : PL 38, 1282).

El martirio revela una fortaleza que viene de Dios como gracia: *Fortitudinem Sanctorum martyrum sic in eorum passione miremur ut gratiam Domini praedicemus* (*Serm.* 283, 1 : PL 38, 1286).

Sobre todo, la gracia deleitante triunfa en los mártires; la lucha de los dos deleites adquiere un carácter dramático: *Erat delectatio contra delectationem; erat delectatio contra dolorem. Delectatio illa contra utrumque pugnabat et contra saevientem mundo et contra blandientem. Respondebat mundo: Quid blandiris? Dulcius est quod amo quam quod polliceris* (*Serm.* 284, 4 : PL 38, 1291).

26. Presciencia, predestinación y pecado (12, 37).—*Deo quidem praesciente quid esset facturus iniuste; praesciente tamen, non ad hoc cogente*: «Previó Dios la injusticia que había de cometer Adán; la previó, pero sin impulsarle a ello ni ocultársele a la vez lo que con justicia había de hacer con él».

Con respecto al pecado, San Agustín admite la simple presciencia de lo futuro, pasiva e inoperante, digámoslo así, como la presciencia con que conoce a los buenos predestinándolos es activa y operante. Es distinta, pues, la presciencia con respecto a los predestinados y los no predestinados. Con respecto a estos últimos, sólo ve su caída y ordena las penas a que se hacen acreedores; con respecto a los primeros, El prepara su voluntad y les confiere las gracias y beneficios con que se han de salvar segurísimamente cuantos se han de salvar. *Praescientia Dei eos quos sanaturus est peccatores praenoscit, non facit* (*De anima et eius origine*, 7 : PL 44, 478). Distingue la presciencia y la predestinación; ésta tiene por objeto lo que es bueno, aquélla abarca también lo malo, que Dios no puede menos de conocerlo: *Praedestinatione quippe Deus ea praescivit quae fuerat ipse facturus; praescire autem potens est etiam quae ipse non facit, sicut quaecumque peccata* (*De praed. sanct.*, 10, 19 : PL 44, 975). Es decir, con relación al mal, Dios es simple espectador y permisor: con respecto al bien, es actor, porque tiene parte en las obras saludables de las criaturas, con un influjo que abarca desde las prime-

ras iniciativas hasta el resultado final o la perseverancia. En el primer caso, Dios ve desde la orilla la barca que, abusando de la libertad y desoyendo sus voces, va a quebrarse en el escollo de la culpa; en el segundo, El hinche con una brisa suave las velas del alma, que boga con rumbo a la vida eterna.

No puede escudarse en San Agustín la horrible doctrina de la predestinación al mal. Si algunas veces habla de la predestinación a la muerte eterna, se refiere al castigo que El ordena justamente para vindicar al pecador. La previsión y ordenación de las penas es un acto de justicia que no repugna a su esencia, como repugna la ordenación al pecado de algunas criaturas.

27. «INDECLINABILITER ET INSUPERABILITER» (12, 38).—Estas fórmulas tan expresivas de la eficacia de la gracia o de la acción de Dios han influído en tres sistemas de interpretación:

1.° En el determinismo de la gracia, defendido por el filósofo medieval Tomás de Bradwardin, profesor de Oxford e inspirador del predestinacionismo de Wiclef, Dios produce con su omnipotencia cuanto acaece en el mundo, físico o moral, y la voluntad humana es determinada por la acción divina. Aunque los discípulos defendieron a Bradwardin, en su sistema parece quedar anulada la libertad del hombre.

2.° Ofrece afinidad con el sistema anterior el de Jansenio, quien también introdujo la acción irresistible y necesitante de la gracia o de la delectación victoriosa. La *libertas a necessitate* no existe en el hombre caído, quien no puede menos de seguir el impulso irresistible de la gracia. Adán pudo resistir a la gracia porque su acción era más suave o débil, pero el hombre redimido no, porque el *auxilium quo* produce no sólo el *posse*, como en el primero, sino el *agere*. Es decir, como en los sistemas protestantes, se anula la acción propia de la criatura, según el jansenismo.

3.° También los escolásticos, partidarios de la predeterminación física, como Báñez, Lemus, Alvarez, etc., han buscado el apoyo de las fórmulas agustinianas. «El fundamento agustiniano de este sistema—dice Portalié—reside en las expresiones enérgicas del gran Doctor, cuando afirma que la gracia mueve al alma *indeclinabiliter et insuperabiliter*, que ella somete a las mismas voluntades rebeldes: *Rebelles compellit voluntates*, y que le da fuerzas victoriosas: *Vires efficacissimas (De gratia et lib. arb.*, 16, 32: DTC, cols. 2551-2552).

San Agustín emplea dos clases de fórmulas para declarar la eficacia de la gracia divina. Unas parecen favorecer a la teoría de la predeterminación física, y otras, a la de predeterminación moral, tal como la declaró en los célebres comentarios sobre la atracción que ejerce el Padre en los que vienen a Cristo: *Trahit sua quemque voluptas (Tract. 26 in Ioan.*, 3-7: PL 35, 1608-1610).

Por lo cual buscan el arrimo al Doctor de la Gracia lo mismo los partidarios de la predeterminación física, exigida por una parte de la escuela tomista para que la criatura pase de la potencia al acto, como los partidarios de la predeterminación o influjo moral; v. gr., los agustinos Noris, Berti y su escuela y Tomasín y San Ligorio, etc. Y una tercera escuela, conciliadora de ambos extremos; v. gr., P. Guillermín, O. P., sigue una vía media, combinando la antigua concepción tomista de la predeterminación y el sistema de los atractivos

morales, al parecer más conformes para mover a un ser libre y que obra por la reflexión y el amor.

Este sistema pone como fundamento la doctrina agustiniana de la plegaria (cf. PORTALIÉ, ibid., 2496).

Sin duda, el Doctor de la Gracia con la riqueza de los giros y complejidad de su pensamiento se presta a esta variedad de interpretaciones.

28. EL ABANDONO DE DIOS (13, 42).—*Deserunt et deseruntur*. La causa de no perseverar en el bien comenzado es el pecado o *aversio a Deo* para adherirse culpablemente a las criaturas. Pero la aversión de Dios trae a su vez la divina deserción. Dios no abandona si primero no es abandonado. He aquí un postulado de la doctrina de la gracia en San Agustín.

Te nemo amittit, nisi qui dimittit (Conf., 4, 9). *Non deseritur amor, si ipse non deserat* (ibid., 4, 11). *Misericordia eius et gratia... non deserit eos qui ex eius fide vivunt, eumque pie colunt.*

El concilio de Trento formula el mismo principio con palabras agustinianas: *Deus namque sua gratia semel iustificatos «non deserit, nisi ab eis prius deseratur»* (sess. 6, cap. 11: Denz., 804). Las palabras entrecomilladas se tomaron del libro *De natura et gratia*, 26, 29: PL 44, 261.

Aun por título de Creador, admite San Agustín una asistencia y ayuda universal, que se extiende con particular providencia a las almas: *Tu enim adiuvas qui condidisti, tu non deseris qui creasti (Enarrat. in Ps.*, 26, 17: PL 36, 708). «Tú socorres a tus criaturas, porque les diste el ser; tú no las abandonas, porque las creaste».

29. NÚMERO CIERTO DE LOS PREDESTINADOS (13, 40).—Los semipelagianos rechazaban la doctrina del número cierto y fijo de los predestinados, negando la perfección de la ciencia divina: *Inde est quod et illud pariter non accipiunt, ut eligendorum reiiciendorumque esse definitum numerum nolint (Epist.* 226, 7: PL 33 1010).

En su sistema, la salvación se debe a la iniciativa de la criatura más que del Creador. La elección de Dios sigue la presciencia o simple conocimiento de los méritos de cada uno; incluso en los infantes que mueren sin bautismo. El ha previsto lo que serían siguiendo los movimientos de su albedrío y los arrebata del mundo.

Para la teología agustiniana y católica, el número de los predestinados es fijo y cierto. Infalible y cierta, la ciencia divina en este punto no puede admitir fallos ni errores; de lo contrario, se introduciría una imperfección inconciliable con el ser mismo de Dios: «Se engaña Dios si alguno de los predestinados perece; pero ninguno de ellos perece, porque Dios no está sujeto a error. Desde toda la eternidad los predestinados están inscritos en los archivos secretos del Padre celestial»: *In memoriali Patris sui inconcussa stabilitate conscripti (De corrept. et grat.*, 7, 14; 9, 20).

Decir con Casiano que Judas estaba en el número de los elegidos antes de su caída, es comprometer seriamente la infalibilidad de la ciencia de Dios.

30. LA VOLUNTAD SALVÍFICA DE DIOS (14, 44).—San Agustín restringe la voluntad salvífica de Dios a los predestinados, explicando en sentido relativo el texto paulino 1 Tim. 2, 4: *Qui vult omnes homines salvos fieri.*

Ni Dios ni Cristo han tenido una voluntad absoluta y eficaz para salvar a todos. Es evidente que podrían convertir a todos los pecadores y salvar íntegramente a la humanidad actual. *Posset plane. Cur ergo non fecit? Quia noluit. Cur noluerit penes ipsum est (De Gen. ad lit.,* 11, 10-13 : PL 34, 434).

Como a teólogo le torturó el texto de San Pablo, de tan evidente amplitud, y el hecho de condenarse muchos no sólo por sus pecados personales, sino también por el pecado hereditario o el original. El *omnes homines* del Apóstol lo limita a «muchos» (*Epist.* 217, 6, 19 : PL 33, 1005), o lo entiende por toda clase de hombres (*Enchir.*, 103 : PL 40, 280), o lo restringe a los que se salvan, pues todos ellos se salvan por la voluntad de Dios (*De praed. sanct.*, 8, 14 : PL 44, 971).

Esta exégesis se basa sobre dos hechos : la soberanía incontrastable de Dios, cuya voluntad absoluta no puede ser frustrada por ningún obstáculo ni malicia de criatura, y la certeza de la condenación de muchos.

Para los semipelagianos, esta limitación era escandalosa, como se lo hicieron saber desde el sur de Francia San Próspero e Hilario de Marsella. La voluntad salvífica universal era uno de los postulados más caros al semipelagianismo para realzar la bondad y misericordia de Dios : *Bonitas in eo apparet, si neminem repellat a vita, sed indifferenter velit universos salvos fieri et in agnitionem veritatis venire (Epist.* 225, 4 : PL 33, 1004).

San Agustín no admite la indiferencia divina para con todos los hombres, sino el principio de la predilección, con que gratuitamente escoge a muchos para la gloria

Para los semipelagianos, la voluntad salvífica de Dios está subordinada a la respuesta favorable o adversa de la voluntad humana. Se arrebata a Dios la iniciativa para ponerla en la criatura, a quien toca recibir los dones que le ofrece el Creador o rechazarlos.

La clave de la solución de este problema está en la distinción de la voluntad divina en antecedente y consecuente, siendo universal la primera y limitada la segunda.

«Ciertamente, como dice A. Jacquin, no faltan en San Agustín huellas de la doble voluntad, pero nada más. Si hubiera tenido noción clara de las distinciones que los teólogos usaron después de él, no hubiera hecho los prodigios de ingenio para salvar el texto : *Qui vult omnes homines salvos fieri.* Fiel a su método, se atuvo a lo concreto, cuidando sobre todo de atribuir a Dios la salvación y al hombre su pérdida» (*La prédestination d'après Saint Augustin:* «Miscel. Agost.», II, 869).

Según Tixeront, también San Agustín admite la voluntad salvífica universal, pues de un buen número de pasajes se sobrentiende evidentemente, sobre todo cuando afirma que Jesucristo murió por todos y ofrece a todos gracias suficientes (*Histoire des dogmes,* II, 505-6). Sobre todo cita como clásico el pasaje del libro *De spiritu et littera,* 58 : *Vult autem Deus omnes homines salvos fieri et in agnitionem veritatis venire, non sic tamen ut eis adimat liberum arbitrium, quo vel bene male utentes iustissime iudicentur.*

San Próspero inició ya este método de conciliación e interpretación de los pasajes difíciles recurriendo a los grandes principios como éste : *Deus imposibilia non iubet, sed iubendo monet et facere quod possis et petere quod non possis* (*De natura et gratia,* 43, 50 : PL 44, 271).

Decir que Dios no impone preceptos imposibles significa que verdaderamente hace posible la salvación, dándoles a todos los medios para cumplirlos. Y así, los que se pierden, por culpa suya perecen, y los que se salvan, lo deben a la gracia del Salvador : *Ex quibus quod multi pereunt, pereuntium est meritum, quod multi salvantur, salvantis est donum* (PL 51, 179)

El concilio de Quiersy repite casi literalmente esta doctrina de San Próspero : *Deus omnipotens omnes homines sine exceptione vult salvos fieri, licet non omnes salventur. Quod autem quidam salvantur, salvantis est donum; quod autem quidam pereunt, pereuntium est meritum* (Denz., 318). Cf. JACQUIN, l. c. ; J. SAINT-MARTIN, DTC, *Prédestination,* cols. 2832-2896 ; G. LAGRANGE : *De Deo uno,* p. 410 y ss. (París, 1938).

31. TRASCENDENCIA DE LA ACCIÓN DIVINA (14, 45).—*Sine dubio habens humanorum cordium quo placeret inclinandorum omnipotentissimam voluntatem.* He aquí uno de los postulados fundamentales del sistema agustiniano de la gracia. «La soberanía absoluta de Dios sobre la voluntad es opuesta por San Agustín al principio pelagiano de la emancipación de la libertad» (E. PORTALIÉ, DTC, *S. Augustin,* col. 2385).

Este principio se inserta lógicamente en el teísmo católico y agustiniano, que concibe a Dios como *causa constitutae universitatis, lux percipiendae veritatis, et fons bibendae felicitatis* (*De civ. Dei,* 10, 2 : PL 41, 235).

Dios es la primera causa y universal fuente del ser, de la luz y de la dicha, cuya influencia se extiende igualmente al orden de la existencia, de la verdad y de la virtud.

Por lo cual, el hombre es un campo de la acción creadora, iluminadora y bienhechora del Señor. El puede crear corazones nuevos, disipar las tinieblas interiores y dirigir las más tercas voluntades con una acción suave, que no anule los movimientos propios del libre albedrío. La gracia no opera de un modo violento e irresistible, ni impone ninguna necesidad : *In recte faciendo nullum est vinculum necessitatis* (*De nat. et gratia,* 78 : PL 44, 286). El dominio y soberanía de Dios sobre las voluntades se armoniza con la libertad del hombre.

32. EL SECRETO DE LA PREDESTINACIÓN (15, 46-48).—Reuter y Harnack han formulado el siguiente reproche contra la doctrina agustiniana de la gracia y de la predestinación : ella inutiliza la Iglesia como un organismo dedicado a la salvación de las almas. Si éstas están predestinadas *ab aeterno,* no tiene razón de ser la jerarquía eclesiástica. El quietismo es el término y resultado de semejante modo de pensar.

Estos racionalistas de nuestro tiempo siguen a los semirracionalistas del tiempo de San Agustín, es decir, a los semipelagianos, para quienes la palabra «predestinación» era equivalente al *fatum* de las religiones antiguas. Los hombres son puros juguetes mecánicos, no seres libres movidos por los resortes del propio albedrío.

El sentido cristiano rechaza estas desviaciones fatalistas de los antiguos y modernos. La humanidad no está dividida en dos masas

o grupos, separados por barreras de altos privilegios. Un profundo secreto vela los designios de Dios y el destino de cada criatura.

San Agustín dió en los últimos años de su polémica antipelagiana un gran realce al secreto de la predestinación. Todos los hombres van guiados a los destinos eternos bajo la dirección de una providencia amorosa que aletea sobre ellos : *Circumvolabat super me fidelis a longe misericordia tua* (*Conf.*, 3, 11). La misma lluvia celestial cae sobre las rosas y las espinas, sobre el trigo y la cizaña.

Ningún movimiento de soberbia debe alborotar el corazón de los elegidos del Señor, el cual únicamente sabe quiénes son las ovejas de su dehesa. Las mismas ovejas no se conocen a sí mismas. «Pero las conoce el Pastor según esta predestinación, según esta presciencia, según esta elección hecha antes de que se echasen los cimientos del mundo» : *Secundum istam ergo praescientiam Dei et praedestinationem quam multae oves foris, quam multi lupi intus! et quam multae oves intus et quam multi lupi foris!* Según esta presciencia y predestinación de Dios, ¡cuántas ovejas hay fuera y cuántos lobos dentro! ¡Y cuántas ovejas adentro y cuántos lobos afuera!

Quiero decir, ¡cuántos que ahora andan estragados con lujurias serán castos después! ¡Cuántos blasfemos de hoy creerán más tarde en Cristo! ¡Cuántos borrachos de ahora serán sobrios el día de mañana! Con todo, ahora son ovejas ajenas y siguen a otros pastores.

Asimismo, ¡cuántos que ahora en la Iglesia alaban a Dios le blasfemarán después, cuántos castos se harán livianos, cuántos sobrios perderán la moderación en la bebida, cuántos que ahora se mantienen en pie caerán! *Non sunt oves:* «No son del número de las ovejas» (*Tract. 45 in Ioan.*, 12 : PL 35, 1724).

Este gran secreto ordenado por la divina Providencia debe llenar a todos de pavor y de humildad. Nadie debe preferirse a nadie; ninguno puede despreciar a otro, porque la oveja de hoy puede convertirse en lobo mañana, y el lobo más feroz de hoy puede ser mansa ovejita de Cristo.

Con esto, la Iglesia no resulta inútil, sino necesaria con su jerarquía, sus sacramentos y su celo pastoral. Y conserva un profundo sentido aquel consejo agustiniano : *Nondum traheris? Ora ut traharis.* Ora para que seas atraído, ora para que hagas eficaz con tu cooperación el decreto de la predestinación eterna (*Tract. 26 in Ioan.*, 2 : PL 35, 1607).

Ora ut trahantur: ora también para que sean atraídos a Cristo los que se hallan lejos de El. Esta es la caridad católica, que cubre multitud de pecados y de errores.

DE LA GRACIA Y DEL LIBRE ALBEDRÍO

Versión e introducción del

P. GERARDO ENRIQUE DE VEGA, O. S. A.

I N T R O D U C C I O N

El libro *Libertad y gracia* que ofrecemos traducido a los lectores de la BAC corresponde al que San Agustín escribió con el título *De gratia et libero arbitrio* en el año 426 y dirigió a Valiente y sus monjes, quienes vivían en un monasterio de Hadrumeto, ciudad de la costa tunecina.

Prueba en este libro la gratuidad absoluta del don de Dios, sin que por ello padezca nada la libertad del hombre. Podríamos decir que esta obrita es la segunda intervención del Santo en la controversia semipelagiana. Pelagio y Celestio fueron condenados el 27 de enero del 417 por el papa Inocencio I; mas habían quedado flotando en el ambiente ciertos problemas que sólo de paso se habían tocado en la controversia pelagiana; tales, por ejemplo, la gratuidad de la gracia, la predestinación y la perseverancia, cuya discusión recibió más tarde el nombre de controversia semipelagiana. Por este motivo, en el año 418 escribió San Agustín una carta a Sixto, sacerdote de Roma, que luego fué Sixto III, insistiendo sobre la predestinación gratuita a la gracia y refutando a los pelagianos, que achacaban ésta a los posibles méritos de los hombres. Conocieron esta carta los monjes de Hadrumeto y entraron en discusión, por lo que algunos de ellos hicieron saber al Santo cuanto acontecía en su monasterio. Para aclararles estos problemas escribió San Agustín el libro *De gratia et libero arbitrio*.

CAPUT I

1. Propter eos qui hominis liberum arbitrium sic praedicant et defendunt, ut Dei gratiam qua vocamur ad eum et a nostris malis meritis liberamur, et per quam bona merita comparamus quibus ad vitam perveniamus aeternam, negare audeant et conentur auferre multa iam disseruimus, litterisque mandavimus, quantum nobis Dominus donare dignatus est. Sed quoniam sunt quidam, qui sic gratiam Dei defendunt, ut negent hominis liberum arbitrium; aut quando gratia defenditur, negari existiment liberum arbitrium; hinc aliquid scribere ad vestram charitatem, Valentine frater, et caeteri qui simul Deo servitis, compellente mutua charitate curavi. Nuntiatum est enim mihi de vobis, fratres, ad aliquibus qui in vestra congregatione sunt, et ad nos inde venerunt, per quos et ista direximus, quod de hac re dissensiones in vobis sint. Itaque, dilectissimi, ne vos perturbet huius quaestionis obscuritas, moneo vos primum, ut de iis quae intelligitis, agatis Deo gratias; quidquid est autem quo pervenire nondum potest vestrae mentis intentio, pacem inter vos et charitatem servantes, a Domino ut intelligatis orate; et donec vos ipse perducat ad ea quae nondum intelligitis, ibi ambulate quo pervenire potuistis. Hoc admonet apostolus Paulus, qui cum dixisset nondum se esse perfectum, paulo post ait: *Quotquot ergo perfecti hoc sapiamus;* id est, ita nos esse perfectos, ut nondum ad perfectionem quae nobis sufficit venerimus: continuoque subiunxit: *Et si quid aliter sapitis, hoc quoque vobis Deus revelabit: verumtamen in quod pervenimus, in eo ambulemus* [1]. Ambulando quippe in quod pervenimus, et quo nondum pervenimus pervenire poterimus, Deo nobis revelante si quid aliter sapimus, si ea quae iam revelavit non relinquamus.

[1] Phil. 3, 12-16.

CAPITULO I

1. Ya mucho hemos hablado y escrito—cuanto al Señor le plugo concedernos—, porque hay algunos que tanto ponderan y defienden la libertad, que osan negar y pretenden hacer caso omiso de la divina gracia, que a Dios nos llama, que nos libra de los pecados y nos hace adquirir buenos méritos, por los que llegar podemos a la vida eterna. Pero porque hay otros que al defender la gracia de Dios niegan la libertad, o que cuando defienden la gracia creen negar el libre albedrío, me determiné, impulsado por la caridad, ¡oh hermano Valentín!, a dirigir este escrito a ti y a los demás que contigo a Dios sirven. Pues he tenido noticias vuestras, hermanos, por algunos de vuestra misma congregación que de ahí vinieron a verme y por los que os mando este escrito. Cuéntanme que hay disensiones entre vosotros en torno a este problema. Así, pues, amadísimos, para que no os conturbe la obscuridad de esta cuestión, os advierto en primer lugar que deis muchas gracias a Dios por las cosas que entendéis; y en relación con las que todavía no penetráis, pedid al Señor os las haga entender, pero guardando la paz y caridad entre vosotros, e insistid en el propósito hasta que Dios os lleve a la penetración de lo que no entendéis. Esto lo advierte Pablo apóstol, quien, al decir que no era aún perfecto, poco después añade: *Quienes, pues, somos perfectos, esto vivamos;* es decir, de tal manera somos perfectos, que todavía no hemos llegado a la perfección que a nosotros compete, y a continuación añade: *Y si algo entendéis de otra manera, también esto os lo revelará el Señor, mas vivamos lo entendido.* Cumpliendo esto, podremos llegar a lo que no entendemos, pues Dios nos revelará si algo entendemos de manera distinta, siempre que no abandonemos lo que ya nos enseñó.

CAPUT II

2. Revelavit autem nobis per Scripturas suas sanctas, esse in homine liberum voluntatis arbitrium. Quomodo autem revelaverit, commemoro vos, non humano eloquio, sed divino. Primum, quia ipsa divina praecepta homini non prodessent, nisi haberet liberum voluntatis arbitrium, quo ea faciens ad promissa praemia perveniret. Ideo enim data sunt, ut homo excusationem de ignorantia non haberet: sicut Dominus dicit in Evangelio de Iudaeis: *Si non venissem et locutus eis fuissem, peccatum non haberent; nunc autem excusationem non habent de peccato suo*[1]. De quo peccato dicit, nisi de illo magno, quod praesciebat eorum futurum quando ista dicebat, id est, quo eum fuerant occisuri? Neque enim nullum habebant peccatum, antequam Christus venisset in carne ad eos. Item dicit Apostolus: *Revelatur ira Dei de caelo in omnem impietatem et iniustitiam hominum eorum, qui veritatem in iniquitate detinent, quia quod notum est Dei, manifestum est in illis; Deus enim illis manifestavit. Invisibilia enim eius, a creatura mundi, per ea quae facta sunt, intellecta conspiciuntur; sempiterna quoque virtus eius ac divinitas, ut sint inexcusabiles*[2]. Quomodo dicit inexcusabiles, nisi de illa excusatione qua solet dicere humana superbia: "Si scissem, fecissem; ideo non feci, quia nescivi"; aut: "Si scirem, facerem; ideo non facio, quia nescio?" Haec eis excusatio tollitur, quando praeceptum datur, vel scientia non peccandi manifestatur.

3. Sed sunt homines qui etiam de ipso Deo se excusare conantur, quibus dicit apostolus Iacobus: *Nemo cum tentatur dicat: "Quoniam a Deo tentor"*[a]*; Deus enim intentator malorum est, ipse autem neminem tentat. Unusquisque vero tentatur a concupiscentia sua abstractus et illectus. Deinde concupiscentia cum conceperit, parit peccatum; peccatum vero cum consummatum fuerit, generat mortem*[3]. Item de ipso Deo se excusare volentibus, respondet liber Proverbiorum Salomonis: *Insipientia viri violat vias eius, Deum autem causantur in corde suo*[4]. Et liber Ecclesiasticus dicit: *Ne dixeris: "Quia propter Dominum recessi", quae enim odit non facias. Ne dixeris: "Quia ipse me induxit"; non enim opus*

---

[1] Io. 15, 22.
[2] Rom. 1, 18-20
[3] Iac. 1, 13-15.
[4] Prov. 19, 3.

---

[a] Plures Mss., *tentatur*. Graece est, *peirazomai*.

CAPITULO II

2. Nos reveló el Señor por sus santas Escrituras que el hombre posee un libre albedrío. Cómo, pues, lo revelara, os lo recuerdo no con palabras humanas, sino divinas. Primero, porque los mismos preceptos divinos de nada servirían al hombre si no tuviera libertad para cumplirlos, y así llegar al premio prometido. Con ese fin se dieron, para que el hombre por ignorancia no se excusara. Y así, dice el Señor en el Evangelio de los judíos: *Si no hubiese venido y no les hubiera hablado, pecado no tendrían; pero así, excusa no tienen de su pecado.* ¿De qué pecado habla sino de aquel execrable que como futuro preveía cuando así hablaba, y es decir que a El le habían de matar? Porque antes de la encarnación de Jesucristo, de ningún pecado eran reos. Además, dice el Apóstol: *Manifiéstase la ira de Dios desde el cielo contra la impiedad e injusticia de los hombres, que retienen la verdad de Dios en la iniquidad, toda vez que lo conocido de Dios se manifiesta en ellos, pues Dios a ellos se lo manifestó. Sus cosas invisibles, después que el mundo fué creado, entendidas por las cosas hechas, resultan visibles, lo mismo que su poder y divinidad, de manera que son inexcusables.* ¿De qué excusa les dice inexcusables sino de aquella por la que la soberbia humana decir suele: "De saberlo, lo hubiera hecho; no lo hice porque lo ignoraba"; o también: "Lo haría si lo supiese; precisamente no lo hago porque lo ignoro"? Háceseles vana esta excusa cuando se les manda o el modo de no pecar se les manifiesta.

3. Pero hay hombres que del mismo Dios pretenden excusarse, a quienes dice el apóstol Santiago: *Nadie en la tentación diga: "Soy tentado por Dios", porque Dios ni puede ser tentado al mal ni tienta a nadie. Cada uno es tentado por sus propias concupiscencias, que le atraen y seducen. Luego la concupiscencia, cuando ha concebido, pare el pecado, y el pecado, una vez consumado, engendra la muerte.* Y queriéndose excusar del mismo Dios, les responde el libro de los Proverbios de Salomón: *La necedad del hombre tuerce sus caminos y luego le echa la culpa a Dios.* Y el libro del Eclesiástico dice: *No digas: "Mi pecado viene de Dios", que no hace El lo que detesta. Ni digas que El te empujó al pecado, pues no necesita de gente mala. El Señor*

habet viro peccatore. Omne execramentum odit Dominus et non est amabile timentibus illum. Ipse ab initio fecit hominem et reliquit eum in manu consilii sui. Si volueris, conservabis mandata, et fidem bonam placiti. Apponit tibi ignem et aquam; ad quodcumque volueris extende manum tuam. In conspectu hominis vita et mors, et quodcumque placuerit dabitur ei [5]. Ecce apertissime videmus expressum liberum humanae voluntatis arbitrium.

4. Quid illud, quod tam multis locis omnia mandata sua custodiri et fieri iubet Deus? Quomodo iubet, si non est liberum arbitrium? Quid beatus ille, de quo Psalmus dicit, quod *in lege Domini fuit voluntas eius* [6]. Nonne satis indicat voluntate sua hominem in lege Dei consistere? Deinde tam multa mandata, quae ipsam quodam modo nominatim conveniunt voluntatem, sicut est: *Noli vinci a malo* [7], et alia similia, sicut sunt: *Nolite fieri sicut equus et mulus, quibus non est intellectus* [8], et *Noli repellere consilia matris tuae* [9], et *Noli esse sapiens apud te ipsum*, et *Noli deficere a disciplina Domini*, et *Noli negligere legem*, et *Noli abstinere bene facere egenti*, et *Noli fabricare in amicum tuum mala* [10], et *Noli intendere fallaci mulieri* [11], et *Noluit intelligere ut bene ageret* [12], et *Noluerunt accipere disciplinam* [13], et innumerabilia talia in veteribus libris divinorum eloquiorum quid ostendunt, nisi liberum arbitrium voluntatis humanae? In libris etiam novis evangelicis et apostolicis, quid aliud ostenditur ubi dicitur: *Nolite vobis condere thesauros in terra* [14], et *Nolite timere eos qui occidunt corpus* [15], et *Qui vult venire post me, abneget semetipsum* [16], et *Pax in terra hominibus bonae voluntatis* [17], et quod dicit apostolus Paulus: *Quod vult faciat, non peccat si nubat* [b]*; qui autem statuit in corde suo, non habens necessitatem, potestatem autem habens suae voluntatis, et hoc statuit in corde suo, servare virginem suam, bene facit?* [18] Item dicit: *Si autem volens hoc facio, mercedem habeo* [19]; et alio loco: *Sobrii estote iuste, et nolite peccare* [20]; et iterum: *Ut quemadmodum promptus est animus voluntatis, ita sit et perficiendi* [21]; et ad Timotheum dicit: *Cum enim in deliciis egerint in Christo, nubere volunt* [22]; et alibi: *Sed et omnes qui pie volunt vivere in*

[5] Eccli. 15, 11-18.
[6] Ps. 1, 2.
[7] Rom. 12, 21.
[8] Ps. 31, 9.
[9] Prov. 1, 8.
[10] Prov. 3, 7-11-27-29.
[11] Prov. 5, 2.
[12] Ps. 35, 4.
[13] Prov. 1, 29.
[14] Mt. 6, 19.
[15] Mt. 10, 28.
[16] Mt. 16, 24.
[17] Lc. 2, 14.
[18] 1 Cor. 7, 56. 57.
[19] 1 Cor. 15, 54.
[20] 1 Cor. 15, 54.
[21] 2 Cor. 7, 11.
[22] 1 Tim. 5, 11.

[b] Mss. hic et infra constanter, *non peccat, nubat;* omissa particula *si*, quae nec est in graeco.

aborrece toda abominación y evita que en ella incurran los que le temen. Dios hizo al hombre desde el principio y le dejó en manos de su albedrío. Si tú quieres, puedes guardar sus mandamientos, y es de sabios hacer su voluntad. Ante ti puso el fuego y el agua; a lo que tú quieras tenderás la mano. Ante el hombre están la vida y la muerte; lo que cada uno quiere, le será dado. Bien a la luz aparece aquí el libre albedrío de la humana voluntad.

4. ¿Qué significa el que Dios mande tan repetidas veces guardar y cumplir todos sus preceptos? ¿A qué manda, si no hay libertad? ¿Por qué es bienaventurado aquel de quien el Salmo dice que *su voluntad estuvo al servicio de la ley de Dios?* ¿Por ventura no aparece manifiesto que el hombre permanece en la ley de Dios por propia voluntad? Y luego hay muchos mandatos que en cierto modo, pero expresamente, a la voluntad convienen, como *No te dejes vencer del mal*, y otros semejantes, cuales son: *No seas sin entendimiento como el caballo y como el mulo*, y *No desdeñes las enseñanzas de tu madre*, y *No te tengas por sabio*, y *No desdeñes las decisiones de tu Dios*, y *No descuides la ley*, y *No niegues un beneficio al que lo necesita*, y *No trames mal alguno contra tu prójimo*, y *No atiendas a los engaños de la mujer*, y *No quiso entender para obrar bien*, y *No quisieron aprender*, y otros innumerables que en los antiguos libros de la palabra divina, ¿qué otra cosa prueban sino el libre albedrío de la humana voluntad? Y también en los libros nuevos, así evangélicos como apostólicos, ¿qué se manifiesta donde se dice: *No alleguéis tesoros en la tierra*, y *No tengáis miedo a los que matan el cuerpo*, y *El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo*, y *Paz en la tierra a los hombres de buena voluntad*, y lo que dice el apóstol Pablo: *Haga lo que quiera, no peca; que la case. Pero el que firme en su corazón, no necesitado, sino libre y de voluntad, determina guardar virgen a su hija, hace mejor?* Y también: *Si de mi voluntad lo hiciera, tendría recompensa;* y en otro lugar: *Volved, como es justo, a la cordura y no pequéis;* y también: *Acabad, pues, ahora vuestra obra, a fin de que, según la prontitud de la voluntad, así sea la ejecución de aquélla, conforme a vuestras facultades.* Y dirigiéndose a Timoteo, dice: *Porque una vez que lujurian contra Cristo, buscan marido;* y en otro lugar: *Y todos los que aspiran a vivir piadosamente en Cristo Jesús sufrirán persecuciones;*

Christo Iesu, persecutionem patientur[23]; et ipsi Timotheo: *Noli negligere gratiam quae in te est*[24]. Et ad Philemonem: *Ne bonum tuum velut ex necessitate esset, sed ex voluntate*[25]. Servos etiam ipsos monet ut dominis suis *ex animo serviant cum bona voluntate*[26]. Item Iacobus: *Nolite itaque errare, fratres mei, et nolite in personarum acceptione habere fidem Domini nostri Iesu Christi*[27], et *Nolite detrahere de alterutro*[28]. Item Ioannes in Epistola sua: *Nolite diligere mundum*[29], et caetera huiusmodi. Nempe ubi dicitur: "Noli hoc et noli illud" et ubi ad aliquid[c] faciendum vel non faciendum in divinis monitis opus voluntatis exigitur, satis liberum demonstratur arbitrium. Nemo ergo Deum causetur in corde suo, sed sibi imputet quisque, cum peccat. Neque cum aliquid secundum Deum operatur, alienet hoc a propria voluntate. Quando enim volens facit, tunc dicendum est opus bonum, tunc speranda est boni operis merces ab eo, de quo dictum est: *Qui reddet unicuique secundum opera sua*[30].

CAPUT III

5. Qui ergo noverunt divina mandata, aufertur eis excusatio, quam solent homines habere de ignorantia. Sed nec ipsi sine poena erunt, qui legem Dei nesciunt. *Qui enim sine lege peccaverunt, sine lege peribunt; qui autem in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur*[1]. Quod mihi non videtur Apostolus ita dixisse, tanquam peius aliquid significaverit esse passuros, qui legem nesciunt in peccatis suis, quam illos qui sciunt. Peius enim videtur esse perire, quam iudicari; sed cum hoc de gentibus et de iudaeis loqueretur, quia illi sine lege sunt, isti autem legem acceperunt; quis audeat dicere iudaeos qui in lege peccant, non esse perituros, cum in Christum non crediderint[a]; quandoquidem de illis dictum est *per legem iudicabuntur?* Sine fide enim Christi nemo liberari potest; ac per hoc ita iudicabuntur ut pereant. Nam si peior est conditio nescientium quam scientium legem Dei, quomodo verum erit quod Dominus in Evangelio ait: *Servus qui nescit voluntatem domini sui et facit digna plagis, vapulabit pauca; servus autem qui scit voluntatem domini*

[23] 2 Tim. 3, 12.
[24] 1 Tim. 4, 14.
[25] Phil. 14.
[26] Eph. 6, 6.
[27] Iac. 2, 1.
[28] Iac. 4, 11.
[29] 1 Io. 2, 15.
[30] Mt. 16, 27.
[1] Rom. 2, 12.

[c] Mss. ubi *aliquid;* omisso *ad.* Sed ex his nonnulli pro *aliquid,* habent *aliquod.*

[a] Editi, *cum in Christum non crediderunt.* Meliores Mss., *non crediderint.*

y al mismo Timoteo: *No descuides la gracia que posees.* Y a Filemón: *A fin de que ese favor no me lo hicieras por necesidad, sino por voluntad.* Y a los siervos también les advierte que a sus amos *sirvan de corazón con buena voluntad.* Y el apóstol Santiago: *Hermanos míos, no juntéis la acepción de personas con la fe de nuestro glorioso Señor Jesucristo* y *No murmuréis unos de otros.* También San Juan en su Carta: *No améis al mundo,* y las demás expresiones de esta especie. Es decir, que cuando en los mandatos divinos "No hagas esto o aquello" o la obra de la voluntad se exige para hacer u omitir algo, bien se prueba la existencia del libre albedrío. Nadie, por consiguiente, haga a Dios responsable cuando peca, sino cúlpese a sí mismo. Ni tampoco, cuando bien obra, juzgue el obrar ajeno a su propia voluntad, porque si libremente obra, entonces existe la obra buena, entonces hay que esperar el premio de aquel de quien está escrito: *Quien dará a cada uno según sus obras.*

CAPÍTULO III

5. Quienes, pues, conocen los preceptos divinos no tienen la excusa que suelen tener los hombres por ignorancia. Pero ni aun los que ignoran la ley de Dios se evadirán sin pena. *Cuantos hubiesen pecado sin ley, sin ley perecerán; y los que pecaron en la ley, por la ley serán juzgados.* Antójaseme que el Apóstol no pretende significar un castigo mayor para los que ignoran la ley en sus pecados que para los sabedores, pues parece peor perecer que ser juzgados; mas, dirigiéndose el Apóstol a los gentiles y a los judíos —porque aquéllos sin ley y éstos con ella—, ¿quién se atreverá a decir que no han de perecer los judíos que en la ley pecan, pues no creyeron en Cristo, porque de ellos se ha dicho que *por la ley serán juzgados?* Sin la fe de Cristo nadie puede ser libertado, y por ello serán juzgados de manera que perezcan. Porque si peor es la condición de los ignorantes que la de los conocedores de la ley, ¿cómo será verdad lo que dijo el Señor en el Evangelio: *El siervo que ignora la voluntad de su señor y hace cosas dignas de castigo recibirá menos azotes; pero el siervo que conoce la voluntad de su señor y hace cosas dignas de castigo recibirá muchos?*

sui et facit digna plagis, vapulabit multa? [2] Ecce ubi ostendit gravius peccare hominem scientem quam nescientem. Nec tamen ideo confugiendum est ad ignorantiae tenebras, ut in eis quisque requirat excusationem. Aliud est enim nescisse, aliud scire noluisse. Voluntas quippe in eo arguitur, de quo dicitur: *Noluit intelligere ut bene ageret* [3]. Sed et illa ignorantia quae non est eorum qui scire nolunt, sed eorum qui tanquam simpliciter nesciunt, neminem sic excusat, ut sempiterno igne non ardeat, si propterea non credidit, quia non audivit omnino quid [b] crederet; sed fortasse ut mitius ardeat. Non enim sine causa dictum est: *Effunde iram tuam in gentes quae te non noverunt* [4]; et illud quod ait Apostolus: *Cum venerit in flamma ignis dare vindictam in eos qui ignorant Deum* [5]. Verumtamen ut habeamus et ipsam scientiam, ne dicat unusquisque: "Nescivi", "Non audivi", "No intellexi", voluntas convenitur humana, ubi dicitur: *Nolite esse sicut equus et mulus, quibus non est intellectus* [6]; quamvis peior appareat de quo dictum est: *Verbis non emendabitur servus durus; si enim intellexerit, non obaudiet* [7]. Quando autem dicit homo: "Non possum facere quod praecipitur, quoniam concupiscentia mea vincor", iam quidem de ignoratia non habet excusationem, nec Deum causatur in corde suo, sed malum suum in se cognoscit et dolet; cui tamen dicit Apostolus: *Noli vinci a malo, sed vince in bono malum* [8]. Et utique cui dicitur: *Noli vinci,* arbitrium voluntatis eius sine dubio convenitur. Velle enim et nolle propriae voluntatis est.

CAPUT IV

6. Sed metuendum est ne ista omnia divina testimonia et quaecumque alia sunt, quae sine dubitatione sunt plurima in defensione liberi arbitrii, sic intelligantur, ut ad vitam piam et bonam conversationem, cui merces aeterna debetur, adiutorio et gratiae Dei locus non relinquatur; et audeat miser homo, quando bene vivit et bene operatur, vel potius bene vivere et bene operari sibi videtur, in se ipso non in Domino gloriari, et spem recte vivendi in se ipso ponere, ut sequatur eum maledictum Ieremiae prophetae dicentis: *Maledictus homo qui spem habet in homine et firmat carnem brachii sui et a Domino discedit cor eius* [1]. In-

[2] Lc. 12, 48. 47.
[3] Ps. 35, 4.
[4] Ps. 78, 6.
[5] 2 Thess. 1, 8.
[6] Ps. 31, 9.
[7] Prov. 29, 19.
[8] Rom. 12, 21.
[1] Ier. 17, 5.

[b] Editi, *quod;* Mss., *quid.*

Estas palabras muestran ser más grave el pecado del sabedor que del ignorante; ni por ello conviene protegerse en las tinieblas de la ignorancia para en ellas buscar una excusa, porque una cosa es ignorar y otra haber querido ignorar. Achácase a la voluntad cuando se dice: *No quiso entender para bien obrar.* Pero nadie excusa la ignorancia involuntaria hasta tal punto que diga no va a arder con fuego eterno quien no creyó precisamente porque ignoraba lo que había de creer; sino que quizá diga ha de arder menos, pues no sin causa está escrito: *Derrama tu ira sobre las gentes que no te conocen;* y lo que dijo el Apóstol: *Tomando venganza en llamas de fuego sobre los que desconocen a Dios.* Mas para que tengamos todos la ciencia y nadie diga: "Lo ignoré", "No lo vi", "No entendí", la voluntad humana es requerida donde se dice: *No seas sin entendimiento como el caballo y como el mulo,* siquier mala aparezca en aquellas palabras de los Proverbios: *No con sólo palabras se corrige el esclavo, porque entiende bien; pero de obedecer, nada.* Mas cuando el hombre dice: "No puedo obedecer, pues me vence mi concupiscencia", ya excusa por ignorancia no tiene ni defiende a Dios en su corazón, sino que conoce el mal en sí mismo y se duele; a quien, con todo, dice el Apóstol: *No te dejes vencer del mal, antes vence al mal con el bien.* Y, ciertamente, a quien se dice *No te dejes,* supónesele, sin duda, el árbitro de su voluntad. El querer y no querer, cosa es de propia voluntad.

CAPÍTULO IV

6. Pero es de temer que todos estos divinos testimonios a favor del libre albedrío y cualesquiera otros, que, por cierto, son muchísimos, se interpreten en forma de no dejar lugar ninguno al auxilio y gracia de Dios en orden a la vida piadosa y honesto peregrinar, recompensados con premio eterno, y que el hombre miserable se gloríe en sí y no en el Señor y en sí ponga la esperanza de bien vivir cuando bien vive y bien obra, o mejor así lo cree, incurriendo por ello en la maldición del profeta Jeremías, que dice: *Maldito el hombre que en el hombre pone su confianza y de la carne de su brazo hace su apoyo y aleja su corazón de Yavé.* Entended, hermanos, este profético testimonio. Pues porque no

telligite, fratres, hoc propheticum testimonium. Quia enim non dixit propheta: "Maledictus homo qui spem habet in se ipso", posset alicui videri ideo dictum esse: "Maledictus homo qui spem habet in homine", ut nemo habeat spem in altero homine, sed in se. Ut ergo ostenderet sic se admonuisse hominem, ut nec in se ipso haberet spem; propterea cum dixisset: *Maledictus homo qui spem habet in homine,* mox addidit: *et firmat carnem brachii sui.* Brachium pro potentia posuit operandi. In nomine autem carnis intelligenda est humana fragilitas. Ac per hoc firmat carnem brachii sui, qui potentiam fragilem atque invalidam, id est humanam, sibi sufficere ad bene operandum putat, nec adiutorium sperat a Domino. Propterea subiecit[a]: *et a Domino discedit cor eius.* Talis est haeresis pelagiana, non antiqua, sed ante non multum tempus exorta; contra quam haeresim cum fuisset diutius disputatum, etiam ad concilia episcopalia novissima necessitate perventum est; unde vobis, non quidem omnia, sed tamen aliqua legenda direxi. Nos ergo ad bene operandum spem non habeamus in homine, firmantes carnem brachii nostri, nec a Domino discedat cor nostrum; sed ei dicat: *Adiutor meus esto, ne derelinquas me, neque despicias me, Deus salutaris meus*[2].

7. Proinde, charissimi, sicut superioribus testimoniis sanctarum Scripturarum probavimus, ad bene vivendum et recte agendum esse in homine liberum voluntatis arbitrium; sic etiam de gratia Dei, sine qua nihil boni agere possumus, quae sint divina testimonia videamus. Ac primum de ipsa vestra professione aliquid dicam. Neque enim congregaret vos ista societas, in qua continenter vivitis[b], nisi voluptatem coniugalem contemneretis. Hinc autem Domino loquenti cum dixissent discipuli: *Si talis est causa hominis cum uxore, non expedit nubere,* respondit eis: *Non omnes capiunt verbum hoc, sed quibus datum est*[3]. Numquid non liberum arbitrium Timothei est exhortatus Apostolus dicens: *Contine te ipsum?*[4] Et in hac re potestatem voluntatis ostendit, ubi ait: *Non habens necessitatem, potestatem autem habens suae voluntatis, ut servet virginem suam.* Et tamen: *Non omnes capiunt verbum hoc, sed quibus datum est.* Quibus enim non est datum, aut nolunt, aut non implent quod volunt; quibus autem datum est, sic volunt ut impleant quod volunt. Itaque, ut hoc verbum, quod non ab omnibus

[2] Ps. 26, 9.
[3] Mt. 19, 10-11.
[4] Tim. 5, 22.

[a] Editi, *Propter hoc enim subiecit.* Antiquissimus Corbeiensis codex et quidam alii Mss., *propterea subiecit.*
[b] Corbeiensis codex ante nongentos vel mille annos scriptus, *continentes vivitis.*

dijo el profeta: "Maldito sea el hombre que pone la esperanza en sí mismo", podría parecer a alguno que fué dicho: "Maldito sea el hombre que pone la esperanza en el hombre", para que nadie confíe en otro sino en sí. Para mostrar, pues, que ni en sí ni en otro debe poner el hombre su esperanza, tras haber dicho: *Maldito sea el hombre que confía en el hombre,* añade: *y de la carne de su brazo hace su apoyo.* Brazo significa la facultad de obrar, y por carne, la humana fragilidad hemos de entender. Y así, hace apoyo de la carne de su brazo quien para bien obrar fía de su frágil y deleznable poder humano y no espera el auxilio de Dios. Y por eso añadió: *y aleja su corazón de Yavé.* Tal es la moderna herejía pelagiana, que, después de haberla mucho combatido, por muy recientes exigencias ante concilios episcopales ha sido presentada. Fué ésta la razón de haberos enviado algo para que lo leyerais. Nosotros, pues, para bien obrar, no fiamos del hombre, ni hacemos apoyo de la carne de nuestro brazo, ni nuestro corazón de Dios se aparta, sino más bien al Señor decimos: *Sé mi socorro, no me rechaces ni me abandones, ¡oh Dios, mi salvador!*

7. Por tanto, carísimos, como para bien vivir y obrar con rectitud probamos el libre albedrío en el hombre por los citados testimonios de las santas Escrituras, veamos ahora cuáles abonan la gracia de Dios, sin la que nada de bueno podemos hacer. Y en primer lugar, os diré algo de vuestra misma profesión, porque no estaríais reunidos en esta sociedad viviendo en pureza si no hubieseis despreciado el placer conyugal. De aquí que al decir los discípulos al Señor, que estaba enseñando: *Si tal es la condición del hombre y la mujer, es preferible no casarse,* respondióles: *No todos entienden esto, sino aquellos a quienes ha sido dado.* ¿No exhortaba el Apóstol a la libre voluntad de Timoteo cuando le decía: *Vive en continencia?* Y en punto a esto, mostró el poder de la voluntad cuando dijo: *No necesitado, sino libre y de voluntad, determina guardar virgen a su hija.* Y, sin embargo, *No todos entienden esto, sino aquellos a quienes ha sido dado.* Los demás, o no quieren o no llegan a realizar lo que quieren; mas aquellos a quienes es dado, quieren de tal manera, que cumplen su deseo. El que, por tanto, sea

capitur, ab aliquibus capiatur, et Dei donum est, et liberum arbitrium.

8. De ipsa quoque pudicitia coniugali nempe Apostolus ait: *Quod vult faciat, non peccat si nubat*[5]; et tamen etiam hoc Dei donum est, dicente Scriptura: *A Domino iungitur mulier viro*[6]. Ideo Doctor Gentium et pudicitiam coniugalem per quam non fiunt adulteria, et perfectiorem continentiam per quam nullus concubitus quaeritur, sermone suo commendans, et hoc et illud donum Dei esse monstravit, scribens ad corinthios, et admonens coniuges ne se invicem fraudent; quos cum admonuisset, adiecit: *Vellem autem omnes homines esse sicut et me ipsum,* quia utique ipse ab omni concubitu continebat; et continuo subiunxit: *Sed unusquisque proprium donum habet a Deo; alius sic, alius autem sic*[7]. Numquid tam multa quae praecipiuntur in lege Dei ne fornicationes et adulteria committantur, indicant aliud quam liberum arbitrium? Neque enim praeciperentur, nisi homo haberet propriam voluntatem, qua divinis praeceptis obediret. Et tamen Dei donum est, sine quo servari castitatis praecepta non possunt. Unde ait ille in libro Sapientiae: *Cum scirem quia nemo esse potest continens nisi Deus det; et hoc ipsum erat sapientiae, scire cuius esset hoc donum*[8]. Ut autem ista non serventur castitatis sancta mandata, *unusquisque tentatur a concupiscentia sua abstractus et illectus*[9]. Ubi si dixerit: "Volo servare, sed vincor a concupiscentia mea", respondet Scriptura libero eius arbitrio, quod iam superius dixi: *Noli vinci a malo, sed vince in bono malum.* Quod tamen ut fiat, adiuvat gratia, quae nisi adiuverit, nihil lex erit nisi virtus peccati. Augetur enim concupiscentia, et maiores vires accipit lege prohibente, nisi adiuvet spiritus gratiae. Hoc est quod dicit ille ipse Doctor Gentium: *Aculeus autem mortis est peccatum; virtus vero peccati lex.* Ecce unde dicit homo: "Volo legis servare mandatum, sed virtute concupiscentiae meae vincor". Et cum voluntas eius convenitur, et dicitur: "Noli vinci a malo", quid ei prodest, nisi gratia succurrente fiat? Quod ipse Apostolus secutus adiunxit; nam cum dixisset: *virtus peccati lex,* continuo subiecit: *Gratias autem Deo, qui dat nobis victoriam per Dominum nostrum Iesum Christum*[10]. Ergo et victoria qua peccatum vincitur, nihil aliud est quam donum Dei, in isto certamine adiuvantis liberum arbitrium.

9. Propter quod dicit et caelestis Magister: *Vigilate et orate, ne intretis in tentationem*[11]. Ergo unusquisque contra

[5] 1 Cor. 7, 37-36.
[6] Prov. 19, 14.
[7] 1 Cor. 7, 7.
[8] Sap. 8, 21.
[9] Iac. 1, 14.
[10] 1 Cor. 15, 56-57.
[11] Mt. 26, 41.

por algunos entendido esto, que no lo es por todos, gracia de Dios es y libre albedrío.

8. De la misma honestidad conyugal también dijo el Apóstol: *Haga lo que quiera, no peca; que la case;* y con todo, también esto es gracia de Dios, pues dice la Escritura: *Por Dios la mujer se une a su marido.* Por eso, el Doctor de las Gentes mostró ser gracia de Dios la honestidad conyugal, cuya virtud evita los adulterios, y la más perfecta continencia, que ninguna unión busca, recomendando ambas con sus palabras y aconsejando a los cónyuges que no se engañen; y cuando lo hubo hecho, añadió a los corintios: *Quisiera yo que todos fuesen como yo,* quien por cierto se abstenía de toda unión; y a seguida escribe: *Pero cada uno tiene de Dios su propia gracia, éste una, aquél otra.* ¿Acaso tantos preceptos divinos, en evitación de fornicaciones y adulterios, prueban otra cosa sino la libertad de albedrío? No se mandaría todo eso si el hombre no tuviese propia voluntad con que obedecer a Dios. Y, sin embargo, don suyo es, sin el que observar los preceptos de pureza no se puede. Por eso, en el libro de la Sabiduría está escrito: *Conociendo que nadie puede ser casto si Dios no se lo da y que era parte de la sabiduría conocer de quién es el don.* Mas para que estos santos mandatos de pureza no se cumplan, *cada uno es tentado por sus propias concupiscencias, que le atraen y seducen.* Y si alguien dijera: "Quiero guardar mi pureza, pero me vence mi pasión", la Escritura le respondería como antes con el libre albedrío: *No te dejes vencer del mal, antes vence el mal con el bien.* Y para lograr esto, la gracia de Dios ayuda, porque si falta, nada será la ley y todo el poder del pecado, porque la concupiscencia crece y se vigoriza con la ley prohibente si el espíritu de la gracia no nos ayuda. Esto es lo que dice el mismo Apóstol de las Gentes: *El aguijón de la muerte es el pecado, y la fuerza del pecado, la ley.* Diga, pues, el hombre: "Quiero cumplir la ley, pero la fuerza de mi concupiscencia me puede". Y cuando a su voluntad se apela y se le dice: "No te dejes vencer del mal", ¿qué le aprovechará esto, si le falta la gracia auxiliadora? Es el pensamiento del Apóstol; porque habiendo escrito: *la fuerza del pecado es la ley,* añadió en seguida: *Pero gracias sean dadas a Dios, que nos da la victoria por nuestro Señor Jesucristo.* Luego la victoria sobre el pecado es don de Dios que ayuda a la libre voluntad en este combate.

9. Por todo ello, dice el Maestro celestial: *Vigilad y orad para que no caigáis en la tentación.* Por tanto, orar debe cada uno luchando contra su concupiscencia, para que no

suam concupiscentiam dimicans oret, ne intret in tentationem, id est, ne sit ab illa abstractus et illectus. Non autem intrat in tentationem, si voluntate bona vincat concupiscentiam malam. Nec tamen sufficit arbitrium voluntatis humanae, nisi a Domino victoria concedatur oranti, ne intret in tentationem. Quid vero evidentius quam Dei ostenditur gratia, ubi quod oratur accipitur? Si enim dixisset Salvator noster: "Vigilate, ne intretis in tentationem", admonuisse tantummodo videretur hominis voluntatem; cum vero addidit *et orate*, ostendit Deum adiuvare, ne intretur in tentationem. Dictum est libero arbitrio: *Fili, noli deficere a disciplina Domini* [12]; et Dominus dixit: *Ego rogavi pro te, Petre, ne deficiat fides tua* [13]. Homo ergo [c] gratia iuvatur, ne sine causa voluntati eius iubeatur.

CAPUT V

10. Cum dicit Deus: *Convertimini ad me, et convertar ad vos* [1], unum horum videtur esse nostrae voluntatis; id est, ut convertamur ad eum; alterum vero ipsius gratiae, id est, ut etiam ipse convertatur ad nos. Ubi possunt putare pelagiani suam obtinere sententiam, qua dicunt, gratiam Dei secundum merita nostra dari. Quod quidem in Oriente, hoc est, in provincia Palaestina, in qua est civitas Ierusalem, cum ipse Pelagius ab episcopis audiretur, affirmare non ausus est. Nam inter caetera quae illi obiecta sunt, et hoc obiectum est, quod diceret, gratiam Dei secundum merita nostra dari: quod sic alienum est a catholica doctrina et inimicum gratiae Christi, ut nisi hoc obiectum sibi anathemasset [a], ipse inde anathematus exisset [b]. Sed fallaciter eum anathemasse, posteriores eius indicant libri, in quibus omnino nihil aliud defendit, quam gratiam Dei secundum merita nostra dari. Talia ergo de Scripturis colligunt, quale est hoc unum quod paulo ante dixi: *Convertimini ad me, et convertar ad vos*, ut secundum meritum conversionis nostrae ad Deum, detur gratia eius, in qua ad nos et ipse convertitur. Nec attendunt qui hoc sentiunt, quia nisi donum Dei esset etiam ipsa ad Deum nostra conversio, non ei diceretur:

[12] Prov. 3, 11.
[13] Lc. 22, 32.
[1] Zach. 1, 3.

[c] Corbeiensis Mss., *enim*.
[a] Editi, *anathematizasset;* et infra, *anathematizatus, anathematizasse.* At. Mss. antiquiores, *anathemasset, anathematus, anathemasse.*
[b] Vide librum *De gestis Pelagii*, n. 30-37.

caiga en la tentación, es decir, para que ni le atraiga ni seduzca su pasión. No caerá en la tentación si con voluntad buena vence la concupiscencia mala. Mas, con todo, no basta la libre voluntad humana, a menos que la victoria sea por Dios concedida a quien ora para no caer en la tentación. ¿Qué se manifestará más patente que la gracia de Dios cuando se recibe lo que se ha suplicado? Porque si nuestro Salvador dijera: "Vigilad para no caer en la tentación", parecería sólo haber avisado a la voluntad humana; pero al añadir *y orad*, manifestó que Dios ayuda para no caer en la tentación. Dicho fué al libre albedrío: *No desdeñes, hijo mío, las lecciones de tu Dios;* y el Señor dijo: *Yo he rogado por ti, Pedro, para que no desfallezca tu fe.* Es, por consiguiente, el hombre por la gracia ayudado, para que no sin causa su voluntad sea imperada.

CAPÍTULO V

10. Cuando Dios dice: *Volveos a mí, y yo me volveré a vosotros*, parece que una de estas proposiciones pertenece a nuestra voluntad—que nos volvamos a El—; y la otra, en cambio, corresponde a la gracia—que El se vuelva a nosotros—. Y podrían los pelagianos en ellas ver su pensamiento, en cuya virtud afirman que la gracia de Dios se nos confiere según nuestros méritos. Lo que ciertamente Pelagio no se atrevió a sostener en Jerusalén de Palestina cuando fué oído por los obispos. Porque, entre otras cosas que se le reprocharon allí, fué el afirmar que la gracia de Dios se nos confiere según nuestros méritos, lo que es tan ajeno y contrario de la doctrina católica y de la gracia de Cristo, que si él no hubiese detestado tal proposición, de allí saliera excomulgado. Pero la detestó con falsía, toda vez que sus libros posteriores, en los que no defiende otra cosa, muestran que la gracia de Dios se nos da según nuestros méritos. Tales pensamientos los coligen de testimonios sagrados, como el aducido al principio de este capítulo: *Volveos a mí, y yo me volveré a vosotros*, como si el mérito de nuestra conversión a Dios fuese la medida de la gracia, por lo que el Señor se vuelve a nosotros. Y no reparan los que tal piensan que, si nuestra conversión a Dios no fuese gracia suya, no le diríamos: *Dios de las virtudes, vuélvenos a ti;* y *Dios, tú,*

Deus virtutum, converte nos[2]; et *Deus, tu convertens vivificabis nos;* et *Converte nos, Deus sanitatum nostrarum*[3]; et huiusmodi alia, quae commemorare longum est. Nam et venire ad Christum, quid est aliud nisi ad eum credendo converti? Et tamen ait: *Nemo potest venire ad me nisi datum fuerit ei a Patre meo*[4].

11. Item quod scriptum est in libro secundo Paralipomenon: *Dominus vobiscum, cum vos estis cum eo, et si quaesieritis eum, invenietis; si autem reliqueritis eum, derelinquet vos*[5], manifestat quidem voluntatis arbitrium. Sed illi qui dicunt gratiam Dei secundum merita nostra dari, ista testimonia sic accipiunt, ut dicant meritum nostrum in eo esse, quod sumus cum Deo; eius autem gratiam secundum hoc meritum dari, ut sit et ipse nobiscum. Item meritum nostrum in eo esse, quod quaerimus eum; et secundum hoc meritum dari eius gratiam, ut inveniamus eum. Et in libro primo quod dictum est: *Et tu, Salomon, fili mi, cognosce Deum, et servi ei in corde perfecto et anima volente; quia omnia corda scrutatur Dominus, et omnem cogitationem mentium novit; si quaesieris eum, invenietur tibi; et si dimiseris eum, repellet te in perpetuum*[6], declarat voluntatis arbitrium. Sed illi in eo ponunt meritum hominis, quod dictum est: *Si quaesieris eum;* et secundum hoc meritum dari gratiam, in eo quod dictum est[c] *invenietur tibi;* et omnino laborant, quantum possunt, ostendere gratiam Dei secundum merita nostra dari; hoc est, gratiam non esse gratiam. Quibus enim secundum meritum redditur, *non imputatur merces secundum gratiam, sed secundum debitum,* sicut apertissime dicit Apostolus[7].

12. Meritum enim fuit quidem in apostolo Paulo, sed malum, quando persequebatur Ecclesiam, unde dicit: *Non sum idoneus vocari apostolus, quia persecutus sum Ecclesiam Dei.* Cum ergo haberet hoc meritum malum, redditum est ei bonum pro malo; ideoque secutus adiunxit: *Sed gratia Dei sum id quod sum.* Atque ut ostenderet et liberum arbitrium, mox addidit: *Et gratia eius in me vacua non fuit, sed plus omnibus illis laboravi.* Hoc enim liberum arbitrium hominis exhortatur et in aliis, quibus dicit: *Rogamus ne in vacuum gratiam Dei suscipiatis*[8]. Utquid enim eos rogat, si gratiam sic susceperunt, ut propriam perderent voluntatem? Tamen ne ipsa voluntas sine gratia Dei putetur boni aliquid posse, continuo cum dixisset: *Gratia eius in me vacua non fuit,*

[2] Ps. 79, 8.
[3] Ps. 84, 7, 5.
[4] Io. 6, 66.
[5] 2 Par. 15, 2.
[6] 1 Par. 28, 9.
[7] Rom. 4, 4.
[8] 2 Cor. 6, 1.

[c] In editis exciderant illa verba, *si quaesieris eum; et secundum hoc meritum dari gratiam, in eo quod dictum est,* quae huc revocantur ex Mss.

convirtiéndonos a ti, nos vivificarás; y *Vuélvenos a ti, Dios de nuestra salud;* y muchísimos otros que sería largo enumerar. Porque el venir a Cristo, ¿qué otra cosa es sino volver a El por la fe? Y con todo, dijo Jesús: *Nadie puede venir a mí si el Padre no le trae.*

11. Y también lo que está escrito en el libro segundo de los Paralipómenos: *Dios está con vosotros cuando vosotros estáis con El; si vosotros le buscáis, le hallaréis; pero si vosotros le abandonáis, El os abandonará a vosotros,* manifiesta el libre albedrío. Mas los que aseguran que la gracia de Dios se nos confiere según nuestros méritos, interpretan estos testimonios de manera que nuestro mérito lo ponen en el estar con Dios y que, según este mérito, se nos da la gracia de estar él con nosotros. De manera análoga, nuestro mérito reside en buscar a Dios, y por este mérito se nos da la gracia de encontrarle. Y lo que en el primer libro de los Paralipómenos se dice: *Y tú, Salomón, hijo mío, conoce al Dios de tu padre y sírvele con corazón perfecto y ánimo generoso, porque Dios escudriña los corazones de todos y penetra todos los designios y todos los pensamientos. Si tú le buscas, le hallarás; mas si le dejas, te rechazará para siempre,* manifiesta también el libre albedrío. Mas los pelagianos ponen el mérito del hombre en las palabras *Si tú le buscas;* y según este mérito, se confiere la gracia de *le hallarás;* y se esfuerzan cuanto pueden por probar que la gracia de Dios se nos da según nuestros méritos o, lo que es lo mismo, que la gracia no es gracia, porque a quienes gracia se da según el mérito, *no se les computa el salario como gracia, sino como deuda,* cual con toda claridad lo dice el Apóstol.

12. Mérito, pero malo, fué en el apóstol San Pablo el perseguir a la Iglesia, por lo que dijo: *No soy digno de ser llamado apóstol, pues perseguí a la Iglesia de Dios.* Teniendo, pues, este mérito malo, devolviósele bien por mal, y, en consecuencia, siguió escribiendo: *Mas por la gracia de Dios soy lo que soy.* Y para poner en claro el libre albedrío añadió: *Y la gracia que me confirió no ha sido estéril, antes he trabajado más que todos ellos.* Y este libre albedrío lo exhorta en otros lugares, donde dice: *Os exhortamos a que no recibáis en vano la gracia de Dios.* ¿Para qué, pues, los exhorta, si al recibir la gracia de Dios perdieron la propia voluntad? Mas para que no se crea que la misma voluntad hacer puede algo de bueno, de seguida cuando dijo: *Su gracia no fué en mí estéril, antes he trabajado más que todos ellos,* añadió: *Pero no yo, sino la gracia de Dios conmigo;* es decir, no sólo yo, sino Dios conmigo; y por ello, ni la

sed plus omnibus illis laboravi, subiunxit atque ait: *Non ego autem, sed gratia Dei mecum* [9]; id est, non solus, sed gratia Dei mecum; ac per hoc, nec gratia Dei sola nec ipse solus, sed gratia Dei cum illo. Ut autem de caelo vocaretur, et tam magna efficacissima vocatione converteretur [10], gratia Dei erat sola, quia merita eius erant magna, sed mala. Denique, et alibi dicit ad Timotheum: *Collabora Evangelio secundum virtutem Dei salvos nos facientis et vocantis vocatione sua sancta; non secundum opera nostra, sed secundum suum propositum et gratiam, quae data est nobis in Christo Iesu* [11]. Item merita sua, sed mala commemorans dicit: *Fuimus enim stulti et nos aliquando et increduli, errantes, servientes desideriis et voluptatibus variis, in malitia et invidia agentes, abominabiles, invicem odio habentes.* Quid istis tam malis meritis nisi poena utique debebatur? Sed Deo reddente bona pro malis, per gratiam quae non secundum merita nostra datur, factum est quod deinde subiungit et dicit: *Cum autem benignitas et humanitas illuxit Salvatoris nostri Dei, non ex operibus iustitiae quae fecimus nos, sed secundum suam misericordiam, salvos nos fecit per lavacrum regenerationis et renovationis Spiritus Sancti, quem ditissime effudit super nos per Iesum Christum Salvatorem nostrum, ut iustificati ipsius gratia, haeredes efficiamur secundum spem vitae aeternae* [12].

CAPUT VI

13. His et talibus testimoniis divinis probatur, gratiam Dei non secundum merita nostra dari; quandoquidem non solum nullis bonis, verum etiam multis meritis malis praecedentibus videmus datam, et quotidie dari videmus. Sed plane cum data fuerit, incipiunt esse etiam merita nostra bona, per illam tamen; nam si se illa subtraxerit, cadit homo, non erectus, sed praecipitatus libero arbitrio. Quapropter nec quando coeperit homo habere merita bona, debet sibi tribuere illa, sed Deo, cui dicitur in Psalmo: *Adiutor meus esto, ne derelinquas me* [1]. Dicendo *ne derelinquas me,* ostendit quia si derelictus fuerit, nihil boni valet ipse per se; unde et ille ait: *Ego dixi in abundantia mea, non movebor in aeternum.* Putaverat enim suum fuisse bonum, quod ei sic abundabat, ut non moveretur; sed ut ostenderetur illi, cuius

---

[9] 1 Cor. 15, 9-10.
[10] Act. 9.
[11] 2 Tim. 1, 8-9.
[12] Tit. 3, 3-7.
[1] Ps. 26, 9.

gracia de Dios sola ni él solo, sino la gracia de Dios con él. Y para que fuese llamado con voz celestial y con tan eficaz conversión a Dios volviese, sólo la gracia de Dios intervino, porque sus méritos muy grandes eran, pero malos. Finalmente, en otro lugar dice a Timoteo: *Soporta con fortaleza los trabajos por causa del Evangelio en el poder de Dios, que nos salvó y nos llamó con vocación santa; no en virtud de nuestras obras, sino en virtud de su propósito y de la gracia, que nos fué dada en Cristo Jesús.* Y también recordando sus méritos, pero malos, dice: *Pues nosotros fuimos también alguna vez necios, desobedientes, extraviados, esclavos de toda serie de concupiscencias y placeres, viviendo en la maldad y en la envidia, dignos de odio y aborreciéndonos unos a otros.* ¿Qué se debía a estos méritos malos sino el castigo? Pero volviendo el Señor bien por mal, en gracia que se nos confiere no según nuestros méritos, aconteció lo que luego cuenta: *Mas cuando apareció la bondad y el amor de Dios, nuestro Salvador, hacia los hombres no por las obras justas que nosotros hubiéramos hecho, sino por su misericordia, nos salvó mediante el lavatorio de la regeneración y renovación del Espíritu Santo, que abundantemente derramó sobre nosotros por Jesucristo nuestro Salvador, a fin de que, justificados por su gracia, seamos herederos de la vida eterna, según nuestra esperanza.*

CAPÍTULO VI

13. Por estos y otros semejantes testimonios queda probado que la gracia de Dios no se nos confiere según nuestros méritos. Es más: a veces hemos visto y diariamente lo vemos que la gracia de Dios se nos da no sólo sin ningún mérito bueno, sino con muchos méritos malos por delante. Pero cuando nos es dada, ya comienzan nuestros méritos a ser buenos por su virtud; porque, si llegare a faltar, cae el hombre, no sostenido, sino precipitado por su libre albedrío. Por eso, cuando el hombre comenzare a tener méritos buenos, no debe atribuírselos a sí mismo, sino a Dios, a quien decimos en el Salmo: *Sé mi socorro, no me abandones.* Al decir *no me abandones* manifiesta que, si abandonado fuera, nada bueno por sí hacer podría; por lo que dijo aquél: *Yo dije en mi fortuna: no seré jamás conmovido.* Y juzgó ser suyo todo el bien que tanto le abundaba hasta no temer ser conmovido. Mas a fin de que entendiese de quién

esset illud[a], de quo tanquam suo coeperat gloriari, paululum gratia deserente[b] admonitus dicit: *Domine, in voluntate tua praestitisti decori meo virtutem; avertisti autem faciem tuam a me, et factus sum conturbatus*[2]. Ideo, necessarium est homini, ut gratia Dei non solum iustificetur impius, id est, ex impio fiat iustus, cum redduntur ei bona pro malis; sed etiam cum fuerit iam iustificatus ex fide, ambulet cum illo gratia, et incumbat super ipsam ne cadat. Propter hoc scriptum est in Cantico Canticorum de ipsa Ecclesia: *Quae est ista quae ascendit dealbata, incumbens super fratruelem suum?*[3] Dealbata est enim quae per se ipsam alba esse non posset. Et a quo dealbata est, nisi ab illo, qui per prophetam dicit: *Si fuerint peccata vestra ut phoenicium, sicut nivem dealbabo?*[4] Quando ergo dealbata est, nihil boni merebatur; iam vero alba facta, bene ambulat; sed si super eum a quo dealbata est, perseveranter incumbat. Propter quod et ipse Iesus, super quem incumbit dealbata, dixit discipulis suis: *Sine me nihil potestis facere*[5].

14. Ergo redeamus ad apostolum Paulum, quem certe invenimus sine ullis meritis bonis, imo cum multis meritis malis, Dei gratiam consecutum reddentis bona pro malis, videamus quid dicat sua iam propinquante passione, scribens ad Timotheum: *Ego enim iam immolor,* inquit, *et tempus resolutionis meae instat. Bonum certamen certavi, cursum consummavi, fidem servavi.* Ista utique iam merita sua bona commemorat; ut post bona merita consequatur coronam, qui post merita mala consecutus est gratiam. Denique attendite quid sequatur: *Superest,* inquit, *mihi corona iustitiae, quam reddet mihi Dominus in illa die iustus Iudex*[6]. Cui redderet coronam iustus Iudex si non donasset gratiam misericors pater? Et quomodo esset ista corona iustitiae, nisi praecessisset gratia quae iustificat impium? Quomodo ista debita redderetur, nisi prius illa gratuita donaretur?

15. Sed cum dicunt pelagiani hanc esse solam non secundum merita nostra gratiam, qua homini peccata dimittuntur; illam vero quae datur in fine, id est, aeternam vitam, meritis nostris praecedentibus reddi; respondendum est eis. Si enim merita nostra sic intelligerent, ut etiam ipsa dona Dei esse cognoscerent, non esset reprobanda[c] ista sententia; quoniam vero merita humana sic praedicant, ut ea ex semetipso habere hominem dicant, prorsus rectissime re-

[2] Ps. 29, 7-8.
[3] Cant. 8, 5.
[4] Is. 1, 18.
[5] Io. 15, 5.
[6] 2 Tim. 4, 6-8.

[a] Editi, *cuius esset illud bonum.* Abest, *bonum,* a plerisque Mss.
[b] Editi, *gratia Dei deserente.* Abest, *Dei,* etiam a plerisque Mss.
[c] Mss. Vaticani, Gallici et Belgici, *reproba.*

era aquella fortuna de la que se gloriaba, apartada nada más un poquito la gracia, y así advertido, dice: *Pues tú, Señor, por tu benevolencia, me asegurabas honor y poderío. Apenas escondiste tu rostro, fuí conturbado.* Por tanto, necesario es al hombre que por la gracia de Dios no sólo de impío sea hecho justo, cuando a cambio de sus méritos malos se le devuelven buenos, sino que cuando ya por la fe está justificado, menester es que en la gracia viva y en ella se apoye para no caer. Por eso se escribió de la Iglesia en el Cantar de los Cantares: *¿Quién es esta que sube blanqueada, reclinándose sobre su amado?* Blanqueada es la que por sí misma no puede ser blanca. ¿Y quién la ha blanqueado sino aquel que por el profeta dice: *Aunque vuestros pecados fuesen como la grana, quedarían como la nieve?* Cuando, pues, fué blanqueada, nada bueno merecía. Ya blanqueada, vive bien, si de continuo se apoya en aquel que la blanqueó. Por lo cual el mismo Jesús, sobre el que blanqueada se reclina, dijo a sus discípulos: *Sin mí nada podéis hacer.*

14. Volvamos, pues, a Pablo el apóstol, que encontramos sin mérito alguno bueno y sí con muchos méritos malos. Pero, conseguido que hubo la gracia de Dios, veamos qué dice escribiendo a Timoteo cuando ya se le acercaba su pasión: *Cuanto a mí, a punto estoy de derramarme en libación, siendo ya inminente el tiempo de mi partida. He combatido el buen combate, he terminado mi carrera, he guardado la fe.* Ahora ciertamente recuerda sus méritos buenos, para tras ellos lograr la corona quien tras los méritos malos logró la gracia. Por fin, reparad en lo que sigue: *Ya me está preparada la corona de la justicia que me otorgará aquel día el Señor, justo Juez.* ¿A quién dará la corona el justo Juez si no hubiese antes dado la gracia como padre misericordioso? Y ¿cómo había de ser ésta corona de justicia si no precediera la gracia que justifica al impío? ¿Cómo se devolverían estas cosas debidas si antes no se dieran aquéllas gratuitas?

15. Mas porque los pelagianos dicen que sólo la gracia, por la que se perdonan los pecados, no es según nuestros méritos, pero que, en cambio, aquella gracia final, la vida eterna, se nos da por nuestros méritos, fuerza es que les contestemos. Si nuestros méritos los entendiesen de manera que vieran en ellos dones también de Dios, no habría por qué rechazar tal sentir; pero como entienden los méritos humanos de modo que el hombre por sí mismo los adquie-

spondet Apostolus: *Quis enim te discernit? Quid autem habes quod non accepisti? Si autem et accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?* [7] Prorsus talia cogitanti verissime dicitur: "Dona sua coronat Deus, non merita tua; si tibi a te ipso, non ab illo sunt merita tua." Haec enim si talia sunt, mala sunt; quae [d] non coronat Deus: si autem bona sunt, Dei dona sunt, quia sicut dicit apostolus Iacobus: *Omne datum optimum et omne donum perfectum desursum est, descendens a Patre luminum* [8]. Unde dicit et Ioannes, praecursor Domini: *Non potest homo accipere quidquam nisi fuerit ei datum de caelo* [9]; utique de caelo, unde etiam venit Spiritus Sanctus, quando Iesus ascendit in altum, captivavit captivitatem, dedit dona hominibus [10]. Si ergo ei dona sunt bona merita tua, non Deus coronat merita tua tanquam merita tua, sed tanquam dona sua.

CAPUT VII

16. Proinde consideremus ipsa merita apostoli Pauli, quibus dixit coronam iustitiae [a] redditurum iudicem iustum, et videamus utrum merita ipsius tanquam ipsius, id est, ex ipso illi comparata, an dona sint Dei. *Bonum,* inquit, *certamen certavi, cursum consummavi, fidem servavi.* Primo ista bona opera, si non ea praecessissent cogitationes bonae, nulla essent. Attendite itaque quid de ipsis cogitationibus dicat: ait enim scribens ad Corinthios: *Non quia idonei sumus cogitare aliquid a nobis* [b], *tanquam ex nobismetipsis; sed sufficientia nostra ex Deo est* [1]. Deinde singula inspiciamus: *Bonum,* inquit, *certamen certavi.* Quaero qua virtute certaverit; utrum quae illi ex semetipso fuerit, an quae desuper data sit. Sed absit ut tantus doctor [c] ignoraverit legem Dei, cuius vox est in Deuteronomio: *Ne dicas in corde tuo: Fortitudo mea et potentia manus meae fecit mihi virtutem magnam hanc: sed memoraberis Domini Dei tui, quia ipse tibi dat fortitudinem facere virtutem* [2]. Quid autem prodest bonum certamen, nisi sequatur victoria? Et quis dat victoriam nisi ille de quo dicit ipse: *Gratias Deo qui dat nobis victoriam per Dominum nostrum Iesum Christum?* [3] Et alio loco cum com-

[7] 1 Cor. 4, 7.
[8] Iac. 1, 17.
[9] Io. 3, 27.
[10] Ps. 67, 19; Eph. 4, 8.
[1] 2 Cor. 3, 5.
[2] Deut. 8, 17-18.
[3] 1 Cor. 15, 57.

[d] Editio Am., *quae sunt;* Er. et Lov. quae *mala sunt.* In Mss. nec *sunt* additur; nec, *mala.*

[a] Edit., *dixit coronam redditurum;* omisso, *iustitiae* quod ex Mss. restituimus.

[b] Omnes Mss., *cogitare aliquid tanquam ex nobismetipsis;* omisso, *a nobis.*

[c] Am. Er. et plures Mss., *ut tantus Doctor Gentium ignoraverit,* etc.

ra, con toda razón responde el Apóstol: *¿Quién es el que a ti te hace preferible? ¿Qué tienes que no hayas recibido? Y si lo recibiste, ¿de qué te glorías como si no lo hubieras recibido?* A quien tal piensa, con suma razón se le dice: "Dios corona sus dones y no tus méritos, si éstos por ti y no por él son méritos." Si tales son, malos son y Dios no los corona; pero si son buenos, dones son de Dios, porque como dice el apóstol Santiago: *Todo buen don y toda dádiva perfecta viene de arriba, desciende del Padre de las luces.* Por lo que Juan, el precursor del Señor, dice también: *No debe el hombre tomarse nada si no le fuere dado del cielo;* ciertamente del cielo, de donde viene también el Espíritu Santo, porque, subiendo Jesús a las alturas, llevó cautiva la cautividad, repartió dones a los hombres. Si, por consiguiente, dones de Dios son tus buenos méritos, no corona el Señor tus méritos en cuanto méritos tuyos, sino en cuanto dones suyos.

CAPÍTULO VII

16. Por tanto, consideremos los méritos del apóstol San Pablo, por los que dijo había de darle una corona de justicia el justo Juez, y veamos si son suyos, es decir, por él adquiridos, o más bien son dones de Dios. *He combatido el buen combate, he terminado mi carrera, he guardado la fe.* En primer lugar, estas buenas obras serían nulas de no haber sido precedidas de pensamientos buenos. Reparad en lo que dice de estos pensamientos al escribir a los Corintios: *No que de nosotros seamos capaces de pensar algo como de nosotros mismos, que nuestra suficiencia viene de Dios.* Después veamos ya en particular: *He combatido el buen combate,* dice. Y pregunto yo con qué fuerza combatió, si con una que de sí mismo procediera o más bien con otra que de arriba le fuera dada. Pero ni pensar que tan excelso doctor ignorase la ley de Dios, cuya voz dice en el Deuteronomio: *No digas en tu corazón: mi fuerza y el poder de mi mano me ha dado esta riqueza; sino que te acordarás del Señor, Dios tuyo, que es quien te da poder para adquirirla.* Pero ¿de qué sirve un buen combate si no es coronado por la victoria? Y ¿quién da la victoria sino aquel de quien el mismo Apóstol dice: *Pero gracias sean dadas a Dios, que nos da la victoria por nuestro Señor Jesucristo?* Y en otro lugar, al

memorasset testimonium de Psalmo: *Quoniam propter te mortificamur tota die, deputati sumus velut oves occisionis*, subiecit atque ait: *Sed in his omnibus supervincimus per eum qui dilexit nos* [4]. Non ergo per nos, sed per eum qui dilexit nos. Deinde dixit: *Cursum consummavi*. Sed ille hoc dixit, qui alio loco dicit: *Igitur non volentis neque currentis, sed miserentis est Dei* [5]. Quae sententia nullo modo potest etiam sic converti ut dicatur: Non miserentis Dei, sed volentis et currentis, est hominis; quisquis enim hoc ausus fuerit dicere, aperte se ostendit Apostolo contradicere.

17. Postremo dixit: *Fidem servavi;* sed ille hoc dixit, qui alibi ait: *Misericordiam consecutus sum, ut fidelis essem* [6]. Non enim dixit: Misericordiam consecutus sum, quia fidelis eram; sed *ut fidelis essem;* hinc ostendens etiam ipsam fidem haberi nisi Deo miserante non posse, et esse donum Dei. Quod apertissime docet, dicens: *Gratia salvi facti estis per fidem, et hoc non ex vobis, sed Dei donum est*. Possent enim dicere: "Ideo accepimus gratiam, quia credidimus" [d]; tanquam sibi fidem tribuentes, gratiam Deo; propter hoc Apostolus cum dixisset: *per fidem; et hoc,* inquit: *non ex vobis, sed Dei donum est*. Rursus, ne dicerent suis operibus se donum tale meruisse, continuo subiecit: *Non ex operibus, ne forte quis extollatur* [7]. Non quia negavit aut evacuavit opera bona, cum dicat Deum unicuique reddere secundum opera eius [8], sed quia opera sunt ex fide, non ex operibus fides; ac per hoc ab illo sunt nobis opera iustitiae, a quo est ipsa fides, de qua dictum est: *Iustus ex fide vivit* [9].

18. Homines autem, non intelligentes, quod ait ipse Apostolus: *Arbitramur iustificari hominem per fidem sine operibus legis* [10], putaverunt eum dicere sufficere homini fidem, etiamsi male vivat et bona opera non habeat. Quod absit ut sentiret vas electionis, qui cum dixisset quodam loco: *In Christo enim Iesu neque circumcisio aliquid valet neque praeputium,* mox addidit: *sed fides quae per dilectionem operatur* [11]. Ipsa est fides quae fideles Dei separat ab immundis daemonibus: nam et ipsi, sicut dicit apostolus Iacobus, *credunt et contremiscunt* [12], sed non bene operantur. Non ergo habent istam fidem ex qua iustus vivit, id est, quae per dilectionem operatur, ut reddat ei Deus vitam aeternam secundum opera eius. Sed quia et ipsa bona opera nobis ex Deo sunt, a quo nobis et fides est, et dilectio, propterea idem ipse Doctor Gentium etiam ipsam vitam aeternam gratiam nuncupavit.

[4] Ps. 43, 22; Rom. 8, 36-37.
[5] Rom. 9, 16.
[6] 1 Cor. 7, 25.
[7] Eph. 2, 8-9.
[8] Rom. 2, 6.
[9] Hab. 2, 4.
[10] Rom. 3, 28.
[11] Gal. 5, 6.
[12] Iac. 2, 19.

[d] Sic Mss. Editi, *credimus*.

recordar el paso de aquel salmo: *Antes por tu causa nos entregan a la muerte cada día y somos tenidos por ovejas para el matadero,* añadió y dijo: *Mas en todas estas cosas vencemos por aquel que nos amó*. Luego no por nosotros, sino por aquel que nos amó. A continuación dice: *He terminado mi carrera*. Pero afirma aquí esto quien en otro lugar dijo: *Por consiguiente, no es del que quiere ni del que corre, sino de Dios, que tiene misericordia,* proposición que no puede convertirse de manera que diga: No de Dios, que tiene misericordia, sino del hombre, que quiere y que corre, porque quien se atreviere a decir tal, paladinamente contradice al Apóstol.

17. Por fin dijo: *He guardado mi fe;* y lo dijo quien en otro lugar escribió: *He obtenido del Señor la misericordia para que sea fiel*. No dijo: He conseguido la misericordia porque era fiel, sino *para que sea fiel,* probando así que la fe no puede poseerse sino por la misericordia de Dios y que es gracia suya. Lo que con todas las palabras enseña al decir: *Pues de gracia habéis sido salvados por la fe, y esto no os viene de vosotros, que es don de Dios*. Porque podrían decir: "Recibimos la gracia precisamente porque creímos", como atribuyéndose a sí la fe y la gracia a Dios; y por ello, habiendo dicho el Apóstol: *por la fe,* añadió: *y esto no os viene de vosotros, que es don de Dios*. Y de nuevo, para que no dijeran haber tal don merecido por sus obras, escribió de seguida: *Esto no viene de las obras, para que nadie se glorie*. No porque negara o suprimiera las buenas obras cuando afirma que Dios ha de remunerar a cada uno según sus obras, sino porque las obras proceden de la fe y no la fe de las obras, y por eso nuestras obras de justicia provienen de aquel mismo de quien proviene la fe. De ésta está escrito: *El justo vive de la fe*.

18. Mas los hombres, no entendiendo lo que el mismo Apóstol dijo: *Sostenemos que el hombre es justificado por la fe sin las obras de la ley,* creyeron ser al hombre suficiente la fe siquier malviva y no cuente con buenas obras. Lo que en manera alguna pensó San Pablo, quien al decir: *Pues en Cristo Jesús ni vale la circuncisión ni vale el prepucio,* luego añade: *sino la fe actuada por la caridad*. Esta es la fe que separa a los fieles de los inmundos demonios, pues también éstos, como lo dice el apóstol Santiago, *creen y tiemblan,* pero no obran bien. No tienen, por tanto, esta fe, de la cual vive el justo y que obra por la caridad, de manera que Dios le confiere la vida eterna de acuerdo con sus obras. Y porque esas mismas obras buenas provienen de Dios igual que nuestra fe y nuestra caridad, por eso el Doctor de las Gentes gracia llamó a la vida eterna.

CAPUT VIII

19. Et[a] nascitur inde non parva quaestio, quae Domino donante solvenda est. Si enim vita aeterna bonis operibus redditur, sicut apertissime dicit Scriptura: *Quoniam Deus reddet unicuique secundum opera eius*[1], quomodo gratia est vita aeterna, cum gratia non operibus reddatur, sed gratis detur, ipso Apostolo dicente: *Ei qui operatur, merces non imputatur secundum gratiam, sed secundum debitum*[b]*?*[2] Et iterum: *Reliquiae*, inquit, *per electionem gratiae salvae factae sunt;* et mox addidit: *Si autem gratia, iam non ex operibus; alioquin gratia iam non est gratia*[3]. Quomodo est ergo gratia vita aeterna, quae ex operibus sumitur? An forte vitam aeternam non dixit Apostolus gratiam? Imo vero sic dixit ut negari omnino non possit; nec intellectorem acutum, sed tantummodo intentum desideret auditorem. Cum enim dixisset: *Stipendium peccati mors,* continuo subdidit: *Gratia autem Dei, vita aeterna, in Christo Iesu Domino nostro*[4].

20. Ista ergo quaestio nullo modo mihi videtur posse dissolvi nisi intelligamus et ipsa bona opera nostra quibus aeterna redditur vita, ad Dei gratiam pertinere, propter illud quod ait Dominus Iesus: *Sine me nihil potestis facere*[5]. Et ipse Apostolus cum dixisset: *Gratia salvi facti estis per fidem et hoc non ex vobis, sed Dei donum est; non ex operibus, ne forte quis extollatur,* vidit utique putare posse homines hoc ita dictum, qausi necessaria non sint opera bona credentibus, sed eis fides sola sufficiat; et rursus posse homines de bonis operibus extolli, velut ad ea facienda sibi ipsi sufficiant; mox itaque addidit: *Ipsius enim sumus figmentum, creati in Christo Iesu in operibus bonis, quae praeparavit Deus ut in illis ambulemus*[6]. Quid est hoc, quod cum Dei gratiam commendans dixisset, *non ex operibus, ne forte quis extollatur,* cur hoc dixerit rationem reddens: *Ipsius enim sumus,* inquit, *figmentum, creati in Christo Iesu in operibus bonis?* Quomodo ergo, *non ex operibus, ne forte quis extollatur?* Sed audi et intellige: *non ex operibus* dictum, tanquam tuis ex te ipso tibi existentibus, sed tanquam his in quibus te Deus finxit, id est, formavit et creavit, hoc enim ait: *Ipsius sumus figmentum, creati in Christo Iesu in*

[1] Mt. 16, 27.
[2] Rom. 4, 4.
[3] Rom. 11, 5-6.
[4] Rom. 6, 23.
[5] Io. 15, 5.
[6] Eph. 2, 8-10.

[a] Lov. *Sed;* Am. Er. et Mss., *et.*
[b] Am. Er. et plures Mss., *meritum.*

CAPÍTULO VIII

19. Y de aquí nace otro problema de no poca importancia, que, con la gracia de Dios, hemos de resolver. Si la vida eterna se da a las buenas obras, como con toda claridad lo dice la Escritura: *Porque Dios dará a cada uno según sus obras,* ¿cómo puede ser gracia la vida eterna, si la gracia no se da por obras, sino gratis, de acuerdo con el Apóstol: *Al que trabaja no se le computa el salario como gracia, sino como deuda?* Y en otro lugar: *En el presente tiempo ha quedado un resto en virtud de una elección graciosa;* y a continuación: *Pero si por gracia, ya no es por las obras, que en este caso la gracia ya no sería gracia.* ¿Cómo, pues, será gracia la vida eterna, si a las obras responde? ¿O es que quizá no llama gracia el Apóstol a la vida eterna? Es más: tan claramente lo dice, que es de todo punto innegable. Y no es que requiera esta cuestión un ingenio agudo. Basta sólo un oyente atento. Porque cuando dijo: *El salario del pecado es la muerte,* en seguida añadió: *pero el don de Dios es la vida eterna en nuestro Señor Jesucristo.*

20. Este problema, a mi parecer, sólo puede resolverse entendiendo que nuestras buenas obras, a las que se da la vida eterna, pertenecen también a la gracia de Dios, toda vez que nuestro Señor Jesucristo dice: *Sin mí nada podéis hacer.* Y el mismo Apóstol, al decir: *Pues de gracia habéis sido salvados por la fe, y esto no os viene de vosotros, es don de Dios. No viene de las obras, para que nadie se gloríe,* vió que los hombres podrían entender como no necesarias las obras y bastar sólo la fe, como también que los hombres podrían gloriarse por sus buenas obras, cual si a sí mismos se bastaran para realizarlas; y por eso añadió: *que hechura suya somos, creados en Cristo Jesús, para hacer buenas obras, que Dios de antemano preparó para que en ellas anduviésemos.* ¿Y qué significa, pues, esto, que, recomendando el Apóstol la gracia y asegurando que no proviene de las obras, a *fin de que nadie se gloríe,* da luego la razón y dice: *Hechura suya somos, creados en Cristo Jesús, para hacer buenas obras?* ¿Cómo, pues, *no por las obras, para que nadie se gloríe?* Pero repara y entiende: *no por las obras* como tuyas y de tu procedencia, sino como obras en las que el Señor te plasmó, es decir, te formó y creó, porque esto es lo que dice: *Hechura somos suya, creados en Cristo Jesús para hacer buenas obras,* no con la creación que dió vida a los

operibus bonis; non illa creatione qua homines facti sumus, sed ea de qua ille dicebat, qui utique iam homo erat: *Cor mundum crea in me, Deus*[7], et de qua dicit Apostolus: *Si qua igitur in Christo nova creatura, vetera transierunt; ecce facta sunt nova; omnia autem ex Deo*[8]. Fingimur ergo, id est, formamur et creamur *in operibus bonis,* quae, non praeparavimus nos, sed praeparavit Deus, ut in illis ambulemus. Itaque charissimi[c], si vita bona nostra nihil aliud est quam Dei gratia, sine dubio, et vita aeterna, quae bonae vitae redditur, Dei gratia est: et ipsa enim gratis datur, quia gratis data est illa cui datur. Sed illa cui datur, tantummodo gratia est; haec autem quae illi datur, quoniam praemium eius est, gratia est pro gratia, tanquam merces pro iustitia; ut verum sit, quoniam verum est, quia reddet unicuique Deus secundum opera eius.

CAPUT IX

21. Utrum autem legerimus in libris sanctis, "gratia pro gratia", forsitan quaeritis. Sed habetis evangelium secundum Ioannem tanta luce clarissimum, ubi Ioannes Baptista de Domino Christo dicit: *Nos autem ex plenitudine eius accepimus, et gratiam pro gratia*[1]. Ex eius itaque plenitudine accepimus pro modulo nostro tanquam particulas nostras ut bene vivamus, *sicut Deus partitus est mensuram fidei*[2]*;* quia *unusquisque proprium donum habet a Deo alius sic, alius autem sic*[3]*;* et ipsa est gratia; sed insuper accipiemus et gratiam pro gratia, quando nobis vita aeterna reddetur, de qua dixit Apostolus: *Gratia autem Dei vita aeterna in Christo Iesu Domino nostro,* cum prius dixisset: *Stipendium peccati, mors.* Merito enim stipendium, quia militiae diabolicae mors aeterna tanquam debitum redditur. Ubi cum posset dicere, et recte dicere, *Stipendium* autem iustitiae vita aeterna; maluit dicere: *Gratia autem Dei vita aeterna,* ut hinc intelligeremus, non pro meritis nostris Deum nos ad aeternam vitam, sed pro sua miseratione perducere. De quo in Psalmo dicit homo eius animae suae: *Qui coronat te in miseratione et misericordia*[4]. Numquid non corona bonis operibus redditur? Sed quia ipsa bona opera ille in bonis operatur[a] de quo dictum est: *Deus est enim*

[7] Ps. 50, 12.
[8] 2 Cor. 5, 17-18.
[1] Ioan 1, 16.
[2] Rom. 12, 3.
[3] 1 Cor. 7.
[4] Ps. 102, 4.

[c] Lov., *Itaque, fratres charissimi.* Abest, *fratres,* a Mss. et ab editis Am. Er.
[a] Vaticani quatuor Mss. et antiquissimus Corbeiensis, *in nobis operatur.*

hombres, sino con aquella otra que ya supone al hombre y de que habla el Salmo: *Crea en mí, Señor, un corazón puro,* y de la cual dice el Apóstol: *Quien es de Cristo se ha hecho nueva criatura y lo viejo pasó; todo se ha hecho nuevo y todo viene de Dios.* Somos plasmados, es decir, somos formados y creados *en buenas obras,* que no preparamos nosotros, sino Dios, para que en ellas vivamos. Así, pues, carísimos, si nuestra vida buena no es más que gracia de Dios, sin duda alguna que la vida eterna, que se da a la vida buena, don es de Dios, ambas por cierto gratuitas. Pero sólo aquella que se da es gracia; mas la que se da en este caso, ya que es premio de la vida buena, es gracia que recompensa a otra gracia, como retribución por justicia, para que se cumpla, ya que es verdadero que Dios dará a cada uno según sus obras.

CAPÍTULO IX

21. Acaso vuestra curiosidad os lleve a preguntar si en los libros santos se lee la frase "gracia sobre gracia". Y precisamente en el evangelio de San Juan, tan esplendente por su claridad, encontramos aquel pasaje en el que San Juan Bautista dice de nuestro Señor Jesucristo: *Pues de su plenitud recibimos todos y gracia sobre gracia.* En consecuencia, de su plenitud recibimos, según nuestra capacidad, nuestras porciones para bien vivir, *al igual que Dios repartió la medida de la fe.* Porque *cada uno tiene de Dios su propia gracia, éste una y aquél otra;* fe que también es gracia. Pero además recibiremos gracia sobre gracia cuando se nos dé la vida eterna, de la que dijo el Apóstol: *Don de Dios es la vida eterna en nuestro Señor Jesucristo,* habiendo antes dicho: *El salario del pecado es la muerte.* Con razón dice *salario,* porque muerte eterna se da a la milicia diabólica como paga. Y bien podría decir, y acertadamente, que el salario de la justicia es la vida eterna; mas prefirió decir: *Don de Dios es la vida eterna,* para que así entendiésemos que no por nuestros méritos, sino por su misericordia, Dios nos lleva a la vida eterna. De acuerdo con esta verdad, dice el hombre a su alma: *Quien te corona con misericordia y gracia* (salmo 102, 4). Mas ¿acaso no se da la corona a las obras buenas? Pero como es El quien en los buenos ejecuta las buenas obras, por lo que fué escrito:

qui operatur in vobis et velle et operari, pro bona voluntate; ideo dixit Psalmus: *Coronat te in miseratione et misericordia,* quia eius miseratione bona operamur, quibus corona redditur. Non enim quia dixit Deus est enim qui operatur in vobis et velle et operari, pro bona voluntate, ideo liberum arbitrium abstulisse putandus est. Quod si ita esset, non superius dixisset: *Cum timore et tremore vestram ipsorum salutem operamini* [5]. Quando enim iubetur ut operentur, liberum eorum convenitur arbitrium: sed ideo cum timore et tremore; ne sibi tribuendo quod bene operantur de bonis tanquam suis extollantur operibus. Tanquam ergo interrogaretur Apostolus, et diceretur ei: Quare dixisti: "Cum timore et tremore?" Horum verborum rationem reddidit dicens: "Deus est enim qui operatur in vobis". Si enim timetis et tremitis, non extollimini tanquam de vestris operibus bonis, quia Deus est qui operatur in vobis.

CAPUT X

22. Itaque, fratres, debetis quidem per liberum arbitrium non facere mala, et facere bona; hoc enim nobis lex Dei praecipit in libris sanctis, sive veteribus, sive novis; sed legamus et adiuvante Domino intelligamus Apostolum dicentem: *Quia non iustificabitur ex lege omnis caro coram illo: per legem enim cognitio peccati* [1]. Cognitio dixit; non, consumptio. Quando autem cognoscit homo peccatum, si non adiuvat gratia ut cognitum caveatur, sine dubio lex iram operatur. Quod alio loco ipse Apostolus dicit, ipsius enim verba sunt: *Lex iram operatur.* Hoc autem dixit, quia ira Dei maior est in praevaricatione, qui per legem cognoscit peccatum, et tamen facit; talis quippe homo praevaricator est legis, sicut et in alio loco dicit: *Ubi enim lex non est, nec praevaricatio est* [2]. Propter hoc et alibi ait: *Ut serviamus in novitate spiritus, et non vetustate litterae;* legem volens intelligi litterae vetustatem, novitatem vero spiritus quid, nisi gratiam? Et ne putaretur accusasse legem vel reprehendisse; continuo sibi opposuit quaestionem, et ait: *Quid ergo dicemus? Lex peccatum est? Absit.* Deinde subiunxit: *Sed peccatum non cognovi, nisi per legem;* hoc est quod dixerat: *Per legem cognitio peccati. Nam concupiscentiam,* inquit, *nesciebam, nisi lex diceret: "Non concupisces". Occasione autem accepta, peccatum per mandatum operatum est in me omnem concupiscentiam; sine lege enim peccatum*

[5] Phil. 2, 13, 12.
[1] Rom. 3, 20.
[2] Rom. 4, 15.

Dios es el que obra en vosotros el querer y el obrar, según su beneplácito, por eso dijo el Salmista: *Quien te corona con misericordia y gracia,* pues por su misericordia obramos el bien que con corona es premiado. Y no porque diga que Dios obra en vosotros el querer y el obrar hemos de concluir a la negación del libre albedrío, porque si así fuese, no hubiera dicho poco antes: *Con temor y temblor trabajad por vuestra salud.* Cuando se manda trabajar, al libre albedrío se manda, y por ello con temor y temblor, no sea que, atribuyéndose a sí mismo las buenas obras, de ellas se enorgullezca. Viene todo a ser cual si al Apóstol se le preguntara: "¿Por qué dijiste que con temor y temblor?" El, dando la razón de tales palabras, diría: "Dios es quien obra en vosotros. Si teméis y tembláis, no os exaltaréis por vuestras buenas obras, como si vuestras fuesen, porque es Dios quien en vosotros obra".

CAPÍTULO X

22. Por consiguiente, hermanos, con vuestro libre albedrío debéis no hacer el mal y practicar el bien, porque esto es lo mandado por la ley de Dios en los libros santos del Antiguo y del Nuevo Testamento. Ahora leamos y con la gracia del Señor entendamos al Apóstol, que dice: *Por las obras de la ley nadie será reconocido justo ante él, pues de la ley sólo nos viene el conocimiento del pecado.* Conocimiento dijo, no consumación. Al conocer el hombre el pecado, si la gracia no viene en su ayuda para evitar lo conocido, sin duda que la ley engendrará la ira, como con estas mismas palabras lo dice en otro lugar el Apóstol: *La ley trae consigo la ira.* Y dijo esto porque la ira de Dios es mayor en el prevaricador, que por la ley conoce el pecado, y, sin embargo, lo comete; porque tal hombre es prevaricador de la ley, como en otro pasaje lo dice el Apóstol: *Donde no hay ley, no hay transgresión.* Y por esto, con otro motivo escribió: *Sirvamos en espíritu nuevo, no en la letra vieja.* Y queriendo que entendamos por la letra vieja la ley, ¿qué entenderemos por el espíritu nuevo sino la gracia? Y para que no se creyese que acusaba o reprendía a la ley, en seguida se propone el problema y dice: *¿Qué diremos entonces: que la ley es pecado? No; por Dios.* Y añade a continuación: *Pero yo no conocí el pecado sino por la ley. Pues yo no conocería la codicia si la ley no dijera: "No codiciarás". Mas con ocasión del precepto obró en mí el pecado toda concupiscencia, porque sin la ley el pecado está muerto. Y yo viví algún tiempo sin ley; pero sobreviviendo el*

mortuum est[a]. *Ego autem aliquando vivebam sine lege: adveniente autem mandato, peccatum revixit, ego autem mortuus sum, et inventum est mihi mandatum quod erat in vitam, hoc esse in mortem; peccatum enim occasione accepta per mandatum fefellit me, et per illud occidit. Itaque lex quidem sancta, et mandatum sanctum, et iustum, et bonum. Quod ergo bonum est, mihi factum est mors? Absit. Sed peccatum ut appareat peccatum, per bonum mihi operatum est mortem, ut fiat supra modum peccator aut peccatum*[b] *per mandatum*[3]. Et ad Galatas dicit: *Scientes autem quoniam non iustificatur homo ex operibus legis nisi per fidem Iesu Christi, et nos in Christo Iesu credidimus, ut iustificemur ex fide Christi, et non ex operibus legis, quoniam ex operibus legis non iustificabitur omnis caro*[4].

CAPUT XI

23. Quid est ergo quod vanissimi homines et perversissimi pelagiani legem dicunt esse Dei gratiam, qua iuvamur ad non peccandum? Quid est miseri quod dicunt, qui sine ulla dubitatione tanto Apostolo contradicunt? Ille dicit peccatum vires adversus hominem accepisse per legem, et eum per mandatum, quamvis sanctum et iustum et bonum, tamen occidere, et per bonum operari ei mortem, de qua non liberatur, nisi vivificaret spiritus eum, quem littera occiderat, sicut alio loco dicit: *Littera occidit, spiritus autem vivificat*[1]; et isti indociles contra lucem Dei caeci, et contra vocem Dei surdi, occidentem litteram vivificare dicunt, et vivificanti spiritui contradicunt. *Ergo, fratres,* ut ipsius potius Apostoli verbis vos moneam, *debitores sumus non carni, ut secundum carnem vivamus. Si enim secundum carnem vixeritis, moriemini; si autem spiritu actiones carnis mortificaveritis, vivetis.* Haec dixi ut apostolicis verbis liberum arbitrium vestrum a malo deterrerem, et exhortarer ad bonum; nec tamen ideo debetis in homine, hoc est, in vobis ipsis, non in Domino gloriari, quando non secundum carnem vivitis, sed spiritu actiones carnis mortificatis. Ut enim non se extollerent quibus ista dicebat, existimantes se suo spiritu tanta haec bona opera facere posse, non Dei; propterea cum dixisset: *Si autem spiritu actiones carnis mortificaveritis,*

[3] Rom. 7.
[4] Gal. 2, 16.

[1] 2 Cor. 3, 6.

[a] Editi, *mortuum erat;* Mss., *mortuum est;* Graece est, *necra.*
[b] Am. et Er., *supra modum peccatum;* Lov., *supra modum peccans peccatum;* Mss. vero, *supra modum peccator aut peccatum;* paucis exceptis, qui particulam *aut* praetereunt.

precepto, revivió el pecado y yo quedé muerto, y hallé que el precepto, que era para vida, fué para muerte. Pues el pecado, con ocasión del precepto, me sedujo y por él me mató. En suma: que la ley es santa, y el precepto, santo y justo y bueno. ¿Luego lo bueno me ha sido mortal? Nada de eso; pero el pecado, para mostrar toda su malicia, por lo bueno me dió la muerte, haciéndose por el precepto sobremanera pecaminoso. Y escribiendo a los Gálatas: *Y sabiendo que no se justifica el hombre por las obras de la ley, sino por la fe en Jesucristo, hemos creído también en Cristo Jesús, esperando ser justificados por la fe de Cristo y no por las obras de la ley, pues por éstas nadie se justifica.*

CAPÍTULO XI

23. ¿Qué, pues, afirman esos falacísimos y más que perversos pelagianos cuando dicen que la gracia de Dios es la ley, por la que somos socorridos para no pecar? ¿Qué dicen esos miserables, que sin titubeo ninguno contradicen a tan gran Apóstol? Este dice que el pecado recibe fuerzas de la ley contra el hombre y que es muerto por el mandato, siquier santo y justo y bueno, y por el bien le causa la muerte, de la que no se libraría si el espíritu no vivificara a quien muerto fué por la letra, como con otra ocasión dice el mismo San Pablo: *La letra mata y el espíritu vivifica.* Los indóciles pelagianos, en cambio, ciegos a la luz de Dios y sordos a su voz, dicen que la asfixiante letra vivifica, y al vivificante espíritu contradicen. *Por consiguiente, hermanos* —para advertiros con las mismas palabras del Apóstol—, *no somos deudores a la carne de vivir según la carne, que si vivís según la carne, moriréis; mas si con el espíritu mortificáis las obras de la carne, viviréis.* Estas cosas os he dicho para con palabras apostólicas apartar vuestro libre albedrío del mal y recomendarle el bien. Y, sin embargo, no debéis en el hombre, es decir, en vosotros mismos, gloriaros, sino en Dios, cuando no según la carne vivís y con espíritu mortificáis las acciones de la carne. Y para que no se exaltaran —a quienes estas cosas decía—creyendo que tantas buenas obras podían hacer con su espíritu y no con el de Dios, al decir *si con el espíritu mortificáis las obras de la carne, viviréis,* añadió en seguida: *Porque los que son movidos por*

vivetis, continuo subiecit: *Quotquot enim spiritu Dei aguntur, hi filii sunt Dei*[2]. Quando ergo spiritu actiones carnis mortificatis ut vivatis, illum glorificate, illum laudate, illi gratias agite, cuius spiritu agimini ut ista valeatis, ut vos filios Dei esse monstretis. *Quotquot enim spiritu Dei aguntur, hi filii sunt Dei.*

CAPUT XII

24. Quotquot ergo adiuncto solo adiutorio legis, sine adiutorio gratiae, confidentes in virtute sua, suo spiritu aguntur, non sunt filii Dei. Tales sunt de quibus idem dicit apostolus, quod *ignorantes Dei iustitiam, et suam volentes constituere, iustitiae Dei non sunt subiecti*[1]. De iudaeis hoc dixit, qui de se praesumentes gratiam repellebant, et in Christum propterea non credebant. Suam vero iustitiam dicit eos volentes constituere, quae iustitia est ex lege; non quia lex ab ipsis est constituta, sed in lege quae ex Deo est, suam iustitiam constituerant, quando eamdem legem suis viribus se implere posse credebant; ignorantes Dei iustitiam, non qua iustitia Deus iustus est, sed quae iustitia est homini ex Deo. Et ut sciatis hanc illum eorum dixisse iustitiam, quae est ex lege; hanc autem Dei, quae homini est ex Deo; audite quid alio loco dicat, cum de Christo loqueretur: *Propter quem omnia,* inquit, *non solum detrimenta esse credidi, verum et stercora existimavi esse, ut Christum lucrifaciam, et inveniar in illo non habens meam iustitiam quae ex lege est, sed eam quae est per fidem Christi, quae est ex Deo*[2]. Quid est autem, *non habens meam iustitiam quae ex lege est;* cum sua non esset lex ipsa, sed Dei; nisi, quia suam dixit iustitiam, quamvis ex lege esset, quia sua voluntate legem se posse putabat[a] implere sine adiutorio gratiae quae est per fidem Christi? Ideo cum dixisset: *non habens meam iustitiam quae ex lege est,* secutus adiunxit: *sed eam quae est per fidem Christi, quae est ex Deo.* Hanc ignorabant, de quibus ait: *Ignorantes Dei iustitiam,* id est, quae est ex Deo (hanc enim dat non littera occidens, sed vivificans spiritus); *et suam volentes constituere,* quam dixit ipse ex lege iustitiam, cum diceret: *non habens meam iustitiam quae ex lege est, iustitiae Dei non sunt subiecti,* hoc est, gratiae Dei non sunt subiecti. Sub lege enim erant, non sub gratia; et ideo eis dominabatur peccatum, a quo

[2] Rom. 8, 12-14.

[1] Rom. 10, 3.
[2] Phil. 3, 8.

[a] Sic. Mss. editi, *putabant.*

el espíritu de Dios, ésos son hijos de Dios. Cuando, pues, con espíritu mortificáis las obras de la carne para vivir, glorificad a El, alabad a El, dad gracias a El, por cuyo Espíritu sois movidos a hacer esto, y así mostraréis ser hijos de Dios. *Los que por el Espíritu de Dios son movidos, éstos son hijos de Dios.*

CAPÍTULO XII

24. En consecuencia: cuantos con sólo la ayuda de la ley y sin el auxilio de la gracia, confiando en sí mismos, son movidos por su espíritu, no son hijos de Dios. Tales son de los que dice el Apóstol: *Que ignorando la justicia de Dios y buscando afirmar la propia, no se sometieron a la justicia de Dios.* Esto lo dijo de los judíos, quienes presumiendo de sí rechazaban la gracia, y por eso en Cristo no creían. Y dice que buscaban afirmar su justicia, es decir, la justicia que procede de la ley; no porque ésta fuese por ellos forjada, sino que afirmaban su justicia en la ley que de Dios procedía al esperar cumplir esa ley por sus propias fuerzas. Ignorando la justicia de Dios, no la justicia por la que Dios es justo, sino la justicia que el hombre tiene de Dios recibida. Y para que comprendáis bien estas dos justicias, ved lo que hablando de Jesucristo dice en otro lugar: *Y aun todo lo tengo por daño, a causa del sublime conocimiento de Cristo Jesús, mi Señor, por cuyo amor todo lo sacrifiqué y lo tengo por estiércol con tal de gozar a Cristo y ser hallado en El, no en posesión de mi justicia de la ley, sino de la justicia que procede de Dios, que se funda en la fe y que nos viene por la fe de Cristo.* ¿Por qué, pues, dice *no en posesión de mi justicia de la ley,* siendo su justicia la de Dios y no la ley misma, sino porque suya la llama—siquier de la ley proceda—al creerse capaz de cumplir la ley sin el auxilio de la gracia, por la fe en Jesucristo? Por ello, habiendo dicho: *no en posesión de mi justicia,* en seguida añadió: *sino de la justicia que procede de Dios, que se funda en la fe de Cristo.* Esta es la ignorada por aquellos de quienes dice: *Ignorando la justicia de Dios,* es decir, que de Dios procede (ésta es conferida por el espíritu, que vivifica, y no por la letra, que mata), *y buscando afirmar la propia,* que el Apóstol llamó justicia de la ley al decir: *no en posesión de mi justicia de la ley, no se sometieron a la justicia de Dios,* es decir, a la gracia de Dios. Bajo la ley vivían y no bajo la gracia, y por ello los dominaba el pecado, toda vez que de éste no es el hombre libre por la ley, sino por la

non fit homo liber lege, sed gratia. Propter quod alibi dicit: *Peccatum enim vobis non dominabitur; non enim estis sub lege, sed sub gratia* [3]; non quia lex mala est; sed quia sub illa sunt quos reos facit iubendo, non adiuvando. Gratia quippe adiuvat ut legis quisque sit factor, sine qua gratia sub lege positus tantummodo erit legis auditor. Talibus itaque dicit: *Qui in lege iustificamini, a gratia excidistis* [4].

CAPUT XIII

25. Quis ita sit surdus adversus Apostolicas voces, quis ita desipiat, imo insaniat nesciens quid loquatur, ut audeat dicere, legem esse gratiam, cum clamet qui sciebat quid loqueretur: "Qui in lege iustificamini, a gratia excidistis"? Si autem lex non est gratia, quia ut ipsa lex fiat, non potest lex adiuvare, sed gratia; numquid natura erit gratia? Nam et hoc pelagiani ausi sunt dicere, gratiam esse naturam, in qua sic creati sumus, ut habeamus mentem rationalem, qua intelligere valeamus, facti ad imaginem Dei, ut dominemur piscibus maris, et volucribus caeli, et omnibus pecoribus quae repunt super terram. Sed non haec est gratia, quam commendat Apostolus per fidem Iesu Christi. Hanc enim naturam etiam cum impiis et infidelibus certum est nobis esse communem; gratia vero per fidem Iesu Christi eorum tantummodo est, quorum est ipsa fides. *Non enim omnium est fides* [1]. Denique sicut eis qui volentes in lege iustificari, a gratia exciderunt, verissime dicit: *Si ex lege iustitia, ergo Christus gratis mortuus est* [2], sic et his qui gratiam quam commendat et percipit fides Christi, putant esse naturam, verissime dicitur: "Si ex natura iustitia, ergo Christus gratis mortuus est". Iam hic enim erat lex, et non iustificabat; iam hic erat et natura, et non iustificabat: ideo Christus non gratis mortuus est, ut et lex per illum impleretur, qui dixit: *Non veni solvere legem, sed implere* [3]; et natura per Adam perdita, per illum repararetur, qui dixit venisse se *quaerere et salvare quod perierat* [4], in quem venturum antiqui etiam patres crediderant [a], qui diligebant Deum.

26. Dicunt etiam gratiam Dei, quae data est per fidem Iesu Christi, quae neque lex est neque natura, ad hoc tantum valere, ut peccata praeterita dimittantur, non ut futura vitentur, vel repugnantia superentur. Sed si hoc verum

[3] Rom. 6, 14.
[4] Gal. 5, 4.
[1] 2 Thess. 3, 2.
[2] Gal. 2, 21.
[3] Mt. 5, 17.
[4] Mt. 18, 11, et Lc. 19, 10.

[a] Sic Mss. Editi vero, *crediderunt*.

gracia. Así, dice en otro lugar: *Porque el pecado no tiene ya dominio sobre vosotros, pues no estáis bajo la ley, sino bajo la gracia.* No porque es mala la ley, sino porque bajo ella viven los que son hechos reos por el mandato y no por el auxilio, puesto que la gracia ayuda para que cada uno sea cumplidor de la ley, sin la cual, quien bajo la ley vive, será tan sólo de la ley oyente. A los tales dice San Pablo: *Los que buscáis la justicia en la ley habéis perdido la gracia.*

CAPÍTULO XIII

25. ¿Quién será tan sordo a las voces del Apóstol, quién en tan mal gusto, o, más bien, en la insania de hablar sin saber, habrá incurrido, para atreverse a decir que la ley es la gracia, cuando el que sabe lo que dice afirma: "Los que buscáis la justicia de la ley habéis perdido la gracia"? Si, pues, la ley no es la gracia, ya que para cumplir la ley no puede ésta ayudar, sino la gracia, ¿acaso la naturaleza será la gracia? Porque los pelagianos hasta esto se han atrevido a afirmar: que la gracia es la naturaleza, en la cual hemos sido creados, por cuya virtud somos racionales y entendemos y estamos hechos a la imagen de Dios y dominamos los peces del mar y las aves del cielo y los animales que vagan por la tierra. Mas no es la gracia que recomienda el Apóstol por la fe de Jesucristo. La naturaleza es común a fieles e infieles, y la gracia, por la fe de Jesucristo, sólo vive en quienes late la misma fe. *No de todos es la fe.* Por último, así como a los que quieren justificarse con la ley les dice con toda razón que pierden la fe: *Si por la ley se obtiene la justicia, en vano murió Cristo,* de igual manera, a quienes naturaleza llaman a la gracia, que el Apóstol alaba y que debida es a la fe de Cristo, les dice: "Si por naturaleza se obtiene la justicia, en vano murió Cristo". Ya aquí la ley existía y no justificaba; ya aquí existía la naturaleza y no justificaba; por eso Cristo no murió en vano, para que se cumpliese la ley por el que dijo: *No vine a derogar la ley, sino a cumplirla;* y la naturaleza, por Adán perdida, fuese reparada por quien dijo: *Venir a buscar y salvar lo que había perecido,* en quien creían había de venir los antiguos padres que a Dios amaban.

26. Dicen también—los pelagianos—que la gracia de Dios, por la fe en Cristo conferida y bien distinta de la ley y de la naturaleza, vale sólo para el perdón de los pecados pasados, no para evitar los futuros o superar las repugnancias. Mas si esto fuera cierto, al decir en la oración dominical: *Perdónanos nuestras deudas así como nosotros per-*

esset, utique in oratione dominica, cum dixissemus: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris,* non adderemus: *et ne nos inferas in tentationem* [5]. Illud enim dicimus ut peccata dimittantur; hoc autem ut caveantur, sive vincantur; quod a Patre qui in caelis est, nulla ratione peteremus, si virtute voluntatis humanae hoc possemus efficere. Commoneo autem charitatem vestram, et multum exhortor, ut beati Cypriani librum quem scripsit de oratione dominica, diligenter legatis; et quantum vos Dominus adiuverit, intelligatis, memoriaeque mandetis. Ibi videbitis quemadmodum sic alloquatur liberum arbitrium eorum, quos conscriptione sui sermonis aedificat, ut ostendat tamen ea quae implenda iubentur [b] in lege, in oratione esse poscenda. Quod utique vanissime fieret, si ad illa agenda sine divino adiutorio voluntas humana sufficeret.

CAPUT XIV

27. Sed cum fuerint convicti, non defensores, sed inflatores et praecipitatores liberi arbitrii, quia neque scientia divinae legis, neque natura, neque sola remissio peccatorum est illa gratia, quae per Iesum Christum Dominum nostrum datur, sed ipsa facit ut lex impleatur, ut natura liberetur, ne peccatum dominetur; cum ergo in his convicti fuerint, ad hoc se convertunt, ut quocumque modo conentur ostendere gratiam Dei secundum merita nostra dari. Dicunt enim: "Etsi non datur secundum merita bonorum operum, quia per ipsam bene operamur; tamen secundum merita bonae voluntatis datur: quia bona voluntas, inquiunt, praecedit orantis, quam praecessit voluntas credentis, ut secundum haec merita gratia sequatur exaudientis Dei".

28. Iam quidem de fide, hoc est, de voluntate credentis superius disputavi [1], usque adeo eam demonstrans ad gratiam pertinere, ut Apostolus non diceret: Misericordiam consecutus sum, quia fidelis eram; sed diceret: *Misericordiam consecutus sum, ut fidelis essem* [2]. Sunt et alia testimonia, in quibus est quod ait: *Sapite ad temperantiam, sicut unicuique Deus partitus est mensuram fidei* [3]. Et quod iam commemoravi: *Gratia salvi facti estis per fidem, et*

---

[5] Mt. 6, 12-13.
[1] Supra, nn. 16-18.
[2] 1 Cor. 7, 25.
[3] Rom. 12, 3.

---

[b] Am. Er. et plerique Mss., *videntur.*

donamos a nuestros deudores, no añadiríamos: *y no nos dejes caer en la tentación.* Aquello lo decimos pidiendo perdón para nuestros pecados, y esto ya para evitarlos, ya para vencerlos, lo que ciertamente no pediríamos a nuestro Padre celestial si lograrlo pudiésemos con el poder de la voluntad humana. Aconsejo y con todo encarecimiento exhorto a vuestra caridad que atentamente leáis el libro que de la oración dominical escribió el bienaventurado Cipriano, y con la ayuda de Dios lo penetréis y de memoria lo aprendáis. En el veréis cómo apela a la libre voluntad de sus lectores para probar que los preceptos a cumplir en la ley es menester pedirlos en la oración. Y en vano esto se haría si la voluntad humana capaz fuese de cumplirlos sin la gracia divina.

CAPÍTULO XIV

27. Mas ya están convencidos, no los defensores, sino quienes tanto exaltan el libre albedrío, que lo destruyen; ya saben que ni el conocimiento de la ley divina, ni la naturaleza, ni la sola remisión de los pecados es la gracia que por Jesucristo, Señor nuestro, se nos confiere, y en cuya virtud la ley se cumple, la naturaleza es libre y el pecado no impera. Convencidos de todo esto, antójaseles por todos los medios probar que la gracia de Dios se nos da según nuestros méritos, y así dicen: "Siquier no se nos confiera según los méritos de las buenas obras, toda vez que por la gracia las hacemos, sin embargo, se nos da de acuerdo con los méritos de buena voluntad, porque abre el camino la buena voluntad del que suplica, y ésta es precedida por la buena voluntad del que cree, para que según estos méritos siga la gracia de Dios que oye".

28. Ya en los números 16 y 18 de este tratado dilucidé el problema de la fe, es decir, de la voluntad del creyente, probando que ésta es debida a la gracia hasta tal punto, que el Apóstol no dice: He alcanzado la misericordia porque soy fiel, sino: *He logrado la misericordia para ser fiel.* Hay otros textos, entre los que está el *Sentid modestamente, cada uno según Dios le repartió la medida de la fe,* y el otro ya recordado: *Pues de gracia habéis sido salvados por la fe; y esto no os viene de vosotros, es don de Dios.* Y aquello que

hoc non ex vobis, sed Dei donum est[4]. Et illud quod scripsit ad Ephesios: *Pax fratribus et charitas cum fide a Deo Patre et Domino Iesu Christo*[5]. Et illud, ubi ait: *Quia vobis donatum est pro Christo, non solum ut credatis in eum, verum etiam ut patiamini pro eo*[6]. Utrumque ergo ad Dei gratiam pertinet, et fides credentium, et tolerantia patientium, quia utrumque dixit esse donatum. Et illud maxime, ubi dicit: *Habentes autem eumdem spiritum fidei*[7]. Non enim ait: scientiam fidei, sed *spiritum fidei*, quod propterea dixit, ut intelligeremus, quia fides non petita conceditur, ut ei petenti alia concedantur. *Quomodo enim invocabunt*, inquit, *in quem non crediderunt?*[8] Ergo spiritus gratiae facit ut habeamus fidem, ut per fidem impetremus orando, ut possimus facere quae iubemur. Ideo ipse Apostolus assidue legi praeponit fidem: quoniam quod lex iubet, facere non valemus, nisi per fidem rogando impetremus, ut facere valeamus.

29. Nam si fides liberi est tantummodo arbitrii, nec datur a Deo, propter quid pro eis qui nolunt credere, oramus ut credant? Quod prorsus faceremus inaniter, nisi rectissime crederemus, etiam perversas et fidei contrarias voluntates omnipotentem Deum ad credendum posse convertere. Liberum quidem hominis arbitrium pulsatur, ubi dicitur: *Hodie si vocem eius audieritis, nolite obdurare corda vestra*[9]. Sed nisi posset Deus etiam duritiam cordis auferre, non diceret per prophetam: *Auferam ab eis cor lapideum, et dabo eis cor carneum.* Quod de Novo Testamento fuisse praedictum, satis Apostolus ostendit, ubi ait: *Epistola nostra vos estis, scripta non atttramento, sed spiritu Dei vivi; non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus*[10]. Quod non ideo dictum putemus, ut carnaliter vivant qui debent spiritualiter vivere: sed, quia lapis sine sensu est, cui comparatum est cor durum, cui nisi carni sentienti cor intelligens debuit comparari? Sic enim hoc dicitur per Ezechielem prophetam: *Et dabo eis*, inquit, *cor aliud, et spiritum novum dabo eis; et evellam cor lapideum de carne eorum, et dabo eis cor carneum, ut in praeceptis meis ambulent, et iustificationes meas observent, et faciant eas; et erunt mihi in populum, et ego ero eis in Deum, dicit Dominus*[11]. Numquid ergo possumus nisi absurdissime dicere, bonum meritum bonae voluntatis in homine praecessisse, ut evelleretur[a] ab eo cor lapideum; quandoquidem ip-

[4] Eph. 2, 8.
[5] Eph. 6, 23.
[6] Phil. 1, 29.
[7] 2 Cor. 6, 13.
[8] Rom. 10, 14.
[9] Ps. 94, 8.
[10] 2 Cor. 3, 2.
[11] Ez. 21, 19-20.

[a] Editi, *avelleretur.* At Vaticani Mss. *evelleretur;* recte; nam in Ezechiele praemissum est, *et evellam.*

escribió a los Efesios: *Paz a los hermanos y caridad con fe de parte de Dios Padre y del Señor Jesucristo;* y también: *Porque os ha sido otorgado no sólo creer en Cristo, sino también padecer por El.* Por consiguiente, ambas cosas son gracia de Dios, y la fe de los creyentes, y la tolerancia de los pacientes, porque una y otra—dice—son merced de Dios. Y es de notar aquel otro texto: *Teniendo el mismo espíritu de fe.* No dijo: la ciencia de la fe, sino *el espíritu de la fe*, para que entendiésemos que la fe no pedida se concede a fin de otorgar otros bienes al que ora. *Pero ¿cómo pueden invocar a aquel en quien no han creído?* Luego el espíritu de la gracia engendra en nosotros la fe, y por ésta orando logramos cumplir los preceptos. Por esto de continuo el Apóstol antepone la fe a la ley, porque no podemos cumplir lo mandado sino impetrando en la oración por la fe lo que hacer debemos.

29. Si la fe sólo afectase a la libre voluntad y don de Dios no fuera, ¿a qué rogar por los que no quieren creer a fin de que crean? En vano haríamos esto si no creyésemos, y con mucha razón, que Dios omnipotente puede volver a la fe aun las más perversas y contrarias voluntades. A la libre voluntad humana se le exhorta en aquellas palabras del Salmo: *Si oyereis hoy su voz no endurezcáis vuestro corazón.* Si el Señor no pudiese librarnos de la dureza de corazón, no diría por el profeta: *Quitaré de su cuerpo su corazón de piedra y les daré un corazón de carne.* Bien claro muestra el Apóstol que tales palabras del Nuevo Testamento fueron dichas: *Mi carta sois vosotros, escrita no con tinta, sino con el espíritu de Dios vivo; no en tablas de piedra, sino en las tablas de carne que son vuestros corazones.* Lo que ciertamente no fué dicho para que carnalmente vivan quienes vivir deben espiritualmente, sino que por no sentir la piedra, es a ella comparado un corazón duro, y a la carne sensible, en cambio, un corazón generoso. Así se lee en la profecía de Ezequiel: *Y les daré otro corazón y pondré en ellos un espíritu nuevo, quitaré de su cuerpo su corazón de piedra y les daré un corazón de carne, para que sigan mis mandamientos y observen y practiquen mis leyes y sean mi pueblo y sea yo su Dios.* ¿Podremos, pues, afirmar, sin

sum cor lapideum non significat nisi durissimam voluntatem et adversus Deum omnino inflexibilem? Ubi enim praecedit bona voluntas, iam non est utique cor lapideum.

30. Nam et alio loco per eumdem prophetam Deus manifestissime ostendit, non propter eorum aliqua bona merita, sed propter nomen suum ista facere, ubi ait: *Ego facio*[b], *domus Israel; sed propter nomen meum sanctum quod profanastis in gentibus, quo intrastis illuc: et sanctificabo nomen meum magnum quod profanatum est in gentibus, quod profanastis in medio eorum; et scient gentes quia ego sum Dominus, dicit Adonai Dominus, cum sanctificatus fuero in vobis ante oculos eorum. Et accipiam vos de gentibus, et congregabo vos ex omnibus terris, et inducam vos in terram vestram: et aspergam vos aqua munda, et mundabimini ab omnibus immunditiis vestris, et ab omnibus idolis vestris*[c] *et mundabo vos: et dabo vobis cor novum, et spiritum novum dabo in vobis; et auferetur cor lapideum de carne vestra, et dabo vobis cor carneum, et spiritum meum dabo in vobis: et faciam ut in iustificationibus meis ambuletis, et iudicia mea observetis et faciatis*[12]. Quis ita sit caecus, ut non videat; quis ita lapideus, ut non sentiat, istam gratiam, non secundum merita bonae voluntatis dari, Domino dicente atque testante: *Ego facio, domus Israel, sed propter nomen meum sanctum?* Quare enim dixit: *Ego facio, sed propter nomen meum sanctum,* nisi ne illi putarent propter bona merita sua fieri, quod non erubescunt dicere pelagiani? Non solum autem bona merita eorum nulla, verum etiam mala merita praecessisse demonstrat, dicendo: *Sed propter nomen sanctum, quod profanastis in gentibus.* Quis non videat horrendum malum esse nomen sanctum Domini profanare? Et tamen propter ipsum nomen meum, inquit, quod profanastis vos, ego faciam vos bonos, non propter vos; *et sanctificabo*, inquit, *nomen meum magnum, quod profanatum est in gentibus, quod profanastis in medio eorum.* Sanctificare se dicit nomen suum, quod superius dixerat sanctum. Hoc est ergo quod oramus in oratione dominica, dicentes: *Sanctificetur nomen tuum*[13]; ut sanctificetur in hominibus[d], quod per seipsum sine dubio semper est sanctum. Denique sequitur: *Et scient omnes gentes quia ego sum Dominus, dicit Adonai Dominus, cum sanctificatus fuero in vobis.* Cum ergo ipse semper sit sanctus, sanctificatur tamen in eis quibus largitur gratiam suam, auferendo ab eis cor lapideum, per quod nomen Domini profanaverunt.

---

[12] Ez. 36, 22-27. [13] Mt. 6, 9.

---

[b] Am. Er. et aliquot Mss., *non propter vos ego facio.*
[c] Hic particulam, *et,* adiecimus ex Mss., quibus consentit graeca lectio LXX.
[d] Antiquiores Mss. praetereunt, *in hominibus.*

desatino que en el hombre preceder debe el mérito de la buena voluntad para que en él sea cambiado el corazón de piedra, cuando éste significa voluntad pésima y absolutamente a Dios contraria? Donde precede la buena voluntad ya no hay corazón de piedra.

30. Y en otro lugar, también por el mismo profeta, Dios paladinamente declara que hace esto no movido por mérito alguno nuestro, sino por la gloria de su nombre. Así, en el capítulo 36, 22-27, dice: *No lo hago por vosotros, casa de Israel, sino más bien por el honor de mi nombre, profanado por causa vuestra de entre las gentes a que habéis ido. Yo santificaré mi nombre grande, profanado entre las gentes a causa de vosotros en medio de ellas, y sabrán las gentes que yo soy Dios, dice el Señor, cuando yo me santificaré en vosotros a sus ojos. Yo os tomaré de entre las gentes, y os reuniré de todas las tierras, y os conduciré a vuestra tierra. Y os aspergeré con aguas puras y os purificaré de vuestras impurezas, de todas vuestras idolatrías. Os daré un corazón nuevo y pondré en vosotros un espíritu nuevo. Os arrancaré ese corazón de piedra y os daré un corazón de carne. Pondré dentro de vosotros mi espíritu y os haré ir por mis mandamientos y observar mis preceptos y ponerlos por obra.* ¿Quién será tan ciego que no vea y tan de piedra que no se percate de que la gracia no se confiere según los méritos de la buena voluntad, cuando el mismo Señor lo atestigua al decir: *No lo hago por vosotros, casa de Israel, sino más bien por el honor de mi nombre?* ¿Por qué, pues, dijo: *No lo hago sino por el honor de mi nombre santo,* sino para que nadie creyese en la colación por los buenos méritos, cual no se avergüenzan de afirmar los pelagianos? Y no sólo que carecen totalmente de buenos méritos, sino que sus méritos malos van delante, lo demuestra al decir: *por el honor de mi nombre, profanado por causa vuestra entre las gentes.* ¿Quién no verá un horrendo crimen en la profanación del nombre santo de Dios? Sin embargo, *por el mismo nombre mío,* dice, *que profanasteis, yo os haré buenos, no por vosotros. Y santificaré mi nombre grande, profanado entre las gentes a causa de vosotros en medio de ellas.* Dice que santificará su nombre, al que antes llamó santo, lo mismo que suplicamos en la oración dominical al decir: *Santificado sea tu nombre,* para que santificado sea en los hombres lo que en sí mismo siempre y sin duda es santo. Finalmente, añade: *Y sabrán todas las gentes que yo soy Dios, dice el Señor, cuando yo me santificaré en vosotros a sus ojos.* Siendo, por consiguiente, El santo, se santifica, sin embargo, en aquellos a quienes da su gracia, arrancándoles el corazón de piedra, por el que profanaron el nombre de Dios.

CAPUT XV

31. Ne autem putetur, nihil ibi facere ipsos homines per liberum arbitrium, ideo in Psalmo dicitur: *Nolite obdurare corda vestra.* Et per ipsum Ezechielem: *Proiicite a vobis omnes impietates vestras, quas impie egistis in me, et facite vobis cor novum et spiritum novum, et facite omnia mandata mea. Utquid moriemini, domus Israel, dicit Dominus? Quia nolo mortem morientis, dicit Adonai Dominus, et convertimini*[a] *et vivetis*[1]. Meminerimus eum dicere: *et convertimini et vivetis;* cui dicitur: *Converte nos, Deus*[2]. Meminerimus eum dicere: *Proiicite a vobis omnes impietates vestras; cum ipse iustificet impium*[3]. Meminerimus ipsum dicere: *Facite vobis cor novum et spiritum novum;* qui dicit: *Dabo vobis cor novum, et spiritum novum dabo in vobis.* Quomodo ergo qui dicit: *Facite vobis;* hoc dicit: *Dabo vobis?* Quare iubet, si ipse daturus est? Quare dat, si homo facturus est; nisi quia dat quod iubet, cum adiuvat ut faciat cui iubet? Semper est autem in nobis voluntas libera, sed non semper est bona. Aut enim a iustitia libera est, quando servit peccato, et tunc est mala; aut a peccato libera est, quando servit iustitiae, et tunc est bona. Gratia vero Dei semper est bona, et per hanc fit ut sit homo bonae voluntatis, qui prius fuit voluntatis malae. Per hanc etiam fit ut ipsa bona voluntas, quae iam esse coepit, augeatur, et tam magna fiat, ut possit implere divina mandata quae voluerit, cum valde perfecteque voluerit. Ad hoc enim valet quod scriptum est: *Si volueris servabis mandata*[4], ut homo qui voluerit et non potuerit, nondum se plene velle cognoscat, et oret ut habeat tantam voluntatem, quanta sufficit ad implenda mandata. Sic quippe adiuvatur, ut faciat quod iubetur. Tunc enim utile est velle, cum possumus; et tunc utile est posse, cum volumus; nam quid prodest, si quod non possumus volumus, aut quod possumus nolumus?

CAPUT XVI

32. Magnum aliquid pelagiani se scire putant, quando dicunt: "Non iuberet Deus, quod sciret non posse ab homine fieri". Quis hoc nesciat? Sed ideo iubet aliqua quae non pos-

[1] Ez. 18, 31-32.
[2] Ps. 89, 4, et 85, 5.
[3] Rom. 4, 5.
[4] Eccli. 15, sec. LXX.

[a] Sic. Mss. Vaticani et Gallicani. At editi, *sed convertimini et vivite.*

CAPÍTULO XV

31. Para que no se piense en la inutilidad del libre albedrío por los hombres, dícese en el Salmo: *No endurezcáis vuestros corazones.* Y por el mismo profeta Ezequiel: *Arrojad sobre vosotros todas las iniquidades que cometéis y haceos un corazón nuevo y un espíritu nuevo. ¿Por qué habéis de querer morir, casa de Israel? Que no quiero yo la muerte del que muere. Convertíos y vivid.* Reparemos que dice: *Convertíos y vivid,* a quien nosotros decimos: *Vuélvenos a ti, Señor.* Recordemos que dice: *Arrojad de sobre vosotros todas las iniquidades.* Siendo así que *El es quien justifica al pecador.* Advertid que dice: *Haceos un corazón nuevo y un espíritu nuevo,* quien en otra ocasión asegura: *Os daré un corazón nuevo y un espíritu nuevo.* ¿Cómo, pues, nos asegura que nos dará quien nos dice: *Haceos?* ¿Por qué nos manda, si El nos lo dará? ¿Por qué lo da, si el hombre lo ha de hacer, sino porque da lo que manda cuando ayuda a cumplir lo mandado? Siempre, por tanto, gozamos de libre voluntad; pero no siempre ésta es buena; porque o bien es horra de justicia, si al pecado sirve, o bien es horra de pecado, si sirve a la justicia, y entonces es buena. Mas la gracia de Dios siempre es buena y hace que tenga buena voluntad el hombre que antes la tenía mala. Por ella se logra que la misma buena voluntad que se inició aumente y crezca tanto, que llegue a poder cumplir los divinos preceptos, cuando con toda eficacia lo quiera. Refiérese a esto lo que se escribió: *Si tú quieres, puedes guardar sus mandamientos,* para que, si alguien quisiere y no pudiere, conozca que todavía no quiere con plena eficacia. Ore, pues, a fin de lograr tanta voluntad cuanta menester es para cumplir los mandatos. Así, son todos ayudados en el cumplimiento de los preceptos, ya que vale el querer cuando podemos y vale el poder cuando queremos; porque ¿a qué serviría el querer, si no podemos, o el poder, si no queremos?

CAPÍTULO XVI

32. Los pelagianos creen saber algo de mucha importancia cuando dicen "que Dios no manda lo que sabe no puede cumplir el hombre". ¿Quién esto ignora? Mas precisamente por eso ordena Dios algunas cosas que no podemos cumplir,

sumus, ut noverimus quid ab illo petere debeamus. Ipsa est enim fides, quae orando impetrat quod lex imperat. Denique ipse qui dixit: *Si volueris, conservabis mandata,* in eodem libro Ecclesiastico aliquanto post dicit: *Quis dabit in ore meo custodiam, et super labia mea signaculum astutum, ne forte cadam ab eo, et lingua mea perdat me?* [1] Iam certe mandata acceperat: *Cohibe linguam tuam a malo, et labia tua ne loquantur dolum* [2]. Cum ergo verum sit quod dixit: *Si volueris, conservabis mandata,* quare quaerit in ore suo dari custodiam; similis ei qui dicit in Psalmo: *Pone, Domine, custodiam ori meo?* [3] Quare non ei sufficit mandatum Dei et voluntas sua; quandoquidem si voluerit, conservabit mandata? Quam multa Dei mandata sunt contra superbiam; iam novit ea, si voluerit, conservabit ea. Quare ergo paulo post dicit: *Domine Pater et Deus vitae meae, elationem oculorum ne dederis mihi?* Iam dixerat ei lex: *Non concupisces* [4]; velit ergo, et faciat quod iubetur; quoniam si voluerit, conservabit mandata. Quare sequitur et dicit: *Concupiscentiam averte a me?* Contra luxuriam Deus quam multa mandavit: faciat ea; quia si voluerit, conservabit mandata. Quid est quod clamat ad Deum: *Ventris appetitio et concubitus ne apprehendat me?* [5] Si haec ei praesenti [a] diceremus, rectissime nobis responderet et diceret: Ex ista oratione mea, qua haec a Deo peto, intelligite quomodo dixerim: *Si volueris, conservabis mandata.* Certum est enim nos mandata servare, si volumus; sed quia praeparatur voluntas a Domino, ab illo petendum est ut tantum velimus, quantum sufficit ut volendo faciamus. Certum et nos velle, cum volumus; sed ille facit ut velimus bonum, de quo dictum est, quod paulo ante posui: *Praeparatur voluntas a Domino* [6]; de quo dictum est: *A Domino gressus hominis dirigentur, et viam eius volet* [7]; de quo dictum est: *Deus est qui operatur in vobis et velle* [8]. Certum est nos facere, cum facimus; sed ille facit ut faciamus praebendo vires efficacissimas voluntati, qui dixit: *Faciam ut in iustificationibus meis ambuletis, et iudicia mea observetis et faciatis.* Cum dicit: *Faciam ut faciatis,* quid aliud dicit, nisi, auferam a vobis cor lapideum, unde non faciebatis; et dabo vobis cor carneum, unde faciatis? Et hoc quid est, nisi, auferam cor durum, unde non faciebatis; et dabo cor obediens, unde faciatis? Ille facit ut faciamus, cui dicit homo: *Pone, Domine, custodiam ori meo.* Hoc est enim dicere: "Fac ut ponam custodiam ori meo"; quod beneficium Dei iam fuerat consecutus, qui dixit: *Posui ori meo custodiam* [9].

[1] Eccli. 22, 33.
[2] Ps. 33, 14.
[3] Ps. 140, 3.
[4] Ex. 20, 17.
[5] Eccli. 22, 4-6.
[6] Prov. 8, sec. LXX.
[7] Ps. 36, 23.
[8] Phil. 2, 13.
[9] Ps. 38, 2.

para que sepamos lo que le debemos pedir. Es una misma la fe que por la oración impetra lo que la ley manda. Finalmente, quien dijo: *Si quieres, puedes guardar los mandatos,* en el mismo libro del Eclesiástico, poco después dice: *¡Quién pusiera una guarda a mi boca y un sello de circunspección a mis labios para que por ellos no cayese y no me perdiera, preservando del mal mi lengua!* Por cierto, el mandato estaba dado: *Preserva del mal tu lengua, y tus labios, de las palabras mentirosas.* Si, pues, verdad es lo que dijo: *Si quieres, puedes guardar mis mandatos,* ¿por qué luego le interesa una guarda para su boca, como en otro salmo: *Pon, Señor, una guarda a mi boca?* ¿Por qué no le basta el divino precepto y su voluntad, toda vez que, si quiere, puede guardar los mandatos? Muchos son los preceptos divinos contra la soberbia. Los conocen. Si quiere, podrá guardarlos. ¿Por qué, pues, dice luego: *Señor, Padre y Dios de mi vida, la provocación en la mirada no me la des?* La ley ya le había mandado: *No apetecerás.* Quiera y cumplirá, porque si quisiere, podrá guardar los mandatos. ¿Por qué, pues, dice luego: *Aparta de mí la concupiscencia?* Y contra la lujuria también Dios mandó muchas cosas; cúmplalas, porque, si quiere, puede guardar los mandatos; entonces, ¿por qué clama al Señor: *No se adueñen de mí los placeres y la sensualidad?* Si todas estas cosas y cuanto al Señor pedimos en la oración se lo dijésemos a Él en presencia, con muchísima razón nos respondería: *Si quieres, puedes guardar los mandatos.* Es indudable que, si queremos, podemos cumplir lo ordenado. Mas como nuestra voluntad es por Dios preparada, razón es que tanta voluntad le pidamos cuanta suficiente sea para que queriendo cumplamos. Cierto que queremos cuando queremos; pero aquél hace que queramos el bien, del que fué dicho: *La voluntad es preparada por el Señor,* y *Dios ordena los pasos del hombre, guía y sostiene al que va por buen camino,* y *Dios es el que obra en vosotros el querer.* Sin duda que nosotros obramos cuando obramos; pero Él hace que obremos al dar fuerzas eficacísimas a la voluntad, como lo dijo: *Haré que viváis en mis justificaciones y que observéis y cumpláis mis preceptos.* Cuando dice: *Haré que viváis,* ¿qué otra cosa dice sino arrancaré de vosotros el corazón de piedra, por el que no obráis, y os daré el corazón de carne, por el que obraréis? Y esto, ¿quizá es otra cosa que os quitaré el corazón duro, que os impedía obrar, y os daré un corazón obediente, que obrar os haga? Aquel a quien dice el hombre: *Pon, Señor, una guarda a mi boca,* hace que nosotros obremos, ya que esta frase equivale a decir: "Haz, Señor, que yo ponga una guarda a mi boca, beneficio que ya había logrado quien dijo: *Puse una guarda a mi boca.*

CAPUT XVII

33. Qui ergo vult facere Dei mandatum et non potest, iam quidem habet voluntatem bonam, sed adhuc parvam et invalidam; poterit autem, cum magnam habuerit et robustam. Quando enim martyres magna illa mandata fecerunt, magna utique voluntate, hoc est, magna charitate fecerunt; de qua charitate ipse Dominus ait: *Maiorem hac charitatem nemo habet, quam ut animam suam ponat*[a] *pro amicis suis*[1]. Unde et Apostolus dicit: *Qui enim diligit proximum, legem implevit;* nam *Non adulterabis, Non homicidium facies, Non furaberis, Non concupisces* et si quod est aliud mandatum, in hoc sermone recapitulatur: *Diliges proximum tuum tanquam te ipsum. Dilectio proximi malum non operatur; plenitudo ergo legis, dilectio*[2]. Ipsam charitatem apostolus Petrus nondum habuit quando timore Dominum ter negavit[3]. *Timor enim non est in charitate,* sicut ait Ioannes evangelista in Epistola sua: *sed perfecta charitas foras mittit timorem*[4]. Et tamen quamvis parva et imperfecta, non deerat quando dicebat Domino: *Animam meam pro te ponam*[5]; putabat enim se posse, quod se velle sentiebat. Et quis istam etsi parvam dare coeperat charitatem, nisi ille qui praeparat voluntatem et cooperando perficit, quod operando incipit? Quoniam ipse ut velimus operatur incipiens, qui volentibus cooperatur perficiens. Propter quod ait Apostolus: *Certus sum quoniam qui operatur in vobis opus bonum, perficiet usque in diem Christi Iesu*[b][6]. Ut ergo velimus, sine nobis operatur; cum autem volumus, et sic volumus ut faciamus, nobiscum cooperatur; tamen sine illo vel operante ut velimus, vel cooperante cum volumus, ad bona pietatis opera nihil valemus. De operante illo ut velimus, dictum est: *Deus est enim qui operatur in vobis et velle.* De cooperante autem cum iam volumus et volendo facimus: *Scimus,* inquit, *quoniam diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum*[7]. Quid est *omnia* nisi et ipsas terribiles saevasque passiones? Sarcina quippe illa Christi, quae infirmitati gravis est, levis efficitur charitati. Talibus enim Dominus dixit esse suam sarcinam levem[8] qualis Petrus fuit quando passus est pro Christo, non qualis fuit quando negavit Christum.

---

1 Io. 15, 13.
2 Rom. 13, 8-10.
3 Mt. 26, 69-75.
4 1 Io. 4, 18.
5 Io. 13, 37.
6 Phil. 1, 6.
7 Rom. 8, 28.
8 Mt. 11, 30.

---

a Editi, *ponat quis.* Abest, *quis,* a manuscriptis.
b Corbeiensis Mss., *perficiet usque in finem. Ut ergo,* etc.

CAPÍTULO XVII

33. Quien, por tanto, cumplir desea el mandato de Dios y no puede, ya cuenta con una buena voluntad, pero todavía endeble y ruin. Ya podrá cuando la tenga fuerte y firme. Cuando los mártires cumplieron aquellos grandes mandatos, muy de grado los cumplieron, es decir, con gran caridad; de la cual dijo el Señor: *Nadie tiene mayor amor que este de dar uno la vida por sus amigos.* Por lo que dice el Apóstol: *Quien ama al prójimo ha cumplido la ley,* pues *No adulterarás, No matarás, No robarás, No codiciarás* y cualquier otro precepto, en esta sentencia se resume: *Amarás al prójimo como a ti mismo. El amor no obra el mal del prójimo, pues el amor es el cumplimiento de la ley.* Esta caridad no la tenía el apóstol San Pedro cuando de miedo negó al Señor tres veces. La caridad no tiene miedo, como dice San Juan en su Epístola, sino *la caridad perfecta echa fuera el temor.* Mas siquier poco e imperfectamente, ya amaba, pues decía: *Daré por ti mi vida.* Creyó poder lo que sentía querer. Y ¿quién comenzado había a dar este amor, siquier pequeño e imperfecto, sino el que prepara la voluntad y cooperando perfecciona lo que por obra inicia? Porque en verdad comienza El a obrar para que nosotros queramos, y cuando ya queremos, con nosotros coopera para perfeccionar la obra. Por ello, dice el Apóstol: *Cierto estoy de que el que comenzó en vosotros la buena obra la llevará al cabo hasta el día de Cristo Jesús.* Por consiguiente, para que nosotros queramos, sin nosotros a obrar comienza, y cuando queremos y de grado obramos, con nosotros coopera. Con todo, si El no obra para que queramos o no coopera cuando ya queremos, nada en orden a las buenas obras de piedad podemos. De la acción de Dios para que nosotros queramos está escrito: *Dios es quien obra en vosotros el querer;* y de la acción con la que coopera cuando ya queremos y de voluntad obramos dijo el Apóstol: *Sabemos que Dios hace concurrir todas las cosas para el bien de los que le aman.* ¿Qué significa ese *todas las cosas* sino hasta las mismas terribles y violentas pasiones? Porque la carga aquella de Cristo que a la enfermedad pesada le resulta, hácela ligera la caridad. A quienes ésta viven les dijo Cristo que su carga era ligera, como le resultó a San Pedro cuando por Cristo sufrió, no cuando le negó.

34. Istam charitatem, id est, divino amore ardentissimam voluntatem commendans Apostolus, dicit: *Quis nos separabit a charitate Christi? Tribulatio? An angustia? An persecutio? An fames? An nuditas? An periculum? An gladius? Sicut scriptum est: "Quoniam propter te mortificamur tota die, deputati sumus velut oves occisionis". Sed in his omnibus supervincimus per eum qui dilexit nos. Certus sum enim quia neque mors, neque vita, neque angeli, neque principatus, neque praesentia, neque futura, neque altitudo, neque profundum, neque creatura alia poterit nos separare a charitate Dei, quae est in Christo Iesu Domino nostro* [9]. Et alio loco dicit: *Adhuc supereminentiorem viam vobis demonstro. Si linguis hominum loquar et angelorum, charitatem autem non habeam, factus sum aeramentum sonans, aut cymbalum tinniens. Et si habuero prophetiam, et si sciero omnia sacramenta, et si habuero omnem fidem, ita ut montes transferam, charitatem autem non habeam, nihil sum. Et si distribuero omnia mea pauperibus, et si tradidero corpus meum ut ardeam, charitatem autem non habeam, nihil mihi prodest. Charitas magnanima est, benigna est; charitas non aemulatur, non agit perperam, non inflatur, non dehonestatur, non quaerit quae sua sunt, non irritatur, non cogitat malum, non gaudet super iniquitate, congaudet autem veritati; omnia tolerat, omnia credit, omnia sperat, omnia suffert: charitas nunquam cadit.* Et paulo post: *Manet,* inquit, *fides, spes, charitas, tria haec; maior autem horum charitas; sectamini charitatem* [10]. Item dicit ad Galatas: *Vos enim in libertatem vocati estis, fratres; tantum ne libertatem in occasionem carnis detis, sed per charitatem servite invicem. Omnis enim lex in uno sermone impletur, in eo quod diliges proximum tuum tanquam te ipsum* [11]. Hoc est quod ad Romanos ait: *Qui diligit alterum, legem implevit* [12]. Item dicit ad Colossenses: *Super omnia autem haec charitatem, quae est vinculum perfectionis* [13]. Et ad Timotheum: *Finis,* inquit, *praecepti est charitas;* et adiungens qualis charitas, *de corde,* inquit, *puro, et conscientia bona, et fide non ficta* [14]. Ad Corinthios autem cum [c] dicit: *Omnia vestra cum charitate fiant* [15]; satis ostendit, etiam ipsas correptiones, quas asperas et amaras sentiunt qui corripiuntur, cum charitate esse faciendas. Unde alibi cum dixisset: *Corripite inquietos, consolamini pusillanimes, suscipite infirmos; patientes estote ad omnes;* mox adiunxit: *Videte ne quis malum pro malo alicui reddat* [16]. Ergo et quando corripiuntur in-

[9] Rom. 8, 35-39.
[10] 2 Cor. 12, 31-14, 1.
[11] Gal. 5, 13-14.
[12] Rom. 13, 8.
[13] Col. 3, 14.
[14] 1 Tim. 1, 5.
[15] 1 Cor. 16, 14.
[16] 1 Thess. 5, 14-15.

[c] Particula *cum,* a Lovaniensibus et a nonnullis Mss. omissa est.

34. Recomendando el Apóstol esta caridad, o más bien, esta voluntad de amor divino inflamadísimo, dice: *¿Quién nos arrebatará al amor de Cristo? ¿La tribulación, la angustia, la persecución, el hambre, la desnudez, el peligro, la espada? Según está escrito: "Por tu causa somos entregados a la muerte todo el día, somos mirados como ovejas destinadas al matadero". Mas en todas estas cosas vencemos por aquel que nos amó. Porque persuadido estoy de que ni la muerte, ni la vida, ni los ángeles, ni los principados, ni lo presente ni lo venidero, ni las virtudes, ni la altura, ni la profundidad, ni ninguna otra creatura podrá arrancarnos al amor de Dios en Cristo Jesús, nuestro Señor.* Y en otro lugar dice: *Pero quiero mostraros un camino mejor. Si hablando lenguas de hombres y de ángeles no tengo caridad, soy como bronce que suena o címbalo que retiñe. Y si, teniendo el don de profecía y conociendo todos los misterios y toda la ciencia, tuviese gran fe que trasladase los montes, si no tengo caridad, no soy nada. Y si repartiese toda mi hacienda y entregare mi cuerpo al fuego, no teniendo caridad, nada me aprovecha. La caridad es paciente, es benigna; no es envidiosa, no es jactanciosa, no se hincha; no es descortés, no es interesada, no se irrita, no piensa mal; no se alegra de la injusticia, se complace en la verdad; todo lo excusa, todo lo cree, todo lo espera, todo lo tolera. La caridad no pasa jamás.* Y un poco después: *Ahora permanecen estas tres cosas: la fe, la esperanza y la caridad; pero la más excelente de ellas es la caridad. Procuraos la caridad.* Y también dice a los Gálatas: *Vosotros, hermanos, habéis sido llamados a la libertad; pero cuidado con tomar la libertad por pretexto para servir a la carne; antes servíos unos a otros por la caridad. Porque toda la ley se resume en este solo precepto: amarás a tu prójimo como a ti mismo.* Igual que dice a los Romanos: *Quien ama al prójimo ha cumplido la ley.* Y a los Colosenses: *Pero por encima de todo esto, vestíos de la caridad, que es vínculo de perfección.* Y a Timoteo: *El fin del precepto es la caridad.* Y determinando mejor su especie, añade: *De corazón puro, de una conciencia buena y de una fe sincera.* Y cuando a los Corintios dice: *Todas vuestras obras sean hechas en caridad,* ya muestra que aun las correcciones duras y amargas, con caridad es menester hacerlas. Y por eso, al decir en otro lugar: *Amonestad a los revoltosos, alentad a los pusilánimes, acoged a los enfermos y sed sufridos con todos,* añade: *Ninguno vuelva a nadie mal por mal.* Luego también cuando se corrige a los

quieti, non malum pro malo, sed potius bonum redditur. Haec autem omnia quae nisi charitas operatur?

35. Et apostolus Petrus: *Ante omnia,* inquit, *mutuam inter vos charitatem perpetuam*[d] *habentes, quia charitas cooperit multitudinem peccatorum*[17]. Dicit etiam apostolus Iacobus: *Si tamen legem perficitis regalem, secundum Scripturas: "Diliges proximum tuum tanquam te ipsum, bene facitis*[18]. Item Ioannes apostolus: *Qui diligit,* inquit, *fratrem suum, in lumine manet*[19]. Et alio loco: *Qui non est iustus, non est ex Deo, et qui non diligit fratrem suum; quia haec est annuntiatio quam audivimus ab initio, ut diligamus invicem.* Itemque alibi: *Hoc est,* inquit, *mandatum illius, ut credamus nomini Filii eius Iesu Christi, et diligamus invicem*[20]. Et iterum: *Hoc,* inquit, *mandatum habemus ab ipso, ut qui diligit Deum, diligat et fratrem suum*[21]. Et paulo post: *In hoc,* inquit, *cognoscimus, quia diligimus filios Dei, cum Deum diligimus, et praecepta eius facimus; haec est enim dilectio Dei, ut praecepta eius servemus, et praecepta eius gravia non sunt*[22]. Et in Epistola secunda scriptum est: *Non quasi praeceptum novum scribam tibi, sed quod habuimus ab initio, ut diligamus invicem*[23].

36. Dicit etiam ipse Dominus Iesus, in duobus praeceptis dilectionis Dei et dilectionis proximi totam Legem Prophetasque pendere[24]. De quibus duobus praeceptis in evangelio secundum Marcum scriptum est: *Et accesit unus de scribis qui audierat illos perquirentes, et videns quoniam illis bene responderit, interrogavit eum quod esset primum omnium mandatum. Iesus autem respondit ei: "Primum omnium mandatum est: Audi, Israel, Dominus Deus tuus, Deus unus est; et diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et ex tota anima tua, et ex tota mente tua; hoc est primum mandatum. Secundum autem simile illi: Diliges proximum tuum tanquam teipsum. Maius horum aliud non est mandatum"*[25]. Dicit etiam in evangelio secundum Ioannem: *Mandatum novum do vobis, ut diligatis invicem sicut dilexi vos, ut et vos diligatis invicem. In hoc cognoscent omnes quia discipuli mei estis, si dilectionem habueritis ad invicem*[26].

[17] 1 Petr. 4, 8.
[18] Iac. 2, 8.
[19] 1 Io. 2, 10.
[20] 1 Io. 3, 10-23.
[21] 1 Io. 4, 21.
[22] 1 Io. 5, 2-3.
[23] 2 Io. 5.
[24] Mt. 22, 40.
[25] Mc. 12, 28-31.
[26] Io. 13, 34-35.

[d] Editi et aliquot Mss., *perpetuo.* Melioris notae Mss., *perpetuam.*

inquietos, no mal por mal, sino el bien se les devuelve. Y ¿de qué es efecto todo esto sino de la caridad?

35. El apóstol San Pedro dijo: *Ante todo, tened los unos para los otros ferviente caridad, porque la caridad cubre la muchedumbre de los pecados.* Y el apóstol Santiago: *Si en verdad cumplís la real ley de la Escritura: "Amarás al prójimo como a ti mismo", bien hacéis.* Y San Juan en una de sus cartas: *El que ama a su hermano está en la luz.* Y en otro lugar: *El que no practica la justicia no es de Dios, y tampoco el que no ama a su hermano. Porque éste es el mensaje que desde el principio habéis oído: que nos amemos unos a otros.* Y en el mismo capítulo: *Y su precepto es que creamos en el nombre de su Hijo, Jesucristo, y nos amemos mutuamente.* Y con otra ocasión dice: *Y nosotros tenemos de El este precepto, que quien ama a Dios, ame también a su hermano.* Poco después: *Conocemos que amamos a los hijos de Dios en que amamos a Dios y cumplimos sus mandamientos. Pues ésta es la caridad de Dios: que guardemos sus preceptos, y sus preceptos no son pecados.* Y en la Carta segunda del mismo Apóstol está escrito: *No como un precepto nuevo, sino el que desde el principio tenemos: que os améis unos a otros.*

36. Nuestro Señor Jesucristo enseña que todo el cumplimiento de la ley y de los profetas consiste en los dos preceptos del amor a Dios y al prójimo. De los cuales escrito está en el evangelio de San Marcos: *Y se le acercó uno de los escribas que había escuchado la disputa, que, viendo cuán bien había respondido, le preguntó: "¿Cuál es el primero de todos los mandamientos?" Y Jesús contestó: "El primero es: Escucha, Israel, al Señor, vuestro Dios, el único Señor; y amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas. Y el segundo es éste: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. Mayor que éstos no hay mandamiento alguno".* Y en el evangelio según San Juan dice también nuestro Señor: *Un precepto nuevo os doy: que os améis los unos a los otros como yo os he amado. En esto conocerán todos que sois mis discípulos: si tenéis caridad unos para con otros.*

CAPUT XVIII

37. Haec omnia praecepta dilectionis, id est charitatis, quae tanta et talia sunt, ut quidquid se putaverit homo facere bene, si fiat sine charitate, nullo modo fiat bene; haec ergo praecepta charitatis inaniter darentur hominibus, non habentibus liberum voluntatis arbitrium; sed quia per legem dantur et veterem et novam (quamvis in nova venerit gratia quae promittebatur in vetere, lex autem sine gratia littera est occidens, in gratia vero spiritus vivificans), unde est in hominibus charitas Dei et proximi, nisi ex ipso Deo? Nam si non ex Deo, sed ex hominibus, vicerunt pelagiani; si autem ex Deo, vicimus pelagianos. Sedeat ergo inter non iudex apostolus Ioannes, et dicat nobis: *Charissimi, diligamus invicem.* In his verbis Ioannis cum se illi extollere coeperint et dicere: "Utquid nobis hoc praecipitur, nisi quia ex nobis habemus ut invicem diligamus?", sequitur continuo idem Ioannes, confundens eos et dicens: *Quia dilectio ex Deo est* [1]. Non itaque ex nobis, sed ex Deo est. Cur ergo dictum est: *Diligamus invicem, quia dilectio ex Deo est;* nisi quia praecepto admonitum est liberum arbitrium, ut quaereret Dei donum? Quod quidem sine suo fructu prorsus admoneretur, nisi prius acciperet aliquid dilectionis, ut addi sibi quaereret unde quod iubebatur impleret. Cum dicitur: *Diligamus invicem,* lex est; cum dicitur: *Quia dilectio ex Deo est,* gratia est. *Sapientia quippe Dei legem et misericordiam in lingua portat* [2]. Unde scriptum est in Psalmo: *Etenim benedictionem dabit qui legem dedit* [3].

38. Nemo ergo vos fallat, fratres mei; quia nos non diligeremus Deum, nisi nos prior ipse diligeret. Idem Ioannes apertissime hoc ostendit, et dicit: *Nos diligamus* [a], *quia ipse prior dilexit nos* [4]. Gratia nos facit legis dilectores, lex vero ipsa sine gratia nonnisi praevaricatores facit. Et quod discipulis suis dicit Dominus: *Non vos me elegistis, sed ego elegi vos* [5]*;* nihil aliud indicat nobis. Si enim nos prius dileximus, ut hoc merito nos ipse diligeret; prius illum nos elegimus, ut ab illo eligi mereremur. Sed ipse qui veritas est, aliud dicit, et huic vanitati hominum apertissime contradicit: *Non vos me elegistis,* inquit. Si ergo non elegistis, sine dubio nec dilexistis; quomodo enim eum eligerent, quem non diligerent? *Sed ego,* inquit, *vos elegi.* Numquid non et ipsi

[1] I Io. 4, 7.
[2] Prov. 3, 16, sec. LXX.
[3] Ps. 83, 8.
[4] Io. 4, 19.
[5] Io. 15, 16.

[a] In manuscriptis Vaticanis et Gallicanis, *Nos diligimus.*

CAPÍTULO XVIII

37. Todos estos preceptos del amor, es decir, de la caridad, son de tal naturaleza, que si el hombre creyese haber hecho algo bueno, pero sin caridad, totalmente se equivoca. Y en vano se darían al hombre estos mandatos si no gozara de libre voluntad. Pero ¿quién, sino el mismo Dios, da a los hombres este amor a Dios y al prójimo, que por la ley antigua y la nueva se manda? Bien es de notar que la gracia prometida en la antigua se da en la nueva, y que la ley sin la gracia es letra que mata; con la gracia, en cambio, es espíritu que vivifica. Si la caridad no procede de Dios, sino de los hombres, razón tienen los pelagianos; mas si de Dios procede, hemos vencido a los pelagianos. Sentémonos, pues, todos en torno al apóstol San Juan, y que éste nos diga: *Carísimos, amémonos unos a otros.* Y cuando en estas palabras comiencen ya los pelagianos a ver el albor de su triunfo y digan: "¿Por qué se nos manda amarnos sino porque de nosotros depende?", continúa San Juan, y confundiéndolos dice: *Porque la caridad procede de Dios.* No viene, pues, de nosotros, sino de Dios. Y si se nos dice: *Amémonos unos a otros, porque la caridad procede de Dios,* es, sin duda, para advertir a nuestro libre albedrío que buscar debe el don de Dios. Lo que ciertamente sin fruto alguno se le advertiría si antes no se le diese algo de caridad, de manera que en el mismo precepto encuentre ya fuerza para cumplirlo. Cuando se nos dice: *Amémonos unos a otros,* ley tenemos; cuando se añade: *Porque la caridad de Dios procede,* la gracia se anuncia; porque *la sabiduría de Dios lleva en sus palabras la ley y la misericordia.* Y por eso se escribió en el Salmo: *Bendición dará el legislador.*

38. Nadie, pues, os engañe, hermanos míos; no amaríamos nosotros a Dios si El primero no nos hubiese amado a nosotros. Esto mismo dice San Juan sin ambages: *Amemos a Dios, porque El nos amó primero.* La gracia nos hace amantes de la ley, y la ley sin la gracia, prevaricadores, lo que consta por las palabras de Nuestro Señor: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os he elegido a vosotros.* Si nosotros hubiésemos sido los primeros, por nuestro mérito nos amaría El; le elegimos primero nosotros a El para merecer ser por El elegidos. Pero Dios, que es la misma verdad, dice bien otra cosa, que a la vanidad de los hombres abiertamente se opone: *No me habéis elegido vosotros a mí.* Si, pues, no elegisteis, sin duda ninguna que no amas-

postea elegerunt eum, et omnibus bonis huius saeculi praetulerunt? Sed quia electi sunt, elegerunt: non quia elegerunt, electi sunt. Eligentium hominum meritum nullum esset, nisi eos eligentis gratia Dei praeveniret. Unde et apostolus Paulus benedicens thessalonicenses[b]: *Vos*, inquit, *Dominus multiplicet, et abundare faciat in charitate in invicem et in omnes*[6]. Hanc benedictionem dedit ut nos invicem diligeremus, qui legem dederat ut invicem diligamus. Denique alio loco ad eosdem, quia sine dubio in quibusdam eorum iam erat, quod eis ut esset optaverat: *Gratias*, inquit, *agere debemus Deo semper pro vobis, fratres, sicut dignum est, quoniam supercrescit fides vestra, et abundat charitas uniuscuiusque vestrum in invicem*[7]. Hoc dixit, ne forte de tanto bono quod ex Deo habebant, tanquam ex se ipsis id habentes extollerentur. Quod ergo supercrescit fides vestra, inquit, et abundat charitas uniuscuiusque vestrum in invicem, gratias agere debemus Deo de vobis[c]; non ita vos laudare, tanquam hoc habeatis ex vobis.

39. Et ad Timotheum dicit: *Non enim dedit nobis Deus spiritum timoris, sed virtutis et charitatis et continentiae*[8]. In quo sane Apostoli testimonio cavere debemus, ne nos arbitremur non accepisse spiritum timoris Dei, quod sine dubio magnum est Dei donum, de quo dicit propheta Isaias: *Requiescet super eum spiritus sapientiae et intellectus, spiritus consilii et fortitudinis, spiritus scientiae et pietatis, spiritus timoris Domini*[9]. Non quo timore Petrus Christum negavit, sed illius timoris spiritum accepimus, de quo dicit ipse Christus: *Eum timete, qui habet potestatem et animam et corpus perdere in gehennam; ita dico vobis, hunc timete.* Hoc autem dixit, ne illo timore negaremus eum, quo turbatus est Petrus. Hunc enim auferri voluit a nobis, cum prius dixit: *Nolite timere eos qui corpus occidunt, et postea non habent quid faciant*[10]. Huius timoris non accepimus spiritum, sed virtutis et charitatis et continentiae. De quo spiritu idem ipse ad Romanos ait: *Gloriamur in tribulationibus; scientes quoniam tribulatio patientiam operatur, patientia probationem, probatio spem, spes autem non confundit; quia charitas Dei diffusa est in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis*[11]. Non itaque per nos, sed per Spiritum Sanctum qui datus est nobis, ipsa charitate fit, quam Deo donum esse manifestat, ut tribulatio non auferat, sed potius operetur patientiam. Ad Ephesios etiam: *Pax*, in-

[6] Thess. 131, 12.
[7] 2 Thess. 1, 3.
[8] Tim. 1, 7.
[9] Is. 11, 2-3.
[10] Lc. 12, 5-4.
[11] Rom. 5, 3-5.

[b] Omnes Mss. *Colossenses.*
[c] Lov., *pro vobis.* Alii editi et Mss., *de vobis.*

teis. Y ¿cómo habían de elegir a quien no amaban? *Pero yo*, dice, *os elegí a vosotros.* Y ¿no fué después, cuando ellos le eligieron y antepusieron a todos los bienes de este mundo? Mas porque fueron elegidos, eligieron, y no al contrario. Nulo es el mérito de los hombres que eligen si la gracia de Dios—elector—no los previniese, y por eso, bendiciendo San Pablo a los tesalonicenses, les dice: *El Señor os acreciente y haga abundar en caridad de unos con otros y con todos.* Y esta bendición dió para que nosotros nos amáramos quien primero dió la ley mandándolo. Y en otro lugar de la misma carta, porque ya en algunos veía realizado su deseo, dice: *Siempre estamos dando gracias a Dios, hermanos, por vosotros, como es razón, porque se acrece vuestra fe y abunda la caridad mutua entre vosotros.* Dijo esto para que no se envanecieran de tanta gracia de Dios recibida, creyéndola quizá cosa propia. Porque se acrece vuestra fe y abunda la caridad entre vosotros, hemos de dar gracias al Señor y no alabaros a vosotros, como si esto se debiese a vuestras personas.

39. Escribiendo a Timoteo, dice: *Que no nos ha dado Dios espíritu de temor, sino de fortaleza, de amor y de templanza.* Y hemos de evitar, en la interpretación de estas palabras del Apóstol, el juzgarnos faltos del temor de Dios, que es don excelso suyo, del cual dice Isaías: *Sobre El reposará el espíritu de Dios, espíritu de sabiduría y de inteligencia, espíritu de consejo y de fortaleza, espíritu de ciencia y piedad, espíritu de temor del Señor.* No el temor por el que Pedro negó a su Maestro, sino el espíritu de aquel temor al que Cristo se refería cuando dijo: *Temed a quien poder tiene para echar el cuerpo y el alma en la gehenna. A éste habéis de temer.* No importa el temor por el que podríamos negarlo y que ofuscó a San Pedro. Este temor lejos de nosotros debe estar; así lo dijo Jesucristo: *No temáis a los que matan el cuerpo y después no tienen ya más que hacer.* No recibimos el espíritu de este temor, sino el de fortaleza, caridad y templanza. De este espíritu dice el Apóstol escribiendo a los Romanos: *Nos gloriamos en las tribulaciones, sabedores de que la tribulación produce la paciencia; la paciencia, la virtud probada, y la virtud probada, la esperanza. Y la esperanza no quedará confundida, pues el amor de Dios se ha derramado en nuestros corazones por virtud del Espíritu Santo, que nos ha sido dado.* Que la tribulación, por consiguiente, no termine con la paciencia, sino más bien la produzca, no se debe a nosotros y sí al Espíritu Santo, que nos ha sido dado; a esa caridad don de Dios, como enseña el Apóstol: *Paz*, dice éste a los Efesios, *a los hermanos y caridad con fe.* Grandes bienes; pero diga de dónde

quit, *fratribus et charitas cum fide*. Magna bona; sed dicat unde? *A Deo*, inquit, *Patre et Domino Iesu Christo* [12]. Ergo haec magna bona, non sunt nisi Dei dona.

CAPUT XIX

40. Sed non est mirum, si lux lucet in tenebris, et tenebrae eam non comprehendunt [1]. In Ioanne lux dicit: *Ecce qualem dilectionem dedit nobis Pater, ut filii Dei vocemur et simus* [2]. Et in pelagianis tenebrae dicunt: "Dilectio nobis ex nobis est". Quam si veram, id est, christianam dilectionem haberent, scirent et unde haberent; sicut sciebat Apostolus, qui dicebat: *Nos autem non spiritum huius mundi accepimus, sed spiritum qui ex Deo est, ut sciamus quae a Deo donata sunt nobis* [3]. Ioannes dicit: *Deus dilectio est* [4]. Et pelagiani etiam ipsum Deum non ex Deo, sed es semetipsis habere se dicunt; et cum scientiam legis ex Deo nobis esse fateantur, charitatem ex nobis ipsis volunt. Nec audiunt Apostolum dicentem: *Scientia inflat, charitas autem aedificat* [5]. Quid est ineptius, imo vero quid est amentius, et ab ipsa sanctitate charitatis alienius, quam confiteri ex Deo esse scientiam, quae sine charitate inflat, et ex nobis esse charitatem, quae facit ut scientia inflare non possit? Item cum dicat Apostolus *supereminentem scientiae charitatem Christi* [6], quid est insanius, quam putare ex Deo esse scientiam, quae subdenda est charitati, et ex hominibus charitatem, quae supereminet scientiae? Fides autem vera et doctrina sana ambas esse dicit ex Deo, quia scriptum est: *A facie eius scientia et intellectus procedit* [7]; scriptum est: *Charitas ex Deo est* [8]. Et legimus: *Spiritum scientiae et pietatis* [9]; legimus: *Spiritum virtutis et charitatis et continentiae* [10]. Sed maius est donum charitas quam scientia; nam scientia quando est in homine, charitas est necessaria, ne infletur: *Charitas* autem *non aemulatur, non agit perperam, non inflatur* [11].

[12] Eph. 6, 23.
[1] I Io. 1, 5.
[2] I Io. 3, 1.
[3] I Cor. 2, 12.
[4] I Io. 4, 16.
[5] I Cor. 8, 1.
[6] Eph. 3, 19.
[7] Prov. 2, sec. LXX.
[8] I Io. 4, 7.
[9] Is. 11, 2.
[10] 2 Tim. 1, 7.
[11] I Cor. 13, 4.

proceden. Y contesta: *De parte de Dios Padre y del Señor Jesucristo.* Grandes bienes son éstos, en verdad, mas pura gracia de Dios.

CAPÍTULO XIX

40. Y no es esto de maravillar, si la luz luce en las tinieblas, pero las tinieblas no la abrazan. En San Juan dice la luz: *Ved qué amor nos ha mostrado el Padre, que llamados hijos de Dios, lo seamos;* y en los pelagianos, las tinieblas dicen: "El amor a nosotros, de nosotros mismos procede". Mas si tuvieran la verdadera, es decir, la cristiana caridad, sabrían bien de dónde procede, porque San Pablo escribe: *Nosotros no hemos recibido el espíritu del mundo, sino el espíritu de Dios, para que conozcamos los dones que Dios nos ha concedido.* Y San Juan en su primera carta escribe: *Dios es caridad.* Los pelagianos afirman que a Dios lo poseen ellos no por gracia del Señor, sino por virtud propia; y si bien confiesan que el conocimiento de la ley a nosotros de Dios nos viene, la caridad, en cambio, creen poseerla por sí mismos. Y no oyen al Apóstol, que dice: *La ciencia hincha, sólo la caridad deifica.* Y ¿puede concebirse algo más sin razón y descabellado y ajeno a la santidad del amor que el estimar procedente de Dios la ciencia, que sin la caridad hincha, y la caridad de nosotros mismos? Y diciendo el Apóstol *que la caridad de Cristo supera a toda ciencia,* ¿cómo se atreven a decir que la ciencia, inferior a la caridad, procede de Dios, y que la caridad, que supera toda ciencia, procede de los hombres? Mas la verdadera fe y la doctrina sana enseñan que ambas proceden de Dios, porque escrito está: *Del semblante de Dios procede la ciencia y el entendimiento;* y también: *La caridad procede de Dios;* y *espíritu de sabiduría y de inteligencia;* y *espíritu de fortaleza, de amor y de templanza.* Mayor don es la caridad que la ciencia, toda vez que ésta, al darse en el hombre, necesita de la caridad para no hincharse. *La caridad no es envidiosa, no es jactanciosa, no se hincha.*

CAPUT XX

41. Satis me disputasse arbitror adversus eos qui gratiam Dei vehementer oppugnant, qua voluntas humana non tollitur, sed ex mala mutatur in bonam, et cum bona fuerit adiuvatur; et sic disputasse ut non magis ego, quam divina ipsa Scriptura vobiscum locuta sit evidentissimis testimoniis veritatis; quae Scriptura divina si diligenter inspiciatur, ostendit non solum bonas hominum voluntates quas ipse facit ex malis, et a se factas bonas in actus bonos et in aeternam dirigit vitam, verum etiam illas quae conservant[a] saeculi creaturam, ita esse in Dei potestate, ut eas quo voluerit, quando voluerit, faciat inclinari, vel ad beneficia quibusdam praestanda, vel ad poenas quibusdam ingerendas, sicut ipse iudicat, occultissimo quidem iudicio, sed sine ulla dubitatione iustissimo. Nam invenimus aliqua peccata etiam poenas esse aliorum peccatorum: sicut sunt vasa irae, quae perfecta dicit Apostolus in perditionem[1]; sicut est induratio Pharaonis, cuius et causa dicitur ad ostendendam in illo virtutem Dei[2]; sicut est fuga israelitarum a facie hostium de civitate Gai; in animo enim factus est timor ut fugerent, et hoc factum est ut vindicaretur peccatum et modo, quo fuerat vindicandum; unde dicit Dominus ad Iesum Nave: *Non poterunt filii Israel subsistere ante faciem*[b] *inimicorum suorum*[3]. Quid est *Non poterunt subsistere?* Quare non subsistebant per liberum arbitrium, sed per timorem turbata voluntate fugiebant; nisi quia Deus dominatur et voluntatibus hominum, et quos vult in formidinem convertit iratus? Numquid non hostes israelitarum adversus populum Dei, quem ducebat Iesus Nave, sua voluntate pugnarunt? Et tamen dicit Scriptura, quia *per Dominum factum est confortari cor eorum, ut obviam irent ad bellum ad Israel ut exterminarentur*[4]. Numquid non sua voluntate homo improbus filius Gemini maledicebat regi David? Et tamen quid ait David, plenus vera et alta et pia sapientia?[c] Quid ait illi qui maledicentem percutere voluit? *Quid mihi,* inquit, *et vobis, filii Sarviae? Dimittite eum, et maledicat; quia Dominus dixit illi maledicere David. Et quis dicet ei: Quare fecisti sic?* Deinde Scriptura divina plenam sententiam regis

[1] Rom. 9, 22.
[2] Ex. 7, 3, et 10, 1.
[3] Ios. 7, 4-12.
[4] Ios. 11, 20.

[a] Morel legendum censet, *exornant.* Vide *Element. critic.,* p. 91-92.
[b] Editi, *a facie,* Corbeiensis Mss. et duo Vaticani, *ante faciem.*
[c] Corbeiensis Mss. *et alta Sapientia;* omisso *et pia*

CAPÍTULO XX

41. Antójaseme haber ya bastante hablado contra los que combaten la gracia de Dios, que no anula la humana voluntad, sino que de mala la hace buena y luego le ayuda. Mejor dicho, más bien que yo, ha sido la misma sagrada Escritura la que elocuentísimos testimonios de verdad con vosotros ha departido. Y si con diligencia estudiáis estas divinas Escrituras, veréis que Dios no sólo hace buenas las malas voluntades y por el bien de actos honestos a la vida eterna las encamina, sino que el querer de los hombres en las manos de Dios está siempre.

El lo inclina a donde quiere y cuando quiere, ora a prestar favores o bien a infligir penas, según su beneplácito y de acuerdo con sus juicios ocultísimos, sí; pero cargadísimos de razón. Encontramos a veces que los pecados penas son de otros, cual los vasos de ira, aptos para la perdición de que habla San Pablo; o el endurecimiento del Faraón, medio para mostrar el Señor su poder; o la fuga de los israelitas ante el enemigo de la ciudad de Gai; el temor se apoderó de sus ánimos y huyeron, y así aconteció para ser vengado con justicia el pecado del pueblo. Por lo que dijo el Señor a Josué: *Los hijos de Israel no han podido resistir ante sus enemigos y les dieron las espaldas.* ¿Qué significa el *no han podido resistir?* ¿Por qué siendo libres fué ganada por el temor su voluntad y huyeron, sino porque el Señor impera sobre las voluntades de los hombres y sume en el terror a los que quiere? ¿No combatieron acaso por propia voluntad los enemigos de Israel contra el pueblo de Dios, mandado por Josué? La sagrada Escritura nos da la razón: *Era designio de Dios que estos pueblos endureciesen su corazón en hacer la guerra a Israel para que éste los destruyera.* Y aquel malvado hijo de Gémini, ¿acaso no maldecía a David por propia y libre voluntad? Y con todo, ¿qué dijo David, lleno de profunda y santa sabiduría, a quien pretendía vengarle? *¿Qué vamos a hacerle yo y vosotros, hijos de Sarvia? Déjale que maldiga, que si Dios le ha dicho: "Maldice a David", ¿quién va a decirle: "Por qué lo haces"?* Y luego, la divina Escritura, como recomendando el pleno sentir del rey, toma desde el principio y dice:

velut ab alio initio repetendo commendans: *Et dixit,* inquit, *David ad Abessa*[d] *et ad omnes pueros eius: Ecce filius meus qui exiit de utero meo quaerit animam meam, et adhuc modo filius Gemini?*[e] *Sinite illum, maledicat, quoniam dixit illi Dominus, ut videat Dominus humilitatem meam, et retribuat*[f] *mihi bona pro maledicto eius in die isto*[5]. Quomodo dixerit Dominus huic homini maledicere David, quis sapiens et intelliget? Non enim iubendo dixit, ubi obedientia laudaretur; sed quod eius voluntatem proprio vitio suo malam in hoc peccatum iudicio suo iusto et occulto inclinavit, ideo dictum est: *Dixit ei Dominus.* Nam si iubenti obtemperasset Deo, laudandus potius quam puniendus esset, sicut ex hoc peccato postea novimus esse punitum. Nec causa tacita est, cur ei Dominus isto modo dixerit maledicere David, hoc est, cor eius malum in hoc peccatum miserit vel dimiserit: *Ut videat,* inquit, *Dominus humilitatem meam et retribuat mihi bona pro maledicto eius in die isto.* Ecce quomodo probatur, Deum uti cordibus etiam malorum ad laudem atque adiumentum bonorum. Sic usus est Iuda tradente Christum, sic usus est iudaeis crucifigentibus Christum. Et quanta inde bona praestitit populis credituris! Qui et ipso diabolo utitur pessimo, sed optime, ad exercendam et probandam fidem et pietatem bonorum, non sibi, qui omnia scit antequam fiant, sed nobis, quibus erat necessarium, ut eo modo ageretur nobiscum. Numquid non sua voluntate Abessalon[g], elegit consilium quod sibi oberat? Et tamen ideo fecit, quia exaudierat Dominus eius patrem orantem, ut hoc fieret. Propter quod Scriptura ait: *Et Dominus mandavit dissipare consilium Achitophel bonum, ut inducat Dominus super Abessalon*[g] *omnia mala*[6]. *Bonum* consilium dixit, quod ad tempus proderat causae, quia pro ipso erat contra patrem eius, contra quem rebellaverat, ut posset eum opprimere, nisi Dominus consilium dissipasset quod dederat Achitophel, agendo in corde Abessalon, ut tale consilium repudiaret, et aliud quod ei non expediebat eligeret.

[5] Sam. 16, 5-12.
[6] 2 Reg. 17, 14.

[d] Editi, *ad Abisai.* Et Mss., *ad Abessa,* ut in LXX.
[e] Sic manuscripti Gallicani, Vaticani et Belgici iuxta graecum LXX, *kai proséti nûn o uiòs toû Iemini.* Editi ferebant, *quanto magis hic filius Gemini.*
[f] Mss., *retribuet.*
[g] Editi, *Absalon.* Et infra, n. 42. *Ahiae Silonitae.* At manuscripti cum LXX constanter ferunt, *Abessalon, Achiae Selonitae.*

David dijo a Abisaí y a todos sus seguidores: "Ya veis que mi hijo, salido de mis entrañas, busca mi vida; con mucha más razón ese hijo de Benjamín. Dejadle maldecir, pues se lo ha mandado Dios. Quizá Dios mirará mi aflicción y me pagará con favores las maldiciones de hoy". ¿Quién será el sabio que entender pueda cómo el Señor dijo a este hombre que maldijese a David? No se lo dijo mandando, pues en tal caso habríamos de alabarle por su obediencia, sino que, por oculto y justo designio, inclinó Dios la voluntad, viciada de mal propio, hacia el pecado, y por eso está escrito: *Díjole el Señor.* Si de obediencia al Señor se tratara, razón habría más bien para alabarle que para castigo, como por este pecado sabemos que fué después afligido. Y no se calla en esta ocasión la causa por qué dijo el Señor que maldijese a David o, con otras palabras, por qué el Señor dejó caer en el pecado al corazón malo de aquel hombre. *Quizá Dios mirará mi aflicción y me pagará con favores las maldiciones de hoy.* Y por este relato queda manifiesto que el Señor emplea las malas voluntades para alabanza y ayuda de los buenos. Así, empleó a Judas cuando entregó a Cristo, y así, empleó a los judíos que crucificaron a Cristo. Y ¡cuántos bienes de ahí se siguieron a los pueblos creyentes! Y también de manera sapientísima emplea el Señor a nuestro pésimo enemigo con el fin de ejercitar y probar la fe y la piedad de los buenos. Nada busca el Señor para sí, que todo lo conoce y sabe antes de que se realice; sino para nosotros, quienes necesitamos pasar por esto o por aquello. ¿No eligió libremente Absalón el consejo que le convenía? Y con todo, así lo hizo, porque el Señor había oído la oración de su padre, por lo cual dice la Escritura: *Porque había dispuesto Dios frustrar el acertado consejo de Ajitofel para traer Dios el mal sobre Absalón.* Dijo *acertado* porque en aquel momento aprovechaba a su causa, que era terminar con su padre, ya que contra él se había rebelado, y por cierto que lo lograra si el Señor, obrando en el corazón de Absalón, no hubiese disipado el buen consejo de Ajitofel, de manera que Absalón lo desechó y eligió lo que de ningún modo le convenía.

CAPUT XXI

42. Quis non ista iudicia divina contremiscat, quibus agit Deus in cordibus etiam malorum hominum quidquid vult, reddens eis tamen secundum merita eorum? Roboam filius Salomonis respuit consilium salubre seniorum, quod ei dederant, ne cum populo dure ageret et verbis coaevorum suorum potius acquievit, respondendo minaciter quibus leniter debuit. Unde hoc, nisi propria voluntate? Sed hinc ab eo recesserunt decem tribus Israel, et alium regem sibi constituerunt Ieroboam, ut irati Dei voluntas fieret, quod etiam futurum esse praedixerat. Quid enim Scriptura dicit? *Et non audivit rex plebem, quoniam erat conversio a Domino ut statueret verbum suum quod locutus est in manu Achiae Selonitae de Ieroboam filio Nabath* [1]. Nempe sic factum est illud per hominis voluntatem, ut tamen conversio esset a Domino. Legite libros Paralipomenon, et invenietis in secundo libro scriptum: *Et suscitavit Dominus super Ioram spiritum philistiim et arabum qui finitimi erant aethiopibus, et ascenderunt in terram Iuda, et dissipaverunt eam, et ceperunt omnem substantiam, quae in domo regis inventa est* [2]. Hic ostenditur Deum suscitare hostes eis terris vastandis, quas tali poena iudicat dignas. Numquid tamen philistiim et arabes in terram iudaeam dissipandam sine sua voluntate venerunt, aut sic venerunt sua voluntate, ut mendaciter scriptum sit quod Dominus ad hoc faciendum eorum spiritum suscitavit? Imo utrumque verum est, quia et sua voluntate venerunt, et tamen spiritum eorum Dominus suscitavit. Quod etiam sic dici potest, et eorum spiritum Dominus suscitavit, et tamen sua voluntate venerunt. Agit enim Omnipotens in cordibus hominum etiam motum voluntatis eorum, ut per eos agat quod per eos agere ipse voluerit, qui omnino iniuste aliquid velle non novit. Quid est quod homo Dei dixit ad Amessiam [a] regem: *Non veniat tecum exercitus Israel, non est enim Dominus cum Israel* [b], *omnibus filiis Ephrem; quoniam si putaveris obtinere in illis, in fugam convertet te Deus ante inimicos, quoniam virtus est Deo vel adiuvare vel in fugam vertere?* [3] Quomodo virtus Dei alios adiuvat in bello dando eis fiduciam, alios immisso timore vertit in fugam, nisi quia ille

[1] 3 Reg. 12, 5-20.
[2] 2 Par. 21, 16-17.
[3] 2 Par. 25, 7-8.

[a] Sic manuscripti, iuxta LXX. At editi, *Amasiam*.
[b] Hic particulam *et* delevimus, quia abest a manuscriptis et LXX.

CAPÍTULO XXI

42. ¿Quién, pues, no temblará ante estos juicios divinos, por los que Dios obra en el corazón de los malos lo que quiere, dando a cada uno según sus méritos? Roboán, hijo de Salomón, despreció el consejo saludable de los ancianos, en no tratar con dureza al pueblo, y asintió al de los jóvenes, respondiendo con amenazas a quienes dulzura debía. Y ¿no obró con entera libertad? Mas por esto se le apartaron diez de las tribus, que tomaron por rey a Jeroboán, cumpliéndose de este modo la voluntad de Dios airado, que así lo había predicho. ¿Qué dice la Escritura? *Desoyó, pues, el rey al pueblo, porque así lo dispuso el Señor, para cumplir la palabra que El había dicho por medio de Agías de Silo a Jeroboán, hijo de Nabat.* Cumplióse esto por voluntad del hombre, mas disposición de Dios fué. Leed el libro de los Paralipómenos: *Despertó entonces Dios contra Jorán el espíritu de los filisteos y de los árabes, que habitan cerca de los etíopes, los cuales subieron contra Judá, invadieron la tierra y pillaron toda la hacienda que hallaron de la casa del rey.* Descúbrese en tales palabras que el Señor suscita enemigos que talen los países dignos de tal pena. ¿Acaso filisteos y árabes subieron sin querer a la tierra de Judá, o si con voluntad lo hicieron, falsamente está escrito que despertó el Señor el espíritu de esos enemigos? Más bien, ambos sentires están en lo cierto, porque por libre voluntad subieron, y con todo, el Señor despertó su espíritu. Lo que podemos invertir diciendo que Dios despertó su espíritu, y con todo, por libre voluntad subieron. Imprime el Omnipotente en el corazón de los hombres un movimiento de sus propias voluntades, de manera que por ellos hace cuanto quiere quien jamás supo querer injusticia. ¿Qué dijo el hombre de Dios al rey Amasías? *No vaya contigo el ejército de Israel, pues no está Dios con Israel, con todos esos hijos de Efraín. Si tú vas con ellos, aunque tú hagas esfuerzos de valor, Dios te hará caer ante el enemigo, porque tiene Dios poder para levantar y para derribar.* ¿Cómo es que el poder de Dios ayuda a algunos en la guerra, y a otros, invadiéndolos de terror, los hace huir, sino porque en el cielo y en la tierra cumple todo lo que quiere y aun obra

qui in caelo et in terra omnia quaecumque voluit fecit [4], etiam in cordibus hominum operatur? Legimus quid dixerit Ioas rex Israel, mittens nuntium ad Amessiam regem volentem pugnare cum illo. Nam post aliqua dixit: *Nunc sede in domo tua. Quid provocas in malum, et cadis, tu et Iuda tecum?* [5] Deinde Scriptura subiunxit: *Et non audivit Amessias; quoniam a Deo erat ut traderetur in manus* [c], *quoniam quaesierunt deos Edom* [6]. Ecce Deus idololatriae peccatum volens vindicare, hoc operatus est in eius corde, cui utique iuste irascebatur, ut admonitionem salubrem non audiret, sed ea contempta iret in bellum, ubi cum suo exercitu caderet. Per Ezechielem prophetam dicit Deus: *Et propheta si erraverit et locutus fuerit, ego Dominus seduxi prophetam illum et extendam manum meam super eum, et exterminabo eum de medio populi mei Israel* [7]. In libro Esther scriptum est, quae mulier ex populo Israel in terra captivitatis facta erat uxor alienigenae regis Assueri; ergo in eius libro scriptum est, quod cum haberet necessitatem interveniendi pro populo suo, quem rex, ubicumque in regno eius esset, iusserat trucidari, oravit ad Dominum: cogebat enim eam magna necessitas ut praeter iussum regis et praeter ordinem suum ad illum auderet intrare [8]. Et videte quid Scriptura dicat: *Et intuitus est eam tanquam taurus impetu indignationis suae, et timuit regina, et conversus est color eius per dissolutionem, et inclinavit se super caput delicatae suae, quae praecedebat eam; et convertit Deus, et transtulit indignationem eius in lenitatem* [9]. Scriptum est et in Proverbiis Salomonis: *Sicut impetus aquae, sic cor regis in manu Dei; quocumque voluerit, declinabit illud* [10]. Et in psalmo centesimo quarto legitur dictum de Aegyptiis, quid eis fecerit Deus: *Et convertit cor eorum ut odissent populum eius, ut dolum facerent in servos eius* [11]. In litteris etiam apostolicis, videte quae scripta sunt; in Epistola Pauli apostoli ad Romanos: *Propterea tradidit illos Deus in desideria cordis eorum, in immunditiam.* Item paulo post: *Propter hoc tradidit illos Deus in passione ignominiae.* Item paulo post: *Sicut non probaverunt Deum habere in notitiam, tradidit illos Deus in reprobam mentem, ut faciant quae non conveniunt* [12]. Et ad thessalonicenses in Epistola secunda ait de quibusdam: *Pro eo quod dilectionem veritatis non receperunt, ut salvi fierent, et ideo mittet illis Deus operatio-*

[4] Ps. 134, 6.
[5] 4 Reg. 14, 9-10.
[6] 2 Par. 25, 20.
[7] Ez. 14, 9.
[8] Esth. 3 et 4.
[9] Esth. 5, sec. LXX.
[10] Prov. 21, 1.
[11] Ps. 104, 25.
[12] Rom. 1, 24-25, 28.

[c] Plerique Mss., *in manum*. Editi, *in manus eius*. Abest, *eius*, a manuscriptis et LXX.

en los corazones de los hombres? Leemos qué dijera Joás, rey de Israel, por un embajador al rey Amasías, que quería la guerra, porque la contestación fué: *Quédate en casa. ¿Para qué has de meterte en una empresa desgraciada que será tu ruina y la de Judá?* Y añade la Escritura: *Pero Amasías no le escuchó, porque había resuelto Dios entregarle en sus manos, por haber buscado a los dioses de Edón.* He aquí que, queriendo el Señor vengar el pecado de idolatría, movió su corazón para que no oyera el aviso saludable—ya que airado justamente con él estaba—y fuese a la guerra, en la que perecería con todo su ejército. Por el profeta Ezequiel dice el Señor: *Si el profeta, seducido, dice alguna cosa, seré yo, Dios, quien le habrá seducido y tenderé sobre él mi mano y le exterminaré del medio de mi pueblo Israel.* Cuenta la Sagrada Escritura que Ester fué una joven del pueblo de Israel que el extranjero rey Asuero tomó por esposa en la tierra de la cautividad. Dió el rey orden de exterminar todo el pueblo de Israel, y teniendo que interceder la joven reina por su pueblo ante el rey, que ni la había llamado ni dado permiso, Ester oró al Señor. Y ved qué dice la Escritura: *Levantando el rostro radiante de majestad, en el colmo de su ira, dirigió su mirada, y al punto la reina se desmayó, y demudado el rostro, se dejó caer sobre la sierva que la acompañaba. Pero mudó Dios el espíritu del rey en mansedumbre.* Dícese en los Proverbios de Salomón: *El corazón del rey es arroyo de aguas en manos de Dios y El las dirige donde le place.* Y en el salmo centésimo cuarto leemos lo que el Señor mandó a los egipcios: *Que se volviese el ánimo de éstos para odiar a su pueblo y para vejar dolosamente a sus siervos.* Y si miramos las cartas apostólicas, vemos que San Pablo, escribiendo a los Romanos, dice: *Por eso los entregó Dios a los deseos de su corazón: a la impureza.* Unas líneas más abajo: *Por lo cual los entregó Dios a las pasiones vergonzosas. Y como no procuraron conocer a Dios, Dios los entregó a su réprobo sentir, que los lleva a cometer torpezas.* El mismo Apóstol, en la segunda Carta que escribió a los fieles de Tesalónica, dice de algunos: *Porque no recibieron el amor de la verdad para ser salvos, Dios les envía un poder engañoso*

nem erroris, ut credant mendacio, ut iudicentur omnes qui non crediderunt veritati; sed consenserunt iniquitati [13].

43. His et talibus testimoniis divinorum eloquiorum, quae omnia commemorare nimis longum est, satis, quantum existimo, manifestatur, operari Deum in cordibus hominum ad inclinandas eorum voluntates quocumque voluerit, sive ad bona pro sua misericordia, sive ad mala pro meritis eorum, iudicio utique suo aliquando aperto, aliquando occulto, semper tamen iusto. Fixum enim debet esse et immobile in corde vestro, *quia non est iniquitas apud Deum* [14]. Ac per hoc quando legitis in litteris veritatis, a Deo seduci homines, aut obtundi vel obdurari corda eorum, nolite dubitare praecessisse mala merita eorum, ut iuste ista paterentur; ne incurratis in illud proverbium Salomonis: *Insipientia viri violat vias eius, Deum autem causatur in corde suo* [15]. Gratia vero non secundum merita hominum datur, alioquin gratia iam non est gratia [16]; quia ideo gratia vocatur, quia gratis datur. Si autem potens est, sive per angelos, vel bonos, vel malos, sive quocumque alio modo operari etiam in cordibus malorum, pro meritis eorum, quorum malitiam non ipse fecit, sed aut originaliter tracta est ab Adam, aut crevit per propriam voluntatem; quid mirum est, si per Spiritum Sanctum operatur in cordibus electorum suorum bona, qui operatus est ut ipsa corda essent ex malis bona?

CAPUT XXII

44. Sed suspicentur homines quaelibet merita bona, quae putant praecedere, ut iustificentur per Dei gratiam; non intelligentes, cum hoc dicunt, nihil aliud quam se negare gratiam; sed, ut dixi, quod volunt de maioribus suspicentur; de parvulis certe pelagiani quid respondeant non inveniunt, quorum nec voluntas ulla est in accipienda gratia, cuius voluntatis meritum praecessisse dicant, et insuper eos etiam cum fletu reluctari videmus, quando baptizantur et divina sacramenta percipiunt: quod eis ad magnum impietatis peccatum imputaretur, si iam libero uterentur arbitrio; et tamen haeret etiam in reluctantibus gratia, apertissime nullo bono merito praecedente, alioquin gratia iam non esset gratia. Et aliquando filiis infidelium praestatur haec gratia, cum occulta Dei providentia in manus piorum quomodocumque

[13] 2 Thess. 2, 10-11.
[14] Rom. 9, 14.
[15] Prov. 19, 3.
[16] Rom. 11, 6.

para que crean en la mentira y sean condenados cuantos, no creyendo en la verdad, se complacen en la iniquidad.

43. Con estos testimonios divinos y otros semejantes que sería largo enumerar ha quedado bien patente, a mi entender, que Dios obra en el corazón de los hombres con el fin de inclinar las voluntades humanas donde Él quisiere, ya con misericordia hacia el bien, ya de acuerdo con sus méritos hacia el mal, en virtud siempre de su designio, a veces claro, otras oculto, pero sin remisión justo. Indeleblemente grabado en vuestro corazón debéis tener que *en Dios no hay injusticia.* Y por eso, cuando leéis en los libros sagrados que Dios seduce a los hombres o que endurece o embota sus corazones, estad seguros que sus méritos malos han sido la causa de todo cuanto padecen, y por cierto con razón; y no incurráis nunca en aquello que reprueban los Proverbios de Salomón: *La necedad del hombre tuerce sus caminos y luego echa la culpa a Dios.* La gracia, en cambio, no se da según los méritos, puesto que en caso contrario la gracia ya no sería gracia. Llámase de hecho gracia porque gratis se da. Si tan poderoso es Dios que obrar puede por los ángeles buenos o malos, o por cualquier otro medio, en el corazón de los malos según sus méritos, teniendo presente que la malicia de éstos no es de Dios hechura, sino procedente del pecado original o de la propia voluntad, ¿nos maravillaremos que por el Espíritu Santo obre el bien en el corazón de sus elegidos quien de corazones malos los hizo buenos?

CAPÍTULO XXII

44. Supongan precedentes para ser justificados por la gracia de Dios cuantos méritos buenos quieran, sin percatarse que así niegan la gracia de Dios; pero supónganlos para las personas mayores, porque en cuanto a los niños, los pelagianos no saben qué responder, toda vez que éstos carecen del mérito de una voluntad precedente, y además, cuando son bautizados, parecen resistirse con lágrimas a recibir los divinos sacramentos, lo que como grave pecado contra la piedad se les imputaría si gozasen del libre albedrío. Y con todo y resistiéndose, la gracia de Dios se les confiere sin que preceda ningún mérito bueno, pues en caso contrario, la gracia ya no sería gracia. Y a veces dase la gracia a hijos de infieles cuando, por una oculta providencia de Dios, caen en manos de fieles cristianos; otras quédanse sin ella los hijos de los fieles, por surgir un obstáculo y no haber quien venga en su ayuda. Acontece todo esto

perveniunt; aliquando autem filii fidelium non eam consequuntur, aliquo impedimento existente, ne possit periclitantibus subveniri. Fiunt vero ista per occultam Dei providentiam, cuius inscrutabilia sunt iudicia, et investigabiles viae; quod ut Apostolus diceret, quid praedixerit intuemini. Agebat enim de iudaeis et gentibus, cum scriberet ad Romanos, id est, ad gentes, et ait: *Sicut enim aliquando vos non credidistis Deo, nunc autem misericordiam consecuti estis in illorum incredulitate; ita et hi nunc non crediderunt in vestra misericordia, ut et ipsi misericordiam consequantur; conclusit enim Deus omnes in infidelitate, ut omnium misereatur* [1]. Et cum attendisset quid dixerit, admirans sententiae suae certam quidem veritatem, sed magnam profunditatem, quomodo concluserit Deus omnes in infidelitate, ut omnium misereatur, quasi faciens mala ut venirent bona, mox exclamavit atque ait: *O altitudo divitiarum sapientiae et scientiae Dei! Quam inscrutabilia sunt iudicia eius, et investigabiles viae eius!* Haec enim inscrutabilia iudicia et investigabiles vias perversi homines non cogitantes, et proclives ad reprehendendum, non idonei ad intelligendum, putabant et iactitabant Apostolum dicere: *Faciamus mala ut veniant bona* [2]. Quod absit ut Apostolus diceret; sed homines non intelligentes hoc putabant dici, quando audiebant quod dixit Apostolus: *Lex autem subintravit, ut abundaret delictum; ubi autem abundavit delictum, superabundavit gratia* [3]. Sed utique gratia id agit, ut iam fiant bona ab eis qui fecerunt mala; non ut perseverent in malis, et reddi sibi existiment bona. Non itaque debent dicere: *Faciamus mala, ut veniant bona;* sed: "Fecimus mala, et venerunt bona"; iam faciamus bona, ut in futuro saeculo recipiamus pro bonis bona, qui in hoc saeculo recipimus pro malis bona. Propter quod scriptum est in Psalmo: *Misericordiam et iudicium cantabo tibi, Domine* [4]. Prius itaque *non ideo venit Filius hominis in mundum, ut iudicet mundum, sed ut salvetur mundus per ipsum* [5]*;* hoc propter misericordiam; postea vero propter iudicium venturus est iudicare vivos et mortuos; quamvis et in hoc tempore ipsa salvatio non fiat sine iudicio, sed occulto, ideo ait: *In iudicium veni in hunc mundum, ut qui non vident, videant; et qui vident, caeci fiant* [6].

[1] Rom. 11, 30-33.
[2] Rom. 3, 8.
[3] Rom. 5, 20.
[4] Ps. 100, 1.
[5] Io. 3, 17.
[6] Ps. 9, 39.

por una secreta providencia de Dios, cuyos juicios son insondables e inescrutables sus caminos, como dijo el Apóstol. Mas para que veáis la razón de estas palabras, reparad en lo que venía diciendo: Trataba de los judíos y de los gentiles y escribía a los romanos: *Pues así como vosotros algún tiempo fuisteis desobedientes a Dios, pero ahora habéis alcanzado misericordia por su desobediencia, así también ellos, que ahora se niegan a obedecer para dar lugar a la misericordia a vosotros concedida, alcanzarán a su vez misericordia, pues Dios nos encerró a todos en la desobediencia para tener de todos misericordia.* Y al reparar en sus palabras, admirando la certísima verdad de su sentir, mas también su gran profundidad—pues concluye que Dios a todos nos encerró en la infidelidad para de todos compadecerse—, como haciendo el mal para lograr el bien, exclama y dice: *¡Oh profundidad de la riqueza, de la sabiduría y de la ciencia de Dios! ¡Cuán insondables son sus juicios y cuán inescrutables sus caminos!* Y no pensando ni en estos juicios ni en estos caminos, los hombres perversos, siempre prontos al vituperio cuanto tardos a entender, achacaban al Apóstol aquello de: *Hagamos el mal para que venga el bien.* Lo que no puede estar más lejos del sentir del Apóstol; mas tal entendían los torpes cuando el Apóstol escribía: *Se introdujo la ley para que abundase el pecado; pero donde abundó el pecado sobreabundó la gracia.* La gracia hace que los que mal obraban hagan el bien, no que perseveren en el mal y crean por ello recibir el bien. No deben, pues, decir: *Hagamos el mal para que venga el bien,* sino: "Hicimos el mal y nos vino el bien"; razón es que por eso hagamos el bien, para que en la vida futura recibamos bien por bien quienes en ésta recibimos bien por mal. Por eso está escrito en el Salmo: *Quiero cantarte misericordia y justicia,* porque antes *no vino el Hijo del Hombre al mundo para juzgarle, sino para salvarle,* y esto por misericordia; después, en cambio, vendrá para juzgar a los vivos y a los muertos, bien que nadie se salve sin ser juzgado secretamente, por lo que se escribió: *Yo he venido al mundo por un juicio, para que los que no ven, vean, y los que ven, se vuelvan ciegos.*

CAPUT XXIII

45. Ad occulta ergo Dei iudicia revocate, quando videtis in una causa, quam certe habent omnes parvuli, haereditarium malum trahentes ex Adam, huic subveniri ut baptizetur, illi non subveniri ut in ipsa obligatione moriatur; illum baptizatum in hac vita relinqui, quem praescivit Deus impium futurum, istum vero baptizatum rapi ex hac vita, ne malitia mutet intellectum eius[1]; et nolite in istis dare iniustitiam vel insipientiam Deo, apud quem iustitiae fons est et sapientiae: sed sicut vos exhortatus sum ab initio sermonis huius, in quod pervenistis, in eo ambulate, et[a] hoc quoque vobis Deus revelabit[2], et si non in hac vita, certe in altera; *nihil est enim occultum quod non revelabitur*[3]. Quando ergo auditis dicentem Dominum: *Ego Dominus seduxi prophetam illum*[4]; et quod ait Apostolus: *Cuius vult miseretur, et quem vult obdurat*[5]; in eo quem seduci permittit vel obdurari[b], mala eius merita credite; in eo vero cuius miseretur, gratiam Dei non reddentis mala pro malis, sed bona pro malis, fideliter et indubitanter agnoscite. Nec ideo auferatis a Pharaone liberum arbitrium, quia multis locis dicit Deus: *Ego induravi Pharaonem;* vel *induravi* aut *indurabo cor Pharaonis*[6]. Non enim propterea ipse Pharao non induravit cor suum. Nam et hoc de illo legitur, quando ablata est ab aegyptiis cynomyia, dicente Scriptura: *Et ingravavit Pharao cor suum et in isto tempore, et noluit dimittere populum*[7]. Ac per hoc et Deus induravit per iustum iudicium, et ipse Pharao per liberum arbitrium. Certi ergo estote quia non erit inanis labor vester, si in bono proposito proficientes perseveretis usque in finem. Deus enim qui modo illis quos liberat non reddit secundum opera eorum, tunc reddet unicuique secundum opera eius[8]. Reddet omnino Deus et mala pro malis, quoniam iustus est; et bona pro malis, quoniam bonus est; et bona pro bonis, quoniam bonus et iustus est; tantummodo mala pro bonis, non reddet, quoniam iniustus non est. Reddet ergo mala pro malis, poenam pro iniustitia; et reddet bona pro malis, gratiam pro iniustitia; et reddet bona pro bonis, gratiam pro gratia.

[1] Sap. 4, 11.
[2] Phil. 3, 16 et 15.
[3] Mt. 10, 26.
[4] Ez. 14, 9.
[5] Rom. 9, 18.
[6] Ex. 4-14, passim.
[7] Ex. 8, 32.
[8] Mt. 16, 27.

[a] Huc in editis immissum est, *si aliquid aliter sapitis*, quod in manuscriptis non erat.
[b] Aliquot Mss., *vel obdurat.*

CAPÍTULO XXIII

45. Reducid siempre a los secretos juicios de Dios cuanto referirse pueda al mal hereditario que los niños al nacer traen de Adán, como el que éste sea bautizado y aquél muera sin el bautismo; igual que conservar en la vida al bautizado que Dios sabe ha de ser un impío y que el otro, bautizado también, se lo lleva Dios de esta vida para que la maldad no pervirtiese su inteligencia y el engaño no extraviase su alma. Y no llaméis a Dios injusto ni ignorante, porque en El está la fuente de la sabiduría y justicia. Más bien, como al principio de este libro os he exhortado, sentid la vocación a la que habéis llegado, pues Dios os lo revelará, si no en esta vida, ciertamente en la otra, porque *nada hay oculto que no se venga a descubrir*. Cuando, pues, oigáis que dice el Señor: *Yo, el Señor, seduje a aquel profeta,* y lo que dice el Apóstol: *Tiene misericordia de quien quiere y a quien quiere le endurece,* entended en el permitir que aquél sea seducido o endurecido; entended, digo, sus méritos malos, como en el compadecerse del otro entender debéis la gracia de Dios, que no vuelve mal por mal, sino bien por mal, y esto confesadlo fiel e indubitablemente. Y no creáis a Faraón sin libre voluntad porque en muchos lugares de la Sagrada Escritura leáis: *Yo endurecí a Faraón;* o *endurecí* o *endureceré el corazón de Faraón.* De hecho, el corazón de Faraón se endureció, porque así lo dice la Escritura al contar que desapareció de los egipcios el tábano: *Pero el Faraón endureció su corazón también esta vez y no dejó salir al pueblo.* De esta manera, Dios, por su justo juicio, endureció el corazón de Faraón, y éste se endureció por su libre albedrío. Estad, pues, ciertos que no trabajaréis en vano si aprovecháis en el buen propósito perseverando hasta el fin. El Señor que a los suyos no da ahora según sus obras, entonces a cada uno le dará según sus méritos. De hecho, Dios dará mal por mal, porque es justo, y bien por mal, porque es bueno, y bien por bien, porque bueno y justo es. Unicamente no dará mal por bien, porque injusto no es. En resumen: dará mal por mal, es decir, pena por el pecado; bien por mal, o gracia por la iniquidad, y bien por bien, lo que equivale a gracia por gracia.

CAPUT XXIV

46. Repetite assidue librum istum, et si intelligitis, Deo gratias agite; ubi autem non intelligitis, orate ut intelligatis; dabit enim vobis Dominus intellectum. Mementote scriptum esse: *Si quis vestrum indiget sapientia, postulet a Deo, qui dat omnibus affluenter et non improperat, et dabitur ei*[1]. Ipsa est sapientia desursum descendens, sicut ipse apostolus Iacobus dicit. Illam vero sapientiam repellite a vobis, et orate ut non sit in vobis, quam detestatus est, ubi ait: *Quod si zelum amarum habetis, et contentiones in vobis sunt, non est ista sapientia desursum descendens; sed terrena, animalis, diabolica. Ubi enim zelus et contentio est, ibi inconstantia et omne opus pravum. Quae autem desursum est sapientia, primum quidem pudica est, deinde pacifica, modesta, suadibilis, plena misericordia et fructibus bonis, inaestimabilis, sine simulatione*[2]. Quid boni ergo non habebit, qui hanc sapientiam postularit et impetrarit a Domino? Et hinc intelligite gratiam; quia si ex nobis esset ista sapientia, desursum non esset, nec ab ipso qui nos creavit Deo postulanda esset. Fratres, orate et pro nobis, ut temperanter et pie et iuste vivamus in hoc saeculo, exspectantes illam beatam spem, et manifestationem Domini et Salvatoris nostri Iesu Christi[3], cui est honor et gloria et regnum cum Patre et Spiritu Sancto in saecula saeculorum. Amen.

[1] Iac. 1, 5.
[2] Iac. 3, 14-17.
[3] Tit. 2, 12-13.

CAPÍTULO XXIV

46. Leed con asiduidad este libro, y si lo entendéis, dad gracias a Dios; si no, orad para entenderlo. Dios, el Señor, os dará entendimiento. Acordaos que está escrito: *Si alguno de vosotros se halla falto de sabiduría, pídala a Dios, que a todos da largamente y sin reproche, y le será otorgada*. Esa es la sabiduría que viene de arriba, como lo dice el mismo apóstol Santiago. Y rechazad aquella otra que detesta el mismo apóstol y pedid que nunca esté en vosotros. Recordad aquellas palabras: *Pero si tenéis en vuestros pechos un corazón lleno de amarga envidia y rencilloso, no os gloriéis, ni mintáis con la verdad, que no será sabiduría de arriba la vuestra, sino sabiduría terrena, animal, demoníaca. Porque donde hay envidia y rencillas, allí hay desenfreno y todo género de males. Mas la sabiduría de arriba es primeramente pura, luego pacífica, modesta, indulgente, llena de misericordia y de buenos frutos, imparcial y sin hipocresía*. ¿De qué bien carecerá quien esta sabiduría pidiera y lograra del Señor? Y tomadla por verdadera gracia, porque si nuestra fuese esta sabiduría, no vendría de arriba ni a Dios habría que pedirla. Hermanos, rogad también por mí, para que vivamos sobria, justa y piadosamente en este siglo, con la bienaventurada esperanza en la venida gloriosa del gran Dios y de nuestro Salvador, Cristo Jesús, a quien se debe honor y gloria y reino con el Padre y el Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amén.

DE LA GRACIA DE JESUCRISTO Y DEL PECADO ORIGINAL

Versión e introducción del
P. ANDRÉS CENTENO, O. S. A.

INTRODUCCION

San Agustín, defensor infatigable de la fe católica en todos los terrenos y bajo todos los aspectos en que era combatida, llega a la cumbre de su grandeza en la controversia pelagiana; aquí es también donde se muestra en todo su esplendor aquella sutileza de ingenio, que muy pocos han alcanzado y quizá ninguno superado, en desenredar los sofismas y en descubrir los equívocos y artimañas en que tan diestro aparecía el orgulloso hereje bretón, al lado de la más profunda humildad y de aquella ardentísima caridad con que amaba a aquellos mismos a quienes con tanto tesón combatió desde el primer momento en que nació este error, hasta que, falto de fuerzas, se le cayó la pluma de la mano postrado en el lecho del dolor. Para él no había trabajo cuando se trataba de defender la Iglesia y el honor de su divino Fundador, ya que la caridad era el resorte de todas sus empresas. Dura fué la lucha, pues los enemigos, tenaces, obstinados y fecundos en toda clase de recursos, no descuidaban ninguna ocasión que pudiera reportarles alguna ventaja; todas las armas eran buenas para ellos, hasta la mentira y la calumnia; el Santo multiplicaba su actividad: nuevos tratados, nuevas epístolas y nuevos sermones aparecían cada día para combatir el error, arrebatando a los adversarios una a una sus posiciones con las armas de la verdad de la causa que defendía, y ya que no lograba convertir a aquellos obstinados herejes, al menos hacer que sus errores no fuesen causa de perdición de otras almas, por todas las cuales estaba dispuesto a sacrificar todos los momentos de su existencia y su vida misma. Día grande fué para el santo Obispo de Hipona aquel en que el papa Zósimo, descubriendo al fin los ardides y mala fe de Pelagio y Celestio, solemnemente los excomulgaba y de nuevo condenaba sus errores. Mucho había trabajado San Agustín para ponerlos al descubierto, ya en sus libros, ya en los concilios que con este motivo se habían reunido en Africa, pero al fin lograba ver cumplidos sus más ardientes deseos: los

herejes se hallaban desenmascarados, ya la Iglesia se veía libre de aquellos miembros secos e inútiles, y los cristianos sabían a qué atenerse.

Esta condenación extrañó a muchos cristianos de Oriente, donde entonces se hallaba Pelagio, pues era considerado como hombre de vida austera e intachables costumbres; además, este astuto hereje, con sus continuas salvedades y reticencias, sembraba la confusión en almas rectas y bien intencionadas que desconocían sus ambigüedades y el abuso que de ciertas fórmulas católicas hacía, y debido a esto era tenido como verdadero católico. En Oriente se encontraba también Santa Melania, adonde no hacía mucho había llegado juntamente con su madre y esposo; estos ilustres cristianos, que guardaban a Pelagio, antiguo amigo de San Paulino de Nola, una cierta deferencia, habiendo tenido una entrevista con el hereje a raíz de su condenación, lograron de él una declaración sobre la gracia y pecado original, a su parecer, poco prácticos en las ambigüedades de que tanto abusaba Pelagio, satisfactoria, e inmediatamente se la comunicaron a su gran amigo Agustín. El Santo, que conocía perfectamente los ardides del heresiarca, juzgó insuficientes tales declaraciones, demasiado generales y poco explícitas, que podían tener en el ánimo de su autor el mismo sentido que otras hechas anteriormente. Mucho había reflexionado el santo Obispo sobre las obras de Pelagio para desentrañar sus embozadas teorías expresadas bajo fórmulas católicas, aunque desfigurando completamente su sentido, para dejarse deslumbrar por unas palabras dichas para salir de la embarazosa situación en que el celo de estos piadosos cristianos le había colocado. Y así, para evitar que aquellos ilustres amigos se viesen envueltos en las redes y sofismas de Pelagio, y más aún para dar a conocer en el Oriente, donde el hereje tenía numerosos partidarios y simpatizantes, las verdaderas doctrinas y todo el proceso de la controversia pelagiana, San Agustín les dirige el presente tratado, donde analiza esta confesión y la compara con las obras reconocidas como propias por el mismo Pelagio y con la profesión de fe que había enviado al papa Inocencio.

Antes de dar un breve resumen del contenido de la obra, vamos a dar algunas noticias de sus destinatarios.

Santa Melania había nacido hacia el 383; su padre, Valerio Publícola, pertenecía a la *gens Valeria*, descendiente de aquel célebre Valerio Publícola, uno de los fundadores de la República y compañero de Bruto en el Consulado; su madre, Albina, también de noble familia, era miembro de la *gens Ceionia*, a la que había pertenecido el emperador L. Vero. Muy joven aún Melania, por obedecer a sus padres, se había casado con el noble Piniano, y de común acuerdo, habiéndoseles muerto en su más tierna edad los dos hijos que habían tenido, resolvieron vivir en adelante en castidad como dos hermanos, consagrándose enteramente a Dios. En los primeros meses de 404, su padre, dejándole una inmensa fortuna, la más grande del Imperio, moría cristianamente, retractando en su lecho de muerte la oposición que hasta entonces había hecho a los planes de su hija de retirarse del mundo para seguir la vida de austeridad y mortificación que su ilustre abuela Antonia Melania llevaba en Tierra Santa. Después de vencer grandes dificultades que se oponían a su propósito, logró obtener la facultad de poder vender sus inmensas posesiones; seis o siete años empleó en malvender aquellas propiedades diseminadas por todo el Imperio. Cantidades fabulosas de dinero les llegaban de todas partes, que inmediatamente hacían distribuir a los pobres, a las iglesias y monasterios; daban libertad a muchedumbres de esclavos: 8.000 llevaban manumitidos, y aun no habían terminado, ni mucho menos. Cuando Roma fué saqueada por los godos, agosto del 410, se hallaban en Sicilia, de donde, después de vender las hermosas fincas que allí poseían, se dirigen al Africa. Fijan su residencia en Tagaste, y San Agustín, a quien fué imposible salirles al encuentro, envió un mensajero portador de una carta de bienvenida "a los ilustres hermanos en el Señor y amadísimos por su santidad y estimadísimos Albina, Piniano y Melania" (Epist. 124). Muy pronto sin duda irían a visitarlo a Hipona, donde hablarían de Publícola y de Antonia Melania, que para esta fecha ya también había muerto, para que el Santo les narrara los llantos de esta madre, su resignación y sus plegarias a la muerte del hijo, cuando aun se hallaba ésta en Africa a la vuelta para los Santos Lugares. Mas lo que sobre todo iban a buscar a Hipona estos amigos, enamorados de la vida perfecta, era un consejo para el encauzamiento de su vocación; y ¿quién podía dárselo más cumplidamente que Agustín? Dos grandes monasterios fundaron en Tagaste por recomendación del Santo: uno para varones, para mujeres el otro; a éste se retiró Melania, donde vivió los cinco o seis años que permanecieron en Africa consagrada a la más absoluta pobreza, a la más rigurosa penitencia y a la continua oración y lectura de la Biblia.

En una de las visitas que Melania y Piniano, acompañados de San Alipio, hicieron al santo Obispo de Hipona, tuvo lugar una escena en que San Agustín se encontró en una situación en extremo embarazosa para con sus hués-

pedes. Piniano, temeroso de que contra su voluntad los fieles de Hipona pretendiesen hacerle sacerdote, hizo prometer a San Agustín que no se le ordenaría por violencia, y el Santo así se lo había prometido. Entran en la iglesia, y, poco después de comenzados los oficios, algunas voces aisladas primero y luego un imponente clamor de cuantos se hallaban en el templo se deja oír: "¡Piniano sacerdote! ¡Piniano sacerdote!" Vanos son los ruegos y amenazas del santo prelado, vanas también las excusas del humilde Piniano. San Agustín no sabía qué hacer, pues o quebrantaba la promesa que había hecho o exponía a sus amigos a las iras del pueblo. Por fin hubo de prometer el ilustre visitante que no abandonaría a Hipona y que, si algún día se ordenaba, había de serlo en esta ciudad. Escenas como ésta no eran raras en este tiempo, y si eran acertadas estas elecciones, díganlo, entre otras, la de San Agustín y la de San Paulino de Nola. Suponemos que más tarde los celosos fieles de Hipona, convencidos por su santo Obispo y viendo además la decidida voluntad de Piniano de no ordenarse, le relevaron de su juramento de permanecer en Hipona, pues no se puede creer en modo alguno que hubiese sido perjuro a tal juramento una vez que San Agustín le había expuesto la obligación en que estaba de cumplirlo (Epíst. 125, 126).

Hacia el 417 los encontramos en Jerusalén, pobres ya en absoluto de los bienes de la tierra, pero felices por poder imitar más perfectamente al divino Salvador; ya podían repetir con pleno derecho aquellos versos de su paciente San Paulino de Nola: "Oh amada pobreza, más preciosa que todos los bienes del universo, pobreza de Cristo, tú otorgas los tesoros del cielo a aquellos que despojas de los bienes de la tierra. ¿Qué bienes poseía cuando me llamaban senador que pudieran parangonarse con los que gozo ahora que me llaman mendicante?" (*Carm.*, XXII, versos 506-508, 458-459). Muy pronto allí se pondrían en contacto con San Jerónimo, el solitario de Belén, pues poco antes de morir este gran defensor de la ortodoxia, en una breve y cariñosa carta a Alipio y Agustín, les manda afectuosísimos saludos de los hijos comunes Albina, Piniano y Melania. Los años desde 420 al 431 los pasó Melania en la más completa soledad en una tosca y estrecha celda que en el monte Olivete le había construído su madre; en este año abandona su retiro para fundar un monasterio, en el que muy pronto tuvo el consuelo de ver reunidas más de noventa religiosas, a quienes sabia y prudentemente dirigió hasta su muerte. No mucho después de la muerte de su madre, acaecida en el mismo 431, la seguía también al

sepulcro Piniano, silenciosa y obscuramente como había vivido, secundando siempre en todo las iniciativas de la heroica Melania. Poco después ésta comenzaba a edificar, en el lugar donde reposaban los restos de estos sus seres queridos, un monasterio para hombres, "a fin de que viva aún, decía, vea celebrados los oficios regulares en esta iglesia y refrigerados los huesos de mi madre y de mi esposo con la salmodia que aquí los religiosos eleven al cielo".

Hace aún un viaje a Constantinopla con el fin de convertir a su tío Volusiano, espíritu noble y generoso, que desgraciadamente vivía aún en las sombras de la gentilidad. Logrado su objeto, después de sufrir grandes contrariedades y sufrimientos, vuelve a Jerusalén a sus queridas religiosas, y el día 31 de diciembre del 439, después de recibir por tercera vez en aquel mismo día la Eucaristía, fiel como siempre a la liturgia romana, su alma pura y generosa voló al cielo a recibir el premio prometido a los pobres de espíritu. Pobres vestidos, que santos ermitaños de Egipto le habían entregado, y que ella, como preciosas reliquias, había conservado, sirvieron de mortaja a aquel cuerpo extenuado por la penitencia, en la que había aventajado a los más austeros ascetas del yermo.

Tal es, a grandes rasgos, la vida de la última y más gloriosa heredera de la ilustre familia de los Valerios.

El presente tratado fué compuesto en el 418; y determinando más, hubo de serlo en el lapso de tiempo que va desde junio hasta mediados de septiembre. Durante todo este tiempo y además todo mayo permaneció el Santo en Cartago, donde fué escrita la obra, como se ve en el primer capítulo. Por el libro segundo conocemos que el pelagianismo había sido ya condenado por el papa Zósimo, y esto tuvo lugar a últimos de mayo de dicho año; además, en el libro de las *Retractationes* hace la recensión de esta obra inmediatamente antes de la de las actas de la conferencia con Emérito, obispo donatista, que tuvo lugar en Cesárea el 20 de septiembre del mismo año 418. No puede, pues, dudarse que durante este tiempo fué escrito. Si quisiéramos aquilatar más, nos inclinaríamos a creer que lo habría sido en agosto o en la primera mitad de septiembre. La entrevista de los tres piadosos cristianos con Pelagio hubo de celebrarse después de la condenación de éste, como parece indicarse en varios pasajes de la obra, y claramente en uno (c. 8, l. II), en el que nos dice San Agustín que Pelagio se queja de haber sido incluído en la misma condenación que Celestio; y parece que no es demasiado tardar dos meses para que la noticia de la condenación llegue a Oriente, tenga lugar la entrevista y la reciba San Agustín.

Los destinatarios son los tres ilustres cristianos Albina,

Piniano y Melania; a ellos está dedicado el tratado; pero San Agustín conocía demasiado bien a estos ilustres personajes, su gran fe y el celo por la ortodoxia; no eran ellos los que tenían necesidad de una extensa y completa refutación de la herejía; a quienes San Agustín tiene presentes en su ánimo al escribir esta obra son los numerosos fieles de Oriente que se habían adherido a los errores de Pelagio o que, atraídos por el rígido ascetismo del hereje o engañados por las astucias y equívocos y por la manera de expresarse, en apariencia de un verdadero católico, estaban a punto de ser arrastrados a la perdición. "Importaba sobre manera, dice Poujoulat, que estos países, visitados todos los años por una multitud de peregrinos, supiesen la verdad entera acerca de Pelagio y Celestio, sobre los escritos y las actas que motivaron y precedieron a su condenación. Estos dos libros ocurrían a todo y ponían al Oriente en pleno conocimiento de la cuestión".

El contenido del presente tratado, brevemente expuesto, es el siguiente:

El libro primero, que intitula *De la gracia de Cristo,* está dedicado a refutar el concepto que de la gracia tiene Pelagio, exponiendo en contraposición la verdadera doctrina de la Iglesia sobre esta cuestión. Da comienzo con la declaración que el hereje hizo a los piadosos cristianos romanos. "Yo anatematizo, les declaró, a todo aquel que niega, con palabras o con hechos, que la gracia de Dios, por la cual Cristo ha venido a este mundo a salvar a los pecadores, sea necesaria no sólo en todos los momentos, sino también para cada uno de nuestros actos; y que aquellos que trabajan en destruirla reciban eterno castigo". Quien leyere esta confesión, prosigue el Santo, y no hubiere leído sus obras, aceptará esta declaración como fiel expresión del sentir católico; mas quien conociere las obras que él mismo admite como auténticas, tendrá por muy sospechosa esta misma declaración; pues entendiendo siempre Pelagio por gracia el perdón de los pecados, el ejemplo sublime de Cristo o su divina doctrina, muy bien en el ánimo de su autor pueden tener estas palabras este mismo significado; pues la generalidad e imprecisión en que están concebidas se prestan a las mil maravillas para tales explicaciones. A continuación analiza su más reciente obra *De libero arbitrio,* copiando numerosos y muy significativos párrafos en los que habla de la gracia, pero siempre o se limita a generalidades o, cuando se expresa con más precisión, se ve que entiende por la gracia o el mismo libre albedrío o la ley, o cuando más, la revelación de la sabiduría por medio de la iluminación del entendimiento, pero nunca se encuentra en las obras de Pelagio que Dios influya inmediatamente sobre la voluntad del hombre y coopere con él en la ejecución; pero no es esto sólo: cualquier cosa que sea lo que este hereje entienda por gracia, asegura terminantemente que nosotros con nuestras buenas obras la podemos *merecer;* convencido además de la robustez e integridad del libre albedrío, defiende con gran aplomo que aun esta misma gracia no nos es necesaria, sino solamente útil, pues con ella podremos ejecutar *más fácilmente* el precepto, que también sin ella ejecutaríamos del mismo modo, aunque más difícilmente. Todos estos errores va refutando el Santo a través de la obra con numerosos textos de los libros santos. Parecida a esta declaración es también la que hizo en la profesión de fe que envió al papa Inocencio, en la que, habiéndose extendido en otros dogmas de la Iglesia, acerca de los cuales nadie le acusaba, al llegar a la cuestión en la que con tan graves y fundadas razones se dudaba de su ortodoxia, se limitó a esta breve e imprecisa declaración: "De tal suerte confesamos el libre albedrío, que, no obstante, sostenemos que continuamente estamos necesitados del auxilio divino", pues no sabemos qué entiende él por este auxilio. Examina a continuación rápidamente otros tratados del hereje, los cuales confiesa haber leído todos, menos una breve epístola, y en ninguno ha encontrado que hable de la verdadera gracia cristiana, en ninguna parte ha hallado que la gracia signifique para Pelagio "un auxilio para bien obrar añadido a la naturaleza y a la doctrina por la comunicación de la ardentísima y luminosísima caridad". Y ésta es la gracia que debe confesar Pelagio, si quiere ser verdadero cristiano. Y termina este primer libro citando varios párrafos de San Ambrosio en los que defiende con vigor la doctrina tradicional de la Iglesia sobre la gracia; y como el hereje le había tributado grandes alabanzas, por creer que podía apoyar sus errores en algunos pasajes de las obras del santo Obispo de Milán, explica rectamente tales textos y exhorta a Pelagio a imitar la fe y la humildad de tan gran varón y le vindica de sus alabanzas, que a los verdaderos cristianos harían sospechoso el nombre de tan excelso obispo, en atención al origen de ellas.

El libro segundo, que lleva el título *Del pecado original,* está consagrado a defender la transmisión del primer pecado. Pelagio en la misma entrevista se vió en la precisión de decir algo a propósito de esta cuestión. "Los niños, prosiguió, deben también ser bautizados bajo la misma fórmula con que se bautiza a los adultos". Nadie supondría, continúa San Agustín, que bajo estas palabras se negara el pecado original; pero ciertas declaraciones de

Celestio, más resuelto que Pelagio, nos han dado a conocer el verdadero sentir de Pelagio sobre este asunto, pues para nadie es un misterio que Celestio no es más que un testaferro de las ideas de este redomado hereje. Y todos saben, y él no se recata de ocultarlo, que Celestio niega que los niños contraigan el pecado original. En un sínodo habido en Cartago, del cual copia una larga cita, no se atrevió, es verdad, a negarlo, aunque por lo demás no se pudo lograr en modo alguno que lo admitiera; mas en un escrito que presentó a la Iglesia de Roma admitió la necesidad de administrar el bautismo a los niños *in remissionem peccatorum,* pero al mismo tiempo negó rotundamente que los niños tuvieran algún pecado. El papa Zósimo, creyendo ver en Celestio indicios de buena fe y teniendo alguna esperanza de que volvería al buen camino, tratóle durante algún tiempo con gran indulgencia y conmiseración; pero habiendo descubierto la mala fe y la obstinación de este hereje, lanzó solemne excomunión contra él, comprendiendo en el mismo anatema a Pelagio. Y aunque éste se queja de haber sido incluído en esta condenación, el examen del concilio de Dióspolis en donde a causa de sus malos artes logró engañar a los Padres, el examen de algunas proposiciones de obras que después de este concilio ha publicado, las enseñanzas orales que propala entre sus discípulos y, finalmente, la misma profesión de fe enviada a Roma, en la que su único objetivo era engañar a la Sede Apostólica, aunque en modo alguno pudo conseguirlo, todo ello prueba, sin dejar lugar a dudas, la justicia del fallo pronunciado contra él.

Estos herejes, con el fin de borrar de sus frentes el estigma de la herejía, arbitraron el recurso de defender que esta cuestión era una de aquellas acerca de las cuales en la Iglesia puede defenderse el pro o el contra sin menoscabo alguno para la fe; esta afirmación da ocasión a San Agustín para exponer qué doctrinas tocan directamente a la fe y cuáles otras, no teniendo con ella tal conexión, pueden negarse o dudar o errar acerca de ellas sin detrimento para la fe por la que somos cristianos; no es de estas últimas la del pecado original; pues en la causa de aquellos dos hombres, uno de los cuales con su desobediencia nos ha sometido al pecado, envolviéndonos a todos en su propia perdición, mientras el otro con su obediencia nos ha rescatado del pecado y en sí nos ha hecho salvos, en estos dos hombres, pues, Adán y Jesucristo, reside el fundamento todo de la fe cristiana. Y el dividir a los hombres según han vivido antes de la ley, bajo la ley y después de la venida de Jesucristo, con el fin de excluir el auxilio de la gracia de Cristo a los de las dos primeras épocas, contradice a los testimonios más claros y terminantes de la divina Escritura, que nos presentan a Jesucristo como único mediador entre Dios y los hombres; así, pues, la misma gracia que libraba y santificaba a los antiguos justos en virtud de la fe de su futura encarnación, esa misma nos santifica también a nosotros. Refuta a continuación una objeción que contra el matrimonio dirigen los adversarios fundándose en la doctrina de la transmisión del pecado original, y concluye el libro citando varios textos de San Ambrosio en apoyo de la doctrina de la Iglesia, por lo que Pelagio, teniendo en cuenta el sentir de este Santo, en todo conforme con la fe católica, debe condenar su error o arrepentirse de las grandes alabanzas que ha tributado a San Ambrosio.

Este breve resumen no da apenas idea de los grandes tesoros que este tratado en sí encierra; en él se encuentra, formulada con toda precisión, la doctrina de la Iglesia sobre las más fundamentales y difíciles cuestiones; es también el tratado más completo y sistemático que contra Pelagio escribió el Santo, y donde se propuso descubrir a la faz del mundo las malas artes del taimado hereje; y es a la vez un homenaje a la fe y agudeza de ingenio de aquellos ilustres amigos Albina, Piniano y Melania. Nada encontró en esta obra digno de reprensión en sus *Retractaciones,* donde acerca de ella escribe: "Después de haber sido puesta al descubierto y condenada la herejía pelagiana juntamente con sus autores, en primer lugar por Inocencio y después por Zósimo, obispos de Roma, con la cooperación de los concilios africanos, escribí contra ellos dos libros: uno, *De la gracia de Cristo,* y el otro, *Del pecado original.* El tratado comienza por estas palabras: "Quantum de vestra corporali et maxime spirituali salute gaudeamus".

DE GRATIA CHRISTI ET DE PECCATO ORIGINALI

LIBER PRIMUS

De gratia Christi

Pelagium gratiae confessione fucum facere ostendit; quippe qui gratiam vel in natura et libero arbitrio ponat, vel in lege atque doctrina; qui praeterea divina gratia solam voluntatis et actionis possibilitatem, ut vocat, non ipsam voluntatem et actionem adiuvari dicat; et illam insuper adiuvantem gratiam a Deo secundum merita hominum dari: atque ad id solum iuvare eos putet, ut praecepta facilius possint implere. Expendit Augustinus loca opusculorum ipsius, quibus ille Dei gratiam diserte a se commendatam iactabat; et haec de lege ac doctrina, seu de divina revelatione, ac de Christi exemplo, quae ad doctrinam aeque revocantur, aut de peccatorum remissione interpretari posse demonstrat; nec apparere omnino, an vere christianam gratiam, id est, adiutorium bene agendi adiunctum naturae atque doctrinae per inspirationem flagrantissimae et luminosissimae caritatis agnoscat Pelagius; qui postremo Ambrosium, tantopere ab ipso laudatum, praeclara quaedam in commendationem divinae gratiae dicentem audire iubetur.

DE LA GRACIA DE JESUCRISTO Y DEL PECADO ORIGINAL

LIBRO PRIMERO

De la gracia de Jesucristo

En este libro enseña San Agustín que Pelagio trata de engañar con su confesión de la gracia, ya que la hace consistir o en la naturaleza y en el libre albedrío, o en la ley y en la doctrina. Afirma además Pelagio que la gracia divina ayuda solamente a lo que él llama posibilidad de la voluntad y de la acción, no a la voluntad misma y a la acción; y opina que aun esa misma gracia la da Dios según los méritos de los hombres y que únicamente les ayuda para que puedan cumplir más fácilmente los preceptos divinos. San Agustín examina los pasajes de los tratados del heresiarca en los cuales, así jactanciosamente decía, ensalzaba bien explícitamente la gracia de Dios; y demuestra que estos pasajes pueden interpretarse de la ley y de la doctrina o de la divina revelación y del ejemplo de Cristo, que se reduce también a la doctrina, o de la remisión de los pecados, y que no se ve en modo alguno claro si Pelagio admite la gracia cristiana, esto es, una ayuda para obrar bien añadida a la naturaleza y a la doctrina por la comunicación de la ardentísima y luminosísima caridad; y por último, exhorta a Pelagio a escuchar dócilmente al gran varón, ya que tanto le ensalza, a San Ambrosio, que tan elocuentemente ha hablado en alabanza de la divina gracia.

CAPUT I

1. Quantum de vestra corporali et maxime spirituali salute gaudeamus, sincerissimi fratres, dilecti a Deo, Albina, Piniane et Melania, quia effari non possumus, vobis cogitandum credendumque committimus, ut ea de quibus nos consuluistis, potius iam loquamur. Festinante etenim perlatore inter occupationes nostras, multo apud Carthaginem quam ubicumque alibi densiores, quantum Deus donare dignatus est, ut potuimus, ista dictavimus.

CAPUT II

2. Scripsistis mihi, cum Pelagio vos egisse, ut quaecumque adversus eum dicerentur, scripto damnaret; eumque dixisse audientibus vobis: "Anathematizo qui vel sentit vel dicit gratiam Dei, qua Christus venit in hunc mundum, peccatores salvos facere [1], non solum per singulas horas, aut per singula momenta, sed etiam per singulos actus nostros non esse necessariam; et qui hanc conantur auferre, poenas sortiantur aeternas." Quisquis haec audit, et sensum eius ignorat, quem in libris suis satis evidenter expressit, non illis quos dicit inemendatos sibi fuisse subreptos, aut omnino suos negat, sed in illis quos litteris suis quas Romam misit commemorat, omnino eum putat hoc sentire quod veritas habet. Quisquis autem quid in eis apertius dicat advertit, debet habere etiam ista verba suspecta.

Quia etsi gratiam Dei, qua Christus venit in mundum peccatores salvos facere, in sola remissione peccatorum constituat, potest huic sensui verba ista coaptare dicens, ideo eam per singulas horas, per singula momenta, et per actus singulos necessariam, ut semper in memoria retinentes, et reminiscentes dimissa nobis esse peccata, non peccemus ulterius, adiuti non aliqua subministratione virtutis, sed viribus propriae voluntatis, quid sibi remissione peccatorum praestitum fuerit per actus singulos recordantis.

[1] Tim. 1, 15.

CAPÍTULO I

1. Cuánto nos alegramos de vuestra salud corporal, y más especialmente de la espiritual, estimadísimos hermanos amados de Dios Albina, Piniano y Melania, no pudiéndolo expresar con palabras, os lo encomendamos a vuestro pensamiento y consideración, pasando a tratar ya más bien acerca de las cuestiones sobre las que me habéis consultado. Pues por la prisa del mensajero, en medio de nuestras ocupaciones, más numerosas en Cartago que en ninguna otra parte, en cuanto Dios se ha servido comunicarnos, como hemos podido, hemos dictado estas cosas.

CAPÍTULO II

2. Me escribisteis comunicándome que habíais presionado sobre Pelagio para que condenase por escrito cuanto contra él se dice; y que en vuestra presencia había dicho: "Anatematizo a quien opina o dice que la gracia de Dios, por la cual vino Cristo al mundo a salvar a los pecadores, no es necesaria no sólo para cada hora o para cada momento, sino también para cada uno de nuestros actos; y todos aquellos que se esfuerzan en hacerla desaparecer reciban eterno castigo". Cualquiera que oiga estas palabras e ignore su modo de sentir, que ha manifestado con suficiente claridad en sus libros, no en aquellos que, según dice, le fueron substraídos antes de haberles dado la última mano o niega en absoluto que sean suyos, sino en aquellos que en la carta que envió a Roma menciona, creerá sin duda que Pelagio piensa en conformidad con la verdad; mas quien conozca lo que en ellos afirma más claramente, tendrá también por sospechosas aun estas palabras.

Pues si hace consistir la gracia de Dios, por la cual Jesucristo vino al mundo a salvar a los pecadores, en la remisión de los pecados, puede acomodar aquellas palabras a este sentido diciendo que por eso es necesaria la gracia para cada hora, para cada momento y para cada uno de los actos, para que, reteniendo siempre en la memoria y teniendo continuamente presente este perdón de los pecados, no pequemos en adelante, fortalecidos no por la comunicación de alguna virtud extraña, sino por las fuerzas de la voluntad propia, que recuerda en cada uno de los actos lo que se le concedió por el perdón de los pecados.

Item quoniam solent dicere nobis in eo Christum ad non peccandum praebuisse adiutorium, quia iuste ipse vivendo, iusteque docendo reliquit exemplum; possunt etiam ad hoc ista verba coaptare, ut dicant, per singula momenta, per singulos actus necessariam nobis esse huiusmodi gratiam, id est, ut in omni conversatione nostra intueamur dominicae conversationis exemplum. Pervidet autem fides vestra, a confessione gratiae, de qua quaestio est, quam sit distinguenda ista confessio: et tamen obtegi potest istorum ambiguitate verborum.

CAPUT III

3. Sed quid mirum? Quando quidem ipse Pelagius cum episcopalibus gestis sine ulla recusatione damnaverit eos, qui dicunt gratiam Dei et adiutorium non ad singulos actus dari, sed in libero arbitrio esse, vel in lege atque doctrina; ubi putabamus eius de hac re omnes tergiversationes esse consumptas; damnaverit etiam eos, qui docent gratiam Dei secundum merita nostra dari; tamen in libris quos edidit pro libero arbitrio, quorum mentionem facit in epistola quam Romam misit, nihil aliud sentire monstratur, quam id quod damnasse videbatur. Nam gratiam Dei et adiutorium, quo adiuvamur ad non peccandum, aut in natura et libero ponit arbitrio, aut in lege atque doctrina; ut videlicet, cum adiuvat Deus hominem, ut declinet a malo et faciat bonum, revelando et ostendendo quid fieri debeat, adiuvare credatur; non etiam cooperando et dilectionem inspirando, ut id, quod faciendum esse cognoverit, faciat.

4. Nam cum tria constituat atque distinguat, quibus divina mandata dicit impleri, possibilitatem, voluntatem, actionem; possibilitatem scilicet, qua potest homo esse iustus; voluntatem qua vult esse iustus; actionem, qua iustus est; horum trium primum, id est, possibilitatem datam confitetur a creatore naturae, nec esse in nostra potestate, sed eam nos habere etiamsi nolimus; duo vero reliqua, id est, voluntatem et actionem nostra esse asserit, atque ita nobis tribuit, ut nonnisi a nobis esse contendat. Denique gratia

Asimismo, acostumbrando ellos a decir que en eso nos ha proporcionado Cristo la ayuda para no pecar, en que con su santa vida y doctrina nos dió ejemplo, pueden acomodar a esta afirmación aquellas palabras y decir que para cada momento y para cada acto nos es necesaria una gracia de esta clase, esto es, para que en toda nuestra vida contemplemos el ejemplo de la conducta del Señor. Vuestra fe ve con claridad cuánto importa distinguir esta confesión de aquella de que se trata; y, sin embargo, esta diferencia puede ser disimulada por la ambigüedad de sus palabras.

CAPÍTULO III

3. Mas ¿qué tiene de extraño? Pues habiendo condenado Pelagio mismo en las actas episcopales sin ninguna protesta a aquellos que afirman que la gracia y la ayuda de Dios no se nos da para cada acto, sino que consiste en el libre albedrío o en la ley y en la doctrina; y creyendo nosotros que allí habían sido destruídas todas sus tergiversaciones sobre este asunto, ya que condenó aun a aquellos que enseñan que la gracia de Dios se nos otorga según los méritos; a pesar de eso, en los libros que ha publicado en defensa del libre albedrío, de los cuales hace mención en la carta que envió a Roma, se ve que él no piensa cosa distinta de lo que se creía que había condenado. Pues hace consistir la gracia y auxilio de Dios, con que somos ayudados para no pecar, o en la naturaleza y en el libre albedrío o en la ley y en la doctrina; a saber, quiere que se crea que, cuando ayuda Dios al hombre a evitar el mal y obrar el bien, lo hace revelándole y mostrándole lo que debe ejecutarse, pero de ningún modo cooperando con el hombre e inspirándole la caridad para que ejecute lo que ha conocido debe ejecutarse.

4. Porque Pelagio, estableciendo y distinguiendo tres cosas, por las cuales dice que cumplimos los divinos preceptos: la posibilidad, la voluntad y la acción; la posibilidad, por la que el hombre puede ser justo; la voluntad, por la que quiere serlo, y la acción, por la que lo es; confiesa que la primera, a saber, la posibilidad, nos es concedida por el Creador de la naturaleza y que no está en nuestro poder, sino que la poseemos aun contra nuestra voluntad; mas las otras dos, esto es, la voluntad y la acción, afirma que nos pertenecen y de tal modo nos las atribuye, que asegura rotundamente que no dependen sino de nosotros mismos. Por último, dice que la divina gracia no auxilia a estas dos, a la voluntad y a la acción, las cuales quiere que sean exclusi-

Dei, non ista duo, quae nostra omnino vult esse, id est, voluntatem et actionem; sed illam quae in potestate nostra non est, et nobis ex Deo est, id est, possibilitatem, perhibet adiuvari; tamquam illa quae nostra sunt, hoc est, voluntas et actio, tam sint valentia ad declinandum a malo et faciendum bonum, ut divino adiutorio non indigeant; illud vero quod nobis ex Deo est, hoc sit invalidum, id est, possibilitas, ut semper gratiae adiuvetur auxilio.

CAPUT IV

5. Sed ne quis forsitan dicat, nos vel non recte intelligere quae loquitur, vel malevolo animo in alium sensum, quae non ita dicta sunt, vertere, ipsa iam verba eius accipite. "Nos, inquit, sic tria ista distinguimus, et certum velut in ordinem digesta partimur. Primo loco posse statuimus, secundo velle, tertio esse. Posse in natura, velle in arbitrio, esse in effectu locamus. Primum illud, id est, posse, ad Deum proprie pertinet, qui illud creaturae suae contulit; duo vero reliqua, hoc est, velle et esse, ad hominem referenda sunt, quia de arbitrii fonte descendunt. Ergo in voluntate et opere bono laus hominis est; imo et hominis, et Dei, qui ipsius voluntatis et operis possibilitatem dedit quique ipsam possibilitatem gratiae suae adiuvat semper auxilio. Quod vero potest homo velle bonum atque perficere, solius Dei est. Potest itaque illud unum esse, etiam si duo ista non fuerint; ista vero sine illo esse non possunt. Itaque liberum mihi est, nec voluntatem bonam habere, nec actionem; nullo autem modo possum non habere possibilitatem boni: inest mihi etiamsi noluero, nec otium sui aliquando in hoc natura recipit.

Quem nobis sensum exempla aliqua facient clariorem. Quod possumus videre oculis, nostrum non est; quod vero bene aut male videmus, hoc nostrum est. Et ut generaliter universa complectar, quod possumus omne bonum facere, dicere, cogitare, illius est qui hoc posse donavit, qui hoc posse adiuvat; quod vero bene vel agimus, vel loquimur, vel cogitamus, nostrum est; quia haec omnia vertere in malum etiam possumus. Unde, quod propter calumniam vestram saepe repetendum est, cum dicimus hominem posse esse sine peccato, et confessione possibilitatis acceptae laudamus Deum, qui nobis hoc posse largitus est, nec est ibi ulla lau-

vamente nuestras, sino a aquella que tenemos de Dios, a saber, a la posibilidad; como si aquellas que nos pertenecen, esto es, la voluntad y la acción, fueran tan vigorosas para evitar el mal y obrar el bien, que no necesitan del auxilio divino; pero esta que tenemos de Dios, es decir, la posibilidad, fuera tan débil, que de continuo debe ser socorrida con la ayuda de la gracia.

CAPÍTULO IV

5. Mas no sea que alguno diga que no entendemos bien lo que dice, o que con perversa intención alteramos su sentido en otro muy diverso, escuchad ya sus propias palabras: "Nosotros, dice, distinguimos estas tres cosas y las dividimos clasificadas como en un orden determinado. En el primer lugar ponemos el poder; en el segundo, el querer, y en el tercero, el ser. Colocamos el poder en la naturaleza; el querer, en el albedrío, y el ser, en la ejecución. El primero, es decir, el poder, pertenece a Dios, que lo concedió a su criatura; pero los dos restantes, esto es, el querer y el ser, se han de atribuir al hombre, porque proceden de la fuente del albedrío. Por tanto, la gloria del hombre está en su voluntad y en su buena acción; aún más, la del hombre y la de Dios, que le dió la posibilidad de la voluntad y de la acción y la auxilia con la ayuda de su gracia. El que el hombre pueda querer el bien y ejecutarlo, a Dios sólo pertenece. En efecto, puede existir aquél aunque no existieran estos otros dos; mas éstos no pueden existir sin aquél. Y así, soy libre de no tener ni la buena voluntad ni la acción, pero de ningún modo de no tener la posibilidad del bien: se halla en mí aunque no quiera; la naturaleza no admite nunca en esto la ausencia de sí misma.

Algunos ejemplos harán más claro nuestro modo de pensar. El que podamos ver con los ojos no depende de nosotros, mas el que veamos bien o mal, esto sí es nuestro. Y para abarcar en general todas las cosas, el que nosotros podamos hacer, decir, pensar todo el bien, es de aquel que nos concedió este poder y lo ayuda; pero el que obremos o hablemos o pensemos bien, nos pertenece a nosotros, porque todo esto podemos convertirlo también al mal. De ahí que, pues a causa de vuestra calumnia nos vemos forzados a repetirlo muchas veces, cuando decimos que el hombre puede vivir sin pecado, con el reconocimiento de la posibilidad recibida alabamos a Dios, el cual nos ha otorgado este poder, y no hay lugar de alabanza para el hombre allí don-

dandi hominis occasio, ubi solius ei causa tractatur; non enim de velle, nec de esse, sed tantummodo de eo quod potest esse, disseritur."

CAPUT V

6. Ecce est totum dogma Pelagii in libro eius tertio pro libero arbitrio, his omnino verbis diligenter expressum, quo tria ista, unum quod est posse, alterum quod est velle, tertium quod est esse, id est, possibilitatem, voluntatem, actionem, tanta curavit subtilitate distinguere, ut quandocumque legimus, vel audimus, divinae gratiae adiutorium confiteri, ut a malo declinemus bonumque faciamus, sive in lege atque doctrina, sive ubilibet constituat, sciamus quid loquitur; nec erremus, aliter eum intelligendo quam sentit. Scire quippe debemus, quod nec voluntatem nostram, nec actionem divino adiuvari credit auxilio, sed solam possibilitatem voluntatis atque operis, quam solam in his tribus nos habere affirmat ex Deo, tamquam hoc sit infirmum, quod Deus ipse posuit in natura; cetera vero duo, quae nostra esse voluit, ita sint firma et fortia, et sibi sufficientia, ut nullo indigeant eius auxilio; et ideo non adiuvet ut velimus, non adiuvet ut agamus, sed tantummodo adiuvet ut velle et agere valeamus.

Contra autem Apostolus: *Cum timore,* inquit, *et tremore vestram ipsorum operamini salutem.* Et ut scirent, quia non tantum in eo quod operari possint (hoc enim in natura et in doctrina iam acceperant) sed etiam in eo quod operantur, divinitus adiuvantur, non ait: Deus est enim qui operatur in vobis posse, tamquam ipsi iam et velle et operari per se ipsos habeant, nec in his duobus adiutorio eius indigeant; sed ait: *Deus enim est qui operatur in vobis et velle et perficere*[1]; vel sicut in aliis et maxime graecis codicibus legitur, *et velle et operari.*

Videte si non Apostolus gratiae Dei futuros adversarios Sancto Spiritu tanto ante praevidit; et haec duo, id est, et velle et operari, quae iste ita nostra esse voluit, tamquam ipsa divinae gratiae non adiuventur auxilio, Deum in nobis dixit operari.

[1] Phil. 2, 12 et 13.

de exclusivamente se trata de la causa de Dios, pues no se habla del querer ni del ser, sino solamente de aquello que puede ser."

CAPÍTULO V

6. He aquí todo el dogma de Pelagio, con toda claridad expuesto en el tercer libro en defensa del libre albedrío, donde estas tres cosas: una, que es el poder; otra, que es el querer, y la tercera, que es el ser, esto es, la posibilidad, la voluntad y la acción, con tanta sutileza se preocupó de distinguir, que, cuando leemos u oímos que él confiesa la ayuda de la gracia para evitar el mal y obrar el bien, ya la haga consistir en la ley y en la doctrina, ya en cualquiera otra parte, entendemos lo que dice y no erramos entendiéndole de distinto modo del que piensa. Pues hemos de saber que no cree que nuestra voluntad y acción son ayudadas por el auxilio divino, sino solamente la posibilidad de la voluntad y de la acción, que es la única entre estas tres cosas, según dice, que tenemos de Dios, como si lo que Dios ha colocado en nuestra naturaleza fuera débil; pero las otras dos que Pelagio ha querido atribuirnos fueran de tal suerte fuertes y robustas y de tal modo se bastaran a sí mismas, que no necesitan ningún auxilio de Dios; por eso no nos ayuda para que queramos, ni tampoco para que obremos, sino que tan sólo nos ayuda para que podamos querer y obrar.

Lo contrario asegura el Apóstol: *Con temor y temblor obrad vuestra propia salud.* Y para que comprendiesen que son ayudados por Dios no sólo en cuanto al poder obrar (pues esto ya lo habían recibido en la naturaleza y en la doctrina), sino también en cuanto al obrar, no dice: Dios es quien obra en nosotros el poder, como si ellos por sí mismos tuvieran en su potestad el querer y el obrar y ninguna necesidad tuvieran, en cuanto a estas dos cosas, del auxilio divino; sino que dice: *Pues es Dios quien obra en vosotros el querer y el acabar,* o como se lee en otros códices, y sobre todo en los griegos: *el querer y el obrar.*

Ved cómo el Apóstol, esclarecido por el Espíritu Santo, previó mucho antes a los futuros adversarios de la gracia de Dios y afirmó que Dios obra en nosotros estas dos cosas, a saber, el querer y el obrar, las cuales éste de tal modo quiso que dependiesen de nosotros como si no fueran ayudadas por el auxilio de la divina gracia.

CAPUT VI

7. Neque hinc Pelagius incautos fallat et simplices, vel etiam se ipsum, quoniam cum dixisset: "Ergo in voluntate et opere bono laus hominis est"; velut correxit atque addidit: "Imo et hominis et Dei." Non enim hoc propterea dixit quia secundum sanam doctrinam intelligi voluit, quod et velle et operari Deus operetur in nobis; sed cur hoc dixerit, satis evidenter ostendit, continuo subiungendo: "Qui ipsius voluntatis et operis possibilitatem dedit." Hanc autem possibilitatem in natura eum ponere, de verbis eius superioribus clarum est.

Sed ne nihil de gratia dixisse videretur, adiunxit: "Quique ipsam possibilitatem gratiae suae adiuvat semper auxilio"; non ait: Ipsam voluntatem vel ipsam operationem: quod si diceret, non abhorrere a doctrina apostolica videretur; sed ait: "ipsam possibilitatem", illud videlicet ex tribus quod in natura locavit: "gratiae suae adiuvat semper auxilio"; ut scilicet in voluntate et actione non ideo laus sit et Dei et hominis, quia sic vult homo, ut tamen Deus voluntati eius ardorem dilectionis inspiret; et sic operatur homo, ut tamen Deus cooperetur; sine cuius adiutorio, quid est homo? sed ideo ad hanc laudem adiunxit et Deum, quia nisi natura esset, in qua nos condidit, qua velle et agere possemus, nec vellemus, nec ageremus.

8. Hanc autem naturalem possibilitatem quod adiuvari Dei gratia confitetur, non est hic apertum, vel quam dicat gratiam, vel quatenus ea naturam sentiat adiuvari; sed sicut aliis locis, in quibus evidentius loquitur, intelligi potest, non vult aliud accipi quam legem atque doctrinam, qua naturalis possibilitas adiuvetur.

CAPUT VII

Nam quodam loco ait: "Hic nos imperitissimi hominum putant iniuriam divinae gratiae facere, quia dicimus eam sine voluntate nostra nequaquam in nobis perficere sancti-

CAPÍTULO VI

7. Y no sea causa de engaño para los incautos y sencillos ni para el mismo Pelagio el que, después de haber dicho: "Así, pues, la gloria del hombre está en su voluntad y en su buena acción", como corrigiéndose, añadió: "Más aún, la del hombre y la de Dios". Pues no dijo esto porque quisiese que se entendiera, según la verdadera doctrina, que Dios obra en nosotros el querer y el obrar; la razón por qué lo dijo, él mismo la expone con suficiente claridad, añadiendo a continuación: "Pues Dios nos otorgó la posibilidad de la voluntad y de la acción". Y que coloca esta posibilidad en la naturaleza, se ve claramente por sus mismas palabras citadas más arriba.

Mas para que no pareciese que nada decía de la gracia, añadió: "Ayuda además de continuo a esta misma posibilidad con el auxilio de su gracia"; no dijo: La voluntad o la acción; pues si hubiera dicho esto, no parecería disentir de la doctrina apostólica; sino que dijo que "ayuda de continuo, con el auxilio de su gracia, la posibilidad misma", es decir, aquella de las tres cosas que él colocó en la naturaleza; de suerte que la gloria de Dios y la del hombre, que consiste en la voluntad y en la acción, no proviene de que el hombre quiere de tal modo, que, sin embargo, Dios inspira a su voluntad el fuego de la caridad, y de que de tal modo obra, que, sin embargo, Dios coopera, sin cuya ayuda, ¿qué es el hombre?; sino que atribuyó esta alabanza también a Dios, porque de no existir la naturaleza, en que nos creó para que por ella pudiéramos querer y obrar, ni querríamos ni obraríamos.

8. En cuanto a lo que confiesa que esta posibilidad natural es ayudada por la gracia de Dios, no está aquí claro lo que él llama gracia o hasta qué punto cree que es ayudada por ella la naturaleza; pero según puede inferirse de otros pasajes, donde se expresa con más claridad, no quiere que se entienda otra cosa que la ley y la doctrina, por las cuales es ayudada la posibilidad natural.

CAPÍTULO VII

Pues en cierto lugar dice: Hay hombres ignorantísimos que piensan que hacemos injuria a la divina gracia porque decimos que ella, sin el concurso de nuestra volun-

tatem; quasi Deus gratiae suae aliquid imperaverit, et non illis quibus imperavit, etiam gratiae suae auxilium subministret, ut quod per liberum homines facere iubentur arbitrium, facilius possent implere per gratiam". Et tamquam explicaturus, quam dicat gratiam, secutus adiunxit, dicens: "Quam nos non, ut tu putas, in lege tantummodo, sed et in Dei esse adiutorio confitemur". Quis non hic desideret ut ostendat quam velit intelligi gratiam? Propter hoc enim maxime de illo exspectare debemus, ut dicat hoc quod dicit, non in lege tantummodo se gratiam confiteri.

Sed nobis hac exspectatione suspensis, quid addiderit intuemini: "Adiuvat enim nos Deus, inquit, per doctrinam et revelationem suam; dum cordis nostri oculos aperit; dum nobis, ne praesentibus occupemur, futura demonstrat; dum diaboli pandit insidias; dum nos multiformi et ineffabili dono gratiae caelestis illuminat". Deinde sententiam suam quadam velut absolutione concludens: "Qui haec dicit, inquit, gratiam tibi videtur negare? An et liberum hominis arbitrium, et Dei gratiam confitetur?" In his omnibus non recessit a commendatione legis atque doctrinae, hanc esse adiuvantem gratiam diligenter inculcans, et hoc exsequens quod proposuerat, cum diceret: "sed in Dei esse adiutorio confitemur". Denique Dei adiutorium multipliciter insinuandum putavit, commemorando doctrinam, et revelationem, et oculorum cordis adapertionem, et demonstrationem futurorum, et apertionem diabolicarum insidiarum, et multiformi atque ineffabili dono gratiae caelestis illuminationem; ad hoc utique ut divina praecepta et promissa discamus. Hoc est ergo gratiam Dei ponere in lege atque doctrina.

CAPUT VIII

9. Hinc itaque apparet, hanc eum gratiam confiteri, qua demonstrat et revelat Deus quid agere debeamus; non qua donat atque adiuvat ut agamus; cum ad hoc potius valeat legis agnitio, si gratiae desit opitulatio, ut fiat mandati praevaricatio. *Ubi enim non est lex,* ait Apostolus, *nec praevaricatio* [1]. Et *Concupiscentiam nesciebam, nisi lex diceret: "Non concupisces"* [2]. Ac per hoc, usque adeo aliud est lex,

[1] Rom. 4, 15.
[2] Rom. 7, 7.

tad, de ningún modo puede santificarnos; como si Dios hubiera dado algún precepto a su gracia, y no fuera que Dios a aquellos a quienes impuso el precepto les proporciona también el auxilio de su gracia, para que lo que se les ordena hacer por el libre albedrío, lo puedan cumplir más fácilmente por la gracia". Y como para explicar lo que él llama gracia, a continuación añadió, diciendo: "La cual no decimos, como tú crees, que consiste sólo en la ley, sino también en el auxilio de Dios". ¿Quién aquí no desearía que expusiese lo que él quiere que se entienda por gracia? Por esta razón debemos principalmente esperar de él que pruebe esto que dice, que confiesa que la gracia no consiste exclusivamente en la ley.

Mas ved cómo continuó al vernos suspensos por esta esperanza: "Nos ayuda Dios, dice, por medio de su doctrina y revelación, cuando abre los ojos de nuestro corazón; cuando, para que no seamos absorbidos por lo presente, nos descubre los bienes futuros; cuando nos pone de manifiesto las asechanzas del diablo; cuando nos ilumina con el multiforme e inefable don de su gracia celeste". Después, concluyendo su pensamiento, como a modo de descargo, añadió: "Quien esto sostiene, ¿te parece que niega la gracia? ¿No confiesa igualmente el libre albedrío del hombre y la gracia de Dios?" En todo esto no se aparta de la glorificación de la ley y de la doctrina, inculcando con empeño que ésta es la gracia que nos ayuda, y exponiendo lo que había propuesto al decir que "sino que confesamos que consiste en el auxilio de Dios". Finalmente, juzgó que era preciso insinuar de varias maneras el auxilio de Dios, haciendo mención de la doctrina y de la revelación, de la apertura de los ojos del corazón, del descubrimiento de lo futuro, de la manifestación de las asechanzas diabólicas y de la iluminación con el multiforme e inefable don de la gracia celeste; y todo ello con el fin de que conozcamos los preceptos de Dios y sus promesas. Esto es hacer consistir la gracia de Dios en la ley y en la doctrina.

CAPÍTULO VIII

9. Por aquí se ve que la gracia que Pelagio confiesa es aquella por la que Dios nos indica y revela lo que debemos hacer, no aquella con que nos obsequia y ayuda para que lo obremos, siendo así que el conocimiento de la ley vale más bien cuando falta el auxilio de la gracia, para que se siga la prevaricación del precepto. *Pues donde no hay ley,* dice el Apóstol, *no hay tampoco prevaricación;* y en

aliud est gratia, ut lex non solum nihil prosit, verum etiam plurimum obsit, nisi adiuvet gratia; et haec ostendatur legis utilitas, quoniam quos facit praevaricationis reos, cogit confugere ad gratiam liberandos, et ut concupiscentias malas superent adiuvandos. Iubet enim magis quam iuvat; docet morbum esse, non sanat; imo ab ea potius quod non sanatur augetur, ut attentius et sollicitius gratiae medicina quaeratur. Quia *littera occidit, Spiritus autem vivificat* [3]. *Si enim data esset lex quae posset vivificare, omnino ex lege esset iustitia.*

In quantum tamen etiam lex adiuvet, adiungit et dicit: *Sed conclusit Scriptura omnia sub peccato, ut promissio ex fide Iesu Christi daretur credentibus. Itaque lex,* inquit, *paedagogus noster fuit in Christo Iesu* [4]. Hoc ipsum ergo superbis est utile, sub peccato artius manifestiusque concludi, ne ad faciendam iustitiam de liberi arbitrii quasi propriis viribus praesumatur; sed *omne os obstruatur, et reus fiat omnis mundus Deo, quia non iustificabitur ex lege omnis caro coram illo. Per legem enim cognitio peccati; nunc autem sine lege iustitia Dei manifestata est, testificata per Legem et Prophetas* [5]. Quomodo ergo sine lege manifestata, si per legem testificata? Non itaque sine lege manifestata, sed sine lege iustitia, quia iustitia Dei est, id est, quae nobis non ex lege sit, sed ex Deo; non quae illo imperante cognoscendo timeatur, sed quae illo donante diligendo teneatur, *ut et qui gloriatur, in Domino glorietur* [6].

CAPUT IX

10. Quid ergo est, quod iste legem atque doctrinam deputat gratiam, qua iuvamur ad operandam iustitiam, quae ut multum adiuvet, ad hoc adiuvat ut gratia requiratur? Nemo enim potest legem implere per legem. *Plenitudo enim legis caritas* [1]. Caritas autem Dei non per legem diffusa est in cordibus nostris, sed per Spiritum Sanctum qui datus est nobis [2]. Proinde per legem gratia demonstratur, ut lex per

---

[3] 2 Cor. 3, 6.
[4] Gal. 3, 21. 22. 24.
[5] Rom. 3, 19-21.
[6] 1 Cor. 1, 31.

[1] Rom. 13, 10.
[2] Rom. 5, 5.

otro lugar: *Yo ignoraba la concupiscencia, si la ley no dijera: "No codiciarás".* Por esta razón, hasta tal punto son distintas la ley y la gracia, que la ley no sólo no nos es útil, sino que, al contrario, nos daña muchísimo, a no ser que socorra la gracia; y se manifiesta esta utilidad de la ley en que, a quienes hace reos de prevaricación, obliga a recurrir a la gracia para ser libertados y para ser ayudados a vencer las malas concupiscencias. Manda más bien que ayuda; señala la enfermedad, pero no la remedia; al contrario, agrava más bien la enfermedad, para que con más cuidado y solicitud se busque la medicina de la gracia. Porque *la letra mata, mas el espíritu vivifica. Pues si hubiese sido dada una ley que pudiese vivificar, entonces la justicia provendría exclusivamente de la ley.*

Hasta qué punto, sin embargo, ayuda también la ley, nos lo dice a continuación: *Mas la Escritura lo encerró todo bajo el pecado a fin de que la promesa se cumpliese a los creyentes por la fe en Jesucristo. Así, pues, la ley,* dice, *ha sido nuestro guía que nos ha llevado a Cristo.* Pues esto mismo es útil a los soberbios, el estar encerrados más estrecha y manifiestamente bajo el pecado, para que en el cumplimiento de la justicia no se presuma de las fuerzas del libre albedrío como de fuerzas propias, sino que *enmudezca toda boca y todo el mundo resulte reo delante de Dios, porque ningún hombre será justificado por la ley en su presencia. Pues por la ley se nos ha dado el conocimiento del pecado; mientras que ahora, sin la ley, ha sido manifestada la justicia de Dios, testificada por la Ley y los Profetas.* ¿De qué modo es manifestada sin la ley, si por la ley es atestiguada? No quiere decir que sea manifestada sin la ley, sino que es una justicia sin la ley, porque es justicia de Dios, esto es, que no nos proviene de la ley, sino de Dios; no la que es temida al conocer aquel que manda, sino la que es poseída amando aquel que nos la da, *para que el que se gloría, gloríese en el Señor.*

CAPÍTULO IX

10. ¿Cómo es que Pelagio tiene por gracia, con la que somos ayudados para la consecución de la justicia, a la ley y a la doctrina, las cuales, cuando mucho, ayudan sólo a buscar la gracia? Pues ninguno puede cumplir la ley por medio de la ley. *Porque la plenitud de la ley es la caridad,* y la caridad de Dios es difundida en nuestros corazones no por la ley, sino por el Espíritu Santo que nos ha sido dado. Por tanto, la gracia es manifestada por la ley, para que la

gratiam compleatur. Quid enim iuvat Pelagium, quia diversis verbis eandem rem dicit, ut non intelligatur in lege atque doctrina gratiam constituere, qua possibilitatem naturae asserit adiuvari? Quantum autem existimo, ideo veretur intelligi, quia damnavit eos, qui dicunt gratiam Dei et adiutorium non ad singulos actus dari, sed in libero arbitrio esse, vel in lege atque doctrina; et tamen latere se putat, cum aliis atque aliis locutionibus versat significationem legis atque doctrinae.

CAPUT X

11. Et alio quippe loco, cum diu asseruisset, non adiutorio Dei, sed ex nobis ipsis in nobis effici voluntatem bonam, opposuit sibi ex Apostoli epistola quaestionem, atque ait: "Et quomodo, inquit, stabit illud Apostoli: *Deus est enim qui operatur in vobis et velle, et perficere?*" Deinde ut hanc oppositionem veluti solveret, quam videbat dogmati suo vehementer esse contrariam, secutus adiunxit: "Operatur in nobis velle quod bonum est, velle quod sanctum est; dum nos terrenis cupiditatibus deditos, et mutorum more animalium tantummodo praesentia diligentes, futurae gloriae magnitudine, et praemiorum pollicitatione succendit; dum revelatione sapientiae in desiderium Dei stupentem suscitat voluntatem; dum nobis (quod tu alibi negare non metuis) suadet omne quod bonum est." Quid manifestius, nihil aliud eum dicere gratiam, qua Deus in nobis operatur velle quod bonum est, quam legem atque doctrinam? In lege namque et doctrina sanctarum Scripturarum futurae gloriae atque praemiorum promittitur magnitudo. Ad doctrinam pertinet etiam quod sapientia revelatur, ad doctrinam pertinet cum suadetur omne quod bonum est. Et si inter docere et suadere, vel potius exhortari, distare aliquid videtur, etiam hoc tamen doctrinae generalitate concluditur, quae quibusque sermonibus vel litteris continetur; nam et sanctae Scripturae et docent, et exhortantur, et potest esse in docendo, et exhortando etiam hominis operatio.

Sed nos eam gratiam volumus iste aliquando fateatur, qua futurae gloriae magnitudo non solum promittitur, verum etiam creditur et speratur; nec solum revelatur sapien-

ley sea completada por la gracia. ¿De qué le sirve a Pelagio expresar la misma cosa con diversas palabras, con el fin de que no se entienda que hace consistir en la ley y en la doctrina la gracia, por la que asegura que es ayudada la posibilidad natural? Mas, según creo, teme ser entendido por haber condenado a aquellos que afirman que la gracia y auxilio de Dios no nos es dada para cada acto, sino que consiste en el libre albedrío o en la ley y en la doctrina; y, sin embargo, cree escabullirse dando vueltas, ya bajo unas, ya bajo otras expresiones, a la idea de la ley y de la doctrina.

CAPÍTULO X

11. En otro pasaje, después de haber sostenido por mucho tiempo que la buena voluntad se realiza en nosotros no por el auxilio de Dios, sino por nosotros mismos, Pelagio se objetó a sí mismo el texto de una epístola del Apóstol y dice: "¿Y cómo permanecerá firme aquella sentencia del Apóstol: *Dios es quien obra en nosotros el querer y el obrar?*" Después, como queriendo resolver esta dificultad que veía estar en absoluta contradicción con su doctrina, añadió a continuación: "Dios obra en nosotros el querer lo que es bueno, el querer lo que es santo, cuando, viéndonos entregados a los deseos terrenos y, como mudos animales, amando únicamente lo presente, nos enardece con la grandeza de la gloria futura y con la promesa de los premios; cuando por la revelación de la sabiduría excita al deseo de Dios a nuestra voluntad absorta; cuando nos aconseja (lo que en otra parte no temes negar) todo lo que es bueno". ¿Qué cosa más manifiesta que él no llama gracia, por la que Dios obra en nosotros el querer lo que es bueno, sino a la ley y a la doctrina? En efecto, en la ley y en la doctrina de las santas Escrituras se nos promete la grandeza de la gloria futura y de los premios. A la doctrina se refiere también el que sea revelada la sabiduría, y del mismo modo, el que nos persuada todo lo que es bueno. Y si entre el enseñar y el aconsejar, o mejor, exhortar, parece que hay alguna diferencia, no obstante, aun esto queda incluído en el significado general de la doctrina, la cual se halla contenida en cualquier clase de discursos y de escritos; porque las santas Escrituras enseñan y exhortan, y el hombre puede también enseñar y exhortar.

Mas nosotros queremos que éste confiese por fin aquella gracia, por la cual no sólo se nos promete la grandeza de la gloria futura, sino también se cree y espera; por la que

tia, verum et amatur; nec solum suadetur omne quod bonum est, verum et persuadetur. Non enim omnium est fides [1], qui audiunt per Scripturas Dominum regnum caelorum pollicentem; aut omnibus persuadetur quibuscumque suadetur, ut veniant ad eum qui dicit: *Venite ad me omnes qui laboratis* [2]. Quorum autem sit fides, et quibus persuadetur, ut ad eum veniant, satis ipse demonstravit, ubi ait: *Nemo venit ad me, nisi Pater qui misit me, traxerit eum;* et paulo post, cum de non credentibus loqueretur: *Dixi,* inquit, *vobis, quia nemo potest venire ad me, nisi fuerit ei datum a Patre meo* [3]. Hanc debet Pelagius gratiam confiteri, si vult non solum vocari, verum etiam esse christianus.

CAPUT XI

12. Quid autem dicam de revelatione sapientiae? Neque enim facile quisquam speraverit in hac vita posse pervenire ad magnitudinem revelationum apostoli Pauli; et utique in eis quid aliud credendum est ei revelari solere, nisi quod ad sapientiam pertineret? Et tamen dicit: *In magnitudine revelationum mearum ne extollar, datus est mihi stimulus carnis meae, angelus satanae qui me colaphizet. Propter quod ter Dominum rogavi ut auferret eum a me; et dixit mihi: "Sufficit tibi gratia mea, nam virtus in infirmitate perficitur"* [1]. Procul dubio si iam summa, et cui nihil esset addendum, caritas in Apostolo tunc fuisset, quae omnino non posset inflari, numquid necessarius esset angelus satanae, quo colaphizante, reprimeretur elatio, quae in magnitudine revelationum posset existere? Quid est autem aliud elatio, quam inflatio? Et utique de caritate verissime dictum est: *Caritas non aemulatur, non inflatur* [2]. Haec itaque caritas adhuc etiam in tanto Apostolo de die in diem profecto augebatur, quamdiu homo eius interior de die in diem renovabatur [3], perficienda sine dubio ubi iam non posset inflari. Tunc autem mens eius adhuc erat ubi inflaretur magnitudine revelationis donec impleretur solido aedificio caritatis; nondum enim perveniendo apprehenderat, quo proficiendo currebat.

[1] 2 Thess. 3, 2.
[2] Mt. 11, 28.
[3] Io. 6, 44. 66.

[1] 2 Cor. 12, 7-9.
[2] 1 Cor. 13, 4.
[3] 2 Cor. 4, 16.

no sólo nos es revelada la sabiduría, sino también es amada; por la que no sólo se nos aconseja todo lo que es bueno, sino también se nos persuade. Pues no creen todos los que oyen por medio de las Escrituras al Señor prometer el reino de los cielos, ni se logra persuadir a todos aquellos a quienes se aconseja que acudan a aquel que dice: *Venid a mí todos los que trabajáis.* Quiénes tienen la fe y a quiénes se logra persuadir a que vengan a El, el mismo Jesucristo lo declaró con suficiente claridad cuando dijo: *Ninguno viene a mí si el Padre, que me envió, no le trajere:* y poco después, hablando de los que no creían, añadió: *Ya os he dicho que nadie puede venir a mí si no le fuere concedido por mi Padre.* Esta gracia debe confesar Pelagio si quiere no sólo ser llamado cristiano, sino también serlo.

CAPÍTULO XI

12. Mas ¿qué diré acerca de la revelación de la sabiduría? No es fácil que alguno espere poder llegar en esta vida a la sublimidad de las revelaciones del apóstol San Pablo; y ¿qué otra cosa hemos de creer que solía revelársele sino cosas relativas a la sabiduría? Y, no obstante, dice: *Para que no me desvanezca con la grandeza de mis revelaciones me ha sido dado el aguijón de mi carne, ángel de Satanás, que me abofetee. Por lo cual, por tres veces he pedido al Señor que le apartase de mí, y me respondió: "Bástate mi gracia, porque la virtud se perfecciona en la debilidad".* Sin duda alguna, si ya entonces el Apóstol hubiese poseído la caridad suma que no pudiese ser aumentada ni pudiera tampoco engreírse, ¿sería necesario el ángel de Satanás, para que abofeteándole reprimiese la soberbia que pudiera haber en la grandeza de las revelaciones? Pues ¿qué otra cosa es el orgullo que hinchazón? Y acerca de la caridad, con absoluta exactitud se ha dicho: *La caridad no es envidiosa, no se infla.* Esta caridad progresaba aun entonces de día en día en tan excelso Apóstol, mientras su hombre interior se renovaba de día en día, y que, sin duda, alcanzaría su perfección donde ya no podría engreírse. Mas entonces su espíritu se encontraba aún donde podía exaltarse con la grandeza de las revelaciones, hasta que estuviese lleno del sólido edificio de la caridad, pues aun no había tomado posesión con su llegada, a donde se encaminaba progresando.

CAPUT XII

13. Ideoque nolenti perpeti molestiam, qua eius cohiberetur elatio, ante quam esset in eo caritatis ultima et summa perfectio, rectissime dicitur: *Sufficit tibi gratia mea, nam virtus in infirmitate perficitur; in infirmitate* scilicet, non ut ille putat, "carnis tantum"; sed et carnis et animi; quia et animus erat in comparatione summae illius perfectionis infirmus, cui, ne extolleretur, proinde stimulus carnis angelus satanae intelligebatur datus; quamvis esset in carnalium vel animalium, nondum percipientium quae sunt Spiritus Dei [1], comparatione firmissimus. Quocirca si virtus in infirmitate perficitur, quisquis se non fatetur infirmum, non perficitur. Haec autem gratia qua virtus in infirmitate perficitur, praedestinatos et secundum propositum vocatos [2] ad summam perfectionem glorificationemque perducit. Qua gratia agitur, non solum ut facienda noverimus, verum etiam ut cognita faciamus; nec solum ut diligenda credamus, verum etiam ut credita diligamus.

CAPUT XIII

14. Haec gratia si doctrina dicenda est, certe sic dicatur, ut altius et interius eam Deus cum ineffabili suavitate credatur infundere, non solum per eos qui plantant et rigant extrinsecus, sed etiam per se ipsum qui incrementum suum ministrat occultus [1]; ita ut non ostendat tantummodo veritatem, verum etiam impertiat caritatem. Sic enim docet Deus eos qui secundum propositum vocati sunt, simul donans et quid agant scire, et quod sciunt agere. Unde ad Thessalonicenses sic Apostolus loquitur: *De caritate autem fraternitatis non opus habetis vobis scribi; nam ipsi vos a Deo didicistis, ut diligatis invicem.* Atque ut probaret eos a Deo didicisse, subiunxit: *Etenim facitis illud in omnes fratres, in universa Macedonia* [2]. Tamquam hoc sit certissimum indicium quod a Deo didiceris, si id quod didiceris faceris. Isto modo sunt omnes secundum propositum vocati, sicut scriptum est in Prophetis: *Docibiles Dei* [3].

---

[1] I Cor. 2, 14.
[2] Rom. 8, 28.

[1] I Cor. 3, 7.
[2] I Thess. 4, 9. 10.
[3] Is. 54, 13; Io. 6, 45.

CAPÍTULO XII

13. Y así, a aquel que no quería soportar la molestia, por la cual se impedía su orgullo, antes de tener la última y suma perfección de la caridad, con todo derecho se le dice: *Bástate mi gracia, pues la virtud se perfecciona en la debilidad; en la debilidad,* no sólo como cree Pelagio, de la carne, sino en la de la carne y en la del espíritu; porque también el espíritu, al cual, para que no se enorgulleciese, le había sido dado el estímulo de la carne, ángel de Satanás, en comparación de aquella suma perfección, era débil; por más que fuera vigorosísimo en parangón con los carnales o con los que, a modo de animales, no perciben las cosas que son del Espíritu de Dios. Por lo cual, si la virtud se perfecciona en la flaqueza, quien no se confesare débil, no se perfeccionará. Pues esta gracia, por la cual la virtud se perfecciona en la flaqueza, conduce a los predestinados y llamados según el designio de Dios a la suma perfección y glorificación. Y ella hace que nosotros no sólo conozcamos lo que se ha de ejecutar, sino también que, una vez conocido, lo ejecutemos; y que no sólo creamos lo que se ha de amar, sino también que, una vez creído, lo amemos.

CAPÍTULO XIII

14. Si esta gracia debe llamarse doctrina, llámese así en buena hora, con tal que se crea que Dios con inefable suavidad la infunde más profunda e íntimamente no sólo por medio de aquellos que plantan y riegan exteriormente, sino también por sí mismo, que calladamente suministra el incremento, de tal modo que no sólo manifiesta la verdad, sino también comunica la caridad. Pues de este modo enseña Dios a los que según su designio han sido llamados, concediéndoles juntamente conocer lo que deben obrar y obrar lo que conocen. Por lo cual así escribe el Apóstol a los Tesalonicenses: *Mas acerca de la caridad fraterna no tenéis necesidad de que se os escriba, pues vosotros mismos habéis aprendido de Dios a amaros unos a otros.* Y para probar que lo habían aprendido de Dios, añadió: *Así, en efecto, lo hacéis con todos los hermanos que moran en toda la Macedonia.* Asentando como señal ciertísima de haberlo aprendido de Dios el que se ejecute lo que se hubiere aprendido. De este modo son todos los llamados según el designio de Dios, como está escrito en los profetas: *Enseñados por Dios.*

Qui autem novit quidem quod fieri debeat, et non facit, nondum a Deo didicit secundum gratiam, sed secundum legem; non secundum spiritum, sed secundum litteram; quamvis multi, quod imperat lex, facere videantur timore poenae, non amore iustitiae; quam dicit Apostolus iustitiam suam quae ex lege est; tamquam sit imperata, non data. Si autem data est, non dicitur iustitia nostra, sed Dei, quia sic fit nostra, ut sit nobis ex Deo. Dicit enim: *Ut inveniar in illo non habens meam iustitiam, quae ex lege est, sed eam quae ex fide est Iesu, iustitiam ex Deo* [4].

Tantum igitur inter legem distat et gratiam, ut cum lex esse non dubitetur ex Deo, iustitia tamen quae ex lege est, non sit ex Deo; sed iustitia quae per gratiam consummatur, ex Deo. Quia ex lege iustitia dicitur, quae fit propter legis maledictum; iustitia ex Deo dicitur, quae datur per gratiae beneficium; ut non sit terribile, sed suave mandatum, sicut oratur in Psalmo: *Suavis es, Domine, et in tua suavitate doce me iustitiam tuam* [5]; *id est, ut non formidine poenae serviliter cogar esse sub lege, sed libera caritate delecter esse cum lege. Praeceptum quippe liber facit, qui libens facit. Et hoc modo quisquis discit, agit omnino quidquid agendum didicerit.

CAPUT XIV

15. De isto docendi modo, etiam Dominus ait: *Omnis qui audivit a Patre meo et didicit, venit ad me* [1]. Qui ergo non venerit, non de illo recte dicitur: Audivit quidem et didicit sibi esse veniendum, sed facere non vult quod didicit. Prorsus non recte dicitur de isto docendi modo, quo per gratiam docet Deus. Si enim, sicut Veritas loquitur, *omnis qui didicit, venit,* quisquis non venit, profecto nec didicit. Quis autem non videat, et venire quemquam, et non venire arbitrio voluntatis? Sed hoc arbitrium potest esse solum, si non venit; non autem potest nisi adiutum esse, si venit; et sic adiutum, ut non solum quid faciendum sit sciat, sed

[4] Phil. 3, 9.
[5] Ps. 118, 68.
[1] Io. 6, 45.

Mas quien conoce lo que se debe hacer y no lo hace, ese tal aun no ha aprendido de Dios según la gracia, sino según la ley; no según el espíritu, sino según la letra. Pero muchos parece que ejecutan lo que ordena la ley por temor de la pena, no por amor de la justicia; y a esta justicia que proviene de la ley llama el Apóstol suya, pues es como imperada, no dada. Mas si es dada, no se llama justicia nuestra, sino de Dios, porque de tal modo llega a ser nuestra, que, sin embargo, nos viene de Dios. Pues dice: *Para que me encuentre en El, no teniendo una justicia mía propia, que proviene de la ley, sino aquella que proviene de la fe en Jesucristo: la justicia que proviene de Dios.*

Tanta es, pues, la distancia entre la ley y la gracia, que, aun no dudando que la ley viene de Dios, no obstante, la justicia que procede de la ley no viene de Dios, sino la justicia que se consuma por la caridad ésta sí viene de Dios. Porque se llama justicia legal la que resulta a causa de la maldición de la ley, mas se llama justicia de Dios la que se da por beneficio de la gracia, para que el precepto no sea terrible, sino suave, como se pide en el Salmo: *Suave eres, Señor, y en tu suavidad enséñame tu justicia;* esto es, de tal modo que no me vea forzado a estar servilmente bajo la ley por temor del castigo, sino que me deleite de estar abrazado a la ley por la libre caridad. Pues libremente cumple el precepto quien de grado lo cumple; y todo aquel que aprende de este modo, ejecuta absolutamente todo lo que ha aprendido que debe obrar.

CAPÍTULO XIV

15. De este modo de enseñar dice también el Señor: *Todo el que ha oído a mi Padre y ha aprendido viene a mí.* Luego de aquel que no viniere, no se podrá decir con verdad: Oyó ciertamente y aprendió que debía venir, mas no quiere ejecutar lo que aprendió. Hablar así acerca del modo con que enseña Dios por su gracia sería absolutamente erróneo. Pues si, como dice la Verdad, *todo el que ha aprendido viene a mí,* quien no viene es, sin duda, que no ha aprendido. Pero ¿quién no ve que el venir o no venir es asunto del albedrío de la voluntad? Mas este albedrío puede estar solo, si no viene; pero si viene, no puede menos de estar ayudado; y de tal suerte ayudado, que no sólo conoce lo que debe hacer, sino que hace lo que ha aprendido.

quod scierit etiam faciat. Ac per hoc, quando Deus docet, non per legis litteram, sed per Spiritus gratiam, ita docet, ut quod quisque didicerit, non tantum cognoscendo videat, sed etiam volendo appetat, agendoque perficiat. Et isto divino docendi modo etiam ipsa voluntas et ipsa operatio, non sola volendi et operandi naturalis possibilitas adiuvatur.

Si enim solum posse nostrum hac gratia iuvaretur, ita diceret Dominus: Omnis qui audivit a Patre et didicit, potest venire ad me. Non autem ita dixit; sed: *Omnis qui audivit,* inquit, *a Patre, et didicit, venit ad me.* Venire posse in natura ponit Pelagius, vel etiam, ut modo dicere coepit, in gratia, qualemlibet eam sentiat, "qua ipsa—ut dicit—possibilitas adiuvatur"; venire autem iam in voluntate et opere est. Non est autem consequens, ut qui potest venire, etiam veniat, nisi id voluerit atque fecerit. Sed omnis qui didicit a Patre, non solum potest venire, sed venit; ubi iam et possibilitatis profectus, et voluntatis affectus, et actionis effectus est.

CAPUT XV

16. Quid sibi ergo volunt exempla, nisi quia re vera nobis eius sensum fecerunt, sicut pollicitus est, clariorem; non ut ea sentire debeamus, sed ut id quod ipse sensit, manifestius apertiusque noscamus? "Quod possumus—inquit—videre oculis, nostrum non est; quod vero bene aut male videmus, hoc nostrum est". Respondeat illi Psalmus, ubi Deo dicitur: *Averte oculos meos, ne videant vanitatem* [1]. Quod et si de oculis mentis dictum est, inde utique procedit in hos oculos carnis, vel bene videre, vel male; non quemadmodum dicuntur bene videre sanis oculis intuentes, et male, lippientes; sed bene videre ad subveniendum, male videre ad concupiscendum. Quamvis enim per hos exteriores oculos videatur et pauper cui subvenitur, et mulier quae concupiscitur; tamen ex interioribus ad male vel bene videndum misericordia vel libido procedit. Cur ergo dicitur Deo: *Averte oculos meos, ne videant vanitatem?* Cur petitur quod ad nostram pertinet potestatem, si Deus non adiuvat voluntatem?

[1] Ps. 118, 37.

Y por esta razón, cuando Dios enseña no por la letra de la ley, sino por la gracia de su Espíritu, enseña de tal modo, que lo que se ha aprendido no sólo se ve con la inteligencia, sino también se apetece con la voluntad y se ejecuta con la acción. Por este divino modo de enseñar no sólo es ayudada la posibilidad natural de querer y de obrar, sino también la voluntad misma y la acción.

En efecto, si solamente fuese ayudado nuestro poder por esta gracia, así habría dicho el Señor: Todo el que ha oído a mi Padre y ha aprendido puede venir a mí. Mas no dijo esto, sino: *Todo el que ha oído a mi Padre y ha aprendido viene a mí.* El poder venir, Pelagio lo coloca en la naturaleza, o también, como hace poco empezó a decir, en la gracia, tal como él la entiende, "con la cual—según dice—es ayudada la posibilidad"; por el contrario, el venir depende de la voluntad y de la acción. Pero de que uno pueda venir no se sigue que también venga, a no ser que quisiere y lo ejecutare. Mas todo aquel que ha aprendido del Padre, no sólo puede venir, sino que viene; donde se halla ya la eficacia de la posibilidad, el afecto de la voluntad y el resultado de la acción.

CAPÍTULO XV

16. ¿Qué quieren decir los ejemplos que propone Pelagio, sino hacernos, como prometió, el sentido más claro; no que debamos aprobarlos, sino que conozcamos más clara y manifiestamente lo que él piensa? "El que nosotros, dice, podamos ver con los ojos, no es nuestro; mas el que veamos bien o mal, esto sí nos pertenece". Respóndale el Salmo, donde se dice a Dios: *Aparta mis ojos para que no vean la vanidad.* Y si esto se ha dicho de los ojos del espíritu, de ahí proviene en verdad a los ojos de la carne tanto el ver bien como mal, pues no se habla aquí en el mismo sentido que cuando se dice que ven bien los que miran con ojos sanos, y mal, los que con ellos enfermos; sino que aquí decimos que ven bien para socorrer y mal para codiciar. Pues aunque por medio de los ojos exteriores se ve al pobre que se socorre y a la mujer que se desea, sin embargo, la misericordia y la concupiscencia, para ver bien o mal, proceden de los interiores. ¿Por qué, pues, se dice a Dios: *Aparta mis ojos para que no vean la vanidad?* ¿Por qué se pide lo que está en nuestro poder, si Dios no ayuda a nuestra voluntad?

CAPUT XVI

17. "Quod loqui possumus—inquit—Dei est; quod vero bene vel male loquimur nostrum est". Non hoc docet ille, qui loquitur bene. *Non enim vos estis*—inquit—*qui loquimini; sed Spiritus Patris vestri qui loquitur in vobis*[1]. "Et ut generaliter—inquit—universa complectar, quod possumus omne bonum facere, dicere, cogitare, illius est qui hoc posse donavit, qui hoc posse adiuvat". Ecce etiam hic superiorem repetit sensum, quod illorum trium, id est, possibilitatis, voluntatis, actionis, nonnisi possibilitas adiuvatur.

Denique adiungens, ut impleat quod intendit: "Quod vero bene—inquit—vel agimus, vel loquimur, vel cogitamus, nostrum est". Oblitus est quod superius quasi correxerat, ubi cum dixisset: "Ergo in voluntate et opere bono laus hominis est"; adiunxit atque ait: "Imo et hominis, et Dei, qui ipsius voluntatis et operis possibilitatem dedit". Cur etiam in his exemplis hoc non recordatus est, ut saltem in eorum fine diceret: Quod possumus omne bonum facere, dicere, cogitare, illius est qui hoc posse donavit, qui hoc posse adiuvat; quod vero bene vel agimus, vel loquimur, vel cogitamus, et nostrum est, et illius? Non hoc dixit; sed, nisi fallor, videor mihi videre quid timuit.

CAPUT XVII

18. Cum enim vellet ostendere, quare nostrum sit: "Quia haec—inquit—omnia vertere etiam in malum possumus". Illud ergo timuit, ut non diceret, et nostrum est et Dei, ne sibi responderetur: Si quod bene agimus, loquimur, cogitamus, ideo est, et nostrum et Dei, quia ille nobis hoc posse donavit; ergo et quod malum agimus, loquimur, cogitamus, et nostrum est et Dei, quia illud posse ad utrumque donavit; atque ita, quod absit, quemadmodum cum Deo laudamur in operibus bonis, sic cum illo culpamur in malis. Possibilitas quippe illa, quam dedit, tam nos facit bona posse, quam mala.

[1] Mt. 10, 20.

CAPÍTULO XVI

17. "El que podamos hablar, dice, proviene de Dios; mas el que nosotros hablemos bien o mal, procede de nosotros mismos". No enseña esto aquel que habla bien. *Porque no sois vosotros,* dice, *los que habláis; sino el Espíritu de vuestro Padre, él habla en vosotros.* "Y para abarcar en general todas las cosas, el que podamos obrar, decir y pensar todo el bien procede de aquel que este poder nos concedió y lo ayuda". Vuelve a repetir aquí el mismo sentido que expuso anteriormente: que de las tres cosas, esto es, la posibilidad, la voluntad y la acción, sólo la posibilidad es ayudada.

Finalmente, para completar lo que intenta, dijo a continuación: "Mas el que obremos, hablemos y pensemos bien es propio nuestro". Se le pasó aquí lo que más arriba había como corregido, donde, después de haber dicho: "Por tanto, la gloria del hombre consiste en su buena voluntad y en su buena acción", añadió diciendo: "Aún más, la del hombre y la de Dios, que le dió la posibilidad de la voluntad y de la acción". ¿Por qué en estos ejemplos no volvió a recordar esto mismo, de tal suerte que, al menos al fin de ellos, dijera: El que podamos obrar, decir y pensar todo el bien pertenece a aquel que nos otorgó este poder y lo ayuda, mas el que obremos o digamos o pensemos bien es propio nuestro y de Dios? No dijo así, y, si no me engaño, me parece ver lo que temió.

CAPÍTULO XVII

18. Pues queriendo declarar por qué nos pertenece a nosotros, dijo: "Porque todas estas cosas podemos también convertirlas al mal". Luego la razón para no decir que es nuestro y de Dios fué que temió que se le pudiese replicar: Si el que obremos, hablemos y pensemos bien nos pertenece a nosotros y a Dios, por habernos concedido El este poder, por el mismo motivo, es nuestro y de Dios el que obremos, hablemos y pensemos el mal, porque nos concedió ese poder para lo uno y para lo otro; y así, lejos de nosotros tal pensamiento, del mismo modo que somos alabados juntamente con Dios en las buenas obras, así también juntamente con El debemos ser censurados en las malas. En efecto, esa posibilidad que nos concedió hace que nosotros podamos igualmente lo bueno que lo malo.

CAPUT XVIII

19. De qua possibilitate Pelagius in libro primo pro libero arbitrio ita loquitur: "Habemus autem—inquit—possibilitatem utriusque partis a Deo insitam, velut quamdam, ut ita dicam, radicem fructiferam atque fecundam, quae ex voluntate hominis diversa gignat et pariat, et quae possit ad proprii cultoris arbitrium, vel nitere flore virtutum, vel sentibus horrere vitiorum". Ubi non intuens quid loquatur, unam eandemque radicem constituit bonorum et malorum, contra evangelicam veritatem, doctrinamque apostolicam. Nam et Dominus nec arborem bonam dicit posse facere fructus malos, nec malam bonos[1]; et apostolus Paulus cum dicit radicem malorum omnium esse cupiditatem[2], admonet utique intelligi radicem bonorum omnium caritatem. Unde si duae arbores, bona et mala, duo sunt homines, bonus et malus, quid est bonus homo, nisi voluntatis bonae, hoc est, arbor radicis bonae? Et quid est homo malus, nisi voluntatis malae, hoc est, arbor radicis malae? Fructus autem harum radicum atque arborum, facta sunt, dicta sunt, cogitata sunt, quae bona de bona voluntate procedunt, et mala de mala.

CAPUT XIX

20. Facit autem homo arborem bonam, quando Dei accipit gratiam. Non enim se ex malo bonum per se ipsum facit, sed ex illo, et per illum, et in illo qui semper est bonus; nec tantum ut arbor sit bona, sed etiam ut faciat fructus bonos, eadem gratia necessarium est ut adiuvetur, sine qua boni aliquid facere non potest. Ipse quippe in bonis arboribus cooperatur fructum, qui et forinsecus rigat atque excolit per quemlibet ministrum, et per se dat intrinsecus incrementum[1]. Malam vero arborem homo facit, quando se ipsum malum facit, quando a bono incommutabili deficit; ab eo quippe defectus est origo voluntatis malae. Qui defectus non aliam naturam malam initiat, sed eam quae bona condita est vitiat. Sanato autem vitio nullum malum remanet; quia vitium naturae quidem inerat, sed vitium natura non erat.

[1] Mt. 7, 18.
[2] 1 Tim. 6, 10.
[1] 1 Cor. 3, 7.

CAPÍTULO XVIII

19. Acerca de esta posibilidad, Pelagio, en el libro primero en defensa del libre albedrío, habla en estos términos: "Tenemos la posibilidad de ambas cosas concedida por Dios, como una cierta raíz, por decirlo así, fructífera y fecunda, la cual de la voluntad misma del hombre engendra y produce diversos frutos y puede, a voluntad del propio cultivador, o brillar con la flor de las virtudes o estar erizada con las espinas de los vicios". Donde, no reflexionando en lo que dice, establece como una sola y misma raíz la del bien y la del mal, contra la verdad evangélica y la doctrina apostólica. El Señor dice que ni el árbol bueno puede producir malos frutos, ni el malo, buenos; y el apóstol San Pablo, cuando dice que la raíz de todos los males es la avaricia, nos advierte que la caridad debe entenderse como raíz de todos los bienes. Si los dos árboles, el bueno y el malo, son dos hombres, el uno bueno y el otro malo, ¿qué es el hombre bueno sino el de voluntad buena, esto es, el árbol de raíz buena? Y ¿qué es el hombre malo sino el de voluntad mala, esto es, el árbol de mala raíz? Mas los frutos de estas raíces y de estos árboles son las obras, los dichos, los pensamientos; y son buenos los que proceden de voluntad buena, y malos, los que de mala.

CAPÍTULO XIX

20. El hombre hace bueno el árbol cuando recibe la gracia de Dios. Pues por sí mismo no se hace de malo bueno, sino de aquel, por aquel y en aquel que es siempre bueno; y no sólo para ser árbol bueno, sino también para producir frutos buenos, es necesario que sea ayudado de la misma gracia, sin la cual no puede realizar ningún bien. Pues coopera al fruto en los buenos árboles aquel que exteriormente riega y cultiva por medio de algún ministro e interiormente por sí mismo da el incremento. Por el contrario, el hombre hace malo el árbol cuando a sí mismo se hace malo, cuando se aparta del bien inconmutable, ya que la separación de ese bien es el origen de la mala voluntad. Mas esta separación no da comienzo a otra naturaleza mala, sino que vicia a aquella que fué creada buena; pero, una vez corregido el vicio, ningún mal subsiste, porque el vicio estaba adherido a la naturaleza, mas era vicio, no naturaleza.

CAPUT XX

21. Illa ergo possibilitas, non ut iste opinatur, una eademque radix est bonorum et malorum. Aliud est enim caritas radix bonorum, aliud cupiditas radix malorum; tantumque inter se differunt, quantum virtus et vitium. Sed plane illa possibilitas utriusque radicis est capax; quia non solum potest homo habere caritatem, qua sit arbor bona, sed potest etiam cupiditatem, qua sit arbor mala. Sed cupiditas hominis, quae vitium est, hominem habet auctorem, vel hominis deceptorem, non hominis creatorem. Ipsa est enim *concupiscentia carnis, et concupiscentia oculorum, et ambitio saeculi, quae non est ex Patre, sed ex mundo est*[1]. Quis autem nesciat, mundi nomine solere appellare Scripturam, a quibus habitatur hic mundus?

CAPUT XXI

22. Caritas autem quae virtus est, ex Deo nobis est, non ex nobis. Scriptura teste, quae dicit: *Caritas ex Deo est, et omnis qui diligit, ex Deo natus est, et cognovit Deum, quia Deus caritas est*[1]. Secundum istam caritatem, melius intelligitur dictum: *Qui natus est ex Deo, non peccat;* et, quia *non potest peccare*[2]. Quia caritas secundum quam natus ex Deo est, *non agit perperam, nec cogitat malum*[3]. Cum ergo peccat homo, non secundum caritatem, sed secundum cupiditatem peccat, secundum quam non est natus ex Deo; quoniam illa possibilitas, ut dictum est, utriusque radicis est capax. Cum ergo dicat Scriptura: *Caritas ex Deo est,* vel quod est amplius: *Deus caritas est;* cum apertissime clamet Ioannes apostolus: *Ecce qualem caritatem dedit nobis Pater, ut filii Dei vocemur et simus*[4]; iste audiens, *Deus caritas est,* quare adhuc usque contendit, quod ex illis tribus tantummodo possibilitatem habeamus ex Deo, bonam vero voluntatem, bonamque actionem habeamus ex nobis? Quasi vero aliud sit bona voluntas quam caritas, quam Scriptura nobis esse clamat ex Deo, et a Patre datam ut filii eius essemus.

[1] I Io. 2, 16.

[1] I Io. 4, 7. 8.
[2] I Io. 3, 9.
[3] I Cor. 13, 4 et 5.
[4] I Io. 3, 1.

CAPÍTULO XX

21. Por tanto, aquella posibilidad no es, contra lo que cree Pelagio, una sola y misma raíz del bien y del mal. Pues una cosa es la caridad, raíz del bien, y otra la avaricia, raíz del mal; y difieren entre sí tanto como la virtud y el vicio. Pero la posibilidad es ciertamente capaz de ambas raíces; porque no sólo puede tener la caridad, por la cual será árbol bueno, sino también la avaricia, por la cual será árbol malo. Y la avaricia, que es un vicio, tiene por autor al hombre o al seductor del hombre, no al Creador del hombre. Pues ella misma es *la concupiscencia de la carne, la concupiscencia de los ojos y la ambición del siglo, la cual no procede del Padre, sino del mundo.* Y ¿quién ignora que la Escritura suele llamar con el nombre de mundo a aquellos por quienes este mundo es habitado?

CAPÍTULO XXI

22. En cuanto a la caridad, que es una virtud, de Dios nos proviene, no de nosotros, como lo atestigua la Escritura, que dice: *La caridad procede de Dios; y todo aquel que ama ha nacido de Dios y conoce a Dios, porque Dios es caridad.* Según esta caridad, se comprende mejor la sentencia de la Escritura: *El que ha nacido de Dios no peca y no puede pecar.* Porque la caridad, según la cual ha nacido de Dios, *no obra con mala intención, no piensa mal.* Así, pues, cuando peca el hombre, no peca según la caridad, sino según la concupiscencia, según la cual no ha nacido de Dios, puesto que la posibilidad, como ya se ha dicho, es capaz de ambas raíces. Por tanto, diciendo la Escritura: *La caridad procede de Dios,* o, lo que es aún más: *Dios es caridad,* y proclamando clarísimamente el apóstol San Juan: *Ved qué caridad nos ha dado el Padre, haciendo que nos llamemos hijos de Dios y lo seamos;* ¿cómo oyendo Pelagio *Dios es caridad* sigue todavía defendiendo que de aquellas tres cosas, únicamente la posibilidad la tenemos de Dios, y que la buena voluntad y la buena acción las tenemos de nosotros mismos? Como si la buena voluntad fuera cosa distinta de la caridad, la cual la Escritura proclama categóricamente que nos proviene de Dios y que nos ha sido dada por el Padre para que fuésemos hijos suyos.

CAPUT XXII

23. Sed forte, ut daretur nobis, praecedentia merita nostra fecerunt; sicut iste de gratia Dei sentit in eo libro, quem ad sacram virginem scripsit, cuius etiam commemorationem fecit in litteris, quas Romam misit. Ibi enim interposito Iacobi apostoli testimonio, quo ait: *Subditi estote Deo, resistite autem diabolo et fugiet a vobis* [1], subiungit, et dicit: "Ostendit quomodo resistere debeamus diabolo, si utique subditi simus Deo, eiusque faciendo voluntatem, divinam mereamur gratiam, et facilius [a] nequam spiritui, Sancti Spiritus auxilio, resistamus" [2].

Ecce quam veraci corde damnavit in ecclesiastico iudicio palaestino eos, qui dicunt gratiam Dei secundum merita nostra dari! An adhuc eum id sentire, et apertissime praedicare dubitamus? Quomodo ergo verax fuit in episcopali examine illa confessio? An forte iam istum scripserat librum, ubi apertissime dicit gratiam secundum merita nostra dari, quod in orientali sinodo sine ulla recusatione damnavit? Confiteretur ergo sic se aliquando tenuisse, sed iam non tenere, ut de correctione eius apertissime gauderemus. Nunc vero cum illi inter cetera et hoc fuisset obiectum, respondit: "Haec utrum Caelestii sint, ipsi viderint, qui dicunt ea Caelestii esse; ego vero numquam sic tenui sed anathematizo qui sic tenent". Quomodo numquam sic tenuit, si hunc ante condiderat librum? Aut quomodo anathematizat eos qui sic tenent, si hunc librum postea condidit?

24. Sed ne forte respondeat, ita se hic dixisse: "Dei faciendo voluntatem, divinam mereamur gratiam"; sicut fidelibus et pie viventibus additur gratia, qua resistant fortiter tentatori, cum tamen gratiam etiam primitus accepissent, ut Dei facerent voluntatem; ne forte ergo ita respondeat, alia de hac re verba eius accipite. "Qui currit—inquit—ad Dominum, et ab eo se regi cupit, id est, voluntatem suam ex eius voluntate suspendit; qui ei adhaerendo iugiter, unus, secundum Apostolum, cum eo fit spiritus [3], non hoc nisi de

---

[1] Iac. 4, 7.
[2] C. 25.
[3] 1 Cor. 6, 17.

---

[a] Forte, *ut facilius*.

CAPÍTULO XXII

23. Mas tal vez nuestros méritos precedentes hicieron que se nos diese, como piensa Pelagio acerca de la gracia de Dios en el libro que escribió a una santa virgen, y del cual hace también mención en la carta que envió a Roma. Pues en él, después de haber alegado el texto del apóstol Santiago en que dice: *Estad sujetos a Dios, mas resistid al diablo y huirá de vosotros*, dice a continuación: "Manifiesta de qué modo debemos resistir al diablo, si realmente estamos sujetos a Dios y si, cumpliendo su voluntad, merecemos la divina gracia, para resistir más fácilmente, con el auxilio del Espíritu Santo, al espíritu maligno".

¡Ved con qué sincero corazón condenó en el tribunal eclesiástico palestinense a aquellos que sostienen que se nos concede la gracia de Dios según nuestros méritos! ¿Es que podemos dudar de que él sigue pensando y proclamando manifiestamente esto? Y siendo así, ¿cómo puede ser sincera su confesión en aquella reunión de los obispos? ¿No tendría ya escrito este libro, en el que clarísimamente afirma que la gracia se nos concede según los méritos, doctrina que condenó sin ninguna dificultad en el sínodo oriental? En este caso habría confesado que así había pensado él en otro tiempo, pero que ya no lo pensaba, para que pudiéramos regocijarnos sin rebozo de su corrección. Pues como se le hubiese objetado entre las demás cosas también esto, respondió: "Si estas cosas son o no de Celestio, véanlo aquellos que dicen que lo son; en cuanto a mí, nunca lo he sostenido, y anatematizo a los que eso sostienen". ¿Cómo nunca lo ha sostenido, si ya antes había escrito este libro? O ¿cómo anatematiza a los que esto defienden, si lo escribió después?

24. Pero no sea que quizá responda que él dijo entonces que "cumpliendo la voluntad de Dios merecemos la divina gracia", del mismo modo que se dice que a los fieles y a los que viven piadosamente se les concede nueva gracia, con la cual puedan resistir valerosamente al tentador, a pesar de haber recibido también anteriormente la gracia de cumplir la voluntad de Dios; para que no responda, digo, de este modo, escuchad a este mismo propósito otras palabras suyas: "El que corre, dice, al Señor y desea ser dirigido por El, esto es, subordinar su voluntad a la voluntad de Dios; el que, estando adherido a El constantemente, se hace, como dice el Apóstol, un solo espíritu con El, esto sólo lo consigue por la libertad del albedrío". Ved qué cosa tan excelsa dice

arbitrii efficit libertate". Videte quantam rem dixerit non effici nisi arbitrii libertate; ac per hoc sine adiutorio Dei nos Deo existimat adhaerere; hoc est enim, "non nisi de arbitrii libertate"; ut cum adhaeserimus, eo non adiuvante, tunc iam quoniam adhaesimus, etiam adiuvari mereamur.

CAPUT XXIII

Sequitur enim et dicit: "Qua qui bene utitur—id est, arbitrii libertate qui bene utitur—, ita se—inquit—totum tradit Deo, omnemque suam mortificat voluntatem, ut cum Apostolo possit dicere: *Vivo autem iam non ego, vivit autem in me Christus* [1]; ponitque cor suum in manu Dei, ut illud quo voluerit ipse declinet" [2]. Magnum profecto adiutorium divinae gratiae, ut cor nostrum quo voluerit Deus, ipse declinet. Sed hoc tam magnum adiutorium, sicut iste desipit, tunc meremur, cum sine ullo adiutorio non nisi de arbitrii libertate ad Dominum currimus, ab eo nos regi cupimus, voluntatem nostram ex eius voluntate suspendimus, eique adhaerendo iugiter, unus cum illo efficimur spiritus. Haec scilicet tam ingentia bona, non nisi de arbitrii, secundum istum, efficimus libertate, ut his praecedentibus meritis sic eius gratiam consequamur, ut cor nostrum quo voluerit ipse declinet.

Quomodo est ergo gratia, si non gratis datur? Quomodo est gratia, si ex debito redditur? Quomodo verum dicit Apostolus: *Non ex vobis, sed Dei donum est; non ex operibus, ne forte quis extollatur* [3]; et iterum: *Si autem gratia*—inquit—*iam non ex operibus; alioquin gratia iam non est gratia?* [4] Quomodo, inquam, hoc verum est, si opera tanta praecedunt, quae nobis adipiscendae gratiae meritum faciant, quo nobis non donetur gratuito, sed reddatur ex debito? Ergone ut perveniatur ad adiutorium Dei, ad Deum curritur sine adiutorio Dei; et ut Deo adhaerentes adiuvemur a Deo, a Deo non adiuti adhaeremus Deo? Quid homini maius, quidve tale poterit gratia ipsa praestare, si iam sine illa unus cum Domino spiritus effici potuit, non nisi de arbitrii libertate?

[1] Gal. 2, 20.
[2] Prov. 21, 1.
[3] Eph. 2, 8-9.
[4] Rom. 11, 6.

que sólo se consigue por la libertad del albedrío; y por esto juzga que sin la ayuda de Dios podemos estar unidos con El, pues esto significa "sólo por la libertad del albedrío"; de suerte que una vez unidos con Dios, sin necesidad de su ayuda, ya merecemos ser ayudados por habernos unido con El.

CAPÍTULO XXIII

Y prosigue diciendo: "Quien usa bien de ella—esto es, de la libertad del albedrío—, de tal modo, dice, se entrega totalmente a Dios y mortifica su voluntad, que puede decir con el Apóstol: *Y ya no vivo yo, sino que es Cristo quien vive en mí;* y pone su corazón en las manos de Dios, para que, a donde quisiere, Dios lo incline". Gran ayuda por cierto de la divina gracia es el que Dios incline nuestro corazón hacia donde El quisiere. Mas esta tan grande ayuda la merecemos, como éste delira, cuando sin ninguna ayuda, sino exclusivamente por la libertad del albedrío, corremos hacia el Señor, cuando deseamos ser dirigidos por El, cuando subordinamos nuestra voluntad a la voluntad divina y, finalmente, cuando, estando constantemente unidos con Dios, nos hacemos juntamente con El un solo espíritu. Y estos tan extraordinarios bienes los obtenemos, según Pelagio, exclusivamente por la libertad del albedrío, de tal suerte que por estos méritos precedentes alcanzamos la gracia de que Dios incline nuestro corazón hacia donde El mismo quisiere.

Mas ¿cómo será gracia, si no se concede gratuitamente? ¿Cómo será gracia, si se paga por deuda? ¿Cómo será verdadero lo que dice el Apóstol: *Esto no procede de vosotros, sino que es un don de Dios; tampoco de las obras, para que nadie se engría;* y en otro lugar: *Mas si por gracia, ya no es por las obras; de lo contrario, ya no sería gracia?* ¿Cómo, digo, sería esto verdad, si preceden obras tan excelsas, las cuales nos dan el mérito de conseguir la gracia, con lo cual no se nos concede gratuitamente, sino que se paga por deuda? ¿Luego para llegar al auxilio de Dios se corre hacia El sin su auxilio; y para ser ayudados por Dios, por estar unidos con El, llegaremos a unirnos con El sin su ayuda? ¿Qué don mayor o qué cosa semejante podrá obtenernos la gracia misma, si ya sin ella hemos podido llegar a ser un solo espíritu con el Señor tan sólo por la libertad del albedrío?

CAPUT XXIV

25. Sed vellem ut iste diceret, utrum rex ille assyrius cuius Esther sancta mulier exsecrabatur cubile, quando considebat in throno regni sui, et omni stola illustrationis suae indutus erat, totus auro variatus lapidibusque pretiosis, et erat formidolosus valde, et elevata facie sua inflammata in claritate intuitus est eam, tamquam taurus in impetu indignationis suae; et timuit regina et conversus est color eius per dissolutionem, et inclinavit se super caput delicatae suae, quae praecedebat eam; vellem ergo diceret iste nobis, utrum rex ille ad Dominum iam concurrerat, et ab eo se regi cupiverat, suamque voluntatem ex eius voluntate suspenderat, et ei iugiter inhaerendo unus cum illo spiritus factus erat, nonnisi de arbitrii libertate; utrum se totum Deo tradiderat, omnemque suam mortificaverat voluntatem, et cor suum in manu Dei posuerat. Puto non desipere, sed insanire hominem, quisquis de illo rege, qualis tunc erat, haec senserit; et tamen convertit Deus, et transtulit indignationem eius in lenitatem [1]. Quis autem non videat, multo maius esse, indignationem a contrario in lenitatem convertere atque transferre, quam cor neutra affectione praeoccupatum, sed inter utramque medium, in aliquid declinare? Legant ergo et intelligant, intueantur atque fateantur, non lege atque doctrina insonante forinsecus, sed interna et occulta, mirabili et ineffabili potestate operari Deum in cordibus hominum, non solum veras revelationes, sed bonas etiam voluntates.

CAPUT XXV

26. Desinat itaque iam Pelagius, et se ipsum et alios fallere, contra Dei gratiam disputando. Non propter illorum trium unum, id est, propter possibilitatem bonae voluntatis atque operis, sed etiam propter voluntatem et operationem bonam erga nos gratia Dei praedicanda est. Nam illam possibilitatem ad utrumque valere definit; et tamen non ideo tribuenda sunt Deo etiam nostra peccata, sicut et propter eandem possibilitatem vult tribuere bona opera nostra. Non ideo tantum adiutorium divinae gratiae commendetur, quia possibilitatem adiuvat naturalem. Desinat dicere: "Quod

[1] Esth. 5, sec. LXX.

CAPÍTULO XXIV

25. Quisiera que Pelagio dijese si aquel rey asirio, cuyo lecho execraba la santa mujer Ester, cuando se hallaba sentado en el trono de su reino y vestido con todo el aparato de su esplendor, adornado todo él de oro y piedras preciosas, y su presencia era terribilísima; cuando elevando su rostro, encendido por el brillo, la miró, como el toro en el ímpetu de su indignación, por lo que la reina temió y se le mudó el color a causa del desfallecimiento y se dejó caer sobre la cabeza de su sirvienta, que la precedía; quisiera, digo, que nos dijese si aquel rey ya había corrido al Señor, si había deseado ser regido por El, si había subordinado su voluntad a la del Señor y si, unido constantemente con El, había llegado a ser con El un solo espíritu solamente por la libertad del albedrío; si se había, además, entregado totalmente a Dios, si había mortificado toda su voluntad y, por fin, si había puesto su corazón en manos de Dios. Creo, no que deliraría, sino que estaría loco el hombre que así pensase acerca de aquel rey tal cual era entonces; y, sin embargo, convirtió el Señor y mudó su indignación en mansedumbre. ¿Quién no ve que es más difícil convertir y cambiar la indignación en mansedumbre que inclinar a un lado o a otro un corazón en un estado indiferente situado a igual distancia de una y otra? Lean, pues, y entiendan, consideren y confiesen que Dios, no por la ley y la doctrina que resuena exteriormente, sino por el interno y oculto, admirable e inefable poder, obra en los corazones de los hombres no sólo verdaderas revelaciones, sino también buenas voluntades.

CAPÍTULO XXV

26. Cese Pelagio ya de engañarse a sí mismo y de engañar a los demás, altercando contra la gracia de Dios. Pues ésta ha de ser predicada no sólo en favor de una de aquellas tres cosas, esto es, en favor de la posibilidad de nuestra buena voluntad y acción, sino también en favor de la buena voluntad misma y de la acción. Pues si bien establece que la posibilidad es capaz de ambas cosas, sin embargo, no por eso se han de atribuir también a Dios nuestros pecados, como por razón de esta misma posibilidad quiere atribuirle nuestras buenas obras. No ensalce el auxilio de la divina gracia tan sólo porque ayuda la posibilidad natural.

possumus omne bonum facere, dicere, cogitare, illius est qui hoc posse donavit, qui hoc posse adiuvat; quod vero bene vel agimus, vel loquimur, vel cogitamus, nostrum est". Desinat, inquam, ista dicere. Non solum enim Deus posse nostrum donavit atque adiuvat, sed etiam velle et operari operatur in nobis [1]. Non quia nos non volumus, aut nos non agimus; sed quia sine ipsius adiutorio nec volumus aliquid boni, nec agimus.

Quomodo enim dicitur: "Quod possumus bene agere, Dei est; quod autem agimus, nostrum est"; cum dicat Apostolus, orare se ad Deum pro eis, ad quos scribebat, ne quid mali faciant, et ut quod bonum est faciant? Non enim ait: "Oramus" ut possitis nihil mali facere, sed *ne quid faciatis mali;* nec ut possitis bonum facere, sed *ut bonum faciatis* [2]. Quoniam de quibus scriptum est: *Quotquot enim Spiritu Dei aguntur, hi filii sunt Dei* [3]*;* profecto ut agant, quod bonum est, ab illo aguntur qui bonus est. Quomodo dicit Pelagius: "Quod bene loqui possumus, Dei est; quod bene loquimur, nostrum est"; cum dicat Dominus: *Spiritus Patris vestri est, qui loquitur in vobis?* Neque enim ait: Non vos estis qui dedistis vobis bene posse loqui; sed ait: *Non vos estis qui loquimini* [4]. Nec ait: "Spiritus Patris vestri" est qui vobis dat, vel dedit posse bene loqui; sed ait: *Qui loquitur in vobis;* non significans possibilitatis profectum, sed exprimens cooperationis effectum. Quomodo dicit liberi arbitrii elatus assertor: "Quod possumus bene cogitare, Dei est; quod autem bene cogitamus, nostrum est?" Cui respondet humilis gratiae praedicator: *Non quia idonei sumus cogitare aliquid a nobis, quasi ex nobismetipsis; sed sufficientia nostra ex Deo est* [5]. Non enim ait "posse cogitare", sed "cogitare".

CAPUT XXVI

27. Istam Dei gratiam in divinis eloquiis manifestam etiam Pelagius manifeste fateatur, seque tamdiu contra sensisse non operiat impudentissimo pudore sed dolore saluberrimo aperiat; ut sancta Ecclesia non turbetur pervicaci eius obstinatione, sed veraci correctione laetetur. Cognitionem et dilectionem, sicut sunt discernenda discernat. Quia *scientia inflat, caritas aedificat* [1]. Et tunc scientia non inflat, quando caritas aedificat. Et cum sit utrumque donum

[1] Phil. 2, 13.
[2] 2 Cor. 13, 7.
[3] Rom. 8, 14.
[4] Mt. 10, 20.
[5] 2 Cor. 3, 5.
[1] 1 Cor. 8, 1.

Cese ya de afirmar: "El que podamos obrar, decir y pensar todo el bien pertenece a aquel que nos concedió y ayuda este poder, mas el que obremos o hablemos o pensemos bien es exclusivo nuestro". Cese, digo, de hablar así. Pues Dios no sólo nos otorgó nuestro poder y le presta su ayuda, sino también obra en nosotros el querer y el obrar. No porque nosotros no queramos o no obremos, sino porque sin su auxilio ni queremos nada bueno ni lo obramos tampoco.

¿Cómo se podrá decir: "El que podamos obrar bien pertenece a Dios, mas el que obremos es propio nuestro", siendo así que dice el Apóstol que ruega a Dios por aquellos a quienes escribía para que no hiciesen nada malo e hiciesen lo que es bueno? En efecto, el Apóstol no dice: "Pedimos" que no podáis obrar nada malo, sino *que no obréis nada malo;* ni tampoco dice: Que podáis obrar el bien, sino *que obréis el bien.* Pues aquellos de quienes está escrito: *Todos los que son impulsados por el Espíritu de Dios son hijos de Dios,* evidentemente, para que obren lo que es bueno, son impulsados por aquel que es bueno. ¿Cómo dice Pelagio: "El que podamos hablar bien lo tenemos de Dios, pero el que hablemos bien es exclusivo nuestro", cuando dice el Señor: *Es el Espíritu de vuestro Padre quien habla en vosotros?* No dice: No sois vosotros quienes os habéis dado el poder de hablar bien, sino que dice: *No sois vosotros los que habláis.* Ni dice tampoco: "Es el Espíritu de vuestro Padre" el que os da o ha dado el poder de hablar bien, sino *el que habla en vosotros;* Jesucristo no indica la ayuda de la posibilidad, sino que expresa el efecto de la cooperación. ¿Cómo dice el engreído defensor del libre albedrío: "El que podamos pensar bien nos viene de Dios, mas el que pensemos bien es propio nuestro"? Y le responde el humilde predicador de la gracia: *No porque por nosotros seamos capaces de pensar algo, como de nosotros mismos, sino que nuestra suficiencia viene de Dios.* No dice "poder pensar", sino "pensar".

CAPÍTULO XXVI

27. Confiese Pelagio que esta gracia de Dios está patente en las divinas letras y no oculte por impudentísimo pudor que ya ha tiempo ha pensado de modo contrario, sino que lo descubra con saludabilísimo dolor, para que la santa Iglesia no se vea turbada por su terca obstinación, sino que se regocije por su sincera corrección. Distinga como se debe distinguir el conocimiento y el amor. Porque *la ciencia infla, la caridad edifica.* Mas la ciencia no infla cuando la

Dei, sed unum minus, alterum maius; non sic iustitiam nostram super laudem iustificatoris nostri extollat, ut horum duorum quod minus est, divino tribuat adiutorio, quod autem maius est, humano usurpet arbitrio.

Et si consenserit, nos gratia Dei accipere caritatem; non sic sentiat, tamquam ulla merita bona nostra praecesserint. Nam quae merita bona tunc habere poteramus, quando Deum non diligebamus? Ut enim acciperamus dilectionem qua diligeremus, dilecti sumus, cum eam nondum haberemus. Hoc Ioannes apostolus apertissime dicit: *Non quod nos dilexerimus Deum, sed quia ipse dilexit nos.* Et alibi: *Nos diligamus,* inquit, *quia ipse prior dilexit nos*[2]. Optime omnino atque verissime. Non enim haberemus unde illum diligeremus, nisi hoc ab illo, cum prior nos diligeret, sumeremus. Quid autem boni faceremus, nisi diligeremus? Aut quomodo bonum non facimus, si diligamus?

Et si enim Dei mandatum videtur aliquando non a diligentibus, sed a timentibus fieri; tamen ubi non est dilectio, nullum bonum opus imputatur, nec recte bonum opus vocatur; quia omne quod non ex fide est, peccatum est[3]; et fides per dilectionem operatur[4]. Ac per hoc gratiam Dei, qua caritas Dei diffunditur in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis[5], sic confiteatur, qui vult veraciter confiteri, ut omnino nihil boni sine illa, quod ad pietatem pertinet veramque iustitiam, fieri posse non dubitet. Non quomodo iste, qui cum dicit: "Propterea dari gratiam, ut quod a Deo praecipitur, facilius impleatur"; quid de illa sentiat satis ostendit, scilicet, quod etiam sine illa, etsi minus facile, fieri tamen quod divinitus praecipitur, potest.

CAPUT XXVII

28. In libro quippe ad virginem sacram, quod et supra commemoravi, cum dicit: "Divinam mereamur gratiam, et facilius nequam spiritui, Sancti Spiritus auxilio, resistamus"; significat profecto quid sapiat. Ut quid enim hoc verbum interposuit, id est, "facilius"? An vero non erat integer sen-

[2] 1 Io. 4, 10-19.
[3] Rom. 14, 23.
[4] Gal. 5, 6.
[5] Rom. 5, 5.

caridad edifica. Y aunque la una y la otra son don de Dios, pero una menor y otra mayor, no exalte de tal modo nuestra justicia sobre la alabanza del justificador, que de estos dos dones atribuya el menor al auxilio divino y el mayor se lo asigne al albedrío humano.

Y si conviniere en que nosotros recibimos por la gracia de Dios la caridad, no piense que se nos concede porque hayan precedido buenos méritos por nuestra parte. Porque ¿qué buenos méritos podíamos tener cuando no amábamos a Dios? Pues para que recibiéramos la caridad, con que le amásemos, fuimos amados cuando aun no la teníamos. Así lo dice clarísimamente el apóstol San Juan: *No porque nosotros hayamos amado a Dios, sino porque El mismo nos amó.* Y en otra parte: *Amémosle nosotros, porque El nos amó el primero.* Saludabilísima y muy verdadera sentencia. Pues no tendríamos de dónde amarle si no lo hubiéramos recibido de El amándonos el primero. ¿Qué bien podríamos hacer si no amásemos? O ¿cómo no haremos el bien si amamos?

Pues aun cuando parece que a veces se cumple el mandato de Dios no por amor, sino por temor, sin embargo, donde no hay amor, ninguna obra buena es tomada en cuenta, ni, hablando en rigor, puede llamarse obra buena; porque todo lo que no es según la fe, es pecado, y la fe obra por la caridad. Y por esto, la gracia de Dios, por la cual es derramada la caridad de Dios en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos ha sido dado, de tal modo debe confesarla el que en verdad quiera confesarla, que no dude que sin ella no puede en absoluto ejecutarse ningún bien que se relacione con la piedad y con la verdadera justicia. No como la confiesa Pelagio, el cual, cuando dice que "para esto es concedida la gracia, para que lo que es mandado por Dios se cumpla más fácilmente", con suficiente claridad manifiesta su pensamiento acerca de ella, a saber, que aun sin la gracia, si bien con menos facilidad, puede cumplirse lo que por disposición divina se manda.

CAPÍTULO XXVII

28. Da a conocer, a la verdad, sus resabios en el libro dedicado a una santa virgen, del cual ya hice mención anteriormente, cuando dice: "Merecemos la divina gracia para resistir más fácilmente, con el auxilio del Espíritu Santo, al espíritu maligno". ¿Con qué fin añadió esta palabra "más fácilmente"? ¿Es que no estaba completo el sentido de la frase "para que, con el auxilio del Espíritu Santo, resistamos

sus: "Ut nequam spiritui, Sancti Spiritus auxilio, resistamus"? Sed quantum detrimentum hoc additamento fecerit, quis non intelligat? Volens utique credi, tantas esse naturae vires, quas extollendo praecipitat, ut etiam sine auxilio Spiritus Sancti etsi minus facile, tamen aliquo modo nequam spiritui resistatur.

CAPUT XXVIII

29. Item in primo libro pro libero arbitrio: "Cum autem tam forte, inquit, tam firmum ad non peccandum liberum in nobis habeamus arbitrium, quod generaliter naturae humanae Creator inseruit, rursus pro inaestimabili eius benignitate, quotidiano ipsius munimur auxilio". Quid opus est hoc auxilio, si tam forte, tam firmum est ad non peccandum liberum arbitrium? Sed etiam hic vult intelligi, ad hoc esse auxilium, ut facilius fiat per gratiam, quod etsi minus facile, tamen putat fieri praeter gratiam.

CAPUT XXIX

30. Item in eodem libro alio loco: "Ut quod per liberum, inquit, homines facere iubentur arbitrium, facilius possint implere per gratiam". Tolle "facilius", et non solum plenus, verum etiam sanus est sensus, si ita dicatur: "Ut quod per liberum homines facere iubentur arbitrium, possint implere per gratiam". Cum autem "facilius" additur, adimpletio boni operis etiam sine Dei gratia posse fieri, tacita significatione suggeritur. Quem sensum redarguit qui dicit: *Sine me nihil potestis facere*[1].

CAPUT XXX

31. Emendet haec omnia, ne si in rerum magnarum profunditate humana erravit infirmitas, etiam diabolica huic accedat errori, vel fallacia, vel animositas, sive negando quod sensit, sive defendendo, quod perperam sensit, cum id se non debuisse sentire commemorata perspicua veritate

[1] Io. 15, 5.

al espíritu maligno"? Mas ¿quién no comprende cuánto le perjudicó con este aditamento? Queriendo que se crea que es tal el vigor de la naturaleza, en cuyo encomio se extravía, que aun sin el auxilio del Espíritu Santo, si bien no tan fácilmente, se resiste, sin embargo, de algún modo al espíritu maligno.

CAPÍTULO XXVIII

29. También en el libro primero en defensa del libre albedrío dice: "Mas aunque tenemos en nosotros el libre albedrío tan fuerte y vigoroso para no pecar, don que a la naturaleza humana en general concedió el Creador por su inestimable bondad, somos además fortificados con su cuotidiano auxilio". ¿Qué necesidad tenemos de este auxilio, si tan fuerte y vigoroso para no pecar es el libre albedrío? Aquí también quiere que se entienda que para esto sirve el socorro divino, para que más fácilmente se cumpla por medio de la gracia lo que, aunque menos fácilmente, cree, sin embargo, que se puede cumplir sin ella.

CAPÍTULO XXIX

30. Asimismo, en el mismo libro, en otro lugar, dice: "Para que lo que se manda a los hombres hacer por el libre albedrío puedan más fácilmente cumplirlo por la gracia". Suprime esta palabra "más fácilmente", y no sólo será completo el sentido, sino también verdadero, si se dijere así: "Para que lo que se manda a los hombres hacer por el libre albedrío puedan cumplirlo por la gracia". Mas al añadir "más fácilmente" se sugiere, aunque solapadamente, que también puede realizarse el cumplimiento de la buena obra sin la gracia de Dios. Pero este modo de pensar lo desmintió aquel que dice: *Sin mí nada podéis hacer*.

CAPÍTULO XXX

31. Corrija Pelagio todo esto para que, si la debilidad humana erró en la profundidad de estos grandes misterios, no se añada también a este error el engaño o despecho diabólico, ya negando lo que piensa, ya defendiendo eso mismo que erróneamente piensa, aun después de haber conocido, al

cognoverit. Istam quippe gratiam qua iustificamur, id est, qua caritas Dei diffunditur in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis, in Pelagii et Caelestii scriptis, quaecumque legere potui nusquam eos inveni, quemadmodum confitenda est, confiteri. Prorsus nusquam eos adverti, sicut agnoscendi sunt, agnoscere filios promissionis, de quibus dicit Apostolus: *Non ii qui filii carnis, hi filii Dei, sed filii promissionis deputantur in semen* [1]. Quod enim promittit Deus, non facimus nos per arbitrium seu naturam, sed facit ipse per gratiam.

32. Nam ut de Caelestii opusculis interim taceam, vel libellis eius, quos iudiciis ecclesiasticis allegavit, quae vobis omnia, cum aliis quas necessarias existimavimus litteris, mittenda curavimus, quibus omnibus diligenter inspectis, possitis advertere, non eum ponere Dei gratiam, qua iuvamur, vel ad declinandum a malo, vel ad faciendum bonum, praeter naturale arbitrium voluntatis, nisi in lege atque doctrina; ita ut ipsas quoque orationes ad hoc asserat necessarias, ut ostendatur homini quid concupiscat et diligat; ut ergo haec interim omittam, nempe ipse Pelagius et litteras nuper et libellum Romam fidei suae misit, scribens ad beatae memoriae papam Innocentium, quem defunctum esse nesciebat. In his ergo litteris dicit: "Esse de quibus eum homines infamare conantur; unum, quod neget parvulis baptismi sacramentum, et absque redemptione Christi aliquibus caelorum regna promittat; aliud, quod ita dicat posse hominem vitare peccatum, ut Dei excludat auxilium, et in tantum libero confidat arbitrio, ut gratiae repudiet adiutorium". Sed de baptismo parvulorum, quamvis dandum eis esse concedat, quam perverse contra fidem christianam, et catholicam sentiat veritatem, non hic locus est ut diligentius disseramus: nunc enim de adiutorio gratiae quod instituimus peragendum est. Unde ad id quod proposuit, quid etiam hinc respondeat videamus. Ut enim omittamus eius invidiosas de suis inimicis querelas, ubi ad rem ventum est, ita locutus est.

[1] Rom. 9, 8.

darse cuenta de la evidencia de la verdad, que él no debió pensarlo. Pues aun no he hallado en los escritos de Pelagio y de Celestio, en cuantos libros he podido leer, que ellos confiesen, de la manera que se debe confesar, esta gracia por la cual somos justificados, esto es, por la que la caridad de Dios es derramada en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos ha sido dado. Jamás advertí que ellos reconozcan a los hijos de la promesa como deben ser reconocidos, acerca de los cuales dice el Apóstol: *No los que son hijos de la carne, ésos son hijos de Dios; sino los que son hijos de la promesa, ésos se cuentan como descendientes.* Pues lo que Dios promete no lo ejecutamos nosotros por el albedrío o por la naturaleza, sino que El mismo lo ejecuta mediante la gracia.

32. Pues prescindiendo por ahora de los opúsculos o libelos de Celestio, que él alegó en los tribunales eclesiásticos, todos los cuales, juntamente con otras cartas que juzgué necesarias, mandé que os fuesen enviados, si todos ellos los examináis diligentemente, podréis advertir que él no hace consistir la gracia de Dios, por la que somos ayudados o a evitar el mal o a obrar el bien, fuera del natural albedrío de la voluntad, más que en la ley y en la doctrina; de tal suerte que afirma que las mismas oraciones sólo son necesarias para mostrar al hombre lo que desea y lo que ama; así, pues, omitiendo por ahora estas cosas, digo que Pelagio mismo envió a Roma una carta y una profesión de su fe, escribiendo al papa Inocencio, de feliz memoria, de quien ignoraba que hubiera muerto. En esa carta dice: "Que hay cosas acerca de las cuales ciertos hombres tratan de infamarle; una es que niega a los niños el sacramento del bautismo y que promete a algunos el reino de los cielos sin la redención de Jesucristo; otra, que afirma que el hombre puede hasta tal punto evitar el pecado, que llega a excluir el auxilio de Dios, y confía de tal modo en el libre albedrío, que niega la ayuda de la gracia". Mas acerca del bautismo de los niños, aunque concede que debe administrárseles, cuán perversamente piensa contra la fe cristiana y contra la verdad católica, no es éste el lugar de tratarlo con alguna detención, pues ahora debemos concluir acerca de la ayuda de la gracia lo que nos hemos propuesto. Veamos su respuesta a estas acusaciones. Omitiendo sus quejas llenas de odio contra sus enemigos, cuando llega al asunto, se expresó en los siguientes términos.

CAPUT XXXI

33. "Ecce, inquit, apud beatitudinem tuam epistola ista me purget, in qua pure atque simpliciter ad peccandum et ad non peccandum integrum liberum arbitrium habere nos dicimus, quod in omnibus operibus bonis divino adiuvatur semper auxilio". Cernitis itaque, pro intellectu quem vobis Dominus dedit, haec eius verba solvendae non sufficere quaestioni. Quaerimus enim adhuc, quo auxilio liberum adiuvari dicat arbitrium; ne forte, sicut solet, velit intelligi legem atque doctrinam. Si enim quaeras cur dixerit "semper", poterit respondere: Quia dictum est: *Et in lege eius meditabitur die ac nocte*[1]. Deinde cum de hominis conditione, et ad peccandum atque non peccandum naturali eius possibilitate quaedam interposuisset, adiunxit, dicens: "Quam liberi arbitrii potestatem dicimus in omnibus esse generaliter, in christianis, iudaeis, atque gentilibus. In omnibus est liberum arbitrium aequaliter per naturam, sed in solis christianis iuvatur a gratia". Iterum quaerimus, qua gratia? Et adhuc poterit respondere, lege atque doctrina christiana.

34. Deinde quamlibet sentiat gratiam, ipsis christianis secundum merita dari dicit; cum eos qui hoc dicunt, iam in Palaestina, sicut supra commemoravi[2], sua illa praeclara purgatione damnaverit. Nam verba eius ista sunt: "In illis, inquit, nudum et inerme est conditionis bonum"; in eis dicit, qui christiani non sunt. Deinde cetera contexens: "In his vero, inquit, qui ad Christum pertinent, Christi munitur auxilio". Videtis adhuc incertum esse, quo auxilio, secundum ea quae supra diximus. Sed adhuc sequitur de his qui christiani non sunt, et dicit: "Illi ideo iudicandi atque damnandi sunt, quia cum habeant liberum arbitrium, per quod ad fidem venire possent, et Dei gratiam promereri, male utuntur libertate concessa. Hi vero remunerandi sunt, qui bene libero utentes arbitrio merentur Domini gratiam, et eius mandata custodiunt". Nempe manifestum est, eum dicere gratiam secundum merita dari, quamlibet eam, vel qualemlibet significet, quam tamen aperte non exprimit. Nam cum eos remunerandos dicit, qui bene utuntur libero arbitrio, et ideo mereri Domini gratiam, debitum eis reddi fatetur.

Ubi est ergo illud Apostoli: *Iustificati gratis per gratiam ipsius?*[3] Ubi est et illud: *Gratia salvi facti estis?* Et ne pu-

---

[1] Ps. 1, 2.
[2] C. 22, n. 23.
[3] Rom. 3, 24.

CAPÍTULO XXXI

33. "Justifíqueme, dice, ante vuestra beatitud esta carta, en la cual afirmo lisa y llanamente que nosotros para pecar y para no pecar poseemos, sin lesión alguna, el libre albedrío, el cual en todas las buenas obras es incesantemente ayudado por el auxilio divino". Veis, según la inteligencia que Dios os ha dado, que estas palabras suyas no bastan para resolver la cuestión. Pues preguntamos aún con qué auxilio dice que es ayudado el libre albedrío, no sea que, como suele, quiera que se entienda la ley y la doctrina. Y si se le preguntare por qué dijo "siempre", podrá responder: Porque está escrito: *Y en su ley meditará día y noche*. Después, habiendo intercalado algunas palabras acerca del estado del hombre y de su natural posibilidad para pecar y para no pecar, añadió diciendo: "Y este poder del libre albedrío lo tienen universalmente todos, los cristianos, los judíos y hasta los gentiles. Por naturaleza, el libre albedrío es igual en todos, pero sólo en los cristianos es ayudado por la gracia". De nuevo preguntamos: ¿Por qué gracia? Y todavía podrá respondernos: Por la ley y por la doctrina cristiana.

34. Además, cualquier cosa que sea lo que entiende por gracia, afirma que se da a los cristianos mismos según los méritos, a pesar de que en Palestina, ya lo he recordado anteriormente, condenó en su famosa justificación a los que esto sostienen. He aquí sus palabras: "En aquéllos, dice, la excelencia de su condición está desnuda e indefensa"; se refiere a los que no son cristianos. Después, continuando lo demás, dice: "Pero en los que pertenecen a Cristo, se halla fortalecida con su ayuda divina". Veis que aun no está indicado con qué auxilio es ayudada. Mas continúa aún acerca de los que no son cristianos, y dice: "Aquéllos han de ser juzgados y condenados, porque, poseyendo el libre albedrío, por medio del cual podían venir a la fe y merecer la gracia de Dios, usan mal de la libertad concedida. Pero éstos, que, usando bien del libre albedrío, merecen la gracia de Dios y observan sus preceptos, deben ser galardonados". De suerte que es manifiesto que Pelagio afirma que la gracia, cualquiera que sea su naturaleza, ya que no lo declara expresamente, nos es concedida según los méritos. Pues al decir que deben ser remunerados aquellos que usan bien del libre albedrío, y que por esto merecen la gracia, confiesa que se les paga una deuda.

Y ¿qué queda de aquella sentencia del Apóstol: *Hemos sido justificados gratuitamente por su gracia?* ¿Y de aquella

tarent per opera, addidit: *per fidem.* Rursus ne ipsam fidem sine Dei gratia sibi putarent esse tribuendam: *Et hoc,* inquit, *non ex vobis, sed Dei donum est* [4]. Nempe ergo illud unde incipit omne quod merito accipere dicimur, sine merito accipimus, id est, ipsam fidem. Aut si negatur dari; quid est quod dictum est: *Sicut unicuique Deus partitus est mensuram fidei?* [5] Si autem sic dicitur dari, ut reddatur meritis, non donetur; quid est quod iterum dicit: *Vobis donatum est pro Christo, non solum ut credatis in eum, verum etiam ut patiamini pro eo?* [6] Utrumque enim donatum esse testatus est, et quod credit in Christum et quod patitur quisque pro Christo. Isti autem libero arbitrio sic applicant fidem, ut fidei videlicet reddi videatur, non gratuita, sed debita gratia; ac per hoc iam nec gratia, quia nisi gratuita, non est gratia.

CAPUT XXXII

35. Sed ab his litteris Pelagius ad fidei suae librum vult transire lectorem, cuius vobis commemorationem fecit; in quo ea de quibus non interrogabatur multa disseruit. Sed nos de quibus agimus cum illis, ipsa videamus. Cum enim ab unitate Trinitatis usque ad resurrectionem carnis, quod ab illo nemo quaerebat, disputationem quantam voluit terminasset: "Et baptisma, inquit, unum tenemus, quod iisdem sacramenti verbis in infantibus, quibus etiam in maioribus, dicimus esse celebrandum". Hoc certe vos et a praesente audisse dixistis; sed quid prodest, quod eisdem verbis in parvulis, quibus et in maioribus, celebrari dicit baptismi sacramentum, cum res a nobis, non sola verba quaerantur? Plus est quod vobis ore proprio interrogantibus respondit, uti scribitis: "Infantes in remissionem peccatorum percipere baptismum". Non enim et hic dixit, in verbis remissionis peccatorum; sed eos baptizari in ipsam remissionem confessus est; et tamen si ab eo quaereretis, quid peccati eis credatur [a] remitti, non eos aliquid habere contenderet.

[4] Eph. 2, 8.
[5] Rom. 12, 3.
[6] Phil. 1, 29.

[a] Forte, *credat.*

otra: *Por gracia habéis sido hechos salvos?* Y para que no pensasen que por las obras, añadió que *por la fe.* Además, para que no pensasen tampoco que la fe misma debía atribuírseles a ellos mismos sin la gracia de Dios, dijo: *Y esto no proviene de vosotros, sino que es un don de Dios.* Así, pues, aquello de donde empieza todo lo que se dice que recibimos por mérito, sin mérito lo recibimos, esto es, la fe misma. O si alguno niega que nos es dada, ¿qué significa lo que está escrito: *Según la medida de fe que a cada cual ha repartido Dios?* Mas si de tal modo se dice que nos es dada que es una retribución de los méritos, no un don, ¿qué significa lo que de nuevo se dice: *Se os ha dado por Cristo no sólo creer en El, sino también padecer por El?* Lo uno y lo otro, pues, declaro que nos ha sido concedido, tanto el que se crea en Cristo como el que se padezca por El. Por el contrario, éstos de tal modo atribuyen al libre albedrío la fe, que parece que se retribuye a la fe no por gracia gratuita, sino debida; y así ya no sería gracia, porque, de no ser gratuita, no es gracia.

CAPÍTULO XXXII

35. Pelagio quiere que el lector pase de esta carta a la confesión de su fe, de la cual os hizo mención; en ella trató extensamente de aquellas cosas sobre las que no se le preguntaba. Mas nosotros veamos aquellas cuestiones sobre las cuales disputamos con ellos. Después de haber disertado cuanto había querido desde la unidad de la Trinidad hasta la resurrección de la carne, acerca de las cuales cosas nadie le preguntaba, añadió: "Confesamos un solo bautismo, el cual afirmamos que se debe administrar a los niños con las mismas palabras del sacramento con que se administra a los adultos". Esto mismo, según decís, le habéis oído a él personalmente; pero ¿de qué sirve que diga que el sacramento del bautismo es administrado a los niños con las mismas palabras con que lo es a los adultos, si lo que buscamos son cosas, no palabras? Más explícito fué, según escribís, en lo que al interrogarle os respondió de palabra: "que los niños reciben el bautismo en la remisión de los pecados". Pues él aquí ya no dijo: En las palabras de la remisión de los pecados, sino que confesó que son bautizados para la remisión misma; y, sin embargo, si le preguntarais qué pecado cree que les es perdonado, aseguraría que no tienen ninguno.

CAPUT XXXIII

36. Quis crederet, sub hac quasi manifesta confessione sensum latere contrarium, nisi eum Caelestius aperuisset? Qui in libello suo, quem Romae gestis ecclesiasticis allegavit, "parvulos et baptizari in remissionem peccatorum" confessus est, et negavit "ullum habere originale peccatum". Sed nunc non de baptismate parvulorum, sed de adiutorio gratiae potius, etiam in libello fidei suae, quem Romam misit, quid Pelagius senserit adtendamus. "Liberum, inquit, sic confitemur arbitrium, ut dicamus nos indigere semper auxilio Dei". Ecce iterum quaerimus, quo auxilio nos indigere fateatur; et iterum invenimus ambiguum, quoniam potest respondere, legem se dicere doctrinamve christianam, qua naturalis illa possibilitas adiuvetur. Nos autem illam gratiam in eorum confessione requirimus de qua dicit Apostolus: *Non enim dedit nobis Deus spiritum timoris, sed virtutis, et caritatis, et continentiae* [1]. Non est autem consequens, ut qui habet donum scientiae, quo noverit quid agere debeat, habeat etiam caritatis, ut agat.

CAPUT XXXIV

37. Illos etiam, quos in eisdem litteris, quas misit ad sanctae memoriae papam Innocentium, libros suos vel scripta commemorat, legi, praeter unam epistolam, quam se brevem misisse ad sanctum Constantium episcopum dicit; nec alicubi potui reperire, hanc eum gratiam confiteri, qua non solum possibilitas naturalis voluntatis et actionis, quam dicit nos habere etiamsi nec volumus nec agimus bonum, sed ipsa etiam voluntas et actio subministratione Sancti Spiritus adiuvatur.

CAPUT XXXV

38. "Legant, inquit, illam epistolam, quam ad sanctum virum Paulinum episcopum ante duodecim fere annos scripsimus, quae trecentis forte versibus nihil aliud quam Dei

[1] 2 Tim. 1, 7.

CAPÍTULO XXXIII

36. ¿Quién hubiera creído que bajo esta casi evidente confesión se ocultaba un sentido contrario, si Celestio no la hubiese manifestado? Pues éste, en su tratadito que alegó en Roma en las actas eclesiásticas, admitió que "también los niños son bautizados en la remisión de los pecados", pero negó "que tuvieran algún pecado original". Mas ahora veamos no lo que ha opinado Pelagio sobre el bautismo de los niños, sino más bien lo que ha opinado sobre la ayuda de la gracia en el libro de la profesión de su fe que envió a Roma. "De tal suerte, dice, confesamos el libre albedrío, que, no obstante, sostenemos que necesitamos continuamente del auxilio de Dios". Y de nuevo preguntamos de qué auxilio confiesa que estamos necesitados; y de nuevo encontramos ambiguas sus palabras, porque nos puede responder que él habla de la ley o de la doctrina cristiana, por la cual es ayudada la posibilidad natural. Pero nosotros en la confesión de los partidarios de Pelagio buscamos aquella gracia de la cual dice el Apóstol: *No nos ha dado Dios el espíritu de temor, sino el de fortaleza, el de caridad y el de continencia.* Pues no se sigue que quien tiene el don de ciencia, por medio del cual conozca lo que debe hacer, tenga también el de la caridad para ejecutarlo.

CAPÍTULO XXXIV

37. He leído también aquellos sus libros o escritos que menciona en la misma carta que dirigió al papa Inocencio, de santa memoria, fuera de una breve carta que escribió al santo obispo Constancio; y en ninguna parte he podido encontrar que él admita esta gracia, por la cual es ayudada, mediante la infusión del Espíritu Santo, no sólo la posibilidad natural de la voluntad y de la acción, la cual afirma que nosotros poseemos aunque no queramos ni obremos el bien, sino también la voluntad misma y la acción.

CAPÍTULO XXXV

38. "Lean, dice, aquella epístola que escribí ha ya unos doce años al santo obispo Paulino, la cual en los casi trescientos versos no hace otra cosa que confesar la gracia y

gratiam et auxilium confitetur, nosque nihil omnino boni facere posse sine Deo". Hanc ergo epistolam legi, et inveni eum pene per totam non immorari, nisi in facultate et possibilitate naturae, et pene ibi tantum Dei gratiam constituere; christianam vero gratiam tanta brevitate sola nominis commemoratione perstringit, ut nihil aliud videatur, quam eam tacere timuisse. Utrum tamen eam in remissione peccatorum velit intelligi, an etiam in doctrina Christi, ubi est et conversationis eius exemplum, quod aliquot suorum opusculorum locis facit; an credat aliquod adiutorium bene agendi adiunctum naturae atque doctrinae per inspirationem flagrantissimae et luminosissimae caritatis, non apparet omnino.

CAPUT XXXVI

39. "Legant etiam, inquit, ad sanctum Constantium episcopum, ubi breviter quidem, sed plane libero hominis arbitrio Dei gratiam auxiliumque coniunxi". Hanc epistolam, ut superius dixi [1], non legi; sed si non est dissimilis ceteris, quae mihi nota commemorat, non habet etiam ipsa quod quaerimus.

CAPUT XXXVII

40. "Legant etiam, inquit, quam ad sacram Christi virginem Demetriadem in oriente conscripsimus, et invenient nos ita hominis laudare naturam, ut Dei semper gratiae addamus auxilium". Istam sane legi, mihique pene persuaserat, hanc illum gratiam, de qua quaestio est, confiteri; quamvis in multis eius opusculi locis sibi ipse contradicere videretur; sed cum in manus meas et alia venissent, quae posterius latiusque conscripsit; vidi quemadmodum potuerit etiam illic gratiam nominare, sub ambigua generalitate quid sentiret abscondens, gratiae tamen vocabulo frangens invidiam, offensionemque declinans. Nam in ipsius principio, ubi ait: "Proposito insudemus operi, nec mediocritati diffidamus ingenii, quod credimus fide matris et merito virginis adiu-

[1] C. 34, n. 37.

auxilio de Dios y nuestra absoluta incapacidad de obrar algún bien sin Dios". He leído esta epístola, y encontré que en casi toda ella no se detiene en otra cosa más que en la facultad y en la posibilidad de la naturaleza y que ahí casi exclusivamente hace consistir la gracia de Dios; mas aludió a la gracia cristiana, y sólo de nombre, con tanta brevedad, que no parece que temió otra cosa sino pasarla en silencio. Pero en modo alguno aparece claro si quiere que se entienda que la hace consistir en la remisión de los pecados o, como lo hace en algunos pasajes de sus escritos, en la doctrina de Cristo, donde encontramos también el ejemplo de su vida, o si, por fin, cree en algún auxilio para bien obrar añadido a la naturaleza y a la doctrina por medio de la comunicación de la ardentísima y luminosísima caridad.

CAPÍTULO XXXVI

39. "Lean también, dice, la carta al santo obispo Constancio, donde con brevedad, pero claramente, enlacé la gracia y auxilio de Dios juntamente con el libre albedrío del hombre". Ya he dicho más arriba que no he leído esta epístola; pero si no difiere de las otras, que, siéndome conocidas, recuerda, no encontramos tampoco en ella lo que buscamos.

CAPÍTULO XXXVII

40. "Lean también, dice, la carta que en el Oriente escribimos a Demetríades, virgen consagrada a Cristo, y hallarán que de tal suerte alabamos la naturaleza humana, que le añadimos siempre el auxilio de la divina gracia". Esta carta sí la he leído, y casi había llegado a persuadirme de que en ella admitía esta gracia de que tratamos, por más que en muchos pasajes de su tratado me parecía que se contradecía a sí mismo. Pero después que hubieron llegado a mis manos otros escritos que con posterioridad y más extensamente había él escrito, vi cómo pudo también en aquella obra mencionar la gracia, ocultando su pensamiento bajo ambiguas generalidades, consiguiendo anular, sin embargo, con el nombre de la gracia la inculpación y evitando excitar susceptibilidades. Pues al principio mismo del tratado, donde dice: "Entreguémonos con ahinco a la obra emprendida y no desconfiemos por la mediocridad de nuestro ingenio, porque confiamos que seremos ayudados por la fe de una madre y por los merecimientos de una virgen", me había pa-

vari"; gratiam qua adiuvamur ad aliquid agendum, mihi visus fuerat confiteri, nec adtenderam hanc eum ponere potuisse in sola revelatione doctrinae.

41. Item in eodem opere alio loco: "Quod si etiam sine Deo, inquit, homines ostendunt, quales a Deo facti sunt; vide quid christiani facere possint, quorum in melius per Christum instaurata natura est, et qui divinae quoque gratiae iuvantur auxilio". Naturam in melius instauratam, remissionem vult intelligi peccatorum; quod alio loco in hoc ipso libro satis demonstravit, ubi ait: "Etiam illi qui longo peccandi usu quodam modo obduruere, instaurari per poenitentiam possunt". Auxilium vero divinae gratiae potest et hic ponere in revelatione doctrinae.

CAPUT XXXVIII

42. Item alibi in eadem epistola: "Nam si etiam ante legem, inquit, ut diximus, ac multo ante Domini nostri et Salvatoris adventum, iuste quidam et sancte vixisse referuntur; quanto magis post illustrationem adventus eius nos id posse credendum est, qui instaurati per Christi gratiam, et in meliorem hominem renati sumus, qui sanguine eius expiati atque mundati, ipsiusque exemplo ad perfectionem incitati iustitiae, meliores illis esse debemus, qui ante legem fuere?" Videte quemadmodum et hic aliis quidem verbis, sed tamen in remissione peccatorum et in exemplo Christi adiutorium gratiae constituerit.

Deinde subiungit, et dicit: "Meliores etiam quam fuerunt sub lege, dicente Apostolo: *Peccatum vobis non dominabitur; non enim sub lege estis, sed sub gratia*[1]. Et quoniam hinc, inquit, sufficienter, ut puto, diximus, nunc perfectam instituamus virginem, quae ex utroque semper accensa, et naturae simul et gratiae bonum morum sanctitate testetur". Et in his verbis debetis advertere, ideo illum quod dicebat, sic voluisse concludere, ut naturae bonum intelligamus, quod cum crearemur accepimus; gratiae autem, cum Christi intuemur exemplum; tamquam ideo peccatum non indultum fuerit eis qui sub lege fuerunt vel sunt, quia exemplum Christi sive non habuerunt, sive non credunt.

[1] Rom. 6, 14.

recido que confesaba la gracia con que somos ayudados a obrar y no había reparado en que él había podido hacerla consistir únicamente en la revelación de la doctrina.

41. Asimismo, en otro lugar de la misma obra dice: "Porque si los hombres sin la ayuda de Dios muestran la condición en que han sido creados por El, considera lo que podrán hacer los cristianos, cuya naturaleza ha sido restaurada por Cristo y son además ayudados por el auxilio de la divina gracia". Por naturaleza renovada quiere que se entienda la remisión de los pecados; así lo declaró con suficiente claridad en otro lugar de la misma obra, donde dice: "Aun aquellos que, por la larga costumbre de pecar, en cierto modo se han endurecido, pueden renovarse por la penitencia". Y el auxilio de la divina gracia puede hacerlo consistir también aquí en la revelación de la doctrina.

CAPÍTULO XXXVIII

42. En otro pasaje de la misma carta dice también: "Porque si aun antes de la ley, como ya hemos dicho, y mucho antes de la venida de nuestro Señor y Salvador, se refiere que algunos vivieron justa y santamente, ¿cuánto más después del esplendor de su venida se debe creer que lo podremos nosotros, que hemos sido renovados por la gracia de Cristo y hemos renacido a una nueva y mejor clase de hombres, que hemos sido completamente purificados por su sangre y estimulados por su ejemplo a la consumación de la justicia, y cuánto mejores que aquéllos, que vivieron antes de la ley, debemos ser nosotros?" Ved cómo también aquí, aunque con distintas palabras, hizo consistir la ayuda de la gracia en la remisión de los pecados y en el ejemplo de Cristo.

Después, a continuación añade: "Debemos también ser mejores que los que vivieron bajo la ley, puesto que dice el Apóstol: *El pecado no os dominará, pues no estáis bajo la ley, sino bajo la gracia*. Y como acerca de esto hemos hablado, según creo, suficientemente, ahora formemos una virgen perfecta, la cual, inflamada siempre por ambas cosas, con la santidad de sus costumbres acreditará juntamente la excelencia de la naturaleza y la de la gracia". En estas palabras debéis advertir que por eso quiso cerrar esta frase de este modo, para que entendamos por el bien de la naturaleza el que recibimos al ser creados; y por el de la gracia, cuando contemplamos el ejemplo de Cristo; como si no se les hubiera perdonado el pecado a los que vivieron o viven bajo la ley porque no tuvieron el ejemplo de Cristo o porque no creen.

CAPUT XXXIX

43. Hoc autem istum sapere, et alia eius verba ostendunt, non in hoc libro, sed in tertio pro libero arbitrio, ubi ad eum loquens contra quem disputat, quoniam ille posuerat verba Apostoli dicentis: *Non quod volo ago*, et, *Video aliam legem in membris meis repugnantem legi mentis meae*, et cetera quae ibi dicuntur; iste respondit, atque ait: "Hoc enim quod tu de Apostolo intelligere cupis, omnes ecclesiastici viri in peccatoris et sub lege adhuc positi asserunt eum dixisse persona, qui nimia vitiorum consuetudine velut quadam teneretur necessitate peccandi, et quamvis bonum appeteret voluntate, usu tamen praecipitaretur in malum. In persona autem, inquit, hominis unius, designat populum sub vetere adhuc lege peccantem; quem ab hoc consuetudinis malo dicit liberandum esse per Christum, qui credentibus sibi primo omnia per baptismum peccata dimittit; deinde imitatione sui ad perfectam incitat sanctitatem, et vitiorum consuetudinem virtutum vincit exemplo". Ecce quomodo vult intelligi adiuvari eos, qui sub lege peccant, ut per gratiam Christi iustificati liberentur, tamquam eis non sufficiat sola lex, propter nimiam peccandi consuetudinem, nisi Christi accedat, non inspiratio caritatis per Spiritum Sanctum, sed intuendum et imitandum in doctrina evangelica virtutis eius exemplum.

Et certe maxima hic erat causa exprimendi, quam diceret gratiam, ubi locum ipsum de quo respondet, sic conclusit Apostolus, ut diceret: *Infelix ego homo, quis me liberabit de corpore mortis huius? Gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum* [1]. Hanc iste cum constituat, non in virtutis eius auxilio, sed imitationis exemplo, quid amplius de illo sperare debemus, ubicumque gratiae nomen sub ambigua generalitate commemorat?

[1] Rom. 7, 15. 23-25.

CAPÍTULO XXXIX

43. Que así lo entiende Pelagio; lo declaran también otras palabras suyas, no en este libro, sino en el tercero de su defensa del libre albedrío, donde, dirigiéndose a aquel contra quien disputa, al oponerle las palabras del Apóstol: *Yo no hago lo que quiero, y veo en mis miembros otra ley que resiste la ley de mi espíritu*, y lo demás que allí se dice, responde Pelagio, diciendo: "Esto que tú entiendes dicho del Apóstol, todos los varones eclesiásticos sostienen que lo dijo en persona del pecador y del que vive aún bajo la ley; el cual, por la grande costumbre de los vicios, está, por decirlo así, dominado por cierta necesidad de pecar, y aunque apetece el bien con su voluntad, sin embargo, se ve arrastrado al mal por la costumbre. El Apóstol, pues, continúa, en la persona de un solo hombre designa al pueblo que peca aún bajo la ley antigua; y afirma que este pueblo ha de ser libertado de esta mala costumbre por Cristo, el cual, en primer lugar por el bautismo, perdona todos los pecados de los que creen en El, los estimula después a la santidad perfecta por su imitación y vence la costumbre de los vicios con el ejemplo de sus virtudes". Ved de qué modo quiere que se entienda que son ayudados aquellos que pecan bajo la ley, para que, una vez justificados, sean libertados por la gracia de Cristo; como no les es suficiente la ley sola, a causa de la demasiada costumbre de pecar, es preciso que se añada no la inspiración de la caridad de Cristo, por medio del Espíritu Santo, sino la contemplación e imitación del ejemplo de su virtud, tal como se halla en la doctrina evangélica.

Y en verdad que aquí había una buena ocasión de declarar lo que él llama gracia, donde este mismo lugar, acerca del cual responde Pelagio, el Apóstol lo concluyó con estas palabras: *¡Infeliz de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte? La gracia de Dios, por Jesucristo Señor nuestro.* Haciéndola éste consistir no en el auxilio de la virtud de Cristo, sino en el ejemplo de su imitación, ¿qué más hemos de esperar de él siempre que menciona el nombre de gracia bajo ambiguas generalidades?

CAPUT XL

44. Item in eodem libro ad virginem sacram, unde iam etiam supra disseruimus, ubi ait: "Subditi simus Deo, eiusque faciendo voluntatem, divinam mereamur gratiam, et facilius nequam spiritui, Sancti Spiritus auxilio, resistamus." In quibus eius verbis certe manifestum est, ita eum velle nos adiuvari gratia Spiritus Sancti, non quia sine illo etiam per solam naturae possibilitatem non possumus resistere tentatori, sed ut facilius resistamus. Quod tamen qualecumque et quatulumcumque adiutorium, eum credibile est in hoc constituere, quod nobis additur scientia revelante Spiritu per doctrinam, quam vel non possumus, vel difficile habere possumus per naturam. Ista sunt quae in libro, quem scripsit ad virginem Christi, advertere potui, ubi videtur gratiam confiteri; quae profecto qualia sint, utique cernitis.

CAPUT XLI

45. "Legant, inquit, etiam recens meum opusculum, quod pro libero nuper arbitrio edere compulsi sumus; et agnoscent quam inique nos negatione gratiae infamare gestierint, qui per totum pene ipsius textum operis perfecte atque integre et liberum arbitrium confitemur et gratiam". Quatuor sunt libri operis huius, et hos legi, et ex illis sumpsi quae tractanda et discutienda proposui, et ut potui pertractavi, ante quam ad eius has litteras, quae Romam missae sunt, veniremus. Sed in his etiam quatuor libris quaecumque pro gratia videtur dicere, qua iuvamur ut declinemus a malo, bonumque faciamus, ita dicit, ut nullo modo a verborum ambiguitate discedat, quam discipulis sic possit exponere, ut nullum auxilium gratiae credant, qua naturae possibilitas adiuvetur, nisi in lege atque doctrina; ita ut ipsas quoque orationes, ut in scriptis suis apertissime affirmat, ad nihil aliud adhibendas opinetur, nisi ut nobis doctrina etiam divina revelatione aperiatur, non ut adiuvetur mens hominis,

CAPÍTULO XL

44. Asimismo, en el mismo opúsculo a la sagrada virgen, acerca del cual ya también hemos tratado, dice: "Estemos sujetos a Dios, y, cumpliendo su voluntad, mereceremos la divina gracia y más fácilmente resistiremos, por el auxilio del Espíritu Santo, al espíritu maligno". En estas palabras suyas está bien manifiesto que él quiere que seamos ayudados de este modo por la gracia del Espíritu Santo, no porque sin ella no podamos resistir también al tentador por la sola posibilidad natural, sino para que le resistamos más fácilmente. La cual ayuda, sin embargo, de cualquiera clase y por pequeña que sea, es creíble que él la establezca en que, por revelación del Espíritu Santo, nos es comunicada por medio de la doctrina una ciencia que o no podemos o muy difícilmente podemos conseguirla por la naturaleza. Estos son los lugares que en el libro que escribió a la virgen de Cristo he podido advertir, en que hace alusión a la gracia; vosotros, sin duda, veis cuál es su importancia.

CAPÍTULO XLI

45. "Lean también, dice, la reciente obrita que en defensa del libre albedrío poco ha nos hemos visto forzados a publicar; y conocerán cuán injustamente se gozan en infamarnos de que negamos la gracia nosotros, que en casi todo el transcurso de la obra confesamos cumplida y sinceramente tanto el libre albedrío como la gracia". Cuatro son los libros de esta obra; los he leído también, y de ellos entresaqué lo que he tratado y discutido y, según mis fuerzas, he examinado minuciosamente antes de llegar a esta carta que envió a Roma. Y también en estos cuatro libros todo lo que parece decir en favor de la gracia, por la cual somos ayudados para apartarnos del mal y seguir el bien, lo dice sin apartarse en modo alguno de la ambigüedad de las palabras, para poder después exponerlo a sus discípulos de tal suerte que crean que no hay ningún auxilio de la gracia, por la cual sea ayudada la posibilidad natural, a no ser en la ley y en la doctrina; de modo que las oraciones mismas, según afirma clarísimamente en sus escritos, piensa que para ninguna otra cosa deben ser empleadas más que con el fin de que nos sea manifestada también la doctrina divina por revelación, no para que sea ayudado el espíritu del hombre

ut id quod faciendum esse didicerit, etiam dilectione et actione perficiat. Ab illo enim suo manifestissimo dogmate non recedit omnino, ubi tria illa constituit, possibilitatem, voluntatem, actionem; et solam possibilitatem dicit divino adiuvari semper auxilio; voluntatem autem et actionem nullo Dei adiutorio existimat indigere.

Ipsum vero auxilium, quo possibilitatem naturalem perhibet adiuvari, in lege constituit atque doctrina, quam nobis fatetur etiam Sancto Spiritu revelari, propter quod et orandum esse concedit. Sed hoc adiutorium legis atque doctrinae etiam propheticis fuisse temporibus; adiutorium autem gratiae, quae proprie gratia nuncupatur, in Christi esse arbitratur exemplo; quod nihilo minus ad doctrinam pertinere perspicitis, quae nobis evangelica praedicatur; ut videlicet tamquam via demonstrata, qua ambulare debeamus, iam viribus liberi arbitrii, adiutorio nullo alterius indigentes, sufficiamus nobis, ne deficiamus in via; quamvis et ipsam viam contendat etiam sola inveniri posse natura; sed facilius, si adiuvet gratia.

CAPUT XLII

46. Haec ergo pro meo captu intelligere potui in Pelagii scriptis, quando nominat gratiam. Videtis autem, quod qui ista sentiunt, ignorantes Dei iustitiam, suam volunt constituere [1], et longe ab illa sunt, quae nobis ex Deo est [2], non ex nobis, quam in Scripturis maxime sanctis canónicis advertere atque agnoscere debuerunt. Sed quia eas secundum suum sensum legunt, profecto in illis nec aperta contuentur. Utinam ergo saltem in catholicorum virorum scriptis, a quibus eas recte intellectas esse non dubitant, quid sit de adiutorio divinae gratiae sentiendum, non negligenter adtenderent, nec suae sententiae amore nimio praeterirent. Nam iste ipse Pelagius in illo ipso recenti opusculo suo, cuius se commemoratione defendit, id est, in tertio libro pro libero arbitrio, sanctum Ambrosium quemadmodum laudet, accipite.

[1] Rom. 10, 3.
[2] Phil. 3, 9.

con el fin de que ejecute por la voluntad y por la acción lo que hubiere aprendido que debe obrar. No se aparta en modo alguno de aquel su conocidísimo principio en que establece aquellas tres cosas: la posibilidad, la voluntad y la acción; en el cual afirma que únicamente la posibilidad es ayudada incesantemente por el auxilio divino; mas juzga que la voluntad y la acción no necesitan de ninguna ayuda de Dios.

El auxilio mismo, por el cual afirma es ayudada la posibilidad natural, lo hace consistir en la ley y en la doctrina, las cuales confiesa que también nos son reveladas por el Espíritu Santo, y por esta razón concede que se debe orar. Juzga que este auxilio de la ley y de la doctrina lo tuvieron también los tiempos de los profetas; mas que el auxilio de la gracia, tomada en sentido estricto, consiste en el ejemplo del Salvador, el cual, como veis, está incluído en la doctrina evangélica que se nos predica; como si se tratara de un camino que debemos andar, ya que, una vez indicado, nos bastamos a nosotros mismos con las fuerzas del libre albedrío, sin necesidad de ningún otro socorro, para no apartarnos de él; aunque asegura que el camino mismo se puede también hallar por la naturaleza sola, pero más fácilmente con la ayuda de la gracia.

CAPÍTULO XLII

46. Esto es lo que, según mis alcances, he podido entender en los escritos de Pelagio cuando menciona la gracia. Y veis que los que así piensan, ignorando la justicia de Dios, quieren establecer la suya; y están lejos de aquella que nos viene no de nosotros, sino de Dios, la cual debieran advertir y conocer principalmente en las santas Escrituras canónicas. Mas como las leen según su propio sentir, en realidad no ven ni aun lo manifiesto. ¡Ojalá que, al menos en las de los escritores católicos, por quienes no dudan que han sido rectamente interpretadas, diligentemente estudiasen lo que se debe pensar acerca del auxilio de la divina gracia y no lo despreciasen por el inmoderado amor de su propia opinión! En ese mismo tratado reciente con cuya mención se defiende, esto es, en el libro tercero del libre albedrío, ved de qué modo alaba Pelagio a San Ambrosio.

CAPUT XLIII

47. "Beatus, inquit, Ambrosius episcopus, in cuius praecipue libris romana elucet fides, qui scriptorum inter latinos flos quidam speciosus enituit, cuius fidem et purissimum in Scripturis sensum, ne inimicus quidem ausus est reprehendere". Ecce qualibus et quantis praedicat laudibus, quamlibet sanctum et doctum virum, nequaquam tamen auctoritati Scripturae canonicae comparandum. Quem propterea sic iste commendat, quia videtur sibi in quodam loco librorum eius eo teste uti, quo probet hominem posse esse sine peccato; unde nunc non agitur, sed agitur de auxilio gratiae, quo ad non peccandum adiuvamur, iusteque vivendum.

CAPUT XLIV

48. Audiat ergo illum venerabilem antistitem dicentem et docentem in secundo libro *Expositionis Evangelii secundum Lucam* [1], cooperari Dominum etiam voluntatibus nostris. "Vides itaque, inquit, quia ubique Domini virtus studiis cooperatur humanis; ut nemo possit aedificare sine Domino, nemo custodire sine Domino, nemo quidquam incipere sine Domino. Et ideo iuxta Apostolum: *Sive manducatis, sive bibitis, omnia in Dei gloriam facite*" [2]. Videtis quemadmodum sanctus Ambrosius etiam illud quod solent homines dicere: "Nos incipimus, et Deus perficit"; his verbis abstulit, dicens: "Neminem quidquam vel incipere sine Deo". Item in sexto libro eiusdem operis, cum de duobus illis faeneratoris unius debitoribus ageret: "Secundum homines, inquit, plus fortasse offendit, qui plus debuerat; sed per misericordiam Domini causa mutatur, ut amplius diligat, qui amplius debuit, si tamen gratiam consequatur" [3]. Ecce apertissime praedicat catholicus Doctor etiam ipsam dilectionem, qua quisque amplius diligit, ad beneficium gratiae pertinere.

[1] L. 2, n. 84, *ad Lc. 3, 22.*
[2] 1 Cor. 10, 31.
[3] L. 6, n. 25, *ad Lc. 7, 41.*

CAPÍTULO XLIII

47. "El bienaventurado obispo Ambrosio, dice, en cuyos libros resplandece principalmente la fe romana, brilla como hermosa flor entre los escritores latinos, y cuya fe y clarísima inteligencia de las Escrituras ni aun el enemigo se ha atrevido a censurar". Ved cómo y con cuán grandes alabanzas celebra a este varón, el cual, aunque muy santo y docto, en manera alguna ha de comparársele con la autoridad de las Escrituras canónicas. Al cual alaba de este modo porque cree que en algún pasaje de sus obras puede servirse de él como de testigo para probar que el hombre puede vivir sin pecado; mas no es ésta ahora la cuestión, sino que tratamos sobre el auxilio de la gracia, por el cual somos ayudados para no pecar y para vivir rectamente.

CAPÍTULO XLIV

48. Escuche, pues, a aquel venerable prelado cuando dice y enseña en el libro segundo de su *Exposición del Evangelio según San Lucas* que el Señor coopera también con nuestras voluntades. "Así, pues, veis, dice, que en todas partes la virtud del Señor coopera con los esfuerzos humanos; de suerte que nadie puede edificar sin el Señor, nadie guardar sin el Señor ni nadie empezar alguna cosa sin el Señor. Y por esto, según el Apóstol: *Ya comáis, ya bebáis, hacedlo todo a gloria de Dios*". Veis cómo San Ambrosio, aun aquello que suelen los hombres decir: "Nosotros empezamos y Dios acaba", lo excluyó con estas palabras: "Nadie ni aun empezar puede alguna cosa sin Dios". Asimismo, en el libro sexto de la misma obra, al tratar de los dos deudores a un solo acreedor, dice: "Según los hombres, quizá ofendió más aquel que más debía; mas por la misericordia de Dios se cambia la causa, de suerte que ama más el que más debió, con tal que, sin embargo, alcance la gracia". Ved cómo el católico Doctor proclama clarísimamente que la caridad misma, por la cual se ama más, se atribuye también a beneficio de la gracia.

CAPUT XLV

49. Ipsam denique poenitentiam, quam procul dubio voluntas agit, Domini misericordia et adiutorio fieri ut agatur, in nono [a] eiusdem operis libro beatus dicit Ambrosius, ita loquens: "Bonae lacrimae, quae culpam lavant. Denique quos Iesus respicit, plorant. Negavit primo Petrus, et non flevit, quia non respexerat Dominus; negavit secundo, non flevit, quia adhuc non respexerat Dominus; negavit et tertio, respexit Iesus, et ille amarissime flevit" [1].

Legant isti Evangelium, et videant Dominum Iesum tunc intus fuisse, cum a sacerdotum principibus audiretur; apostolum vero Petrum foris et deorsum in atrio cum servis ad focum nunc sedentem, nunc stantem, sicut veracissima et concordissima evangelistarum narratione monstratur. Unde non potest dici, quod corporalibus oculis eum Dominus visibiliter admonendo respexerit. Et ideo quod ibi scriptum est: *Respexit eum Dominus* [2]; intus actum est, in mente actum est, in voluntate actum est. Misericordia Dominus latenter subvenit, cor tetigit, memoriam revocavit, interiore gratia sua visitavit Petrum, interioris hominis usque ad exteriores lacrimas movit, et produxit affectum. Ecce quemadmodum Deus adiuvando adest voluntatibus et actionibus nostris; ecce quemadmodum et velle et operari operatur in nobis.

50. Item in eodem libro idem Sanctus Ambrosius: "Nam si Petrus, inquit [3], lapsus est, qui dixit: *Et si alii scandalizati fuerint, ego non scandalizabor* [4]; quis alius iure de se praesumat? Denique David quia dixerat: *Ego dixi in mea abundantia, non movebor in aeternum;* suam sibi iactantiam obfuisse profitetur, dicens: *Avertisti faciem tuam, et factus sum conturbatus*" [5]. Audiat iste tantum virum docentem, imitetur credentem, cuius doctrinam fidemque laudavit. Audiat humiliter, imitetur fideliter; non de se pertinaciter praesumat, ne pereat. Quid in eo pelago vult mergi Pelagius, unde per petram liberatus est Petrus?

[1] L. 10, n. 89, *ad Lc.* 22, 61.
[2] Lc. 22, 61.
[3] L. 10, n. 91, *ad Lc.* 22.
[4] Mt. 26, 33.
[5] Ps. 29, 7-8.

[a] Hic editi iuxta vulgatam Ambrosiani huius operis in decem libros distributionem, *in decimo*. At omnes Mss., *in nono*.

CAPÍTULO XLV

49. Afirma también el bienaventurado Ambrosio en el libro nono de la misma obra que la penitencia misma, que sin duda es obra de la voluntad, por la misericordia y ayuda del Señor llega a realizarse; dice así: "Las buenas lágrimas son las que lavan la culpa. Por tanto, a quienes Jesús mira, lloran. Negó por primera vez Pedro, y no lloró, porque no le había mirado el Señor; negó por segunda vez, y tampoco lloró, porque aun no le había mirado el Señor; negó aún por tercera vez, le miró Jesús, y él lloró amarguísimamente".

Lean éstos el Evangelio, y verán que el Señor estaba entonces dentro mientras era juzgado por los príncipes de los sacerdotes, y que el apóstol San Pedro estaba fuera y abajo en el atrio junto al fuego con los siervos, ora sentado, ora de pie, como se declara en la veracísima y concordísima narración de los evangelistas. He ahí por qué no puede decirse que el Señor le hubiera mirado, amonestándole visiblemente con los ojos corporales. Y, por tanto, lo que allí está escrito: *Le miró el Señor,* se realizó en el interior, se realizó en su espíritu, se realizó en su voluntad. Por su misericordia, el Señor le socorrió invisiblemente, le tocó el corazón, hizo volver su recuerdo, visitó a Pedro con su gracia interior y conmovió hasta hacer derramar lágrimas exteriores al hombre interior e hizo brotar el amor. He aquí cómo asiste con su ayuda a nuestras voluntades y acciones; he aquí de qué modo obra en nosotros el querer y el obrar.

50. Dice también en el mismo libro el mismo San Ambrosio: "Pues si cayó Pedro, que había dicho: *Aunque los demás se escandalizaren, yo no me escandalizaré,* ¿quién con justicia podrá presumir de sí? Finalmente, David, que había dicho: *Yo dije en mi abundancia: no seré jamás conmovido,* declara que le perjudicó su propia presunción, diciendo: *Apartaste tu rostro y fuí conturbado*". Oiga éste la enseñanza de tan gran varón, imite la fe de aquel cuya doctrina y fe ensalzó. Humildemente le oiga, fielmente le imite y no presuma tercamente de sí para que no perezca. ¿Por qué desea Pelagio hundirse en aquel piélago de donde Pedro fué libertado por la piedra?

CAPUT XLVI

51. Audiat eundem antistitem Dei in sexto itidem libro eiusdem operis dicentem: "Cur autem non receperint eum, evangelista ipse memoravit, dicens: *Quia facies eius erat euntis in Ierusalem.* Discipuli autem recipi intra Samariam gestiebant. Sed Deus quos dignatur vocat, et quem vult religiosum facit"[1]. O sensum hominis Dei, ex ipso haustum fonte gratiae Dei! "Deus, inquit, quos dignatur vocat, et quem vult religiosum facit". Videte si non illud est propheticum: *Miserebor cuius misertus ero, et misericordiam praestabo cui misericors fuero.* Et illud apostolicum: *Igitur non volentis neque currentis, sed miserentis Dei*[2]. Quia ut dicit etiam nostrorum temporum homo eius: "Quem dignatur vocat, et quem vult religiosum facit".

Numquid aliquis dicere audebit, nondum esse religiosum, "qui currit ad Dominum, et ab eo se regi cupit, et voluntatem suam ex eius voluntate suspendit, et qui ei adhaerendo iugiter, unus, secundum Apostolum, cum eo fit spiritus"?[3] At hoc totum tam magnum religiosi hominis opus, Pelagius "non—dicit—effici nisi arbitrii libertate". Contra autem beatus Ambrosius ipsius tam excellenter ore laudatus: "Dominus Deus, inquit, quem dignatur vocat, et quem vult religiosum facit". Ergo ut currat ad Dominum, et ab eo se regi cupiat, suamque voluntatem ex eius voluntate suspendat, eique adhaerendo iugiter unus, secundum Apostolum, cum eo fiat spiritus[4], Deus quem vult religiosum facit; et hoc totum homo nisi religiosus non facit. Quapropter nisi a Deo fiat, ut hoc faciat, quis hoc facit?

CAPUT XLVII

52. Sed quia ista quaestio, ubi de arbitrio voluntatis et Dei gratia disputatur, ita est ad discernendum difficilis, ut quando defenditur liberum arbitrium, negari Dei gratia videatur; quando autem asseritur Dei gratia, liberum arbitrium putetur auferri; potest Pelagius ita se latebris obscuritatis huius involvere, ut etiam iis quae a Sancto Ambrosio conscripta posuimus, consentire se dicat; et ea se quo-

[1] L. 7, n. 27, *ad Lc.* 9, 53.
[2] Ex. 33, 19; Rom. 9, 15-16.
[3] *Verba Pelagii,* supra, n. 24.
[4] 1 Cor. 6, 17.

CAPÍTULO XLVI

51. Escuche al mismo sacerdote de Dios en el mismo libro sexto de la misma obra cuando dice: "El evangelista mismo expresó por qué no le recibieron, diciendo: *Porque daba a entender que iba a Jerusalén.* Pues los discípulos anhelaban ser recibidos en Samaría. Pero Dios a aquellos de quienes se complace, llama, y al que quiere, hace religioso". ¡Qué expresión la de este hombre de Dios, sacada de la fuente misma de la divina gracia! "Dios, dice, a aquellos de quienes se agrada, llama, y al que quiere, hace religioso". Ved si no es profética esta sentencia: *Me compadeceré de quien me compadeciere y concederé misericordia a aquel para quien yo fuere misericordioso;* y apostólico este otro: *Así, pues, no es del que quiere ni del que corre, sino de Dios, que se compadece.* Porque como dice también su hombre de nuestro tiempo: "Aquel de quien se digna, llama, y al que quiere, hace religioso".

¿Se atreverá alguno a decir que no es aún religioso "el que corre al Señor y desea ser dirigido por El y subordina su voluntad a la voluntad de Dios, y el que, estando unido constantemente con El, llega a ser, según el Apóstol, un solo espíritu con El"? Pero toda esta tan excelente obra de un hombre religioso "no llega a realizarse, según Pelagio, más que por la libertad del libre albedrío". Por el contrario, el bienaventurado Ambrosio, tan excelsamente alabado por él, dice: "El Señor Dios, a aquel de quien se digna, llama, y al que quiere, hace religioso". Luego para que corra al Señor y desee ser dirigido por El, y subordine su voluntad a la voluntad de Dios, y, estando unido constantemente con El, llegue a ser, según el Apóstol, un solo espíritu con El, Dios, al que quiere, hace religioso; y todo esto no lo hace sino el hombre religioso; por lo cual, si no es obra de Dios el que se haga todo eso, ¿de quién es?

CAPÍTULO XLVII

52. Mas como en esta cuestión, en que se trata acerca del albedrío de la voluntad y acerca de la gracia de Dios, es tan difícil marcar los límites, que, cuando se defiende el libre albedrío, parece que se niega la gracia de Dios, y que, cuando se afirma la gracia de Dios, se juzga que se suprime el libre albedrío, puede Pelagio de tal modo envolverse en

que sentire proclamet, semperque sensisse; atque ita singula conetur exponere, ut etiam eius sententiae convenire credantur. Quapropter quantum adtinet ad istam de divina gratia et adiutorio quaestionem, tria illa quae apertissime distinxit, adtendite: posse, velle, esse, id est, possibilitatem, voluntatem, actionem. Si ergo consenserit nobis, non solam possibilitatem in homine, etiam si nec velit, nec agat bene, sed ipsam quoque voluntatem et actionem, id est, ut bene velimus, et bene agamus, quae non sunt in homine, nisi quando bene vult et bene agit; si, ut dixi, consenserit, etiam ipsam voluntatem et actionem divinitus adiuvari, et sic adiuvari, ut sine illo adiutorio nihil bene velimus et agamus, eamque esse gratiam Dei per Iesum Christum Dominum nostrum, in qua nos sua non nostra iustitia iustos facit, ut ea sit vera nostra iustitia, quae nobis ab illo est; nihil de adiutorio gratiae Dei, quantum arbitror, inter nos controversiae relinquetur.

CAPUT XLVIII

53. Illud autem propter quod sic laudavit sanctum Ambrosium, quia scilicet in scriptis eius invenit ex laudibus Zachariae et Elisabeth, posse hominem in hac vita esse sine peccato; quamquam negandum non sit, si hoc velit Deus, apud quem sunt omnia possibilia; consideret tamen diligentius, quemadmodum dictum sit. Dictum enim est, quantum mihi videtur, secundum quamdam inter homines conversationem probabilem atque laudabilem, quam nullus hominum iuste posset in accusationis et criminationis querelam vocare. Quam propterea in Dei conspectu Zacharias et eius uxor habuisse referuntur [1], quia in ea homines nulla dissimulatione fallebant, sed ut apparebant hominibus, ita noti erant oculis Dei. Non autem dictum est hoc, secundum illam perfectionem iustitiae, in qua vere atque omni modo immaculati perfectique vivemus. Nam et apostolus Paulus dixit, secundum iustitiam quae ex lege est, se fuisse sine querela; in qua lege etiam Zacharias sine querela conversabatur; sed hanc Apostolus iustitiam in stercoribus et detrimentis deputavit, in comparatione iustitiae quam spe-

[1] Lc. 1, 6.

las tinieblas de esta obscuridad, que llegue a decir que está conforme con estas frases que, escritas por San Ambrosio, hemos citado, y proclame que ésta es su opinión y lo ha sido siempre, y se esfuerce en exponer cada una de estas sentencias de tal modo, que se crea que están conformes con su doctrina. Por tanto, por lo que atañe a esta cuestión de la gracia y auxilio de Dios, dirigid la atención a aquellas tres cosas que clarísimamente distinguió: el poder, el querer y el ser, es decir, la posibilidad, la voluntad y la acción. Si, pues, conviniere con nosotros en que no sólo la posibilidad que subsiste en el hombre, aunque ni quiera ni obre el bien, sino también la voluntad y la acción mismas, esto es, el que queramos y obremos bien, cosas que no están en el hombre más que cuando quiere y obra bien; si, como digo, Pelagio conviniere en que también la voluntad misma y la acción son divinamente ayudadas, y son ayudadas de tal modo que sin ese auxilio ningún bien queremos ni obramos, y conviniere en que ésta es la gracia de Dios por Jesucristo nuestro Señor, en la cual nos hace justos por su justicia y no por la nuestra, de suerte que esta justicia que nos viene de El es verdadera justicia nuestra, no quedará ya, a lo que creo, entre nosotros litigio alguno acerca de la ayuda de la gracia.

CAPÍTULO XLVIII

53. La razón por la que alabó Pelagio a San Ambrosio es, sin duda, porque en sus escritos encontró entre las alabanzas de Zacarías e Isabel que podía el hombre morar en esta vida sin pecado; aunque no se puede negar, si así lo quiere Dios, a quien son posibles todas las cosas, no obstante reflexione con más detención de qué modo fué esto dicho. Porque, a mi parecer, él lo dijo según un cierto género de vida entre los hombres plausible y laudable, sobre el cual nadie con justicia podía hacer recaer alguna reprensión o acusación. Y esta vida se dice que había tenido en presencia de Dios Zacarías y su esposa, porque en ella con ninguna disimulación engañaban a los hombres, sino que como aparecían ante los hombres, así eran conocidos por los ojos de Dios. Mas no se dijo esto según aquella perfección de la justicia, en la cual viviremos verdadera y absolutamente inmaculados e irreprensibles. Porque también el apóstol San Pablo dijo de sí que, según la justicia que procede de la ley, había vivido irreprensiblemente; e irreprensible era la vida de Zacarías en esa misma ley; mas esta justicia la tuvo por estiércol y pérdida en comparación de la justicia que esperamos, y de la cual debemos estar ahora hambrientos y se-

ramus[2] et quam nunc esurire ac sitire debemus[3], ut ea quandoque saturemur in specie, quae nunc est in fide, quamdiu iustus ex fide vivit[4].

CAPUT XLIX

54. Audiat denique ipsum venerabilem antistitem, cum exponeret Isaiam prophetam[a], dicentem: "Neminem in hoc mundo esse posse sine peccato". Ubi nemo potest dicere "in hoc mundo" eum dixisse velut in dilectione huius mundi. De Apostolo etenim loquebatur, qui dixit: *Conversatio nostra in caelis est*[1]. Hunc ergo sensum memoratus episcopus explicans: "Perfectos, inquit, secum multos ait Apostolus in hoc adhuc mundo sitos, qui si ad perfectionem veram respicias, perfecti esse non poterant. Quia ipse dixit: *Videmus nunc per speculum in aenigmate, tunc autem facie ad faciem; nunc cognosco ex parte, tunc autem cognoscam sicut et cognitus sum*[2]. Ita et immaculati in hoc mundo sunt, et immaculati erunt in regno Dei; cum utique, si minutius excutias, immaculatus esse nemo possit, quia nemo sine peccato". Illud ergo Sancti Ambrosii testimonium quo pro sua sententia Pelagius utitur, aut secundum quemdam modum dictum est, probabilem quidem, sed non minutius excussum; aut certe si ille vir sanctus atque humilis Zachariam et Elizabeth summae atque omni modo perfectae iustitiae, cui nihil addi iam posset, fuisse existimavit, profecto sententiam suam minutius excutiendo correxit.

CAPUT L

55. Adtendat sane iste in eodem ipso loco, unde hoc ambrosianum testimonium, quod ei placebat, assumpsit, etiam illud eum dixisse, quod "ab initio esse immaculatum[b], humanae impossibile sit naturae"; ubi omnino illam naturalem possibilitatem, quam Pelagius non vult fideliter respicere peccato esse vitiatam, et ideo iactanter extollit, enervem infirmamque testatur venerandus Ambrosius; procul dubio con-

[2] Phil. 3, 6-8.
[3] Mt. 5, 6.
[4] Rom. 1, 17.

[1] Phil. 3, 20.
[2] 1 Cor. 13, 12.

[a] Non exstat hoc opus Ambrosii, quod rursum citat Augustinus in libro *De peccato originali*, n. 47.
[b] Forte, *immaculatam*.

dientos para que algún día en presencia nos saciemos de aquella que ahora, en tanto que el justo vive de la fe, consiste en la promesa.

CAPÍTULO XLIX

54. Oiga finalmente al mismo venerable prelado, el cual, al exponer al profeta Isaías, dice que "nadie en este mundo puede vivir sin pecado". Y en este pasaje no se puede sostener que dice "en este mundo" con este sentido: en el amor de este mundo. En efecto, él hablaba del Apóstol, que dijo: *Nuestra vida está en el cielo*. Así, pues, explicando este sentido el ilustre obispo, dijo: "Asegura el Apóstol que hay muchos que, viviendo aun en esta vida, son perfectos juntamente con él, los cuales, si se pone la mira en la verdadera perfección, no podían serlo. Porque él mismo dijo también: *Ahora vemos por un espejo y obscuramente, mas entonces veremos cara a cara; ahora conozco sólo en parte, pero entonces conoceré como soy conocido*. Y así, son inmaculados en este mundo y lo serán en el reino de Dios; aunque, si se examina más en particular, nadie puede hallarse inmaculado, porque nadie hay sin pecado". Por tanto, aquel testimonio de San Ambrosio del que se vale Pelagio en favor de su sentencia, o es un cierto modo de decir ciertamente aceptable, pero no examinado con todo rigor; o al menos, si aquel santo y humilde varón juzgó que Zacarías e Isabel habían poseído la suma y perfecta justicia, a la cual nada pudiera ya añadirse, ante un examen más detallado, corrigió su sentencia.

CAPÍTULO L

55. Advierta Pelagio que en el mismo lugar de donde tomó este testimonio de San Ambrosio que a él le convenía dijo también "que es imposible a la naturaleza humana ser inmaculada desde el principio"; donde en contra de Pelagio, que no quiere fielmente admitir que la posibilidad natural esté viciada por el pecado, y por eso jactanciosamente se engríe, el venerable Ambrosio afirma su absoluta flaqueza y debilidad; sin duda que lo dijo contra la voluntad de aquél,

tra istius voluntatem, sed non contra apostolicam veritatem, ubi legitur: *Fuimus et nos aliquando natura filii irae, sicut et ceteri*[1]. Ipsa est enim per peccatum primi hominis, quod ex libero eius venit arbitrio, vitiata et damnata natura; cui sola per Mediatorem Dei et hominum, et omnipotentem medicum divina subvenit gratia. De cuius adiutorio ad iustificationem nostram, quo Deus diligentibus eum omnia cooperatur in bonum[2], quos prior dilexit[3], donans eis ut diligeretur ab eis, quia iamdiu est ut disserimus; deinceps incipiamus, quantum Dominus adiuverit, etiam de peccato, quod per unum hominem cum morte intravit in mundum, atque ita in omnes homines pertransit[4], adversus istos, qui in errorem huic contrarium veritati apertius eruperunt, quae satis esse videbuntur exprimere.

[1] Eph. 2, 3.
[2] Rom. 8, 28.
[3] 1 Io. 4, 19.
[4] Rom. 5, 12.

pero no contra la verdad apostólica, donde se lee: *También nosotros por naturaleza fuimos en algún tiempo hijos de ira, como los demás*. Pues por el pecado del primer hombre, el cual procedió de su libre albedrío, fué viciada y condenada la naturaleza misma, a la cual sólo rehabilita la gracia divina por el Mediador de Dios y de los hombres y Médico omnipotente. Mas puesto que ya hemos disertado largamente de este auxilio en orden a la santificación, con el cual Dios coopera en todo al bien de los que le aman, a quienes El el primero amó otorgándoles el ser amado por ellos, pasemos ya a tratar, con la ayuda del Señor, contra estos que se precipitaron más abiertamente en el error opuesto a esta verdad, lo que pareciere oportuno declarar acerca del pecado, el cual por un hombre solo entró en el mundo juntamente con la muerte, y así pasó a todos los hombres.

LIBER SECUNDUS

De peccato originali

Ostendit Augustinus, Pelagium in quaestione de originali peccato, ac de parvulorum baptismate, nihil re ipsa dissentire a discipulo ipsius Caelestio, qui peccatum originale confiteri nolens, vel etiam aperte negare ausus, Carthagine prius, ac postea Romae, episcopalibus iudiciis damnatus est. Quaestionem enim istam non earum esse, ut haeretici iidem volebant, in quibus praeter fidei periculum errare contingit; imo hunc eorum errorem ipsa omnino fidei christianae petere fundamenta. Refellit eos postea, qui originalis vitii dogmate nuptiarum bonitati detrahi, Deoque ipsi, hominis qui per nuptias generatur conditori iniuriam fieri contendebant.

CAPUT I

1. Iam nunc diligenter advertite, de baptismate parvulorum quam caute debeatis audire homines eiusmodi, qui neque aperte illi aetati lavacrum regenerationis, et peccatorum remissionis audent negare, ne hoc christianae aures ferre non possint; et tamen opinionem suam, qua putant peccato primi hominis carnalem generationem obnoxiam non teneri, tueri et defensare persistunt, quamvis eis baptismum videantur in peccatorum remissionem concedere.

Nempe ipsi a Pelagio vos praesente scripsistis audisse, recitante vobis de libello suo, quem etiam Romam se misisse asserebat, quod "iisdem sacramenti verbis—dicant—debere baptizari infantes, quibus et maiores". Quis post illa verba putaret, eis de hac re ullam movendam esse quaestionem?

LIBRO SEGUNDO

Del pecado original

Prueba San Agustín que, en la cuestión acerca del pecado original y del bautismo de los niños, Pelagio no discrepa absolutamente nada de su discípulo Celestio, el cual, por no querer confesar el pecado original, o, aún más, por haberse atrevido a negarlo abiertamente, ha sido condenado, primero en Cartago y después en Roma, por los sínodos episcopales. Prueba también que no es esta cuestión una de aquellas en las cuales se puede errar, como querían estos herejes, sin peligro para la fe, sino que, por el contrario, este error ataca a los fundamentos mismos de la fe cristiana. Refuta después a aquellos que afirman que por el dogma del pecado original se menoscaba la bondad del matrimonio y se hace injuria a Dios mismo, quien crea al hombre por medio del matrimonio.

CAPÍTULO I

1. Advertid ahora diligentemente con cuánta cautela debéis escuchar, acerca del bautismo de los niños, a hombres de tal condición, que, por una parte, no se atreven a negar abiertamente a aquella edad el baño de la regeneración y de la remisión de los pecados, no sea que no lo puedan sufrir los oídos cristianos, y, por otra, sin embargo, continúan sustentando y defendiendo su opinión, según la cual juzgan que la generación carnal no está sujeta al pecado del primer hombre, por más que parezca que les conceden el bautismo en remisión de los pecados.

Vosotros mismos me habéis escrito que oísteis a Pelagio en persona, leyéndoos de un libro acerca del cual afirmaba que lo había enviado a Roma, que él y sus partidarios sostienen "que los niños deben ser bautizados con las mismas palabras con que se bautiza a los adultos". ¿Quién después de estas palabras habría pensado que habían de mover cuestión alguna sobre este asunto? O si lo hubiera hecho, ¿a

Aut cum faceret, cui non calumniosissimus videretur, si non eorum manifesta verba legerentur, ubi negant parvulos trahere originale peccatum, omnesque sine ullo vitio natos esse contendunt?

CAPUT II

2. Caelestius quidem in hoc exstitit errore liberior, usque adeo, ut neque in episcopali iudicio apud Carthaginem damnare voluerit eos, qui dicunt "quod peccatum Adae ipsum solum laeserit, et non genus humanum; et quod infantes qui nascuntur, in eo statu sint, in quo Adam fuit ante praevaricationem." Et in urbe Roma in libello suo, quem beatissimo papae Zosimo dedit, id asseveravit expressius "quod parvulorum neminem obstringat originale peccatum". De gestis enim ecclesiasticis carthaginensibus haec eius verba descripsimus.

CAPUT III

3. "Aurelius episcopus dixit: "Sequentia recitentur." Et recitatum est: quod peccatum Adae ipsi soli obfuerit, et non generi humano. Et cum recitatum esset, Caelestius dixit: "Dixi de traduce peccati dubium me esse ita tamen ut cui donavit Deus gratiam peritiae consentiam; quia diversa ab eis audivi, qui utique in Ecclesia catholica constituti sunt presbyteri." Paulinus diaconus dixit: "Dic nobis nomina ipsorum." Caelestius dixit: "Sanctus presbyter Rufinus Romae qui mansit cum sancto Pammachio; ego audivi illum dicentem, quia tradux peccati non sit." Paulinus diaconus dixit: "Est aliquis alius?" Caelestius dixit: "Audivi et plures dicere." Paulinus diaconus dixit: "Dic nomina ipsorum." Caelestius dixit: "Non tibi sufficit unus sacerdos?" Et post aliqua alio loco: "Aurelius episcopus dixit: "Reliqua libelli legantur." Et recitatum est quod infantes qui nascuntur, in eo statu sint, in quo fuit Adam ante transgressionem; usque in finem libelli minoris superius inserti.

quién no le parecería un calumniador, si no se leyeran sus claras palabras, donde niegan que los niños contraigan el pecado original y sostienen que todos nacen sin vicio alguno?

CAPÍTULO II

2. Celestio, en verdad, se mostró en este error más resuelto, y hasta tal punto, que en un juicio episcopal celebrado en Cartago no quiso condenar a aquellos que dicen "que el pecado de Adán a él solo dañó, y no al género humano, y que los niños cuando nacen están en el mismo estado en que estuvo Adán antes de la prevaricación". Y en la ciudad de Roma, en el escrito que entregó al beatísimo papa Zósimo, afirmó aún más categóricamente que "el pecado original a ningún niño hace culpable". De las actas eclesiásticas cartaginesas copiamos estas palabras suyas.

CAPÍTULO III

3. "El obispo Aurelio dijo: "Léase lo siguiente". Y se leyó que el pecado de Adán a él solo perjudicó y no al género humano. Y habiéndose leído, dijo Celestio: "He afirmado que estaba dudoso acerca de la transmisión del pecado; pero de tal modo, que estaría conforme con aquel a quien Dios haya otorgado la gracia de este conocimiento, porque he oído diversas opiniones a aquellos que en la Iglesia católica han sido constituídos como presbíteros". Y el diácono Paulino contestó: "Dinos sus nombres". Y Celestio: "El santo presbítero Rufino, que moró en Roma con San Pammaquio; yo le oí decir que no hay transmisión del pecado". El diácono Paulino preguntó: "¿Y hay alguno más?" Celestio respondió: "Lo he oído decir a muchos". El diácono Paulino añadió: "Di sus nombres". Celestio respondió: "¿No te basta un solo sacerdote?" Y un poco después en otro lugar: "El obispo Aurelio dijo: "Léase lo restante del escrito". Y se leyó que los niños al nacer se hallan en el mismo estado que Adán antes de la transgresión; hasta el fin del escrito menor insertado más arriba.

CAPUT IV

"Aurelius episcopus dixit: "Docuisti, Caelesti, aliquando, ut dixit diaconus Paulinus, quod infantes qui nascuntur, in eo statu sint, in quo fuit Adam ante transgressionem?" Caelestius dixit: "Exponat quid dixit: "Ante transgressionem". Paulinus diaconus dixit: "Tu nega hoc te docuisse. Unum est e duobus, aut neget se docuisse, aut iam damnet istud". Caelestius dixit: "Iam dixi, exponat quomodo dixit: "Ante transgressionem". Paulinus diaconus dixit: "Nega te illa docuisse". Aurelius episcopus dixit: "Rogo, quid collegerim ego ex huius obiectione, dico, Adam constitutus in paradiso, quod ante dicatur inexterminabilis factus, postea per transgressionem praecepti factus sit corruptibilis". "Hoc dicis, frater Pauline?" Paulinus diaconus dixit: "Hoc, domine". Aurelius episcopus dixit: "Status certe infantum hodie baptizandorum, utrum talis sit, qualis fuit ante transgressionem Adae, an certe de eadem origine peccati, de qua nascitur, transgressionis culpam trahat; hoc vult diaconus Paulinus audire". Paulinus diaconus dixit: "Utrum docuit hoc, an non neget". Caelestius dixit: "Iam de traduce peccati dixi, quia intra Catholicam constitutos plures audivi destruere, nec non et alios adstruere; licet quaestionis res sit ista, non haeresis. Infantes semper dixi egere baptismate, ac debere baptizari; quid quaerit aliud?"

4. Nempe cernitis sic Caelestium concessisse parvulis baptismum, ut in eos transire primi hominis peccatum, quod lavacro regenerationis abluitur noluerit confiteri, quamvis et negare non ausus sit; et propter hanc dubitationem suam non damnaverit eos qui dicunt "quod peccatum Adae ipsum solum laeserit, et non genus humanum; et quod infantes qui nascuntur, in eo statu sint, in quo Adam fuit ante praevaricationem".

CAPÍTULO IV

"El obispo Aurelio dijo: "Celestio, ¿has enseñado alguna vez, como ha asegurado el diácono Paulino, que los niños al nacer se hallan en el mismo estado que Adán antes de su transgresión?" Celestio respondió: "Exponga él por qué dijo: "Antes de la transgresión". Y el diácono Paulino dijo: "Tú niega que lo has enseñado. Una de dos: o que niegue que lo ha enseñado o que ahora lo condene". Celestio replicó: "Ya lo he dicho; que exponga en qué sentido ha enunciado: "Antes de la transgresión". El diácono Paulino insistió: "Tú niega que lo has enseñado". El obispo Aurelio dijo: "Voy a exponer lo que he colegido de esta objeción; digo que Adán, colocado en el paraíso, aunque al principio fué creado no sujeto a la muerte, después, a causa de la transgresión del precepto, se hizo corruptible". "¿Es esto lo que dices, hermano Paulino?" El diácono Paulino respondió: "Esto mismo, señor". Y el obispo Aurelio prosiguió: "Si el estado de los niños que ahora deben ser bautizados es tal cual fué el de Adán antes de su transgresión, o, por el contrario, si del autor mismo del pecado, del cual descienden, contraen la culpa de su transgresión, esto es lo que quiere oír el diácono Paulino". El diácono Paulino preguntó: "¿El ha enseñado esto o lo niega?" Celestio respondió: "Ya he dicho acerca de la transmisión del pecado que he oído negarlo a muchos que se hallan dentro de la Iglesia católica, y asimismo, también a otros afirmarlo; por más que este asunto sea controvertido, no es, sin embargo, herejía. Siempre he sostenido que los niños tienen necesidad del bautismo y que deben ser bautizados; ¿qué otra cosa desea?"

4. Veis que Celestio concedió el bautismo a los niños, pero en tal forma, que no quiso confesar que pase a ellos el pecado del primer hombre, que se borra por el baño de la regeneración, aunque tampoco se atrevió a negarlo, y por esta duda suya no condenó a aquellos que afirman "que el pecado de Adán a éste solo dañó, no al género humano, y que los niños cuando nacen se hallan en aquel estado en que se halló Adán antes de la prevaricación".

CAPUT V

5. In libello autem quem Romae edidit, qui gestis ibi ecclesiasticis allegatus est, ita de hac re loquitur, ut hoc se credere ostendat, unde hic dubitare se dixerat. Nam verba eius ista sunt: "Infantes autem—inquit—debere baptizari in remissionem peccatorum, secundum regulam universalis Ecclesiae, et secundum Evangelii sententiam, confitemur; quia Dominus statuit regnum caelorum nonnisi baptizatis posse conferri [1]; quod quia vires naturae non habent, conferri necesse est per gratiae libertatem". Si nihil de hac re deinceps diceret, quis non eum crederet confiteri, etiam infantibus in baptismo originalia peccata dimitti, dicendo eos in remissionem peccatorum baptizari oportere?

Hinc ergo est et illud quod scripsistis, sic vobis respondisse Pelagium: "quod eisdem quibus et maiores sacramenti verbis baptizantur infantes"; vosque fuisse laetatos, id quod cupiebatis audisse, et tamen adhuc de verbis eius nos maluisse consulere.

CAPUT VI

6. Attendite itaque quid Caelestius apertissime dixerit, et ibi videbitis quid vobis Pelagius occultaverit. Caelestius quippe adiungit, et dicit: "In remissionem autem peccatorum baptizandos infantes, non idcirco diximus, ut peccatum ex traduce firmare videamur; quod longe a catholico sensu alienum est. Quia peccatum non cum homine nascitur, quod postmodum exercetur ab homine; quia non naturae delictum, sed voluntatis esse monstratur. Et illud ergo confiteri congruum, ne diversa baptismatis genera facere videamur, et hoc praemunire necessarium est, ne per mysterii occasionem, ad Creatoris iniuriam malum antequam fiat ab homine, tradi dicatur homini per naturam". Hunc sensum suum vobis aperire Pelagius vel timuit, vel erubuit, quem discipu-

[1] Io. 3, 5.

CAPÍTULO V

5. Mas en el escrito que publicó en Roma, y que fué allí alegado en las actas eclesiásticas, habla de tal modo sobre este asunto, que manifiesta estar convencido de lo que aquí había dicho que dudaba. Pues estas son sus palabras: "Confesamos que los niños, dijo, deben ser bautizados en la remisión de los pecados según la norma de la Iglesia universal y según la sentencia del Evangelio; porque el Señor estableció que solamente a los bautizados pudiese ser conferido el reino de los cielos; puesto que, como les faltan las fuerzas naturales, es necesario que les sea otorgado por la liberalidad de la gracia". Si nada más añadiera sobre este asunto, ¿quién no habría de creer que admitía que a los niños también les eran perdonados los pecados originales cuando dice que es necesario bautizarlos en remisión de los pecados?

De aquí proviene el que nosotros hayamos preferido reflexionar con más detención sobre las palabras que, según escribisteis, os respondió Pelagio: "que los niños son también bautizados con las mismas palabras del sacramento con que lo son los mayores", las cuales os llenaron de alegría por haber oído lo que deseabais.

CAPÍTULO VI

6. Así, pues, prestad atención a lo que ha dicho clarísimamente Celestio, y allí veréis lo que Pelagio os ocultó. Pues continúa diciendo: "No hemos dicho que los niños deben ser bautizados en remisión de los pecados con el fin de que parezca que afirmamos el pecado por herencia, lo cual es cosa completamente ajena del sentir católico. Pues no nace el pecado juntamente con el hombre, sino que es ejecutado más adelante por el hombre mismo; porque se prueba que no hay delito de naturaleza, sino de la voluntad. Es, pues, conveniente admitir aquello, para que no parezca que hacemos diversas clases de bautismo, y es necesario prevenir esto, no sea que con ocasión de un misterio se diga, con injuria del Creador, que el mal es transmitido al hombre por medio de la naturaleza, antes de que sea ejecutado por el hombre". Pelagio temió o se avergonzó de manifestaros este su sentir, el cual su discípulo claramente,

lus eius palam sine ullius obscuritatis ambagibus apud Sedem Apostolicam profiteri nec timuit, nec erubuit.

7. Sed multum misericors memoratae Sedis antistes, ubi eum vidit ferri tanta praesumptione praecipitem, tamquam furentem, donec si posset fieri resipisceret, maluit eum sensim suis interrogationibus et illius responsionibus colligare, quam districta feriendo sententia, in illud abruptum, quo iam propendere videbatur, impellere. Ideo autem non dixi "aperte ceciderat", sed "propendere videbatur"; quia superius in eodem libello suo de huiusmodi quaestionibus locuturus ante praedixerat: "Si forte ut hominibus quispiam ignorantiae error obrepsit, vestra sententia corrigatur".

CAPUT VII

8. Hanc eius praelocutionem venerabilis papa Zosimus tenens, egit cum homine, quem falsae doctrinae ventus inflaverat, ut ea quae illi a diacono Paulino fuerant obiecta damnaret, atque ut Sedis Apostolicae litteris, quae a sanctae memoriae suo praecessore manaverant, praeberet assensum. At ille noluit quidem diaconi obiecta damnare; sed beati papae Innocentii litteris non est ausus obsistere; imo "se omnia quae Sedes illa damnaret, damnaturum esse promisit"; atque ita velut phreneticus, ut requiesceret, tamquam leniter fotus, a vinculis tamen excommunicationis nondum est creditus esse solvendus.

Sed interposito duorum mensium tempore, donec rescriberetur ex Africa, resipiscendi ei locus sub quadam medicinali sententiae lenitate concessus est. Quoniam revera, si deposita pervicaciae vanitate, quod promiserat vellet attendere, et easdem litteras, quibus se consensurum esse responderat, diligenter legeret, sanaretur. Sed posteaquam ex Africano episcoporum concilio rescripta directa sunt, quid fuerit consecutum, ut iustissime in eum sententia proferretur, cuncta legite, quia cuncta transmisimus.

sin subterfugios de ninguna clase, ni temió ni se avergonzó de declarar ante la Sede Apostólica.

7. Pero el misericordiosísimo prelado de esta ilustre sede, cuando lo vió precipitarse a la perdición como un furioso con tan grande presunción, hasta que volviese en sí, si era posible, prefirió refrenarle suavemente con sus preguntas y con las respuestas del mismo Celestio antes que impelerle, hiriéndole con su fulminante sentencia, a aquel precipicio adonde ya parecía inclinarse. Y no he dicho "manifiestamente había caído", sino "parecía inclinarse", porque anteriormente en el mismo opúsculo suyo, al empezar a hablar de tales cuestiones, había advertido de antemano: "Si, como a hombres, se nos deslizare por ignorancia algún error, sea corregido por vuestro dictamen".

CAPÍTULO VII

8. Teniendo en cuenta esta advertencia de Celestio, el venerable papa Zósimo procuró que este hombre, a quien el viento de la falsa doctrina había inflado, condenase todo aquello que le había objetado el diácono Paulino y diese su asentimiento a la carta de la Sede Apostólica, que había sido escrita por su predecesor, de santa memoria. El en verdad se negó a condenar las acusaciones del diácono, mas no se atrevió a oponerse a la carta del bienaventurado papa Inocencio; al contrario, prometió "condenar todo lo que aquella Sede condenara"; y así, como frenético, fué tratado con blandura, a fin de que se sosegase; sin embargo, no se creyó aún oportuno que debía ser absuelto de los lazos de la excomunión.

Durante dos meses, mientras se recibía respuesta del Africa, se le concedió ocasión de volver en sí bajo la medicinal blandura de esta sentencia. Porque en realidad sanaría si, depuesta su terca vanidad, quisiera reflexionar sobre lo que había prometido y atentamente leyera aquella misma carta, con la que, según su respuesta, estaría conforme. Mas después que de parte del concilio de los obispos africanos fué enviada la respuesta, qué fué lo que sucedió para que se pronunciase justísimamente sentencia contra él, podéis leerlo, puesto que todo os lo hemos transmitido.

CAPUT VIII

9. Unde etiam Pelagius, si se ipsum et sua scripta sine dolo cogitat, non recte dicit, eadem sententia se non debuisse teneri. Fefellit enim iudicium palaestinum; propterea ibi videtur esse purgatus; Romanam vero Ecclesiam, ubi eum esse notissimum scitis, fallere usquequaque non potuit; quamvis et hoc fuerit utcumque conatus; sed, ut dixi, minime valuit.

Recoluit enim beatissimus papa Zosimus, quid imitandus praecessor eius de ipsis senserit gestis. Attendit etiam quid de illo sentiret praedicanda in Domino romanorum fides [1], quorum adversus eius errorem pro veritate catholica, studia consonantia concorditer flagrare cernebat; inter quos ille diu vixerat, et quos eius dogmata latere non poterant; qui Caelestium eius esse discipulum sic noverant, ut fidelissimum et firmissimum possent de hac re testimonium perhibere.

Quid ergo de Palaestinae synodi gestis, quibus se Pelagius absolutum esse gloriatur, sanctus papa Innocentius iudicarit, quamvis et in litteris eius, quas nobis rescripsit, legere possitis, et commemoratum cum venerabili papae Zosimo synodus Africana respondit, quod vestrae caritati cum ceteris instructionibus misimus, tamen nec in hoc opere praetereundum videtur.

CAPUT IX

10. Cum enim nos in epistola, quam ei quinque episcopi scripsimus, eorumdem gestorum palaestinorum, quorum ad nos iam fama pervenerat, commemorationem fecissemus, dicentes in Oriente, ubi degit, gesta ecclesiastica facta esse, quibus putatur esse purgatus, atque ad hoc inter cetera ille rescriberet: "Cum sint—inquit—aliqua in ipsis posita gestis, quae obiecta, partim ille vitando suppressit, partim multa in se verba retorquendo tota obscuritate confudit;

[1] Rom. 1, 8.

CAPÍTULO VIII

9. También Pelagio, si se examina sinceramente a sí mismo y a sus escritos, sin razón dice que a él no debió incluírsele en la misma condenación. En efecto, él engañó al tribunal palestinense; y por esta causa le parece que allí fué justificado; mas no pudo en modo alguno engañar a la Iglesia Romana, donde sabéis que era muy bien conocido, por más que, en cuanto pudo, lo intentó; pero, como digo, de ningún modo lo consiguió.

Recordó el beatísimo papa Zósimo la opinión que las actas mismas habían merecido a su predecesor, digno de toda alabanza. Prestó también atención a lo que de Pelagio juzgaba la fe de los romanos, que merece ser celebrada en el Señor, pues veía resplandecer en defensa de la verdad católica y contra el error de éste el acorde y unánime celo de los romanos, entre quienes Pelagio había vivido largo tiempo y a quienes no podían ocultarse sus creencias; y ellos de tal modo conocían que Celestio era su discípulo, que podían presentar acerca de esto fidelísimo y solidísimo testimonio.

Y lo que pensó el santo papa Inocencio de las actas del sínodo palestinense, por las cuales Pelagio se gloría de haber sido absuelto, aunque podéis leerlo en la carta que nos escribió, y que fué recordada cuando el sínodo africano contestó al venerable papa Zósimo, todo lo cual hemos enviado a vuestra caridad juntamente con las demás disposiciones, creo, sin embargo, que tampoco debe pasarse en silencio en esta obra.

CAPÍTULO IX

10. Habiendo nosotros en una carta que cinco obispos le escribimos hecho mención de estas actas palestinenses, cuyo rumor ya había llegado a nosotros, diciendo que en Oriente, donde mora, se habían redactado unas actas eclesiásticas en las cuales, según se cree, ha sido justificado, y, contestando él entre lo demás a esto, dijo: "Están transcritas en las actas mismas algunas cosas que, habiéndole sido objetadas, parte de ellas él, esquivándolas, suprimió; otra parte, tergiversando muchas palabras en su favor, embrolló con gran obscuridad; algunas, más por falsa que por

aliqua magis falsa, quam vera ratione, ut ad tempus poterat videri, purgavit, negando alia, alia falsa interpretatione vertendo. Sed utinam, quod optandum magis est, iam se ille ad veram catholicae fidei viam ab illo suo errore convertat, et cupiat velitque purgari, considerans quotidianam Dei gratiam, adiutoriumque cognoscens, ut videatur vere, et approbetur ab omnibus, manifesta ratione correctus; non gestorum iudicio, sed ad catholicam fidem corde converso. Unde non possumus illorum nec approbare nec culpare iudicium, cum nesciamus utrum vera sint gesta; aut si vera sint, constet magis subterfugisse, quam se tota veritate purgasse".

Videtis certe in his verbis, quemadmodum papa beatissimus Innocentius non tamquam de incognito loqui videatur. Videtis qualem tulerit de illius purgatione sententiam. Videtis quid successor eius sanctus papa Zosimus recolere debuerit, sicut recoluit, ut in eo sui praecessoris iudicium remota cunctatione firmaret.

CAPUT X

11. *Iam nunc diligenter attendite, unde monstretur quod* palaestinos Pelagius fefellerit iudices, ut alia taceam, in hac ipsa *quaestione de* baptismate parvulorum; ne forte cuipiam, in eo quod diximus, eum sensum, in quo liberior Caelestius fuit, vobis occultasse Pelagium, *cum* et ipse *non* aliter sentiat, calumniari potius vel suspicari, quam certum aliquid comprehendisse videamur.

Nempe iam superius satis claruit, propterea Caelestium noluisse damnare quod dicitur: "Adae peccatum ipsi soli obfuisse, non generi humano; et infantes qui nascuntur, in eo statu esse, in quo Adam fuit ante praevaricationem", quia videbat, si ista damnaret, confirmare se in infantibus peccati ex Adam transitum.

Haec autem cum fuissent obiecta Pelagio, quod ea cum Caelestio etiam ipse sentiret, sine ulla retractatione damnavit. Quod licet vos legisse sciam; tamen quia non solis vobis hoc scribitur, ne pigeat lectorem ad ipsa gesta recurrere, vel si ea non habet, etiam cum labore perquirere, ipsa inde verba transcribimus, quae infra scripta sunt.

verdadera razón, según de momento podría parecer, justificó, negando unas e interpretando falsamente otras. Pero ojalá, lo que sería más de desear, se convierta ya de aquel su error al verdadero camino de la fe católica y ansíe y quiera justificarse, considerando la cuotidiana gracia de Dios y reconociendo su ayuda, de suerte que parezca de verdad corregido de un modo claro y consiga la aprobación de todos no por sentencia de unas actas, sino por el corazón convertido a la fe católica. Por eso nosotros no podemos ni aprobar ni censurar el juicio de aquéllos, puesto que ignoramos que las actas sean auténticas; o si lo son, porque es manifiesto que se escabulló antes que justificarse con entera verdad".

Veis sin duda en estas palabras que el beatísimo papa Inocencio no parece que habla como de un desconocido. Veis el parecer que dió de su justificación. Veis lo que debió recordar, como lo recordó su sucesor, el santo papa Zósimo, para ratificar en él, apartando toda irresolución, la sentencia de su predecesor.

CAPÍTULO X

11. Atended ahora diligentemente de dónde se prueba que Pelagio engañó a los jueces palestinenses en esta misma cuestión del bautismo de los niños, haciendo caso omiso de *todo lo demás; no sea que a alguno le parezca que nosotros*, cuando dijimos que Pelagio os había ocultado aquel parecer, en el que Celestio fué más franco, siendo así que él no pensaba de distinto modo, le calumniamos o sospechamos de él más bien que haber averiguado algo cierto.

Más arriba quedó ya suficientemente manifiesto que Celestio no había querido condenar la opinión de los que dicen que "el pecado de Adán a éste solo dañó, no al género humano, y que los niños al nacer se hallan en el mismo estado que Adán antes de su prevaricación", porque veía que, si condenaba esto, aprobaba la transmisión del pecado de Adán a los niños.

Mas habiéndole sido objetadas a Pelagio estas mismas cosas, puesto que opinaba del mismo modo que Celestio, sin ninguna resistencia las condenó. Y aunque sé que lo habéis leído, sin embargo, como esto no se escribe para vosotros solos, para que no tenga que molestarse el lector en recurrir a las actas mismas, o, si no las tiene, en buscarlas también con fatiga, transcribimos de ellas las palabras que van a continuación.

CAPUT XI

12. "Synodus dixit: "Nunc quoniam anathematizaverit Pelagius incertum stultiloquium, recte respondens, hominem cum adiutorio Dei et gratia posse esse ἀναμάρτητον, id est, sine peccato, respondeat et ad alia capitula". Aliud capitulum in doctrina Caelestii discipuli Pelagii, ex eis quae Carthagine a Sancto Aurelio carthaginensi episcopo cum aliis episcopis audita sunt et commemorata: Adam mortalem factum, qui sive peccaret, sive non peccaret, moriturus esset; quoniam peccatum Adae ipsum solum laeserit, et non genus humanum; quoniam lex sic mittat ad regnum, quemadmodum et Evangelium; quoniam ante adventum Christi fuerint homines sine peccato; quoniam infantes nuper nati in eo statu sint, in quo Adam fuit ante praevaricationem; quoniam neque per mortem vel praevaricationem Adae omne genus hominum moriatur, neque per resurrectionem Christi omne genus hominum resurgat; quoniam sanctus episcopus Augustinus adversus discipulos eius in Sicilia respondit Hilario ad subiecta capitula, scribens librum in quo ista continentur: posse hominem sine peccato esse, si velit; infantes etsi non baptizentur, habere vitam aeternam; divites baptizatos, nisi omnibus abrenuntient, si quid boni visi fuerint facere, non reputari illis, neque regnum Dei posse eos habere.

Pelagius dixit: "De posse quidem hominem sine peccato esse, dictum est superius. De eo autem quod fuerint homines ante adventum Domini sine peccato, dicimus et nos quoniam ante adventum Christi vixerunt quidam sancte et iuste, secundum Scripturarum sacrarum traditionem; reliqua vero et secundum ipsorum testimonium, quia ista non sunt pro quibus ego satisfacere debeam, sed tamen ad satisfactionem sanctae synodi, anathematizo eos qui sic tenent, aut aliquando tenuerunt".

CAPÍTULO XI

12. "El sínodo dijo: "Puesto que Pelagio condenó un cierto dicho sin solidez alguna, respondiendo rectamente que el hombre, con la ayuda y gracia de Dios, puede vivir sin pecado, responda ahora también a los demás puntos". Otro punto hay en la doctrina de Celestio, discípulo de Pelagio, de aquellos que fueron oídos y mencionados en Cartago por el santo obispo cartaginés Aurelio juntamente con otros obispos, y es que Adán fué creado mortal, puesto que, pecara o no, había de morir; que el pecado de Adán a éste solo dañó, y no al género humano; que la ley conduce al reino del mismo modo que el Evangelio; que antes de la venida de Jesucristo hubo hombres que vivieron sin pecado; que los niños acabados de nacer se encuentran en aquel estado en que se encontró Adán antes de la prevaricación; que así como por la muerte o por la prevaricación de Adán no muere todo el género humano, así tampoco resucita por la resurrección de Cristo. También, contestando el santo obispo Agustín a Hilario, que le había consultado sobre ciertas opiniones que sostenían en Sicilia algunos discípulos de Pelagio, se citan los siguientes errores: que el hombre, si quiere, puede vivir sin pecado; que los niños, aunque no sean bautizados, alcanzan la vida eterna; que los ricos bautizados, si no renuncian a todos sus bienes, aunque parezca que obran algún bien, no les será imputado ni podrán poseer el reino de Dios.

A esto contestó Pelagio: "Acerca de la posibilidad de que el hombre viva sin pecado, se ha respondido anteriormente. Cuanto a la afirmación de que antes de la venida del Señor hubo hombres que vivieron sin pecado, lo decimos también nosotros, puesto que, según la narración de las santas Escrituras, antes de la venida de Cristo vivieron algunos santa y rectamente; mas en cuanto a las demás cosas, según el testimonio de ellos mismos, que no son de las que yo debo dar satisfacción; sin embargo, para tranquilidad de este santo sínodo, anatematizo a aquellos que esto sostienen o alguna vez han sostenido".

CAPUT XII

13. Ecce, ut alia omittam, videtis anathematizasse Pelagium eos qui tenent, "quod Adae peccatum ipsum solum laeserit, et non genus humanum; et quod infantes qui nascuntur, in eo statu sint, in quo Adam fuit ante praevaricationem." Quid ergo hic aliud episcopi iudices intelligere potuerunt, nisi eum confiteri, quod peccatum ex Adam in parvulos transeat? Quod ne confiteretur Caelestius, haec damnare noluit, quae iste damnavit.

Proinde si ostendero, etiam ipsum nihil aliud sentire de parvulis, nisi quod sine ulla cuiusquam vitii contagione nascuntur; quid inter istum et Caelestium in hac quaestione distabit, nisi quod ille apertior, iste occultior fuit; ille pertinacior, iste mendacior; vel certe ille liberior, hic astutior? Ille enim nec in Ecclesia carthaginensi damnare voluit, quod in romana postea se tenere confessus est, et "corrigi paratum se esse—professus est—si ei tamquam homini error obrepsit". Iste autem et illud dogma damnavit tamquam contrarium veritati, ne ipse a catholicis iudicibus damnaretur; et id sibi defendendum postea reservavit, aut mendaciter damnans, aut callide interpretans.

CAPUT XIII

14. Sed video de me iam iustissime postulari, ut quod promisi, utrum et ipse hoc sentiat quod Caelestius, demonstrare non differam. In primo libro recentioris operis sui, quod scripsit pro libero arbitrio, cuius operis in litteris quas Romam misit, commemorationem fecit: "Omne—inquit—bonum ac malum, quo vel laudabiles vel vituperabiles sumus, *non nobiscum oritur, sed agitur a nobis:* capaces enim utriusque rei, non pleni nascimur, et ut sine virtute, ita et sine vitio procreamur; atque ante actionem propriae voluntatis, id solum in homine est, quod Deus condidit."

Nempe cernitis in his Pelagii verbis, quod dogma conti-

CAPÍTULO XII

13. Veis aquí, omitiendo todo lo demás, que Pelagio anatematizó a aquellos que sostienen "que el pecado de Adán a éste solo perjudicó, y no al género humano, y que los niños cuando nacen se encuentran en el mismo estado que Adán antes de la prevaricación". ¿Qué otra cosa pudieron entender en estas palabras los obispos en aquel sínodo sino que reconocía que el pecado de Adán se transmite a los niños? Celestio, para no verse precisado a confesar esto, no quiso condenar lo que éste condenó.

Así, pues, si hiciere ver que Pelagio no piensa acerca de los niños otra cosa sino que nacen sin el contagio de ningún vicio, ¿qué diferencia habrá entre éste y Celestio en esta cuestión más que éste fué más claro, aquél más reservado; éste más pertinaz, aquél más mentiroso, o al menos éste más sincero y Pelagio más solapado? Pues Celestio en la Iglesia de Cartago se negó a condenar lo que posteriormente en la romana confesó que defendía, aunque anunció "que estaba dispuesto a retractarse si, como a hombre, se le había deslizado algún error". Pelagio, al contrario, por una parte condenó aquella opinión como contraria a la verdad, para no ser él mismo condenado por los jueces católicos, y por otra, se reservó el poderla defender después, ya condenando aquello mentirosamente, ya maliciosamente interpretándolo.

CAPÍTULO XIII

14. Pero veo que ya con toda razón se me pide que no difiera probar, según he prometido, si es verdad que también él piensa esto mismo que Celestio. En el libro primero de su obra más reciente, que escribió en defensa del libre albedrío, de cuya obra hizo mención en la carta que envió a Roma, dice: "Todo el bien y el mal por el cual somos dignos de alabanza o de vituperio no nace juntamente con nosotros, sino que nosotros mismos lo ejecutamos; nacemos con la capacidad de lo uno y de lo otro, no llenos de ninguno de entrambos, y del mismo modo que nacemos sin virtud, así también sin vicio; y antes de la acción de la voluntad propia, tan sólo hay en el hombre aquello que Dios creó".

Veis sin duda en estas palabras de Pelagio que en ellas

neatur amborum, de parvulis sine ullius vitii ex Adam contagione nascentibus. Non itaque mirum est, quod eos qui dicunt: "Adae peccatum ipsi soli obfuisse, et non generi humano; et infantes qui nascuntur, in eo statu esse, in quo fuit Adam ante praevaricationem", Caelestius damnare noluit; sed multum mirum est, qua fronte Pelagius ista damnaverit.

Si enim, sicut dicit, "malum non nobiscum oritur, et sine vitio procreamur, atque ante actionem propriae voluntatis id solum in homine est, quod Deus condidit"; profecto peccatum Adae ipsi soli obfuit, quia nullum in prolem transitum fecit. Non enim peccatum non est malum, aut peccatum non est vitium, aut peccatum Deus condidit. Dicit autem iste: "Malum non nobiscum oritur, et sine vitio procreamur, et hoc solum est in nascentibus, quod Deus condidit." Ac per hoc cum "peccatum Adae ipsi soli obfuisse, non generi humano", secundum istam suam sententiam, verissimum putet, cur hoc damnavit Pelagius, nisi ut iudices catholici fallerentur?

Similiter etiam illud dici potest: "Si malum non nobiscum oritur, et sine vitio procreamur, idque solum est in homine nascente, quod Deus condidit"; procul dubio, "qui nascuntur infantes, in eo statu sunt, in quo Adam fuit ante praevaricationem", cui nullum malum vitiumque inerat, atque id solum in illo erat, quod Deus condiderat. Et tamen anathematizavit Pelagius, "qui tenent aut aliquando tenuerunt, in eo statu esse recentes ab ortu parvulos, in quo Adam fuit ante praevaricationem", id est, sine ullo malo, sine ullo vitio, id solum habentes, quod Deus condidit. Utquid ergo et hoc damnavit Pelagius, nisi ut catholica synodus falleretur, ne novus haereticus damnaretur?

CAPUT XIV

15. Quod autem scitis, et quod in eo etiam libro posui, quem de gestis palaestinis ad venerabilem senem nostrum Aurelium scripsi, illa ergo responsione Pelagii, totam istam quaestionem consumptam esse gaudebam, confessusque mihi apertissime videbatur, esse in parvulis originale peccatum, anathema dicendo eis qui peccato Adae ipsum solum, non

está contenida la opinión de entrambos acerca de los niños, que, según ellos, nacen sin ningún contagio del pecado de Adán. Así, pues, no es de maravillar que Celestio no haya querido condenar a los que afirman que "el pecado de Adán a éste solo dañó y que los niños cuando nacen se hallan en el mismo estado que Adán antes de la prevaricación"; pero lo que causa gran admiración es el descaro con que Pelagio lo condenó.

Pues si, como dice, "el mal no nace con nosotros y nacemos sin culpa, y si antes de la acción de la voluntad propia tan sólo existe en el hombre lo que Dios ha creado", sin duda alguna, el pecado de Adán a éste solo perjudicó, puesto que no pasó a su descendencia. En efecto, no puede decirse que el pecado no es un mal, o que el pecado no es vicio, o que Dios lo creó. Mas éste dice: "El mal no nace con nosotros y sin vicio nacemos, y tan sólo hay en los que nacen lo que Dios ha creado". Y por esta razón, juzgando muy consecuentemente, según esta doctrina suya, "que el pecado de Adán a éste solo dañó y no al género humano", ¿por qué condenó Pelagio esta opinión sino para engañar a los jueces católicos?

Del mismo modo, puede también argüirse: "Si el mal no nace con nosotros y nacemos sin vicio, y tan sólo hay en el hombre al nacer lo que ha creado Dios", sin duda, se sigue "que los niños cuando nacen se encuentran en el mismo estado que Adán antes de la prevaricación", en el cual no había entonces ni mal ni vicio alguno, y tan sólo existía en él lo que Dios había creado. Y, no obstante, Pelagio anatematizó "a los que defienden o han defendido en algún tiempo que los niños acabados de nacer se encuentran en el mismo estado que Adán antes de la prevaricación", es decir, sin ningún mal, sin ningún vicio, únicamente teniendo aquello que Dios había creado. ¿Para qué, pues, condenó también esta opinión Pelagio sino para engañar al sínodo católico y para no ser condenado como nuevo hereje?

CAPÍTULO XIV

15. Vosotros sabéis bien, y lo dejé también asentado en aquel libro que escribí a nuestro venerable anciano Aurelio acerca de las actas palestinenses, cómo yo me alegraba de que con esta respuesta de Pelagio hubiera acabado todo este pleito, pareciéndome que había confesado clarísimamente la existencia del pecado original en los niños al anatematizar a aquellos que creían que por el pecado de Adán éste solo había sido dañado, y no el género humano tam-

etiam genus humanum crederent laesum, et in eo statu opinarentur esse parvulos, in quo ille homo primus ante praevaricationem fuit. Sed postea cum legissem quatuor eius libros, de quorum primo libro paulo ante commemorata verba descripsi, et invenissem hominem adhuc contra catholicam fidem de parvulis sentientem; plus mirari coepi, tam impudens in ecclesiastico iudicio et de tanta quaestione mendacium.

Si enim eosdem libros ante iam scripserat, quomodo se dixit eos anathematizare, qui sic aliquando tenuerunt? Si autem postea illud opus pollicitus[1] est, quomodo anathematizavit qui sic tenent? Nisi ridicule forte dicturus est, eos se damnasse qui sic aliquando tenuerunt, et qui sic tenent; de tempore autem futuro, id est, eis qui sic fuerant retenturi, nec sibi, nec aliis praeiudicare potuisse; et ideo non fuisse mentitum, quia postea deprehensus est sic tenere.

Sed non hoc dicit, non solum quia ridiculum est, sed quia verum esse non potest. In eisdem quippe libris, et contra peccati ex Adam in parvulos transitum loquitur, et de gestis palaestinae synodi gloriatur, ubi eos qui sic tenent, veraciter damnasse putatus est, et absolutionem suam fallendo furatus est.

CAPUT XV

16. Quid enim ad rem, de qua nunc agimus, pertinet, quod discipulis suis respondet, "ideo se illa obiecta damnasse, quia et ipse dicit, non tantum primo homini, sed etiam humano generi primum illud obfuisse peccatum, non propagine, sed exemplo"; id est, non quod ex illo traxerint aliquod vitium, qui ex illo propagati sunt, sed quod eum primum peccantem imitati sunt omnes, qui postea peccaverunt? Aut quia dicit, "ideo infantes non in eo statu esse, in quo fuit Adam ante praevaricationem, quia isti praeceptum capere nondum possunt, ille autem potuit; nondumque utuntur rationalis voluntatis arbitrio, quo ille nisi uteretur, non ei praeceptum daretur?"

Quid hoc ad rem pertinet, qui verba sibi obiecta sic exponendo, recte se putat damnasse quod dicitur, "peccatum

[1] Forte *molitus*.

bién, y a los que opinaban que los niños se encontraban en el mismo estado que el primer hombre antes de la prevaricación. Mas después que hube leído sus cuatro libros, del primero de los cuales he copiado las palabras poco antes referidas, y me hube enterado de que éste sigue aún sintiendo de los niños contra la fe católica, comencé a admirarme más aún de una tan desvergonzada mentira ante un tribunal eclesiástico y sobre una cuestión de tanta trascendencia.

Si él ya tenía escritos anteriormente esos libros, ¿cómo dijo que anatematizaba a aquellos que en algún tiempo habían sostenido esto? Y si escribió después esa obra, ¿cómo anatematizó a los que lo sostienen? A menos que ridículamente se atreva a decir que él condenó a aquellos que lo han sostenido y a los que lo sostienen; pero que acerca del tiempo futuro, esto es, a aquellos que esa opinión habían de defender, no había podido juzgar de antemano ni a sí mismo ni a los otros; y que por esta razón él no había engañado, aun cuando después ha sido sorprendido enseñando esas doctrinas.

Pero él no dice esto no sólo porque sería ridículo, sino porque no puede ser verdad. Y así, en los mismos libros, habla contra la transmisión del pecado de Adán a los niños y se gloría también de las actas del sínodo palestinense, donde se creyó que él había condenado realmente a aquellos que esto sostienen y en donde por engaño robó su absolución.

CAPÍTULO XV

16. Pues ¿qué importa al asunto de que ahora tratamos el que Pelagio responda a sus discípulos que "él condenó aquello que se objetaba porque él mismo también afirma que el primer pecado no sólo dañó al primer hombre, sino también al género humano, no por la transmisión, sino por el ejemplo"; es a saber, no porque de Adán contraigan algún vicio los que de él descienden, sino porque han imitado al primer pecador todos los que después han pecado? ¿O el que diga que "por esto los niños no se hallan en el mismo estado que Adán antes de la prevaricación, porque éstos no pueden aún comprender el precepto y aquél lo pudo; y porque éstos no gozan aún del arbitrio de la voluntad racional, del cual, si no gozara aquél, no se le hubiera dado el precepto"?

¿Qué importa a la cuestión el que piense que, exponiendo de este modo las palabras que se le objetaron, condenó sin fingimientos lo que se afirma en esta proposición: "que el

Adae ipsi soli obfuisse, et non generi humano; et infantes qui nascuntur in eo statu esse, in quo Adam fuit ante peccatum"; et tamen his damnatis non mendaciter tenere, quod in eius postea conscriptis opusculis invenitur, "sine ullo malo, sine ullo vitio parvulos nasci, et hoc solum in eis esse, quod Deus condidit", non vulnus quod inimicus infixit?

CAPUT XVI

17. Nunquid haec dicendo, verba propter aliud obiecta aliter exponendo, id agit, ut se iudices non fefellisse demonstret? Prorsus non id efficit; tanto enim fefellit occultius, quanto exponit ista versutius. Episcopi quippe catholici quando audiebant hominem anathematizantem eos qui dicunt, "Adae peccatum ipsi soli obfuisse, non generi humano"; nihil aliud eum sapere existimabant, quam id quod catholica Ecclesia praedicare consuevit; unde veraciter parvulos in peccatorum remissionem baptizat, non quae imitando fecerunt, propter primi peccatoris exemplum; sed quae nascendo traxerunt, propter originis vitium. Et quando audiebant anathematizantem eos qui dicunt, "infantes qui nascuntur, in eo statu esse, in quo Adam fuit ante praevaricationem"; nihil eum aliud dicere credebant, nisi eos qui parvulos putant nullum ex Adam traxisse peccatum, et secundum hoc in eo statu esse, in quo fuit ille ante peccatum. Etenim hoc illi obiiceretur, non aliud, unde quaestio versabatur.

Proinde cum hoc iste sic exponit, ut dicat, infantes ideo non in eo statu esse, in quo Adam fuit ante peccatum, quia nondum sunt in eadem firmitate mentis aut corporis, non quod in eos transierit ulla culpa propaginis, respondeatur ei: "Quando tibi illa damnanda obiiciebantur, non ea catholici episcopi sic intelligebant; ideo cum illa damnares catholicum te esse credebant. Propterea ergo, quod te illi sapere existimabant, absolvendum fuit; quod vero tu sapiebas, damnandum fuit. Non ergo tu absolutus es, qui damnanda tenuisti; sed illud absolutum est, quod tenere debuisti.

Ut autem tu absolutus putareris, creditus es sentire laudanda, cum te iudices non intelligerent occultare damnan-

pecado de Adán a éste solo dañó, y no al género humano, y que los niños al nacer se hallan en el mismo estado que Adán antes de la culpa"; y que, a pesar de haber condenado estas cosas, sin falacia sostiene, como se encuentra en sus opúsculos escritos posteriormente, "que los niños nacen sin ningún mal, sin ningún vicio, y que en ellos tan sólo existe lo que Dios ha creado", no la herida que causó el enemigo?

CAPÍTULO XVI

17. ¿Por ventura con este modo de hablar, exponiendo las palabras en sentido distinto de aquel con que le fueron objetadas, logra demostrar que no engañó a los jueces? De ningún modo lo consigue, porque cuanto más astutamente las expone, tanto más ocultamente los engañó. Los obispos católicos, oyéndole anatematizar a aquellos que sostienen que "el pecado de Adán a éste solo dañó, no al género humano", no podían juzgar que él pensaba cosa distinta de lo que la Iglesia católica ha solido predicar, y, según esta doctrina, ella bautiza a los niños en la verdadera remisión de los pecados, no de los que por imitación cometieron a ejemplo del primer pecador, sino de los que al nacer contrajeron a causa del vicio original. Y al oírle condenar a aquellos que defienden que "los niños cuando nacen se hallan en el mismo estado que Adán antes de la prevaricación", creían que Pelagio se refería a aquellos que opinan que los niños no han traído de Adán ningún pecado, y, según esto, se hallan en la misma condición que aquél antes de pecar. En efecto, esto, no otra cosa, se le objetaría, ya que sobre esto versaba la cuestión.

Por tanto, cuando éste lo expone diciendo que los niños por esto solamente no se hallan en el mismo estado que Adán antes de pecar, porque aun no tienen la misma robustez de la mente o del cuerpo, no porque haya pasado a ellos alguna culpa de herencia, se le podrá contestar: "Cuando se te antojaban estas cosas como dignas de condenación, no las entendían de este modo los obispos católicos; y por el hecho mismo de condenarlas, te creían católico. Así, pues, lo que ellos juzgaban que era tu doctrina, mereció ser absuelto, mas lo que en realidad lo era, mereció ser condenado. Por consiguiente, no fuiste absuelto tú, puesto que sostuviste lo que debías condenar, sino que lo fué aquello que debiste sostener.

Pues para que se te juzgase absuelto, se creyó que tú defendías lo que era digno de alabanza, ignorando los jueces que ocultabas lo que era digno de condenación. Rectamen-

da. Recte Caelestii socius iudicatus es, cuius manifestas te esse participem. Et si in iudicio tuos cooperuisti libros, tamen post iudicium eos edidisti".

CAPUT XVII

18. Quae cum ita sint, profecto sentitis, in tam nefandi erroris auctores, episcopalia concilia, et Apostolicam Sedem, universamque romanam Ecclesiam, romanumque imperium, quod Deo propitio christianum est, rectissime fuisse commotum, donec resipiscant de diaboli laqueis. Quis enim scit, ne forte det illis Deus poenitentiam ad cognoscendam, et confitendam, et praedicandam etiam veritatem, damnandamque veraciter damnabilem falsitatem? Quoquo modo autem se habere isti velint, multis tamen misericordia Domini esse consultum, qui eos propterea sectabantur, quia catholicae communioni videbant esse sociatos, dubitare non possumus.

19. Quomodo autem Pelagius obrepere tentaverit ad fallendum etiam Apostolicae Sedis episcopale iudicium in hac ipsa quaestione de baptismate parvulorum, diligenter attendite. In litteris enim quas Romam misit, ad beatae memoriae papam Innocentium, quoniam in corpore eum non invenerunt, et sancto papae Zosimo datae sunt, atque ad nos inde directae, dicit, "se ab hominibus infamari, quod neget parvulis baptismi sacramentum, et absque redemptione Christi aliquibus caelorum regna promittat". Sed non sic illis haec obiiciuntur, ut posuit. Nam neque parvulis negant baptismi sacramentum, nec absque redemptione Christi caelorum aliquibus regna promittunt. Itaque unde se queritur infamari, eo modo proposuit, ut facile posset crimini obiecto, salvo suo dogmate, respondere.

CAPUT XVIII

Obiicitur autem illis, quod non baptizatos parvulos nolunt damnationi primi hominis obnoxios confiteri, et in eos transisse originale peccatum regeneratione purgandum; quoniam propter accipiendum regnum caelorum tantummodo eos baptizandos esse contendunt; quasi praeter regnum caelorum habere nisi aeternam mortem possint, qui sine participatione corporis et sanguinis Domini aeternam vitam

te has sido considerado como socio de Celestio, puesto que bien claro muestras que eres su cómplice. Aunque en el juicio ocultaste tus libros, sin embargo, después de él los publicaste".

CAPÍTULO XVII

18. Siendo esto así, veis sin duda que con justísima razón se han indignado contra los autores de tan perverso error los concilios episcopales, la Sede Apostólica, toda la Iglesia romana y romano imperio, el cual, por la misericordia de Dios, es cristiano, hasta que se vean libres de los lazos del diablo. Pues ¿quién sabe si Dios no les otorgará la penitencia para conocer, para confesar y aun para predicar la verdad y para condenar de corazón este culpable error? Mas de cualquier modo que éstos quieran conducirse, sin embargo, no podemos dudar que, por la misericordia del Señor, se ha velado por la salud de muchos que profesaban las doctrinas de estos herejes porque veían que estaban en comunión con la sociedad católica.

19. Ved de qué modo procuró engañar también el juicio episcopal de la Sede Apostólica en esta misma cuestión acerca del bautismo de los niños. En efecto, en la carta que envió a Roma al papa Inocencio, de feliz memoria, y que, por haber ya muerto, fué entregada al santo papa Zósimo y después transmitida a nosotros, dice que "es acusado por ciertos hombres de que niega el sacramento del bautismo a los niños y de que promete a algunos el reino de los cielos sin la redención de Cristo". Mas no se le objeta esto del modo que él lo expresa. Porque ni niegan el sacramento del bautismo a los niños ni prometen a alguno el reino de los cielos sin la redención de Cristo. Así, pues, él aquello de que se queja de ser infamado lo ha presentado de este modo para poder responder fácilmente a la acusación que se le hacía, quedando a salvo su opinión.

CAPÍTULO XVIII

Se les objeta que no quieren admitir que los niños no bautizados están sujetos a la condenación del primer hombre y que haya pasado a ellos el pecado original, que se ha de borrar por la regeneración, puesto que sostienen que tan sólo se les debe bautizar para que puedan recibir el reino de los cielos, como si fuera de él pudieran conseguir otra cosa que la muerte eterna los que sin la participación del

habere non possunt. Ecce quod eis obiicitur de baptismo parvulorum; non quod ipse ita proposuit, ut possit suae propositioni, quasi adversantis obiectioni, secundum sua dogmata respondere.

20. Denique quomodo respondeat advertite, et videte latebras ambiguitatis falsitati praeparare refugia, offundendo caliginem veritati; ita ut etiam nos cum primum ea legimus recta vel correcta propemodum gauderemus. Sed latiores disputationes eius in libris, ubi se quantumlibet operiat, plerumque aperire compellitur, fecerunt nobis et ista suspecta, ut attentius intuentes inveniremus ambigua.

Cum enim dixisset, "nunquam se vel impium aliquem haereticum audisse, qui hoc—quod proposuit—de parvulis diceret"; deinde subiecit atque ait: "Quis enim ita evangelicae lectionis ignarus est, qui hoc non modo affirmare conetur, sed qui vel leviter dicere, aut etiam sentire possit? Deinde quis tam impius, qui parvulos exsortes regni caelorum esse velit, dum eos baptizari et in Christo renasci vetat".

CAPUT XIX

21. Frustra ista dicit, non inde se purgat. In regno caelorum sine baptismo parvulos intrare non posse, nec ipsi aliquando negaverunt. Sed non inde quaestio est; de purgatione originalis peccati in parvulis quaestio est. Inde se purget, qui non vult fateri, lavacrum regenerationis in parvulis habere quod purget. Et ideo cetera quae dicturus est attendamus.

Post interpositum enim ex Evangelio testimonium, quod nisi renatus ex aqua et Spiritu, regnum caelorum nullus possit intrare [1], unde illis, ut diximus, nulla fit quaestio; secutus adiunxit, dicens: "Quis ille tam impius est, qui cuiuslibet aetatis parvulo interdicat communem humani generis redemptionem?" Et hoc ambiguum est, qualem dicat redemptionem; utrum ex malo ad bonum, an ex bono ad melius. Nam et Caelestius apud Carthaginem in libello suo confessus est redemptionem parvulorum, et tamen noluit confiteri ex Adam in eos transisse peccatum.

[1] Io. 3, 5.

cuerpo y de la sangre del Señor no pueden poseer la vida eterna. Esto es lo que se les objeta acerca del bautismo de los niños; no lo que Pelagio ha presentado de tal modo, que puede responder según sus opiniones a su propia proposición como objeción del adversario.

20. Finalmente, advertid el modo con que responde y vedle en las tinieblas de la ambigüedad preparar un refugio al error, extendiendo un velo sobre la verdad; de tal modo, que también nosotros, cuando leímos por primera vez esas cosas, casi nos alegramos de que o eran verdaderas o estaban corregidas. Pero otros razonamientos suyos más extensos en los libros, donde, por más que trate de ocultarse, se ve forzado por lo general a descubrirse, nos hicieron sospechoso aun esto mismo, de tal modo que mirándolo más atentamente lo encontramos ambiguo.

Pues como hubiese dicho que "él nunca lo había afirmado ni había oído a algún impío hereje afirmar acerca de los niños esto", es decir, la proposición de los adversarios tal como él la expuso, después siguió diciendo: "¿Quién ignorará hasta tal punto el texto evangélico que intente no ya afirmarlo, pero que pueda aun por ligereza decirlo o aun pensarlo? Además, ¿quién será tan impío que quiera que sean excluídos los niños del reino de los cielos prohibiendo que sean bautizados y regenerados en Cristo?"

CAPÍTULO XIX

21. En vano dice esto, no por ello se justifica. Ni aun ellos mismos han afirmado nunca que puedan entrar los niños sin el bautismo en el reino de los cielos. Mas no se trata de eso, se trata de la destrucción del pecado original en los niños. Justifíquese de esto quien no quiere confesar que el baño de la regeneración tiene en los niños algo que purificar. Así, pues, atendamos a lo demás que va a decir.

Después de haber intercalado el testimonio del Evangelio que quien no renaciere del agua y del Espíritu no podrá *entrar en el reino de los cielos*, acerca de lo cual, como tenemos dicho, no se disputa con ellos, continuó diciendo: "¿Quién será tan impío que impida a un niño, cualquiera que sea su edad, la común redención del género humano?" También esto es ambiguo, qué entiende por redención: si es el tránsito de malo a bueno o si de bueno a mejor. Pues también Celestio en Cartago confesó en su opúsculo la redención de los niños, y, no obstante, se negó a confesar que se hubiese transmitido a ellos el pecado de Adán.

CAPUT XX

22. Sed quid deinde iste subiungat, advertite: "Et in perpetuam—inquit—certamque vitam renasci vetet eum qui natus sit ad incertam?" id est, quis tam impius est, ut vetet renasci ad perpetuam certamque vitam eum qui natus sit ad incertam? Haec verba quando primitus legimus, credidimus eum incertam vitam istam voluisse dicere temporalem: quamvis nobis videretur magis eam mortalem dicere debuisse, quam incertam, eo quod certa morte finiatur. Tamen quamdiu ducitur, quoniam momentis omnibus esse non dubitatur incerta; nihil aliud eum putavimus, quam istam mortalem vitam maluisse dicere incertam.

Ac per hoc, quamvis aeternam mortem parvulorum sine baptismatis sacramento ex hac vita migrantium aperte noluerit confiteri; tamen de illo sollicitudinem nostram quasi certa ratiocinatio solabatur. Dicebamus enim: Si perpetua vita, sicut confiteri videtur, nisi eorum qui baptizati sunt non potest esse; profecto eos qui non baptizati moriuntur, mors perpetua consequetur. Quod nulla iustitia potest accidere his, a quibus in hac vita nulla peccata commissa sunt, nisi originale peccatum.

CAPUT XXI

23. Sed postea non defuerunt fratres, qui nos admonerent, hoc ideo dicere Pelagium potuisse, quia de ista quaestione ita perhibetur solitus respondere quaerentibus, ut diceret: "Sine baptismo parvuli morientes, quo non eant, scio; quo eant, nescio"; id est, non ire in regnum caelorum scio; quo vero eant, ideo se nescire dicebat, aut dicit, quia dicere non audebat in mortem illos ire perpetuam, quos et hic nihil mali commisisse sentiebat, et originale traxisse peccatum non consentiebat. Itaque et ista eius verba Romam pro magna eius purgatione transmissa, tam sunt ambigua, ut possint eorum dogmati praebere latibula, unde ad insidiandum prosiliat haereticus sensus, quando nullo existente qui valeat respondere, tamquam in solitudine aliquis invenitur infirmus.

CAPÍTULO XX

22. Pero fijaos en lo que Pelagio después añade: "¿Y estorbe renacer a una vida perpetua y cierta a aquel que ha nacido para una incierta?", esto es: ¿Quién será tan impío que estorbe renacer a una vida perpetua y cierta a aquel que ha nacido para una incierta? Cuando por primera vez leímos estas palabras, creímos que había querido llamar incierta a esta vida temporal; por más que nos parecía que había debido llamarla mortal mejor que incierta, pues está limitada por una muerte segura. Sin embargo, como no se puede dudar que esta vida en todos los momentos de su duración es incierta, creímos que a ninguna otra cosa había preferido llamar incierta más que a esta vida mortal.

Por esta razón, aunque él no hubiera querido confesar abiertamente la muerte eterna de los niños que salen de esta vida sin el sacramento del bautismo, sin embargo, un raciocinio casi concluyente aliviaba nuestra inquietud sobre este asunto. Pues nos decíamos: Si vida perpetua, como parece confesar, no puede ser sino la de aquellos que han sido bautizados, sin duda los que mueren sin haberlo sido, obtienen la muerte perpetua. Puesto que por ningún título ésta puede sobrevenir a aquellos por quienes no fué cometido ningún pecado, a no ser que tengan el pecado original.

CAPÍTULO XXI

23. Pero no faltaron después hermanos que nos advirtieron que muy bien ha podido Pelagio decir esto, porque se afirma que de tal modo ha solido responder a los que le preguntan sobre esta cuestión, que ha dicho: "Los niños que mueren sin el bautismo sé adónde no van, pero ignoro adónde van"; es decir, sé que no van al reino de los cielos; mas decía y aun dice que no sabe adónde van, porque no se atrevía a decir que van a la muerte eterna aquellos que, por una parte, veía que aquí ningún mal habían cometido y, por otra, no admitía que hubiesen contraído el pecado original. Así, pues, aun estas palabras, enviadas a Roma como solemne justificación suya, son tan ambiguas, que pueden ofrecer asilo a sus errores, de donde brote la herejía para poner asechanzas cuando, no habiendo nadie que sea capaz de rebatirla, topa con alguno así abandonado como un enfermo en la soledad.

24. Iam vero in libro fidei suae, quem Romam cum ipsis litteris misit ad eundem papam Innocentium, ad quem etiam epistolam scripserat, multo evidentius se ipsum tegendo nudavit, dicens: "Baptisma unum tenemus, quod iisdem sacramenti verbis in infantibus, quibus etiam in maioribus, dicimus esse celebrandum". Non saltem dixit: Eodem sacramento; quod quidem si dixisset, adhuc esset ambiguum; sed "iisdem—inquit—sacramenti verbis"; tamquam infantibus remissio peccatorum verborum sonitu diceretur, non rerum ageretur effectu. Visus est tamen ad tempus, aliquid dicere quod fidei catholicae conveniret; sed illam sedem usque in finem fallere non praevaluit.

Post rescripta quippe Africani concilii, in quam provinciam quidem doctrina illa pestifera serpendo pervenerat, sed eam non tam late occupaverat alteque pervaserat; alia quoque ipsius in urbe Roma, ubi diutissime vixerat; atque in his fuerat prius sermonibus contentionibusque versatus, cura fidelium fratrum prolata patuerunt, quae litteris suis, quas conscripsit per orbem catholicum perferendas, papa Zosimus exsecranda, sicut legere potestis, attexuit.

Ubi Pelagius Epistolam Pauli apostoli ad Romanos velut exponens, argumentatur et dicit: "Si Adae peccatum etiam non peccantibus nocuit, ergo et Christi iustitia etiam non credentibus prodest". Et cetera huiusmodi, quae omnia Domino adiuvante in libris, quos scripsimus, de baptismo parvulorum, refutata et dissoluta sunt [1]. Et ea quidem in ipsis quasi expositionibus non ex sua persona est ausus obiicere; sed ibi hoc dicebat, ubi multis notissimus erat, et quid sentiret ac diceret, latere non poterat; quod in libris illis, de quorum primo quiddam supra commemoravi [2], non dissimulanter, sed apertissime quantis potest disputandi viribus agit, ut natura humana in parvulis nullo modo ex propagine vitiata credatur; cui arrogando salutem, invidet salvatorem.

---

[1] L. 3, n. 5-6.
[2] Supra, n. 14.

24. Por otra parte, en la profesión de su fe que envió a Roma juntamente con esta misma carta al mismo papa Inocencio, a quien también había escrito la carta, mucho más evidentemente, en su afán de ocultarse, se descubrió a sí mismo al decir: "Profesamos un solo bautismo, el cual sostenemos que debe administrarse a los niños con las mismas palabras del sacramento con que se debe también administrar a los adultos". No dijo al menos: Con el mismo sacramento; y aun esto mismo que hubiese dicho, aun sería ambiguo; sino que dijo: "Con las mismas palabras del sacramento"; como si la remisión de los pecados se dijera a los niños por el ruido de las palabras, no se operara por el efecto de las cosas. Sin embargo, de momento se creyó que decía algo que estaba de acuerdo con la fe católica; pero no pudo engañar hasta el fin a la Sede Apostólica.

En efecto, después de las decisiones del concilio de la provincia de Africa, a la cual en verdad aquella perniciosa doctrina furtivamente había llegado, aunque no la había invadido muy extensamente ni había penetrado en ella tampoco muy profundamente, en la ciudad de Roma, donde Pelagio había vivido por muy largo tiempo y donde ya antes se había ocupado en estas prácticas y discusiones, se hicieron patentes, publicadas por la solicitud de los fieles, otras cosas de éste, las cuales, como dignas de execración, el papa Zósimo añadió, como podéis leer en la epístola que escribió para ser divulgada por todo el orbe católico.

Pelagio, en lo que quiere ser exposición de la Epístola del apóstol San Pablo a los Romanos, argumenta diciendo: "Si el pecado de Adán ha dañado también a los que no pecan, luego también la justicia de Cristo aprovecha del mismo modo a los que no creen". Y otras cosas del mismo género, todas las cuales han sido refutadas y desvanecidas, con la ayuda de Dios, en los libros que hemos escrito acerca del bautismo de los niños. Y si bien en estas pretendidas exposiciones no se ha atrevido a objetar estas cosas por sí mismo, sin embargo, decía esto allí donde era conocidísimo de muchos y no podía ser un secreto lo que pensaba y decía; y en aquellos libros, del primero de los cuales más arriba recordé algunas frases, defiende no disimuladamente, sino con toda claridad y con todo el rigor dialéctico que puede, que de ningún modo debe creerse viciada en los niños por la herencia la naturaleza humana; y así, al atribuir a ésta la salud, niega al salvador.

CAPUT XXII

25. Haec cum ita sint, cumque iam constet dogma exstitisse pestiferum et haereticum errorem, quem Domino adiuvante apertius iam devitat Ecclesia, duobus istis, Pelagio scilicet et Caelestio, aut in locum paenitentiae redactis, aut si id recusaverint omnino damnatis, qui huius perversitatis auctores vel perhibentur, vel etiam probantur; vel certe, si auctores non sunt, sed hoc ab aliis didicerunt, assertores tamen atque doctores, per quos id latius reptaret et cresceret, et verbis et litteris suis, et competentibus indiciis, et fama ex his omnibus surgente et crebrescente iactantur; quid restat, nisi ut quisque catholicus pro viribus, quas sumit a Domino, redarguat istam pestem, eique vigilanter obsistat; ut cum respondendi necessitate, sine studio contentionis, pro veritate certatur, instruantur indocti, atque ita in Ecclesiae convertatur utilitatem, quod est inimicus in perniciem machinatus, iuxta illud Apostoli: *Oportet et haereses esse, ut probati manifesti fiant inter vos?* [1]

CAPUT XXIII

26. Quapropter post multa quae adversus istum errorem inimicum gratiae Dei, quam per Iesum Christum Dominum nostrum pusillis magnisque largitur, scribendo disputare potuimus; nunc illud oportet excutere, quod, volentes haereseos astute invidiam declinare, asserunt, "istam praeter fidei periculum esse quaestionem"; ut videlicet si in ea fuerint exorbitasse convicti, non criminaliter, sed quasi civiliter errasse videantur. Sic enim Caelestius apud Carthaginem gestis ecclesiasticis est locutus: "Iam—inquit—de traduce peccati dixi, quia intra Catholicam constitutos plures audivi destruere, necnon et alios astruere; licet quaestionis res sit ista, non haeresis. Infantes semper dixi egere baptismo, ac debere baptizari: quid quaerit aliud?"

Ita hoc dixit, tamquam significare voluerit, tunc fuisse

[1] I Cor. 11, 19.

CAPÍTULO XXII

25. Siendo esto así y constando ya evidentemente que ha aparecido un pernicioso dogma y herético error, el cual, con la ayuda de Dios, la Iglesia lo evita ya más abiertamente; habiendo sido o reducidos a hacer penitencia o, si lo rehusaran, debiendo de ser tenidos por realmente condenados Pelagio y Celestio, los cuales se dice y aun se prueba que son los autores de esta maldad; o, si en realidad no son ellos los autores, sino que la han aprendido de otros, son al menos señalados como defensores y maestros, con cuyos escritos y palabras cunde y se dilata extensamente, por los concordes indicios y por la fama que de todo esto se levanta y se extiende, ¿qué queda sino que todos los católicos, según las fuerzas que reciben del Señor, redarguyan esta pestilencia y se opongan a ella con desvelo, para que, cuando por la necesidad de responder, bien que sin espíritu de controversia, se vean precisados a pelear en defensa de la verdad, se instruyan los ignorantes y de este modo redunde en utilidad de la Iglesia lo que ha tramado el enemigo para su ruina, según el dicho del Apóstol: *Es necesario que hasta herejías haya para que se descubran entre vosotros los de virtud probada?*

CAPÍTULO XXIII

26. Por lo cual, después de cuanto hemos podido discutir por escrito contra este error enemigo de la gracia de Dios, que por medio de Jesucristo nuestro Señor es concedida a pequeños y grandes, es necesario examinar ahora lo que, queriendo astutamente apartar de sí la inculpación de herejía, afirman: "que en esta cuestión no hay peligro para la fe", con el fin de que, si fueran convencidos de haberse extraviado, parezca que han errado no criminalmente, sino de un modo disculpable. Pues así habló Celestio en Cartago según las actas eclesiásticas: "Ya he dicho acerca de la transmisión del pecado que he oído negarlo a muchos que se hallan dentro de la Iglesia católica, y asimismo, también a otros afirmarlo; por más que este asunto sea controvertido, no es, sin embargo, herejía. Siempre he sostenido que los niños tienen necesidad del bautismo y que deben ser bautizados, ¿qué otra cosa desea?"

El dijo esto como queriendo significar que, si negara que

haeresim iudicandam, si baptizari debere negaret infantes; nunc vero quoniam baptizandos fatetur, etiam si causa baptismatis eorum non eam dicat, quam veritas habet, sed quae ad fidem non pertinet; non se arbitratur errare, et ideo non esse haereticum iudicandum.

Item in libello quem Romae dedit, cum fidem suam a Trinitate unius deitatis usque ad resurrectionem qualis futura est mortuorum, de quibus eum nullus interrogaverat, et unde illi nulla quaestio movebatur, quantum dicere libuit, explicasset; ubi ad id quod agebatur eius sermo pervenit: "Si quae vero—inquit—praeter fidem quaestiones natae sunt, de quibus esset inter plerosque contentio; non ego quasi auctor alicuius dogmatis definita hoc auctoritate statui, sed ea quae de prophetarum et apostolorum fonte suscepi, vestri apostolatus offerimus probanda esse iudicio; ut si forte ut hominibus quispiam ignorantiae error obrepsit, vestra sententia corrigatur".

Nempe perspicitis, id eum egisse hac praelocutione praemissa, ut si quid in illo apparuisset erroris, non in fide, sed in quaestionibus quae sunt praeter fidem, videretur errasse, ubi etsi corrigendus est error, non tamen tamquam haeresis corrigatur, et qui correctus fuerit, ita dicatur errare, ut non tamen haereticus iudicetur.

27. Sed multum eum ista fallit opinio. Longe aliter se habent quaestiones istae, quas esse praeter fidem arbitratur, quam sunt illae in quibus salva fide qua christiani sumus, aut ignoratur quid verum sit, et sententia definitiva suspenditur, aut aliter quam est, humana et infirma suspicione coniicitur. Veluti cum quaeritur, qualis vel ubi sit paradisus ubi constituit Deus hominem quem formavit ex pulvere, cum tamen esse illum paradisum fides christiana non dubitet; vel cum quaeritur, ubi sit nunc Elias vel Enoch, an ibi, an alicubi alibi; quos tamen non dubitamus, in quibus nati sunt corporibus vivere; vel cum quaeritur, utrum in corpore an extra corpus in tertium caelum raptus sit Apostolus; quamquam sit ista impudens inquisitio id scire volentium, quod se ille cui hoc praestitum est, salva utique fide, nescire testatur[1]; vel quot sint caeli, in quorum tertium se raptum esse commemorat; vel utrum elementa mundi huius conspicabilis, quatuor an plura sint; quid faciat solem lunamve

[1] 2 Cor. 12, 2.

se debe bautizar a los niños, entonces habría que considerarlo herejía; pero confesando que deben ser bautizados, por más que asigne como causa de su bautismo no la que la verdad afirma, sino una extraña a la fe, juzga que no yerra y que, por tanto, no debe ser considerado como hereje.

Asimismo, en el opúsculo que publicó en Roma después de haber expuesto su fe desde la Trinidad de una sola Divinidad hasta la resurrección futura de los muertos con cuanta extensión le plugo, acerca de lo cual ni se le había preguntado ni se movía cuestión alguna contra él, cuando llegó en su exposición al asunto de que se trataba, dijo: "Mas si se han originado algunas cuestiones ajenas a la fe acerca de las cuales hay gran controversia entre muchos, yo no las asenté definiéndolas por propia autoridad, como si fuera inventor de alguna doctrina, sino que sometemos al juicio de vuestro apostolado para ser examinadas aquellas cosas que he tomado de los escritos de los profetas y de los apóstoles; para que, si, como a hombres, se nos ha deslizado por ignorancia algún error, sea corregido por vuestro dictamen".

Veis que, al anteponer esta advertencia, él se propuso que si aparecía en esas cuestiones algún error, se creyese que había errado no en la fe, sino en cuestiones ajenas a la fe, acerca de las cuales, si bien debe ser corregido el error, sin embargo, no se corrige como herejía; y el que ha sido corregido por esta causa, dícese que ha errado, mas no se le juzga hereje.

27. Pero mucho le engaña esta su opinión. Muy diversas son estas cuestiones que él tiene por ajenas a la fe de aquellas en que, sin menoscabo de la fe, por la que somos cristianos, o se ignora la verdad, y se suspende el juicio definitivo, o por la flaca conjetura humana se juzga de diverso modo que es. Por ejemplo, cuando se pregunta en qué consistía o dónde estaba el paraíso en que colocó Dios al hombre, a quien había formado del polvo, a pesar de que la fe cristiana no duda de la existencia de aquel paraíso; o cuando se pregunta dónde están Elías y Enoc, si allí o en alguna otra parte, aun cuando no dudamos que ellos viven en los cuerpos en que nacieron; o cuando se pregunta si el Apóstol fué arrebatado hasta el tercer cielo en el cuerpo o bien fuera del cuerpo, aunque no dejará de ser petulante esta indagación de los que desean conocer lo que declara que ignora, sin menoscabo de la fe, el mismo a quien fué concedido; o cuántos son los cielos, al tercero de los cuales refiere el Apóstol que fué arrebatado; o si los elementos constitutivos de este mundo visible son cuatro o son más; a qué se deben los eclipses del sol y de la luna, que suelen predecir los astrónomos por determinado cómputo de los

deficere, his defectibus quos praedicere astrologi certa temporum dinumeratione consuerunt; cur antiqui homines tam diu vixerint, quam sancta Scriptura testatur; et utrum proportione longioris aetatis filios sera pubertate gignere coeperint; ubi potuerit Mathusalem vivere, qui in arca non fuit, qui, sicut in plerisque codicibus et graecis et latinis numerantur anni, reperitur supervixisse diluvio; vel utrum paucioribus, qui rarissimi inveniuntur, potius credendum sit, in quibus ita est numerus conscriptus annorum, ut ante diluvium defunctus fuisse monstretur.

Quis enim non sentiat in his atque huiusmodi variis et innumerabilibus quaestionibus, sive ad obscurissima opera Dei, sive ad Scripturarum abditissimas latebras pertinentibus, quas certo aliquo genere complecti ac definire difficile est, et multa ignorari salva christiana fide, et alicubi errari sine aliquo haeretici dogmatis crimine?

CAPUT XXIV

28. Sed in causa duorum hominum, quorum per unum venumdati sumus sub peccato, per alterum redimimur a peccatis; per unum praecipitati sumus in mortem, per alterum liberamur ad vitam; quorum ille nos in se perdidit, faciendo voluntatem suam, non eius a quo factus est; iste nos in se salvos fecit non faciendo voluntatem suam, sed eius a quo missus est [1]; in horum ergo duorum hominum causa proprie fides christiana consistit. Unus est enim Deus, et unus mediator Dei et hominum homo Christus Iesus [2]. Quoniam non est aliud nomen sub caelo datum hominibus, in quo oporteat nos salvos fieri [3]; et in illo definivit Deus fidem omnibus, suscitans illum a mortuis [4].

Itaque sine ista fide, hoc est, sine fide unius mediatoris Dei et hominum hominis Christi Iesu; sine fide, inquam, resurrectionis eius, quam Deus omnibus definivit, quae utique sine incarnatione eius ac morte non potest veraciter credi; sine fide ergo incarnationis et mortis et resurrectionis Christi, nec antiquos iustos, ut iusti essent, a peccatis potuisse mundari, et Dei gratia iustificari, veritas christiana non du-

[1] Io. 4, 34, et 5, 30.
[2] I Tim. 2, 5.
[3] Act. 4, 12.
[4] Act. 17, 31.

tiempos; por qué los hombres antiguos vivieron tan largo tiempo, como atestiguan las santas Escrituras, y si en proporción de su más larga vida empezaron a engendrar hijos más tardíamente; dónde pudo vivir Matusalén, que no estuvo en el arca, y que, según se enumeran los años en la mayor parte de los códices, tanto griegos como latinos, vemos que sobrevivió al diluvio; o si se ha de creer más bien a los menos, que son rarísimos, en los cuales el número de años está relatado de tal modo, que aparece bien claro que murió antes del diluvio.

Pues ¿quién no comprende que estas cosas y otras diversas e innumerables cuestiones de este género, ya se refieran a las secretísimas obras de Dios, ya a los ocultísimos misterios de la divina Escritura, todas las cuales es difícil abarcar en toda su extensión en una determinada categoría, ignoramos muchas cosas, sin menoscabo de la fe, y aun en algunas erramos sin ningún crimen de herejía?

CAPÍTULO XXIV

28. Pero en la cuestión de los dos hombres, por uno de los cuales hemos sido vendidos bajo el pecado, por el otro somos rescatados de los pecados; por uno hemos sido precipitados a la muerte, por el otro somos libertados a la vida; el primero nos perdió a nosotros en sí mismo, ejecutando su voluntad en lugar de la de aquel por quien había sido hecho, el segundo nos hizo salvos en sí mismo, no haciendo su voluntad, sino la de aquel por quien había sido enviado; en la cuestión, digo, de estos dos hombres consiste propiamente la fe cristiana. Uno es Dios y uno solo el mediador de Dios y de los hombres, el hombre Cristo Jesús. Porque ningún otro nombre ha sido dado a los hombres debajo del cielo en el cual podamos ser salvos; y en él Dios ha constituído la fe para todos, resucitándole de entre los muertos.

Así, pues, sin esta fe, esto es, sin la fe en el único mediador de Dios y de los hombres, en el hombre Cristo Jesús; sin la fe, digo, de su resurrección, que Dios ha establecido para todos, y que no puede ser verazmente creída sin su encarnación y sin su muerte; y, por tanto, sin la fe en la encarnación, en la muerte y en la resurrección de Cristo, la verdad cristiana no duda que los antiguos justos, para que lo fuesen, ni habrían podido ser purificados de sus pecados ni tampoco justificados por la gracia de Dios, ya en lo que se refiere a los justos que menciona la santa Escritura, ya en cuanto a aquellos otros que ella en ver-

bitat; sive in eis iustis quos sancta Scriptura commemorat, sive in eis iustis quos quidem illa non commemorat, sed tamen fuisse credendi sunt, vel ante diluvium, vel inde usque ad legem datam, vel ipsius legis tempore, non solum in filiis Israel, sicut fuerunt prophetae, sed etiam extra eundem populum, sicut fuit Iob. Et ipsorum enim corda eadem mundabantur mediatoris fide, et diffundebatur in eis caritas per Spiritum Sanctum [5], qui ubi vult spirat [6], non merita sequens, sed etiam ipsa merita faciens. Non enim Dei gratia gratia erit ullo modo, nisi gratuita fuerit omni modo.

29. Quamvis ergo mors regnaverit ab Adam usque ad Moysen [7], quia non eam potuit vincere nec lex data per Moysen; non enim data est quae posset vivificare [8], sed quae mortuos, quibus vivificandis esset gratia necessaria, non solum peccati propagatione et dominatione prostratos, verum etiam ipsius legis addita praevaricatione convictos, deberet ostendere; non ut periret quisquis hoc in Dei misericordia etiam tunc intelligeret, sed ut per regnum mortis ad supplicium destinatus, etiam sibi ipsi per praevaricationem legis manifestatus, Dei quaereret adiutorium, ut ubi abundavit peccatum, superabundaret gratia [9], quae sola liberat a corpore mortis huius [10].

CAPUT XXV

Quamvis ergo nec lex per Moysen data potuerit a quoquam homine regnum mortis auferre; erant tamen et legis tempore homines Dei, non sub lege terrente, convincente, puniente, sed sub gratia delectante, sanante, liberante. Erant qui dicerent: *Ego in iniquitatibus conceptus sum, et in peccatis mater mea me in utero aluit;* et, *Non est pax in ossibus meis a facie peccatorum meorum* [1]; et, *Cor mundum crea in me, Deus, et spiritum rectum innova in visceribus meis;* et, *Spiritu principali confirma me;* et, *Spiritum Sanctum tuum ne auferas a me* [2]. Erant qui dicerent: *Credidi, propter quod locutus sum* [3]. Eadem quippe et ipsi mundabantur fide, qua et nos. Unde et Apostolus dicit: *Habentes autem eundem spiritum fidei, secundum quod scriptum est: "Credidi, propter quod locutus sum"; et nos credimus, propter quod et loquimur* [4]. Ex ipsa fide dicebatur: *Ecce virgo in utero accipiet, et pariet filium; et vocabunt*

[5] Rom. 5, 5.
[6] Io. 3, 6.
[7] Rom. 5, 14.
[8] Gal. 3, 21.
[9] Rom. 5, 20.
[10] Rom. 7, 24-25.

[1] Ps. 37, 4.
[2] Ps. 50, 7. 12. 14. 13.
[3] Ps. 115, 1.
[4] 2 Cor. 4, 13.

dad no menciona, pero que, sin embargo, se debe creer que existieron, bien antes del diluvio, bien desde entonces hasta que fué dada la ley, bien durante el tiempo de la ley misma, y no solamente los que existieron entre los hijos de Israel, como fueron los profetas, sino también fuera de ese mismo pueblo, como Job. Pues sus corazones eran purificados por la misma fe en el mediador y la caridad era difundida en ellos por el Espíritu Santo, que sopla donde quiere, no yendo en pos de los méritos, antes bien dando origen a los méritos mismos. Pues la gracia de Dios de ningún modo será gracia si no fuere totalmente gratuita.

29. Así, pues, aunque la muerte ha reinado en el mundo desde Adán hasta Moisés, no habiendo podido vencerla ni aun la ley dada por medio de Moisés, pues no se dió una ley que pudiera vivificar, sino una ley que debiera mostrar que los muertos, a los cuales es necesaria la gracia para ser vivificados, no sólo estaban avasallados por la propagación y despotismo del pecado, sino también convencidos de prevaricación añadida por la transgresión de la ley misma, sin embargo, esa ley fué dada no para que pereciera cualquiera que en aquella época comprendiese este plan de la misericordia de Dios, sino para que el destinado al suplicio a causa del reinado de la muerte, puesto al descubierto ante sí mismo por la prevaricación de la ley, buscara la ayuda de Dios, a fin de que *donde abundó el pecado sobreabundara la gracia,* que es la única que *liberta de este cuerpo de muerte.*

CAPÍTULO XXV

Por tanto, aunque la ley dada por Moisés no pudo arrancar a ningún hombre del dominio de la muerte, había, no obstante, también hombres de Dios en el tiempo de la ley, no bajo la ley que aterraba, que acusaba y castigaba, sino bajo la gracia que atrae, que sana y liberta. Y había quienes decían: *En maldad fuí concebido y en pecados me nutrió en su seno mi madre;* y también: *No hallan paz mis huesos a la vista de mis pecados;* y en otro lugar: *Crea en mí, ¡oh Dios!, un corazón nuevo y renueva el espíritu recto en mis entrañas; robustéceme con un espíritu generoso; no apartes de mí tu santo Espíritu.* También había quienes podían decir: *Creí, por eso he hablado.* Pues también ellos eran purificados por la misma fe que lo somos nosotros. Por lo cual dice el Apóstol: *Mas teniendo el mismo espíritu de fe, según lo que está escrito: "Creí, por eso he hablado"; nosotros también creemos, y por eso hablamos.* Y según esta misma fe se decía: *Y he aquí que una virgen concebirá en*

nomen eius Emmanuel, quod est interpretatum Nobiscum Deus[5]. Ex ipsa fide de ipso dicebatur: *Et ipse tamquam sponsus procedens de thalamo suo; exsultavit ut gigas ad currendam viam; a summo caeli egressio eius, et occursus eius usque ad summum caeli; et non est qui se abscondat a calore eius*[6]. Ex fide ipsa ipsi dicebatur: *Thronus tuus, Deus, in saeculum saeculi, virga directionis, virga regni tui; dilexisti iustitiam, et odisti iniquitatem, propterea unxit te, Deus, Deus tuus oleo exsultationis prae participibus tuis*[7].

Eodem spiritu fidei ab illis haec futura videbantur, quo a nobis facta creduntur. Neque enim qui nobis ista fideli dilectione prophetare potuerunt, eorum ipsi participes non fuerunt. Et unde est quod dicit apostolus Petrus: *Quid tentatis Deum, imponere iugum supra collum discipulorum, quod neque patres nostri, neque nos potuimus portare; sed per gratiam Domini Iesu credimus salvi fieri, quemadmodum et illi*[8]; nisi quia et illi per gratiam Domini Iesu Christi salvi facti sunt, non per legem Moysi, per quam non sanatio, sed cognitio est facta peccati? *Nunc autem sine lege iustitia Dei manifestata est, testificata per Legem et Prophetas*[9]. Si ergo nunc manifestata est, etiam tunc erat, sed occulta. Cuius occultationem significabat templi velum, quod est ad eius significandam revelationem Christo moriente conscissum[10].

Et tunc ergo ista gratia unius mediatoris Dei et hominum hominis Christi Iesu, erat in populo Dei; sed tamquam in vellere pluvia, quam non debitam, sed voluntariam segregat Deus haereditati suae[11], inerat latens; nunc autem velut siccato illo vellere, hoc est, iudaico populo reprobato, in omnibus gentibus tamquam in area cernitur patens[12].

CAPUT XXVI

30. Non igitur, sicut Pelagius et eius discipuli, tempora dividamus dicentes: "Primum vixisse iustos homines ex natura, deinde sub lege, tertio sub gratia". Ex natura, scilicet ab Adam tam longa aetate, qua lex nondum erat data. "Tunc enim, aiunt, duce ratione cognoscebatur Creator, et quemad-

[5] Is. 7, 14, et Mt. 1, 23.
[6] Ps. 18, 6-7.
[7] Ps. 44, 7-8.
[8] Act. 15, 10-11.
[9] Rom. 3, 20-21.
[10] Mt. 27, 51.
[11] Ps. 67, 10.
[12] Iud. 6, 36-40.

su seno y dará a luz un hijo, y le llamarán por nombre Emmanuel, que quiere decir: "Dios con nosotros". Según la misma fe se decía de Cristo: *Y él, como el esposo que sale de su tálamo, saltó gozoso cual gigante a recorrer el camino; desde lo más alto del cielo su salida, y su giro hasta lo más elevado del cielo, y no hay quien se substraiga a su calor*. Según la misma fe se decía a Cristo: *Tu trono, ¡oh Dios!, por los siglos de los siglos; el cetro de la equidad es el cetro de tu poder; has amado la justicia y has odiado la iniquidad, por lo cual te ha ungido Dios, tu Dios, con el óleo de la exaltación más que a tus compañeros.*

Por el mismo espíritu de fe eran vistas por ellos estas cosas futuras, con el que ya realizadas son creídas por nosotros. Pues quienes han podido profetizarnos todo esto con sincero amor no dejaron de ser ellos mismos participantes. Y ¿de dónde proviene que diga el apóstol San Pedro: *Por qué tentáis a Dios tratando de imponer sobre el cuello de los discípulos un yugo que ni nuestros padres ni nosotros hemos podido llevar; pues por la gracia de Jesús, Señor nuestro, creemos ser salvos del mismo modo que ellos*, sino porque también ellos por la gracia de Jesucristo han sido hechos salvos, y no por la ley de Moisés, por la cual no se efectuó la curación, sino sólo el conocimiento del pecado? *Mas ahora sin la ley se ha manifestado la justicia de Dios, atestiguada por la Ley y los Profetas*. Si, pues, ahora ha sido manifestada, ya entonces también existía, pero oculta. Su ocultación estaba significada por el velo del templo, el cual, para significar la revelación de esta justicia, fué rasgado a la muerte de Cristo.

Así, pues, esta gracia del único mediador de Dios y de los hombres, del hombre Cristo Jesús, ya entonces existía en el pueblo de Dios; pero estaba oculta como en el vellón la lluvia, que, no por deuda, sino por propia voluntad, tiene Dios preparada para su heredad; mas ahora, habiendo sido exprimido, por decirlo así, aquel vellón, esto es, reprobado el pueblo judío, aparece al descubierto entre todas las gentes como en una era.

CAPÍTULO XXVI

30. Así, pues, no dividamos los tiempos, como Pelagio y sus discípulos cuando dicen que "al principio, los hombres justos vivieron conforme a la naturaleza; después, bajo la ley; por último, bajo la gracia". Según la naturaleza ha vivido el hombre en todo el largo período en el que la ley aun no había sido dada. "Pues entonces—dicen—, teniendo

modum esset vivendum, scriptum gerebatur in cordibus, non lege litterae, sed naturae. Verum vitiatis moribus—inquiunt—, ubi coepit non sufficere natura iam decolor, lex ei addita est, qua, velut luna, fulgori pristino detrita rubigine redderetur. Sed posteaquam nimia—sicut disputant—peccandi consuetudo praevaluit, cui sanandae lex parum valeret, Christus advenit, et tamquam morbo desperatissimo, non per discipulos, sed per se ipsum medicus ipse subvenit".

31. Haec disputantes, a gratia mediatoris iustos excludere conantur antiquos, tamquam Dei et illorum hominum non fuerit mediator homo Christus Iesus; quia nondum ex utero Virginis carne suscepta, homo nondum fuit, quando illi iusti fuerunt. Quod si ita esset, nequaquam Apostolus diceret: *Per hominem mors, et per hominem resurrectio mortuorum; sicut enim in Adam omnes moriuntur, sic et in Christo omnes vivificabuntur*[1]. Quandoquidem illi antiqui iusti, secundum istorum vaniloquia, sibi sufficiente natura, nec mediatore homine Christo indigerunt, per quem reconciliarentur Deo; nec in eo vivificabuntur, ad cuius corpus et membra, secundum id quod propter homines homo factus est, non pertinere monstrantur.

Si autem, quemadmodum per apostolos suos Veritas loquitur, *sicut in Adam omnes moriuntur, sic et in Christo omnes vivificabuntur; quia per illum hominem mors, et per istum hominem resurrectio mortuorum;* quis audeat dubitare christianus, etiam illos iustos, qui recentioribus generis humani temporibus Deo placuerunt, ideo in resurrectionem vitae aeternae, non mortis aeternae esse venturos, quia in Christo vivificabuntur; ideo autem vivificari in Christo, quoniam ad corpus pertinent Christi; et ideo pertinere ad corpus Christi, quia ipsis caput est Christus[2]; ideo et ipsis caput esse Christum, quia unus mediator est Dei et hominum homo Christus Iesus?

Quod eis non fuisset, nisi in eius resurrectionem per eius gratiam credidissent. Et hoc quomodo fieret, si eum in carne venturum esse nescissent, neque ex hac fide iuste pieque vixissent? Nam si propterea illis non profuit incarnatio Christi, quia nondum facta erat; nec nobis prodest iudicium Christi de vivis et mortuis, quia nondum factum est. Si au-

[1] I Cor. 15, 21-22. [2] I Cor. 11, 3.

por guía a la razón, conocían al Creador y llevaban esculpido en los corazones de qué modo habían de vivir no por una ley escrita, sino natural. Mas corrompidas las costumbres—continúan—, cuando comenzó a ser insuficiente la naturaleza, ya degenerada, le fué concedida la ley, por la cual, como la luna, así la naturaleza, deslucida por la herrumbre de los hábitos viciosos, fuese devuelta a su primitivo fulgor. Mas después que prevaleció—según razonan—una tan grande costumbre de pecar que para curarla de poco valía la ley, vino Cristo y, como a desesperadísima enfermedad, el médico la socorrió no por sus discípulos, sino por sí mismo".

31. Con estas disputas intentan excluir a los antiguos justos de la gracia del mediador, como si el hombre Cristo Jesús no fuera el mediador de Dios y de aquellos hombres; porque no habiendo tomado aún entonces carne en las entrañas de la Virgen, no existía aún como hombre cuando vivieron aquellos justos. Pues si esto fuera así, de ningún modo podría decir el Apóstol: *Por un hombre vino la muerte, y por un hombre, la resurrección de los muertos; pues, así como todos mueren en Adán, así también todos serán vivificados en Cristo.* Y si aquellos antiguos justos, según la vana charlatanería de éstos, bastándoles las fuerzas de la naturaleza, no tuvieron necesidad del hombre Cristo como mediador para ser reconciliados con Dios por medio de él, no serán tampoco vivificados en aquel a cuyo cuerpo y miembros no pertenecen, en conformidad con el fin que se propuso al hacerse hombre por los hombres.

Mas si como habla la Verdad por sus apóstoles: *Del mismo modo que todos mueren en Adán, así también todos serán vivificados en Cristo, porque por aquel hombre vino la muerte y por éste la resurrección de los muertos,* ¿qué cristiano se atreverá a dudar que también aquellos justos, que en los primitivos tiempos del género humano agradaron a Dios, resucitarán a la vida eterna, no a la muerte eterna, porque serán vivificados en Cristo; y que son vivificados en Cristo porque pertenecen al cuerpo de Cristo; y que pertenecen al cuerpo de Cristo porque también ellos tienen a Cristo por cabeza; y también ellos tienen a Cristo por cabeza porque uno solo es el mediador de Dios y de los hombres, el hombre Cristo Jesús?

Y no lo tendrían por mediador si mediante su gracia no hubieran creído en su resurrección. Y ¿cómo habría podido suceder esto si hubieran ignorado que él había de venir en carne humana y no hubieran vivido recta y piadosamente por esta fe? Pues si a ellos no les aprovechó la encarnación de Cristo por no haberse aún realizado, tampoco nos aprovechará a nosotros el juicio de Cristo sobre los vivos y los muertos porque aun no se ha realizado tampoco. Y si nos-

tem nos per huius nondum facti, sed futuri iudicii fidem stabimus ad dexteram Christi; profecto illi per incarnationis eius tunc nondum factae, sed futurae fidem membra sunt Christi.

CAPUT XXVII

32. Neque enim putandum est, quod antiquis iustis sola quae semper erat, divinitas Christi, non etiam quae nondum erat, eius humanitas revelata profuerit. Illud enim quod ait Dominus Iesus: *Abraham concupivit diem meum videre, et vidit, et gavisus est;* si diem suum voluit suum tempus intelligi, testimonium profecto perhibuit Abrahae, quod fide fuerit incarnationis eius imbutus. Secundum hanc enim habet tempus; divinitas vero eius omne tempus excedit, quia per illam universa facta sunt tempora. Quod et si quisquam de die sempiterno accipiendum putaverit, qui nullo finitur crastino, nullo praevenitur hesterno, hoc est, de ipsa aeternitate, in qua coaeternus est Patri; quomodo id vere concupisceret Abraham, nisi eius nosset futuram mortalitatem, cuius quaesivit aeternitatem?

Aut si ad hoc aliquis horum verborum sensum coarctat, ut dicat, nihil intelligendum in eo quod ait Dominus: *Quaesivit diem meum,* nisi: "Quaesivit me", qui sum dies permanens, hoc est, lumen indeficiens; velut cum dicimus vitam Filii, de qua loquitur Evangelium dicens: *Sic dedit et Filio vitam habere in semetipso* [1]; non aliud ipsum, aliud eius vitam; sed eundem ipsum Filium intelligimus vitam, qui dixit: *Ego sum via, veritas et vita* [2]; et de quo dictum est: *Ipse est verus Deus et vita aeterna* [3]; ut hanc eius aequalem Patri divinitatem videre cupierit Abraham, nequaquam incarnatione eius praecognita, sicut eum nonnulli etiam philosophi quaesiverunt, qui nihil de eius carne didicerunt; numquid et illud, quod iubet Abraham, ponere manum servum suum sub femore suo, et iurare per Deum caeli [4], aliter quisquam recte intellecturus est, nisi Abraham scisse, in qua venturus esset Deus caeli, carnem de illo femore propagari?

[1] Io. 5, 26.
[2] Io. 14, 6.
[3] 1 Io. 5, 20.
[4] Gen. 24, 2. 3.

otros, por la fe en este juicio aún no realizado, sino todavía futuro, estaremos presentes a la derecha de Cristo, sin duda aquéllos son miembros de Cristo por la fe en su encarnación, entonces aún no realizada, sino todavía futura.

CAPÍTULO XXVII

32. No se ha de creer que solamente la divinidad de Cristo, que existe siempre, aprovechó a los antiguos justos, sino que les aprovechó también la revelación de su humanidad, que aun no existía. Pues lo que dijo Jesucristo: *Abrahán deseó ver mi día; vióle y se alegró,* si por su día quiso que se entendiera su tiempo, ciertamente dió testimonio en favor de Abrahán de que había sido iniciado en la fe de su encarnación. Pues según ésta tiene tiempo; mas su divinidad está fuera de todo tiempo, porque por ella fueron hechos todos los tiempos. Mas si alguno juzgara que se debe entender esto del día eterno, que no está limitado por ningún mañana ni precedido de ningún ayer, esto es, de la eternidad misma, por la cual es coeterno con el Padre, ¿cómo podría desear esto Abrahán, a menos que hubiera conocido la mortalidad futura de aquel cuya eternidad deseaba?

O si se restringe el sentido de estas palabras a esto, a saber, que ninguna otra cosa se debe entender en lo que dijo el Señor: *Deseó mi día,* sino: "Me deseó a mí", que soy el día permanente, esto es, luz indefectible, del mismo modo que cuando hablamos de la vida del Hijo, de la cual habla el Evangelio diciendo: *Así también ha dado al Hijo el tener la vida en sí mismo,* no decimos que El es una cosa y otra su vida, sino que entendemos por vida al mismo Hijo, según El mismo ha afirmado: *Yo soy el camino, la verdad y la vida;* y según se ha dicho también de El: *El es verdadero Dios y vida eterna;* y que, por tanto, Abrahán deseó ver esta divinidad de El igual al Padre, sin conocer en modo alguno de antemano su encarnación, del mismo modo que le buscaron también algunos filósofos que nada habían conocido acerca de la condición humana de Cristo, ¿acaso también el mandar Abrahán a su siervo colocar la mano bajo su muslo y jurar por el Dios del cielo podrá alguno entenderlo rectamente de otro modo sino que Abrahán supo que la carne en que había de venir el Dios del cielo descendería de aquel muslo?

CAPUT XXVIII

33. Cuius carnis et sanguinis, quando ipsum Abraham benedixit, Melchisedech etiam testimonium christianis fidelibus notissimum protulit [1], ut tanto post Christo diceretur in Psalmis, quod nondum factum, sed adhuc futurum, eadem tamen ipsa et patrum quae nostra est, fides una cantabat: *Tu es sacerdos in aeternum, secundum ordinem Melchisedech* [2]. In Adam quippe invenientibus mortem, per hoc prodest Christus, quod est mediator ad vitam. Non autem per hoc mediator est, quod aequalis est Patri; per hoc enim, quantum Pater, tantum et ipse distat a nobis; et quomodo erit medietas, ubi eadem ipsa distantia est? Ideo Apostolus non ait: *Unus mediator Dei et hominum,* Christus Iesus, sed *homo Christus Iesus* [3]. Per hoc ergo mediator, per quod homo: inferior Patre per quod nobis propinquior; superior nobis per quod Patri propinquior. Quod apertius ita dicitur: Inferior Patre, quia in forma servi [4]; superior nobis, quia sine labe peccati.

CAPUT XXIX

34. Quapropter quisquis humanam contendit in qualibet aetate naturam non indigere medico secundo Adam, quia non est vitiata in primo Adam, non in aliqua quaestione, in qua dubitari vel errari salva fide potest, sed in ipsa regula fidei qua christiani sumus, gratiae Dei convincitur inimicus. Quale est autem, quod ab istis illa quae ante fuit, velut adhuc minus malis moribus vitiata, hominum laudatur natura; neque respiciunt tantis tamquam intolerabilibus peccatis homines tunc fuisse submersos, ut excepto uno homine Dei et eius coniuge, tribusque filiis et totidem nuribus, iusto iudicio Dei, sicut igne postea terra exigua Sodomorum, ita totus mundus diluvio deleretur? [1]

Ex quo tempore igitur *per unum hominem peccatum intravit in mundum, et per peccatum mors, et ita in omnes*

---

[1] Gen. 14, 18-20
[2] Ps. 109, 4.
[3] 1 Tim. 2, 5.
[4] Phil. 2, 7.

[1] Gen. 7, et 19.

CAPÍTULO XXVIII

33. También Melquisedec al bendecir a Abrahán dió a los fieles cristianos un testimonio muy conocido acerca de esta carne y de esta sangre, de tal suerte que mucho tiempo después de este hecho se le decía a Cristo en los Salmos, lo que aun no acaecido, sino todavía futuro, cantaba ya la única y misma fe de nuestros padres, que es también la nuestra: *Tú eres sacerdote eternamente según el orden de Melquisedec.* Así, pues, a los que hallan la muerte en Adán, por esto les aprovecha, porque es mediador para la vida. Mas no es mediador en cuanto es igual al Padre, pues por este aspecto dista tanto de nosotros como el Padre; y ¿cómo podrá haber mediación donde hay la misma distancia? Por eso el Apóstol no dice: *Uno es el mediador de Dios y de los hombres,* Cristo Jesús, sino *el hombre Cristo Jesús.* Luego es mediador en cuanto hombre; inferior al Padre, cuanto se halla más cerca de nosotros; superior a nosotros, cuanto más cerca del Padre. Exprésase esto mismo más claramente así: Es inferior al Padre porque ha tomado forma de siervo, es superior a nosotros porque está libre de la mancha del pecado.

CAPÍTULO XXIX

34. Por tanto, cualquiera que defiende que la naturaleza humana en cualquiera edad no tiene necesidad del médico, segundo Adán, porque no ha sido viciada en el primero, es convencido de enemigo de la gracia de Dios no en alguna cuestión en la cual se puede dudar o aun errar sin menoscabo de la fe, sino en la regla misma de la fe, por la que somos cristianos. Mas ¿por qué razón es alabada por éstos la naturaleza humana de aquellos tiempos primeros como si aun no estuviera viciada con tan perversas costumbres y no consideran que los hombres estaban entonces sumergidos en tan enormes e intolerables pecados, que por justo juicio de Dios, del mismo modo que la pequeña región de Sodoma fué destruída posteriormente por el fuego, así lo había sido por el diluvio todo el mundo, a excepción de un solo hombre de Dios con su mujer, tres hijos y otras tantas nueras?

Pues desde el tiempo en que *por un solo hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y así la*

homines pertransiit, in quo omnes peccaverunt[2], profecto universa massa perditionis facta est possessio perditoris. Nemo itaque, nemo prorsus inde liberatus est, aut liberatur, aut liberabitur nisi gratia Redemptoris.

CAPUT XXX

35. Et ante Abraham quidem utrum aliquo corporali, et visibili sacramento iusti, vel eorum parvuli signarentur, Scriptura non exprimit. Ipse tamen Abraham signum accepit circumcisionis, signaculum iustitiae fidei[1]. Et sic accepit, ut deinceps etiam omnes parvulos domus suae circumcidere iuberetur, recentissimos a visceribus matrum, octavo die nativitatis eorum; ut etiam hi, qui corde ad iustitiam credere nondum possent, iustitiae tamen fidei signaculum sumerent.

Quod sub terrore tanto est imperatum, ut diceret Deus, animam illam de suo populo perituram, cuius octavo die praeputii circumcisio facta non fuisset[2]. Huius tam horribilis poenae iustitia si quaeratur, nonne istorum omnis de libero arbitrio et laudabili sanitate et puritate naturae, quantumlibet arguta sit argumentatio, repercussa et confracta dissiliet? Quid enim mali, quaeso, parvulus propria voluntate commisit, ut alio negligente, et eum non circumcidente, ipse damnetur, damnatione tam severa, ut pereat anima illa de populo suo?

Neque enim temporalis mortis terror incussus est; cum de iustis, quando moriebantur, tunc potius diceretur: *Et appositus est ad populum suum*[3]; vel: *Appositus est ad patres suos*[4]; quoniam deinceps homini nulla tentatio formidatur, quae illum separet a populo suo, si populus eius ipse est populus Dei.

CAPUT XXXI

36. Quid sibi ergo vult, pro nullo propriae voluntatis admisso, tanta damnatio? Neque enim sicut nonnulli secundum platonicos opinantur, hoc uniuscuiusque infantis animae redditur, quod ante istam vitam sua voluntate com-

---

[2] Rom. 5, 12.

[1] Rom. 4, 11.
[2] Gen. 17.
[3] Gen. 25, 17.
[4] I Mach. 2, 69.

muerte pasó a todos los hombres, por cuanto todos en él pecaron, sin duda, toda la masa de perdición ha llegado a ser posesión del seductor. Por tanto, ninguno, absolutamente ninguno, se ha librado, se libra o se librará de allí más que por la gracia del Redentor.

CAPÍTULO XXX

35. La Escritura ciertamente no declara si antes de Abrahán los hombres justos o sus hijos eran señalados con algún sacramento corporal y visible. Como quiera que sea, Abrahán recibió el signo de la circuncisión como señal de la justicia por la fe. Y la recibió de tal modo, que en lo sucesivo se le mandó circuncidar también a todos los niños de su casa al octavo día de su nacimiento; de tal modo que también aquellos que aun no podían creer en orden a la justicia recibieran, no obstante, el signo de la justicia por la fe.

Y esto se mandó bajo tan grave amenaza, que Dios *anunció que sería excluida de su pueblo el alma de aquel* que no hubiese sido circuncidado al octavo día. Si se inquiere por la justicia de esta tan espantosa pena, ¿por ventura no se desvanecerá deshecha y pulverizada toda la argumentación de éstos, por muy sutil que sea, sobre el libre albedrío, sobre el gran vigor y pureza de la naturaleza? Pues ¿qué mal, pregunto, ha cometido un niño por propia voluntad para que por descuido de otro en circuncidarle sea él mismo condenado con tan rigurosa sentencia que sea excluída de su pueblo aquella alma?

Pues no se le amenaza con la muerte temporal, ya que de los justos a su muerte, entonces más bien se decía: *Y se reunió con su pueblo;* o también: *Se reunió con sus padres,* ya que en lo sucesivo el hombre no temería tentación alguna que pudiera separarlo de su pueblo si su pueblo era el pueblo mismo de Dios.

CAPÍTULO XXXI

36. ¿Qué significa tan rigurosa condenación sin haber cometido ningún crimen por propia voluntad? Pues no se retribuye al alma de cada niño según lo que por su propia voluntad ejecutó antes de esta vida, como opinan algunos en conformidad con los platónicos, ya que, según ellos, tenía antes de este cuerpo libre albedrío para vivir bien o

misit, cum haberet ante hoc corpus vel bene vel male liberum vivendi arbitrium; cum Paulus apostolus apertissime dicat, nondum natos nihil egisse boni vel mali [1].

Unde ergo recte infans illa perditione punitur, nisi quia pertinet ad massam perditionis, et iuste intelligitur ex Adam natus, antiqui debiti obligatione damnatus, nisi inde fuerit, non secundum debitum, sed secundum gratiam liberatus? Quam gratiam, nisi gratiam Dei, per Iesum Christum Dominum nostrum? Quem profecto inter cetera veterum sacramenta etiam ipsa praeputii circumcisio prophetavit. Dies enim octavus est in hebdomadarum recursibus dies dominicus, quo resurrexit Dominus; et petra erat Christus [2]; unde circumcisionis cultellus petrinus; et caro praeputii, corpus peccati.

CAPUT XXXII

37. Mutatis proinde sacramentis, posteaquam venit qui eis significabatur esse venturus, non tamen mutato Mediatoris auxilio, qui etiam priusquam venisset in carne, antiqua sua membra liberabat suae incarnationis fide, et nos cum essemus mortui delictis et praeputio carnis nostrae, convivificati sumus Christo, in quo circumcisi sumus circumcisione non manu facta [1], quam figurabat circumcisio manu facta, ut evacuaretur corpus peccati [2] cum quo sumus ex Adam nati.

Damnatae originis propagatio nos damnat, nisi mundemur similitudine carnis peccati, in qua missus est sine peccato, qui tamen de peccato damnavit peccatum [3], factus pro nobis peccatum. Unde dicit Apostolus: *Obsecramus pro Christo, reconciliamini Deo; eum qui non noverat peccatum, pro nobis peccatum fecit, ut nos simus iustitia Dei in ipso* [4]. Deus ergo cui reconciliamur, fecit eum pro nobis peccatum, id est, sacrificium per quod dimitterentur nostra peccata: quoniam peccata vocantur sacrificia pro peccatis.

Et utique ipse pro peccatis nostris immolatus est, nullum habens vitium, solus in hominibus quale quaerebatur etiam

---

[1] Rom. 9, 11.
[2] 1 Cor. 10, 4.

[1] Col. 2, 13-11.
[2] Rom. 6, 6.
[3] Rom. 8, 3.
[4] 2 Cor. 5, 20-21.

mal; porque el apóstol San Pablo afirma terminantemente que *antes que naciesen no habían ejecutado ni bien ni mal* alguno.

¿Por qué, pues, es castigado el niño con aquella exclusión sino porque pertenece a la masa de perdición y porque rectamente se infiere que, como nacido de Adán, ha sido condenado por el vínculo de la antigua deuda, si no fuere de allí libertado no por merecimiento propio, sino por la gracia? Y ¿qué gracia es ésta sino la gracia de Dios por Jesucristo, Señor nuestro? A quien, como los demás sacramentos de los antiguos, también la circuncisión misma del prepucio le anunció. En efecto, el día octavo es, en la sucesión de las semanas, el día del Señor en el cual El resucitó; y la piedra era Cristo; de ahí que el cuchillo de la circuncisión era de piedra, y la carne del prepucio, el cuerpo del pecado.

CAPÍTULO XXXII

37. Así, pues, aunque han sido cambiados los sacramentos después de la venida de aquel que en ellos se significaba que vendría, no ha sido, sin embargo, cambiado el auxilio del Mediador, por el cual, aun antes de que viniese revestido de carne mortal, eran libertados sus antiguos miembros por medio de la fe en su encarnación, y por el que también nosotros, estando muertos por los pecados y por el prepucio de nuestra carne, hemos sido vivificados juntamente con Cristo, en quien fuimos circuncidados con circuncisión no hecha por la mano del hombre, a la cual representaba la circuncisión corporal, para que fuere destruído el cuerpo del pecado con que hemos nacido de Adán.

La descendencia de un origen culpable nos condena, sino somos purificados por la semejanza de la carne de pecado, en la que fué enviado exento de pecado quien, hecho por nosotros pecado, condenó al pecado con el pecado. De donde dice el Apóstol: *Por Cristo os suplicamos que os reconciliéis con Dios; a aquel que no conocía el pecado le hizo pecado por nosotros para que en El fuéramos justicia de Dios.* Por tanto, Dios, con quien somos reconciliados, le hizo pecado por nosotros, esto es, sacrificio por medio del cual fuesen perdonados nuestros pecados, puesto que se llama pecados a los sacrificios por los pecados.

Y fué inmolado por nuestros pecados no teniendo ningún defecto, siendo El solo entre los hombres tal cual ya

tunc in pecoribus, quo significabatur unus sine vitio ad vitia sananda venturus. Quocumque igitur die suae nativitatis infans baptizetur in Christo, tamquam octavo circumciditur die; quoniam in illo circumciditur, qui tertio quidem ex quo crucifixus est, sed octavo in hebdomadibus resurrexit die. Circumciditur autem in exspoliationem corporis carnis [5], id est, ut debitum quod contagio carnalis generationis attraxit, gratia spiritualis regenerationis absolvat. *Nullus enim est mundus a sorde* (qua, obsecro, sorde, nisi peccati?) *nec infans, cuius est unius diei vita super terram* [6].

CAPUT XXXIII

38. Sic autem argumentantur, dicentes: "Ergo malum sunt nuptiae, et non est opus Dei homo quem generant nuptiae?" Quasi nuptiarum bonum sit morbus concupiscentiae, in quo uxores diligunt qui ignorant Deum, quod Apostolus prohibet [1]; ac non potius pudicitia coniugalis, qua in bonos usus ordinate filios procreandi redigitur libido carnalis; aut vero possit esse homo nisi opus Dei, non solum qui de coniugio, verum etiam qui de fornicatione, vel de adulterio procreatur.

Sed in hac quaestione, ubi quaeritur, non cui rei creator, sed cui salvator sit necessarius, non intuendum est quid boni sit in procreatione naturae, sed quid in peccato mali, quod certum est vitiatam esse naturam. Simul autem utrumque propagatur, et natura, et naturae vitium; quorum est unum bonum, alterum malum. Illud de conditoris largitate sumitur, hoc de originis damnatione attrahitur; illi est causa bona voluntas Dei summi, huic mala voluntas hominis primi; illud indicat Deum creaturae institutorem, hoc indicat Deum inobedientiae punitorem; denique idem ipse Christus propter illud creandum factor est hominis, propter hoc sanandum factus est homo.

[5] Col. 2, 11.
[6] Iob 14, 4, sec. LXX.
[1] 1 Thess. 4, 5.

entonces se buscaba entre los animales aquel por quien se significaba el único que había de venir sin pecado para remedio de los pecados. Así, pues, en cualquier día después de su nacimiento en que sea bautizado un niño en Cristo, equivale a circuncidarlo al octavo día, puesto que se le circuncida en aquel que, si bien resucitó al tercer día de ser crucificado, resucitó, sin embargo, el día octavo de la semana. Mas es circuncidado para expoliación del cuerpo de la carne, esto es, para que la gracia de la regeneración espiritual absuelva la deuda que ha hecho contraer el contagio de la generación carnal. *Pues no hay ninguno limpio de mancha* (¿de qué mancha, pregunto, sino de la del pecado?) *ni aun el niño, cuya vida es de un día sobre la tierra.*

CAPÍTULO XXXIII

38. Estos herejes concluyen diciendo: "Luego las nupcias son un mal y el hombre, a quien ellas engendran, no es obra de Dios". Como si la excelencia de las nupcias fuera la enfermedad de la concupiscencia, por la cual aman a sus esposas los que desconocen a Dios, cosa que prohibe el Apóstol; y no más bien la pudicicia conyugal, por la cual la sensualidad se reduce al buen uso de la recta procreación de los hijos; o lo que todavía es más, como si pudiera no ser obra de Dios el hombre no sólo cuando nace de un matrimonio, sino también cuando nace de la fornicación o del adulterio.

Mas en esta cuestión, en que se inquiere no aquello que tiene necesidad de creador, sino lo que tiene necesidad de salvador, no se ha de mirar el bien que hay en la procreación de una naturaleza, sino el mal que hay en el pecado, por el cual es manifiesto que ha sido viciada la naturaleza. Pues ambas cosas, la naturaleza y el vicio de la naturaleza, se propagan juntamente; la primera de las cuales es un bien, el segundo un mal. Aquélla se recibe de la liberalidad del Creador, éste proviene de la condenación del origen; aquélla tiene por causa la buena voluntad del Dios supremo, éste la mala voluntad del primer hombre; aquélla declara a Dios como formador de la criatura, éste como vengador de la desobediencia; finalmente, el mismo Jesucristo para crear aquélla es autor del hombre, para curar éste se hizo hombre.

CAPUT XXXIV

39. Bonum ergo sunt nuptiae in omnibus quae sunt propria nuptiarum. Haec autem sunt tria, generandi ordinatio, fides pudicitiae, connubii sacramentum. Propter ordinationem generandi scriptum est: *Volo iuniores nubere, filios procreare, matresfamilias esse*[1]. Propter fidem pudicitiae: *Uxor non habet potestatem sui corporis, sed vir; similiter et vir non habet potestatem sui corporis, sed mulier*[2]. Propter connubii sacramentum: *Quod Deus coniunxit, homo non separet*[3]. De quibus in aliis opusculis nostris, quae vobis non sunt incognita, quantum Domino adiuvante potuimus, satis nos disseruisse meminimus[4]. Propter haec omnia, *honorabiles nuptiae in omnibus, et thorus immaculatus*[5].

In quantum enim nuptiae bonae sunt, in tantum faciunt plurimum boni etiam de libidinis malo; quoniam libidine non bene utitur libido, sed ratio. Libido est autem in illa, quam notat Apostolus, repugnante legi mentis, inobedientium lege membrorum[6]; ratio vero bene utens libidine, ipsa est in lege nuptiarum. Nam si nullum de malo bonum fieri posset, nec Deus ex adulterino concubitu hominem conderet. Sicut ergo adulterii damnabile malum, quando et inde homo nascitur, non imputatur Deo, qui certe in opere hominum malo facit ipse opus bonum; ita quidquid est pudendum in membrorum illa inobedientia, de qua erubuerunt qui post peccatum foliis ficulneis eadem membra texerunt[7], non nuptiis imputatur, propter quas concubitus coniugalis non solum est licitus, verum etiam utilis et honestus; sed imputatur peccato inobedientiae, cuius haec poena est consecuta, ut homo inobediens Deo, sua quoque sibi inobedientia membra sentiret; de quibus erubescens, quod non ad arbitrium voluntatis eius, sed ad libidinis incentivum velut arbitrio proprio moverentur, quae pudenda iudicavit, operienda curavit.

Non enim confundi debuit homo de opere Dei, aut ullo

---

[1] 1 Tim. 5, 14.
[2] 1 Cor. 7, 4.
[3] Mt. 19, 6.
[4] *De bono coniugali*, n. 3 ss.
[5] Hebr. 13, 4.
[6] Rom. 7, 23.
[7] Gen. 3, 7.

CAPÍTULO XXXIV

39. Son, pues, un bien las nupcias en todas aquellas cosas que le son peculiares. Y éstas son tres: el precepto de la procreación, la fidelidad conyugal y el sacramento de la unión. Acerca del precepto de la procreación está escrito: *Quiero que las jóvenes se casen, crien hijos y sean madres de familia.* Acerca de la fidelidad conyugal: *La mujer no es dueña de su cuerpo, sino que lo es el marido; de igual modo, el marido no es dueño de su cuerpo, sino que lo es la mujer.* Y acerca del sacramento de la unión: *Lo que Dios ha unido, no lo separe el hombre.* Acerca de lo cual en otros opúsculos nuestros que no os son desconocidos, cuanto hemos podido con la ayuda de Dios, recordamos que hemos tratado suficientemente. Por todo lo cual podemos decir con el Apóstol: *Digno de respeto es el matrimonio en todo e inmaculado el lecho conyugal.*

En tanto que las nupcias son buenas, producen grandísimo bien aun del mal de la concupiscencia, puesto que no es la concupiscencia quien hace buen uso de la concupiscencia, sino la razón. La concupiscencia consiste, bien lo hace notar el Apóstol, en aquella ley de los miembros insubordinados y que resiste a la ley de la mente; mas la razón, cuando hace buen uso de la concupiscencia, consiste en la ley de las nupcias. Pues si del mal no pudiera resultar algún bien, no formaría Dios al hombre de resultas de la unión adúltera. Porque así como el culpable mal del adulterio, cuando a consecuencia de él nace el hombre, no se le atribuye a Dios, quien en la mala obra de los hombres realiza una obra buena, así también todo lo que hay de vergonzoso en aquella rebelión de los miembros, de que se ruborizaron los que a continuación del pecado cubrieron esos mismos miembros con hojas de higuera, no se le puede atribuir tampoco a las nupcias, por las cuales el comercio conyugal no sólo es lícito, sino también útil y honesto; sino que se le debe imputar al pecado de desobediencia, pues como castigo de ese pecado se siguió que el hombre, por haberse insubordinado contra Dios, experimentó en sí mismo la insubordinación de sus miembros; y avergonzándose de que se excitasen no al arbitrio de su voluntad, sino al incentivo de la sensualidad como por albedrío propio de ellos, procuró ocultar lo que juzgó deshonesto.

Y el hombre no debió sentir rubor de la obra de Dios; de lo contrario habrían sido en algún modo vergonzosas para la criatura cosas que al Criador parecieron dignas de

modo fuerant creato erubescenda, quae instituenda visa sunt Creatori. Itaque nec Deo nec homini illa simplex nuditas displicebat, quando nihil erat pudendum, quia nihil praecesserat puniendum.

CAPUT XXXV

40. Essent autem procul dubio nuptiae etiam non praecedente peccato, quia neque ob aliam causam viro adiutorium, non alius vir, sed femina facta est. Et illa Dei verba, *Crescite et multiplicamini* [1]; non est damnandorum praedictio peccatorum, sed fecundatarum benedictio nuptiarum. His enim Deus ineffabilibus verbis suis, id est, divinis rationibus in suae sapientiae, per quam facta sunt omnia, veritate viventibus vim seminis indidit primis hominibus.

Si autem peccato non fuisset dehonestata natura, absit ut opinemur tales futuras fuisse nuptias in paradiso, ut in eis ad prolem seminandam non nutu voluntatis sicut pes ad ambulandum, manus ad operandum, lingua ad loquendum; sed aestu libidinis membra genitalia moverentur. Nec sicut nunc fit, virginitatis integritas ad concipiendos fetus vi turbidi vitiaretur ardoris, sed obsequeretur imperio tranquillissimae caritatis; et eo modo non esset dolor et cruor virginis concumbentis, quomodo non esset etiam matris gemitus parientis.

Haec ideo non creduntur, quia in ista mortalitatis conditione inexperta sunt. In deterius quippe vitio mutata natura, non invenit primae illius puritatis exemplum. Sed fidelibus loquimur, qui noverunt credere divinis eloquiis, etiam nullis adhibitis expertae veritatis exemplis. Quomodo enim nunc ostendam, sine ullis parentibus de pulvere hominem factum, eique de suo latere coniugem? [2] Et tamen quod oculus iam non invenit, fides credit.

[1] Gen. 1, 28.
[2] Gen. 2, 7. 22.

ser formadas. Por tanto, ni a Dios ni al hombre ofendía aquella natural desnudez, cuando nada había de qué sentir rubor, porque nada había precedido que mereciese castigarse.

CAPÍTULO XXXV

40. Existirían, sin duda alguna, también las nupcias aunque no hubiera precedido el pecado, porque no por otra causa se creó para ayuda del hombre no otro hombre, sino la mujer. Y aquellas palabras de Dios: *Creced y multiplicaos*, no son predicción de los culpables pecados, sino bendición de las nupcias fecundas. Pues Dios con estas sus inefables palabras, esto es, con sus divinos mandatos, que tienen vida en la verdad de su sabiduría, por la que han sido creadas todas las cosas, depositó la virtud del semen en los primeros hombres.

Mas si por el pecado no hubiera sido degradada la naturaleza, lejos de nosotros el pensar que las nupcias en el paraíso habrían sido de tal naturaleza, que en ellas para la procreación de los hijos los miembros genitales se movieran por el ardor de la sensualidad y no por orden de la voluntad, del mismo modo que el pie para caminar y la lengua para hablar. Ni tampoco, como ahora sucede, se corrompería para concebir la prole la integridad virginal por la violencia de la turbulenta pasión, sino que se rendiría a la orden de la apacibilísima caridad y no existiría el dolor y la aflicción de la virgen en el comercio carnal, del mismo modo que no existirían tampoco los gemidos de la madre al dar a luz.

Se resiste uno a creer estas cosas, porque en este estado corruptible no han sido experimentadas. Pues habiendo venido a peor condición la naturaleza a consecuencia del pecado, no encuentra ejemplo de aquella primitiva pureza. Pero hablamos a cristianos, que saben creer las palabras divinas aun sin tener ejemplos que acrediten la verdad. Pues ¿cómo hacer ver ahora que el hombre ha sido hecho del polvo, sin el concurso de los padres, y su mujer, del costado del hombre? Y, sin embargo, lo que el ojo ya no descubre, la fe lo cree.

CAPUT XXXVI

41. Sic ergo et primarum nuptiarum sine libidinis passione tranquillitas, et motus genitalium sicut aliorum membrorum, non ad effrenati caloris incitamentum, sed ad voluntatis arbitrium (quales nuptiae perseverassent, si peccati non intervenisset opprobrium), nunc ostendi non potest; sed ex iis quae divina auctoritate conscripta sunt, non immerito credi potest.

Sic enim modo non invenio sine pruriente libidine concumbentem, sicut non invenio sine dolore et gemitu parturientem, sine futura morte nascentem; et tamen secundum Scripturarum sanctarum veritatem, gemitus parturientis et mors hominis non fuissent, si peccatum non praecessisset. Sic nec illud unde erubuerunt, qui membra illa texerunt; quia et hoc in eisdem sanctis Litteris praecedente peccato scriptum est consecutum.

Membra quippe illa nisi indecens motus oculis eorum, non utique clausis, sed in hoc non apertis, hoc est, non attentis, animadvertenda nuntiasset; nihil in suo corpore, quod utique totum Deus laudabile fecerat, pudendum velandumque sensissent; quia nisi praeisset facinus, quod inobedientia est ausa committere, non sequeretur dedecus, quod verecundia vellet abscondere.

CAPUT XXXVII

42. Clarum est igitur, hoc non esse nuptiis imputandum quod etsi non esset, nuptiae tamen essent; quarum bonum non aufertur isto malo, sed ab eis et hoc malum in usum vertitur bonum. Verum quia iam ista conditione mortalium, nunc simul aguntur concubitus et libido; eo fit ut cum libido reprehenditur, etiam nuptialis concubitus licitus et honestus reprehendi putetur ab eis, qui nolunt discernere ista vel nesciunt. Nec attendunt illud esse nuptiarum bonum, unde gloriantur nuptiae, id est, proles, pudicitia, sacramen-

CAPÍTULO XXXVI

41. Pues del mismo modo no puede ahora hacerse comprender la tranquilidad de las primeras nupcias libres de la pasión de la sensualidad y que los miembros genitales no se moverían al incentivo del desenfrenado ardor, sino, como sucede en los otros, al arbitrio de la voluntad (tal como habrían perseverado las nupcias si no se hubiera interpuesto el oprobio del pecado); mas por lo que está escrito por autoridad divina, no sin razón puede creerse.

No encuentro ahora quien tenga comercio conyugal sin que le punce la comezón de la sensualidad, como no encuentro tampoco quien dé a luz sin dolor y sin gemidos ni quien nazca sin que haya de morir; y, sin embargo, según la verdad de las Escrituras santas, ni los gemidos de la parturienta ni la muerte del hombre habrían existido si no hubiese precedido el pecado. Del mismo modo, tampoco habría existido aquello de que se avergonzaron los que cubrieron aquellos miembros; porque también esto se halla escrito en las mismas sagradas letras después del pecado.

Así, pues, si el movimiento deshonesto no hubiera delatado aquellos miembros a sus ojos, que por cierto no los tenían cerrados, sino no abiertos, es decir, no dirigidos a observar esto, nada habrían juzgado vergonzoso y que debiera encubrirse en su cuerpo, pues todo él honesto lo había hecho Dios; porque, si no hubiera precedido aquel crimen que la desobediencia se atrevió a cometer, no se seguiría la torpeza, que el pudor pretendía encubrir.

CAPÍTULO XXXVII

42. Así, pues, es manifiesto que esto no se ha de imputar a las nupcias, puesto que, aunque no existiera, las nupcias, sin embargo, existirían; y el bien de éstas no es impedido por este mal, ya que aun ese mismo mal es convertido en buen uso por ellas. Mas como en la condición actual de los hombres andan juntos el comercio conyugal y la sensualidad, de ahí resulta que aquellos que no quieren o no saben distinguir estas cosas, cuando se censura la sensualidad, creen que se censura también el comercio conyugal lícito y honesto. Y no ven que lo uno es el bien de las nupcias y de lo que ellas se glorían, esto es, la prole, el pudor y el sacramento; mas lo otro no es mal de las nupcias, sino mal

tum; illud autem non esse nuptiarum, sed carnalis concupiscentiae malum, de quo erubescunt et nuptiae.

Sed quia sine illo malo fieri non potest nuptiarum bonum, hoc est, propagatio filiorum; ubi ad huiusmodi opus venitur, secreta quaeruntur, arbitri removentur, filiorum quoque ipsorum, si iam inde aliqui nati sunt, cum per aetatem sentire ista iam coeperint, praesentia devitatur; atque ita nuptiae sinuntur exercere quod licet, ut non negligant occultare quod dedecet.

Hinc est quod infantes etiam qui peccare non possunt, non tamen sine peccati contagione nascuntur; non ex hoc quod licet, sed ex eo quod dedecet. Nam ex hoc quod licet, natura nascitur; ex illo quod dedecet, vitium. Naturae nascentis est auctor Deus, qui hominem condidit, et qui virum ac feminam nuptiali iure coniunxit; vitii vero auctor est diaboli decipientis calliditas, et hominis consentientis voluntas.

CAPUT XXXVIII

43. Ubi nihil Deus fecit, nisi quod hominem voluntate peccantem, iusto iudicio cum stirpe damnavit; et ideo ibi quidquid etiam nondum erat natum, merito est in praevaricatrice radice damnatum; in qua stirpe damnata tenet hominem generatio carnalis, unde sola liberat regeneratio spiritualis.

Ideo regeneratis parentibus, si tamen in eadem gratia perseveraverint, procul dubio ista propter remissionem peccatorum, quae in eis facta est, non nocebit, nisi cum ea male utuntur, non solum in omnibus illicitis corruptelis, verum etiam in ipsis coniugibus quando non propagandi voluntate operam creandis filiis impendunt, sed lasciviendi voluptate exsaturandae cupidini inserviunt. Quod propter vitandas fornicationes maritis et uxoribus ne fraudent invicem, nisi ex consensu ad tempus, ut orationibus vacent, secundum veniam, non secundum imperium, concedit Apostolus[1]. Evidenter quippe dum tribuit veniam, denotat culpam.

Nuptialis autem concubitus, quem matrimoniales quoque indicant tabulae, causa procreandorum fieri filiorum, per se ipsum prorsus, non in comparatione fornicationis, est bonus; qui tametsi, propter corpus mortis, quod nondum est

[1] I Cor. 7, 5-6.

de la concupiscencia carnal, del que se avergüenzan también las nupcias.

Pero como sin este mal no puede obtenerse el bien de las nupcias, esto es, la procreación de los hijos, cuando se ejecuta tal obra se buscan lugares retirados, son alejados los testigos, se evita también la presencia de los hijos, si ya de ellos han nacido algunos, cuando a causa de su edad han empezado ya a darse cuenta de estas cosas; y así se permite a las nupcias ejecutar lo que es lícito, con tal de que no descuiden de ocultar lo que es indecoroso.

De aquí proviene el que los niños que aun no pueden pecar no nacen, sin embargo, sin el contagio del pecado; no proviene esto de lo que es lícito, sino de lo que es indecoroso. Pues de lo que es lícito nace la naturaleza; de lo que es indecoroso, el vicio. El autor de la naturaleza que nace es Dios, que creó el hombre y juntó al hombre y a la mujer con la unión conyugal; mas el autor del vicio es la astucia del diablo y la voluntad del hombre que consiente.

CAPÍTULO XXXVIII

43. Y en esto nada hizo Dios, excepto que condenó con justa sentencia al hombre, que por propia voluntad peca, juntamente con su descendencia; por eso desde entonces todos los que aun no habían nacido con razón fueron condenados en la raíz prevaricadora, ya que la generación carnal sujeta al hombre a esa raíz culpable y condenada, de donde únicamente la regeneración espiritual puede rescatarlo.

Y así, a los padres regenerados, si es que perseveraren en la misma gracia, por la remisión de los pecados que se ha verificado en ellos no les perjudicará, sin duda alguna, esta concupiscencia, a no ser que usen mal de ella no sólo en todas las ilícitas seducciones, sino también entre los mismos cónyuges cuando ponen el acto conyugal no con intención de la procreación, sino con la de saciar la pasión con el placer sensual. Y con el fin de evitar las fornicaciones, el Apóstol, por condescendencia, no por mandato, concede a los maridos y a las esposas que no se defrauden el derecho recíproco, a no ser de común acuerdo por algún tiempo, para dedicarse a la oración. Y puesto que concede indulgencia, evidentemente da a entender alguna culpa.

Mas el comercio conyugal, que, según declaran también las leyes matrimoniales, tiene por fin la procreación de los hijos, es bueno no solamente en comparación de la fornicación, sino también por sí mismo; y aunque a causa de este cuerpo de muerte, que no ha sido aún renovado por la

resurrectione renovatum, sine quodam bestiali motu, de quo natura erubescit humana, non potest fieri; tamen ipse concubitus non est peccatum, ubi ratio libidine utitur ad bonum, non superatur ad malum.

CAPUT XXXIX

44. Obesset ista carnis concupiscentia, etiam tantummodo quod inesset, nisi peccatorum remissio sic prodesset, ut quae in eis est; et nato, et renato, nato quidem et inesse et obesse, renato autem inesse quidem, sed non obesse possit. In tantum enim obest natis, ut nisi renascantur, nihil possit prodesse si nati sunt de renatis.

Manet quippe in prole, ita ut ream faciat, originis vitium; etiam si in parente reatus eiusdem vitii remissione ablutus est peccatorum, donec omne vitium cui consentiendo peccatur, regeneratione novissima consumatur: id est, ipsius etiam renovatione carnis, quae in eius resurrectione futura promittitur, ubi non solum nulla peccata faciamus, sed nec habeamus ulla desideria vitiosa, quibus consentiendo peccemus; ad quam beatam perfectionem huius, quod nunc datur, sancti lavacri gratia pervenitur.

Qua enim regeneratione spiritus modo fit ut peccata omnia praeterita remittantur, eius merito fiet etiam regeneratio carnis in aeternam vitam, qua in ipsa carne incorruptibiliter resurgente peccatorum omnium incitamenta sanentur. Sed ea salus adhuc in spe facta est, non tenetur in re; neque possidetur per praesentiam, sed exspectatur per patientiam.

CAPUT XL

Ac per hoc non solum peccata omnia, quorum nunc remissio fit in baptismo, quae reos faciunt, dum desideriis vitiosis consentitur atque peccatur; verum etiam ipsa desideria vitiosa, quibus si non consentitur, nullus peccati reatus

resurrección, este derecho no puede ejercerse sin una cierta excitación propia de las bestias, de la que siente rubor la naturaleza humana, sin embargo, el comercio conyugal en sí mismo no es pecado, siempre que la razón usa de la concupiscencia para el bien y no es arrastrada al mal.

CAPÍTULO XXXIX

44. Perjudicaría esta concupiscencia de la carne sólo con que existiese en el hombre si la remisión de los pecados no aprovechara de tal modo, que aquélla, aun existiendo tanto en el que sólo ha nacido como en el que además ya ha renacido, en el primero no sólo existe, sino que le daña también, mientras que en el segundo existe, es verdad, pero no le daña. Perjudica de tal modo a los que han nacido, que, si no renacieren, de nada podrá aprovecharles el haber nacido de aquellos que ya han sido regenerados.

En efecto, el vicio original perdura en la prole de tal modo, que la hace rea, aun cuando en los padres el reato de ese mismo vicio haya sido borrado por la remisión de los pecados, hasta que todo vicio, en el cual consintiendo se peca, sea destruído por la última regeneración, esto es, por la renovación de la carne misma, que en su futura resurrección se nos promete, cuando no sólo no cometeremos ningún pecado, pero ni siquiera tendremos ningún deseo vicioso, de modo que consintiendo en él pequemos; y a esta feliz perfección se llega por la gracia de este sagrado baño que aquí se nos administra.

Pues por esta regeneración del espíritu se opera ahora la remisión de todos los pecados pasados, y se operará también por su merecimiento la regeneración de la carne para la vida eterna, por la cual serán extinguidos en la carne misma, que resucitará incorruptible, los incentivos de todos los pecados. Mas esta curación hasta ahora sólo se ha realizado en esperanza, no se tiene en sí misma; no se posee en el tiempo presente, sino que se espera por la paciencia.

CAPÍTULO XL

Y por esto no sólo todos los pecados, que nos hacen reos cuando condescendemos con los deseos viciosos y pecamos, y cuya remisión se verifica en esta vida en el bautismo, sino también aun los mismos deseos viciosos, por los cuales, si con ellos no condescendemos, no contraemos ningún reato

contrahitur, quae non in ista, sed in alia vita nulla erunt, eodem lavacro baptismatis universa purgantur.

45. Reatus itaque vitii eius de quo loquimur, in regeneratorum prole carnali tamdiu manebit, donec et illic lavacro regenerationis abluatur. Regeneratus quippe non regenerat filios carnis, sed generat; ac per hoc in eos non quod regeneratus, sed quod generatus est, traiicit. Sic igitur, sive reus infidelis, sive absolutus fidelis, non generat absolutos uterque, sed reos; quomodo non solum oleastri, sed etiam oleae semina non oleas generant, sed oleastros. Sic itaque in damnatione hominem prima nativitas tenet, unde nisi secunda non liberat. Tenet ergo diabolus, liberat Christus; tenet deceptor Evae, liberat Filius Mariae; tenet qui per coniugem venit ad virum, liberat qui de coniuge natus est, quae non pertulit virum; tenet qui causam libidinis intulit feminae, liberat qui sine libidine est conceptus in femina. Omnes ille prorsus per unum tenere potuit, nec ab eius dominatione liberat nisi unus, quem tenere non potuit.

Denique ipsa Ecclesiae sacramenta, quae tam priscae traditionis auctoritate concelebrat, ut ea isti, quamvis in parvulis existiment simulatorie potius quam veraciter fieri, non tamen audeant aperta improbatione respuere; ipsa, inquam, sanctae Ecclesiae sacramenta satis indicant, parvulos a partu etiam recentissimos per gratiam Christi de diaboli servitio liberari. Excepto enim quod in peccatorum remissionem, non fallaci, sed fideli mysterio baptizantur, etiam prius exorcizatur in eis et exsufflatur potestas contraria; cui etiam verbis eorum a quibus portantur, se renuntiare respondent.

Quibus omnibus rerum occultarum sacratis et evidentibus signis, a captivatore pessimo ad optimum redemptorem transire monstrantur; qui pro nobis infirmitate suscepta, alligavit fortem, ut vasa eius eriperet [1]; quia infirmum Dei non solum est hominibus [2], verum et angelis fortius. Liberans itaque Deus pusillos cum magnis, in utrisque ostendit quod locuta est per Apostolum Veritas. Non enim solos aetate

[1] Mt. 12, 29.
[2] 1 Cor. 1, 25.

de pecado, y que dejarán de existir no en esta vida, sino en la otra, absolutamente todos serán borrados por el mismo baño del bautismo.

45. Por tanto, el reato de ese vicio de que hablamos permanece en los hijos de los regenerados hasta que es borrado también en ellos por el baño de la regeneración. Pues el que ha sido regenerado no regenera a los hijos de la carne, sino que los engendra; y por eso no transmite a ellos el hecho de haber sido regenerado, sino el de haber sido engendrado. Así, pues, sea un culpable infiel, sea un fiel justificado, uno y otro no engendran a sus hijos justificados, *sino culpables; del mismo modo* que no sólo las semillas del acebuche, sino también las del olivo, no producen olivos, sino acebuches. Por tanto, el primer nacimiento sujeta al hombre a la condenación, de donde no le libra sino el segundo. Cautiva, pues, el diablo, rescata Cristo; cautiva el seductor de Eva, rescata el Hijo de María; cautiva el que por la mujer se introdujo en el hombre, rescata aquel que nació de mujer que no conoció varón; cautiva el que introdujo en la mujer la causa de la concupiscencia, rescata aquel que fué concebido en la mujer exenta de concupiscencia. El diablo pudo cautivar absolutamente a todos por medio de uno solo, y nadie es rescatado de su dominación sino sólo por aquel a quien no pudo cautivar.

Finalmente, los sacramentos mismos de la Iglesia, que ésta ensalza con la autoridad de tan antigua tradición, y a los cuales estos herejes, aun cuando juzgan que a los niños les son administrados más bien por simulación que en realidad, no se atreven, sin embargo, a rechazarlos con explícita desaprobación; los sacramentos mismos de la Iglesia, digo, declaran suficientemente que los niños, aun los acabados de nacer, son rescatados de la servidumbre del diablo por la gracia de Cristo. Pues además de ser bautizados en remisión de los pecados no con simulado, sino verdadero sacramento, ya antes se exorciza en ellos y se lanza con el ritual soplo la potestad del diablo; y por las palabras de aquellos por quienes son llevados responden que renuncian al demonio.

Por todos estos sagrados y visibles signos de cosas ocultas se declara que pasan del perverso cautivador al óptimo Redentor, que, habiendo tomado por nosotros nuestra flaqueza, encadenó al fuerte para arrebatarle su presa; porque la flaqueza de Dios no sólo es más fuerte que los hombres, sino que aun los mismos ángeles. Así, pues, Dios, rescatando a los pequeños juntamente con los grandes, en unos y en otros declara lo que ha dicho la Verdad por el Apóstol. Pues arranca del poder de las tinieblas no sólo a los ya avan-

maiores, sed etiam pusillos eruit a potestate tenebrarum, ut transferat in regnum Filii caritatis suae [3].

46. Nec quisquam miretur, et dicat: "Cur hoc creat bonitas Dei, quod possideat malignitas diaboli?" Hoc enim suae creaturae seminibus ex illa bonitate largitur, qua etiam facit solem suum oriri super bonos et malos, et pluit super iustos et iniustos [4]. Hac quippe bonitate etiam ipsa semina benedixit, vel benedicendo constituit; quam benedictionem naturae laudabili culpa damnabilis non ademit. Quae licet per Dei punientis iustitiam valuerit, ut homines cum peccati originalis vitio nascerentur; non tamen valuit, ut homines non nascerentur. Sicut in ipsis aetate maioribus quaelibet vitia peccatorum non ex homine hominem tollunt; sed permanet Dei opus bonum, in quantiscumque malis operibus impiorum.

Nam etsi homo in honore positus, et non intelligens, comparatur pecoribus, eisque similis fit [5]; non tamen usque adeo similis fit ut pecus sit. Comparatur namque per vitium, non per naturam; non pecoris vitio, sed naturae. Tantae namque excellentiae est in comparatione pecoris homo, ut vitium hominis natura sit pecoris; nec tamen ideo natura hominis in naturam vertitur pecoris. Ac per hoc Deus hominem damnat propter vitium, quo natura dehonestatur; non propter naturam, quae vitio non aufertur. Bestias vero absit ut opinemur poenae damnationis obnoxias, quas iustum est ut miseriae sint expertes, quae nec beatitudinis possunt esse participes.

Quid ergo mirum est vel iniquum, ut immundo spiritui subdatur homo, non propter naturam, sed propter immunditiam suam, quam non ex opere divino, sed ex humana voluntate venientem in originis labe contraxit; cum et ipse spiritus immundus bonum sit, quod spiritus; malum, quod immundus? Illud quippe est ex Dei opere, hoc ex propria voluntate. Natura itaque fortior, id est, angelica, inferiorem naturam, id est, humanam, vitii societate subditam tenet. Ideo Mediator angelis fortior, infirmus propter homines factus est; sic superbia captivatoris, Redemptoris humilitate destruitur; ut qui super filios hominis angelica fortitudine gloriatur, a Filio Dei suscepta humana infirmitate vincatur.

[3] Col. 1, 13.
[4] Mt. 5, 45.
[5] Ps. 48, 13.

zados en edad, sino también a los pequeñitos, para trasladarlos al reino del Hijo de su amor.

46. Y nadie se admire y diga: "¿Por qué crea la bondad divina lo que estará sujeto a la perversidad diabólica?" Pues otorga esta virtud a las semillas de su criatura por la misma bondad que hace salir su sol sobre los buenos y sobre los malos y llover sobre los justos y sobre los injustos. Por esta bondad bendijo también las semillas, o mejor, con su bendición las instituyó; y esta bendición no fué arrebatada a la laudable naturaleza por la punible culpa. La cual, aunque por la justicia de Dios vengador fué poderosa para hacer que los hombres nacieran con el vicio del pecado original, no lo fué, sin embargo, para hacer que los hombres no nacieran; del mismo modo que en los adultos los vicios, cualesquiera que ellos sean, no les quitan la condición de hombres, sino que permanece la obra de Dios por muy enormes que sean los crímenes de los impíos.

Porque aunque el hombre, que había sido tan honrado, al no comprenderlo es comparado a los animales y llega a ser semejante a ellos, sin embargo, no llega a ser de tal modo semejante, que sea un animal. Se le compara, en efecto, por el vicio, no por la naturaleza; como no es el vicio del animal al que se le compara, sino a su naturaleza. Pues es tan grande la excelencia del hombre en comparación de la de aquél, que el vicio del hombre constituye la naturaleza del animal; sin embargo, esto no significa que la naturaleza humana se transforme en la naturaleza del animal. Y por este motivo Dios condena al hombre por el vicio, por el cual es degradada la naturaleza, no por la naturaleza, que no es destruída por el vicio. Líbrenos Dios de pensar que las bestias estén libres de la infelicidad quienes tampoco pueden ser partícipes de la bienaventuranza.

Y ¿qué tiene de extraño o de injusto que el hombre esté sometido al espíritu inmundo no por la naturaleza, sino por su inmundicia, que contrajo en la mancha original, y que proviene no de la obra divina, sino de la voluntad humana, cuando el espíritu inmundo mismo es también bueno en cuanto espíritu y malo en cuanto inmundo? Pues espíritu lo es por la obra de Dios, e inmundo por su propia voluntad; por tanto, la naturaleza más fuerte, esto es, la angélica, tiene sometida, por la comunidad del crimen, a la naturaleza inferior, esto es, a la humana. Por eso el Mediador, siendo más fuerte que los ángeles, por los hombres se hizo débil; y de tal suerte es destruída la soberbia del cautivador por la humildad del Redentor, que quien se gloriaba de tener bajo de sí a los hijos del hombre es vencido por el Hijo de Dios al tomar la humana flaqueza.

CAPUT XLI

47. Sed iam etiam istum conclusuri librum, oportere arbitramur, ut Ambrosium antistitem Dei, cuius inter latinae linguae scriptores ecclesiasticos praecipue Pelagius integerrimam fidem praedicat, sicut de gratia fecimus, ita et de peccato originali, in quo delendo ipsa gratia evidentius commendatur, calumniosae istorum loquacitati respondere faciamus. In eo opere quod scripsit de resurrectione sanctus Ambrosius: "Lapsus sum—inquit—in Adam, de paradiso eiectus in Adam, mortuus in Adam; quem non revocat nisi me in Adam invenerit, ut in illo culpae obnoxium, morti debitum, ita in Christo iustificatum" [1]. Item scribens contra novatianos ait: "Omnes homines sub peccato nascimur, quorum ipse ortus in vitio est, sicut habes lectum, dicente David: *Ecce in iniquitatibus conceptus sum, et in delictis peperit me mater mea* [2]. Ideo Pauli caro corpus mortis erat, sicut ipse ait: *Quis me liberabit de corpore mortis huius?* [3] Christi autem caro damnavit peccatum, quod nascendo non sensit, quod moriendo crucifixit; ut in carne nostra esset iustificatio per gratiam, ubi erat ante colluvio per culpam" [4].

Item idem ipse cum exponeret Isaiam prophetam loquens de Christo: "Ideo—inquit—et quasi homo per universa tentatus est, et in similitudine hominum cuncta sustinuit; sed quasi de Spiritu natus abstinuit a peccato [5]. Omnis enim homo mendax [6]; et nemo sine peccato, nisi unus Deus. Servatum est igitur, ut ex viro et muliere, id est, per illam corporum commixtionem, nemo videatur expers esse delicti. Qui autem expers est delicti, expers est etiam huiusmodi conceptionis" [a]. Item cum exponeret Evangelium secundum Lucam: "Non enim virilis coitus—inquit—vulvae virginalis secreta reseravit, sed immaculatum semen inviolabili utero Spiritus sanctus infudit. Solus enim per omnia ex natis de femina sanctus Dominus Iesus, qui terrenae contagia corruptelae immaculati partus novitate non senserit, et caelesti maiestate depulerit" [7].

48. His tamen verbis hominis Dei, quem tanto praeconio ipse laudavit Pelagius, contradicit, et dicit, "sicut sine vir-

[1] Lib. *De fide resurrectionis.*
[2] Ps. 50, 7.
[3] Rom. 7, 24.
[4] L. I *De poenitentia*, c. 2, vel 3.
[5] Hebr. 4, 15.
[6] Ps. 115, 2.
[7] L. 2, n. 56 ad c. 2.

[a] Ambrosii opus in Isaiam non exstat.

CAPÍTULO XLI

47. Estando ya para dar fin también a este libro, creemos que es necesario que, como hicimos al tratar de la gracia, así hagamos también ahora que el Obispo de Dios, Ambrosio, a quien de modo tan especial ha elogiado Pelagio por su inquebrantable fe más que a todos los escritores eclesiásticos en lengua latina, responda a estos calumniadores acerca del pecado original, en cuya destrucción se ensalza más manifiestamente la gracia. En la obra que escribió sobre la resurrección dice San Ambrosio: "Caí en Adán, fuí arrojado del paraíso en Adán, morí en Adán; y Dios no me resucitará si El no me encontrare así como en Adán sujeto a la culpa y destinado a la muerte, así también justificado en Cristo". Asimismo, escribiendo contra los novacianos, dice: "Nacemos bajo el pecado todos los hombres, cuyo nacimiento mismo es vicioso, como se lee en David, que dice: *Mira que he sido concebido en la iniquidad y en pecados me dió a luz mi madre*. Por esta razón, la carne de San Pablo era cuerpo de pecado, como él mismo dice: *¿Quién me librará de este cuerpo de muerte?* Mas la carne de Cristo ha condenado al pecado, el cual no experimentó en su nacimiento, y lo crucificó en su muerte, para que la justificación residiese por la gracia en nuestra carne, donde antes residía la inmundicia por la culpa".

El mismo San Ambrosio, hablando de Cristo, en su exposición del profeta Isaías dice también: "Por eso, como hombre, fué tentado en todo, y a semejanza de los hombres, lo sufrió todo; pero como nacido del Espíritu, estuvo libre del pecado. Pues todo hombre es mentiroso y nadie está sin pecado, a no ser únicamente Dios. Por tanto, se impidió que pareciera que alguno nacido de mujer y del hombre, esto es, por comercio carnal de los cuerpos, estaba exento de pecado. Porque quien está libre de pecado, libre también está de semejante concepción". Por último, al exponer el evangelio de San Lucas, dice: "Ninguna acción humana quebró aquella pureza virginal, sino que el Espíritu Santo depositó la inmaculada semilla en el seno incontaminado. Pues el único absolutamente santo entre todos los nacidos de mujer es nuestro Señor Jesucristo, quien por la novedad de su nacimiento inmaculado no conoció el contagio de la corrupción y lo desterró con su soberana majestad".

48. Y, sin embargo, a estas palabras del hombre de Dios, a quien el mismo Pelagio ha ensalzado con tan gran elogio, contradice cuando afirma que "del mismo modo que nace-

tute, ita nos sine vitio procreari". Quid igitur restat, nisi aut istum Pelagius suum damnet errorem, aut eum sic Ambrosium laudasse poeniteat? Sed quia ista secundum catholicam fidem beatus Ambrosius, ut episcopus catholicus, est locutus; sequitur ut ab hac via fidei devius merito Pelagius cum Caelestio discipulo suo catholicae Ecclesiae sit auctoritàte damnatus, nisi eum non Ambrosium laudasse, sed contra Ambrosium sensisse poeniteat. Scio vos ea quae ad aedificationem vel confirmationem fidei conscribuntur, insatiabiliter legere; verumtamen hic liber, quamtumlibet sit ad hoc utilis, iam tandem aliquando finiendus est.

mos sin virtud, así también sin vicio" ¿Qué resta, pues, sino o que Pelagio condene este su error o que se arrepienta de haber ensalzado de ese modo a San Ambrosio? Y puesto que el bienaventurado Ambrosio, como obispo católico, ha hablado sobre este asunto en conformidad con la fe católica, se sigue que Pelagio, descarriado de la senda de la fe, juntamente con su discípulo Celestio, ha sido condenado con razón por la autoridad de la Iglesia católica, a no ser que se arrepienta no de haber alabado a San Ambrosio, sino de haber pensado en contra de él. Sé que leéis ávidamente todo lo que se escribe para edificación y confirmación de la fe; sin embargo, este libro, por muy útil que sea para esto, es necesario alguna vez por fin concluir.

DE LA PREDESTINACION DE LOS SANTOS

Versión e introducción del
P. EMILIANO LÓPEZ, O. S. A.

INTRODUCCION

I

La lucha de San Agustín contra el pelagianismo, comenzada el año 412, había de durar hasta los últimos días de su vida. Como todas las grandes cuestiones que han inquietado la conciencia humana, la de la gracia y la libertad fué evolucionando y dilucidándose al calor de reñidas y prolongadas controversias. Si es cierto que el pelagianismo escandalizó pronto a las almas piadosas por su carácter radical en cuanto a la negación absoluta de la gracia, no sucedió lo mismo con las moderadas tendencias doctrinales que de la lucha contra el pelagianismo surgieron. Muchos espíritus no interpretaban bien la doctrina de San Agustín y le culpaban de pecar por el extremo contrario al de Pelagio, el de anular la acción del libre albedrío bajo la influencia de la gracia, a pesar de los pasajes en que el Santo salva la independencia de aquél. Se trató, pues, de fijar una doctrina intermedia en la que parecían equilibrarse las dos fuerzas, el poder divino y el poder humano, la acción de la gracia y la de la libertad. Así fué como surgió el semipelagianismo. Esta actitud moderada en la solución del problema seducía a muchos. Sus múltiples puntos de contacto con la verdad obscurecía los entendimientos para no ver el error. Por eso la intuición de San Agustín, al percibir la falsedad y el peligro de semejante actitud, tiene un valor no menos trascendental que la del extremo pelagianismo en la historia de las herejías. Sin la genial intuición de San Agustín, el semipelagianismo hubiera alcanzado, sin duda, una fortuna mucho más duradera en el campo de las controversias católicas. Pero el *martillo de los herejes* lo hirió también de muerte.

Tras el desprestigio de las doctrinas pelagianas, provocado por los anatemas de la Iglesia y por los formidables ataques de San Agustín, las discusiones sobre la gracia tomaron diversos rumbos. Entre ellas llegó a ocupar un pues-

to principal, si no céntrico, la doctrina de la predestinación. El Obispo de Hipona, en la carta a Sixto, sacerdote romano *(Epist.* 194: PL 2, 874), más tarde papa tercero de aquel nombre, y en sus libros a los monjes de Adrumeto *(De gratia et libero arbitrio, De correptione et gratia),* había establecido con valentísima audacia una predestinación puramente gratuita. Esta doctrina fué considerada como nueva y singularmente personal. El abad Juan Casiano, Valentín y Vital de Cartago, Hilario, obispo de Arlés, y otros ilustres escritores discrepaban en este punto de Agustín y arrastraban la opinión de muchos merced a su autoridad, unida al prestigio de su nombre.

Paralelamente a la posición semiherética adoptada por los monjes de Adrumeto, bajo la dirección de Vital, en Cartago, surgió en el mediodía de Francia, principalmente en Marsella y en toda la región de las Gaulas, un movimiento teológico de idéntica tendencia semipelagiana. Como quiera que entre los seguidores de estas doctrinas se distinguían monjes de gran austeridad de costumbres y de vida ejemplar, algunos de ellos prelados y hasta obispos, como Hilario de Arlés, el error amenazaba extenderse entre la masa de las gentes sencillas. Comprendiéndolo así, levantaron su voz contra los peligrosos avances de los nuevos errores dos monjes laicos, pero doctos y fieles discípulos de San Agustín, Próspero e Hilario.

Ambos acordaron dirigirse al Obispo de Hipona y darle cuenta del ambiente doctrinal reinante en las Gaulas acerca de las cuestiones teológicas por él últimamente defendidas. Las cartas de Próspero e Hilario constituyen un monumento de verdadero valor y de máximo interés para apreciar las opiniones teológicas que agitaban la región de las Gaulas en torno a las doctrinas de San Agustín y de Pelagio. A ellas se deben dos obras verdaderamente importantes y definitivas de San Agustín acerca de la gracia: *De praedestinatione sanctorum* y *De dono perseverantiae.* Por ello daremos a continuación un breve resumen de ambas epístolas.

II

La carta de Próspero *(Epist.* 225).—Próspero, a quien algunos llaman santo, era de Aquitania. Se le ha calificado de hombre profundamente religioso y de escritor de talento. En los apéndices a las obras de San Agustín se conservan varios opúsculos suyos y un breve poema latino. Cuando los semipelagianos discutían y rehusaban aceptar las doctrinas de Agustín, encontrábase Próspero retirado en

Marsella, donde Juan Casiano dirigía la abadía de San Víctor, fundada por él y centro principal de aquellas discusiones teológicas. Después de la muerte de San Agustín, "su ilustre discípulo de Aquitania—escribe Poujoulat—continuaba victorioso la lucha" contra el semipelagianismo.

He aquí el saludo con que Próspero se dirige al Obispo de Hipona: "Próspero, al muy feliz señor y pontífice, inefablemente admirable, incomparablemente venerable y excelentísimo maestro, Agustín.

Aunque os soy desconocido en persona, no os soy del todo desconocido en cuanto al espíritu y la palabra, si es que no lo ha olvidado vuestra memoria; pues por el diácono Leoncio, mi piadoso hermano, os he enviado anteriormente otras cartas y las he recibido de vos. Mas ahora tengo el atrevimiento de volver a escribir a vuestra santidad, no solamente por razón de un respetuoso saludo, como entonces, sino también por el celo de la fe, que es la vida de la Iglesia. Pues conociendo yo vuestra solicitud vigilantísima para con todos los miembros del cuerpo de Cristo y el invencible valor de la verdad con que combatís todas las asechanzas de las doctrinas heréticas, he juzgado que no debía avergonzarme ni que os sería molesto o importuno en una cuestión que atañe al bien espiritual de muchos y que, por ende, alcanza también a vuestra piedad; antes por el contrario, me juzgaría reo de culpa si en estas cosas, que estimo como perniciosísimas, no me dirigiera al que es especial defensor de la fe".

Seguidamente refiere Próspero cómo los monjes de Marsella, después de haber leído los escritos de Agustín contra los pelagianos, no se manifestaban del todo conformes con la doctrina acerca de la predestinación sostenida por el Obispo de Hipona, por considerarla contraria a la opinión de los Santos Padres y al sentir de la Iglesia. En el auge de estas disputas llegó a las Gaulas el libro *De la corrección y de la gracia,* escrito por Agustín para disuadir de sus errores a los monjes de Adrumeto. Próspero halló este libro "lleno de una autoridad divina" y esperaba que con su lectura se calmasen los ánimos inquietos, "pues habéis respondido—decía el piadoso monje al santo Doctor—tan cumplidamente a todas las cuestiones sobre las cuales se os deseaba consultar, como si las hubierais estudiado especialmente para componer las querellas que entre nosotros había".

Pero la realidad no confirmó estas esperanzas del celoso monje de Marsella. Aunque la lectura de la obra de Agustín sirvió de instrucción a los que ya seguían sus doctrinas, enconó más los ánimos de los disidentes. De lo cual eran de temer, según Próspero, dos grandes males: uno, para los

mismos enemigos de Agustín, pues siendo algunos de ellos hombres de gran virtud y anhelosos de una mayor perfección, corrían riesgo de incurrir en la impiedad pelagiana, y otro, el que, movidos por su ejemplo y por el prestigio de sus virtudes, siguiesen igualmente su error las gentes ignorantes y sencillas.

He aquí cómo detalla Próspero las diversas opiniones que en las Gaulas se profesaban: todos los hombres pecaron en Adán y nadie puede libertarse sin la gracia; la propiciación de la sangre de Cristo es ofrecida, sin excepción, por todos los hombres, de suerte que quien quisiere recibir la fe y el bautismo puede salvarse; Dios conoció en su presciencia, antes de la creación del mundo, a todos los que habían de creer y perseverar en la fe con el auxilio de la gracia, y éstos son los que, llamados gratuitamente, por cuanto habían de hacerse dignos de la elección divina y salir con un fin dichoso de este mundo, han sido predestinados al reino de los cielos. Para que nadie desespere de alcanzar la vida eterna, todo hombre es invitado a la fe y a las buenas obras, puesto que a la piedad voluntaria está reservada la eterna recompensa. Por ello rechazaban la distinción entre los elegidos y los reprobados conforme a un decreto de Dios, según el cual, predestinados gratuitamente antes de la creación del mundo o en el momento de su creación, unos serían vasos de honor y otros vasos de ignominia, pues tal predestinación quitaría la diligencia para levantarse a los que han sucumbido y sumiría a los justos en la inercia. Por ambos conceptos sería inútil todo esfuerzo de la voluntad, puesto que ni los reprobados podrían entrar en el reino de los cielos ni ser excluídos de él los elegidos. En una palabra, los semipelagianistas de las Gaulas seguían sosteniendo todas las objeciones de Juliano, aducidas y refutadas por Agustín en el libro *De correptione et gratia*.

Según la carta de Próspero, había algunos que seguían aún abiertamente las mismas doctrinas de Pelagio. Respecto a la predestinación de los niños, Dios les salva o les condena según la previsión de los méritos que adquirirían si hubieran llegado al uso de la razón o vivido más largo tiempo. En cuanto a los pueblos que han llegado a conocer la verdad o permanecido en el error, Dios conoció en su presciencia a los que habían de creer o no habían de creer. A aquéllos les envía misioneros y predicadores, negándoselos a éstos.

Los monjes de las Gaulas insistían, sobre todo, en la conveniencia de salvar el fruto de la predicación, el cual no podría conseguirse admitiendo la predestinación gratuita previamente a todo mérito y esfuerzo de la voluntad. Así, al llegar el tiempo del uso de la libertad dos cosas eran

necesarias para conseguir la salud: la gracia de Dios y la obediencia del hombre; mas pretendían que debía preceder la obediencia humana a la gracia divina. El principio de la salud debía provenir primeramente del que se salva, no de aquel que salva.

Habiendo conocido por la misericordia de Dios y por las enseñanzas de Agustín la perversidad de estos errores, no considerándose por su parte con la autoridad suficiente para refutarlos, dado que opinaban así hombres ilustres colocados en la dignidad del sacerdocio, el santo monje de Marsella suplica al Obispo de Hipona que se digne contestar y resolver las dificultades propuestas. Especialmente deseaba la conversión de Hilario, obispo de Arlés, a quien califica de santo, quien también disentía de Agustín en este punto de la predestinación, aunque le seguía y admiraba en otras cuestiones y deseaba ponerse en correspondencia con él. "Ya que por gracia de la divina Providencia—exclama entusiasmado Próspero ante la figura venerable de Agustín—sois la gloria de este siglo y nuestra decadencia tiene puestas sus esperanzas en el poder de vuestra caridad y sabiduría, no neguéis vuestra instrucción a los humildes ni vuestra reprensión a los soberbios" *(Epist. Prosperi,* n. 9: PL 10, 946).

La carta de Hilario *(Epist.* 226).—Hilario era también, como Próspero, monje laico. Lo que no consta con certeza, ni San Agustín alude a ello, es si es el mismo que en el año 414 escribió al santo Doctor desde Siracusa, proponiéndole la solución de algunas cuestiones sobre la doctrina pelagiana, y a quien respondió San Agustín con una extensa epístola *(Epist.* 157), que alcanzó gran celebridad y fué leída por Orosio en el Concilio de Jerusalén (año 440), estando presente Pelagio, y en el de Dióspolis. Poujoulat identifica al monje de Marsella con el monje de Siracusa.

La epístola de Hilario, aunque inferior a la de Próspero en elegancia de dicción, no es menos importante para conocer el ambiente de incertidumbre y de inquietud teológicas que reinaba en el sur de Francia. Hilario, después de declarar al Obispo de Hipona que espera le sea grata su comunicación, pasa a proponerle las cuestiones que en aquella región se discutían. En forma no muy diversa consigna las mismas opiniones que Próspero, si bien puntualiza con más exactitud los pasajes de San Agustín que los semipelagianos de las Gaulas contradecían. Así éstos pretendían probar sus doctrinas con la autoridad de la tradición y con la del mismo Agustín, a quien acusaban de haber sostenido una doctrina semejante en la respuesta dada a Porfirio *(Epist.* 102, q. 2, n. 14) al tratar del tiempo de la religión

cristiana y en un pasaje del comentario a la Epístola de los Romanos (Rom. 9, 19) *(Expos. quor. proposit. ex Epist. ad Rom.,* proposit. 60, 62). En cuanto al don de la perseverancia, no admitían que fuese enteramente gratuita, sino que se puede merecer por la oración y las buenas obras o perderse por la resistencia a la gracia. Rechazaban por deuterocanónico el pasaje del libro de la Sabiduría (Sap. 6, 11) aducido por San Agustín para apoyar su doctrina de la predestinación. No admitían la diferencia establecida por el Santo entre la gracia de *poder perseverar* otorgada al primer hombre en el paraíso y la concedida a sus descendientes de la *perseverancia efectiva (De correptione et gratia,* c. 11 et 12). Juzgaban que ésta imponía a los predestinados una necesidad fatal en el obrar o, en cuanto es una gracia que se ignora, una tendencia a la desesperación. Igualmente rechazaban la doctrina sobre el número fijo de los elegidos y de los reprobados, "pues Dios quiere que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad", voluntad salvífica que San Agustín restringe a solos los predestinados a la gracia *(De corrept. et gratia,* cc. 13-14). Los massilianos rechazaban también como nulos los testimonios del libro de los Reyes y de los Paralipómenos (1 Reg. 10, 26; 1 Par. 12, 18), aducidos por San Agustín para demostrar cómo Dios inclina libremente, por un modo maravilloso e inefable, las voluntades humanas para realizar lo mismo que El tiene determinado, obrando en ellas hasta el mismo acto de querer. En cuanto a la predestinación de los niños, consideraban como erróneo que se les colocase en la misma línea que a los adultos, pues carecen de libertad. Acusaban al mismo San Agustín de haber dudado acerca de esta cuestión *(De libero arbitrio,* l. 3, c. 23).

El monje Hilario, como Próspero, tampoco se consideraba con autoridad para resolver estas cuestiones, y así, estimulado por un santo celo y por la caridad hacia sus hermanos, se dirigía con afectuosa solicitud a la indiscutible autoridad de Agustín, cuyas virtudes y sabiduría eran el asombro de toda la cristiandad.

"He aquí, Padre mío—exclamaba el piadoso monje al terminar su carta—, las cuestiones que con otras muchas, para no ocultaros mis mejores deseos, hubiera preferido llevaros personalmente. Ya que no he merecido tan grande honor, hubiera querido al menos recopilar con más espacio todas las cuestiones que se discuten, para oír de vuestra boca hasta qué punto cuanto en estas materias se controvierte debe ser rebatido, o, si no fuere esto posible, tolerado. Mas ya que ni lo uno ni lo otro ha dependido de mí, he preferido, en cuanto me ha sido posible, remitiros un resumen de estas cuestiones, a dejar en un absoluto silencio la gran oposición con que las contradicen algunos. Pues figuran entre ellos personas de tal prestigio, que es obligación de los laicos, conforme a la costumbre de la Iglesia, guardarles la más respetuosa veneración. Lo cual yo he cumplido de tal manera por mi parte, que, cuando lo ha exigido la necesidad, no he dejado de decir relativamente a estas cosas lo que me ha sugerido la cortedad de mi ingenio. Pero ahora os he expuesto sumariamente todas estas cosas en cuanto me lo ha permitido la urgencia del correo portador de esta carta. A vuestra sabiduría corresponde el determinar lo que conviene hacer para rebatir o moderar el parecer de tantos y tan respetables varones. Mas juzgo que les aprovecharía ya poco el que les explicarais estas materias si no se añadiera a ello el peso de una autoridad a la que no puedan oponerse los ánimos disputadores. Pues, hablando llanamente, no debo omitir aquí, por lo que a vos respecta, que, a no ser en esta sola cuestión, todos admiran vuestros hechos y vuestras palabras. Y, por tanto, a vos toca el definir hasta qué punto debe ser tolerada su oposición".

Hilario concluye su carta pidiendo al santo Doctor algunos escritos que aun no habían llegado a sus manos. Se confiesa discípulo suyo y le suplica en favor de sus hermanos que conteste a las cuestiones propuestas. Temeroso de no habérselas declarado dignamente o de haber omitido alguna importante, le comunica haberse puesto de acuerdo con Próspero, "varón ilustre tanto por sus costumbres como por su elocuencia y estudios".

III

LA RESPUESTA DE SAN AGUSTÍN.—Los libros *De la predestinación de los santos* y *Del don de la perseverancia* fueron la digna respuesta de Agustín a las cartas de Próspero e Hilario. Ambas obras fueron escritas probablemente en los comienzos del año 429, pues ya por estas fechas había hecho la revisión de todos sus escritos anteriores *(De praedestinatione,* c. 3, n. 7). Aunque juzga haber escrito ya lo suficiente acerca de la materia, Agustín cede a las instancias de sus discípulos, cuya caritativa y fraternal solicitud ensalza, no desdeñándose de repetir, como el Apóstol, las mismas cosas por el bien de sus hermanos (Phil. 3, 1). Se regocija de que ya éstos hayan confesado algunas verdades conformes con la doctrina de la Iglesia, aunque estén aún equivocados en lo relativo a la predestinación. Por ello

confía en que Dios les iluminará mientras caminen sinceramente en las verdades que ya han llegado a confesar. Cree una obligación el ejercitar con ellos el ministerio de su enseñanza, sirviéndoles en la libre caridad de Cristo, pues tal vez Dios quiere convertirles totalmente a la verdad por mediación suya.

El Doctor de la Gracia aborda, ante todo, el punto fundamental negado por los semipelagianos: la fe, tanto en su principio como en su aumento, es un don de Dios. Los monjes de las Gaulas juzgaban que los textos escriturísticos aducidos por San Agustín solamente demostraban que el aumento de la fe era una gracia sobrenatural, pero no el principio de la misma fe. El santo Doctor les hace ver la inconsecuencia de tal doctrina, por la cual vienen a incurrir en el mismo error de Pelagio. Si el comienzo de la fe es obra de la voluntad humana y por este acto inicial merecemos el aumento de la misma fe, todo el tesoro de la gracia viene a ser una retribución de aquel primer merecimiento. La argumentación de San Agustín es radical e incontrovertible. La doctrina semipelagiana cae por su base. "Debe tenerse muy en cuenta—razona el santo Doctor—que si alguna cosa se obra en nosotros de tal manera que la gracia nos fuera dada por nuestros méritos, tal gracia ya no sería gracia. Pues en tal concepto lo que se da ya no se da gratuitamente". Porque si el hombre puede adquirir lo que no tenía, de suerte que él mismo aumenta lo que adquirió, no alcanzo a comprender por qué no se ha de atribuir al hombre todo el mérito de la obra: "cur autem non totum tribuatur homini, ut qui sibi potuit instituere quod non habebat, ipse quod instituit augeat, omnino non video" (n. 6). El Santo apoya su doctrina en diversos testimonios de la Escritura (Rom. 11, 33. 36; Phil. 1, 29; 1 Cor. 7, 25; 2 Cor. 3, 5).

San Agustín había pensado en algún tiempo de un modo semejante a los semipelagianos. Estos alegaban su doctrina tal cual la había defendido el Santo en 394 en la *Exposición de algunos pasajes de la Epístola a los Romanos* (proposiciones 60 y 62; *Epist. Hilarii,* n. 3). El Santo confiesa modestamente su error, del cual ya se había retractado en 397, escribiendo a Simpliciano, obispo de Milán, en los principios de su episcopado *(De diversis quaestionibus),* rectificación que confirma más tarde en las *Retractaciones (Retract.,* l. 1, c. 1, n. 3, 4; l. 2, c. 1). El santo Doctor recomienda a sus contradictores la lectura de aquellos libros. La consideración más detenida y profunda de este texto del Apóstol: *¿Qué tienes que no lo hayas recibido? Y si lo has recibido, ¿por qué te glorías como si no lo hubieras recibido?* (1 Cor. 4, 7), comentado por San Cipriano *(Ad Quirinum,* l. 3, c. 4), le sacó de aquel error. "Aun no había yo inquirido—dice—con toda diligencia ni llegado a averiguar en qué consiste la elección a la gracia, la cual, ciertamente, no es gracia si la precede algún mérito" (n. 7).

San Agustín distingue entre el *poder poseer* la fe y el *poseerla* de hecho. El poder poseerla es una gracia natural, común a todos los hombres; en términos escolásticos, diríamos la potencia *obediencial* para que el nombre pueda ser elevado al orden de la gracia. El poseer efectivamente la fe es ya obra de la misma gracia. Nada puede haber de parte del hombre que merezca la fe, ni aun en su principio, porque ya éste es un don sobrenatural. El Santo previene una objeción: "Muchos oyen la palabra de la verdad; de éstos, unos la creen, otros la contradicen. Luego aquéllos quieren creer y éstos no quieren". Esto nadie podrá negarlo —contesta San Agustín—. Mas ¿cómo se resuelve la dificultad? El Doctor de la Gracia nos da una solución que no ha dejado de ser discutida. "Se ha de distinguir—afirma el Santo—lo que proviene de la misericordia de Dios y lo que proviene de su justicia, ya que en unos es preparada la voluntad por el Señor y en los otros no". Sobre la letra de tres textos bíblicos relativos a la cuestión que le ocupa (Rom. 11, 7; Is. 6, 9; Ps. 68, 23), comenta el Santo: "He aquí la misericordia y el juicio divinos: la misericordia, en la elección que alcanzó la justificación divina; el juicio, en cambio, en aquellos que fueron endurecidos en su ceguera. Y, sin embargo, aquéllos, porque quisieron, creyeron; éstos, porque no quisieron, no creyeron. La misericordia y el juicio de Dios se han verificado en las mismas voluntades. Tal elección es, por consiguiente, obra de la gracia y no, ciertamente, de los propios méritos" (c. 6, n. 11). Sobre esta misericordia y juicio divinos ha fundamentado San Agustín su rigurosa tesis de la predestinación de los elegidos y de los reprobados, considerada como excesivamente rígida por algunos teólogos. Léase con detención el número 16, donde el Santo resume su exposición de los capítulos precedentes (6, 7 y 8). Así se verifica que la fe sea un don absolutamente gratuito, pues de otra manera no habría posibilidad de librarse de los lazos del semipelagianismo, que no es otra cosa que un atrincheramiento de retaguardia de la doctrina de Pelagio. Los textos y comentarios bíblicos se acumulan bajo la pluma incansable del Doctor de la Gracia (Rom. 5, 10; Io. 6, 28-29. 36. 37. 43. 45; Eph. 2, 8-9).

Además de la acción de la gracia sobre la voluntad —que no destruye el libre albedrío—, una iluminación inefable y misteriosa influye también sobre la inteligencia del

hombre para llegar a la fe. Es lo que llama San Agustín la enseñanza o escuela del Padre, o, si se quiere, mejor, de la Trinidad, pues ninguna de las tres personas enseña separadamente: "Inseparabilia quippe didicimus esse opera Trinitatis". Pero esta escuela en que Dios es oído y enseña está muy lejos de los sentidos corporales. "Vemos que muchos vienen al Hijo, porque vemos que muchos creen en Cristo; mas cómo oyen o cómo aprenden no lo vemos. Es una gracia secretísima; mas ¿quién podrá poner en duda esta gracia?" (n. 13). La exposición de San Agustín ha dado, sin duda, fundamento para establecer la teoría de la gracia *eficaz,* ya que, según el santo Doctor, los elegidos, conforme al decreto de Dios, infaliblemente han de obrar el bien: "Haec itaque gratia, quae occulte humanis cordibus divina largitate tribuitur, a nullo corde respuitur". Estas palabras y las que les siguen son tan terminantes que no dejan lugar a duda. Los textos escriturarios son para el Santo de una claridad evidentísima (Ez. 11, 19; Rom. 9, 18. 23; 1 Cor. 1, 18; Io. 6, 44-46). "Fides igitur, et inchoata, et perfecta, donum Dei est: et hoc donum quibusdam dari, quibusdam non dari, omnino non dubitet, qui non vult manifestissimis sacris Litteris repugnare" (n. 16).

Los semipelagianos de las Gaulas argüían contra el mismo San Agustín, echándole en cara el haber cambiado su sentencia sobre la predestinación sostenida en el opúsculo contra Porfirio (*Epist.* 102, 2, n. 14). El Obispo de Hipona responde que no había sido su intención establecer allí la doctrina de la gracia, cuestión que exigía un estudio más detenido y diligente y que él esperaba realizar más adelante o que lo realizaran otros. Reivindica su antigua doctrina como conciliable con la que ahora establece, con tal que se entienda que la elección divina precede a todo mérito de la voluntad. En cuanto a los medios de salvarse, "nunca han faltado en la religión cristiana—decía Agustín en el opúsculo a Porfirio—a los que han sido dignos de ello; luego, si a alguno le han faltado, es porque no ha sido digno". Toda la discusión consiste—añade ahora el santo Doctor—en inquirir de dónde procede aquella dignidad. Algunos pretenden que de la voluntad humana; mas nosotros sostenemos que de la gracia y predestinación divinas.

Contestando a otra de las opiniones manifestadas por Próspero, distingue el Santo entre la predestinación y la presciencia. Aquélla no puede darse sin ésta, pero sí ésta sin aquélla. Así Dios prevé por la predestinación lo que El mismo habrá de realizar en los elegidos; por la presciencia sola, en cambio, puede prever lo que de ninguna manera puede ser obra suya, como el pecado (n. 19). Después de

demostrar que el principio de la fe es un don de Dios, tampoco debía dejar Agustín sin contestar la interpretación dada por los massilianos a este texto: *Crede, et salvus eris* (Lc. 16, 31; Rom. 10, 9), entendiendo que lo primero se exige de parte de la voluntad humana y lo segundo se ofrece por parte de Dios *(Epist. Hilarii,* n. 2). "Absit—responde el Santo—ut hoc placeat participibus et defensoribus gratiae. Cur non utrumque in Dei (potestate), et quod iubet, et quod offert? (n. 22). En este sentido alega el santo Doctor varios pasajes (Rom. 8, 13-14; 1 Cor. 12, 11; Ez. 36, 27).

Seguidamente refuta Agustín la predestinación de los niños en virtud de la presciencia de sus méritos futuros. Aun cuando aquélla ofrezca alguna dificultad por parte de los adultos, a pesar de los evidentes testimonios de la divina Escritura, ¿cómo admitir que los recién nacidos que mueren después de recibir el bautismo son justificados según la previsión de los méritos futuros, y los que no lo reciben, reprobados por los futuros deméritos? El Santo alega la autoridad del Apóstol (2 Cor. 5, 10) (n. 24), y trae también en apoyo de su doctrina el pasaje de la Sabiduría, que ya había alegado San Cipriano en su obra *De mortalitate: Raptus est ne malitia mutaret intellectum eius* (Sap. 6, 11), pasaje que los semipelagianistas rechazaban como deuterocanónico. El Doctor de la Gracia responde que, aun dado que así fuese, todavía restan otros muchos testimonios de la Sagrada Escritura que demuestran la predestinación gratuita. Pero el Santo sostiene que debe admitirse el valor de tal pasaje, pues es respetado y admitido unánimemente por toda la tradición desde los tiempos apostólicos y se leía aún entonces en las iglesias con la misma veneración y autoridad concedida a los libros canónicos.

A la objeción de que la doctrina de Agustín sobre la predestinación gratuita era nueva y que los semipelagianos estarían dispuestos a seguirla si se la demostraba por la tradición, contesta Agustín que tal cuestión no había sido discutida anteriormente a la herejía pelagiana, y así no era de extrañar que los escritores antiguos no se preocupasen de demostrar esta verdad, atendiendo a combatir los errores de su época. ¿Acaso los mismos escritores eclesiásticos no demostraban su convicción en este punto, al recomendar a los fieles la insistencia en la oración para alcanzar de Dios la gracia? Si ellos no hubieran estado persuadidos de que Dios otorga la gracia para poder cumplir los divinos preceptos, no hubieran exhortado a los fieles a suplicársela. Como resumen de su doctrina, propone San Agustín como ejemplar supremo de la predestinación la humanidad de Cristo, mediador entre Dios y los hombres. ¿Dónde están

—se pregunta—los méritos precedentes, ya de fe, ya de obras, para que aquella humanidad santísima mereciese ser elevada a tan sublime dignidad? Pues del mismo modo que es gratuita la predestinación de Cristo, nuestro cabeza, debe serlo también la de sus miembros. La misma gracia que a El le constituyó Cristo y Mesías es la que ahora se derrama por todos sus miembros, la que nos hace cristianos, la que nos hace renacer por medio del bautismo y borra los pecados (n.31).

El Obispo de Hipona estudia en los últimos capítulos la vocación propia de los elegidos. Esta es una vocación *eficaz* e irrevocable. *Sine paenitentia enim sunt dona et vocatio Dei* (Rom. 11, 29), "id est, sine mutatione stabiliter fixa sunt". Ninguno de los llamados con esta vocación ha de perecer: *Omnis qui audivit a Patre et didicit, venit ad me* (Io. 6, 45). *Istorum autem nemo perit, quia omne quod dedit ei Pater, non perdet ex eo quidquam* (Io. 6, 49).

Toda la doctrina de San Agustín sobre la predestinación queda como sellada y firmada en estos últimos capítulos de su obra. Sobre diversos textos escriturísticos, las conclusiones del santo Doctor se encadenan y enlazan con un rigor lógico inflexible. Véanse algunos ejemplos más: "Entendamos, pues, bien la vocación con que se constituyen los elegidos: no que sean elegidos porque creyeron, sino que son elegidos para que lleguen a creer. Porque, si hubieran sido elegidos porque antes creyeron, entonces ellos le hubieran elegido a El primeramente para merecer ser elegidos por El. Lo cual reprueba en absoluto aquel que dice: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros* (Io. 15, 18). "No le eligieron ellos a El para que El los eligiese a ellos, sino que El los eligió a ellos para que ellos le eligieran a El". "Fueron, por tanto, elegidos antes de la creación del mundo con aquella predestinación por la cual conoce Dios en su presciencia todas sus obras futuras; y fueron elegidos de entre el mundo con aquella vocación por la cual cumple Dios todo aquello que El mismo predestina (n. 34). Y después de un amplio texto de la Epístola a los Efesios (Eph. 1, 3-12), "¿quién—dice—escuchará con la debida atención y reflexión estas palabras y osará poner en duda una verdad tan evidente como la que venimos defendiendo? Eligió Dios en Cristo a sus miembros antes de la creación del mundo, y ¿cómo pudo elegir a los que aun no existían sino predestinándolos?" (n. 35).

Finalmente, después de refutar algunas objeciones, el Santo termina reivindicando la validez de los textos del libro de los Reyes y de los Paralipómenos (1 Reg. 10, 26; 1 Par. 12, 18), que los semipelagianos no juzgaban pertinentes a la cuestión por referirse a acontecimientos temporales *(Epist. Hilarii,* n. 7). El Santo les hace ver su inconsecuencia, y, como para sellar de una vez los labios de sus contradictores, lanza sobre su cabeza una copiosa lluvia de textos bíblicos atañentes a la cuestión (Ps. 118, 36; Ps. 36, 23; Prov. 8, sec. LXX; 3 Reg. 8, 57-58; Bar. 2, 31; Ez. 11, 19; Ez. 36, 27; Prov. 20, 24; 21, 2; Act. 17, 48) (n. 42).

Tal fué la respuesta, en estas breves líneas rápida e imperfectamente bosquejada, dirigida por San Agustín a sus ilustres discípulos Próspero e Hilario. Nadie podrá menos de admirar la originalidad de su doctrina y la maravillosa lucidez de entendimiento con que la expone a sus setenta y cinco años. En las vísperas ya de su muerte aun podía el venerable y anciano Obispo de Hipona combatir con firme y sereno pulso los insistentes ataques de la herejía. ¿A quién no hacía vacilar la solución de aquellos problemas pavorosos sobre la gracia y la libertad? El mismo San Agustín se vió obligado a rectificar su antiguo error, nacido de no haber considerado aún debidamente tan intrincada cuestión. Aunque ya mucho antes de sus luchas con los pelagianos el Obispo de Hipona se había retractado de su error, no obstante, las mismas dificultades del problema, la profunda penetración de su genio, unido a la grandeza de su santidad y a su conocimiento incomparable de las divinas Escrituras, le hicieron crear un sistema predestinacionista tan consistente y luminoso, que ha sido y no dejará de ser la admiración de los sabios. Los Sumos Pontífices y los Concilios no han vacilado en proclamarle el portavoz de la doctrina católica en esta materia. La doctrina de Agustín sobre la gracia es la voz de la Iglesia; la doctrina de la Iglesia es la voz de Agustín.

En este libro *De la predestinación de los santos* admira y asombra la precisión y seguridad con que Agustín refuta las objeciones pelagianas y semipelagianas, el inflexible rigor lógico con que sostiene la doctrina de la predestinación gratuita, creación genial de su pensamiento; la intuición y destreza en la interpretación de los textos bíblicos, el vigor y la madurez de su inteligencia, la energía y la caridad hermanadas para corregir el error en quienes lo profesaban de buena o de mala fe. Poujoulat escribió sobre las últimas obras de Agustín este bello y justo elogio: "Los libros *De la predestinación de los santos* y *Del don de la perseverancia* son como el trigo puro de la doctrina católica. Estas obras se leen con particular respeto y una especie de religiosa emoción, porque son las últimas que compuso San Agustín. En ellas se contiene la fe de la Iglesia con toda la perfección que la palabra humana puede darle. Los Conci-

lios las han designado como los oráculos más completos de la verdad cristiana sobre estas materias". "Los libros *De la predestinación de los santos* y *Del don de la perseverancia*, contra los que más especialmente se han ensañado los modernos semipelagianos, son precisamente las obras que más venera y ensalza la Iglesia universal. Cuando se les pregunta en dónde estaba la antigua tradición a la que el Obispo de Hipona pudo haber substituído su opinión personal, no responden nada que deba tomarse en consideración" *(Historia de San Agustín,* c. 52).

Con razón algunos autores, fundados en una frase del mismo San Agustín, han querido ver en la solución agustiniana una especie de revelación divina. "Quam mihi Deus —dice el Santo—in hac quaestione solvenda, cum ad episcopum Simplicianum, sicut dixi, scriberem, revelavit" *(De praedestinatione,* c. 4, n. 8). No será necesario recurrir a una revelación extraordinaria. Pero ¿quién podrá negar el influjo experimental de la gracia misma para hacer comprender y sentir al Santo la incapacidad radical de la razón para merecer el don divino de la fe? Jamás podrán comprenderlo todos los esfuerzos de un racionalismo puramente humano. La doctrina de San Agustín es precisamente la condenación de todo racionalismo. El admitir la predestinación gratuita a la gracia lleva consigo una sumisión humilde y voluntaria de la razón al influjo de la acción divina en las obras sobrenaturales: un reconocimiento que podríamos llamar no filosófico, sino místico, de la incapacidad de la razón para realizar, sin la gracia, el más insignificante acto meritorio en orden a la vida eterna. El orgullo humano se subleva, aun inconscientemente, contra esta sumisión mística. Y ¿qué es en el fondo toda herejía sino un racionalismo más o menos rebelde para reconocer fuerza ninguna superior a la razón? ¿Qué otra cosa era el semipelagianismo sino una última resistencia del racionalismo pelagiano para no someter el entendimiento y la voluntad al poder superior de la gracia sobrenatural? ¿Qué otra cosa fué el protestantismo para no reconocer más autoridad suprema que la de la razón individual, ni qué otra cosa los sistemas filosóficos heterodoxos de todos los tiempos sino racionalismos insubordinados contra toda otra autoridad que no sea la de la humana razón, aunque sea fingiendo para ello ingeniosas concepciones extrarracionales? Podríamos multiplicar las citas en que San Agustín anatematiza este secreto y radical orgullo de la viciada y enferma razón humana. Ningún pensador mejor que San Agustín para curar este morbo nativo y universal de la humana inteligencia. Ojalá que la lectura inquietante y siempre sugestiva de

las obras de San Agustín produzca con abundancia este fruto saludable en los modernos pensadores. En el Agustín convertido se compenetran siempre el filósofo y el teólogo, aun cuando estos dos modos de conocer no puedan identificarse. Y en la corona de inmortal sabiduría que resplandece sobre la frente soberana del teólogo brilla siempre con los más vivos y deslumbrantes resplandores la insignia divina del Doctor de la Gracia.

DE PRAEDESTINATIONE SANCTORUM

CAPUT I

AUGUSTINUS AD LITTERAS PROSPERI ET HILARII RESPONDET

1. Dixisse quidem Apostolum scimus in Epistola ad Philippenses: *Eadem scribere vobis, mihi quidem non pigrum, vobis autem tutum est* [1]. Idem autem scribens ad Galatas, cum se satis apud eos egisse perspiceret, quod illis per ministerium sermonis sui necessarium esse cernebat: *De caetero,* inquit, *laborem mihi nemo praestet;* vel sicut in plerisque codicibus legitur: *Nemo mihi molestus sit* [2].

Ego autem quamvis me moleste ferre confitear, quod divinis eloquiis quibus Dei gratia praedicatur (quae omnino nulla est, si secundum merita nostra datur), tam multis manifestisque non ceditur: vestrum tamen studium fraternamque dilectionem, filii charissimi Prosper et Hilari, qua eos qui tales sunt, ita non vultis errare, ut post tot libros de hac re vel epistolas meas, adhuc me desideretis hinc scribere, tantum amo, quantum non possum dicere; et tantum me amare, quantum debeo, non audeo dicere. Quapropter ecce rescribo vobis, et licet iam non vobiscum, tamen etiam per vos adhuc ago, quod me satis egisse credebam.

2. Consideratis enim litteris vestris videre mihi videor eos fratres, pro quibus geritis piam curam, ne teneant poeticam sententiam, qua dictum est: *Spes sibi quisque* [3]*;* et in illud incurrant quod non poetice, sed prophetice dictum est: *Maledictus omnis qui spem habet in homine* [4], eo modo esse tractandos, quo tractavit Apostolus, quibus ait: *Et si quid*

[1] Phil. 3, 1.
[2] Gal. 6, 17.
[3] VIRGIL., *Aeneid.*, l. 2, v. 309.
[4] Ier. 17, 5.

DE LA PREDESTINACION DE LOS SANTOS

CAPITULO I

RESPONDE AGUSTÍN A LAS CARTAS DE PRÓSPERO E HILARIO

1. Yo sé que el Apóstol dijo en su Epístola a los Filipenses: *A mí no me es gravoso el escribiros las mismas cosas, y a vosotros, en cambio, os es muy conveniente.* No obstante, escribiendo sobre el mismo asunto a los Gálatas, juzgando haberlos instruído ya suficientemente y cuanto le parecía necesario, por el ministerio de su palabra, les dice: *De hoy más, nadie me cause molestia;* o como se lee en otros códices: *Nadie me sea importuno.*

Pero yo, aunque confieso que me desagrada el que no se crea lo que se asegura en tantos y tan patentes lugares de las divinas letras acerca de la gracia de Dios—la cual no es gracia si se nos da conforme a nuestros méritos—, sin embargo, no acierto a encarecer cuánto estimo vuestra solicitud, carísimos hijos Próspero e Hilario, y esa vuestra caridad fraterna, por la cual con tanto celo deseáis que no sigan en su error los que de aquella manera piensan que, después de los numerosos libros y epístolas mías en que he tratado acerca de esta cuestión, aún me pedís que escriba más acerca de ella; y siendo tanto lo que por todo esto os estimo, no osaré afirmar que os estimo cuanto debo. Por eso, he tomado la resolución de escribiros nuevamente, para exponer, no porque lo necesitéis vosotros, sino por mediación vuestra, lo que ya creía haber expuesto suficientemente.

2. Habiendo, pues, considerado con la debida reflexión vuestras cartas, me parece entender que estos hermanos con quienes ejercitáis tan piadosa solicitud deben ser tratados del modo que trató el Apóstol a aquellos a quienes dijo: *Si vosotros pensáis de otra suerte, Dios os iluminará y sacará del error,* a fin de que no acepten como máxima aquel apo-

aliter sapitis, hoc quoque vobis Deus revelabit. Adhuc quippe in quaestione caligant de praedestinatione sanctorum; sed habent unde, si quid aliter in ea sapiunt, hoc quoque illis revelet Deus, si in eo ambulent in quod pervenerunt. Propter quod Apostolus cum dixisset: *Si quid aliter sapitis, hoc quoque vobis Deus revelabit. Verumtamen*—inquit—*in quod pervenimus, in eo ambulemus* [5].

Pervenerunt autem isti fratres nostri, pro quibus sollicita est pia charitas vestra, ut credant cum Ecclesia Christi, peccato primi hominis obnoxium nasci genus humanum, nec ab isto malo nisi per iustitiam secundi hominis aliquem liberari. Pervenerunt etiam, ut praeveniri voluntates hominum Dei gratia fateantur, atque ad nullum opus bonum vel incipiendum vel perficiendum sibi quemquam sufficere posse consentiant. Retenta ergo ista in quae pervenerunt, plurimum eos a pelagianorum errore discernunt. Proinde, si in eis ambulent et orent eum qui dat intellectum, si quid de praedestinatione aliter sapiunt, ipse illis hoc quoque revelabit; tamen etiam nos impendamus eis dilectionis affectum ministeriumque sermonis sicut donat ille quem rogavimus, ut in his litteris ea quae illis essent apta et utilia diceremus. Unde enim scimus ne forte Deus noster id per hanc nostram velit efficere servitutem, qua eis in Christi libera charitate servimus?

CAPUT II

FIDEI ETIAM INITIUM ESSE EX DEI DONO

3. Prius itaque fidem qua christiani sumus, donum Dei esse debemus ostendere; si tamen diligentius id facere possumus, quam in voluminibus tot tantisque iam fecimus. Sed nunc eis respondendum esse video, qui divina testimonia, quae de hac re adhibuimus, ad hoc dicunt valere, ut noverimus ex nobis quidem nos habere ipsam fidem, sed incrementum eius ex Deo; tamquam fides non ab ipso donetur

[5] Phil. 3, 15-16.

tegma poético que dice: "Confíe cada uno en sí mismo", y no incurran por él en el anatema que se dijo no poética, sino proféticamente: *Maldito sea el hombre que confía en otro hombre.* Porque, ciertamente, aun están éstos a ciegas acerca del misterio de la predestinación de los santos. Pero si es verdad que piensan de otro modo acerca de ella, Dios se lo dará a conocer mientras caminan por el conocimiento de la fe, a que ya han llegado. Por eso, después de decir el Apóstol: *Si vosotros pensáis de otra suerte, Dios mismo os lo manifestará,* añade: *Mas en cuanto al conocimiento a que ya hemos llegado en las verdades de la fe, caminemos en él.*

Porque ya esos hermanos nuestros, hacia quienes se muestra tan solícita vuestra piadosa caridad, han llegado a creer, con la Iglesia de Cristo, que todo el género humano nace sujeto a la culpa del primer Adán, de la que nadie puede libertarse si no es por la justicia del Adán segundo. Y también creen y confiesan que las voluntades humanas son prevenidas por la gracia divina, concediendo que nadie por su propio esfuerzo se basta para comenzar o consumar ninguna obra buena. Permaneciendo, por tanto, firmes en la creencia de estas verdades que han llegado a confesar, están ya muy distantes del error de los pelagianos. Y así, si caminaren en ellas e hicieren oración a aquel que da el don del entendimiento, aunque acerca de la predestinación piensen de otra suerte, Dios los iluminará también acerca de esta verdad. Pero no por eso dejemos nosotros de ejercitar también con ellos el afecto de nuestra caridad y el ministerio de nuestra enseñanza, conforme nos lo conceda aquel a quien hemos pedido que nos inspire decirles en este escrito lo que para ellos fuere más útil y conveniente. Pues ¿quién podría saber que no quiere Dios realizar en ellos este bien por medio de nuestro ministerio, por el cual les servimos en la libre caridad de Cristo?

CAPÍTULO II

EL PRINCIPIO DE LA FE ES TAMBIÉN UN DON DE DIOS

3. Demostraremos, pues, primeramente que la fe, por la que somos cristianos, es un don de Dios; y lo probaremos, a ser posible, con mayor brevedad de la que hemos empleado en tantos otros y tan abultados volúmenes. Pero, ante todo, juzgo que debo responder a todos aquellos que afirman que los testimonios que he aducido acerca de este misterio solamente tienen valor para probar que la fe procede de nos-

nobis, sed ab ipso tantum augeatur in nobis, eo merito, quo coepit a nobis. Non ergo receditur ab ea sententia, quam Pelagius ipse in episcopali iudicio Palaestino, sicut eadem Gesta testantur, damnare compulsus est: *Gratiam Dei secundum merita nostra dari;* si non pertinet ad Dei gratiam quod credere coepimus, sed illud potius quod propter hoc nobis additur, ut plenius perfectiusque credamus: ac per hoc, initium fidei nostrae priores damus Deo, ut retribuatur nobis et supplementum eius; et si quid aliud fideliter poscimus.

4. Sed contra haec cur non potius audimus: *Quis prior dedit ei, et retribuetur illi? Quoniam ex ipso, et per ipsum, et in ipso sunt omnia?* [1] Et ipsum igitur initium fidei nostrae, ex quo, nisi ex ipso est? Neque enim hoc excepto ex ipso sunt caetera; sed *ex ipso, et per ipsum, et in ipso sunt omnia.* Quis autem dicat eum qui iam coepit credere, ab illo in quem credidit nihil mereri? Unde fit ut iam merenti caetera dicantur addi retributione divina; ac per hoc gratiam Dei secundum merita nostra dari; quod obiectum sibi Pelagius, ne damnaretur, ipse damnavit.

Quisquis igitur hanc damnabilem vult ex omni parte vitare sententiam, veraciter intelligat dictum, quod Apostolus ait: *Vobis donatum est pro Christo, non solum ut credatis in eum, verum etiam ut patiamini pro eo* [2]. Utrumque ostendit Dei donum, quia utrumque dixit esse donatum. Nec ait: "Ut plenius et perfectius credatis in eum", sed *ut credatis in eum.* Nec se ipsum misericordiam consecutum dixit, ut fidelior, sed ut fidelis esse [3], quia sciebat non se initium fidei suae priorem dedisse Deo, et retributum sibi ab illo eius augmentum; sed ab eo se factum fidelem, a quo et apostolus factus est.

Nam scripta sunt etiam fidei eius initia [4], suntque ecclesiastica celebri lectione notissima. Aversus quippe a fide quam vastabat, eique vehementer adversus, repente est ad illam gratia potentiore conversus; convertente illo cui hoc

---

[1] Rom. 11, 35-36.
[2] Phil. 1, 29.
[3] 1 Cor. 7, 25.
[4] Act. 9.

otros y que únicamente el aumento de ella es debido a Dios; como si no fuese El quien nos da la fe, sino que ésta es aumentada por El en nosotros en virtud de algún mérito que empezó por nosotros. Mas si la fe, con que empezamos a creer, no se debe a la gracia de Dios, sino que más bien esta gracia se nos añade para que creamos más plena y perfectamente, por lo cual primero ofrecemos nosotros a Dios el principio de nuestra fe, para que nos retribuya El luego lo que de ella nos falta o cualquiera otra gracia de las que por medio de la fe pedimos, tal doctrina no difiere en nada de la proposición que el mismo Pelagio se vió obligado a retractar en el concilio de Palestina, conforme lo testifican sus mismas actas, cuando dijo "que la gracia de Dios nos es dada según nuestros méritos".

4. Mas ¿por qué no hemos de escuchar nosotros contra esta doctrina aquellas palabras del Apóstol: *¿Quién es el que le dió a El primero alguna cosa para que pretenda ser por ello recompensado? Todas las cosas son de El, y todas son por El, y todas existen en El.* Porque ¿de quién, sino de El, puede proceder el mismo principio de la fe? Pues no se debe decir que de El proceden todas las demás cosas, exceptuada solamente ésta; sino que *de El, y por El, y en El son todas las cosas.* ¿Quién dirá que el que ya ha empezado a creer no tiene ningún mérito de parte de aquel en quien cree? De ahí resultaría que al que de esta manera previamente merece, todas las demás gracias se le añadirían como una retribución divina, y, por lo tanto, la gracia de Dios nos sería concedida según nuestros méritos; mas para que tal proposición no fuese condenada, la condenó ya el mismo Pelagio.

Quien quiera, pues, evitar el error de esta doctrina reprobable, entienda con toda verdad el dicho del Apóstol: *Por los méritos de Cristo se os ha hecho la gracia no sólo de creer en El, sino también de padecer por su amor.* Ambas cosas son un don de Dios, pues tanto la una como la otra se asegura que nos son dadas. Porque no dice el Apóstol "a fin de que creáis en El más plena y perfectamente", sino *para que creáis en El.* Ni dice de sí mismo que alcanzó la misericordia para ser más creyente, sino para ser creyente; porque sabía que él no había dado a Dios primero el principio de su fe y después le había retribuído Dios con el aumento de ella, sino que el mismo Dios que le hizo apóstol le había hecho antes creyente.

Consignados están también por escrito los comienzos de su vida de creyente, cuya historia es famosísima por su lectura en toda la Iglesia. Porque estando aún él apartado de la fe, que pretendía destruir, siendo acérrimo enemigo de

ipsum facturo per prophetam dictum est: *Tu convertens vivificabis nos* [5], ut non solum ex nolente fieret volens credere; verum etiam ex persecutore persecutionem in eius fidei, quam persequebatur, defensione pateretur. Donatum quippe illi erat a Christo, non solum ut crederet in eum, verum etiam ut pateretur pro eo.

5. Et ideo commendans istam gratiam, quae non datur secundum aliqua merita, sed efficit omnia bona merita: *Non quia idonei sumus*, inquit, *cogitare aliquid quasi ex nobismetipsis, sed sufficientia nostra ex Deo est* [6]. Attendant hic, et verba ista perpendant, qui putant ex nobis esse fidei coeptum, et ex Deo esse fidei supplementum.

Quis enim non videat, prius esse cogitare quam credere? Nullus quippe credit aliquid, nisi prius cogitaverit esse credendum. Quamvis enim raptim, quamvis celerrime credendi voluntatem quaedam cogitationes antevolent, moxque illa ita sequatur, ut quasi coniunctissima comitetur; necesse est tamen ut omnia quae creduntur, praeveniente cogitatione credantur. Quamquam et ipsum credere, nihil aliud est, quam cum assensione cogitare. Non enim omnis qui cogitat, credit; cum ideo cogitent plerique, ne credant: sed cogitat omnis qui credit, et credendo cogitat, et cogitando credit.

Quod ergo pertinet ad religionem atque pietatem (de qua loquebatur Apostolus), si non sumus idonei cogitare aliquid quasi ex nobismetipsis, sed sufficientia nostra ex Deo est; profecto non sumus idonei credere aliquid quasi ex nobismetipsis, quod sine cogitatione non possumus, sed sufficientia nostra qua credere incipiamus, ex Deo est. Quocirca, sicut nemo sibi sufficit ad incipiendum vel perficiendum quodcumque opus bonum; quod iam isti fratres, sicut vestra scripta indicant [7], verum esse consentiunt; unde in omni opere bono et incipiendo et perficiendo sufficientia nostra ex Deo est; ita nemo sibi sufficit vel ad incipiendam vel ad perficiendam fidem, sed sufficientia nostra ex Deo est; quoniam fides si non cogitetur, nulla est; et non sumus idonei

[5] Ps. 84, 7.
[6] 2 Cor. 3, 5.
[7] In *Epistola Hilarii*, n. 2, supra, col. 953-954.

ella, de repente fué convertido a esta misma fe por una gracia poderosísima; fué convertido por aquel que debía realizar tan estupendo prodigio, conforme a lo que había dicho el profeta: *Volviendo tú el rostro hacia nosotros, nos darás vida;* para que no sólo el que no quería creer se hiciera creyente, queriéndolo él mismo, sino también para que el mismo perseguidor hiciera manifiesta su persecución por la defensa de aquella fe que antes él mismo perseguía. Porque, ciertamente, le fué dado por Cristo no solamente el creer en El, sino también el padecer por El.

5. Y así, recomendando aquella gracia que no es dada en virtud de algún mérito anterior, sino que es ella la causa de todos los buenos méritos, dice: *No porque seamos capaces por nosotros mismos para concebir algún buen pensamiento como de nosotros mismos, sino que nuestra capacidad viene de Dios.* Fijen aquí su atención y ponderen debidamente estas palabras los que piensan que procede de nosotros el principio de la fe, y de Dios solamente el aumento de ella.

Pues ¿quién no ve que primero es pensar que creer? Nadie, en efecto, cree si antes no piensa que se debe creer. Y aunque a veces el pensamiento precede de una manera tan instantánea y vertiginosa a la voluntad de creer, y ésta le sigue tan rápidamente que parece que ambas cosas son simultáneas, no obstante, es preciso que todo lo que se cree se crea después de haberlo pensado. Y eso aunque el mismo acto de fe no sea otra cosa que el pensar con el asentimiento de la voluntad. Porque no todo el que piensa cree, como quiera que muchos piensan y, sin embargo, no creen. Pero todo el que cree, piensa; piensa creyendo y cree pensando.

Luego si nosotros, por lo que respecta a la religión y a la piedad—de la cual habla el Apóstol—, no somos capaces de pensar cosa alguna como de nosotros mismos, sino que nuestra suficiencia proviene de Dios, cierto es absolutamente que no somos tampoco capaces de creer cosa alguna como de nosotros mismos, no siendo esto posible si no es por medio del pensamiento; sino que nuestra capacidad, aun para el comienzo de la fe, proviene de Dios. Por tanto, así como nadie se basta a sí mismo para comenzar o consumar cualquiera obra buena—lo cual admiten ya estos hermanos, como lo manifiestan vuestros escritos—, así resulta que nuestra capacidad, tanto en el principio como en el perfeccionamiento de toda obra buena, proviene de Dios; del mismo modo, nadie se basta a sí mismo para el comienzo y perfeccionamiento en la fe, sino que nuestra suficiencia proviene de Dios. Porque la fe, si lo que se cree no se piensa, es nula y porque no somos capaces de pensar cosa alguna

cogitare aliquid quasi ex nobismetipsis, sed sufficientia nostra ex Deo est.

6. Cavendum est, fratres dilecti a Deo, ne homo se extollat adversus Deum, cum se dicit facere quod promisit Deus. Nonne fides gentium promissa est Abrahae, et ille dans gloriam Deo, plenissime credidit quoniam quod promisit, potens est ut faceret? [8] Ipse igitur fidem gentium facit, qui potens est facere quod promisit. Porro, si operatur Deus fidem nostram, miro modo agens in cordibus nostris ut credamus; numquid metuendum est ne totum facere non possit, et ideo homo sibi primas eius vindicat partes, ut novissimas ab illo accipere mereatur?

Videte si aliud agitur isto modo, nisi ut gratia Dei secundum merita nostra detur quolibet modo, ac sic gratia iam non sit gratia. Redditur namque hoc pacto debita, non donatur gratis; debetur enim credenti, ut a Domino ipsa fides eius augeatur, et sit merces fidei coeptae fides aucta; nec attenditur, cum hoc dicitur, non secundum gratiam, sed secundum debitum istam mercedem credentibus imputari.

Cur autem non totum tribuatur homini, ut qui sibi potuit instituere quod non habebat, ipse quod instituit augeat, omnino non video, nisi quia resisti non potest divinis manifestissimis testimoniis, quibus et fides, unde pietatis exordium sumitur, donum Dei esse monstratur; quale est illud, quod *unicuique Deus partitus est mensuram fidei* [9], et illud: *Pax fratribus et charitas cum fide a Deo Patre et Domino Iesu Christo* [10], et caetera talia. Nolens ergo his tam claris testimoniis repugnare, et tamen volens a se ipso sibi esse quod credit, quasi componit homo cum Deo, ut partem fidei sibi vindicet, atque illi partem relinquat; et quod est elatius, primam tollit ipsi, sequentem dat illi; et in eo quod dicit esse amborum, priorem se facit, posteriorem Deum.

[8] Rom. 4, 20-21.
[9] Rom. 12, 3.
[10] Eph. 6, 23.

como de nosotros mismos, sino que nuestra suficiencia proviene de Dios.

6. Se ha de evitar, pues, ¡oh hermanos amados del Señor!, que el hombre se engría contra Dios, afirmando que es capaz de obrar por sí mismo lo que ha sido una promesa divina. ¿Por ventura no le fué prometida a Abrahán la fe de los gentiles, lo cual creyó él plenamente, dando gloria a Dios, que es poderoso para obrar todo lo que ha prometido? El, por tanto, que es poderoso para cumplir todo lo que promete, obra también la fe de los gentiles. Por consiguiente, si Dios es el autor de nuestra fe, obrando en nuestros corazones por modo maravilloso para que creamos, ¿acaso se ha de temer que no sea bastante poderoso para obrar la fe totalmente, de suerte que el hombre se arrogue de su parte el comienzo de la fe para merecer solamente el aumento de ella de parte de Dios?

Tened muy en cuenta que si alguna cosa se obra en nosotros de tal manera que la gracia de Dios nos sea dada por nuestros méritos, tal gracia ya no sería gracia. Pues en tal concepto, lo que se da no se da gratuitamente, sino que se retribuye como una cosa debida, ya que al que se cree le es debido el que Dios le aumente la fe, y de este modo la fe aumentada no es más que un salario de la fe comenzada. No se advierte, cuando tal cosa se afirma, que esa donación no se imputa a los que creen como una gracia, sino como una deuda.

Mas si el hombre puede adquirir lo que no tenía, de tal suerte que puede aumentar también lo que adquirió, no alcanzo a comprender por qué no se ha de atribuir al hombre todo el mérito de la fe sino porque no es posible tergiversar los evidentísimos testimonios divinos, según los cuales está patente que la fe, en la cual tiene su principio la piedad, es un don de Dios; como lo declara el testimonio en que se dice que *Dios ha repartido a cada cual la medida de la fe.* Y aquel otro: *Paz a los hermanos y caridad y fe de parte de Dios Padre y de nuestro Señor Jesucristo.* Y así otros semejantes. No queriendo, pues, por otra parte, oponerse a tan evidentes testimonios y queriendo, por otra, adjudicarse a sí propio el mérito de creer, trata el hombre de conciliarse con Dios atribuyéndose a sí mismo una parte de la fe y dejando la otra para Dios; pero tan insolentemente, que se adjudica a sí mismo la primera, concediendo a Dios la segunda, y así en lo que afirma ser de ambos, se coloca a sí mismo en primer lugar, y a Dios en segundo término.

CAPUT III

AUGUSTINUS FATETUR SE NON RECTE ALIQUANDO DE GRATIA DEI SENSISSE

7. Non sic pius atque humilis doctor ille sapiebat; Cyprianum beatissimum loquor, qui dixit: "In nullo gloriandum, quando nostrum nihil sit" [1]. Quod ut ostenderet, adhibuit Apostolum testem dicentem: *Quid autem habes quod non accepisti? Si autem et accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?* [2] Quo praecipue testimonio etiam ipse convictus sum, cum similiter errarem, putans fidem qua in Deum credimus, non esse donum Dei, sed a nobis esse in nobis, et per illam nos impetrari Dei dona quibus temperanter et iuste et pie vivamus in hoc saeculo.

Neque enim fidem putabam Dei gratia praeveniri, ut per illam nobis daretur quod posceremus utiliter; nisi quia credere non possemus, si non praecederet praeconium veritatis; ut autem praedicato nobis Evangelio consentiremus, nostrum esse proprium, et nobis ex nobis esse arbitrabar. Quem meum errorem nonnulla opuscula mea satis indicant, ante episcopatum meum scripta. In quibus est illud quod commemorastis in litteris vestris [3], ubi est expositio quarumdam propositionum ex Epistola quae est ad Romanos

Denique, cum mea cuncta opuscula retractarem, eamque retractationem stylo prosequerer, cuius operis iam duos absolveram libros, antequam scripta vestra prolixiora sumpsissem, cum ad hunc librum retractandum in primo volumine pervenissem, sic inde locutus sum: "Item disputans—inquam—quid elegerit Deus in nondum nato, cui dixit serviturum esse maiorem; et quid in eodem maiore similiter nondum nato reprobaverit; de quibus propter hoc commemoratur, quamvis longe postea prolatum, propheticum testimonium: *Iacob dilexi, Esau autem odio habui* [4], ad hoc perduxi ratiocinationem, ut dicerem: "Non ergo elegit Deus opera cuiusquam in praescientia, quae ipse daturus est; sed fidem elegit in praescientia, ut quem sibi crediturum

---

[1] *Ad Quirinum,* l. 3, c. 4.
[2] 1 Cor. 4, 7.
[3] In *Epistola Hilarii,* n. 3.
[4] Rom. 9, 13; Mal. 1, 3.

CAPÍTULO III

CONFIESA AGUSTÍN SU ANTIGUO ERROR ACERCA DE LA GRACIA

7. No sentía así aquel humilde y piadoso Doctor—me refiero al muy bienaventurado San Cipriano—cuando decía: "En ninguna cosa debemos gloriarnos, porque ninguna cosa es nuestra". Para demostración de lo cual alegó el testimonio del Apóstol, que dice: *Porque ¿qué tienes tú que no lo hayas recibido? Y si lo has recibido, ¿por qué te glorías como si no lo hubieras recibido?* Por cuyo testimonio singularmente yo mismo me persuadí del error en que me encontraba, semejante al de estos hermanos, juzgando que la fe, por la cual creemos en Dios, no era un don divino, sino que procedía de nosotros, como una conquista nuestra mediante la cual alcanzábamos los demás dones divinos por los que vivimos sobria, recta y piadosamente en este mundo.

No consideraba que la fe fuera prevenida por la gracia, de suerte que por ésta nos fuese otorgado todo lo que convenientemente pedimos, sino en cuanto que no podríamos creer sin la predicación previa de la verdad; mas en cuanto al asentimiento o creencia en ella, una vez anunciado el Evangelio, juzgaba yo que era obra nuestra y mérito que procedía de nosotros. Este error mío está bastante manifiesto en algunos opúsculos que escribí antes de mi episcopado. Entre los cuales se halla el que citáis vosotros en vuestras cartas, en el cual hice una exposición de algunas sentencias de la Epístola a los Romanos.

Pero habiendo revisado últimamente todos mis escritos para retractarme de mis errores, y haciendo esta retractación, de cuya obra ya tenía concluídos los dos volúmenes, cuando yo recibí vuestros escritos más extensos, al censurar aquel opúsculo en el primero de dichos volúmenes, he aquí el modo en que me expresé: "Y disputando también sobre lo que Dios podría elegir en el que aun no había nacido, al cual dijo que serviría el mayor, y del mismo modo, qué podría reprobar en el mayor, cuando tampoco había nacido—a los cuales hace referencia, aunque escrito mucho más tarde, este testimonio de un profeta: *Yo amé más a Jacob y aborrecí a Esaú*—, llegué en mis razonamientos hasta afirmar lo siguiente: "No eligió Dios, por tanto, las obras que El mismo había de realizar en cada uno según su presciencia, sino la fe, de modo que conociendo por su presciencia al que había de creer, a éste escogió, al cual donaría su Santo Espí-

esse praescivit, ipsum elegerit, cui Spiritum Sanctum daret, ut bona operando, etiam aeternam vitam consequeretur.

Nondum diligentius quaesiveram, nec adhuc inveneram, qualis sit electio gratiae; de qua idem dicit Apostolus: *Reliquiae per electionem gratiae salvae factae sunt*[5], quae utique non est gratia, si eam merita ulla praecedant: ne iam quod datur, non secundum gratiam, sed secundum debitum, reddatur potius meritis, quam donetur. Proinde quod continuo dixi: Dicit enim idem Apostolus: *Idem Deus qui operatur omnia in omnibus*[6], nusquam autem dictum est, Deus credit omnia in omnibus; ac deinde subiunxi: "Quod ergo credimus, nostrum est: quod autem bonum operamur, illius est cui credentibus dat Spiritum Sanctum"; profecto non dicerem, si iam scirem etiam ipsam fidem inter Dei munera reperiri, quae dantur in eodem Spiritu. Utrumque ergo nostrum est propter arbitrium voluntatis, et utrumque tamen datum est per Spiritum fidei et charitatis. Neque enim sola charitas, sed, sicut scriptum est: *Charitas cum fide a Deo Patre et Domino Iesu Christo*[7]. Et quod paulo post dixi: "Nostrum est enim credere et velle; illius autem, dare credentibus et volentibus facultatem bene operandi per Spiritum Sanctum, per quem charitas diffunditur in cordibus nostris", verum est quidem, sed eadem regula; et utrumque ipsius est, quia ipse praeparat voluntatem; et utrumque nostrum, quia non fit nisi volentibus nobis. Ac per hoc quod etiam postea dixi: "Quia neque velle possumus, nisi vocemur; et cum post vocationem voluerimus, non sufficit voluntas nostra, et cursus noster, nisi Deus et vires currentibus praebeat, et perducat quo vocat"; ac deinde subiunxi: *Manifestum est ergo, non volentis neque currentis, sed miserentis Dei esse*[8] *quod bene operamur;* omnino verissimum est.

Sed parum de ipsa vocatione disserui, quae fit secundum propositum Dei; non enim omnium qui vocantur talis est, sed tantum electorum. Itaque quod paulo post dixi: "Sicut enim in his quos elegit Deus, non opera sed fides inchoat meritum, ut per munus Dei bene operentur; sic in his quos damnat, infidelitas et impietas inchoat poenae meritum, ut

[5] Rom. 11, 5.
[6] 1 Cor. 12, 6.
[7] Eph. 6, 23.
[8] Rom. 9, 16.

ritu para que por medio de las buenas obras consiguiese la vida eterna".

Aun no había yo inquirido con toda diligencia ni averiguado en qué consiste la elección de la gracia, de la cual dice el Apóstol: *Algunos pocos se han salvado por la elección de su gracia.* La cual ciertamente no sería gracia si le precediera algún mérito; pues lo que se da no como gracia, sino como deuda, más bien que donación es retribución de algún merecimiento. Por consiguiente, lo que dije a continuación: Pues dice el mismo Apóstol *que Dios es el que obra todas las cosas en todos,* siendo así que nunca se ha dicho: "Dios cree todas las cosas en todos", y lo que después añadí: "Luego lo que creemos es mérito nuestro, mas el obrar bien es de aquel que da el Espíritu Santo a los que creen", de ninguna manera lo hubiera yo dicho si ya entonces hubiera sabido que también la fe es uno de los dones de Dios que nos son dados por el Espíritu Santo. Ambas cosas las realizamos nosotros por el consentimiento del libre albedrío; y ambas cosas, no obstante, nos son dadas también por el Espíritu de fe y de caridad. Pues no solamente la caridad, sino, como está escrito, *Caridad y fe de parte de Dios Padre y de nuestro Señor Jesucristo.* También lo que afirmé poco más adelante: "que nuestro es el creer y el querer, mas de Dios el dar a los que creen y quieren el poder obrar bien por el Espíritu Santo, por quien la caridad ha sido derramada en nuestros corazones"; esto ciertamente es verdadero; pero, según la misma norma, ambas cosas provienen de Dios, porque El dispone la voluntad, y ambas cosas son nuestras, porque no se realizan sin nuestro consentimiento. Y así lo que también dije después: "Que ni el querer podemos, si no somos llamados; y cuando, después de ser llamados, hubiéremos dado nuestro consentimiento, aun entonces, no basta nuestro querer ni nuestro caminar si Dios no concede sus auxilios a los que caminan, conduciéndolos a donde los llama"; y lo que añadí finalmente: "Está manifiesto, por tanto, que no del que quiere ni del que corre, sino de Dios, que tiene misericordia, proviene el que podamos obrar bien"; todo esto es absolutamente verdadero.

Mas acerca de la vocación o llamamiento, que es conforme al designio divino, diserté con mucha brevedad. Porque no es tal el llamamiento que se hace de todos, sino solamente el de los elegidos. De aquí lo que afirmé poco después: "Así como en los que Dios elige no son las obras, sino la fe, el principio del mérito, para que por el don de Dios se pueda obrar el bien, así en los que condena, la incredulidad y la impiedad son el principio del merecimiento del castigo, para que este mismo castigo sea causa de que ejecuten el

per ipsam poenam etiam male operentur"; verissime dixi, sed fidei meritum etiam ipsum esse donum Dei, nec putavi quaerendum esse, nec dixi.

Et alio loco: *Cuius enim miseretur, inquam, facit eum bene operari; et quem obdurat* [9], relinquit eum ut male operetur; sed et illa misericordia praecedenti merito fidei tribuitur, et ista obduratio praecedenti iniquitati. Quod quidem verum est; sed adhuc quaerendum erat, utrum et meritum fidei de misericordia Dei veniat; id est, utrum ista misericordia ideo tantummodo fiat in homine, quia fidelis est, an etiam facta fuerit, ut fidelis esset. Legimus enim dicente Apostolo: *Misericordiam consecutus sum, ut fidelis essem* [10]; non ait, quia fidelis eram. Fideli ergo datur quidem, sed data est etiam ut esset fidelis. Rectissime itaque alio loco in eodem libro dixi: "Quoniam si non ex operibus, sed misericordia Dei et vocamur ut credamus, et credentibus praestatur ut bene operemur, non est gentibus ista invidenda misericordia, quamvis minus ibi diligenter de illa, quae per Dei propositum fit, vocatione tractaverim" [11].

CAPUT IV

Omnia bona nobis a Deo sunt

8. Videtis certe quid tunc de fide atque operibus sentiebam, quamvis de commendanda gratia Dei laborarem; in qua sententia istos fratres nostros esse nunc video; quia non sicut legere libros meos, ita etiam in eis curaverunt proficere mecum. Nam si curassent, invenissent istam quaestionem secundum veritatem divinarum Scripturarum solutam in primo libro duorum, quos ad beatae memoriae Simplicianum scripsi episcopum mediolanensis Ecclesiae, sancti Ambrosii successorem, in ipso exordio episcopatus mei. Nisi forte non eos noverunt; quod si ita est, facite ut noverint.

De hoc primo duorum illorum libro in secundo *Retractationum* primum locutus sum; qui sermo meus ita se habet: "Librorum, inquam, quos elaboravi episcopus primi duo sunt ad Simplicianum Ecclesiae mediolanensis antistitem, qui beatissimo successit Ambrosio, de diversis quaestioni-

[9] Rom. 9, 18.
[10] 1 Cor. 7, 25.
[11] *Retract.*, l. 1, c. 23, n. 3-4.

mal". Mucha verdad dije en todo esto; pero que el mismo merecimiento de la fe fuese también un don de Dios, esto ni lo dije ni juzgué por entonces que debía investigarse.

También aseguré en otro lugar: El hace obrar el bien a aquel de quien tiene misericordia y abandona en el mal a aquel a quien resiste. Pero tanto aquella misericordia se atribuye al mérito precedente de la fe como este endurecimiento a la precedente iniquidad. Lo cual es indudablemente verdadero. Pero aun debía investigarse si también el merecimiento de la fe proviene de la misericordia de Dios, esto es, si esta misericordia se verifica en el hombre porque cree o cree porque se efectúa antes en él esta misericordia. Pues leemos lo que nos dice el Apóstol: *He conseguido del Señor la misericordia de ser fiel;* no dice porque era fiel. Al que es fiel se concede, por tanto, esta misericordia, pero también se le concede para que sea fiel. Y así, con toda exactitud afirmé en otro lugar del mismo libro: "Porque si no es por las obras, sino por la misericordia de Dios, como somos llamados a la fe y por la que se nos concede a los creyentes el obrar bien, tal misericordia no debe rehusarse a los mismos gentiles, si bien es cierto que no apliqué allí toda mi diligencia para estudiar cómo se verifica ese llamamiento en conformidad con los designios de Dios".

CAPÍTULO IV

Todo lo hemos recibido de Dios

8. Ya veis lo que en aquel tiempo pensaba acerca de la fe y de las buenas obras, aunque mi esfuerzo se dirigía a recomendar la gracia de Dios. La misma doctrina veo que profesan ahora esos hermanos nuestros, quienes, habiéndose interesado por la lectura de mis libros, no se han interesado tanto en sacar de ellos conmigo el fruto conveniente. Porque, si lo hubiesen procurado, hubieran hallado resuelta esta cuestión, conforme a la verdad de las divinas Escrituras, en el primero de los dos libros que, en el comienzo de mi episcopado, dediqué a la feliz memoria de Simpliciano, obispo de Milán y sucesor de San Ambrosio. A no ser que, por caso, no los hayan visto; si así es, procurad que lleguen a sus manos para que los conozcan.

Del primero de estos libros he hablado primeramente en el segundo de las *Retractaciones*, donde me expreso de la siguiente forma: "De los libros que compuse siendo ya obispo, los dos primeros, que tratan acerca de diversas cuestiones, están dedicados a Simpliciano, prelado de la Iglesia milanen-

bus, quarum duas ex Epistola Pauli apostoli ad Romanos in primum librum contuli. Harum prior est de eo quod scriptum est: *Quid ergo dicemus? Lex peccatum est? Absit;* usque ad illud ubi ait: *Quis me liberabit de corpore mortis huius? Gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum* [1]. In qua illa Apostoli verba: *Lex spiritualis est, ego autem carnalis sum* [2], et caetera, quibus caro contra spiritum confligere ostenditur, eo modo exposui, tanquam homo describatur adhuc sub lege, nondum sub gratia constitutus. Longe enim postea, etiam spiritualis hominis (et hoc probabilius) esse posse illa verba cognovi.

Posterior in hoc libro quaestio est ab eo loco ubi ait: *Non solum autem, sed et Rebecca ex uno concubitu habens Isaac patris nostri,* usque ad illud ubi ait: *Nisi Dominus Sabaoth reliquisset nobis semen, sicut Sodoma facti essemus, et sicut Gomorrha similes fuissemus* [3]. In cuius quaestionis solutione laboratum est quidem pro libero arbitrio voluntatis humanae; sed vicit Dei gratia; nec nisi ad illud potui perveniri, ut liquidissima veritate dixisse intelligatur Apostolus: *Quis enim te discernit? Quid autem habes quod non accepisti? Si autem accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?* [4] Quod volens etiam martyr Cyprianus ostendere, hoc totum ipso titulo definivit, dicens: "In nullo gloriandum, quando nostrum nihil sit" [5]. Ecce quare dixi superius, hoc apostolico praecipue testimonio etiam me ipsum fuisse convictum: cum de hac re aliter saperem; quam mihi Deus in hac quaestione solvenda, cum ad episcopum Simplicianum, sicut dixi, scriberem, revelavit. Hoc igitur Apostoli testimonium, ubi ad reprimendam hominis inflationem dixit: *Quid enim habes quod non accepisti?*, non sinit quemquam fidelium dicere: "Habeo fidem quam non accepi". Reprimitur omnino his apostolicis verbis tota huius responsionis elatio. Sed ne hoc quidem potest dici: "Quamvis non habeam perfectam fidem, habeo tamen eius initium, quo in Christum primitus credidi". Quia et hic respondetur: *Quid autem habes quod non accepisti? Si autem et accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?* [6]

[1] Rom. 7, 35.
[2] Rom. 14.
[3] Rom. 9, 10-29.
[4] 1 Cor. 4, 7.
[5] *Retract.*, l. 2, c. 1, n. 1
[6] 1 Cor. 4, 7.

se, en cuya sede sucedió al muy bienaventurado San Ambrosio. Dos de cuyas cuestiones, tomadas de la Epístola del apóstol San Pablo a los Romanos, las comenté en el primer libro. La primera de ellas trata sobre lo que escribió el Apóstol: *¿Qué diremos, pues? ¿Es la ley la causa del pecado? De ningún modo,* hasta donde dice: *¿Quién me libertará de este cuerpo de muerte? Solamente la gracia de Dios, por Jesucristo Señor nuestro.* Sobre cuya cuestión estas palabras del Apóstol: *La ley es espiritual, mas yo soy carnal,* y las restantes, en que se declara la lucha de la carne contra el espíritu, las expuse como si aun se tratara del hombre constituído bajo el yugo de la ley y no libertado por la gracia. Pues fué mucho más tarde cuando comprendí que tales palabras pudieran también referirse—y con mayor probabilidad—al hombre espiritual.

La segunda cuestión de este primer libro comprende desde aquel pasaje donde dice: *No sólo esto, sino también Rebeca, que concibió de una vez dos hijos de Isaac, nuestro padre,* hasta donde dice: *Si el Señor de los ejércitos no hubiera conservado a algunos de nuestro linaje, quedáramos como los de Sodoma y semejantes a los de Gomorra.* Para resolver esta cuestión se ha trabajado, en efecto, por el triunfo del libre albedrío de la voluntad humana; pero es indudable que venció la gracia de Dios. Y no podía llegarse a otra conclusión, entendiendo bien lo que con toda verdad y evidencia afirma el Apóstol: *Porque ¿quién es el que te da ventaja sobre nosotros? O ¿qué cosa tienes tú que no la hayas recibido? Y si la has recibido, ¿de qué te glorías como si no la hubieras recibido?* Declarando lo cual, el mártir Cipriano lo expresó cabalmente con este mismo título, diciendo: "En ninguna cosa debemos gloriarnos, porque ninguna cosa es nuestra". Ved aquí por qué dije más arriba que principalmente por este testimonio del Apóstol me había convencido yo mismo acerca de esta materia, sobre la cual pensaba de manera tan distinta, inspirándome el Señor la solución cuando, como he dicho, escribía al obispo Simpliciano. Porque este testimonio del Apóstol, en que, para refrenar la soberbia del hombre, se dice: *¿Qué cosa tienes tú que no la hayas recibido?*, no permite a ningún creyente decir: "Yo tengo fe y no la he recibido de nadie". Pues con estas palabras del Apóstol sería totalmente abatida la hinchazón de semejante respuesta. Ni tampoco le es lícito a nadie decir: "Aunque no tenga la fe perfecta o total, tengo, no obstante, el principio de ella, por el cual primeramente creí en Jesucristo". Porque también aquí le será respondido: *¿Qué cosa tienes tú que no la hayas recibido? Y si la has recibido, ¿de qué te glorías como si no la hubieras recibido?*

CAPUT V

GRATIA DEI EST QUAE BONOS A MALIS DISCERNIT

9. Illud vero quod putant, "de hac fide ideo non posse dici: *"Quid enim habes quod non accepisti?*, quia in eadem natura remansit, licet vitiata, quae prius sana ac perfecta donata sit[1]: nihil ad id quod volunt valere intelligitur, si cur hoc Apostolus dixerit cogitetur. Agebat enim, ne quisquam gloriaretur in homine; quoniam dissensiones exortae fuerant inter Corinthios christianos, ita ut unusquisque diceret: *"Ego quidem sum Pauli"; alius autem, "Ego Apollo"; alius vero, "Ego Cephae"*; et inde ventum est ut diceret: *Stulta mundi elegit Deus, ut confundat sapientes; et infirma mundi elegit Deus, ut confundat fortia; et ignobilia mundi et contemptibilia elegit Deus, et ea quae non sunt tamquam sint, ut quae sunt evacuet; ut non glorietur coram Deo omnis caro.* Hic certe contra humanam superbiam satis clara est Apostoli intentio, ne in homine quisquam glorietur, ac per hoc nec in se ipso.

Denique cum dixisset: *ut non glorietur coram Deo omnis caro;* ut ostenderet in quo debeat homo gloriari, mox addidit: *Ex ipso autem, vos estis in Christo Iesu, qui factus est nobis sapientia a Deo et iustitia, et sanctificatio, et redemptio; ut, quemadmodum scriptum est: Qui gloriatur, in Domino glorietur*[2], inde pervenit ista eius intentio, ut postea increpans dicat: *Adhuc enim carnales estis; cum enim sint inter vos aemulatio et contentio, nonne carnales estis, et secundum hominem ambulatis? Cum enim quis dicat: "Ego quidem sum Pauli"; alius autem: "Ego Apollo"; nonne homines estis? Quid ergo est Apollo? Quid autem Paulus? Ministri per quos credidistis; et unicuique sicut Dominus dedit. Ego plantavi, Apollo rigavit; sed Deus incrementum dedit; itaque neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat; sed qui incrementum dat Deus.* Videtisne nihil agere Apostolum, nisi ut humilietur homo, et exaltetur Deus solus?

[1] In *Epistola Hilarii*, n. 4.
[2] 1 Cor. 1, 12. 27-31.

CAPÍTULO V

LA GRACIA DIVINA ES LA QUE DA VENTAJA A LOS BUENOS SOBRE LOS MALOS

9. Mas lo que esos hermanos piensan, esto es, "que acerca de la fe inicial no puede decirse: *¿Qué cosa tienes tú que no la hayas recibido?"*, porque esta fe se conserva aún en la misma naturaleza, que se nos dió sana y perfecta en el paraíso, aunque ahora está viciada, no tiene valor alguno para lo que pretenden demostrar, si se considera la razón por la que habla el Apóstol. Porque trataba él de que nadie se gloriase en el hombre, pues habían surgido algunas reyertas entre los cristianos de Corinto, de suerte que algunos decían: *"Yo soy de Pablo"; otros: "Yo, de Apolo"; y otros, en fin: "Yo, de Cefas"*; de aquí que él interviniera y viniese a decir: *Escogió Dios a lo necio del mundo para confundir a los sabios; y escogió Dios a lo débil del mundo para confundir lo fuerte; y escogió Dios lo vil del mundo y lo despreciable y lo que no es como si fuese para aniquilar lo que es, a fin de que no se glorie mortal alguno en el acatamiento de Dios.* Donde claramente aparece la intención del Apóstol contra la humana soberbia, a fin de que nadie se glorie en el hombre ni, por ende, en sí mismo.

Finalmente, después de decir: *a fin de que no se glorie mortal alguno en el acatamiento de Dios*, para demostrar en lo que debe gloriarse el hombre, añadió a continuación: *De El os viene lo que vosotros sois en Cristo Jesús, el cual fué hecho por Dios para nosotros sabiduría, como también justicia, santificación y redención, para que, según está escrito, "el que se gloría, se glorie en el Señor".* De aquí es que luego lleve su intento hasta decir con severa reprensión: *Porque todavía sois carnales. Porque mientras haya en vosotros emulación y contienda, ¿no sois por ventura carnales y procedéis conforme al criterio humano? Porque cuando uno dice: "Yo soy de Pablo", y el otro: "Yo, de Apolo", ¿acaso no sois hombres? Pero ¿qué es Apolo? ¿Y qué Pablo? Ministros por cuyo medio creísteis, y eso según el don que a cada uno concedió el Señor. Yo planté, Apolo regó, mas Dios obró el crecimiento. De manera que ni el que planta es algo ni el que riega, sino el que obra el crecimiento, que es Dios.* Veis aquí cómo el Apóstol no pretende otra cosa sino que se humille el hombre y sea glorificado Dios solamente. Y cuando habla de lo que se planta y de lo que se riega, no dice

Quandoquidem in eis qui plantantur et rigantur, nec ipsum plantatorem et rigatorem dicit esse aliquid, sed qui incrementum dat, Deum; quamvis et hoc ipsum quod ille plantat, hic rigat, non ipsis sed Domino tribuat, dicens: *Unicuique sicut Dominus dedit, Ego plantavi, Apollo rigavit.*

Hinc ergo in eadem intentione persistens, ad hoc venit ut diceret: *Itaque nemo glorietur in homine* [3]. Iam enim dixerat: *Qui gloriatur, in Domino glorietur.* Post haec et alia nonnulla quae his connectuntur, ad hoc perducitur eadem ipsa eius intentio, ut dicat: *Haec autem, fratres, transfiguravi in me et Apollo propter vos; ut in nobis discatis, ne supra quam scriptum est unus pro altero infletur adversus alterum. Quis enim te discernit? Quid autem habes quod non accepisti? Si autem et accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?* [4]

10. In hac Apostoli evidentissima intentione, qua contra humanam superbiam loquitur, ne quisquam in homine, sed in Domino glorietur, dona Dei naturalia suspicari, sive ipsam totam perfectamque naturam, qualis in prima conditione donata est, sive vitiatae naturae qualescumque reliquias, nimis, quantum existimo, absurdum est. Numquid enim per haec dona quae omnibus hominibus communia sunt, discernuntur homines ab hominibus? Hic autem prius dixit: *Quis enim te discernit*, et deinde addidit: *Quid autem habes quod non accepisti?* Posset quippe dicere homo inflatus adversus alterum: "Discernit me fides mea, iustitia mea", vel si quid aliud. Talibus occurrens cogitationibus bonus Doctor: "Quid autem habes—inquit—quod non accepisti? A quo, nisi ab illo qui te discernit ab alio, cui non donavit quod donavit tibi? Si autem et accepisti—ait—quid gloriaris quasi non acceperis?" Num, quaeso, agit aliud, nisi ut qui gloriatur, in Domino glorietur? Nihil autem huic sensui tam contrarium est, quam de suis meritis sic quemquam gloriari, tamquam ipse sibi ea fecerit, non gratia Dei; sed gratia quae bonos discernit a malis, non quae communis est bonis et malis.

Sit ergo gratia naturae attributa, qua sumus animantia rationalia, discernimurque a pecoribus; sit etiam gratia naturae attributa, qua in ipsis hominibus a deformibus pul-

[3] 1 Cor. 3, 2-7. 21.
[4] 1 Cor. 4, 6-7.

que el que planta y el que riega sean algo, sino quien da el crecimiento, que es Dios, y hasta lo mismo que el uno planta y el otro riega no se lo atribuye a ellos, sino al Señor, diciendo: *Yo planté, Apolo regó, según el don que a cada uno concedió el Señor.*

Por eso, insistiendo en el mismo propósito, llegó a decir: *Y así nadie se gloríe en el hombre.* Ya antes había dicho: *Quien se gloría, gloríese en el Señor.* Después de cuyas palabras y de otras que con ellas se relacionan, a este mismo fin se dirige su intención, diciendo: *Estas cosas, hermanos, las he trasladado a mí y a Apolo a causa de vosotros, para que en nosotros aprendáis a no traspasar lo que está escrito y uno no se infle contra otro en favor de un tercero. Porque ¿quién es el que te da ventaja sobre los otros? ¿Qué cosa tienes tú que no la hayas recibido? Y si la has recibido, ¿de qué te jactas como si no la hubieras recibido?*

10. Ahora bien: sería del todo absurdo—a lo que yo entiendo—suponer que en este clarísimo propósito del Apóstol, por el que se combate la humana soberbia, a fin de que nadie se gloríe en el hombre, sino en el Señor, se insinúan los dones divinos meramente naturales, bien se entienda aquella naturaleza cabal y perfecta que fué dada al hombre en su primitivo estado o bien cualquier otro vestigio de esta naturaleza viciada. Pues ¿por ventura se juzgan más aventajados los hombres unos a otros por estos dones nativos, que a todos son comunes? Ya antes, aquí había dicho el Apóstol: *Porque ¿quién es el que te da ventaja sobre nosotros?*; y luego añadió: *¿Pues qué cosa tienes tú que no la hayas recibido?* Podría, en efecto, algún hombre hinchado decir contra otro: "Me da ventaja mi fe", "Me da ventaja mi justicia"; o cualquiera otra cosa semejante. Pero saliendo el santo Doctor al paso de tan hinchados pensamientos, "¿qué es lo que tú tienes—dice—que no lo hayas recibido? ¿Y de quién lo has recibido sino de aquel que te da ventaja sobre el otro, a quien no concedió el don que a ti te ha concedido? Si, pues, todo lo que tienes—añade—lo has recibido, ¿de qué te jactas como si no lo hubieras recibido?" ¿Acaso, pregunto, pretende el Apóstol otra cosa sino que quien se gloría, se glorie en el Señor? Mas nada tan opuesto a este propósito como el gloriarse alguno de sus méritos, como si se los hubiera granjeado él a sí mismo y no la gracia de Dios; aquella gracia—digo—por la que los buenos se aventajan a los malos, no la gracia natural, que es común a buenos y malos.

Adjudíquese, enhorabuena, a la naturaleza esa gracia, por la cual somos animales racionales y que nos da ventaja sobre los brutos; y adjudíquese también a la naturaleza esa gracia, por la cual los tipos hermosos se aventajan a los de-

chri, vel ingeniosi discernuntur a tardis, ac si quid eiusmodi est; sed non se ille, quem coercebat Apostolus, adversus pecus inflabat, nec adversus hominem alterum de aliquo naturali munere quod inesse posset et pessimo; sed aliquod bonum quod pertineret ad vitam bonam, sibi non Deo tribuens inflabatur, quando audire meruit: *Quis enim te discernit? Quid autem habes quod non accepisti?*

Ut enim sit naturae, fidem posse habere; numquid et habere? *Non enim omnium est fides*[5]*;* cum fidem posse habere sit omnium. Non autem ait Apostolus: "Quid autem potes habere, quod non accepisti ut posses habere"; sed ait: *Quid autem habes quod non accepisti?* Proinde posse habere fidem, sicut posse habere charitatem, naturae est hominum; habere autem fidem quemadmodum habere charitatem, gratiae est fidelium. Illa itaque natura, in qua nobis data est possibilitas habendi fidem, non discernit ab homine hominem, ipsa vero fides discernit ab infideli fidelem. Ac per hoc, ubi dicitur; *Quis enim te discernit? Quid autem habes quod non accepisti?,* quisquis audet dicere: "Habeo ex me ipso fidem, non ergo accepi"; profecto contradicit huic apertissimae veritati; non quia credere vel non credere non est in arbitrio voluntatis humanae, sed in electis praeparatur voluntas a Domino[6]. Ideo ad ipsam quoque fidem, quae in voluntate est, pertinet: *Quis enim te discernit? Quid autem habes quod non accepisti?*

CAPUT VI

VIAE DEI INVESTIGABILES

11. "Multi audiunt verbum veritatis; sed alii credunt, alii contradicunt. Volunt ergo isti credere, nolunt autem illi." Quis hoc ignoret? Quis hoc neget? Sed cum aliis praeparetur, aliis non praeparetur voluntas a Domino; discernendum est utique quid veniat de misericordia eius, quid de iudicio. *Quod quaerebat Israel*—ait Apostolus—*hoc non*

---

[5] 2 Thess. 3, 2.
[6] Prov. 8, sec. LXX.

formes; los hombres de agudo entendimiento, a los de entendimiento tardo, y así otras cualidades semejantes; mas aquel que era recriminado por el Apóstol no se engreía ciertamente contra ningún irracional ni contra otro hombre por causa de alguna gracia natural que en él pudiera existir, aunque fuese de ínfimo valor; sino que hinchábase vanamente, no atribuyendo a Dios alguno de los dones pertenecientes a la vida santa, siendo entonces cuando mereció escuchar esta reprensión: *¿Pues quién es el que te da ventaja? ¿Qué cosa tienes tú que no la hayas recibido?*

Y aunque sea un don de la naturaleza el poder tener la fe, ¿acaso lo es también el tenerla? *Porque la fe no todos la tienen,* siendo así que es propio de todos el poder tenerla. Porque no dice el Apóstol: "¿Qué cosa puedes tú tener que no hayas recibido el poder tenerla?", sino que dice: *¿Qué cosa tienes tú que no la hayas recibido?* Por tanto, el poder tener la fe, como el poder tener la caridad, es propio de la naturaleza del hombre; mas el tener la fe, del mismo modo que el tener la caridad, sólo es propio de la gracia en los que creen. Y así, la naturaleza, en la que nos fué dada la capacidad de tener la fe, no da ventaja a un hombre sobre otro, mas la fe da ventaja al creyente sobre el incrédulo. Y por eso, cuando se dice: *¿Quién es el que te da ventaja? ¿Qué cosa tienes tú que no la hayas recibido?,* ¿quién osará decir: "Yo tengo la fe por mis propios méritos y no la he recibido de nadie?" Este tal contradiría por completo a esta verdad evidentísima, no porque el creer o el no creer no pertenezca al albedrío de la voluntad humana, sino porque la voluntad humana es preparada por el Señor en los elegidos. Y, por tanto, a la esfera de la fe, que reside en la voluntad, corresponde también lo que dice el Apóstol: *Porque ¿quién es el que te da ventaja? ¿Y qué cosa tienes tú que no la hayas recibido?*

CAPÍTULO VI

LOS CAMINOS DE DIOS SON ININVESTIGABLES

11. "Muchos son los que oyen la voz de la verdad, pero unos la creen y otros la contradicen. Luego unos quieren creer, mas los otros no quieren". ¿Quién es el que esto ignora? ¿Quién el que lo puede negar? Pero como el Señor es quien prepara la voluntad en los unos y en los otros no, debe distinguirse muy bien qué es lo que proviene de su misericordia y qué de su justicia. He aquí que dice el Apóstol: *Israel, que buscaba la justicia, mas no por la fe, no la ha hallado;*

est consecutus; electio autem consecuta est; caeteri vero excaecati sunt, sicut scriptum est: "Dedit illis Deus spiritum compunctionis, oculos ut non videant, et aures ut non audiant, usque in hodiernum diem". Et David dicit: *Fiat mensa eorum in laqueum et in retributionem et in scandalum illis; obscurentur oculi eorum ne videant, et dorsum eorum semper incurva.*

Ecce misericordia et iudicium; misericordia in electionem quae consecuta est iustitiam Dei; iudicium vero in caeteros qui excaecati sunt; et tamen illi quia voluerunt, crediderunt; illi quia noluerunt, non crediderunt. Misericordia igitur et iudicium in ipsis voluntatibus facta sunt. Electio quippe ista gratiae est, non utique meritorum. Superius enim dixerat: *Sic ergo et in hoc tempore, reliquiae per electionem gratiae salvae factae sunt. Si autem gratia, iam non ex operibus; alioquin gratia iam non est gratia* [1]. Gratis ergo consecuta est, quod consecuta est electio; non praecessit eorum aliquid, quod priores darent, et retribueretur illis; pro nihilo salvos fecit eos. Caeteris autem qui excaecati sunt, sicut ibi non tacitum est, in retributione factum est. *Universae viae Domini misericordia et veritas* [2]. *Investigabiles* sunt autem *viae eius* [3]. Investigabiles igitur sunt, et misericordia qua gratis liberat, et veritas qua iuste iudicat.

CAPUT VII

FIDES AEDIFICII SPIRITUALIS FUNDAMENTUM

12. Sed forsitan dicant: "Ab operibus fidem distinguit Apostolus; gratiam vero non ex operibus esse dicit; non autem dicit quod non sit ex fide". Ita vero est; sed ipsam quoque fidem opus Dei dicit esse Iesus, et hanc ut operemur iubet. Dixerunt enim ad eum iudaei: *Quid faciemus, ut operemur opus Dei? Respondit Iesus et dixit illis: Hoc est*

---

[1] Rom. 11, 5-10.
[2] Ps. 24, 10.
[3] Rom. 11, 33.

pero la han hallado aquellos que han sido escogidos por Dios, habiéndose cegado todos los demás, según está escrito: "Les ha dado Dios hasta hoy día en castigo de su rebeldía un espíritu de necedad y contumacia, ojos para no ver y oídos para no oír". David dice también: *Venga a ser para ellos su mesa un lazo donde queden cogidos y una piedra de escándalo, y eso en justo castigo suyo. Obscurézcanse sus ojos de tal modo que no vean y haz que sus espaldas estén cada vez más encorvadas hacia la tierra.*

He aquí patentes la misericordia y el juicio de Dios; la misericordia en la elección, que logró alcanzar la justicia; el juicio, en cambio, en los que fueron endurecidos en su ceguera. Y no obstante, aquéllos, porque quisieron, creyeron; éstos, porque no quisieron, no creyeron. La misericordia y la justicia se han verificado en las mismas voluntades. Esta elección es, pues, obra de la gracia, no ciertamente de los propios méritos. Ya antes el Apóstol había dicho: *Pues así también en el tiempo presente se han salvado algunos pocos, que han sido reservados por Dios según la elección de su gracia. Y si por gracia, claro está que no por obras; de otra suerte, la gracia no sería gracia.* Gratuitamente, por tanto, han conseguido la elección los que la han conseguido, no precediendo ningún mérito de ellos, de suerte que dieran antes alguna cosa por la que les fuese retribuída; gratuitamente los hizo salvos. Los otros, en cambio, que se endurecieron en su ceguera—lo que allí mismo no se oculta—, fueron reprobados en castigo de su contumacia. *Misericordia y verdad son todos los caminos del Señor.* Pero *son ininvestigables sus caminos.* Por tanto, ininvestigables son también la misericordia, por la cual gratuitamente salva, y la verdad, por la que justamente condena.

CAPÍTULO VII

LA FE, FUNDAMENTO DEL EDIFICIO ESPIRITUAL

12. Pero por ventura nos argüirán: "El Apóstol hace distinción entre la fe y las obras, pues afirma que la gracia no procede de las obras, pero no dice que no proceda de la fe". Así es en verdad; pero el mismo Jesucristo asegura que la fe es también obra de Dios, y nos la exige para obrar meritoriamente. Dijéronle, pues, los judíos: *"¿Qué es lo que haremos para ejercitarnos en obras del agrado de Dios?" Respondióles Jesús: "La obra agradable a Dios es que creáis en aquel que os ha enviado"*. De esta manera distingue el Após-

opus Dei, ut credatis in eum quem misit ille[1]. Sic ergo distinguit Apostolus ab operibus fidem, quemadmodum in duobus regnis hebraeorum distinguitur Iudas ab Israel, cum et ipse Iudas sit Israel. Ex fide autem ideo dicit iustificari hominem, non ex operibus[2], quia ipsa prima datur, ex qua impetrentur caetera quae proprie opera nuncupantur, in quibus iuste vivitur. Nam dicit etiam ipse: *Gratia salvi estis facti per fidem, et hoc non ex vobis, sed Dei donum est;* id est, et quod dixi: "per fidem", non ex vobis, sed Dei donum est etiam fides. *Non ex operibus,* inquit, *ne forte quis extollatur*[3].

Solet enim dici: "Ideo credere meruit, quia vir bonus erat et antequam crederet". Quod de Cornelio dici potest, cuius acceptae sunt eleemosynae et exauditae orationes antequam credidisset in Christum[4], nec tamen sine aliqua fide donabat et orabat. Nam quomodo invocabat, in quem non crediderat?[5] Sed si posset sine fide Christi esse salvus, non ad eum aedificandum mitteretur architectus apostolus Petrus; quamvis *nisi Dominus aedificaverit domum, in vanum laboraverunt aedificantes eam*[6].

Et dicitur nobis: "Fides est a nobis, caetera a Domino ad opera iustitiae pertinentia"; quasi ad aedificium non pertineat fides; quasi ad aedificium, inquam, non pertineat fundamentum. Quod si in primis et maxime pertinet, in vanum laborat praedicando aedificans fidem, nisi eam Dominus miserando intus aedificet. Quidquid igitur et antequam in Christum crederet, et cum crederet, et cum credidisset, bene operatus est Cornelius, totum Deo dandum est, ne forte quis extollatur.

CAPUT VIII

SCHOLA DEI PATRIS VALDE OCCULTA

13. Proinde ipse unus Magister et Dominus, cum dixisset quae supra memoravi: *Hoc est opus Dei, ut credatis in eum quem misit ille;* in eodem ipso sermone suo paulo post ait: *Dixi vobis, quia et vidistis me, et non credidistis. Omne quod dat mihi Pater, ad me veniet.* Quid est *ad me veniet*

[1] Io. 6, 28-29.
[2] Gal. 2, 16.
[3] Eph. 2, 8-9.
[4] Act. 10, 4.
[5] Rom. 10, 14.
[6] Ps. 126, 1.

tol la fe de las obras, así como se distinguen los dos reinos de los hebreos, el de Judá y el de Israel, a pesar de que Judá es Israel. Del mismo modo, por la fe asegura que se justifica el hombre y no por las obras, porque aquélla es la que se nos da primeramente, y por medio de ella alcanzamos los demás dones, que son principalmente las buenas obras, por las cuales vivimos justamente. Porque dice también el Apóstol: *De pura gracia habéis sido hechos salvos por medio de la fe, y esto no proviene de vosotros, sino que es un don de Dios;* esto es, y lo que dije: "por medio de la fe", no es por vosotros, porque la fe es también un don de Dios. *Ni tampoco*—dice—*en virtud de las obras, para que nadie se glorie.*

Porque suele decirse: "Tal hombre mereció creer, porque era un varón justo aun antes de que creyese". Como puede decirse de Cornelio, cuyas limosnas fueron aceptadas y sus oraciones oídas antes de que creyera en Cristo; sin embargo, no sin alguna fe daba limosna y hacía su oración. Porque ¿cómo podía invocar a aquel en quien no hubiese creído? Mas si hubiera podido salvarse sin la fe de Cristo, no le hubiera sido enviado como pedagogo, para instruirle, el apóstol Pedro, puesto que *si el Señor no edificare su casa, en vano trabajan los que la edifican.*

Y he aquí lo que se nos arguye a nosotros: "La fe—dicen—es obra nuestra, y de Dios todo lo demás que atañe a las obras de la justicia", como si al edificio de la justicia no perteneciera la fe; como si al edificio—diré mejor—no perteneciera el fundamento. Mas si, ante todo y principalmente, el fundamento pertenece al edificio, en vano trabaja predicando el que edifica la fe si el Señor no la edifica interiormente en el alma por medio de su misericordia. Luego se debe concluir que cuantas obras realizó Cornelio antes de creer, cuando creyó y después de creer, todo ello se ha de atribuir a Dios, a fin de que nadie se glorie.

CAPÍTULO VIII

LA ENSEÑANZA DEL PADRE ES OCULTÍSIMA

13. Por eso el mismo Jesucristo, único Maestro y Señor de todos, después de haber dicho lo que antes recordé: *La obra agradable a Dios es que creáis en aquel que El ha enviado,* añadió en el mismo discurso: *Ya os lo he dicho que vosotros me habéis visto* (obrar milagros), *y, sin embargo, no habéis creído. Todos los que me da el Padre vendrán a*

nisi credet in me? Sed ut fiat, Pater dat. Item paulo post: *Nolite*—inquit—*murmurare invicem; nemo potest venire ad me, nisi Pater, qui misit me, traxerit eum; et ego eum resuscitabo in novissimo die. Est scriptum in Prophetis: "Et erunt omnes docibiles Dei". Omnis qui audivit a Patre et didicit, venit ad me* [1]. Quid est *Omnis qui audivit a Patre et didicit, venit ad me,* nisi, "Nullus est qui audiat a Patre et discat, et non veniat ad me"? Si enim omnis qui audivit a Patre et didicit, venit; profecto omnis qui non venit, non audivit a Patre, nec didicit; nam si audisset et didicisset, veniret. Neque enim ullus audivit et didicit, et non venit: sed *omnis*—ut ait Veritas—*qui audivit a Patre et didicit, venit.*

Valde remota est a sensibus carnis haec schola, in qua Pater auditur et docet, ut veniatur ad Filium. Ibi est et ipse Filius, quia ipse est Verbum eius, per quod sic docet; nec agit hoc cum carnis aure, sed cordis. Simul ibi est et Spiritus Patris et Filii; neque enim ipse non docet, aut separatim docet; inseparabilia quippe didicimus esse opera Trinitatis. Et ipse est utique Spiritus Sanctus, de quo Apostolus dicit: *Habentes autem eumdem Spiritum fidei* [2]. Sed ideo Patri hoc potissimum est attributum, quia de ipso est genitus Unigenitus, et de ipso procedit Spiritus Sanctus; unde longum est enucleatius disputare; et de Trinitate, quae Deus est, laborem nostrum in quindecim libris ad vos iam existimo pervenisse.

Valde, inquam, remota est a sensibus carnis haec schola, in qua Deus auditur et docet. Multos videmus venire ad Filium, quia multos credere videmus in Christum; sed ubi et quomodo a Patre audierint hoc et didicerint, non videmus. Nimium gratia ista secreta est; gratiam vero esse quis ambigat? Haec itaque gratia, quae occulte humanis cordibus divina largitate tribuitur, a nullo duro corde respuitur. Ideo quippe tribuitur, ut cordis duritia primitus auferatur. Quando ergo Pater intus auditur et docet, ut veniatur ad Filium,

[1] Io. 6, 29. 36. 37. 43-45.
[2] 2 Cor. 4, 13.

mí. ¿Qué quiere decir *vendrán a mí* sino creerán en mí? Mas el que esto se efectúe es el Padre quien lo concede. Y así dice poco más adelante: *No andéis murmurando entre vosotros; nadie puede venir a mí si el Padre, que me envió, no le trajere, y yo le resucitaré en el último día. Escrito está en los profetas: "Todos serán enseñados por Dios". Cualquiera, pues, que ha escuchado al Padre y aprendido su doctrina viene a mí.* ¿Qué significa *cualquiera que ha escuchado al Padre viene a mí* sino que "ninguno hay que escuche al Padre y aprenda su doctrina que no venga a mí?" Porque si cualquiera que ha escuchado al Padre y aprendido su doctrina viene, luego el que no viene no ha escuchado al Padre ni aprendido su doctrina. Porque si le hubiese escuchado y la hubiera aprendido, vendría. Pues ninguno le escuchó y aprendió de El que no viniese, sino que—como dice la misma verdad—*todo el que le ha escuchado y aprendido, de El viene.*

Ciertamente está muy lejos de los sentidos corporales esta disciplina o escuela en que el Padre enseña y es escuchado para que se venga al Hijo. Allí está, además, el mismo Hijo, puesto que es su Verbo, por quien de esta manera enseña; lo cual no hace por medio de los oídos del cuerpo, sino del alma. Y está también allí juntamente el Espíritu del Padre y del Hijo, pues este mismo Espíritu no deja tampoco de enseñar ni enseña separadamente. Porque sabemos que son inseparables las obras de la Trinidad. El es, en verdad, el Espíritu Santo, de quien dice el Apóstol: *Teniendo todos un mismo Espíritu de fe.* Pero se atribuye principalmente al Padre esta enseñanza, porque de El es engendrado el Unigénito y de El procede el Espíritu Santo; mas sería prolijo dilucidar esto aquí más ampliamente, y creo, por otra parte, que habrá llegado ya a vuestras manos mi obra en quince libros acerca de la Santísima Trinidad.

Muy lejos está—repito—de los sentidos corporales esta escuela, en la que Dios enseña y es escuchado. Nosotros vemos que muchos vienen al Hijo, puesto que vemos que muchos creen en Jesucristo, pero no vemos cómo ni dónde hayan escuchado al Padre y aprendido de El. Esta es, ciertamente, una gracia secretísima; pero que tal gracia existe, ¿quién lo podrá poner en duda? Esta gracia, en efecto, que ocultamente es infundida por la divina liberalidad en los corazones humanos, no hay corazón, por duro que sea, que la rechace. Pues en tanto es concedida en cuanto que destruye, ante todo, la pertinacia del corazón. Por eso, cuando el Padre enseña y es escuchado interiormente para que se venga al Hijo, destruye el corazón lapídeo y le convierte en compasivo y tierno, conforme lo prometió por la predicación

aufert cor lapideum, et dat cor carneum, sicut propheta praedicante promisit [3]. Sic quippe facit filios promissionis, et vasa misericordiae quae praeparavit in gloriam.

14. Cur ergo non omnes docet, ut veniant ad Christum; nisi quia omnes quos docet, misericordia docet; quos autem non docet, iudicio non docet? Quoniam *cuius vult miseretur, et quem vult obdurat;* sed miseretur bona tribuens; obdurat, digna retribuens. Aut si et ista, ut quidam distinguere maluerunt, verba sunt eius cui Apostolus ait: *Dicis itaque mihi;* ut ipse dixisse accipiatur: *Ergo cuius vult miseretur, et quem vult obdurat;* et quae sequuntur, id est: *Quid adhuc conqueritur? Nam voluntati eius quis resistit?* Numquid responsum est ab Apostolo: "O homo!, falsum est quod dixisti? Non; sed responsum est: *O homo!, tu quis es qui respondeas Deo? Numquid dicit figmentum ei qui se finxit: Quare sic me fecisti"? Annon habet potestatem figulus luti ex eadem massa,* et sequentia quae optime nostis.

Et tamen secundum quemdam modum, omnes Pater docet venire ad suum Filium. Non enim frustra scriptum est in Prophetis: *Et erunt omnes docibiles Dei.* Quod testimonium cum praemisisset, tunc subdidit: *Omnis qui audivit a Patre et didicit, venit ad me.* Sicut ergo integre loquimur, cum de aliquo litterarum magistro, qui in civitate solus est, dicimus: "Omnes iste hic litteras docet"; non quia omnes discunt, sed quia nemo nisi ab illo discit, quicumque ibi litteras discit; ita recte dicimus: "Omnes Deus docet venire ad Christum", non quia omnes veniunt, sed quia nemo aliter venit.

Cur autem non omnes doceat, aperuit Apostolus, quantum aperiendum iudicavit; quia *volens ostendere iram, et demonstrare potentiam suam, attulit in multa patientia vasa irae quae perfecta sunt in perditionem, et ut notas faciat divitias gloriae suae in vasa misericordiae, quae praeparavit in gloriam* [4]. Hinc est quod *verbum crucis pereuntibus stultitia est; his autem qui salvi fiunt, virtus Dei est* [5].

[3] Ez. 11, 19.
[4] Rom. 9, 18-23.
[5] 1 Cor. 1, 18.

del profeta. Así es ciertamente cómo forma a los hijos de la promesa y labra los vasos de misericordia, que preparó para gloria suya.

14. ¿Por qué, pues, no enseña a todos para que vengan a Jesucristo sino porque a los que enseña, por su misericordia les enseña, y a los que no enseña, por su justicia no les enseña? Así, pues, *de quien quiere se compadece y a quien quiere endurece.* Pero se compadece, prodigando beneficios, y endurece, como retribución de los vicios. O si, por ventura, estas palabras, como algunos han querido más bien interpretar, se refiriesen solamente a aquel con quien habla el Apóstol, diciéndole: *Pero tú me dirás...,* para que se entendiese que era él quien había dicho: *Así, pues, de quien quiere se compadece y a quien quiere endurece,* del mismo modo que lo que sigue, a saber: *Pues ¿cómo es que Dios se querella todavía? Porque ¿quién puede oponerse a su voluntad?,* ¿acaso a esto respondió el Apóstol: "¡Oh hombre!, falso es lo que has dicho"? No, sino que respondió: *¿Quién eres tú, ¡oh hombre!, para reconvenir a Dios? Por ventura dice la pieza de barro al que la modeló: "¿Por qué me hiciste así?" ¿Pues qué? ¿No tiene potestad el alfarero para hacer de una misma masa de barro?...,* con lo demás que sigue y que vosotros conocéis perfectamente.

No obstante, el Padre enseña en cierto modo a todos para que vengan a su Hijo. Pues no está escrito vanamente en los profetas: *Y todos serán enseñados por Dios.* Y después de haber aducido este testimonio, se añade seguidamente: *Todo el que ha escuchado al Padre y aprendido su doctrina viene a mí.* Porque así como de un maestro que enseña solo en una ciudad decimos con entera verdad: "Este es el que enseña aquí a todos", no porque todos vengan a aprender con él, sino porque ninguno de los que allí aprenden aprende si no es de él, del mismo modo, con toda razón decimos que Dios enseña a todos que vengan a Jesucristo no porque todos vengan, sino porque nadie puede venir de otra manera.

Mas en cuanto al porqué no enseña Dios a todos, nos declaró ya el Apóstol lo que le pareció suficiente: *porque queriendo mostrar en unos su justo enojo y hacer patente su poder, sufre con inmensa paciencia a los que son vasos de ira, dispuestos para la perdición, a fin de manifestar las riquezas de su gloria en los que son vasos de misericordia, a quienes El preparó para gloria suya.* Por eso, *la palabra de la cruz, para los que perecen, es una insensatez, mas para los que se salvan es una fuerza de Dios.* Y estos solos son todos a los que Dios enseña para que vengan a Cristo, estos solos los que quiere que se hagan salvos y que vengan al conocimiento de la verdad. Pues si hubiera querido enseñar

Hos omnes docet venire ad Christum Deus; hos enim omnes vult salvos fieri et in agnitionem veritatis venire [6]. Nam si et illos quibus stultitia est verbum crucis, ut ad Christum venirent, docere voluisset, procul dubio venirent et ipsi. Non enim fallit aut fallitur, qui ait: *Omnis qui audivit a Patre et didicit, venit ad me.* Absit ergo ut quisquam non veniat, qui a Patre audivit et didicit.

15. "Quare—inquit—non omnes docet?" Si dixerimus quia nolunt discere quos non docet; respondebitur nobis: Et ubi est quod ei dicitur: *Deus tu convertens vivificabis nos?* [7] Aut si non facit volentes ex nolentibus Deus, utquid orat Ecclesia secundum praeceptum Domini pro persecutoribus suis? [8] Nam sic etiam voluit intelligi Sanctus Cyprianus [9] quod dicimus: *Fiat voluntas tua sicut in caelo et in terra* [10]; hoc est, sicut in eis qui iam crediderunt, et tamquam caelum sunt; ita et in eis qui non credunt, et ob hoc adhuc terra sunt. Quid ergo oramus pro nolentibus credere, nisi ut Deus in illis operetur et velle? [11]

De iudaeis certe Apostolus ait: *Fratres, bona voluntas quidem cordis mei, et deprecatio ad Deum pro illis fit in salutem* [12]. Orat pro non credentibus, quid, nisi ut credant? Non enim aliter consequuntur salutem. Si ergo fides orantium Dei praevenit gratiam; numquid eorum fides, pro quibus oratur ut credant, Dei praevenit gratiam? Quandoquidem hoc pro eis oratur, ut non credentibus, id est fidem non habentibus, fides ipsa donetur.

Cum igitur Evangelium praedicatur, quidam credunt, quidam non credunt; sed qui credunt praedicatore forinsecus insonante, intus a Patre audiunt atque discunt; qui autem non credunt, foris audiunt, intus non audiunt neque discunt; hoc est, illis datur ut credant, illis non datur. Quia *nemo*—inquit—*venit ad me nisi Pater, qui misit me, traxerit eum.* Quod apertius postea dicitur. Nam post aliquantum cum de carne sua manducanda et bibendo sanguine suo loqueretur, et dicerent quidam etiam discipulorum eius: *"Durus est hic sermo, quis potest eum audire?" Sciens Iesus apud semetipsum, quia murmurarent de hoc discipuli eius, dixit eis: "Hoc vos scandalizat?"* Et paulo post: *Verba* —inquit—*quae ego locutus sum vobis, spiritus et vita sunt;*

[6] 1 Tim. 2, 4.
[7] Ps. 84, 7.
[8] Mt. 5, 44.
[9] *De oratione dominica.*
[10] Mt. 6, 10.
[11] Phil. 2, 13.
[12] Rom. 10, 1.

también, para que viniesen a Cristo, a todos aquellos otros que tienen por insensatez la predicación de la cruz, sin duda alguna que ellos también vendrían. Porque no puede engañarse ni engañar el que dice: *Todo el que ha escuchado al Padre y aprendido su doctrina, viene a mí.* Ni pensar, por consiguiente, que deje de venir alguno que haya escuchado al Padre y aprendido su doctrina.

15. "Y ¿por qué—preguntan—no enseña a todos?" Si decimos que aquellos a quienes no enseña no quieren aprender, se nos replicará: "¿Cómo se cumple entonces lo que se dice en el Salmo: *¡Oh Dios!, volviendo tú el rostro hacia nosotros, nos darás vida?* O si es que Dios no da el querer a los que no quieren, ¿con qué fin, según el precepto del mismo Señor, ora la Iglesia por sus perseguidores? Pues así también le plugo a San Cipriano interpretar lo que decimos en el padrenuestro: *Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo;* es decir, así como se cumple tu voluntad en aquellos que ya han creído, y que son como el cielo, así también se haga en aquellos que no creen, por lo cual son todavía tierra. Pues ¿por qué pedimos por los que no quieren creer sino para que Dios obre en ellos el querer?

Acerca de los judíos, dice claramente el Apóstol: *Es cierto, hermanos, que siento en mi corazón un singular afecto a Israel, y pido muy de veras a Dios su salvación.* ¿Qué es lo que pide por los que no creen sino que crean? Pues no de otro modo pueden conseguir la salvación. Por tanto, si la fe de los que oran es la que dispone para la gracia de Dios, ¿cómo la fe de aquellos por quienes se pide que crean podría prevenir a dicha gracia? Cuando lo que se pide por ellos es precisamente esto: que les sea concedida la fe que no tienen.

Por eso, cuando se predica el Evangelio, unos creen y otros no creen; porque los que creen, cuando suenan exteriormente las palabras del predicador, escuchan interiormente la voz del Padre y aprenden de El; mas los que no creen, aunque oyen exteriormente, no escuchan ni aprenden interiormente; es decir, a unos se les concede el creer y a los otros no se les concede. *Porque nadie*—dice—*puede venir a mí si el Padre, que me envió, no le trajere.* Lo cual más claramente se dice después. Porque hablando un poco más adelante de dar a comer su carne y a beber su sangre, y como algunos de sus discípulos dijesen: *"Dura es esta doctrina, ¿y quién puede escucharla?", Jesús, sabiendo por sí mismo que sus discípulos murmuraban de esto, díjoles: "¿Esto os escandaliza?"* Y poco después añade: *Las palabras que yo os he dicho, espíritu y vida son; pero entre vosotros hay algunos que no creen. Porque sabía Jesús*—agrega a con-

sed sunt quidam ex vobis qui non credunt. Et mox evangelista: *Sciebat enim*—inquit—*ab initio Iesus qui essent credentes, et quis traditurus esset eum, et dicebat: Propterea dixi vobis: "Quia nemo potest venire ad me nisi fuerit ei datum a Patre meo"* [13]. Ergo trahi a Patre ad Christum, et audire et discere a Patre ut veniat ad Christum, nihil aliud est, quam donum accipere a Patre, quo credat in Christum. Neque enim audientes Evangelium a non audientibus, sed credentes a non credentibus discernebat qui dicebat: *Nemo venit ad me nisi fuerit ei datum a Patre meo.*

16. Fides igitur, et inchoata, et perfecta, donum Dei est; et hoc donum quibusdam dari, quibusdam non dari, omnino non dubitet, qui non vult manifestissimis sacris Litteris repugnare. Cur autem non omnibus detur, fidelem movere non debet, qui credit ex uno omnes isse in condemnationem, sine dubitatione iustissimam: ita ut nulla Dei esset iusta reprehensio, etiam si nullus inde liberaretur. Unde constat magnam esse gratiam, quod plurimi liberantur, et quid sibi deberetur, in eis qui non liberantur agnoscunt; ut qui gloriatur, non in suis meritis, quae paria videt esse damnatis, sed in Domino glorietur.

Cur autem istum potius quam illum liberet, inscrutabilia sunt iudicia eius et investigabiles viae eius [14]. Melius enim et hic audimus aut dicimus: *O homo!, tu quis es qui respondeas Deo?* [15] quam dicere audemus, quasi noverimus, quod occultum esse voluit, qui tamen aliquid iniustum velle non potuit.

CAPUT IX

ANTIQUAM SUAM DOCTRINAM PROPUGNAT

17. Illud autem quod in opusculo meo quodam contra Porphyrium sub titulo *De tempore christianae religionis,* me dixisse recolitis; ita dixi, ut hanc diligentiorem et operosiorem disputationem de gratia praeterirem, non sane omissa significatione, quod eam loco illo explicare noluissem, quae posset alias vel ab aliis explicari. Nam ita locutus sum

[13] Io. 6, 44-66.
[14] Rom. 11, 33.
[15] Rom. 9, 20.

tinuación el evangelista—*desde el principio quiénes eran los que no creían y quién le había de entregar. Y decíales: "Por esta causa os he dicho que nadie puede venir a mí si no le fuere concedido por mi Padre".* Luego ser atraído por el Padre, escucharle y aprender de El para venir a Cristo no es otra cosa que recibir del Padre el don de la fe para creer en Cristo. Y así, el que dijo: *Nadie puede venir a mí si el Padre que me envió no le trajere,* no distinguió a los que escuchaban de los que no escuchaban, sino a los que creían de los que no creían.

16. Por consiguiente, tanto la fe inicial como la consumada o perfecta son un don de Dios. Y así, quien no quiera contradecir a los evidentísimos testimonios de las divinas letras, de ninguna manera puede dudar que este don es concedido a unos y negado a otros. Mas por qué no se concede a todos, es cuestión que no debe inquietar a quien cree que por un solo hombre incurrieron todos en una condenación indiscutiblemente justísima; de suerte que ninguna acusación contra Dios sería justa aun cuando ninguno fuera libertado. Así consta cuán inmensa es la gracia de que sean libertados muchísimos; y qué es lo que a éstos se les debería, ellos mismos lo pueden reconocer en los que no son libertados; a fin de que quien se gloría, no se gloríe en sus propios méritos, viendo que éstos de por sí son iguales a los de los mismos condenados, sino que se gloríe en el Señor.

Mas ¿por qué salva a uno con preferencia a otro? ¡Inescrutables son los juicios de Dios e ininvestigables sus caminos! Mejor nos será escuchar y decir aquí la palabra del Apóstol: *¡Oh hombre!, ¿quién eres tú para reconvenir a Dios?,* que no lo que nosotros solemos asegurar como si supiéramos lo que quiso que permaneciese oculto el que no pudo querer ninguna cosa injusta.

CAPÍTULO IX

REIVINDICA AGUSTÍN SU DOCTRINA DEFENDIDA EN OTRO TIEMPO

17. Respecto a lo que me recordáis que yo escribí en mi opúsculo contra Porfirio, intitulado *Sobre el tiempo de la religión cristiana,* lo dije precisamente con el propósito de omitir allí una más diligente y trabajosa discusión acerca de la gracia, aunque sin dejar de indicar su verdadera significación, porque no quería exponer en aquella obra lo que podría exponer en otras circunstancias o ser expuesto por otros escritores. Y así, respondiendo a esta cuestión, que se

inter caetera, respondens propositae quaestioni: "Cur Christus post tam longa tempora venerit?": "Proinde—inquam—cum Christo non obiiciant, quod eius doctrinam non omnes sequuntur (sentiunt enim et ipsi nequaquam hoc recte obiici posse, vel sapientiae philosophorum, vel etiam numini deorum suorum); quid respondebunt si excepta illa altitudine sapientiae et scientiae Dei, ubi fortassis aliud divinum consilium longe secretius latet, sine praeiudicio etiam aliarum forte causarum, quae a prudentibus vestigari queunt, hoc solum eis brevitatis gratia in huius quaestionis disputatione dicamus, tunc voluisse hominibus apparere Christum, et apud eos praedicari doctrinam suam, quando sciebat, et ubi sciebat esse qui in eum fuerant credituri? His enim temporibus et his locis, quibus Evangelium eius non est praedicatum, tales omnes in eius praedicatione futuros esse praesciebat, quales, non quidem omnes, sed tamen multi in eius corporali praesentia fuerunt, qui in eum nec suscitatis ab eo mortuis credere voluerunt; quales etiam nunc multos videmus, cum tanta manifestatione de illo compleantur praeconia Prophetarum, nolle adhuc credere, et malle humana astutia resistere, quam tam clarae atque perspicuae, tamque sublimi et sublimiter diffamatae divinae cedere auctoritati, quamdiu parvus et infirmus est intellectus hominis, divinae accedere veritati. Quid ergo mirum, si tam infidelibus plenum orbem terrarum Christus prioribus saeculis noverat, ut eis apparere vel praedicari merito nollet, quos nec verbis, nec miraculis suis credituros esse praesciebat? Neque enim incredibile est, tales fuisse tunc omnes, quales ab eius adventu usque ad hoc tempus tam multos fuisse atque esse miramur.

Et tamen ab initio generis humani, alias occultius, alias evidentius, sicut congruere temporibus divinitus visum est, nec prophetari destitit, nec qui in eum crederent defuerunt, et ab Adam usque ad Moysen, et in ipso populo Israel, quae speciali quodam mysterio gens prophetica fuit; et in aliis gentibus antequam venisset in carne. Cum enim nonnulli commemorantur in sanctis hebraicis libris, iam ex tempore

me había propuesto: "¿Por qué Jesucristo vino al mundo después de pasados tantos siglos?", afirmé entonces entre otras cosas: "Por tanto, ya que no se objeta contra Cristo el que no todos los hombres sigan su doctrina—pues ellos mismos comprenden que tampoco se argüiría legítimamente de esta manera contra la sabiduría de los filósofos ni contra la revelación de sus dioses—; mas ¿qué podrán responderme, si, dejando a salvo la profundidad de la sabiduría y ciencia de Dios, en la que tal vez se oculta algún otro designio más secreto, y sin perjuicio, no obstante, de otras causas, que pueden investigar los sabios, yo les dijere aquí solamente, en gracia a la brevedad en la presente cuestión, que Jesucristo entonces quiso y se dignó manifestarse a los hombres y predicarles su doctrina cuando sabía y donde sabía quiénes eran los que habían de creer en El? Pues en todos aquellos tiempos y lugares en que no fué predicado el Evangelio conocía por su presciencia que, respecto a la predicación de su doctrina, habían de ser los hombres como en los días de su presencia corporal en la tierra lo fueron, no ciertamente todos, pero sí muchos, que no quisieron creer en El, a pesar de haberle visto resucitar los muertos, y como vemos también que son ahora muchos, quienes, a pesar de cumplirse con tanta evidencia las predicciones de los profetas, no quieren creer aún, prefiriendo con refinada malicia resistir a Dios antes que ceder a la divina autoridad, tan clara y tan evidente, tan sublime y tan sublimemente manifestada cuanto el corto y débil entendimiento humano debería con más razón rendirse a la verdad divina. ¿Qué tiene, pues, de extraño que Cristo no quisiera manifestarse ni ser predicado en los primitivos tiempos del mundo, conociendo como conocía por su presciencia que todo el orbe de la tierra estaba habitado por tantos infieles, que ni por las predicaciones ni por los milagros habían de creer en El? Ni tiene nada de increíble que todos los hombres fueran entonces tan incrédulos, cuando nosotros mismos nos asombramos de ver que lo han sido y lo siguen siendo igualmente desde la venida de Cristo hasta nuestros días.

No obstante, desde el principio del género humano, unas veces de una manera más oculta y otras más clara, según que fué divinamente previsto conforme a la conveniencia de los tiempos, nunca dejó Dios de enviar sus profetas ni faltaron en el mundo quienes creyeran en El; así desde Abrahán hasta Moisés, y tanto en el pueblo israelita, que por singular y misterioso designio de Dios fué un pueblo profético, como entre los demás pueblos gentiles aun antes de que Jesucristo se manifestase al mundo en carne mortal. Y puesto que en los libros sagrados de los hebreos se hace mención de al-

Abrahae, nec de stirpe carnis eius, nec ex populo Israel, nec ex adventitia societate in populo Israel, qui tamen huius sacramenti participes fuerunt; cur non credamus etiam in caeteris hac atque illac gentibus alias alios fuisse, quamvis eos commemoratos in eisdem auctoritatibus non legamus?

Ita salus religionis huius, per quam solam veram salus vera veraciterque promittitur, nulli unquam defuit qui dignus fuit; et cui defuit, dignus non fuit. Et ab exordio propagationis humanae usque in finem, quibusdam ad praemium, quibusdam ad iudicium praedicatur. Ac per hoc et quibus omnino annuntiata non est, non credituri praesciebantur; et quibus non credituris tamen annuntiata est, in illorum exemplum demonstrantur; quibus autem credituris annuntiatur, hi regno caelorum et sanctorum angelorum societati praeparantur" [1].

18. Cernitisne, me sine praeiudicio latentis consilii Dei aliarumque causarum, hoc de praescientia Christi dicere voluisse, quod convincendae paganorum infidelitati, qui hanc obiecerant quaestionem, sufficere videretur? Quid enim est verius, quam praescisse Christum, qui et quando et quibus locis in eum fuerant credituri?

Sed utrum praedicato sibi Christo a se ipsis habituri essent fidem, an Deo donante sumpturi, id est, utrum tantummodo eos praescierit, an etiam praedestinaverit Deus, quaerere atque disserere tunc necessarium non putavi. Proinde quod dixi: "Tunc voluisse hominibus apparere Christum, et apud eos praedicari doctrinam suam, quando sciebat et ubi sciebat esse qui in eum fuerant credituri", potest etiam sic dici: "Tunc voluisse hominibus apparere Christum, et apud eos praedicari doctrinam suam, quando sciebat et ubi sciebat esse qui electi fuerant in ipso ante mundi constitutionem [2].

Sed quoniam si ita diceretur, lectorem faceret intentum ad ea requirenda, quae nunc ex admonitione pelagiani erroris necesse est copiosius et laboriosius disputari; visum mihi est, quod tunc satis erat, breviter esse dicendum, excepta,

[1] *Epist.* 102, n. 14-15.
[2] Eph. 1, 4.

gunos, ya desde los tiempos de Abrahán, que no eran de su familia ni del pueblo de Israel o de alguna sociedad agregada al pueblo israelítico, los cuales, sin embargo, llegaron a participar de este misterio de la fe en Cristo; siendo esto así, ¿por qué no hemos de creer también que aquí y allá, entre los demás pueblos infieles, hubo asimismo otros creyentes, aunque no se hallen recordados en aquellos libros?

Así, pues, el poder salvífico de esta religión, por la cual solamente, siendo ella la única verdadera, se promete verazmente la verdadera salud, no faltó jamás a nadie que fuese digno de ser salvo; y si a alguno le faltó, fué por no ser digno. Y desde la primera de las generaciones humanas hasta la última será perpetuamente predicada, a unos para su recompensa, a otros para su justa condenación. Y por eso, aquellos a quienes de ninguna manera les ha sido predicada los previó Dios en su presciencia que no habían de creer; y a quienes, no habiendo de creer, les ha sido, sin embargo, predicada, para su ejemplo lo ha sido; mas aquellos a quienes les es predicada porque habrán de creer son los que Dios dispone para el reino de los cielos y para la compañía de sus santos ángeles.

18. ¿Acaso juzgáis que todo esto que he afirmado sobre la presciencia de Jesucristo, sin perjuicio de los ocultos designios de Dios ni de otras causas, lo he querido afirmar porque me pareciese suficiente para convencer a los incrédulos, que me habían propuesto esta cuestión? ¿Puede haber algo más verdadero que la presciencia de Jesucristo sobre quiénes habrían de creer, cuándo y en qué lugares?

Pero si, después de haberles sido predicado Jesucristo, habrían de conseguir la fe por sí mismos o habrían de recibirla como un don de Dios; es decir, si los que han de creer solamente son objeto de la presciencia divina o también de la divina predestinación, esto no juzgué necesario inquirirlo ni declararlo entonces. Por tanto, aquello que afirmé: "que entonces quiso Dios manifestarse a los hombres y que les fuese predicada su doctrina cuando sabía y donde sabía que habían de creer en El", podría también entenderse así: "Entonces quiso Jesucristo manifestarse a los hombres y que les fuese predicada su doctrina, cuando sabía y donde sabía quiénes habían sido los elegidos en El antes de la creación del mundo".

Pero como estas afirmaciones hubieran despertado la curiosidad del lector para investigar doctrinas que hoy por la censura del error pelagiano es preciso discutir con más erudición y más trabajo, me pareció que entonces era suficiente afirmar lo dicho con la mayor brevedad, dejando a salvo, como ya indiqué, la alteza de la sabiduría y de la ciencia de

ut dixi, altitudine sapientiae et scientiae Dei, et sine praeiudicio aliarum causarum de quibus non tunc, sed alias opportunius disputandum putavi.

CAPUT X

PRAEDESTINATIO ET GRATIA QUO DIFFERANT

19. Item quod dixi: "Salutem religionis huius nulli unquam defuisse qui dignus fuit, et dignum non fuisse cui defuit"; si discutiatur et quaeratur unde quisque sit dignus, non desunt qui dicant, voluntate humana; nos autem dicimus, gratia vel praedestinatione divina. Inter gratiam porro et praedestinationem hoc tantum interest, quod praedestinatio est gratiae praeparatio, gratia vero iam ipsa donatio.

Quod itaque ait Apostolus: *Non ex operibus, ne forte quis extollatur; ipsius enim sumus figmentum, creati in Christo Iesu in operibus bonis;* gratia est; quod autem sequitur: *quae praeparavit Deus, ut in illis ambulemus* [1]*;* praedestinatio est, quae sine praescientia non potest esse, potest autem esse sine praedestinatione praescientia.

Praedestinatione quippe Deus ea praescivit, quae fuerat ipse facturus; unde dictum est: *Fecit quae futura sunt* [2]. Praescire autem potens est etiam quae ipse non facit; sicut quaecumque peccata; quia etsi sunt quaedam, quae ita peccata sunt, ut poenae sint etiam peccatorum, unde dictum est: *Tradidit illos Deus in reprobam mentem, ut faciant quae non conveniunt* [3]; non ibi peccatum Dei est, sed iudicium. Quocirca praedestinatio Dei quae in bono est, gratiae est, ut dixi, praeparatio; gratia vero est ipsius praedestinationis effectus. Quando ergo promisit Deus Abrahae in semine eius fidem gentium, dicens: *Patrem multarum gentium posui te;* unde dicit Apostolus: *Ideo ex fide, ut secundum gratiam firma sit promissio omni semini* [4]; non de nostrae voluntatis potestate, sed de sua praedestinatione promisit.

Promisit enim quod ipse facturus fuerat, non quod homines. Quia etsi faciunt homines bona quae pertinent ad colendum Deum; ipse facit ut illi faciant quae praecepit, non illi faciunt ut ipse faciat quod promisit; alioquin ut Dei

---

[1] Eph. 2, 9-10.
[2] Is. 45, sec. LXX.
[3] Rom. 1, 28.
[4] Gen. 17, 4-5.

Dios, y sin perjuicio de otras causas, acerca de las cuales juzgué que sería más oportuno discutir en otras circunstancias.

CAPITULO X

DIFERENCIA ENTRE LA PREDESTINACIÓN Y LA GRACIA

19. Del mismo modo, cuando afirmé "que la virtud salvífica de esta religión no ha faltado a nadie que fuese digno de ella y que no ha sido digno aquel a quien ha faltado", si se discute o investiga el porqué cada uno es digno, no faltan quienes afirmen que por la voluntad humana; mas nosotros sostenemos que por la gracia o predestinación divina. Ahora bien: entre la gracia y la predestinación existe únicamente esta diferencia: que la predestinación es una preparación para la gracia, y la gracia es ya la donación efectiva de la predestinación.

Y así lo que dice el Apóstol: *No por las obras, para que nadie se glorie; que hechura suya somos, creados en Cristo Jesús para hacer buenas obras,* significa la gracia; mas lo que sigue: *que Dios de antemano dispuso para que caminásemos en ellas,* significa la predestinación, la cual no puede darse sin la presciencia, por más que la presciencia sí que puede existir sin la predestinación.

Por la predestinación tuvo Dios presciencia de las cosas que El había de hacer, por lo cual fué dicho: *El hizo lo que debía ser hecho.* Mas la presciencia puede ser también acerca de aquellas cosas que Dios no hace, como es el pecado, de cualquier especie que sea; y aunque hay algunos pecados que son castigo de otros pecados, por lo cual fué dicho: *Entrególos Dios en manos de una mentalidad réproba, de modo que hiciesen lo que no convenía,* en esto no hay pecado de parte de Dios, sino justo juicio. Por tanto, la predestinación divina, que consiste en obrar el bien, es, como he dicho, una preparación para la gracia; mas la gracia es efecto de la misma predestinación. Por eso, cuando prometió Dios a Abrahán la fe de muchos pueblos en su descendencia, diciendo: *Te he puesto por padre de muchas naciones,* por lo cual dice el Apóstol: *Y así es en virtud de la fe, para que sea por gracia, a fin de que sea firme la promesa a toda la posteridad,* no le prometió esto en virtud de nuestra voluntad, sino en virtud de su predestinación.

Prometió, pues, no lo que los hombres, sino lo que El mismo había de realizar. Porque si los hombres practican obras buenas en lo que se refiere al culto divino, de Dios proviene

promissa compleantur, non in Dei, sed in hominum est potestate, et quod a Domino promissum est, ab ipsis redditur Abrahae. Non autem sic credidit Abraham, sed *credidit dans gloriam Deo, quoniam quae promisit, potens est et facere* [5]; non ait "Praedicere"; non ait "Praescire"; nam et aliena facta potest praedicere atque praescire; sed ait: *potens est et facere;* ac per hoc facta, non aliena, sed sua.

20. An forte opera bona gentium Deus promisit Abrahae in semine ipsius, ut hoc promitteret quod ipse facit; non autem promisit fidem gentium, quam sibi homines faciunt; sed ut promitteret quod ipse facit, illam praescivit homines esse facturos? Non quidem loquitur sic Apostolus; filios quippe promisit Deus Abrahae, qui fidei eius vestigia sectarentur; quod apertissime dicit.

Sed si opera gentium promisit, non fidem; profecto quoniam non sunt bona opera nisi ex fide: *Iustus* enim *ex fide vivit* [6]; et, *Omne quod non est ex fide, peccatum est* [7]; et, *Sine fide impossibile est placere* [8], nihilominus ut impleat quod promisit Deus, in hominum est potestate. Nisi enim homo faciat quod Deo non donante ad hominem pertinet, non faciet ipse quod donet; hoc est, nisi habeat homo fidem ex semetipso, non implet Deus quod promisit ut opera iustitiae dentur ex Deo. Ac per hoc, ut promissa sua Deus possit implere, non est in Dei, sed in hominis potestate.

Quod si veritas et pietas non credere vetat; credamus cum Abraham, quoniam quae promisit, potens est et facere. Promisit autem filios Abrahae; quod esse non possunt, si non habeant fidem; ergo ipse donat et fidem.

[5] Rom. 4, 16-21.
[6] Hab. 2, 4.
[7] Rom. 14, 23.
[8] Hebr. 11, 6.

el que ellos cumplan lo que les ha mandado, y no de ellos el que El cumpla lo que ha prometido; de otra suerte, provendría de la capacidad humana, y no del poder divino, el que se cumpliesen las divinas promesas, y así lo que fué prometido por Dios sería retribuído por los hombres a Abrahán. Pero no fué así como creyó Abrahán, sino que *creyó, dando gloria a Dios, convencido de que Dios era poderoso para cumplir lo que había prometido.* No dice el Apóstol "predecir" ni dice "prever", porque también es poderoso para predecir y prever las acciones de las demás cosas, sino que dice *que es poderoso para hacer,* y, por consiguiente, no las obras extrañas, sino las propias.

20. Ahora bien: ¿por ventura prometió Dios a Abrahán en su descendencia solamente las obras buenas de los pueblos gentiles, de modo que prometiese así lo que El hace, y no le prometió, en cambio, la fe, cual si ésta fuera obra de los hombres, de suerte que para prometer lo que El hace tuvo presciencia de la fe que debía ser obra del hombre? No es ciertamente tal lo que dice el Apóstol, sino que Dios prometió a Abrahán hijos que seguirían las huellas de su fe; esto lo afirma clarísimamente.

Pero si sólo prometió Dios las obras y no la fe de los gentiles, como quiera que no pueden existir las buenas obras si no es por la fe—porque *el justo vive de la fe, y todo lo que no es según la fe es pecado, y sin la fe es imposible agradar a Dios*—, resultará que el cumplimiento de lo que Dios ha prometido depende del poder del hombre. Pues si el hombre, sin la gracia de Dios, no hace lo que le pertenece según su naturaleza, tampoco podrá Dios hacer lo que corresponde a la gracia divina; es decir, que si el hombre no tiene la fe de por sí, no cumplirá Dios lo que ha prometido, a fin de que las obras de la justicia sean dadas por Dios. Y, por consiguiente, el que Dios pueda cumplir sus promesas no dependerá ya de Dios, sino del poder del hombre.

Mas si la verdad y la piedad no son obstáculo para la fe, debemos creer, como Abrahán, que Dios es poderoso para cumplir lo que ha prometido. Porque prometió Dios a Abrahán hijos, que no podrían serlo sin tener la fe; luego es Dios quien concede también la fe.

CAPUT XI

FIRMITAS PROMISSIONIS DEI

21. Sane cum Apostolus dicat: *Ideo ex fide, ut secundum gratiam firma sit promissio;* miror homines infirmitati suae se malle committere, quam firmitati promissionis Dei. "Sed incerta est mihi—inquit—de me ipso voluntas Dei". Quid ergo? tuane tibi voluntas de te ipso certa est, nec times: *Qui videtur stare, videat ne cadat?* [1] Cum igitur utraque incerta sit, cur non homo firmiori quam infirmiori fidem suam, spem, charitatemque committit?

22. "Sed cum dicitur, inquiunt: *Si credideris, salvus eris* [2], unum horum exigitur, alterum offertur. Quod exigitur, in hominis; quod offertur, in Dei est potestate" [3]. Cur non utrumque in Dei, et quod iubet, et quod offert? Rogatur enim ut det quod iubet; rogant credentes, ut sibi augeatur fides; rogant pro non credentibus, ut eis donetur fides; et in suis igitur incrementis, et in suis initiis Dei donum est fides. Sic autem dicitur: "Si credideris, salvus eris", quemadmodum dicitur: "Si Spiritu facta carnis mortificaveritis, vivetis". Nam et hic ex his duobus unum exigitur, alterum offertur. "Si Spiritu—inquit—facta carnis mortificaveritis, vivetis"; ut ergo Spiritu facta carnis mortificemus, exigitur; ut autem vivamus, offertur.

Num igitur placet ut facta carnis mortificare non donum Dei esse dicamus; neque id donum Dei esse fateamur, quoniam exigi audimus a nobis praemio vitae, si hoc fecerimus, oblato? Absit ut hoc placeat participibus et defensoribus gratiae. Pelagianorum est error iste damnabilis; quorum mox Apostolus ora obstruxit, adiungens: *Quotquot enim Spiritu Dei aguntur, hi filii sunt Dei* [4]; ne facta mortificare nos carnis, non per Dei, sed per nostrum spiritum crederemus. De quo Dei Spiritu etiam ibi loquebatur, ubi ait: *Om-*

[1] I Cor. 10, 12.
[2] Rom. 10, 9.
[3] Supra, in *Epistola Hilarii,* n. 2, col. 947-948.
[4] Rom. 8, 13-14.

CAPÍTULO XI

ESTABILIDAD DE LAS PROMESAS DIVINAS

21. Pero cuando el mismo Apóstol dice: *Por eso es en virtud de la fe, para que sea por gracia, a fin de que sea firme la promesa,* confieso que me causa indescriptible admiración el que haya hombres que prefieran apoyar toda su confianza en su debilidad a fijarla en la inconmovible firmeza de la promesa divina. "Mas yo—dirá alguien—no estoy seguro de la voluntad de Dios acerca de mí". Y eso, ¿qué? Ni siquiera tú mismo estás seguro de tu propia voluntad, ¿y no temes lo que está escrito: *El que cree estar firme, mire no caiga?* Si, pues, ambas voluntades son inciertas, ¿por qué no apoya el hombre en la más fuerte, y no en la más débil, su fe, su esperanza y su caridad?

22. Nos replicarán: "Porque cuando se dice: *Si creyeres, serás salvo*", la una de estas dos cosas se nos exige y la otra se nos ofrece. La que se exige está en la potestad del hombre; la que se ofrece, en la de Dios. Mas ¿por qué no ambas cosas en la de Dios, lo que se manda y lo que se ofrece? Pues cierto es que a Dios se le pide nos conceda lo que manda. Los que ya creen piden que se aumente en ellos la fe, y por los que aún no creen, piden que les sea concedida; y así, tanto en su aumento como en su principio, la fe es un don de Dios. Por eso se dice: *Si creyeres, serás salvo;* como se dice también: *Si con el Espíritu hacéis morir las obras de la carne, viviréis.* Y también aquí una de estas dos cosas se nos exige y la otra se nos ofrece. *Si con el Espíritu*—afirma—*hacéis morir las obras de la carne.* Por tanto, el que con el Espíritu hagamos morir las obras de la carne, se nos exige; mas el que tengamos vida, se nos ofrece.

¿Por ventura podrá satisfacer a nadie el decir que la muerte de las obras de la carne en nosotros no es un don de Dios, porque vemos que esto se nos exige en cambio del premio ofrecido de la vida eterna, si lo cumpliéremos? Lejos de nosotros el pensar que tal respuesta pueda satisfacer a los que ya son partícipes y defensores de la gracia. Tal es el error condenable de los pelagianos, a quienes hace enmudecer por completo el Apóstol cuando dice: *Porque cuantos son impulsados por el Espíritu de Dios, éstos son hijos de Dios,* a fin de que no creyéramos que el hacer morir las obras de la carne era por el poder de nuestro espíritu y no por el de Dios. De cuyo divino Espíritu habló también donde dice:

nia autem haec operatur unus atque idem Spiritus, dividens propria unicuique prout vult[5]. Inter quae omnia, sicut scitis, nominavit et fidem. Sicut ergo quamvis donum Dei sit, facta carnis mortificare; exigitur tamen a nobis proposito praemio vitae; ita donum Dei est et fides, quamvis et ipsa cum dicitur: *Si credideris, salvus eris;* proposito praemio salutis exigatur a nobis.

Ideo enim haec et nobis praecipiuntur, et dona Dei esse monstrantur; ut intelligatur quod et nos ea facimus, et Deus facit ut illa faciamus, sicut per prophetam Ezechielem apertissime dicit. Quid enim apertius, quam ubi dicit: *Ego faciam ut faciatis?*[6] Locum ipsum Scripturae attendite, et videbitis illa Deum promittere facturum se ut faciant, quae iubet ut fiant. Non sane ibi tacet merita eorum, sed mala; quibus se ostendit reddere pro malis bona, hoc ipso quo eos facit habere deinceps opera bona, cum ipse facit ut faciant divina mandata.

CAPUT XII

NEMINEM IUSTIFICARI SECUNDUM MERITA FUTURA

23. Sed omnis haec ratio, qua defendimus gratiam Dei per Iesum Christum Dominum nostrum vere esse gratiam, id est, non secundum merita nostra dari, quamvis evidentissime divinorum eloquiorum testimoniis asseratur; tamen apud eos, qui nisi aliquid sibi assignent, quod priores dent ut retribuatur eis, ab omni studio pietatis reprimi se putant, laborat aliquantum in aetate maiorum iam utentium voluntatis arbitrio; sed ubi venitur ad parvulos, et ad ipsum Mediatorem Dei et hominum, hominem Christum Iesum[1], omnis deficit praecedentium gratiam Dei humanorum assertio meritorum; quia nec illi ullis bonis praecedentibus meritis discernuntur a ceteris, ut pertineant ad liberatorem hominum; nec ille ullis humanis praecedentibus meritis, cum et ipse sit homo, liberator factus est hominum.

[5] I Cor. 12, 11.
[6] Ez. 36, 27.

[1] I Tim. 2, 5.

Mas todas estas cosas las obra un mismo y único Espíritu, repartiendo en particular a cada uno según quiere. Por tanto, así como el hacer morir las obras de la carne, aunque sea un don de Dios, no obstante, se nos exige para alcanzar el premio prometido de la vida eterna, así también la fe es un don de Dios, aunque se nos exija igualmente para conseguir la eterna salvación cuando se dice: *Si creyeres, serás salvo.*

Ambas cosas, por consiguiente, nos son preceptuadas y se prueba que son también dones de Dios, para que se entienda que nosotros las obramos y Dios hace que las obremos, como nos lo dice clarísimamente por el profeta Ezequiel. Pues nada más claro que aquel lugar en que se dice: *Yo haré que pongan por obra mis preceptos.* Considerad con la debida atención este pasaje de la Escritura, y advertiréis cómo Dios promete hacer que se cumplan las cosas que El manda cumplir. Y, ciertamente, no pasa allí en silencio la Escritura los méritos buenos, sino los malos; para demostrar por medio de aquéllos cómo Dios retribuye bienes por males, pues El mismo hace que el hombre practique después buenas obras, haciendo que se cumplan sus divinos mandamientos.

CAPÍTULO XII

QUE NADIE ES JUSTIFICADO EN VIRTUD DE LOS MÉRITOS FUTUROS

23. Toda esta argumentación, por la que venimos demostrando que la gracia de Dios, obtenida por medio de nuestro Señor Jesucristo, es verdadera gracia, es decir, que no se nos concede conforme a nuestros méritos, aunque está evidentísimamente confirmada con múltiples testimonios de las divinas Escrituras; no obstante, tratándose de los adultos, que ya gozan del uso del libre albedrío, tropieza con algunas dificultades para ser admitida por todos aquellos que, si no es atribuyéndose a sí mismos alguna cosa como propia, la cual puedan ofrecer a Dios primeramente para que les sea retribuída, se consideran coartados en el diligente y celoso ejercicio de los actos de piedad. Mas cuando se trata de los párvulos y del único Mediador entre Dios y los hombres, Cristo Jesús, carece totalmente de sentido la afirmación de que los méritos preceden a la gracia divina; porque ni aquéllos pueden aventajarse unos a otros por ninguna clase de méritos precedentes a la gracia del Libertador, ni éste, siendo El también hombre, fué constituído Salvador de los hombres por ningún mérito humano precedente.

24. Quis enim audiat, quod dicuntur parvuli pro suis futuris meritis in ipsa infantili aetate baptizati exire de hac vita: et ideo alii non baptizati in eadem aetate mori, quia et ipsorum praescita sunt merita futura, sed mala; non eorum vitam bonam vel malam Deo remunerante vel damnante, sed nullam? [2] Apostolus quidem limitem fixit, quem transgredi non debeat hominis, ut mitius loquar, incauta suspicio. Ait enim: *Omnes astabimus ante tribunal Christi, ut referat unusquisque secundum ea quae per corpus gessit, sive bonum sive malum* [3]; *gessit,* inquit; non adiunxit: "Vel gesturus fuit".

Sed unde hoc talibus viris in mentem venerit nescio, ut futura quae non sunt futura, puniantur, aut honorentur merita parvulorum. Cur autem dictum est, secundum ea quae per corpus gessit hominem iudicandum, cum gerantur multa solo animo, non per corpus, nec per ullum corporis membrum; et plerumque tam magna, ut talibus cogitationibus poena iustissima debeatur; sicut est, ut alia taceam, quod *dixit insipiens in corde suo: "Non est Deus"?* [4] Quid est ergo, *secundum ea quae per corpus gessit;* nisi, "secundum ea quae gessit eo tempore quo in corpore fuit", ut "per corpus" intelligamus, per corporis tempus? Post corpus autem nemo erit in corpore, nisi resurrectione novissima; non ad ulla merita comparanda, sed ad recipienda pro bonis meritis praemia, pro malis luenda supplicia.

Hoc autem medio tempore inter depositionem et receptionem corporis, secundum ea quae gesserunt per corporis tempus, sive cruciantur animae, sive requiescunt. Ad quod tempus corporis pertinet etiam quod pelagiani negant, sed Christi Ecclesia confitetur, originale peccatum: quo sive soluto per Dei gratiam, sive per Dei iudicium non soluto, cum moriuntur infantes, aut merito regenerationis transeunt ex malis ad bona, aut merito originis transeunt ex malis ad mala. Hoc catholica fides novit; in hoc etiam nonnulli haeretici sine ulla contradictione consentiunt.

---

[2] Supra in *Epistola Prosperi,* n. 5, col. 951-952.
[3] 2 Cor. 5, 10.
[4] Ps. 13, 1.

24. Porque ¿quién tendrá oídos para tolerar el que se diga que los párvulos que mueren bautizados en la niñez reciben el bautismo en virtud de la presciencia de sus méritos futuros, y, por tanto, que los que mueren sin ser bautizados en aquella misma edad es por la presciencia de los méritos futuros de sus malas obras, siendo así que no puede Dios recompensar su vida buena ni castigar su vida mala, porque tanto una como otra son nulas? El Apóstol ha fijado en este punto un límite, el cual—lo diré en los términos más discretos—no debe ser traspasado por la temeraria consideración del hombre. Porque dice así: *Pues todos nosotros hemos de aparecer de manifiesto ante el tribunal de Cristo, para que reciba cada cual el pago de lo hecho viviendo en el cuerpo en proporción a lo que obró, ya sea bueno, ya sea malo. De lo hecho*—dice—, y no añadió: "de lo que habría de hacer".

Mas de dónde hayan podido deducir estos hombres la interpretación de que los méritos futuros, que jamás han de realizarse, en los párvulos sean premiados o castigados, es cosa que ignoro. Y ¿por qué se ha dicho que el hombre será juzgado según lo que hubiere hecho viviendo en el cuerpo, siendo así que muchas obras no se realizan por el cuerpo ni por miembro alguno corporal, sino solamente por el alma, y son a veces de tanta responsabilidad, que al solo pensamiento de ellas se debe justísimo castigo, como es, por no citar otros ejemplos, lo que *dijo el necio en su corazón: "No hay Dios"?* ¿Qué significa, pues, *según lo que hubiere hecho viviendo en el cuerpo* sino "según lo que hubiere hecho durante el tiempo que hubiere vivido en el cuerpo", de suerte que por "el cuerpo" se entienda durante el tiempo del cuerpo? Porque después de la muerte del cuerpo, nadie estará en el cuerpo si no es por la última resurrección; no para adquirir ya mérito alguno, sino para recibir por los méritos buenos galardón, o por los malos, penas expiatorias.

Mas durante este tiempo que media entre la sepultura del cuerpo y la resurrección del mismo, las almas o son atormentadas o descansan en la otra vida, según lo que hubieren merecido durante su morada en el cuerpo. A este tiempo de la inhabitación del alma en el cuerpo pertenece también lo que los pelagianos niegan, pero la Iglesia de Cristo afirma, es a saber: el pecado original; el cual remitido por la gracia o no remitido por justo juicio de Dios, cuando mueren los niños, o bien por los méritos del bautismo, pasan del mal a gozar de los bienes eternos, o por los méritos del pecado original pasan de los males de esta vida a los de la otra. Tal es la doctrina que la fe católica ha llegado a conocer y lo que algunos herejes confiesan ya sin ninguna oposición.

Iudicari autem quemquam non secundum merita quae habuit quamdiu fuit in corpore, sed secundum merita quae fuerat habiturus si diutius vixisset in corpore, unde opinari potuerint homines, quorum ingenia non esse contemptibilia vestrae indicant litterae, mirans et stupens reperire non possum; nec credere auderem, nisi vobis non credere non auderem. Sed spero adfuturum Deum, ut commoniti cito videant, ea quae dicuntur futura fuisse peccata, si per Dei iudicium in non baptizatis possunt iure puniri, etiam per Dei gratiam baptizatis posse dimitti. Quicumque enim dicit, puniri tantum posse Deo iudicante futura peccata, dimitti autem Deo miserante non posse, cogitare debet quantam Deo faciat gratiaeque eius iniuriam; quasi futurum peccatum praenosci possit, nec possit ignosci. Quod si absurdum est; magis ergo futuris, si diu viverent, peccatoribus, cum *in parva aetate moriuntur, lavacro quo peccata diluuntur*, debuit subvenire.

CAPUT XIII

LAVACRUM REGENERATIONIS NON EST EFFECTUS DIVINAE MERITORUM FUTURORUM PRAESCIENTIAE

25. Quod si forsitan dicunt, poenitentibus peccata dimitti; et ideo istos non baptizari in parvula aetate morientes, quia praesciti sunt poenitentiam, si viverent, non acturi; eos autem qui baptizantur, et parvuli de corporibus exeunt, Deum praescisse acturos poenitentiam fuisse, si viverent; attendant et videant, si ita est, non iam in parvulis sine baptismate morientibus peccata originalia vindicari, sed sua cuiusque futura, si viveret; itemque baptizatis non originalia dilui, sed sua futura si viverent; quoniam non possent nisi in maiore aetate peccare; sed alios acturos

Pero el que alguno haya de ser juzgado no según los méritos que haya adquirido *viviendo en el cuerpo*, sino según los méritos que habría de adquirir si en el cuerpo hubiera vivido durante una mayor longevidad, es cosa que me llena de admiración y asombro, y no hallo dónde hayan podido fundar tal opinión hombres que, como se indica en vuestras cartas, son de un notable ingenio; de ninguna manera me atrevería a creerlo si no tuviera por mayor audacia el dudar de vuestra veracidad. Mas confío en el Señor que les habrá de asistir con su ayuda, para que, corregidos, vean cuanto antes que los que llaman pecados futuros, si fuera verdad que Dios pudiese por su juicio castigarlos justamente en aquellos que no han recibido el bautismo, también lo sería que en los que han sido bautizados podrían ser remitidos por la gracia divina. Pues si alguno afirmare que Dios, como juez, sólo puede castigar los pecados futuros, no pudiendo, en cambio, perdonarlos como redentor, debe pensar cuán grave injuria infiere a Dios y a su gracia; como si Dios pudiera tener presciencia del pecado futuro y no tuviera poder para perdonarlo. Si esto es absurdo, mucho más lo será el que Dios debiera socorrer con el bautismo, por el cual se borran los pecados, a los pecadores futuros que mueren en la niñez, si éstos hubieran vivido durante más largo tiempo.

CAPÍTULO XIII

EL BAUTISMO NO ES EFECTO DE LA PRESCIENCIA DE LOS MÉRITOS FUTUROS

25. Por ventura replicarán que a los que hacen penitencia se les perdonan los pecados y, por consiguiente, que los que mueren en la infancia sin el bautismo es porque Dios prevé que, si hubieran vivido más tiempo, no habrían hecho penitencia; mas de los que mueren en aquella edad bautizados, Dios tiene previsión de que habrían hecho penitencia si hubieran vivido más tiempo. Si así discurren, deben advertir y considerar que en los niños que mueren sin el bautismo no se castigaría de esa manera solamente el pecado original, sino también los pecados futuros que cada uno hubiera cometido si Dios le hubiera conservado la vida; y, del mismo modo, a los bautizados no se les borraría solamente el pecado original, sino también los pecados futuros que hubieran cometido si Dios les hubiera conservado la vida. Pues ciertamente no podrían pecar hasta una edad más avanzada; pero en cuanto a unos, hay previsión de que habrían hecho penitencia, y en cuanto a otros, de que no la habrían

poenitentiam, alios non acturos fuisse praevisos; ideo alios baptizatos, alios sine baptismo exisse de hac vita.

Hoc si auderent pelagiani, non iam laborarent, negando peccatum originale, quaerere parvulis extra regnum Dei nescio cuius suae felicitatis locum; maxime quando convincuntur non eos habere posse vitam aeternam, quia non manducaverunt carnem nec biberunt sanguinem Christi [1]; et quia in eis, qui nullum habent omnino peccatum, falsus est baptismus, qui in remissionem traditur peccatorum. Dicerent enim prorsus nullum esse originale peccatum, sed pro suis futuris, si viverent, meritis vel baptizari vel non baptizari eos qui de corpore solvuntur infantes; et pro suis futuris meritis eos vel accipere vel non accipere corpus et sanguinem Christi, sine quo vitam prorsus habere non possunt; et in veram remissionem peccatorum baptizari, quamvis nullum ex Adam traherent; quoniam remittuntur eis peccata, de quibus illos Deus poenitentiam praescivit acturos.

Ita facillime agerent atque obtinerent causam suam, qua negant esse originale peccatum, et gratiam Dei non dari nisi secundum merita nostra contendunt. Sed quia hominum futura, quae non sunt futura, procul dubio nulla sunt merita, et hoc videre facillimum est; ideo nec pelagiani hoc dicere potuerunt; et multo magis nec isti dicere debuerunt. Dici enim non potest quam moleste feram, quod viderunt pelagiani esse falsissimum et absurdissimum, hoc non vidisse istos, qui nobiscum errorem illorum haereticorum catholica auctoritate condemnant.

CAPUT XIV

Doctrina Pelagii a Scriptura et traditione reprobata

26. Scripsit librum *De mortalitate* Cyprianus, multis ac pene omnibus qui ecclesiasticas litteras amant, laudabiliter notum: in quo propterea dicit non solum non esse fidelibus inutilem mortem, verum etiam utilem reperiri, quoniam peccandi periculis hominem subtrahit, et in non peccandi securitatem constituit. Sed quid prodest, si etiam futura, quae

[1] Io. 6, 54.

hecho, y, por tanto, de que unos habrían de salir de esta vida con el bautismo y otros sin el bautismo.

Si tal doctrina se atreviesen a sostener los pelagianos, no se esforzarían tanto, después de negar el pecado original, en buscar para los niños no sé qué lugar bienaventurado en la otra vida fuera del reino de Dios, especialísimamente cuando son persuadidos de que no pueden poseer la vida eterna porque no han comido la carne ni bebido la sangre de Cristo y porque, en aquellos en quienes no existe pecado absolutamente ninguno, fuera falso o nulo el bautismo que se diera en remisión de los pecados. Pero dirán tal vez que el pecado original no existe; que los que mueren en la infancia son bautizados o no son bautizados según la previsión que Dios tiene de sus méritos futuros si vivieran; que, según estos méritos futuros, reciben o no reciben los párvulos el cuerpo y sangre de Cristo, sin lo cual no pudieran tener la vida eterna; y, finalmente, que son bautizados con verdadera remisión de los pecados, aunque no hereden ninguno de Adán, porque se les perdonan aquellos de los cuales Dios prevé que habrían hecho penitencia.

Así es como resolverán y defenderán facilísimamente su causa, negando la existencia del pecado original, mientras propugnan que no se da la gracia de Dios sino conforme a nuestros méritos. Pero, como facilísimamente se comprende también, los méritos humanos futuros que jamás habrán de realizarse, sin ningún género de duda, son nulos; por eso, ni los pelagianos han podido ni mucho menos estos hermanos han debido afirmar tal sentencia. Y así, me es imposible describir con cuánto desagrado sufro que lo que vieron los mismos pelagianos como falsísimo y absurdísimo no lo hayan visto estos que, con nosotros y con la autoridad de la Iglesia católica, condenan el error de aquellos herejes.

CAPÍTULO XIV

Los pelagianos, condenados por la Escritura y la tradición

26. San Cipriano escribió un libro sobre *La mortalidad,* singularmente elogiado por todos o casi todos los amantes de las ciencias eclesiásticas; en el cual asegura, en relación con nuestra causa, que la muerte no sólo no es inútil, sino que debe considerarse, por el contrario, como beneficiosa para los fieles en la fe, porque los libra de los peligros de esta vida y los coloca definitivamente en la seguridad de no pecar. Mas ¿de qué les serviría esta seguridad, si son tam-

commissa non sunt, peccata puniuntur? Agit tamen ille copiosissime atque optime, peccandi pericula nec deesse in ista vita, nec superesse post illam. Ubi et illud testimonium ponit de libro Sapientiae: *Raptus est, ne malitia mutaret intellectum eius.* Quod a me quoque positum, fratres istos ita respuisse dixistis, tamquam non de libro canonico adhibitum: quasi et excepta huius libri attestatione, res ipsa non clara sit, quam volumus hinc doceri.

Quis enim audeat negare christianus, iustum, si morte praeoccupatus fuerit, in refrigerio futurum? [1] Quilibet hoc dixerit, quis homo sanae fidei resistendum putabit? Item si dixerit, iustum, si a sua iustitia recesserit, in qua diu vixit, et in ea fuerit impietate defunctus, in qua, non dico unum annum, sed unum diem vixerit, in poenas iniquis debitas hinc iturum, nihil sibi sua praeterita iustitia profutura [2]; huic perspicuae veritati quis fidelium contradicet? Porro, si quaeratur a nobis utrum si tunc esset mortuus, quando erat iustus, poenas esset inventurus, an requiem; numquid requiem respondere dubitabimus? Haec est tota causa cur dictum est, a quocumque sit dictum: "Raptus est, ne malitia mutaret intellectum eius". Dictum est enim secundum pericula vitae huius, non secundum praescientiam Dei qui hoc praescivit quod futurum erat, non quod futurum non erat; id est, quod ei mortem immaturam fuerat largiturus, ut tentationum subtraheretur incerto; non quod peccaturus esset, qui mansurus in tentatione non esset.

De hac quippe vita legitur in libro Iob: *Numquid non tentatio est vita humana super terram?* [3] Sed quare aliis concedatur, ut ex huius vitae periculis dum iusti sunt auferantur; alii vero iusti donec a iustitia cadant, in eisdem periculis vita productiore teneantur; quis cognovit sensum Domini? [4] Et tamen hinc intelligi datur etiam illis iustis qui bonos piosque mores usque ad senectutis maturitatem et diem vitae huius ultimum servant, non in suis meritis, sed

---

[1] Sap. 4, 11. 7.
[2] Ez. 18, 24.
[3] Iob 7, 1.
[4] Rom. 11, 34.

bién castigados los pecados futuros que no se han cometido? Pero el santo prueba allí con muy copiosa y excelente doctrina que en esta vida nunca faltan los peligros de pecar y que sólo éstos no persistirán más allá de la muerte. Y es en este libro donde alega aquel testimonio de la Sabiduría: *Fué arrebatado por que la malicia no pervirtiese su inteligencia.* Texto que, aducido también por mí, lo han rechazado estos hermanos nuestros, según vosotros me habéis dicho, por no estar tomado de un libro canónico; como si, aun dejando aparte la autoridad de este libro, no fuera la cuestión que allí trataba yo de demostrar suficientemente clara.

Pues ¿quién de entre los cristianos se atrevería a negar que el justo, cuando es arrebatado por la muerte, encuentra en la otra vida su definitivo descanso? ¿Qué hombre de sana fe juzgaría lo contrario de quien así lo confesara? De igual modo, si se afirmase que el justo, abandonando la vida santa en que perseveró por largo tiempo y muriendo impíamente, aunque no hubiera vivido en la impiedad, no digo ya por todo un año, pero ni siquiera por un solo día; si se afirmase —digo— que este tal habría de incurrir por esto en las penas debidas a los réprobos y que de nada le serviría su santidad pretérita, ¿qué cristiano osaría contradecir una verdad tan patente? Y si, por lo mismo, se nos preguntase si este tal, de haber muerto cuando se hallaba en estado de gracia, habría encontrado su feliz descanso en la otra vida o incurrido en las penas de los réprobos, ¿dudaríamos acaso responder que habría encontrado su feliz descanso? Pues ésta es toda la razón por la cual se ha dicho, sea quien fuere quien lo haya dicho: "Fué arrebatado por que la maldad no pervirtiese su inteligencia". Pues esto se afirmó atendiendo a los peligros de la vida presente y no a la presciencia de Dios, quien tenía previsto lo que había de suceder y no lo que no había de suceder; es decir, que Dios había de galardonar al justo con una muerte prematura, para sustraerle a la inseguridad de las tentaciones, no para que pecase el que no había de permanecer en la tentación.

Acerca de esta vida, léese también en el libro de Job: *¿No es milicia la vida del hombre sobre la tierra?* Mas ¿por qué se concede a algunos el ser libertados de los peligros de esta vida cuando están en estado de gracia, y, en cambio, otros justos son conservados en los mismos peligros durante una vida más provecta hasta que llegan a decaer de su estado de santidad? ¿Quién conoció el pensamiento del Señor? Y, no obstante, por esto mismo se deja entender también a los justos que, perseverando en la santidad de sus buenas y piadosas costumbres hasta una madura senectud y hasta el último día de su vida, no se deben gloriar en sus propios

in Domino esse gloriandum; quoniam qui vitae brevitate rapuit iustum, ne malitia mutaret intellectum eius, ipse in quantacumque vitae longitudine custodit iustum, ne malitia mutet intellectum eius. Cur autem hic tenuerit casurum iustum, quem priusquam caderet hinc posset auferre, iustissima omnino, sed inscrutabilia sunt iudicia eius.

27. Quae cum ita sint, non debuit repudiari sententia libri Sapientiae, qui meruit in Ecclesia Christi de gradu lectorum Ecclesiae Christi tam longa annositate recitari, et ab omnibus christianis, ab episcopis usque ad extremos laicos fideles, poenitentes, catechumenos, cum veneratione divinae auctoritatis audiri. Certe enim si de divinarum Scripturarum tractatoribus qui fuerunt ante nos, proferrem defensionem huiusce sententiae, quam nunc solito diligentius atque copiosius contra novum pelagianorum defendere urgemur errorem; hoc est, gratiam Dei non secundum merita nostra dari, et gratis dari cui datur; quia neque volentis, neque currentis, sed miserentis est Dei; iusto autem iudicio non dari cui non datur, quia non est iniquitas apud Deum[5]; si huius ergo sententiae defensionem ex divinorum eloquiorum nos praecedentibus catholicis tractatoribus promerem; profecto hi fratres, pro quibus nunc agimus, acquiescerent: hoc enim significastis litteris vestris.

Quid igitur opus est ut eorum scrutemur opuscula, qui priusquam ista haeresis oriretur, non habuerunt necessitatem in hac difficili ad solvendum quaestione versari? Quod procul dubio facerent, si respondere talibus cogerentur. Unde factum est ut de gratia Dei quid sentirent, breviter quibusdam scriptorum suorum locis et transeunter attingerent; immorarentur vero in eis quae adversus inimicos Ecclesiae disputabant, et in exhortationibus ad quasque virtutes, quibus Deo vivo et vero pro adipiscenda vita aeterna et vera felicitate servitur. Frequentationibus autem orationum simpliciter apparebat Dei gratia quid valeret; non enim poscerentur de Deo quae praecipit fieri, nisi ab illo donaretur ut fierent.

[5] Rom. 9, 16. 14.

méritos, sino en el Señor; porque quien arrebató al justo en su edad adolescente, para que la malicia no pervirtiese su inteligencia, es el mismo que en cualquiera otra edad, por larga que sea, le defiende para que la malicia no trastorne su entendimiento. Mas por qué razón haya conservado Dios en esta vida al justo que al fin había de sucumbir, y a quien habría podido sacar de ella antes de que sucumbiese, es cosa que pertenece a los justísimos e inescrutables juicios de Dios.

27. Siendo todo esto verdad, no ha debido ser rechazado este pasaje del libro de la Sabiduría, que ha merecido leerse en la Iglesia católica durante tantos años con aprobación de cuantos lo han leído y ser escuchado con la veneración que se debe a la autoridad divina, desde los obispos hasta los penitentes y los catecúmenos, que eran considerados como los últimos entre los fieles laicos. Ciertamente, si, teniendo en cuenta los expositores de las divinas Escrituras que me han precedido, emprendiese yo ahora una defensa de esta doctrina, que con más estudio y erudición de lo que se acostumbra me veo obligado a propugnar en contra del nuevo error de los pelagianos, es decir, que la gracia de Dios no nos es dada conforme a nuestros méritos, sino que gratuitamente es dada a quien le es dada—porque no es del que quiere ni del que corre, sino de Dios, que tiene misericordia—, y por justo juicio de Dios no es dada a quien no le es dada—porque no hay injusticia en Dios—; si, valiéndome—repito—de los expositores católicos de las divinas Escrituras que hasta el presente me han precedido, tomase yo la defensa de esta doctrina, sin duda, estos hermanos a favor de quienes ahora escribo quedarían plenamente satisfechos, pues así me lo habéis indicado en vuestras cartas.

Pero ¿qué necesidad tenemos de analizar los escritos de aquellos autores que, antes de que naciese esta herejía, no se vieron precisados a tratar de resolver esta difícil cuestión? Sin duda que lo hubieran hecho si se hubiesen visto precisados a responder a tales dificultades. De aquí que sólo en algunos pasajes de sus escritos tocaron esta materia, indicando breve e incidentalmente lo que sentían acerca de la gracia divina, deteniéndose, en cambio, de propósito en defender aquellas cuestiones que entonces se debatían contra los enemigos de la Iglesia y en la exhortación de aquellas virtudes por las que se tributa digno culto al Dios vivo y verdadero para conseguir la verdadera y eterna felicidad. Por las frecuentes oraciones se manifestaba sencillamente el valor de la gracia divina, pues no pidieran a Dios el que se cumpliesen las cosas que El ha mandado si por El no fuese concedido el que se pudieran cumplir.

28. Sed qui sententiis tractatorum instrui volunt, oportet ut istum librum Sapientiae, ubi legitur: *Raptus est, ne malitia mutaret intellectum eius,* omnibus tractatoribus anteponant; quoniam sibi eum anteposuerunt etiam temporibus proximi apostolorum egregii tractatores, qui eum testem adhibentes, nihil se adhibere nisi divinum testimonium crediderunt.

Et certe beatissimum Cyprianum disputasse constat, ut celerioris mortis beneficium commendaret, a peccatorum periculis eripi eos qui hanc vitam finiunt in qua peccari potest. In eodem libro ait inter cetera: "Cur non cum Christo futurus, et de Domini pollicitatione securus, quod ad Christum voceris, amplecteris; et quod diabolo careas, gratularis?" Et alio loco: "Pueri—inquit—periculum lubricae aetatis evadunt". Itemque alio: "Quid non—inquit—properamus et currimus, ut patriam nostram videre, ut parentes salutare possimus? Magnus illic nos charorum numerus exspectat parentum, fratrum, filiorum; frequens nos et copiosa turba desiderat, iam de sua incolumitate secura, adhuc de nostra salute sollicita".

His atque huiusmodi Doctor ille sententiis, in catholicae fidei luce clarissima, satis aperteque testatur, usque ad huius corporis depositionem peccandi pericula tentationesque metuendas; deinceps nulla talia quemquam esse passurum. Quod etsi non testaretur, quando de hac re christianus qualiscumque dubitaret? Quomodo igitur homini lapso, et in eodem lapsu istam vitam misere finienti, atque in poenas eunti talibus debitas; quomodo, inquam, huic non plurimum summeque prodesset, si ex hoc tentationum loco priusquam laberetur, morte raperetur.

29. Ac per hoc, si absit nimis inconsiderata contentio, tota quaestio ista finita est de illo qui *raptus est, ne malitia mutaret intellectum eius.* Nec ideo liber Sapientiae, qui tanta numerositate annorum legi meruit in Ecclesia Christi, in quo et hoc legitur, pati debet iniuriam, quoniam resistit eis qui pro meritis hominum falluntur, ut veniant contra Dei manifestissimam gratiam; quae maxime apparet in parvulis; quorum cum alii baptizati, alii non baptizati vitae huius

28. Pero aun los que desean instruirse con la doctrina de los expositores sagrados deben anteponer a éstos el mismo libro de la Sabiduría, en el cual se lee: *Fué arrebatado para que la maldad no pervirtiese su inteligencia;* porque también los egregios expositores inmediatos a los tiempos apostólicos le prefirieron y, alegando su testimonio, creyeron alegar un testimono divino.

Consta ciertamente cómo el muy bienaventurado San Cipriano, para ensalzar el beneficio de la muerte prematura, defendió en su disertación que los que mueren, al salir de esta vida, en que se puede pecar, quedan libres de todo peligro de pecado. Y en el mismo libro dice entre otras cosas: "¿Por qué no has de abrazar tú el vivir con Cristo; el estar seguro de las promesas de Cristo; el ser llamado a la compañía de Cristo, y no te has de gozar en verte libre de los lazos del demonio?" Y en otro lugar dice: "Los niños por la muerte quedan libres de los peligros de la edad lasciva". Y en otro: "¿Por qué no nos apresuramos y corremos para poder contemplar nuestra patria y saludar a nuestros familiares? Una multitud ingente de padres, hermanos e hijos queridos nos aguarda allí; una innúmera y apretada muchedumbre nos espera, segura ya de su inmortalidad y aun solícita de nuestra salud".

Con estas y otras expresiones semejantes, que brillan con la esplendorosísima luz de la fe católica, nos demuestra aquel santo Doctor que los peligros y tentaciones de pecar no deben dejar de temerse hasta la hora de abandonar este cuerpo; nadie después sufrirá ya tales peligros y tentaciones. Y aunque él no lo atestiguase, ¿podría acaso algún cristiano abrigar alguna duda acerca de esta verdad? Pues ¿cómo a un hombre caído y que acaba míseramente su vida en tal estado, incurriendo en las penas debidas a los que así mueren; cómo—repito—a este tal no le fuera sumamente beneficioso el que antes de sucumbir hubiese sido arrebatado por la muerte de este lugar de tentaciones?

29. Y, por tanto, si no nos mueve la pasión de una disputa demasiado indiscreta, bien puede darse aquí por terminada esta cuestión acerca del que *ha sido arrebatado a fin de que la maldad no pervirtiese su inteligencia.* Ni tampoco, por consiguiente, este libro de la Sabiduría, que ha merecido leerse durante tantos años en la Iglesia de Cristo y en el que se lee esta sentencia, debe sufrir un injurioso menosprecio, porque se opone a los que a sí mismos se engañan, atribuyéndose propios méritos, en contra de la gracia tan evidentemente manifiesta; la cual se descubre de una manera especial en los párvulos, quienes, muriendo bautizados unos y no bautizados otros, revelan con toda clari-

terminum sumunt, satis indicant misericordiam et iudicium; misericordiam quidem gratuitam, iudicium debitum.

Si enim iudicarentur homines pro meritis suae vitae, quae non habuerunt morte praeventi, sed habituri essent, si viverent: nihil prodesset ei qui raptus est, ne malitia mutaret intellectum eius; nihil prodesset eis qui lapsi moriuntur, si ante morerentur; quod nullus dicere christianus audebit.

Quocirca non debent fratres nostri, qui nobiscum pro catholica fide perniciem pelagiani erroris impugnant, huic pelagianae in tantum favere opinioni, qua opinantur gratiam Dei secundum merita nostra dari; ut quod illi audere non possunt, sententiam veram plane et antiquitus christianam: *Raptus est, ne malitia mutaret intellectum eius,* destruere moliantur; et id astruere, quod, non dico crediturum, sed somniaturum neminem putaremus, secundum ea scilicet iudicari quemque mortuorum, quae gesturus fuerat, si tempore prolixiore vixisset.

Ita quippe claret invictum esse quod dicimus, gratiam Dei non secundum merita nostra dari, ut huic veritati contradicentes ingeniosi homines haec, ab omnium auribus et cogitationibus abigenda, dicere cogerentur.

CAPUT XV

IESUS CHRISTUS PERFECTISSIMUS PRAEDESTINATIONIS EXEMPLAR

30. Est etiam praeclarissimum lumen praedestinationis et gratiae, ipse Salvator, ipse Mediator Dei et hominum homo Christus Iesus; qui ut hoc esset, quibus tandem suis vel operum vel fidei praecedentibus meritis natura humana quae in illo est comparavit?

Respondeatur quaeso: Ille homo, ut a Verbo Patri coaeterno in unitatem personae assumptus, Filius Dei unigenitus esset, unde hoc meruit? Quod eius bonum qualecumque praecessit? Quid egit ante, quid credidit, quid petivit, ut ad

dad la misericordia y el justo juicio de Dios: la misericordia ciertamente gratuita y el justo juicio de Dios merecido.

Porque si fueran los hombres juzgados por los méritos de su vida futura, que no han podido adquirir desde el momento en que fueron sorprendidos por la muerte, sino que los hubieran adquirido si viviesen, de nada le aprovecharía esto al que fué arrebatado por que la maldad no pervirtiese su inteligencia; ni de nada les aprovecharía tampoco a aquellos que mueren después de haber caído en la culpa aunque hubiesen muerto antes. Mas esto ningún cristiano se atrevería a sostenerlo.

Por todo lo cual, estos hermanos nuestros, que juntamente con nosotros impugnan en pro de la Iglesia católica el pernicioso error de los pelagianos, no debieran favorecer tanto como lo hacen esta opinión pelagiana, según la cual piensan que la gracia nos es concedida conforme a nuestros méritos; hasta tal punto, que intentan—lo que de ningún modo les es lícito—anular el valor de la sentencia plenamente verdadera y ya desde antiguo admitida como cristiana: *Fué arrebatado por que la maldad no pervirtiese su inteligencia,* y tratan, en cambio, de establecer lo que juzgaríamos no ya digno de ser creído, pero ni siquiera imaginado por nadie, es decir, que todo el que muere debe ser juzgado según las obras que hubiera hecho si hubiera vivido más largo tiempo.

Queda, pues, así invenciblemente demostrada nuestra sentencia: que la gracia de Dios no nos es dada conforme a nuestros méritos, para que los doctos ingenios que contradicen esta verdad se vean en la precisión de confesar que aquellos errores deben ser rechazados por todos los oídos y por todos los entendimientos.

CAPÍTULO XV

JESUCRISTO, EJEMPLAR PERFECTO DE LA PREDESTINACIÓN

30. El más esclarecido ejemplar de la predestinación y de la gracia es el mismo Salvador del mundo, mediador entre Dios y los hombres, Cristo Jesús; porque para llegar a serlo, ¿con qué méritos anteriores suyos, ya de obras, ya de fe, pudo contar la naturaleza humana, que en El reside?

Yo ruego que se me responda: Aquella naturaleza humana que en una unidad de persona fué asumida por el Verbo, coeterno al Padre, ¿cómo mereció llegar a ser Hijo unigénito de Dios? ¿Precedió algún mérito a esta unión? ¿Qué obró, qué creyó o qué exigió previamente para llegar

hanc ineffabilem excellentiam perveniret? Nonne faciente ac suscipiente Verbo, ipse homo, ex quo esse coepit, Filius Dei unicus esse coepit? Nonne Filium Dei unicum femina illa gratia plena concepit? Nonne de Spiritu Sancto et virgine María Dei Filius unicus natus est, non carnis cupidine, sed singulari Dei munere? Numquid metuendum fuit, ne accedente aetate homo ille libero peccaret arbitrio? Aut ideo in illo non libera voluntas erat, ac non tanto magis erat, quanto magis peccato servire non poterat? Nempe ista omnia singulariter admiranda, et alia si qua eius propria verissime dici possunt, singulariter in illo accepit humana, hoc est, nostra natura, nullis suis praecedentibus meritis.

Respondeat hic homo Deo, si audet, et dicat: "Cur non et ego?" Et si audierit: *O homo!, tu quis es qui respondeas Deo?* [1], nec sic cohibeat, sed augeat impudentiam, et dicat: "Quomodo audio: *Tu quis es, o homo?* Cum sim quod audio, id est homo, quod est et ille de quo ago, cur non sim quod et ille?" At enim gratia ille talis ac tantus est. Cur diversa est gratia, ubi natura communis est? Certe non est acceptio personarum apud Deum [2]. Quis, non dico christianus, sed insanus haec dicat?

31. Appareat itaque nobis in nostro capite ipse fons gratiae, unde secundum uniuscuiusque mensuram se per cuncta eius membra diffundit. Ea gratia fit ab initio fidei suae homo quicumque christianus, qua gratia homo ille ab initio suo factus est Christus; de ipso Spiritu et hic renatus, de quo est ille natus; eodem Spiritu fit in nobis remissio peccatorum, quo Spiritu factum est ut nullum haberet ille peccatum. Haec se Deus esse facturum profecto praescivit. Ipsa est igitur praedestinatio sanctorum, quae in Sancto sanctorum maxime claruit; quam negare quis potest recte intelligentium eloquia veritatis? Nam et ipsum Dominum gloriae, in quantum homo factus est Dei Filius, praedestinatum esse didicimus. Clamat Doctor Gentium in capite Epistolarum suarum: *Paulus servus Iesu Christi, vocatus apo-*

[1] Rom. 9, 20.
[2] Col. 3, 25.

a tan inefable y soberana dignidad? ¿No fué acaso por la virtud y asunción del mismo Verbo como aquella humanidad, en cuanto empezó a existir, empezó a ser Hijo único de Dios? ¿Por ventura no fué concebido el Hijo único de Dios por aquella mujer que fué llena de gracia? ¿No nació el Hijo único de Dios por obra del Espíritu Santo y de María virgen; no por concupiscencia de la carne, sino por gracia singular de Dios? ¿Acaso se pudo temer que aquel hombre, por el uso de su libre albedrío, llegara a pecar con el transcurso del tiempo? ¿Acaso carecía de libre voluntad o no era ésta en El tanto más libre cuanto más imposible era que estuviese sujeta al pecado? Todos estos dones y gracias singularmente admirables y otras muchas, si con verdad puede decirse que son suyas propias, las recibió singularmente en aquel hombre esta nuestra naturaleza humana sin que precediese mérito alguno de su parte.

Responda aquí el hombre, si se atreve, a Dios y dígale: "¿Por qué no soy yo también así?" Y si llegare a oír esta reprensión: *¡Oh hombre!, ¿quién eres tú para pedir cuentas a Dios?,* ni aun así se cohiba, sino exclame con mayor impudencia: "¿Qué es esto que oigo? *¿Que quién eres tú?, ¡oh hombre!* Pues si soy lo que oigo, es decir, hombre, como lo es también aquel de quien ahora hablo, ¿por qué no he de ser yo lo mismo que El es?" Por la gracia de Dios es El lo que es y tan perfecto. Mas ¿por qué es tan diferente la gracia donde es igual la naturaleza? Pues ciertamente para Dios no hay aceptación de personas. ¿Quién, no digo ya si es cristiano, pero ni aun siendo demente, podría proferir tales insolencias?

31. Manifiéstese ya, pues, a nosotros en el que es nuestro cabeza la misma fuente de la gracia, la cual se derrame por todos sus miembros según la medida de cada uno. Tal es la gracia, por la cual se hace cristiano el hombre desde el momento en que comienza a creer; la misma por la cual el hombre unido al Verbo, desde el primer momento de su existencia, fué hecho Jesucristo; del mismo Espíritu Santo, de quien Cristo fué nacido, es ahora el hombre renacido; por el mismo Espíritu Santo, por quien se verificó que la naturaleza humana de Cristo estuviera exenta de todo pecado, se nos concede a nosotros ahora la remisión de los pecados. Sin duda, Dios tuvo presciencia de que realizaría todas estas cosas. Porque en esto consiste la predestinación de los santos, que tan soberanamente resplandece en el Santo de los santos. ¿Quién podría negarla de cuantos entienden rectamente los oráculos de la verdad? Pues el mismo Señor de la gloria, en cuanto que el Hijo de Dios se hizo hombre, sabemos que fué también predestinado. Así

stolus, segregatus in Evangelium Dei, quod ante promiserat per prophetas suos in Scripturis sanctis de Filio suo, qui factus est ei ex semine David secundum carnem, qui praedestinatus est Filius Dei in virtute, secundum Spiritum sanctificationis ex resurrectione mortuorum [3]. Praedestinatus est ergo Iesus, ut qui futurus erat secundum carnem filius David, esset tamen in virtute Filius Dei secundum Spiritum sanctificationis; quia natus est de Spiritu Sancto et virgine Maria.

Ipsa est illa ineffabiliter facta hominis a Deo Verbo susceptio singularis, ut Filius Dei et Filius hominis simul, Filius hominis propter susceptum hominem, et Filius Dei propter suscipientem unigenitum Deum veraciter et proprie diceretur, ne non trinitas, sed quaternitas crederetur. Praedestinata est ista naturae humanae tanta et tam celsa et summa subvectio, ut quo attolleretur altius, no haberet; sicut pro nobis ipsa divinitas quo usque se deponeret humilius, non habuit, quam suscepta natura hominis cum infirmitate carnis usque ad mortem crucis. Sicut ergo praedestinatus est ille unus, ut caput nostrum esset; ita multi praedestinati sumus, ut membra eius essemus.

Humana hic merita conticescant, quae perierunt per Adam; et regnet quae regnat Dei gratia per Iesum Christum Dominum nostrum, unicum Dei Filium, unum Dominum. Quisquis in capite nostro praecedentia merita singularis illius generationis invenerit, ipse in nobis membris eius praecedentia merita multiplicatae regenerationis inquirat. Neque enim retributa est Christo illa generatio, sed tributa, ut alienus ab omni obligatione peccati, de Spiritu et Virgine nasceretur. Sic et nobis ut ex aqua et Spiritu renasceremur, non retributum est pro aliquo merito, sed gratis tributum; et si nos ad lavacrum regenerationis fides duxit, non ideo putare debemus, priores nos dedisse aliquid, ut retribueretur nobis regeneratio salutaris; ille quippe nos fecit credere in Christum, qui nobis fecit in quem credimus Christum; ille facit in hominibus principium fidei et perfectionem in Ie-

[3] Rom. 1, 1-4.

lo proclama el Doctor de las Gentes en el comienzo de sus Epístolas: *Pablo, esclavo de Jesucristo, llamado a ser apóstol, elegido para el Evangelio de Dios, que de antemano había El prometido por medio de sus profetas en las Escrituras santas acerca de su Hijo, el que nació de la estirpe de David según la carne y fué constituído Hijo de Dios, poderoso según el Espíritu de santidad desde su resurrección entre los muertos*. Fué, por tanto, predestinado Jesús para que el que debía ser hijo de David según la carne fuese, no obstante, al mismo tiempo Hijo de Dios poderoso según el Espíritu de santidad, porque nació del Espíritu Santo y de María virgen.

Tal fué aquella singular elevación del hombre, realizada de manera inefable por el Verbo divino para que Jesucristo fuese llamado a la vez verdadera y propiamente Hijo de Dios e Hijo del hombre; Hijo del hombre, porque fué asumido el hombre, e Hijo de Dios, porque el Verbo unigénito le asumió en sí, pues de otro modo no se creería en la Trinidad, sino en una cuaternidad de personas. Así fué predestinada aquella humana naturaleza a tan grandiosa, excelsa y sublime dignidad, que no fuera posible una mayor elevación de ella, de igual manera que la divinidad no pudo descender ni humillarse más por nosotros que tomando nuestra naturaleza con todas sus debilidades hasta la muerte de cruz. Por tanto, así como ha sido predestinado aquel hombre singular para que El fuese nuestro cabeza, así también hemos sido predestinados otros muchos para que fuésemos sus miembros.

Enmudezcan, pues, aquí los méritos que ya perecieron en Adán y reine por siempre esta gracia de Dios, que ya reina por medio de Jesucristo Señor nuestro, único Hijo de Dios y único Señor. Y quien encontrare en Jesucristo, nuestro cabeza, los méritos que precedieron a su singular generación, que investigue en nosotros, sus miembros, los méritos precedentes a tan multiplicada regeneración. Pues no le fué retribuída a Jesucristo la generación, sino donada, para que, libre de todo vínculo de pecado, naciese del Espíritu Santo y de la Virgen. Así también el que pudiéramos nosotros renacer del agua y del Espíritu Santo, no nos fué retribuído por mérito alguno, sino gratuitamente concedido; y si fué la fe la que nos acercó al sacramento de la regeneración, no por eso hemos de juzgar que antes diéramos nosotros a Dios alguna cosa para que se nos retribuyese por ella aquella regeneración saludable, pues el mismo que le constituyó Jesucristo para que creyéramos en El es quien nos da la gracia de creer en El; y el mismo que hizo iniciador y conservador de la fe a Jesucristo es quien obra en

sum, qui fecit hominem principem fidei et perfectorem Iesum; sic enim est appellatus, ut scitis, in Epistola quae est ad Hebraeos [4].

CAPUT XVI

Vocatio Dei duplex

32. Vocat enim Deus praedestinatos multos filios suos, ut eos faciat membra praedestinati unici Filii sui, non ea vocatione qua vocati sunt et qui noluerunt venire ad nuptias [1]; illa quippe vocatione et iudaei vocati sunt, quibus Christus crucifixus scandalum est; et gentes, quibus crucifixus stultitia est; sed ea vocatione praedestinatos vocat, quam distinxit Apostolus, dicens, ipsis vocatis iudaeis et graecis praedicare se Christum Dei virtutem et Dei sapientiam. Sic enim ait: *Ipsis autem vocatis* [2]; ut illos ostenderet non vocatos; sciens esse quamdam certam vocationem eorum qui secundum propositum vocati sunt, quos ante praescivit, et praedestinavit conformes imaginis Filii sui [3]. Quam vocationem significans, ait: *Non ex operibus, sed ex vocante dictum est ei: "Quia maior serviet minori"* [4]. Numquid dixit: "Non ex operibus, sed ex credente?" Prorsus etiam hoc abstulit homini, ut totum daret Deo. Dixit ergo: *sed ex vocante:* non quacumque vocatione, sed qua vocatione fit credens.

33. Hanc intuebatur etiam, cum diceret: *Sine poenitentia sunt dona et vocatio Dei.* Nam et ibi quid agebatur paulisper advertite. Cum enim dixisset: *Nolo enim vos ignorare, fratres, sacramentum hoc, ut non sitis vobis sapientes; quia caecitas ex parte Israel facta est, donec plenitudo gentium intraret, et sic omnis Israel salvus fieret; sicut scriptum est: "Veniet ex Sion qui eripiat, et avertat impietatem ab Iacob", et hoc illis a me testamentum, cum abstulero peccata eorum;* mox addidit quod diligenter intelligendum est: *Secundum Evangelium quidem inimici propter vos, secundum electionem autem dilecti propter patres* [5].

Quid est: *Secundum Evangelium quidem inimici propter vos,* nisi quod eorum inimicitia qua occiderunt Christum,

[4] Hebr. 12, 2.
[1] Lc. 14, 16-20.
[2] 1 Cor. 1, 23-24.
[3] Rom. 8, 28 et 29.
[4] Rom. 9, 12-13.
[5] Rom. 11, 25-29.

nosotros el principio de la fe y el perfeccionamiento de ella en Jesucristo, pues de aquel modo es llamado, como sabéis, en la Epístola a los Hebreos.

CAPÍTULO XVI

Doble vocación divina

32. Para constituirles miembros de su predestinado Hijo unigénito llama Dios a otros muchos predestinados hijos suyos, no con aquella vocación con que fueron llamados los que no quisieron asistir a las bodas—vocación con que fueron también llamados los judíos, para quienes Jesucristo crucificado fué un escándalo, y los gentiles, para quienes fué una insensatez—, sino con aquella otra vocación que distinguió muy bien el Apóstol cuando dijo que él predicaba, tanto a judíos como a griegos, a Jesucristo, poder y sabiduría de Dios. Pues a fin de distinguirlos de los no llamados, dice que predicaba *para los que han sido llamados*, teniendo en cuenta que hay una vocación segura para aquellos que han sido llamados según el designio de Dios, a los cuales Dios conoció en su presciencia para que se hiciesen conforme a la imagen de su Hijo. Significando esta vocación, dice también: *No en virtud de las obras, sino por gracia del que llama, fué dicho: "El mayor servirá al menor"*. ¿Dijo acaso: "No por las obras, sino por el que cree?" Totalmente negó también este mérito al hombre para atribuírselo todo a Dios. Pues lo que dijo fué: *sino por gracia del que llama,* no con una vocación cualquiera, sino con aquella que da la fe al que cree.

33. Y a esta misma vocación se refería también cuando dijo *que los dones y la vocación de Dios son irrevocables.* Considerad por un momento lo que allí se trataba. Porque habiendo dicho antes: *No quiero que ignoréis, hermanos, este misterio—para que no presumáis de vosotros mismos—; que el endurecimiento sobrevino a una parte de Israel hasta que haya entrado la totalidad de las naciones; y entonces todo Israel será salvo, según está escrito: "Vendrá de Sión el Libertador, removerá de Jacob las impiedades". Y ésta será con ellos la alianza de parte mía, cuando hubiere quitado sus pecados.* A lo cual añadió seguidamente estas palabras, dignas de meditarse con toda atención: *Por lo que toca al Evangelio, son enemigos en atención a vosotros; mas por lo que toca a la elección, son amados en atención a sus padres.*

¿Qué significa: *Por lo que toca al Evangelio, son enemi-*

Evangelio, sicut videmus, sine dubitatione profecit? Et hoc ostendit ex Dei dispositione venisse, qui bene uti novit etiam malis; non ut ei prosint vasa irae, sed ut ipso illis bene utente, prosint vasis misericordiae. Quid enim apertius dici potuit, quam id quod dictum est: *Secundum Evangelium quidem inimici propter vos?*

Est ergo in malorum potestate peccare; ut autem peccando hoc vel hoc illa malitia faciant, non est in eorum potestate, sed Dei dividentis tenebras et ordinantis eas; ut hinc etiam quod faciunt contra voluntatem Dei non impleatur nisi voluntas Dei.

Legimus in Actibus Apostolorum, quod cum dimissi a iudaeis apostoli venissent ad suos, et indicassent quanta eis sacerdotes et seniores dixerunt; levaverunt illi vocem unanimes omnes ad Dominum, et dixerunt: *Domine, tu es qui fecisti caelum et terram, et mare, et omnia quae in eis sunt, qui per os patris nostri David, sancti pueri tui, dixisti: "Quare fremuerunt gentes, et populi meditati sunt inania"; astiterunt reges terrae, et principes convenerunt in unum, adversus Dominum et adversus Christum eius? Convenerunt enim in veritate, in civitate ista, adversus sanctum puerum tuum Iesum quem unxisti, Herodes et Pilatus et populus Israel, facere quanta manus tua et consilium praedestinavit fieri*[6]. Ecce quod dictum est: *Secundum Evangelium quidem inimici propter vos.* Tanta quippe ab inimicis iudaeis manus Dei et consilium praedestinavit fieri, quanta necessaria fuerunt Evangelio propter nos.

Sed quid est quod sequitur: *Secundum electionem autem dilecti propter patres?* Numquid illi inimici, qui in suis inimicitiis perierunt, et adversantes Christo de gente ipsa adhuc pereunt, ipsi sunt electi atque dilecti? Absit; quis hoc vel stultissimus dixerit?

Sed utrumque licet inter se contrarium, id est, inimici et dilecti, quamvis non in eosdem homines, tamen in eamdem gentem convenit iudaeorum, et ad idem carnale semen Israel, aliis eorum ad claudicationem, aliis ad benedictionem Israel ipsius pertinentibus. Hunc enim sensum apertius superius explicavit, ubi ait: *Quod quaerebat Israel, hoc non est consecutus; electio autem consecuta est, ceteri vero excaecati sunt*[7]. In utrisque tamen idem ipse Israel.

Ubi ergo audimus: "Israel non est consecutus", vel, "ceteri excaecati sunt", ibi intelligendi sunt "inimici propter

---

[6] Act. 4, 24-28.
[7] Rom. 11, 7.

gos en atención a vosotros, sino que su odio, por el que fué crucificado Jesucristo, ha sido provechoso al Evangelio, como a todos nosotros está patente? Lo cual demuestra que esto sucede así por una disposición de Dios que hasta del mismo mal supo sacar el bien; no que a El le sirvan de algún provecho los que son vasos de ira, sino que, sirviéndose El bien de ellos, vienen a ser provechosos para los que son vasos de misericordia. ¿Qué cosa, pues, pudo decirse más claramente que el haberse dicho: *Por lo que toca al Evangelio, son enemigos en atención a vosotros?*

Está, por tanto, en la potestad de los malos el pecar; mas el que, cuando pecan, su malicia obtenga tal o cual fin, no está en su potestad, sino en la de Dios, que divide las tinieblas y las ordena según sus fines para que en lo mismo que ellas obran contra la voluntad de Dios no se cumpla sino la voluntad de Dios.

En los Actos de los Apóstoles leemos que, puestos éstos en libertad por los judíos, se reunieron con los suyos, y, habiéndoles contado cuanto les habían dicho los sacerdotes y los ancianos, todos a una voz clamaron al Señor diciendo: *¿Por qué braman las gentes y los pueblos meditan vanidades? Los reyes de la tierra han conspirado y los príncipes se han federado contra el Señor y contra su Ungido. En efecto, juntáronse en esta ciudad contra tu siervo Jesús, a quien ungiste, Herodes y Poncio Pilato, con los gentiles y el pueblo de Israel, para ejecutar cuanto tu mano y tu consejo habían decretado de antemano que sucediese.* He aquí cabalmente lo que había sido dicho: *Por lo que toca al Evangelio, son enemigos en atención a vosotros.* Tanto fué, por consiguiente, lo que la mano de Dios y su consejo habían predestinado que realizasen los judíos, cuanto fué necesario al Evangelio en atención a nosotros.

Pero ¿qué significa lo que sigue: *Mas por lo que toca a la elección, son amados en atención a sus padres?* ¿Por ventura aquellos enemigos que perecieron en sus odios y los adversarios de Cristo, que aun siguen pereciendo de entre los de aquella nación, son los mismos elegidos y amados de Dios? No tal; ¿quién, por muy demente que fuera, afirmaría cosa semejante?

Pero ambas cosas, aunque contrarias entre sí, es decir, el ser enemigos y el ser amados de Dios, aunque no puedan conciliarse a un mismo tiempo en los mismos hombres, convienen, sin embargo, al mismo pueblo judío y a la misma raza carnal de Israel; en unos para su perdición y en otros para la bendición del mismo Israel.

Por tanto, cuando oigamos decir "que Israel no logró lo que buscaba" o "que los demás fueron endurecidos en su ce-

nos; ubi vero audimus: "Electio autem consecuta est", ibi intelligendi sunt "dilecti propter patres"; quibus patribus utique ista promissa sunt. *Abrahae* quippe *dictae sunt promissiones et semini eius*[8]. Unde et in ista olea oleaster inseritur gentium. Iam porro electionem quam dicat, quia secundum gratiam, non secundum debitum, debet utique occurrere; quoniam *reliquiae per electionem gratiae salvae factae sunt*[9]. Haec electio consecuta est, ceteris excaecatis. Secundum hanc electionem israelitae dilecti propter patres. Non enim vocatione illa vocati sunt, de qua dictum est: *Multi vocati*[10]; sed illa qua vocantur electi.

Unde et hic posteaquam dixit: *Secundum electionem autem dilecti propter patres;* continuo subiecit unde agimus: *sine poenitentia enim sunt dona et vocatio Dei;* id est, sine mutatione stabiliter fixa sunt. Ad hanc vocationem qui pertinent, omnes sunt docibiles Dei; nec potest eorum quisquam dicere: Credidi ut sic vocarer; praevenit eum quippe misericordia Dei, quia sic est vocatus ut crederet. Omnes enim docibiles Dei veniunt ad Filium, qui evidentissime dicit: *Omnis qui audivit a Patre et didicit, venit ad me.* Istorum autem nemo perit, quia omne quod dedit ei Pater, non perdet ex eo quidquam[11]. Quisquis ergo inde est, omnino non perit: nec erat inde qui perit. Propter quod dictum est: *Ex nobis exierunt, sed non erant ex nobis; nam si fuissent ex nobis, mansissent utique nobiscum*[12].

CAPUT XVII

QUAE SIT VOCATIO PROPRIA ELECTORUM

34. Intelligamus ergo vocationem qua fiunt electi; non qui eliguntur quia crediderunt, sed qui eliguntur ut credant. Hanc enim et Dominus ipse satis aperit, ubi dicit: *Non vos me elegistis, sed ego elegi vos*[1]. Nam si propterea electi erant, quia crediderant; ipsi eum prius utique elegerant cre-

---

[8] Gal. 3, 16.
[9] Rom. 11, 17. 5.
[10] Mt. 20, 16.
[11] Io. 6, 45. 39.
[12] 1 Io. 2, 19.

[1] Io. 15, 16.

guera", se han de entender "los enemigos acerca de nuestro bien"; mas cuando oímos: "Pero los elegidos lo lograron", deben entenderse "los amados en atención a sus padres", a quienes ciertamente se hicieron estas promesas: *Pues a Abrahán y a su descendencia fueron hechas las promesas.* Así es como en esta oliva se injerta el acebuche de los pueblos gentiles. Mas la elección a que aquí se refiere debe verificarse, en efecto, según la gracia y no según deuda; porque *los que han sido reservados de entre ellos según la elección de la gracia han sido salvos.* Tal fué la elección eficazmente conseguida, quedando los demás endurecidos en su ceguera. Según esta elección, fueron elegidos los israelitas en atención a sus padres. Porque no fueron los llamados con aquella vocación acerca de la cual se dijo: *Muchos son los llamados,* sino con aquella otra con que son llamados los escogidos.

Por eso también aquí, después de decir: *Mas por lo que toca a la elección, son amados en atención a sus padres,* añadió seguidamente: *pues los dones y la vocación de Dios son irrevocables;* es decir, fijados establemente sin mutación alguna. Todos los que pertenecen a esta vocación son enseñados por Dios, y ninguno de ellos puede decir: "Yo creí para ser llamado", pues ciertamente le previno la misericordia de Dios, siendo llamado de manera que llegase a creer. Porque todos los que son enseñados por Dios, vienen al Hijo, quien clarísimamente dice: *Todo el que oye a mi Padre y aprende de El viene a mí.* Ninguno de éstos perece, porque de cuantos le ha dado el Padre no dejará perder a ninguno. Ninguno, por tanto, si viniere del Padre, perecerá de ninguna manera; mas si llegare a perecer, no vendría ciertamente del Padre. Por esta razón fué dicho: *De nosotros han salido, pero no eran de nosotros; porque si de nosotros fueran, hubieran permanecido con nosotros.*

CAPÍTULO XVII

LA VOCACIÓN PROPIA DE LOS ELEGIDOS

34. Procuremos entender bien esta vocación, con que son llamados los elegidos; no que sean elegidos porque antes creyeron, sino que son elegidos para que lleguen a creer. El mismo Jesucristo nos declara esta vocación cuando dice: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros.* Porque si hubieran sido elegidos por haber creído ellos antes, entonces le hubieran elegido ellos a El primeramente al creer en El, para merecer que El les eligiese después a

dendo in eum, ut eligi mererentur. Aufert autem hoc omnino, qui dicit: *Non vos me elegistis, sed ego vos elegi.*

Et ipsi quidem procul dubio elegerunt eum, quando crediderunt in eum. Unde non ob aliud dicit: *Non vos me elegistis, sed ego vos elegi;* nisi quia non elegerunt eum ut eligeret eos, sed ut eligerent eum elegit eos; quia misericordia eius praevenit eos [2] secundum gratiam, non secundum debitum. Elegit ergo eos de mundo cum hic ageret carnem, sed iam electos in se ipso ante mundi constitutionem. Haec est immobilis veritas praedestinationis et gratiae. Nam quid est quod ait Apostolus: *Sicut elegit nos in ipso ante mundi constitutionem?* [3] Quod profecto si propterea dictum est, quia praescivit Deus credituros, non quia facturus fuerat ipse credentes; contra istam praescientiam loquitur Filius, dicens: *Non vos me elegistis, sed ego vos elegi;* cum hoc potius praescierit Deus, quod ipsi eum fuerant electuri, ut ab illo mererentur eligi.

Electi sunt itaque ante mundi constitutionem ea praedestinatione, in qua Deus sua futura facta praescivit; electi sunt autem de mundo ea vocatione, qua Deus id quod praedestinavit, implevit. Quos enim praedestinavit, ipsos et vocavit; illa scilicet vocatione secundum propositum; non ergo alios; sed quos praedestinavit, ipsos et vocavit: nec alios sed quos ita vocavit, ipsos et iustificavit: nec alios, sed quos praedestinavit, vocavit, iustificavit, ipsos et glorificavit [4]; illo utique fine qui non habet finem.

Elegit ergo Deus fideles, sed ut sint, non quia iam erant. Apostolus Iacobus dicit: *Nonne Deus elegit pauperes in hoc mundo, divites in fide, et haeredes regni, quod repromisit Deus diligentibus se?* [5] Eligendo ergo facit divites in fide, sicut haeredes regni. Recte quippe in eis hoc eligere dicitur, quod ut in eis faciat, eos elegit. Rogo, quis audiat Dominum dicentem: *Non vos me elegistis, sed ego vos elegi;* et audeat dicere, credere homines ut eligantur, cum potius eligantur ut

---

[2] Ps. 58, 11.
[3] Eph. 1, 4.
[4] Rom. 8, 30.
[5] Iac. 2, 5.

ellos. Lo cual reprueba absolutamente el que dice: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros.*

Sin duda que ellos le eligieron también a él cuando en él creyeron. Pues se dice: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros,* no lo dice por otra razón sino porque no lo eligieron ellos a El para que El les eligiese a ellos, sino que El les eligió a ellos para que ellos le eligiesen a El; porque les previno con su misericordia según su gracia y no según deuda. Les sacó, sí, del mundo cuando aun vivía El en el mundo, pero ya les había elegido en sí mismo antes de la creación del mundo. Tal es la inconmutable verdad de la predestinación y de la gracia. ¿Acaso no es esto lo que dice el Apóstol: *Por cuanto que en El nos eligió antes de la creación del mundo?* Porque si verdaderamente se ha dicho que Dios conoció en su presciencia a los que habían de creer, no porque El habría de hacer que creyesen, en tal caso contra esta presciencia hablaría el mismo Jesucristo cuando dice: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros,* pues resultaría más bien cierto que Dios conoció en su presciencia que ellos habían de elegirle a El para merecer que El les eligiese a ellos.

Así, pues, han sido elegidos desde antes de la creación del mundo con aquella predestinación por la cual Dios conoce en su presciencia todas sus obras futuras y son sacados del mundo con aquella vocación por la cual cumple Dios todo lo que El mismo ha predestinado. Pues a los que predestinó, a ésos los llamó; los llamó, sí, con aquella vocación que es conforme a su designio. No llamó, por tanto, a los demás; sino a los que predestinó, a ésos los llamó; y no a los demás, sino a los que llamó, a ésos los justificó; y no a los demás, sino a los que predestinó, llamó y justificó, a ésos los glorificó con la posesión de aquel fin que no tendrá fin.

Es Dios, por tanto, quien eligió a los creyentes, esto es, para que lo fuesen, no porque ya lo eran. Y así dice el apóstol Santiago: *¿Por ventura no se escogió Dios a los pobres del mundo para que fuesen ricos en la fe y herederos del reino que prometió a los que le aman?* En virtud de su elección, por tanto, hace ricos en la fe lo mismo que herederos del reino. Con toda verdad se dice, pues, que Dios elige en los que creen aquello para lo cual los eligió de antemano, realizándolo en ellos mismos. Por eso, yo exhorto a todos a escuchar la palabra del Señor cuando dice: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros.* ¿Quién oyéndola se atreverá a decir que los hombres creen para ser elegidos, siendo así que más bien son elegidos para que lleguen a creer?; no sea que, contra la sentencia de la misma

credant, ne contra sententiam veritatis priores inveniantur elegisse Christum, quibus dicit Christus: *Non vos me elegistis, sed ego vos elegi?*

CAPUT XVIII

DEUS NOS ELEGIT UT ESSEMUS SANCTI ET IMMACULATI

35. Quis audiat Apostolum dicentem: *Benedictus Deus et Pater Domini nostri Iesu Christi, qui benedixit nos in omni benedictione spirituali, in caelestibus in Christo: sicut elegit nos in ipso ante mundi constitutionem ut essemus sancti et immaculati in conspectu eius in charitate, praedestinans nos in adoptionem filiorum per Iesum Christum in ipsum, secundum placitum voluntatis suae, in qua gratificavit nos in dilecto Filio suo; in quo habemus redemptionem per sanguinem ipsius, remissionem peccatorum secundum divitias gratiae eius, quae abundavit in nos in omni sapientia et prudentia, ut ostenderet nobis mysterium voluntatis suae, secundum bonam voluntatem suam, quam proposuit in illo, in dispensatione plenitudinis temporum instaurare omnia in Christo, quae in caelis sunt et quae in terris in ipso: in quo etiam et sortem consecuti sumus, praedestinati secundum propositum, qui universa operatur secundum consilium voluntatis suae, ut simus in laudem gloriae eius* [1]; quis, inquam, haec audiat diligenter et intelligenter, et audeat de hac, quam defendimus, tam clara veritate dubitare? Elegit Deus in Christo ante constitutionem mundi membra eius; et quomodo eligeret eos qui nondum erant, nisi praedestinando? Elegit ergo praedestinans nos. Numquid eligeret impios et immundos? Nam, si quaestio proponatur, utrum hos eligat, an potius sanctos et immaculatos, quid horum respondeat quis requirat, ac non statim ferat pro sanctis immaculatisque sententiam?

36. "Praesciebat ergo, ait pelagianus, qui futuri essent sancti et immaculati per liberae voluntatis arbitrium; et ideo eos ante mundi constitutionem in ipsa sua praescientia, qua tales futuros esse praescivit, elegit. Elegit ergo, inquit, antequam essent, praedestinans filios, quos futuros sanctos immaculatosque praescivit; utique ipse non fecit, nec se facturum, sed illos futuros esse praevidit". Intueamur ergo verba Apostoli, atque videamus utrum propterea nos elege-

[1] Eph. 1, 3-12.

Verdad, se diga que han elegido primeramente a Cristo aquellos a quienes dice el mismo Cristo: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros.*

CAPÍTULO XVIII

DIOS NOS ESCOGIÓ PARA QUE FUÉSEMOS SANTOS E INMACULADOS

35. Escuchemos la palabra del Apóstol cuando dice: *Bendito sea Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, quien nos bendijo con toda bendición espiritual en los cielos en Cristo, según que nos escogió en El antes de la formación del mundo para ser santos e inmaculados en su presencia a impulsos del amor, predestinándonos a la adopción de hijos suyos por Jesucristo según el beneplácito de su voluntad, con la cual nos agració en su amado Hijo, en quien tenemos la redención por su sangre, la remisión de los pecados según la riqueza de su gracia, que hizo desbordar sobre nosotros en toda sabiduría e inteligencia, notificándonos el misterio de su voluntad, según su beneplácito, que se propuso en El en orden a su realización en la plenitud de los tiempos, de recapitular en Cristo todas las cosas, las de los cielos y las de la tierra. En El, en el cual fuimos además constituídos herederos, predestinados según la disposición de quien obra todas las cosas según el consejo de su voluntad, para que seamos encomio de su gloria;* ¿quién—digo—que escuche con la debida atención y reflexión estas palabras osará poner en duda una verdad tan evidente como la que venimos defendiendo? Eligió Dios en Cristo, como cabeza de su Iglesia, a sus miembros antes de la creación del mundo; mas ¿cómo pudo elegirlos cuando aun no existían sino predestinándolos? Predestinándolos, pues, los eligió. ¿Y acaso debió elegir a los impíos y mancillados? Porque si se pregunta a quiénes eligió Dios, a los impíos o a los santos e inmaculados, ¿quién que trate de dar respuesta a tal pregunta no se pronunciará al instante en favor de los santos e inmaculados?

36. "Pero sabía Dios en su presciencia—arguye el pelagiano—quiénes habían de ser santos e inmaculados por la elección de su libre albedrío; y por eso, a los que conoció en su presciencia, desde antes de la creación del mundo, que habían de ser santos e inmaculados, a ésos eligió. Eligió, por consiguiente—dicen—, antes de que existiesen, predestinándolos como hijos suyos, a los que sabía en su presciencia que habían de ser santos e inmaculados; mas no fué

rit ante mundi constitutionem, quia sancti et immaculati futuri eramus, an ut essemus. *Benedictus,* inquit, *Deus et Pater Domini nostri Iesu Christi, qui nos benedixit in omni benedictione spirituali in caelestibus in Christo; sicut elegit nos in ipso ante mundi constitutionem, ut essemus sancti et immaculati.* Non ergo quia futuri eramus, sed *ut essemus.* Nempe certum est, nempe manifestum est; ideo quippe tales eramus futuri, quia elegit ipse, praedestinans ut tales per gratiam eius essemus. Ita ergo, *nos benedixit benedictione spirituali in caelestibus in Christo Iesu, sicut elegit nos in ipso ante mundi constitutionem, ut essemus sancti et immaculati in conspectu eius, in charitate praedestinans nos in adoptionem filiorum per Iesum Christum in ipsum.* Deinde quid adiungat, attendite: *Secundum placitum,* inquit, *voluntatis suae;* ne in tanto beneficio gratiae de placito gloriaremus voluntatis nostrae. *In qua gratificavit nos,* inquit, *in dilecto Filio suo;* in qua utique voluntate sua gratificavit nos. Sic dictum est *gratificavit* a gratia, sicut *iustificavit* dicitur a iustitia. *In quo habemus,* inquit, *redemptionem per sanguinem ipsius, remissionem peccatorum secundum divitias gratiae eius, quae abundavit in nos in omni sapientia et prudentia, ut ostenderet nobis mysterium voluntatis suae, secundum bonam voluntatem suam.* In hoc mysterio voluntatis suae posuit divitias gratiae suae, secundum bonam voluntatem suam, non secundum nostram; quae bona esse non posset, nisi ipse secundum bonam voluntatem suam, ut bona fieret, subveniret. Cum autem dixisset: *Secundum bonam voluntatem suam,* subiecit: *quam proposuit in illo,* id est, in dilecto Filio suo, *in dispensatione plenitudinis temporum instaurare omnia in Christo, quae in caelis sunt, et quae in terris in ipso: in quo etiam et sortem consecuti sumus, praedestinati secundum propositum, qui universa operatur secundum consilium voluntatis suae, ut simus in laudem gloriae eius.*

37. Nimis longum est de singulis disputare. Cernitis autem procul dubio, cernitis quanta manifestatione apostolici eloquii defendatur haec gratia, contra quam merita extolluntur humana, tamquam homo aliquid prior det, ut retribuatur ei. Elegit ergo nos Deus in Christo ante mundi constitutionem, praedestinans nos in adoptionem filiorum;

El, Dios, quien los hizo tales ni los haría después, sino que previó solamente que habrían de serlo ellos por sí mismos". Pero consideremos bien nosotros las palabras del Apóstol, y veamos si por ventura nos eligió antes de la creación del mundo, porque habíamos de ser santos e inmaculados, o más bien para que lo fuésemos. *Bendito*—dice—*sea el Dios y Padre nuestro Señor Jesucristo, quien nos bendijo con toda bendición espiritual en los cielos en Cristo, según que nos escogió en El antes de la formación del mundo para ser santos e inmaculados en su presencia.* Por tanto, no porque lo habíamos de ser, sino para que lo fuésemos. Cierto es, por tanto, esto y evidente: que habíamos de ser santos e inmaculados porque El mismo nos eligió, predestinándonos para que fuésemos tales en virtud de la gracia. Por eso, *nos bendijo con toda bendición espiritual en los cielos, según que nos escogió en El antes de la formación del mundo para ser santos e inmaculados en su presencia a impulsos del amor, predestinándonos a la adopción de hijos suyos por Jesucristo.* Y atended a lo que después añade: *Según el beneplácito de su voluntad,* para que en tan inmenso beneficio de su gracia no nos gloriásemos como si fuera obra de nuestra voluntad. *Por lo cual*—sigue diciendo—*nos agració con su amado Hijo;* es decir, por su voluntad nos hizo agradables a sus ojos. Del mismo modo, se dice que nos *hizo agradables* por medio de su gracia, como se dice que nos *justificó* mediante la justicia. *En quien tenemos*—dice—*la redención por su sangre, la remisión de los pecados según la riqueza de su gracia, que hizo desbordar sobre nosotros en toda sabiduría e inteligencia, notificándonos el misterio de su voluntad según su beneplácito.* En este misterio de su voluntad es donde atesoró las riquezas de su gracia según su beneplácito y no según nuestra voluntad. La cual no podría ser buena si El mismo, según su beneplácito, no la ayudara para que lo fuese. Pues después de decir: *Conforme a su beneplácito,* añadió: *que se propuso en él,* es decir, en su Hijo, *en orden a su realización, en la plenitud de los tiempos, de recapitular en Cristo todas las cosas, las de los cielos y las de la tierra. En El, en el cual fuimos además constituídos herederos, predestinados según la disposición de quien obra todas las cosas según el consejo de su voluntad, para que seamos encomio de su gloria.*

37. Sería demasiado prolijo discutir detenidamente todas estas cosas. Pero, sin duda ninguna, vosotros estimáis y estáis persuadidos que por la doctrina del Apóstol se demuestra con toda evidencia esta gracia, contra la cual tanto se ensalzan los méritos humanos, como si el hombre diera algo primeramente para que le sea por El retribuído. Nos

non quia per nos sancti et immaculati futuri eramus, sed elegit praedestinavitque ut essemus. Fecit autem hoc secundum placitum voluntatis suae, ut nemo de sua, sed de illius erga se voluntate glorietur; fecit hoc secundum divitias gratiae suae, secundum bonam voluntatem suam, quam proposuit in dilecto Filio suo, in quo sortem consecuti sumus, praedestinati secundum propositum, non nostrum, sed eius, qui universa operatur, usque adeo ut ipse in nobis operetur et velle [2]. Operatur autem secundum consilium voluntatis suae, ut simus in laudem gloriae eius. Hinc est quod clamamus, ut *nemo glorietur in homine* [3], ac per hoc nec in se ipso; sed *qui gloriatur, in Domino glorietur* [4], ut simus in laudem gloriae eius. Ipse quippe operatur secundum propositum suum, ut simus in laudem gloriae eius, utique sancti et immaculati, propter quod nos vocavit, praedestinans ante mundi constitutionem. Ex hoc proposito eius est illa electorum propria vocatio, quibus omnia cooperatur in bonum; quia secundum propositum vocati sunt [5], et sine poenitentia sunt dona et vocatio Dei.

CAPUT XIX

INITIUM FIDEI DEUS IN NOBIS ETIAM OPERATUR

38. Sed hi nostri, de quibus et pro quibus nunc agimus, forsitan dicunt, pelagianos hoc apostolico testimonio refutari, ubi dicit, ideo nos electos in Christo et praedestinatos ante mundi constitutionem, ut essemus sancti et immaculati in conspectu eius in charitate. Ipsi enim putant: "Acceptis praeceptis iam per nos ipsos fieri liberae voluntatis arbitrio sanctos et immaculatos, in conspectu eius in charitate; quod futurum Deus quoniam praescivit—inquiunt—, ideo nos ante mundi constitutionem elegit et praedestinavit in Christo". Cum dicat Apostolus: *Non quia futuros tales nos esse praescivit, sed ut essemus tales per ipsam electionem gratiae suae, qua gratificavit nos in dilecto Filio suo.* Cum ergo nos praedestinavit, opus suum praescivit, quo nos sanctos et immaculatos facit. Unde recte hoc testimonio pela-

[2] Phil. 2, 13.
[3] 1 Cor. 3, 21.
[4] 1 Cor. 1, 31.
[5] Rom. 8, 28.

eligió Dios, por tanto, antes de la creación del mundo, predestinándonos en adopción de hijos; no porque habríamos de ser santos e inmaculados por nuestros propios méritos, sino que nos eligió y predestinó para que lo fuésemos. Lo cual realizó conforme a su beneplácito para que nadie se gloríe en su propia voluntad, sino en la de Dios; lo realizó conforme a su beneplácito, que se propuso realizar en su amado Hijo, en quien hemos sido constituídos herederos por la predestinación, no según nuestro beneplácito, sino según el de aquel que obra todas las cosas hasta el punto de obrar en nosotros también el querer. Porque obra conforme al consejo de su voluntad para que seamos encomio de su gloria. Por eso proclamamos que "nadie se gloríe en el hombre", y, por tanto, ni en sí mismo, sino *que quien se gloría, se gloríe en el Señor,* para que seamos encomio de su gloria. El mismo es quien obra conforme a su designio, para que seamos encomio de su gloria, esto es, santos e inmaculados, por lo cual nos llamó, predestinándonos antes de la creación del mundo. Según este designio suyo es como se realiza la vocación propia de los elegidos, para quienes todas las cosas contribuyen al bien; porque son llamados según su designio, y los dones y la vocación de Dios son irrevocables.

CAPÍTULO XIX

EL PRINCIPIO DE LA FE ES TAMBIÉN OBRA DE DIOS

38. Pero tal vez estos hermanos nuestros con quienes ahora trato y para quienes escribo digan que los pelagianos son refutados ciertamente por el testimonio del Apóstol en que asegura que hemos sido elegidos en Cristo y predestinados antes de la creación del mundo para que fuésemos santos e inmaculados en su presencia por medio de la caridad. Porque juzgan que, una vez aceptados los mandamientos, nosotros mismos, por obra de nuestro libre albedrío, nos hacemos santos e inmaculados en su presencia mediante la caridad; "lo cual—dicen—, como conoció Dios en su presciencia que habría de suceder así, por eso nos eligió y predestinó en Cristo antes de la creación del mundo. Mas he aquí las palabras del Apóstol: *No porque conoció Dios en su presciencia que habíamos de ser santos e inmaculados, sino para que lo fuésemos por la elección de su gracia, por la cual nos hizo agradables en su amado Hijo.* Al predestinarnos, pues, tuvo Dios presciencia de su obra, por la cual nos hace santos e inmaculados. Luego legítimamente se refuta por este testimonio el pelagianismo.

gianus error arguitur. "Nos autem dicimus—inquiunt—nostram Deum non praescisse nisi fidem, qua credere incipimus, et ideo nos elegisse ante mundi constitutionem, ac praedestinasse, ut etiam sancti et immaculati gratia atque opere eius essemus". Sed audiant et ipsi in hoc testimonio, ubi dicit: *Sortem consecuti sumus, praedestinati secundum propositum, qui universa operatur*. Ipse ergo ut credere incipiamus operatur, qui universa operatur. Vocationem quippe illam de qua dictum est: *Sine poenitentia enim sunt dona et vocatio Dei*[1], et de qua dictum est: *Non ex operibus, sed ex vocante*[2], cum posset dicere: "Sed ex credente"; et electionem quam significavit Dominus, dicens: *Non vos me elegistis, sed ego vos elegi*[3], nec fides ipsa praecedit. Non enim quia credidimus, sed ut credamus elegit nos; ne priores eum elegisse dicamur, falsumque sit, quod absit: *Non vos me elegistis, sed ego vos elegi.* Nec quia credidimus, sed ut credamus vocamur; atque illa vocatione, quae sine poenitentia est, id prorsus agitur et peragitur ut credamus. Nec omnia replicanda sunt de hac re tam multa quae diximus.

39. Denique et in huius testimonii consequentibus, Deo gratias agit Apostolus pro his qui crediderunt, non utique quoniam eis annuntiatum est Evangelium, sed quoniam crediderunt. Ait enim: *In quo et vos audientes verbum veritatis Evangelium salutis vestrae, in quo credentes signati estis Spiritu promissionis sancto, qui est pignus haereditatis nostrae, in redemptionem acquisitionis, in laudem gloriae ipsius; propter hoc et ego audita fide vestra in Christo Iesu et in omnes sanctos, non cesso gratias agere pro vobis*[4]. Nova erat et recens eorum fides praedicato sibi Evangelio, qua fide audita, gratias Deo pro eis agit Apostolus. Si homini gratias ageret pro eo quod illum vel putaret non praestitisse vel nosse, adulatio vel irrisio verius quam gratiarum actio diceretur. *Nolite errare; Deus non irridetur*[5]. Donum enim eius est etiam incipiens fides, ne Apostoli falsa vel fallax gratiarum actio merito iudicetur. Quid illud? Nonne initium

[1] Rom. 11, 29.
[2] Rom. 9, 12.
[3] Io. 15, 16.
[4] Eph. 1, 13-16.
[5] Gal. 6, 7.

"Pero nosotros afirmamos—replicarán—que Dios solamente tuvo presciencia de nuestra fe inicial, y por eso nos eligió antes de la creación del mundo y nos predestinó para que fuésemos también santos e inmaculados por obra de su gracia". Mas escuchen lo que se asegura en el mismo testimonio del Apóstol: *En quien hemos sido constituídos herederos por la predestinación según el beneplácito de aquel que obra todas las cosas.* Por consiguiente, el mismo que obra todas las cosas es quien obra en nosotros el principio de la fe. No precede, pues, la fe a aquella vocación de la cual se ha dicho: *Los dones y la vocación de Dios son irrevocables;* y también: *No en virtud de las obras, sino del que llama,* pudiendo haberse dicho: "En virtud del que cree"; ni precede tampoco a la elección, que significó el Señor cuando dijo: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros.* Pues no porque creímos, sino para que creyésemos, nos eligió, a fin de que no podamos decir nosotros que le elegimos a El primeramente, y así resulte falso—lo que no es lícito pensar—este oráculo divino: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros.* Y no porque creímos, sino para que creamos, somos llamados; y por aquella vocación, que es irrevocable, es por la que se realiza y perfecciona todo lo que es necesario para que lleguemos a la fe. Pero no hay por qué repetir lo que ya hemos dicho sobradamente acerca de esta materia.

39. Finalmente, en los siguientes testimonios confirmativos de esta doctrina, el Apóstol da gracias a Dios por todos aquellos que habían creído, y no ciertamente porque les había sido predicado el Evangelio, sino porque habían creído. Dice, pues, así: *En el cual también vosotros, habiendo oído la palabra de la Verdad, el Evangelio de vuestra salud, en el cual, habiendo también creído, fuisteis sellados con el santo Espíritu de la promesa, que es arras de nuestra herencia para la recuperación de su patrimonio, para alabanza de su gloria. Por esto también yo, habiendo oído hablar de vuestra fe en el Señor Jesús y de vuestra caridad para con todos los santos, no ceso de dar gracias por todos vosotros.*

Nueva y reciente era aún la fe de aquellos que habían escuchado la predicación del Evangelio, y, habiendo llegado a oídos del Apóstol, da por ellos gracias a Dios. Pues si a un hombre se le agradeciese un favor meramente supuesto o ciertamente no prestado, ¿no sería una adulación o una burla más bien que un acto de gratitud? *No os engañéis; de Dios nadie se burla.* Es, pues, también la fe inicial un don de Dios; de otra suerte, con razón se juzgaría falsa o falaz la acción de gracias del Apóstol. Mas ¿por qué esto? ¿Acaso no se nos manifiesta también con toda claridad el principio de la fe en la Epístola a los Tesalonicenses, en la cual el Após-

fidei apparet Thessalonicensium, de quo tamen idem Apostolus Deo gratias agit, dicens: *Propterea et nos gratias agimus Deo sine intermissione, quoniam cum percepissetis a nobis verbum auditus Dei, excepistis non ut verbum hominum, sed sicut est vere verbum Dei, quod operatur in vobis, cui credidistis?* [6] Quid est quod hinc Deo gratias agit? Nempe vanum est atque inane, si cui gratias agit, hoc ipse non fecit. Sed quia hoc inane et vanum non est, profecto Deus cui de hoc opere gratias agit, ipse fecit, ut cum percepissent ab Apostolo verbum auditus Dei, exciperent illud non ut verbum hominum, sed sicut est vere, verbum Dei. Deus igitur operatur in cordibus hominum, vocatione illa secundum propositum suum, de qua multum locuti sumus, ut non inaniter audiant Evangelium, sed eo audito convertantur et credant, excipientes non ut verbum hominum, sed sicut est vere verbum Dei.

CAPUT XX

DEUM AD REGNUM ETIAM CAELORUM ET AD VITAM AETERNAM PARARE ET CONVERTERE HOMINUM VOLUNTATES SCRIPTURA DIVINA OSTENDITUR

40. Illud etiam initium fidei hominum donum Dei esse nos admonet, cum hoc significet Apostolus dicens in Epistola ad Colossenses: *Orationi instate, vigilantes in illa in gratiarum actione, orantes simul et pro nobis, ut Deus aperiat nobis ostium verbi sui ad loquendum mysterium Christi, propter quod etiam vinctus sum, ut manifestem illud ita ut oportet me loqui* [1]. Quomodo aperitur ostium verbi, nisi cum sensus aperitur audientis ut credat, et initio fidei facto, ea quae ad aedificandam salubrem doctrinam praedicantur et disputantur admittat; ne per infidelitatem corde clauso, ea quae dicuntur improbet ac repellat? Unde et ad Corinthios ait: *Permanebo autem Ephesi usque ad Pentecosten; ostium enim mihi apertum est magnum et evidens, et adversarii multi* [2]. Quid hic aliud potest intelligi, nisi praedicato ibi per eum primitus Evangelio credidisse multos, et multos eiusdem fidei adversarios exstitisse, secundum

[6] I Thess. 2, 13.

[1] Col. 4, 2-4.

[2] I Cor. 16, 8-9.

tol rinde igualmente gracias a Dios, diciendo: *Por esto también nosotros hacemos gracias a Dios incesantemente de que, habiendo vosotros recibido la palabra de Dios, que de nosotros oísteis, la abrazasteis no como palabra de hombre, sino tal cual es verdaderamente, como palabra de Dios, la cual ejerce su eficacia en vosotros los creyentes?* ¿Y por qué da de esto gracias a Dios el Apóstol? Porque es superfluo e inútil dar gracias por un favor a quien no lo ha hecho. Mas porque esto no fué vano e inútil, con razón se concluye que Dios es el autor de aquello por lo cual se le tributa acción de gracias, a saber: que habiendo escuchado de labios del Apóstol la palabra de Dios, la abrazasen no como palabra de hombre, sino tal cual es verdaderamente, como palabra de Dios. Dios obra, por consiguiente, en el corazón del hombre en virtud de aquella vocación que es según su designio, a fin de que no oigan en balde el Evangelio, sino que, una vez escuchado, se conviertan y lleguen a la fe, abrazándola no como palabra de los hombres, sino tal cual es verdaderamente, como palabra de Dios.

CAPÍTULO XX

DIOS DISPONE Y CONVIERTE LAS VOLUNTADES HUMANAS PARA EL REINO DE LOS CIELOS Y LA VIDA ETERNA

40. Que la fe inicial es un don de Dios, se nos enseña también por lo que indicó el Apóstol cuando dijo en su Epístola a los Colosenses: *Perseverad constantemente en la oración, velando en ella con hacimiento de gracias, rogando al mismo tiempo también por nosotros, a fin de que Dios nos abra la puerta de la palabra para anunciar el misterio de Cristo, por lo cual estoy también en prisiones, para que lo dé a conocer como es razón que yo hable.* Y ¿cómo se abre la puerta de la palabra sino cuando se abre el sentido del oyente para que crea y, una vez recibida la fe, abrace todas aquellas cosas que se predican y exponen para establecer la doctrina de la salud eterna, no sea que, encallecido el corazón por la incredulidad, desapruebe y rechace lo que se le predica? Por lo cual dice también a los Corintios: *Quedaré en Efeso hasta Pentecostés. Pues se me ha abierto una puerta grande y prometedora, y los que se oponen son muchos.* ¿Qué otra cosa se puede entender por estas palabras sino que, habiendo predicado él allí primeramente el Evangelio, muchos habían creído, oponiéndosele también muchos adversarios de la misma fe, según aquella palabra del Señor: *Nadie puede venir a mí si no le fuere concedido por*

illud Domini: *Nemo ad me venit, nisi cui datum fuerit a Patre meo* [3], et, *Vobis datum est nosse mysterium regni caelorum; illis autem non est datum* [4]. Ostium ergo apertum est in eis quibus datum est; adversarii autem multi ex eis quibus non est datum.

41. Itemque ad eosdem in secunda Epistola idem Apostolus: *Cum venissem,* inquit, *in Troadem in Evangelium Christi et ostium mihi apertum esset in Domino, non habui requiem spiritui meo, eo quod non inveni Titum fratrem meum; sed vale illis faciens exii in Macedoniam.* Quibus vale fecit, nisi eis qui crediderant, in quorum scilicet cordibus evangelizanti apertum est ostium? Quid autem adiungat attendite: *Deo autem,* inquit, *gratias, qui semper triumphare nos facit in Christo, et odorem notitiae suae per nos manifestat in omni loco; quia Christi bonus odor sumus Deo, in his qui salvi fiunt, et in his qui pereunt; quibusdam quidem odor mortis in mortem, quibusdam autem odor vitae in vitam.* Ecce unde gratias agit miles acerrimus et defensor invictissimus gratiae; ecce unde gratias agit, quia Christi bonus odor sunt apostoli Deo, et in his qui salvi fiunt gratia eius, et in his qui pereunt iudicio eius. Sed ut minus succenseatur haec parum intelligentibus, ipse admonet, cum adiungit et dicit: *Haec et ad haec quis idoneus?* [5]

Verum redeamus ad ostii apertionem, qua initium fidei audientium significavit Apostolus. Quid est enim: *Orantes simul et pro nobis, ut Deus aperiat nobis ostium verbi,* nisi apertissima demonstratio, etiam ipsum initium fidei esse donum Dei? Non enim orando peteretur ab eo, nisi ab ipso tribui crederetur. Hoc donum caelestis gratiae in illam purpurariam descenderat, cui, sicut Scriptura dicit in Actibus Apostolorum: *Deus aperuerat sensum eius, et intendebat in ea quae a Paulo dicebantur* [6]. Sic enim vocabatur, ut crederet. Agit quippe Deus quod vult in cordibus hominum, vel adiuvando, vel iudicando, ut etiam per eos impleatur quod manus eius et consilium praedestinavit fieri [7].

42. Frustra itaque etiam illud quod, Regnorum et Paralipomenon Scriptura teste probavimus, cum Deus vult fieri quod non nisi volentibus hominibus oportet fieri, inclinari eorum corda ut hoc velint [8], eo scilicet inclinante qui nobis

[3] Io. 6, 66.
[4] Mt. 13, 11.
[5] 2 Cor. 2, 12-16.
[6] Act. 16, 14.
[7] Act. 4, 28.
[8] 1 Reg. 10, 26, et 1 Par. 12, 18.

mi Padre; y aquella otra: *A vosotros se os ha dado conocer los misterios del reino de los cielos, mas a ellos no les ha sido dado?* Se ha abierto, pues, la puerta a aquellos a quienes les ha sido concedido; pero son muchos los adversarios de entre aquéllos a quienes ese don no les ha sido concedido.

41. De igual manera, el Apóstol, escribiendo a los mismos Corintios, en su segunda Epístola les dice: *Y venido a Tróade para el Evangelio de Cristo, y, habiéndoseme abierto puerta en el Señor, no hallé sosiego para mi espíritu, por no haber encontrado yo a Tito, mi hermano, sino que, despidiéndome de ellos, salí para Macedonia.* ¿De quiénes se despidió sino de los que habían creído, cuyos corazones abrieron la puerta al que los evangelizaba? Y atended a lo que añade: *Pero a Dios gracias, que continuamente nos hace triunfar en Cristo y descubre la fragancia de su conocimiento por medio de nosotros en todo lugar; porque somos buen olor de Cristo para Dios entre los que se salvan y entre los que se pierden; para los unos, olor de muerte para muerte; para los otros, olor de vida para vida.* He aquí por qué da gracias a Dios el esforzadísimo e invencible defensor de la gracia: porque los apóstoles son para Dios el buen olor de Cristo, tanto para los que son hechos salvos por su gracia como para los que se pierden por su justo juicio. Mas para no dar lugar a querellarse a los que no entienden estas cosas, él mismo les avisa cuando añade y les dice: *Y para esto, ¿quién es idóneo?*

Mas volvamos a la apertura de la puerta, por la cual significó el Apóstol el inicio de la fe. ¿Qué quiere decir: *Rogando al mismo tiempo por nosotros, a fin de que Dios nos abra la puerta de la palabra,* sino una demostración clarísima de que el comienzo de la fe es también un don de Dios? Pues no se le pediría por medio de la oración si no se creyese que nos es concedido por El. Este don de la gracia celeste había descendido también sobre aquella mujer vendedora de púrpura, *cuyo corazón*—como dice la Escritura en los Hechos de los Apóstoles—*abrió Dios para que prestase atención a lo que Pablo decía.* Así era llamada para que abrazase la fe. Porque obra Dios lo que le place en los corazones humanos, ora socorriendo, ora juzgando, a fin de que por medio de ellos se cumpla lo que su providencia y su consejo tienen predestinado que se realice.

42. Y en vano afirman también que no se refiere a la cuestión que discutimos lo que ya hemos probado por el testimonio del libro de los Reyes y de los Paralipómenos, a saber: que cuando Dios quiere realizar una cosa en cuya realización conviene que intervenga la voluntad del hombre, inclina su corazón para que quiera aquella cosa, obran-

mirabili modo et ineffabili operatur et velle, ad causam de qua disserimus, non pertinere dixerunt [9]. Quid est aliud, nihil dicere, et tamen contradicere? Nisi forte cur eis hoc visum sit, rationem vobis aliquam reddiderunt, quam vos in litteris vestris tacere maluistis. Sed quae illa esse possit ignoro. An forte quia ostendimus hoc Deum egisse in cordibus hominum, et ad hoc perduxisse quorum ei placuit voluntates, ut rex constitueretur Saul sive David; ideo haec exempla causae huic convenire non putant, quoniam non hoc est temporaliter regnare in hoc saeculo, quod est in aeternum regnare cum Deo; ac per hoc existimant ad regna terrena facienda Deum inclinare, ac regnum vero caeleste obtinendum Deum non inclinare quorum voluerit voluntates?

Sed puto propter regnum caelorum non propter regnum terrenum esse dictum: *Inclina cor meum in testimonia tua* [10]; vel: *A Domino gressus hominis diriguntur et viam eius volet* [11]; vel: *Paratur voluntas a Domino* [12]; vel: *Fiat Dominus noster nobiscum, sicut erat cum patribus nostris; non derelinquat nos, nec avertat nos a se; inclinet corda nostra ad se, ut eamus in omnibus viis eius* [13]; vel: *Dabo eis cor cognoscendi me, et aures audientes* [14]; vel: *Dabo eis cor aliud, et spiritum novum dabo eis* [15]. Audiant etiam illud: *Spiritum meum dabo in vobis, et faciam ut in iustificationibus meis ambuletis, et iudicia mea observetis et faciatis* [16]; audiant: *A Domino diriguntur gressus viri; mortalis autem quomodo intelligit vias suas?* [17]; audiant: *Omnis vir videtur sibimetipsi iustus; dirigit autem corda Dominus* [18]; audiant: *Crediderunt quotquot erant ordinati in vitam aeternam* [19]. Audiant haec et alia quaecumque non dixi, quibus ostenditur Deus ad regnum etiam caelorum et ad vitam aeternam parare et convertere hominum voluntates. Cogitate autem quale sit ut credamus ad constituenda regna terrena hominum voluntates operari Deum, et ad capessendum regnum caelorum homines operari voluntates suas.

---

[9] Supra, in *Epist. Hilarii,* n. 7.
[10] Ps. 118, 36.
[11] Ps. 36, 23.
[12] Prov. 8.
[13] 3 Reg. 8, 57-58.
[14] Bar. 2, 31.
[15] Ez. 11, 19.
[16] Ez. 36, 27.
[17] Prov. 20, 24.
[18] Prov. 21, 2.
[19] Act. 13, 48.

do para ello de un modo maravilloso e inefable hasta el mismo querer. ¿Y qué otra cosa es negar esto sino una vana negación y, sin embargo, al mismo tiempo una flagrante contradicción? A no ser que al opinar así os hayan alegado a vosotros alguna razón que hayáis preferido ocultarme en vuestras cartas. Mas qué razón pueda ser, no se me alcanza. Porque demostramos que Dios de tal manera obró en los corazones de los hombres y hasta tal punto guió las voluntades de los que le plugo, que llegaron a aclamar por rey a Saúl y a David, ¿juzgarán acaso que estos ejemplos no rezan con la presente cuestión, porque reinar temporalmente en este mundo no es lo mismo que reinar eternamente con Dios? ¿Y juzgarán acaso por esto que Dios inclina las voluntades humanas a donde le place en lo que respecta a la constitución de los reinos terrenos y no en lo que respecta a la conquista del reino celestial?

Pero yo opino que no por reinos temporales, sino por el de los cielos, ha sido dicho: *Inclina mi corazón a tus consejos. Dios ordena los pasos del hombre; guía y sostiene al que va por buen camino. El Señor es quien dispone la voluntad. Que el Señor, nuestro Dios, sea con nosotros como lo fué con nuestros padres; que no nos deje ni nos abandone, sino que incline nuestros corazones hacia El, para que marchemos por todos sus caminos. Y les daré un corazón que entienda y pondré en ellos un espíritu nuevo.* Y oigan también aquellos otros pasajes: *Pondré dentro de vosotros mi espíritu y os haré ir por mis mandamientos y observar mis preceptos y ponerlos por obra. De Dios son los pasos del hombre; ¿qué puede saber el hombre de sus propios destinos? Al hombre siempre le parecen buenos sus caminos, pero es Dios quien pesa los corazones. Creyeron cuantos estaban ordenados a la vida eterna.* Escuchen atentos todas estas sentencias y otras muchas que no he citado, con las cuales queda patente que Dios dispone y convierte también las voluntades humanas para el reino de los cielos y la vida eterna. Considerad cuán absurdo sería creer que Dios obra en las voluntades humanas para constituir los reinos terrenos y, en cambio, creer que los hombres rigen con absoluto dominio sus voluntades para la conquista del reino celestial.

CAPUT XXI

CONCLUSIO

43. Multa diximus, et fortasse iam dudum potuimus persuadere quae volumus, et adhuc tam bonis ingeniis sic loquimur quasi obtusis, quibus et quod nimium est non est satis. Sed dent veniam; nova enim quaestio ad hoc nos compulit. Quia cum in prioribus opusculis nostris satis idoneis testimoniis egissemus, donum Dei esse etiam fidem; inventum est quod contradiceretur, ad hoc valere illa testimonia, ut ostendant Dei donum esse incrementum fidei; initium vero fidei quo in Christum primitus creditur, ab homine ipso esse, nec esse donum Dei, sed hoc exigere Deum, ut cum id praecesserit, cetera, tamquam hoc merito, consequantur quae Dei dona sunt; nec ullum eorum dari gratis, cum in eis Dei gratia, quae non nisi gratuita est, praedicetur. Quod videtis quam sit absurdum; propter quod instituimus, quantum potuimus, ut etiam ipsum initium fidei donum Dei esse ostenderemus. Quod etsi diutius fecimus, quam forsitan vellent hi propter quos fecimus; hinc ab eis reprehendi parati sumus; dum tamen etsi multo diutius quam vellent, etsi cum fastidio ac taedio intelligentium, fateantur nos fecisse quod fecimus, id est, etiam initium fidei, sicut continentiam, patientiam, iustitiam, pietatem, et cetera, de quibus cum his nulla contentio est, donum Dei esse docuisse. Hic ergo sit huius voluminis terminus, ne offendat unius nimia longitudo.

CAPÍTULO XXI

CONCLUSIÓN

43. Largamente he discurrido sobre esta materia. Tal vez ha tiempo que he dicho ya lo bastante para persuadir lo que pretendía, y así he hablado a los nobles ingenios lo mismo que a las inteligencias rudas, para quienes aun la excesiva explicación resulta insuficiente. Pero confío en la indulgencia de todos. El interés de tan nueva discusión me obligó a esta prolijidad. Pues habiendo aducido en mis primeros escritos testimonios suficientes para demostrar que también el principio de la fe es un don de Dios, algunos han hallado en qué contradecirme, afirmando que dichos testimonios sólo tenían validez para demostrar que el aumento de la fe es un don de Dios; mas en cuanto al principio de ella, por el cual se llega a creer en Jesucristo, dícese que es obra del hombre y no un don de Dios, sino que Dios lo exige previamente para que por su merecimiento se consigan los demás dones divinos; ninguno de los cuales se concede, por tanto, gratuitamente, a pesar de que la gracia de Dios, que de ninguna manera lo puede ser si no es gratuita, se atribuye a todos ellos: lo cual—como veis—es totalmente absurdo. Por eso he insistido cuanto me ha sido posible en afirmar que también el comienzo de la fe es un don de Dios. Y si lo he hecho con mayor prolijidad de la que por ventura desearan aquellos por cuya causa he redactado este escrito, estoy dispuesto a escuchar sus objeciones, con tal de que, aunque me haya excedido en la prolijidad y provocado el fastidio y hasta el tedio de los inteligentes, confiesen, sin embargo, que con lo hecho he conseguido mi propósito, es decir, demostrado con toda evidencia que el comienzo de la fe es también un don de Dios, como lo son la castidad, la paciencia, la justicia, la piedad y las demás virtudes, acerca de los cuales no hay duda de que son dones divinos. Doy, pues, por terminado aquí este libro para que no resulte fatigosa la demasiada prolijidad acerca de un solo asunto.

DEL DON DE LA PERSEVERANCIA

Versión e introducción del
P. Toribio de Castro, O. S. A.

INTRODUCCION

En este libro, segunda parte del anteriormente escrito *Sobre la predestinación de los santos* a instancias de sus entusiastas discípulos, Próspero e Hilario, acérrimos defensores de sus doctrinas contra los semipelagianos de Marsella, y escrito por los años 428 ó 429, cuando el gran Obispo de Hipona tenía entre manos la obra de las *Retractaciones,* continúa el santo Doctor estableciendo, sobre bases firmes e inmutables, la doctrina de la gracia y de la perseverancia de los *santos. Es el último libro que escribió,* y, por ende, se encuentran en él las últimas y más limadas ideas del Santo sobre asuntos tan importantes y decisivos.

Aquellos frailes de Hadrumeto, pelagianos sutiles y retorcidos, afirmaban que "el comienzo de la fe, el *initium fidei,* y la perseverancia final los hacen depender de nuestra voluntad y poder de tal manera, que en absoluto niegan que sean dones de Dios ni que El tenga que hacer algo en nuestras voluntades, ni para adquirirlos ni para conservarlos", por esto el *ritornello* constante y machacón de San Agustín sobre la gratuidad de dichos dones. En la primera parte prueba que la perseverancia final es totalmente gratuita. Sería mofarse de Dios el pedirle lo que creemos que no puede darnos. San Cipriano demuestra que en la oración dominical no pedimos al Señor casi otra cosa. La perseverancia no se da *iuxta praevisa merita,* sino sólo por la misericordia de Dios, que la da a quien quiere y la rehusa inefablemente, pero justamente, a otros. ¿Por qué? *Investigabilia sunt iudicia Dei...* Se extiende largamente sobre el famoso caso de los tirios y sidonios, que analiza desde todos los puntos de vista, y humildemente aduce lo de *Quis es tu qui respondeas Deo?*

Esta doctrina de la predestinación no es contraria a las exhortaciones al bien: no la hubiera predicado San Pablo, que no cesó de exhortar a la práctica de la fe y de las virtudes; por el contrario, nos sirve para fundarnos en humildad, para que el que se gloría, se gloríe en el Señor.

La misma objeción podría hacerse a la doctrina de la presciencia divina, que nadie se atreve a negar; pero, naturalmente, no se debe predicar de tal modo que espante y asuste a los ignaros y menos cultos, *est modus in rebus!* Y termina exponiendo que Cristo Jesús es el prototipo y ejemplar de nuestra predestinación.

DE DONO PERSEVERANTIAE

CAPUT I

1. Iam de perseverantia diligentius disputandum est; nam et in priore libro, cum ageremus de initio fidei, etiam de hac aliqua diximus. Asserimus ergo donum Dei esse perseverantia qua usque in finem perseveratur in Christo. Finem autem dico, quo vita ista finitur, in qua tantummodo periculum est ne cadatur. Itaque utrum quisque hoc munus acceperit, quamdiu hanc vitam ducit, incertum est. Si enim prius quam moriatur cadat, non perseverasse utique dicitur, et verissime dicitur. Quomodo ergo perseverantiam, qui non perseveravit, accepisse vel habuisse dicendus est? Nam si habeat aliquis continentiam, et ab ea decidat atque incontinens fiat, si iustitiam similiter, si patientiam, si ipsam fidem, recte dicitur habuisse et non habere; continens enim fuit, vel iustus fuit, vel patiens, vel fidelis fuit, quamdiu fuit; cum vero esse destitit, non est quod fuit; qui vero non perseveraverit, quomodo perseverans fuit; cum perseverando quisque ostendat se perseverantem, quod iste non fecit? Sed ne quisquam reluctetur et dicat: Si ex quo fidelis quisque factus est, vixit, verbi gratia, decem annos, et eorum medio tempore a fide lapsus est, nonne quinque annos perseveravit? Non contendo de verbis, si et illa perseverantia putatur esse dicenda, tanquam temporis sui; hanc certe de qua nunc agimus perseverantiam, qua in Christo perseveratur usque in finem, nullo modo habuisse dicendus est, qui non perseveraverit usque in finem: potiusque hanc habuit unius anni fidelis, et quantum infra cogitari potest, si donec moreretur fideliter vixit, quam multorum annorum, si exiguum temporis ante mortem a fidei stabilitate defecit.

DEL DON DE LA PERSEVERANCIA

CAPÍTULO I

1. Puesto que en el primer libro *(De la predestinación de los santos)* hemos indicado algo de la perseverancia al hablar del *comienzo de la fe* (el *initium fidei)*, vamos a tratar en éste, con mayor diligencia, exactitud y espacio, de dicha perseverancia. Afirmamos en primer lugar paladinamente que la perseverancia, con la que se persevera en el amor de Dios y de Cristo *hasta el fin*, esto es, hasta que se termina esta vida, en la cual únicamente hay peligro de caer, es un don gratuito de Dios. Por ende, nadie sabe todavía si ha recibido ya tal don mientras vive en esta vida terrena, porque si cae antes de morir, se dice que no perseveró, y se dice con toda verdad; ¿cómo, pues, podía decir que recibió la perseverancia el que no perseveró? Así, si alguno tiene la continencia y cae, haciéndose incontinente, o tiene la justicia, o la paciencia, o la misma fe y las pierde, con toda verdad se dice que las tuvo, pero no las tiene; fué continente, fué justo, fué paciente, fué fiel mientras lo fué; empero, cuando dejó de serlo, ya no es lo que fué. El que no persevera, ¿cómo fué perseverante, si perseverando es como se demuestra que uno persevera, cosa que el tal no hizo? Y no se me venga diciendo que si desde que se hizo fiel o aceptó la fe vivió, v. gr., diez años, y a la mitad de este tiempo apostató, ¿acaso no perseveró cinco años? Yo no trato de la materialidad de las palabras, en virtud de lo cual a eso se llama también perseverancia en ese tiempo; de la que yo trato, de la perseverancia con la que se persevera en Cristo hasta el fin, de ningún modo puede decirse que la poseyó quien no perseveró hasta el fin. Y mejor se puede decir que la tuvo el hombre que fué fiel un año o menos, si hasta que murió vivió en conformidad con la fe, que el otro que fué fiel durante muchos años, pero poco antes de la muerte apostató de la fe.

CAPUT II

2. Quo constituto videamus utrum haec perseverantia, de qua dictum est: *Qui perseveraverit usque in finem, hic salvus erit*[1], donum Dei sit. Si non sit, quomodo verum est quod Apostolus ait: *Vobis donatum est pro Christo, non solum ut credatis in eum, verum etiam ut patiamini pro Eo?*[2] Horum quippe unum pertinet ad initium, alterum ad finem; utrumque tamen est Dei donum, quia utrumque dictum est esse donatum, sicut et superius iam diximus. Quod enim est initium verius christiano, quam credere in Christum? Quis finis melior est, quam pati pro Christo? Sed quod ad id pertinet ut credatur in Christum, qualiscumque inventa est contradictio, ut donum Dei non initium, sed augmentum fidei diceretur; cui opinioni, donante Domino, satis superque respondimus. Quid autem dici potest, cur perseverantia usque in finem non donetur in Christo, cui donatur pati pro Christo, aut, ut expressius eloquar, cui donatur mori pro Christo? Nam et Petrus Apostolus donum Dei hoc esse demonstrans: *Melius est,* inquit, *bene facientes, si velit voluntas Dei, pati, quam male facientes*[3]. Cum dicit: *si velit voluntas Dei,* ostendit hoc divinitus donari, nec omnibus sanctis, ut pro Christo patiantur. Neque enim quos non vult voluntas Dei pervenire ad experientiam gloriamque passionis, non perveniunt ad regnum Dei, si perseveraverint in Christo usque in finem. Sed quis dicat, istis non donari hanc perseverantiam, qui aegritudine corporis vel quocumque casu moriuntur in Christo; cum longe difficilior donetur illis, a quibus suscipitur et mors ipsa pro Christo? Multo quippe difficilius perseveratur, ubi hoc agit qui persequitur ne perseveretur, et propterea usque ad mortem sustinetur ut perseveretur. Illam proinde difficilius perseverantiam, istam facilius est habere; sed cui nihil difficile est, facile est utramque donare. Hanc enim promisit Deus, dicens: *Timorem meum dabo in cor eorum, ut a me non recedant*[4]. Quod quid est aliud, quam talis ac tantus erit timor meus, quem dabo in cor eorum, ut mihi perseveranter adhaereant?

3. Cur autem perseverantia ista poscitur a Deo, si non datur a Deo? An et ista petitio irrisoria est, cum id ab eo petitur quod scitur non ipsum dare, sed ipso non dante esse in hominis potestate; sicut irrisoria est etiam illa actio gratiarum, si ex hoc gratiae aguntur Deo, quod non donavit

[1] Mt. 10, 22.
[2] Phil. 1, 29.
[3] 1 Petr. 3, 17.
[4] Ier. 32, 40.

CAPÍTULO II

2. Esto bien establecido, veamos si la perseverancia, de la que se dice: *El que perseverare hasta el fin, será salvo,* es don gratuito de Dios. Si no lo es, ¿cómo sería verdad lo que dice el Apóstol: *A vosotros se ha dado por Cristo no solamente el que creáis en El, pero también el que por El padezcáis?* De estas dos cosas, una pertenece al principio de la fe (al *initium fidei),* y la otra, al fin; mas ambas son dádiva gratuita de Dios, porque se dice en el texto citado que las dos han sido dadas; ¿y cuándo más verdaderamente comienza a ser uno cristiano que cuando cree en Cristo? ¿Y qué fin mejor que sufrir la muerte por El? Respecto a creer en Cristo, alguien ha pretendido que sí es don de Dios el incremento o acrecentamiento de la fe, pero no el *initium fidei,* lo que con la ayuda del Señor hemos ya ampliamente refutado. Y ¿cómo es posible decir que no se le ha dado la perseverancia hasta el fin al que se le concede sufrir, o mejor, morir por Cristo? San Pedro Apóstol, demostrando que esto es un don de Dios, afirma: *Mejor es padecer haciendo bien, si tal es la voluntad de Dios, que padecer obrando mal.* Al decir *si tal es la voluntad de Dios,* demuestra que es don de Dios el padecer por Cristo, cosa que no se da a todos los santos, y por esto no se ha de decir que no alcanzan el reino de Dios, no entran en su gloria perseverando hasta el fin en Cristo, aquellos que no tienen la gloria de padecer por Cristo, porque Dios no lo quiere. ¿Y quién osará sostener que no se les concede la perseverancia a los que, a causa de una enfermedad corporal o por otro accidente cualquiera, mueren en Cristo?, pues más difícil es perseverar donde el enemigo combate para que no se persevere, y, por ende, se lucha hasta la muerte por perseverar. Aquella perseverancia es más difícil tenerla, ésta es más fácil, pero igualmente fácil le es dar una y otra a aquel para quien nada es difícil. Dios nuestro Señor prometió esta perseverancia, diciendo: *Pondré mi temor en su corazón para que no se aparten de mí.* Que es decir: Tal y tanto será el temor mío que yo pondré en su corazón, que se adherirán y unirán a mí con perseverancia.

3. Pero ¿y por qué se ha de pedir a Dios esta perseverancia, si no es El quien la da? ¿Acaso no es una irrisión el pedir a uno algo que se sabe que ni lo da ni puede darlo y que, sin darlo él, podemos tomarlo cuando nos plazca? ¿No es más bien un insulto que acción de gracias el dársela a Dios por lo que ni nos dió ni nos hizo? ¿Empero, lo que

ipse, nec fecit? Sed quod ibi dixi, hoc et hic dico. *Nolite errare*—inquit Apostolus—; *Deus non irridetur* [5]. O homo!, non verborum tuorum tantum, verum etiam cogitationum testis est Deus; si aliquid a tanto divite veraciter ac fideliter poscis, ab illo a quo poscis, te accipere crede quod poscis. Noli eum labiis honorare, et super eum corde te extollere, credens a te ipso tibi esse, quod ab illo te fingis orare. An ab illo perseverantia ista forte non poscitur? Iam hoc qui dicit, non meis disputationibus refellendus, sed sanctorum orationibus onerandus est. An vero quisquam eorum est, qui non sibi poscat a Deo ut perseveret in eo, cum ipsa oratione quae dominica nuncupatur, quia eam Dominus docuit quando oratur a sanctis, nihil pene aliud quam perseverantia posci intelligatur?

4. Legite aliquanto intentius eius expositionem in beati Cypriani martyris libro, quem de hac re condidit, cuius est titulus: *De dominica oratione;* et videte ante quot annos, contra ea quae futura erant pelagianorum venena quale sit antidotum praeparatum. Nam tria sunt, ut scitis, quae maxime adversus eos catholica defendit Ecclesia; quorum est unum gratiam Dei non secundum merita nostra dari; quoniam Dei dona sunt et Dei gratia conferuntur etiam merita universa iustorum; alterum est, in quantacumque iustitia sine qualibuscumque peccatis in hoc corruptibili corpore neminem vivere; tertium est, obnoxium nasci hominem peccato primi hominis et vinculo damnationis obstrictum, nisi reatus, qui generatione contrahitur, regeneratione solvatur. Horum trium hoc, quod loco ultimo posui, solum non tractatur in supradicto gloriosi martyris libro; de duobus vero ceteris tanta illic perspicuitate disseritur, ut supradicti haeretici, novi inimici gratiae Christi, longe ante reperiantur convicti esse quam nati. In his ergo meritis sanctorum, quae nulla nisi Dei dona sunt, etiam perseveratiam donum Dei esse sic loquitur: Dicimus, inquit: *Sanctificetur nomen tuum* [6], non quod optemus Deo ut sanctificetur orationibus nostris, sed quod petamus ab eo, ut nomen eius sanctificetur in nobis. Ceterum a quo Deus sanctificatur, qui ipse sanctificat? Sed quia ipse dixit: *Sancti estote, quoniam et ego sanctus sum* [7]. Id petimus et rogamus ut qui in baptismo sanctificati sumus, in eo quod esse coepimus perseveremus [8]. Et paulo post de hac ipsa re adhuc disputans, et docens nos perseverantiam petere a Domino, quod nullo modo recte ac veraciter faceret, nisi eius donum et hoc esset: *Haec,* inquit, *sanctificatio ut in nobis permaneat oramus, et quia*

[5] Gal. 6, 7.
[6] Mt. 6, 9.
[7] Lev. 19, 2.
[8] CYPRIAN., *De dominica orat.*

allí dije, dígolo aquí: *No os engañéis,* dice el Apóstol; *de Dios nadie se ríe.* ¡Oh hombre! Dios es testigo no sólo de tus palabras, pero también de tus pensamientos. Si con sinceridad y con fe pides algo a tan gran Señor, cree que lo que recibes, lo recibes de aquel a quien lo pides; no quieras honrarlo de pico y anteponerte a El en tu corazón creyendo que es cosa tuya propia aquello mismo que finges pedir. O ¿es que no le pedimos a El esta perseverancia de que venimos tratando? Al que esto diga, ya no tengo que refutarlo con mis razones, sino abrumarlo con los testimonios y afirmaciones de los santos. ¿Hay, acaso, alguno de éstos que no pida continuamente a Dios la perseverancia, cuando al recitar la oración dominical no se hace otra cosa que pedir dicha dádiva divina?

4. Leed atenta y reposadamente la exposición de la misma en el libro que el bienaventurado Cipriano mártir compuso sobre esta materia, y cuyo título es *De dominica oratione* [1], y veréis cuántos años antes y cuál antídoto preparó contra este futuro veneno pelagiano. Tres cosas principalmente son, como sabéis, las que la santa Iglesia católica defiende contra ellos, a saber: que la gracia de Dios no se da según nuestros méritos, puesto que todos, absolutamente todos los méritos de los santos son dones de Dios y se confieren por pura gracia del mismo; que nadie vive en este cuerpo corruptible, por muy justo que sea, sin algunos pecadillos, y que todo hombre nace sujeto al pecado del primer Adán y digno de condenación, a no ser que el reato que se contrae por la generación quede perdonado por la regeneración bautismal. En el libro citado del glorioso mártir se trata de las dos primeras con tanta perspicuidad, que dichos herejes, enemigos nuevos de la gracia de Cristo, fueron desbaratados y confundidos mucho antes de nacer. Demostrando que los méritos de los santos, lo mismo que la perseverancia, son dones gratuitos de Dios, afirma: Decimos *Santificado sea tu nombre* no porque deseemos a Dios que su nombre sea santificado por nuestras oraciones, sino que le pedimos que sea santificado en nosotros, porque la fuente de toda santidad, ¿por quién va a ser santificada? Pero, puesto que El dijo: *Sed santos, porque yo soy el santo,* pedimos y rogamos que los que fuimos santificados en el bautismo perseveremos en aquello que comenzamos a ser. Y un poco más adelante, tratando del mismo asunto y enseñándonos a pedir al Señor la perseverancia, lo que de ninguna manera diría veraz y sinceramente si tal perseverancia no fuese un don de Dios, afirma: *Suplicamos que esta santificación permanezca en nosotros, y puesto que el Señor y*

[1] Sobre la oración dominical.

Dominus et iudex noster sanato a se et vivificato comminatur non derelinquere, ne quid ei deterius fiat[9], hanc continuis orationibus precem facimus, hoc diebus et noctibus postulamus, ut sanctificatio et vivificatio quae de Dei gratia sumitur, ipsius protectione servetur. In sanctificatione igitur perseverantiam, hoc est, ut in sanctificatione perseveremus, nos ab eo petere iste doctor intelligit, cum sanctificati dicimus: *Sanctificetur nomen tuum*. Quid est enim aliud petere quod accepimus, nisi ut id quoque nobis praestetur, ne habere desinamus? Sicut ergo sanctus, cum Deum rogat ut sanctus sit, id utique rogat ut sanctus esse permaneat, ita utique et castus, cum rogat ut castus sit; continens, ut continens sit; iustus, ut iustus; pius, ut pius; et cetera, quae contra pelagianos dona Dei esse defendimus, hoc sine dubio petunt, ut in eis perseverent bonis, quae se accepisse noverunt. Quod si accipiunt, profecto et ipsam perseverantiam magnum Dei donum, quo cetera dona eius conservantur, accipiunt.

5. Quid, cum dicimus: *Veniat regnum tuum*[10], num aliud poscimus, nisi ut veniat et nobis, quod esse venturum non dubitamus omnibus sanctis? Ergo et hic, qui iam sancti sunt, quid orant, nisi ut in ea sanctitate quae illis data est perseverent? Neque enim aliter eis veniet regnum Dei, quod non alii, sed his qui perseverant usque in finem, certum est esse venturum.

CAPUT III

6. Tertia petitio est: *Fiat voluntas tua in caelo et in terra*[1], vel quod in plerisque codicibus legitur magisque ab orantibus frequentatur: *sicut in caelo et in terra*, quod plerique intelligunt, sicut sancti angeli et nos faciamus voluntatem tuam. Vult autem ille Doctor et martyr, caelum et terram intelligi spiritum et carnem, et hoc nos orare, ut voluntatem Dei re utraque concordante faciamus. Vidit in his verbis et alterum sensum sanissimae fidei congruentem, de quo iam supra locuti sumus, ut, scilicet, pro infidelibus qui sunt adhuc terra, terrenum tantum hominem prima nativitate portantes, orare intelligantur fideles, qui caelesti

---

[9] Io. 5, 14.
[10] Mt. 6, 10.
[1] Mt. 6, 10.

Juez nuestro conmina al que sanó y vivificó a que no vuelva a pecar, no sea que le suceda algo peor, nosotros a la continua, de día y de noche, hacemos esta oración y pedimos que la santificación y vivificación que de su gracia hemos recibido se nos conserve mediante su protección. Por ende, cuando, santificados por el bautismo, decimos: *Santificado sea tu nombre*, este santo Doctor entiende que le pedimos la perseverancia en la santidad, esto es, que perseveremos en la santidad. Y pedir lo que ya hemos recibido, ¿qué es sino pedir que se nos conceda también el no dejar de poseerlo? Así, pues, cuando el santo suplica al Señor que sea santo, pide ciertamente que persevere siendo santo; y lo mismo el casto, que pide ser casto; el continente, continente; el justo, justo; el piadoso, piadoso, y todo lo demás que contra los pelagianos defendemos que son dones de Dios, no hay duda que piden la perseverancia en esos bienes que bien saben que han recibido. Si lo reciben, ciertamente reciben la misma perseverancia, que es el gran don de Dios, que conserva todas sus dádivas.

5. Además de esto, ¿qué pedimos a Dios cuando decimos: *Venga a nos tu reino?* Pues que venga a nosotros lo que estamos bien ciertos que ha de venir a todos sus santos. Consecuentemente, los que ya son santos (o fieles) piden la perseverancia en esa santidad que ya se les ha concedido, pues no de otra manera ha de venir a ellos el reino de Dios, que solamente viene a aquellos que perseveran hasta el fin.

CAPÍTULO III

6. La tercera petición es: *Hágase tu voluntad en el cielo y en la tierra*, o como se lee en muchos códices, y es lo que más comúnmente se dice: *así en la tierra como en el cielo*, lo que muchos entienden de este modo: como los ángeles, así nosotros también hagamos tu voluntad. El santo Doctor y mártir interpreta por cielo y tierra nuestro espíritu y nuestra carne, de tal manera que, según él, nosotros pedimos que ambos en concordancia cumplan la voluntad de Dios. Vió, además, en estas palabras otro sentido, de todo en todo concordante con la más pura fe, del que ya hemos hablado, a saber: los fieles, que, como ya revestidos del Adán celestial, merecidamente son llamados cielo, ruegan por los infieles, que son aún tierra, puesto que llevan sólo el Adán terreno de la primera natividad. Con esto evidentemente indica y afirma que el *initium fidei* es don de Dios, pues la santa Iglesia ruega no solamente por los fieles, para que Dios acreciente en ellos la fe o perseveren en ella, sino tam-

homine induti, non immerito caeli nomine nuncupantur. Ubi evidenter ostendit et initium fidei esse donum Dei, quando non tantum pro fidelibus ut augeatur in eis vel perseveret fides, verum etiam pro infidelibus ut habere incipiant eam quam penitus non habebant, et contra quam corda insuper inimica gestabant, sancta orat Ecclesia. Verum nunc non de initio fidei, de quo in superiore libro multa iam diximus; sed de illa quae habenda est usque in finem perseverantia disputamus, quam petunt utique etiam sancti qui faciunt voluntatem Dei, dicentes in oratione: *Fiat voluntas tua.* Cum enim iam facta sit in eis, cur ut fiat adhuc petunt, nisi ut perseverent in eo quod esse coeperunt? Quamvis hic dici possit, non petere sanctos ut voluntas Dei fiat in caelo; sed ut fiat in terra sicut in caelo; ut terra scilicet imitetur caelum, hic est, ut homo angelum, vel infidelis fidelem; ac per hoc id sanctos poscere ut sit quod nondum est, non ut perseveret quod est. Quantalibet enim homines sanctitate praepolleant, nondum sunt aequales angelis Dei. Nondum ergo sicut in caelo in eis fit voluntas Dei. Quod si ita est, in ea quidem parte qua optamus ut homines ex infidelibus fiant fideles, non perseverantia, sed initium videtur optari; in ea vero qua optamus, ut homines in facienda voluntate Dei aequentur angelis Dei, cum hoc orant sancti, perseverantiam demonstrantur orare; quoniam nemo pervenit ad illam summam, quae in regno est, beatitudinem, nisi in ea sanctitate quam sumpsit in terra, perseveraverit usque in finem.

CAPUT IV

7. Quarta petitio est: *Panem nostrum quotidianum da nobis hodie* [1], ubi beatus Cyprianus ostendit quomodo et hic intelligatur perseverantia postulari. Ait, quippe, inter cetera: "Hunc panem autem dari nobis quotidie postulamus, ne qui in Christo sumus et Eucharistiam quotidie ad cibum salutis accipimus, intercedente aliquo graviore delicto, dum absenti et non communicantes a caelesti pane prohibemur, a Christi corpore separemur". Haec verba sancti hominis Dei, perseverantiam prorsus a Domino sanctos indicant poscere, quando hac intentione dicunt: *Panem nostrum quoti-*

[1] Mt. 6, 11.

bién por los infieles, a fin de que empiecen a tener esa misma fe que no tenían, y contra la cual tenían predispuestos sus corazones. Mas ahora no tratamos del comienzo o principio de la fe, del *initium fidei,* del que en libro anterior [1] hemos hablado suficientemente, sino de la perseverancia que hay que tener hasta el fin, que es lo que los fieles que hacen la voluntad de Dios piden cuando dicen: *Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo.* Si ya se ha hecho en ellos la voluntad de Dios, ¿por qué aún piden que se haga, a no ser para perseverar en lo que comenzaron a ser? Bien es verdad que se puede replicar aquí que los santos no piden que se haga la voluntad de Dios en el cielo, sino que se haga así en la tierra como se hace en el cielo; que la tierra imite al cielo, esto es, el hombre al ángel, el infiel al fiel, y, en consecuencia, los santos piden que se haga lo que aun no se hace, no que persevere lo que es, pues sea todo lo santo que se quiera un hombre, todavía no es igual a los ángeles de Dios y, por consiguiente, no se hace en ellos la voluntad de Dios como en el cielo. De aquí que en aquella parte en que deseamos que los hombres de infieles se hagan fieles, no pedimos la perseverancia, sino el *initium fidei;* mas cuando nos referimos a que los hombres se igualen a los ángeles en hacer la voluntad de Dios, cuando los santos ruegan con esta intención, bien a la clara se ve que lo que piden es la perseverancia, ya que nadie llega a aquella felicidad suma del reino celestial si no persevera hasta el fin en la santidad que adquirió en la tierra.

CAPÍTULO IV

7. La cuarta petición es: *El pan nuestro de cada día dánosle hoy.* El bienaventurado Cipriano nos hace ver que también aquí lo que se pide es la perseverancia, pues entre otras cosas dice: "Pedimos que se nos dé cada día este pan, no sea que los que estamos en Cristo, los que somos fieles a Cristo y recibimos todos los días la Eucaristía como alimento espiritual de nuestra vida, seamos separados del cuerpo de Cristo si, a causa de algún grave delito, nos vemos precisados a abstenernos de comulgar este pan celestial". Claramente indican estas palabras del glorioso mártir que los santos piden a Dios la perseverancia cuando con esta intención pronuncian las palabras *El pan nuestro de cada día dánosle hoy,* para que no sean separados del cuer-

[1] *De praedestinatione sanctorum.*

dianum da nobis hodie; ne a Christi corpore separentur, sed in ea sanctitate permaneant qua nullum, quo inde separari mereantur, crimen admittant.

CAPUT V

8. Quinto orationis loco dicimus: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris* [1]. In qua sola petitione non invenitur posci perseverantia. Praeterita enim sunt peccata quae nobis ut dimittantur oramus; perseverantia vero, quae in aeternum salvos facit, tempori quidem eius vitae, non tamen peracto, sed ei quod usque ad eius finem restat, est necessaria. Operae pretium est tamen paulisper intueri, quomodo et in hac petitione iam tunc lingua Cypriani, tamquam telo invictissimo veritatis, longe postea futuri confodiebantur haeretici. Etiam hoc enim pelagiani audent dicere, hominem iustum in hac vita nullum habere omnino peccatum, et in talibus hominibus esse iam praesenti tempore Ecclesiam *non habere maculam, aut rugam, aut aliquid eiusmodi* [2], quae una et sola sponsa sit Christi; tamquam sponsa eius non sit, quae per universam terram quod ab eo didicit, dicit: *Dimitte nobis debita nostra.* Sed attendite quomodo istos gloriosissimus Cyprianus interimat. Cum enim locum ipsum dominicae orationis exponeret, ait inter cetera: "Quam necessarie autem, quam providenter et salubriter admonemur, quod peccatores sumus, qui pro peccatis rogare compellimur; ut dum indulgentia de Deo petitur, conscientiae suae animus recordetur. Ne quis sibi quasi innocens placeat, et se extollendo plus pereat, instruitur et docetur se peccare quotidie, dum quotidie pro peccatis iubetur orare. Sic denique et Ioannes in Epistola sua ponens dixit: *Si dixerimus quia peccatum non habemus, nos ipsos decipimus, et veritas in nobis non est;* et cetera quae hic inserere longum est.

9. Iam vero cum dicunt sancti: *Ne nos inferas in tentationem, sed libera nos a malo* [3]; quid aliud quam ut in sanctitate perseverent, precantur? Nam profecto concesso sibi isto Dei dono, quod esse Dei donum, cum ab illo poscitur, satis aperteque monstratur; isto ergo concesso sibi dono Dei, ne inferantur in tentationem, nemo sanctorum non tenet usque in finem perseverantiam sanctitatis. Neque enim quisquam in proposito christiano perseverare desistit, nisi

[1] Mt. 6, 12.
[2] Eph. 5, 27.
[3] Mt. 6, 9. 13.

po místico de Cristo, sino que permanezcan en esta santidad, mediante la cual no cometan pecado alguno que les hiciera merecedores de tal separación.

CAPÍTULO V

8. En quinto lugar decimos: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.* En esta petición es en la única en que no pedimos la perseverancia, pues los pecados que pedimos nos sean perdonados ya son pretéritos, ya pasaron, y la perseverancia que nos hace salvos para siempre es necesaria en esta vida, no en el tiempo pasado, sino para el que nos queda hasta el fin de nuestra existencia terrena. Aquí es muy digno de tenerse en cuenta cómo, exponiendo esta petición, el bienaventurado San Cipriano asaeteaba con el dardo de la invicta verdad a los herejes que habían de existir mucho tiempo después, a estos pelagianos, que se atreven a decir que el justo ya no hace ningún pecado en esta vida y que en tales hombres se verifica que la Iglesia, ya en este tiempo presente, *no tiene mancha ni arruga alguna,* la cual es la única verdadera esposa de Cristo, como si no fuese verdadera esposa de El esta Iglesia que por toda la tierra dice y canta lo que de El aprendió, a saber: *Perdónanos nuestras deudas.* Pero notad cómo el gloriosísimo mártir descuaja y desmenuza a estos herejes en el citado libro: "¡Cuán necesariamente, cuán providente y saludablemente se nos advierte que somos pecadores cuando se nos manda rogar por nuestros pecados para que, al pedir perdón a Dios, el alma escudriñe su conciencia! A fin de que nadie se pavonee de inocente y, ensoberbeciéndose, caiga más profundo, se le enseña que peca cada día, cuando se le manda que todos los días pida perdón. Finalmente el apóstol San Juan, en su primera Epístola, dice: *Si dijéremos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos y la verdad no está en nosotros.*

9. Por ende, cuando los santos o fieles dicen: *No nos dejes caer en la tentación, mas líbranos de mal,* ¿qué otra cosa piden sino que perseveren en la santidad? Por tanto, concediéndoseles este don de Dios (y que es don de Dios, bien salta a la vista, cuando es a El a quien se le pide), pues concediéndoseles el que no caigan en la tentación, todos los santos consiguen la perseverancia hasta el fin en la santidad, ya que para no perseverar en el camino de la santidad cristiana es necesario que primero se caiga en la

in tentationem primitus inferatur. Si ergo concedatur ei quod orat, ut non ingeratur; utique in sanctificatione, quam Deo donante percepit, Deo donante persistit.

CAPUT VI

10. "Sed nolunt, ut scribitis, isti fratres, ita hanc perseverantiam praedicari, ut non vel suppliciter emereri, vel amitti contumaciter possit. Ubi quid dicant, parum diligenter attendunt. De illa enim perseverantia loquimur, qua perseveratur usque in finem; quae si data est, perseveratum est usque in finem; si autem non est perseveratum usque in finem, non est data; quod iam et superius satis egimus. Non itaque dicant homines, perseverantiam cuiquam datam usque in finem, nisi cum ipse venerit finis, et perseverasse cui data est repertus fuerit usque in finem. Dicimus quippe castum quod novimus castum, sive sit, sive non sit in eadem castitate mansurus; et si quid aliud divini muneris habeat, quod teneri et amitti potest, dicimus eum habere quamdiucumque habet; et si amiserit dicimus habuisse; perseverantiam vero usque in finem, quoniam non habet quisquam, nisi qui perseverat usque in finem; multi eam possunt habere, nullus amittere. Neque enim metuendum est, ne forte cum perseveraverit homo usque in finem, aliqua in eo mala voluntas oriatur, ne perseveret usque in finem. Hoc ergo Dei donum suppliciter emereri potest; sed cum datum fuerit amitti contumaciter non potest. Cum enim perseveraverit quisque usque in finem, neque hoc donum potest amittere, nec alia quae poterat ante finem. Quomodo igitur potest amitti; per quod fit ut non amittatur etiam quod posset amitti?

11. Sed ne forte dicatur, usque in finem perseverantiam non amitti quidem, cum data fuerit, id est, cum perseveratum fuerit usque in finem; sed tunc amitti quodam modo, quando agit homo per contumaciam, ut ad eam pervenire non possit; sicut dicimus hominem qui non perseveravit usque in finem, amisisse vitam aeternam, vel regnum Dei; non quod iam acceperat et habebat, sed quod acciperet et haberet si perseverasset; verborum controversias auferamus, et nonnulla etiam quae non habentur, sed habenda sperantur, posse dicamus amitti. Dicat mihi quisquis audet, utrum Deus dare non possit, quod a se posci imperavit? Hoc certe qui sapit, non dico desipit, sed insanit. Imperavit autem Deus ut ei sancti eius dicant orantes: *Ne inferas nos in*

tentación. Luego si se le concede que no caiga en la tentación, ciertamente por don de Dios persiste en la santidad que del mismo recibió.

CAPÍTULO VI

10. Pero los hermanos a cuento de los cuales me escribís, dicen que "no se debe afirmar de la perseverancia que no se pueda obtener por nuestros ruegos o perder por nuestra mala y contumaz voluntad". ¡Qué poco se fijan en lo que dicen! Tratamos de aquella perseverancia con la que se persevera hasta el fin; pero si no se perseveró hasta el fin, es que no se concedió, de lo que ya hemos tratado ampliamente. No hay que decir que a alguno se le ha dado la perseverancia hasta el fin mientras no llegue ese fin y cuando se vea que ese tal persevera hasta el fin. Sin duda, llamamos casto al que conocemos ahora como tal, prescindiendo de si continuará o no continuará siéndolo; y lo mismo si ha recibido de Dios otra virtud cualquiera, que uno puede conservar o perder, decimos que las tiene mientras las tiene; pero si las pierde, decimos que *las tuvo;* mas la perseverancia hasta el fin, como no la tiene nadie si no persevera hasta el fin, pueden tenerla muchos, pero no puede perderla ninguno. Y no hay que temer que en quien persevera hasta el fin nazca una mala voluntad de no perseverar hasta el fin. Consecuentemente, podemos alcanzar con nuestras súplicas este don de Dios; pero cuando nos ha sido dado, no se puede perder, ya que perseverando hasta el fin, ni éste ni los demás dones de Dios pueden perderse, porque, en efecto, ¿cómo se podría perder lo que hace que no pueda perderse lo perdible?

11. Se dirá quizá que, ciertamente, no se puede perder la perseverancia final cuando se ha recibido, es decir, cuando se ha perseverado hasta el fin; pero que, en cierto modo, se pierde cuando el hombre con contumacia hace que no pueda llegar a ella, como decimos que el hombre que no persevera hasta el fin pierde el reino de Dios o gloria eterna; no que ya la poseyera, sino que la poseería si hubiese perseverado. Dejémonos de cuestiones de palabras. Concedo que muchas cosas que no tenemos, pero que esperamos tener, podemos perderlas; mas ¿quién se atreve a decirme que Dios no puede conceder lo que nos manda que le pidamos? Pensar así no sólo es irracional, pero también insensato; no es de quien solamente chochea, sino que está rematadamente loco. Mandó Dios que sus santos, orando, le digan: *No nos dejes caer en la tentación,* y en consecuen-

tentationem [1]. Quisquis igitur exauditur hoc poscens, non infertur in contumaciae tentationem, qua possit vel dignus sit perseverantiam sanctitatis amittere.

12. At enim: "Voluntate sua quisquis deserit Deum, ut merito deseratur a Deo". Quis hoc negaverit? Sed ideo petimus, ne inferamur in tentationem, ut hoc non fiat. Et si exaudimur, utique non fit; quia Deus non permittit ut fiat. Nihil enim fit, nisi quod aut ipse facit, aut fieri ipse permittit. Potens ergo est, et a malo in bonum flectere voluntates, et in lapsum pronas convertere, ac dirigere in sibi placitum gressum. Cui non frustra dicitur: *Deus, tu convertens vivificabis nos* [2]; non frustra dicitur: *Ne des ad movendum pedem meum* [3]; non frustra dicitur: *Ne tradas me, Domine, a desiderio meo peccatori* [4]; postremo ne multa commemorem, cum vobis plura fortassis occurrant, non frustra dicitur: *Ne nos inferas in tentationem.* Nam quisquis in tentationem non infertur, profecto nec in tentationem suae malae voluntatis infertur; et qui in tentationem suae malae voluntatis non infertur, in nullum prorsus infertur. *Unusquisque* enim *tentatur, ut scriptum est, a concupiscentia sua abstractus et illectus* [5]; *Deus autem neminem tentat* [6]; tentatione scilicet noxia. Nam est et utilis, qua non decipimur vel opprimimur, sed probamur, secundum quod dictum est: *Proba me, Domine, et tenta me* [7]. Illa ergo noxia tentatione quam significat Apostolus, dicens: *Ne forte tentaverit vos qui tentat et inanis sit labor noster* [8], Deus ut dixi, neminem tentat hoc est, neminem infert vel inducit in tentationem. Nam tentari et in tentationem non inferri, non est malum, immo etiam bonum est; hoc est enim probari. Quod itaque dicimus Deo: *Ne nos inferas in tentationem;* quid dicimus, nisi ne nos inferri sinas? Unde sic orant nonnulli et legitur in codicibus pluribus, et hoc sic posuit beatissimus Cyprianus: *Ne patiaris nos induci in tentationem.* In evangelio tamen graeco nusquam inveni, nisi: *Ne nos inferas in tentationem.* Tutiores igitur vivimus, si totum Deo damus, non autem nos illi ex parte, et nobis ex parte committimus; quod vidit iste venerabilis martyr. Nam cum eumdem locum orationis exponeret, ait post cetera: "Quando autem rogamus, ne in tentationem veniamus; admonemur infirmitatis et imbecillitatis nostrae, dum sic rogamus, ne quis se insolenter extollat, ne quis sibi superbe et arroganter aliquid assumat, ne quis aut

[1] Mt. 6, 13.
[2] Ps. 84, 7.
[3] Ps. 65, 9.
[4] Ps. 139, 9.
[5] Iac. 9, 13.
[6] Iac. 13.
[7] Ps. 25, 2.
[8] 1 Thess. 3, 5.

cia, quien pidiendo esto es oído, no se le deja caer en esa tentación de contumacia, con la que perdería o se haría digno de perder la perseverancia en la santidad.

12. Se me replicará: "Es por propia voluntad por lo que el hombre se aparta de Dios, y así merece que Dios le abandone". ¿Y quién va a negar esto? Mas precisamente pedimos que no nos deje caer en la tentación para que eso no suceda, y si somos oídos, ciertamente no sucede, porque Dios no permite que suceda, ya que nada se hace sino lo que El hace o permite que se haga. Suficientemente poderoso es Dios para doblegar las voluntades del mal al bien y a las inclinadas al mal convertirlas y dirigirlas por caminos de su agrado, por lo que no en balde se dice: *¡Oh Dios!, tú que conviertes, vivifícanos;* tampoco se le dice inútilmente: *No permitas que vacile;* ni aquello de *No me entregues a mi pecador deseo,* y, finalmente, para no cansarnos, porque otras muchas citas se os ocurrirán a vosotros, no en balde se le dice: *No nos dejes caer en la tentación.* Pues a quien no se le deja caer en la tentación, ciertamente no se le deja caer en la tentación de su mala voluntad, y si no se le deja caer en ésta, en ninguna se le deja caer. Según está escrito: *Cada uno es tentado, atraído y halagado por la propia concupiscencia;* mas Dios a nadie tienta con tentación al mal; porque hay tentaciones útiles, que, lejos de seducirnos, sirven para probarnos, según aquello: *¡Oh Dios mío!, pruébame y tiéntame.* En cuanto a las tentaciones dañinas, de las que dice el Apóstol: *No sea que os tiente el tentador y sea nuestro trabajo inútil,* Dios, como dije, no tienta a nadie con ellas, es decir, a nadie induce a esa tentación. Pues el ser tentado y no caer en la tentación no es malo; por el contrario, es un bien; esto es ser probado. Por ende, cuando decimos a Dios: *No nos induzcas en tentación,* ¿qué otra cosa pedimos sino que no nos deje caer en ella? Por esto hay quien dice y en muchos códices está escrito, como lo pone el beatísimo Cipriano: *No permitas que caigamos en tentación;* sin embargo, en el evangelio griego siempre vi *no nos induzcas en tentación* [1]. Es mucho más seguro el atribuirlo todo a Dios que dar una parte a El y otra para nosotros, y así lo afirma San Cipriano al exponer esta parte de la oración dominical: "Cuando rogamos a Dios que no vengamos a dar en tentación, se nos hace ver nuestra debilidad e impotencia, para que nadie se ensalce ni se adjudique algo con soberbia y arrogancia; y si ha tenido la gloria de confesar a Cristo y aun de padecer por El,

[1] El español, como vemos, no traduce: *no nos induzcas,* sino: *no nos dejes caer;* y lo mismo el francés: *ne nous laissez pas succomber.* En cambio, el alemán traduce: *no nos induzcas, no nos lleves: Führe uns nicht in Versuchung.*

confessionis aut passionis gloriam suam ducat; cum Dominus ipse humilitatem docens, dixerit: *Vigilate et orate ne veniatis in tentationem; spiritus quidem promptus est, caro autem infirma* [9], ut dum praecedit humilis et submissa confessio, et datur totum Deo, quidquid suppliciter cum timore Dei petitur, ipsius pietate praestetur".

CAPUT VII

13. Si ergo alia documenta non essent, haec dominica oratio nobis ad causam gratiae, quam defendimus, sola sufficeret; quia nihil nobis reliquit, in quo tamquam in nostro gloriemur. Siquidem et ut non discedamus a Deo, non ostendit dandum esse nisi a Deo, cum poscendum ostendit a Deo. Qui enim non infertur in tentationem, non discedit a Deo. Non est hoc omnino in viribus liberi arbitrii, quales nunc sunt; fuerat in homine antequam caderet. Quae tamen libertas voluntatis in illius primae conditionis praestantia quantum voluerit, apparuit in angelis, qui diabolo cum suis cadente in veritate steterunt, et ad securitatem perpetuam non cadendi, in qua nunc eos esse certissimi sumus, pervenire meruerunt. Post casum autem hominis, nonnisi ad gratiam suam Deus voluit pertinere, ut homo accedat ad eum: neque nisi ad gratiam suam voluit pertinere, ut homo non recedat ab eo.

14. Hanc gratiam posuit *in illo in quo sortem consecuti sumus, praedestinati secundum propositum eius qui universa operatur* [1]. Ac per hoc sicut operatur ut accedamus, sic operatur ne discedamus. Propter quod ei per prophetam dictum est: *Fiat manus tua super virum dexterae tuae, et super filium hominis quem confirmasti tibi, et non discedimus a te* [2]. Iste certe non est Adam primus, in quo discessimus ab eo; sed Adam novissimus super quem fit manus eius, ut non discedamus ab eo. Christus enim totus cum membris suis est, propter Ecclesiam, quae est corpus eius, plenitudo eius. Cum ergo fit super eum manus Dei, ut non discedamus a Deo, ad nos utique pervenit opus Dei (hoc est enim manus Dei): quo opere Dei fit ut simus in Christo permanentes cum Deo: non sicut in Adam, dis-

---

[9] Mt. 26, 41.
[1] Eph. 1, 11.
[2] Ps. 79, 18. 19.

no crea que le pertenece, porque el mismo Señor, dándonos lecciones de humildad, dijo: *Vigilad y orad para que no entréis (caigáis) en la tentación; el espíritu, en verdad, está pronto, pero la carne es flaca (débil)*, a fin de que, precediendo la humilde y obediente confesión de nuestra debilidad y atribuyéndolo todo a Dios, se nos conceda por su infinita piedad lo que con instantes y humildes ruegos y con santo temor pedimos".

CAPÍTULO VII

13. Consecuencia de todo lo dicho es que, aunque no tuviéramos otras autoridades y documentos probativos, bastaríanos esta oración dominical en pro de la causa de la gracia, porque no nos ha dejado nada de qué gloriarnos como de cosa nuestra, cuando afirma que es Dios sólo el que puede hacernos la gracia de que no le abandonemos y que a El se lo pidamos. Esto de ninguna manera depende de las fuerzas del libre albedrío humano en el estado actual después de la caída. Si estaba en la potestad del hombre antes del primer pecado de Adán y cuánta era la prestancia y poder de la libertad del hombre en aquel primitivo estado, se echa de ver en los ángeles buenos, que, cayendo el diablo y todos sus secuaces, permanecieron firmes en la verdad y merecieron llegar a la seguridad perpetua de no caer, de la que con toda certeza sabemos que ahora gozan. Pero después de la caída del hombre, quiso Dios que solo y exclusivamente a su gracia perteneciera el que el hombre vuelva a El y también el que no se aparte de El.

14. Esta gracia púsola en *aquel por el que fuimos llamados como por suerte, habiendo sido predestinados según el decreto del que hace todas las cosas conforme al designio de su voluntad;* y, por ende, así como depende de El, así como obra en nosotros el que nos volvamos y acerquemos a El, lo mismo realiza el no apartarnos de El. Por lo cual el profeta le dice: *Manifiesta tu poder sobre tu elegido y sobre el hijo del hombre que para ti corroboraste, y ya jamás nos apartaremos de ti.* Ciertamente este elegido no es el primer Adán, en quien nos apartamos de Dios, sino el segundo, sobre el que se manifiesta su potencia para que no nos desviemos del Señor; porque Jesucristo es un todo con sus miembros respecto a la Iglesia, que es su cuerpo y su plenitud. Cuando Dios, pues, manifiesta su poder a fin de que no nos apartemos de El, hasta nosotros llega la influencia de Dios, que no es más que la operación por la que permanecemos unidos a Dios en Jesucristo, ya que en Adán nos

cedentes a Deo. In Christo enim sortem consecuti sumus, praedestinati secundum propositum eius qui universa operatur. Manus igitur Dei est ista, non nostra, ut non discedamus a Deo. Manus, inquam, eius est ista, qui dixit: *Timorem meum dabo in cor eorum, ut a me non recedant* [3].

15. Propter quod et posci a se voluit, ne inferamur in tentationem; quia et si non inferimur, nulla ab eo ratione discedimus. Quod poterat nobis et non orantibus dari; sed oratione nostra nos voluit admoneri, a quo accipiamus haec beneficia. A quo enim, nisi ab illo accipimus, a quo iussum est ut petamus? Prorsus in hac re non operosas disputationes exspectet Ecclesia; sed attendat quotidianas orationes suas. Orat ut increduli credant, Deus ergo convertit ad finem. Orat ut credentes perseverent, Deus ergo donat perseverantiam usque in finem. Haec Deus facturum se esse praescivit; ipsa est praedestinatio sanctorum, *quos elegit in Christo ante constitutionem mundi, ut essent sancti et immaculati in conspectu eius in caritate, praedestinans eos in adoptionem filiorum per Iesum Christum in ipsum, secundum placitum voluntatis suae in laudem gloriae gratiae suae, in qua gratificavit eos in dilecto Filio suo, in quo habent redemptionem per sanguinem ipsius, remissionem peccatorum secundum divitias gratiae eius, quae abundavit in eos in omni sapientia et prudentia, ut ostenderet eis mysterium voluntatis suae secundum bonam voluntatem suam, quam proposuit in illo, in dispensatione plenitudinis temporum, instaurare omnia in Christo quae in caelis sunt et quae in terris in ipso; in quo etiam et sortem consecuti sumus, praedestinati secundum propositum qui universa operatur* [4]. Contra istam veritatis tam claram turbam, quis homo sobriae vigilantisque fidei voces ullas admittat humanas?

[3] Ier. 32, 40.
[4] Eph. 1, 4 ss.

habíamos separado de El. En Cristo fuimos llamados como por suerte, habiendo sido predestinados según el decreto de aquel que hace todas las cosas conforme al designio de su voluntad. De la potencia de Dios, y no de la nuestra, depende el que no nos apartemos de Dios, porque este adherirse al Señor solamente está en manos de quien dijo: *Pondré mi temor en su corazón para que no se aparten de mí.*

15. Por esto es por lo que Dios nuestro Señor ha querido que le pidamos *que no nos induzca (no nos deje caer)*, porque si no somos inducidos, expuestos a tentación, de ningún modo nos separaremos de El. No hay que dudar que podía darnos esto sin pedírselo, pero quiso que nuestra misma oración nos revelara a quién debíamos estos beneficios. ¿De quién sino de aquel a quien se nos mandó que se lo pidamos? Por consiguiente, no tiene la Iglesia en esta cuestión que hacer difíciles indagaciones y sí solamente atender a sus oraciones. Ora lo Iglesia a fin de que los incrédulos crean, y Dios los convierte a la fe; ora para que los fieles creyentes perseveren, y Dios da la perseverancia final. Dios preconoció *(presupo,* si se puede decir) desde toda la eternidad que había de suceder esto, y esta presciencia constituye la predestinación de los santos, *a los que eligió en Cristo antes de la fundación del mundo para que sean santos e inmaculados en su acatamiento en caridad, predestinándolos a la adopción de hijos para El por Jesucristo según el beneplácito de su voluntad, para alabanza de gloria de su gracia, con la cual los agració en el amado Hijo suyo; en quien tienen la redención por su sangre, el perdón de los pecados, según la riqueza de su gracia, la cual abundantemente les comunicó con toda sabiduría y sentido, notificándoles el arcano de su voluntad conforme al beneplácito suyo, que se propuso en sí para dispensarle en el cumplimiento de los tiempos, de recapitular (instaurar) en Cristo todas las cosas, las que en los cielos y las que en la tierra, en El. En el cual también fuimos por suerte elegidos, como quienes habíamos sido predestinados según el propósito de aquel que todas las cosas obra conforme a la determinación de su voluntad.* ¿Quién de fe sana y vigilante admitirá cualesquiera clamores humanos contra este tan claro altavoz de la verdad?

CAPUT VIII

16. "Sed cur—inquit—gratia Dei non secundum merita hominum datur?" Respondeo: Quoniam Deus misericors est. "Cur ergo—inquit—non omnibus?", et hic respondeo: Quoniam Deus Iudex est. Ac per hoc et gratis ab eo datur gratia; et iusto eius in aliis iudicio demonstratur, quid in eis quibus datur conferat gratia. Non itaque simus ingrati, quod secundum placitum voluntatis suae, in laudem gloriae gratiae suae tam multos liberat misericors Deus de tam debita perditione, ut si inde neminem liberaret, non esset iniustus. Ex uno quippe omnes in condemnationem non iniustam iudicati sunt ire, sed iustam. Qui ergo liberatur gratiam diligat; qui non liberatur debitum agnoscat. Si in remittendo debito bonitas, in exigendo aequitas intelligitur, nusquam esse apud Deum iniquitas invenitur.

17. "Sed cur—inquit—non solum in parvulorum, verum etiam in geminorum una atque eadem causa, tam diversum iudicium?" Nonne similis quaestio est: "Cur in diversa causa idem iudicium?" Recolamus igitur illos operarios in vinea qui toto die laboraverunt [1] et eos qui hora una; nempe causa diversa est impensi laboris, et tamen idem iudicium in redditione mercedis. Numquid et hic audierunt murmurantes a patre familias, nisi: "Hoc volo?" Ita quippe eius erga alios fuit largitas, ut erga alios nulla esset iniquitas. Et isti quidem utrique in bonis sunt; verumtamen quantum ad iustitiam spectat et gratiam, potest et de reo qui liberatur, recte dici reo qui damnatur: *Tolle quod tuum est, et vade; huic autem volo quod non debetur donare. An non licet mihi facere quod volo? An oculus tuus nequam est, quia ego bonus sum?* [2] Hic ille si dicat: "Cur non et mihi?" Merito audiet: *O homo!, tu quis est qui respondeas Deo?* [3] Quem certe in uno vestrum benignissimum largitorem, in te vero exactorem iustissimum, in nullo tamen cernis iniustum. Cum enim iustus esset, etiam si utrumque puniret; qui libe-

[1] Mt. 20 ss.
[2] Mt. 14 et 15.
[3] Rom. 9, 20.

CAPÍTULO VIII

16. Pero se objeta: "¿Por qué la gracia de Dios no se da según los méritos de los hombres?" Respondo: Porque Dios es misericordioso. "¿Y por qué no a todos?" Porque Dios es Juez justo; y por esto justamente, precisamente, da su gracia gratis y por justo juicio de Dios se manifiesta en otros qué es lo que confiere la gracia a aquellos a quienes se la concede. No seamos, por ende, ingratos si, según su beneplácito y para la gloriosa alabanza de su gracia, quiere Dios misericordioso librar de bien merecida perdición a tantos, cuando, aunque no librase a nadie, no por eso sería injusto, ya que por uno fueron condenados todos, no por injusta, sino por justa y equitativa sentencia. Consecuentemente, el indultado ame la gracia y la agradezca; y el que no es indultado, reconozca su deuda y que merecidamente sufre la condena. Si la bondad se manifiesta perdonando la deuda, la equidad resplandece al exigirla; pero nunca puede verse injusticia alguna en Dios nuestro Señor.

17. Pero se dice: "¿Por qué no solamente en los párvulos, sino mismamente en dos gemelos, una misma causa se resuelve con tan distinta sentencia?" Esta pregunta viene a ser lo mismo que estotra: "¿Por qué en causas diversas la misma sentencia?" Recordemos la parábola de aquellos obreros viñadores que trabajaron durante todo el día y los que lo hicieron sólo durante una hora; el trabajo prestado era bien diferente, el salario, sin embargo, fué exactamente el mismo; ¿y acaso los refunfuñantes y murmuradores oyeron del padre de familia otra cosa que "Yo lo quiero así, ¿y qué?; si a mí me da la gana hacer esto, ¿a vosotros qué?" Fué el padre de familias de tal manera liberal para con unos, que no quebrantó en lo más mínimo la justicia para con los otros. Demás de esto, es de notar que allí se trataba de recompensas acordadas por el Señor, pero en lo tocante a justicia y gracia, puede decírsele al reo que no se le indulta del reo indultado: *Toma lo que es tuyo y vete; a este otro quiero darle lo que no se le debe; ¿acaso no me es permitido hacer lo que quiera, o ha de ser tu ojo malo porque yo soy bueno?* Si éste replicase: "¿Y por qué no a mí?", merecidamente oiría: *O homo!, tu quies es qui respondeas Deo?* (¡Hombre!, ¿quién eres tú para controvertir con Dios?) Reconoce en lo que hace con el primero su munífica liberalidad; en lo que hace contigo, a un justísimo ejecutor; injusto para con nadie, pues si aun castigando a

ratur habet unde gratias agat; qui damnatur non habet quod reprehendat.

18. "Sed si iam—inquit—hoc oportebat, ut damnatis non omnibus, quid omnibus deberetur ostenderet, atque ita gratius suam gratiam vasis misericordiae commendaret; cur in eadem causa me quam illum potius puniet, aut illum quam me potius liberabit?" Hoc non dico: si quaeris quare; quia fateor me non invenire quid dicam. Si et hoc quaeris quare; quia in hac re sicut iusta est ira eius, sicut magna est misericordia eius, ita inscrutabilia iudicia eius.

19. Adhuc pergat et dicat: "Cur quibusdam qui eum coluerunt bona fide, perseverare usque in finem non dedit?" Cur putas, nisi quia non mentitur qui dicit: *Ex nobis exierunt, sed non erant ex nobis; nam si fuissent ex nobis, mansissent utique nobiscum?* [4] Numquid ergo hominum naturae duae sunt? Absit. Si duae naturae essent, gratia ulla non esset; nulli enim daretur gratuita liberatio, si naturae debita redderetur. Hominibus autem videtur, omnes qui boni apparent fideles, perseverantiam usque in finem accipere debuisse. Deus autem melius esse iudicavit, miscere quosdam non perseveraturos certo numero sanctorum suorum; ut quibus non expedit in huius vitae tentatione securitas, non possint esse securi. Multos enim a perniciosa elatione reprimit quod ait Apostolus: *Quapropter qui videtur stare videat ne cadat* [5]. Voluntate autem sua cadit, qui cadit; et voluntate Dei stat qui stat. *Potens est enim Deus statuere illum* [6]; non ergo se ipse, sed Deus. Verumtamen bonum est *non altum sapere, sed timere* [7]. In cogitatione autem sua vel cadit quisque, vel stat. Sicut autem Apostolus ait, quod in libro superiori memoravi: *Non sumus idonei cogitare aliquid quasi ex nobismetipsis, sed sufficientia nostra ex Deo est* [8]. Quem secutus et beatus Ambrosius audet et dicit: "Non enim in potestate nostra cor nostrum, et nostrae cogitationes." Quod omnis qui humiliter et veraciter pius est, esse verissimus sentit.

20. Hoc autem Ambrosius ut diceret, in eo libro loquebatur quem *De fuga saeculi* scripsit, docens, hoc saeculum non corpore, sed corde fugiendum; quod nisi auxilio Dei fieri

[4] 1 Io. 2, 19.
[5] 1 Cor. 10, 12.
[6] Rom. 14, 4.
[7] Rom. 11, 20.
[8] 2 Cor. 3, 5.

los dos sería justo, el perdonado tiene por qué darle gracias infinitas, y el castigado, nada tiene que reprocharle.

18. Se insiste en la objeción y dicen: "Pero si convenía que Dios, para manifestar lo que se debía hacer con todos los hombres, condenara a algunos a fin de que así apareciese más graciosa su gracia en los vasos de misericordia, ¿por qué en la misma causa me ha de condenar a mí antes que al otro, o al otro lo ha de indultar mejor que a mí?" ¿Me preguntas el porqué? A esto no respondo, pues confieso que no encuentro qué responder, y si aun insiste que por qué, en este caso concreto te digo que así como es justa su ira, como es grande su misericordia, tan inescrutables son sus juicios.

19. Supongamos que aun insiste: "¿Y por qué a algunos servidores suyos de buena fe no les concede el perseverar hasta el fin?" ¿Por qué crees tú que es sino porque no miente el que dijo: *De entre nosotros salieron, pero no eran de nosotros; porque si de nosotros fueran, hubieran permanecido con nosotros?* ¿Pero acaso hay dos naturalezas de hombres? De ninguna manera. Si existieran dos naturalezas, no habría gracia, puesto que nadie sería gratuitamente liberado si se le daba lo que se le debía. Creen los hombres que todos los que parecen buenos y fieles deben recibir la perseverancia final; pero Dios ha juzgado mejor mezclar con sus santos a algunos que no han de perseverar, a fin de que no se crean seguros aquellos a quienes no les conviene la seguridad en las tentaciones de esta vida. De esta perniciosa soberbia retrae a muchos lo que dice el Apóstol: *Por ende, el que piensa estar firme, mire no caiga.* Por su propia voluntad cae el que cae y por voluntad de Dios permanece firme el que permanece firme, *pues poderoso es Dios para sostenerlo;* y, por consiguiente, no él a sí mismo, sino Dios, y así, bueno es no engreírse, *antes bien vivir con temor.* La caída o estabilidad de cada uno es siempre debida a algún pensamiento, y el Apóstol dice, según recordaba en el libro anterior [1]: *No somos capaces por nosotros mismos para concebir algún pensamiento bueno como de nosotros mismos, sino que nuestra suficiencia o capacidad viene de Dios;* y siguiendo al mismo, el bienaventurado Ambrosio se atreve y dice: No están en nuestra mano (no dependen de nosotros) nuestro corazón ni nuestros pensamientos"; lo que todo el que es humilde y sinceramente piadoso tiene por certísimamente verdadero.

20. San Ambrosio, en el libro que escribió titulado *De fuga saeculi (De la huida del mundo)*, desarrolla este pensamiento, y nos enseña que debemos huir de él, no con el

[1] *De praedestinatione sanctorum.*

non posse disseruit. Ait enim [9]: "Frequens nobis de fugiendo saeculo iste sermo: atque utinam quam facilis sermo, tam cautus et sollicitus affectus; sed, quod peius est, frequenter irrepit terrenarum illecebra cupiditatum, et vanitatum offusio mentem occupat; ut quod studeas vitare hoc cogites animoque volvas. Quod cavere difficile est homini, exuere autem impossibile. Denique voti magis eam esse rem quam effectus, testatur propheta dicendo: *Declina cor meum in testimonia tua, et non in avaritiam* [10]. Non enim in potestate nostra cor nostrum et cogitationes nostrae, quae improviso offussae mentem animumque confundunt, atque alio trahunt quam tu proposueris; ad saecularia revocant, mundana inserunt, voluptuaria ingerunt, illecebrosa intexunt, ipsoque in tempore quo elevare mentem paramus, inserti inanibus cogitationibus ad terrena plerumque deiicimur." Non itaque in hominum, sed in Dei est potestate, ut habeant homines *potestatem filii Dei fieri* [11]. Ab ipso quippe accipiunt eam, qui dat cordi humano cogitationes pias, per quas habeat fidem, *quae operatur per dilectionem* [12]; ad quod bonum sumendum et tenendum, et in eo perseveranter usque in finem proficiendum, *non sumus idonei cogitare aliquid quasi ex nobismetipsis, sed sufficientia nostra ex Deo est* [13], in cuius est potestate cor nostrum et cogitationes nostrae.

CAPUT IX

21. Ex duobus itaque parvulis originali peccato pariter obstricti, cur iste assumatur, ille relinquatur; et ex duobus aetate iam gradibus impiis, cur iste ita vocetur, ut vocantem sequatur, ille autem aut non vocetur, aut non ita vocetur; inscrutabilia sunt iudicia Dei. Ex duobus autem piis, cur huic donetur perseverantia usque in finem, illi non donetur; inscrutabilia sunt iudicia Dei. Illud tamen fidelibus debet esse certissimum, hunc esse ex praedestinatis, illum non esse. *Nam si fuissent ex nobis,* ait unus praedestinatorum, qui de pectore Domini biberat hoc secretum, *mansissent utique nobiscum* [1]. Quid est quaeso: *Non erant ex nobis, nam si fuissent,*

[9] C. 1.
[10] Ps. 118, 36.
[11] Io. 1, 12.
[12] Gal. 5, 6.
[13] 2 Cor. 3, 5.
[1] 1 Io. 2, 19

cuerpo, pero con el corazón, lo cual afirma que sin el auxilio de Dios no podemos hacerlo. Dice el capítulo 1: "Con frecuencia afirmamos que tenemos que huir del mundo, y ¡ojalá fuese el afecto tan cauto y solícito como fácil es el discurso!; pero, desgraciadamente, los halagos engañosos de los terrenales deseos se introducen furtivamente en nosotros y la ofuscación producida por las vanidades obnubila nuestra mente de tal manera, que estás dándole vueltas en tu magín a aquello mismo que deseas evitar. Es difícil al hombre precaverse contra esto, el evitarlo en absoluto es totalmente imposible; y que es más un buen deseo que verdadera realidad, lo atestigua el profeta diciendo: *Inclina mi corazón a tus prescripciones y no a la avaricia.* No están en nuestra mano ni nuestro corazón ni nuestros pensamientos, que de improviso ofuscan nuestro espíritu y lo arrastran a donde no te habías propuesto: a cosas vanas, mundanas, terrenales, voluptuosas, halagadoras; y en el mismo tiempo que intentamos elevar nuestra mente a las cosas del cielo, asaltados por multitud de vanos pensamientos, volvemos a caer, las más de las veces, en cosas de la tierra". Por consiguiente, no está en la mano del hombre el que los hombres tengan *poder para ser hechos hijos de Dios,* sino que la reciben de aquel que inspira los buenos pensamientos, por los que alcanzan la fe, *que obra por la caridad;* y para adquirir un tan gran bien, conservarlo y progresar perseverantemente hasta el fin *no somos capaces por nosotros mismos de concebir ni un buen pensamiento como de nosotros mismos, sino nuestra suficiencia proviene de Dios,* que dispone a su voluntad de nuestros corazones y de nuestros pensamientos.

CAPÍTULO IX

21. ¿Por qué, entre dos niños, igualmente sujetos al pecado original, se tome a éste y se abandone a aquél, y de dos adultos ya grandevos, impíos, se llame a éste de tal modo, que siga al llamante, y al otro, o no se le llame o no se le llame como al primero? Inescrutables son los juicios de Dios. ¿Por qué, entre dos fieles piadosos, a éste se le dé la perseverancia final y al otro no? Más inescrutables todavía son los juicios de Dios. Mas lo que los fieles deben tener como cierto de toda certeza es que aquél es de los predestinados, y el otro, no; *porque si fuese de los nuestros*—dice uno de los predestinados que había bebido el secreto en el mismo corazón de Jesús—, *ciertamente hubiese perseverado con nosotros.* ¿Qué significa esto de *No eran de los nuestros, porque, si fuesen, hubieran perseverado con nosotros?* ¿Qué

mansissent utique nobiscum? Nonne utrique a Deo creati, utrique ex Adam nati, utrique de terra facti erant, et ab eo qui dixit: *Omnem statum ego feci* [2], unius eiusdemque naturae animas acceperant? Nonne postremo utrique vocati fuerant, et vocantem secuti, utrique ex impiis iustificati, et per lavacrum regenerationis utrique renovati? Sed si haec audiret ille, qui sciebat procul dubio quod dicebat, respondere posset et dicere: "Vera sunt haec, secundum haec omnia ex nobis erant; verumtamen secundum aliam quamdam discretionem non erant ex nobis; nam si fuissent ex nobis, mansissent utique nobiscum." Quae est tandem ista discretio? Patent libri Dei; non avertamus aspectum; clamat Scriptura divina, adhibeamus auditum: *Non erant ex eis, quia non erant secundum propositum vocati; non erant in Christo electi ante constitutionem mundi,* non erant in eo sortem consecuti, non erant praedestinati secundum propositum eius, qui universa operatur. Nam si hoc essent, ex illis essent, et cum illis sine dubitatione mansissent.

22. Ut enim non dicam, quam sit possibile Deo, aversas et adversas in fidem suam hominum convertere voluntates et in eorum cordibus operari, ut nullis adversitatibus cedant nec ab illo aliqua superati tentatione discedant, cum possit et quod ait Apostolus facere, *ut non eos permittat tentari super id quod possunt* [3]; ut ergo id non dicam, certe poterat illos Deus praesciens esse lapsuros, ante quam id fieret, auferre de hac vita. An eo redituri sumus, ut adhuc disputemus, quanta absurditate dicatur, iudicari homines mortuos etiam de his peccatis, quae praescivit eos Deus perpetraturos fuisse, si viverent? Quod ita abhorret a sensibus christianis, aut prorsus humanis, ut id etiam refellere pudeat. Cur enim non dicatur, et ipsum Evangelium cum tanto labore passionibusque sanctorum frustra esse praedicatum, vel adhuc etiam praedicari; si iudicari poterant homines, etiam non audito Evangelio, secundum contumaciam vel obedientiam, quam praescivit Deus habituros fuisse, si audissent? Nec damnarentur Tyrus et Sidon, quamvis remissius quam illae civitates, in quibus non credentibus a Domino Christo mirabilia signa sunt facta [4]; quoniam si apud illas facta essent, *in cinere et cilicio poenitentiam egissent,* sicut se habent

[2] Is. 57, 16.
[3] 1 Cor. 10, 13.
[4] Lc. 10, 12 ss.; Mt. 11, 21 et 22.

significa esto, repito? ¿Acaso no fueron ambos creados por Dios? ¿No eran ambos hijos de Adán? ¿No fueron ambos hechos de tierra y no habían recibido de quien dijo: *Yo he hecho todo estado,* almas de exactamente la misma naturaleza?; y, finalmente, ¿no fueron igualmente llamados e igualmente siguieron la llamada divina, y ambos justificados, y ambos renovados por el bautismo de la regeneración? A estas preguntas respondería quien no hay duda que sabía muy bien lo que decía: "Todas esas cosas son verdad, y, según ellas, eran de entre los nuestros; sin embargo, según otra cierta diferencia, no eran de los nuestros; porque si fuesen de los nuestros, ambos perseverarían con nosotros". ¿Y cuál es, por fin, esta diferencia? Abramos los santos libros de Dios, no apartemos nuestra mirada; la sagrada Escritura clama, apliquemos nuestro oído: *No eran de éstos, porque no habían sido elegidos en Cristo antes de la constitución y creación del mundo;* no habían conseguido en El esa suerte; no habían sido predestinados según el propósito del que lo hace todo, pues si fuesen todo eso, serían de éstos y con ellos hubieran perseverado.

22. Sin hablar de lo fácil que es a Dios el traer a su fe las voluntades apartadas y aun las adversas o contrarias de los hombres y el obrar en sus corazones de ellos para que resistan y no cedan ante cualquier adversidad y no se aparten de El, vencidos por alguna tentación, puesto que, como dice el Apóstol, puede *no permitir que sean tentados sobre sus fuerzas,* sin hablar de esta omnipotencia del Señor, ciertamente, sabiendo Dios en su presciencia que habían de caer, podía antes de que esto sucediera sacarlos de esta vida. Naturalmente, ¿no vamos a tener que dilucidar otra vez y evidenciar cuán absurdo es afirmar que los difuntos son juzgados también de los pecados que Dios en su presciencia sabe que habían de cometer si viviesen? Esto es tan contrario y horrendo al sentir cristiano y aun al humano, que hasta el tener que refutarlo causa rubor. ¿Por qué no decir también que la predicación del Evangelio, que tantos trabajos, sudores y dolores cuesta a los santos, ha sido totalmente inútil, ya que los hombres podían ser juzgados aun no oyendo el Evangelio, en conformidad con la contumacia u obediencia que Dios, mediante su presciencia, preconoció (presupo) que habían de ofrecer los hombres que lo oyesen? Si así fuera, no habrían sido condenados los de Tiro y Sidón (aunque serán juzgados con más clemencia que las ciudades no creyentes, en las que Cristo tantos portentos realizó), porque si hubieran sido hechos en ellas, *hubieran hecho penitencia en cilicio y ceniza,* según palabras de la misma Verdad, en las

eloquia veritatis, in quibus verbis suis Dominus Iesus altius nobis mysterium praedestinationis ostendit.

23. Si enim quaeratur a nobis, cur apud eos tanta miracula facta sint qui videntes ea non fuerant credituri, et apud eos facta non sint qui crederent, si viderent, quid respondebimus? Numquid dicturi sumus, quod in libro illo dixi, ubi sex quibusdam quaestionibus paganorum, sine praeiudicio tamen aliarum causarum, quas prudentes vestigare possunt, respondi? Hoc quippe, ut scitis, cum Christus quare post tam longa tempora venerit, quaereretur, dixi: "Quod his temporibus et his locis quibus Evangelium eius non est praedicatum, tales omnes in eius praedicatione futuros esse praesciebat, quales multi in eius corporali praesentia fuerunt qui in eum nec suscitatis ab eo mortuis credere voluerunt." Item paulo post in eodem libro, atque in eadem quaestione: "Quid mirum—inquam—si tam infidelibus plenum orbem terrarum Christus prioribus saeculis noverat, ut eis praedicari merito nolet, quos nec verbis nec miraculis suis credituros esse praesciebat?" [5] Haec certe de Tyro et Sidone non possumus dicere et in eis cognoscimus ad eas causas praedestinationis haec divina iudicia pertinere, sine quarum causarum latentium praeiudicio tunc ista respondere me dixi. Facile est quippe ut infidelitatem accusemus iudaeorum de libera voluntate venientem, qui factis apud se tam magnis virtutibus credere noluerunt. Quod et Dominus increpans arguit et dicit: *Vae tibi, Chorozain et Bethsaida!; quia si in Tyro et Sidone factae fuissent virtutes, quae factae sunt in vobis olim in cilicio et cinere poenitentiam egissent* [6]. Sed numquid possumus dicere, etiam tyrios et sidonios talibus apud se virtutibus factis credere noluisse, aut credituros non fuisse, si fierent?, cum eis ipse Dominus attestetur, quod acturi essent magnae humilitatis poenitentiam, si in eis facta essent divinarum illa signa virtutum. Et tamen in die iudicii punientur, quamvis minori supplicio quam illae civitates, quae apud se virtutibus factis credere noluerunt. Secutus enim Dominus ait [7]: *Verumtamen dico vobis Tyro et Sidone remissius erit in die iudicii quam vobis.* Severius ergo punientur isti, remissius illi, sed tamen punientur. Porro si etiam secundum facta quae facturi essent, si viverent, mortui iudicantur; profecto quia fideles futuri erant isti, si eis

[5] *Epist.* 102, q. 2.
[6] Lc. 10, 13; Mt. 11, 31.
[7] Mt. 11, 22; Lc. 10, 14.

cuales Cristo nuestro Señor nos hace ver la profundidad del misterio de la predestinación.

23. Si se me pregunta que por qué fueron hechos tantos milagros ante aquellos que viéndolos no habían de creer y no ante los que creerían si los viesen, ¿qué responderé? ¿Acaso lo dicho en cierto libro [1] respondiendo a seis preguntas de los paganos, sin perjuicio, naturalmente, de considerar otras razones que los prudentes y eruditos pueden investigar? Sabéis que preguntándoseme por qué Cristo tardó tanto en venir, decía yo en aquel libro: "Jesucristo sabía que en los tiempos y lugares en que no se predicó su Evangelio, los tiempos habían de ser como fueron muchos de los que tuvieron el privilegio de verlo corporalmente, que ni aun resucitando muertos creyeron en El". Además de esto, en el mismo libro, un poco más adelante, contestando a la misma pregunta, digo: "¿Qué de particular tiene que Cristo, sabiendo que el mundo en los primeros tiempos había de estar lleno de gente infiel, no quisiese que su Evangelio fuese predicado a quienes ni a las palabras ni a los portentos habían de creer?" Pero, evidentemente, esto no podemos decirlo de Tiro y Sidón, que, por el contrario, son un ejemplo de los ocultos juicios de Dios en las secretas causas de la predestinación, a la que por entonces no quería referirme. Cosa obvia es acusar de voluntaria infidelidad a los judíos, que no quisieron creer ni ante los grandes milagros hechos a vista de ellos, y el Señor mismo se lo reprocha ásperamente diciendo: *¡Ay de ti, Corozaín! ¡Ay de ti, Betsaida!, porque si en Tiro y Sidón se hubiesen hecho los milagros que se han hecho en vosotros, tiempo ha que hubiesen hecho penitencia cubiertas de cilicio y yaciendo sobre ceniza;* pero no podemos decir que los tirios y sidonios no habían de creer a la vista de los milagros y hechos maravillosos si ante ellos se hiciesen, pues Cristo nuestro Señor asegura que harían penitencia humilde y sincera si en ellas se hubieren realizado todos aquellos portentos. Sin embargo, el día del juicio, Tiro y Sidón serán castigadas, aunque bastante menos que esotras ciudades que, a despecho y pesar de tantos prodigios, se mantuvieron ternes en su incredulidad, porque Cristo continúa y dice: *Por tanto, os digo que Tiro y Sidón serán menos rigurosamente castigadas en el día del juicio que vosotras.* En consecuencia, más severamente serán tratados los judíos, más benignamente los tirios y sidonios; pero todos serán castigados. Ahora bien: si Dios ha de juzgar a los hombres después de muertos por los pecados que cometerían si hubiesen vivido más tiempo, luego también, porque éstos habrían sido fieles y buenos si se les hubiera anunciado el

[1] *Epist.* 108.

cum tantis miraculis fuisset Evangelium praedicatum, non sunt utique puniendi; punientur autem; falsum est igitur et secundum ea mortuos iudicari, quae facturi essent si ad viventes Evangelium perveniret. Et si hoc falsum est, non est cur dicatur de infantibus qui pereunt sine baptismate morientes, hoc in eis eo merito fieri, quia praescivit eos Deus, si viverent praedicatumque illis fuisset Evangelium, infideliter audituros. Restat igitur ut solo peccato originali teneantur obstricti, et propter hoc solum eant in damnationem. Quod videmus aliis eamdem habentibus causam, non nisi per Dei gratuitam gratiam regeneratione donari, et eius occulto, iusto tamen iudicio *quoniam non est iniquitas apud Deum* [8], quosdam etiam post baptismum pessime vivendo perituros, in hac tamen vita quo usque pereant detineri; qui non perirent, si eis corporis mors, lapsum eorum praeveniens, subveniret. Quoniam nullus mortuus iudicatur ex bonis seu malis, quae fuerat si non moreretur acturus; alioquin tyrii et sidonii non secundum ea quae gesserunt poenas luerent: sed potius secundum ea quae gesturi erant, si in eis illae virtutes evangelicae factae fuissent, per grandem poenitentiam et per Christi fidem consequerentur salutem.

CAPUT X

24. Quidam disputator catholicus non ignobilis hunc Evangelii locum sic exposuit, ut diceret: "Praescisse Dominum tyrios et sidonios a fide fuisse postea recessuros, cum factis apud se miraculis credidissent, et misericordia potius non eum illic ista fecisse, quoniam graviori poenae obnoxii fierent, si fidem quam tenuerant reliquissent, quam si eam nullo tempore tenuissent. In qua sententia docti hominis et admodum acuti, quae sint adhuc merito requirenda, quid me nunc attinet dicere, cum et ipsa nobis ad id quod agimus suffragetur? Si enim miseratione Dominus non fecit in istis virtutes, per quas fieri possent fideles, ne gravius punirentur cum postea fierent infideles, quod eos futuros fuisse praescivit, satis aperteque monstratur de his peccatis neminem iudicari mortuorum, quae praescivit fuisse facturum, si aliquo modo ei ne illa faciat subvenitur: sicut tyriis et sidoniis, si sententia illa vera est, subvenisse dicitur Christus, quos maluit non accedere ad fidem quam scelere multo graviore discedere a fide, quod eos, si accessissent, praeviderat

[8] Rom. 9, 14.

Evangelio con tantas señales y prodigios como a los judíos, no serán castigados. No obstante, lo serán; por ende, es falso de toda falsedad que los hombres sean juzgados después de muertos por lo que harían si se les hubiese anunciado el Evangelio. Y si esto es falso, falso también es que los niños que mueren sin el bautismo mueren así en castigo de lo que Dios prevé, esto es, que aunque viviesen y se les predicase el Evangelio, habrían de permanecer en su infidelidad. No resta más que el pecado original, por el que son culpables y merecedores de condenación. Vemos en otros que, teniendo la misma causa, solamente por gracia de Dios totalmente gratuita se les perdona con la regeneración (o bautismo), y por oculto, pero justo juicio de Dios *(pues en Dios no hay injusticia)*, a algunos que perecerán viviendo pésimamente después del bautismo se les conserva la vida hasta que perezcan, los cuales no perecerían si se hubiera anticipado la muerte a su caída. En resumen: nadie es juzgado por lo que después de muerto haría de bueno o de malo si no hubiese muerto; de lo contrario, los tirios y sidonios no estarían padeciendo ahora por lo que en realidad hicieran, sino que por lo que habrían hecho, si se les hubiesen anunciado el Evangelio acompañado de señales y prodigios, hubieran conseguido la salvación por su gran penitencia y por su fe en Cristo.

CAPÍTULO X

24. Cierto autor católico bastante notable ha explicado este pasaje del Evangelio de la siguiente forma: "Precisamente, Dios nuestro Señor había previsto que los tirios y sidonios apostatarían de la fe después de haber hecho en sus ciudades aquellos milagros, y por esto, movido por su misericordia, no los hizo allí, para que no fueran merecedores de mayor pena al apostatar de la fe que no habiéndola tenido nunca". ¿Qué sacaremos de provecho, para la cuestión de que ahora tratamos, de esta opinión de autor tan docto y perspicaz? Pues si por su misericordia no quiso nuestro Señor Jesucristo hacer allí los portentos mediante los cuales se hubieran convertido a la fe, para que así no sufrieran más terrible castigo a causa de la apostasía prevista, claramente se demuestra que nadie es condenado por los pecados previstos, pero no realizados, si precisamente se le ayuda de cualquier manera que sea para que no los cometa, como se dice, si es verdadera la mencionada opinión, que ayudó Cristo a los tirios y sidonios, ya que, antes de que apostataran de la fe según lo previsto, prefirió que nunca la tuvieran. Pero quizá alguno diga: "¿Y por qué no hizo Dios que adquirie-

fuisse facturos. Quamvis si dicatur: "Cur non factum est ut crederent potius et hoc eis praestaretur ut antequam fidem relinquerent ex hac vita migrarent?", quid responderi possit, ignoro. Quid enim dicit, relicturis fidem beneficio fuisse concessum, ne habere inciperent quod graviore impietate desererent, satis indicat non iudicari hominem ex eo quod praenoscitur male fuisse facturus, si ei quocumque beneficio ut id non faciat consulatur. Consultum est igitur et illi *qui raptus est ne malitia mutaret intellectum eius* [1]. Sed cur non ita consultum fuerit tyriis ac sidoniis ut crederent et raperentur, ne malitia mutaret intellectum eorum, forsitan responderet ille cui placuit isto modo hanc solvere quaestionem; ego vero quantum ad hoc quod ago attinet, sufficere video ut secundum istam quoque sententiam, demonstrentur homines non iudicari de his quae non fecerunt, etiam si facturi fuisse praevisi sunt. Quamquam, ut dixi, hanc opinionem, qua putantur in morientibus vel mortuis vindicari peccata, quae praesciti sunt facturi esse si viverent, etiam refellere pudeat, ne videamur et nos existimasse alicuius esse momenti, quam maluimus disputatione cohibere, quam silentio praeterire.

CAPUT XI

25. Proinde sicut Apostolus ait: *Non volentis, neque currentis, sed miserentis est Dei* [1], qui et parvulis quibus vult, etiam non volentibus neque currentibus subvenit, quos ante constitutionem mundi elegit in Christo, daturus eis gratiam gratis, hoc est, nullis eorum vel fidei vel operum meritis praecedentibus; et maioribus etiam his quos praevidit, si apud eos facta essent, suis miraculis credituros, quibus non vult subvenire, non subvenit, de quibus in sua praedestinatione occulte quidem, sed iuste aliud iudicavit, *non enim iniquitas est apud Deum* [2]; sed *inscrutabilia sunt iudicia eius et investigabiles viae eius* [3], *universae autem viae Domini misericordia et veritas* [4]. Investigabilis ergo est misericordia, *qua cuius vult miseretur* [5], nullis eius praecedentibus meritis; et investigabilis veritas, qua quem vult obdurat, eius quidem praecedentibus meritis, sed cum eo cuius miseretur plerumque communibus. Sicut duorum geminorum quorum unus

[1] Sap. 4, 11.

[1] Rom. 9, 16.
[2] Rom. 9, 14.
[3] Rom. 11, 33.
[4] Ps. 24, 10.
[5] Rom. 9, 18.

ran la fe y se les hiciese la gracia de la muerte antes de perderla de nuevo?" Pues... ¡no sé qué hay que responder! Desde luego, quien dice que a los que habían de apostatar y perder la fe se les hizo el gran beneficio de que no la tuviesen nunca, a fin de que no fuesen reos de mayor impiedad, manifiesta bien a la clara que los hombres no son juzgados de los pecados que Dios previó que cometerían si mediante un nuevo beneficio evitó que no los hicieran; como pasó con aquel de quien dice la sagrada Escritura: *Fué arrebatado para que la malicia no echara a perder su entendimiento.* Y por qué no se veló así por los tirios y sidonios: que creyesen y fuesen arrebatados para que la malicia no cambiara su entendimiento, quizá podría responder el patrocinador de esta opinión; pero yo, en cuanto atañe a la cuestión de que en este libro tratamos, me doy por satisfecho viendo que, aun en esa sentencia, claramente se demuestra que los hombres ni son juzgados ni condenados por pecados que no hicieron aunque se previera que los habrían hecho. Ciertamente, como ya tengo dicho, me da vergüenza y me repugna tener que refutar tal aserto, no sea que alguien vaya a creer que le damos alguna importancia; pero antes que callarlo, hemos preferido hacerlo tan brevemente.

CAPÍTULO XI

25. Todo depende, por tanto, como dice el Apóstol, *no del que quiere ni del corre, sino de Dios, que usa de misericordia;* que así como subviene a los párvulos que El quiere, aun cuando ellos no quieran ni corran, a aquellos que eligió en Cristo antes de la creación del mundo para darles gratuitamente su gracia, esto es, sin mérito ninguno antecedente ni por su fe ni por sus obras, así también a los adultos, aun a aquellos que previó que habían de creer a sus milagros si los hiciera ante ellos, a los que no quiere subvenir y ayudar, no subviene ni socorre, de los cuales en su predestinación juzgó otra cosa por modo oculto, incomprensible ciertamente, pero justo, *pues no cabe injusticia en Dios,* sino que *inapelables son sus juicios e ininvestigables sus caminos;* pero *todos los caminos de Dios son misericordia y verdad.* Ininvestigable es su misericordia, *por la cual del que quiere se compadece,* sin ningunos méritos antecedentes del mismo; e ininvestigable es su verdad (fidelidad), por la que a quien a El bien le parece endurécele el corazón, precediendo desde luego sus méritos malos, pero que a las veces son iguales a los de aquel de quien tiene misericordia. Así, entre dos gemelos de los cuales uno es elegido y el otro abandonado,

assumitur, unus relinquitur, dispar est exitus merita communia; in quibus tamen sic alter magna Dei bonitate liberatur, ut alter nulla eius iniquitate damnetur. Numquid enim iniquitas est apud Deum? Absit; sed investigabiles sunt viae ipsius. Itaque misericordiam eius in his qui liberantur, et veritatem in his qui puniuntur, sine dubitatione credamus; neque inscrutabilia scrutari, aut investigabilia vestigare conemur. *Ex ore quippe infantium et lactentium suam perfecit laudem*[6], ut quod in his videmus quorum liberationem bona eorum merita nulla praecedunt, et in his quorum damnationem utrisque communia originalia sola praecedunt, hoc et in maioribus fieri nequaquam omnino cunctemur, id est, non putantes, vel secundum sua merita gratiam cuiquam dari, vel nisi suis meritis quemquam puniri, sive pares qui liberantur atque puniuntur, sive dispares habeant causas malas, ut *qui videtur stare videat ne cadat*[7], et *qui gloriatur, non in se ipso, sed in Domino glorietur*[8].

26. Cur autem causam parvulorum ad exemplum maiorum, sicut scribitis, non patiuntur afferri homines, qui contra pelagianos non dubitant esse peccatum originale *quod per unum hominem intravit in mundum et ex uno omnes isse in condemnationem*[9]. Quod et manichaei non accipiunt, qui non solum omnes veteris Instrumenti scripturas in ulla auctoritate non habent; verum etiam eas quae ad Novum Testamentum pertinent sic accipiunt ut suo quodam privilegio, immo sacrilegio, quod volunt sumant, quod nolunt reiiciant, contra quos agebam in libris *De libero arbitrio,* unde isti nobis praescribendum putant. Ideo quaestiones operosissimas incidentes enucleate solvere nolui, ne nimium longum opus esset, ubi me adversus tam perversos testimoniorum divinorum non adiuvabat auctoritas. Et poteram, sicut feci, quodlibet horum verum esset, quae non definite interponebam, certa tamen ratione concludere in omnibus Deum esse laudandum, sine ulla necessitate credendi duas, sicut illi volunt, coaeternas boni et mali permixtas esse substantias.

27. Denique in primo *Retractationum* libro quod opus meum nondum legistis, cum ad eosdem libros retractandum venissem, hoc est, *De libero arbitrio,* ita locutus sum[10]: "In his, inquam, libris ita multa disserta sunt, ut incidentes nonnullae quaestiones quas vel enodare non poteram, vel longam

---

[6] Ps. 8, 3.
[7] 1 Cor. 10, 12.
[8] 1 Cor. 1, 31.
[9] Rom. 5, 12. 16.
[10] L. 1, c. 9.

los méritos son iguales, pero su suerte totalmente diferente; en lo que como uno es liberado por la gran bondad de Dios, así el otro es condenado, sin ninguna injusticia de parte suya, porque ¿acaso cabe injusticia en Dios? De ningún modo, sino ininvestigables son sus caminos. Reconozcamos, en consecuencia, su misericordia en aquellos que son liberados y su verdad en aquellos que castiga, y no intentemos investigar lo no investigable ni escrutar lo inescrutable, comprender lo incomprensible. *De la boca de los niños y de los que maman saca perfecta alabanza,* a fin de que no dudemos ni lo más mínimo de que lo que vemos en los niños, cuya liberación no es precedida por ningún mérito bueno suyo, y en aquellos cuya condenación es precedida por el solo demérito original, común a ambos, también sucede en los mayores, es decir, que no creamos que se da la gracia a alguien conforme a sus méritos ni que se castiga a nadie sino por sus méritos, aunque los liberados y los castigados tengan iguales o desiguales motivos, *a fin de que el que piensa estar firme, mire no caiga* y *que el que se gloría, gloríese en el Señor.*

26. No veo yo por qué esos hermanos que han motivado vuestra carta no les gusta que se aplique a la cuestión sobre los adultos lo que pasa con los niños. Reconocen y no dudan, contra los pelagianos, la existencia del pecado original, que *entró en el mundo por un hombre, en el cual todos pecaron,* lo que no admiten los maniqueos, que no sólo no reconocen autoridad alguna al Antiguo Testamento, pero también el Nuevo lo aceptan con el privilegio, mejor, con el sacrilegio, de admitir lo que quieran y de rechazar lo que no les convenga. Contra estos herejes escribí los libros *De libero arbitrio (Sobre la libertad),* que son los que me oponen esas personas todas de que me escribís. Entonces no quise resolver ciertas cuestiones incidentales sumamente difíciles para no hacer demasiado prolija aquella obra, en la que, contra tan perversos enemigos de la sagrada Escritura, no podía valerme de testimonios de la misma. Podía contentarme, como entonces lo hice, con proponer varias soluciones, sin decidirme por ninguna, y deducir lógica y apodícticamente, cualquiera que fuese la verdadera, que Dios tiene que ser alabado siempre y en todas las cosas, sin necesidad ninguna de creer, como ellos creen, en los dos principios, del bien y del mal, mezclados y coeternos.

27. En fin, en el primer libro de mis *Revisiones (Retractaciones),* obra que vosotros aun no habéis leído, cuando llego a la revisión del *De libero arbitrio,* digo lo siguiente: "En estos libros se tratan muchas cosas de tal manera, que algunas cuestiones incidentales que yo no podía explicar, o

sermocinationen in praesenti requirebant, ita differentur, ut ex utraque parte, vel ex omnibus earumdem quaestionum partibus, in quibus non apparebat quid potius congrueret veritati, ad hoc tamen ratiocinatio nostra concluderetur, ut quodlibet eorum verum esset, laudandus crederetur, vel etiam ostenderetur Deus. Propter eos quippe disputatio illa suscepta est, qui negant ex libero voluntatis arbitrio mali originem duci; et Deum, si ita est, creatorem omnium naturarum culpandum esse contendunt, eo modo volentes secundum suae impietatis errorem (manichaei enim sunt), immutabilem quamdam, et Deo coaeternam introducere naturam mali". Item post aliquantum alio loco: "Deinde dictum est, inquam, ex qua miseria peccantibus iustissime inflicta liberat Dei gratia; quia homo sponte, id est, libero arbitrio cadere potuit, non etiam surgere. Ad quam miseriam iustae damnationis pertinet ignorantia, et difficultas, quam patitur omnis homo ab exordio nativitatis suae; nec ab isto malo liberatur quisquam nisi Dei gratia. Quam miseriam nolunt pelagiani ex iusta damnatione descendere, negantes originale peccatum; quamvis ignorantia et difficultas, etiamsi essent hominis primordia naturalia, nec sic culpandus, sed laudandus esset Deus, sicut in eodem libro tertio [11] disputavimus. Quae disputatio contra manichaeos habenda est, qui non accipiunt scripturas sanctas Veteris Instrumenti, in quibus peccatum originale narratur; et quidquid inde in litteris apostolicis legitur, detestabili impudentia immissum fuisse contendunt a corruptoribus Scripturarum, tamquam non fuerit ab *apostolis dictum. Contra pelagianos autem hoc defendendum* est, quod utraque Scriptura commendat, quam se accipere profitentur". Haec dixi in primo libro *Retractationum*, cum retractarem libros *De libero arbitrio*. Nec sola sane ista ibi a me dicta sunt de his libris; verum et alia multa, quae huic ad vos operi inserere longum putavi et non necessarium: quod et vos existimo esse iudicaturos cum omnia legeritis. Quamvis ergo in libro tertio *De libero arbitrio* ita de parvulis disputaverim, ut etiam si verum esset quod dicunt pelagiani, ignorantiam et difficultatem sine quibus nullus hominum nascitur, primordia, non supplicia esse naturae; vincerentur tamen manichaei, qui volunt duas, boni scilicet et mali, coaeternas esse naturas; numquid ideo fides in

[11] C. 20.

que exigían entonces un muy largo discurso, las diferí para mejor ocasión; mas siempre hice ver que, de cualquier manera que se interpretasen tales cuestiones y que desde cualquier lado que estuviese la verdad, siempre se demostrase o a lo menos se creyese que Dios ha de ser siempre alabado. Aquella disertación se compuso contra los que niegan que el libre albedrío es el origen del mal, y, por ende, afirman que hay que echar a Dios la culpa, como Creador de todas las naturalezas, queriendo de este modo introducir a la chita callando un principio del mal inmutable y coeterno con Dios, según su impío y blasfemo error". Y en otro pasaje posterior, pongo de manifiesto "la gran miseria justísimamente infligida a los pecadores, de la cual sólo la gracia de Dios libra, pues el hombre, por su libre albedrío, espontáneamente y por sus propias fuerzas puede caer en pecado, pero no levantarse. A esta miseria, a la cual justamente ha sido condenado el hombre, pertenecen la ignorancia y las dificultades de todo género que padece desde el inicio de su vida, y de este mal nadie se libra sino por la gracia de Dios. Los pelagianos, que niegan el pecado original, no quieren reconocer que la susodicha miseria y pena proceden de la justa condenación infligida a la naturaleza humana, aunque la ignorancia y las dificultades para el bien son inherentes al estado de pura naturaleza, y por ello, no hay que acusar a Dios, antes habíamos de alabarlo, como demostré en el mismo libro III, capítulo 20. Allí se trata de refutar la herejía maniquea, que, como hemos dicho, no admite las sagradas Escrituras del Antiguo Testamento donde se narra el pecado original, y con impudicicia detestable afirma que todo lo que en el mismo sentido se lee en los escritos apostólicos ha sido *interpolado por los corruptores de la sagrada Escritura y no* dicho por los apóstoles. Por el contrario, contra los pelagianos, que admiten los dos Testamentos, hay que defender la verdad establecida en ambos". Hasta aquí lo dicho en el primer libro de mis *Revisiones (Retractaciones)* al revisar los libros *De libero arbitrio*. Y no sólo dije esto de tales libros, pero también otras muchas cosas que considero prolijo e innecesario insertar aquí, como vosotros mismos supongo que juzgaréis cuando leáis toda mi obra. Ahora bien: aunque en el libro III *De libero arbitrio*, al disputar sobre la cuestión de los párvulos, hice ver que, aun supuesto que fuese verdad lo que afirman los pelagianos, a saber, la ignorancia y las dificultades para el bien, sin las que ningún hombre viene a este mundo, no son castigos, sino cosas propias de la naturaleza humana, quedaría refutada la herejía maniquea, que establece dos principios, el del mal y el del bien, iguales y coeternos; o ¿acaso para refutarla hay que abandonar la fe

dubium vocanda vel deserenda est, quam contra ipsos pelagianos catholica defendit Ecclesia, quae asserit originale esse peccatum, cuius reatus generatione contractus, regeneratione solvendus est? Quod si et isti fatentur nobiscum, ut simul in hac causa pelagianorum destruamus errorem; cur putant esse dubitandum, quod etiam parvulos Deus, quibus dat suam gratiam per baptismatis sacramentum, *eruat de potestate tenebrarum et transferat in regnum Filii caritatis suae?* [12] In eo ergo quod aliis eam dat, aliis non dat, cur nolunt *cantare Domino misericordiam et iudicium?* [13] Cur autem potius illis quam illis detur? *Quis cognovit sensum Domini?* [14] Quis inscrutabilia inscrutari valeat? Quis investigabilia investigare?

CAPUT XII

28. Conficitur itaque gratiam Dei non secundum merita accipientium dari, sed secundum placitum voluntatis eius [1], *in laudem et gloriam ipsius gratiae eius, ut qui gloriatur, nullo modo in se ipso, sed in Domino glorietur* [2], qui hominibus dat quibus vult, quoniam misericors est; quod et si non det, iustus est; et non dat quibus non vult, *ut notas faciat divitias gloriae suae in vasa misericordiae* [3]. Dando enim quibusdam quod non merentur, profecto gratuitam, et per hoc veram suam gratiam esse voluit; non omnibus dando, quid omnes merentur ostendit. Bonus in beneficio certorum, iustus in supplicio ceterorum; et bonus in omnibus, quoniam bonum est cum debitum redditur; et iustus in omnibus, quoniam iustum est cum indebitum sine cuiusquam fraude donatur.

29. Defenditur autem sine meritis Dei gratia, id est, vera gratia, etiamsi parvuli baptizati, sicut pelagiani sentiunt, non eruuntur de potestate tenebrarum, quia nulli peccato, sicut putant pelagiani, tenentur obnoxii, sed tantum in Domini regnum transferuntur; etiam sic enim sine ullis bonis meritis datur eis regnum quibus datur, et sine ullis meritis malis non datur eis quibus non datur. Quod adversus eosdem pelagianos dicere solemus, quando nobis obiiciunt quod fato tribuamus Dei gratiam, dicendo eam non secundum merita nostra dari. Ipsi enim potius Dei gratiam fato in parvulis

[12] Col. 1, 13.
[13] Ps. 100, 1.
[14] Rom. 11, 34.

[1] Eph. 1, 5.
[2] 1 Cor. 1, 31.
[3] Rom. 9, 23.

que contra los pelagianos defiende la Iglesia católica, afirmando la existencia del pecado original, el reato del cual, así como se contrae por la generación, ha de ser borrado por la regeneración espiritual? Y si mis comunicantes reconocen con nosotros esta verdad para destruir el error de los pelagianos, ¿por qué ponen en tela de juicio que Dios nuestro Señor, aun a los párvulos, a quienes da su gracia por medio del bautismo, *arrebate del poder de las tinieblas y los traslade al reino del Hijo de su amor?* ¿Por qué no quieren *cantar la piedad y justicia del Señor* al ver que a unos les da su gracia y a otros no se la da? ¿Y por qué a unos sí y a otros no? *¿Quién conoce los designios, las razones de obrar de Dios?* ¿Quién puede escrutar lo inescrutable, investigar lo ininvestigable?

CAPÍTULO XII

28. Dedúcese, por lo tanto, que la gracia de Dios se da no según los méritos de los que la reciben, sino según su beneplácito, *para alabanza y gloria de su gracia, a fin de que el que se gloría, no se glorie en sí mismo, sino en el Señor,* que la da a los hombres que quiere, porque es misericordioso, y si no la da, no por eso deja de ser justo, y no la da a los que no quiere, *para dar a conocer las riquezas de su gloria en los vasos de misericordia* y piedad. Dándola a algunos aunque no la merecen, quiso que fuese gratuita ciertamente y, por ende, verdadera gracia; no dándola a todos, claramente manifiesta y hace ver qué es lo que todos merecen. Con esto se muestra Dios bueno al conceder a algunos sus beneficios y justo en el castigo de los demás; y bueno en todas las cosas, porque es bueno cuando da lo debido y también justo cuando, sin perjuicio de nadie, otorga lo no debido.

29. Es indudable que la gracia de Dios es *verdadera gracia,* esto es, que se da sin mérito alguno precedente, aunque los niños bautizados no sean (como sostienen los pelagianos) sacados de la potestad de las tinieblas, porque, según dichos herejes, no son reos de pecado alguno, sino que solamente son trasplantados al reino de Dios, pues aun así, sin ningunos méritos buenos, se les da el reino de Dios a los que se les da, y sin ningunos méritos malos, no se les da a los que no se les da. Esto ordinariamente oponemos a los pelagianos cuando nos objetan que atribuímos la gracia de Dios a la fatalidad, al hado, al decir que no se nos da según nuestros méritos. Ellos sí que lo hacen depender de la fatalidad en los niños cuando dicen: "Si no hay mérito, el hado lo

tribuunt, qui dicunt: "Fatum esse ubi meritum non est". Nulla quippe merita, etiam secundum ipsos pelagianos, possunt in parvulis inveniri, cur alii eorum mittantur in regnum, alii vero alienentur a regno. Sicut autem nunc, ut ostenderem gratiam Dei non secundum merita nostra dari, secundum utrumque sensum hoc defendere malui; et secundum nostrum scilicet, qui obstrictos originali peccato parvulos dicimus, et secundum pelagianorum, qui originale negant esse peccatum; nec tamen ideo mihi est ambigendum habere parvulos quod eis dimittat *qui salvum facit populum suum a peccatis eorum* [4]; ita in tertio [5] libro *De libero arbitrio* secundum utrumque sensum restiti manichaeis, sive supplicia, sive primordia naturae sint ignorantia et difficultas, sine quibus nullus *hominum nascitur;* et tamen unum horum teneo. Ibi quoque a me satis evidenter expressum quod non sit ista natura instituti hominis, sed poena damnati.

30. Frustra itaque mihi de illius libri mei vetustate praescribitur, ne agam causa sicut debeo agere parvulorum, et inde gratiam Dei non secundum merita hominum dari, perspicuae veritatis luce convincam. Si enim quando libros *De libero arbitrio* laicus coepi, presbyter explicavi, adhuc de damnatione infantium non renascentium et de renascentium liberationes dubitarem, nemo, ut opinor, esset tam iniustus atque invidus, qui me proficere prohiberet, atque in hac dubitatione remanendum mihi esse iudicaret. Cum vero rectius possit intelligi non me propterea de hac re dubitasse credi oportere, quia contra quos mea dirigebatur intentio, sic mihi visi sunt refellendi ut, sive poena esset peccati originalis in parvulis, quod veritas habet, sive non esset, quod nonnulli errantes opinantur; nullo modo tamen quam manichaeorum error inducit duarum naturarum, boni scilicet et mali, permixtio crederetur; absit ut causam parvulorum sic relinquamus, ut esse nobis dicamus incertum, utrum in Christo regenerati, si moriantur parvuli, transeant in aeternam salutem, non regenerati autem transeant in mortem secundam, quoniam quod scriptum est: *Per unum hominem peccatum intravit in mundum et per peccatum mors, et ita in omnes homines pertransiit* [6]*;* aliter recte intelligi non potest: nec a morte perpetua, quae iustissime est retributa

[4] Mt. 1, 21.
[5] C. 20 et 23.
[6] Rom. 5, 12.

determina", pues reconocen que en los párvulos no puede haber mérito alguno por el que unos sean trasplantados al reino de Dios y otros sean excluídos o abandonados. Ahora bien: así como para demostrar que la gracia de Dios no se nos da según nuestros méritos he preferido defenderlo en los dos supuestos, a saber, en conformidad con la doctrina de los que afirmamos que los párvulos son reos del pecado original y también en la falsa opinión de los pelagianos, que niegan este pecado original, sin que por esto me quepa la menor duda de que también los párvulos tienen pecado, del que ha de perdonarles *aquel que libra a su pueblo de sus pecados,* así también, en el libro III, capítulos 20 y 23 de la obra *Sobre el libre albedrío,* me opuse a los maniqueos, tanto si la ignorancia y la dificultad para el bien, sin las que ningún hombre viene a este mundo, eran consideradas cual castigos, como si se consideraban como el primer estado de la naturaleza humana; y, sin embargo, sostengo y defiendo solamente una de ellas (la primera).

30. En balde, pues, se me echa en cara la anterioridad de aquel libro mío a fin de impedir que me ocupe, como debo, de este asunto de los párvulos y de probar con la luz de la transparente verdad que la gracia de Dios no se da según los méritos de los hombres, porque si, cuando siendo del estado laical, empecé aquellos libros que terminé cuando, ya sacerdote, tenía algunas dudas sobre la condenación de los párvulos que mueren sin el bautismo, y la salvación de los que reciben ese sacramento, me parece que nadie será tan injusto y envidioso para conmigo que me prohiba progresar en el conocimiento de la verdad y me obligue a permanecer en la duda. Por tanto, pudiendo con más exactitud entenderse que yo nunca dudé de estas verdades, aunque para refutar a los maniqueos lo considerara desde distintos puntos de vista, bien que la ignorancia y las dificultades para el bien sean pena del pecado original en los párvulos (como afirma la Verdad), bien que no lo sean, como erradamente dicen algunos, siempre queda en claro que no hay que admitir el error maniqueo de la existencia de dos principios mezclados, el principio del bien y el principio del mal. Lejos de nosotros el que dejemos esta cuestión de los párvulos como si dudáramos aún de que los regenerados en Cristo, si mueren antes del uso de la razón, pasan a la vida eterna, y los no regenerados caen en la muerte segunda, puesto que no se puede entender rectamente de otra manera lo que está escrito: *Por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y así se propagó a todos los hombres;* y de la muerte eterna, que es justísima sanción del pecado, nadie libra, ni a los pequeños ni a los gran-

peccato, liberat quemquam pusillorum atque magnorum, nisi ille qui propter remittenda et originalia et propria nostra peccata mortuus est sine ullo originali proprio ve peccato. Sed quare illos potius quam illos? Iterum atque iterum dicimus, nec nos piget: *O homo!, tu quis es qui respondeas Deo?* [7] *Inscrutabilia sunt iudicia eius et investigabiles viae eius* [8]. Et hoc adiiciamus: *Altiora te ne quaesieris, et fortiora te ne scrutatus fueris* [9].

31. Videtis enim, carissimi, quam sit absurdum et a fidei sanitate atque sinceritate veritatis alienum, ut dicamus parvulos mortuos secundum ea iudicari, quae praesciti sunt facturi esse si viverent? In hanc autem sententiam, quam certe omnis sensus humanus quamtulacumque ratione subnixus, maximeque christianus exhorret, ire compulsi sunt, qui sic a pelagianorum errore alieni esse voluerunt, ut tamen gratiam Dei per Iesum Christum Dominum nostrum, qua nobis una post lapsum primi hominis, in quo omnes cecidimus, subvenitur secundum merita nostra dari sibi adhuc existiment esse credendum et disputatione insuper proferendum. Quod ipse Pelagius ante orientales episcopos iudices damnationis suae timore damnavit. Hoc autem si non dicatur, de mortuorum scilicet operibus, quae facturi fuerant si viverent, bonis aut malis, ac per hoc nullis et in ipsa Dei praescientia non futuris; hoc ergo si non dicatur, quod cernitis quanto errore dicatur, quid restabit, nisi ut gratiam Dei non secundum merita nostra dari, quod contra haeresim pelagianam catholica defendit Ecclesia, remota contentionis caligine fateamur, atque id maxime in parvulis evidentiore veritate cernamus? Neque enim fato cogitur Deus illis infantibus subvenire, illis autem non subvenire, cum sit utrisque causa communis; aut res humanas in parvulis non divina Providentia, sed fortuitis agi casibus opinabimus, cum rationales vel damnandae vel liberandae sint animae, *quando quidem nec passer cadit in terram sine voluntate Patris nostri qui in caelis est* [10]; aut parentum negligentiae sic tribuendum est, quod parvuli sine baptismate moriuntur, ut nihil ibi agant superna iudicia; tamquam ipsi qui hoc modo male moriuntur, parentes sibi negligentes voluntate propria de quibus nascerentur, elegerint: quid dicam, quod parvulus aliquando antequam illi per ministerium baptizantis succurri possit, spirat? Plerumque enim festinantibus parentibus et paratis ministris ut baptismus parvulo detur; Deo tamen nolente non datur, qui eum paululum in hac vita non tenuit ut dare-

---

[7] Rom. 9, 20.
[8] Rom. 11, 33.
[9] Eccli. 3, 22.
[10] Mt. 10, 29.

des, sino aquel que por perdonar los pecados originales y nuestros pecados propios murió sin ningún pecado, ni original ni propio. Pero ¿por qué a unos sí y a otros no? Una y otra vez repetimos sin pizca de vergüenza: *¡Oh hombre!, ¿tú quién eres para controvertir con Dios? Inescrutables son sus juicios e ininvestigables sus caminos...;* y ahora añadimos esto: *No preguntes cosas más altas que tú y no escrutes cosas que te sobrepujan.*

31. ¿Veis, pues, carísimos, cuán absurdo es y cuán contrario a la sana fe y a la verdad sincera decir que los párvulos muertos antes del uso de la razón serán juzgados según lo que Dios preconoció que habían de hacer si vivieran? Esta opinión, que ciertamente causa horror a todo espíritu humano dotado de una partecica de razón, y especialmente a todo espíritu cristiano, se han visto obligados a abrazar todos aquellos que por horror al error pelagiano sostienen que la gracia de Dios por Jesucristo, con la que únicamente nos socorre después de la caída del primer hombre, en quien todos caímos, se nos da según nuestros méritos. El mismo Pelagio condenó y rechazó dicha opinión ante los obispos de Oriente por temor de su misma condena. Luego si no se puede sostener que los hombres serán juzgados de las obras buenas o malas que habrían hecho si más hubiesen vivido, puesto que tales obras no son nada y en la misma presciencia divina futuramente inexistentes; si esto no se puede sostener sin grave error, ¿qué resta sino confesar paladinamente lo que defiende la Iglesia católica contra la herejía pelagiana, a saber: la gracia de Dios no se da según nuestros méritos, como más evidentemente se ve en los párvulos? Porque el hado no obliga a Dios a socorrer a unos sí y a otros no, siendo la causa común; ni se puede creer que las cosas humanas, en lo que se refiere a los niños, no son dirigidas por la Providencia divina, sino por el destino ciego, el ciego acaso, tratándose de salvar o condenar almas racionales, *cuando ni un pajarillo cae sobre la tierra sin que lo disponga nuestro Padre celestial.* Ni tampoco hay que atribuir a la negligencia de los padres el que los párvulos mueran sin el bautismo, de tal manera que para nada intervengan los juicios divinos, como si los que de esta manera malmueren hubiesen elegido por propia voluntad los negligentes padres de que nacieron. ¿Y qué diremos del niño que expira antes de que pueda ser socorrido y lavado con el bautismo? Bien sabéis que a las veces, apresurándose los padres y preparados los ministros para administrar el bautismo, no se le administra, porque no lo quiere Dios, que no le concedió un poco más de vida para que se le administrase. ¿Y de qué procede el que Dios salve de la perdición eterna a los niños

tur. Quid etiam, quod aliquando parvulis infidelium filiis potuit, ne irent in perditionem, et filiis fidelium non potuit baptismate subveniri? Ubi certe ostenditur *quod personarum apud Deum non sit acceptio*[11], alioquin cultorum suorum potius, quam inimicorum filios liberaret.

CAPUT XIII

32. Iam vero, quoniam de *dono perseverantiae* nunc agimus, quid est quod morituro non baptizato subvenitur, ne sine baptismate moriatur, et baptizato casuro non subvenitur, ut ante moriatur? Nisi forte illi adhuc absurditati auscultabimus, qua dicitur nihil prodesse cuiquam mori antequam cadat, quia secundum eos actus iudicabitur, quos eum praescivit Deus acturum fuisse si viveret. Hanc perversitatem sanitati fidei tam vehementer adversam, quis patienter audiat? Quis ferat? Et tamen hoc dicere urgentur, qui non fatentur gratiam Dei non secundum merita nostra dari. Qui autem nolunt dicere unumquemque mortuorum secundum ea iudicari, quae Deus illud praescivit acturum fuisse si viveret, intuentes quam manifesta falsitate et quanta absurditate dicatur; non eis remanet cur dicant, quod in pelagianis damnavit et ab ipso Pelagio damnari fecit Ecclesia, gratiam Dei secundum merita nostra dari; cum videant alios parvulos non regeneratos ad aeternam mortem, alios autem regeneratos ad aeternam vitam tolli de hac vita, ipsosque regeneratos, alios perseverantes usque in finem hinc ire, alios quousque decidant hic teneri, qui utique non decidissent, si antequam laberentur hinc exissent; et rursus quosdam lapsos quousque redeant non exire de hac vita, qui utique perirent, si antequam redirent exirent.

33. Unde satis dilucide ostenditur, et inchoandi, et usque in finem perseverandi gratiam Dei non secundum merita nostra dari, sed dari secundum ipsius secretissimam, eamdemque iustissimam, sapientissimam, beneficentissimam voluntatem; quoniam *quos praedestinavit, ipsos et vocavit*[1] vocatione illa, de qua dictum est: *Sine paenitentia sunt dona et vocatio Dei*[2]. Ad quam vocationem pertinere nullus est homo ab hominibus certa asseveratione dicendus, nisi cum de hoc saeculo exierit: *In hac autem vita humana quae ten-*

[11] Rom. 2, 11.

[1] Rom. 8, 30.
[2] Rom. 11, 29.

de los infieles dándoles lugar a que se les socorra con el bautismo y a los hijos de los fieles no se lo concede? Con todo esto se demuestra con evidencia *que Dios no es aceptador de personas,* pues de otra manera libraría Dios antes a los hijos de sus servidores que a los de sus enemigos de El.

CAPÍTULO XIII

32. Mas, puesto que aquí tratamos del *don de la perseverancia,* ¿por qué Dios presta su ayuda a un no bautizado que va a morir, a fin de que no muera sin el bautismo, y a un bautizado que va a caer en pecado no se le socorre, para que muera antes de caer? A no ser que tengamos que escuchar de nuevo la absurda respuesta de que nada aprovecha el morir antes de caer, porque hemos de ser juzgados en conformidad con aquellos actos que la presciencia divina prevé que haríamos si viviésemos. ¿Quién podrá oír esta perversidad tan contraria a la santa fe? ¿Quién lo aguantará? Y, sin embargo, esto se ven precisados a decir los que no confiesan que la gracia de Dios no se da según nuestros méritos. Los que, por el contrario, la rechazan en vista de su absurdidad y manifiesta falsedad, no les queda otro remedio que condenar lo que la Iglesia condenó en los pelagianos e hizo que el mismo Pelagio condenara, a saber: la gracia de Dios no se nos da en consecuencia de nuestros méritos, pues todos los días están viendo que entre los niños, unos mueren sin ser regenerados por el bautismo y son condenados a muerte eterna, y otros, después de ser regenerados, salen de esta vida para la eterna; que entre los regenerados adultos, unos perseveran hasta el fin, otros continúan viviendo y llegan a caer, los que ciertamente no caerían si hubiesen sido librados de esta vida antes de caer; y, por fin, que algunos que han caído en pecado, se les prolonga la vida hasta que se arrepienten, los cuales en verdad perecerían si hubiesen muerto antes de arrepentirse.

33. Todo esto nos hace ver con toda claridad que la gracia de comenzar el bien (el *initium fidei)* y la de perseverar hasta el fin no se nos dan a consecuencia de nuestros méritos, sino según la secretísima y al mismo tiempo justísima, sapientísima y misericordiosísima voluntad de Dios, porque *a los que predestinó, a ésos llamó* con la vocación de la que se ha dicho: *Los dones y vocación de Dios son inmutables,* y a la cual vocación no se puede afirmar con certeza que pertenezca ningún hombre mientras no salga de este mundo. Mas en esta vida humana, *que es continua tentación sobre la tierra, el que cree estar en pie, vea no caiga.* Por

tatio est super terram[3], *qui videtur stare, videat ne cadat*[4]. Ideo quippe[5], sicut iam supra diximus, non perseveraturi perseveraturis providentissima Dei voluntante miscentur, ut esse discamus non alta sapientes, *sed humilibus consentientes*[6], *et cum timore et tremore nostram ipsorum salutem operemur; Deus est enim qui operatur in nobis et velle et operari pro bona voluntate*[7]. Nos ergo volumus, sed Deus in nobis operatur et velle; nos ergo operamur, sed Deus in nobis operatur et operari pro bona voluntate. Hoc nobis expedit et credere et dicere; hoc est pium, hoc verum, ut sit humilis et submissa confessio, et detur totum Deo. Cogitantes credimus, cogitantes loquimur, cogitantes agimus quidquid agimus; quod autem attinet ad pietatis viam et verum Dei cultum, *non sumus idonei cogitare aliquid tamquam ex nobismetipsis, sed sufficientia nostra ex Deo est*[8]. "Non est enim in potestae nostra cor nostrum et nostrae cogitationes"[9], unde idem qui hoc ait, idem dicit Ambrosius: "Quis autem tam beatus qui in corde suo semper ascendat? Sed hoc sine divino auxilio quis fieri potest? Nullo profecto modo. Denique, inquit, supra eadem Scriptura dicit: *Beatus vir cuius est auxilium eius abs te, Domine, ascensus in corde eius*[10]. Hoc utique ut diceret, non solum in Litteris sacris legebat, sed sicut de illo viro sine dubitatione credendum est, etiam in corde suo sentiebat Ambrosius. Quod ergo in sacramentis fidelium dicitur *ut sursum cor habeamus ad Dominum*[11], munus est Domini; de quo munere ipsi Domino Deo nostro gratias agere, a sacerdote post hanc vocem quibus hoc dicitur admonentur; et *Dignum ac iustum esse* respondent. Cum enim non sit in nostra potestate cor nostrum, sed divino sublevetur auxilio, ut ascendat, *et quae sursum sunt sapiat, ubi Christus est in dextra Dei sedens, non quae super terram*[12]; cui de hac tanta re agendae sunt gratiae, nisi hoc facienti Domino Deo nostro, qui nos per tale beneficium liberando de profundo huius mundi, elegit et praedestinavit ante constitutionem mundi?

CAPUT XIV

34. Sed aiunt: "Praedestinationis definitionem utilitati praedicationis adversam". Quasi vero adversata sit Apostolo praedicanti. Nonne ille Doctor Gentium in fide et veritate

[3] Iob. 7, 1.
[4] 1 Cor. 10, 12.
[5] C. 8, n. 19.
[6] Rom. 12, 16.
[7] Phil. 2, 12-13.
[8] 2 Cor. 3, 5.
[9] *De fuga saeculi*, c. 1.
[10] Ps. 83, 6.
[11] *In praefatione ad canonem missae.*
[12] Col. 3, 1.

ende, como dijimos en el capítulo 8, por la providentísima voluntad de Dios, los que no han de perseverar están mezclados con los que perseverarán, para que aprendamos a no presumir, sino *a acomodarnos a lo que sea más humilde, y con temor y temblor trabajar en nuestra salvación, pues es Dios el que hace en nosotros el querer y el obrar según su buena voluntad.* Por consiguiente, nosotros queremos, pero es Dios el que obra en nosotros el querer; nosotros obramos, pero es Dios quien hace que obremos según su buena voluntad. Creer y confesar esto nos es necesario; esto es lo piadoso, esto es lo verdadero, para que nuestra confesión sea humilde y sumisa y se reconozca que todo viene de Dios. Pensando creemos, pensando hablamos, pensando hacemos todo lo que hacemos; mas en lo referente a las obras de piedad y al culto verdadero de Dios, *no somos capaces por nosotros mismos ni de un buen pensamiento como de nosotros mismos, sino que nuestra capacidad viene de Dios.* "No están en nuestra mano ni nuestro corazón ni nuestros pensamientos"[1], dice San Ambrosio. Y en otro párrafo añade: "¿Quién hay tan feliz que tenga siempre su corazón puesto en Dios? Y esto, ¿quién puede hacerlo sin auxilio de la divina gracia?" Nadie ciertamente, y por esto exclama David: *Feliz, Señor, aquel a quien vos auxiliáis; su corazón se eleva hacia vos.* Para decir esto no solamente lo leía en las sagradas Escrituras, pero también, sin género de duda, lo sentía en su corazón. Así, lo que decimos en el prefacio de la santa misa: *Que elevemos los corazones a Dios*, es un don del Todopoderoso por el que *al mismo Señor Dios nuestro debemos dar gracias, según nos amonesta el sacerdote*, a lo que responden los fieles: *Digno y justo es.* No estando nuestro corazón en nuestro poder y siendo la gracia divina la que lo eleva para que guste no las cosas de la tierra, *sino las del cielo, donde está Cristo sentado a la diestra del Padre*, ¿a quién hemos de dar las más rendidas gracias sino al Señor nuestro Dios, que, librándonos mediante tal beneficio del piélago de este mundo, nos eligió y nos predestinó antes de la creación y constitución del mismo?

CAPÍTULO XIV

34. Mas algunos dicen: "La doctrina de la predestinación, según se acaba de definir, es perjudicial, hace inútil la predicación". ¡Como si esta doctrina hubiera sido perjudicial a las predicaciones de San Pablo!... ¿Acaso este Doctor de

[1] *De fuga saeculi*, c. 1.

et praedestinationem toties commendavit et verbum Dei praedicare non destitit? Numquid quia dixit: *Deus est qui operatur in vobis et velle et operari pro bona voluntate*[1], ideo non ipse et ut velimus quae Deo placeant, et ut operemur, hortatus est?, aut quia dixit: *Qui in vobis bonum opus coepit perficiet usque in diem Christi Iesu*[2], ideo ut inciperent homines et perseverarent usque in finem, ipse non suasit? Nempe ipse Dominus hominibus praecepit ut crederent, atque ait: *Credite in Deum et in me credite*[3]; nec tamen ideo eius falsa sententia est, nec vana definitio ubi ait: *Nemo venit ad me*, id est, nemo credit in me, *nisi fuerit ei datum a Patre meo*[4]. Nec rursus, quia vera est haec definitio, ideo vana est illa praeceptio. Cur ergo praedicationi, praeceptioni, exhortationi, correptioni, quae omnia frequentat Scriptura divina, existimamus inutilem definitionem praedestinationis, quam commendat eadem Scriptura divina?

35. An quisquam dicere audebit, Deum non praescisse quibus esset daturus ut crederent, aut *quos daturus esset Filio suo, ut ex eis non perderet quemquam?*[5] Quae utique si praescivit, profecto beneficia sua, quibus nos dignatur liberare, praescivit. Haec est *praedestinatio sanctorum*, nihil aliud: praescientia scilicet et praeparatio beneficiorum Dei, quibus certissime liberantur, quicumque liberantur. Ceteri autem ubi nisi in massa perditionis iusto divino iudicio relinquuntur? Ubi tyrii relicti sunt et sidonii, qui etiam credere potuerunt, si mira illa Christi signa vidissent. Sed quoniam ut crederent, non erat eis datum, etiam unde crederent est negatum. Ex quo apparet habere quosdam in ipso ingenio divinum naturaliter munus intelligentiae, quo moveantur ad fidem, si congrua suis mentibus, vel audiant verba, vel signa conspiciant; et tamen si Dei altiore iudicio, a perditionis massa non sunt gratiae praedestinatione discreti, nec ipsa eis adhibentur vel dicta divina vel facta, per quae possent credere, si audirent utique talia vel viderent. In eadem perditionis massa relicti sunt etiam iudaei, qui non potuerunt credere factis in conspectu suo tam magnis clarisque virtutibus. Cur enim non poterant credere, non tacuit Evangelium, dicens: *Cum autem tanta signa fecisset coram eis, non crediderunt in eum, ut sermo Isaiae prophetae impleretur, quem dixit: Domine, quis credidit auditui nostro, et brachium Domini cui revelatum est?*[6] Et ideo non poterant credere quia iterum dixit Isaias[7]: *Excaecavit oculos eorum,*

[1] Phil. 2, 13.
[2] Phil. 1, 6.
[3] Io. 14, 1.
[4] Io. 6, 66.
[5] Io. 18, 9.
[6] Is. 53, 1.
[7] Is. 6, 10.

las Gentes en la fe y en la verdad, que tantas veces recuerda la doctrina de la predestinación, dejó de predicar la palabra de Dios? Porque dijo *que Dios obra en nosotros el querer y el obrar según su beneplácito,* ¿dejó quizá de exhortarnos a querer las cosas que agradan a Dios y a practicarlas? O porque dijo: *Quien empezó en vosotros la obra buena, la perfeccionará y completará hasta el día de nuestro Señor Jesucristo,* ¿no aconsejó instantemente a comenzar y perseverar hasta el fin? Nuestro mismo Señor Jesucristo nos mandó que creyésemos diciendo: *Creed en Dios y creed en mí,* y por esto no son falsas aquellas palabras: *Nadie viene a mí,* es decir, nadie cree en mí, *si no lo da mi Padre.* Ni porque esta afirmación es verdadera es vano aquel precepto. ¿Por qué, pues, hemos de juzgar la doctrina de la predestinación, que la sagrada Escritura tantas veces nos recuerda, como contraria y perjudicial a la predicación, a los mandatos, a las exhortaciones, a las correcciones, tan frecuentes también en la sagrada Escritura?

35. Naturalmente, nadie se atreverá a decir que Dios no conoció previamente a aquellos a quienes había de darles la gracia de creer o a *los que había de entregar a su Hijo para que ninguno se perdiera;* y si lo previó (lo presupo), necesariamente previó los beneficios por los cuales se digna librarnos. Por ende, la *predestinación de los santos* no es otra cosa que la presciencia de Dios y la preparación de sus beneficios, por los cuales certísimamente se salva todo el que se salva; los que no, son abandonados por justo juicio de Dios en la masa de perdición, donde quedaron aquellos tirios y sidonios, que hubieran creído si hubiesen visto las maravillosas obras de Cristo Jesús. Pero como no se les dió aquello por lo que hubieran creído, también se les negó el creer. De esto se deduce que algunos reciben de Dios el don natural de la inteligencia, que les llevaría a la fe si oyesen la conveniente palabra de Dios o viesen los milagros a propósito, y, sin embargo, si por más altos juicios de Dios no son separados, por la predestinación de su gracia, de la masa de perdición, ni oirán las palabras divinas ni verán los hechos por los cuales vendrían a la fe si oyesen o viesen tales cosas. En esa misma masa de perdición han quedado los judíos que no pudieron creer ante tan grandes y claras maravillas hechas en su presencia. Y por qué no pudieron creer, nos lo dice el Evangelio: *Con haber hecho Jesús tantos milagros delante de ellos, no creían en El, para que se cumpliesen las palabras que dijo el profeta Isaías: "¡Oh Señor!, ¿quién ha creído a lo que oyó de nosotros?;* y por esto no podían creer, pues ya dijo también Isaías: *Cegó sus ojos y endureció su corazón para que con los ojos no vean y no perciban en su*

et induravit cor illorum, ut non videant oculis, nec intelligant corde, et convertantur, et sanem illos[8]. Non erant ergo sic excaecati oculi, nec sic induratum cor tyriorum et sidoniorum; quoniam credidissent, si qualia viderunt isti signa vidissent. Sed, nec illis profuit quod poterant credere, quia praedestinati non erant ab eo *cuius inscrutabilia sunt iudicia, et investigabiles viae*[9]; nec istis obfuisset quod non poterant credere, si ita praedestinati essent, ut eos caecos Deus illuminaret, et induratis *cor lapideum vellet auferre.* Verum quod dixit Dominus de tyriis et sidoniis, aliquo alio modo potest fortassis intelligi: "Neminem tamen venire ad Christum, nisi cui fuerit datum", et eis dari *qui in illo electi sunt ante constitutionem mundi,* procul dubio confitetur, a quo non surdis auribus cordis eloquium divinum auribus carnis auditur. Et tamen haec praedestinatio, quae satis aperte etiam verbis evangelicis explicatur, non prohibuit Dominum et propter incipiendum dicere, quod paulo ante commemoravi: *Credite in Deum et in me credite*[10]; et propter perseverandum: *Oportet semper orare et non deficere.* Audiunt enim haec et faciunt, *quibus datum est,* non autem faciunt sive audiant, sive non audiant, *quibus non datum est.* Quia *vobis,* inquit, *datum est nosse mysterium regni caelorum, illis autem non est datum*[11]. Quorum alterum ad misericordiam, alterum ad iudicium pertinet illius, cui dicit anima nostra: *Misericordiam et iudicium cantabo tibi, Domine*[12].

36. Nec praedestinationis igitur praedicatione impedienda est praedicatio fidei perseverantis et proficientis, ut quod oportet audiant, quibus datum est ut obediant. *Quomodo enim audient sine praedicante?*[13] Nec rursus praedicatione fidei proficientis, et usque ad ultimum permanentis, impedienda est praedicatio praedestinationis, ut qui fideliter et obedienter vivit, non de ipsa obedientia tamquam de suo non accepto bono extollatur; *sed qui gloriatur, in Domino glorietur*[14]. "In nullo enim gloriandum, quando nostrum nihil sit". Quod vidit fidelissime Cyprianus, et fidentissime definivit, per quod utique praedestinationem certissimam pronuntiavit. Nam si "in nullo gloriandum est quando nostrum nihil sit"[15], profecto nec de obedientia perseverantissima gloriandum est; nec ita nostra tamquam non sit nobis desuper donata, dicenda est. Et ipsa igitur Dei donum est, quod se daturum Deus vocatis suis illa vocatione, de qua dictum est: *Sine poenitentia sunt dona et vocatio Dei*[16], omni christiano confitente praescivit. Haec est igitur praedestinatio,

[8] Io. 12, 37 s.
[9] Rom. 11, 33.
[10] Io. 14, 1.
[11] Mt. 13, 11.
[12] Ps. 100, 1.
[13] Rom. 10, 14.
[14] 1 Cor. 1, 31.
[15] CYPRIAN., l. 3 *Ad Quirin.*, c. 4.
[16] Rom. 11, 29.

corazón por temor de convertirse y de que yo los cure. No estaba así cegada la vista y endurecido el corazón de los tirios y sidonios, porque hubiesen creído si los milagros que los judíos vieron hubiéranlos visto ellos. Mas de nada les valió el que podían creer, porque no estaban predestinados por aquel *cuyos juicios son inescrutables e inapelables sus caminos.* Y ni a los judíos perjudicaría el que no pudieran creer si fueran predestinados de tal manera, que Dios iluminase a los ciegos, y a los endurecidos de corazón quisiera quitarles aquel "corazón de piedra". No obstante, lo que el Señor dijo de los de Tiro y Sidón, puede interpretarse de otro modo, a saber: "Nadie viene a Cristo sino aquel a quien se le concede", y se concede a quienes *han sido elegidos en El antes de la constitución del mundo;* lo que, sin duda, confesará quien no tenga cerrados los oídos del corazón a la palabra divina, que penetra por los oídos de la carne. Esta predestinación, que bien claramente está expuesta en el Evangelio, no impide que el Señor diga por lo que se refiere al comienzo de la fe, o *initium fidei: Creed en Dios y creed en mí;* y respecto a la perseverancia: *Es necesario orar perseverantemente y no desfallecer,* pues oyen estas cosas y las hacen aquellos *a quienes se les da;* pero no las hacen, óiganlas o no las oigan, *los que no reciben ese don;* porque, dice, *a vosotros se os ha dado el conocer el misterio del reino de los cielos; a ellos no se les ha dado.* De las cuales dos cosas, una pertenece a la misericordia, otra a la justicia de aquel a quien decimos: *Yo, Señor, ensalzaré tu misericordia y tu justicia.*

36. La enseñanza del misterio de la predicación no impide el que se predique y se exhorte a perseverar en la fe y a que se hagan continuos progresos en la misma, para que a quienes se ha concedido obedecer oigan lo que les conviene, porque *¿cómo oirán si no hay quien les predique?* Demás de esto, el predicar y exhortar a ello y a que se persevere hasta el fin no va en contra del misterio de la predestinación, pues así, el que vive y obedece fielmente, no se engreirá de su obediencia como si no fuese un don recibido, sino que *quien se gloríe, gloríese en el Señor.* "De nada debemos gloriarnos, cuando nada es nuestro", como fidelísimamente y con toda seguridad enseñó San Cipriano, estableciendo así de manera inconcusa el dogma de la predestinación, pues si "de nada debemos gloriarnos, cuando nada es nuestro", ciertamente que no debemos gloriarnos de nuestra perseverante obediencia, porque no es nuestra, de manera que no lo hayamos recibido. Esta obediencia es un don de Dios, que El previó que había de dar a todo fiel cristiano de los llamados con aquella vocación de la que se dice: *Los dones y vocación de Dios*

quam fideliter atque humiliter praedicamus. Nec tamen idem Doctor et factor, qui et in Christum credidit, et in sancta obedientia usque ad passionem pro Christo perseverantissime vixit, ideo cessavit praedicare Evangelium, exhortari ad fidem piosque mores, atque ad ipsam usque in finem perseverantiam, quoniam dixit: "In nullo gloriandum, quando nostrum nihil sit", ubi veram Dei gratiam, id est: *Quae non secundum merita nostra datur,* sine ulla ambiguitate declaravit; quam se daturum quoniam praescivit Deus, his Cypriani verbis procul dubio praedestinatio praedicata est: quae si Cyprianum a praedicatione obedientiae non prohibuit, nec nos utique debet prohibere.

37. Quamvis ergo dicamus Dei donum esse obedientiam, tamen homines exhortamur ad eam. Sed illis qui veritatis exhortationem obedienter audiunt, ipsum donum Dei datum est, hoc est, obedienter audire; illis autem qui non sic audiunt, non est datum. Non enim quicumque, sed Christus: *Nemo,* inquit, *venit ad me nisi fuerit ei datum a Patre meo* [17], et *vobis datum est nosse mysterium regni caelorum, illis autem non est datum* [18]. Et de continentia: *Non omnes,* inquit, *capiunt verbum hoc, sed quibus datum est* [19]. Et cum Apostolus ad pudicitiam coniugalem coniuges hortaretur: *Vellem,* inquit, *omnes homines esse sicut me ipsum, sed unusquisque proprium donum habet a Deo, alius sic, alius autem sic* [20]. Ubi satis ostendit, non tantum continentiam donum Dei esse, sed coniugatorum etiam castitatem. Quae cum vera sint, hortamur tamen ad haec, quantum cuique nostrum datum est ut possit hortari; quia et hoc eius donum est, *in cuius manu sunt et nos et sermones nostri* [21]. Unde et Apostolus: *Secundum gratiam,* inquit, *quae data est mihi, ut sapiens architectus fundamentum posui* [22]. Et alio loco: *Unicuique,* inquit, *sicut Dominus dedit: Ego plantavi, Apollo rigavit, sed Deus incrementum dedit. Itaque neque qui plantat, aliquid est, neque qui rigat, sed qui incrementum dat Deus* [23]. Ac per hoc sicut exhortatur et praedicat recte, sed ille qui accepit hoc donum; ita exhortantem recte atque praedicantem profecto ille obedienter audit, qui accepit hoc donum. Hinc est quod Dominus, cum eis loqueretur qui carnis aures apertas haberent, dicebat tamen: *Qui habet aures audiendi, audiat* [24], quas non omnes habere procul dubio noverat. A quo autem habeant, quicumque habent, ipse Dominus ostendit ubi ait: *Dabo eis cor cognoscendi me et aures audientes* [25]. Aures ergo audiendi, ipsum est donum obediendi, ut

[17] Io. 6, 66.
[18] Mt. 13, 11.
[19] Mt. 19, 11.
[20] 1 Cor. 7, 7.
[21] Sap. 7, 16.
[22] 1 Cor. 3, 10.
[23] 1 Cor. 3, 5, etc.
[24] Lc. 7, 8.
[25] Bar. 2, 31.

son inmutables. Esta es la predestinación que leal y humildemente predicamos. Y, sin embargo, este santo Doctor y mártir, que creyó en Cristo y perseveró en su santa obediencia hasta la muerte, no por esto cesó de predicar el Evangelio, de exhortar a la fe, a las buenas costumbres y a la perseverancia hasta el fin, aunque había dicho: "De nada debemos gloriarnos, cuando nada es nuestro"; con lo cual sin ambigüedad ninguna declaró y enseñó que era verdadera gracia de Dios, es decir, que *no se da según nuestros méritos,* y, por ende, también la misma predestinación que Dios previó que había de conceder a sus elegidos. Consecuentemente, si la enseñanza del misterio de la predestinación no impidió a San Cipriano el predicar la obediencia, tampoco a nosotros debe impedírnosla.

37. Así, pues, aunque digamos que la obediencia es un don de Dios, exhortamos a todos los hombres a practicarla; empero, el que lo oigan obedientemente (de manera que obedezcan) es también un don de Dios dado a aquellos que oyen la exhortación de la verdad con obediencia, que no es concedido a los que no lo oyen de esta manera, pues no ha sido un cualquiera, sino el mismo Cristo, quien ha dicho: *Nadie viene a mí si mi Padre no se lo concede, y a vosotros se os ha dado el conocer el misterio del reino de los cielos, pero a ellos no se les ha dado;* y de la continencia dice: *No todos alcanzan esta palabra, sino aquellos a quienes se les ha dado.* Y el Apóstol, exhortando a los esposos a la pudicicia conyugal, dice: *Quisiera que todos fueseis como yo mismo; mas cada uno tiene su don de Dios, quién de una manera, quién de otra.* En las cuales palabras bien a la clara enseña que no sólo la continencia es un don de Dios, pero también la castidad de los casados. Siendo todo esto verdadero, exhortamos, no obstante, a estas cosas en cuanto se nos ha dado que podamos exhortar, pues también esto es un don de Dios, *en cuyas manos estamos nosotros y todas nuestras palabras,* a lo que dice el Apóstol: *Según la gracia que se me ha dado, puse el fundamento cual sabio arquitecto;* y en otro lugar: *A cada cual según le dió Dios: Yo planté, Apolo regó, pero Dios dió el incremento. Por ende, ni el que planta ni el que riega son algo, sino Dios, que da el incremento.* Así, pues, como exhorta y predica justamente el que ha recibido ese don, del mismo modo, oye sumisamente y obedece al que exhorta y predica quien recibió ciertamente éste; y de aquí lo que decía nuestro Señor hablando a los que tenían abiertos los oídos carnales: *El que tenga oídos de oír, que oiga,* porque en verdad sabía El que no todos lo tenían. ¿Mas de quién lo tenían todos los que lo tenían sino de aquel que dice: *Les daré corazón para conocerme y oídos*

qui id haberent, venirent ad eum, *ad quem nemo venit nisi fuerit ei datum a Patre ipsius*[26]. Exhortamur ergo atque praedicamus; sed qui habent aures audiendi, obedienter nos audiunt; qui vero eas non habent, fit in eis quod scriptum est: *ut audientes non audiant*[27], audientes videlicet corporis sensu, non audiant cordis assensu. Cur autem illi habeant aures audiendi, illi non habeant, hoc est, cur illis datum sit a Patre ut veniant ad Filium, illis autem non sit datum: *quis cognovit sensum Domini aut quis consiliarium eius fuit?*[28] Aut *tu quis es, o homo!, qui respondeas Deo?*[29] Numquid ideo negandum est quod apertum est, quia comprehendi non potest quod occultum est? Numquid, inquam, propterea dicturi sumus quod ita esse perspicimus, non ita esse, quoniam cur ita sit non possumus invenire?

CAPUT XV

38. Sed aiunt, ut scribitis: "Neminem posse correptionis stimulis excitari si dicatur in conventu Ecclesiae audientibus multis: Ita se habet de praedestinatione definita sententia voluntatis Dei, ut alii ex vobis de infidelitate accepta obediendi voluntate veneritis ad fidem, vel accepta perseverantia maneatis in fide; ceteri vero qui in peccatorum delectatione remoramini, ideo nondum surrexistis, quia necdum vos adiutorium gratiae miserantis erexit. Verumtamen si qui estis necdum vocati, quos gratia sua praedestinaverit eligendos, accipietis eamdem gratiam, qua velitis et sitis electi; et si qui obeditis, si praedestinati estis reiiciendi, subtrahentur obediendi vires, ut obedire cessetis. Ista cum dicuntur, ita nos a confitenda vera Dei gratia, id est, quod non secundum merita nostra datur, et a confitenda secundum eam praedestinatione sanctorum deterrere non debent, sicut non deterremur a confitenda praescientia Dei, si quis de illa populo sic loquatur, ut dicat: "Sive nunc recte vivatis, sive non recte, tales eritis postea, quales vos Deus futuros esse praescivit, vel boni si bonos, vel mali si malos". Numquid enim, si hoc audito nonnulli in torporem segnitiemque vertantur, et a labore proclives ad libidinem post concupiscentias suas

[26] Io. 6, 66.
[27] Mt. 13, 13.
[28] Rom. 11, 34.
[29] Rom. 9, 20.

para oír? En donde se ve que oídos de oír es el don de obediencia, para que quien los tuviere venga a El, *a quien nadie puede venir si no se le ha dado por su mismo Padre.* En consecuencia, exhortamos y predicamos; pero quien tiene oídos de oír, oye con sumisión, y el que no los tiene, le pasa lo que está escrito: *que oyendo, no oyen,* esto es, que oyen con los oídos corporales, pero no prestan asentimiento en su corazón. El porqué unos tienen oídos para oír y otros no, es decir, por qué el Padre da el que unos vengan a su Hijo y otros no; *¿quién conoce los designios de Dios o quién fué su consejero? Tú, ¡oh hombre!, ¿quién eres para contender y controvertir con Dios?* ¿Acaso se ha de negar una cosa clara porque no se puede comprender algo que se nos oculta? ¿Tendremos que decir que no es así lo que vemos que así es porque no descubrimos el porqué de que así sea?

CAPÍTULO XV

38. Mas, según me lo decís en vuestra carta, replican los adversarios: "La corrección y las advertencias serán totalmente ineficaces si públicamente se les predica a los fieles". La sentencia definida, lo establecido por la voluntad de Dios respecto a la predestinación es de tal manera, que algunos de vosotros, recibida la voluntad de obedecer, vinieseis de la infidelidad a la fe, o recibida la perseverancia, permanezcáis hasta el fin en la fe; otros que aun permanecen apegados a sus pecados no salen de ellos todavía, porque todavía no han recibido la ayuda de la misericordiosa gracia de Dios. Sin embargo, si algunos a los que su gracia predestinó para elegidos aun no han sido llamados, recibirán, no obstante, la gracia mediante la cual querréis y seréis elegidos; y si algunos que ahora obedecéis estáis predestinados para ser rechazados, se os quitarán las fuerzas para obedecer, a fin de que ceséis de hacerlo. Estas objeciones no deben asustarnos ni impedirnos confesar y proclamar la verdadera gracia de Dios, a saber, que la gracia se nos concede no según nuestros méritos; ni de reconocer, en conformidad con la misma, la predestinación de los santos, lo mismo que no nos asusta el confesar la presciencia de Dios porque alguno hable al pueblo de esta manera: "Ora al presente viváis bien, ora viváis mal, después seréis tales cuales Dios ha previsto que seréis en lo futuro: ya buenos, si sois buenos; ya malos, si sois malos". ¿Acaso porque algunos al oír esto se entreguen a la molicie y a la pereza y se deslicen por la pendiente de sus libidinosas concupiscencias hemos de tener por falso lo que de la presciencia de Dios decimos? ¿Qué?

eant, propterea de praescientia Dei falsum putandum est esse, quod dictum est? Nonne si Deus illos bonos futuros esse praescivit, boni erunt, in quantalibet nunc malignitate versentur; si autem malos, mali erunt, in quantalibet nunc bonitate cernantur? Fuit quidam in nostro monasterio, qui corripientibus fratribus cur quaedam non facienda faceret, et facienda non faceret, respondebat: "Qualiscumque nunc sim talis ero qualem me Deus futurum esse praescivit". Qui profecto et verum dicebat, et hoc vero non proficiebat in bonum; sed usque adeo profecit in malum, ut deserta monasterii societate fieret *canis reversus ad suum vomitum;* et tamen adhuc qualis sit futurus, incertum est. Numquid ergo propter huiusmodi animas ea quae de praescientia Dei vera dicuntur, vel neganda sunt vel tacenda; tunc scilicet, quando si non dicantur, in alios itur errores?

CAPUT XVI

39. Sunt etiam qui propterea vel non orant, vel frigide orant, quoniam Domino dicente didicerunt. scire Deum quid nobis necessarium sit, priusquam petamus ab eo[1]. Num propter tales huius sententiae veritas deserenda. aut ex Evangelio delenda putabitur? Imo cum constet alia Deum, danda etiam non orantibus, sicut initium fidei: alia non nisi orantibus praeparasse, sicut usque in finem perseverantiam; profecto qui ex se ipso hanc se habere putat, non orat ut habeat. Cavendum est igitur ne dum timemus ne tepescat hortatio, extinguatur oratio, accendatur elatio.

40. Dicatur ergo verum, maxime ubi aliqua quaestio ut dicatur impellit, et capiant qui possunt; ne forte cum tacetur propter eos qui capere non possunt, non solum veritate fraudentur, verum etiam falsitate capiantur, qui verum capere quo caveatur falsitas possunt. Facile est enim, immo et utile, ut taceatur aliquod verum propter incapaces. Nam unde est illud Domini: *Adhuc multa habeo vobis dicere, sed non potestis illa portare modo?* [2]; et illud Apostoli: *Non potui vobis loqui quasi spiritualibus, sed quasi carnalibus; quasi parvulis in Christo lac vobis potum dedi, non escam; nondum enim poteratis, sed nec adhuc quidem potestis?* [3]; quamvis modo quodam dicendi fieri possit, ut id quod dici-

[1] Mt. 6, 8.
[2] Io. 16, 12.
[3] 1 Cor. 3, 1.

Si Dios prevé que en lo futuro han de ser buenos, ¿no han de ser buenos aunque ahora sean todo lo malos que quieran? Y si Dios prevé que han de ser malos, ¿no serán malos aunque ahora sean buenos a carta cabal? En nuestro monasterio hubo un religioso que, al corregirle los hermanos porque unas veces hacía lo que no debía y otras no hacía lo que debía, tenía por costumbre de responder: "Sea como sea al presente, seré después tal como Dios ha previsto que seré". Ciertamente decía la verdad; pero nada le aprovechaba para adelantar en el bien, sino que avanzó tanto en el mal, que, abandonado el monasterio, se hizo como *perro que vuelve al vómito,* y, sin embargo, aun no sabemos qué habrá de ser de él. ¿Acaso por todo esto hemos de callar o de negar lo que con toda certeza se dice de la presciencia divina? Sobre todo cuando, al no predicar esto, se cae en errores mayores.

CAPÍTULO XVI

39. Hay algunos que no rezan o rezan sin fervor, porque saben, según dijo nuestro Señor Jesucristo, que Dios conoce perfectamente lo que nos es necesario antes de que se lo pidamos; ¿habrá entonces que abandonar esa verdad o borrarla del Evangelio? ¡Todo lo contrario!, pues nos consta que Dios nuestro Señor da unas cosas sin que se las pidamos, como el *initium fidei,* y otras solamente las da a los que se las piden, como la perseverancia final. Ahora que el que cree que la perseverancia es de su propia cosecha, naturalmente no reza para que se la den. Por consiguiente, hay que tener mucho cuidado, no sea que por temor a que la exhortación induzca a la tibieza se apague la oración y se encienda la presunción y la soberbia.

40. Prediquemos, pues, siempre la verdad, sobre todo cuando las circunstancias lo exigen imperiosamente, y que lo entiendan los que puedan, no sea que por callar, a causa de los que no pueden entenderlo, no solamente se les escamotee la verdad a quienes puedan entenderla y aun prevenirse contra la falsedad, pero también se les induzca a error. Fácil cosa es, y a las veces útil, callar algo verdadero a causa de los incapaces, como se deduce de aquellas palabras del Señor: *Tengo aún muchas cosas que deciros, pero ahora no las podéis comprender;* y lo del Apóstol: *Yo no he podido hablaros como a hombres espirituales, sino como a personas carnales. Como niños aún en Cristo, os he alimentado con leche y no con manjares más sólidos, porque no erais todavía capaces de ellos y ni ahora lo sois;* si bien pudieran de-

tur, et parvulis lac et grandibus esca sit. Sicut: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum*[4], quis christianus tacere potest? Quis capere? aut quid in doctrina sana potest inveniri grandius? Quod tamen et parvulis non tacetur et grandibus, nec parvulis occultatur a grandibus. Sed alia est ratio verum tacendi, alia verum dicendi necessitas. Causas verum tacendi longum est omnes quaerere vel inserere; quarum tamen est haec una, ne peiores faciamus eos qui non intelligunt, dum volumus eos qui intelligunt facere doctiores, qui nobis aliquid tale tacentibus doctiores quidem non fiunt, sed nec peiores fiunt. Cum autem res vera ita se habet, ut fiat peior nobis eam dicentibus, ille qui capere non potest; nobis autem tacentibus, ille qui potest, quid putamus esse faciendum? Nonne potius est dicendum verum, ut qui potest capere capiat; quam tacendum, ut non solum id ambo non capiant, verum etiam qui est intelligentior, ipse sit peior? Qui si audiret et caperet, per illum etiam plures discerent. Quo enim est capacior ut discat, eo magis est idoneus ut alios doceat. Instat inimicus gratiae, atque urget modis omnibus, ut credatur secundum merita nostra dari, ac sic *gratia iam non sit gratia*[5], et nos nolumus dicere, quod teste Scriptura possumus dicere? Timemus enim videlicet, ne loquentibus nobis offendatur, qui veritatem non potest capere; et non timemus, ne tacentibus nobis, qui veritatem potest capere, falsitate capiatur?

41. Aut enim sic praedestinatio praedicanda est, quemadmodum eam sancta Scriptura evidenter eloquitur, ut in praedestinatis *sine poenitentia sint dona et vocatio Dei;* aut gratiam Dei secundum merita nostra dari confitendum, quod sapiunt pelagiani, quamvis ista sententia, quod saepe iam diximus legatur gestis episcoporum orientalium etiam ipsius Pelagii ore damnata. A pelagianorum porro haeretica perversitate tantum isti remoti sunt, propter quos haec agimus, ut licet nondum velint fateri praedestinatos esse, qui per gratiam Dei fiant obedientes atque permaneant, iam tamen fateantur, quod eorum praeveniat voluntatem quibus datur haec gratia; ideo utique, ne non gratis dari credatur gratia, sicut veritas loquitur; sed potius secundum praecedentis

[4] Io. 1, 1. [5] Rom. 9, 6

cirse algunas cosas de tal modo, que fueran leche para los niños y alimento sólido para los grandes; como, v. gr., estas palabras de San Juan: *En el principio era el Verbo, y el Verbo estaba en Dios, y el Verbo era Dios*. ¿Qué cristiano puede callar tal verdad y quién comprenderla? ¿Qué verdad más sublime puede encontrarse en la doctrina cristiana? Y, sin embargo, se les enseña lo mismo a los grandes que a los pequeños y aquéllos no se la ocultan a éstos. Mas si hay circunstancias en que se debe callar la verdad, hay también ocasiones en las que es necesario proclamarla a todos los vientos. Prolijo en demasía sería el citar y enumerar aquí todas las causas que, a veces, pueden impelirnos a callar la verdad. Una de las principales es la de no hacer peores a los que no la entienden, mientras queremos hacer más doctos a los inteligentes, los cuales al callarnos no se hacen más doctos, pero tampoco se hacen peores. ¿Y qué haremos ante el dilema de que, si callamos la verdad, se perjudica a los que pueden entenderla, y si la decimos, se hacen peores los que no la entienden? ¿No es mejor decirla, y el que pueda entender, que entienda, que callarla, con lo que ninguno la entiende, pero precisamente el más inteligente se hace peor? Tanto más que oyéndola y entendiéndola puede enseñarla a otros muchos, pues cuanto uno es más capaz de entender una cosa, tanto más apto es para enseñársela a los demás. Los enemigos de la gracia instan y urgen de todos los modos posibles a fin de conseguir que se crea que se nos da conforme a nuestros méritos, y así, *la gracia ya no sea gracia*. ¿Y vamos nosotros a callar lo que la sagrada Escritura nos prescribe que digamos? ¿Temeremos ofender con la verdad a quien no puede comprenderla y no temeremos exponer al error y a la falsedad a quienes la pueden comprender?

41. Luego o se admite y reconoce la doctrina de la predestinación tal como nos la enseñan las sagradas Escrituras, es decir, que en los predestinados *los dones y vocación son inmutables*, o hay que admitir que la gracia se nos da conforme a los méritos, como afirma la herejía pelagiana. Si bien esta sentencia, como ya muchas veces hemos dicho, haya sido condenada por el mismísimo Pelagio, a tenor de las actas de los obispos orientales. Pero aquellos por los que escribimos estas páginas distan tanto de la herejia de Pelagio, que, si bien no confiesan aún que los predestinados son los que por la gracia de Dios se someten a la fe y perseveran en ella hasta el fin, admiten, sin embargo, que la gracia previene a la voluntad de aquellos a quienes es dada; por ende, en realidad de verdad no creen que la gracia se dé gratuitamente, como afirma la eterna Verdad, sino con-

merita voluntatis, sicut contra veritatem pelagianus error obloquitur. Praevenit ergo et fidem gratia; alioquin si fides eam praevenit, procul dubio praevenit et voluntas, quoniam fides sine voluntate non potest esse. Si autem gratia praevenit fidem, quoniam praevenit voluntatem, profecto praevenit omnem obedientiam, praevenit etiam caritatem, qua una Deo veraciter et suaviter obeditur; et haec omnia gratia in eo cui datur, et cuius haec omnia praevenit, operatur.

CAPUT XVII

Restat in his bonis usque in finem perseverantia, quae frustra quotidie a Domino poscitur, si non eam Dominus per gratiam suam in illo, cuius orationes exaudit, operatur. Videte iam a veritate quam sit alienum, negare donum Dei esse perseverantiam usque in finem huius vitae; cum vitae huic quando voluerit ipse det finem; quem si dat ante imminentem lapsum, facit hominem perseverare usque in finem. Sed mirabilior et fidelibus evidentior largitas bonitatis Dei est, quod etiam parvulis, quibus obedientia non est illius aetatis ut detur, datur haec gratia. Ista igitur sua dona quibuscumque Deus donat, procul dubio se donaturum esse praescivit, et in sua praescientia praeparavit. *Quos ergo praedestinavit, ipsos et vocavit* [1] vocatione illa quam me saepe commemorare non piget, de qua dictum est: *Sine poenitentia sunt dona et vocatio Dei* [2]. Namque in sua quae falli mutarique non potest praescientia, opera sua futura disponere, id omnino, nec aliud quidquam est praedestinare. Sicut autem ille quem castum futurum esse praescivit, quamvis id incertum habeat, agit ut castus sit; ita ille quem castum futurum praedestinavit, quamvis id incertum habeat, non ideo non agit ut castus sit, quoniam Dei dono se audit futurum esse quod erit; imo etiam gaudet eius caritas, nec inflatur, tamquam id non acceperit [3]. Non solum ergo praedicatione praedestinationis ab hoc opere non impeditur, verum et ad hoc adiuvatur ut cum gloriatur, in Domino glorietur.

42. Quod autem dixi de castitate, hoc de fide, hoc de pietate, hoc de caritate, de perseverantia et, ne pergam per singula, hoc de omni obedientia qua obeditur Deo, veracissime dici potest. Sed ii qui solum initium fidei et usque in finem perseverantiam sic in nostra constituunt potesta-

---

[1] Rom. 8, 30.
[2] Rom. 11, 29.
[3] 1 Cor. 13, 4.

forme a los méritos de la voluntad precedente, según defiende el error pelagiano. La gracia precede a la fe, pues de otra manera, si la fe precede a la gracia, no hay duda que también la voluntad la precede, ya que no puede haber fe sin voluntad de creer; y si la gracia precede a la fe, porque precede a la voluntad, ciertamente precede a toda obediencia y a toda caridad, con la que únicamente se obedece a Dios sincera y suavemente. Y todas estas cosas las realiza la gracia en aquel a quien se da, y que precede a todas las demás cosas.

CAPÍTULO XVII

Permanecer en estos bienes depende de la perseverancia hasta el fin, que en vano se pide a Dios nuestro Señor si no es El quien por su gracia la produce en aquel cuyas oraciones oye. Ved, pues, cuán contrario a la verdad es el negar que la perseverancia hasta el fin de esta vida es un don de Dios, puesto que El pone fin a la vida cuando le place, y a quien envía la muerte antes de una grave caída, hácelo perseverar hasta el fin. Pero aún más admirable y evidente es para los fieles la bondadosa largueza de Dios cuando da esa gracia a los niños que aun no son capaces de obediencia o desobediencia. Y cuando da Dios estos dones a cualesquiera que los dé, no hay duda que previó que había de darlos y los preparó en su presciencia. *A los que predestinó, a los mismos llamó* con aquella vocación que no me canso de recordar, y de la que dice la sagrada Escritura: *Los dones de Dios son inmutables,* pues disponer y ordenar en su presciencia, que ni mudar ni salir fallida puede, sus operaciones futuras es en lo que esencialmente consiste el predestinar, y no en otra cosa. Así, lo mismo que aquel del cual Dios ha presabido (previsto) que será casto trabaja por serlo, aunque él no sabe si Dios lo ha previsto (o presabido), así también el que Dios ha predestinado para ser casto, aunque él no lo sepa, no por eso ha de regatear sus esfuerzos para serlo, no obstante oír que es don de Dios el ser como ha de ser, esto es, casto, y su caridad se enciende más y más y no se infla ni enorgullece como si no lo hubiera recibido. Por tanto, la enseñanza de la doctrina de la predestinación no sólo no aminora sus esfuerzos, pero también le ayuda, y así, cuando se gloría, gloríase en el Señor.

42. Lo que acabamos de decir de la castidad, de todo en todo puede decirse de la fe, de la piedad, de la caridad, de la perseverancia y, en una palabra, de toda obediencia con que debemos obedecer a Dios. Ahora bien: los que dicen

te, ut Dei dona esse non putent, neque ad haec habenda atque retinenda Deum operari nostras cogitationes et voluntates, cetera vero ipsum dare concedunt. cum ab illo impetrantur credentis fide; cur ad ipsa cetera exhortationem, eorumque ceterorum praedicationem definitione praedestinationis non metuunt impediri? An forte nec ipsa dicunt praedestinata? Ergo nec dantur a Deo, aut ea se daturum esse nescivit. Quod si et dantur, et ea se daturum esse praescivit, profecto praedestinavit. Sicut ergo ipsi quoque hortantur ad castitatem, caritatem, pietatem, et cetera quae Dei dona esse confitentur, eaque ab illo esse praecognita, ac per hoc praedestinata negare non possunt; nec dicunt exhortationes suas impediri praedicatione praedestinationis Dei, hoc est, praedicatione de his donis eius futuris praescientiae Dei; sic videant nec ad fidem nec ad perseverantiam impediri exhortationes suas, si et ipsa, quod verum est, esse Dei dona, eaque praecognita, id est, ad donandum praedestinata esse dicantur; sed impediri potius atque subverti hac praedestinationis praedicatione illum tantummodo perniciosissimum errorem, quod dicitur, gratiam Dei secundum merita nostra dari; ut *qui gloriatur, non in Domino, sed in se ipso glorietur* [4].

43. Quod ut apertius propter tardiusculos explicemus, remorationem meam ferant, quibus ingenio praevolare donatum est. Dicit apostolus Iacobus: *Si quis vestrum indiget sapientia, postulet a Deo, qui dat omnibus affluenter, et non improperat; et dabitur ei* [5]. Scriptum est et in Proverbiis Salomonis: *Quoniam Dominus dat sapientiam* [6]. Et de continentia legitur in libro Sapientiae, cuius auctoritate usi sunt magni et docti viri, qui longe ante nos eloquia divina tractarunt; ibi ergo legitur: *Cum scirem, quia nemo esse potest continens, nisi Deus det; et hoc ipsum erat sapientiae scire cuius esset hoc donum* [7]. Haec ergo Dei dona sunt, id est, ut de aliis taceam, sapientia et continentia. Acquiescunt et isti: neque enim pelagiani sunt, ut adversus istam perspicuam veritatem dura et haeretica perversitate contendant. "Sed haec —inquiunt—ut a Deo dentur nobis, fides impetrat, quae incipit a nobis"; quam fidem et incipere habere, et in ea usque in finem permanere, tamquam id non a Domino accipiamus, nostrum esse contendunt. Hic procul dubio contradicitur Apostolo dicenti: *Quid enim habes quod non accepisti?* [8] Contradicitur et martyri Cypriano dicenti: "In nullo gloriandum, quando nostrum nihil sit" [9]. Cum haec, et alia multa quae piget repetere, dixerimus, atque ostenderimus, et ini-

[4] I Cor. 1, 31.
[5] Iac. 1, 5.
[6] Prov. 2.
[7] Sap. 8, 21.
[8] I Cor. 4, 7.
[9] L. 3 *Ad Quirin.*, c. 4.

que todos los dones nos los da Dios cuando con fe se los pedimos, a excepción del *initium fidei* y la perseverancia final, que las hacen depender de nuestra potestad, sin considerarlas dones de Dios, y además afirman que para obtenerlas y conservarlas no es necesario el influjo divino en nuestros pensamientos y voluntades, ¿por qué no temen que la predicación del misterio de esa predestinación haga inútiles sus exhortaciones? ¿O es que tampoco creen en la predestinación de todas esas cosas? Entonces o es que no son concedidas, dadas por Dios, o El no sabía que iba a darlas; porque si las da y sabía que iba a darlas, ciertamente las había predestinado. Por consiguiente, puesto que ellos mismos exhortan a la castidad, a la piedad, a la caridad y a las demás virtudes, las cuales creen ser don de Dios y previstas y presabidas por Dios, luego no pueden negar que son predestinadas y que la presciencia de Dios no impide ni hace inútiles sus exhortaciones. Vean, por tanto, que tampoco debe ser obstáculo a las exhortaciones la presciencia divina del *initium fidei* y de la perseverancia final, si ambas, como es la verdad, son dones de Dios preconocidos, o sea predestinados. Lo que sí impide la enseñanza de esta doctrina de la predestinación y lo refuta apodícticamente es el perniciosísimo error de quienes afirman que la gracia se nos da conforme a nuestros méritos, para que quien *se gloría, se glorie no en Dios, sino en sí mismo.*

43. Para explicar todo esto con mayor claridad a los más atrasadillos, ruego a los de más elevado ingenio perdonen mi machaconería. Dice el apóstol Santiago: *Si alguno de vosotros tiene falta de sabiduría, pídasela a Dios, que a todos da copiosamente y a nadie zahiere, y le será concedida.* Y en los Proverbios de Salomón: *Dios da la sabiduría;* de la castidad se lee en el libro de la Sabiduría: *Sabiendo yo que nadie puede ser continente o casto si Dios no lo da; y propio de la Sabiduría es el saber de quién es ese don.* En consecuencia, tanto la sabiduría como la continencia son dones de Dios. A lo que asienten estos nuestros contradictores y ni los mismísimos pelagianos, en su dura y herética perversidad, se atreven a negar verdad tan evidente y perspicua. Mas dicen: "El que nos dé Dios estos dones lo alcanza la fe, que empieza por nosotros"; es decir, que es cosa de nuestra cosecha tanto el inicio de la fe como la perseverancia final, y, por ende, estas dos cosas no las recibimos de Dios. Con lo cual bien a la clara contradicen al Apóstol, quien dice: *¿Qué tienes que no lo hayas recibido?;* y al mártir San Cipriano, que afirma: "De nada podemos gloriarnos, cuando nada es nuestro". Pero habiendo ya citado estos pasajes y otros muchos que ya da fastidio el repetir, y habien-

tium fidei, et usque in finem perseverantiam, Dei dona esse; nec ulla sua futura dona, et quae danda essent, et quibus danda essent, Deum non praescire potuisse; ac per hoc praedestinatos ab illo esse quos liberat et coronat, respondendum putant: "Praedestinationis definitionem utilitati praedicationis adversam, eo quod hac audita, nemo possit correptionis stimulis excitari". Haec dicentes nolunt hominibus praedicari dona Dei esse, ut veniatur ad fidem, et permaneatur in fide, ne plus desperatio quam exhortatio videatur afferri, dum cogitant qui audiunt, incertum esse humanae ignorantiae cui largiatur Deus, cui non largiatur haec dona. Cur ergo et ipsi nobiscum praedicant, dona Dei esse sapientiam et continentiam? Quod si haec cum Dei dona esse praedicantur, non impeditur hortatio qua homines hortamur esse sapientes et continentes; quae tandem causa est ut existiment impediri exhortationem, qua exhortamur homines venire ad fidem, et in ea permanere usque in finem, si et haec dona Dei esse dicantur, quod Scripturis eius testibus comprobatur?

44. Ecce, ut de continentia taceamus, et de sola in hoc loco sapientia disputemus; nempe supra memoratus apostolus Iacobus dicit: *Quae desursum est sapientia, primum quidem pudica est, deinde pacifica, modesta, suadibilis, plena misericordia et fructibus bonis inaestimabilis, sine simulatione* [10]. Cernitisne, obsecro, a Patre luminum sapientia quam multis et magnis bonis referta descendat? *Omne* quippe *datum optimum,* sicut idem dicit, *et omne donum perfectum desursum est, descendens a Patre luminum* [11]. Cur ergo, ut omittant cetera, corripimus impudicos et contentiosos, quibus tamen praedicamus donum Dei esse sapientiam pudicam atque pacificam; nec timemus ne permoti divinae voluntatis incerto, plus in hac praedicatione desperationis quam exhortationis inveniant; nec correptionis stimulis adversus se ipsos, sed potius adversus nos excitentur, quia eos corripimus haec non habentes, quae ipsi dicimus non humana voluntate proferri, sed divina largitate donari? Cur denique ipsum apostolum Iacobum huius gratiae praedicatio non deterruit corripere inquietos, et dicere: *Si zelum amarum habetis, et contentiones sunt in cordibus vestris, nolite gloriari et mendaces esse adversus veritatem; non est ista sapientia desursum descendens; sed terrena, animalis, diabolica; ubi enim zelus et contentio, ibi inconstantia et omne opus pravum?* [12] Sicut ergo corripiendi sunt inquieti,

[10] Iac. 3, 17.
[11] Iac. 1, 17.
[12] Iac. 3, 14.

do demostrado que tanto el *initium fidei* como la perseverancia final son dones de Dios, y que El no puede no saber previamente qué dones futuros y a quiénes los ha de dar en el futuro, y, por consiguiente, por El son predestinados todos aquellos a quienes libra y corona, creen que es una gran objeción esta respuesta: "La doctrina de la predestinación es contraria a la utilidad de la predicación, porque, oyendo esa doctrina, nadie se excitará ante los estímulos de la corrección. Por esto no quieren predicar que es un don de Dios lo mismo el llegar a creer que el permanecer en la fe, no sea que en vez de animar, se descorazone a los oyentes al ver cuán imposible es a la ignorancia humana saber a quién dará Dios esos dones o a quién se los negará". Pero entonces, ¿por qué estos hermanos enseñan, como nosotros, que la castidad y la sabiduría son también dones de Dios?; pues si el predicar esto no obsta para que seamos exhortados a ser castos y sabios, ¿cuál es la razón que impide la exhortación a abrazar la fe y permanecer en ella hasta el fin, si se afirma que éstos son dones del Señor, como paladinamente lo dice la sagrada Escritura?

44. Dejando aparte lo de la continencia, veamos qué nos dicen las sagradas letras respecto a la sabiduría. El ya citado apóstol Santiago afirma: *La sabiduría que desciende de arriba, además de ser honesta y llena de pudor, es pacífica, moderada, dócil, suasible, llena de misericordia y de excelentes frutos, que no se mete a juzgar y es ajena a toda hipocresía.* ¿No veis de qué abundancia de dones perfectos está grávida la sabiduría que desciende del Padre de las luces? *Todo don perfecto y toda dádiva preciosa,* dice, *viene de arriba, como que desciende del Padre de las luces.* ¿Por qué, pues, corregimos a los impúdicos y pendencieros (por no hablar de otras cosas), a quienes, no obstante, predicamos que esa sabiduría honesta y pacífica es un don de Dios, y no tememos que, no conocedores de la voluntad de Dios, encuentren en nuestra predicación más motivos de desesperación que de alientos a la virtud, y que, lejos de airarse contra sí mismos ante nuestra corrección, se vuelvan contra nosotros al reprenderlos, porque no tienen lo que no depende de su voluntad, sino de la liberalidad divina? En fin, ¿por qué la predicación de esta gracia no impidió al apóstol Santiago el reprender a los inquietos y turbulentos y decirles: *Si tenéis un celo amargo y el espíritu de discordia en vuestros corazones, no hay para qué gloriaros y levantar mentiras contra la verdad, que esa sabiduría no es la que desciende de arriba, sino más bien una sabiduría terrena, animal y diabólica; porque donde hay tal celo y discordia, allí reina el desorden y todo género de vicios?* Por ende, así

et divinis eloquiis testibus, et ipsis quos nobiscum isti communes habent actibus nostris; neque hanc impedit correptionem, quod "sapientiam pacificam", qua contentiosi corriguntur atque sanantur donum Dei esse praedicamus; ita corripiendi sunt infideles, vel in fide non permanentes, non impediente istam correptionem praedicatione gratiae Dei, quae fidem quoque ipsam et in ea permansionem dona Dei esse commendat. Quia etsi ex fide impetratur sapientia sicut ipse Iacobus cum dixisset: *Si quis vestrum indiget sapientia, postulet a Deo, qui dat omnibus affluenter, et non improperat, et dabitur ei* [13], mox addidit: *Postulet autem in fide, nihil haesitans,* non tamen quoniam fides datur prius quam postuletur ab illo qui datur, ideo dicenda est non esse donum Dei, sed esse a nobis, quia data est nobis, non petentibus nobis. Apostolus enim apertissime dicit: *Pax fratribus et caritas cum fide a Deo Patre et Domino Iesu Christo* [14]. A quo ergo pax et caritas, ab illo est et fides, propter quod ab illo eam non solum augeri habentibus, verum etiam non habentibus poscimus dari.

45. Neque isti, propter quos haec dicimus, qui praedicatione praedestinationis et gratiae exhortationem clamitant impediri, ad sola illa exhortantur dona, quae non a Deo dari, sed a nobis esse contendunt, sicut sunt initium fidei, et in ea usque in finem perseverantia: quod utique facere deberent, ut tantummodo infideles hortarentur ut crederent, et fideles ut credere permanerent. Ea vero quae nobiscum Dei dona esse non negant, ut nobiscum pelagianum demoliantur errorem, sicut est pudicitia, continentia, patientia, et cetera quibus recte vivitur, et ex fide impetrantur a Domino, oranda monstrare et orare solum vel sibi vel aliis debuerunt; non autem quemquam, ut ea capesseret et retineret, hortari. Cum vero et ad haec exhortantur, ut possunt, atque exhortandos esse homines confitentur, satis utique ostendunt, nec ea praedicatione impediri exhortationes, sive ad fidem, sive ad perseverantiam usque in finem, quia et ista Dei dona esse, nec a se ipso cuiquam, sed ab illo tribui praedicamus.

46. At enim "vitio suo quisque deserit fidem, cum cedit tentationi atque consentit, qua cum illo agitur ut deserat fidem". Quis negat? Sed non ideo dicenda est in fide perseverantia non esse donum Dei. Hanc enim quotidie poscit, qui dicit: *Ne nos inferas in tentationem* [15]; et si exauditur, hanc accipit; ac per hoc quotidie ut perseveret petens, profecto perseverantiae suae spem non in se ipso, sed in Deo ponit. Ego autem nolo exaggerare meis verbis, sed illis cogi-

---

[13] Iac. 1, 5.
[14] Eph. 6, 23.
[15] Mt. 6, 13.

como hay que reprender a los pendencieros, según dice la sagrada Escritura y como lo hacen con nosotros los hermanos a quienes nos dirigimos, sin que a estas reprimendas se oponga nuestra afirmación de que esta "sabiduría pacífica", mediante la que sanan y se corrigen los inquietos y turbulentos, es un don de Dios, así también hay que corregir a los infieles y a los que no permanecen en la fe, sin que obste la doctrina de que tanto el principio o *initium* de la fe como su perseverancia en ella son dones gratuitos de Dios. La sabiduría se obtiene por la fe, porque habiendo dicho Santiago: *Si alguno de vosotros tiene falta de sabiduría, pídasela a Dios, que a todos da copiosamente y no zahiere, y le será concedida,* inmediatamente añade: *pero pídala con fe, sin sombra de duda;* pero porque dé Dios la fe antes de que se le pida, no hay que decir que no es don divino y sí cosa de nuestra cosecha. El Apóstol dice bien claramente: *Paz a los hermanos y caridad y fe de parte de Dios Padre y del Señor Jesucristo;* por consiguiente, de aquel de quien proceden la paz y la caridad, del mismo viene la fe, por lo cual no solamente le pedimos que la aumente a los que ya la poseen, pero también que se la dé a los que no la tienen.

45. Más aún; los mismos para quienes escribimos esto, y que vociferan que la doctrina de la predestinación y de la gracia impide la corrección, no se limitan a exhortar a aquellos dones que no dependen de Dios, según ellos, sino de nosotros solos; v. gr., el *initium fidei* y la perseverancia final, y ciertamente debían concretarse a lo siguiente: exhortar a los infieles a creer y a los fieles a perseverar en la fe; pero todo lo demás, que es don de Dios (según lo admiten para evitar el error pelagiano), como la pureza, la continencia, la paciencia, etc., etc., virtudes por las cuales uno es justo, y que se obtiene de Dios por la fe, debían enseñar que había que pedirlas al Señor para sí o para otros, pero no exhortar a adquirirlas y conservarlas. Empero, cuando exhortan y confiesan que hay que exhortar a los hombres a la práctica de estas virtudes, bien paladinamente manifiestan que nuestras exhortaciones a la fe y a la perseverancia final no son inútiles porque digamos que ambas son dones de Dios.

46. Pero dicen: "Por culpa propia abandona uno la fe cuando cede y consiente en la tentación de abandonarla". ¿Quién lo va a negar? ¿Pero y por esto vamos a decir que la perseverancia no es don de Dios? Todos los días la pide el que reza: *No nos dejes caer en la tentación;* y si su oración es oída, la recibe, y al pedirla todos los días, ciertamente no pone la esperanza de su perseverancia en sí mismo, sino en Dios. Finalmente, para no ser pesado y machacón en demasía, déjoles a solas con aquellas sus lamenta-

tandum potius relinquo, ut videant quale sit quod sibi persuaserunt, "praedicatione praedestinationis audientibus plus desperationis quam exhortationis afferri". Hoc est enim dicere, tunc de sua salute hominem desperare, quando spem suam non in se ipso, sed in Deo didicerit ponere, cum propheta clamet: *Maledictus omnis qui spem habet in homine* [16].

47. Haec itaque dona Dei, quae dantur electis *secundum Dei propositum vocatis,* in quibus donis est, et incipere credere et in fide usque ad vitae huius terminum perseverare, sicut tanta rationum atque auctoritatum contestatione probavimus; haec, inquam, Dei dona, si nulla est praedestinatio quam defendimus, non praesciuntur a Deo. Praesciuntur autem; haec est igitur praedestinatio quam defendimus.

CAPUT XVIII

Unde aliquando eadem praedestinatio significatur etiam nomine praescientiae, sicut ait Apostolus: *Non repulit Deus plebem suam, quam praescivit* [1]. Hic quod ait, "praescivit" non recte intelligitur, nisi praedestinavit; quod circumstantia ipsius lectionis ostendit. Loquebatur enim de reliquiis iudaeorum, quae salvae factae sunt, pereuntibus ceteris. Nam superius dixerat, ad Israel dixisse prophetam: *Tota die extendi manus meas ad populum non credentem et contradicentem* [2]; et tamquam responderetur: "Ubi sunt ergo factae promissiones Dei ad Israel?", continuo subiunxit: *Dico ergo: Numquid repulit Deus plebem suam? Absit: nam et ego israelita sum ex semine Abraham, tribu Beniamin* [3]; tanquam diceret: "Nam et ego ex ipsa plebe sum." Deinde addidit unde nunc agimus: *Non repulit Deus plebem suam, quam praescivit* [4]. Atque ut ostenderet Dei gratia fuisse relictas reliquias, non meritis operum eorum, secutus adiunxit: *An nescitis in Elia quid dicit Scriptura?, quemadmodum interpellat Deum adversus Israel?* [5], et cetera. Sed quid dicit illi, inquit, responsum divinum? *Reliqui mihi septem milia virorum qui non curvaverunt genu ante Baal* [6]. Non enim ait, relicta sunt mihi, aut reliquerunt se mihi; sed *Reliqui mihi.* Sic ergo, inquit, et in hoc tempore reliquiae per electionem gratiae factae sunt. Si autem gratia, iam non ex

[16] Ier. 17, 5.
[1] Rom. 11, 2.
[2] Rom. 10, 21; Is. 65, 2
[3] Rom. 11, 1.
[4] Rom. 11, 2.
[5] Rom. 11, 2.
[6] Rom. 11, 4; 3 Reg. 19, 18.

bles palabras: "La doctrina de la predestinación es para los oyentes, más que una exhortación a la virtud, motivo de desesperación". Lo que en lenguaje corriente quiere decir: el hombre tiene que desesperar de su salvación cuando pone la esperanza de la misma no en sí mismo, sino en Dios, y a esto dice el profeta: *Maldito quien pone su esperanza en el hombre.*

47. Los dones, pues, que se dan a los elegidos, *llamados según el designio de Dios,* entre los cuales está el empezar a creer y el perseverar en la fe hasta el último instante de la vida, como con tal balumba de razones y autoridades hemos probado, estos dones, digo, no son previstos (presabidos) por Dios si la doctrina de la predestinación que defendemos no es verdadera; pero ciertamente, con toda certeza, son presabidos, previstos por Dios (y esto es la predestinación), luego la doctrina que defendemos es verdadera.

CAPÍTULO XVIII

A las veces, la predestinación se designa con el nombre de presciencia; así dice el Apóstol: *No rechazó Dios a su pueblo, que conoció en su presciencia.* Esta palabra *"praescivit", previó* (presupo), no tiene otro significado que *predestinar,* como se ve por el contexto. Tratábase de las reliquias de los judíos, que habían sido salvas, dejando perecer a los demás, pues poco antes había dicho lo que el profeta decía a Israel: *Todo el día tuve mis manos extendidas a ese pueblo incrédulo y rebelde;* y como si alguien hubiese respondido: "¿Dónde quedan entonces las promesas de Dios a Israel?", el Apóstol añade al punto: *Y digo yo ahora: ¿Por ventura ha desechado Dios a su pueblo? No por cierto, porque yo mismo soy israelita, del linaje de Abrahán y de la tribu de Benjamín;* como si dijera: "Yo soy de esa misma plebe"; y por fin, añade la frase de que aquí tratamos: *No rechazó Dios a su pueblo, que conoció en su presciencia.* Y para demostrar que la salvación de aquel pequeño número de israelitas fué gracia de Dios y no mérito de sus obras añade: *No sabéis lo que de Elías refiere la Escritura, de qué modo dirige él a Dios sus quejas contra Israel,* etc., etc. ¿Mas qué le responde el oráculo divino? *Heme reservado siete mil hombres, que no han doblado su rodilla ante Baal.* Donde es de notar que no dice: "Me han reservado" o "Se me reservaron", sino *Heme reservado.* Así, pues, en este tiempo, por elección de gracia, por elección gratuita, se ha salvado ese pequeño número residuo. Mas si por gracia, es decir, gratuitamente, luego no por sus obras; *de otra manera, la gracia no sería gra-*

operibus, *alioquin gratia iam non est gratia* [7]. Et connectens illa quae iam supra interposui: *Quid ergo?;* et huic interrogationi respondens: *Quod quaerebat,* inquit, *Israel, hoc non est consecutus; electio autem consecuta est; ceteri vero excaecati sunt* [8]. In hac ergo electione, et in his reliquiis, quae per electionem gratiae factae sunt, voluit intelligi plebem, quam propterea Deus non repulit, quia praescivit. Haec est illa electio qua *eos quos voluit, elegit in Christo ante constitutionem mundi, ut essent sancti et immaculati in conspectu eius, in caritate, praedestinans eos in adoptionem filiorum* [9]. Nullus igitur qui haec intelligit, negare vel dubitare permittitur, ubi ait Apostolus: *Non repulit Deus plebem suam, quam praescivit,* praedestinationem significare voluisse. Praescivit enim reliquias, quas secundum electionem gratiae fuerat ipse facturus. Hoc est ergo praedestinavit; sine dubio enim praescivit, si praedestinavit; sed praedestinasse, est hoc praescisse quod fuerat ipse facturus.

CAPUT XIX

48. Quid ergo nos prohibet, quando apud aliquos verbi Dei tractatores legimus Dei praescientiam, et agitur de vocatione electorum, eamdem praedestinationem intelligere? Magis enim fortasse voluerunt hoc verbo in ea re uti, quod et facilius intelligitur, et non repugnat, imo et congruit veritati quae de praedestinatione gratiae praedicatur. Hoc scio, neminem contra istam praedestinationem, quam secundum Scripturas sanctas defendimus, nisi errando disputare potuisse. Puto autem eis qui de hac re sententiae tractatorum requirunt, sanctos et in fide atque doctrina christiana laudabiliter usquequaque diffamatos viros Cyprianum et Ambrosium, quorum tam clara testimonia posuimus, debere sufficere, et debere ad utrumque, id est, ut et gratiam Dei gratuitam, sicut credenda atque praedicanda est, per omnia credant et per omnia praedicent, et eamdem praedicationem praedicationi qua hortamur pigros vel corripimus malos non opinentur adversam: quia et isti viri, cum sic praedicarent Dei gratiam, ut unus eorum diceret: "In nullo gloriandum, quando nostrum nihil sit" [1]; alter autem: "Non est in potestate nostra cor nostrum et nostrae cogitationes" [2], non tamen hortari et corripere destiterunt, ut fierent prae-

[7] Rom. II, 5.
[8] Rom. II, 7.
[9] Eph. I, 4.

[1] CYPRIAN., l. 3 *Ad Quirin.*, c. 4.
[2] AMBROS., *De fuga saeculi*, c. I.

cia. Y como conclusión de todo lo que acabamos de referir: *¿Qué, pues?,* dice respondiendo a esta interrogación: *Que Israel no ha hallado lo que buscaba* (la justificación), *pero la han hallado los escogidos, habiéndose cegado todos los demás.* Por estos escogidos y por este pequeño número de israelitas salvados por la elección de su gracia designa San Pablo al pueblo, que no rechazó, porque lo previó. Esta es aquella elección mediante la cual *a los que quiso, escogió en Cristo antes de la creación del mundo para ser santos y sin mácula en su presencia, por caridad, habiéndolos predestinado a ser hijos suyos adoptivos.* Por consiguiente, a nadie que entienda estas cosas le está permitido dudar o negar que donde dice el Apóstol: *No rechazó Dios al pueblo suyo, al cual conoció en su presciencia,* quiso significar la predestinación. Conoció previamente el pequeño número de israelitas que por elección de su gracia se había de salvar, esto es, los predestinó. Sin duda, los conoció previamente (los presupo) si los predestinó, pues predestinar es saber previamente (presaber) lo que El mismo había de hacer.

CAPÍTULO XIX

48. Cuando los intérpretes de la Escritura divina nos hablan de la presciencia de Dios refiriéndose a la vocación de los elegidos, debemos entender la dicha predestinación, ya que, quizá, usaron de esta palabra porque choca menos y se entiende mejor, y, por otra parte, se adecua perfectamente a la verdad, que se relaciona con la predestinación de la gracia. Lo que sé es que nadie ha podido, sin caer en error, contradecir esta doctrina que, fundados en la autoridad de la sagrada Escritura, defendemos sobre la predestinación. Y pienso que a los que quieren conocer la opinión de los santos Doctores en esta cuestión debe serles suficiente la autoridad de varones tan ilustres y conspicuos en la doctrina cristiana como los Santos Cipriano y Ambrosio, cuyos preclaros testimonios hemos aducido, y admitir, sin vacilaciones y epikeyas, ambas cosas, a saber: que la gracia de Dios es de todo en todo gratuita, y así hay que creerlo y enseñárselo a los fieles y que la predicación de esta doctrina no obsta a la exhortación de los perezosos ni a la corrección de los malos, puesto que dichos santos varones, al hablar de la gracia de Dios, afirman: "De nada debemos gloriarnos, porque nada es nuestro"; "Ni nuestro corazón ni nuestros pensamientos están en nuestra potestad"; y, sin embargo, ni el uno ni el otro dejaron de exhortar ahincadamente a la observancia de los preceptos divinos. Sin duda que no te-

cepta divina. Nec timuerunt ne diceretur eis: "Quid nos hortamini? Quid et corripitis, si nihil boni ut habeamus est nostrum, et si non est in potestate nostra cor nostrum?" Haec ne dicerentur eis, nequaquam illi sancti ea mente timere potuerunt, qua intelligebant paucissimis esse donatum, ut nullo sibi homine praedicante, per ipsum Deum vel per angelos caelorum doctrinam salutis accipiant; multis vero id esse donatum, ut Deo per homines credant. Quolibet tamen modo dicatur homini verbum Dei, procul dubio, quo sic audiat ut illi obediat, donum Dei est.

49. Unde supradicti tractatores excellentissimi divinorum eloquiorum, et gratiam Dei veram, sicut praedicanda est, praedicarunt, id est, quam nulla merita humana praecedunt; et ad facienda divina praecepta instanter hortati sunt, ut qui haberent donum obedientiae, quibus iussis obediendum esset, audirent. Si enim gratiam merita ulla nostra praecedunt, profecto aut facti alicuius, aut dicti, aut cogitationis est meritum, ubi et ipsa intelligitur voluntas bona; sed brevissime complexus est omnium genera meritorum, qui dicit: "In nullo gloriandum, quando nostrum nihil sit". Qui vero ait: "Non est in nostra potestate cor nostrum, et nostrae cogitationes", nec ipsa facta et dicta praeterit; non enim est ullum factum dictumve hominis, quod non ex corde et cogitatione procedat. Quid autem amplius de hac re agere Cyprianus martyr gloriosissimus et Doctor lucidissimus potuit, quam ubi nos in oratione dominica etiam pro inimicis fidei christianae orare oportere commonuit?; ubi de initio fidei, quod etiam hoc donum Dei sit, quid sentiret ostendit; et pro perseverantia usque in finem, quia et ipsam non nisi Deus eis qui perseveraverint donat, Ecclesiam Christi quotidie orare monstravit. Beatus quoque Ambrosius cum exponeret quod ait Lucas evangelista: *Visum est mihi* [3]: "Potest—inquit—non soli visum esse, quod sibi visum esse declarat. Non enim voluntate tantum humana visum est, sed sicut placuit ei qui in me loquitur Christus, qui ut id quod bonum est, nobis quoque viderit bonum possit, operatur; quem *enim miseratur et vocat*. Et ideo qui Christum sequitur, potest interrogatus cur esse voluerit christianus, respondere: *Visum est et mihi*". Quod cum dicit, non negat Deo visum; *a Deo enim praeparatur voluntas hominum* [4]. Ut enim Deus honorificetur a sancto, Dei gratia est [5]. Itemque in eodem opere, hoc est, in expositione eiusdem Evangelii, cum ad illum venisset locum, ubi Dominum ad Ierusalem pergentem samaritani recipere no-

[3] Lc. I, 3.
[4] Prov. 8, sec. LXX.
[5] AMBROS., *Super Lc.*, in expositione prooemii.

mían que alguien les dijera: "¿A qué vienen vuestras exhortaciones y vuestras correcciones, si no hay bien alguno que provenga de nosotros, ni están en nuestro poder nuestro corazón ni nuestros pensamientos?" No temían esta objeción, aunque sabían muy bien que solamente a muy pocos se les concede recibir la doctrina de salvación directamente del mismo Dios o por ministerio de los ángeles, en tanto que la inmensa mayoría ha de recibirla por ministerio y predicación de los hombres. No obstante, de cualquier modo que se nos anuncie la palabra de Dios, siempre es efecto de su gracia el que la sigamos de manera que nos sometamos a ella.

49. Así, pues, dichos excelentísimos intérpretes de las santas letras, enseñando la doctrina de la verdadera gracia de Dios como debe ser enseñada, esto es, aquella a la que no precede ningún mérito humano, no cesaron de exhortar al cumplimiento de los divinos preceptos, a fin de que quienes recibiesen el don de obediencia oyesen los mandatos que debían obedecer. Si a la gracia precede algún mérito nuestro, ciertamente ese mérito provendrá de algún hecho, dicho o pensamiento, lo que implica alguna buena voluntad; pero con toda brevedad y concisión abarcó toda clase de méritos el que dijo: "De nada hemos de gloriarnos, porque nada es nuestro"; y quien dijo que "Ni nuestro corazón ni nuestros pensamientos están en nuestra mano", comprendió, sin duda, lo que podemos hacer o decir, ya que todas las acciones y palabras del hombre proceden del corazón o del pensamiento. ¿Qué más podía hacer el glorioso mártir y muy sabio Doctor San Cipriano que recomendarnos en la exposición de la oración dominical el orar por los enemigos de la fe cristiana? Y en el mismo lugar, hácenos ver que el *initium fidei* es don de Dios, como también, al demostrarnos que la Iglesia de Cristo pide todos los días la perseverancia final, nos enseña que Dios sólo es quien la da a los que perseveran. San Ambrosio, exponiendo lo que dice San Lucas Evangelista: *Parecióme también a mí,* dice: "Este designio de San Lucas no procede únicamente de sí mismo, porque no ha sido formado por su sola voluntad, sino según agradó a aquel que habla de mí, Cristo, que hace que lo que es bueno en sí mismo, hace que nos parezca bien a nosotros, pues *llama a aquel de quien se compadece,* y, por tanto, quien sigue a Cristo, interrogado por qué quiso ser cristiano, puede responder: *Parecióme a mí también*". Y al decir esto no niega que Dios sea también el autor de ese designio: *Dios prepara la voluntad de los hombres,* y todo lo que hacen los santos para honrar a Dios es efecto de la gracia divina. Demás de esto, al exponer la repulsa de los samaritanos, que no quisieron recibir a nuestro Señor Jesucristo cuando subía a Jerusalén, dice: "Nota que no quiso ser recibido por los que

luerunt[6]: "Simul disce—inquit—quia recipi noluit a non simplici mente conversis. Nam si voluisset, ex indevotis devotos fecisset. Cur autem non receperint eum evangelista ipse commemoravit dicens: *Quia facies eius erat euntis in Ierusalem.* Discipuli autem recipi intra Samariam gestiebant. Sed Deus quos dignatur vocat, et quem vult religiosum facit" [7]. Quid evidentius, quid illustrius a verbi Dei tractatoribus quaerimus, si et ab ipsis quod in Scripturis clarum est audire delectat? Sed his duobus, qui sufficere debuerunt, Sanctum Gregorium addamus et tertium qui et credere in Deum, et quod credimus confiteri, Dei donum esse testatur, dicens: "Unius deitatis, quaeso vos, confitemini Trinitatem; si vero aliter vultis, dicite unius esse naturae"; et "Deus vocem dari vobis a Sancto Spiritu deprecabitur" [8]. Id est, rogabitur Deus, ut permittat vobis dari vocem qua quod creditis confiteri possitis. Dabit enim, certus sum; qui dedit quod primum est, dabit et quod secundum est; qui dedit credere, dabit et confiteri.

50. Isti tales tantique doctores dicentes non esse aliquid, de quo tamquam de nostro, quod nobis Deus non dederit, gloriemur; nec ipsum cor nostrum et cogitationes nostras in potestate nostra esse; et totum dantes Deo atque ab ipso nos accipere confitentes, ut permansuri convertamur ad eum; ut id quod bonum est, nobis quoque videatur bonum, et velimus illud, ut honoremus Deum, et recipiamus Christum, ut ex indevotis efficiamur devoti et religiosi, ut in ipsam Trinitatem credamus, et confiteamur etiam voce quod credimus; haec utique gratiae Dei tribuunt, Dei munera agnoscunt, ab ipso nobis, non a nobis esse testantur. Numquid autem quisquam eos dicturus est, ita confessos istam Dei gratiam, ut auderent negare eius praescientiam, quam non solum docti, sed indocti etiam confitentur? Porro si haec ita Deum noverant dare, ut non ignorarent eum daturum se esse praescisse, et quibus daturus esset non potuisse nescire; procul dubio noverant praedestinationem, quam per apostolos praedicatam contra novos haereticos operosius diligentiusque defendimus; nec tamen eis obedientiam praedicantibus, et ad eam sicut quisque poterat ferventer hortantibus, ullo modo recte diceretur: "Si non vultis obedientiam, ad quam nos accenditis in nostro corde frigescere, nolite nobis istam Dei gratiam praedicare, qua Deum dare fatemini, quae ut nos faciamus hortamini."

[6] Lc. 4, 53.
[7] AMBROS., l. 7 *In Lc.*, 27.
[8] GREGOR. NACIANC., *Orat. 44 in Pentecostem.*

no estaban sinceramente convertidos; si hubiese querido, de indevotos los hubiese convertido en muy devotos y entregados a El. El porqué no lo recibieron, el mismo evangelista nos lo dice: *Porque su faz era de quien caminaba a Jerusalén.* Los discípulos *bien querían entrar en Samaria; pero* Dios llama y santifica a los que le place. ¿Qué más evidente, qué más preciso podemos pedir a los intérpretes de la sagrada Escritura, si nos place oír lo que bien claramente nos dicen los sagrados textos? Más que suficientes son estos dos preclaros testimonios, pero añadamos el tercero. San Gregorio paladinamente afirma que nuestra fe en Dios y la confesión de esta fe es dádiva divina cuando dice: "Confesad la Trinidad en un solo Dios, o, si os agrada más, decid que las tres divinas personas tienen una misma naturaleza, y nosotros pediremos a Dios que os conceda profesar por su Santo Espíritu lo que creéis. "Sin duda que os lo concederá, estoy seguro; pues quien dió lo principal, dará lo secundario; quien dió el creer, dará el confesarlo.

50. Por ende, tan ilustres y santos doctores, que nos enseñan que no tenemos NADA de qué gloriarnos como de cosa nuestra y que Dios no nos haya dado; que ni siquiera nuestro corazón y nuestros pensamientos están en nuestra mano; que lo atribuyen todo, absolutamente todo a Dios y que confiesan que de El recibimos la conversión y la perseverancia, que nos parezca bien y queramos aquello que es bueno, que honremos a Dios, que recibamos a Cristo para que de la infidelidad o indiferencia pasemos a la piedad y devoción, que creamos en la beatísima Trinidad y la confesemos públicamente, todo esto lo atribuyen a la gracia de Dios, lo reconocen como dones del Señor, paladinamente atestiguan que proceden de El, no de nosotros mismos; ¿y habrá alguno tan atrevido que ose afirmar que, reconociendo así el poder de la gracia divina, vengan a negar su presciencia, cuando hasta los más ignaros y rudos la confiesan y la palpan? Ciertamente, si sabían que Dios es el dador de estos dones, y que previó que los había de otorgar, y que no podía menos de saber a quién se los había de dar, no hay duda de que reconocían la predestinación, que contra los nuevos herejes nosotros tan laboriosa y diligentemente defendemos, y que nos fué enseñada por los mismos apóstoles, a quienes predicando la obediencia a Dios nuestro Señor y exhortando fervorosamente a la misma, nadie, sin embargo, podía decirles: "Si no queréis que esa obediencia a que tan ardorosamente nos exhortáis se entibie en nuestros corazones, no nos prediquéis la gracia de Dios diciendo que Dios da lo mismo que nos exhortáis que hagamos".

CAPUT XX

51. Quamobrem si et apostoli et doctores Ecclesiae qui eis successerunt, eosque imitati sunt, utrumque faciebant, id est, et Dei gratiam, quae non secundum merita nostra datur, veraciter praedicabant, et piam obedientiam praeceptis salubribus instruebant, quid est quod invicta conclusi violentia veritatis recte se isti nostri dicere existimant: "Et si verum est quod dicitur de praedestinatione beneficiorum Dei, non est tamen populis praedicandum?" Praedicandum est prorsus, *ut qui habet aures audiendi audiat* [1]. Quis autem habet si non accepit ab illo qui ait: *Dabo eis cor cognoscendi me et aures audientes?* [2] Certe qui non accepit, reiiciat; dum tamen qui capit, sumat et bibat, bibat et vivat. Sicut enim praedicanda est pietas, ut ab eo qui habet aures audiendi, Deus recte colatur, praedicanda est pudicitia, ut ab eo qui habet aures audiendi, nihil genitalibus membris illicitum perpetretur; praedicanda est caritas, ut ab eo qui habet aures audiendi, Deus et proximus diligatur; ita praedicanda est et ista praedestinatio beneficiorum Dei, ut qui habet aures audiendi, non in se ipso, sed in Domino glorietur.

52. Quod autem dicunt, non opus fuisse huiuscemodi disputationis incerto minus intelligentium tot corda perturbari; quoniam non minus utiliter sine hac definitione praedestinationis per tot annos defensa est catholica fides, tum contra alios, tum maxime contra pelagianos, tot catholicorum et aliorum et nostris praecedentibus libris, multum miror eos dicere; nec attendere, ut et de illis hic taceam, ipsos libros nostros et antequam pelagiani apparere coepissent, conscriptos et editos, et videre quam multis eorum locis futuram nescientes pelagianam haeresim caedebamus, praedicando gratiam qua nos Deus liberat a malis erroribus et moribus nostris, non praecedentibus bonis meritis nostris, faciens hoc secundum gratuitam misericordiam suam. Quod plenius sapere coepi in ea disputatione, quam scripsi ad beatae memoriae Simplicianum episcopum mediolanensis ecclesiae, in mei episcopatus exordio, quando et initium fidei donum Dei esse cognovi et asserui.

[1] Lc. 8, 8.
[2] Bar. 3, 31.

CAPÍTULO XX

51. Ahora bien: si los apóstoles y los doctores de la Iglesia que les sucedieron y han seguido sus huellas, enseñando y predicando ambas cosas, a saber: la gratuidad de los dones de Dios y su gracia, que no se da según nuestros méritos, y la devota obediencia a sus salvadores preceptos, ¿por qué estos nuestros hermanos, a despecho y pesar de la fuerza de la verdad, que les obliga a cerrar la boca, se atreven, no obstante, a decir que, aunque sea cierto lo que se dice de la predestinación, no se debe predicarlo al pueblo? Todo lo contrario; hay que predicarlo, y muy alto, *para que el que tenga oídos de oír, que oiga.* ¿Y quién los tiene, si no los ha recibido de aquel que dice: *Les daré corazón de conocer y oídos de oír?* Quien no los haya recibido, que lo rechace si le place; pero el que lo entiende, que tome y beba; beba y viva. Así como se ha de predicar la piedad, para que el que tenga oídos de oír rinda a Dios el culto que le es debido, y se le ha de predicar la pureza, a fin de que no cometa pecado contra la preciosa virtud, y se le ha de predicar la caridad, para que ame a Dios y al prójimo, así también se ha de predicar y enseñar la predestinación, para que el que tenga oídos de oír, se glorie no en sí mismo, sino en Dios nuestro Señor.

52. Dicen también esos hermanos que no había necesidad de discutir cosa tan incierta, con la que se ha turbado el corazón de los poco inteligentes, y que esta doctrina de la predestinación no ha sido necesaria para defender con celo y eficacia durante tantos años la fe católica contra los herejes, especialmente contra los pelagianos, en los libros de tantos escritores católicos y aun en los míos anteriores. Me admira sobre manera oír tales afirmaciones. Paren mientes, y no hablo más que de mis obras, en que fueron escritas antes de que Pelagio empezase a inocular el veneno de su herejía, y, sin embargo, no conociendo todavía la insidiosa herejía pelagiana, ¡cuán certeros golpes le asestamos al predicar y enseñar que la gracia, mediante la cual Dios nos libra de nuestros males, errores y costumbres, no se nos da en vista de nuestros buenos méritos, sino según su gratuita misericordia! Y de esto me di perfecta cuenta cuando al principio de mi episcopado escribí el tratado que dediqué a Simpliciano, obispo de Milán, de feliz memoria, cuando también conocí y afirmé y demostré que el *initium fidei* es don gratuito de Dios.

53. Quid autem meorum opusculorum frequentius et delectabilius innotescere potuit, quam libri *Confessionum* mearum? Cum et ipsos ediderim antequam pelagiana haeresis exstitisset; in eis certe dixi Deo nostro et saepe dixi: "Da quod iubes et iube quod vis"[3]. Quae mea verba Pelagius Romae, cum a quodam fratre et coepiscopo meo fuissent eo praesente commemorata, ferre non potuit, et contradicens aliquanto commotius, pene cum eo qui illa commemoraverat litigavit. Quid vero primitus et maxime Deus iubet, nisi ut credamus in eum? Et hoc ergo ipsa dat, si bene illi dictum est: "Da quod iubes." Et in eisdem etiam libris quod de mea conversione narravi[4], Deo me convertente ad eam fidem, quam miserrima et furiosissima locuacitate vastabam, nonne ita narratum esse meministis, ut ostenderem me fidelibus et quotidianis matris meae lacrymis ne perirem, fuisse concessum? Ubi utique praedicavi, non solum aversas a recta fide, sed adversas etiam rectae fidei, Deum sua gratia ad eam convertere hominum voluntates. De proficiente porro perseverantia quemadmodum Deum rogaverim, et scitis, et potestis recensere cum vultis. Omnia itaque Dei dona quae in eodem opere sive optavi, sive laudavi, quis, non dicam negare, sed dubitare saltem audeat Deum daturum se esse praescisse, et quibus daturus fuerit, nunquam potuisse nescire? Haec est praedestinatio manifesta et certa sanctorum, quam postea diligentius et operosius, cum iam contra pelagianos disputaremus, defendere necessitas compulit. Didicimus enim singulas quasque haereses intulisse Ecclesiae proprias quaestiones, contra quas diligentius defenderetur Scriptura divina, quam si nulla talis necessitas cogeret. Quid autem coegit loca Scripturarum, quibus praedestinatio commendata est, copiosius et enucleatius, isto nostro labore defendi, nisi quod pelagiani dicunt, gratiam Dei secundum merita nostra dari; quod quid est aliud quam gratiae omnino negatio?

CAPUT XXI

54. Haec ergo ut ingrata Deo sententia destruatur, gratuitis Dei beneficiis quibus liberamur inimica, et initium fidei, et in ea usque in finem perseverantiam secundum Scripturas, unde iam multa diximus, dona Dei esse defendimus. Quoniam si a nobis esse dicimus initium fidei, ut eo cetera Dei dona mereamur accipere; concludunt pelagiani, gratiam Dei secundum merita nostra dari. Quod ita exhorruit

[3] L. 10, c. 19, 31-37.
[4] L. 3, c. 11 et 12, et l. 9, c. 8.

53. De todos mis libros, el de las *Confesiones* es el más divulgado y el que mayor aceptación ha tenido; y aunque lo escribí y publiqué mucho antes de aparecer la herejía pelagiana, decía en ellos y muchas veces repetía a nuestro Dios y Señor: "Da lo que mandas y manda lo que quieras". En cierta ocasión, un querido hermano y coepíscopo, hablando con Pelagio en Roma, las recordó, y el hereje se puso tan furioso y descompuesto, que casi se viene a las manos con aquel hermano nuestro. ¿Qué es lo que primero y principalmente manda Dios sino que creamos en El? Por tanto, eso nos lo da El si justamente decimos: "Da lo que mandas". Demás de esto, en los libros III y IV, capítulos 11, 12 y 13, respectivamente, donde narro mi conversión, obra de Dios, a esta fe que con miserable y furiosa locuacidad combatía, ¿no recordáis que al narrarlo manifesté bien claramente que lo que evitó mi perdición fueron las ardientes súplicas y las fieles y cotidianas lágrimas de mi buena madre? Con lo cual a la faz del mundo prediqué y expuse que Dios por su gracia gratuita no sólo convierte las voluntades de los hombres apartados de la sana fe, pero también las contrarias y rebeldes a la misma. Sabéis bien y podéis comprobar, si os place, cómo y cuánto ruego a nuestro Señor me conceda la perseverancia. ¿Quién se atreverá no digo a negar, pero ni a poner en duda, que Dios en su presciencia conoció que había de darme estos dones, que tanto deseé y alabé en mis *Confesiones*, y que, por tanto, El no sabía a quién se los había de dar? Esto es la mismísima predestinación de los santos, que después ha habido que defender con más diligencia y punto por punto contra la herejía pelagiana, porque cada nueva herejía suscita en la Iglesia cuestiones particulares, contra las que hay que defender con más cuidado y escrupulosidad la autoridad de las sagradas Escrituras. ¿Qué otra cosa nos ha forzado a exponer más minuciosa y claramente los textos en que se habla de la predestinación sino el que los pelagianos afirman que la gracia de Dios se da según nuestros méritos, lo que es negar en absoluto la gratuidad de la gracia?

CAPÍTULO XXI

54. En consecuencia, para descuajar esta doctrina ingratísima para con nuestro Dios y enemiga de los beneficios gratuitos del mismo, defendemos y afirmamos paladinamente, en conformidad con las santas Escrituras, de las que tan abundantes testimonios hemos aducido, que tanto el principio de la fe, o ***initium fidei***, como la perseverancia hasta el fin son dones gratuitos de Dios. Porque si decimos que el

catholica fides, ut damnari timens, hoc Pelagius ipse damnaverit. Itemque si dicimus a nobis esse perseverantiam nostram, non a Domino; respondent illi, ita nos a nobis habere initium fidei, sicut finem, sic argumentantes, multo magis nos habere a nobis illud initium, si a nobis habemus permanere usque in finem, cum perficere quam inchoare sit maius; ac sic identidem concludunt, gratiam Dei secundum merita nostra dari. Si autem utrumque Dei donum est, et haec Deus dona sua (quod negare quis potest?) daturum se esse praescivit; praedestinatio praedicanda est, ut possit vera Dei gratia, hoc est, quae non secundum merita nostra datur, insuperabili munitione defendi.

55. Et ego quidem in illo libro, cuius est titulus, *De correptione et gratia* [1], qui sufficere non potuit omnibus dilectoribus nostris, puto me ita posuisse donum Dei esse, etiam perseverare usque in finem, ut hoc antea, si me non fallit oblivio, tam expresse atque evidenter vel nusquam, vel pene nusquam scripserim. Sed ita hoc nunc dixi, ut non ante me nemo dixerit. Beatus quippe Cyprianus in *Oratione dominica,* sicut iam ostendimus, petitiones nostras ita exposuit, ut in ipsa prima petitione perseverantiam nos diceret poscere, id nos orare asserens, dicendo: *Sanctificetur nomen tuum* [2], cum iam in baptismate sanctificati fuerimus, ut in eo quod esse coepimus, perseveremus. Videant tamen ii, quibus amantibus me, ingratus esse non debeo, qui praeter hoc quod in quaestionem venit, omnia mea, sicut scribitis, se profitentur amplecti; videant, inquam, utrum in primi libri posterioribus partibus, eorum duorum quos mei episcopatus initio, antequam pelagiana haeresis appereret, ad Simplicianum mediolanensem episcopum scripsi, remanserit aliquid quo vocetur in dubium, gratiam Dei non secundum merita nostra dari; et utrum ibi non satis egerim, etiam initium fidei esse donum Dei; et utrum ex iis quae ibi dicta sunt, non consequenter eluceat, et si non sit expressum etiam usque in finem perseverantiam nonnisi ab eo donari, qui nos praedestinavit in suum regnum et gloriam. Deinde ipsam epistolam, quam iam contra pelagianos ad sanctum Paulinum Nolanum episcopum feci, cui epistolae contradicere modo coeperunt, nonne ante annos plurimos edidi? Eam quoque inspiciant, quam dedi ad Sixtum romanae ecclesiae presbyterum, quando adversus pelagianos acerrima conflictatione certavimus; et talem reperient, qualis

[1] C. 6.
[2] Mt. 6, 9.

primero depende de nosotros, de modo que con él merezcamos los otros dones, lógicamente concluyen los pelagianos que la gracia de Dios se nos da conforme a nuestros méritos. Lo que es tan absolutamente contrario a la fe católica, que el mismo Pelagio lo condenó por temor a ser condenado. Además, si decimos que la perseverancia está en nuestra potestad y no es dádiva divina, responden los pelagianos que, lo mismo que el fin, viene de nosotros el *initium fidei.* Y aun arguyen de otra manera: Si la perseverancia final en la fe proviene de nosotros, *a fortiori* el principio de la fe, porque acabar, llevar a término una cosa es bastante más que empezarla, y, en consecuencia, concluyen que la gracia divina se nos da por nuestros méritos. Pero si ambas cosas son de Dios, y en su divina presciencia previó que las había de dar (¿quién se atreverá a negar esto?), de todo en todo hay que reconocer y predicar la predestinación, a fin de poner inexpugnablemente a cubierto de todo ataque esta verdad: la gracia de Dios no se da según nuestros méritos.

55. Si la memoria no me es infiel, en el libro *De correptione et gratia,* cuya edición se agotó rápidamente, creo haber probado más expresa y evidentemente que en ninguna de mis obras anteriores que la perseverancia final es un don que Dios nos concede gratuitamente. Pero no fuí yo el primero en decirlo; ya San Cipriano en la exposición de la oración dominical nos enseña, como vimos, que desde la primera petición, la perseverancia es el objeto de la súplica que dirigimos a Dios nuestro Señor cuando le decimos: *Santificado sea tu nombre,* pues le pedimos perseverar en el estado en que hemos entrado por la santificación del bautismo. Que los que me distinguen con su aprecio, a los que no quiero ser ingrato, y que, según me decís vosotros, siguen en todo, menos en esto, mis opiniones y sentencias, vean si al fin de los dos libros que dediqué a Simpliciano, obispo de Milán, y poco después de haber sido yo hecho obispo y antes de aparecer la herejía pelagiana, queda algo por lo que haya que poner en duda esta afirmación clara y precisa: la gracia de Dios no se nos da según nuestros méritos. Vean igualmente que de todo lo allí expuesto, sale más claro que la luz del mediodía que el *initium fidei* es dádiva gratuita de Dios, y que, aunque allí no esté expreso en términos formales, claramente se deduce que la perseverancia final no procede de otro que de aquel que nos predestinó a su gloria y reino. Consulten después la epístola que escribí a Paulino de Nola ya contra los pelagianos, y que éstos empiezan a contradecir ahora, cuando tantos años hace que la escribí. Repasen, otrosí, mi epístola a Sixto, presbítero de la iglesia romana, con ocasión de nuestra más acérrima disputa contra

illa est ad Paulinum. Unde recolant adversus haeresim pelagianam *iam ante aliquot annos ista dicta esse atque conscripta*, quae nunc eis displicere mirandum est. Quamvis neminem velim, sic amplecti omnia mea ut me sequatur, nisi in iis in quibus me non errasse perspexerit. Nam propterea nunc facio libros, in quibus opuscula mea retractanda suscepi, ut *nec me ipsum in omnibus me secutum* fuisse demonstrem; sed proficienter me existimo Deo miserante scripsisse, non tamen a perfectione coepisse; quando quidem arrogantius loquor quam verius, si vel nunc dico me ad perfectionem sine ullo errore scribendi iam in ista aetate venisse. Sed *interest quantum et in quibus rebus erretur; et* quam facile quisque corrigat, vel quanta pertinacia suum defendere conetur errorem. Bonae quippe spei est homo, si eum sic proficientem dies ultimus vitae huius invenerit, ut adiiciantur ei quae proficienti defuerunt, et perficiendus quam puniendus potius iudicetur.

56. Quocirca, si hominibus, qui propterea me dilexerunt, quia pervenit ad eos, antequam me diligerent, aliqua mei laboris utilitas, nolo existere ingratus; quanto magis Deo, quem non diligeremus, nisi prius dilexisset nos, et fecisset dilectores suos?, quoniam *caritas ex ipso est* [3], sicut dixerunt quos fecit magnos, non solum amatores, verum etiam praedicatores suos. Quid est autem ingratius, quam negare ipsam gratiam Dei, dicendo eam secundum merita nostra dari? Quod in pelagianis fides catholica exhorruit, quod ipse Pelagio capitale crimen obiecit; quod ipse Pelagius, non quidem amore veritatis Dei, sed tamen suae damnationis timore damnavit. Quisquis autem dicere gratiam Dei secundum merita nostra dari, sicut catholicus fidelis exhorret; nec ipsam fidem subtrahat Dei gratiae, qua misericordiam consecutus est ut fidelis esset; ac per hoc gratiae Dei tribuat perseverantiam quoque usque in finem, qua misericordiam consequitur, quam poscit quotidie, ne inferatur in tentationem. Inter initium autem fidei et perfectionem perseverantiae, media sunt illa, quibus recte vivimus, quae ipsi etiam donari nobis a Deo fide impetrante consentiunt. Haec autem omnia, initium scilicet fidei, et cetera usque in finem dona sua, Deus largiturum se vocatis suis esse praescivit. Nimiae igitur contentionis est, praedestinationi contradicere, vel de praedestinatione dubitare.

[3] I Io. 4, 7.

los dichos herejes, y encontrarán la misma doctrina que en mi carta a Paulino. En fin, traigan a la memoria que ya hace bastantes años que se han dicho y escrito contra la herejía pelagiana todas estas cosas que ahora (y no salgo de mi asombro) parece que les disgustan. Pero, desde luego, yo no quiero que nadie siga mis sentencias más que cuando estoy y están ciertos de su verdad. De aquí que traiga ahora entre manos los libros de mis *Retractaciones,* para que vean que ni yo mismo me sigo siempre, pues por la misericordia de Dios creo haber hecho algunos progresos en la verdad desde que comencé a escribir, ya que no comencé siendo perfecto; y ni ahora mismo, a mi avanzada edad, dejaría de ser más arrogante que verídico si dijera que ya escribía sin error posible. Pero interesa muy mucho saber cuánto y en qué *se yerra y cuán fácilmente se corrija uno o con qué* dura pertinacia se intente defender el propio error. Hombre de grande esperanza es quien continuamente progresa en el conocimiento de la verdad hasta el último día de su vida, para que, añadiendo progresos a progresos, sea juzgado digno de llegar a la perfección y no de ser castigado.

56. Pero si no debo ni quiero ser desagradecido a quienes me honran con su predilección, a causa del bien que de mis escritos han sacado antes de que me amaran, ¿cuánto menos debemos serlo para con Dios, a quien no amaríamos si primero no nos hubiese amado El y hecho sus amadores?; porque *el amor es de Dios,* como dijo aquel a quien El hizo no solamente su gran amador, sino también su gran predicador. ¿Y qué mayor desagradecimiento que el negar la gracia de Dios diciendo que se nos confiere según nuestros méritos? Impía doctrina que la Iglesia católica detesta en los secuaces de Pelagio, inventor de esta blasfemia, que él mismo condenó no por amor a la verdad, sino por temor a ser anatematizado. Mas todo el que se horrorice de decir que la gracia se nos da conforme a nuestros méritos, como se horroriza todo buen católico, cuide mucho de no substraer a la gracia de Dios la misma fe con que consiguió la misericordia de Dios para ser fiel, y, consecuentemente, atribuya a la misma gracia la perseverancia final, con la que consigue la misericordia y don que todos los días pide cuando dice que no le deje caer en la tentación. Entre el *initium fidei* y la perfección de la perseverancia están los medios y gracias que componen una santa vida, los cuales, como todos admiten, son dones de Dios que nos impetra la fe. Todas estas cosas: el *initium fidei* y todas las dádivas que le siguen hasta el fin, conoció Dios mediante su presciencia que los había de dar a sus llamados, y, por ende, rebelde en demasía es quien se atreva a contradecir y aun ni siquiera a dudar de la doctrina de la predestinación.

CAPUT XXII

57. Quae tamen non ita populis praedicanda est, ut apud imperitam vel tardioris intelligentiae multitudinem redargui quodam modo ipsa sua praedicatione videatur; sicut redargui videtur et praescientia Dei (quam certe negare non possunt) si dicatur hominibus: "Sive curratis, sive dormiatis, quod vos praescivit qui falli non potest, hoc eritis". Dolosi autem vel imperiti medici est, etiam utile medicamentum sic alligare, ut aut non prosit, aut obsit. Sed dicendum est: *Sic currite ut comprehendatis* [1], atque ut ipso cursu vestro ita vos esse praecognitos noveritis, ut legitime curreretis; et si quo alio modo Dei praescientia praedicari potest, ut hominis segnitia repellatur.

58. Quamvis ergo ita se habeat de praedestinatione definita sententia voluntatis Dei, ut alii ex infidelitate accepta voluntate obediendi, convertantur ad fidem, vel perseverent in fide; ceteri vero qui in peccatorum damnabilium delectatione remorantur, si et ipsi praedestinati sunt, ideo nondum surrexerunt, quia nondum eos adiutorium gratiae miserantis erexit; si qui enim nondum sunt vocati, quos gratia sua praedestinavit eligendos, accipient eamdem gratiam, qua electi esse velint et sint; si qui autem obediunt, sed in regnum eius et gloriam praedestinati non sunt, temporales sunt, nec usque in finem in eadem obedientia permanebunt. Quamvis haec ergo vera sint non tamen isto modo dicenda sunt audientibus multis, ut sermo etiam ad ipsos convertatur, eisque dicantur illa istorum verba, quae vestris litteris indidistis, et quae superius interposui: "Ita se habet de praedestinatione definita sententia voluntatis Dei, ut alii ex vobis de infidelitate accepta obediendi voluntate, veneritis ad fidem?" Quid opus est dici, "alii ex vobis"? Si enim Ecclesiae Dei loquimur, si credentibus loquimur, cur alios eorum ad fidem venisse dicentes, ceteris facere videamur iniuriam?, cum possimus congruentius dicere: "Ita se habet

[1] 1 Cor. 9, 24.

CAPÍTULO XXII

57. Empero, se debe predicar esta doctrina de la predestinación de tal manera que no se haga odiosa a las personas incultas y tardas de inteligencia. Así, la misma doctrina de la presciencia divina (verdad universalmente reconocida) resultaría odiosa diciendo a los hombres: "Lo mismo da que corráis o que os echéis a dormir, siempre seréis lo que previamente conoció quien no se puede engañar". Médico malo o a lo menos inexperto es el que un buen medicamento lo aplica de tal manera que lo hace inútil, ineficaz o nocivo; tal sería quien de ese modo hablara de la presciencia divina; sino que se ha de decir como el Apóstol: *Corred de suerte que alcancéis* y reconozcáis en esa misma vuestra carrera que fuisteis previamente conocidos, de modo que corrierais legítimamente, es decir, de manera digna de recompensa. Puede recurrirse a otro medio cualquiera para espolear la innata pereza humana.

58. Aunque, en definitiva, el dogma de la predestinación, que no es más que el decreto eterno de la voluntad de Dios, es cierto que si los unos pasan de la infidelidad a la fe y en ella perseveran hasta el fin es porque Dios les da la voluntad de obedecer, y si otros que se solazan y deleitan en el camino de condenación del pecado, aunque sean de los predestinados, no han salido todavía de su miserable estado, es porque la gracia y misericordia de Dios no ha venido aún en su ayuda para salir de él, pues si algunos que están predestinados a ser elegidos por la mera gracia de Dios todavía no han sido llamados, no obstante, recibirán a su tiempo la gracia por la que quieran ser y sean elegidos. Mas si algunos obedecen, pero no están predestinados a su reino y gloria, son fieles temporalmente nada más y no perseverarán hasta el fin. Siendo como son verdaderas todas estas afirmaciones, ¿no conviene a muchos el decírselas de tal manera que se hagan la aplicación personal y debemos evitar el decirles lo que esos de quienes me habláis en vuestra carta y cuyas palabras cité hace poco, a saber: "El dogma de la predestinación por voluntad eterna y determinada de Dios es de tal manera, que algunos de vosotros, recibida la gracia de la obediencia, vinieseis de la infidelidad a la fe?" ¿Qué necesidad hay de decir "algunos de vosotros"? Si hablamos a la Iglesia de Dios, a una reunión de fieles, ¿para qué decir que algunos de ellos han abrazado la fe, injuriando a los demás, pudiendo decir más caritativamente y más convenientemente: "El dogma de la predestinación por eter-

de praedestinatione definita sententia voluntatis Dei, ut ex infidelitate veneritis ad fidem accepta voluntate obediendi, et accepta perseverantia permaneatis in fide?"

59. Nec illud, quod sequitur, est omnino dicendum, id est: "Ceteri vero qui in peccatorum delectatione remoramini, ideo nondum surrexistis, quia necdum vos adiutorium gratiae miserantis erexit", cum bene et convenienter dici possit et debeat: "Si qui autem adhuc in peccatorum damnabilium delectatione remoramini, apprehendite saluberrimam disciplinam; quod tamen cum feceritis, nolite extolli quasi de operibus vestris, aut gloriari quasi hoc non acceperitis: *Deus est enim qui operatur in vobis et velle et operari pro bona voluntate*[2]; *et a Domino gressus vestri diriguntur, ut eius viam velitis*[3]; de ipso autem cursu vestro bono rectoque condiscite vos ad praedestinationem divinae gratiae pertinere.

60. Item quod sequitur, et dicitur: "Verumtamen si qui estis nondum vocati, quos gratia sua praedestinaverit eligendos, accipietis eamdem gratiam, qua velitis et sitis electi"; durius dicitur quam dici potest, si nos non quibuslibet hominibus loqui, sed Christi Ecclesiae cogitemus. Cur enim non potius ita dicitur: "Et si qui sunt nondum vocati, pro eis ut vocentur oremus?" Fortassis enim sic praedestinati sunt, ut nostris orationibus concedantur, et accipiant eamdem gratiam, qua velint atque efficiantur electi. Deus enim qui omnia quae praedestinavit implevit, ideo et pro inimicis fidei orare nos voluit, ut hinc intelligeremus, quod ipse etiam infidelibus donet ut credant, et volentes ex nolentibus faciat.

61. Iam vero quod illis verbis connectitur, miror si ullo modo potest in populo christiano quisquam infirmus patienter audire, cum dicitur eis: "Et si qui obeditis, si praedestinati estis reiiciendi, subtrahentur obediendi vires, ut obedire cessetis". Hoc enim dicere, quid videtur aliud esse, quam maledicere, aut mala quodam modo prophetare? Sed si et de iis qui non perseverant, aliquid placet dicere, vel necesse est, cur non potius ita saltem dicitur, ut paulo ante a me dictum est: primum, ut non de ipsis, qui in populo audiunt, hoc dicatur, sed de aliis ad ipsos; id est, ut non dicatur: "Si qui obeditis, si praedestinati estis reiiciendi", sed "si qui obediunt", et cetera per verbi personam tertiam, non per secundam? Res enim non optabilis, sed abominabilis dicitur, et durissime atque odiosissime quasi in audientium frontem compellando colliditur, quando qui eis loquitur, dicit: "Et si qui estis qui obeditis, si praedestinati estis reii-

[2] Phil. 1, 3.
[3] Ps. 36, 23.

na y determinada voluntad de Dios es de tal manera, que, recibida la gracia de la obediencia, vinieseis de la infidelidad a la fe, y recibiendo la perseverancia, perseveréis hasta el fin en la misma".

59. Es también necesario evitar lo siguiente: "Vosotros, los que aun os deleitáis y solazáis en el pecado digno de condenación, no habéis salido de ese miserable estado todavía precisamente porque aun no habéis recibido su gracia miserante", cuando mejor y más convenientemente se puede y deber decir: "Si alguno de vosotros aun se deleita y solaza en el pecado, que aprenda la ciencia de la salud; pero al hacerlo así, que no se envanezca como si fuera de vuestra cosecha ni os gloriéis como si no lo hubieseis recibido, pues bien sabéis que *es Dios quien por benevolencia obra en vosotros tanto el querer como el obrar,* y que *Dios es quien guía vuestros pasos para que escojáis y améis sus caminos;* y de este vuestro caminar recto y justo deducid vuestra predestinación a la gracia divina.

60. Igualmente, se dice con palabras más duras de la cuenta cuando se habla no a cualesquiera hombres, sino a los miembros de la santa Iglesia, lo que sigue, a saber: "Si algunos que están predestinados por la misma gracia de Dios todavía no han sido llamados, no obstante, recibirán a su tiempo la gracia por la que quieran ser y sean elegidos". ¿Por qué no se les ha de predicar más suavemente, diciéndoles: "Y si algunos no han sido llamados, oremos para que lo sean"? Pues quizá están predestinados, con la condición de que recibirán la gracia con la que quieran y se hagan elegidos si nosotros ofrecemos por ellos nuestras oraciones. Dios, que cumple todo lo que ha predestinado, nos manda que oremos hasta por los enemigos, para que entendamos que también concede a los infieles la fe y les hace querer lo que antes no querían.

61. Respecto a las palabras que siguen, dudo mucho que haya en el pueblo alguien que tenga la fe tan arraigada que pueda oír con provecho las rudas palabras siguientes: "Y los que al presente obedecéis al Señor, si sois de los que, según el decreto de la predestinación, habéis de ser rechazados, se os quitará y no recibiréis la gracia, a fin de que no continuéis siendo obedientes". Decir esto, ¿no es maldecir y profetizar horrendos males? Empero, si es conveniente o necesario hablar algo de los que no perseverarán, ¿por qué no se ha de hablar como ya antes indiqué, de modo que no se dirija directamente la palabra a los que oyen, sino que se hable en general; nunca en segunda persona, sino en tercera, no diciendo: "Vosotros, que ahora obedecéis", etc., sino "los que ahora obedecen", etc., etc.? Cosa no agra-

ciendi, subtrahentur obediendi vires, ut obedire cessetis". Quid enim sententiae deperit, si ita dicatur: "Si qui autem obediunt, sed in regnum eius et gloriam praedestinati non sunt, temporales sunt, nec usque in finem in eadem obedientia permanebunt"? Nonne et verius eadem res et congruentius dicitur, ut non ipsis tantum malum tamquam optare videamur, sed de aliis referre, quod oderint nec ad se existiment pertinere, sperando orandoque meliora? Illo autem modo, quod id dicendum putant eadem sententia eisdem pene verbis etiam de praescientia Dei, quam certe negare non possunt, pronuntiari potest ut dicatur: "Et si qui obeditis, si praesciti estis reiiciendi, obedire cessabitis". Nempe hoc verissimum est; ita sane, sed improbissimum, importunissimum, incongruentissimum, non falso eloquio, sed non salubriter valetudini humanae infirmitatis apposito.

62. Illum etiam modum, quo utendum esse in praedestinationis praedicatione nos diximus, loquenti apud populum non existimo debere sufficere, nisi hoc vel huiusmodi aliquid addat, ut dicat: "Vos itaque etiam ipsam obediendi perseverantiam a Patre luminum, *a quo descendit omne datum optimum et omne donum perfectum*[4], sperare debetis, et quotidianis orationibus poscere, atque hoc faciendo confidere, non vos esse a praedestinatione populi eius alienos; quia etiam hoc ut faciatis, ipse largitur. Absit autem a vobis, ideo desperare de vobis, quoniam spem vestram in ipso habere iubemini, non in vobis. *Maledictus enim omnis qui spem habet in homine*[5]; et *bonum est confidere in Domino quam confidere in homine*[6]; quia *beati omnes qui confidunt in eum*[7]. Hanc spem tenentes, *servite Domino in timore et exultate ei cum tremore*[8], quoniam de vita aeterna, quam filiis promissionis promisit non mendax Deus ante tempora aeterna, nemo potest esse securus, nisi consummata fuerit ista vita, *quae tentatio est super terram*[9], sed faciet nos perseverare in se usque in eius vitae finem, cui quotidie dicimus: *Ne nos inferas in tentationem*"[10]. Haec atque huiusmodi cum dicuntur sive paucis christianis, sive multitudini Ecclesiae, cur metuimus sanctorum praedestinationem et veram Dei gratiam, id est, quae non secundum merita nostra datur, sicut eam sancta Scriptura praedicat, praedicare? An vero timendum est, ne tunc de se homo

[4] Iac. 1, 17.
[5] Ier. 7, 5.
[6] Ps. 117, 8.
[7] Ps. 2, 13.
[8] Ps. 50.
[9] Iob 7, 1.
[10] Mt. 6, 13.

dable, sino abominabilísima, se dice y cómo se les da en cara de manera ruda y odiosa en demasía a los oyentes al decirles: "Si alguno de vosotros, que aun obedecéis, estáis predestinados a la reprobación, se os quitarán las fuerzas para que ceséis de obedecer". ¿Qué vigor pierde el dogma si en vez de lo anterior se les dice: "Si los que obedecen no están predestinados a su reino y gloria, son fieles temporalmente, pero no perseverarán hasta el fin"? ¿Acaso con esto no se dice lo mismo y aún mejor y más congruentemente? Demás de que al decirlo así no parece que referimos a ellos tan horrendo mal, sino que hablamos de otros, al mismo tiempo que les invitamos a orar para ser preservados de él. Por otra parte, lo mismísimo que dicen esos equivocados hermanos de la predestinación con esas tan rudas palabras se puede decir de la presciencia de Dios, de la que nadie duda ni puede dudar, a saber: "Y los que ahora obedecéis, si Dios en su divina presciencia ha previsto que seréis rechazados, cesaréis de obedecer". Ciertamente, esto es en absoluto verdadero; pero no deja de ser de todo en todo ímprobo, incongruentísimo, importunísimo, no porque sea falso, pero no proficuo ni proporcionado a la debilidad humana.

62. No obstante, esta exposición del dogma de la predestinación, que recomendamos, no me parece suficiente cuando se habla al pueblo cristiano, a no ser que se añadan estas o parecidas palabras: "Y vosotros debéis esperar del Padre de la luces, *de quien procede todo don perfecto*, y pedírsela en vuestras cotidianas oraciones; y haciendo esto, confiad en que sois de sus elegidos, porque El es quien obra y produce en vuestro corazón estas buenas disposiciones. Pero lejos de vosotros el perder la esperanza, porque se os manda que confiéis en El y no en vosotros, pues *maldito quien pone en el hombre su esperanza* y *mejor es confiar en el Señor que en el hombre*, porque *bienaventurados los que esperan en El*. Asidos a esta esperanza, *servid al Señor con temor y cantad sus alabanzas con temor*, porque nadie puede estar seguro de la vida eterna que el Dios no mentiroso prometió a los hijos de promisión antes de todo tiempo hasta la terminación de esta vida, *que es tentación continua sobre la tierra*, pero nos hará perseverar hasta el fin en él, a quien todos los días decimos: *No nos dejes caer en la tentación*". Al decir estas cosas, ya sea a unos pocos, ya a toda la multitud de los fieles, ¿por qué hemos de temer predicar el dogma de la predestinación de los santos y la verdadera gracia de Dios, esto es, la que se nos da *no* según nuestros méritos, como nos lo enseña la sagrada Escritura? ¿O es que hemos

desperet, quando spes eius ponenda demonstratur in Deo, non autem desperaret, si eam in se ipso superbissimus et infelicissimus poneret?

CAPUT XXIII

63. Atque utinam tardi corde et infirmi, qui non possunt, vel nondum possunt Scripturas vel earum expositiones intelligere, sic audirent vel non audirent in hac quaestione disputationes nostras, ut magis intuerentur orationes suas, quas semper habuit et habebit Ecclesia ab exordiis suis, donec finiatur hoc saeculum. De hac enim re, quam nunc adversus novos haereticos, non commemorare tantum, sed plane tueri et defensare compellimur, nunquam tacuit in precibus suis, etsi aliquando in sermonibus exserendam nullo urgente adversario non putavit. Quando enim non oratum est in Ecclesia pro infidelibus atque inimicis eius ut crederent? Quando fidelis quisquam amicum, proximum, coniugem habuit infidelem, et non ei petivit a Domino mentem obedientem in christianam fidem? Quis autem sibi unquam non orabit, ut in Domino permaneret? Aut quis sacerdotem super fideles Dominum invocantem, si quando dixit: "Da illis, Domine, in te perseverare usque in finem"; non solum voce ausus est, sed saltem cogitatione reprehendere, ac non potius super eius talem benedictionem, et corde credente et ore confitente respondit: "Amen"; cum aliud in ipsa oratione dominica non orent fideles, dicentes maxime illud: *Ne nos inferas in tentationem;* nisi ut in sancta obedientia perseverent? Sicut ergo in his orationibus, ita et in hac fide nata est, et crescit, et crevit Ecclesia, qua fide creditur, gratiam Dei non secundum merita accipientium dari. Quando quidem non oraret Ecclesia ut daretur infidelibus fides, nisi Deum crederet et aversas et adversas hominum ad se convertere voluntates; nec oraret Ecclesia, ut perseveraret in fide Christi, non decepta vel victa tentationibus mundi, nisi crederet Dominum sic in potestate habere cor nostrum, ut bonum quod non tenemus nisi propria voluntate, non tamen teneamus nisi ipse in nobis operetur et velle. Nam si haec

de temer que el hombre desespere cuando se le dice que ponga su esperanza en Dios y que no desesperaría si, lleno de soberbia, el infeliz la pusiera en sí mismo?

CAPÍTULO XXIII

63. Quiera Dios nuestro Señor que los que, a causa de su poca instrucción o inteligencia, no pueden entender las sagradas Escrituras o sus explanaciones, oigan de tal manera, o mejor, no oigan nuestras disputas en esta cuestión de la gracia y que pongan todo su empeño y atención en las oraciones que nuestra Madre la Iglesia les recomienda, y que ella ha rezado y rezará hasta el fin del mundo. De esta cuestión de la gracia que nos vemos obligados no sólo a recordar, pero a defender y proteger contra los nuevos herejes, nunca calló en sus preces y oraciones, si bien a las veces, como no había adversario, no la expuso claramente y de propio intento. ¿Cuándo no se oró en la Iglesia por los infieles y por sus enemigos, a fin de que Dios los trajera a la fe? ¿Qué cristiano que tuviera algún amigo, o pariente, o esposa infiel no ha pedido a Dios el espíritu bueno y corazón sincero que obedeciese a la fe cristiana? ¿Qué fiel no ha pedido para sí mismo incesantemente la gracia de permanecer unido para siempre a Jesucristo? Y cuando el sacerdote, invocando la misericordia de Dios sobre los fieles, dice: "Dales, Señor, perseverar en ti hasta el fin", ¿hay quien se atreva a mofarse, no digo de palabra y exteriormente, pero ni con el pensamiento, de tal oración? Por el contrario, ¿no responden todos "Amén" a esta bendición, para dar testimonio de la fe que reina en su corazón y que gustan de confesar con su boca? Todos los fieles al decir la oración dominical, especialmente aquellas palabras: *No nos dejes caer en la tentación,* piden la perseverancia en esa santa obediencia. Por consiguiente, así como la Iglesia nació y se educó y creció usando estas santas oraciones, así también nació y creció y crece proclamando esta fe, según la cual cree que la gracia de Dios no se da según los méritos de los que la reciben, porque entonces no pediría que Dios diese la fe a los infieles si no creyese que es Dios el que convierte las voluntades de los hombres alejados y aun contrarios a la fe. Ni tampoco pediría, ni engañada ni vencida por el mundo, la perseverancia en la fe de Cristo, si no creyese que de tal manera tiene Dios en su mano nuestros corazones, que el bien, que no tenemos si no interviene nuestra propia voluntad, sin embargo, no lo tendríamos si El no obrase en nosotros el quererlo; porque si la Iglesia se lo pide al Señor, pero cree que es de

ab ipso quidem poscit Ecclesia, sed a se ipsa sibi dari putat; non veras, sed perfunctorias orationes habet; quod absit a nobis. Quis enim veraciter gemat, desiderans accipere quod orat a Domino, si hoc a se ipse se sumere existimet, non ab illo?

64. Praesertim, quoniam *quid oremus sicut oportet nescimus, sed ipse Spiritus,* ait Apostolus, *interpellat pro nobis gemitibus inenarrabilibus. Qui enim scrutatur corda, scit quid sapiat Spiritus, quia secundum Deum interpellat pro sanctis* [1]. Quid est, *ipse Spiritus interpellat,* nisi interpellare facit, *gemitibus inenarrabilibus,* sed veracibus, quoniam veritas est Spiritus? Ipse est enim de quo alio loco dicit: *Misit Deus Spiritum Filii sui in corda nostra, clamantem: "Abba, Pater!"* [2] Et hic quid est, *clamantem,* nisi clamare facientem; tropo illo quo dicimus laetum diem, qui laetos facit? Quod alibi manifestat ubi dicit: *Non enim accepistis Spiritum servitutis iterum in timore, sed accepistis Spiritum adoptionis filiorum, in quo clamamus: "Abba, Pater!"* [3] Ibi dixit, *clamantem;* hic vero, *in quo clamamus;* aperiens videlicet quomodo dixerit, *clamantem,* id est, sicut iam exposui, clamare facientem. Ubi intelligimus, et hoc ipsum esse donum Dei, ut veraci corde et spiritualiter clamemus ad Deum. Attendant ergo quomodo falluntur, qui putant esse a nobis, non dari nobis, ut petamus, quaeramus, pulsemus; et hoc esse dicunt, quod gratia praeceditur merito nostro, ut sequatur illa, cum accipimus petentes, et invenimus quaerentes, aperiturque pulsantibus; nec volunt intelligere etiam hoc divini muneris esse, ut oremus, hoc est, petamus, quaeramus, atque pulsemus. Accepimus enim Spiritum adoptionis filiorum, in quo clamamus: *Abba, Pater!* Quod vidit et beatus Ambrosius. Ait enim [4]: "Et orare Deum, gratiae spiritualis est; sicut scriptum est: Nemo dicit: *Dominus Iesus, nisi in Spiritu Sancto*".

65. Haec igitur quae poscit a Domino, et semper ex quo esse coepit, poposcit Ecclesia, ita Deus vocatis suis daturum se esse praescivit, ut in ipsa praedestinatione iam dederit: quod Apostolus sine ambiguitate declarat. Scribens quippe ad Timotheum: *Collabora,* inquit, *Evangelio secundum virtutem Dei salvos nos facientis et vocantis vocatione sua sancta; non secundum opera nostra, sed secundum suum propositum et gratiam, quae data est nobis in Christo Iesu ante tempora aeterna, manifestata autem nunc per adventum Salvatoris nostri Iesu Christi* [5]. Ille itaque dicat Ecclesiam

[1] Rom. 8, 26.
[2] Gal. 4, 6.
[3] Rom. 8, 15.
[4] *In comment. super Isaiam.*
[5] 2 Tim. 1, 8, etc.

su propia cosecha, sus oraciones, lejos de ser sinceras, serían una infame parodia. Lo que sólo el pensarlo horroriza y espanta. ¿Quién podría gemir ante el Señor para obtener lo que desea recibir, cuando cree que lo puede conseguir por sí mismo sin la ayuda de su gracia?

64. Sobre todo, porque, como dice el Apóstol, *no sabemos que hayamos de orar como conviene, mas el Espíritu Santo ruega por nosotros con gemidos inenarrables. Y el que escudriña los corazones sabe cuál es el sentir del Espíritu, que, según Dios, intercede por los santos.* ¿Qué significa esto de *el mismo Espíritu ruega* sino que nos hace rogar *con gemidos inenarrables* y verdaderos y sinceros, porque el Espíritu es la verdad? Del mismo se dice en otro lugar: *Envió Dios el Espíritu de su Hijo en nuestros corazones, que clama: "¡Abba, Padre!"*; y esto de *clama* significa que nos hace clamar, usando de una figura retórica, como cuando decimos: "Hoy es un día alegre", en vez de un día que nos hace estar alegres. En otro pasaje declara esto, diciendo: *No recibisteis de nuevo espíritu de esclavonía para temor, sino espíritu de adopción de hijos, con el que clamamos: "¡Abba!, ¡Padre!"* Allí decía *que clama,* aquí *con el que clamamos,* para significar en qué sentido había dicho lo primero. Con lo que nos da a entender que es don de Dios, a fin de que con corazón sincero y animados por su Espíritu oremos a Dios nuestro Señor. Vean, pues, cómo se engañan los que piensan que pedir, buscar y llamar a la puerta son efectos de nuestra voluntad y no de la gracia de Dios, y que estos primeros movimientos por los que recibimos lo que pedimos, encontramos lo que buscamos y se abre al que llama, preceden a la gracia, y no quieren comprender que pedir, buscar y llamar a la puerta, en una palabra, orar, es dádiva gratuita del Señor, puesto que por su Espíritu de adopción, que hemos recibido, clamamos: *¡Abba!, ¡Padre!* Lo cual ya vió el bienaventurado Ambrosio cuando en el comentario sobre Isaías dice: "El orar a Dios es fruto de la gracia de su Espíritu, según está escrito: *Nadie dice Señor Jesús si no es por virtud del Espíritu Santo*".

65. Todas estas cosas que desde que comenzó a existir pide la santa Iglesia al Señor, de tal manera preconoció El que las había de dar a sus llamados, que ya se las dió en la misma predestinación, como sin ambigüedad lo declara el Apóstol en su carta a Timoteo: *Trabaja a una conmigo por el Evangelio según la virtud de Dios, que nos salvó y llamó con llamamiento santo, no por las obras nuestras, sino por el propósito suyo y la gracia a nosotros dada eternos tiempos antes en Cristo Jesús, pero manifestada ahora por la aparición del Salvador nuestro, Jesucristo.* Por consiguiente,

aliquando in fide sua non habuisse veritatem praedestinationis huius et gratiae, quae nunc contra novos haereticos cura diligentiore defenditur; ille, inquam, hoc dicat, qui dicere audet aliquando eam non orasse, vel non veraciter orasse, sive ut crederent infideles, sive ut perseverarent fideles. Quae bona si semper oravit, semper ea Dei dona esse utique credidit; nec ab illo esse praecognita unquam ei negare fas fuit. Ac per hoc praedestinationis huius fidem, quae contra novos haereticos nova sollicitudine nunc defenditur, nunquam Ecclesia Christi non habuit.

CAPUT XXIV

66. Sed quid plura? Satis docuisse me existimo, vel potius plus quam satis, dona Dei esse, et incipere in Dominum credere, et usque in finem in Domino permanere. Cetera vero bona ad vitam piam, qua Deus recte colitur pertinentia, etiam ipsi propter quos haec agimus, Dei dona esse concedunt. Omnia porro dona sua, et quibus ea fuerat largiturus, Deum praescisse negare non possunt. Sicut ergo cetera praedicanda sunt, ut qui ea praedicat, obedienter audiatur; ita praedestinatio praedicanda est, ut qui obedienter haec audit, non in homine, ac per hoc nec in se ipso, sed in Domino glorietur; quia et hoc Dei praeceptum est; et hoc praeceptum obedienter audire, id est, *ut qui gloriatur, in Domino glorietur,* similiter ut cetera, Dei donum est. Quod donum qui non habet, non dubito dicere, alia quaecumque habet, inaniter habet. Hoc pelagiani, optamus, ut habeant: isti autem nostri ut plenius habeant. Non itaque simus in disputationibus prompti, et in orationibus pigri. Oremus, dilectissimi, oremus ut Deus gratiae det etiam inimicis nostris, maximeque fratribus et dilectoribus nostris, intelligere et confiteri, post ingentem et ineffabilem ruinam, qua in uno omnes cecidimus, neminem nisi gratia Dei liberari; eamque non secundum merita accipientium tamquam debitam reddi, sed tamquam veram gratiam nullis meritis praecedentibus gratis dari.

67. Nullum autem est illustrius praedestinationis exemplum quam ipse Iesus; unde in primo libro iam disputavi [1], et in huius fine commendare delegi: nullum est, inquam, illustrius praedestinationis exemplum quam ipse Mediator. Quisquis fidelis vult eam bene intelligere, attendat ipsum, atque in illo inveniat et se ipsum. Fidelis, inquam, qui in eo veram naturam credit, et confitetur humanam, id est, nostram,

[1] *De praedestinatione sanctorum,* n. 30-31.

quien se atreva a decir que la santa Iglesia no pide en sus oraciones o que sus oraciones no son sinceras cuando pide la fe para los infieles o la perseverancia final para los fieles, ése podría decir que la Iglesia no admitió siempre el dogma de la predestinación y de la gracia; mas si siempre pidió tales dones, siempre creyó que eran dones de Dios, y nunca ha sido lícito ni dudar del previo conocimiento divino ni de su presciencia, y, por ende, este dogma de la predestinación que contra los nuevos herejes con renovada solicitud ahora defiende la Iglesia, nunca dejó de creerlo y proclamarlo.

CAPÍTULO XXIV

66. ¿Y para qué más? Creo haber demostrado más que suficientemente que el empezar a creer en Dios, o el *initium fidei,* y la perseverancia final son dones gratuitos de Dios; los demás bienes pertinentes a una vida piadosa y al verdadero culto del Señor, los mismos para quienes escribimos esto conceden de buen grado que lo son. Pero que todos estos dones y a quiénes se los había de otorgar lo conoció previamente Dios nuestro Señor, no pueden negarlo, y, en consecuencia, como se enseña y predica la presciencia divina, así hay que predicar y enseñar la predestinación, para que el que oye con verdadera obediencia *se glorie no en el hombre, sino en el Señor,* como de ello tenemos precepto, el obedecer al cual también es divino; y quien no tenga este don, no dudo en decir que vanamente tiene los demás. Con toda el alma deseamos que los pelagianos reciban ese don y que estos nuestros hermanos lo reciban más abundantemente. No seamos prontos para las disputas y perezosos y tardos para las oraciones. Oremos, mis muy amados hermanos, oremos para que Dios dé su gracia a nuestros enemigos, y sobre todo a nuestros hermanos y a los que nos aman, para comprender y confesar que después de la tremenda e inefable ruina por la que todos en uno caímos, nadie puede ser libre sino por la gracia de Dios, y que ésta no se da como debida a los méritos de los que la reciben, sino que, como verdadera gracia, gratuitamente, sin mérito alguno precedente.

67. Jesucristo es el más admirable y glorioso ejemplo de la verdad de la predestinación. Ya en el primer libro de esta obra hablé de esto, y quiero terminar el presente con lo mismo. En este divino Mediador deben mirarse todos los fieles para comprender bien la predestinación, todos nos encontramos allí como estereotipados. Me refiero a los fieles que creen y confiesan que en Cristo Jesús hay una verdadera naturaleza humana, es decir, nuestra propia natura-

quamvis singulariter suscipiente Deo Verbo, in unicum Filium Dei sublimatam, ita ut qui suscepit et quod suscepit, una esset in Trinitate persona. Neque enim homine assumpto quaternitas facta est, sed Trinitas mansit, assumptione illa ineffabiliter faciente personae unius in Deo et homine veritatem. Quoniam non Deum tantum dicimus Christum, sicut haeretici manichaei; nec hominem tantum, sicut haeretici photiniani; nec ita hominem, ut aliquid minus habeat, quod ad humanam certum est pertinere naturam, sive animam, sive in ipsa anima mentem rationalem, sive carnem, non de femina sumptam, sed factam de Verbo in carnem converso atque mutato; quae omnia tria falsa et vana, haereticorum apollinaristarum tres partes varias diversasque fecerunt: sed dicimus Christum Deum verum, natum de Deo Patre sine ullo initio temporis, eumdemque hominem verum, natum de homine matre certa plenitudine temporis; nec eius humanitatem, qua minor est Patre, minuere aliquid eius divinitate, qua aequalis est Patri. Hoc autem utrumque unus est Christus, qui et secundum Deum verissime dixit: *Ego et Pater unum sumus* [2], et secundum hominem verissime dixit: *Pater maior me est* [3]. Qui ergo hunc fecit ex semine David hominem iustum, qui nunquam esset iniustus, sine ullo merito praecedentis voluntatis eius, ipse ex iniustis facit iustos, sine ullo merito praecedentis voluntatis ipsorum, ut ille caput, hi membra sint eius. Qui ergo fecit illum hominem, sine ullis eius praecedentibus meritis, nullum quod ei dimitteretur, vel origine trahere, vel voluntate perpetrare peccatum, ipse nullis eorum praecedentibus meritis facit credentes in eum, quibus dimittat omne peccatum; qui fecit illum talem, ut numquam habuerit habiturusque sit voluntatem malam; ipse facit in membris eius ex mala voluntate bonam. Et illum ergo et nos praedestinavit; quia et in illo ut esset caput nostrum; et in nobis ut eius corpus essemus, non praecessura merita nostra, sed opera sua futura praescivit.

68. Qui legunt haec, si intelligunt, agant Deo gratias; qui autem non intelligunt, orent ut eorum ille sit doctor

[2] Io. 10, 30.
[3] Io. 14, 28.

leza, pero glorificada y elevada por su unión con el Verbo de Dios hasta la inefable dignidad del Hijo único de Dios, de tal manera que el Asumente y lo asunto hacen una sola y misma persona en la Beatísima Trinidad, porque la unión de la humanidad con la divinidad no ha producido una cuarta persona, una cuaternidad, sino que permanece invariable la Santísima Trinidad, haciendo inefablemente con aquella asunción la verdad de una sola persona del Dios Hombre. Porque no solamente decimos que Cristo es Dios, como los maniqueos; ni sólo hombre, como los partidarios de Fótino; ni tampoco hombre de tal manera que le falte algo que ciertamente pertenezca a la naturaleza humana, ya el alma, ya la razón en la misma alma, ya la carne, no tomada de mujer, sino hecha por el Verbo, convertido y mudado en carne, las tres cosas falsas y vanas que dividen a los apolinaristas; nada de esto decimos, sino que Cristo es verdadero Dios, nacido de Dios Padre sin ningún principio de tiempo; que es verdadero hombre, nacido en la plenitud de los tiempos de una mujer (hombre); que su humanidad, por la que es inferior al Padre, no disminuye en nada su divinidad, por la que es igual al Padre; que el Dios y el Hombre forman un solo Cristo Jesús, que, como Dios, dijo con toda verdad: *Yo y el Padre somos uno,* y que en cuanto hombre, también con toda verdad dijo: *Mi Padre es mayor que yo.* Por tanto, quien de la progenie de David hizo un hombre justo que jamás fuese injusto, sin mérito alguno precedente de su voluntad (humana), el mismo de injustos hace justos, sin mérito alguno precedente de la voluntad de los mismos, para que Cristo sea la cabeza y éstos sus miembros. Lo mismo que Dios hizo que Cristo-Hombre, sin mérito alguno precedente de parte suya, no contrajera ningún pecado de origen, ni cometido por su voluntad ninguno que se le pueda perdonar, lo mismo concede la fe en Jesucristo a los hombres, sin que precedan sus méritos de ellos para perdonarles todos sus pecados. Quien hizo a Jesucristo tal que ni ha tenido ni jamás tendrá alguna mala voluntad, el mismo en los miembros de Cristo hace de malas voluntades, buenas. A El, pues, y a nosotros nos predestinó, porque en El, para que fuese nuestra cabeza, y en nosotros, para que fuéramos su cuerpo, no preconoció (presupo) nuestros méritos precedentes, sino sus futuras obras.

68. Los que lean todo esto que acabamos de escribir, si lo entienden, den rendidas gracias a Dios; los que no lo entiendan, oren para que sea su doctor interior aquel que *es*

interior *a cuius facie est scientia et intellectus* [4]. Qui vero errare me existimant, etiam atque etiam diligenter quae sunt dicta considerent, ne fortassis ipsi errent. Ego autem cum per eos qui meos labores legunt non solum doctior, verum etiam emendatior fio, propitium mihi Deum agnosco; et hoc per Ecclesiae doctores maxime exspecto, si et in ipsorum manus venit, dignanturque nosse quod scribo.

[4] Prov. 2, sec. LXX.

la fuente de la ciencia y del entendimiento, mas quien crea que me equivoco, medite y relea diligentemente lo dicho, no sea que el equivocado sea él. En cuanto a mí, cuando las observaciones de los que me leen me corrigen o enseñan algo, lo tengo por un beneficio de Dios nuestro Señor. Particularmente espero esto de los Doctores de la Iglesia, si tengo la suerte de que mis escritos caigan en sus manos y se dignan prestarles un poco de atención.

DEL ESPIRITU Y DE LA LETRA

Versión e introducción del
P. EMILIANO LÓPEZ, O. S. A.

INTRODUCCION

I

Derrotados maniqueos y donatistas, el Obispo de Hipona hubo de emprender la encarnizada lucha contra Pelagio, el heresiarca más taimado y sutil de su época, y su herejía una de las más peligrosas y radicales de todos los tiempos. La exaltación de la libertad humana, venenosa larva del estoicismo griego, que se había introducido sigilosamente hasta en los austeros monasterios de la Tebaida, había contagiado las doctrinas de Teodoro de Mompsuestia, y por su discípulo Rufino el Siriano penetró en Roma, donde Pelagio la había de revestir con el sofisma de la herejía. El monje bretón, cuya formación filosófica había sufrido las influencias del estoicismo helénico, se adhirió fácilmente a las doctrinas del Siriano y se convirtió en corifeo de ellas. Con hábil retórica y no sin cierto prestigio empezó a divulgarlas en Roma en los primeros años del siglo V. Su elocuencia le ganó al principio ilustres amigos, entre los que figuró el mismo San Agustín, que abrigaba deseos de conocerle.

Hacia el año 410, huyendo de la invasión de Roma por Alarico, arribó Pelagio a Hipona, estando ausente Agustín, en Cartago, con motivo de la conferencia con los donatistas. Sólo a principios del 411 tuvo el santo Obispo ocasión de conocer a Pelagio en la capital de Africa, de donde el monje bretón se ausentó en breve, por no encontrar allí ambiente favorable para la difusión de sus doctrinas. A fines del mismo año parece que se ha de fijar la fecha de la carta que Agustín escribió a Pelagio (Epíst. 146) en contestación a la que éste había dirigido al Obispo de Hipona. La carta del Santo es muy breve y tal vez solamente política.

Pelagio había encontrado en Roma un fiel satélite de sus doctrinas, Celestio, quien, con menos retórica y menos habilidad dialéctica, las divulgaba descaradamente. Al partir Pelagio para Palestina, desde Cartago, Celestio permaneció aún por algún tiempo en la capital del Africa. Pero, denunciado por el diácono Paulino, el obispo de Cartago, Aurelio,

convocó un concilio para juzgar al novador. El concilio se celebró a principios del año 412, presidiéndole, en nombre del emperador, Flavio Marcelino, tribuno de Cartago, fervoroso católico y gran amigo de Agustín. Pero el Obispo de Hipona no pudo asistir al concilio, que condenó las doctrinas de Celestio; "Caelestius vero discipulus eius iam propter tales assertiones apud Carthaginem in episcopali iudicio, ubi non interfui, excommunicationem meruerat" *(Retract.*, II, 33).

Pero aun después del concilio no dejaron algunos partidarios de Celestio de importunar a Marcelino con preguntas capciosas relativas a las proposiciones condenadas. El ilustre tribuno juzgó lo más conveniente remitírselas a Agustín para que las refutase. Todo el clero católico volvió de nuevo sus miradas hacia el debelador de maniqueos y donatistas. Ello dió ocasión a los tres libros *De peccatorum meritis et remissione:* "Missis ergo mihi a Carthagine quaestionibus eorum quas rescribendo dissolverem, scripsi primum libros tres, quorum titulus est *De peccatorum meritis et remissione*" (ibíd.).

Bossuet hace notar *(Défense de la tradition et des Pères)* que ya San Agustín había sentado los fundamentos de la refutación pelagiana en un sermón pronunciado en Cartago poco tiempo antes del concilio (Serm. 294). En efecto, en dicho sermón expone ya el santo Doctor la verdadera doctrina sobre el *bautismo de los párvulos,* título con que denominó también su primera obra contra Pelagio. Pero tenemos el testimonio irrecusable del mismo San Agustín: "Contra quam prius, cum opus erat, non scriptis, sed sermonibus et collocutionibus agebamus, ut quisque nostrum poterat aut debebat" *(Retract.*, II, 33).

No es propio de este lugar exponer la refutación agustiniana de la doctrina de Celestio, que no era otra que la de Pelagio. Si hemos dado aquí esta breve noticia es por lo que se relaciona con el origen del tratado *Del espíritu y de la letra.*

II

En el libro segundo *De peccatorum meritis et remissione* había afirmado el Obispo de Hipona la posibilidad de alcanzar en este mundo la justicia exenta de todo pecado, al mismo tiempo que asentaba que nadie, de hecho, la había alcanzado jamás, a excepción de Jesucristo. Esta afirmación le parecía absurda al piadoso tribuno de Cartago, pues no creía que fuese posible una cosa de la cual no se daba ningún ejemplo. Estas inquietudes de Marcelino dieron origen

al tratado *Del espíritu y de la letra,* dedicado también al ilustre tribuno.

Agustín comienza su obra proponiendo a Marcelino, entre los muchos que se alegan en las sagradas Escrituras, varios ejemplos de cosas posibles. Dios puede hacer que un camello pase por el ojo de una aguja, aunque nunca se haya realizado; pudo hacer que combatieran por Cristo *doce mil* legiones de ángeles, aunque esto no se verificó, y pudo realizar de una manera repentina el exterminio de los enemigos de Israel, aunque este hecho se realizara paulatinamente. Así también, aunque ningún hombre, a excepción de Jesucristo, haya alcanzado la perfecta justicia, es, sin embargo, posible con la ayuda de Dios (c. 1, n. 1).

El Obispo de Hipona sale al encuentro de posibles objeciones. Así podría oponerse que los ejemplos alegados se refieren a obras divinas; mas la justicia, aun cuando sea la más perfecta obra humana, no trasciende los límites de la actividad del hombre. Luego no debe creerse que nadie la haya alcanzado (n. 2). La justicia—contesta Agustín—cae ciertamente dentro de los límites de la actividad humana, pero supone la ayuda de Dios. Es un don divino. Luego es también una obra divina. Quien lo negara, debería demostrar su aserto contra los múltiples testimonios de la sagrada Escritura. Sin embargo, si alguien creyese que ha existido o pudiera existir algún hombre tan perfecto, supuesta la gracia de Dios, tal opinión no sería un error muy pernicioso, a no ser que alguno se creyera vanamente perfecto a sí mismo (n. 3).

Lo sería, sin embargo, creer que se puede conseguir la perfecta justicia con solas las fuerzas humanas. Tal error —que era el de los pelagianos—debe ser enérgicamente combatido. Con toda su agudeza dialéctica previene y va rebatiendo Agustín diversas objeciones de sentido pelagiano. Tal vez podría insistirse en objetar que la justicia no se realiza sin el auxilio divino, en cuanto que es obra de la libertad humana, y ésta es ya un don recibido de Dios en la creación. Además, Dios enseña al hombre el camino de la justicia mediante los preceptos con que destruye su ignorancia en el orden moral (n. 4).

Ni el libre albedrío ni la enseñanza o instrucción de los preceptos son suficientes para la justificación—replica Agustín—; es absolutamente necesaria la ayuda del Espíritu Santo, que infunde en el alma la complacencia y amor del bien. Porque "no se abraza el bien ni se vive justamente si al mismo tiempo el bien no nos deleita y no se ama" (n. 5).

El precepto, si no va acompañado del Espíritu que vivifica, es letra que mata. Así lo confirma el Apóstol: *Tomando ocasión del precepto, el pecado me sedujo, y por medio de*

aquél me dió la muerte (Rom. 7, 11). Cuando el Apóstol escribe: *No codiciarás,* formula la ley prohibitiva de todo pecado, pues ningún pecado se comete si no es por cierta malsana codicia, y la prohibición acucia el apetito para obrar el mal, "pues yo no sé de qué modo aquello que se codicia se hace más grato cuando es prohibido": "Nescio quo enim modo, hoc ipsum quod concupiscitur, fit iucundius dum vetatur" (n. 6), dice el Santo con fina penetración de psicólogomoralista. Contra esta codicia pecaminosa, el Espíritu Santo excita en el alma la saludable codicia del bien. Por tanto, la ley sola, sin la gracia, mata, puesto que a la codicia añade la transgresión de la misma ley (n. 7), pues *la ley se introdujo para que abundase el pecado; mas donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia.* Lo cual pudiera ser entendido perversamente por los perversos: "a perversis perverse posse accipi", quienes pretenderían pecar más para que más abunde la gracia—"crede fortiter et pecca fortius", de Lutero—, como si hubiera dicho el Apóstol que por la abundancia de la gracia fuese provechoso el pecado. "Pues cuanto más se alaba la virtud curativa de la medicina, tanto más se execran y aborrecen las enfermedades. Del mismo modo, la alabanza y exaltación de la gracia es vituperio y reprobación del delito" (n. 9).

La libertad humana es, por tanto, insuficiente por sí sola para lograr una justicia perfecta. Nadie debe arrogarse la propiedad de los dones divinos. Sólo Dios es la fuente de la vida y de las buenas obras y el foco manantial de toda luz. De esta fuente y de esta luz se aparta el hombre por la soberbia, queriendo convertirse en razón autónoma de su vida; "Haec cogitatio non effert in superbiam; quod vitium oritur, cum sibi quisque praefidit, seque sibi ad vivendum caput facit" (n. 11). Con la misma razón que el antiguo pelagianismo, podría caer bajo este anatema de San Agustín la orgullosa autonomía de la razón kantiana y todo racionalismo absoluto.

Tras de demostrar la insuficiencia de la libertad para obrar por sí sola el bien, pasa San Agustín a tratar de la insuficiencia de la ley bajo el yugo de la circuncisión. Los judíos se jactaban sobre los demás pueblos de ser los poseedores de la ley, pero no la cumplían. Por lo cual justamente les recrimina el Apóstol: *Que no el que se parece de fuera es el verdadero judío, ni la que se parece de fuera la verdadera circuncisión, sino más bien el judío que es tal en lo escondido y la circuncisión del corazón en espíritu, no en letra.* Circuncisión del corazón llama el Apóstol a la voluntad pura de toda concupiscencia ilícita. Ahora bien, esta voluntad no se consigue por la letra, que instruye y conmina, sino por el espíritu, que ayuda y da saludable medicina: "Quod non fit littera docente et minante, sed spiritu adiuvante et sanante" (n. 13).

Si la ley sin el Espíritu mata, importa conocer la diferencia entre la ley antigua y la ley nueva. Alguien pudiera creer que el Apóstol entiende por ley de las obras la ley judaica, y por ley de la fe, la ley cristiana. Esta distinción sería errónea. El Apóstol entiende por ley la que no justifica a nadie. Esta es en sí buena, aunque ocasión del pecado y aunque no justifica. "*¿Qué diremos, pues? ¿La ley es pecado? No tal. La ley es santa, y el mandamiento es santo, y justo, y bueno* (Rom. 7, 13). La ley de las obras es la ley prohibitiva que prescribe: *No codiciarás.* Pero ¿por ventura no prescribe también esto la ley de la fe? Porque si no lo prescribe (los luteranos debieran haber advertido bien este pasaje), ¿cuál es la causa de que, viviendo ya nosotros bajo su imperio, no pequemos seguros e impunemente?" "Porque esto es lo que juzgaban que decía el mismo Apóstol algunos de quienes él escribe: *Y como afirman algunos que decimos nosotros: "Hagamos el mal para que resulte el bien", de los que tal afirman la condenación es justa* (Rom. 3, 8). Por tanto, si la ley de la fe prescribe también: *No codiciarás,* ¿por qué no se la llama también ley de obras?" No basta, pues, la ley para justificar al hombre—concluye el Doctor de la Gracia—; es necesaria la fe de Jesucristo, la gracia absolutamente gratuita (c. 13).

Mas por la ley que no justifica a nadie no entiende el Apóstol—como pudiera parecer—solamente la circuncisión y demás sacramentos figurativos del Antiguo Testamento, sino el mismo Decálogo. Este es idéntico en la antigua y en la nueva ley, a excepción del precepto sabático, que fué el único figurativo. San Agustín hace notar diversas analogías entre ambas leyes. Ambas fueron escritas por el dedo de Dios, que es el Espíritu Santo. Pero existen entre una y otra esenciales diferencias. Aquélla fué escrita en tablas de piedra; ésta, en lo interior de los corazones. Aquélla es una ley de temor, promulgada entre amenazas y espantosos terrores; ésta, ley de amor, para justificación de las almas. "La ley de Dios es la caridad". La cual se promulga "cuando la misma Caridad es derramada en los corazones de los creyentes" (n. 29).

Contra la diferencia entre ambos Testamentos se podría oponer aquel pasaje del Apóstol: *Pues cuando los gentiles, guiados por la naturaleza, obran los dictámenes de la ley, éstos, sin tener ley, para sí mismos son ley, como quienes muestran tener la obra de la ley escrita en sus corazones* (Rom. 2, 14-15). La objeción no es de leve importancia; porque si los gentiles obran naturalmente los dictámenes de

la ley, ¿cuál sería la diferencia entre gentiles y cristianos? ¿No serían así los gentiles más privilegiados que el pueblo escogido y que el mismo pueblo cristiano, pues éstos necesitan de la gracia para cumplir lo que los gentiles cumplen naturalmente? (c. 25).

San Agustín contesta que el Apóstol se refiere en este pasaje a los gentiles pertenecientes ya al Nuevo Testamento, y por eso *cumplen naturalmente los dictámenes de la ley y llevan la ley escrita en sus corazones.* Son los gentiles a quienes alude el mismo San Pablo con el nombre del *griego* cuando escribe que *el Evangelio es una fuerza de Dios ordenada a la salud para todo el que cree, así para el judío, primeramente, como para el griego* (Rom. 1, 16). De ahí que tanto el judío como el griego, es decir, cualquiera de entre los gentiles, que creyere, alcanzará igualmente la salud por medio del Evangelio. Y "¿de dónde podría decir que es justificado el griego, es decir, el gentil, sino en virtud de la gracia del Salvador?" (n. 44).

Este poder de la naturaleza proviene de la gracia, de que aquélla es restaurada por ésta. La ley divina fué borrada en los corazones por el pecado; destruído éste, de nuevo es escrita la ley en los corazones para que obren naturalmente los dictámenes de la ley (n. 47). Mas si los que cumplen naturalmente los dictámenes de la ley no han de entenderse los gentiles pertenecientes ya al Nuevo Testamento o que han sido ya justificados, "no obstante, nosotros hemos leído, visto y oído acerca de los gentiles algunas acciones que, según las normas de la recta justicia, no sólo no son vituperables, sino que las consideramos hasta dignas de alabanza" (n. 48). Nace esto de que la imagen de Dios o la ley divina no fué totalmente borrada en el alma por el pecado. Así, la obra de la gracia es restaurar aquella imagen y grabar de nuevo perfectamente esta ley en los corazones: "lex Dei non ex omni parte deleta per iniustitiam, profecto scribitur renovata per gratiam". He aquí por qué aquella ley escrita exteriormente en tablas de piedra no bastaba para realizar esta nueva escritura—la justificación—en el alma de los judíos, "en quienes aun restaba también, en cuanto hombres, aquella facultad nativa por la que el alma racional siente y obra algunas cosas conforme a la ley". La gracia, por tanto, era necesaria a judíos y gentiles para ser justificados. El santo Doctor reconoce, sin embargo, la capacidad del libre albedrío, aunque vulnerado por el pecado de origen, para ejecutar algunas acciones honestas. Doctrina que había de servir de fundamento a los sumos pontífices y concilios en los siglos posteriores para anatematizar los errores de los protestantes respecto a las obras de los infieles. Es verdad que tales obras, aunque honestas, ningún merecimiento tienen para la vida eterna sin la gracia del Salvador, si no es acaso para mitigar un poco el castigo de su impiedad. "Porque, así como no impiden al justo el merecer la vida eterna algunos pecados veniales, sin los cuales no es posible pasar esta vida, así de nada le aprovechan al impío para la vida eterna algunas obras buenas, sin las cuales difícilmente se hallará la vida de cualquier hombre malvado" (c. 28).

San Agustín se plantea luego la siguiente cuestión: "¿El libre albedrío es destruído por la gracia? De ninguna manera—contesta—; antes bien, con ella se robustece. Así como la ley se establece mediante la fe, así el libre albedrío mediante la gracia. La ley no es aniquilada, sino establecida por la fe, porque la fe alcanza la gracia, y la gracia pone por obra la ley; así también el libre albedrío no es destruído, sino restaurado por la gracia, porque la gracia cura la voluntad para que la justicia sea amada libremente". Así, la restauración del libre albedrío para el cumplimiento de la ley exige un proceso psicológico complicado, que San Agustín vincula ingeniosamente en esta especie de sorites: "La ley no se obra sino por el libre albedrío; pero por la ley se verifica el conocimiento del pecado; por la fe, la impetración de la gracia contra el pecado; por la gracia, la curación del alma de la herida del pecado; por la curación del alma, la libertad del albedrío; por el libre albedrío, el amor de la justicia, y por el amor de la justicia, el cumplimiento de la ley". San Agustín apoya todos estos conceptos con pasajes de la sagrada Escritura, aunque en ella no se encuentren con esta trabazón lógica (n. 52).

A esta cuestión sigue esta otra: "¿Está la fe en nuestro poder?" San Agustín distingue entre el poder y el querer de la voluntad. A veces queremos lo que no podemos; otras, podemos y no queremos. Hace sutiles reflexiones sobre el querer de la voluntad coaccionada. Creer es asentir a la verdad que se nos comunica. Pero el asentimiento es, ciertamente, un acto de la voluntad. Luego, sin duda, la fe está en nuestro poder (n. 54). Ahora bien: la voluntad de creer, ¿es también un don de Dios? Si decimos que no, deberíamos temer la reprensión del Apóstol, quien nos dice: *¿Qué tienes que no lo hayas recibido?,* pudiendo responderle: "He aquí que tenemos la voluntad de creer sin haberla recibido". Y si decimos que es un don de Dios, los gentiles hallarán justo pretexto de no haber creído, alegando que no recibieron de Dios esta gracia. O en otros términos: "Si la voluntad de creer procede de la naturaleza, ¿por qué no en todos, pues Dios es Creador de todos? Si es un don de Dios, ¿por qué no

se concede a todos, pues Dios quiere que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad?" (n. 57).

San Agustín parece dudar de que su respuesta satisfaga a todos. El libre albedrío—dice—, concedido por el Creador al alma racional, es aquella facultad intermedia que aspira a la fe o que puede inclinarse a la incredulidad. Luego ya no puede decirse que la voluntad con que cree el hombre no la haya recibido, pues surge del libre albedrío, que recibió naturalmente al ser creado. No se olvide que San Agustín considera la libertad vulnerada por el pecado como un vestigio de la libertad perfecta, con que fué dotado el hombre en su creación. Dios quiere, pues—añade el Santo—, que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad, pero no de modo que violente su libre albedrío, de cuyo buen o mal uso serán juzgados justísimamente. Por ello los infieles obran contra la voluntad de Dios cuando no creen al Evangelio (n. 58).

El santo Doctor sale al encuentro de una última dificultad. Si atribuímos a Dios la voluntad de creer porque nace del libre albedrío, que recibimos al ser creados, también se le habrá de atribuir la responsabilidad del pecado, que es igualmente obra del libre albedrío. Debe tenerse en cuenta —responde el Santo—que la voluntad de creer no ha de atribuirse a Dios solamente porque procede del libre albedrío, que nos fué dado con la creación—"quod nobis naturaliter concreatum est"—, sino también porque El obra en nosotros el querer y el creer mediante las sugestiones de las cosas visibles, ora extrínsecamente con exhortaciones evangélicas, con los preceptos de la ley, cuando persuaden al hombre su flaqueza, haciéndole buscar el refugio de la gracia justificante, ora también interiormente, donde nadie es dueño de tener un solo buen pensamiento, sino sólo el consentir o el disentir es propio de su voluntad. Por estos diversos modos, por los cuales Dios concurre con el alma racional, obra en nosotros el querer creer y en todas las cosas nos previene su misericordia, pues nada podría creer el libre albedrío si no interviniese alguna sugestión o vocación divina para creer. Lo cual no desvirtúa el dicho del Apóstol: *¿Qué tienes que no lo hayas recibido?*, antes bien lo corrobora (n. 60).

San Agustín termina su obra temiendo haberse hecho demasiado prolijo, recordando a Marcelino la causa que le movió a escribirla y reforzando con nuevas razones y testimonios escriturísticos la posibilidad de alcanzar la perfecta justicia con la gracia de Dios y la cooperación de su libre albedrío. "Siempre—concluye—en el fondo de los juicios divinos hay algo de misterioso y arcano, para que también la boca de los justos se cierre en sus propias alabanzas y se abra sólo para las alabanzas de Dios": "Aliquid ergo est in abdito et profundo iudiciorum Dei, ut etiam iustorum omne os obstruatur in laude sua, et non aperiatur nisi in laudem Dei" (n. 66).

Tal es, a grandes líneas, el contenido de esta segunda obra de San Agustín contra el pelagianismo, que puede considerarse como un complemento de la *De peccatorum meritis et remissione.* Puede decirse que el Santo abandona pronto la cuestión incidental que la motivó y vuelve de nuevo sobre los puntos capitales de la herejía pelagiana. En realidad, todo el comentario a la sentencia del Apóstol: *La letra mata, mas el espíritu vivifica*, no es otra cosa que una amplia demostración de que el albedrío y la ley, sin la gracia, son insuficientes para justificar al hombre. Así, solamente la fe es el principio de la justificación, y sólo la caridad, que excluye todo temor de la ley, puede hacer que ésta se cumpla perfectamente.

Con admirable dialéctica y sutil ingenio rebate el santo Doctor las objeciones que le pudieran oponer sus adversarios. Los persigue por todos los flancos y les cierra todos los puntos de ataque. Todo el tratado es un rico tesoro de exégesis, especialmente sobre las Epístolas a los Corintios y a los Romanos. Con este tratado *Del espíritu y de la letra*, unido al *De peccatorum meritis et remissione*, sentaba San Agustín los fundamentos inconmovibles de su doctrina sobre la gracia, que le había de conquistar, a lo largo de veinte años, el más glorioso título de su sabiduría teológica: el de Doctor de la Gracia.

III

Réstanos añadir algunas palabras sobre la gloriosa muerte de Marcelino, a quien van dedicadas estas primeras obras de Agustín acerca de la gracia. Acaso ninguno contribuyó tanto como él a que el Obispo de Hipona saliese a la lucha contra la nueva herejía. Los libros que el Doctor de la Gracia le dedicó son evidente testimonio de la entrañable amistad del Santo.

Anteriormente a las predicaciones de Pelagio, el cisma de los donatistas turbaba la paz y ponía en peligro la unidad religiosa en Africa. Pero llegó un momento en que tanto los donatistas más moderados como los católicos deseaban llegar a una fórmula de concordia. Ante estas inquietudes y deseos del episcopado cismático y ortodoxo, el emperador Honorio expidió el 14 de octubre del año 410 una ordenanza fechada en Rávena y dirigida al tribuno de Cartago Flavio

Marcelino, nombrándole juez y árbitro supremo de una magna asamblea de los obispos de una y otra parte. La conferencia, en que habían de ser representados 278 donatistas y 286 católicos, tuvo lugar en Cartago del 1 al 8 de junio del 411. Agustín redujo a polvo los argumentos y falacias de los donatistas. Marcelino apoyó con admirable entereza y dignidad la causa católica y falló el pleito contra los partidarios de Donato, que se vieron obligados a renunciar a sus sillas. Esta entereza había de costar la vida al celoso defensor de los intereses católicos en Africa.

Al sublevarse Heracliano en aquella provincia contra Honorio, los donatistas, resentidos contra el tribuno Marcelino por sus antiguas gestiones contra los avances del cisma, le acusaron de complicidad en la rebelión. El tribuno fué hecho prisionero juntamente con su hermano Apringio, que había sido antes procónsul de aquella misma provincia. El conde Marino, acaso comprado con el oro de los donatistas, azuzaba la persecución contra los católicos, y, temeroso de que los encarcelados pudieran obtener la libertad por mediación de los obispos, condenó a muerte a los dos hermanos y apresuró la ejecución de la sentencia. Así coronó el gran tribuno la defensa de la fe con la gloriosa palma del martirio, mereciendo que la Iglesia le contase en el catálogo de sus mártires.

Agustín visitó a su piadoso amigo en las horas amargas de la cárcel, llevando a su alma nobilísima los consuelos de la religión, que con tanto valor y celo había defendido. En la Epístola 151 nos ha dejado el Obispo de Hipona un testimonio fehaciente de las grandes virtudes de su ilustre amigo. Ya para entonces le había dedicado también los tres primeros libros de su obra magna, la *Ciudad de Dios,* en la que aun había de invertir largos años. Así, "la memoria de Marcelino—escribe Poujoulat—se presenta a la posteridad bajo la guarda del genio y de la santidad del Obispo de Hipona" *(Histoire du Saint Augustin,* c. 33).

IV

El Doctor de la Gracia no tuvo que rectificar en las *Retractaciones* ninguno de los puntos tratados en el libro *Del espíritu y de la letra.* Solamente hace alusión a un término verbal que teme no sea bien interpretado. He aquí sus palabras:

"Marcelino, a quien yo había escrito tres libros, que titulé *De los méritos y de la remisión de los pecados,* en los cuales se trata también con singular empeño del bautismo

de los párvulos, me escribió nuevamente que le inquietaba el que yo hubiese afirmado que le es posible al hombre el vivir sin pecado, con la gracia divina, si no le falta la cooperación de su voluntad; si bien es cierto que nadie ha existido, existe ni habrá de existir en este mundo que haya logrado alcanzar una justicia tan perfecta.

Y así me preguntó cómo yo afirmaba que fuese posible una cosa de la que no se da ningún ejemplo. Esta pregunta suya fué la que motivó la redacción de este libro titulado *Del espíritu y de la letra,* en el cual se trata de exponer el sentido de aquella sentencia del Apóstol que dice: *La letra mata, mas el espíritu vivifica* (2 Cor. 3, 6). En cuya obra he combatido acérrimamente, en cuanto Dios ha sido servido ayudarme, contra los enemigos de la gracia divina, por la cual es justificado el impío.

Mas al tratar de las observancias de los judíos, quienes, según la antigua ley, se abstenían de ciertos manjares, empleé esta expresión: "Las *ceremonias* de algunas comidas", término este de *ceremonias* que no es usado en las sagradas Escrituras. Pero a mí me pareció conveniente emplearlo, porque las que yo llamé ceremonias me traían a la memoria en aquel momento las "caremonias" (¿abstenciones?), del verbo carecer, por cuanto los que las observan carecen de aquellas cosas de que se abstienen *(Lexicon totius latinitatis* IACOBI FACCIOLATI, t. I: "Caerimonia, ae"). Mas si fuere otro el origen de este vocablo que pugne con el concepto de la verdadera religión, confieso que no es tal el sentido en que yo lo empleé allí, sino en el que arriba dejo indicado.

Este tratado empieza así: "Lectis opusculis, quae ad te nuper elaboravi, fili charissime Marcelline" *(Retract.,* II, c. 37).

DE SPIRITU ET LITTERA

CAPUT I

OCCASIO SCRIBENDI HUIUS LIBRI. ALIQUID POSSE FIERI, TAMETSI FACTUM SIT NUNQUAM

1. Lectis opusculis, quae ad te nuper elaboravi, fili charissime Marcelline, de baptismo parvulorum, et de perfectione iustitiae hominis, quod eam nemo in hac vita vel assecutus, vel assecuturus videatur, excepto uno Mediatore, qui humana perpessus est in similitudine carnis peccati, sine ullo omnino peccato; rescripsisti te moveri eo, quod in posteriore duorum libro fieri posse dixi, ut sit homo sine peccato, si voluntas eius non desit ope adiuvante divina, et tamen praeter unum in quo omnes vivificabuntur [1], neminem fuisse vel fore in quo hic vivente esset ista perfectio.

Absurdum enim tibi videtur dici, aliquid fieri posse cuius desit exemplum, cum, sicut credo, non dubites, nunquam esse factum ut per foramen acus camelus transiret, et tamen ille hoc quoque dixit Deo esse possibile [2]; legas etiam duodecim millia legiones angelorum pro Christo, ne pateretur pugnare potuisse [3], nec tamen factum; legas fieri potuisse ut semel gentes exterminarentur a terra quae dabatur filiis Israel [4], Deum tamen paulatim fieri voluisse [5]: et alia sexcenta possunt occurrere, quae fieri, vel potuisse, vel posse fateamur, et eorum tamen exempla quod facta sint proferre nequeamus.

---

[1] 1 Cor. 15, 22.
[2] Mt. 19, 24-26
[3] Mt. 26, 53.
[4] Deut. 31, 3
[5] Iud. 2, 3.

DEL ESPIRITU Y DE LA LETRA

CAPÍTULO I

OCASIÓN DE ESTE LIBRO. POSIBILIDAD DE QUE ALGUNA COSA SE REALICE AUNQUE NUNCA SE HAYA REALIZADO

1. Carísimo hijo Marcelino: Después de leer los tratados que ha poco tiempo te dediqué acerca del bautismo de los párvulos y de la perfecta justicia en el hombre, la cual nadie parece haber alcanzado ni que podría alcanzarla en esta vida a excepción del único Mediador, quien, inmune absolutamente de todo pecado, soportó la humana flaqueza a semejanza de la carne pecadora, hasme escrito reiteradamente que te inquieta lo que yo en el segundo de aquellos dos libros he afirmado, a saber, que le es posible al hombre el vivir sin pecado con el auxilio de la gracia divina, si no le falta la cooperación de su voluntad; pero que, sin embargo, a excepción de aquel en quien todos serán vivificados, nadie ha existido ni existirá aquí en la tierra en quien se hallase tan cabal perfección.

Porque te parece absurdo afirmar que alguna cosa pueda realizarse sin que se dé algún ejemplo de su existencia, a pesar de que no dudas—según creo—que nunca se ha verificado que un camello pasase por el ojo de una aguja, y, no obstante, el mismo Jesucristo nos aseguró que esto le era posible a Dios; a pesar de que lees también que podían haber combatido por Cristo doce mil legiones de ángeles a fin de que no sufriese pasión, y, sin embargo, no se realizó esto; y a pesar, en fin, de que lees que pudo verificarse de una manera repentina el exterminio de los gentiles en la tierra, que fué dada a los hijos de Israel, y, no obstante, quiso Dios que se realizara paulatinamente. Y así podrían ofrecerse otros muchos ejemplos, los cuales decimos que han podido y podrían realizarse, mas no podemos afirmar que se hayan realizado.

Unde non ideo negare debemus, fieri posse ut homo sine peccato sit, quia nullus est hominum, praeter illum qui non tantum homo, sed etiam natura Deus est, in quo id esse perfectum demonstrare possimus.

CAPUT II

ERROR EORUM QUI DICUNT VIVERE HIC HOMINEM SINE PECCATO, MINUS PERNICIOSUS. ERROR NEGANTIUM GRATIAM NECESSARIAM, GRAVIOR ET ACERRIME CONFUTANDUS

2. Hic fortasse respondeas, ista quae commemoravi facta non esse et fieri potuisse, opera esse divina; ut autem sit homo sine peccato, ad opus ipsius hominis pertinere, idque opus esse optimum, quo fiat plena et perfecta et ex omni prorsus parte absoluta iustitia; et ideo non esse credendum, neminem vel fuisse, vel esse, vel fore in hac vita qui hoc opus impleverit, si ab homine impleri potest. Sed cogitare debes, quamvis ad hominem id agere pertineat, hoc quoque munus esse divinum, atque ideo non dubitare opus esse divinum. *Deus est enim qui operatur in vobis*—ait Apostolus—*et velle et operari, pro bona voluntate*[1].

3. Proinde non multum molesti sunt, et instandum est eis, ut si possunt, ostendant ita esse, qui dicunt vivere hic hominem sive vixisse sine ullo omnino peccato. Nam si testimonia Scripturarum, quibus existimo definitum, nullum hominem hic viventem, quamvis utatur libero arbitrio, inveniri sine peccato, sicuti est: *Ne intres in iudicium cum servo tuo, quoniam non iustificabitur in conspectu tuo omnis vivens*[2], et cetera talia quisquam docere potuerit aliter accipienda quam sonant, et demonstraverit aliquem vel aliquos sine ullo hic vixisse peccato; qui non ei, non solum minime adversatus, verum etiam plurimum gratulatus fuerit, non mediocribus invidentiae stimulis agitatur. Quin etiam si

[1] Phil. 2, 13.
[2] Ps. 142, 2.

No debemos, por tanto, negar la posibilidad de que el hombre viva sin pecado porque ninguno haya existido en quien podamos demostrar que esto se haya realizado perfectamente, a excepción de aquel que no es solamente hombre, sino también Dios por naturaleza.

CAPÍTULO II

AFIRMAR QUE EL HOMBRE PUEDE EXISTIR SIN PECADO EN ESTA VIDA NO ES ERROR TAN PERNICIOSO Y GRAVE COMO EL NEGAR LA NECESIDAD DE LA GRACIA. ESTE DEBE SER ENÉRGICAMENTE COMBATIDO

2. Tal vez me objetarás aquí que estos ejemplos que acabo de recordar, los cuales no se han realizado, aunque han podido realizarse, serían obras divinas; mas el que el hombre viva sin pecado es cosa que pertenece a la esfera de la actividad humana, siendo la obra más excelente del hombre aquella por la cual se realiza en toda su integridad y de una manera consumada la perfecta y absoluta justicia. Y, por tanto, puesto que el hombre es capaz de realizarla, no se debe creer que nadie haya existido, exista o pueda existir en quien no se haya realizado esta justicia cumplidamente. Mas contra esto debes considerar que, aunque pertenezca al hombre el realizar esta obra, no por eso deja de ser un don divino, y, por tanto, es sin duda también una obra divina. *Porque Dios es*—dice el Apóstol—*el que obra en vosotros así el querer como el obrar, según su beneplácito.*

3. Por consiguiente, los que aseguran que el hombre vive o ha vivido aquí en la tierra sin pecado absolutamente ninguno, no se han fatigado mucho en demostrarlo, y así se les ha de estimular para que, si son capaces de ello, demuestren que es como lo afirman. Porque si es verdad que pueden aducirse diversos testimonios de las sagradas Escrituras tales como éste: *No entres en cuentas con tu siervo, porque no será justificado en tu presencia ningún viviente*, y otros semejantes, por los cuales creo que esté bien definido que ningún hombre se hallará sin pecado en esta vida no obstante el uso del libre albedrío; si, a pesar de eso, alguien pudiera enseñar que estos testimonios deben interpretarse de otro modo del que suenan a la letra y llegase a demostrar qu alguno o algunos han vivido aquí en la tierra exentos de todo pecado, a este tal, quien ya no sólo no le fuese adversario, sino quien no le felicitase con la mayor efusión, demostraría estar dominado por no leves resentimientos de envidia. Y aunque—lo que yo más bien juzgo—nadie existe,

nemo est, aut fuit, aut erit, quod magis credo, tali puritate perfectus, et tamen esse, aut fuisse, aut fore defenditur et putatur, quantum ego iudicare possum, non multum erratur, nec perniciose, cum quadam quisque benevolentia fallitur: si tamen qui hoc putat, se ipsum talem esse non putet, nisi revera ac liquido talem se esse perspexerit.

4. Sed illis acerrime ac vehementissime resistendum est, qui putant sine adiutorio Dei per se ipsam vim voluntatis humanae vel iustitiam posse perficere, vel ad eam tenendo proficere; et cum urgeri coeperint, quomodo id praesumant asserere fieri sine ope divina, reprimunt se, nec hanc vocem audent emittere, quoniam vident quam sit impia, et non ferenda.

Sed aiunt, ideo ista sine ope divina non fieri, quia et hominem Deus creavit cum libero voluntatis arbitrio, et dando praecepta ipse docet quemadmodum homini sit vivendum; et in eo utique adiuvat, quod docendo aufert ignorantiam, ut sciat homo in operibus suis quid evitare, et quid appetere debeat; quo per liberum arbitrium naturaliter insitum, viam demonstratam ingrediens, continenter et iuste et pie vivendo ad beatam eamdemque aeternam vitam pervenire mereatur.

CAPUT III

GRATIA VERA DONUM SPIRITUS SANCTI, QUO FIT IN ANIMO DELECTATIO ET DILECTIO BONI

5. Nos autem dicimus humanam voluntatem sic divinitus adiuvari ad faciendam iustitiam, ut praeter quod creatus est homo cum libero arbitrio voluntatis, praeterque doctrinam qua ei praecipitur quemadmodum vivere debeat, accipiat Spiritum Sanctum, quo fiat in animo eius delectatio dilectioque summi illius atque incommutabilis boni quod Deus est, etiam nunc cum adhuc per fidem ambulatur, nondum per speciem [1]; ut hac sibi velut arrha data gratuiti mu-

[1] 2 Cor. 5, 7.

ha existido, ni existirá que haya alcanzado una tan perfecta pureza de vida; si, no obstante, aun hay quien defienda o juzgue que existe, ha existido o habrá de existir algún hombre adornado de tanta perfección, no sería éste, en cuanto yo alcanzo a entender, un error muy grave ni pernicioso, cuando se yerra con cierta buena fe, con tal de que quien así piense no juzgue ser él mismo tan perfecto, si con toda verdad y evidencia no viere que lo es.

4. Pero sí se ha de combatir enérgica y denodadamente a los que juzgan que le es posible al hombre con solas las fuerzas de su voluntad, sin la ayuda de Dios, ya alcanzar la perfecta justicia o ya, una vez alcanzada, progresar más en ella. Mas éstos, en cuanto se les ha empezado a argüir contra su presunción en sostener que la justicia se realiza sin el auxilio divino, se repliegan cobardemente y no osan divulgar su sentencia, porque comprenden cuán impía es e intolerable.

Insisten, no obstante, en sostener que en tanto la justicia no se realiza sin el auxilio divino en cuanto que también al hombre le creó Dios con voluntad dotada de libre albedrío, y, dándole preceptos, le enseña cómo debe vivir. Y así, Dios le ayuda, en cuanto que enseñándole destruye su ignorancia, a fin de que aprenda qué es lo que debe evitar en sus obras y qué apetecer. Con cuya ilustración, y mediante el libre albedrío en él naturalmente impreso, entrando el hombre en la senda que se le ha manifestado y viviendo sobria, justa y piadosamente, merece llegar a la vida bienaventurada y eterna.

CAPÍTULO III

LA GRACIA ES UN DON DEL ESPÍRITU SANTO POR EL CUAL SE INFUNDE EN EL ALMA LA COMPLACENCIA Y AMOR DEL BIEN

5. Nosotros, por el contrario, sostenemos que la voluntad humana de tal manera es ayudada por la gracia divina, que, además de haber sido creado el hombre con voluntad dotada de libre albedrío y además de la doctrina, por la cual se le preceptúa cómo debe vivir, recibe también el Espíritu Santo, quien infunde en el alma la complacencia y amor de aquel sumo e inconmutable Bien que es Dios aun ahora, en la vida presente, cuando todavía camina el hombre, peregrino de la patria eterna, guiado por la luz de la fe y no por clara visión; para que así con esta gracia, que le es otorgada como prenda del don gratuito de la gloria, se

neris inardescat inhaerere Creatori, atque inflammetur accedere ad participationem illius veri luminis; ut ex illo ei bene sit, a quo habet ut sit.

Nam neque liberum arbitrium quidquam nisi ad peccandum valet, si lateat veritatis via; et cum id quod agendum et quo nitendum est coeperit non latere, nisi etiam delectet et ametur, non agitur, non suscipitur, non bene vivitur. Ut autem diligatur, charitas Dei diffunditur in cordibus nostris, non per arbitrium liberum quod surgit ex nobis, sed per Spiritum Sanctum qui datus est nobis [2].

CAPUT IV

DOCTRINA LEGIS SINE VIVIFICANTE SPIRITU, LITTERA EST OCCIDENS

6. Doctrina quippe illa, qua mandatum accipimus continenter recteque vivendi, littera est occidens, nisi adsit vivificans spiritus. Neque enim solo illo modo intelligendum est quod legimus: *Littera occidit, spiritus autem vivificat* [1]; ut aliquid figurate scriptum, cuius est absurda proprietas, non accipiamus sicut littera sonat, sed aliud quod significat intuentes, interiorem hominem spirituali intelligentia nutriamus; quoniam *sapere secundum carnem mors est, sapere autem secundum spiritum vita et pax* [2]. Velut si quisquam multa quae scripta sunt in Cantico Canticorum carnaliter accipiat, non ad luminosae charitatis fructum, sed ad libidinosae cupiditatis affectum.

Non ergo solo illo modo intelligendum est quod ait Apostolus: *Littera occidit, spiritus autem vivificat,* sed etiam illo, eoque vel maxime, quo apertissimo alio loco dicit: *Concupiscentiam nesciebam, nisi lex diceret: Non concupisces.* Et paulo post ait: *Occasione accepta peccatum per mandatum fefellit me, et per illud occidit* [3]. Ecce quid est *Littera occidit.*

Et utique non figurate aliquid dicitur, quod accipiendum non sit secundum litterae sonum, cum dicitur: *Non concupisces;* sed apertissimum saluberrimumque praeceptum est, quod si quis impleverit, nullum habebit omnino peccatum. Nam hoc ideo elegit Apostolus generale quiddam, quo cuncta

[2] Rom. 5, 5.

[1] 2 Cor. 3, 6.
[2] Rom. 8, 6.
[3] Rom. 7, 7. 11.

enardezca para unirse a su Creador y se encienda en vivas ansias de llegar a la participación de la verdadera luz; para que así la posesión de su bienandanza le provenga de aquel mismo de quien recibió el ser.

Porque si el camino de la verdad permaneciera siempre oculto para el hombre, el libre albedrío de nada le serviría sino para pecar. Y aun cuando lo que debe obrar el hombre y el fin mismo de la obra estuviere patente, aun así no se obra, no se abraza el bien ni se vive justamente si al mismo tiempo el bien no nos deleita y no se ama. Por eso, para que el bien sea amado, la caridad divina es derramada en nuestros corazones no por el libre albedrío, que radica en nosotros, sino por el Espíritu Santo, que nos ha sido dado.

CAPÍTULO IV

LA DOCTRINA DE LA LEY SIN ESPÍRITU, QUE VIVIFICA, ES LETRA QUE MATA

6. La doctrina, pues, por la cual se nos ordena el vivir honesta y justamente es letra que mata si no la acompaña el espíritu, que vivifica. Mas no sólo de un modo literal debe ser entendida esta sentencia del Apóstol: *La letra mata, mas el espíritu vivifica,* como una cosa escrita metafóricamente y cuya significación propia es absurda; no debemos entenderla tal como suena a la letra, sino que, penetrando la significación que entraña, alimentemos el hombre interior con la inteligencia espiritual. Porque *apetecer según la carne es muerte, mas apetecer según el espíritu, vida y paz.* Como si alguien entendiera en sentido carnal muchas de las cosas escritas en el Cantar de los Cantares; no sacaría fruto de caridad luminosa, sino afectos de concupiscencia libidinosa.

No se ha de entender, por tanto, solamente de un modo literal lo que el Apóstol dice: *La letra mata, mas el espíritu vivifica,* sino, principalmente, de aquel modo que en forma clarísima expresa en otro lugar: *No conocería la concupiscencia si la ley no dijese: "No codiciarás".* A lo que añade poco después: *Tomando ocasión del precepto, el pecado me sedujo, y por medio de aquél me dió la muerte.* He aquí lo que significa *la letra mata.*

Nada, en efecto, se dice metafóricamente y que no deba tomarse según el sonido de la letra cuando se dice: *No codiciarás,* sino que es un precepto clarísimo y salubérrimo, y tal, que quien lo cumpliere estará exento de todo pecado. Pues escogió el Apóstol esta especie de precepto general, en

complexus est, tamquam haec esset vox legis ab omni peccato prohibentis, quod ait: *Non concupisces;* neque enim ullum peccatum nisi concupiscendo committitur; proinde quae hoc praecipit, bona et laudabilis lex est.

Sed ubi sanctus non adiuvat Spiritus, inspirans pro concupiscentia mala concupiscentiam bonam, hoc est, charitatem diffundens in cordibus nostris; profecto illa lex, quamvis bona, auget prohibendo desiderium malum; sicut aquae impetus, si in eam partem non cesset influere, vehementior fit obice opposito, cuius molem cum evicerit, maiore cumulo praecipitatus violentius per prona provolvitur. Nescio quo enim modo, hoc ipsum quod concupiscitur, fit iucundius dum vetatur. Et hoc est quod fallit peccatum per mandatum, et per illud occidit, cum accedit etiam praevaricatio, quae nulla est ubi lex non est [4].

CAPUT V

Quid hic tractandum

7. Sed totum ipsum apostolicae epistolae locum, si placet, consideremus, et sicut Dominus adiuverit pertractemus. Volo enim, si potuero, demonstrare illud quod ait Apostolus: *Littera occidit, spiritus autem vivificat,* non de figuratis locutionibus dictum, quamvis et illinc congruenter accipiatur; sed potius de lege aperte quod malum est prohibente. Quod cum ostendero, profecto manifestius apparebit, bene vivere donum esse divinum; non tantum quia homini Deus dedit liberum arbitrium, sine quo nec male nec bene vivitur; nec tantum quia praeceptum dedit, quo doceat quemadmodum sit vivendum; sed quia per Spiritum Sanctum diffundit charitatem in cordibus eorum quos praescivit ut praedestinaret, praedestinavit ut vocaret, vocavit ut iustificaret, iustificavit ut glorificaret [1].

Hoc autem cum apparuerit, videbis, ut existimo, frustra dici illa tantum esse possibilia sine exemplo, quae Dei opera sunt; sicut de cameli transitu per foramen acus commemoravimus, et quaecumque alia sunt apud nos impossibilia, apud Deum autem facilia; et ideo non inter haec humanam deputandam esse iustitiam, quod non ad Dei, sed ad homi-

[4] Rom. 4, 15.

[1] Rom. 8, 29-30.

el que los abarcó a todos, como si ésta fuera la voz de la ley prohibitiva de todo pecado, que prescribe: *No codiciarás,* porque ningún pecado se comete si no es por codicia. Por tanto, la ley que esto prescribe es buena y laudable.

Mas cuando no interviene la ayuda del Espíritu Santo, excitando en lugar de la mala codicia la codicia buena, esto es, derramando la caridad en nuestros corazones, entonces la ley, aunque en sí buena, estimula con la prohibición el apetito malo; a la manera que el ímpetu del agua, si ésta no deja de presionar por determinado punto, se hace más violento con la oposición de algún obstáculo, el cual, al ser vencido, hace que el agua se precipite en mayor cantidad y con más violencia por la pendiente. Pues yo no sé de qué modo aquello que se codicia se hace más grato cuando es prohibido. Y esto es lo que inclina al pecado mediante el precepto, y por lo que éste mata cuando se le añade la prevaricación, la cual no existe donde no existe la ley.

CAPÍTULO V

Verdadero concepto de la cuestión

7. Examinemos ya, si te place, todo el pasaje de la epístola del Apóstol y declarémosle en la medida que el Señor fuere servido ayudarnos. Porque intento demostrar que lo que el Apóstol dice: *La letra mata, mas el espíritu vivifica,* no está dicho en términos metafóricos, aunque así podría entenderse sin inconveniente, sino más bien de la ley que prohibe terminantemente el mal. Lo cual demostrado, quedará más de manifiesto que el vivir justamente es un don divino, no sólo porque Dios otorgó al hombre el don natural del libre albedrío, sin el cual no se puede vivir justa ni injustamente; ni tampoco porque se le dió una ley por la que se le enseña cómo se debe vivir, sino porque mediante el Espíritu Santo derrama la caridad en los corazones de aquellos a quienes conoció en su presciencia para predestinarles, y les predestinó para llamarles, y les llamó para justificarles, y les justificó para glorificarles.

Cuando esto quede probado con toda evidencia, comprenderás—yo así lo creo—que en vano se afirma ser solamente posibles, sin que se dé algún ejemplo, las cosas que Dios puede obrar; como la que ya recordé del paso del camello por el ojo de una aguja y cualesquiera otras tan imposibles para nosotros como fáciles para Dios. Y así, no debería computarse entre estas cosas la justicia humana, si para conse-

nis opus pertinere debeat; cuius perfectio, si est in hac vita possibilis, nullam esse causam cur sine exemplo esse credatur.

Hoc ergo frustra dici, satis elucebit, cum et ipsam humanam iustitiam operationi Dei tribuendam esse claruerit, quamvis non fiat sine hominis voluntate; et ideo eius perfectionem etiam in hac vita esse possibilem, negare non possumus; quia omnia possibilia sunt Deo [2], sive quae facit sua sola voluntate, sive quae cooperantibus creaturae suae voluntatibus a se fieri posse constituit. Ac per hoc quidquid eorum non facit, sine exemplo est quidem in operibus factis; sed apud Deum et in eius virtute habet causam quae fieri possit, et in eius sapientia quare non factum sit; quae causa etiamsi lateat hominem, non se obliviscatur esse hominem, nec propterea Deo det insipientiam, quia non plene capit eius sapientiam.

8. Attende igitur Apostolum ad romanos explicantem satisque monstrantem quod scripsit ad corinthios: *Littera occidit, spiritus autem vivificat,* sic magis accipiendum, quemadmodum supra diximus; quoniam legis littera quae docet non esse peccandum, si spiritus vivificans desit, occidit; sciri enim facit peccatum potius quam caveri, et ideo magis augeri quam minui, quia malae concupiscentiae etiam praevaricatio legis accedit.

CAPUT VI

Abundantia delicti per legem

9. Volens ergo Apostolus commendare gratiam, quae per Iesum Christum omnibus gentibus venit, ne iudaei adversus ceteras gentes de accepta lege se extollerent; posteaquam dixit peccatum et mortem per unum hominem intrasse in genus humanum, et per unum hominem iustitiam et vitam aeternam, illum Adam, hunc Christum apertissime insinuans, ait: *Lex autem subintravit ut abundaret delictum; ubi autem abundavit delictum, superabundavit gratia; ut quemadmodum regnavit peccatum in mortem, sic et gratia*

[2] Mc. 10, 27.

guir ésta no es necesaria la acción de Dios, sino que es suficiente la capacidad del hombre; pues si tal perfección es posible en esta vida, no hay causa alguna para creer que no exista sin algún ejemplo.

Pero que esto se afirma en vano, se esclarecerá suficientemente cuando se ponga en evidencia que también la justicia humana se ha de atribuir a la acción de Dios, aunque no se realice sin el concurso de la voluntad del hombre. Por consiguiente, no podemos negar que tal perfección sea también posible en esta vida. Porque todas las cosas son posibles para Dios, así las que El realiza por su sola voluntad como las que decretó que podría realizar con la cooperación de las voluntades de sus criaturas. Y por esta razón, la que no se realiza de entre estas cosas posibles queda sin ejemplo entre el número de las cosas realizadas; pero en Dios y en su poder está la causa por la cual pudiera realizarse, y en su sabiduría, el porqué no se haya realizado; cuya causa, si permanece oculta para el hombre, no debe éste olvidar que es hombre, y así no atribuirá a Dios la insipiencia por no ser él capaz de comprender plenamente su sabiduría.

8. Escucha, pues, al Apóstol instruyendo a los romanos y declarándoles cumplidamente que lo que había escrito a los corintios: *La letra mata, mas el espíritu vivifica,* debe entenderse más bien del modo que arriba dije: que la letra de la ley, que enseña que no se debe pecar, mata, si falta el espíritu, que vivifica; pues hace que el pecado sea conocido más bien que evitado, aumentado más bien que disminuído, puesto que a la maliciosa codicia añade además la transgresión de la ley.

CAPÍTULO VI

Aumento del delito por causa de la ley

9. Deseando, pues, el Apóstol ensalzar los méritos de la gracia que por medio de Jesucristo provino a todos los hombres, a fin de que los judíos no se jactasen vanamente sobre los demás pueblos por causa de la ley recibida, después de haber dicho que el pecado y la muerte entraron en el linaje humano por obra de un hombre, y por obra de otro hombre la justicia y la vida eterna, aludiendo evidentísimamente por aquél a Adán y por éste a Jesucristo, he aquí lo que afirma: *Pues la ley se introdujo para que abundase el pecado; mas donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia; para que así como dominó el pecado para la muerte, así*

regnet per iustitiam in vitam aeternam per Iesum Christum Dominum nostrum.

Deinde opponens sibi ipse quaestionem: *Quid ergo dicemus?*, inquit. *Permanebimus in peccato ut gratia abundet? Absit.* Vidit enim a perversis perverse posse accipi quod dixerat: *Lex subintravit ut abundaret delictum; ubi autem abundavit delictum, superabundavit gratia;* tamquam dixerit, propter abundantiam gratiae prodesse peccatum. Hoc diluens, respondit: *Absit;* atque subiecit: *Qui mortui sumus peccato, quomodo vivemus in eo?* Hoc est, cum id praestiterit gratia, ut moreremur peccato, quid aliud faciemus, si vivemus in eo, nisi ut gratiae simus ingrati?

Neque enim qui laudat beneficium medicinae, prodesse morbos dicit et vulnera, a quibus illa hominem sanat; sed quanto maioribus medicina laudibus praedicatur, tanto magis vituperantur et horrentur vulnera et morbi, a quibus liberat, quae ita laudatur. Sic laus et praedicatio gratiae vituperatio et damnatio est delictorum. Demonstranda enim fuerat homini foeditas languoris eius, qui contra iniquitatem suam nec praeceptum sanctum et bonum profuit, quo magis aucta est iniquitas quam minuta; quandoquidem lex subintravit, ut abundaret delictum; ut eo modo convictus atque confusus, videret non tantum doctorem sibi esse necessarium, verum etiam adiutorem Deum, a quo eius itinera dirigantur, ne dominetur ei omnis iniquitas [1], et confugiendo ad opem divinae misericordiae sanetur; atque ita ubi abundavit delictum, superabundet gratia, non peccantis merito, sed subvenientis auxilio.

10. Consequenter eamdem medicinam in passione et resurrectione Christi mystice demonstratam ostendit Apostolus, dicens: *An ignoratis quoniam quicumque baptizati sumus in Christo Iesu, in morte ipsius baptizati sumus? Consepulti ergo sumus illi per baptismum in mortem, ut quemadmodum surrexit Christus a mortuis per gloriam Patris, ita et nos in novitate vitae ambulemus. Si enim complantati fuimus similitudini mortis eius, sed et resurrectionis erimus, hoc scientes, quia vetus homo noster simul crucifixus est, ut evacuetur corpus peccati, ut ultra non serviamus peccato. Qui enim mortuus est, iustificatus est a peccato. Si autem mortui su-*

[1] Ps. 118, 133.

también domine la gracia, mediante la justicia, para la vida eterna por Jesucristo, Señor nuestro.

Objetándose luego a sí mismo, se pregunta el Apóstol: *¿Qué diremos, pues? ¿Permaneceremos en el pecado para que abunde la gracia? De ningún modo.* Comprendió que podía ser entendido perversamente por los perversos lo que antes había dicho: *que la ley se introdujo para que abundase el pecado; mas donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia;* como si dijera que por la abundancia de la gracia fuese provechoso el pecado. Pero él mismo, refutando esta objeción, contesta: *De ningún modo,* y añade: *Los que estamos muertos al pecado, ¿cómo viviremos en él?* Es decir: Habiendo sido fruto de la gracia el que muriésemos al pecado, ¿qué otra cosa haríamos perseverando en él sino mostrarnos ingratos a la gracia?

Pues no quien alaba la virtud curativa de la medicina asegura que sean útiles las enfermedades y las heridas de las cuales aquélla sana al hombre; sino que cuanto mayores son las alabanzas con que se ensalza la medicina, tanto más se execran y aborrecen las heridas y las enfermedades de las cuales libra aquélla que así es alabada. Del mismo modo, la alabanza y exaltación de la gracia es vituperio y reprobación del delito. Porque fué preciso que se hiciese patente al hombre lo monstruoso de su enfermedad, ya que no le aprovechó contra su malicia el precepto bueno y santo, con el cual fué más bien aumentada que disminuida su iniquidad. Así, en cierta manera, la ley fué introducida para que abundase el pecado; para que de este modo, convicto y confuso, comprendiese el hombre que tenía necesidad de Dios no sólo en cuanto maestro, sino también en cuanto ayudador por quien fuesen enderezados sus caminos, para que no le domine ya la iniquidad y sea sanado de ella acogiéndose al socorro de la divina misericordia para que así, donde abundó el pecado, sobreabunde la gracia, no por los méritos del pecador, sino por los auxilios del ayudador.

10. A continuación muestra el Apóstol cómo esta misma medicina se manifestó místicamente en la muerte y resurrección de Cristo, diciendo: *¿Acaso ignoráis que cuantos fuimos bautizados en Cristo Jesús, en su muerte fuimos bautizados? Consepultados, pues, fuimos con El por el bautismo en orden a la muerte, para que como fué Cristo resucitado de entre los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros en novedad de vida caminemos. Porque si hemos sido hechos una cosa con El por lo que es simulacro de su muerte, pero también lo seremos por lo que lo es de su resurrección; sabiendo esto, que nuestro hombre viejo fué con El crucificado para que sea destruído el cuerpo del*

mus cum Christo, credimus quia simul vivemus cum illo; scientes quia Christus surgens a mortuis iam non moritur et mors ei ultra non dominabitur. Quod enim mortuus est a peccato, mortuus est semel: quod autem vivit, vivit Deo. Ita et vos existimate vos mortuos esse peccato, vivere autem Deo in Christo Iesu[2].

Nempe satis elucet mysterio Dominicae mortis et resurrectionis figuratum vitae nostrae veteris occasum, et exortum novae, demonstratamque iniquitatis abolitionem renovationemque iustitiae. Unde igitur hoc tantum beneficium homini per litteram legis, nisi per fidem Iesu Christi?

CAPUT VII

Bona opera ex quo fonte manent

11. Haec cogitatio sancta servat filios hominum, in protectione alarum Dei sperantes, ut inebrientur ab ubertate domus eius, et torrente voluptatis eius potentur; quoniam apud ipsum est fons vitae, et in lumine eius videbimus lumen; qui praetendit misericordiam suam scientibus eum, et iustitiam suam iis qui recto sunt corde. Neque enim quia sciunt, sed etiam ut sciant eum, praetendit misericordiam suam; nec quia recti sunt corde, sed etiam ut recti sint corde, praetendit iustitiam suam, qua iustificat impium[1].

Haec cogitatio non effert in superbiam; quod vitium oritur, cum sibi quisque praefidit, seque sibi ad vivendum caput facit. Quo motu receditur ab illo fonte vitae, cuius solius haustu iustitia vivitur, bona scilicet vita; et ab illo incommutabili lumine, cuius participatione anima rationalis quodam modo accenditur ut sit etiam ipsa factum creatumque lumen: sicut erat Ioannes *lucerna ardens et lucens*[2]*;* qui tamen unde luceret agnoscens: *Nos,* inquit, *de plenitudine eius accepimus;* cuius, nisi illius utique in cuius comparatione Ioannes non erat lumen? Illud enim *erat verum lumen*

[2] Rom. 5, 20-6, 11.
[1] Rom. 4, 5.
[2] Io. 5, 35.

pecado, a fin de que en adelante no seamos ya más esclavos del pecado; pues quien murió, absuelto queda del pecado. Y si morimos con Cristo, creemos que también viviremos con El; sabiendo que Cristo resucitado de entre los muertos no muere ya más, la muerte sobre El no tendrá ya señorío. Porque eso que murió, al pecado murió de una vez para siempre; mas eso que vive, vive para Dios. Así, también vosotros haceos cuenta que estáis muertos para el pecado, pero vivos para Dios en Cristo Jesús.

Con toda claridad, en efecto, aparecen aquí figurados, en el misterio de la muerte y resurrección del Señor, el fin de nuestra vida antigua y el nacimiento de la vida nueva, y manifiestas asimismo también tanto la destrucción de la iniquidad como la renovación de la justicia. ¿De dónde, pues, le provino al hombre tan inmenso beneficio, manifestado por la letra de la ley, sino por la fe de Jesucristo?

CAPÍTULO VII

Cuál es la fuente de donde manan las buenas obras

11. Esta piadosa consideración es la que guarda con seguridad a los hijos de los hombres, que esperan protegidos bajo las alas de Dios para ser embriagados en la abundancia de su casa y abrevados en el torrente de sus delicias: porque en El está la fuente de la vida y en su luz veremos la luz; porque extiende su misericordia sobre cuantos le conocen y su justicia sobre los rectos de corazón. Y no sólo porque le conocen, sino también para que le conozcan, extiende sobre ellos su misericordia; ni sólo porque son rectos de corazón, sino para que sean de corazón recto, extiende sobre ellos su justicia, con la cual justifica al impío.

He aquí la consideración que no conduce a la soberbia, vicio que levanta la cerviz cuando el hombre pone ante todo la confianza en sus propias fuerzas, constituyéndose a sí mismo en razón autónoma de su vida. Con cuyo extravío se aparta de aquella fuente de vida en cuyas solas aguas se bebe la justicia, esto es, la vida santa, y de aquella luz indefectible por cuya participación se enciende en cierta medida el alma racional, para llegar a ser ella también, aunque creada y finita, una verdadera luz. Así lo era Juan, *antorcha encendida y luciente,* quien, no obstante, conoció bien de dónde procedía su luz. *Nosotros*—dice—*de su plenitud hemos recibido.* ¿De quién, ciertamente, sino de aquel en cuya comparación Juan no era luz? Aquél *era, pues, la ver-*

quod illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum [3].

Proinde cum dixisset in eodem Psalmo: *Praetende misericordiam tuam scientibus te, et iustitiam tuam his qui recto sunt corde. Non veniat,* inquit, *mihi pes superbiae, et manus peccatorum non moveat me; ibi ceciderunt omnes qui operantur iniquitatem; expulsi sunt nec potuerunt stare* [4]. Hac quippe impietate, qua tribuit sibi quisque quod Dei est, pellitur in tenebras suas, quae sunt opera iniquitatis. Haec enim plane ipse facit, et ad haec implenda sibi est idoneus. Opera vero iustitiae non facit, nisi quantum ex illo fonte atque ex illo lumine percipit, ubi nullius indigens vita est, et ubi non est commutatio, nec momenti obumbratio [5].

12. Ideo Paulus Apostolus, qui cum Saulus prius vocaretur [6], non ob aliud, quantum mihi videtur, hoc nomen elegit, nisi ut se ostenderet parvum, tamquam minimum apostolorum; multum contra superbos et arrogantes, et de suis operibus praesumentes, pro commendanda ista Dei gratia, fortiter atque acriter dimicans; quia revera in illo evidentior et clarior apparuit, qui cum talia operaretur vehementer Ecclesiam Dei persequens, pro quibus summo supplicio dignus fuit, misericordiam pro damnatione suscepit, et pro poena consecutus est gratiam, merito pro eius defensione clamat atque concertat, nec in re profunda et nimis abdita non intelligentium, et verba sua sana in perversum sensum detorquentium curat invidiam; dum tamen incunctanter praedicet donum Dei, quo uno salvi fiunt filii promissionis, filii beneficii divini, filii gratiae et misericordiae, filii Testamenti Novi. Primum, quod omnis eius salutatio sic se habet: *Gratia vobis et pax a Deo Patre et Domino Iesu Christo* [7]. Deinde, ad romanos pene ipsa quaestio sola versatur, tam pugnaciter, tam multipliciter, ut fatiget quidem legentis intentionem, sed tamen fatigatione utili ac salubri; ut interioris hominis magis exerceat membra, quam frangat.

---

[3] Io. 1, 16. 9.
[4] Ps. 35, 8-13.
[5] Iac. 1, 17.
[6] Act. 13, 9.
[7] Initio Epistolarum.

dadera luz que ilumina a todo hombre que viene a este mundo.

Por eso, después de decir el Salmista: *Despliega tu misericordia sobre los que te conocen y tu justicia sobre los rectos de corazón,* añade: *No se acerque a mí el pie de la soberbia, ni la mano de los pecadores me mueva de mi lugar; allí cayeron todos los que obran la iniquidad, fueron derribados y no pudieron levantarse.* En efecto, este espíritu de impiedad, por el cual se arroga cada uno para sí lo que es propio de Dios, es el que precipita al hombre en el abismo de sus tinieblas que son las obras de la iniquidad. Porque tales son claramente las obras que el hombre realiza y las únicas que de por sí es capaz de realizar. Mas las obras de la justicia no las puede poner en práctica si no es por la participación de aquella fuente y de aquella luz en la que no existe ninguna indigencia de vida y en la que no cabe mudanza ni sombra alguna de alteración.

12. Por eso, el apóstol Pablo, que antes tenía el nombre de Saulo, no por otra razón—a lo que yo juzgo—escogió aquel nombre sino para aparecer ante los ojos de los demás como pequeño, como el mínimo de los apóstoles, lidiando valerosa y esforzadamente en pregonar las excelencias de la gracia divina contra los arrogantes y orgullosos y contra los que presumían del valor de sus propias obras. Y en verdad parece que se reveló en él la gracia de una manera más clara y evidente, porque el que perseguía con tanta saña la Iglesia de Dios, ejecutando acciones por las que merecía gravísimo castigo, recibió la misericordia en lugar de la condenación y alcanzó la gracia en vez de la pena, por lo cual con gran merecimiento predica y batalla en su defensa, no preocupándole la envidia de los que no podían comprender un misterio tan profundo y arcano y tergiversaban el sentido de sus sanas doctrinas; antes bien, sin la menor vacilación, pregona el valor de la gracia de Dios, por la cual únicamente son hechos salvos los hijos de la promesa, los hijos del divino beneficio, los hijos de la gracia y de la misericordia, los hijos del Nuevo Testamento. Ante todo, éste es siempre su saludo (en el principio de sus Epístolas): *Con vosotros sea la gracia y la paz de Dios Padre y de Jesucristo, Señor nuestro.* Y después, escribiendo a los romanos, apenas si trata otra cuestión más que esta de la gracia, y eso de una manera tan batallona e insistente, que llega hasta fatigar el ánimo del lector, si bien con una fatiga útil y saludable, pues más bien que relajar, vigoriza los miembros del hombre interior.

CAPUT VIII

OBSERVATIO LEGIS. IUDAEORUM GLORIATIO QUALIS. TIMOR POENAE. CIRCUMCISIO CORDIS. PELAGIANI IN QUO DEUM NOSTRAE IUSTIFICATIONIS AUCTOREM AGNOSCUNT

13. Inde sunt quae supra commemoravi. Inde est quod iudaeum arguit, eumque dicit iudaeum cognominari, et nequaquam id quod profitetur implere. *Si autem tu,* inquit, *iudaeus cognominaris, et requiescis in lege, et gloriaris in Deo, et nosti voluntatem, et probas distantia, instructus ex lege, confidis te ipsum ducem esse caecorum, lumen eorum qui in tenebris, eruditorem insipientium, magistrum infantium, habentem formam scientiae et veritatis in lege. Qui ergo alium doces, te ipsum non doces? Qui praedicas non furandum, furaris? Qui dicis non adulterandum, adulteras? Qui abominaris idola, sacrilegium facis? Qui in lege gloriaris, per praevaricationem legis Deum inhonoras? Nomen enim Dei per vos blasphematur in Gentibus, sicut scriptum est.*

Circumcisio quidem prodest, si legem custodias; si autem praevaricator legis sis, circumcisio tua praeputium facta est. Si igitur praeputium iustitias legis custodiat, nonne praeputium eius in circumcisionem reputabitur et iudicabit quod ex natura est praeputium legem perficiens, te qui per litteram et circumcisionem praevaricator legis es? Non enim qui in manifesto iudaeus est, neque quae in manifesto in carne est circumcisio; sed qui in abscondito iudaeus est, et circumcisio cordis in spiritu, non littera, cuius laus non ex hominibus, sed ex Deo est [1]. Hic manifestavit quemadmodum dixerit *gloriaris in Deo.*

Nam utique si vere talis iudaeus gloriaretur in Deo, eo modo quo postulat gratia, quae non operum meritis, sed gratuito datur, ex Deo esset laus eius, non ex hominibus. Sed ita gloriabantur in Deo, velut qui soli meruissent legem eius accipere, secundum illam vocem Psalmi, qua dictum est: *Non fecit sic ulli genti, et iudicia sua non manifestavit eis* [2]. Quam tamen Dei legem sua iustitia se arbitrabantur imple-

---

[1] Rom. 2, 17-29.
[2] Ps. 147, 20.

CAPÍTULO VIII

LA OBSERVANCIA DE LA LEY. LA GLORIA DE LOS JUDÍOS. EL TEMOR DE LA PENA. LA CIRCUNCISIÓN DEL CORAZÓN. EN QUÉ RECONOCEN LOS PELAGIANOS A DIOS COMO AUTOR DE LA JUSTIFICACIÓN

13. De ahí lo que ya recordé más arriba; de ahí que arguya el Apóstol al judío, echándole en cara que se llama judío y, sin embargo, no practica lo que profesa. *Que si tú* —dice— *te apellidas judío, y descansas satisfecho en la ley, y te ufanas en Dios, y conoces su voluntad, y sabes aquilatar lo mejor, siendo adoctrinado por la ley, y presumes de ti ser guía de ciegos, luz de los que andan en tinieblas, educador de necios, maestro de niños, como quien posees la expresión de la ciencia y de la verdad plasmadas en la ley; tú, pues, que a otro enseñas, ¿a ti mismo no te enseñas? Tú, que predicas no hurtar, ¿hurtas? Tú, que prohibes adulterar, ¿adulteras? Tú, que abominas de los ídolos, ¿saqueas los templos? ¡Tú, que te ufanas en la ley, por la transgresión de la ley afrentes a Dios! Porque el nombre de Dios por causa de vosotros es blasfemado entre las gentes, según está escrito.*

Porque la circuncisión, cierto, aprovecha, como observes la ley; mas si fueres transgresor de la ley, tu circuncisión se ha trocado en incircuncisión. Si, pues, la incircuncisión guardare los justos dictámenes de la ley, ¿por ventura no será su incircuncisión computada como circuncisión? Y juzgará la que por naturaleza es incircuncisión, si cumpliere la ley, a ti, que con letra y circuncisión eres transgresor de la ley. Que no el que se parece de fuera es judío, ni la que se parece de fuera en la carne es circuncisión, sino más bien el judío que es tal en lo escondido, y la circuncisión del corazón, en espíritu, no en letra; cuya es la alabanza, no de los hombres, sino de Dios. He aquí cómo patentiza el Apóstol en qué sentido dijera *te ufanas en Dios.*

Porque, en efecto, si el judío se hubiera gloriado verdaderamente en Dios del modo que lo exige la gracia, que no es dada según los méritos de las obras, sino gratuitamente, su gloria fuera de Dios, no de los hombres. Mas de tal modo se ufanaban en Dios los judíos como si por sí solos hubieran merecido recibir la ley conforme a la palabra del Salmo, en que se dice: *No obró Dios así con los demás pueblos, ni les manifestó sus justicias.* Juzgaban ellos que practicaban la

re, cum magis eius praevaricatores essent. Unde illis iram operabatur [3], abundante peccato, quod ab scientibus perpetrabatur. Quia et quicumque faciebant quod lex iubebat, non adiuvante spiritu gratiae, timore poenae faciebant, non amore iustitiae; ac per hoc coram Deo non erat in voluntate, quod coram hominibus apparebat in opere; potiusque ex illo rei tenebantur, quod eos noverat Deus male, si fieri posset impune committere. Circumcisionem autem cordis dicit, puram scilicet ab omni illicita concupiscentia voluntatem; quod non fit littera docente et minante, sed spiritu adiuvante atque sanante. Ideo laus talium non ex hominibus, sed ex Deo est, qui per suam gratiam praestat unde laudentur, de quo dicitur: *In Domino laudabitur anima mea* [4]; et cui dicitur: *Apud te laus mea* [5]; non quales illi sunt qui Deum laudari volunt quod homines sunt, se autem quod iusti sunt.

14. "Sed laudamus—inquiunt—et Deum nostrae iustificationis auctorem, in eo quod legem dedit, cuius intuitu noverimus quemadmodum vivere debeamus." Nec audiunt quod legunt: *Quia non iustificabitur ex lege omnis caro coram Deo.* Potest enim fieri coram hominibus, non autem coram illo qui cordis ipsius et intime voluntatis inspector est, ubi videt, etiamsi aliud faciat qui legem timet, quid tamen mallet facere, si liceret. Ac ne quisquam putaret hic Apostolum ea lege dixisse neminem iustificari, quae in sacramentis veteribus multa continet figurata praecepta, unde etiam ipsa est circumcisio carnis, quam die octavo accipere parvuli iussi sunt [6]; continuo subiunxit quam legem dixerit, et ait: *Per legem enim cognitio peccati.* Illa igitur lex est, de qua postea dicit: *Peccatum non cognovi nisi per legem.* Nam concupiscentiam nesciebam nisi lex diceret: *Non concupisces* [7]. Nam quid est aliud *Per legem enim cognitio peccati?*

[3] Rom. 4, 15.
[4] Ps. 33, 3.
[5] Ps. 21, 26.
[6] Lev. 12, 3.
[7] Rom. 7, 7.

ley de Dios en toda justicia, cuando eran más bien sus transgresores. Por eso el cúmulo de pecados cometidos por quienes no podían alegar ninguna ignorancia los iba labrando la ira de Dios. Pues aun aquellos mismos que cumplían lo que la ley ordenaba, no lo hacían por amor de la justicia ni auxiliados por el Espíritu Santo, sino por temor del castigo, y por eso ante Dios no existía en la voluntad de ellos lo que ante los hombres se parecía de fuera en las obras exteriores, antes bien por eso mismo hacíanse reos delante de Dios, quien conocía lo que ellos querrían más bien obrar, si les fuera posible, impunemente. Porque llama el Apóstol circuncisión del corazón a la voluntad pura de toda concupiscencia ilícita; la cual no se consigue por la letra, que instruye y conmina, sino por el Espíritu Santo, que ayuda y da saludable medicina. Y de los que así obran es la alabanza, que procede no de los hombres, sino de Dios, el cual mediante su gracia les otorga el que merezcan ser alabados. Por eso de El se dice: *En el Señor será ensalzada mi alma,* así como también a El se le dice: *Ante ti mi alabanza;* lo cual no hacen los que sólo pretenden tributar a Dios sus alabanzas en cuanto son hombres y a sí mismos, en cambio, en cuanto son justos.

14. "Pero también — arguyen — nosotros glorificamos a Dios como autor de nuestra justificación, reconociendo que El nos dió la ley, con cuyo conocimiento aprendemos cómo debemos vivir". No prestan atención a aquello que ellos mismos leen: *Que no será justificado por la ley hombre alguno en el acatamiento de Dios.* Porque puede simularse esta justicia delante de los hombres, pero no delante de aquel que es el escudriñador del corazón mismo y de la voluntad más secreta, en la cual ve El, aunque otra cosa obre el que obra por temor de la ley, lo que, no obstante, querría más bien obrar, si fuera lícito. Y para que no pensase alguno que el Apóstol quiso decir aquí que nadie es justificado por aquella ley, que en los sacramentos antiguos comprendía en figura muchos preceptos, entre los cuales se hallaba la circuncisión de la carne, la cual debían recibir los párvulos a los ocho días de nacer, añade a continuación a qué ley se refería y dice: *Pues por la ley el conocimiento del pecado.* Esta es, por tanto, aquella ley de la cual dice después: *No conocí el pecado sino por la ley.* Porque no conocería la codicia si la ley no preceptuase: *No codiciarás.* Pues ¿qué otra cosa significa *Por la ley el conocimiento del pecado?*"

CAPUT IX

IUSTITIA DEI MANIFESTATA PER LEGEM ET PROPHETAS

15. Hic forte dicat illa humana praesumptio, ignorans Dei iustitiam, et suam volens constituere, merito dixisse Apostolum: *Quia ex lege nemo iustificabitur;* ostendit enim tantummodo lex quid faciendum, quidve cavendum sit, ut quod illa ostenderit voluntas impleat, ac sic homo iustificetur, non per legis imperium, sed per liberum arbitrium.

Sed, o homo!, attende quod sequitur: *Nunc autem,* inquit, *sine lege iustitia Dei manifestata est, testificata per Legem et Prophetas.* Parumne insonat surdis? *Iustitia,* inquit, *Dei manifestata est.* Hanc ignorant qui suam volunt constituere; huic nolunt esse subiecti [1]. *Iustitia,* inquit, *Dei manifestata est;* non dixit: Iustitia hominis, vel iustitia propriae voluntatis; sed, *iustitia Dei,* non qua Deus iustus est, sed qua induit hominem, cum iustificat impium. Haec testificatur per Legem et Prophetas; huic quippe testimonium perhibent Lex et Prophetae. Lex quidem, hoc ipso quod iubendo et minando et neminem iustificando satis indicat, dono Dei iustificari hominem per adiutorium spiritus; Prophetae autem, quia id quod praedixerunt, Christi implevit adventus.

Nam hinc sequitur et adiungit, dicens: *Iustitia autem Dei per fidem Iesu Christi,* hoc est, per fidem qua creditur in Christum. Sicut autem ista fides Christi dicta est non qua credit Christus; sic et illa iustitia Dei non qua iustus est Deus. Utrumque enim nostrum est; sed ideo Dei et Christi dicitur, quod eius nobis largitate donatur. Iustitia ergo Dei sine lege, non sine lege manifestata est. Quomodo enim per legem testificata, si sine lege manifestata? Sed iustitia Dei sine lege est, quam Deus per spiritum gratiae credenti confert sine adiutorio legis, hoc est, non adiuto a lege. Quan-

[1] Rom. 10, 3.

CAPÍTULO IX

LA JUSTICIA DE DIOS MANIFESTADA POR LA LEY Y LOS PROFETAS

15. Llegados a este punto, tal vez la presunción humana, que desconoce la justicia de Dios y pretende establecer la suya propia, arguya que con razón dijo el Apóstol: *Que por la ley nadie es justificado;* porque la ley solamente manifiesta qué es lo que se debe hacer y qué evitar, para que lo que ella manifiesta lo abrace la voluntad, y así se justifique el hombre no por lo que manda la ley, sino por el libre albedrío.

Mas atiende, ¡oh hombre!, a lo que sigue: *Porque ahora* —dice— *se ha manifestado la justicia de Dios por el testimonio de la Ley y de los Profetas.* ¿Acaso no resuena hasta en los oídos sordos esta palabra? *La justicia de Dios*—dice—*se ha manifestado.* Esta es la justicia que ignoran, y a la cual no quieren sujetarse los que pretenden mantener la suya propia. *La justicia de Dios*—dice—*se ha manifestado;* no dijo la justicia del hombre o la justicia de la propia voluntad, sino *la justicia de Dios,* no aquella justicia por la cual Dios es justo, sino aquella de la cual reviste al hombre cuando justifica al impío. Esta es la que se manifiesta por la Ley y los Profetas; de la cual la Ley y los Profetas dan testimonio. La Ley ciertamente, porque preceptuando, amenazando y no justificando a nadie declara suficientemente que el hombre es justificado por la gracia de Dios mediante la ayuda de Espíritu Santo; los Profetas también, porque lo que ellos vaticinaron se cumplió con la venida de Cristo.

Por eso el Apóstol prosigue y añade, diciendo: *Pues la justicia de Dios mediante la fe de Jesucristo,* esto es, por aquella fe con la cual se cree en Jesucristo. Ahora bien; así como por esta fe de Cristo no se entiende aquella por la cual cree el mismo Cristo, de igual manera, por la justicia de Dios tampoco se entiende aquel atributo por el cual Dios es justo. Ambas cosas son nuestras, pero en tanto se dice que son de Dios y de Cristo en cuanto que son dádivas de la divina liberalidad. Así, pues, la justicia de Dios, aunque se da sin la ley, no se ha manifestado sin la ley. Porque ¿cómo podría ser testificada por la ley sin ser manifestada por la ley? Mas esta justicia de Dios se da sin la ley, porque la otorga Dios, mediante el Espíritu de gracia, a aquel que cree sin ser auxiliado para ello por la ley. Pues es cierto que Dios algunas

doquidem per legem ostendit homini infirmitatem suam, ut ad eius misericordiam per fidem confugiens sanaretur.

De sapientia quippe eius dictum est quod *legem et misericordiam in lingua portet*[2]; legem scilicet, qua reos faciat superbos; misericordiam vero, qua iustificet humiliatos. *Iustitia* ergo *Dei per fidem Iesu Christi in omnes qui credunt; non enim est distinctio. Omnes enim peccaverunt, et egent gloria Dei,* non gloria sua. Quid enim habent, quod non acceperunt? Si autem acceperunt, quid gloriantur, quasi non acceperint?[3] Egent itaque gloria Dei, et vide quid sequatur: *Iustificati gratis per gratiam ipsius*[4]. Non itaque iustificati per legem, non iustificati per propriam voluntatem: sed *iustificati gratis per gratiam ipsius;* non quod sine voluntate nostra fiat, sed voluntas nostra ostenditur infirma per legem, ut sanet gratia voluntatem, et sanata voluntas impleat legem, non constituta sub lege, nec indigens lege.

CAPUT X

Quomodo iusto non posita est lex

16. *Iusto* enim *lex non est posita; quae tamen bona est, si quis ea legitime utatur.* Haec duo Apostolus velut inter se contraria connectens, monet movetque lectorem ad perscrutandam quaestionem atque solvendam. Quomodo enim *bona est lex, si quis ea legitime utatur*[1]*;* si etiam quod sequitur verum est: *Sciens hoc, quia iusto lex non est posita?*

Nam quis legitime utitur lege nisi iustus? At ei non est posita, sed iniusto. An et iniustus, ut iustificetur, id est, ut iustus fiat, legitime lege uti debet, qua tamquam paedagogo perducatur ad gratiam[2], per quam solam quod lex iubet possit implere? Per ipsam quippe iustificatur gratis, id est, nullis suorum operum praecedentibus meritis; *alioquin gratia iam non est gratia*[3]*;* quando quidem ideo datur, non quia bona opera fecimus, sed ut ea facere valeamus; id est, non quia legem implevimus, sed ut legem implere possimus. Ille enim dixit: *Non veni solvere legem, sed implere*[4]*;* de quo dictum est: *Vidimus gloriam eius gloriam tamquam Unigeniti a Pa-*

---

[2] Prov. 3, 16.
[3] 1 Cor. 4, 7.
[4] Rom. 3, 20-24.

[1] Tim. 1, 9. 8.
[2] Gal. 3, 24.
[3] Rom. 11, 6.
[4] Mt. 5, 17.

veces por medio de la ley manifiesta al hombre su flaqueza, para que, recurriendo éste por la fe a la divina misericordia, sea sanado.

Por eso de la divina sabiduría se ha dicho que *lleva en la lengua la ley y la misericordia,* esto es, la ley, por la cual hácense reos los soberbios, y la misericordia, que justifica a los humildes. *La justicia de Dios, por tanto, mediante la fe de Jesucristo, para todos los que creen; pues no hay distinción. Porque todos pecaron y se hallan privados de la gloria de Dios, no de la suya propia.* Porque ¿qué tienen que no lo hayan recibido? Y si lo han recibido, ¿por qué se glorían como si no lo hubieran recibido? Se hallan, por tanto, privados de la gloria de Dios. Y atiende a lo que sigue: *Justificados gratuitamente por su gracia.* Justificados, pues, no por la ley ni por la propia voluntad, sino *gratuitamente por su gracia.* No que esta justificación se realice sin nuestra voluntad, sino que nuestra voluntad se manifiesta enferma mediante la ley para que la gracia la sane y, una vez sana la voluntad, cumpla la ley no oprimida bajo el yugo de la misma ley ni necesitada para ello de la ley.

CAPÍTULO X

En qué sentido la ley no ha sido establecida para el justo

16. Pues *la ley no ha sido establecida para el justo,* no obstante que ella es buena, si se usa de ella legítimamente. El mismo Apóstol, uniendo estas dos cosas, estimula al lector a escudriñar esta cuestión y a resolverla. Porque *¿cómo será verdad que es buena la ley, si se usa legítimamente de ella?,* siendo también verdad lo que sigue: *¿Sabiendo esto, que la ley no ha sido establecida para el justo?*

Porque ¿quién sino el justo usa legítimamente de la ley? Y, sin embargo, ésta no ha sido establecida para él, sino para el injusto. ¿Por ventura también el injusto para ser justificado, esto es, para que llegue a hacerse justo, debe usar legítimamente de la ley, a fin de que por ella, como por un instructor, sea conducido a la gracia, por la que únicamente puede cumplir lo que preceptúa la ley? En efecto, por aquélla es justificado gratuitamente, es decir, sin que preceda ningún mérito de sus propias obras, *pues de otra suerte la gracia ya no sería gracia.* Por eso ciertamente, cuando ésta nos es otorgada, no lo es por las buenas obras que hayamos practicado, sino para que por ella podamos practicarlas; esto es, no porque hayamos cumplido la ley, sino para que podamos cumplirla. Pues el mismo Jesucristo dijo: *No vine a destruir la ley, sino a cumplirla;* Él, de quien fué

tre, plenum gratia et veritate [5]. Haec est gloria de qua dictum est: *Omnes enim peccaverunt, et egent gloria Dei;* et haec est gratia de qua continuo dicit: *Iustificati gratis per gratiam ipsius.* Iniustus ergo legitime lege utitur, ut iustus fiat; quod cum factus fuerit, ea iam non utatur tamquam vehiculo cum pervenerit, vel potius, ut supra dicta similitudine Apostoli utar, tamquam paedagogo cum eruditus fuerit.

Quomodo enim iusto lex non est posita, si et iusto est necessaria non qua iniustus ad iustificantem gratiam perducatur, sed qua legitime iam iustus utatur? An forte, immo vero non forte, sed certe, sic legitime utitur lege iam iustus, cum ea terrendis imponit iniustis, ut cum et in ipsis coeperit inolitae concupiscentiae morbus incentivo prohibitionis et cumulo praevaricationis augeri, confugiant per fidem ad iustificantem gratiam, et per donum spiritus suavitate iustitiae delectati poenam litterae minantis evadant?

Ita non erunt contraria, neque inter se duo ista pugnabunt, ut etiam iustus bona lege legitime utatur, et tamen iusto lex posita non sit; non enim ex ea iustificatus est, sed ex lege fidei, qua credidit nullo modo posse suae infirmitati ad implenda ea, quae lex factorum iuberet, nisi divina gratia subveniri.

17. Ideo dicit: *Ubi est ergo gloriatio tua? Exclusa est. Per quam legem? Factorum? Non, sed per legem fidei* [6]. Sive gloriationem dixerit laudabilem, quae in Domino est, eamque exclusam, id est, non ut abscederet pulsam, sed ut emineret expressam. Unde et exclusores dicuntur quidam artifices argentarii. Hinc est et illud in Psalmis: *Ut excludantur ii qui probati sunt argento* [7]; hoc est, ut emineant qui probati eloquio Domini sunt. Nam et alibi dicitur: *Eloquia Domini eloquia casta, argentum igne examinatum* [8].

Sive gloriationem vitiosam de superbia venientem commemorare voluerit, eorum scilicet, qui cum sibi iuste videntur vivere, ita gloriantur, quasi non acceperint: eamque non

[5] Io. 1, 14.
[6] Rom. 3, 27.
[7] Ps. 67, 31.
[8] Ps. 11, 7.

dicho: *Hemos visto su gloria, gloria como del Unigénito del Padre, lleno de gracia y de verdad.* Y ésta es aquella gloria de la cual se ha dicho: *Porque todos pecaron y se hallan privados de la gloria de Dios;* y es también aquella gracia de la cual dice a continuación: *Justificados gratuitamente por su gracia.*

El injusto, pues, usa legítimamente de la ley para llegar a hacerse justo; lo cual conseguido, ya no es menester que use de ella como de vehículo para llegar a una meta, sino más bien, valiéndome de la supradicha metáfora del Apóstol, como de un instructor por quien hubiera sido enseñado.

Pero ¿cómo la ley no ha sido establecida para el justo, si también al justo le es necesaria, no para ser conducido, como el injusto, a la gracia justificante, sino para usar de ella legítimamente como justo? ¿Acaso, mas qué digo acaso, no usa ciertamente el justo legítimamente de la ley cuando se la impone con su ejemplo a los injustos, moviéndoles a un santo temor, a fin de que, al empezar a aumentarse en ellos el morboso cáncer de la arraigada concupiscencia por el incentivo de la prohibición y el cúmulo de sus prevaricaciones, recurran por medio de la fe a la gracia justificante y, deleitados por el don del Espíritu Santo con la suavidad de la justicia, huyan el castigo de la letra amenazadora?

Así es cómo no serán contrarias ni pugnarán entre sí estas dos cosas, de suerte que también el justo use legítimamente de la ley, que es buena y, no obstante, la ley no haya sido establecida para el justo; pues no es justificado por ella, sino por la ley de la fe, por la cual cree que de ningún modo sería posible a su flaqueza el cumplir lo que preceptúa la ley de las obras si no fuera ayudado por la gracia divina.

17. Y así, dice el Apóstol: *¿Dónde está tu gloria? Queda excluída. ¿Por qué ley? ¿Por la de las obras? No, sino por la ley de la fe.* Por cuya gloria puede entenderse aquella gloria laudable que reside en el Señor, la cual queda excluída no porque sea rechazada, sino para que se manifieste más excelsa. He aquí por qué a ciertos artífices plateros o argentarios se les llamó *exclusores.* Y de aquí también aquello del Salmo: *Para que queden excluídos aquellos que son acrisolados como la plata;* esto es, para que culminen aquellos que han sido purificados por la palabra del Señor. Pues también en otra parte se dice: *Las palabras del Señor, palabras castas, como plata acendrada por el fuego.*

O bien ha querido memorar el Apóstol aquel vicioso engreimiento que nace de la soberbia, a saber, el de aquellos que se tienen a sí mismos por justos y santos, como si esta justicia no la hubieran recibido. Y ésta es la gloria que dice

per legem factorum, sed per legem fidei dicit exclusam, id est, eiectam et abiectam; quia per legem fidei quisque cognoscit, si quid bene vivit, Dei gratia se habere, et ut perficiatur in dilectione iustitiae, non se aliunde consecuturum.

CAPUT XI

Pietatem esse sapientiam. Iustitia Dei dicta quam Deus facit

18. Quae cogitatio pium facit, quia pietas est vera sapientia; pietatem dico quam graeci Θεοσέβειαν vocant; ipsa quippe commendata est, cum dictum est homini, quod in libro Iob legitur: *Ecce pietas est sapientia* [1]. Θεοσέβεια porro si ad verbi originem latine expressam interpretaretur, Dei cultus dici poterat, qui in hoc maxime constitutus est, ut anima ei non sit ingrata. Unde et in ipso verissimo et singulari sacrificio, Domino Deo nostro agere gratias admonemur.

Erit autem ingrata, si quod illi ex Deo est, sibi tribuerit, praecipueque iustitiam, cuius operibus velut propriis et velut a semetipsa sibimet partis, non vulgariter tamquam ex divitiis aut membrorum forma aut eloquentia, ceterisque, sive externis sive internis, sive corporis sive animi bonis, quae habere etiam scelerati solent, sed tamquam de iis quae proprie sunt bona bonorum quasi sapienter inflatur. Quo vitio repulsi a divinae stabilitate substantiae, etiam magni quidam viri ad idololatriae dedecus defluxerunt.

Unde idem Apostolus in eadem Epistola, in qua vehemens defensor est gratiae, cum se dixisset esse graecis ac barbaris, sapientibus et insipientibus debitorem, et ideo quod ad ipsum pertineret, promptum esse et his qui Romae essent evangelizare: *Non enim confundor,* inquit, *de Evangelio. Virtus enim Dei est in salutem omni credenti, iudaeo primum et*

[1] Iob. 28, 28.

ser excluída, esto es, rechazada y reprobada, no por la ley de las obras, sino por la ley de la fe. Porque por esta ley de la fe es como conoce cada uno que, si vive justamente, se lo deba a la gracia de Dios y que no de otro modo podría conseguir su perfeccionamiento en el amor de la justicia.

CAPÍTULO XI

La piedad es la verdadera sabiduría. Cuál es la justicia que Dios obra en el hombre

18. Esta consideración es la que hace al hombre piadoso, porque la piedad es la verdadera sabiduría. Piedad llamo yo a lo que los griegos llaman Θεοσέβειαν. Tal es, en efecto, la piedad que se recomendó al hombre cuando se le dijo lo que se lee en el libro de Job: *Mira, la piedad es la sabiduría.* Ciertamente, si la θεοσέβειαν la interpretamos conforme a la etimología latina, podría traducirse por el culto de Dios, el cual consiste principalmente en que el alma no le sea desagradecida. Por eso también en aquel que es el sumamente verdadero y singular sacrificio, el del altar, se nos exhorta a dar gracias a Dios nuestro Señor.

Sería, pues, ingrata a Dios el alma si se atribuyera a sí misma aquello que le proviene de El, y especialmente la justicia; si en las obras de ésta, cual si fueran propias y como producidas únicamente por ella misma y para su propia y exclusiva gloria, se jactase no ya sólo de una manera vulgar, como es el jactarse de las riquezas, de la hermosura del cuerpo, de la facilidad en el hablar o de otros bienes, ya externos o ya internos, así del cuerpo como del alma, los cuales suelen poseer también los mismos malvados, sino aun cuando se jactase, al modo de los que se tienen por sabios, de aquellos bienes que lo son por excelencia. Por cuyo vicio, separándose de aquella firme estabilidad que es propia de la divina naturaleza, hasta los más ilustres varones vinieron a deslizarse en una deshonrosa idolatría.

Por eso el Apóstol, en la misma Epístola en que se manifiesta acérrimo defensor de la gracia, después de confesarse deudor a griegos y a bárbaros, a sabios y a ignorantes, y, por consiguiente, dispuesto—como por su misión le incumbía—a predicar el Evangelio a los mismos que se encontraban en la ciudad de Roma, dice: *Porque no me avergüenzo del Evangelio, pues es una fuerza de Dios ordenada a la salud para todo el que cree, así para el judío primeramente como para el griego. Porque la justicia de Dios en El se re-*

graeco. Iustitia enim Dei in eo revelatur ex fide in fidem, sicut scriptum est: "Iustus autem ex fide vivit".

Haec est iustitia Dei, quae in Testamento Veteri velata, in Novo revelatur: quae ideo iustitia Dei dicitur, quod impertiendo eam iustos facit; sicut *Domini est salus* [2], qua salvos facit. Et haec est fides ex qua et in quam revelatur, ex fide scilicet annuntiantium, in fidem obedientium; qua fide Iesu Christi, id est, quam nobis contulit Christus, credimus ex Deo nobis esse, pleniusque futurum esse quod iuste vivimus; unde illi ea pietate, qua solus colendus est, gratias agimus.

CAPUT XII

Cognitio Dei per creaturas. Lex sine gratia

19. Nec immerito se Apostolus ex hoc articulo convertit ad eos cum detestatione commemorandos, qui vitio illo, quod superius memoravi, leves et inflati, ac per se ipsos velut per inane sublati, ubi non requiescerent, sed fracti dissilirent, in figmenta idolorum tamquam in lapide deciderunt. Quia enim commendaverat pietatem fidei, qua Deo iustificati grati esse debemus, velut contrarium quod detestaremur subinferens: *Revelatur enim,* inquit, *ira Dei de caelo super omnem impietatem et iniustitiam hominum eorum qui veritatem in iniustitia detinent; quia quod notum est Dei, manifestum est in illis; Deus enim illis manifestavit. Invisibilia enim eius, a creatura mundi, per ea quae facta sunt, intellecta conspiciuntur; sempiterna quoque virtus eius ac divinitas, ut sint inexcusabiles; quia cognoscentes Deum, non ut Deum glorificaverunt, aut gratias egerunt, sed evanuerunt in cogitationibus suis et obscuratum est insipiens cor eorum; dicentes se esse sapientes, stulti facti sunt, et mutaverunt gloriam incorruptibilis Dei in similitudinem imaginis corruptibilis hominis, et volucrum, et quadrupedum, et serpentium* [1].

Vide quemadmodum non eos dixerit veritatis ignaros, sed quod veritatem in iniquitate detinuerint. Quia vero occurre-

[2] Ps. 3, 9.

[1] Rom. 1, 14-23

vela de fe en fe; según está escrito: "Mas el justo vive por la fe".

Tal es la justicia de Dios, que, velada en el Antiguo Testamento, ha sido revelada en el Nuevo; la cual en tanto se llama justicia en cuanto que, comunicada a los hombres, los hace justos, así como se dice *salud del Señor* aquella por la cual los hace salvos. Y ésta es la fe, por la cual y para la cual se revela la justicia, es a saber, por la fe de los que predican la palabra de Dios para la fe de los que la obedecen; por cuya fe de Jesucristo, esto es, que nos confirió Jesucristo, creemos que nos proviene de Dios el vivir justamente y que se nos seguirá concediendo esta gracia con más plenitud en lo futuro. Por eso le tributamos acciones de gracias con aquella piedad con que Dios debe ser únicamente venerado.

CAPÍTULO XII

Conocimiento de Dios por medio de las criaturas. La ley sin la gracia

19. No sin razón desde este momento se vuelve el Apóstol en contra de aquellos que, ligeros e hinchados con aquel vicioso orgullo de que arriba hice mención, fiados en sus propias fuerzas y como suspensos sobre el vacío, donde no pudieran encontrar seguro apoyo, vinieron a caer, rotos y quebrantados, como sobre duras piedras, en las ficciones de los ídolos. Y porque había ensalzado los méritos de la fe piadosa, por la cual justificados debemos ser agradecidos a Dios, añadiendo seguidamente lo que debíamos reprobar como contrario, dice: *Se revela, en efecto, la cólera de Dios desde el cielo contra toda impiedad e injusticia de los hombres, que oprimen la verdad con la injusticia. Pues lo que se conoce de Dios se halla claro en ellos, ya que Dios se lo manifestó. Porque los atributos invisibles de Dios resultan visibles por la creación del mundo al ser percibidos por la inteligencia en sus hechuras, tanto su eterna potencia como su divinidad, de suerte que son inexcusables. Por cuanto habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios ni le hicieron gracias, antes se desvanecieron en sus pensamientos y se entenebreció su insensato corazón. Alardeando de sabios, se embrutecieron; y trocaron la gloria del Dios inmortal por un simulacro de imagen de hombre corruptible, y de volátiles, y de cuadrúpedos, y de reptiles.*

Advierte cómo no dice que fuesen desconocedores de la verdad, sino que la retuvieron oprimida por la iniquidad. Y porque se ofrecía al espíritu ocasión de investigar de dónde

bat animo, ut quaereretur unde illis esse potuerit cognitio veritatis, quibus Deus legem non dederat; neque hoc tacuit unde habere potuerint; per visibilia namque creaturae pervenisse eos dixit ad intelligentiam invisibilium Creatoris. Quoniam revera, sicut magna ingenia quaerere perstiterunt, sic invenire potuerunt. Ubi ergo impietas? *Quia videlicet cum cognovissent Deum, non sicut Deum glorificaverunt, aut gratias egerunt, sed evanuerunt in cogitationibus suis.*

Eorum proprie vanitas morbus est, qui se ipsos seducunt, dum videntur sibi aliquid esse cum nihil sint[2]. Denique hoc tumore superbiae sese obumbrantes, cuius pedem sibi non venire deprecatur sanctus ille cantor, qui dixit: *In lumine tuo videbimus lumen*[3]; ab ipso lumine incommutabilis veritatis aversi sunt, *et obscuratum est insipiens cor eorum.* Non enim sapiens cor, quamvis cognovissent Deum; sed insipiens potius, quia non sicut Deum glorificaverunt, aut gratias egerunt. *Dixit* enim *homini: "Ecce pietas est sapientia".* Ac per hoc *dicentes se esse sapientes,* quod non aliter intelligendum est, nisi, hoc ipsum sibi tribuentes, *stulti facti sunt.*

20. Iam quae sequuntur quid est opus dicere? Per hanc quippe impietatem illi homines, illi, inquam, homines qui per creaturam Creatorem cognoscere potuerunt, quo prolapsi, cum Deus superbis resistit[4], atque ubi demersi sint, melius ipsius epistolae consequentia docent, quam hic commemoratur a nobis. Neque enim isto opere hanc Epistolam exponendam suscepimus, sed eius maxime testimonio demonstrare quantum possumus nitimur, non in eo nos divinitus adiuvari ad operandam iustitiam, quod legem Deus dedit plenam bonis sanctisque praeceptis; sed quod ipsa voluntas nostra, sine qua operari bonum non possumus, adiuvetur et erigatur impartito spiritu gratiae, sine quo adiutorio *doctrina illa littera est occidens, quia reos potius* praevaricationis tenet, quam iustificat impios. Nam sicut illis per creaturam cognitoribus Creatoris ea ipsa cognitio nihil profuit ad salutem, *quia cognoscentes Deum, non sicut Deum glorificaverunt, aut gratias egerunt, dicentes se esse sapientes:* ita eos qui per legem cognoscunt quemadmodum sit homini vivendum, non iustificat ipsa cognitio, quia *volentes suam iustitiam constituere, iustitiae Dei non sunt subiecti*[5].

[2] Gal. 6, 3.
[3] Ps. 35, 12. 10.
[4] Iac. 4, 6.
[5] Rom. 10, 3.

podía provenir el conocimiento de la verdad en aquellos a quienes Dios no había dado la ley, tampoco ocultó el Apóstol de dónde podía provenirles este conocimiento; y así afirmó que por las cosas visibles de la creación llegaron al conocimiento de las perfecciones invisibles del Creador. Porque es verdad que los más ilustres ingenios, que fueron perseverantes en la búsqueda de este conocimiento, lograron encontrarlo. ¿Dónde está, pues, la impiedad? He aquí la respuesta: *Por cuanto habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios ni le hicieron gracias, antes se desvanecieron en sus pensamientos.*

He aquí la vanidad, morbo propio de los que se engañan a sí mismos, juzgando que son algo, no siendo nada. Y en fin, obscureciéndose sus ojos con esta hinchazón del orgullo, de cuya holladura suplicaba verse libre el piadoso Salmista cuando dijo: *En tu luz veremos la luz,* se apartaron del resplandor de la inconmutable verdad y *se entenebreció su insensato corazón.* Porque no fué sabio, sino insensato su corazón, por cuanto llegaron a tener conocimiento de Dios, mas no le glorificaron como a Dios ni le hicieron gracias. Pues *al hombre le fué dicho: "Mira, la piedad es la sabiduría". Y así, alardeando de sabios*—lo cual sólo puede entenderse en cuanto se atribuyeron el saber a sí propios—, por lo mismo, *se embrutecieron.*

20. En cuanto a lo que sigue, no es preciso comentarlo. Porque si verdaderamente Dios resiste a los soberbios, en qué abismo hayan caído o estén inmersos aquellos hombres, los que pudieron—digo—conocer a Dios por medio de las criaturas, mejor lo demuestra el desarrollo de la misma Epístola de lo que yo, al comentarla, pudiera hacerlo aquí. Pues no ha sido mi ánimo hacer en este opúsculo una exposición acabada de dicha Epístola, sino, principalmente, demostrar por su testimonio, en cuanto fuera posible a mis fuerzas, que para obrar nosotros la justicia no consistió el auxilio divino en que se nos diese una ley de santos y saludables preceptos, sino en que nuestra voluntad, atributo necesario para poder obrar el bien, fuese socorrida y elevada por la participación de la gracia, sin cuya ayuda la doctrina de la ley es letra que mata, pues más bien que justificar a los impíos, retiene encadenados como reos a los prevaricadores. Pues así como a los que llegaron a conocer al Creador por medio de las criaturas no les aprovechó este conocimiento para la salud, *por cuanto habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios ni le hicieron gracias, alardeando de sabios,* del mismo modo, tal conocimiento no justifica tampoco a los que conocen solamente por la ley cómo debe vivir el hombre, porque *queriendo mantener su propia justicia, no se sometieron a la justicia de Dios.*

CAPUT XIII

Lex operum et lex fidei

21. Lex ergo factorum, id est, operum, per quam non excluditur illa gloriatio, et lex fidei, per quam excluditur, quo inter se differant, operae pretium est considerare; si tamen valemus advertere atque discernere. Cito enim quisque dixerit legem operum esse in iudaismo, legem autem fidei in christianismo, propterea quia circumcisio ceteraque opera talia legis sunt, quae christiana iam disciplina non servat; sed quantum fallat ista discretio, iam diu quidem est ut molimur ostendere, et acutis ad dignoscendum, tibique potissimum ac talibus fortasse iam ostendimus; verumtamen quoniam res magna est, non incongruenter in ea manifestanda pluribus etiam atque etiam testimoniis immoramur.

Ipsam enim dicit legem ex qua nemo iustificatur, quam dicit subintrasse ut abundaret delictum [1], quam tamen ne quisquam ob hoc imperitus argueret et sacrilegus accusaret, defendit eam, dicens: *Quid ergo dicemus? Lex peccatum est? Absit; sed peccatum non cognovi nisi per legem; nam concupiscentiam nesciebam, nisi lex diceret: "Non concupisces". Occasione itaque accepta, peccatum per mandatum operatum est in me omnem concupiscentiam.* Dicit etiam: *Lex quidem sancta, et mandatum sanctum et iustum et bonum; sed peccatum ut appareat peccatum, per bonum mihi operatum est mortem* [2].

Ipsa est ergo littera occidens, quae dicit: *Non concupisces;* de qua item dicit quod paulo ante commemoravi: *Per legem enim cognitio peccati. Nunc autem sine lege iustitia Dei manifestata est, testificata per Legem et Prophetas; iustitia autem Dei per fidem Iesu Christi in omnes qui credunt; non enim est distinctio. Omnes enim peccaverunt, et egent gloria Dei; iustificati gratis per gratiam ipsius, per redemptionem quae est in Christo Iesu, quem proposuit Deus propitiatorium per fidem in sanguine ipsius, ad ostensionem iustitiae eius, propter propositum praecedentium peccatorum in*

[1] Rom. 5, 20.
[2] Rom. 7, 7-13.

CAPÍTULO XIII

La ley de las obras y la ley de la fe

21. Por consiguiente, si somos capaces de comprenderla y discernirla bien, importa averiguar en qué consiste la diferencia entre la ley de las obras, por la cual no se excluye aquel vicioso engreimiento, y la ley de la fe, por la cual queda excluído. Mas como quiera que la circuncisión y otras obras semejantes son de la antigua ley y ya no se guardan en la cristiana disciplina, no faltará de pronto quien asegure que la ley de las obras pertenece al judaísmo, y, en cambio, la ley de la fe al cristianismo. Pero cuán errónea sea esta distinción, ha ya tiempo que he procurado demostrarlo, aunque para los hombres de agudo entendimiento, y especialmente para ti y otros como tú, por ventura queda ya suficientemente demostrado. No obstante, porque se trata de una cuestión de gran importancia, no será inoportuno que nos detengamos a demostrarla con repetidos testimonios.

Llama, pues, ley el Apóstol a aquella por la cual nadie es justificado; a la misma que asegura fué introducida para que abundase el delito; ley, no obstante, que él defiende, a fin de que algún indocto no tome de allí ocasión de argüir contra ella y condenarla sacrílegamente. Y así dice: *¿Qué diremos, pues? ¿La ley es pecado? ¡De ningún modo! Sin embargo, el pecado no lo conocí sino por la ley; pues no conociera la concupiscencia si la ley no preceptuara: "No codiciarás". Mas tomando ocasión el pecado por medio del mandamiento, obró en mí toda concupiscencia.* Y dice también: *Y así la ley es santa y el mandamiento es santo, y justo, y bueno. Mas el pecado, para mostrarse pecado, por medio de una cosa buena me acarreó la muerte.*

La letra, por tanto, que mata, es la que dice: *No codiciarás;* de la cual dice asimismo el Apóstol lo que poco antes recordé: *Ahora, empero, independientemente de la ley, la justicia de Dios se ha manifestado abonada por el testimonio de la Ley y de los Profetas; pero una justicia de Dios, mediante la fe de Jesucristo, para todos los que creen, pues no hay distinción. Porque todos pecaron, y se hallan privados de la gloria de Dios, justificados como son gratuitamente por su gracia mediante la redención que se da en Cristo Jesús, al cual exhibió Dios como monumento expiatorio, mediante la fe, en su sangre, para demostración de su justicia, a causa de la tolerancia con los pecados precedentes*

Dei patientia, ad ostendendam iustitiam ipsius in hoc tempore, ut sit iustus et iustificans eum qui ex fide est Iesu. Deinde subinfert unde nunc agimus: *Ubi est ergo gloriatio tua? Exclusa est. Per quam legem? factorum? Non, sed per legem fidei* [3]. Lex ergo ista factorum ipsa est quae dicit: *Non concupisces;* quia per illam cognitio peccati est.

Volo igitur scire, si quis mihi dicere audeat, utrum lex fidei non dicat: *Non concupisces.* Si enim non dicit, quid causae est cur non in ea positi securi atque impune peccemus? Hoc enim et illi putaverunt Apostolum dicere, de quibus ait: *Et sicut dicunt quidam nos dicere, faciemus mala, ut veniant bona, quorum iudicium iustum est* [4]. Si autem dicit etiam ipsa: *Non concupisces;* sicut tam multa praecepta evangelica et apostolica testificari et clamare non cessant; quare lex factorum etiam ipsa non dicitur? Neque enim quia non habet opera veterum sacramentorum, circumcisionis videlicet atque ceterorum, ideo non sunt opera quae habet in sacramentis suis huic tempori congruis; aut vero de operibus sacramentorum quaestio fuit, quando mentio legis ob hoc fiebat, quia per ipsam cognitio peccati est et ideo ex ea nemo iustificatur; unde non per illam exclusa est gloriatio, sed per legem fidei, ex qua iustus vivit. Sed numquid et per istam non fit cognitio peccati, cum et ipsa dicat: *Non concupisces?*

22. Quid igitur interest, breviter dicam. Quod operum lex minando imperat, hoc fidei lex credendo impetrat. Illa dicit: *Non concupisces* [5]; ista dicit: *Cum scirem quia nemo esse potest continens nisi Deus det, et hoc ipsum erat sapientiae, scire cuius esset hoc donum; adii Dominum, et deprecatus sum* [6]. Ipsa est illa sapientia quae pietas vocatur, qua colitur Pater luminum, a quo est omne datum optimum et omne donum perfectum [7]. Colitur autem sacrificio laudis actionisque gratiarum, ut cultor eius non in se ipso, sed in illo glorietur [8].

Ac per hoc lege operum dicit Deus: *Fac quod iubeo;* lege fidei dicitur Deo: *Da quod iubes.* Ideo enim iubet lex, ut admoneat quod faciat fides; id est, ut cui iubetur, si nondum

[3] Rom. 3, 20. 27.
[4] Rom. 3, 8.
[5] Ex. 20, 17.
[6] Sap. 8, 21.
[7] Iac. 1, 17.
[8] 2 Cor. 10, 17.

en el tiempo de la paciencia de Dios; para la demostración de su justicia en el tiempo presente, con el fin de mostrar ser El justo y quien justifica al que radica en la fe en Jesús. Y añade seguidamente aquello de que ahora vamos tratando: *¿Dónde, pues, está tu orgullo? Quedó eliminado. ¿Por cuál ley? ¿La de las obras? No, sino por la ley de la fe.* Es, por tanto, esa ley de las obras la misma que prescribe: *No codiciarás,* pues por ella es conocido el pecado.

Mas quisiera saber yo ahora, si alguno hay capaz de decírmelo, si también la ley de la fe dice: *No codiciarás.* Porque si no lo dice, ¿cuál es la causa de que, viviendo ya nosotros bajo su reinado, no pequemos seguros e impunemente? Porque esto es lo que juzgaron algunos que decía el mismo Apóstol, de los cuales él dice: *Y como afirman algunos que decimos nosotros: "Hagamos el mal para que resulte el bien", de los que tal afirman la condenación es justa.* Pues si también esta ley prescribe: *No codiciarás,* como insistentemente lo atestiguan y proclaman tan múltiples preceptos evangélicos y apostólicos, ¿por qué esta ley no ha de tenerse también por ley de obras? Pues no porque carezca de las obras de los sacramentos antiguos, como fueron la circuncisión y otros semejantes, deja de tener ahora en sus sacramentos obras convenientes al tiempo actual. ¿O es que por ventura trató el Apóstol de las obras de aquellos sacramentos cuando argumentaba que por la ley proviene el conocimiento del pecado, y, por tanto, que nadie es justificado por ella; de donde resulta que no por aquella ley quedó excluído el orgullo, sino por la ley de la fe, de la cual vive el justo? Pero ¿acaso no se verifica también por esta ley el conocimiento del pecado, puesto que ella prescribe del mismo modo: *No codiciarás?*

22. Expondré brevemente lo que acerca de este punto interesa aquí. Lo que la ley de las obras ordena amenazando, lo alcanza la ley de la fe creyendo. Aquélla dice: *No codiciarás.* Esta: *Habiendo entendido que nadie puede ser continente si Dios no lo da y que era un efecto de la sabiduría el conocer de quién provenía este don, recurrí al Señor y se lo pedí.* He aquí aquella sabiduría que recibe el nombre de piedad, por la cual es venerado el Padre de las luces, de quien procede toda dádiva excelente y todo don perfecto. Es, pues, venerado con sacrificios de alabanzas y de acciones de gracias, a fin de que quien le honra no se gloríe en sí mismo, sino en El.

Y así, por la ley de las obras dice Dios: *Haz lo que yo mando;* mas por la ley de la fe se dice a Dios: *Da lo que mandas.* La ley, por tanto, ordena cumplir lo que la fe amonesta que se cumpla; es decir, para que aquel a quien se

potest, sciat quid petat; si autem continuo potest, et obedienter facit, debet etiam scire quo donante possit. *Non enim spiritus huius mundi accepimus*—ait idem ipse constantissimus gratiae praedicator—; *sed spiritum qui ex Deo est, ut sciamus quae a Deo donata sunt nobis* [9].

Quis est autem spiritus mundi huius nisi superbiae spiritus? Quo cor insipiens obscuratum est eorum, qui cognitum Deum non ut Deum gratias agendo glorificaverunt; nec alio spiritu decipiuntur etiam illi, qui ignorantes Dei iustitiam et suam iustitiam volentes constituere, iustitiae Dei non sunt subiecti.

Unde mihi videtur magis esse fidei filius, qui nobis a quo speret quod nondum habet, quam qui sibi tribuit id quod habet; quamvis utrique horum praeferendus sit, qui et habet et novit a quo habet; si tamen non se credat esse quod nondum est; ne incidat in vitium illius pharisaei, qui quamquam Deo gratias agere ex iis quae habebat, nihil tamen petebat dari sibi, tamquam nihilo indigeret ad augendam perficiendamve iustitiam [10].

His igitur consideratis pertractatisque pro viribus quas Dominus donare dignatur, colligimus non iustificari hominem praeceptis bonae vitae nisi per fidem Iesu Christi, hoc est, non lege operum, sed fidei; non littera, sed spiritu; non factorum meritis, sed gratuita gratia.

CAPUT XIV

DECALOGUS QUOQUE OCCIDIT, NISI ADSIT GRATIA

23. Quamvis itaque, illos quibus circumcisio persuadebatur, ita corripere atque corrigere videatur Apostolus, ut legis nomine eamdem circumcisionem appellet, ceterasque eiusmodi legis observationes, quas tamquam umbras futuri iam nunc respuunt christiani, id tenentes quod per illas umbras figurate promittebatur; tamen legem ex qua neminem dicit iustificari, non tantum in illis sacramentis quae habuerunt promissivas figuras, verum etiam in illis operibus vult intel-

[9] I Cor. 2, 12.
[10] Lc. 18, 11-12.

manda, si aun no pudiere cumplir lo mandado, sepa lo que se debe pedir. Mas si luego lo pudiere cumplir y sumisamente lo cumple, debe también saber de quién proviene el don de poder cumplirlo. *Pues nosotros*—pregona el infatigable predicador de la gracia—*recibimos no el espíritu del mundo, sino el espíritu que viene de Dios, para que conozcamos las cosas que Dios gratuitamente nos ha dado.*

Mas ¿cuál es el espíritu de este mundo sino el espíritu de la soberbia? Con el cual se entenebrece el corazón insensato de aquellos que, habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios dándole gracias; ni son tampoco seducidos por otro espíritu los que, desconociendo la justicia de Dios y queriendo mantener la suya propia, no se sujetaron a la justicia divina.

Por eso yo juzgo que más bien es hijo de la fe el que sabe de quién debe esperar lo que no tiene que no el que se atribuye a sí mismo lo que tiene; si bien es cierto que debe ser preferido a uno y otro aquel que tiene y sabe de quién lo tiene, con tal de que no juzgue ser él lo que aún no es, para que no incurra en el vicio de aquel fariseo que, aunque diera gracias a Dios por aquello que tenía, no rogaba, sin embargo, que se le diese alguna otra cosa, como si de nada más necesitase para aumentar y perfeccionar la justicia.

Ponderadas, pues, y expuestas todas estas cosas según las fuerzas que el Señor se ha dignado concederme, concluyo que no es justificado el hombre por los preceptos de la vida honesta, sino por la fe de Jesucristo; es decir, no por la ley de las obras, sino por la ley de la fe; no por la letra, sino por el espíritu; no por los méritos de las obras, sino por la gracia gratuita.

CAPÍTULO XIV

TAMBIÉN EL DECÁLOGO MATA SIN LA AYUDA DE LA GRACIA

23. Mas aunque parezca que el Apóstol de tal manera reprende y corrige a los que vivían bajo el yugo de la circuncisión que comprenda en la ley de que habla a la misma circuncisión y demás observancias legales que, como sombras o figuras de lo venidero, ya no son admitidas por los cristianos, poseedores de lo que en aquellas figuras se prometía, quiere, no obstante, que por la ley que no justifica a nadie se entiendan no solamente aquellos sacramentos antiguos, que contenían figuras y promesas de lo futuro, sino también las mismas obras por las cuales todo el que las

ligi, quae quisquis fecerit, iuste vivit; ubi est et illud: *Non concupisces.* Atque ut hoc quod dicimus fiat planius, ipsum Decalogum videamus.

Certe enim legem Moyses ministrandam populo accepit in monte, scriptam in lapideis tabulis digito Dei; haec decem praeceptis constringitur [1], ubi nihil de circumcisione mandatum est, nihil de victimis pecorum, quae nunc a christianis non immolantur.

In illis igitur decem praeceptis excepta sabbati observatione, dicatur mihi quid non sit observandum a christiano, sive de non faciendis colendisque idolis aliisque ullis diis praeter unum verum Deum, sive de non accipiendo nomine Dei in vanum, sive de honore parentibus deferendo, sive de cavendis fornicationibus, homicidiis, furtis, falsis testimoniis, adulteriis, re aliena concupiscenda. Quid horum quisquam dixerit christianum non debere servare? An forte non istam legem quae in illis duabus tabulis scripta est, litteram occidentem appellat Apostolus, sed illam circumcisionis aliorumque veterum iamque abolitorum sacramentorum? Sed quomodo putabimus, cum in ea sit: *Non concupisces,* per quod mandatum, quamvis *sanctum et iustum et bonum, fefellit me,* inquit, *peccatum, et per illud occidit?* Quid enim aliud est *Littera occidit?*

24. Quamvis evidentius eo ipso loco ad corinthios, ubi ait: *Littera occidit, spiritus autem vivificat;* non aliam velit intelligi litteram, quam ipsum Decalogum in illis duabus tabulis scriptum. Sic enim dicit: *Quoniam estis epistola Christi ministrata per nos, scripta non atramento, sed spiritu Dei vivi; non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus. Confidentiam autem talem habemus per Christum ad Deum, non quia idonei simus cogitare aliquid a nobis quasi ex nobismetipsis; sed sufficientia nostra ex Deo est, qui idoneos nos fecit ministros Novi Testamenti, non litterae, sed spiritus. Littera enim occidit, spiritus autem vivificat. Si autem ministratio mortis in litteris figurata in lapidibus fuit in gloria, ita ut non possent intendere filii Israel in faciem Moysi, propter gloriam vultus eius quae evacuatur; quare non magis ministratio spiritus erit in gloria? Si enim ministratio damnationis gloria est, multo magis abundabit ministerium iustitiae in gloria* [2].

Dici de his verbis multa possunt, sed postea fortasse

---

[1] Ex. 31, 18; Deut. 9, 10, et Ex. 20.
[2] 2 Cor. 3, 2-9.

practica vive justamente y por las que se cumple también aquel precepto: *No codiciarás.* Mas para que esto que afirmamos resulte más evidente, consideremos el mismo decálogo.

Es cierto que Moisés recibió en la cima del monte, para entregársela al pueblo, la ley escrita por el dedo de Dios en tablas de piedra. Esta ley se resume en diez preceptos, en los que nada se prescribe acerca de la circuncisión ni sobre las víctimas de animales, que ya no son ofrecidos en sacrificio por los cristianos.

Pues entre estos diez mandamientos, si se exceptúa la observancia del sábado, quiero yo que se me diga cuál hay que no deba ser cumplido por todos los cristianos por lo que se refiere a no fabricar ni adorar ídolos u otros dioses, fuera del único Dios verdadero; a no tomar el nombre de Dios en vano; a honrar a los padres; a evitar la fornicación, el homicidio, el hurto, el falso testimonio, el adulterio y la codicia de los bienes ajenos. ¿Quién osará decir que el cristiano no debe observar todos estos preceptos? ¿Por ventura no es esta misma ley, escrita en aquellas dos tablas, la que califica el Apóstol de letra que mata, sino solamente la circuncisión y los demás sacramentos antiguos, ya abolidos? Mas ¿cómo juzgarlo así, estando en ella prescrito: *No codiciarás,* por cuyo precepto—dice—, aunque *santo, y justo, y bueno, el pecado me sedujo, y por medio de aquél me dió muerte?* Pues ¿qué otra cosa quiere decir *la letra mata?*

24. Pero más claramente aún, en el mismo pasaje a los corintios, en que dice: *La letra mata, mas el espíritu vivifica,* no pretende el Apóstol significar otra letra sino la del mismo decálogo escrito en las dos tablas de piedra. Así, pues, dice: *Porque vosotros sois carta de Cristo, escrita por ministerio nuestro, y escrita no con tinta, sino con el espíritu de Dios vivo; no en tablas de piedra, sino en tablas que son corazones de carne. Y esta tal confianza la tenemos por Cristo para con Dios. No que por nosotros mismos seamos capaces de discurrir algo como de nosotros mismos, sino que nuestra capacidad nos viene de Dios, quien asimismo nos capacitó para ser ministros de una nueva alianza, no de letra, sino de espíritu; porque la letra mata, mas el espíritu vivifica. Que si el ministerio de la muerte, grabado con letras en piedras, resultó glorioso, hasta el punto de no poder los hijos de Israel fijar su vista en el rostro de Moisés a causa de la gloria de su rostro, si bien evanescente, ¿cómo no con más razón será glorioso el ministerio del espíritu? Porque si para el ministerio de la condenación hubo gloria, mucho más rebosa de gloria el ministerio de la justicia.*

Larga exposición podría hacerse de estas palabras, mas

opportunius. Nunc autem adverte quam dicat litteram quae occidit, cui velut e contrario vivificantem spiritum ingerit. Ea certe est ministratio mortis in litteris figurata lapideis, et ministratio damnationis; quia lex subintravit, ut abundaret delictum. Porro autem praecepta ipsa tam sunt utilia facienti atque salubria, ut nisi quis ea fecerit, vitam habere non possit. An vero propter unum praeceptum quod ibi de sabbato est positum, dictus est Decalogus littera occidens, quoaniam quisquis illum diem nunc usque observat sicut littera sonat, carnaliter sapit; sapere autem secundum carnem mors est [3]; et illa novem praecepta quae sic recte observantur ut scripta sunt, non ad legem operum ex qua nemo iustificatur, sed ad legem fidei ex qua iustus vivit, pertinere putanda sunt? Quis tam absurde sentiat, ministrationem mortis in litteris figuratam lapideis, non dici ex omnibus decem praeceptis, sed ex uno solo quod ad sabbatum pertinet? Ubi ergo ponimus: *Lex iram operatur; ubi non est lex, nec praevaricatio* [4]; et: *Usque ad legem peccatum in mundo fuit; peccatum autem non deputabatur, cum lex non esset* [5]; et illud quod iam toties commemoravimus: *Per legem cognitio peccati* [6]; maximeque illud ubi evidentius expressit unde agitur: *Concupiscentiam nesciebam, nisi lex diceret: "Non concupisces"?*

25. Quem totum locum attende, et vide utrum quidquam propter circumcisionem vel sabbatum, vel quid aliud umbratilis sacramenti, ac non totum propter hoc dicat, quod littera prohibens peccatum non vivificat hominem, sed potius occidit, augendo concupiscentiam, et iniquitatem praevaricatione cumulando, nisi liberet gratia per legem fidei quae est in Christo Iesu, cum diffunditur charitas in cordibus nostris per Spiritum sanctum qui datus est nobis [7].

Cum enim dixisset: *Ut serviamus in novitate spiritus, et non in vetustate litterae. Quid ergo dicemus?* inquit. *Lex peccatum est? Absit; sed peccatum non cognovi, nisi per legem. Nam concupiscentiam nesciebam, nisi lex diceret: "Non concupisces". Occasione autem accepta, peccatum per mandatum operatum est in me omnem concupiscentiam. Sine lege enim peccatum mortuum erat. Ego autem vivebam aliquando sine lege, adveniente autem mandato peccatum revixit. Ego autem mortuus sum, et inventum est mihi manda-*

[3] Rom. 8, 6.
[4] Rom. 4, 15.
[5] Rom. 5, 13.
[6] Rom. 3, 20.
[7] Rom. 5, 5

tal vez será más oportuno más adelante. Por ahora bastará que adviertas cuál es la que califica el Apóstol de letra que mata, a la cual, como contrario, opone el espíritu que vivifica. Aquélla fué ciertamente el ministerio de la muerte, grabado en letras de piedra, y ministerio de la condenación, por cuanto la ley fué introducida para que abundase el pecado. Mas estos preceptos de tal suerte son útiles y saludables a quien los cumple, que si no es cumpliéndolos no se puede tener vida eterna. ¿Por ventura se ha dicho que el decálogo es letra que mata a causa únicamente del precepto que en él se establece sobre la santificación del sábado, porque quien hasta hoy siguiere observándolo conforme suena la letra es que aun sigue siendo hombre carnal, y el sentir según la carne es muerte? ¿O es que debe juzgarse que el cumplir con exactitud, tal como están prescritos, los otros nueve preceptos no pertenece a la ley de las obras, por la cual nadie es justificado, sino a la ley de la fe, de la cual vive el justo? ¿Quién juzgará de manera tan absurda que el ministerio de la muerte, grabado en letras de piedra, no se refiere a todos los diez preceptos, sino exclusivamente al que trata del sábado? ¿A qué precepto entonces aplicaremos estas palabras: *La ley produce la ira, mas donde no hay ley tampoco transgresión;* y aquellas otras: *Porque anteriormente a la ley había pecado en el mundo; mas el pecado no se imputa donde no hay ley;* y aquel otro pasaje que tantas veces he recordado: *Pues por la ley el conocimiento del pecado;* y sobre todo, aquel en que con la mayor evidencia se nos declara de dónde nace el obrar el mal: *No conociera la concupiscencia si la ley no dijese: "No codiciarás"?*

25. Estudia con toda atención todos estos pasajes, y considera si hay alguno que se refiera únicamente a la circuncisión, o al sábado, o a cualquier otro sacramento figurativo; o si no es más bien cierto que por todos quiso expresar el Apóstol que la letra, que prohibe el pecado, no justifica a nadie, sino que más bien mata, fomentando la concupiscencia y acrecentando la iniquidad con las transgresiones, si la gracia no viene a librarnos por la ley de la fe, que está en Jesucristo, derramándose la caridad en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos ha sido dado.

Porque después de haber dicho: *De modo que sirvamos en novedad de espíritu y no en vejez de letra,* añade: *¿Qué diremos, pues? ¿La ley es pecado? ¡Eso, no! Sin embargo, el pecado no lo conocí sino por la ley. Porque ni la concupiscencia conociera si la ley no dijese: "No codiciarás". Mas tomando ocasión el pecado por medio del mandamiento, obró en mí toda concupiscencia. Porque sin ley el pecado*

tum quod erat in vitam, hoc esse in mortem. Peccatum enim ocassione accepta per mandatum fefellit me, et per illud occidit. Itaque lex quidem sancta, et mandatum sanctum, et iustum, et bonum.

Quod ergo bonum est, factum est mihi mors? Absit. Sed peccatum ut appareat peccatum, per bonum mihi operatum est mortem, ut fiat super modum peccans peccatum per mandatum. Scimus enim quia lex spiritualis est; ego autem carnalis sum, venumdatus sub peccato.

Quod enim operor, ignoro; non enim quod volo, hoc ago; sed quod odi, illud facio. Si autem quod nolo, hoc facio; consentio legi, quoniam bona. Nunc autem non iam ego operor illud, sed quod habitat in me peccatum. Scio enim quia non habitat in me, hoc est in carne mea, bonum. Velle enim adiacet mihi, perficere autem bonum, non. Non enim quod volo facio bonum; sed quod nolo malum, hoc ago. Si autem quod nolo ego hoc facio, iam non ego operor illud, sed quod habitat in me peccatum.

Invenio ergo legem volenti mihi facere bonum, quoniam mihi malum adiacet. Condelector enim legi Dei secundum interiorem hominem; video autem aliam legem in membris meis repugnantem legi mentis meae, et captivantem me in lege peccati, quae est in membris meis. Miser ego homo, quis me liberabit de corpore mortis huius? Gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum. Igitur ego ipse mente servio legi Dei, carne autem legi peccati [8].

26. Apparet igitur litterae vetustatem, si desit novitas spiritus, reos facere potius cognitione peccati, quam liberare a peccato. Unde et alibi scriptum est: *Qui apponit scientiam, apponit et dolorem* [9]. Non quia ipsa lex malum est, sed quia mandatum bonum habet in littera demonstrante, non in adiuvante spiritu; quod mandatum si fit timore poenae, non amore iustitiae, serviliter fit, non liberaliter, et ideo nec fit. Non enim fructus est bonus, qui de charitatis radice non surgit. Porro autem si adsit fides quae per dilectionem operatur [10], incipit condelectari legi Dei secundum interiorem hominem, quae delectatio non litterae, sed spiritus donum est;

[8] Rom. 7, 6-25.
[9] Eccl. 1, 18.
[10] Gal. 5, 6.

estuviera muerto, y yo vivía sin ley un tiempo; mas, venido el mandamiento, el pecado revivió, y yo morí; y me resultó que el mandamiento dado para vida, éste fué para muerte. Porque el pecado, tomando ocasión, por medio del mandamiento me sedujo y por él me mató. Así que la ley es santa y el mandamiento es santo, y justo, y bueno.

¿Luego lo bueno vino a ser para mí muerte? ¡Eso, no! Mas el pecado, para mostrarse pecado, por medio de una cosa buena me acarreó la muerte, a fin de que viniese a ser el pecado desmesuradamente pecador por medio del mandamiento. Porque sabemos que la ley es espiritual, mas yo soy carnal, vendido por esclavo al pecado.

Porque lo que hago no me lo explico, pues no lo que quiero es lo que obro; antes lo que aborrezco, eso es lo que hago. Y si lo que no quiero eso es lo que hago, convengo con la ley en que es buena. Mas ahora ya no soy yo quien lo hago, sino el pecado, que habita en mí.

Porque sé que no habita en mí, quiero decir, en mi carne, cosa buena, pues el querer a la mano lo tengo; mas el poner por obra lo bueno, no. Porque no es el bien que quiero lo que hago, antes el mal que no quiero es lo que obro. Y si lo que no quiero yo eso hago, ya no soy yo quien lo obro, sino el pecado que habita en mí.

Hallo, pues, esta ley: que al querer yo hacer el bien, me encuentro con el mal en las manos, pues me complazco en la ley de Dios según el hombre interior; mas veo otra ley en mis miembros, que guerrea contra la ley de mi razón y me tiene aprisionado como cautivo en la ley del pecado, que está en mis miembros. ¡Desventurado de mí! ¿Quién me librará del cuerpo de esta muerte? La gracia de Dios por Jesucristo, Señor nuestro. Así que yo por mí mismo con la razón sirvo a la ley de Dios, mas con la carne a la ley del pecado.

26. Es, pues, evidente que la vejez de la letra, si falta la novedad del espíritu, más bien que librar del pecado, hace reos de él por el conocimiento del mismo. Por lo cual está también escrito en otro lugar: *Quien añade ciencia añade dolor;* no porque la ley sea un mal, sino porque contiene el precepto bueno solamente en la letra, que lo declara, y no en el espíritu, que ayuda; precepto que si se cumple no por amor de la justicia, sino por temor del castigo, se cumple servilmente; no se cumple con pura libertad, y, por consiguiente, no se cumple. Porque no es bueno el fruto que no brota de la raíz de la caridad. Porque ciertamente, si al acto acompaña la fe, que obra animada por la caridad, ya entonces empieza el alma a deleitarse en la ley divina según el hombre interior, y esta complacencia no es fruto

etiamsi alia lex in membris adhuc repugnat legi mentis, donec in novitate, quae de die in diem in interiore homine augetur, tota vetustas mutata pertranseat, liberante nos de corpore mortis huius gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum.

CAPUT XV

Gratia in Vetere Testamento latens, in Novo revelatur

27. Haec gratia in Testamento Vetere velata latitabat, quae in Christi Evangelio revelata est dispensatione temporum ordinatissima, sicut Deus novit cuncta disponere. Et fortasse ad illud ipsum eius latibulum pertinet quod in eo Decalogo qui datus est in monte Sina, hoc solum praecepto figurato occultatum est, quod ad sabbatum pertinet. Sabbatum autem dies sanctificationis est. Nec vacat, quod inter omnia opera quae fecit Deus, illic primo sanctificatio sonuit, ubi ab omnibus operibus requievit [1]; unde nunc non est disserendi locus.

Verumtamen, quod rei de qua agitur satis esse arbitror, non frustra illo die populus ab omni opere servili abstinere praeceptus est, quod significatur peccatum, nisi quia non peccare sanctificationis est, hoc est, muneris Dei per Spiritum Sanctum; quod in lege, quae duabus lapideis tabulis conscripta est, solum inter cetera in umbra figurae positum est, in qua iudaei sabbatum observant; ut hoc ipso significaretur tempus tunc fuisse occultandae gratiae quae Novo Testamento fuerat per Christi passionem, tamquam scissionem veli, revelanda [2]. *Cum enim transierit,* inquit, *ad Christum, auferetur velamen.*

[1] Gen. 2, 3
[2] Mt. 27, 51.

de la letra, sino don del espíritu, aunque aun exista otra ley en los miembros que guerree contra la ley de la razón, hasta que por la renovación del hombre interior, que va acrecentándose de día en día, se desvanezca totalmente el hombre viejo, librándonos del cuerpo de esta muerte la gracia de Dios por Jesucristo, Señor nuestro.

CAPÍTULO XV

La gracia oculta en el Antiguo Testamento se manifiesta en el Nuevo

27. Esta gracia, que se encubría velada en el Antiguo Testamento, se ha hecho manifiesta por el Evangelio de Cristo conforme a una economía ordenadísima de los tiempos con que la sabiduría de Dios dispone perfectamente todas las cosas. Y acaso a este ocultamiento de la gracia debe referirse el que en el decálogo, dado en el monte Sinaí, solamente fuese velado bajo un precepto figurativo lo perteneciente al sábado. Pues el sábado es día de santificación. Y no es sin causa el que, entre todas las obras que Dios realizó en la creación, solamente se hable por primera vez de la santificación en el momento en que descansó de todas ellas. Mas no es éste el lugar oportuno para discutir esta cuestión.

No obstante—advertencia que juzgo suficiente en el asunto que nos ocupa—, no fué preceptuado inútilmente al pueblo judío el abstenerse en aquel día de todo trabajo servil, por el cual se significa el pecado, porque el no pecar es efecto de la santificación, esto es, del don de Dios mediante el Espíritu Santo; y así solamente este precepto, entre todos los demás, fué puesto en la ley, grabada en las tablas de piedra, como sombra figurativa bajo la cual los judíos observaban la santificación del sábado, como significando por esto que aquél era el tiempo en que debía permanecer oculta la gracia, que por la pasión de Cristo, cual por la escisión del velo del templo, había de ser revelada. *Pues cuando hubiere llegado*—dice—*a Cristo será quitado el velo.*

CAPUT XVI

SPIRITUS SANCTUS CUR DICTUS SIT DIGITUS DEI

28. *Dominus autem Spiritus est; ubi autem Spiritus Domini ibi libertas*[1]. Hic autem Spiritus Dei, cuius dono iustificamur, quo fit in nobis ut non peccare delectet, ubi libertas est; sicut praeter hunc Spiritum peccare delectat, ubi servitus, a cuius operibus abstinendum est; hic Spiritus Sanctus per quem diffunditur charitas in cordibus nostris, quae plenitudo legis est, etiam digitus Dei in Evangelio dicitur[2].

Unde quia et illae tabulae digito Dei conscriptae sunt, et digitus Dei est Spiritus Dei per quem sanctificamur, ut ex fide viventes per dilectionem bene operemur; quem non moveat ista congruentia ibidemque distantia? Dies enim quinquaginta computantur ad celebrationem Paschae, quae occisione figuratae ovis per Moysen fieri praecepta est[3], in significatione utique futurae Dominicae passionis, usque ad diem qua Moyses legem accepit in tabulis digito Dei conscriptis; similiter ab occisione et resurrectione illius qui sicut ovis ad immolandum ductus est[4], quinquaginta diebus completis congregatos in unum fideles digitus Dei, hoc est, Spiritus Sanctus, implevit[5].

CAPUT XVII

LEGIS MOSAICAE ET NOVAE COMPARATIO

29. In hac mirabili congruentia illud certe plurimum distat, quod ibi populus accedere ad locum ubi lex dabatur, horrendo terrore prohibetur[1]; hic autem in eos supervenit Spiritus Sanctus, qui eum promissum exspectantes in unum fuerant congregati. Ibi in tabulis lapideis digitus Dei opera-

[1] 2 Cor. 3, 16-17.
[2] Lc. 11, 20.
[3] Ex. 12.
[4] Is. 53, 7.
[5] Act. 2, 2-4.

[1] Ex. 19.

CAPÍTULO XVI

POR QUÉ EL ESPÍRITU SANTO ES LLAMADO DEDO DE DIOS

28. *Y el Señor es el espíritu. Y donde está el espíritu del Señor hay libertad.* Este es el espíritu de Dios, por cuya gracia somos justificados y cuya virtud hace que nos deleite la abstención del pecado, en lo cual consiste la perfecta libertad; del mismo modo que sin este espíritu deleita el pecar, que engendra esclavitud, y de cuyas obras debe abstenerse el hombre. Y este Espíritu Santo, por quien la caridad, que es la plenitud de la ley, es derramada en nuestros corazones, es llamado también en el Evangelio el dedo de Dios.

Ahora bien: puesto que las tablas de la ley fueron escritas por el dedo de Dios, y siendo el dedo de Dios el Espíritu Santo, por quien somos santificados, para que, viviendo de la fe, obremos el bien mediante la caridad, ¿a quién no llamará la atención esta conformidad y al mismo tiempo esta diferencia de la misma ley? Porque cincuenta días se computan desde la celebración de la Pascua, en que Moisés ordenó sacrificar el cordero figurativo, que representaba la pasión futura del Señor, hasta el día en que el mismo Moisés recibió la ley escrita en las tablas por el dedo de Dios; y del mismo modo, cincuenta días también se cumplen desde la muerte y resurrección de aquel que como oveja fué llevado al matadero para ser inmolado, hasta que el dedo de Dios, esto es, el Espíritu Santo, llenó a los fieles, que se encontraban unánimemente reunidos en el cenáculo.

CAPÍTULO XVII

COMPARACIÓN ENTRE LA LEY MOSAICA Y LA LEY NUEVA

29. En la admirable concordancia que hay entre la antigua y la nueva ley es de advertir esta gran diferencia: que allí se le prohibía al pueblo con espantosos terrores acercarse al lugar en que era dada la ley; mas aquí desciende el Espíritu Santo sobre todos aquellos que le esperaban y que se habían congregado unánimemente para esperarle después que les fué prometido. Allí el dedo de Dios escribió

tus est; hic, in cordibus hominum. Ibi ergo lex extrinsecus posita est, qua iniusti terrerentur; hic intrinsecus data est, qua iustificarentur.

Nam, *Non adulterabis, Non homicidium facies, Non concupisces, et si quod est aliud mandatum,* quod utique in illis tabulis scriptum est, *in hoc,* inquit, *sermone recapitulatur,* in eo quod *diliges proximum tuum tamquam te ipsum. Dilectio proximi malum non operatur. Plenitudo autem legis est charitas* [2]. Haec non in tabulis conscripta lapideis, sed *diffusa est in cordibus nostris per Spiritum Sanctum qui datus est nobis* [3]. Lex ergo Dei est charitas. Huic *prudentia carnis non est subiecta; nec enim potest* [4]; sed ad hanc prudentiam carnis terrendam cum in tabulis scribuntur opera charitatis, lex est operum, et littera occidens praevaricatorem; cum autem ipsa charitas diffunditur in corde credentium, lex est fidei, et spiritus vivificans dilectorem.

30. Vide nunc quemadmodum consonet ista discretio illis apostolicis verbis, quae paulo ante ob aliud commemorata et diligentius pertractanda distuleram. *Manifestati,* inquit, *quoniam estis epistola Christi, ministrata per nos scripta non atramento, sed Spiritu Dei vivi; non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus.*

Ecce quemadmodum ostendit, quia illud extra hominem scribitur, ut eum forinsecus terrificet; hoc in ipso homine, ut eum intrinsecus iustificet. Carnales autem tabulas cordis dixit, non carnalis prudentiae, sed tamquam viventis sensumque habentis, in comparatione lapidis qui sine sensu est. Et quod paulo post dicit, quod non poterant intendere filii Israel usque in finem vultus Moysi, et ideo eis per velum loquebatur; hoc significat quia littera legis neminem iustificat, sed velamen positum est in lectione Veteris Testamenti, donec ad Christum transeatur, et auferatur velamen; id est, transeatur ad gratiam, et intelligatur ab ipso nobis esse iustificationem, qua faciamus quod iubet. Qui propterea iubet, ut in nobis deficientes ad illum confugiamus. Ideo vigilantissime cum dixisset: *Confidentiam talem habemus per Christum ad Deum;* ne nostris hoc viribus tribueretur, continuo commendavit unde agitur, dicens: *Non*

[2] Rom. 13, 9-10.
[3] Rom. 5, 5.
[4] Rom. 8, 7.

sobre tablas de piedra, aquí en los corazones de los hombres. Allí la ley fué dada exterioremente para infundir temor en los injustos, aquí se dió interiormente para que fuesen justificados.

Porque aquello de *No adulterarás, No matarás, No codiciarás y si algún otro mandamiento hay*—lo cual ciertamente fué escrito en aquellas tablas—*en esta palabra*—dice—*se recapitula, es a saber: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. La caridad no hace mal al prójimo. Plenitud, pues, de la ley es la caridad.* Esta no ha sido escrita en tablas de piedra, sino *derramada en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos fué dado.* La ley, pues, de Dios es la caridad. A la cual *no se somete la astucia de la carne, como que ni siquiera puede.* Pues para infundir el temor a esta astucia de la carne, se ordenaron la ley de las obras y la letra que mata al transgresor cuando las obras de la caridad se grabaron en tablas de piedra; mas cuando la misma caridad fué derramada en los corazones de los creyentes, entonces se manifestó la ley de la fe y el Espíritu Santo, que vivifica al que la ama.

30. Advierte ahora cómo concuerda esta distinción con las palabras del Apóstol que poco antes con otro intento he alegado y que yo había diferido para exponerlas con más estudio. *Porque vosotros*—dice—*sois carta de Cristo escrita por ministerio nuestro, y escrita no con tinta, sino con el Espíritu de Dios vivo; no en tablas de piedra, sino en tablas que son corazones de carne.*

He aquí cómo deja demostrado que la ley antigua fué escrita fuera del hombre, para atemorizarle exteriormente; mas la nueva, dentro del mismo hombre, para justificarle. Y entiende por tablas carnales del corazón no la astucia de la carne, sino el corazón mismo, en cuanto viviente y dotado de sensibilidad, a diferencia de la piedra, que carece de vida y sentidos. Y lo que poco después añade: que no podían los hijos de Israel fijar su vista hasta el fin en el rostro de Moisés, y por eso les hablaba a través de un velo, significa que la letra de la ley no justifica a nadie, sino que un velo encubrió la lectura del Antiguo Testamento hasta que éste pasara a Jesucristo y fuese descorrido el velo; es decir, hasta que pasara a la ley de gracia y se entendiera que por El nos viene la justificación, por la cual obramos lo que nos manda. Pues El en tanto nos manda en cuanto que, impotentes por nuestra parte, debemos recurrir a El. Por eso, habiendo dicho con toda precaución: *Y esta tal confianza la tenemos por Cristo para con Dios,* a fin de que no atribuyésemos esto a nuestras propias fuerzas, seguidamente hizo mérito de dónde proviene esta suficiencia

quod idonei sumus cogitare aliquid a nobis quasi ex nobismetipsis; sed sufficientia nostra ex Deo est, qui et idoneos nos fecit ministros Novi Testamenti, non litterae, sed spiritus. Littera enim occidit, spiritus autem vivificat.

CAPUT XVIII

VETUS LEX MORTEM, NOVA IUSTITIAM MINISTRAT

31. Proinde quia *lex,* sicut alibi dicit, *praevaricationis gratia posita est* [1], id est, littera ista extra hominem scripta, propterea eam et ministrationem mortis et ministrationem damnationis appellat; hanc autem, id est, Novi Testamenti, ministrationem spiritus et ministrationem iustitiae dicit, quia per donum spiritus operamur iustitiam, et a praevaricationis damnatione liberamur. Ideo illud evacuatur, hoc manet: quoniam terrens paedagogus auferetur, cum timori successerit charitas. *Ubi enim spiritus Domini, ibi libertas.* Hanc autem ministrationem non ex meritis nostris, sed ex misericordia esse sic dicit: *Propter quod habentes ministrationem hanc, sicut misericordiam consecuti non infirmemur; sed abiiciamus occulta confusionis, non ambulantes in astutia, neque dolo adulterantes verbum Dei.* Hanc astutiam et dolum hypocrisim vult intelligi, qua volunt iusti superbi videri. Unde et in illo psalmo, quem ad huius ipsius gratiae testificationem commemorat idem Apostolus: *Beatus,* inquit, *cui non imputavit Dominus peccatum, neque est in ore eius dolus* [2].

Haec est humilium sanctorum confessio, non se iactantium esse quod non sunt. Et paulo post: *Non enim nosmetipsos,* inquit, *praedicamus, sed Iesum Christum Dominum, nos autem servos vestros per Iesum; quia Deus qui dixit de tenebris lumen clarescere, claruit in cordibus nostris ad illuminationem scientiae gloriae eius in faciem Christi Iesu.* Haec est scientia gloriae eius, qua scimus ipsum esse lumen, quo tenebrae nostrae illuminentur.

Et idipsum attende quemadmodum inculcet: *Habemus*

[1] Gal. 3, 19.
[2] Rom. 4, 8; Ps. 31, 2.

en el obrar: *No que por nosotros mismos seamos capaces de discurrir algo como de nosotros mismos, sino que nuestra capacidad nos viene de Dios, quien asimismo nos capacitó para ser ministros de una nueva alianza no de letra, sino de espíritu. Porque la letra mata, mas el espíritu vivifica.*

CAPÍTULO XVIII

LA LEY VIEJA FUÉ MINISTRO DE LA MUERTE; LA NUEVA, DE LA JUSTICIA

31. Y así—según el Apóstol afirma en otro lugar—, porque la ley, esto es, la letra escrita fuera del hombre, *fué adicionada en razón de las transgresiones,* por eso la llama ministro de la muerte y de la condenación; mas a esta otra ley, o del Nuevo Testamento, la llama ministro del espíritu y de la justicia, porque por la gracia del Espíritu Santo obramos la justicia y somos libertados de la pena de la transgresión. Por eso aquélla pasa, ésta permanece; porque el instructor, que atemoriza, será eliminado cuando al temor le sucediere la caridad. Porque *donde está el espíritu del Señor, allí hay libertad.* Y que este ministerio no proviene de nuestros méritos, sino de su misericordia, lo afirma de este modo: *Por lo cual, teniendo este ministerio, según la misericordia con que fuimos favorecidos, no desfallezcamos; antes bien, desechemos los ocultos vicios de nuestra deshonra, no procediendo con astucia ni falsificando la palabra de Dios.* Por este dolo y esta astucia quiere dar a entender la hipocresía, por la cual pretenden aparecer como justos los soberbios. De aquí lo que nos dice en aquel salmo que como testimonio de esta gracia alega el mismo Apóstol: *Bienaventurado el hombre a quien el Señor no le toma en cuenta el pecado ni en su boca se halla dolo.*

Tal es la confesión de los santos humildes, de los que no se jactan de ser lo que no son. Y poco más adelante dice: *Porque no nos predicamos a nosotros mismos, sino a Jesucristo Señor; que a nosotros mismos nos consideramos como esclavos vuestros por causa de Jesús. Porque Dios, que dijo: "Del seno de las tinieblas fulgurará la luz", es quien la hizo fulgurar en nuestros corazones para que irradiásemos el conocimiento de la gloria de Dios, que reverbera en la faz de Cristo Jesús.* Este es el conocimiento de su gloria, por el cual sabemos que El es la luz con que se iluminan nuestras tinieblas.

Y he aquí cómo inculca esta misma doctrina: *Mas lle-*

autem thesaurum istum in vasis fictilibus, ut eminentia virtutis sit Dei, et non ex nobis. Et paulo post cum eamdem gratiam uberius in Domino Iesu Christo commendans, usque ad illud veniret indumentum iustitiae fidei, quo induti non nudi inveniamur, et propter hoc ingemiscimus mortalitate praegravati, habitaculum nostrum quod de caelo est superindui cupientes, ut absorbeatur mortale a vita, vide quid adiungat: *Qui autem operatus est nos,* inquit, *in hoc ipsum Deus qui dedit nobis pignus spiritus.* Et post pauca intulit: *Ut nos simus iustitia Dei in ipso* [3]. Haec est illa iustitia Dei, non qua ipse iustus est, sed qua nos ab eo facti.

CAPUT XIX

Fides christiana de adiutorio gratiae. Prophetia Ieremiae de Novo Testamento. Lex. Gratia

32. Nemo ergo christianorum aberret ab hac fide, quae sola christiana est; neque quisquam, cum verecundatus fuerit dicere, per nos ipsos fieri nos iustos, non hoc in nobis operante gratia Dei, quia videt hoc a fidelibus et piis ferri non posse, cum dicitur, ad hoc se convertat ut dicat, ideo sine operatione gratiae Dei nos iustos esse non posse, quia legem dedit, quia doctrinam instituit, quia bona praecepta mandavit. Illa enim sine adiuvante spiritu procul dubio est littera occidens; cum vero adest vivificans spiritus, hoc ipsum intus conscriptum facit diligi, quod foris scriptum lex faciebat timeri.

33. Inspice hoc paululum et in eo testimonio quod per prophetam de hac re praeclarissimum edictum est: *Ecce dies veniunt, dicit Dominus, et consummabo super domum Israel et super domum Iuda Testamentum Novum, non secundum Testamentum quod feci patribus eorum in die qua apprehendi manum eorum, ut educerem eos de terra Aegypti; quia ipsi non perseveraverunt in Testamento meo et ego neglexi eos, dicit Dominus. Quia hoc Testamentum est quod ordinabo domui Israel: Post illos dies, dicit Dominus, dabo leges meas in cor illorum, et in mente eorum scribam eas; et ero eis in Deum, et ipsi erunt mihi in populum. Et non docebit unusquisque civem suum et unusquisque fratrem suum, dicens: "Cognosce Dominum"; quia omnes cognos-*

---

[3] 2 Cor. 3-5.

vamos este tesoro en vasos terrizos para que la sobrepujanza de la fuerza se muestre ser de Dios, que no de nosotros. Y un poco más adelante, ensalzando esta gracia más copiosamente en nuestro Señor Jesucristo, hasta llegar a la vestidura de la justicia por medio de la fe, para que revestidos de ella no nos hallemos desnudos, que es por lo que gemimos angustiados bajo el peso de esta mortalidad, ansiando ser sobrevestidos en nuestra morada del cielo, he aquí lo que añade: *Y quien nos dispuso para esto mismo es Dios, el cual nos dió las arras del espíritu.* Y después de algunas otras cosas, concluye: *A fin de que nosotros viniésemos a ser justicia de Dios en El.* Y ésta es aquella justicia de Dios no por la cual Dios es justo, sino aquella por la cual nosotros lo somos por El.

CAPÍTULO XIX

La fe cristiana procede del auxilio de la gracia. Profecía de Jeremías sobre el Nuevo Testamento. La ley. La gracia

32. Que ningún cristiano se aparte de esta fe, que es la única cristiana. Ni haya nadie que, no atreviéndose a afirmar que nos hacemos justos por nosotros mismos y no por obra de la gracia de Dios, considerando que al decir esto no lo podrían tolerar las personas piadosas y creyentes, se retraiga y diga que en tanto no podemos ser justificados sin la ayuda de la gracia divina en cuanto que ya Dios nos ha dado la ley, y establecido una doctrina, y ordenado santos preceptos. Porque tal es sin duda, sin el auxilio del Espíritu Santo, la letra, que mata; mas cuando está presente en el alma el Espíritu Santo, que vivifica, hace que sea amado como escrito interiormente aquello que, escrito fuera, la ley hacía que fuese temido.

33. Fija aquí un poco tu atención y considera aquel oráculo luminosísimo acerca de esta cuestión intimado por el profeta: *He aquí que vienen días*—afirma el Señor—*en que pactaré con la casa de Israel y la casa de Judá una alianza nueva; no como la alianza que pacté con sus padres el día en que les agarré de la mano para sacarlos del país de Egipto, pues ellos no han perseverado en mi alianza, y yo los deseché, dice el Señor. Pero éste será el pacto que yo concertaré con la casa de Israel: después de aquellos días*—dice el Señor—, *yo pondré mi ley en su interior y la escribiré en su corazón, y yo constituiré su Dios y ellos constituirán mi pueblo. Y no necesitarán instruirse los unos a los otros, ni el hermano a su hermano, diciendo: "Conoced*

cent me, a minore usque ad maiorem eorum; quia propitius ero iniquitati eorum, et peccata eorum non memorabor ultra[1].

Quid ad haec dicimus? Nempe in veteribus Libris aut nusquam aut difficile praeter hunc propheticum locum legitur facta commemoratio Testamenti Novi, ut omnino ipso nomine appellaretur; nam multis locis hoc significatur et praenuntiatur futurum, sed non ita ut etiam nomen legatur expressum. Considera igitur diligenter, quam differentiam inter duo Testamenta, id est, Vetus et Novum, Deus esse testatus sit.

34. Cum dixisset: *Non secundum Testamentum quod feci patribus eorum in die qua apprehendi manum eorum, ut educerem eos de terra Aegypti;* vide quid adiunxit: *Quia ipsi non perseveraverunt in Testamento meo.* Vitio eorum deputat, quod in Testamento Dei non permanserunt; ne lex, quam tunc acceperunt, culpanda videatur. Ipsa est enim quam non venit Christus solvere, sed implere[2]. Non tamen per eamdem legem iustificatis impiis sed per gratiam: hoc quippe agit vivificans spiritus, sine quo littera occidit. *Si enim data esset lex quae posset vivificare, omnino ex lege esset iustitia; sed conclusit Scriptura omnia sub peccato, ut promissio ex fide Iesu Christi daretur credentibus.*

Ex hac promissione, hoc est, ex Dei beneficio ipsa lex impletur, sine qua promissione praevaricatores facit; vel usque ad effectum mali operis, si etiam repagula timoris concupiscentiae flamma transcenderit, vel certe in sola voluntate, si timor poenae suavitatem libidinis vicerit. Quod enim ait: *Conclusit Scriptura omnia sub peccato, ut promissio ex fide Iesu Christi daretur credentibus;* ipsius conclusionis utilitas dicta est. Nam "conclusit" ad quos usus, nisi quemadmodum alibi dicit: *Priusquam autem veniret fides, sub lege custodiebamur, conclusit in eam fidem quae postea revelata est?*[3]

Lex ergo data est, ut gratia quaereretur; gratia data est ut lex impleretur. Neque enim suo vitio non implebatur lex, sed vitio prudentiae carnis; quod vitium per legem demons-

[1] Ier. 31, 31-34.
[2] Mt. 5, 17.
[3] Gal. 3, 21-23.

al Señor", pues todos ellos me conocerán desde el más pequeño al mayor, porque perdonaré su culpa y sus pecados no recordaré más.

¿Qué decir a todo esto? Porque en los libros sagrados del Testamento Antiguo nunca o rara vez, excepto en este pasaje profético, se hace mención del Testamento Nuevo hasta el punto de designarle con este mismo nombre; ciertamente, en otros muchos lugares es significado y anunciado como futuro, mas no de modo que se lea con este nombre expresamente. Considera, pues, con toda atención la diferencia que existe, según el testimonio del mismo Dios, entre el Testamento Antiguo y el Testamento Nuevo.

34. Después de decir el profeta: *No como la alianza que pacté con sus padres el día en que les agarré de la mano para sacarles del país de Egipto,* he aquí lo que añade: *Porque ellos no perseveraron en mi alianza.* A su propia defección atribuye el que no perseverasen en la alianza divina, para que no se juzgue como causa de su culpa a la ley que entonces recibieron. Pues ésta es la ley que Jesucristo vino no a destruir, sino a cumplir. No es, sin embargo, por esta misma ley, sino por la gracia, por la que son justificados los impíos; pues esto lo obra el Espíritu, que vivifica, sin el cual la letra mata. *Porque si hubiera sido dada una ley capaz de vivificar, entonces realmente de la ley procedería la justicia, sino que la Escritura lo encerró todo bajo el dominio del pecado para que la bendición de la promesa se otorgara a los creyentes en virtud de la fe de Cristo.*

Por esta promesa, es decir, mediante el beneficio de la gracia divina, es cumplida perfectamente la ley, que sin aquella promesa sólo produce prevaricadores, ora llegando hasta la ejecución de las malas obras, cuando el ardor de la concupiscencia traspasa las barreras del temor, ora quedando el pecado solamente en el deseo, cuando el temor del castigo logra vencer la suave llama de la pasión libidinosa. Mas en lo que dice *que aquella Escritura lo encerró todo bajo el dominio del pecado para que la bendición de la promesa se otorgara a los creyentes en virtud de la fe de Jesucristo,* quedó expresada la utilidad de este encerramiento. ¿Porque este "encerró" para qué utilidad fué ordenado si no, como se indica en otro lugar: *Mas antes de venir la fe estábamos bajo la custodia de la ley, encerrados con vistas a la fe que debía ser revelada?*

La ley, pues, fué dada para que la gracia se buscase; la gracia concedida para que la ley se practicase. Y no por su imperfección dejaba de ser cumplida la ley, sino por la imperfección de la malicia de la carne; cuya imperfección debía hacerse patente por la ley y ser curada por la gracia.

trandum, per gratiam sanandum fuit. *Quod enim impossibile erat legis, in quo infirmabatur per carnem, misit Deus Filium suum in similitudine carnis peccati, et de peccato damnavit peccatum in carne, ut iustitia legis impleretur in nobis, qui non secundum carnem ambulamus, sed secundum spiritum*[4]. Unde et in isto prophetico testimonio: *Consummabo,* inquit, *super domum Israel et super domum Iuda Testamentum Novum;* quid est *Consummabo,* nisi, "implebo"? *non secundum Testamentum quod feci patribus eorum in die qua apprehendi manum eorum, ut educerem eos de terra Aegypti.*

CAPUT XX

LEX VETUS. LEX NOVA

35. Ergo illud Vetus erat, quia hoc Novum est. Unde igitur illud Vetus, hoc Novum, cum lex eadem impleatur per Testamentum Novum, quae dixit in Vetere: *Non concupisces*[1]. *Quia ipsi,* inquit, *non perseveraverunt in Testamento meo et ego neglexi eos, dicit Dominus.* Ergo propter veteris hominis noxam, quae per litteram iubentem et minantem minime sanabatur, dicitur illud Testamentum Vetus; hoc autem Novum, propter novitatem spiritus, quae hominem novum sanat a vitio vetustatis.

Denique attende quod sequitur, et vide quanta luce fiat perspicuum, quod sibi fidentes nolunt homines intueri: *Quia hoc Testamentum est,* inquit, *quod ordinabo domui Israel: Post dies illos, dicit Dominus, dabo leges meas in cor illorum, et in mente eorum scribam eas.* Ecce est unde Apostolus ait, quod supra commemoravimus: *Non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis;* quia *non atramento, sed spiritu Dei vivi.* Nec ob aliud arbitror in eo loco Apostolum voluisse commemorare Testamentum Novum (ibi quippe ait: *Qui et idoneos nos fecit ministros Novi Testamenti, non litterae, sed spiritus)*[2], nisi quia istam intuebatur prophetiam, cum diceret: *Non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus;* quoniam hic dictum est: *In cordibus eorum scribam eas,* ubi nominatim promissum est Testamentum Novum.

---

[4] Rom. 8, 3-4.
[1] Ex. 20, 17.
[2] 2 Cor. 8, 6.

Pues lo que era imposible a la ley, por cuanto estaba reducida a la impotencia por la carne, Dios, habiendo enviado a su Hijo en semejanza de carne de pecado y como víctima por el pecado, condenó al pecado en la carne para que el ideal de justicia de la ley se realizase plenamente en nosotros, los que caminamos no según la carne, sino según el Espíritu. Por eso lo que se dice en este oráculo profético: *Consumaré con la casa de Israel y la casa de Judá una alianza nueva*—¿qué quiere decir "Consumaré" sino "cumpliré"?—, *no como la alianza que pacté con sus padres el día en que les agarré de la mano para sacarlos del país de Egipto.*

CAPÍTULO XX

LA ANTIGUA Y LA NUEVA LEY

35. Aquél era, pues, el Testamento Antiguo, porque éste es el Nuevo. Mas ¿por qué es antiguo aquél y nuevo éste, siendo así que por medio del Testamento Nuevo se cumple la misma ley que prescribía en el Antiguo: *No codiciarás? Porque ellos*—dice—*no perseveraron en mi alianza, y yo los deseché, dice el Señor.* Luego por causa de las heridas del hombre viejo, que no se curaban por la letra preceptiva y amenazadora, es llamado aquél Testamento Viejo, y Nuevo éste, por la renovación del espíritu, que sana al hombre nuevo de las heridas del viejo.

Finalmente, considera con atención lo que sigue y mira cómo se hace evidentísimo como la luz lo que, por confiar solamente en sí mismos, no quieren comprender los hombres: *Porque éste*—dice—*será el pacto que concertaré con la casa de Israel: después de aquellos días, dice el Señor, yo pondré mi ley en su interior y la escribiré en su corazón.* He aquí de dónde toma el Apóstol lo que más arriba he recordado: *No en tablas de piedra, sino en tablas que eran corazones de carne,* porque las escribió *no con tinta, sino con el espíritu de Dios vivo.* Y no por otra razón juzgo que quiso el Apóstol hacer mención del Nuevo Testamento (donde, en efecto, dice: *Quien asimismo nos capacitó para ser ministros del Nuevo Testamento, no de letra, sino de espíritu)* sino porque fijaba la consideración en aquella profecía cuando dijo: *No en tablas de piedra, sino en tablas que son corazones de carne,* porque ya allí, donde nominalmente se hizo la promesa del Nuevo Testamento, fué dicho: *Yo escribiré mi ley en sus corazones.*

CAPUT XXI

LEX SCRIPTA IN CORDIBUS

36. Quid sunt ergo leges Dei ab ipso Deo scriptae in cordibus, nisi ipsa praesentia Spiritus Sancti, qui est digitus Dei, quo praesente diffunditur charitas in cordibus nostris, quae plenitudo legis est, et praecepti finis? Nam quia Veteris Testamenti promissa terrena sunt, licet (exceptis sacramentis, quae umbra erant futurorum, sicut est circumcisio, et sabbatum, et aliae dierum observationes, et quarumdam escarum cerimoniae, et multiplex sacrificiorum sacrorumque ritus, quae vetustati carnalis legis iugoque servili congruebant) talia contineat praecepta iustitiae, qualia nunc quoque observare praecipimur, quae maxime duabus illis tabulis sine figura adumbratae significationis expressa sunt, sicuti est: *Non adulterabis, Non homicidium facies, Non concupisces, et si quod aliud est mandatum* quod *in hoc sermone recapitulatur; "Diliges proximum tuum sicut te ipsum"* [1]; tamen quia in eo, sicut dixi, promissa terrena et temporalia recitantur, quae bona sunt huius corruptibilis carnis, quamvis eis sempiterna atque caelestia ad Novum scilicet Testamentum pertinentia figurentur; nunc ipsius bonum cordis promittitur, mentis bonum, spiritus bonum, hoc est, intelligibile bonum, cum dicitum: *Dabo leges meas in mente eorum et in cordibus eorum scribam eas.* Unde significavit eos non forinsecus terrentem legem formidaturos, sed intrinsecus habitantem ipsam legis iustitiam dilecturos.

CAPUT XXII

MERCES AETERNA

37. Deinde addidit et mercedem: *Et ero eis in Deum, et ipsi erunt mihi in populum.* Hoc est illud quod Deo ait ille: *Mihi autem adhaerere Deo bonum est* [1]. *Ero,* inquit, *illis in Deum et ipsi erunt mihi populus.* Quid hoc bono melius, quid

---

[1] Ex. 20, 14-17.

[1] Ps. 72, 28.

CAPÍTULO XXI

LA LEY ESCRITA EN LOS CORAZONES

36. ¿Qué son, pues, los preceptos de Dios, por el mismo Dios escritos en los corazones, sino la misma presencia del Espíritu Santo, que es el dedo de Dios, por cuya presencia es derramada en nuestros corazones la caridad, que es la plenitud de la ley y el fin del precepto? Porque respecto del Antiguo Testamento son terrenas las promesas que en él se hacen, aunque—a excepción de los sacramentos que eran figuras de los futuros, tales como la circuncisión, el sábado, algunas observancias anejas a ciertas solemnidades, las ceremonias usadas en algunas comidas y muchos ritos referentes a los sacrificios y al culto, todo lo cual convenía así a la vejez y dura servidumbre de aquella ley carnal—se contenían en él los mismos preceptos que ahora se nos ordena observar, especialmente los que están señalados en aquellas tablas sin ninguna sombra figurativa, como son: *No adulterarás, No cometerás homicidio, No codiciarás o cualquiera otro precepto que pueda recapitularse en estas palabras: Amarás a tu prójimo como a ti mismo.* No obstante, no se refieren en él más que promesas de bienes terrenos y temporales, que son los bienes de esta carne corruptible, bien que en ellos estén figurados los eternos y celestiales, que son los que pertenecen al Nuevo Testamento; mas ahora ya en éste nos son prometidos los bienes del corazón, los bienes del entendimiento y del espíritu, es decir, los bienes espirituales, cuando se dice: *Yo pondré mi ley en su interior y la escribiré en sus corazones.* Con cuyas palabras se quiso significar que no habrían de temer los hombres aquella ley que aterrorizaba con amenazas exteriormente, sino que más bien amarían la justicia de la ley impresa en el corazón.

CAPÍTULO XXII

LA RECOMPENSA ETERNA

37. A continuación añadió también la recompensa: *Y yo constituiré su Dios y ellos constituirán mi pueblo.* Que es lo mismo que a Dios dijo el Salmista: *Bueno es a mí el estar unido a mi Dios. Yo constituiré*—dice—*su Dios y ellos*

hac felicitate felicius, vivere Deo, vivere de Deo, apud quem est fons vitae, et in cuius lumine videbimus lumen? [2] De hac vita dicit ipse Dominus: *Haec est autem vita aeterna ut cognoscant te unum verum Deum, et quem misisti Iesum Christum* [3]; id est, te et quem misisti Iesum Christum unum verum Deum.

Hoc enim et ipse promittit dilectoribus suis, dicens: *Qui diligit me, mandata mea custodit; et qui diligit me, diligetur a Patre meo; et ego diligam eum, et ostendam me ipsum illi* [4]; utique in forma Dei in qua aequalis est Patri; non in forma servi, in qua se et impiis ostendet. Tunc enim fiet quod scriptum est: *Tollatur impius, ut non videat gloriam Domini* [5]. Quando ibunt sinistri in ignem aeternum, iusti autem in vitam aeternam [6]. Quae vita aeterna, sicut commemoravi, definita est ea esse, ut cognoscant unum verum Deum. Hinc dicit et Ioannes: *Dilectissimi, filii Dei sumus, et nondum apparuit quid erimus. Scimus quia cum apparuerit, similes ei erimus, quoniam videbimus eum sicuti est* [7]. Haec similitudo nunc incipit reformari, quamdiu homo interius renovatur de die in diem [8] secundum imaginem eius qui creavit eum [9].

CAPUT XXIII

Reformatio quae nunc agitur, collata cum perfectione futurae vitae

38. Sed ad illius eminentiae perfectionem quae tunc futura est, quid hoc, aut quantum est? Siquidem Apostolus ad illa ineffabilia qualecumque adhibens de notis rebus exemplum, parvulam aetatem virili comparavit aetati. *Cum essem,* inquit, *parvulus, quasi parvulus loquebar, quasi parvulus sapiebam, quasi parvulus cogitabam; cum autem factus sum vir, deposui ea quae parvuli erant.* Cur autem hoc dixerit, consequenter ostendens: *Videmus,* inquit, *nunc per speculum in aenigmate, tunc autem facie ad faciem; nunc scio ex parte, tunc autem cognoscam sicut et cognitus sum* [1].

---

[2] Ps. 35, 10.
[3] Io. 17, 3.
[4] Io. 14, 21.
[5] Is. 26, 10.
[6] Mt. 25, 46.
[7] 1 Io. 3, 2.
[8] 2 Cor. 4, 16
[9] Col. 3, 10.
[1] 1 Cor. 13, 11-12.

constituirán mi pueblo. ¿Qué bien superior a este bien? ¿Qué felicidad superior a esta felicidad de vivir para Dios y vivir de Dios, en quien está la misma fuente de la vida y en cuya luz veremos la luz? Esta es la vida acerca de la cual dice el Señor: *Y ésta es la vida eterna: que te conozcan a ti, el único verdadero Dios, y a quien enviaste, Jesucristo;* esto es, a ti y a quien enviaste, Jesucristo, único Dios verdadero.

Y esto es también lo que El mismo promete a los que le aman, diciendo: *Quien me ama guarda mis mandamientos, y quien me ama será amado de mi Padre, y yo también le amaré y me manifestaré a él;* ciertamente, en la forma de Dios, en la cual es igual al Padre, no en la forma de esclavo, en que se manifestará también a los impíos. Pues entonces se cumplirá lo que está escrito: *Apártese el impío para que no pueda conocer la gloria de Dios.* Entonces, cuando los que estén a la izquierda irán al fuego eterno, los justos irán a la vida eterna. Vida eterna, que, como ya he recordado, se ha definido que consiste en conocer al único Dios verdadero. De aquí lo que afirma también San Juan: *Carísimos, desde ahora somos hijos de Dios y todavía no se mostró qué seremos; sabemos que cuando se mostrare seremos semejantes a El, porque le veremos tal como es.* He aquí la semejanza que empieza a formarse desde ahora, en tanto que el hombre se va renovando interiormente de día en día, conforme a la imagen del que le creó.

CAPÍTULO XXIII

La reforma que se hace en esta vida, comparada con la perfección de la vida futura

38. Mas ¿qué significa o qué vale esta reforma, comparada con la excelencia de aquella perfección que en la otra vida se habrá de realizar? Ciertamente, el Apóstol, aplicando un ejemplo de estas cosas que aquí nos son conocidas para explicar aquellas que son inefables, compara la edad de la infancia con la edad viril. *Cuando era yo niño*—dice—, *hablaba como niño, sentía como niño, razonaba como niño; cuando me he hecho hombre, me he despojado de las niñerías.* Y declarando la razón de haber dicho esto, seguidamente añade: *Porque ahora vemos por medio de espejo, en enigma; mas entonces, cara a cara. Ahora conozco parcialmente, entonces conoceré plenamente, al modo que yo mismo fui conocido.*

CAPUT XXIV

AETERNA MERCES NOVI TESTAMENTI PROPRIA PRAEDICTA PER PROPHETAS. QUOMODO OMNIUM ERIT ILLA MERCES. APOSTOLUS VEHEMENS DEFENSOR GRATIAE. LEX SCRIPTA IN CORDIBUS ET MERCES AETERNAE CONTEMPLATIONIS PERTINET AD TESTAMENTUM NOVUM. MINORES ET MAIORES IN BEATIS QUINAM

39. Proinde etiam per hunc prophetam, cuius testimonium pertractamus, hoc additur; ut in eo merces, in eo finis, in eo perfectio felicitatis, in eo beatae aeternaeque vitae summa consistat. Cum enim dixisset: *Et ero illis in Deum, et ipsi erunt mihi populus;* continuo addidit: *Et non docebit unusquisque civem suum et unusquisque fratrem suum, dicens: "Cognosce Dominum"*; quia omnes cognoscent me, a minore usque ad maiorem eorum.

Nunc certe iam tempus est Testamenti Novi, cuius per prophetam facta est promissio per haec verba; quae ex illa prophetia commemoravimus; cur ergo adhuc dicit unusquisque civi suo et fratri suo: *Cognosce Dominum?* An forte non dicitur, cum Evangelium praedicetur, et eius ipsa sit praedicatio, ut hoc ubique dicatur? Nam unde se Apostolus Gentium dicit esse doctorem [1], nisi quia hoc fit quod ipse ait: *Quomodo invocabunt in quem non crediderunt? Aut quomodo credent quem non audierunt? Quomodo autem audient sine praedicante?* [2]

Cum ergo nunc ista praedicatio usquequaque crebrescat, quomodo tempus est Testamenti Novi, de quo propheta dixit: *Et non docebit unusquisque civem suum et unusquisque fratrem suum, dicens: "Cognosce Dominum"; quia omnes cognoscent me, a minore usque ad maiorem eorum;* nisi quia eiusdem Testamenti Novi aeternam mercedem, id est, ipsius Dei beatissimam contemplationem promittendo coniunxit?

40. Quid ergo est, *omnes a minore usque ad maiorem eorum;* nisi omnes pertinentes spiritualiter ad domum Israel, et ad domum Iuda, hoc est, ad filios Isaac, ad semen Abrahae? Ipsa est enim promissio, qua ei dictum est: *In Isaac vocabitur tibi semen. Non enim qui filii carnis, hi filii Dei;*

[1] I Tim. 2, 7.
[2] Rom. 10, 14.

CAPÍTULO XXIV

LA RECOMPENSA ETERNA PROPIA DEL NUEVO TESTAMENTO ANUNCIADA POR EL PROFETA. CÓMO TODOS PARTICIPARÁN DE ESTA RECOMPENSA. EL APÓSTOL, FOGOSO DEFENSOR DE LA GRACIA. LA LEY ESCRITA EN LOS CORAZONES Y EL PREMIO DE LA ETERNA CONTEMPLACIÓN PERTENECEN LA NUEVO TESTAMENTO. QUIÉNES SERÁN MAYORES Y MENORES ENTRE LOS BIENAVENTURADOS

39. También el mismo profeta, cuyo oráculo vamos declarando, añade que en este conocimiento consiste el premio, el fin, la perfección de la felicidad y la plenitud de la vida bienaventurada y eterna. Porque después de haber dicho: *Y yo constituiré su Dios y ellos constituirán mi pueblo,* seguidamente agrega: *Y no necesitarán instruirse los unos a los otros, ni el hermano a su hermano, diciendo: "Conoced al Señor", pues todos ellos me conocerán, desde el más pequeño al mayor.*

Mas ahora ciertamente corre ya el tiempo del Nuevo Testamento, que nos fué prometido por el profeta en las palabras de la profecía que más arriba he recordado. ¿Por qué, pues, dice todavía cada uno a su prójimo y a su hermano: "Conoced al Señor"? ¿Acaso no se dice esto cuando el Evangelio es predicado y no es predicación del mismo Evangelio el que esto se diga por todas partes? Pues ¿por qué razón se llama el Apóstol a sí mismo Doctor de las gentes sino porque pone por obra lo mismo que predica cuando dice: *¿Cómo, pues, invocarán a aquel en quien no creyeron? ¿Y cómo creerán en aquel de quien no oyeron? ¿Y cómo oirán sin haber quien predique?*

Extendiéndose, por tanto, actualmente esta predicación por todas partes, ¿cómo puede ser éste el tiempo del Nuevo Testamento, del cual dijo el profeta: *Y no necesitarán instruirse los unos a los otros, ni el hermano a su hermano, diciendo: "Conoced al Señor", porque todos ellos me conocerán, desde el más pequeño al mayor,* sino porque a la promesa del Nuevo Testamento juntó la recompensa eterna, esto es, la felicísima contemplación de Dios?

40. ¿Qué significa, pues, *todos, desde el más pequeño hasta el mayor,* sino todos los que espiritualmente pertenecen a la casa de Israel y a la casa de Judá, esto es, a la descendencia de Isaac, a la raza de Abrahán? Pues he aquí la promesa por la cual le fué anunciado: *En Isaac será llamada tu descendencia. Esto es, no los hijos de la carne ésos*

sed filii promissionis deputantur in semen. Promissionis autem verbum hoc est: "Ad hoc tempus veniam, et erit Sarae filius." Non solum autem, sed et Rebecca ex uno concubitu habens Isaac patris nostri. De nondum enim natis, neque qui aliquid operati fuerant boni aut mali, ut secundum electionem propositum Dei maneret, non ex operibus, sed ex vocante dictum est ei "quia maior serviet minori" [3].

Haec est domus Israel, vel domus Iuda propter Christum, qui venit ex tribu Iuda. Domus filiorum promissionis haec est, non operum propriorum, sed beneficii Dei. Hoc enim Deus promittit, quod ipse facit; non enim ipse promittit et alius facit, quod iam non est promittere, sed praedicere. Ideo *non ex operibus, sed ex vocante:* ne ipsorum sit, non Dei; ne merces non imputetur secundum gratiam, sed secundum debitum [4], atque ita gratia iam non sit gratia, cuius vehemens defensor est atque assertor minimus apostolorum, qui plus omnibus illis laboravit, non ipse autem, sed gratia Dei cum illo [5]. *Omnes enim,* inquit, *agnoscent me; Omnes,* domus Israel et domus Iuda.

Neque enim omnes qui ex Israel, hi sunt Israel; sed omnes quibus dicitur in Psalmo; *pro susceptione matutina,* hoc est, pro luce nova, Testamenti scilicet Novi. *Universum semen Iacob, magnificate eum; timeat eum omne semen Israel* [6]. Universum omnino semen, prorsus omne semen promissorum atque vocatorum, sed eorum qui secundum propositum vocati sunt. *Quos enim praedestinavit, illos et vocavit; quos autem vocavit, illos et iustificavit; quos autem iustificavit, illos et glorificavit* [7]. *Ideo ex fide, ut secundum gratiam firma sit promissio omni semini, non ei tantum quod ex lege est,* id est, quod ex Vetere Testamento venit ad Novum, *sed et ei quod ex fide est,* non sibi praemissa lege. *Ex fide* autem *Abraham,* id est, imitatores fidei Abraham; *qui est pater omnium nostrum, sicut scriptum est: Quia patrem multarum gentium posui te* [8]. Omnes ergo hi praedestinati, vocati, iustificati, glorificati cognoscent Deum gratia Testamenti Novi, a minore usque ad maiorem eorum.

41. Sicut ergo lex factorum scripta in tabulis lapideis, mercesque eius terra illa promissionis, quam carnalis domus

[3] Rom. 9, 7-13.
[4] Rom. 4, 4.
[5] 1 Cor. 15, 9-10.
[6] Ps. 21, 1, 24.
[7] Rom. 8, 28. 30.
[8] Rom. 4, 16-17.

son hijos de Dios, sino los hijos de la promesa son contados como descendencia. Que tal fué la palabra de la promesa: "Hacia este tiempo vendré y tendrá Sara un hijo". Ni sólo esto, sino que también Rebeca, habiendo concebido de uno solo, de Isaac nuestro padre—pues cuando todavía no habían nacido ni hecho cosa buena o mala (para que el designio de Dios, hecho por libre elección, se mantuviese no en virtud de las obras, sino por gracia del que llama)—le fué dicho a ella "que el mayor servirá al menor".

Tal es la casa de Israel o la casa de Judá, escogida por causa de Jesucristo, que desciende de la tribu de Judá. Y es la casa de los hijos de la promesa no en virtud de sus obras propias, sino del beneficio de Dios. Porque Dios siempre cumple lo que promete; y no es El el que promete y otro el que cumple, pues esto no sería prometer, sino predecir. Por consiguiente, *no en virtud de obras, sino por gracia del que llama;* pues de otro modo, fuera por obra de ellos y no de Dios; y la recompensa les fuera imputada no según gracia, sino según deuda, pues así la gracia ya no sería gracia, de la cual fué tan fogoso defensor y apologista el mínimo de los apóstoles, quien más que todos los otros trabajó por ella, mas no él, sino la gracia de Dios con él. *Pues todos—dice—me conocerán;* todos, la casa de Israel y la casa de Judá.

Pero no todos los que son de Israel son verdaderos israelitas, sino sólo todos aquellos a quienes se dice en el Salmo: *para que reciban la luz de la mañana,* esto es, la luz nueva, la luz del Nuevo Testamento. *Linaje entero de Jacob, celébrale; témele, raza toda israelítica.* Es decir, el linaje todo entero y la raza absolutamente toda, la de los hijos de la promesa y la de los llamados, mas solamente de aquellos que han sido llamados según el designio de Dios. *Porque a los que predestinó, a ésos también llamó; y a los que llamó, a éstos también justificó; y a los que justificó, a éstos también glorificó. Por eso es en virtud de la fe, para que sea por gracia, a fin de que sea firme la promesa a toda la descendencia, no solamente a la que radica en la ley,* esto es, la que del Testamento Antiguo pasa al Testamento Nuevo, *sino también a la que procede de la fe,* no habiendo sido prevenida por la ley. *En virtud, pues, de la fe de Abrahán,* es decir, siendo imitadores de la fe de Abrahán; *que es padre de todos nosotros, según está escrito: Que padre de muchas gentes te he constituído.* Todos estos, por tanto, predestinados, llamados, justificados y glorificados conocerán a Dios mediante la gracia del Nuevo Testamento, desde el más pequeño hasta el mayor.

41. Por consiguiente, así como la ley de las obras grabada en tablas de piedra y la recompensa de ella, es decir,

Israel cum ex Aegypto liberata esset, accepit, pertinet ad Testamentum Vetus: ita lex fidei scripta in cordibus, mercesque eius species contemplationis, quam spiritualis domus Israel ab hoc mundo liberata percipiet, pertinet ad Testamentum Novum.

Tunc fiet quod dicit Apostolus: *Sive prophetiae evacuabuntur, sive linguae cessabunt, sive scientia evacuabitur;* illa scilicet parvolurum scientia in qua hic vivitur, quae ex parte est per speculum in aenigmate; propter hanc enim necessaria est prophetia, cum adhuc praeteritis futura succedunt; propter hanc linguae, id est multiplicitas significationum, cum ex alio atque alio aliud atque aliud admonetur, qui nondum aeternam lucem perspicuae veritatis mente purgatissima contemplatur. *Cum autem venerit quod perfectum est,* et totum hoc *quod ex parte est* fuerit *evacuatum* [9]*;* tunc quod assumpta carne carni apparuit, ostendet se ipsum dilectoribus suis; tunc erit vita aeterna, ut cognoscamus unum verum Deum [10]; tunc similes ei erimus [11], quoniam tunc cognoscemus sicut et cogniti sumus [12]. Tunc *non docebit unusquisque civem suum, aut fratrem suum dicens: "Cognosce Dominum"; omnes enim cognoscent eum, a minore usque ad maiorem eorum.*

Quod multis modis intelligi potest. Sive quia et illic quisque sanctorum tamquam stella ab stella differt in gloria [13]. Nec ad rem quidquam interest, utrum a *minore usque ad maiorem,* sicut dictum est, an si a maiore usque ad minorem diceretur; quod similiter nihil interest, etiamsi minores intellexerimus, qui tantummodo credere, maiores autem qui etiam intelligere, quantum in hac vita potest, lumen incorporeum atque incommutabile valuerunt. Sive minores, tempore posteriores; maiores tempore autem priores intelligi voluit. Simul enim promissam Dei contemplationem accepturi sunt omnes; quia et illi pro nobis meliora providerunt, ne sine nobis perfecti perficerentur [14]. Et ideo velut priores reperiantur minores, quia minus dilati sunt; sicut in illo evangelico denario per similitudinem dicitur, quem prius

[9] 1 Cor. 13, 8-9.
[10] Io. 17, 3.
[11] Io. 3, 2.
[12] 1 Cor. 13, 12.
[13] 1 Cor. 15, 41.
[14] Hebr. 11, 40.

la tierra de promisión que recibió el pueblo carnal de Israel cuando fué libertado de Egipto, pertenecen al Testamento Antiguo, así también la ley de la fe, grabada en los corazones, y el premio de ella, esto es, aquella forma de contemplación de la cual participará la casa espiritual de Israel cuando sea libertada de este mundo, pertenecen al Testamento Nuevo.

Entonces se cumplirá lo que afirma el Apóstol: *Que si profecías, se desvanecerán; que si lenguas, cesarán; que si ciencia, se destruirá;* es decir, aquella ciencia como de niños en que aquí abajo se vive, que es parcial, por medio de espejo y en enigmas, pues por ella es necesaria la profecía, mientras las cosas futuras van sucediendo a las que pasan; por ella las lenguas, es decir, la multiplicidad de significaciones orales, pues por unas u otras es preciso que sea de un modo o de otro instruído el que aun no puede contemplar con purísima inteligencia la eterna luz de la verdad esplendentísima. *Porque cuando llegare lo que es perfecto* y se hubiere *desvanecido todo lo que es parcial,* entonces, cuando el que se reveló a la carne se manifestare El mismo a sus adoradores, entonces se realizará la posesión de la vida eterna, para que conozcamos al único Dios verdadero; entonces seremos semejantes a El, porque le conoceremos al modo que nosotros mismos fuimos conocidos. Entonces *no se instruirán ya unos a otros, ni el hermano a su hermano diciendo: "Conoced al Señor", porque todos le conocerán, desde el más pequeño hasta el mayor.*

Lo cual puede ser interpretado de varias maneras. O bien que allí cada uno de los bienaventurados se diferenciará de los otros en la gloria como una estrella de otra estrella. Ni importa para el caso el que se diga, como se dice, *desde el menor hasta el mayor,* o el que se dijese desde el mayor hasta el menor; como asimismo nada importa el que entendamos por menores los que solamente pudieron creer, y por mayores los que, además, pudieron comprender, en cuanto es posible en esta vida, algo de la incorpórea e inmutable luz de la verdad. O bien quiso el Apóstol que se entendiera por menores a los posteriores en el orden del tiempo, y por mayores, a los anteriores. Pues todos han de participar a la vez de la prometida contemplación de Dios; porque también aquéllos nos han procurado a nosotros los bienes por excelencia, para que sin nosotros no fueran ellos mismos consumados en la perfecta felicidad. De esta manera, los menores son considerados como los primeros, porque se les ha retrasado menos el tiempo de recibir la recompensa, como aconteció con el denario a que alude la parábola del Evangelio, el cual fué recibido primeramente por los que llega-

accipiunt qui posterius venerunt ad vineam [15]. Sive quolibet alio modo, qui me in praesentia forsitan fugit, minores maioresque accipiendi sunt.

CAPUT XXV

Distantia Veteris et Novi Testamenti

42. Illud tamen, quantum potest, diligenter attende, quod tanto molimine conor ostendere; cum Testamentum novum propheta promitteret, non secundum Testamentum quod prius factum est populo Israel ex Aegypto liberato, nihil eum de sacrificiorum vel quorumque sacramentorum commutatione dixisse, quamvis et ipsa sine dubio fuerat secutura, sicut secutam videmus, quod multis aliis locis eadem prophetica Scriptura testatur; sed tantummodo istam commendasse distantiam, quod leges suas daturus esset Deus in mentem eorum qui pertinerent ad hoc Testamentum, et eorum scripturus in cordibus; unde Apostolus sumpsit: *non atramento, sed spiritu Dei vivi, non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus* [1]; sempiternamque mercedem iustificationis huius, non terram de qua pulsi sunt amorrhaei et chetaei, et aliae gentes quae ibi commemorantur [2], sed ipsum Deum, cui adhaerere bonum est [3], ut bonum Dei quod diligunt, Deus sit ipse quem diligunt; inter quem et homines nisi peccata non separant, quae nonnisi per eamdem gratiam dimittuntur. Unde cum dixisset: *Omnes enim cognoscent me, a minore usque ad maiorem eorum;* mox addidit: *Quia propitius ero iniquitati eorum, et peccata eorum non memorabor ultra.*

Per legem ergo factorum dicit Dominus: *Non concupisces* [4]; per legem fidei dicit Dominus: *Sine me nihil potestis facere* [5]; agebat enim de bonis operibus, hoc est, de palmitum fructibus. Cum igitur haec appareat distantia Veteris et Novi Testamenti, quod lex ibi in tabulis, hic in cordibus scribitur, ut quod ibi forinsecus terret, hic delectet intrinsecus, ibique

[15] Mt. 20, 8-12

[1] 2 Cor. 3, 3.
[2] Ios. 12.
[3] Ps. 72, 28.
[4] Ex. 20, 17.
[5] Io. 15, 5.

ron más tarde a la viña. Y así pueden entenderse como mayores o menores según algún otro sentido que en este momento escapa a mi consideración.

CAPÍTULO XXV

Diferencia entre ambos Testamentos

42. Mas considera con la mayor atención que te sea posible lo que con todo empeño trato de demostrar, a saber: que al hacernos el profeta la promesa del Nuevo Testamento no conforme al Testamento Antiguo, que primeramente fué hecho con el pueblo de Israel después de la liberación de Egipto, nada nos dice acerca de la substitución de los sacrificios y demás sacramentos antiguos por los nuevos, aunque, sin duda alguna, esta substitución debía realizarse, como, en efecto, vemos que se ha realizado, cual lo atestigua en otros muchos lugares la misma Escritura profética; y así solamente hizo notar la diferencia entre ambos Testamentos, esto es, que Dios pondría su ley en el interior de los que perteneciesen al Testamento Nuevo y la grabaría en sus corazones; de donde tomó el Apóstol esta expresión: *No con tinta, sino con el Espíritu de Dios vivo; no en tablas de piedra, sino en tablas que son corazones de carne;* y que la recompensa eterna de esta justificación es no aquella tierra de que fueron expulsados los amorreos y los heteos con las demás gentes que allí se citan, sino la posesión del mismo Dios, a quien es cosa buena el vivir unido, para que el bien divino que los justos aman sea el mismo Dios a quien con amor buscan; de cuyo bien no podrá ser separado el hombre si no es por el pecado, el cual no puede ser remitido sino por la misma gracia divina. Por eso, después de decir: *Porque todos me conocerán, desde el menor hasta el mayor,* seguidamente añade: *Porque perdonaré su culpa y sus pecados no recordaré más.*

Así es cómo por la ley de las obras prescribe el Señor: *No codiciarás,* y por la ley de la fe asegura el mismo Señor: *Sin mí nada podéis hacer,* pues trataba de las buenas obras, que son significadas por los frutos de los sarmientos. Queda, pues, manifiesta esta diferencia entre el Testamento Antiguo y el Testamento Nuevo, a saber: que la ley fué escrita en aquél sobre tablas de piedra, y en éste en los mismos corazones, para que lo que en aquél causaba terror por medio de amenazas exteriores, deleite en éste interiormente, y lo que allí hacía prevaricador al hombre, mediante la le-

fiat praevaricator per occidentem litteram, hic dilector per vivificantem spiritum; non ideo dicendum est quod Deus adiuvet nos ad operandam iustitiam atque operetur in nobis et velle et operari pro bona voluntate[6], quia praeceptis iustitiae forinsecus insonat sensibus nostris; sed quia intrinsecus incrementum dat[7] diffundendo charitatem in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis[8].

CAPUT XXVI

QUAESTIO IN LOCUM APOSTOLI DE GENTIBUS QUAE NATURALITER FACERE LEGEM, EAMQUE HABERE SCRIPTAM IN CORDIBUS DICUNTUR

43. Videndum est autem quomodo dicat Apostolus: *Cum enim gentes quae legem non habent, naturaliter quae legis sunt faciunt, in legem non habentes, ipsi sibi sunt lex, qui ostendunt opus legis scriptum in cordibus suis;* ne videatur non esse certa distantia Novi Testamenti, quod leges suas Dominus in cordibus populi sui se scripturum esse promisit, quandoquidem hoc gentes naturaliter habeant. Pertractanda igitur haec quaestio, quae non mediocris exorta est.

Dicet enim aliquis: "Si Deus hinc discernit a Vetere Testamento Novum, quod in Vetere legem suam scripsit in tabulis, in Novo autem scripsit in cordibus; fideles Novi Testamenti unde discernuntur a gentibus, quae habent opus legis scriptum in cordibus suis, quo naturaliter quae legis sunt faciunt; quasi iam illo populo vetere potiores, qui legem accepit in tabulis et novo populo priores, cui hoc praestatur per Testamentum Novum, quod his natura iam praestitit?

44. An forte eas gentes commemoravit Apostolus, scriptam in cordibus habere legem, quae ad Novum pertinent Testamentum?" Ad hoc enim unde venerit, intuendum est. Primo Evangelium commendans, ait: *Virtus enim Dei est in salutem omni credenti, iudaeo primum et graeco. Iustitia enim*

[6] Phil. 2, 13.
[7] 1 Cor. 3, 7.
[8] Rom. 5, 5.

tra, que mata, le haga aquí amante mediante el espíritu, que vivifica; siendo esto así, no se ha de afirmar que Dios nos ayuda a obrar la justicia y que obra en nosotros así el querer como el obrar según su beneplácito sólo porque suena en nuestros oídos exteriormente la ley de la justicia, sino porque interiormente da el incremento, derramando la caridad en nuestros corazones por el Espíritu Santo, que nos ha sido dado.

CAPÍTULO XXVI

CÓMO DEBE ENTENDERSE EL PASAJE DEL APÓSTOL ACERCA DE LOS GENTILES, SEGÚN EL CUAL ÉSTOS CUMPLEN NATURALMENTE LA LEY Y LA LLEVAN GRABADA EN SUS CORAZONES

43. Pero debemos examinar ahora lo que dice el Apóstol: *Pues cuando los gentiles, que no tienen ley, guiados por la naturaleza, obran los dictámenes de la ley, éstos, sin tener ley, para sí mismos son ley, como quienes muestran tener la obra de la ley escrita en sus corazones;* no sea que por estas palabras se tenga por incierta esta diferencia del Nuevo Testamento, esto es, que prometiese Dios grabar su ley en los corazones de su pueblo, cuando vemos que también algunas veces los mismos gentiles la cumplen naturalmente. Estudiemos, pues, bien esta cuestión, que no parece de leve importancia.

Porque argüirá alguno: "Si Dios estableció esta diferencia entre el Testamento Antiguo y el Nuevo, que grabó en el Antiguo su ley en tablas y en el Nuevo en los mismos corazones, ¿en qué se diferenciarán entonces los creyentes del Nuevo Testamento de los gentiles, si éstos llevan también la obra de la ley grabada en sus corazones, por la cual naturalmente obran los dictámenes de la ley? ¿No serán así éstos superiores al antiguo pueblo escogido, que recibió la ley escrita en tablas de piedra, y anteriores también al nuevo pueblo, ya que a éste se le concede mediante el Nuevo Testamento lo que a aquéllos les había otorgado ya la misma naturaleza?

44. ¿Por ventura los gentiles, de quienes dice el Apóstol que llevan la ley escrita en sus corazones, son los mismos que pertenecen al Nuevo Testamento? Debemos indagar de dónde proceda esta afirmación. Primeramente, he aquí lo que dice, avalorando la doctrina del Evangelio: *Que es una fuerza de Dios ordenada a la salud para todo el que cree, así para el judío primeramente como para el griego. Porque*

Dei in eo revelatur ex fide in fidem, sicut scriptum est: Iustus autem ex fide vivit.

Deinde loquitur de illis impiis, quibus propter superbiam nec cognitio Dei profuit, quia non sicut Deum glorificaverunt, aut gratias egerunt. Inde transit ad eos qui iudicant et agunt talia, qualia condemnant, nimirum propter iudaeos qui de lege Dei gloriabantur; quamvis adhuc eos nominatim non exprimat, et ideo dicit: *Ira et indignatio, tribulatio et angustia in omnem animam hominis operantis malum, iudaei primum et graeci: gloria autem et honor et pax omni operanti bonum, iudaeo primum et graeco. Non est enim personarum acceptio apud Deum. Quicumque enim sine lege peccaverunt, sine lege et peribunt; et quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur. Non enim auditores legis iusti sunt apud Deum, sed factores legis iustificabuntur.* His verbis hoc unde agitur subiungit, et dicit: *Cum gentes quae legem non habent, naturaliter quae legis sunt faciunt;* et cetera quae iam supra commemoravi.

Proinde non videtur alios hic significasse sub nomine gentium, quam eos quos nomine graeci supra significabat, cum diceret *iudaeo primum et graeco.* Porro si Evangelium *virtus Dei est in salutem omni credenti, iudaeo primum et graeco; et ira et indignatio et tribulatio et angustia in omnem animam hominis operantis malum, iudaei primum et graeci; gloria autem et honor et pax omni operanti bonum, iudaeo primum et graeco*[1], iste autem graecus nomine gentium significatus est naturaliter quae legis sunt facientium, et quae scriptum habent opus legis in cordibus suis; profecto ad Evangelium pertinent gentes, quibus lex in cordibus scripta est; eis quippe credentibus virtus Dei est in salutem.

Quibus autem gentibus bene operantibus gloriam et honorem pacemque promitteret, extra Evangelii gratiam constitutis? Quia enim personarum acceptio non est apud Deum, et non auditores legis, sed factores iustificantur, ideo sive iudaeus sive graecus, hoc est, quilibet ex gentibus crediderit, salutem in Evangelio pariter habebit. *Non enim est distinctio,* sicut postea dicit. *Omnes enim peccaverunt, et egent gloria Dei; iustificati gratis per gratiam ipsius*[2]. Unde autem

[1] Rom. 1, 16; 2, 14.
[2] Rom. 3, 23-24.

la justicia de Dios en él se revela de fe en fe, según está escrito: "Mas el justo vive por la fe".

En segundo lugar, nos habla de los impíos, a quienes por su soberbia les fué inútil el conocimiento de Dios, porque no le glorificaron como a Dios ni le hicieron gracias. De éstos pasa a hablar de los que juzgan y ejecutan las mismas obras reprobables que ellos mismos condenan, es decir, de los judíos, quienes se jactaban de ser los poseedores de la ley de Dios, aunque no los nombra expresamente. Y así dice: *Ira e indignación, tribulación y angustia sobre toda alma humana que obra el mal, así judío primeramente como griego; gloria, en cambio, honor y paz para todo el que obra el bien, así judío primeramente como griego. Que no hay aceptación de personas para Dios. Pues cuantos sin ley pecaron, sin ley también perecerán, y cuantos con ley pecaron, por la ley serán juzgados. Que no los oidores de la ley son justos ante Dios, mas los obradores de la ley serán justificados.* A cuyas palabras añade el Apóstol estas otras, de cuya significación tratamos aquí: *Pues cuando los gentiles, que no tienen ley, guiados por la naturaleza, obran los dictámenes de la ley,* y lo demás que ya dejé citado más arriba.

Por tanto, no parece significar aquí el Apóstol con el nombre de gentiles a otros distintos de los que antes significó con el nombre de griegos al decir: *así judío primeramente como griego.* Por tanto, si el Evangelio es *virtud de Dios para todo el que cree, así para el judío primeramente como para el griego, y si la ira y la indignación, la tribulación y la angustia sobre el alma de todo hombre que obra el mal, así judío primeramente como griego, la gloria, en cambio, el honor y la paz para todo el que obra el bien, así judío primeramente como griego,* siendo este griego el que se significa con el nombre de los gentiles, que obran naturalmente los dictámenes de la ley y que llevan la obra de la ley escrita en sus corazones, sin duda ninguna estos gentiles, en cuyos corazones fué escrita la ley, pertenecen también al Evangelio; para ellos, pues, como para todos los que creen, es el Evangelio virtud de Dios para la salud.

Porque ¿a qué gentiles que obrasen el bien fuera del Evangelio podría prometerse la gloria, el honor y la paz? Puesto que no hay aceptación de personas para Dios, y no los oidores de la ley, sino los obradores de ella serán justificados; por eso tanto el judío como el griego, esto es, cualquiera de entre los gentiles que creyere, alcanzará igualmente la salud por medio del Evangelio. *Pues*—como dice más adelante—*no hay distinción. Porque todos pecaron, y se hallan privados de la gloria de Dios, justificados como*

factorem legis graecum iustificari diceret, sine gratia Salvatoris?

45. Neque enim contra se ipsum diceret, quod ait, *factores legis iustificabuntur;* tamquam per opera, non per gratiam iustificentur; cum dicat gratis iustificari hominem per fidem sine operibus legis [3], nihil aliud volens intelligi in eo quod dicit: *gratis,* nisi quia iustificationem opera non praecedunt. Aperte quippe alibi dicit: *Si gratia, iam non ex operibus; alioquin gratia iam non est gratia* [4].

Sed sic intelligendum est, *factores legis iustificabuntur,* ut sciamus eos aliter non esse factores legis, nisi iustificentur: ut non iustificatio factoribus accedat, sed ut factores iustificatio praecedat. Quid est enim aliud, iustificati, quam iusti facti, ab illo scilicet qui iustificat impium [5], ut ex impio fiat iustus?

Si enim ita loqueremur, ut diceremus: "Homines liberabuntur"; hoc utique intelligeretur, eis qui iam homines essent accedere liberationem; si autem diceremus: "Homines creabuntur"; non utique intelligeretur eos creari qui erant, sed ipsa creatione homines fieri. Ita si dictum esset: "Factores legis honorabuntur"; non recte acciperemus nisi honorem illis qui iam essent factores legis accedere; cum vero dictum est *factores legis iustificabuntur;* quid aliud dictum est, quam iusti iustificabuntur? factores enim legis utique iusti sunt. Ac per hoc tantumdem est ac si diceretur: Factores legis creabuntur, non qui erant, sed ut sint; ut sic intelligerent etiam iudaei, legis auditores, et indigere se gratia iustificatoris, ut possint esse factores.

Aut certe ita dictum est, *iustificabuntur,* ac si diceretur, iusti habebuntur, iusti deputabuntur, sicut dictum est de quodam: *Ille autem volens se iustificare* [6]; id est, ut iustus haberetur et deputaretur. Unde aliter dicimus: Deus sanctificat sanctos suos; aliter autem: *Sanctificetur nomen tuum* [7]. Nam illud ideo, quia ipse illos facit esse sanctos, qui non erant sancti; hoc autem ideo, ut quod semper apud se sanc-

[3] Rom. 3, 28.
[4] Rom. 11, 6.
[5] Rom. 4, 5.
[6] Lc. 10, 29.
[7] Mt. 6, 9.

son gratuitamente por su gracia. Y ¿de dónde podría decir que es justificado el griego que cumple la ley sino en virtud de la gracia del Salvador?

45. Ni tampoco se hallará contradicción en el Apóstol al decir que *los obradores de la ley serán justificados,* como si lo fuesen por las obras y no por la gracia, pues asegura que el hombre es justificado gratuitamente por la fe sin las obras de la ley, no queriendo significar otra cosa por la palabra *gratuitamente* sino que la justificación no va precedida de las obras. Y así claramente dice en otro lugar: *Si por gracia, luego no por obras; pues de otro modo la gracia ya no resulta gracia.*

Pero de tal manera se ha de entender que *son justificados los obradores de la ley,* que advirtamos que no podrían ser de otro modo obradores de la ley si no fueran antes justificados; de suerte que no es la justificación la que sucede a las obras, sino aquélla la que precede a éstas. Pues ¿qué otra cosa quiere decir justificados sino hechos justos por aquel que justifica al impío, para que de impío venga a hacerse justo?

Pues si, según nuestro modo de hablar, dijésemos, por ejemplo: "Los hombres serán libertados", se entendería ciertamente que la libertad es algo añadido a la existencia del hombre. Mas si dijésemos: "Los hombres serán creados", no se entendería ciertamente que fuesen creados los que ya existen, sino que recibirán la existencia mediante la creación. Del mismo modo, si se hubiera dicho: "Los obradores de la ley serán honrados", no lo entenderíamos rectamente sino entendiendo que el honor es algo que sobreviene a aquellos que ya antes eran obradores de la ley. Mas cuando se dice que *los obradores de la ley serán justificados,* ¿qué otra cosa se dice sino que los justos serán justificados, pues los obradores de la ley, ciertamente, son ya justos? Y por eso, lo mismo es que si se dijese: Los obradores de la ley serán creados, no los que ya lo eran, sino para que lo sean; para que de este modo entendiesen los judíos—oidores de la ley—que también ellos necesitaban de la gracia de Dios para poder obrar la ley.

O ¿por ventura de tal manera se ha dicho *serán justificados* como si se dijese: Serán tenidos por justos o considerados como justos, al modo que se ha dicho de alguien: *mas él, queriendo justificarse,* es decir, ser tenido y considerado como justo? Por eso de una manera decimos que Dios santifica a sus santos y de otra muy distinta *santificado sea tu nombre.* Porque lo primero en tanto lo decimos en cuanto que El hace santos a los que aún no lo son; mas lo segundo, en cuanto que siendo El por naturaleza eter-

tum est, sanctum etiam ab hominibus habeatur, id est, sancte timeatur.

46. Si ergo gentes commemorans, naturaliter quae legis sunt facientes, et scriptum habentes opus legis in cordibus, illos intelligi voluit qui credunt in Christum; quia non sicut iudaei praemissa sibi lege veniunt ad fidem; non est cur eos conemur discernere ab iis quibus Dominus per prophetam promittens Testamentum Novum, dixit leges suas se scripturum in cordibus eorum; quia et ipsi per insertionem, quam oleastro praestitam dicit, ad eamdem oleam, hoc est, ad eumdem Dei populum pertinent [8]; potiusque concordat prophetico etiam hoc apostolicum testimonium; ut hoc sit pertinere ad Testamentum Novum, legem Dei habere non in tabulis, sed in cordibus scriptam, hoc est, in intimo affectu iustitiam legis amplecti, ubi fides per dilectionem operatur [9]. *Quia ex fide iustificat gentes Deus;* quod *Scriptura praevidens, praenuntiavit Abrahae, dicens: "In semine tuo benedicentur omnes gentes";* ut per hanc promissionis gratiam olivae insereretur oleaster, et fierent fideles gentes filii Abrahae *"in semine Abrahae quod est Christus"* [10]*;* sectantes eius fidem, qui non accepta in talibus lege, nondumque habens ipsam circumcisionem, *credidit Deo, et deputatum est illi ad iustitiam* [11].

Ac sic tale erit hoc quod de eiusmodi gentibus dixit Apostolus quod *opus legis scriptum habeant in cordibus suis* [12]*;* quale est illud ad corinthios: *Non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus* [13]. Ita enim fiunt de domo Israel, cum praeputium eorum in circumcisionem deputatur, eo quod iustitia legis non praecisione carnis ostendunt, sed cordis charitatem custodiunt; quoniam, *si praeputium iustitias legis custodiat, nonne praeputium eius,* inquit, *in circumcisionem deputabitur?* [14]

Et propterea in domo veri Israel, in quo dolus non est [15], participes sunt Testamenti Novi, quia dat Deus leges in mentem ipsorum, et in cordibus eorum scribit eas digito suo, Spirito Sancto, quo ibi diffunditur charitas [16], quae legis est plenitudo [17].

---

[8] Rom. 11, 24.
[9] Gal. 5, 6.
[10] Gal. 3, 8. 16.
[11] Gen. 15, 6; Rom. 4, 3.
[12] Rom. 2, 15.
[13] 2 Cor. 3, 3.
[14] Rom. 2, 26.
[15] Io. 1, 47.
[16] Rom. 5, 5.
[17] Rom. 13, 10.

namente santo, debe ser tenido como santo por el hombre, esto es, reverenciado con santo temor.

46. Porque si al hacer mención de los gentiles, que obran naturalmente los dictámenes de la ley y tienen la ley escrita en sus corazones, quiso significar el Apóstol a todos aquellos que creen en Cristo, puesto que no llegan a la fe al modo de los judíos, prevenidos por la ley, ya no hay razón para que tratemos de distinguirlos de aquellos a quienes, habiéndoles prometido Dios por el profeta el Testamento Nuevo, les anunció que grabaría sus preceptos en sus corazones. Porque también éstos, mediante la injertación que dice fué hecha del acebuche en el olivo, pertenecen al mismo olivo, es decir, al mismo pueblo de Dios; y así concuerda mejor con el del profeta este testimonio del Apóstol; de suerte que llevar la ley de Dios grabada no en tablas de piedra, sino en los corazones, es pertenecer al Nuevo Testamento, es decir, abrazar la justicia de la ley con aquel íntimo afecto con que obra la fe animada por la caridad. *Porque previendo la Escritura que por la fe justifica Dios a los gentiles, dió de antemano a Abrahán la feliz nueva de que "Bendecidas serán en ti todas las gentes"; para que así, mediante la gracia de esta promesa, se injertase en el olivo el acebuche y se hiciesen los gentiles fieles hijos de Abrahán en la descendencia del mismo Abrahán, que es Jesucristo,* siguiendo de este modo la fe de aquel que, no habiendo recibido la ley en tablas ni teniendo aún la circuncisión, *creyó a Dios, y le fué abonado a cuenta de justicia.*

Así lo que el Apóstol afirma de los gentiles, que *tienen la obra de la ley escrita en sus corazones,* viene a significar lo mismo que aquel otro pasaje a los corintios en que dice: *No en tablas de piedra, sino en tablas que son corazones de carne.* Y así es también cómo se hacen miembros de la casa de Israel, siéndoles imputado como circuncisión el prepucio, por cuanto hacen manifiesta la justicia de la ley no por la mutilación de la carne, sino guardándola con la caridad del corazón. Porque *si la incircuncisión guardare los justos dictámenes de la ley, ¿por ventura no será su incircuncisión computada como circuncisión?*

Por consiguiente, en la casa del verdadero Israel, en quien no existe dolo, todos son partícipes del Nuevo Testamento, porque pone Dios la ley en su alma y la graba en sus corazones con su dedo, que es el Espíritu Santo, por quien es derramada en ellos la caridad, que es la plenitud de la ley.

CAPUT XXVII

LEGEM FIERI NATURALITER, IDEM QUOD SECUNDUM NATURAM GRATIA REPARATAM

47. Nec moveat quod *naturaliter* eos dixit, *quae legis sunt facere,* non spiritu Dei, non fide, non gratia. Hoc enim agit spiritus gratiae, ut imaginem Dei, in qua naturaliter facti sumus, instauret in nobis. Vitium quippe contra naturam est, quod utique sanat gratia; propter quam Deo dicitur: *Miserere mei, sana animam meam, quoniam peccavi tibi*[1].

Proinde naturaliter homines quae legis sunt faciunt; qui enim hoc non faciunt, vitio suo non faciunt. Quo vitio lex Dei deleta est de cordibus; ac per hoc vitio sanato, cum illic scribitur, fiunt quae legis sunt naturaliter; non quod per naturam negata sit gratia, sed potius per gratiam reparata natura. *Per unum quippe hominem peccatum intravit in mundum, et per peccatum mors; et ita in omnes homines pertransivit, in quo omnes peccaverunt*[2]; et ideo *quia non est distinctio, egent gloria Dei, iustificati gratis per gratiam ipsius.* Qua gratia in interiore homine renovato iustitia scribitur, quam culpa deleverat; et haec misericordia super genus humanum per Christum Iesum Dominum nostrum. *Unus enim Deus, unus et Mediator Dei et hominum homo Christus Iesus*[3].

48. Si autem hi qui naturaliter quae legis sunt faciunt, nondum sunt habendi in numero eorum quos Christi iustificat gratia; sed in eorum potius, quorum etiam impiorum, nec Deum verum veraciter iusteque colentium, quaedam tamen facta vel legimus, vel novimus, vel audimus, quae secundum iustitiae regulam non solum vituperare non possumus, verum etiam merito recteque laudamus; quamquam si discutiantur quo fine fiant, vix inveniuntur quae iustitiae debitam laudem defensionemve mereantur.

---

[1] Ps. 40, 5.
[2] Rom. 5, 12.
[3] 1 Tim. 2, 5.

CAPÍTULO XXVII

EL CUMPLIR LA LEY NATURALMENTE ES LO MISMO QUE CUMPLIRLA SEGÚN LA NATURALEZA RESTAURADA POR LA GRACIA

47. Pero no debe inquietarnos el que diga el Apóstol que cumplen los gentiles *naturalmente* los preceptos de la ley, no movidos por el espíritu divino, ni por la fe, ni por la gracia. Porque es el Espíritu de gracia el que obra en en nosotros la imagen divina, con la cual fuimos creados. El pecado, por tanto, es contrario a la naturaleza, y de él sólo puede sanarla la gracia. Por lo cual se dice a Dios en el Salmo: *Ten compasión de mí, sana mi alma, porque pequé contra ti.*

Cumple, por consiguiente, el hombre naturalmente los preceptos de la ley; y si alguno no los cumple, por su culpa no los cumple. Por cuya culpa la ley ha sido destruída en los corazones, y por eso, borrada la culpa al ser escrita en ellos la ley, cumplen naturalmente lo que la ley prescribe; y no es que por la naturaleza se excluya la gracia, sino que por la gracia se restaura la naturaleza. Porque *por un solo hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado, la muerte, y así a todos los hombres alcanzó la muerte, por cuanto todos pecaron;* por eso, porque *no hay distinción, están privados de la gloria de Dios, justificados como son gratuitamente por su gracia.* Por cuya gracia, al ser renovado el hombre interior, es grabada en él la justicia, que había sido destruída por el pecado. Y ésta fué la misericordia, que provino a todo el género humano por Jesucristo Señor nuestro. *Porque uno es Dios, uno también el Mediador de Dios y de los hombres, un hombre, Cristo Jesús.*

48. Pero si los que cumplen naturalmente los dictámenes de la ley no deben ser aún incluídos en el número de los que son justificados por la gracia de Cristo, sino más bien en el de aquellos que son hasta impíos, quienes ni aun tributan al Dios verdadero la sincera y justa adoración que le es debida, no obstante, nosotros hemos leído, visto u oído acerca de ellos algunas acciones que, según las normas de la recta justicia, no sólo no las podemos vituperar, sino que las consideramos como meritorias y dignas de justa alabanza, por más que, si se escudriña el fin con que tales acciones son realizadas, apenas se encontrará alguna que merezca ser debidamente alabada y defendida como justa.

CAPUT XXVIII

Imago Dei non omnino deleta in infidelibus. Peccata venialia

Verumtamen quia non usque adeo in anima humana imago Dei terrenorum affectuum labe detrita est, ut nulla in ea velut lineamenta extrema remanserint, unde merito dici possit etiam in ipsa impietate vitae suae facere aliqua legis vel sapere; si hoc est quod dictum est, quia *gentes quae legem non habent*, hoc est, legem Dei, *naturaliter quae legis sunt faciunt*, et quia huiusmodi homines *ipsi sibi sunt lex, et scriptum opus legis habent in cordibus suis*, id est, non omni modo deletum est, quod ibi per imaginem Dei cum crearentur impressum est; etiam sic illa differentia non perturbabitur, qua distat a Vetere Testamentum Novum, eo quod per Novum scribitur lex Dei in corde fidelium, quae per Vetus in tabulis scripta est. Hoc enim illic scribitur per renovationem quod non omni modo deletum est per vetustatem.

Nam sicut ipsa imago Dei renovatur in mente credentium per Testamentum Novum, quam non penitus impietas aboleverat; nam remanserat utique id quod anima hominis nisi rationalis esse non potest; ita etiam ibi lex Dei non ex omni parte deleta per iniustitiam, profecto scribitur renovata per gratiam. Nec istam inscriptionem, quae iustificatio est, poterat efficere in iudaeis lex in tabulis scripta, sed solum praevaricationem. Nam et ipsi homines erant, et vix illa naturae inerat eis, qua legitimum aliquid anima rationalis et sentit et facit; sed pietas quae in aliam vitam transfert beatam et aeternam, legem habet immaculatam, convertentem animas [1], ut ex illo lumine renoventur, fiatque in eis: *Signatum est super nos lumen vultus tui, Domine* [2].

---

[1] Ps. 18, 8.
[2] Ps. 4, 7.

CAPITULO XXVIII

La imagen de Dios no está completamente borrada en el alma de los gentiles. Los pecados veniales

No obstante, como la imagen de Dios en el alma humana no está destruída por la mancha de los afectos terrenos hasta el punto de no haber quedado en ella algunos vestigios aunque lejanos y débiles, de suerte que con razón se puede afirmar que hasta los mismos malvados en su vida impía practican y aman algunas obras buenas de la ley; si esto es lo que se quiere dar a entender cuando se dice que *los gentiles, que no tienen ley*, esto es, la ley de Dios, *naturalmente cumplen los preceptos de la ley*, y que estos tales *para sí mismos son ley y llevan la obra de la ley escrita en sus corazones*, es decir, que no está en ellos completamente destruído lo que al ser creados fué impreso en su alma por la imagen de Dios; aun siendo esto así, no hay por qué rectificar la diferencia establecida entre el Antiguo y el Nuevo Testamento, en cuanto que por el Nuevo se escribe en los corazones de los fieles la ley de Dios, que en el Antiguo fué escrita en tablas de piedra. Pues de este modo es escrito en aquéllos mediante la renovación lo que no había sido destruído totalmente por la culpa del hombre viejo.

Porque así como la imagen de Dios, que no había sido del todo destruída, es restaurada en el alma de los creyentes por el Nuevo Testamento, puesto que aun había quedado en ella aquello por lo cual el alma humana no deja de ser una esencia racional, del mismo modo, también la ley de Dios, no destruída del todo en el alma por la injusticia, es nuevamente impresa en ella al ser renovada por la gracia. Pues, ciertamente, aquella ley escrita en tablas de piedra no podía grabar en el alma de los judíos esta nueva escritura, esto es, la justificación, sino solamente ser causa de sus transgresiones. Porque también ellos eran hombres y radicaba en ellos aquel poder de la naturaleza por cuya virtud el alma racional siente y obra algunas cosas legítimamente o conforme a la ley; mas la piedad, que nos conduce a la vida bienaventurada y eterna, tiene una ley toda pura, capaz de transformar las almas, para que por aquella luz divina se renueva y venga a cumplirse en ellas aquella palabra del Salmo: *Impresa está, Señor, sobre nosotros la luz de tu rostro.*

Unde aversi obsolescere meruerunt; renovari autem nisi gratia christiana, hoc est, nisi Mediatoris intercessione non possunt. *Unus enim Deus, unus et Mediator Dei et hominum homo Christus Iesus, qui dedit semetipsum redemptionem pro omnibus.* A cuius gratia si alieni sunt illi de quibus agimus, qui secundum illum modum de quo superius satis diximus, *naturaliter quae legis sunt faciunt;* quid eis proderunt *excusantes cogitationes, in die qua iudicabit Deus occulta hominum* [3], nisi forte ut mitius puniantur? Sicut enim non impediunt a vita aeterna iustum quaedam peccata venialia, sine quibus haec vita non ducitur; sic ad salutem aeternam nihil prosunt impio aliqua bona opera, sine quibus difficillime vita cuiuslibet pessimi hominis invenitur.

Verumtamen sicut in regno Dei velut stella ab stella in gloria differunt sancti [4]; sic et in damnatione poenae sempiternae tolerabilius erit Sodomae quam alteri civitati [5], et erunt quidam duplo amplius quibusdam gehennae filii [6]; ita nec illud in iudicio Dei vacavit, quod in ipsa impietate damnabili magis alius alio minusve peccaverit.

49. Quid ergo hinc Apostolus efficere voluit, quod iactantiam cohibens iudaeorum, cum dixisset: *Non auditores legis iusti sunt apud Deum, sed factores legis iustificabuntur;* continuo subiecit de his, qui *legem non habentes, naturaliter quae legis sunt faciunt;* si non illi sunt intelligendi, qui pertinent ad gratiam Mediatoris, sed illi potius, qui cum Deum verum vera pietate non colant, habent tamen quaedam opera bona in vita impia? An forte hoc ipso probandum credidit, quod supra dixerat, quia *non est personarum acceptio apud Deum;* et quod postea dixit, quia *non iudaeorum est Deus tantum, sed et gentium* [7]; quod quantulacumque legis opera naturaliter insita non invenirentur in eis, qui legem non acceperunt, nisi ex reliquiis imaginis Dei; quam non contemnit, cum in eum credunt, apud quem non est acceptio personarum?

Sed quodlibet horum accipiatur, constat gratiam Dei promissam esse Testamento Novo etiam per prophetam; eamdemque gratiam in eo definitam, ut scribantur leges Dei in cordibus hominum, perveniantque ad eam cognitionem Dei,

[3] Rom. 2, 14-16.
[4] 1 Cor. 15, 41.
[5] Lc. 10, 12.
[6] Mt. 23, 15.
[7] Rom. 3, 29.

Por eso los que se alejaron de Dios merecieron caer en un abismo de tinieblas; mas ya no les será posible renovarse si no es mediante la gracia de Cristo, esto es, por la intercesión del Mediador. *Pues uno solo es Dios y uno solo el Mediador de Dios y los hombres, un hombre, Cristo Jesús, quien se ofreció a sí mismo por la redención de todos.* Si de esta gracia son excluídos aquellos de quienes ahora tratamos, quienes, según el modo que arriba hemos dicho, *naturalmente cumplen los preceptos de la ley,* ¿de qué les aprovecharán *sus vanos pensamientos y excusas el día en que Dios habrá de juzgar los secretos de los hombres,* a no ser, tal vez para mitigar apenas su castigo? Porque así como no impiden al justo el entrar en la vida eterna algunos pecados veniales, sin los que no se puede pasar esta vida, del mismo modo, de nada le aprovecharán al impío para la eterna salvación algunas obras buenas, sin las cuales muy difícilmente se encuentra la vida de cualquier hombre malvado.

No obstante, así como en el reino de Dios difieren unos santos de otros en la gloria como una estrella de otra estrella, así también en la aplicación del castigo eterno será Dios más benigno con Sodoma que con otras ciudades y serán algunos doblemente más que otros hijos del infierno. Así es cómo en el mismo tribunal de Dios no quedará inmune de la justa sanción lo que con la misma impiedad reprobable hubiere pecado uno más que otro.

49. Pero ¿qué quiso inferir de aquí el Apóstol cuando, reprimiendo la jactancia de los judíos, después de decir: *Que no los oidores de la ley, ésos son justos delante de Dios, sino los obradores de la ley, éstos serán justificados,* añade a continuación acerca de ellos que, *no teniendo la ley, naturalmente cumplen los dictámenes de la ley?* ¿Acaso se ha de entender esto no de los que pertenecen a la gracia del Mediador, sino más bien de aquellos que, no adorando al verdadero Dios con verdadera piedad, practican, sin embargo, algunas obras buenas en su vida impía? ¿O, por ventura, por esto mismo pretendió demostrar lo que ya antes había dicho, esto es, que *no existe para Dios aceptación de personas,* y lo que afirmó poco después: que *no sólo es Dios de los judíos, sino también de los gentiles?* ¿O que aquellas insignificantes obras de la ley no se encuentran impresas en los que no recibieron la ley sino como reliquias de la imagen de Dios, la cual El no rechaza cuando creen en El, para quien no existe aceptación de personas?

Mas sea cualquiera la interpretación que se acepte, consta que la gracia de Dios fué también prometida por el profeta al Nuevo Testamento, y que esta gracia en esto consiste, en que los preceptos divinos sean impresos en los corazones

ubi *non docebit unusquisque civem suum vel fratrem suum, dicens: "Cognosce Deum"; quia omnes cognoscent eum a minore usque ad maiorem eorum.*

Hoc donum Spiritus Sancti est, quo diffunditur charitas in cordibus nostris; charitas non quaelibet, sed charitas Dei de corde puro et conscientia bona et fide non ficta [8], ex qua iustus in hac peregrinatione vivens, ad speciem quoque perducitur post speculum et aenigma, et quidquid erat ex parte, ut facie ad faciem cognoscat, sicut et cognitus est [9]. Unam enim petit a Domino, et hanc requirit, ut inhabitet in domo Domini per omnes dies vitae suae, ad hoc ut contempletur delectationem Domini [10].

CAPUT XXIX

Iustitia ex dono Dei

50. Nemo itaque glorietur ex eo quod videtur habere, tamquam non acceperit [1]; aut ideo se putet accepisse, quia littera extrinsecus, vel ut legeretur apparuit, vel ut audiretur insonuit. Nam *si per legem iustitia, ergo Christus gratis mortuus est* [2]. Porro autem si non gratis mortuus est, ascendit in altum, captivans duxit captivitatem, et dedit dona hominibus [3]; inde habet, quicumque habet. Quisquis autem inde se habere negat, aut non habet, aut id quod habet auferetur ab eo [4]. *Unus enim Deus qui iustificat circumcisionem ex fide, et praeputium per fidem* [5]; quod non ad aliquam differentiam dictum est, tamquam aliud sit *ex fide,* et aliud *per fidem;* sed ad varietatem locutionis.

Alio quippe loco cum de gentibus diceret, hoc est, de praeputio: *Praevidens,* inquit, *Scriptura, quia ex fide iustificat gentes Deus* [6]. Itemque cum de circumcisione loqueretur, unde erat ipse: *Nos,* inquit, *natura iudaei et non ex gentibus peccatores, scientes quia non iustificatur homo ex operibus legis, nisi per fidem Iesu Christi, et nos in Christum Iesum credimus* [7].

Ecce et praeputium dixit iustificari ex fide et circumci-

[8] I Tim. 1, 5.
[9] I Cor. 13, 12.
[10] Ps. 26, 4.

[1] I Cor. 4, 7.
[2] Gal. 2, 21.
[3] Ps. 67, 19; Eph. 4, 8.
[4] Lc. 8, 18, et 9, 26.
[5] Rom. 3, 30.
[6] Gal. 3, 8.
[7] Gal. 2, 15-16.

humanos hasta llegar a aquel conocimiento de Dios por el cual ya *no se instruirán unos a otros; ni el hermano a su hermano, diciendo: "Conoced al Señor", porque todos le conocerán, desde el más pequeño hasta el mayor.*

Tal es el don del Espíritu Santo, por quien es derramada en nuestros corazones la caridad; no una caridad cualquiera, sino la caridad de Dios, que nace de un corazón puro, de una buena conciencia y de una fe no fingida, por la cual el justo, mientras vive en este lugar de peregrinación, es conducido también al conocimiento de Dios como a través de un espejo, y por enigmas, y por lo que es incompleto, hasta llegar a conocerle cara a cara, al modo que él mismo fué conocido. Porque sola una cosa pidió al Señor y esta solicitará, el habitar en la casa del Señor todos los días de su vida para contemplar el gozo del Señor.

CAPÍTULO XXIX

La justicia es un don de Dios

50. Nadie, pues, se glorie por lo que creyere tener en sí como si no lo hubiera recibido, o juzgue que ha recibido sólo como una revelación meramente externa el poder leer y oír la letra de la ley. *Porque si por la ley se alcanzase la justicia, entonces Cristo hubiera muerto en vano.* Mas si ciertamente Cristo no murió en vano, a lo alto subió, llevó consigo cautiva la cautividad y repartió dádivas a los hombres: he aquí de quien tiene todo el que tiene. Mas si alguno negare que de El procede cuanto tiene, este tal o es que nada tiene o se le ha de quitar lo que tiene. Porque *uno mismo es el Dios que justifica la circuncisión en virtud de la fe y la incircuncisión por medio de la fe:* lo cual no se dice así por alguna diferencia de concepto, como si una cosa fuese la justificación en virtud de la fe—*ex fide*—y otra cosa distinta la justificación por medio de la fe—*per fidem*—, pues estas expresiones del Apóstol no son más que una variedad verbal.

En efecto, hablando en otro pasaje de los gentiles, es decir, de la incircuncisión, dice así: *Previendo la Escritura que por la fe*—"ex fide"—*justifica Dios a los gentiles.* Y así también, tratando de la circuncisión, de la cual procedía él mismo, dice: *Nosotros, judíos de nacimiento y no pecadores venidos de la gentilidad, entendiendo, empero, que no es justificado el hombre por las obras de la ley, sino por la fe*—"per fidem"—*de Cristo Jesús, también nosotros creímos en Cristo Jesús.*

He aquí cómo afirmó también que el incircunciso se jus-

sionem per fidem, si tamen circumcisio iustitiam fidei teneat. Sic enim *gentes quae non sectabantur iustitiam, apprehenderunt iustitiam, iustitiam autem quae ex fide est;* impetrando eam ex Deo, non ex semetipsis praesumendo. *Israel vero persequens legem iustitiae, in legem iustitiae non pervenit. Quare? Quia non ex fide, sed tamquam ex operibus*[8]; id est, tamquam eam per semetipsos operantes, non in se credentes operari Deum. *Deus est enim qui operatur in nobis et velle et operari, pro bona voluntate*[9]. Ac per hoc *offenderunt in lapidem offensionis*[10]. Nam quid dixerit, *quia non ex fide, sed tamquam ex operibus;* apertissime exposuit, dicens: *Ignorantes enim Dei iustitiam, ex sua volentes constituere, iustitiae Dei non sunt subiecti. Finis enim legis Christus, ad iustitiam omni credenti*[11].

Et adhuc dubitamus quae sint opera legis, quibus homo non iustificatur, si ea tamquam suam crediderit sine adiutorio et dono Dei, quod est *ex fide Iesu Christi?* Et circumcisionem ceteraque talia suspicamur, quia etiam de his sacramentis aliis in locis talia quaedam leguntur? Sed id utique non circumcisionem tamquam suam iustitiam volebant constituere: quia et ipsam Deus praecipiendo constituit. Nec de illis operibus hoc intelligi potest, de quibus Dominus eis dicit: *Reiicitis mandatum Dei, ut traditiones vestras statuatis*[12]. *Quia persequens,* inquit, *legem iustitiae, in legem iustitiae non pervenit Israel;* non dixit: "Persequens traditiones suas", id est, consectans. Haec ergo sola distantia est quia ipsum, *Non concupisces*[13], et cetera mandata eius sancta et bona sibi tribuebant: quae ut possit homo facere, Deus operatur in hominem per fidem Iesu Christi, qui finis est ad iustitiam omni credenti; id est, cui per spiritum incorporatus factusque membrum eius, potest quisque illo incrementum intrinsecus dante, operari iustitiam; de cuius operibus etiam ipse dixit, quia *sine me nihil potestis facere*[14].

51. Ideo quippe proponitur iustitia legis, quod qui fecerit eam, vivet in illa[15]; ut cum quisque infirmitatem suam cognoverit, non per suas vires, neque per litteram ipsius legis, quod fieri non potest, sed per fidem concilians iustificatorem perveniat, et faciat, et vivat in ea. Opus enim quod qui fe-

[8] Rom. 9, 30-31
[9] Phil. 2, 13
[10] Rom. 9, 32.
[11] Rom. 10, 3-4.
[12] Mt. 15, 3, et Mc. 7, 9.
[13] Ex. 20, 17.
[14] Io. 15, 5.
[15] Lev. 18, 5.

tifica por la fe—*ex fide*—y el circunciso por medio de la misma fe—*per fidem*—, con tal, sin embargo, que el circunciso se mantenga en la justicia de la fe. Pues fué así *que los gentiles, los que no andaban tras la justicia, alcanzaron la justicia; pero la justicia que nace de la fe; Israel, empero, que andaba tras una ley de justicia, no acertó con esa ley. ¿Por qué? Porque no quería justicia nacida de la fe, sino como si fuera fruto de las obras;* esto es, como obrándola solamente por sí mismos y no creyendo que en ellos obraba también Dios. *Porque Dios es el que obra en nosotros así el querer como el obrar según su beneplácito.* Y por eso *tropezaron en la piedra de tropiezo.* Pues lo que quería significar el Apóstol al decir que no querían justicia nacida *de la fe, sino como si fuera fruto de las obras,* con toda evidencia lo declara cuando dice: *Por cuanto, desconociendo la justicia de Dios y empeñándose en mantener su propia justicia, no se sometieron a la justicia de Dios. Porque el fin de la ley es Cristo, principio de justicia para todo creyente.*

Según esto, ¿dudaremos aún sobre cuáles sean las obras por las que no es justificado el hombre, si las juzga como suyas propias, despojadas del auxilio de la gracia de Dios, que radica *en la fe de Jesucristo?* ¿Juzgaremos como tales la circuncisión y otras ceremonias análogas, porque como tales se consideran estos sacramentos de la ley vieja en otros lugares de la Escritura? Mas aquí, ciertamente, no pretendían los judíos establecer la circuncisión como justicia propia, porque ya estaba establecida por Dios como un precepto. Ni tampoco puede entenderse esto de aquellas obras acerca de las cuales dice el Señor: *Vosotros traspasáis el mandamiento de Dios por mantener vuestras tradiciones. Porque Israel*—dice—, *que andaba tras una ley de justicia, no acertó con esa ley;* no dijo: "que seguían sus tradiciones", es decir, continuándolas. He aquí, pues, la única diferencia: que los judíos se atribuían a sí mismos el cumplimiento tanto de este precepto: *No codiciarás,* como el de los demás preceptos buenos y santos de la antigua ley, para observar los cuales es preciso que Dios obre en el hombre mediante la fe de Jesucristo, que es el fin de la ley para la justificación de todo creyente, esto es, al cual incorporado y hecho miembro suyo por el Espíritu Santo, puede el hombre, dando aquél interiormente el crecimiento, obrar la justicia, de cuyas obras dijo también el mismo Jesucristo: *Sin mí nada podéis hacer.*

51. De tal manera, por consiguiente, se propone la justicia de la ley en la sagrada Escritura, que quien la practicare, por ella vivirá; de suerte que quien reconociere su propia flaqueza, no por sus propias fuerzas ni por la letra de la ley —lo cual no fuera posible—, sino mediante la fe que recon-

cerit, vivet in eo, non fit nisi a iustificato. Iustificatio autem ex fide impetratur; de qua scriptum est: *Ne dixeris in corde tuo: "Quis ascendit in caelum?", hoc est Christum deducere; aut: "Quis descendit in abyssum?", hoc est Christum a mortuis reducere. Sed quid dicit? Prope te est verbum in ore tuo, et in corde tuo; hoc est,* inquit, *verbum fidei quod praedicamus; quia si confitearis in ore tuo quia Dominus est Iesus, et credideris in corde tuo quia Deus illum suscitavit a mortuis, salvus eris* [16]. In tantum iustus in quantum servus. Per hanc enim fidem credimus, quod etiam nos Deus a mortuis excitet; interim spiritu, ut in novitate eius gratiae temperanter et iuste et pie vivamus in hoc saeculo [17]; post etiam carne nostra ad immortalitatem resurrectura, quod est meritum spiritus, qui eam in resurrectione sibi congruat, hoc est, in iustificatione praecedit. *Consepulti enim sumus Christo per baptismum in mortem, ut quemadmodum Christus resurrexit a mortuis per gloriam Patris, sic et nos in novitate vitae ambulemus* [18].

Fide igitur Iesu Christi impetramus salutem, et quantum nobis inchoatur in re, et quantum perficiendam spectatur in spe. *Omnis enim qui invocaverit nomen Domini salvus erit* [19]. *Quam multa multitudo,* ait Psalmista, *dulcedinis tuae, Domine, quam abscondisti timentibus te, perfecisti autem sperantibus in te!* [20]

Ex lege timemus Deum, ex fide speramus in Deum; sed timentibus poenam absconditur gratia. Sub quo timore anima laborans, quando concupiscentiam malam non vicerit, nec timor ille quasi custos severus abscesserit; per fidem confugiat ad misericordiam Dei, ut det quod iubet, atque inspirata gratiae suavitate per Spiritum Sanctum faciat plus delectare quod praecipit, quam delectat quod impedit. Ita multa multitudo dulcedinis eius, hoc est, lex fidei, charitas eius conscripta in cordibus atque diffusa, perficitur sperantibus in eum, ut anima sanata non timore poenae sed amore iustitiae operetur bonum.

---

[16] Rom. 10, 5-9.
[17] Tit. 2, 12.
[18] Rom. 6, 4.
[19] Ioel 2, 32; Rom. 10, 13.
[20] Ps. 30, 20.

cilia con el autor de la justicia, llegará a ésta, la practicará y por ella vivirá. Pues el obrar esta justicia para que viva por ella sólo es posible a aquel que ha sido justificado. Pero la justicia se alcanza mediante la fe, de la cual está escrito: *No digas en tu corazón: "¿Quién subirá al cielo?"*, esto es, para hacer bajar a Cristo; o *¿Quién bajará al abismo?*, esto es, para hacer subir a Cristo de entre los muertos. Mas ¿qué dice? *Cerca de ti está la palabra de tu boca y en tu corazón. Tal es*—dice—*la palabra de la fe que predicamos. Porque si confesares con tu boca a Jesús por Señor y creyeres en tu corazón que Dios le resucitó de entre los muertos, serás salvo.* En la medida que lograres ser justo serás también salvo. Pues mediante esta misma fe creemos que Dios nos resucitará también a nosotros de entre los muertos; ahora, durante esta vida, en espíritu, para que por la renovación de su gracia vivamos sobria, justa y piadosamente en este mundo; y después de la muerte también, en esta misma carne, la cual resucitará a la inmortalidad como un triunfo del espíritu, que la precede en la resurrección a él conveniente, esto es, en la justificación. *Pues fuimos sepultados con El en orden a la muerte, para que como fué Cristo resucitado de entre los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros en novedad de vida caminemos.*

Por la fe, pues, en Jesucristo alcanzamos la salud, bien sea cuando ésta se comienza realmente en nosotros, bien cuando confiamos perfeccionarla mediante la esperanza. *Porque todo aquel que invocare el nombre del Señor, ése será salvo.* Y el Salmista dice: *¡Cuán grande es, Señor, la abundancia de tu dulzura, que tienes escondida para las que te temen, con toda plenitud para los que en ti esperan!*

Por la ley tememos a Dios, por la fe esperamos en El; mas para los que temen el castigo permanece escondida la gracia. Y así, el alma atormentada bajo el peso de este temor, en tanto que, impotente, no lograre vencer la concupiscencia del mal ni disipar aquel temor, que la cerca como severo vigilante, acójase por medio de la fe a la misericordia de Dios, a fin de que la otorgue lo que El manda y con la dulce suavidad de la gracia en ella infundida por el Espíritu Santo consiga que le deleite más lo que Dios manda que lo que prohibe. Así es cómo la abundancia de su dulcedumbre, esto es, la ley de la fe, la caridad escrita y derramada en los corazones, se hace perfecta en los que esperan en El, a fin de que el alma obre santamente, redimida no por el temor del castigo, sino por el amor de la justicia.

CAPUT XXX

An evacuetur liberum arbitrium per gratiam

52. Liberum ergo arbitrium evacuamus per gratiam? Absit; sed magis liberum arbitrium statuimus. Sicut enim lex per fidem [1], sic liberum arbitrium per gratiam non evacuatur, sed statuitur. Neque enim lex impletur nisi libero arbitrio; sed per legem cognitio peccati, per fidem impetratio gratiae contra peccatum, per gratiam sanatio animae a vitio peccati, per animae sanitatem libertas arbitrii, per liberum arbitrium iustitiae dilectio, per iustitiae dilectionem legis operatio. Ac per hoc, sicut lex non evacuatur, sed statuitur per fidem, quia fides impetrat gratiam, qua lex impleatur: ita liberum arbitrium non evacuatur per gratiam, sed statuitur, quia gratia sanat voluntatem, qua iustitia libere diligatur.

Omnia haec quae velut catenatim connexi, habent voces suas in Scripturis sanctis. Lex dicit: *Non concupisces* [2]. Fides dicit: *Sana animam meam quoniam peccavi tibi* [3]. Gratia dicit: *Ecce sanus factus es, iam noli peccare, ne quid tibi deterius contingat* [4]. Sanitas dicit: *Domine Deus meus, exclamavi ad te et sanasti me* [5]. Liberum arbitrium dicit: *Voluntarie sacrificabo tibi* [6]. Dilectio iustitiae dicit: *Narraverunt mihi iniusti delectationes, sed non sicut lex tua, Domine* [7].

Ut quid ergo miseri homines aut de libero arbitrio audent superbire antequam liberentur aut de suis viribus, si iam liberati sunt? Nec attendunt in ipso nomine liberi arbitrii utique libertatem sonare. *Ubi* autem *spiritus Domini, ibi libertas* [8]. Si ergo servi sunt peccati, quid se iactant de libero arbitrio? *A quo enim quis devictus est, huic et servus addictus est* [9]. Si autem liberati sunt, quid se iactant velut de opere proprio, et gloriantur quasi non acceperint? An ita sunt liberi, ut nec illum velint habere Dominum, qui eis dicit: *Sine me nihil potestis facere* [10]; et: *Si vos Filius liberaverit, tunc vere liberi eritis?* [11]

[1] Rom. 3, 31.
[2] Ex. 20, 17.
[3] Ps. 40, 5.
[4] Io. 5, 14.
[5] Ps. 29, 3.
[6] Ps. 53, 8.
[7] Ps. 118, 85.
[8] 2 Cor. 3, 17.
[9] 2 Petr. 2, 19.
[10] Io. 15, 5.
[11] Io. 8, 36.

CAPÍTULO XXX

Si el libre albedrío es destruído por la gracia

52. ¿Acaso el libre albedrío es destruído por la gracia? De ningún modo; antes bien, con ella le fortalecemos. Pues así como la ley es establecida por la fe, así el libre albedrío no es aniquilado, sino fortalecido por la gracia. Puesto que ni aun la misma ley se puede cumplir si no es mediante el libre albedrío, sino que por la ley se verifica el conocimiento del pecado; por la gracia, la curación del alma de las heridas del pecado; por la curación del alma, la libertad del albedrío; por el libre albedrío, el amor de la justicia, y, por el amor de la justicia, el cumplimiento de la ley. Por eso, así como la ley no es aniquilada, sino restablecida por la fe, puesto que la fe alcanza la gracia, por la cual se cumple la ley, del mismo modo, el libre albedrío no es aniquilado, sino antes bien fortalecido por la gracia, pues la gracia sana la voluntad para conseguir que la justicia sea amada libremente.

Todos estos conceptos que de una manera concatenada he vinculado encuentran su expresión propia en las santas Escrituras. La ley dice: *No codiciarás.* La fe dice: *Sana, Señor, mi alma, porque pequé contra ti.* La gracia dice: *He aquí que has sido curado; ya no quieras más pecar, no sea que te suceda algo peor.* La salud dice: *Señor, Dios mío, a ti clamé y me sanaste.* El libre albedrío dice: *Voluntario sacrificio te ofrendaré.* El amor de la justicia dice: *Los pecadores me contaron sus placeres, mas no conforme a tu ley, ¡oh Señor!*

¿Por qué, pues, los hombres miserables osadamente se engríen, ora de su libre albedrío, ora de sus propias fuerzas, después que ya han sido libertados? No paran mientes en que el mismo nombre de libre albedrío significa, sin duda, libertad. *Porque donde está el espíritu del Señor, allí hay libertad.* Mas si son esclavos del pecado, ¿por qué se jactan del libre albedrío? *Pues quien de otro es vencido, por lo mismo, queda esclavo de quien le venció.* Y si ya han sido libertados, ¿por qué se jactan de sus obras como si fueran propias y se glorían como si nada hubieran recibido? ¿Acaso son libres de tal suerte que no quieren tener por Señor a quien les dice: *Sin mí nada podéis hacer;* y también: *Si el Hijo os diere libertad, entonces seréis verdaderamente libres?*

CAPUT XXXI

Fides an sit in nostra potestate

53. Quaeret aliquis, utrum fides ipsa, in qua salutis vel ad salutem connexionis huius, quam commemoravi, esse videtur exordium, in nostra constituta sit potestate; quod facilius videbimus, si prius quid sit potestas aliquanto diligentius perspexerimus.

Cum enim duo quaedam sint, velle et posse, unde nec qui vult continuo potest, nec qui potest continuo vult; quia sicut volumus aliquando quod non possumus, sic etiam possumus aliquando quod nolumus; satis evolutis ipsis etiam vocabulis resonat, quod ab eo quod est velle, voluntas; ab eo autem quod est posse, potestas nomen accepit. Quapropter, sicut qui vult habet voluntatem, ita potestatem qui potest. Sed ut potestate aliquid fiat, voluntas aderit. Neque enim dici solet quispiam potestate fecisse, si quid fecit invitus.

Quamquam, si subtilius advertamus, etiam quod quisque invitus facere cogitur, si facit, voluntate facit; sed quia mallet aliud, ideo invitus, hoc est, nolens facere dicitur. Malo quippe aliquo facere compellitur, quod volens evitare vel a se removere, facit quod cogitur. Nam si tanta voluntas sit, ut malit hoc non facere quam illud non pati; cogenti procul dubio resistit, nec facit. Ac per hoc, si facit, non quidem plena et libera voluntate, sed tamen non facit nisi voluntate: quam voluntatem quia effectus consequitur, non possumus dicere potestatem defuisse facienti.

Si enim cogenti cedens vellet facere, nec posset; ei voluntatem adfuisse licet extortam, sed potestatem defuisse diceremus. Cum vero ideo non faciebat, quia nolebat; erat utique potestas, sed voluntas deerat quamdiu cogenti reluctan-

CAPÍTULO XXXI

Si la fe está en nuestro poder

53. Preguntará tal vez alguno si la fe, que parece ser el principio de la justificación, así como de las demás gracias que concatenadamente he enumerado, está en nuestro poder. Comprenderemos esto más fácilmente si, ante todo, examinamos con la debida diligencia en qué consiste el poder de nuestra voluntad.

Son dos cosas muy distintas el querer y el poder, de suerte que no siempre el que quiere puede, ni siempre el que puede quiere; y así, del mismo modo que algunas veces queremos lo que no podemos, así otras veces podemos lo que no queremos. Mas ya por el mismo sonido y evolución de los vocablos se indica suficientemente que de querer *(velle)* se deriva el nombre de voluntad *(voluntas)*, así como de poder *(posse)* el de potencia o potestad *(potestas)*. Por tanto, así como el que quiere tiene la facultad de querer o voluntad, así también el que puede tiene la facultad de poder o potencia. Mas para que la potencia realice alguna cosa es preciso que intervenga la voluntad. Pues no suele decirse que obra potestativamente el que ejecuta alguna cosa si obra coaccionado.

Aunque, si examinamos esto con toda sutileza, advertiremos que, aun cuando alguno sea coaccionado a hacer alguna cosa, si la hace, aun la hace voluntariamente; mas porque querría más bien hacer otra cosa, por eso se dice que obra a la fuerza, es decir, no queriendo obrar. Pues siendo coaccionado a obrar por alguna cosa mala, que quisiera evitar o rechazar de sí, en tanto la hace en cuanto que es forzado. Porque si la voluntad es tan poderosa que más quiere no ejecutar esta acción que sufrir aquella violencia, entonces indudablemente resiste a quien la coacciona y no ejecuta aquella acción. Y por eso, si obra, no obra ciertamente con plena y libre voluntad, aunque es cierto, sin embargo, que no obra sin la facultad de querer, pues como a la voluntad sigue la acción, no puede decirse que le falte el poder al que obra.

Mas si, cediendo a la coacción, quisiera obrar y no pudiese, no diríamos que faltaba la voluntad, aunque violentada, sino el poder. Por el contrario, si en tanto no obró en cuanto que no quiso, entonces sin duda hubo poder, pero faltó

do non fecit. Hinc est quod etiam illi qui cogunt, vel qui suadent, solent dicere: "Quod habes in potestate, quare non facis, ut hoc malo careas?" Et qui omnino facere non possunt, quod ideo coguntur ut faciant, quia posse creduntur, solent excusando respondere et dicere: "Facerem si esset in potestate". Quid igitur ultra quaerimus; quandoquidem hanc dicimus potestatem, ubi voluntati adiacet facultas faciendi? Unde hoc quisque in potestate habere dicitur, quod si vult, facit; si non vult, non facit.

54. Attende iam illud quod excutiendum posuimus, utrum fides in potestate sit. De hac enim fide nunc loquimur, quam adhibemus cum aliquid credimus, non quam damus cum aliquid pollicemur; nam et ipsa dicitur fides. Sed aliter dicimus: "Non mihi habuit fidem"; aliter, "Non mihi servavit fidem". Nam illud est, "Non credidit quod dixi"; illud, "Non fecit quod dixit". Secundum hanc fidem qua credimus, fideles sumus Deo; secundum illam vero qua fit quod promittitur, etiam Deus ipse fidelis est nobis. Hoc enim dicit Apostolus: *Fidelis Deus, qui non vos permittat tentari super id quod potestis* [1].

De illa itaque fide quaerimus, utrum in potestate sit, qua credimus Deo, vel credimus in Deum. Hinc enim scriptum est: *Credidit Abraham Deo, et deputatum est illi ad iustitiam;* et: *Credenti in eum qui iustificat impium, deputatur fides eius ad iustitiam* [2]. Vide nunc utrum quisque credat, si noluerit; aut non credat, si voluerit. Quod si absurdum est (quid est enim credere, nisi consentire verum esse quod dicitur? consensio autem utique volentis est); profecto fides in potestate est.

Sed, sicut Apostolus dicit: *Non est potestas, nisi a Deo* [3]. Quid igitur causae est cur non et de ista nobis dicatur: *Quid enim habes, quod non accepisti?* [4] Nam et ut credamus, Deus dedit. Nusquam autem legimus in Scripturis sanctis: "Non est voluntas nisi a Deo". Et recte non scriptum est, quia verum non est; alioquin etiam peccatorum, quod absit, auctor est Deus, si non est voluntas nisi ab illo; quoniam mala voluntas iam sola peccatum est, etiam si desit effectus, id est, si non habeat potestatem.

[1] 1 Cor. 10, 13.
[2] Gen. 15, 6, et Rom. 4, 3-5.
[3] Rom. 13, 1.
[4] 1 Cor. 4, 7.

la voluntad mientras, resistiendo a la coacción, no obró. De aquí que los mismos que ejercen alguna coacción o tratan de persuadir alguna cosa suelen decir: "Si eso está en tu poder, ¿por qué no lo haces y te verás libre de tal desgracia?" Mas los que totalmente carecen de poder para obrar alguna cosa, si se les fuerza a obrar creyendo que pueden ejecutarla, suelen excusarse, diciendo: "Lo haría si estuviese en mi poder". ¿Qué más inquiriremos? ¿No decimos acaso algunas veces que existe este poder cuando a la voluntad se junta la facultad de obrar? De ahí el que se diga que cada uno tiene poder para hacer alguna cosa cuando, si quiere, la hace y, si no quiere, no la hace.

54. Ahora fija tu atención en lo que nos propusimos examinar, es decir, si la fe está en nuestro poder. Me refiero a aquella fe que prestamos cuando damos crédito a alguna cosa, no a la que damos cuando hacemos alguna promesa. Porque también a ésta se la llama fe. Pero de un modo decimos: "No tuvo fe en mí"; y de otro muy distinto: "No me guardó fe". Pues aquello quiere decir: "No creyó lo que yo le dije"; esto otro: "No cumplió lo que él me dijo". Según la fe con que creemos, nosotros somos fieles a Dios; según aquella con que se cumple lo que se promete, Dios es también fiel para con nosotros. Así nos lo atestigua el Apóstol: *Fiel es Dios, quien no permitirá que seáis tentados más de lo que podéis.*

Lo que preguntamos, pues, es: si está en nuestro poder alcanzar la fe con que creemos a Dios o con la cual creemos en Dios. Pues por esto está escrito: *Creyó Abrahán a Dios, y le fué abonado a cuenta de justicia;* y también: *Al que cree en aquel que justifica al impío, se le abona su fe a cuenta de justicia.* Considera ahora si habrá alguien que pueda creer, si no quisiere, o no creer, si quisiere. Si esto es absurdo—porque ¿qué es creer sino asentir a lo que se nos dice como verdadero?, y el asentimiento, ciertamente, es un acto de la voluntad—, luego, sin duda, la fe está en nuestro poder.

Pero—como dice el Apóstol—*no existe potestad sino de Dios.* ¿Por qué razón, pues, no se nos diría también de ésta, de la fe: *¿Qué tienes que no hayas recibido?* Porque también el que podamos creer, Dios nos lo otorgó. Sin embargo, nunca leemos en las santas Escrituras: "No existe voluntad sino de Dios". Y justamente no está escrito esto, porque esto no es verdad. Pues de otra suerte, si no existe ningún querer que no provenga de El, Dios sería también—lo que es inadmisible—autor del pecado; porque la mala voluntad por sí sola es ya pecado, aunque no se siga el efecto, es decir, aunque no pueda efectuar lo que quiere.

Porro cum voluntas mala potestatem accipit implere quod intendit, ex iudicio Dei venit, apud quem non est iniquitas [5]. Punit enim etiam isto modo; nec ideo iniuste, quia occulte. Ceterum iniquus puniri se ignorat, nisi cum manifesto supplicio senserit nolens, quantum mali sit quod perpetravit volens. Hoc est quod de quibusdam Apostolus ait: *Tradidit illos Deus in concupiscentias cordis illorum, ut faciant quae non conveniunt* [6]. Hic et Dominus Pilato: *Non haberes in me,* inquit, *potestatem, nisi data esset tibi desuper* [7]. Sed cum potestas datur, non necessitas utique imponitur. Unde cum David Saulis occidendi potestatem accepisset, maluit parcere, quam ferire [8]. Unde intelligimus malos accipere potestatem ad damnationem malae voluntatis suae, bonos autem ad probationem bonae voluntatis suae.

CAPUT XXXII

Quae fides laudanda

55. Cum ergo fides in potestate sit, quoniam cum vult quisque credit; et cum credit, volens credit, deinde quaerendum est, imo recolendum, quam fidem tanta conflictatione commendet Apostolus. Non enim quodlibet credere bonum est; nam unde est illud: *Fratres, nolite omni spiritui credere; sed probate spiritum qui ex Deo est?* [1] Nec in laudibus charitatis quod dictum est: *Omnia credit* [2], sic accipiendum est, ut charitati cuiuspiam derogemus, si non quod audierit, statim crediderit. Quid, quod eadem charitas admonet, non facile de fratre mali aliquid esse credendum, et cum tale aliquid dicitur, hoc ad se magis iudicat pertinere ne credat? Postremo ipsa charitas qua omnia credit, non omni spiritui credit: ac per hoc, omnia quidem credit, sed Deo; quia non dictum est "omnibus credit". Nulli itaque dubium est, eam fidem ab Apostolo commendari, qua creditur Deo.

56. Sed adhuc aliquid discernendum est; quoniam et illi qui sub lege sunt, et timore poenae iustitiam suam facere conantur, et ideo non faciunt Dei iustitiam, quia charitas eam

[5] Rom. 9, 14.
[6] Rom. 1, 24.
[7] Io. 19, 11.
[8] 1 Reg. 24 et 26.

[1] 1 Io. 4, 1.
[2] 1 Cor. 13, 7.

Por tanto, cuando la mala voluntad recibe el poder ejecutar el mal que pretende, proviene del justo juicio de Dios, en quien no existe injusticia. Porque Dios castiga también de esta manera; y no porque lo hace ocultamente es injusto. Por lo demás, el impío ignora que es castigado hasta tanto que, haciéndose patente el castigo, no llegare a experimentar no queriéndolo cuán grande es el mal que cometió queriéndolo. Que es lo que de algunos dijo el Apóstol: *Por lo cual los entregó Dios en manos de las concupiscencias de sus corazones para que obrasen cosas indignas.* De ahí también lo que dijo el Señor a Pilato: *No tuvieras potestad alguna contra mí si no te hubiera sido dada de arriba.* Mas aun cuando este poder es concedido, no por eso, ciertamente, se impone la necesidad en el obrar. Por eso, cuando David recibió el poder de matar a Saúl, quiso más bien perdonarle que herirle. Por donde podemos entender que los malos reciben el poder de obrar el mal como castigo de su voluntad depravada; los buenos, en cambio, como prueba de su buena voluntad.

CAPÍTULO XXXII

Cuál es la fe digna de alabanza

55. Siendo, pues, cierto que la fe está en nuestro poder, ya que cuando alguien quiere, cree, y cuando cree, voluntariamente cree, después de esto, hemos de inquirir, o más bien recordar, cuál es la fe que con tanta combatividad ensalza el Apóstol. Pues no el dar crédito a cualquier cosa es conveniente. ¿Porque de dónde, si no, aquello de *no creáis, hermanos, a todo espíritu, antes contrastad los espíritus si son de Dios?* Ni aquello otro que fué dicho en alabanza de la misma caridad: que *todo lo cree* se ha de entender de manera que se le niegue esta virtud a quien inmediatamente no diere crédito a cuanto oyere. ¿Acaso no nos avisa la misma caridad que no se debe creer fácilmente cualquiera cosa mala acerca de un hermano, y cuando algo malo se dijere de él, no juzga que es más propio de ella el no creerlo? Finalmente, la misma caridad, que todo lo cree, no cree a todo espíritu, y por eso, todo, ciertamente, lo cree, pero sólo con relación a Dios; pues no se ha dicho que "cree a todos". Nadie, por tanto, puede dudar de que la fe que el Apóstol ensalza es aquella por la cual se cree a Dios.

56. Pero aun es preciso hacer otra distinción; porque los que viven sujetos a la ley y por temor del castigo se esfuerzan en mantener su propia justicia, por lo cual no practi-

facit, quam non libet, nisi quod licet, non timor, qui cogitur in opere habere quod licet, cum aliud habeat in voluntate, qua mallet, si fieri posset, licere quod non licet; et illi ergo credunt Deo; nam si omnino non crederent, nec poenam legis utique formidarent.

Sed non hanc fidem commendat Apostolus, qui dicit: *Non enim accepistis spiritum servitutis iterum in timorem, sed accepistis spiritum adoptionis filiorum, in quo clamamus: "Abba, Pater!"* [3] Timor ergo ille servilis est; et ideo quamvis in illo Domino credatur, non tamen iustitia diligitur, sed damnatio timetur. Filii vero clamant *Abba, Pater!*, quarum duarum vocum una est ex circumcisione, altera ex praeputio, iudaei primum et graeci, *quoniam unus est Deus, qui iustificat circumcisionem ex fide, et praeputium per fidem* [4]. Cum autem clamant, aliquid petunt; et quid petunt nisi quod esuriunt et sitiunt? Et hoc quid est, nisi quod de illis dictum est: *Beati qui esuriunt et sitiunt iustitiam, quoniam ipsi saturabuntur?* [5]

Huc ergo transeant qui sub lege sunt, ut ex servis filii fiant; nec sic tamen, ut servi esse desistant; sed ut tamquam filii domino et patri liberaliter serviant, quia et hoc acceperunt: *Dedit* enim *potestatem* ille Unicus, *filios Dei fieri credentibus in nomine eius* [6]; eosque admonuit petere, quaerere, pulsare, ut accipiant, et inveniant, et aperiatur eis; addens increpationem, et dicens: *Si vos cum sitis mali, nostis bona data dare filiis vestris, quanto magis Pater vester qui in caelis est, dabit bona petentibus se?* [7]

Cum ergo virtus peccati lex inflammaverit aculeum mortis [8], ut occasione accepta peccatum per mandatum operetur omnem concupiscentiam [9], a quo petenda est continentia, nisi ab illo qui novit bona data dare filiis suis? An forte nescit insipiens, quod nemo esse possit continens, nisi Deus det? [10] Hoc ergo ut sciat, ipsa indiget sapientia. Cur itaque non audit Patris sui spiritum dicentem per Apostolum Christi, vel ipsum Christum qui dicit in Evangelio suo: *Petite et accipietis?* [11], loquentem etiam in Apostolo suo et dicentem: *Si quis vestrum indiget sapientia, postulet a Deo, qui dat*

[3] Rom. 8, 15.
[4] Rom. 3, 30.
[5] Mt. 5, 6.
[6] Io. 1, 12.
[7] Mt. 7, 7-11.
[8] 1 Cor. 15, 56.
[9] Rom. 7, 8.
[10] Sap. 8, 21.
[11] Mt. 7, 7.

can la justicia de Dios, puesto que ésta es obra de la caridad, la cual no se complace sino en aquello que es lícito, y no obra del temor, que es cohibido a obrar lo lícito, apeteciendo la voluntad otra cosa, por lo cual más quisiera, si fuese posible, que fuese lícito aquello que es ilícito; hasta éstos—digo—creen a Dios, puesto que si absolutamente no creyeran, ciertamente no temerían el castigo de la ley.

Mas no es ésta la fe que ensalza el Apóstol cuando dice: *Porque no recibisteis espíritu de esclavitud para reincidir de nuevo en el temor; antes recibisteis espíritu de filiación adoptiva, con el cual clamamos: "¡Abba, Padre!"* Aquél es, pues, un temor servil, y, por consiguiente, aunque con él se crea a Dios, no es, sin embargo, amada la justicia, sino temida la condenación. Mas los verdaderos hijos de Dios claman: *¡Abba, Padre!*, invocaciones propias la primera de la circuncisión, la segunda de la incircuncisión, es decir, del judío primeramente y del griego, *puesto que uno mismo es el Dios que justifica la circuncisión en virtud de la fe y la incircuncisión por medio de la fe.* Ahora bien: cuando claman, es que alguna cosa piden. Y ¿qué piden sino aquello de que han hambre y sed? ¿Hambre y sed de qué sino de aquello que de ellos fué dicho: *Bienaventurados los que han hambre y sed de la justicia, porque ellos serán saciados?*

Que lleguen, pues, hasta aquí los que viven esclavos de la ley, para que de esclavos se conviertan en hijos; mas no, sin embargo, de suerte que dejen de ser esclavos, sino para que lo sean con la verdadera libertad, como de hijos que sirven a su Señor y Padre. Porque también les fué concedida esta gracia: *Y les dió potestad*—el que es el Unigénito—*de ser hijos de Dios a los que creen en su nombre;* y les exhortó a pedir, buscar y llamar, a fin de que reciban, encuentren y se les abra. A lo cual añadió esta reconvención, diciendo: *Si vosotros, con ser malos, sabéis dar dádivas buenas a vuestros hijos, ¿cuánto más vuestro Padre celestial dará bienes a los que se los pidieren?*

Habiendo, pues, la fuerza del pecado, esto es, la ley, encendido el aguijón de la muerte para que, tomando ocasión el pecado por medio del mandamiento, obrase toda concupiscencia, ¿a quién se deberá pedir la castidad sino a quien sabe dar dádivas buenas a sus hijos? ¿Ignora acaso el impío que nadie puede ser continente si Dios no concede este don? Pues a fin de que no lo ignore, le es necesaria esta sabiduría. ¿Por qué, pues, no escucha al espíritu del Padre, que le habla por el Apóstol de Cristo, o al mismo Cristo, quien dice en su Evangelio: *Pedid y recibiréis?;* quien habla también por boca de su Apóstol, diciendo: *Si alguno de vosotros se ve falto de sabiduría, pídala a Dios, que da a todos*

omnibus affluenter et non improperat, et dabitur illi, postulet autem in fide, nihil haesitans? [12]

Haec est fides, ex qua iustus vivit [13]; haec est fides, qua creditur in eum qui iustificat impium [14]; haec est fides, per quam excluditur gloriatio [15]; sive ut abscedat qua in nobis inflamur, sive ut emineat qua in Domino gloriamur: haec est fides, qua impetratur largitas spiritus, de quo dicitur: *Nos enim spiritu ex fide spem iustitiae exspectamus* [16]. Ubi quidem quaeri adhuc potest, utrum spem iustitiae dixerit, qua sperat iustitia, an qua speratur ipsa iustitia; quoniam iustus ex fide vivens, sperat utique vitam aeternam; itemque fides esuriens sitiensque iustitiam renovatione de die in diem interioris hominis [17] proficit in ea, et sperat in ea satiari in vita aeterna, ubi fiet id quod in Psalmo de Deo dicitur: *Qui satiat in bonis desiderium tuum* [18]. Haec est fides qua salvi fiunt, quibus dicitur: *Gratia salvi facti estis per fidem; et hoc non ex vobis, sed Dei donum est; non ex operibus, ne forte quis extollatur. Ipsius enim sumus figmentum, creati in Christo Iesu in operibus bonis, quae praeparavit Deus ut in illis ambulemus* [19]. Postremo haec est fides, quae per dilectionem operatur [20], non per timorem; non formidando poenam, sed amando iustitiam.

Unde ergo ista dilectio, id est, charitas per quam fides operatur, nisi unde illam fides ipsa impetravit? Neque enim esset in nobis, quantacumque sit in nobis, nisi diffunderetur in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis [21]. Charitas quippe Dei dicta est diffundi in cordibus nostris, non qua nos ipse diligit, sed qua nos facit dilectores suos; sicut iustitia Dei, qua iusti eius munere efficimur [22]; et Domini salus, qua nos salvos facit [23]; et fides Iesu Christi, qua nos fideles facit [24]. Haec est iustitia Dei, quam non solum docet per legis praeceptum, verum etiam dat per spiritus donum.

---

[12] Iac. 1, 5-6.
[13] Rom. 1, 17.
[14] Rom. 4, 5.
[15] Rom. 3, 27.
[16] Gal. 5, 5.
[17] 2 Cor. 4, 16.
[18] Ps. 102, 5.
[19] Eph. 2, 8-10.
[20] Gal. 5, 6.
[21] Rom. 5, 5.
[22] Rom. 3, 24.
[23] Ps. 3, 9.
[24] Gal. 2, 16.

generosamente y no zahiere, y le será otorgada; mas pídala con fe, sin titubear en lo más mínimo.

Tal es la fe, de la cual vive el justo; la fe, por la cual creemos en aquel que justifica al impío; la fe, por la cual es excluída la soberbia, ya para que se aleje de nosotros la gloria, que hincha, ya para que culmine más en nosotros aquella con la cual nos gloriamos en el Señor; la fe, por la cual se alcanza la liberalidad de aquel espíritu de quien se dice: *Que nosotros por el espíritu, en virtud de la fe, aguardamos la esperanza de la justicia.* En lo cual, ciertamente, aun puede inquirirse si se refiere el Apóstol a la esperanza por la cual espera la justicia o a la esperanza por la cual es esperada la misma justicia, puesto que el justo, en cuanto que vive de la fe, espera ciertamente la vida eterna; e igualmente la fe, que tiene hambre y sed de la justicia, por la renovación del hombre interior, se va perfeccionando de día en día en ella, y de ella espera saciarse en la vida eterna, donde se realizará lo que de Dios se canta en el Salmo: *Que sacia con sus bienes tu deseo.* Tal es la fe por la cual son hechos salvos aquellos a quienes se dice: *Por la gracia habéis sido salvados mediante la fe; y esto no de vosotros, que de Dios es el don; no en virtud de obras, para que nadie se glorie. Porque de El somos hechura, creados en Cristo Jesús a base de obras buenas, que de antemano dispuso para que nos ejercitásemos en ellas.* Finalmente, tal es la fe que se obra por amor y no por temor; no temiendo la pena, sino amando la justicia.

¿Y de dónde procede este amor, esto es, la caridad por la cual obra la fe, sino de aquel de quien la misma fe la alcanza? Puesto que no se hallaría en nosotros, sea cualquiera el grado en que la poseamos, si no fuera derramada en nosotros por el Espíritu Santo, que nos ha sido dado. La caridad de Dios, en efecto, se ha dicho que fué derramada en nuestros corazones; no aquella con que Dios nos ama a nosotros, sino aquella por la cual El nos hace amadores suyos; del mismo modo que la justicia divina, por la cual nos hace justos mediante su gracia; y la salud del Señor, por la cual nos hace salvos; y la fe de Jesucristo, por la cual nos hace fieles. Tal es la justicia de Dios, la cual no solamente nos la enseña por medio de los preceptos de la ley, sino que también nos la otorga mediante los dones del Espíritu Santo.

CAPUT XXXIII

VOLUNTAS CREDENDI UNDE

57. Sed consequens est paululum quaerere, utrum voluntas illa qua credimus, etiam ipsa Dei donum sit, an ex illo naturaliter insito libero adhibeatur arbitrio. Si enim dixerimus eam non esse donum Dei, metuendum est ne existimemus invenisse nos aliquid, quod Apostolo increpanti et dicenti: *Quid enim habes quod non accepisti? Si autem et accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?* [1], respondere possimus: "Ecce habemus voluntatem credendi, quam non accepimus"; "ecce ubi gloriamur, quod non acceperimus".

Si autem dixerimus, etiam huiusmodi voluntatem non esse nisi donum Dei, rursus metuendum est, ne infideles atque impii non immerito se veluti iuste excusare videantur ideo non credidisse, quod dare illis Deus istam noluit voluntatem. Nam illud quod dictum est: *Deus est enim qui operatur in nobis et velle et operari, pro bona voluntate* [2]; iam gratiae est, quam fides impetrat, ut possint esse hominis opera bona, quae operatur fides per dilectionem, quae diffunditur in corde per Spiritum Sanctum qui datus est nobis.

Si credimus ut impetremus hanc gratiam, et utique voluntate credimus, de hac quaeritur unde sit nobis. Si natura, quare non omnibus, cum sit idem Deus omnium creator? Si dono Dei, etiam hoc quare non omnibus, cum omnes homines velit salvos fieri, et in agnitionem veritatis venire? [3]

58. Prius igitur illud dicamus, et videamus utrum huic satisfaciat quaestioni, quod liberum arbitrium naturaliter attributum a Creatore animae rationali, illa media vis est, quae vel intendi ad fidem, vel inclinari ad infidelitatem potest; et ideo nec istam voluntatem qua credit Deo, dici potest homo habere quam non acceperit; quandoquidem vocante Deo surgit de libero arbitrio, quod naturaliter cum crearetur accepit. Vult autem Deus omnes homines salvos fieri, et in agnitionem veritatis venire: non sic tamen, ut

---

[1] 1 Cor. 4, 7.
[2] Phil. 2, 13.
[3] 1 Tim. 2, 4.

CAPÍTULO XXXIII

DE DÓNDE PROVIENE LA VOLUNTAD DE CREER

57. Resta, pues, investigar algún tanto si la voluntad con que creemos es también ella misma un don de Dios o si se aplica naturalmente como un acto de nuestro ingénito libre albedrío. Ahora bien: si decimos que no es un don de Dios, debemos temer, no sea que juzguemos haber hallado alguna conclusión contraria a la doctrina del Apóstol cuando reprende y dice: *¿Qué tienes que no hayas recibido? Y si lo has recibido, ¿por qué te glorías como si no lo hubieras recibido?;* como si pudiéramos responderle: "He aquí que nosotros tenemos voluntad de creer y no la hemos recibido." "He aquí cómo nos gloriamos de una cosa que no hemos recibido".

Mas si decimos que también esta voluntad es un don de Dios, aun se debe temer que los mismos infieles e impíos pretendan con razón excusarse, como si fuera justa su excusa de no haber creído, porque Dios no quiso otorgarles esta voluntad. Pues aquello que se ha dicho: *Que es Dios quien obra en nosotros así el querer como el obrar según su beneplácito,* es ya un efecto de la gracia, la cual alcanza la fe, a fin de que puedan ser buenas las obras del hombre, las cuales obra la misma fe animada por la caridad, que es difundida en nuestros corazones por el Espíritu Santo, que nos ha sido dado.

Si creemos que podemos alcanzar esta gracia, y ciertamente creemos por un acto de la voluntad, debemos inquirir el origen de este querer en nosotros. Si procede de la naturaleza, ¿por qué no en todos, pues un mismo Dios es el Creador de todos? Y si es un don de Dios, ¿por qué no es concedido también a todos, pues Dios quiere que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad?

58. Examinemos lo primero y veamos si se responde satisfactoriamente a esta cuestión afirmando que el libre albedrío, otorgado naturalmente por el Creador al alma racional, es una especie de facultad intermedia que puede dirigirse ora hacia la fe, ora hacia la incredulidad; pues si es así, ya no podrá decirse que el hombre tiene la voluntad con que cree a Dios como si no la hubiera recibido, ya que al ser llamado por Dios nace en él aquella voluntad del libre albedrío que naturalmente recibió al ser creado. Porque quiere Dios

eis adimat liberum arbitrium, quo vel bene vel male utentes iustissime iudicentur. Quod cum fit, infideles quidem contra voluntatem Dei faciunt, cum eius Evangelio non credunt; nec ideo tamen eam vincunt, verum se ipsos fraudant magno et summo bono, malisque poenalibus implicant, experturi in suppliciis potestatem eius, cuius in donis misericordiam contempserunt.

Ita voluntas Dei semper invicta est; vinceretur autem, si non inveniret quid de contemptoribus faceret, aut ullo modo possent evadere quod de talibus ille constituit. Quid enim dicit, verbi gratia: "Volo ut hi omnes servi mei operentur in vinea, et post laborem requiescentes epulentur, ita ut quisquis eorum hoc noluerit, in pistrino semper molat"; videtur quidem quicumque contempserit, contra voluntatem Domini sui facere; sed tunc eam vincet, si et pistrinum contemnens effugerit: quod nullo modo fieri potest sub Dei potestate.

Unde scriptum est: *Semel locutus est Deus,* hoc est, incommutabiliter; quamquam et de unico Verbo possit intelligi. Deinde subiungens quid incommutabiliter sit locutus: *Duo haec,* inquit, *audivi, quoniam potestas Dei est, et tibi, Domine, misericordia, quia tu reddes unicuique secundum opera sua* [4]. Ille igitur reus erit ad damnationem sub potestate eius, qui contempserit ad credendum misericordiam eius. Quisquis autem crediderit, eique se a peccatis omnibus absolvendum et ab omnibus vitiis sanandum, et calore ac lumine eius accendendum illuminandumque commiserit; habebit ex eius gratia opera bona, ex quibus etiam secundum corpus a mortis corruptione redimatur, coronetur, bonisque satietur, non temporalibus, sed aeternis, supra quam petimus et intelligimus [5].

59. Hunc ordinem tenuit Psalmus, ubi dicitur: *Benedic, anima mea, Dominum, et noli oblivisci omnes retributiones eius; qui propitius fit omnibus iniquitatibus tuis, qui sanat omnes languores tuos, qui redimit de corruptione vitam tuam, qui coronat te in miseratione et misericordia, qui satiat in bonis desiderium tuum.* Et ne forte haec tanta bona huius vetustatis, hoc est, mortalitatis deformitas desperaret: *Re-*

[4] Ps. 61, 12-13.
[5] Eph. 3, 20.

que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad; mas no de tal modo que destruya en ellos el libre albedrío, por cuyo buen o mal uso habrán de ser juzgados justísimamente. Y así, cuando esto se realiza, los infieles, ciertamente, se oponen a la voluntad de Dios no creyendo en su Evangelio; mas no por eso triunfan de ella, antes bien se engañan a sí mismos, privándose del máximo y sumo bien y haciéndose reos de justos castigos, por lo que habrán de experimentar con terribles tormentos el poder de aquel cuya misericordia despreciaron en sus beneficios.

Así es cómo la voluntad de Dios nunca es vencida. Lo sería, ciertamente, si no encontrara el modo de obrar para con aquellos que la menosprecian o si de alguna manera pudiesen éstos evitar lo que El tiene determinado acerca de ellos. Pues ¿qué significa, por ejemplo, cuando se dice: "Quiero que todos mis siervos trabajen en mi viña y que después del trabajo coman descansadamente, de tal manera que quien no quisiere hacerlo así esté siempre moliendo en la tahona"? En verdad que quien tal mandato menospreciara obraría contra la voluntad de su señor: mas sólo entonces podrá vencerla, cuando menospreciándola, consiguiere huir de la tahona, lo que de ningún modo es posible bajo el poder de Dios.

Por lo cual está escrito: *Una sola vez habló el Señor,* es decir, inconmutablemente; aunque esto pudiera entenderse también del Verbo Unigénito. Y añadiendo a continuación lo que Dios habló inconmutablemente, dice: *Estas dos cosas oí: que el poder está en Dios, y en ti, ¡oh Señor!, la misericordia, porque retribuyes a cada uno según sus obras.* Así, pues, quien para aceptar la fe despreciare su misericordia, se hará reo de la condenación bajo el poder de Dios. Mas quien creyere y se acogiere a El para ser absuelto de todos sus pecados, curado de todos sus vicios, esclarecido e inflamado con su luz y su calor, se ejercitará con su gracia en buenas obras, por las cuales será libertado hasta en su cuerpo de la corrupción de la carne y será coronado y colmado de bienes no temporales, sino eternos, mucho mayores sin comparación de lo que nosotros podemos pedir ni aun comprender.

59. He aquí cómo el Salmista guardó este mismo orden donde dice: *Bendice, ¡oh alma mía!, al Señor y nunca olvides sus beneficios; El es quien perdona todas tus maldades, el que sana todas tus dolencias, el que libra de la corrupción tu vida, el que te corona de piedades y misericordias y el que colma con sus dones todos tus deseos.* Y para que la deformidad de nuestro hombre viejo, es decir, de nuestra corrupción, no desesperase de conseguir tan grandes bienes

novabitur, inquit, *sicut aquilae iuventus tua.* Tamquam diceret: Haec quae audisti, ad novum hominem et ad Novum pertinent Testamentum. Recole mecum eadem ipsa paululum, obsecro te, et inspice delectabiliter laudem misericordiae, hoc est, gratiae Dei.

Benedic, inquit, *anima mea, Dominum, et noli oblivisci omnes retributiones eius;* non ait, "*tributiones*", sed, *retributiones eius;* quia tribuit bona pro malis. *Qui propitius fit omnibus iniquitatibus tuis:* hoc agitur in baptismatis sacramento. *Qui sanat omnes languores tuos:* hoc agitur in hac vita fidelis hominis, dum caro concupiscit adversus spiritum, et spiritus adversus carnem, ut non quae volumus faciamus [6]; dum alia lex in membris repugnat legi mentis; dum velle adiacet, perficere autem bonum non [7]; qui languores vetustatis, si perseverante intentione proficimus, de die in diem crescente novitate sanantur, ex fide quae per dilectionem operatur. *Qui redimit de corruptione vitam tuam:* hoc fit in ultima resurrectione mortuorum. *Qui coronat te in miseratione et misericordia* [8]*:* hoc fit in iudicio, ubi cum rex iustus sederit in throno redditurus unicuique secundum opera eius, quis gloriabitur castum se habere cor? aut quis gloriabitur mundum se esse a peccato? [9]

Ideo illic necessarium fuit commemorare miserationem et misericordiam Domini, ubi iam exigi debita et reddi merita sic posset videri, ut nullus esset misericordiae locus. Coronat ergo in miseratione et misericordia, sed etiam sic secundum opera. Segregabitur enim ad dexteram, cui dicatur: *Esurivi, et dedisti mihi manducare* [10]; quoniam *iudicium sine misericordia,* sed *illi qui non fecit misericordiam* [11]*; Beati* autem *misericordes, quoniam ipsorum miserebitur Deus* [12].

Iam vero cum sinistri ierint in combustionem aeternam, iusti autem in vitam aeternam [13]; quia *haec est,* inquit, *vita aeterna, ut cognoscant te unum verum Deum, et quem misisti Iesum Christum* [14]*;* illa cognitione, illa visione, illa contemplatione satiabitur in bonis animae desiderium [15]. Hoc enim solum ei sat est, ultra non habet quod appetat, quod inhiet, quod requirat. Nam desiderio huius satietatis

---

[6] Gal. 5, 17.
[7] Rom. 7, 23. 18.
[8] Ps. 102, 2. 4.
[9] Prov. 20, 8-9, et Mt. 16, 27.
[10] Mt. 25, 35.
[11] Iac. 2, 13.
[12] Mt. 5, 7.
[13] Mt. 25, 46.
[14] Io. 17, 3.
[15] Ps. 102, 5.

dice: *Se renovará tu juventud como la del águila.* Como si dijese: Estas cosas que has oído, enseñanzas son que pertenecen al hombre nuevo y al Nuevo Testamento. Recapacita, pues, conmigo un poco—yo te lo ruego—todas estas cosas y considera gozosamente las excelencias de la misericordia, esto es, de la gracia de Dios.

Bendice—exclama—, *alma mía, al Señor y nunca olvides sus retribuciones.* No dice "distribuciones", sino *retribuciones,* porque Dios recompensa los males con beneficios. *El es quien perdona todas tus iniquidades:* he aquí lo que se verifica en el sacramento del bautismo. *El que sana todas tus dolencias:* tal es lo que se realiza en la vida del hombre fiel cuando la carne apetece contra el espíritu y el espíritu contra la carne, de tal modo que no obramos aquello que queremos; cuando la ley que impera en nuestros miembros contradice a la ley de la razón; cuando el querer está en nuestra mano, mas el poner por obra lo bueno, no; y éstas son las heridas del hombre viejo, las cuales, si perseveramos en la voluntad de obrar el bien, creciendo en nosotros de día en día el hombre nuevo, son curadas mediante la fe que obra animada por la caridad. *El que rescata de la corrupción tu vida:* he aquí lo que se cumplirá en la resurrección de los muertos. *El que te corona de piedades y misericodias:* he aquí lo que se verificará en el día del último juicio, cuando el Juez de toda justicia se sentare en su tribunal para retribuir a cada uno según sus obras; y ¿quién podrá entonces gloriarse de tener puro su corazón o quién podrá gloriarse de estar limpio de todo pecado?

Preciso era, por consiguiente, traer a la memoria las piedades y misericordias del Señor en aquel día, en que de tal modo serán exigidas las deudas y retribuídos los méritos, como que ya no habrá de haber más lugar a la misericordia. Corona, pues, Dios de piedad y misericordia, pero conforme a los méritos de las obras. Y así será puesto a la derecha todo aquel a quien se dirá: *Tuve hambre y me diste de comer;* porque *será aquél un juicio sin misericordia,* pero solamente *para aquel que no practicó las obras de misericordia. Bienaventurados,* empero, *los misericordiosos, porque de ellos tendrá el Señor misericordia.*

Ahora bien: cuando los que estuvieren a la izquierda habrán de ir al fuego eterno, entonces los justos serán llamados a la vida eterna. *Porque ésta es*—dice—*la vida eterna, que te conozcan a ti, único Dios verdadero, y al que enviaste, Jesucristo.* Entonces rebosará de bienes todo deseo del alma con aquel conocimiento, con aquella visión y contemplación. Sólo este goce le bastará, nada más tendrá que apetecer, nada más que codiciar, nada más que buscar. Tal era

ardebat, qui Domino Christo ait: *Ostende nobis Patrem, et sufficit nobis*. Cui responsum est: *Qui me vidit, vidit et Patrem*[16]. Quia *ipsa est vita aeterna, ut cognoscant unum verum Deum te, et quem misisti Iesum Christum*. Sed si ille qui vidit Filium, vidit et Patrem; profecto qui videt Patrem et Filium, videt et Spiritum Sanctum Patris et Filii.

Ita nec arbitrium liberum tollimus, et benedicit anima nostra Dominum, non obliviscens omnes retributiones eius; nec ignorans Dei iustitiam, suam vult constituere[17]; sed credit in eum qui iustificat impium, et vivit ex fide, donec ad speciem perducatur; fide scilicet, quae per dilectionem operatur. Quae dilectio diffunditur in cordibus nostris, nec per sufficientiam propriae voluntatis, nec per litteram legis, sed per Spiritum Sanctum qui datus est nobis.

CAPUT XXXIV

Voluntas credendi a Deo

60. Haec disputatio, si quaestioni illi solvendae sufficit, sufficiat. Si autem respondetur, cavendum esse ne quisquam Deo tribuendum putet peccatum, quod admittitur per liberum arbitrium, si in eo quod dicitur: *Quid habes quod non accepisti?* Propterea etiam voluntas qua credimus, dono Dei tribuitur, quia de libero existit arbitrio, quod cum crearemur accepimus, attendat, et videat, non ideo tantum istam voluntatem divino muneri tribuendam, quia ex libero arbitrio est, quod nobis naturaliter concreatum est; verum etiam quod visorum suasionibus agit Deus, ut velimus, et ut credamus, sive extrinsecus per evangelicas exhortationes, ubi et mandata legis aliquid agunt, si ad hoc admonent hominem infirmitatis suae, ut ad gratiam iustificantem credendo confugiat; sive intrinsecus, ubi nemo habet in potestate quid ei veniat in mentem, sed consentire vel dissentire propriae voluntatis est.

His ergo modis quando Deus agit cum anima rationali, ut ei credat; neque enim credere potest quodlibet libero arbitrio, si nulla sit suasio vel vocatio cui credat; profecto

[16] Io. 14, 8-9.
[17] Rom. 10, 3.

el deseo de hartura que inflamaba el corazón de aquel que dijo al Señor: *Muéstranos al Padre y esto nos basta*. A quien le fué respondido: *Quien me ve a mí, ve también a mi Padre*. *Porque ésta es la vida eterna, que te conozcan a ti, único Dios verdadero, y al que enviaste, Jesucristo*. Ahora bien: si quien ve al Hijo ve también al Padre, sin duda que quien ve al Padre y al Hijo ve también al Espíritu Santo del Padre y del Hijo.

He aquí cómo no destruímos el libre albedrío y cómo el alma bendice al Señor, no olvidando ninguna de sus retribuciones; ni, desconociendo la justicia, pretende mantener la suya propia; sino que cree a aquel que justifica al impío y vive de la fe hasta llegar a la visión intuitiva, a saber, en virtud de la fe, que obra animada por la caridad. Y ésta es la caridad derramada en nuestros corazones no por la suficiencia de la propia voluntad ni por la letra de la ley, sino por el Espíritu Santo, que nos ha sido dado.

CAPÍTULO XXXIV

La voluntad de creer proviene de Dios

60. Baste ya esta disquisición, si fuere suficiente, para resolver la cuestión que nos ocupa. Mas si aun se arguye que se debe evitar el que nadie atribuya a Dios el pecado, que es obra del libre albedrío, porque cuando se dice: *¿Qué tienes que no hayas recibido?*, se entiende también por esto que se atribuye a Dios la voluntad de creer, porque también ésta procede del libre albedrío, que recibimos al ser creados; advierta y considere quien así arguya que esta voluntad de creer debe atribuirse a la gracia divina, no sólo porque procede del libre albedrío, naturalmente impreso en nosotros por la creación, sino también porque Dios obra en nosotros por las sugestiones de las cosas visibles para que queramos y para que creamos; ora exteriormente, por medio de exhortaciones evangélicas, en lo cual influyen también de alguna manera los preceptos de la ley, cuando hacen advertir al hombre su flaqueza, a fin de que por la fe recurra a la gracia santificante; ora interiormente, donde nadie puede hacer que venga a su mente un solo buen pensamiento, sino sólo el consentir o el disentir es obra de la propia voluntad.

Así, pues, de cualquiera de estos modos que Dios concurra con el alma racional para que ésta crea en El—pues de ningún modo puede creer cosa alguna mediante el libre albedrío si no interviene alguna sugestión o llamamiento de Dios para creer—, no hay duda de que Dios obra en el alma hasta la

et ipsum velle credere Deus operatur in homine, et in omnibus misericordia eius praevenit nos; consentire autem vocationi Dei, vel ab ea dissentire, sicut dixi, propriae voluntatis est.

Quae res non solum non infirmat quod dictum est: *Quid enim habes quod non accepisti?*, verum etiam confirmat. Accipere quippe et habere anima non potest dona, de quibus hoc audit, nisi consentiendo; ac per hoc quid habeat, et quid accipiat, Dei est; accipere autem et habere utique accipientis et habentis est. Iam si ad illam profunditatem scrutandam quisquam nos coarctet, cur illi ita suadeatur ut persuadeatur, illi autem non ita; duo sola occurrunt interim quae respondere mihi placeat: *O altitudo divitiarum!* [1] et, *Numquid iniquitas apud Deum?* [2] Cui responsio ista displicet quaerat doctiores, sed caveat ne inveniat praesumptores.

CAPUT XXXV

Conclusio operis

61. Concludamus igitur librum aliquando, cuius tanta prolixitate utrum aliquid egerimus, nescio; non apud te, cuius fidem scio; sed apud animos eorum propter quos me scribere voluisti; qui non contra nostram, sed (ut mitius loquar, et non dicam illius qui in suis apostolis est locutus) certe contra tanti apostoli Pauli, non unam sententiam, sed tam vehementem, tam intentam vigilemque conflictationem malunt suam defensitare sententiam, quam eum audire obsecrantem *per miserationem Dei,* et dicentem, per *gratiam Dei quae data est illi, non plus sapere praeter quam oportet sapere, sed sapere ad temperantiam, unicuique sicut Deus partitus est mensuram fidei* [1].

62. Tu autem quid mihi proposueris, et quid tam longo disputationis huius opere effecerimus, adverte. Movit te certe quemadmodum dictum fuerit, fieri posse ut sit homo sine peccato, si voluntas eius non desit, ope adiuvante divina; quamvis nemo tam perfectae iustitiae in hac vita fuerit, vel sit, vel futurus sit. Sic enim hoc ipsum in illis prius ad te conscriptis libris proposui: "Si a me quaeratur—inquam—utrum homo sine peccato possit esse in hac vita, confitebor

[1] Rom. 11, 33.
[2] Rom. 9, 14.
[1] Rom. 12, 1. 3

misma voluntad de creer y que en todas las cosas nos previene su misericordia; mas el consentir o el disentir del llamamiento divino es, como ya dije, obra de la propia voluntad.

Y no sólo no desvirtúa esta doctrina lo que dice el Apóstol: *¿Pues qué tienes que no hayas recibido?*, antes bien la confirma. Porque, en efecto, el alma no puede recibir ni tener en sí los dones de los cuales oye decir aquella palabra si no es consintiendo; y, por tanto, lo que tiene y lo que recibe, de Dios proviene, si bien el recibirlo y el tenerlo es propio de quien lo recibe y de quien lo tiene. Mas si aun hay alguien que nos inste a escudriñar más esta cuestión, preguntando por qué a uno se le invita de tal manera que se le persuade y a otro no, he aquí las dos únicas respuestas que por el momento me place darle: *¡Oh alteza de los tesoros...!* y *¿Acaso existe injusticia en Dios?* Y a quien no le satisfaga esta respuesta, interrogue a otros más eruditos, pero tenga mucho cuidado, no sea que los halle más presuntuosos.

CAPÍTULO XXXV

Conclusión de esta obra

61. Demos ya fin a esta obra, cuyo asunto he tratado tan prolijamente, que no sé si en algún punto me he extendido más de lo necesario; no por ti, cuya virtud me es bien conocida, sino por aquellos en favor de quienes me pediste que escribiera, los cuales no ya contra mi doctrina—y, por expresarme en los términos más moderados, no diré que contra la de aquel que habló por sus apóstoles—, pero sí ciertamente contra la doctrina del gran apóstol San Pablo, quieren más sostener su propia sentencia que escuchar a quien les ruega por la misericordia de Dios y les dice *que por la gracia divina, que le ha sido otorgada, no pretendan sentir más de lo que conviene sentir con una sobria moderación, según que a cada cual repartió Dios la medida de la fe.*

62. Mas tú ten en cuenta la cuestión que me propusiste y lo que yo he tratado de exponer en esta larga disquisición. Ciertamente, te causaba alguna inquietud el que se afirmase que puede vivir el hombre sin pecado, si no falta su voluntad a la ayuda de la gracia divina, aunque nadie ha existido, existe, ni existirá en este mundo dotado de tan perfecta justicia. Pues ya en los libros que anteriormente te escribí te planteé esta misma cuestión en estos términos: "Si se me preguntase—te decía—si el hombre puede existir sin pecado en esta vida, responderé que sí, mediante la gracia y la

posse per Dei gratiam et liberum eius arbitrium: ipsum quoque liberum arbitrium ad Dei gratiam, hoc est, ad Dei dona pertinere non ambigens, nec tantum ut sit, verum etiam ut bonum sit, id est, ad facienda mandata Domini convertatur; atque ita Dei gratia, non solum ostendat quid faciendum sit, sed adiuvet etiam, ut possit fieri quod ostenderit"[2].

Tibi autem absurdum visum est, sine exemplo esse rem quae fieri potest. Hinc exorta est huius libri quaestio, ac per hoc ad nos pertinebat ostendere, fieri posse aliquid quamvis desit exemplum. Hinc ex Evangelio et ex Lege quaedam posuimus in sermonis huius exordio, sicut de cameli transitu per foramen acus[3], et de duodecim millibus legionum angelorum, qui potuerunt, si vellet, pugnare pro Christo[4], et de illis gentibus quas Deus dicit potuisse se a facie populi sui semel exterminare[5]; quae omnia facta non sunt. His addi possunt etiam illa quae leguntur in libro Sapientiae, quam multa posset nova tormenta Deus exercere in impios ad nutum sibi serviente creatura[6], quae tamen non exercuit. Potest et de monte illo quem fides in mare transferret[7]; quod tamen nusquam factum, vel legimus, vel audivimus. Quisquis enim horum aliquid Deo dixerit esse impossibile, vides quam desipiat, quamque adversus fidem Scripturae eius loquatur. Multa alia huiusmodi possunt occurrere vel legenti vel cogitanti quae possibilia Deo negare non possumus quamvis eorum desit exemplum.

63. Sed quia dici potest, illa opera esse divina, iuste autem vivere ad nostra opera pertinere; suscepi ostendere etiam hoc opus esse divinum, et hoc egi libro isto loquacius fortasse quam sat est; sed contra inimicos gratiae Dei etiam parum mihi dixisse videor; nihilque me tam multum dicere delectat, quam ubi mihi et Scriptura eius plurimum suffragatur; et id agitur, ut qui goriatur, in Domino glorietur[8], et in omnibus gratias agamus Domino Deo nostro sursum cor habentes, unde a Patre luminum omne datum optimum et omne donum perfectum est[9]. Nam si propterea non est

---

[2] *De peccatorum meritis*, l. II, n. 7.
[3] Mt. 19, 24.
[4] Mt. 26, 53.
[5] Deut. 31, 3; et Iud. 2, 3.
[6] Sap. 16, 24.
[7] Mc. 11, 23.
[8] 2 Cor. 10, 17.
[9] Iac. 1, 17.

cooperación del libre albedrío, no dudando que el mismo libre albedrío pertenece también al orden de la gracia, es decir, es también un don divino no sólo en cuanto que existe, sino también en cuanto que obra el bien, esto es, en cuanto que se convierte al cumplimiento de los preceptos del Señor; y así la gracia no sólo pone de manifiesto lo que se debe obrar, sino que ayuda también para que pueda realizarse lo mismo que manifiesta".

Pero a ti te parecía absurdo que alguna cosa fuese posible sin que se diese algún ejemplo real de ella. He aquí lo que originó la discusión de este libro, y por ello nos incumbía demostrar que hay alguna cosa que puede realizarse aunque no se dé ejemplo alguno de su existencia. Por eso, en el principio de esta disertación te cité algunos ejemplos del Evangelio y de la antigua ley, como el del paso del camello por el ojo de una aguja, el de las doce mil legiones de ángeles que podían haber combatido por Cristo, si El quisiera, y el de los gentiles, de quienes dice el Señor que de una vez pudieron ser exterminados a la faz de todo su pueblo, ninguno de cuyos casos se realizó. A los cuales pueden añadirse también otros que se leen en el libro de la Sabiduría, como los grandes castigos con que Dios puede atormentar a los injustos, sirviéndole para ello las mismas criaturas según su beneplácito; castigos, no obstante, que Dios no ejecutó. Y también el de aquel monte que la fe podría transportar a lo profundo del mar, y, sin embargo, nunca hemos oído ni leído que esto se realizase. Pues si alguien afirmara que alguna de estas cosas es imposible a Dios, ya ves cómo demostraría su necedad y cuán contraria sería su palabra a la doctrina de la sagrada Escritura. Análogamente, podrían ofrecerse al lector, o a quien atentamente lo considerare, otros muchos casos, cuya posibilidad no se puede negar a Dios aunque no se haya realizado ningún ejemplo de ellos.

63. Mas porque pudiera argüir alguien que éstas son obras divinas, y, en cambio, el vivir justamente una obra nuestra, por esto me propuse demostrar que también ésta es una obra divina, lo cual he tratado en este libro quizá con mayor extensión de lo que fuera necesario. Sin embargo, aun me parece no haber dicho bastante contra los enemigos de la gracia, pues nada me deleita tanto como escribir sobre aquellas cuestiones acerca de las cuales la sagrada Escritura me suministra su firme apoyo. Lo cual se verifica así para que quien se gloría, se glorie en el Señor, y para que en todas las cosas le tributemos incesantes acciones de gracias, elevando nuestro corazón a los cielos, al Padre de las luces, de quien desciende toda dádiva preciosa y todo don perfecto. Pues si ésta no es una obra divina porque se realiza por

opus Dei, quia per nos agitur, vel quia illo donante nos agimus, nec illud est opus Dei, ut mons transferatur in mare; quia per fidem hominum fieri posse Dominus dixit, et hoc ipsorum operi attribuit, dicens: *Si habueritis in vobis fidem tamquam granum sinapis, dicetis monti huic: "Tollere et mittere in mare", et fiet, et nihil impossibile erit vobis* [10]. Certe, *vobis,* dixit; non: "Mihi aut Patri"; et tamen hoc nullo modo facit homo, nisi illo donante et operante.

Ecce quemadmodum sine exemplo est in hominibus perfecta iustitia, et tamen impossibilis non est. Fieret enim, si tanta voluntas adhiberetur, quanta sufficit tantae rei. Esset autem tanta, si et nihil eorum quae pertinent ad iustitiam nos lateret, et ea sic delectarent animum, ut quidquid aliud voluptatis dolorisve impedit, delectatio illa superaret; quod ut non sit, non ad impossibilitatem, sed ad iudicium Dei pertinet. Quis enim nesciat, non esse in hominis potestate quid sciat, nec esse consequens ut quod appetendum cognitum fuerit appetatur, nisi tantum delectet, quantum diligendum est? Hoc autem sanitatis est animae.

CAPUT XXXVI

Praeceptum dilectionis quando perfecte implebitur. Ignorantiae peccata. Iustitia huius vitae sine peccato qualis poni possit. Perfecta iustitia etsi hic non inveniatur, non tamen impossibilis

64. Sed fortasse quispiam putaverit, nihil nobis deesse ad cognitionem iustitiae, quod Dominus verbum consummans et brevians super terram [1], dixit in duobus praeceptis totam Legem Prophetasque pendere; nec ea tacuit, sed verbis apertissimis prompsit: *Diliges,* inquit, *Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et ex tota anima tua, ex tota mente tua; et diliges proximum tuum tamquam te ipsum* [2]. Quid verius, his impletis impleri omnino iustitiam?

Verumtamen qui hoc attendit, etiam illud attendat, quam in multis offendamus omnes [3], dum putamus Deo, quem diligimus, placere, vel non displicere quod facimus; et postea per Scripturam eius, sive certa et perspicua ratione commo-

[10] Mc. 11, 23-24; et Lc. 27, 6.

[1] Is. 10, 23; et Rom. 9, 28.

[2] Mt. 22, 37-40.

[3] Iac. 3, 2.

mediación nuestra, o porque, concediéndonos Dios el poder, la realizamos nosotros, tampoco sería una obra divina el que un monte fuera transportado al fondo del mar, pues el mismo Jesucristo dijo que esto le era posible al hombre mediante la fe, y al poder de los hombres se lo atribuyó, diciendo: *Si tuvierais fe como un granito de mostaza, diríais a este monte: "Quítate de ahí y échate en el mar", y se realizará, y nada a vosotros os será imposible. A vosotros* dijo ciertamente, y no: "A mí" o "A mi Padre"; y, sin embargo, de ningún modo puede hacer esto el hombre si no es concediéndolo y obrándolo El.

He aquí cómo no se ha realizado en ningún hombre la perfecta justicia y, sin embargo, no es imposible. Se realizaría ciertamente si la voluntad humana fuese tan perfecta cual basta para la realización de tan grandiosa obra. Y sería tan perfecta si no se nos ocultase nada de cuanto pertenece a la justicia y si ésta nos deleitara tanto, que el deleite de ella superase al placer o al dolor de cualquiera otra cosa contraria. Mas el que esto no se realice no es por imposibilidad, sino por ocultos designios de Dios. Pues ¿quién ignora que no está en poder del hombre cuanto debe saber y que no es capaz de apetecer cuanto conociere como apetecible si el placer que le causa no es tan fuerte como el amor con que debe desearlo? Pues esto sólo es propio del alma enteramente sana.

CAPÍTULO XXXVI

Cuándo se cumple perfectamente el precepto de la caridad. Los pecados de ignorancia. Cuál es la justicia sin pecado posible en esta vida. Aunque no se dé en este mundo la perfecta justicia, sin embargo, es posible

64. Pero tal vez juzgará alguno que nada nos falta para el perfecto cumplimiento de la justicia, porque, compendiando y resumiendo el Señor su enseñanza sobre la tierra, aseguró que toda la Ley y los Profetas penden de dos preceptos; los cuales no dejó ocultos, sino que los declaró con las palabras más terminantes: *Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente; y amarás al prójimo como a ti mismo.* ¿Qué verdad tan cierta como que, cumplidos estos dos preceptos, queda cumplida perfectamente toda justicia?

Sin embargo, quien esto advierte, advierta también que todos pecamos en muchas cosas, aun cuando nosotros mismos creemos agradar a Dios, a quien amamos, o que no le desagrada aquello que hacemos; hasta que, advertidos por la

niti, cum didicerimus quod ei non placeat, poenitendo precamur ut ignoscat. Plena humana vita est documentis talibus.

Unde autem minus novimus quid ei placeat, nisi quia et ipse minus notus est nobis? *Videmus* enim *nunc per speculum in aenigmate, tunc autem facie ad faciem.* Quis vero existimare audeat, cum eo ventum fuerit, quod ait: *Ut cognoscam sicut et cognitus sum*[4], tantam Dei dilectionem fore contemplatoribus eius, quanta fidelibus nunc est; aut nullo modo hanc illi tamquam de proximo comparandam? Porro si quanto maior notitia, tanto erit maior dilectio; profecto nunc quantum deest dilectioni, tantum perficiendae iustitiae deesse credendum est.

Sciri enim aliquid vel credi, et tamen non diligi potest; diligi autem quod neque scitur neque creditur, non potest. At si credendo ad tantam dilectionem sancti pervenire potuerunt, qua certe maiorem in hac vita esse non posse Dominus ipse testatus est, ut animam suam pro fide vel pro *fratribus ponerent*[5]; *cum ab hac peregrinatione in qua per* fidem nunc ambulatur[6], perventum erit ad speciem, quam nondum visam speramus, et per patientiam exspectamus[7], procul dubio et ipsa dilectio non solum supra quam hic habemus, sed longe supra quam petimus et intelligimus erit[8]; nec ideo tamen plus esse poterit, quam ex toto corde, ex tota anima, ex tota mente. Neque enim restat in nobis aliquid quod addi possit ad totum; quia si restabit aliquid, illud non erit totum.

Proinde hoc primum praeceptum iustitiae, quo iubemur diligere Deum ex toto corde, et ex tota anima, et ex tota mente, cui est de proximo diligendo alterum consequens, in illa vita implebimus, cum videbimus facie ad faciem. Sed ideo hoc etiam nobis nunc praeceptum est, ut admoneremur, quid fide exposcere, quo spem praemittere, et obliviscendo quae retro sunt, in quae anteriora nos extendere debeamus[9]. Ac per hoc, quantum mihi videtur, in ea quae perficienda est iustitia multum in hac vita ille profecit, qui quam longe sit a perfectione iustitiae, proficiendo cognovit.

---

[4] 1 Cor. 13, 12.
[5] Io. 15, 13.
[6] 2 Cor. 5, 7.
[7] Rom. 8, 25.
[8] Eph. 3, 20.
[9] Phil. 3.

santa Escritura o por alguna otra razón cierta y evidente, al conocer aquello que le desagrada, con dolor le pedimos que nos perdone. De tales enseñanzas está llena la vida humana.

Y ¿de dónde proviene el que conozcamos de una manera tan imperfecta qué es lo que a Dios agrada sino de que le conocemos a él muy imperfectamente? *Pues le vemos ahora como a través de espejo y como en enigma, mas entonces cara a cara.* ¿Quién osará afirmar que, cuando se realizare aquella palabra que dice: *Le conoceré al modo que yo mismo fuí conocido,* entonces el amor que a Dios tendrán los que le contemplaren cara a cara será lo mismo que el de los fieles en esta vida? ¿O que en algún modo este amor será comparable al que ahora se tiene al prójimo? Por consiguiente, si cuanto más perfecto es el conocimiento tanto más perfecto es el amor, sin duda alguna, cuanto es lo que nos falta ahora para la caridad perfecta, tanto debemos creer que nos falta para la perfecta justicia.

Porque puede ser conocida y creída un cosa, y sin embargo, no ser amada; pero amar lo que de ninguna manera es conocido o creído no es posible. Pues si mediante la fe pudieron los santos llegar a una caridad tan perfecta que, según el testimonio de Jesucristo, no es posible tenerla mayor en esta vida, hasta el punto de dar la misma vida por la fe o por sus hermanos; cuando de este mundo en que por la fe vamos peregrinando hubiéramos llegado a la divina contemplación, que aun no experimentada esperamos, y la esperamos sí, mediante la paciencia, sin duda que entonces aquella caridad ha de ser no solamente mayor que la que ahora tenemos, sino incomparablemente más perfecta de la que nosotros pedimos y alcanzamos a comprender; tal, por consiguiente, que no podrá ser mayor de la que es capaz todo nuestro corazón, toda nuestra alma y toda nuestra mente. Ni será posible que reste en nosotros algo que pueda añadirse al todo; pues si algo restase, ya aquello no sería todo.

Así es, por tanto, cómo este primer precepto, por el que se nos ordena amar a Dios con todo el corazón, con toda el alma y con toda la mente, y del cual resulta, como consecuencia, el del amor al prójimo, tendrá su perfecto cumplimiento en la otra vida, cuando veamos a Dios cara a cara. Y por esto se nos ha dado también en esta vida este precepto, para que estemos advertidos de lo que debemos pedir mediante la fe, prevenir mediante la esperanza y, olvidando las cosas que atrás dejamos, cuáles sean las cosas venideras a las que debemos aspirar. Y por eso—a lo que yo entiendo—, mucho lleva adelantado en la perfección de la justicia en esta vida quien, perfeccionándose más y más en ella, conoce cuán distante se halla de su absoluta y última perfección.

65. Sed si dici potest quaedam iustitia minor huic vitae competens, qua iustus ex fide vivit[10], quamvis peregrinus a Domino, et ideo per fidem ambulans, nondum per speciem; non absurde dicitur etiam ad istam pertinere ne peccet. Neque enim, hic esse nondum potest tanta dilectio Dei, quanta illi cognitioni plenae perfectaeque debetur, iam culpae deputandum est. Aliud est enim totam nondum assequi charitatem, aliud nullam sequi cupiditatem. Quamobrem debet homo, quamvis longe minus amet Deum, quam eum potest amare conspectum, nihil tamen appetere illicitum: sicut etiam in his quae adiacent sensibus corporis, potest oculus nullis tenebris delectari, quamvis non possit in fulgentissima luce defigi.

Verum ecce iam talem constituamus animam humanam in hoc corruptibili corpore, quae, etsi nondum illa supereminentissima perfectione charitatis Dei omnes motus terrenae libidinis absorbuerit atque consumpserit, attamen in ista minore iustitia ad illicitum aliquid operandum eidem libidini nulla inclinatione consentiat; ut ad illam vitam iam immortalem pertineat: *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et ex tota anima tua, et ex tota virtute tua*[11]; ad hanc autem: *Non regnet peccatum in vestro mortali corpore ad obediendum desideriis eius*[12]; ad illam: *Non concupisces*[13]; ad istam: *Post concupiscentias tuas non eas*[14]; ad illam, nihil amplius quaerere, quam in ea perfectione persistere; ad istam, hoc quod agit in opere habere, et illius perfectionem pro mercede sperare; ut per illam iustus sine fine vivat in specie, quam in ista desideravit; per hanc autem iustus vivat ex fide, in qua illam certo fine desiderat.

(His constitutis peccatum erit hominis ex fide viventis, aliquando alicui delectationi illicitae consentire; non tantum in illis horrendis facinoribus et flagitiis perpetrandis, verum etiam in levioribus; ut vel aurem alicui voci quae audienda non esset, vel linguam alicui quae dicenda non esset, accommodet; vel in ipso corde aliquid ita cogitet, ut mallet licitum

[10] Rom. 1, 17.
[11] Deut. 6, 5.
[12] Rom. 6, 12.
[13] Ex. 20, 17.
[14] Eccli. 18, 30.

65. Pero si puede afirmarse que a la vida presente corresponde una justicia menos perfecta, de la cual vive el justo mediante la fe mientras es todavía peregrino del Señor, y, por consiguiente, mientras camina guiado por la luz de la fe y no por visión, no es, sin embargo, absurdo afirmar que a ella pertenece el abstenerse del pecado. Pues no se ha de imputar a culpa el que este amor de Dios no sea tan perfecto aquí abajo cual conviene que lo sea el que corresponde al conocimiento pleno y perfecto de la otra vida. Porque una cosa es no alcanzar la suma perfección de la caridad y otra no incurrir en ninguna defectuosa codicia. Por eso, aunque el hombre ame a Dios aquí abajo incomparablemente menos de lo que podrá amarle cuando le contemple cara a cara, no por eso debe apetecer cosa alguna ilícita; a la manera que ocurre también entre estas cosas que afectan a los sentidos corporales; porque puede la vista no complacerse en una obscuridad absoluta, aun cuando no pueda, por otra parte, contemplar fijamente o de hito en hito el resplandor de una luz fulgidísima.

Mas demos aquí por sentado que el alma humana, revestida de este cuerpo corruptible, no haya conseguido refrenar y extinguir todos los movimientos de la liviandad terrena con aquella perfección supereminente del amor de Dios; sin embargo, no debe dejarse arrastrar por ninguna inclinación hacia aquella liviandad obrando alguna cosa que sea ilícita; de suerte que a aquella vida ya inmortal pertenezca el que se cumpla perfectamente: *Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con todas tus fuerzas;* y a ésta, en cambio, pertenezca: *No reine, pues, el pecado en vuestro cuerpo mortal, de suerte que obedezcáis a sus concupiscencias;* a aquélla: *No codiciarás;* a ésta: *No vayas tras tus concupiscencias;* a aquélla, el no buscar ya ninguna otra cosa, sino permanecer en su absoluta perfección; a ésta, el conservar el valor de las obras, esperando la perfección de aquélla según los méritos adquiridos; de suerte que por aquélla viva el justo sin fin, gozando de la contemplación intuitiva que deseó en esta vida, y por ésta viva de la fe, por la cual aspira con seguro fin a la posesión de aquélla.

(Establecidas todas estas cosas, aun podrá pecar el hombre que vive de la fe si consintiere en alguna delectación ilícita; no sólo ejecutando los crímenes e iniquidades más horrendas, sino también las más leves imperfecciones, como prestando oídos a alguna conversación que no debiera ser oída, o pronunciando palabras que no debieran ser proferidas, o concibiendo en su corazón algún pensamiento de tal manera que más querría que fuese lícito el mal que deleita, y que se conoce como ilícito mediante el precepto; porque

quod male delectat, et per praeceptum scitur illicitum: etiam ista quippe consensio est ad peccatum, quae utique fieret, nisi poena terreret.)

Tales iusti ex fide viventes, non opus habent dicere: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris?*[15]; falsumque esse convincunt, quod scriptum est: *Non iustificabitur in conspectu tuo omnis vivens?*[16]; et illud: *Si dixerimus quia peccatum non habemus, nosmetipsos decipimus, et veritas in nobis non est?*[17]; et illud: *Quia non est homo qui non peccabit?*[18]; et illud: *Non est iustus in terra qui faciet bonum et non peccabit?*[19] (utrumque enim hoc testimonium non de praeterito dicit, id est, "peccavit", sed de futuro, id est, *peccabit),* et si qua alia in hanc sententiam sancta Scriptura commemorat?

Sed quoniam haec falsa esse non possunt, illud esse consequens video, ut qualemlibet vel quantamlibet in hac vita potuerimus definire iustitiam, nullus in ea sit hominum qui nullum habeat omnino peccatum; omnique homini sit necessarium dare ut detur illi, dimittere ut dimittatur illi[20]; et si quid habet iustitiae, non de suo sibi esse praesumere, sed de gratia iustificantis Dei, et adhuc tamen ab illo esurire et sitire iustitiam[21], qui est panis vivus[22], et apud quem est fons vitae[23]; qui sic operatur iustificationem in sanctis suis in huius vitae tentatione laborantibus, ut tamen sit et quod petentibus largiter adiiciat, et quod confitentibus clementer ignoscat.

66. Sed inveniant isti, si possunt, aliquem sub onere corruptionis huius viventem, cui iam non habeat Deus quod ignoscat; nisi tamen eum fateantur non doctrina legis datae, sed etiam infuso spiritu gratiae, ut talis esset, adiutum; non cuiuscemodi peccati crimen sed ipsius impietatis incurrent. Sane quamquam talem, si testimonia illa divina competenter accipiant, prorsus invenire non possunt, nullo modo tamen dicendum. Deo deesse possibilitatem, qua voluntas sic adiuvetur humana, ut non solum iustitia ista quae ex fide est[24], omni ex parte modo perficiatur in homine, verum etiam illa secundum quam postea in aeternum in ipsa eius contemplatione vivendum est.

---

15 Mt. 6, 12.
16 Ps. 142, 2.
17 1 Io. 1, 8.
18 3 Reg. 8, 46.
19 Eccli. 7, 21.
20 Lc. 6, 38. 37.
21 Mt. 5, 6.
22 Io. 6, 51.
23 Ps. 35, 10.
24 Rom. 10, 6.

también inclina a la ejecución del pecado y es pecado el consentimiento que ciertamente se realizaría si no mediara el temor de la pena.)

¿Acaso los justos que de aquella manera viven por la fe no tienen necesidad de decir: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores?; ¿*o se persuaden de que es falso lo que está escrito: *Que no será justificado en tu presencia ningún hombre;* y aquello otro: *Si dijéremos que no tenemos pecado, a nosotros mismos nos engañamos y la verdad no está en nosotros;* y aquel otro pasaje: *Pues no hay hombre que no peque* ("peccabit"); y aquél: *Porque no hay hombre justo en la tierra que haga el bien y que no peque* ("peccabit")—testimonios los dos últimos que no hablan de tiempo pasado, es decir, no dicen: "pecó", sino de futuro, es decir: "pecará"—, y así cualesquiera otros pasajes que respecto a esta materia se citan en la sagrada Escritura?

Mas como ninguna de estas sentencias puede ser falsa, lógicamente se sigue que, cualquiera que sea el grado o la perfección en que pudiéramos definir o colocar la justicia en esta vida, no se hallará hombre que esté exento absolutamente de todo pecado. Y así, es preciso que todo hombre dé, para que le sea dado; que perdone, para que sea perdonado; y si fuere justo, que no presuma tener en sí la justicia como cosa propia, sino por la gracia de Dios, que es quien justifica, deseando, no obstante, tener más hambre y sed de la justicia de aquel que es el pan vivo y en quien está la fuente de la vida; quien de tal manera obra la justicia en sus santos luchando éstos esforzadamente contra las tentaciones de esta vida, que liberalmente se la otorga a quienes se la piden y piadosamente perdona a quienes con humildad *confiesan sus culpas.*

66. Que nos presenten ellos (los pelagianos), si pudieren, algún hombre a quien, viviendo bajo el peso de la corrupción de esta carne, no tenga Dios algo que perdonar; a no ser que le confiesen justo después de haber sido ayudado para serlo no sólo por la enseñanza de la ley dada, sino también por la infusión del Espíritu de gracia; pues si aquella doctrina profesaren, no se harán reos de un pecado cualquiera, sino de la misma impiedad. Mas si aceptan como válidos los citados testimonios de la sagrada Escritura, ciertamente que no podrán encontrar un hombre tan perfecto. Mas no por eso se ha de afirmar que le falte a Dios poder para ayudar a la voluntad humana de tal suerte que pueda conseguir la perfecta justicia, no sólo la que resulta de la fe, sino también aquella por la cual habrá de gozar después eternamente de la divina contemplación.

Quandoquidem si nunc velit in quoquam etiam hoc corruptibile induere incorruptionem [25], atque hic inter homines morituros eum iubere vivere minime moriturum, ut tota penitus vetustate consumpta nulla lex in membris eius repugnet legi mentis [26], Deumque ubique praesentem ita cognoscat, sicut sancti postea cognituri sunt, quis demens audeat affirmare, non posse? Sed quare non faciat, quaerunt homines; nec qui quaerunt, se attendunt esse homines.

Scio quod sicut impossibilitas, ita et iniquitas non est apud Deum [27]. Et scio quod superbis resistit, humilibus autem dat gratiam [28]. Et scio quod illi, cui ne extolleretur datus erat stimulus carnis, angelus satanae, qui eum colaphizaret, semel et iterum et tertio deprecanti dictum est: *Sufficit tibi gratia mea; nam virtus in infirmitate perficitur* [29]. Aliquid ergo est in abdito et profundo iudiciorum Dei, ut etiam iustorum omne os obstruatur in laude sua, et non aperiatur nisi in laudem Dei.

Hoc autem aliquid quis possit scrutari, quis investigare, quis nosse? tam sunt *inscrutabilia iudicia eius et investigabiles viae eius! Quis enim cognovit sensum Domini? Aut quis consiliarius illi fuit? Aut quis prior dedit illi, et retribuetur ei? Quoniam ex ipso, et per ipsum, et in ipso sunt omnia; ipsi gloria in saecula saeculorum. Amen* [30].

[25] 1 Cor. 15, 53.
[26] Rom. 7, 23.
[27] Rom. 9, 14.
[28] Iac. 4, 6.
[29] 2 Cor. 12, 7-9.
[30] Rom. 11, 33. 36.

Porque si aun en la vida presente pluguiera a Dios alguna vez en cualquiera de estos cuerpos corruptibles revestir al hombre de incorruptibilidad y preceptuarle vivir como inmortal entre los demás hombres mortales, de modo que, destruido en él totalmente el hombre viejo, no haya ninguna ley en sus miembros que contradiga a la ley de su razón y que vea a Dios presente en todo lugar como le contemplarán los mismos bienaventurados en la vida futura, ¿quién será tan demente que se atreva a negar a Dios este poder? Pero aun hay hombres que preguntan por qué Dios no hace esto; quienes tal cosa preguntan, no consideran que son hombres.

Mas yo sé que en Dios no cabe impotencia, como tampoco injusticia. Sé que Dios resiste a los soberbios, mas a los humildes otorga su gracia. Sé que a aquel a quien le había sido dado el aguijón de la carne para que no se ensoberbeciese, el ángel de Satanás para que le abofetease, cuando preguntó a Dios una, dos y hasta tres veces le fué respondido: *Bástate mi gracia, porque la virtud se consuma en la flaqueza.* Un misterio se oculta, pues, en lo escondido y profundo de los juicios de Dios, para que hasta la boca de los justos enmudezca en sus propias alabanzas y no se abra sino para cantar las alabanzas de Dios. Y ¿quién podría escudriñar este misterio, quién descubrirle, quién comprenderle? *¡Cuán insondables son los juicios de Dios e irrastreables sus caminos! Pues ¿quién conoció el pensamiento del Señor? ¿O quién se hizo consejero suyo? ¿O quién le dió primero y se le pagará en retorno? Porque de El, y por El, y para El son todas las cosas; a El la gloria por los siglos de los siglos. Amén.*

DE LA NATURALEZA Y DE LA GRACIA

Versión e introducción del
P. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A.

INTRODUCCION

El libro que presentamos aquí a los lectores de la B. A. C. es uno de los primeros que publicó San Agustín contra Pelagio y fué compuesto hacia el año 415. En una epístola escrita al fin del mismo año, dice: "He escrito también un voluminoso libro contra la herejía de Pelagio a instancias de algunos hermanos a quienes él había inoculado su perniciosísima doctrina contra la gracia de Cristo" [1]. Este libro es el *De natura et gratia*.

Anteriormente había publicado los *De peccatorum meritis et remissione*, "obra clásica en la historia de la teología católica" [2], donde con gran claridad de ideas y copia de pruebas escriturarias y filosóficas expuso los puntos esenciales de la doctrina católica sobre la caída y el castigo de los primeros padres, el pecado de la desobediencia como causa de su muerte, la mancha original y la renovación de la naturaleza lapsa por mediación de Cristo, la necesidad y frutos del bautismo aun en los párvulos, la impotencia del hombre para obrar el bien, la necesidad de la plegaria, la posibilidad de evitar los pecados con el libre albedrío ayudado por la gracia, los frutos de la redención de Cristo en los justos, la ignorancia y debilidad humana como origen de los deslices humanos. Estas ideas, lo mismo que las expuestas en el libro *De spiritu et littera*, compuesto en el año 412, alimentaron la especulación de San Agustín hasta su muerte.

Con el libro *Sobre la naturaleza y la gracia*, respondió al de Pelagio titulado *De natura*, remitido por dos jóvenes, Timasio y Santiago, ilustres por su nacimiento, muy religiosos y doctos en letras humanas [3]. Habían oído a Pelagio, y por exhortación suya se consagraron a Dios. Con

---

[1] «Scripsi etiam grandem quendam librum adversus Pelagii haeresim, cogentibus nonnullis fratribus, quibus contra gratiam Christi opinionem perniciosissimam ille persuaserat» (*Epist.* 169, 4, 13: PL 33, 748).

[2] U. MORICCA, *S. Agostino: L'uomo e lo scrittore*, p. 344.

[3] *Epist.* 177, 6 (PL 33, 767); *Epist.* 186, 1, 1 (PL 33, 816); *De gest. Pel.*, 23, 47.

el entusiasmo para la vida religiosa, él destiló en sus corazones el veneno naturalista y la aversión a la gracia de Cristo, que combatían públicamente hasta que San Agustín les sacó del error. El monje bretón era un panegirista de la naturaleza sana, íntegra, vigorosa y capaz de cumplir toda justicia llevando una vida inmaculada. Desengañados por las instrucciones de San Agustín, Timasio y Santiago abandonaron pronto el error, y enviaron al Santo, con súplica de refutarlo, el libro *De natura*, escrito por Pelagio en Sicilia en forma de diálogo para mayor eficacia en la propaganda de sus principios ascéticos.

Dejando las demás ocupaciones, el Obispo de Hipona emprendió la refutación de las ideas pelagianas en él contenidas[4].

Su lectura convenció al Doctor de la Gracia de la heterodoxia de las opiniones sustentadas por el autor, y que hasta entonces no se había atrevido a calificar de heréticas, a pesar de los rumores insistentes que corrían sobre ellas, esperando informarse mejor sobre este asunto, por ser la fama fuente poco segura para ello: *solet quippe fama mentiri*. Pero el nuevo libro entregado por los dos jóvenes discípulos y conocedores del pensamiento pelagiano no dejaba lugar a dudas; en él el autor se empeñaba en socavar la gracia de Dios, ofrecida al género humano por el Mediador entre Dios y los hombres, Cristo, y arraigada en el corazón de los fieles[5]. Y el gran polemista, después de una atentísima lectura, lo fué refutando punto por punto en el libro *Sobre la naturaleza y la gracia*, el cual, como todos los agustinianos, es de una maravillosa plenitud, porque en sus páginas resplandecen todas las ideas substanciales y razones antipelagianas.

Cristo, fundamento de la nueva vida con su redención, y no por ser simplemente un héroe ejemplar o un modelo digno de imitarse; la impotencia humana para cumplir la ley y alcanzar la santidad, la lesión y corrupción no substancial de la naturaleza lapsa, la gratuidad de la gracia, la refutación de la filosofía pelagiana acerca de la posibilidad natural como fundamento y origen de toda justicia, el sentido profundo del misterio de la cruz, la astucia herética para explicar el pecado original como un mal ejemplo que imitan los descendientes de Adán, la imposibilidad por parte del hombre de evitar los pecados sin la gracia, el sentido de la ley, que persuade a los hombres de su debilidad y los estimula a pedir el auxilio divino; la exégesis

[4] El P. Garnier recopiló y ordenó los fragmentos que se conocen del libro pelagiano, en su máxima parte tomados de San Agustín (cf. PL 48, 599-606).

[5] *Epist.* 186, 1, 1 (PL 33, 816).

falaz de algunos pasajes bíblicos, como el de la Epístola de Santiago: *linguam autem nullus hominum domare potest;* la necesidad de la sabiduría celestial para dominar la lengua y evitar los pecados de ignorancia, los beneficios de la gracia sanante, la posibilidad de viciarse y perderse, propia de la naturaleza humana con el apartamiento de Dios, "verdadero manjar del espíritu"; la enfermedad de la soberbia y su lenta curación, la suficiencia del hombre para herirse a sí mismo y su impotencia para curarse, la cooperación de la gracia y del libre albedrío, el imperio universal del pecado, exceptuando gloriosamente a la Virgen por su dignidad incomparable de Madre de Dios; la compatibilidad de la justicia con las faltas e imperfecciones leves, la importancia de la oración, para la cual nada hay imposible; el origen de toda verdadera justicia en Cristo y por Cristo, la exégesis de algunos difíciles pasajes paulinos, como el del *Velle adiacet mihi, perficere autem bonum non adiacet*, y el de la Epístola a los Gálatas; *Caro concupiscit adversus spiritum;* el combate de la carne contra el espíritu en los bautizados, la insuficiencia y el contraste entre la ética de la ley, que no transforma el corazón humano ni lo liberta, porque *non tribuit caritatem, quae lex libertatis est*, y la ética de la gracia, que renueva la vida interior y da fuerza para cumplir todos los preceptos divinos; el argumento de la tradición, representada por Lactancio, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo: tales son los temas sobre los cuales discurre agudamente San Agustín con el apoyo de las divinas Escrituras y la dialéctica poderosa de su genio.

En éste, como en los demás libros antipelagianos, San Agustín es el paladín del verdadero humanismo. Igual que Pelagio, él admira y celebra las excelencias de la naturaleza, como obra de un artífice soberano. Pero mientras sus enemigos eran *inflatores et praecipitatores* del hombre, él sigue un camino medio entre el pesimismo y optimismo: "Ensalcemos dignamente la naturaleza del hombre, mas diríjanse sus loores a la gloria del Creador. Pues de tal modo hemos de agradecer los dones naturales, que no seamos ingratos ni rechacemos la medicina de nuestra curación".

El humanismo cristiano y agustiniano evita los dos escollos en que puede naufragar el pensamiento antropológico: el de los maniqueos, que admitían una corrupción substancial e incurable del hombre, y el de los pelagianos, que niegan toda enfermedad y todo pecado hereditario y el mal de la concupiscencia.

La naturaleza aun caída merece grandes elogios, por-

que es una cifra y reverbero de las maravillas y gloria de Dios; pero no la tomemos como una cosa enteramente sana y perfecta, sino enferma y débil y necesitada de un socorro celestial.

El verdadero humanismo no consiste en entonar cánticos a la grandeza y potencia autárquica del espíritu humano, ni menos en separarlo de las fuentes del Salvador. Necesita más de confesión humilde que de falaces defensas, dice el autor de *De natura et gratia*. Se defiende mejor a Dios y al hombre confesando al Creador y Salvador, que cuando se infla la magnitud de la naturaleza y se niega la necesidad que tiene de salvación.

Dios manifiesta una grandeza y misericordia mayor en la soteriología católica que en el pelagianismo, el cual anula las grandes riquezas del ser de Dios, sobre todo en su aspecto más atrayente: su misericordia y el misterio de su humildad, así como las mayores profundidades y riquezas de Cristo se revelan no en su doctrina, sino en su redención.

En realidad, Pelagio defendía la naturaleza contra la gracia de Dios, y si bien el diálogo *De natura* ostenta un título de aspecto metafísico, sin embargo, su autor es ante todo un moralista y asceta que considera al ser humano en sus posibilidades morales, ensalzando su vigor contra los indolentes, que quieren vivir a su antojo y no según las normas difíciles de la virtud, alegando la imposibilidad de cumplirlas.

El hombre pelagiano goza de un perfecto equilibrio moral, y el cambio, introducido por el pecado, no afecta a su naturaleza, sino a su mérito. Cuando peca, se hace culpable de su mala acción; perdonada ésta, vuelve a su perfecto estado, sin ninguna inclinación morbosa hacia el mal o debilitación de las fuerzas del libre albedrío.

Por eso el monje bretón era exigente con los que seguían su dirección espiritual. La ética pelagiana lleva en sí el germen de un idealismo moral rígido y seco, que hubiera ido a parar en el formalismo abstracto de la ética kantiana, desprovista de toda energía sublime y creadora de la gracia del Espíritu Santo.

San Agustín no sólo era más metafísico, sino también más psicólogo que Pelagio, es decir, estaba dotado de una experiencia caudalosa y de un conocimiento más profundo de los bajos fondos humanos y del despotismo de las pasiones y automatismo de la concupiscencia.

El hombre está enfermo porque la imagen de Dios se halla empañada por el pecado de Adán y los personales y es incapaz por sí mismo de resolver el gran conflicto entre la carne y el espíritu y de iluminar la obscuridad de los problemas existenciales.

Así difieren radicalmente la antropología de Pelagio y la de San Agustín, lo mismo que su ética y doctrina de la salvación. El pelagianismo profesa una ética de la pura ley y una teoría de la salvación sin Salvador, a la que opone el Doctor de la Iglesia la ética de la redención y de la gracia y de la libertad interior, con que nos ha libertado Cristo.

En realidad, con esta doctrina no va contra la naturaleza, sino en su mejor defensa. Pelagio había escrito su libro para defender la espléndida dote de las condiciones naturales del hombre; San Agustín le responde en este libro para defender la gracia, que no va contra la naturaleza, sino la salva y dirige: *Librum ergo quo huic respondi defendens gratiam, non contra naturam, sed per quam natura liberatur et regitur* [6]. Los pelagianos consideraban la gracia como incompatible con el libre albedrío; para San Agustín, ella perfecciona, ennoblece, cura y santifica al hombre. La medicina no va contra la naturaleza, sino contra la enfermedad; la gracia no va contra la naturaleza, sino contra sus vicios y defectos. Todo el libro *De natura et gratia* pone los fundamentos del adagio teológico: *Gratia non tollit, sed perficit naturam.* Naturaleza y la gracia no son fuerzas que se destruyen, sino que se hermanan y mutuamente se ayudan. Así, San Agustín ha contribuído con este libro a esclarecer las relaciones entre ambas, afirmando la distinción y la unión íntima que guardan entre sí.

[6] *Retract.*, 2, 42 (PL 33, 647).

DE NATURA ET GRATIA

CAPUT I

OCCASIO EDENDI HUIUS OPUSCULI

1. Librum quem misistis, charissimi filii, Timasi et Iacobe, intermissis paululum quae in manibus erant, cursim quidem, sed non mediocri intentione perlegi; et vidi hominem zelo ardentissimo accensum adversus eos, qui cum in suis peccatis humanam voluntatem debeant accusare, naturam potius accusantes hominum, per illam se excusare conantur. Nimis exarsit adversus hanc pestilentiam, quam etiam litterarum saecularium auctores graviter arguerunt, exclamantes: "Falso queritur de natura sua genus humanum"[1]. Hanc prorsus etiam iste sententiam quantis potuit ingenii viribus aggeravit. Verumtamen timeo ne illis potius suffragetur, qui zelum Dei habent, sed non secundum scientiam; ignorantes enim Dei iustitiam, et suam volentes constituere, iustitiae Dei non sunt subiecti. Quae sit autem iustitia Dei de qua hic loquitur; consequenter aperit adiungens: *Finis enim legis Christus, ad iustitiam omni credenti*[2]. Hanc itaque iustitiam Dei, non in praecepto legis, quo timor incutitur, sed in adiutorio gratiae Christi, ad quam solam utiliter legis velut paedagogi timor ducit[3], constitutam esse qui intelligit, ipse intelligit quare sit christianus. *Nam si per legem iustitia, ergo Christus gratis mortuus est*[4]. Si autem non gratis mortuus est, in illo solo iustificatur impius, cui *credenti in eum qui iustificat impium, deputatur fides ad iustitiam*[5]. *Omnes enim peccaverunt et egent gloria Dei, iustificati gratis per sanguinem ipsius*[6]. Quicumque autem non putantur pertinere ad hos omnes, qui pec-

[1] SALLUSTIUS, *In prologo Belli Iugurthini.*
[2] Rom. 10, 2-4.
[3] Gal. 3, 24.
[4] Gal. 2, 21.
[5] Rom. 4, 5.
[6] Rom. 3, 23-24.

DE LA NATURALEZA Y DE LA GRACIA

CAPÍTULO I

OCASIÓN DE PUBLICARSE ESTE LIBRO

1. Interrumpiendo ligeramente mis trabajos, he dedicado una rápida pero diligente lectura al libro que me enviasteis, ¡oh carísimos hijos Timasio y Santiago!, y he hallado en él a un hombre encendido de un celo ardentísimo contra los que, en vez de culpar a la voluntad humana de sus deslices, dirigen más bien sus acusaciones contra la naturaleza del hombre y pretenden excusarse con ella. Con extremado ardor combate esta peste, contra la cual asestaron también diversas censuras los autores de las letras seculares, exclamando: "Sin razón se lamenta el género humano de su naturaleza". El mismo parecer ha defendido el autor con todas las fuerzas del ingenio con que ha podido. Mas temo que favorezca más bien a los que tienen celo de Dios, pero indiscreto; pues ignorando la justicia de Dios y buscando afirmar la propia, no se sometieron a la justicia de Dios. Y cuál sea esta justicia de Dios de que habla aquí el Apóstol, lo declara a continuación, añadiendo: *Porque el fin de la ley es Cristo, para justicia de todo el que cree.* Quien entiende que esta justicia de Dios está fundada no en el precepto de la ley, que infunde temor, sino en la ayuda de la gracia de Cristo, a la que solamente guía con provecho el temor de la ley, como un ayo, ése sabe por qué es cristiano. *Pues si del cumplimiento de la ley nos viene la justicia, en vano murió Cristo.* Y si Cristo no murió en vano, sólo en El se justifica el impío, a *quien por creer en aquel que justifica al impío, la fe le es computada por justicia. Pues todos pecaron y están privados de la gloria de Dios, y ahora son justificados gratuitamente por su gracia, por la redención de Cristo Jesús.* Mas los que presumen de estar fuera del número de todos estos que pecaron y están privados de la gloria de Dios,

caverunt et egent gloria Dei, profecto nullam necessitatem habent ut christiani fiant; quia non est opus sanis medicus, sed aegrotantibus: unde *non venit ille vocare iustos, sed peccatores*[7].

CAPUT II

FIDES IN CHRISTUM AD SALUTEM NECESSARIA NON EST, SI HOMO SINE ILLA POTEST IUSTE VIVERE

2. Ac per hoc natura humani generis ex illius unius praevaricatoris carne procreata, si potest sibi sufficere ad implendam legem perficiendamque iustitiam, de praemio debet esse secura, hoc est, de vita aeterna, etiamsi in aliqua gente aut aliquo superiore tempore fides eam latuit sanguinis Christi. Non enim iniustus Deus, qui iustos fraudet mercede iustitiae, si eis non est annuntiatum sacramentum divinitatis et humanitatis Christi, quod manifestatum est in carne[8]. Quomodo enim crederent quod non audierunt? aut quomodo audirent sine praedicante? *Fides enim ex auditu,* sicut scriptum est: *Auditus autem per verbum Christi*[9]. Sed dico, inquit, numquid non audierunt? *In omnem terram, exivit sonus eorum et in fines orbis terrae verba eorum*[10]. Sed antequam hoc inciperet fieri, antequam denique usque ad fines totius orbis terrae praedicatio ipsa perveniat: quoniam non desunt adhuc ultimae gentes, licet ut perhibetur paucissimae, quibus hoc nondum fuerit praedicatum; quid faciet humana natura, vel quid fecit quae vel ante non audierat hoc futurum, vel adhuc non comperit factum, nisi credendo in Deum, qui fecit caelum et terram, a quo et se factam naturaliter sentit, et recte vivendo eius impleat voluntatem, nulla fide passionis Christi et resurrectionis imbuta? Quod si fieri potuit aut potest, hoc et ego dico, quod de lege dixit Apostolus: *Ergo Christus gratis mortuus est.* Si enim hoc ille dixit de lege quam accepit gens una iudaeorum, quanto iustius dicitur de lege naturae, quam accepit universum genus humanum; si per naturam iustitia, ergo Christus gratis mortuus est? Si autem non gratis

[7] Mt. 9, 12-13.
[8] 1 Tim. 3, 16.
[9] Rom. 10, 14, 17.
[10] Ps. 18, 5.

sin duda ninguna, necesidad tienen de hacerse cristianos, pues los sanos no necesitan médico, sino los enfermos. Por lo cual *no vino El a llamar a justos, sino a pecadores*[1].

CAPÍTULO II

LA FE EN CRISTO ES INNECESARIA PARA SALVARSE SI EL HOMBRE PUEDE SIN ELLA VIVIR JUSTAMENTE

2. Luego si la naturaleza del género humano, carnalmente oriunda de aquel único prevaricador, puede bastarse a sí misma para cumplir y alcanzar la perfección de la justicia, debe estar segura de la recompensa, esto es, de la vida eterna, aun cuando en algunas gentes o en otros tiempos anteriores estuvo oculta para ellas la fe en la sangre de Cristo. En efecto, no siendo Dios injusto, no defraudará a los justos el premio de la justicia aunque no les fué anunciado el sacramento de la divinidad y humanidad de Cristo, que se manifestó en la carne. Pues ¿cómo habían de creer lo que no oyeron? ¿Y cómo podían oír sin que se les predicase? Pues según está escrito: *La fe entra por la predicación, y la predicación, por la palabra de Cristo.* Pero digo yo, añade: ¿Es que no oyeron? *Ciertamente que sí. Por toda la tierra resonó su voz y hasta los confines del mundo llegó su pregón.* Mas antes de comenzar a cumplirse esto, o hasta que la predicación del Evangelio llegue a las extremidades del mundo—pues aun no faltan gentes postreras, aunque al parecer poquísimas, a quienes no ha llegado el pregón evangélico—, ¿qué hará la naturaleza humana o qué hizo cuando ni siquiera llegó a su noticia lo que había de venir ni vió cumplidas las promesas divinas? ¿Tal vez por la fe en Dios, autor del cielo y de la tierra, a quien reconoce naturalmente por su Creador, logró una vida santa, cumpliendo su voluntad aun sin estar instruída en la fe de la pasión y resurrección de Cristo? Pero si esto fué un hecho o pudo haberlo sido, yo también repito lo que respecto de la ley dijo el Apóstol: *Luego inútilmente murió Cristo.* Pues si San Pablo hablaba de la ley, que únicamente recibieron los judíos, ¿con cuánta más razón se dirá de la ley natural, grabada en el corazón del hombre? Si la justicia se logra con los esfuerzos de la naturaleza, luego Cristo murió en vano. Pero si no murió en vano, luego nadie

[1] Véase la nota 1: *Ascética pelagiana.*

Christus mortuus est, ergo omnis humana natura iustificari et redimi ab ira Dei iustissima, hoc est, a vindicta, nullo modo potest, nisi per fidem et sacramentum sanguinis Christi.

CAPUT III

Natura sana condita, peccato est postea corrupta

3. Natura quippe hominis primitus inculpata et sine ullo vitio creata est: natura vero ista hominis, qua unusquisque ex Adam nascitur, iam medico indiget, quia sana non est. Omnia quidem bona, quae habet in formatione, vita, sensibus, mente, a summo Deo habet creatore et artifice suo. Vitium vero, quod ista naturalia bona contenebrat et infirmat, ut illuminatione et curatione opus habet, non ab inculpabili artifice contractum est: sed ex originali peccato, quod commissum est libero arbitrio. Ac per hoc natura poenalis ad vindictam iustissime pertinet. Si enim iam sumus in Christo nova creatura, tamen *eramus natura filii irae, sicut et caeteri; Deus autem qui dives est in misericordia, propter multam dilectionem qua dilexit nos, et cum essemus mortui delictis, convivificavit nos Christo, cuius gratia sumus salvi facti* [11].

CAPUT IV

Gratia gratuita

4. Haec autem Christi gratia, sine qua nec infantes, nec aetate grandes salvi fieri possunt, non meritis redditur, sed gratis datur; propter quod et gratia nominatur. *Iustificati*, inquit, *gratis per sanguinem ipsius.* Unde ii qui non per illam liberantur, sive quia audire nondum potuerunt, sive quia obedire noluerunt, sive etiam cum per aetatem audire non possent, lavacrum regenerationis quod accipere possent, per quod salvi fierent, non acceperunt, iuste utique dam-

[11] Eph. 2, 3-5.

puede justificarse y ser redimido de la justísima ira de Dios, esto es, de su venganza, sino por la fe y sacramento de la sangre de Cristo.

CAPÍTULO III

La naturaleza fué creada inocente, pero después se corrompió con el pecado

3. Pues la naturaleza del hombre en su principio fué creada inocente y sin vicio ninguno; pero en su estado actual, ella, derivada por nacimiento de Adán, reclama un médico por no hallarse sana. Todos los bienes que posee en su constitución, la vida, los sentidos, la inteligencia, los ha recibido del soberano Creador y Artífice. Mas el vicio, que obscurece y debilita tales bienes naturales, de tal modo que necesita la iluminación y el remedio, no es obra de su inculpable Creador, sino consecuencia del pecado original, que fué cometido por el libre albedrío. Y por esto, la naturaleza condenada está sometida a justísimo castigo. Pues si ya somos en Cristo nueva criatura, *éramos, sin embargo, por naturaleza hijos de ira, como los demás; pero Dios, rico en misericordia, por el grande amor con que nos amó, aun estando muertos por nuestros delitos, nos dió vida por Cristo, siendo salvados por su gracia* [1].

CAPÍTULO IV

La gracia es gratuita

4. Mas esta gracia de Cristo, sin la cual ni los niños ni los adultos pueden salvarse, no se da por méritos, sino gratis, de donde recibe el nombre de gracia. *Fuimos justificados*, dice, *gratuitamente por su sangre.* Luego los que no se salvan por ella, ora porque no han podido oír la predicación, ora porque no han querido someterse a ella, o también cuando, siendo por la edad incapaces de oírla, no recibieron el sacramento de la regeneración, que podían haber recibido y con él salvarse, se condenan muy justamente, porque no

[1] Véase la nota 2: *Los efectos del vicio.*

nantur; quia sine peccato non sunt, vel quod originaliter traxerunt, vel quod malis moribus addiderunt. *Omnes enim peccaverunt*, sive in Adam, sive in se ipsis, *et egent gloria Dei.*

CAPUT V

IUSTITIAE ERAT DAMNARI OMNES

5. Universa igitur massa poenas debet; et si omnibus debitum damnationis supplicium redderetur, non iniuste procul dubio redderetur. Qui ergo inde per gratiam liberantur, non vasa meritorum suorum, sed vasa misericordiae nominantur [12]. Cuius misericordiae, nisi illius qui Christum Iesum misit in hunc mundum peccatores salvos facere, quos praescivit, et praedestinavit, et vocavit, et iustificavit, et glorificavit? [13] Quis igitur usque adeo dementissime insaniat, ut non agat ineffabiles gratias misericordiae quos voluit liberantis, qui recte nullo modo posset culpare iustitiam universos omnino damnantis?

CAPUT VI

PELAGIANORUM INGENIA FORTISSIMA ET CELERRIMA

6. Hoc si secundum Scripturas sapiamus, non cogimur contra christianam gratiam disputare, et ea dicere quibus demonstrare conemur, naturam humanam neque in parvulis medico indigere quia sana est, et in maioribus sibi ipsam ad iustitiam, si velit, posse sufficere. Acute quippe videntur haec dici, sed in sapientia verbi, qua evacuatur crux Christi [14]. *Non est ista desursum sapientia descendens* [15]. Nolo quod sequitur dicere, ne amicis nostris quorum fortissima et celerrima ingenia non in perversum, sed in directum currere volumus, facere existimemur iniuriam.

[12] Rom. 9, 23.
[13] Rom. 8, 29-30.
[14] 1 Cor. 1, 17.
[15] Iac. 3, 15.

se hallan libres de pecado o por haberlo contraído de origen o por los que personalmente han cometido. *Pues todos pecaron*, sea en Adán, sea en sí mismos, *y están privados de la gloria de Dios.*

CAPÍTULO V

LA JUSTICIA EXIGÍA LA CONDENACIÓN DE TODOS

5. Toda la masa, pues, merece castigo; y si a todos se diera el suplicio de la condenación, no sería una injusticia. Por eso, los que de ella se libran, se llaman no vasos de mérito, sino vasos de misericordia. ¿Y cúya es esta misericordia sino de aquel que envió a Jesucristo a este mundo para salvar a los pecadores, a los cuales previó, y predestinó, y llamó, y justificó, y glorificó? ¿Quién será, pues, tan insensato que no muestre su gratitud dando gracias inefables al libertador, que ha salvado a los que quiso, cuando nadie podría culpar su justicia aunque a todos sin distinción condenase?

CAPÍTULO VI

LOS PELAGIANOS SON VIGOROSOS Y ÁGILES DE INGENIO

6. Si penetramos el sentido de las divinas Escrituras, no tendremos necesidad de disputar contra la gracia del cristianismo ni nos empeñaremos en demostrar que la naturaleza humana no necesita de médico en los niños, porque está sana, y en los adultos puede bastarse a sí misma para la justicia, si quiere. Con agudeza, al parecer, tratan de estas cosas, pero con una garrulería con que anulan la cruz de Cristo. *No es ésa la sabiduría que viene del cielo.* No quiero seguir la cita, para que no crean que injuriamos a amigos nuestros, cuyos acérrimos y agilísimos ingenios queremos vayan por el buen camino sin torcerse.

CAPUT VII

Aggreditur libri Pelagii refutationem

7. Quanto igitur zelo accensus est libri huius, quem misistis, conditor, adversus eos qui peccatis suis patrocinium de naturae humanae infirmitate perquirunt; tanto et multo ardentiore zelo nos oportet accendi, ne evacuetur crux Christi. Evacuatur autem, si aliquo modo praeter illius sacramentum ad iustitiam vitamque aeternam perveniri posse dicatur; quod in libro isto agitur, nolo dicere ab sciente, ne illum qui eum scripsit, ne christianum quidem habendum iudicem; sed quod magis credo, a nesciente; magnis sane viribus, sed eas sanas volo, non quales phrenetici habere consuerunt.

8. Nam prius distinguit "aliud esse quaerere, an possit aliquid esse, quod ad solam possibilitatem pertinet; aliud utrumne sit". Hanc distinctionem veram esse nemo ambigit; consequens enim est ut quod est, esse potuerit; non est autem consequens ut quod esse potest, etiam sit. Quia enim Dominus Lazarum suscitavit, sine dubio potuit: quia vero Iudam non suscitavit, numquid dicendum est: "Non potuit?" Potuit ergo, sed noluit. Nam si voluisset, eadem etiam hoc potestate fecisset, *quia et Filius quos vult vivificat* [16]. Sed hac distinctione vera atque manifesta quo tendat, et quid efficere conetur, advertite: "Nos, inquit, de sola possibilitate tractamus: de qua nisi quid certum constiterit, transgredi ad aliud, gravissimum esse atque extra ordinem ducimus". Hoc versat multis modis et sermone diuturno, ne quis eum aliud quam de non peccandi possibilitate quaerere existimet. Unde inter multa quibus id agit, etiam hoc dicit: "Idem iterum repeto: Ego dico posse esse hominem sine peccato. Tu quid dicis? Non posse esse hominem sine peccato? Neque ego dico, inquit, hominem esse sine peccato, neque tu dicis non esse hominem sine peccato: de posse et non posse, non de esse et non esse contendimus". Deinde nonnulla eorum quae adversus eos de Scripturis proferri solent, ad istam quaestionem non pertinere, in qua quaeritur, possitne an non possit homo esse sine peccato, ita commemorat: *Nam nullus*, inquit, *mundus est a sorde* [17]; et *Non*

[16] Io. 5, 21.
[17] Iob 14, 4.

CAPÍTULO VII

Comienza la refutación del libro de Pelagio

7. Pues cuanto es el celo que anima al autor de este libro que me enviasteis contra los que pretenden justificar sus pecados escudándose en la flaqueza de la naturaleza humana, tanto y más ardiente ha de ser el nuestro en defensa de la potencia de la cruz de Cristo, la cual queda anulada al afirmar que se puede llegar a la justicia y la vida eterna por otro camino fuera del misterio de la cruz. Y tal es la doctrina que se defiende en dicho libro no digo a ciencia y conciencia, para no excluir a su autor del número de los cristianos, sino más bien, a mi parecer, por ignorancia, aunque con gran derroche de fuerzas, si bien yo quisiera que éstas fueran de hombres sanos, no como las que despliegan los frenéticos.

8. Pues en primer lugar distingue "que una cosa es investigar si algo puede ser, y esto pertenece al fuero de la pura posibilidad, y otra si existe". Todos admitimos esta distinción, pues lógicamente se deduce de la existencia la posibilidad de una cosa, pero no al contrario, de la mera posibilidad la existencia. Pues el Señor resucitó a Lázaro, sin duda pudo hacerlo; mas por no haber resucitado a Judas, ¿será razonable decir: "No pudo"? Pudo, pero no quiso. De haberlo querido, con la misma potestad hubiera operado el milagro, *porque el Hijo vivifica a los que quiere*. Mas advertid adónde va con esta distinción verdadera y manifiesta y a qué blanco tira su esfuerzo: "Nosotros, dice, sólo tratamos de la posibilidad, y mientras no nos constare algo cierto sobre ella, pasar a otra cosa lo consideramos muy grave y fuera del orden". Y matiza este pensamiento de varias formas y con prolijo discurso, para que nadie piense que el tema de su investigación es otro que el de la posibilidad de no pecar. Y amén de otros razonamientos con que defiende su tesis, he aquí lo que dice: "Vuelvo a repetirlo: Yo sostengo que puede el hombre hallarse sin pecado. Tú ¿qué dices? ¿Que no puede mantenerse el hombre sin pecar? Ni yo digo que el hombre está sin pecado ni tú dices que está sin pecado; discutimos sobre la posibilidad o imposibilidad, no sobre la realidad o no realidad". Y luego recuerda cómo algunos pasajes de la santa Escritura que contra ellos suelen aducirse no vienen al caso del argumento donde se discute si puede o no el hombre vivir sin pecado. *Porque ninguno*, dice, *está limpio*

est homo qui non peccet[18]; et *Non est iustus in terra*[19]; et *Non est qui faciat bonum*[20]; et *Caetera his similia,* inquit, *ad non esse, non ad non posse proficiunt.* "Huiusmodi enim exemplis ostenditur, quales homines quidam tempore aliquo fuerint; non quod aliud esse non potuerint: unde et iure inveniuntur esse culpabiles. Nam si idcirco tales fuerunt, quia aliud esse non potuerunt, culpa carent".

CAPUT VIII

Damnantur et ii qui iustificari non potuerunt

9. Videte quid dixerit. Ego autem dico, parvulum natum in eo loco ubi ei non potuit Christi baptismum subveniri, morte praeventum, idcirco talem fuisse, id est, sine lavacro regenerationis exisse, quia esse aliud non potuit. Absolvat ergo eum et aperiat ei contra sententiam Domini regnum caelorum[21]. Sed non eum absolvit Apostolus, qui ait: *Per unum hominem peccatum intravit in mundum, et per peccatum mors: et ita in omnes homines pertransit, in quo omnes peccaverunt*[22]. Recte ergo ea damnatione, quae per universam massam currit, non admittitur in regnum caelorum, quamvis christianus non solum non fuerit, sed nec esse potuerit.

CAPUT IX

Iustificari non potuit qui Christi nomen non audivit

10. "Sed non damnatur, inquiunt; quia in Adam peccasse omnes, non propter peccatum nascendi origine attractum, sed propter imitationem, dictum est." Si ergo ideo dicitur Adam auctor omnium qui subsecuti sunt peccatorum, quia primus peccator in hominibus fuit: cur non potius Abel, quam Christus, ponitur caput omnium iustorum, quia primus in hominibus iustus fuit? Sed de infante non loquor; iuvenis vel senex in ea regione defunctus est, ubi non potuit Christi nomen audire: potuit fieri iustus per natu-

[18] 3 Reg. 8, 46.
[19] Eccl. 7, 21.
[20] Ps. 13, 3.
[21] Io. 3, 5.
[22] Rom. 5, 12

de pecado. No hay hombre que no peque. No hay justo alguno sobre la tierra. No hay quien obre bien. "Estos y otros pasajes—discurre el autor—se refieren al hecho, no a la posibilidad. Con tales ejemplos se muestra lo que fueron algunos hombres en tiempos antiguos, no que no pudieron ser de otro modo; y por eso se les juzga culpables. Porque si fueron pecadores por necesidad, carecen de culpa"[1].

CAPÍTULO VIII

Condénanse también los que no pudieron ser justificados

9. Ponderad lo que ha dicho. Pero yo sostengo que el niño nacido en un lugar donde no pudo recibir el bautismo de Cristo por haberle sorprendido la muerte, salió de este mundo sin la limpieza de la regeneración bautismal, porque no le fué posible recibirla. Absuélvale, pues, y ábrale el reino de los cielos, contra la sentencia del Salvador. Pero no le absolvió el Apóstol al decir: *Por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado, la muerte, que pasó a todos los hombres, por cuanto todos habían pecado.* Luego muy justamente, en virtud de esta condenación, que toca a toda la masa de hombres, no es admitido en el reino de los cielos aunque no sólo no fué cristiano, pero ni pudo serlo.

CAPÍTULO IX

No puede justificarse el que no oyó el nombre de Cristo

10. Pero objetan ellos: "Es que no se le condena a ese tal; se dijo que en Adán pecaron todos no por pecado contraído con el origen del nacimiento, sino por haberle imitado pecando". Luego si de Adán se dice que fué el autor de todos los pecados que le han seguido por haber sido el primer pecador, ¿por qué no se considera más bien a Abel, antes que a Cristo, cabeza de todos los justos por haber sido el primer justo entre los hombres? Pero dejemos a un lado a ese niño; se trata ahora de un joven o de un hombre de edad que murió donde no pudo oír el nombre de Cristo. ¿Pudo o no justificarse por su propia naturaleza y el libre albedrío? ¿Res-

[1] Véase la nota 3: *Potuit, sed noluit.*

ram et liberum arbitrium, an non potuit? Si potuisse dicunt, ecce quod est crucem Christi evacuare, sine illa quemquam per naturalem legem et voluntatis arbitrium iustificari posse contendere. Dicamus et hic: *Ergo Christus gratis mortuus est;* hoc enim omnes possent, etiamsi mortuus ille non esset; et si iniusti essent, quia vellent, essent, non quia iusti esse non possent. Si autem sine Christi gratia iustificari omnino non potuit, etiam istum si audet absolvat secundum verba sua; quia si idcirco talis fuit, quod aliud esse omnino non potuit, culpa caruit.

CAPUT X

Versute gratiam confitetur Pelagius

11. Sed obiicit sibi quasi ab alio dictum, et ait: "Potest quidem esse, sed per gratiam Dei", inquies. Deinde velut respondendo subiungit: "Ago humanitati tuae gratias, quod assertionem meam, quam dudum oppugnabas, non modo non oppugnare, aut confiteri solum contentus non es, verum etiam non refugis comprobare. Nam dicere: "Potest quidem, sed per illud aut illud", quid aliud est quam non solum consentire quod possit esse, verum etiam quomodo vel qualiter possit, ostendere? Nullus itaque magis alicuius rei possibilitatem probat, quam qui eius etiam qualitatem fatetur: quia neque absque re esse qualitas potest". His dictis iterum sibi obiicit: "Sed tu, inquies, hoc in loco Dei gratiam, quandoquidem eam non commemoras, videris abnuere". Deinde respondet: "Egone abnuo, qui rem confitendo, confitear necesse est et per quod res effici potest: an tu, qui rem negando, et quidquid illud est per quod res efficitur procul dubio negas?" Oblitus est iam se illi respondere, qui rem non negat, cuius obiectionem paulo ante proposuerat dicentis: "Potest quidem esse, sed per gratiam Dei." Quomodo ergo illam, pro qua iste multum laborat, possibilitatem negat, qui ei iam dicit: "Potest esse, sed per Dei gratiam?" Verumtamen quia isto dimisso qui rem iam confitetur, agit adhuc adversus eos qui negant esse possibile hominem esse sine peccato, quid ad nos? Contra quos vult agat, dum tamen hoc confiteatur, quod impietate sceleratissima negatur, sine gratia Dei ho-

ponden que pudo justificarse? Pues eso es anular la cruz de Jesucristo, porfiando en que alguien puede lograr la justicia por la ley natural y el libre albedrío. Digamos, pues, aquí: *Luego Cristo murió en vano;* en efecto, todos podrían alcanzar la justicia aun sin su muerte; y si eran injustos, lo eran por su propia voluntad, no por la imposibilidad de alcanzar la justicia. Pero si absolutamente no pudo justificarse sin la gracia de Cristo, absuelva también a ese pecador si se atreve, según sus palabras: "Pues si fué lo que fué, por no haber podido ser de ningún modo otra cosa, careció de culpa" [1].

CAPÍTULO X

Astutamente Pelagio confiesa la gracia

11. Y el autor se propone a sí mismo, como por boca de un interlocutor, la siguiente objeción: "Pero dirás: Puede ser ciertamente justo ese hombre, mas por la gracia de Dios." A lo cual responde: "Gracias por tu benevolencia, porque no sólo no te has contentado con no combatir mi aserción, que poco ha combatías, sino que aduces una prueba en su favor. Porque decir: "Puede ciertamente, mas por este o aquel medio", no sólo es admitir la posibilidad, sino también mostrar cómo o de qué manera puede serlo. Nadie, pues, admite mejor la posibilidad de una cosa como quien formula las condiciones para ella, pues las cualidades exigen como soporte un objeto real." Hecha la anterior declaración, vuelve a objetarse: "Mas tú en este pasaje pareces negar la gracia de Dios, pues no la mencionas." A lo cual responde: "¿Soy tal vez yo quien rechazo la gracia cuando, al confesar una cosa, admito necesariamente el medio de realizarla, o eres tú, que, al negar la cosa, anulas igualmente los medios con que ella se logra, sea lo que fuere?" Ya se ha olvidado el autor que responde a uno que no niega la cosa, cuya objeción se había propuesto poco antes diciendo: "Puede estar ciertamente el hombre sin pecado, mas por la gracia de Dios." ¿Cómo va a negar la posibilidad, por cuya defensa tanto se esfuerza él, quien le dice: ¿Es posible, mas con la gracia de Dios"? Mas si, dejando a éste que ya confiesa la cosa, se mete con quienes niegan la posibilidad de hallarse el hombre sin pecado, ¿qué nos importa a nosotros? Métase con quien le plazca, con tal de confesar lo que con execrable impiedad se niega, a saber, que sin la gracia de Dios no puede vivir el

[1] Véanse las notas 4 y 5: *El pecado original según los pelagianos.—La Cristología agustiniana.*

minem sine peccato esse non posse. Dicit ergo: "Sive per gratiam, sive per adiutorium, sive per misericordiam, et quidquid illud est per quod esse homo absque peccati potest, confitetur, quisquis rem ipsam fatetur".

CAPUT XI

De gratia cum disputatur, non de ea loquimur quae ad naturae pertinet institutionem, sed reparationem

12. Fateor dilectioni vestrae, cum ista legerem, laetitia repente perfusus sum, quod Dei gratiam non negaret, per quam solam homo iustificari potest; hoc enim in disputationibus talium maxime detestor et horreo. Sed pergens legere caetera, primo ex datis similitudinibus coepi habere suspectum. Ait enim: "Nam si dixero: Homo disputare potest, avis volare, lepus currere; et non etiam per quae haec effici possunt commemoravero, id est, linguam, alas, pedes, num ego officiorum qualitates negavi, qui officia ipsa confessus sum?" Videtur certe haec eum commemorasse, quae natura valent; creata sunt enim haec membra huiusmodi naturis lingua, alae, pedes; non tale aliquid posuit, quale de gratia intelligi volumus, sine qua homo non iustificatur: ubi de sanandis, non de instituendis naturis agitur. Hinc iam ergo sollicitus coepi legere caetera, et me non falso comperi suspicatum.

CAPUT XII

Scopus minarum legis. Perfecti viatores

13. Quo priusquam veniam, videte quid dixerit. Cum tractaret quaestionem de differentia peccatorum et obiiceret sibi, quod quidam dicunt: "Levia quaedam peccata ipsa multitudine, qua saepe irruant, non posse cuncta vitari"; negavit debere argui ne levi quidem correptione, si vitari omnino non possunt: scripturas utique non advertens Novi Testamenti, ubi dicimus hanc esse intentionem legis arguentis, ut propter illa quae perperam fiunt, confugiatur ad

hombre sin pecado. Pues dice: "Quien afirma la realidad misma, confiesa también la posibilidad de hallarse el hombre sin pecado, ora por la gracia, ora por algún auxilio, ora por la misericordia y cualquier medio conveniente para ello".

CAPÍTULO XI

La gracia de que discutimos no es la de la creación, sino la de la redención

12. Confiésoos, amigos míos, que al leer esto me salteó un súbito golpe de alegría viendo que no negaba la gracia, por la que únicamente se justifica el hombre, pues esta negación es lo que más aborrezco y detesto en las discusiones con tales hombres. Mas prosiguiendo la lectura de lo demás, primeramente por las comparaciones que trae, comencé a entrar en sospechas. Ved cómo discurre: "Porque si digo: el hombre puede disputar, el ave puede volar, la liebre puede correr, aun sin mencionar los medios con que puede lograrse esto, conviene a saber, la lengua, las alas, los pies, ¿tal vez he negado la calidad de estas acciones después de haber admitido las mismas?" Menciona aquí, al parecer, ejemplos de cosas que pertenecen a un orden natural porque tales miembros—lengua, alas, pies—fueron creados para tales naturalezas; nada menciona que pueda aplicarse a la gracia, sin la cual no se justifica el hombre; no se trata de formar naturalezas, sino de sanarlas. Continuando después mi lectura de lo demás, vi que no eran infundadas mis sospechas.

CAPÍTULO XII

El fin de las amenazas de la ley. Los perfectos viadores

13. Antes de tocar este punto, notad lo que dijo. Señalando la diferencia de los pecados, se propone la objeción de algunos. "Algunos pecados veniales no pueden evitarse todos por la fuerza misma de la muchedumbre con que frecuentemente irrumpen sobre nosotros". Y niega él que deban reprenderse aun con ligera corrección si son completamente inevitables. Y no advierte que, según las Escrituras del Nuevo Testamento, la intención de la ley prohibitiva es hacernos recurrir a la gracia y misericordia de Dios por medio de las

gratiam Domini miserantis; velut paedagogo concludente in eadem fide, quae postea revelata est; ubi et remittantur quae male fiunt, et eadem gratia iuvante non fiant. Proficiendum est enim via: quamvis bene proficientes dicantur perfecti viatores. Illa est autem summa perfectio cui nihil addatur, cum id quo tenditur, coeperit possideri.

CAPUT XIII

Sequitur Pelagii refutatio

14. Iam vero illud quod ei dicitur: "Ipse tu sine peccato est?", revera non pertinet ad eam rem de qua vertitur quaestio. Sed quod dicit: "Negligentiae suae potius imputari, quod non est sine peccato", bene quidem dicit; sed dignetur inde et orare Deum, ne illi haec iniqua negligentia dominetur; quem rogabat quidam quando dicebat: "Itinera mea dirige secundum verbum tuum, et non dominetur mihi omnis iniquitas"; ne dum suae diligentiae quasi propriis viribus fidit, neque hic ad veram iustitiam, neque illic, ubi sine dubio perfecta desideranda est et speranda, perveniat.

CAPUT XIV

Non omnia scripta sunt

15. Et illud quod ei a quibusdam dicitur: "Nusquam esse scriptum his omnino verbis posse esse hominem sine peccato", facile refellit, "quia non est ibi quaestio, quibus verbis dicatur quaecumque sententia". Non tamen fortasse sine causa, cum aliquoties in Scripturis inveniatur homines rictos esse sine querela, non invenitur qui sit dictus sine peccato, nisi unus solus, de quo aperte dictum est: *Eum qui non noverat peccatum* [23]. Et eo loco ubi de sacerdotibus agebatur: *Etenim expertus est omnia, secundum similitudinem absque peccato* [24]; in illa scilicet carne, quae habebat similitudinem carnis peccati, quamvis non esset caro peccati; quam tamen similitudinem non haberet, nisi cae-

[23] 2 Cor. 5, 21.
[24] Hebr. 4, 15.

cosas mismas mal hechas, siendo como pedagogo que nos dirige a la fe que después se ha revelado, donde se perdona el pecado y se da el socorro de la gracia para evitarlo en lo futuro. Se trata de un camino para los que adelantan, aunque perfectos viadores son llamados los que han llegado a la meta o perfección. Y aquélla es la soberana perfección, la que no admite añadiduras cuando se comenzare a poseer lo que es objeto de nuestras aspiraciones.

CAPÍTULO XIII

Prosigue la refutación de Pelagio

14. Mas la objeción que se le hace: "¿Acaso tú te hallas sin pecado?", cae fuera del propósito de este argumento. Y en lo que el autor añade: "El que no se halle sin pecado, atribuya la causa a su negligencia", tiene razón, con tal que se digne pedir a Dios el socorro para no ser esclavo de la negligencia culpable. Ese favor pedía cierto hombre al decir: "Dirige mis pasos según tus palabras y no permitas me domine injusticia alguna", no sea que, estribando en su diligencia como lograda con el propio esfuerzo, no alcanzase ni aquí la verdadera justicia ni la perfección de la misma allí donde debe desearse y esperarse.

CAPÍTULO XIV

No todo se contiene en las divinas Escrituras

15. La objeción de otros, que le dicen: "En ninguna parte se halla escrito con estas palabras que el hombre puede hallarse sin pecar", fácilmente la refuta él, pues "no se pretende allí averiguar con qué palabras se declara una sentencia". Con todo, no sin causa seguramente en las divinas Escrituras, donde algunas veces se mencionan hombres sin querella, no se habla de hombres sin pecado, exceptuando a uno solo, de quien se dice claramente: *A aquel que no conoció pecado.* Y en otro pasaje, hablando de los sacerdotes, se dice: *Porque todo lo experimentó* (Cristo) *a semejanza nuestra, fuera del pecado;* se entiende en aquella carne que tenía semejanza de carne de pecado, aunque no fuese carne de pecado; la cual semejanza no la tendría si toda la restante no

tera omnis esset caro peccati. Iam illud quomodo accipiendum sit: *Omnis qui natus est ex Deo non peccat, et non potest peccare, quia semen eius in ipso manet*[25], cum ipse apostolus Ioannes, quasi non sit natus ex Deo, aut eis loqueretur qui nondum nati essent ex Deo, aperte posuerit: *Si dixerimus quia peccatum non habemus, nos ipsos seducimus, et veritas in nobis non est*[26], in libris quos de hac re ad Marcellinum scripsi, sicut potui, explicare curavi[27]. Et illud quod dictum est *non potest peccare,* pro eo dictum esse ac si diceretur: "Non debet peccare"; non improbanda mihi videtur huius assertio. Quis enim insanus dicat debere peccari, cum ideo sit peccatum, quia non debet fieri?

CAPUT XV

Corrumpit Pelagius Iacobi Apostoli locum addita interrogationis nota

16. Sane quod apostolus Iacobus ait: *Linguam autem nullus hominum domare potest,* non mihi videtur ita intelligendum, ut exponere voluit: "quasi per exprobrationem dictum", tanquam diceretur: "Ergone linguam nullus hominum domare potest?" Tanquam obiurgans et dicens: "Domare feras potestis, linguam non potestis? quasi facilius sit linguam domare, quam feras". Non puto quod iste sit sensus hoc loco. Si enim hoc sentiri vellet de facilitate domandae linguae, caetera sequerentur in bestiarum comparatione: nunc vero sequitur: *Inquietum malum, plena veneno mortifero*[28]*;* utique nocentiore, quam bestiarum est atque serpentum; nam illud carnem interficit, hoc vero animam. *Os enim quod mentitur, occidit animam*[29]. Non ergo quasi id esset facilius quam mansuefactio bestiarum, sanctus Iacobus illam sententiam pronuntiavit, aut ea voce voluit pronuntiari; sed potius ostendens quantum sit in homine linguae malum, ut a nullo homine domari possit, cum ab hominibus domentur et bestiae. Neque hoc ideo dixit, ut huius in nos mali dominationem per negligentiam permanere patiamur, sed ut ad domandam linguam divinae gratiae poscamus auxilium. Non enim ait: "Linguam nullus domare potest", sed *Nullus hominum,* ut cum domatur Dei misericordia, Dei adiutorio, Dei gratia fieri fateamur. Conetur

[25] Io. 3, 9.
[26] 1 Io. 1, 8.
[27] Cf. *De pec. mer. et remis.*, 2, 8-10 : PL 44, 155-157 ; BAC, *Obras de San Agustín,* t. 9.
[28] Iac. 3, 8.
[29] Sap. 1, 11.

fuese carne de pecado. Y ya procuré declarar según mi alcance, en los libros que sobre esta materia remití a Marcelino, la manera de interpretar aquel pasaje: *Quien ha nacido de Dios, no peca ni puede pecar ya, porque la simiente de Dios está en él,* cuando el mismo San Juan, como si no hubiera nacido de Dios, o hablase a los que todavía no nacieron de Dios, claramente dijo: *Si dijéramos que no tenemos pecado, nos engañaríamos a nosotros mismos y la verdad no estaría en nosotros.* Y las palabras *no puede pecar* significan "no debe pecar". No me parece, pues, falta de fundamento la aserción de éste. En efecto, ¿no sería una insensatez decir que debe pecarse, cuando el pecado de suyo significa algo que no debe hacerse?

CAPÍTULO XV

Falsamente interpreta Pelagio un pasaje del apóstol Santiago

16. Ciertamente, el pasaje del apóstol Santiago: *Nadie es capaz de dominar la lengua,* no debe entenderse, a mi parecer, en el sentido que le da él: "de un reproche echado en cara"; igual que si se dijese: "Pero ¿es que ningún hombre es capaz de dominar la lengua?" Como reprendiendo y diciendo: "Podéis dominar las fieras, ¿y no podéis la lengua? Como si fuera más fácil domar la lengua que las fieras". No creo sea éste el sentido del texto. En efecto, si el apóstol hubiera querido hacer resaltar la facilidad de dominar la lengua, lo restante de su discurso hubiera proseguido según la comparación de las bestias. Pero ved lo que añade: *Es un azote irrefrenable y está lleno de mortífero veneno;* más dañoso, ciertamente, que el de las bestias y serpientes, porque aquél mata el cuerpo y éste el alma: *Pues la boca que miente, mata el alma.* No ha dicho, pues, Santiago ni declaró con aquellas palabras que fuera más fácil dominar la lengua que las fieras; al contrario, ha querido mostrar cuán grande mal es en el hombre la lengua, de suerte que no puede someterla nadie, siendo así que los hombres amansan hasta las fieras. Ni tampoco dejó escrito lo dicho para que por negligencia nos dejemos vencer de semejante mal, sino para que pidamos el auxilio de la divina gracia, con que lo dominemos. Pues no dice: "Nadie puede dominar la lengua", sino: *Nadie entre los hombres,* para que, si logramos dominarla, lo atribuyamos a la misericordia de Dios, a la ayuda de Dios, a la gracia de Dios. Esfuércese, pues, el alma por sujetar su lengua; y para

ergo anima domare linguam, et dum conatur, poscat auxilium; et oret lingua, ut dometur lingua, domante illo qui dixit ad suos: *Non enim vos estis qui loquimini, sed Spiritus Patris vestri qui loquitur in vobis* [30]. Itaque praecepto facere commonemur, quod conantes et nostris viribus non valentes, adiutorium divinum precemur.

CAPUT XVI

EVOLVITUR IDEM IACOBI LOCUS

17. Proinde et ipse cum exaggerasset linguae malum, inter haec dicens: *Non oportet, fratres mei, haec ita fieri,* continuo monuit; consummatis his quae hinc dicebat, quo adiutorio ista non fierent, quae dixit fieri non oportere. *Quis enim sapiens et disciplinatus inter vos? Ostendat ex bona conversatione operationem suam in mansuetudine sapientiae. Quod si zelum amarum habetis et contentiones in cordibus vestris, nolite gloriari et mendaces esse adversus veritatem. Non est ista sapientia desursum descendens, sed terrena, animalis, diabolica. Ubi enim zelus et contentio, ibi inconstantia et omne opus pravum. Quae autem desursum est sapientia, primum quidem pudica est, deinde pacifica, modesta, suadibilis, plena misericordia et fructibus bonis, inaestimabilis, sine simulatione* [31]. Haec est sapientia quae linguam domat, desursum descendens, non ab humano corde prosiliens. An et istam quisquam abrogare audet gratiae Dei, et eam superbissima vanitate ponit in hominis potestate? Cur ergo oratur ut accipiatur, si ab homine est ut habeatur? An et huic orationi contradicitur, ne fiat iniuria libero arbitrio, quod sibi sufficit possibilitate naturae ad implenda omnia praecepta iustitiae? Contradicatur ergo eidem ipsi apostolo Iacobo admonenti et dicenti: *Si quis autem vestrum indiget sapientia, postulet a Deo, qui dat omnibus affluenter et non improperat et dabitur ei: postulet autem in fide nihil haesitans* [32]. Haec est fides ad quam praecepta compellunt, ut lex imperet et fides impetret. Per linguam enim, quam nullus hominum domare potest, sed sapientia desursum descendens, *in multis offendimus omnes* [33]. Non enim et hoc iste apostolus alio modo pronuntiavit, sicut illud quod ait: *Linguam nullus hominum domare potest.*

[30] Mt. 10, 20.
[31] Iac. 3, 10. 13-17.
[32] Iac. 1, 5.
[33] Iac. 3, 2.

conseguirlo, implore la ayuda; ore con la lengua, para que ella sea dominada por obra de aquel que dijo a los suyos: *No sois vosotros quienes habláis, sino el Espíritu de vuestro Padre el que habla en vosotros.* Se nos impone el precepto de hacerlo para que, si no podemos conseguirlo con nuestro conato y esfuerzo, acudamos al auxilio del Señor [1].

CAPÍTULO XVI

SE DECLARA EL MISMO PASAJE DE SANTIAGO

17. Por lo cual el mismo Santiago, después de ponderar los males que provienen de la lengua, añade, entre otras cosas, lo siguiente: *No está bien, hermanos míos, que esto sea así;* y, acabado lo que decía sobre la ayuda que debe pedirse para evitar lo ilícito, continúa amonestando: *¿Quién hay sabio y docto entre vosotros? Pues muestre con sus obras y conducta su mansedumbre y sabiduría. Pero si abrigáis en vuestro corazón celos amargos y espíritu de contienda, no os jactéis ni mintáis contra la verdad. No es ésa la sabiduría que viene de arriba, sino sabiduría terrena, animal, endemoniada. Porque donde hay envidias y rencillas no faltan turbulencias y todo género de males. Mas la sabiduría de arriba es primeramente pura, luego pacífica, modesta, indulgente, llena de misericordia y frutos buenos, enemiga de criticar y sin hipocresía.* Tal es la sabiduría que domina la lengua, la sabiduría que tiene un origen celestial y no procede del corazón humano. ¿Quién osará, pues, arrebatarla a la gracia de Dios y ponerla orgullosamente en la potencia natural del hombre? Si éste puede tenerla de su propia cosecha, ¿por qué se implora para recibirla? ¿O tal vez no se quiere pedir saliendo por la honra del libre albedrío, que se basta a sí mismo con sus propios recursos para cumplir todos los preceptos de la justicia? Pues contradígase también al mismo apóstol Santiago cuando nos avisa y dice: *Si alguno de vosotros se halla falto de sabiduría, pídala a Dios, que a todos la da generosamente y sin reproche, y le será otorgada; mas pídala con fe, sin titubear en lo mínimo.* Tal es la fe a que nos animan los preceptos para que la ley mande y la fe obtenga. Pues por la lengua, que ningún hombre puede refrenar, pero sí la sabiduría, que viene de arriba, *todos faltamos en muchas cosas.* El mismo sentido tiene esta frase que la otra donde dijo: *Ningún hombre es capaz de dominar su lengua.*

[1] Véase la nota 6: *El dominio de la lengua y la necesidad de la gracia.*

CAPUT XVII

Ignorantiae peccata

18. Nec illud quisquam istis pro impossibilitate non peccandi similiter obiecerit, quod dictum est: *Sapientia carnis inimica est in Deum; legi enim Dei non est subiecta, nec enim potest. Qui autem in carne sunt, Deo placere non possunt* [34]. Sapientiam quippe carnis dixit, non sapientiam desursum descendentem; et in carne esse, non eos qui nondum de corpore exierunt, sed eos qui secundum carnem vivunt, significatos esse manifestum est. Non autem ibi est quaestio quae versatur. Illud est quod exspecto ab isto audire si possim, eos qui secundum spiritum vivunt, et ob hoc etiam hic adhuc viventes iam quodam modo in carne non sunt, utrum gratia Dei vivant secundum spiritum: an sibi sufficiant, iam data cum creantur possibilitate naturae, et sua propria voluntate; *cum plenitudo legis non sit nisi caritas* [35], et *caritas Dei diffusa sit in cordibus nostris, non per nos ipsos, sed per Spiritum sanctum qui datus est nobis* [36].

19. Tractat etiam iste de peccatis ignorantiae, et dicit: "Hominem praevigilare debere ne ignoret; ideoque esse culpandam ignorantiam, quia id homo nescit negligentia sua, quod adhibita diligentia scire debuisset"; dum tamen omnia potius disputet, quam ut oret et dicat: *Da mihi intellectum ut discam mandata tua* [37]. Aliud est enim non curasse scire, quae negligentiae peccata etiam per sacrificia quaedam legis videbantur expiari; aliud, intelligere velle, nec posse, et facere contra legem, non intelligendo quid fieri velit. Unde admonemur a Deo petere sapientiam, qui dat omnibus affluenter, utique his omnibus, qui sic petunt et tantum petunt, quomodo et quantum res tanta petenda est.

[34] Rom. 8, 7-8.
[35] Rom. 13, 10.
[36] Rom. 5, 5.
[37] Ps. 118, 73.

CAPÍTULO XVII

Pecados de ignorancia

18. Ni objete nadie a éstos, para probar la imposibilidad de no pecar, las palabras de la Escritura: *El apetito de la carne es enemigo de Dios y no se somete ni puede someterse a la ley de Dios. Los que viven según la carne no pueden agradar a Dios.* Se refiere aquí a la sabiduría de la carne, no a la que viene de lo alto; y es cosa igualmente manifiesta que por los que están en la carne entiende, no a los que aun no han muerto, sino a los que viven según la carne. Mas este argumento es extraño a nuestro asunto. Yo quisiera saber de este autor, a ser posible, si los que viven según el espíritu, y, por la misma razón, aun en la presente vida, en cierto modo, no viven en la carne, necesitan la gracia de Dios para llevar esa vida espiritual; o si tal vez se bastan a sí mismos por haber recibido ya en la creación la potencia natural y fuerza del libre albedrío, siendo así que *la caridad es la plenitud de la ley, y la caridad de Dios ha sido derramada en nuestros corazones no por nosotros mismos, sino por el Espíritu Santo, que nos fué dado.*

19. Discurre el autor también sobre los pecados de ignorancia, y se expresa de este modo: "El hombre debe esforzarse por evitar la ignorancia, la cual es culpable, porque ignora por su descuido lo que, puesta la debida diligencia, debiera saber." Pero de todo habla menos de orar y decir: *Dame entendimiento para conocer tus mandatos.* Porque una cosa es la negligencia en saber, y esta clase de pecado, al parecer, se expiaba con ciertos sacrificios de la ley, y otra querer entender y no poder y obrar contra la ley sin conocer lo que quiere se haga. Y así, nos insta Dios a pedir la sabiduría, porque copiosamente la da a todos, a cuantos se la piden con este espíritu y con la insistencia con que ha de pedirse don tan excelente.

CAPUT XVIII

Quam orationem Pelagius necessariam admiserit

20. "Divinitus tamen esse expianda peccata commissa, et pro eis Dominum exorandum" fatetur, propter veniam scilicet promerendam: "quia id quod factum est, facere infectum", multum ab isto laudata potentia illa naturae et voluntas hominis, etiam ipso fatente, non potest; quare hac necessitate restat ut oret ignosci. Ut autem adiuvetur ne peccet, nusquam dixit, non hic legi; mirum de hac re omnino silentium: cum oratio dominica utrumque petendum esse commoneat, et ut dimittantur nobis debita nostra, et ut non inferamur in tentationem; illud, ut praeterita expientur; hoc ut futura vitentur. Quod licet non fiat nisi voluntas adsit, tamen ut fiat, voluntas sola non sufficit; ideo pro hac re nec superflua nec impudens Domino immolatur oratio. Nam quid stultius, quam orare ut facias quod in potestate habeas?

CAPUT XIX

Negat Pelagius naturam humanam peccato depravatam aut corruptam

21. Iam nunc videte, quod ad rem maxime pertinet, quomodo humanam naturam tanquam omnino sine ullo vitio sit, conetur ostendere, et contra apertissimas Scripturas Dei luctetur sapientia verbi, qua evacuetur crux Christi [38]. Sed plane illa non evacuabitur, ista potius sapientia subvertetur. Nam cum hoc ostenderimus, aderit fortasse misericordia Dei, ut et ipsum haec dixisse poeniteat. "Primo, inquit, de eo disputandum est, quod per peccatum debilitata dicitur et immutata natura. Unde ante omnia quaerendum

[38] I Cor. 1, 17.

CAPÍTULO XVIII

La oración que admitía Pelagio como necesaria

20. No obstante lo dicho, confiesa el autor que "divinamente han de ser remitidos los pecados cometidos y se ha de rogar a Dios por ellos para conseguir el perdón, pues aquella tan alabada potencia de la naturaleza y la voluntad del hombre no basta, según confesión suya, para borrar los pecados cometidos; por lo cual en esta necesidad es forzoso acudir a la plegaria para implorar el perdón." Mas sobre la ayuda que necesita para no pecar en adelante, en ninguna parte habla; nada he leído aquí; guarda sobre este punto un extraño silencio, cuando la oración dominical nos exhorta a pedir ambas cosas, a saber, que se nos perdonen las deudas contraídas y no nos deje caer en la tentación; lo primero atañe al perdón de las culpas pasadas; lo segundo mira a evitarlas en lo futuro. Y aunque esto no se logre sin el concurso de la voluntad, con todo, no basta ella para conseguirlo. He aquí por qué nuestra oración dirigida a Dios no es superflua ni irreverente. En efecto, ¿no sería insensatez pedir a Dios lo que está al alcance de nuestras propias fuerzas? [1]

CAPÍTULO XIX

Pelagio no admite la corrupción de la naturaleza humana

21. Ahora ved—y éste es un tema de máximo interés—cómo se empeña en demostrar que la naturaleza humana se halla inmune de todo vicio y cómo, contra los más formales testimonios de la divina Escritura, combate la gárrula sabiduría para frustrar la cruz de Cristo. Pero ésta no sucumbirá, antes bien perecerá aquélla. Al ver las pruebas de esta afirmación, tal vez con la ayuda de la divina misericordia se arrepentirá el autor de lo que ha escrito. "Primero, dice él, hay que examinar si la naturaleza humana se ha debilitado y sufrido algún cambio por el pecado, como pretenden algunos. Y aquí, ante todo, hay que definir qué es el pecado; si

[1] Véanse las notas 7 y 8: *La oración y los pelagianos.—La remisión de los pecados según los pelagianos.*

puto, inquit, quid sit peccatum; substantia aliqua, an omnino substantia carens nomen, quo non res, non existentia, non corpus aliquod, sed perperam facti actus exprimitur". Deinde adiungit: "Credo, ita est. Et si ita est, inquit, quomodo potuit humanam debilitare vel mutare naturam, quod substantia caret?" Videte, quaeso, quomodo nesciens nitatur evertere medicinalium eloquiorum voces saluberrimas. *Ego dixi: Domine, miserere mei; sana animam meam, quia peccavi tibi* [39].

Quid sanatur, si nihil est vulneratum, nihil sauciatum, nihil debilitatum atque vitiatum? Porro si est quod sanetur, unde vitiatum est? Audis confitentem: quid disideras disputantem? *Sana,* inquit, *animam meam.* Ab illo quaere unde vitiatum sit, quod sanari rogat: et audi quod sequitur: *quoniam peccavi tibi.* Hunc iste interroget, ab isto quaerat quod quaerendum putat, et dicat: "O tu qui clamas, *sana animam meam, quoniam peccavi tibi,* quid est peccatum? substantia aliqua, an omnino substantia carens nomen, quo non res, non existentia, non corpus aliquod, sed tantum perperam facti actus exprimitur?" Respondet ille: "Ita est ut dicis; non est peccatum aliqua substantia, sed tantum hoc nomine perperam facti actus exprimitur". Et contra iste: "Quid ergo clamas: *Sana animam meam, quoniam peccavi tibi?* Quomodo potuit vitiare animam tuam quod substantia caret?"

Nonne ille moerore confectus vulneris sui, ne disputatione ab oratione averteretur, breviter responderet et diceret: "Recede a me, obsecro; cum illo potius disputa, si potes, qui dixit: *Non est opus sanis medicus, sed aegrotantibus; non veni vocare iustos, sed peccatores* [40]; ubi iustos utique sanos, peccatores autem appellavit aegrotos?"

CAPUT XX

PECCATO QUOMODO VITIARI NATURA POTUERIT

22. Cernitisne quo tendat, et quo manus porrigat haec disputatio? Ut omnino frustra dictum putetur: *Vocabis nomen eius Iesum; ipse enim salvum faciet populum suum a peccatis eorum* [41]. Quomodo enim salvum faciet, ubi nulla est aegritudo? Peccata quippe, a quibus dicit Evangelium salvum faciendum populum Christi, substantiae non sunt, et secundum istum vitiare non possunt.

[39] Ps. 40, 5.
[40] Mt. 9, 12-13.
[41] Mt. 1, 21.

es alguna substancia o un simple nombre sin ningún contenido real; si expresa no un ser, ni una existencia, ni un cuerpo cualquiera, sino la acción de una cosa mal hecha". Luego añade: "Según creo, así es. Y siendo así, ¿cómo pudo debilitar y cambiar la naturaleza lo que carece de substancia?" Advertid os ruego cómo, sin reparar en ello, se empeña en anular el valor de los testimonios tan saludables y medicinales de la palabra divina: *Señor, compadécete de mí; sana mi alma, porque he pecado contra ti.* ¿Qué se sana, si nada está herido, nada llagado, nada debilitado, nada viciado? Y si hay algo para sanar, ¿cómo se ha viciado? Oyes la confesión del hombre; ¿a qué molestarlo con disputas? *Sanad,* dice, *mi alma.* Pregúntale a él cómo se ha viciado lo que pide se sane; y oye lo que sigue: *porque he pecado contra ti.* Pregúntale a ése, propónle la cuestión que te interesa y dile: "¡Oh tú, que clamas: *Sana mi alma, porque he pecado contra ti!,* dime: ¿Qué es el pecado? ¿Es tal vez una substancia o un nombre vacío de realidad para expresar no la existencia de algo ni cuerpo alguno, sino solamente el acto de cometer un mal?" Responde el interpelado: "Verdad dices; no es ninguna substancia el pecado. Con este nombre se significa el acto de cometer un mal". Mas nuestro autor le replicará: "Entonces, ¿por qué clamas: *Sana mi alma, porque he pecado contra ti?* ¿Cómo lo que carece de substancia puede viciar tu alma?"

¿No es verdad que aquél, triste y dolorido con su herida, para no verse interrumpido con la disputa en su plegaria, respondería secamente, diciendo: "Aléjate de mí, te ruego; disputa, si quieres, con el que dijo: *No los sanos, sino los enfermos, tienen necesidad de médico; no he venido a buscar justos, sino pecadores,* donde llamó sanos a los justos y enfermos a los pecadores?"

CAPÍTULO XX

CÓMO PUDO MALEARSE LA NATURALEZA HUMANA CON EL PECADO AUN SIN SER SUBSTANCIA ÉSTE

22. ¿Sabéis a qué blanco tira, qué se pretende con esta discusión? Se quiere anular totalmente aquel testimonio del Evangelio: *Le pondrás por nombre Jesús, porque El salvará a su pueblo de los pecados.* Pues ¿cómo salvará, si ninguna enfermedad tiene? En realidad, los pecados de que, según el Evangelio, salvará Jesús a su pueblo no son substancias y, si creemos a nuestro autor, no pueden viciar la naturaleza.

O frater, bonum est ut memineris te esse christianum. Credere ista fortasse sufficeret: sed tamen quia disputare vis, nec obest, imo etiam prodest, si firmissima praecedat fides; nec existimemus peccato naturam humanam non posse vitiari, sed divinis credentes Scripturis, peccato eam esse vitiatam, quomodo id fieri potuerit inquiramus. Quoniam peccatum iam didicimus non esse substantiam, nonne attenditur, ut alia omittam, etiam non manducare, non esse substantiam? A substantia quippe receditur, quoniam cibus substantia est. Sed abstinere a cibo non est substantia, et tamen substantia corporis, si omnino abstineatur a cibo, ita languescit, ita valetudinis inaequalitate corrumpitur, ita exhauritur viribus, ita lassitudine debilitatur et frangitur, ut si aliquo modo perduret in vita, vix possit ad eum cibum revocari, unde abstinendo vitiata est. Sic non est substantia peccatum: sed substantia est Deus, summaque substantia, et solus verus rationalis creaturae cibus: a quo per inobedientiam recedendo et per infirmitatem non valendo capere quo debuit et gaudere, audis quemadmodum dicat: *Percussum est sicut fenum et aruit cor meum, quoniam oblitus sum manducare panem meum?* [42]

CAPUT XXI

ADAM CHRISTI MISERICORDIA LIBERATUS

23. Attendite autem quomodo adhuc se urgeat verisimilibus rationibus contra Scripturae sanctae veritatem. Dominus Iesus dicit, qui propterea Iesus vocatur, quia ipse salvum facit populum suum a peccatis eorum; dicit ergo Dominus Iesus: *Non est opus sanis medicus, sed aegrotantibus. Non veni vocare iustos, sed peccatores* [43]. Unde dicit et Apostolus: *Fidelis sermo et omni acceptione dignus quia Iesus Christus venit in hunc mundum peccatores salvos facere* [44].

Et iste contra fidelem sermonem et omni acceptione dignum, dicit "non debuisse hanc aegritudinem contrahi peccatis, ne ad hoc esset ista poena peccati, ut committerentur plura peccata". Quaeritur etiam parvulis tantus medicus opitulator: et iste dicit: "Quid quaeritis? Sani sunt propter quos medicum quaeritis. Nec ipse primus homo ideo morte damnatus est: nam postea non peccavit". Quasi aliquid post-

[42] Ps. 101, 5.
[43] Mt. 19, 12-13.
[44] 1 Tim. 1, 15.

¡Oh hermano!, bien estará que recuerdes tu calidad de cristiano. Te bastaría creer estas cosas; mas como te agrada la discusión, la cual no perjudica, antes bien aprovecha cuando se apoya en una fe muy firme, para que no creamos que por el pecado no es posible sea viciada la naturaleza humana, sino que realmente fué viciada por él, según el testimonio de las divinas letras, indaguemos cómo pudo verificarse esto. Convenimos en que el pecado no es una substancia; mas ¿no advertimos también, dejando otros ejemplos, que el no comer no es substancia? Más bien es un privarse de substancia, porque el manjar es la substancia. El abstenerse de comer no es substancia, y con todo, la substancia de nuestro cuerpo, si totalmente se le priva de alimentos, de tal modo desfallece, de tal modo se quebranta el equilibrio de la salud, de tal modo se agota en sus fuerzas, de tal modo se debilita, se relaja y arruina, que, si de algún modo sigue viviendo, apenas se le puede hacer volver a tomar los alimentos cuya privación le ha estragado. Análogamente, tampoco es substancia el pecado; la soberana y auténtica substancia es Dios, el único y verdadero alimento de la criatura racional; apartóse de El por la desobediencia, y no pudiendo ya por la flaqueza tomar lo que debió ser su gozo, escucha lo que dice: *Está seco mi corazón y consumido como heno, porque me he olvidado de comer mi pan* [1].

CAPÍTULO XXI

ADÁN SALVADO POR LA MISERICORDIA DE CRISTO

23. Pero mirad cómo combate aún con razones aparentes la verdad de la divina Escritura. Dice el Señor que es llamado Jesús por haber salvado a su pueblo de los pecados: *No tienen necesidad de médico los sanos, sino los enfermos. No he venido yo a llamar a los justos, sino a los pecadores.* Esto obligó al Apóstol a decir: *Es una verdad cierta, digna de fe y de toda aceptación que Cristo Jesús vino al mundo para salvar a los pecadores.*

Y Pelagio, contra este testimonio tan verdadero y fidedigno, dice que "no debió contraerse esta enfermedad por los pecados para que no fuese adecuado castigo del pecado la comisión de muchos pecados". También para los párvulos se busca tan gran Médico que los asista; y él, en cambio, dice: "¿Para qué lo buscáis? Están sanos esos para quien

[1] Véase la nota 9: *El pecado no es substancia.*

ea de perfectione iustitiae eius audierit, nisi quod commendat Ecclesia et ipsum Domini Christi misericordia liberatum. "Eius quoque posteros, iste dicit, non solum illo non esse infirmiores, sed etiam plura implevisse praecepta, cum ille unum implere neglexerit"; quos posteros videt ita nasci, quomodo certe ille factus non est, non solum praecepti incapaces, quod omnino non sentiunt, sed vix capaces papillae cum esuriunt; eos tamen in matris Ecclesiae gremio cum salvos gratia sua facere velit, qui salvum facit populum suum a peccatis eorum, contradicunt homines, et quasi creaturam quae per illum condita est, melius illo inspicere noverint, voce non sana sanos esse pronuntiant.

CAPUT XXII

Idem peccatum et poena peccati

24. "Materiam peccati dicit esse vindictam, si ad hoc peccator infirmatus est, ut plura peccaret". Nec cogitat praevaricatorem legis quam digne lux deserat veritatis; qua desertus utique fit caecus, et plus necesse est offendat, et cadendo vexetur, vexatusque non surgat, ut ideo tantum audiat vocem legis, quo admoneatur implorare gratiam Salvatoris. An nulla poena est eorum, de quibus dicit Apostolus: *Quia cum cognovissent Deum, non sicut Deum glorificaverunt aut gratias egerunt: sed evanuerunt in cogitationibus suis, et obscuratum est insipiens cor eorum?* Utique ista obscuratio vindicta et poena iam fuit: et tamen per hanc poenam, id est, per cordis caecitatem, quae fit deserente luce sapientiae, in plura et gravia peccata collapsi sunt. *Dicentes enim se esse sapientes, stulti facti sunt.* Gravis haec poena est, si quis intelligat, et ex hac poena vide quo ierunt: *Et immutaverunt*, inquit, *gloriam incorruptibilis Dei in similitudinem imaginis corruptibilis hominis, et volucrum, et quadrupedum, et serpentium.* Ista fecerunt ex peccati poena, qua obscuratum est insipiens cor eorum. Et propter haec tamen, quia licet poenalia, etiam ipsa peccata sunt, adiungit et dicit: *Propterea tradidit illos Deus in de-*

buscáis médico. Ni aun el mismo primer hombre fué por esa causa condenado a muerte, pues después ya no pecó".

No parece sino que nuestro autor ha tenido alguna noticia particular sobre el grado de justicia del primer hombre, como si no le bastase saber lo que la Iglesia enseña, conviene a saber, que también Adán se salvó por la misericordia de Cristo. Y de sus descendientes dice que "no sólo no son más flacos que él, sino que han cumplido muchos preceptos, cuando él fué negligente en cumplir el único que recibió". Con todo, los ve nacer en condiciones inferiores, siendo incapaces de preceptos y aun de arrimarse al pecho materno cuando tienen hambre; y cuando quiere salvarlos con su gracia en el seno de la madre Iglesia el que salvó a su pueblo de los pecados, le salen al paso esos hombres y, como si conociesen mejor que El a la criatura, que es obra de su poder, con lenguaje insensato vocean que están sanos [1].

CAPÍTULO XXII

Significan lo mismo el pecado y su castigo

24. Dice que "el castigo del pecado constituye materia de pecado si el pecador se debilitó para cometer más pecados". Y no reflexiona cuán justamente la luz de la verdad abandona al transgresor de la ley; y con tal motivo, se vuelve ciego, y forzosamente tiene más caídas, y con las caídas, quebrantos, y con los quebrantos no se levanta, y entonces sólo puede oír la voz de la ley, que le exhorta a implorar el auxilio del Salvador. ¿Acaso no es castigo el de aquellos de quienes dice el Apóstol: *Conociendo a Dios, no le glorificaron como a tal ni le dieron gracias, sino se desvanecieron en sus razonamientos, viniendo a entenebrecerse su estúpido corazón?* En verdad, esta obcecación fué venganza y castigo; y con todo, por este castigo, o digamos, esta ceguera de corazón que resulta de retirarse la luz de la sabiduría, cayeron en muchos y graves pecados. Porque *alardeando de sabios, se embrutecieron.* Grave castigo es éste, si alguno lo entiende, y por él mirad hasta dónde llegaron: *Y trocaron la gloria del Dios inmortal por un simulacro de la imagen del hombre corruptible y de aves y cuadrúpedos y reptiles.* Tales caídas fueron en castigo del pecado, con que se obscureció su necio corazón. Y por estas mismas cosas, que por ser penales constituyen igualmente pecados, añade y

[1] Véase la nota 10: *Adán, librado por la misericordia de Cristo.*

sideria cordis illorum, in immunditiam. Ecce quemadmodum Deus gravius condemnavit, tradens illos in desideria cordis illorum, in immunditiam. Videte etiam ex hac poena quae faciant: *Ut contumeliis,* inquit, *afficiant corpora sua in semetipsis.* Et quia poena est ista iniquitatis, cum sit et iniquitas, evidentius commendat dicens: *Qui transmutaverunt veritatem Dei in mendacium, et coluerunt et servierunt creaturae potius quam Creatori, qui est benedictus in saecula. Amen. Propter hoc,* inquit, *tradidit Deus illos in passiones ignominiae.* Ecce quoties vindicat Deus, et ex eadem vindicta plura et graviora peccata consurgunt. *Nam feminae eorum immutaverunt naturalem usum in eum usum qui est contra naturam: similiter autem et masculi relicto naturali usu feminae, exarserunt in appetitum suum in invicem, masculi in masculos deformitatem operantes.* Atque ut ostenderet sic esse ista peccata, ut etiam poenae sint peccatorum, etiam is adiunxit: *Et mercedem mutuam quam oportuit erroris sui in semetipsis recipientes.* Videte quoties vindicet, eademque vindicta quae pariat pulluletque peccata. Adhuc attendite: *Et sicut non probaverunt,* inquit, *Deum habere in notitia, tradidit illos Deus in reprobam mentem, ut faciant quae non conveniunt, repletos omni iniquitate, cum circumventione, malitia, avaritia, plenos invidia, homicidio, contentione, dolo, malignitate, susurrones, detractores, Deo odibiles, contumeliosos, superbos, elatos; inventores malorum, parentibus non obedientes, insipientes, incompositos, sine affectu, sine misericordia* [45]. Hic nunc iste dicat: Non debuit sic vindicari peccatum ut peccator per vindictam plura committeret.

CAPUT XXIII

NON DESERIT DEUS NISI DIGNOS DESERI. AD PECCANDUM NOBIS IPSI SUFFICIMUS

25. Fortasse respondeat: "Deum ad ista non cogere, sed dignos deseri tantum deserere". Si hoc dicit, verissime dicit; deserti quippe, ut dixi, luce iustitiae et per hoc contenebrati quid pariant aliud quam haec omnia, quae commemoravi opera tenebrarum, donec dicatur eis, si dicto obaudiant: *Surge qui dormis et exsurge a mortuis et illuminabit te Christus?* [46]

Mortuos Veritas dicit, unde est et illud: *Sine mortuos sepelire mortuos suos* [47]*;* mortuos ergo Veritas dicit, quos iste

[45] Rom. 1, 21-31.
[46] Eph. 5, 14.
[47] Mt. 8, 22.

dice: *Por eso los entregó Dios a los deseos de su corazón y a la impureza.* Ved cómo los condenó más gravemente, abandonándolos a los desórdenes del corazón y de la lujuria. Y advertid las consecuencias de esta pena: *Llegaron hasta afrentar entre sí sus propios cuerpos.* Y cómo esta iniquidad es también castigo de la iniquidad, lo evidencia más, diciendo: *Pues trocaron la verdad de Dios por la mentira y adoraron y sirvieron a la criatura en lugar del Creador, que es bendito por los siglos. Amén. Por esto,* dice, *los entregó a las pasiones ignominiosas.* He aquí cuántas veces castiga Dios, resultando del castigo más numerosos y graves pecados. *Pues sus mujeres mudaron el uso natural en uso contra natura; e igualmente, los varones, dejando el uso natural de la mujer, se abrasaron con impuros deseos los unos de otros, obrando torpezas varones con varones.* Y para mostrar que éstos eran pecados y a la vez castigo de pecados, añadió a lo dicho: *Y recibieron en sí mismos el pago debido a su extravío.* Notad cuántas veces castiga y cómo por esta venganza se producen y multiplican los pecados. Oíd más aún: *Y como no procuraron conocer a Dios, El los entregó en manos de una mentalidad réproba, que los incitaba a cometer torpezas, colmándolos de toda injusticia, malicia, avaricia, maldad; siendo envidiosos, dados al homicidio, a contiendas, a engaños, a malignidad, chismosos, calumniadores, aborrecidos de Dios, ultrajadores, orgullosos, fanfarrones, inventores de maldades, rebeldes a los padres, insensatos, desleales, desamorados, despiadados.* Ahora vénganos Pelagio a decir: "No debió vengarse el pecado de tal modo que el pecador por la venganza cometiese más pecados".

CAPÍTULO XXIII

DIOS NO ABANDONA SINO A LOS QUE MERECEN SERLO

25. Replicará tal vez el adversario que "Dios no fuerza a estas cosas, sino que sólo abandona a los que son dignos de ser abandonados". Si así responde, habla con mucha verdad; porque dejados de la luz de la justicia, como dije, y sumidos en las tinieblas, ¿qué han de hacer sino obras de tinieblas, como las que he mencionado, hasta que se les diga, si tienen la gracia de oírlo: *Despiértate tú que duermes y levántate de entre los muertos, y te iluminará Cristo?*

Muertos los llama la Verdad, de donde aquel dicho: *Deja a los muertos sepultar a sus muertos.* Muertos llama la Verdad a los que, según Pelagio, no pudieron dañarse ni viciar-

dicit laedi et vitiari non potuisse peccato, quia videlicet didicit peccatum non esse substantiam. Nemo ei dicit "sic hominem factum, ut de iustitia quidem posset in peccatum ire, et de peccato ad iustitiam redire non posset"; sed ut in peccatum iret, suffecit ei liberum arbitrium, qua se ipse vitiavit; ut autem redeat ad iustitiam, opus habet medico, quoniam sanus non est; opus habet vivificatore, quia mortuus est. De qua gratia omnino nihil iste dicit, quasi sola sua voluntate se possit sanare, quia eum potuit sola vitiare. Non ei dicimus: "Mortem corporis ad peccatum valere", ubi sola vindicta est; nemo enim peccat corpore moriendo; sed ad peccatum valet mors animae, quam deseruit vita sua, hoc est, Deus eius, quae necesse est mortua opera faciat, donec Christi gratia reviviscat. "Famem et sitim et caeteras molestias corporales, absit ut dicamus necessitatem habere peccandi", quibus molestiis exercitata vita iustorum splendidius enituit, et eas per patientiam superando maiorem gloriam comparavit; sed adiuta gratia Dei, adiuta spiritu Dei, adiuta misericordia Dei; non superba voluntate se extollens, sed humili confessione fortitudinem promerens. Noverat enim Deo dicere: *Quoniam tu es patientia mea* [48]. De qua gratia et adiutorio et misericordia, sine que bene non possumus vivere, nescio quare iste omnino nihil dicit: imo etiam velut sibi ad iustitiam sufficientem, si sola voluntas adsit, defendendo naturam, gratiae Christi, qua iustificamur, apertissime contradicit. Cur autem soluto per gratiam peccati reatu ad exercitationem fidei mors corporis maneat, quamvis venerit de peccato, iam et hoc in illis ad sanctae memoriae Marcellinum libris, ut valui, disserui *.

[48] Ps. 70, 5.

* *De pecc. mer. et remis.*, 2, 49-56: PL 44, 180-183; BAC, *Obras de San Agustín*, t. 9.

se con el pecado, porque ha descubierto que el pecado no es una substancia. Nadie le dice a él "que el hombre fué creado en tal condición, que del estado de justo podía pasar al de injusto, pero no podía pasar del pecado a la justicia". Le decimos que para pecar le bastó el libre albedrío, donde está el origen de su ruina; y que para volver a la justicia tiene necesidad de Médico, porque no está sano; necesita un vivificador, porque se halla muerto. Y de esta gracia no dice nada absolutamente el autor, como si con sola su voluntad pudiera curarse, como con ella sola se pudo estragar. No le decimos que es pecado la muerte corporal, donde sólo se manifiesta la venganza; para nadie es pecado el morir según el cuerpo; pero sí equivale a pecado la muerte del alma, a la que abandonó su vida, esto es, su Dios; por lo cual ella forzosamente ha de hacer obras muertas hasta tanto que reviva con la gracia de Cristo. Lejos de nosotros decir que el hambre, la sed y las demás molestias corporales implican necesariamente pecado, porque, ejercitada con tales molestias, ha brillado con más esplendor la vida de los justos y superándolas con la paciencia han reportado un auge de gloria; pero con la ayuda de la gracia de Dios, con la ayuda del Espíritu de Dios, con el socorro de la misericordia divina, sin ensalzarse a sí mismos con soberbia, sino mereciendo por su humilde confesión la fortaleza. Porque sabían clamar a Dios: *Tú eres mi paciencia.* No alcanzo a ver por qué guarda tan absoluto silencio sobre esta gracia, sobre esta ayuda y esta misericordia de Dios, sin la cual no podemos vivir bien; antes al contrario, poniéndose a favor de la naturaleza, como si fuera suficiente por sí misma para la justicia, con tal que no falte únicamente la voluntad, muy abiertamente contradice a la gracia de Cristo, que nos justifica. Y por qué motivo, aun después de la justificación por la gracia, subsiste para ejercicio de la fe la muerte corporal, siendo ella consecuencia del pecado, lo he declarado según mis fuerzas en los libros que envié a Marcelino, de santa memoria [1].

[1] Véase la nota 11: *Muerte y enfermedad del hombre caído.*

CAPUT XXIV

CHRISTUS MORTUUS POTESTATE

26. Quod vero Dominum dicit "sine peccato mori potuisse"; illi etiam nasci, potestas misericordiae, non conditio naturae fuit; sic etiam mortuus est potestate; et hoc est pretium nostrum, quo nos a morte redimeret. Et hoc istorum disputatio evacuare contendit, cum ab eis ita natura humana defenditur, ut possit liberum arbitrium isto pretio non egere, ut a potestate tenebrarum et praepositi mortis in regnum Christi Domini transferantur. Et tamen quando Dominus ad passionem perrexit, *Ecce,* inquit, *veniet princeps huius mundi, et in me nihil inveniet;* et utique nihil peccati, unde praepositus mortis iure suo ageret, ut perimeret. *Sed ut sciant omnes,* inquit, *quia voluntatem Patris mei facio, surgite, eamus hinc* [49]; id est, quia non morior necessitate peccati, sed obedientiae voluntate.

27. Dicit *nullum malum boni alicuius esse causam.* Quasi poena bonum sit, qua tamen multi emendati sunt. Sunt ergo mala quae prosunt mirabili misericordia Dei. Numquid ille boni aliquid passus est, qui dixit: *Avertisti faciem tuam a me, et factus sum conturbatus?* Non utique: et tamen haec ei conturbatio contra superbiam fuit medicinalis quodam modo. Dixerat enim in abundantia sua: *Non movebor in aeternum;* et sibi tribuebat quod a Domino habebat. *Quid enim habebat quod non acceperat?* [50] Quare ostendendum ei fuerat unde haberet, ut reciperet humilis, quod superbus amiserat. *Ideo, Domine,* inquit, *in voluntate tua praestitisti decori meo virtutem.* In qua ego abundantia mea dicebam: "Non movebor", cum hoc mihi esset abs te, non a me. Denique *avertisti faciem tuam a me, et factus sum conturbatus* [51].

[49] Io. 14, 30-31.
[50] I Cor. 4, 7.
[51] Ps. 29, 7-8.

CAPÍTULO XXIV

CRISTO MURIÓ PORQUE QUISO

26. Y a lo que objeta diciendo que "el Señor pudo morir aunque estuvo exento de pecado", le respondemos que para El también el nacer fué obra voluntaria de la misericordia, no condición de la naturaleza; igualmente murió porque quiso, haciéndose precio nuestro para redimirnos de la muerte. Y cabalmente esto quieren anular los pelagianos con sus disputas al defender la naturaleza humana con tal empeño, que el precio de la muerte de Cristo no es necesario al libre albedrío para que pueda pasar de la potestad de las tinieblas y del príncipe de la muerte al reino de Cristo Señor. Y con todo, cuando el Señor caminaba a la pasión, dijo: *He aquí que el príncipe de este mundo vendrá y en mí nada hallará;* es decir, no hallará ningún pecado que le dé derecho a darme la muerte. *Mas para que sepan todos,* añadió, *que hago la voluntad de mi Padre, levantaos, vámonos de aquí.* Quiere decir: No muero por la fuerza del pecado, sino porque quiero obedecer.

27. Sostiene también que "ningún mal es causa de algún bien". Como si fuera un bien la pena, y, sin embargo, ha sido para muchos causa de conversión. Hay, pues, males que aprovechan por la inefable misericordia de Dios. ¿Acaso hablaba de un bien el Salmista al decir: *Retiraste tu rostro de mí y quedé turbado?* Ciertamente que no; y con todo, esta turbación fué de algún modo saludable remedio para su orgullo, porque había dicho en su prosperidad: *En este estado permaneceré siempre,* atribuyéndose a sí mismo lo que era un favor de Dios. *Pues ¿qué tenía que no hubiese recibido?* Convenía manifestarle cuál era la fuente de sus bienes para que recobrase con humildad lo que había perdido por la soberbia. *Pero tú, ¡oh Señor!,* dice, *por tu benevolencia, me asegurabas honor y poderío.* La prosperidad, pues, en que yo decía: "Jamás seré derrocado de aquí", me venía de ti, no de mí. Al fin *escondiste tu rostro y me desmayé.*

CAPUT XXV

Errantium ingenium. Cum haereticis quibusdam non tam disputationibus quam orationibus agendum

28. Hoc superbus animus omnino non sapit: sed magnus est Dominus, qui id persuadeat quomodo ipse novit. Nam procliviores sumus quaerere potius quid contra ea respondeamus, quae nostro obiiciuntur errori, quam intendere quam sint salubria, ut careamus errore. Unde cum istis non tam disputationibus, quam pro eis, sicut pro nobis, orationibus est agendum. Non enim hoc eis dicimus, quod sibi iste opposuit, "ut esset causa misericordiae Dei, necessarium fuisse peccatum". Utinam non fuisset miseria, ne ista esset misericordia necessaria. Sed iniquitatem peccati tanto graviorem, quanto facilius homo non peccaret, quem nulla adhuc tenebat infirmitas, poena iustissima subsecuta est: ut mercedem mutuam peccati sui in semetipso reciperet, amittens sub se positam sui corporis quodam modo obedientiam, quam praecipuam sub Domino suo ipse contempserat. Et quod nunc cum eadem lege peccati nascimur, quae in membris nostris repugnat legi mentis [52]; neque adversus Deum murmurare, neque contra rem manifestissimam disputare, sed pro poena nostra illius misericordiam quaerere et orare debemus.

CAPUT XXVI

Similitudo qua intelligitur Dei gratiam faciendo cuivis operi bono necessariam

29. Attendite sane vigilanter quomodo dixerit: "Adhibet quidem huic etiam parti, si quando necessarium fuerit, misericordiam suam Deus; quia homini post peccatum ita subveniri necessum est, non quia Deus causam huiusce necessitatis optaverit". Videtisne quemadmodum non dicat necessariam misericordiam Dei ut non peccemus, sed quia peccavimus? Deinde subiungit: "Sed et medicus ad curandum iam vulneratum paratus esse debet; non debet autem ut sanus

[52] Rom. 7, 23.

CAPÍTULO XXV

Agudeza de los pelagianos. Con ellos más se ha de lograr orando que discutiendo

28. A los hombres soberbios no les entra esto; mas poderoso es el Señor para persuadirlo como El lo sabe. Nosotros tenemos mayor propensión a indagar el modo de refutar las objeciones que se hacen a nuestro error que a buscar los medios saludables para no errar. Por lo cual, mejor que disputando con estos herejes, hemos de trabajar orando por ellos y por nosotros. Porque no le hemos objetado lo que él dice: "El pecado ha sido necesario para dar libre curso a la misericordia de Dios". Ojalá hubiera faltado la miseria, para que no hubiese sido necesaria esta misericordia. Pero una pena justísima siguió al pecado, que fué tanto más grave cuanto más fácilmente pudo evitarlo el hombre, por no haber perdido aún su fortaleza primera para que experimentase en sí mismo los efectos de la revancha de su desobediencia, perdiendo en cierto modo la sumisión de los apetitos carnales, que tenía bajo su mando, por haber quebrantado la obediencia principal, que él debía a su Señor. Y si ahora nacemos con esta ley del pecado, que combate en nuestros miembros contra la ley de la mente, guardémonos de murmurar contra Dios y de disputar contra hecho tan manifiesto, y en nuestro castigo busquemos e imploremos la misericordia divina.

CAPÍTULO XXVI

Muéstrase con una comparación la necesidad de la gracia divina para toda obra buena

29. Leed atentamente estas palabras de nuestro autor: "Cuando es necesario, usa de misericordia el Señor en esta parte, pues al hombre después de su caída le fué necesario el socorro, sin que El haya buscado la causa de esta necesidad". ¿Advertís cómo no admite la necesidad de la misericordia para que no pequemos, sino por haber pecado? Después añade: "También el médico debe estar dispuesto para curar al herido, mas no debe desear que el sano re-

vulneretur optare". Si ista similitudo rebus de quibus agimus congruit, certe vulnerari non potest natura humana peccato, quoniam peccatum nulla substantia est. Sicut ergo vulnere, verbi gratia, claudicans ideo curatur, ut sanato malo praeterito, futurus dirigatur incessus; sic mala nostra non ad hoc solum supernus medicus sanat, ut illa iam non sint, sed ut de caetero recte ambulare possimus; quod quidem etiam sani nonnisi illo adiuvante poterimus. Nam medicus homo cum sanaverit hominem, iam de caetero sustentandum elementis et alimentis corporalibus, ut eadem sanitas apto subsidio convalescat atque persistat, Deo dimittit; qui praebet ista in carne viventibus, cuius erant etiam illa quae, dum curaret, adhibebat. Non enim quemquam medicus ex his rebus quas ipse creaverit sanat: sed ex illius opibus qui creat omnia necessaria sanis atque vitiosis. Ipse autem Deus, cum per mediatorem Dei et hominum hominem Iesum Christum [53], spiritualiter sanat aegrum vel vivificat mortuum, id est, iustificat impium, et cum ad perfectam sanitatem, hoc est, ad perfectam vitam iustitiamque perduxerit, non deserit si non deseratur, ut pie semper iusteque vivatur. Sicut enim oculus corporis etiam plenissime sanus, nisi candore lucis adiutus non potest cernere: sic et homo etiam perfectissime iustificatus, nisi aeterna luce iustitiae divinitus adiuvetur, recte non potest vivere. Sanat ergo Deus, non solum ut deleat quod peccavimus, sed ut praestet etiam ne peccemus.

CAPUT XXVII

PECCATUM PECCATO TOLLITUR

30. Acute sane tractat et versat, et quantum sibi videtur redarguit atque convincit quod eis dicitur: "Etiam necessarium fuisse homini ad auferendam superbiae vel gloriae occasionem, ut absque peccato esse non posset". Absurdissimum quippe et stultissimum putat, "peccatum fuisse ne peccatum esset, quoniam et ipsa superbia utique peccatum est";

[53] 1 Tim. 2, 5.

ciba heridas". Si esta comparación se ajusta al tema que discutimos aquí, ciertamente la naturaleza humana no puede ser vulnerada por el pecado, no siendo éste ninguna substancia. Así como, pues, poniendo un ejemplo, al que cojea por causa de una herida se le cura para que sane del mal pasado y camine después bien, análogamente, el médico celestial cura nuestros males no sólo con la mira puesta en quitarlos, sino también para que en lo futuro sigamos por el camino recto del bien, cosa que, aun estando sanos, no lo podemos hacer sin ayuda suya. Y un médico humano, después de curar al enfermo, lo deja en las manos de Dios para que, sustentándose con los elementos y alimentos corporales, fortifique su salud con los convenientes subsidios y persevere en ella; porque de El vienen estos dones a todos los vivientes, así como también los remedios de que echaba mano para curarle. En efecto, el médico no cura a nadie con medicinas que haya creado él, sino sírvese de las riquezas de aquel que crea todo lo necesario para sanos y enfermos. Y ese mismo Dios, cuando por su Mediador entre Dios y los hombres, el Hombre Jesucristo, sana espiritualmente a algún enfermo o vivifica a algún muerto, esto es, justifica al impío, y cuando le comunica la perfecta salud, o la vida perfecta y la justicia, no abandona si no es abandonado, para que se viva siempre en la piedad y rectitud. Pues así como el ojo del cuerpo, aun cuando esté perfectamente sano, no puede ver los objetos sino con la ayuda del candor de la luz, así también el hombre, aun perfectamente sano, no puede vivir bien si no le ayuda divinamente la luz eterna de la justicia. Sana, pues, Dios no sólo borrando los pecados cometidos, sino también dándonos ayuda para no caer en lo futuro [1].

CAPÍTULO XXVII

CÓMO CURA EL DIVINO MÉDICO A LOS ENFERMOS

30. El autor despliega su agudeza y habilidad y, a su parecer, refuta la objeción que le proponen, diciendo: "Para quitarle la ocasión de toda soberbia y vanagloria fué necesario hacerle sentir al hombre que no puede hallarse sin pecado". Y estima como la cosa más absurda e insensata que "el pecado sea remedio contra el pecado, por ser la soberbia igualmente un pecado". Mas ¿no repara en que

[1] Véanse las notas 12 y 13: *La luz y el misterio de la gracia.—Dos aspectos de la santidad en el hombre.*

quasi non et ulcus in dolore est, et sectio dolorem operatur, ut dolor dolore tollatur. Hoc si experti non essemus, et in aliquibus terris ubi ista nunquam contigerant, audiremus, sine dubio utique deridentes, fortassis etiam verbis huius uteremur et diceremus, absurdissimum est dolorem necessarium fuisse, ne ulceris dolor esset.

31. "Sed Deus—inquiunt—potest omnia sanare". Hoc utique agit, ut sanet omnia; sed agit iudicio suo, nec ordinem sanandi accipit ab aegroto. Procul dubio quippe firmissimum Apostolum volebat efficere, cui tamen dixit: *Virtus in infirmitate perficitur;* et non ei toties oranti aufert nescio quem stimulum carnis, quem sibi dicit datum, ne magnitudine revelationum extolleretur [54]. Caetera enim vitia tantum in malefactis valent, sola autem superbia etiam in recte factis cavenda est. Unde admonentur illi, ne dona Dei suae potestati tribuendo seseque extollendo gravius pereant, quam si nil operarentur boni quibus dicitur: *Cum timore et tremore vestram ipsorum salutem operamini; Deus enim est qui operatur in vobis et velle et operari, pro bona voluntate* [55]. Quare ergo cum timore et tremore, et non potius cum securitate, si Deus operatur, nisi quia propter voluntatem nostram, sine qua bene non possumus operari, cito potest subrepere animo humano, ut quod bene operatur, suum tantummodo existimet, et dicat in abundantia sua: "Non movebor in aeternum?" Ideo qui in voluntate sua praestiterat decori eius virtutem, evertit paululum faciem suam, ut qui hoc dixerat fieret conturbatus; quoniam ipsis est ille tumor sanandus doloribus.

[54] 2 Cor. 12, 7-9.
[55] Phil. 2, 12-13.

también la llaga produce su dolor y la punción quirúrgica causa dolor para que un dolor se quite con otro dolor? Si no tuviésemos experiencia de esta clase de operaciones y lo hubiésemos oído contar en países donde jamás habían ocurrido tales cosas, tal vez haríamos nosotros el mismo discurso, diciendo que es absurdo que el dolor sea necesario para acabar con el dolor de la úlcera.

31. "Mas Dios—dicen ellos—todo lo puede sanar". Ciertamente, El todo lo endereza a sanar las cosas; mas obra según su propio consejo y no recibe del enfermo el diagnóstico de la curación. Así, el Señor quería, sin duda, dar una sólida firmeza al apóstol San Pablo, y, sin embargo díjole que *la virtud se perfecciona en la flaqueza;* y, a pesar de la insistencia de las plegarias, no le quitó no sé qué aguijón de la carne que confiesa habérsele dado para que no se envaneciese con la magnitud de sus revelaciones. Porque los demás vicios prevalecen en la maldad, pero el orgullo se desarrolla a expensas de las buenas obras. Por la misma causa, no sea que, atribuyéndose a sí mismos los dones de Dios y ensoberbeciéndose perezcan con más grave caída que si nada hiciesen, se amoneste a éstos, a quienes se dirige el Apóstol: *Con temor y temblor trabajad por vuestra salvación. Pues Dios es el que obra en vosotros el querer y el ejecutar según su beneplácito.* Siendo Dios quien obra en nosotros, ¿por qué se ha de trabajar con temor y temblor y no con seguridad sino porque, a causa del concurso de nuestra voluntad, sin la cual no puede realizarse bien alguno, fácilmente se desliza en el ánimo humano la creencia de que todo el bien que hace es suyo sólo, diciendo en sus éxitos: "Jamás perderé esta situación"? He aquí por qué Dios, después de darle, según su beneplácito, firmeza y esplendor a su virtud, apartó ligeramente su rostro, para que quien hablaba con tanta presunción quedase confundido, porque a esos tales hay que bajarles el tumor del orgullo con dolores [1].

[1] Véase la nota 14: *Las operaciones de la gracia.*

CAPUT XXVIII

DESERIT ALIQUANTUM DEUS, NE SUPERBIAMUS

32. Non itaque dicitur homini: "Necesse est peccare ne pecces"; sed dicitur homini: "Deserit aliquantum Deus unde superbis, ut scias non tuum, sed eius esse, et discas superbus non esse". Nam illud etiam Apostoli quale est, nonne ita mirabile, ut nisi quia ipse dicit, cui vera dicenti contradicere nefas est, non sit credibile? Quis enim nesciat fidelium a satana venisse primam peccati suasionem [56], et quod ille primus auctor sit omnium peccatorum? Et tamen *quidam traduntur satanae, ut discant non blasphemare* [57]. Quomodo igitur opus satanae excluditur opere satanae? Haec atque huiusmodi intueatur, ne videantur ei nimis acuta, quae acutule sonant, et discussa inveniuntur obtusa. Quid quod etiam similitudines adhibet, quibus magis admoneat quid ei debeat responderi?

"Quid amplius dicam—inquit—nisi quia potest credi quod ignes ignibus extinguuntur, si credi potest quod peccatis peccata curentur?" Quid si ignes extinguere quisquam non potest ignibus, sed tamen possunt, ut docui, dolores curari doloribus? Possunt etiam, si quaerat et discat, venenis venena depelli. Nam si et advertit aliquando calores febrium quibusdam caloribus medicinalibus frangi, etiam ignes ignibus fortasse concedet extingui.

[56] Gen. 3, 1-6.
[57] 1 Tim. 1, 20.

CAPÍTULO XXVIII

CÓMO DIOS NOS ABANDONA ALGUNA VEZ PARA CURAR NUESTRA SOBERBIA

32. No se dice, pues, al hombre: "Forzosamente has de pecar para que no peques", sino: "Te abandona Dios algún tanto por el flanco de tu soberbia para que sepas que no eres un ser independiente de El, sino estás en sus manos, y aprendas a reprimir los movimientos del orgullo". Pues lo que el Apóstol cuenta de sí mismo—sea lo que fuere—nos admira tanto, que sería difícil de creer si él no lo dijera, no siendo lícito contradecirle, pues habla la verdad por su boca. ¿Qué cristiano no sabe que la primera instigación al pecado vino de Satanás y que es el primer autor de todos los pecados? Y, sin embargo, *algunos son entregados a Satanás para que aprendan a no blasfemar*. ¿Cómo, pues, la obra de Satanás se destruye con la obra de Satanás? Pondere el autor estas y otras razones para que no le seduzcan por demasiado agudas ciertas afirmaciones que tienen visos de agudeza, pero que al examinarse pierden su valor. Pues ¿y qué diremos al ver que emplea también comparaciones con las cuales nos suministra la respuesta que hemos de darle?

"¿Qué más añadiré a esto—así discurre—sino que sería creíble que el fuego puede extinguirse con el fuego, si es admisible que los pecados se curan con pecados?" ¿Y si, aunque el fuego no puede apagarse con el fuego, con todo, según he probado antes, los dolores pueden curarse con los dolores? También los venenos se eliminan con venenos, si se toma el trabajo de averiguarlo y reconocerlo. Y si advierte que también el ardor de las fiebres se combate a veces con calores medicinales, tal vez conceda que por ventura el fuego se extingue con el fuego.

CAPUT XXIX

NON OMNE PECCATUM SUPERBIA EST. SUPERBIA QUOMODO OMNIS PECCATI INITIUM

33. "Quonam modo—inquit—superbiam ipsam a peccato separabimus?" Quid enim hoc urget, cum manifestum sit etiam ipsam esse peccatum? "Tam peccare—inquit—superbire est, quam superbire peccare. Nam quaere quid sit quodcumque peccatum, et vide si invenies aliquod sine superbiae appellatione peccatum". Hanc autem sententiam sic exsequitur et sic probare conatur: "Omne—inquit—peccatum, nisi fallor, Dei contemptus est: et omnis Dei contemptus superbia est. Quid enim tam superbum quam Deum contemnere? Omne ergo peccatum et superbia est, etiam Scriptura dicente: *Initium omnis peccati superbia est.*"

Quaerat diligenter, et inveniet in lege multum discretum esse a caeteris peccatis peccatum superbiae. Multa enim peccata per superbiam committuntur, sed neque omnia superbe fiunt, quae perperam fiunt; certe a nescientibus, certe ab infirmis, certe plerumque a flentibus et gementibus. Et quidem superbia, cum magnum sit ipsa peccatum, ita sine aliis per se ipsa est, ut etiam plerumque, ut dixi, non in peccatis, sed in ipsis recte factis, pede celeriore superveniat et obrepat. Sed ideo verissime dictum est, quod iste aliter intellexit: *Initium omnis peccati superbia;* quoniam diabolum, a quo exstitit origo peccati, ipsa deiecit, et subsequente invidentia hominem stantem, unde ipse cecidit, inde subvertit. Nam utique iactantiae ianuam qua intraret, serpens ille quaesivit, quando ait: *Eritis sicut dii* [58]. Ideo dictum est: *Initium omnis peccati superbia;* et, *Initium superbiae hominis apostatare a Deo* [59].

[58] Gen. 3, 5.
[59] Eccli. 10, 14-15.

CAPÍTULO XXIX

NO TODO PECADO ES SOBERBIA

33. "¿Cómo—se pregunta él—separaremos del pecado la soberbia misma?" ¿A qué buscas por este lado la separación, siendo cosa manifiesta que también la soberbia es pecado? "Como todo pecado es un acto de orgullo, así todo acto de orgullo es pecado. Pues averigua qué es cada pecado y ve si hallas algún pecado que no entrañe el calificativo de soberbia". Esta proposición la desarrolla y pretende probar así: "Todo pecado, si no me engaño, es un desprecio de Dios; y todo desprecio de Dios es soberbia. ¿Qué cosa tan soberbia como despreciar a Dios? Luego todo pecado es soberbia, aun según el oráculo de la divina Escritura, que dice: *Principio de todo pecado es la soberbia*".

Examine el autor diligentemente la cuestión, y hallará que en la ley se señala profunda diferencia entre el pecado de la soberbia y los demás. Pues muchos pecados se cometen por soberbia, mas no todos los pecados son actos de soberbia; hay pecados de ignorancia, hay pecados de flaqueza, y a veces se hace el mal hasta llorando y gimiendo. En realidad, la soberbia, siendo de suyo un gran pecado, de tal modo puede subsistir por sí misma, independientemente de otros, que muchas veces, como he dicho, sobreviene y se introduce furtivamente con acelerado pie no en los pecados, sino en las mismas obras buenas. Por eso se dijo con mucha verdad lo que nuestro autor interpreta de otro modo: *Principio de todo pecado es la soberbia.* Pues ella derribó al diablo, de quien se originó el pecado y, mezclándose después la envidia, precipitó al hombre, que estaba en pie, del estado de que había caído él. También esta puerta de la soberbia buscó para entrar la serpiente cuando dijo: *Seréis como dioses.* Por esta razón se dijo: *Principio de todo pecado es la soberbia.* Y también: *El principio de la soberbia es apartarse de Dios.*

CAPUT XXX

QUOMODO SUUM EST HOMINIS PECCATUM, LICET GRATIA INDIGEAT UT SANETUR EIUS INFIRMITAS

34. Quid autem sibi vult quod dicit: "Deinde quomodo Deo pro illius peccati reatu subditus esse poterit, quod suum non esse cognoverit? Suum enim non est, inquit, si necessarium est. Aut si suum est, voluntarium est: et si voluntarium est, vitari potest".

Nos respondemus: Suum est omnino; sed vitium quo committitur, nondum omni ex parte sanatum est: quod quidem ut inolesceret, de non recte usa sanitate descendit: ex quo vitio iam male valens, vel infirmitate vel caecitate plura committit: pro quo supplicandum est, ut sanetur, et deinceps in perpetua sanitate vivatur: non superbiendum, quasi homo eadem potestate sanetur, qua potestate vitiatus est.

CAPUT XXXI

SUPERBIAM IPSAM CUR DEUS NON CITO SANET

35. Et haec quidem ita dixerim, ut altius Dei consilium me fatear ignorare, cur etiam ipsam superbiam quae et in recte factis animo insidiatur humano, non cito Deus sanet; pro qua sananda illi piae animae cum lacrymis et magnis gemitibus supplicant, ut ad eam superandam et quodam modo calcandam, et obterendam, dexteram conantibus porrigat. Ubi enim laetatus homo fuerit, in aliquo bono opere se etiam superasse superbiam, ex ipsa laetitia caput erigit et dicit: "Ecce ego vivo, quid triumphas? Et ideo vivo quia triumphas". Ante tempus enim fortasse de illa quasi victa triumphare delectat, cum extrema eius umbra illo meridie, quantum arbitror, absorbebitur: qui meridies, Scriptura dicente, promittitur: *Et educet sicut lumen iustitiam tuam et iudicium tuum sicut meridiem;* si fiat quod supra scriptum est: *Revela ad Dominum viam tuam et spera in eum; et ipse faciet* [60], non sicut quidam putant, quod ipsi faciant.

[60] Ps. 36, 6-5.

CAPÍTULO XXX

CÓMO TODO PECADO PERTENECE AL HOMBRE, AUNQUE NECESITA LA GRACIA PARA CURAR SU FLAQUEZA

34. ¿Y qué sentido tienen las siguientes palabras del autor: "Cómo el hombre puede aceptar ante Dios la responsabilidad de un pecado que no reconoce como suyo? En efecto, si es un pecado necesario, no podéis atribuírselo a él. O si es suyo, es voluntario; y si voluntario, puede evitarse".

Nosotros respondemos: Es suyo enteramente; pero el vicio con que lo comete no está perfectamente curado. El mal uso que hizo de la salud fué causa de que se arraigase en él; y el hombre, ya enfermo con tal vicio, o por flaqueza o por ceguera, comete muchos males; y por él se ha de rogar para que sea sanado y goce después de la salud perfecta; ni ha lugar a la soberbia, como si estuviera en la mano del hombre el remedio de la salvación lo mismo que estuvo el principio de la enfermedad.

CAPÍTULO XXXI

POR QUÉ DIOS NO SANA PRONTO LA SOBERBIA HUMANA

35. Dicho sea esto para confesar mi ignorancia sobre los soberanos consejos de Dios, y en particular sobre el motivo por qué El no cura inmediatamente la soberbia, que también acecha en las buenas acciones; su curación piden las almas con lágrimas y fuertes gemidos; imploran el divino socorro para poder vencerla y en cierto modo pisotearla y triturarla. Pues aun en aquellas almas buenas, cuando se alegran de haber superado la soberbia, de la misma alegría levanta ella cabeza y dice: "¡Eh!, que estoy viva todavía; ¿de qué te regocijas? Vivo precisamente porque tú triunfas". Pues antes de tiempo, plácenos tal vez blasonar como de haber vencido esta pasión, cuando su última sombra, según creo, será absorbida por el mediodía; aquel mediodía que se promete en la Escritura con estas palabras: *Y hará resplandecer tu justicia como la luz y brillar tu inocencia como el sol del mediodía.* Pero con tal que se veri-

Nullos enim videtur attendisse, cum dixit: *Et ipse faciet,* nisi eos qui dicunt: "Nos facimus, id est, nos ipsi nos ipsos iustificamus". Ubi quidem operamur et nos; sed illo operante cooperamur, qui misericordia eius praevenit nos. Praevenit autem ut sanemur, quia et subsequetur ut etiam sanati vegetemur: praevenit ut vocemur, subsequetur ut glorificemur: praevenit ut pie vivamus, subsequetur ut cum illo semper vivamus; quia sine illo nihil possumus facere [61]. Utrumque enim scriptum est: et *Deus meus, misericordia eius praeveniet me* [62]; et *Misericordia tua subsequetur me per omnes dies vitae meae* [63].

Revelemus ergo ad eum viam nostram confessione, non defensione laudemus. Si enim non est ipsius via, sed nostra, procul dubio non est recta. Revelemus eam confitendo; quia non eum latet, etiamsi operire conemur. *Bonum est autem confiteri Domino* [64].

CAPUT XXXII

SUPERBIA ETIAM IN RECTE FACTIS CAVENDA

36. Ita enim quod ei placet dabit nobis, si quod ei displicet in nobis, displiceat et nobis. *Avertet,* sicut scriptum est, *semitas nostras a via sua* [65], et nostram faciet esse quae sua est; quoniam ab ipso praebetur credentibus in eum et sperantibus in eum ut ipse faciat. Ipsa est enim via iusta, quam ignorantes, qui *zelum Dei habent, sed non secundum scientiam, et suam volentes constituere iustitiam, iustitiae Dei non sunt subiecti. Finis enim legis Christus, ad iustitiam omni credenti* [66], qui dixit: *Ego sum via* [67]. In qua iam ambulantes, tamen terruit vox divina, ne quasi de propriis in ea viribus extollantur. Nam quibus propter hoc ait Apostolus: *Cum timore et tremore vestram ipsorum operamini salutem; Deus enim est qui operatur in vobis et velle et operari, pro bona voluntate* [68], eis propter hoc ipsum dicit etiam Psalmus: *Servite Domino in timore et exsultate ei cum tre-*

[61] Io. 15, 5.
[62] Ps. 58, 11.
[63] Ps. 22, 6.
[64] Ps. 91, 2.
[65] Ps. 43, 19.
[66] Rom. 10, 2-4.
[67] Io. 14, 6.
[68] Phil. 2, 12-13.

fique lo que se halla escrito: *Encomienda al Señor tus caminos y espera en El, y El obrará;* no como algunos creen que ellos obran. Con las palabras anteriores: *El obrará,* parece aludir a los que dicen: "Nosotros somos los que obramos, es decir, los que nos justificamos a nosotros mismos". Sin duda, también nosotros ponemos nuestro esfuerzo, mas cooperamos a la obra de Dios, cuya misericordia nos previene. El se anticipa a nosotros para operar nuestra salud y nos acompaña y sigue para que después de nuestra curación tomemos mayores fuerzas. El se adelanta a llamarnos y nos sigue ayudándonos para que consigamos la gloria. El nos previene con su garcia, inclinándonos a la vida piadosa; nos sigue para que vivamos con El siempre, porque sin su ayuda nada podemos realizar. Ambas cosas se consignan en las sagradas Escrituras: *Dios, piadoso conmigo, me preservará con su favor.* Y en otra parte se dice: *Tu benevolencia me acompañará durante todos los días de mi vida.* Hagámosle, pues, confesión humilde de nuestra vida sin pretensiones de defenderla. Porque si el camino de nuestra vida no es el suyo, sino nuestro, será torcido ciertamente. Manifestémoslo en la confesión, ya que está patente ante sus ojos, aunque nos empeñemos en ocultárselo. *Pues justa cosa es confesar al Señor.*

CAPÍTULO XXXII

EVITEMOS EL ORGULLO EN LAS BUENAS OBRAS. LA GRACIA NO SUPRIME EL LIBRE ALBEDRÍO

36. Así nos dará el Señor lo que le place, si lo que en nosotros le desagrada a El igualmente nos displace. *Dirigirá,* según está escrito, *nuestros pasos por sus sendas y hará que sea nuestro su camino, pues de El viene todo socorro a los que creen y esperan en El para que El obre.* Tal es el camino de la justicia, *que ignorando muchos que tienen celo de Dios, pero indiscreto, y buscando afirmar la suya propia, no se doblegaron a la justicia de Dios. En efecto, el fin de la ley es Cristo para justicia de todos los creyentes.* El dijo también: *Yo soy el camino.* Con todo, atemoriza el Señor con sus amenazas a los que van por él para que no se ufanen de sus propias fuerzas. Y a los mismos a quienes se dirige el Apóstol diciendo: *Trabajad con temor y temblor en vuestra propia salvación, pues Dios produce en vosotros la voluntad y la acción según su beneplácito,* por la misma causa les amonesta el salmo: *Servid al Señor con temor y*

more; apprehendite disciplinam, ne quando irascatur Dominus, et pereatis de via iusta, cum exarserit in brevi ira eius super vos. Non ait, *ne quando irascatur Dominus* et non vobis ostendat viam iustam, aut, non vos introducat in viam iustam; sed iam illic ambulantes sic terrere potuit ut diceret: *Ne pereatis de via iusta.* Unde, nisi quia superbia, quod toties dixi, et saepe dicendum est, etiam in ipsis recte factis, cavenda est, id est in ipsa via iusta: ne homo, dum quod Dei est deputat suum, amittat quod Dei est et redeat ad suum?

Ideo quo psalmus iste concluditur, faciamus: *Beati omnes qui confidunt in eo* [69]; utique ut ipse faciat, ipse ostendat viam suam, cui dicitur: *Ostende nobis, Domine, misericordiam tuam;* et ipse det salutem, ut ambulare possimus, cui dicitur: *Et salutare tuum da nobis* [70]; ipse in eadem via deducat cui dicitur: *Deduc me, Domine, in via tua, et ambulabo in veritate tua* [71]: ipse ad illa quo via ducit, promissa perducet, cui dicitur: *Etenim illuc manus tua deducet me, et perducet me dextera tua* [72]; ipse ibi pascat recumbentes cum Abraham, Isaac et Iacob, de quo dictum est: *Faciet eos recumbere et transibit et ministrabit eis* [73]. Non enim, cum ista commemoramus, arbitrium voluntatis tollimus, sed Dei gratiam praedicamus. Cui enim prosunt ista nisi volenti, sed humiliter volenti, non se de voluntatis viribus, tanquam ad perfectionem iustitiae sola sufficiat, extollenti?

CAPUT XXXIII

Esse sine ullo omnino peccato nondum aequat hominem Deo

37. Absit autem ut ei dicamus, quod a quibusdam contra se dici ait: "Comparari hominem Deo, si absque peccato esse asseratur"; quasi vero angelus, quia absque peccato est, comparetur Deo. Ego quidem hoc sentio, quia etiam cum fuerit in nobis tanta iustitia, ut ei addi omnino nihil possit, non aequabitur creatura Creatori. Si autem aliqui putant tantum nostrum futurum esse provectum, ut in Dei substantiam convertamur, et hoc efficiamur prorsus quod ille est: viderint quemadmodum astruant sententiam suam: mihi hoc fateor non esse persuasum.

[69] Ps. 2, 11-13.
[70] Ps. 84, 8.
[71] Ps. 85, 11.
[72] Ps. 138, 10.
[73] Lc. 12, 37.

gozaos en El con temblor; obrad con prudencia; mirad no se irrite y perezcáis en el camino recto, pues su ira se inflama de improviso. No dice: Mirad no se irrite y deje de mostraros el camino recto o no os introduzca en el camino de la justicia. Se dirige a los que van por el buen camino, para atemorizarlos diciendo: *No perezcáis en el camino de la justicia.* ¿Por qué habla así si no porque, como tengo dicho y conviene repetirlo frecuentemente, se ha de precaver la soberbia en las mismas acciones buenas, que son el camino recto, para que el hombre no se apropie como suyos los regalos de Dios y pierda su gracia y quede abandonado a sus fuerzas?

Cumplamos, pues, el consejo final del Salmista: *Dichosos todos los que han puesto su confianza en el Señor para que El mismo obre.* El mismo muestre el camino recto, porque a El se le dice: *Muéstranos, Señor, tu misericordia.* Y El mismo dé la salud, porque le decimos a El: *Y dadnos a nosotros tu salvación.* Y El guíe por el camino, según aquella petición: *Enséñame, Señor, tus caminos, para que yo ande en tu verdad.* Y El nos conduzca a las promesas, adonde nos lleva su camino, pues también se le dice: *Porque allí me cogerá tu mano y me tendrá tu diestra.* Y El apaciente a los que reposan con Abrahán, Isaac y Jacob, conforme está escrito: *Y los sentará a su mesa, y pasando de uno a otro, les servirá.* Al recordar estas verdades no destruímos el libre albedrío, sino predicamos la gracia divina. Pues ¿a quién aprovechan estas cosas sino al que quiere humildemente y no se engríe de las fuerzas de la propia voluntad como suficientes por sí solas para alcanzar la perfección de la justicia?

CAPÍTULO XXXIII

El ser completamente inocente no iguala al hombre con Dios

37. Mas yo no quiero objetar a nuestro autor lo que otros le oponen, según dice, conviene a saber: "Que se iguala al hombre con Dios cuando se afirma que está sin pecado". Como si el ángel, exento de pecado, pudiera compararse con Dios. Yo digo que, aun cuando tuviéramos nosotros la perfección de una justicia que no admitiera ningún aumento, nunca se igualará la criatura al Creador. Y los que suponen que será tan gloriosa nuestra futura transformación que quedaremos convertidos en substancia de Dios, llegando a ser lo que El es, miren cómo pueden defender su opinión, pues yo la rechazo por inadmisible.

CAPUT XXXIV

Verissime dicimus nos non esse sine peccato. Nec modestiae causa mentiendum

38. Iam sane hoc multum faveo libri huius auctori, quod adversus eos qui dicunt: "Rationabile quidem videtur esse quod asseris, sed superbum est dici hominem absque peccato esse posse"; ita respondet, ut omnino si verum est, nullo modo superbum esse dicendum sit. Ait enim acutissime atque verissime: "In qua magis parte humilitas collocanda est? Sine dubio, falsitatis, si in ea quae veritatis probatur esse superbia est". Ac per hoc placet illi, et recte placet, ut in parte veritatis, non in parte falsitatis magis humilitas collocetur. Ex quo est consequens ut ille qui dixit: *Si dixerimus quia peccatum non habemus, nos ipsos decipimus, et veritas in nobis non est* [74]; verum dixisse minime dubitetur, ne causa humilitatis hoc falsum dixisse videatur. Propterea enim addidit: *Et veritas in nobis non est;* cum forte sufficeret dicere: "Nos ipsos decipimus"; nisi attenderet quosdam putare posse, ideo dictum, *nos ipsos decipimus,* quia etiam de vero bono qui se laudat extollitur. Addendo itaque: *Et veritas in nobis non est,* manifeste ostendit, sicut etiam huic rectissime placet, hoc omnino verum non esse, *si dixerimus quia peccatum non habemus:* ne humilitas constituta in parte falsitatis, perdat praemium veritatis.

39. Porro autem quod Dei causam sibi agere videtur, defendendo naturam, non attendit quod eamdem naturam sanam esse dicendo, medici repellit misericordiam. Ipse est autem creator eius, qui salvator eius. Non ergo debemus sic laudare creatorem, ut cogamur, imo vere convincamur dicere superfluum salvatorem. Naturam itaque hominis dignis laudibus honoremus, easque laudes ad creatoris gloriam referamus: sed quia nos creavit ita simus grati, ut non simus, quia sanat, ingrati. Vitia sane nostra quae sanat, non divino operi, sed humanae voluntati iustaeque illius vindictae tribuamus: sed ut in nostra potestate fuisse ne acciderent confitemur, ita ut sanentur in illius magis esse misericordia

[74] I Io. 1, 8.

CAPITULO XXXIV

Con mucha verdad decimos que no estamos sin pecado. No se ha de mentir ni por modestia

38. Desde luego, aplaudo mucho la respuesta a los objetantes que le dicen: "Parece razonable lo que sostienes, pero es soberbio decir que los hombres pueden vivir sin pecado". Contesta él que si ésa es la verdad, ningún orgullo hay en decirla. Y añade con mucha agudeza y verdad: "¿En qué parte se ha de colocar la humildad? Sin duda ninguna ha de ir con la falsedad, si la soberbia está de parte de la verdad". Por lo cual concluye, y con razón, que la humildad debe hermanarse con la verdad y no con la mentira. De donde resulta que las palabras de San Juan: *Si dijésemos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos y la verdad no está de nuestra parte,* son expresión cierta de la verdad, ni se ha de creer que con pretexto de humildad inventó semejante mentira. Y por eso añadió: *y la verdad no está con nosotros,* cuando hubiera bastado decir: "nos engañamos a nosotros mismos", mirando a algunos que podían pensar que se dijo esta última expresión porque también se ensoberbece el que se ufana de verdaderos bienes. Añadiendo pues: *La verdad no está con nosotros,* muestra claramente—y nuestro autor le sigue muy bien en este punto—que esto no es absolutamente verdadero, diciendo que estamos sin pecado, no sea que la humildad, yendo de brazo con la mentira, pierda la recompensa de la verdad.

39. Pelagio, al exagerar las fuerzas de la naturaleza, se ufana de salir por los fueros de la causa de Dios, ni repara en que, al sostener la perfecta salud del hombre, rechaza la misericordia del Médico. En efecto, uno mismo son el Creador y el Salvador de la naturaleza. No hemos de alabar, pues, de tal modo al Creador que nos veamos forzados y persuadidos a añadir que es superfluo el Salvador. Ensalcemos con dignas alabanzas la naturaleza humana y brindemos con ellas a la gloria del Creador; y seamos de tal modo agradecidos a los bienes de la creación, que no desagradezcamos los de la gracia con que nos ha redimido. Atribuyamos los vicios, de que El nos sana, no a la obra de Dios, sino a la voluntad del hombre y al justo castigo merecido por nuestros pecados; mas si confesamos que en un principio pudimos mantenernos exentos de tales vicios, convengamos en que después la curación de los mismos es obra de la mise-

quam in nostra potestate fateamur. Hanc iste misericordiam et medicinale Salvatoris auxilium tantum in hoc ponit, ut ignoscat commissa praeterita, non ut adiuvet ad futura vitanda. Hic perniciosissime fallitur: hic, etsi nesciens, prohibet nos vigilare et orare ne intremus in tentationem, cum hoc ne nobis accidat, in nostra tantum potestate esse contendit.

CAPUT XXXV

Quorundam cur scripta peccata. An sancti mortui sint sine peccato

40. "Quorumdam sane exempla, quos peccasse legimus, non ideo scripta dicit qui sanum sapit, ut ad desperationem non peccandi valeant, et securitatem peccandi in nobis quodam modo praebere videantur"; sed ut disceremus, vel poenitendi humilitatem, vel etiam in talibus lapsibus non desperandam salutem. Quidam enim in peccata prolapsi desperatione plus pereunt, nec solum poenitendi negligunt medicinam, sed ad explenda inhonesta et nefaria desideria servi libidinum et sceleratarum cupiditatum fiunt; quasi perdant, si non fecerint, quod instigat libido, cum eos iam maneat certa damnatio. Adversus hunc morbum nimium periculosum et exitiabilem, valet commemoratio peccatorum etiam in quae iusti sanctique prolapsi sunt.

41. Sed acute videtur interrogare "quomodo istos sanctos de hac vita abiisse credendum sit, cum peccato, an sine peccato". Ut si responsum fuerit, cum peccato, putetur eos secuta damnatio, quod nefas est credere; si autem sine peccato dictum fuerit eos exisse de hac vita, probet hominem saltem propinquante morte fuisse sine peccato in hac vita. Ubi parum attendit, cum sit acutissimus, non frustra etiam iustos in oratione dicere: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris;* Dominumque Christum, cum eandem orationem docendo explicuisset, veracissime subdidisse: *Si enim dimiseritis peccata hominibus, dimittet vobis Pater vester peccata vestra.* Per hoc enim quotidianum spirituale quodam modo incensum, quod ante Deum in altare cordis; quod sursum habere admonemur, infertur, etiam-

ricordia y no de la libre voluntad. La misericordia y auxilio medicinal hace consistir Pelagio en perdonar los pecados cometidos, no en ayudarnos para evitar los futuros. Late aquí muy pernicioso error; aunque sin reparar en ello, nos prohibe velar y orar para que no entremos en tentación, empeñándose en que está en nosotros la potestad para resistir a ella.

CAPÍTULO XXXV

El motivo de la publicación de algunos pecados. Si los santos murieron sin pecado

40. Escribe también: "Si en las sagradas Escrituras aparecen ejemplos de algunos que pecaron—si se reflexiona bien—, no fueron escritos para sumirnos en la desesperación de no pecar ni para darnos en cierto modo la seguridad de pecar", sino para que aprendiésemos o la humildad en la penitencia o también para alentar nuestra esperanza en caídas semejantes. Pues algunos que han caído en el pecado, más se pierden por su desesperación, y no sólo descuidan la medicina de la penitencia, sino hácense voluntariamente esclavos de liviandades y apetitos desordenados para satisfacer sus nefandos y criminales deseos. No parece sino que constituye una pérdida para ellos el no secundar los estímulos perversos cuando tienen por segura su condenación. Contra esta enfermedad demasiado peligrosa y mortal sirve el recuerdo de los pecados en que también cayeron hombres santos y justos.

41. Luego el mismo autor se propone esta al parecer aguda cuestión: ¿Cómo se ha de creer que salieron de esta vida tales santos, con pecado o sin él? Si se responde que murieron en pecado, se creerá que fueron condenados, y es injusticia pensar de este modo; si se responde que murieron sin pecado, pruébese que, a lo menos al acercarse la muerte, vivieron sin pecar en este mundo. Mas con toda su agudeza, aquí se distrae el autor, pues con razón también los justos claman en la oración: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.* Y nuestro Señor Jesucristo, después de explicar dicha oración, añadió con muchísima verdad: *Si, pues, perdonareis los pecados a los hombres, vuestro Padre celestial os perdonará también los vuestros.* Esta petición de la plegaria dominical es, digámoslo así, un incienso espiritual que se consume ante Dios en el altar del corazón, que siempre debe estar elevado, según se

si hic non vivatur sine peccato, licet mori sine peccato, dum subinde venia deletur, quod subinde ignorantia vel infirmitate committitur.

CAPUT XXXVI

Sancta Virgo Maria sine ullo vixit peccato. Nullus praeterea sanctorum absque peccato

42. Deinde commemorat eos, "qui non modo non peccasse, verum etiam iuste vixisse referuntur, Abel, Enoch, Melchisedech, Abraham, Isaac, Iacob, Iesu Nave, Phinees, Samuel, Nathan, Elias, Ioseph, Elisaeus, Micheas, Daniel, Ananias, Azarias, Misael, Ezechiel, Mardochaeus, Simeon, Ioseph cui desponsata erat virgo Maria, Ioannes". Adiungit etiam feminas: Debboram, Annam, Samuelis matrem, Iudith, Esther, alteram Annam filiam Phanuel, Elisabeth, ipsam etiam Domini ac Salvatoris nostri Matrem, quam dicit: "Sine peccato confiteri necesse esse pietati". Excepta itaque sancta virgine Maria, de qua propter honorem Domini nullam prorsus cum de peccatis agitur, haberi volo quaestionem: unde enim scimus quod ei plus gratiae collatum fuerit ad vincendum omni ex parte peccatum, quae concipere ac parere meruit, quem constat nullum habuisse peccatum *; hac ergo Virgine excepta, si omnes illos sanctos et sanctas, cum hic viverent, congregare possemus et interrogare utrum essent sine peccato, quid fuisse responsuros putamus? utrum hoc quod iste dicit an quod Ioannes apostolus? Rogo vos, quantalibet fuerint in hoc corpore excellentia sanctitatis, si hoc interrogari potuissent, nonne una voce clamassent: *Si dixerimus quia peccatum non habemus, nos ipsos decipimus, et veritas in nobis non est?* An illud humilius responderent fortasse, quam verius? Sed huic iam placet, et recte placet, "laudem humilitatis in parte non ponere falsitatis". Itaque hoc si verum dicerent, haberent peccatum; quod humiliter quia faterentur, veritas in eis esset; si autem hoc mentirentur, nihilominus haberent peccatum, quia veritas in eis non esset.

* Sic duo ex quinque Vaticanis Mss. Sic etiam legebat S. Thomas, *Summa Theologica*, 3, q. 27, a. 4.

nos amonesta, y aun cuando no se viva sin pecar, puede morirse sin pecado, por borrarse con el perdón lo que se comete por ignorancia o flaqueza.

CAPÍTULO XXXVI

Sólo la Virgen María vivió sin pecado alguno

42. Después menciona a los que "no sólo no pecaron, sino que vivieron en la justicia según los libros divinos, como Abel, Enoc, Melquisedec, Abrahán, Isaac, Jacob, Jesús Nave, Finées, Samuel, Natán, Elías, José, Eliseo, Miqueas, Daniel, Ananías, Azarías, Misael, Ezequiel, Mardoqueo, Simeón, José, esposo de la Virgen María; Juan". Añade también algunas mujeres, como Débora, Ana, madre de Samuel; Judit, Ester, Ana, hija de Fanuel; Isabel y la misma madre de nuestro Señor y Salvador, de la que dice: "La piedad exige que la confesemos exenta de pecado". Exceptuando, pues, a la santa Virgen María, acerca de la cual, por el honor debido a nuestro Señor, cuando se trata de pecados, no quiero mover absolutamente ninguna cuestión (porque sabemos que a ella le fué conferida más gracia para vencer por todos sus flancos al pecado, pues mereció concebir y dar a luz al que nos consta que no tuvo pecado alguno); exceptuando, digo, a esta Virgen, si pudiésemos reunir a todos aquellos santos y santas cuando vivían sobre la tierra y preguntarles si estaban exentos de todo pecado, ¿cómo pensamos que habían de responder? ¿Lo que dice Pelagio o lo que enseña San Juan? Decidme: cualquiera que haya sido la excelencia de su santidad, en caso de poderles preguntar, ¿no hubieran respondido al unísono: *Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos y la verdad está ausente de nosotros?* ¿Sería esta respuesta tal vez más humilde que verdadera? Pero a este autor le agrada, y apruebo su gusto, "no poner la alabanza de la humildad en la parte de la falsedad". Luego si dijesen esto, con verdad serían pecadores; a esta confesión humilde acompañaría la verdad; y en caso de mentir en esto, también serían responsables de pecado, porque la verdad no estaba de su parte[1].

[1] Véase la nota 15: *La Inmaculada Concepción de María.*

CAPUT XXXVII

CUR NON OMNIUM PECCATA SCRIPTURA COMMEMORAVERIT

43. Dicent forsitan—inquit—: "Numquid omnium potuit Scriptura commemorare peccata?" Et verum ei dicent, quicumque dicent: nec eum contra hoc aliquid validum video respondisse; quamvis videam tacere noluisse. Quid enim dixerit, quaeso, attendite. "Hoc, inquit, recte potest dici de his quorum neque bonorum neque malorum Scriptura sit memor: de illis vero quorum iustitiae meminit, et peccatorum sine dubio meminisset, si qua eos peccasse sensisset". Dicat ergo non pertinuisse ad iustitiam tantam illorum fidem, qui *magna multitudine praecedentes et consequentes cum laudibus* Domini asellum, etiam inter frementes quare hoc facerent inimicos, clamabant dicentes: *Hosanna filio David; benedictus qui venit in nomine Domini* [75]. Audeat ergo dicere iste, si potest, neminem fuisse in tanta illa multitudine, qui ullum haberet omnino peccatum. Quod si absurdissimum est dicere, cur nulla peccata eorum Scriptura commemoravit, quae tantum bonum fidei ipsorum commemorare curavit?

44. Sed hoc etiam forsitan ipse vidit, et ideo subiecit atque ait: "Sed esto, aliis temporibus turbae numerositate omnium dissimulaverit peccata contexere: in ipso statim mundi primordio, ubi nonnisi quatuor homines erant, quid —inquit—dicimus cur non omnium voluerit delicta memorare? *Utrumne ingentis multitudinis causa, quae nondum erat? an quia illorum tantum qui commiserant meminit, illius vero qui nulla commiserat meminisse non potuit?*" Adhuc adiungit verba, quibus ista sententia uberius et planius astruatur: "Certe—inquit—primo in tempore Adam et Eva, ex quibus Cain et Abel nati sunt, quatuor tantum homines fuisse referuntur; peccavit Eva, Scriptura hoc prodidit, Adam quoque deliquit, eadem Scriptura non tacuit [76]; sed et Cain peccasse, ipsa aeque Scriptura testata est [77]; quorum non modo peccata, verum etiam peccatorum indicat qualitatem.

---

[75] Mt. 21, 9.
[76] Gen. 3.
[77] Ibid., 4.

CAPÍTULO XXXVII

POR QUÉ LA SAGRADA ESCRITURA NO MENCIONA LOS PECADOS DE TODOS

43. Objetarán tal vez, continúa: "¿Acaso la sagrada Escritura pudo enumerar los pecados de todos?" Le responderán bien cuantos le digan: "Ni ha respondido el autor de una manera concluyente a nuestra objeción, aunque veo que no ha querido callarse". Ponderad, os ruego, sus palabras: "Eso puede decirse bien de aquellos de quienes no menciona la Escritura ni las obras buenas ni las malas; pero tratándose de los justos, cuyas obras santas recuerda, sin duda hubiera mencionado también las malas si hubiera creído que pecaron". En ese caso, diga que no era justicia la viva fe de aquellos que con gran concurso precedían y seguían entre alabanzas al asnillo en que iba sentado el Señor y entre el furor de los enemigos, rabiosos contra esta manifestación, le vitoreaban diciendo: *Gloria al Hijo de David; bendición al que viene en nombre del Señor*. Atrévase a decir, si puede, que en tanto concurso de gente no había un solo hombre culpable de ningún pecado. Y si ésta es absurdísima suposición, ¿por qué la divina Escritura no mencionó ningún pecado cuando con tal esmero exaltó la fe tan grande de aquellos manifestantes?

44. La fuerza de esta objeción sintió seguramente Pelagio, y por eso añadió: "Mas aun suponiendo que en otros tiempos, a causa de la multitud de hombres, se suprimió la enumeración de los pecados, pero ateniéndonos a los orígenes del género humano, cuando sólo había cuatro personas, ¿por qué no quiso informarnos de todos sus delitos? ¿Por razón de la multitud? No la había. ¿O acaso recuerda sólo los pecados de los culpables, siéndole imposible mencionar los del inocente, que no había cometido ninguno?" Y desenvuelve esta opinión con mayor copia de razones: "Sabemos que entonces sólo había cuatro hombres: Adán y Eva, de quienes nacieron Caín y Abel; pecó Eva, según lo declaró la Escritura; pecó también Adán, según testimonio de la misma Escritura; y lo mismo digamos de Caín, de cuyo pecado quedó constancia en los libros santos. Allí se indica hasta la gravedad de estos pecados. Luego si Abel hubiese pecado, lo hu-

Quod si et Abel peccasset, et hoc sine dubio Scriptura dixisset; sed non dixit; ergo nec ille peccavit; quin etiam iustum ostendit. Credamus igitur quod legimus, et quod non legimus, nefas credamus astruere".

CAPUT XXXVIII

CAIN EX EVA MATRE GENUISSE CUR PUTATUM A QUIBUSDAM FUERIT

45. Haec dicens, parum attendit quod paulo ante ipse dixerat: "Iam exorta multitudine generis humani, turbae numerositate potuisse Scripturam dissimulare omnium peccata contexere". Hoc enim si satis attendisset, videret, etiam in uno homine turbam et multitudinem peccatorum levium, vel non potuisse, vel si etiam potuit, non debuisse conscribi. Ea quippe scripta sunt quibus et modus adhibendus fuit, et paucis exemplis ad multa necessaria lector instruendus. Nam cum ipsos tunc homines, licet adhuc paucos, quot vel qui fuerint, id est, Adam et Eva quot filios et filias procreaverint, et quae illis nomina imposuerint Scriptura commemorare noluerit (unde nonnulli parum considerantes quam multa Scriptura tacite praetereat, ipsum Cain cum matre concubuisse putaverunt, unde prolem quae commemorata est procrearet, putantes illis filiis Adam sorores non fuisse, quia eas Scriptura tunc tacuit, postea recapitulando inferens quod praetermiserat, *Adam filios et filias procreasse* [78], nec tempus quo nati sunt nec numerum, nec vocabula ostendens); ita nec commemorandum fuit, si Abel, quamvis merito iustus appellatus est, paulo immoderatius aliquando risit, vel animi remissione iocatus est, vel vidit aliquid ad concupiscendum, vel aliquanto immoderatius poma decerpsit vel plusculo cibo crudior fuit, vel cum oraret cogitavit aliquid unde eius in aliud avocaretur intentio, et quoties illi ista ac similia multa subrepserint. An forte peccata non sunt, de quibus generaliter cavendis atque cohibendis admonemur praecepto apostolico, ubi dicit: *Non ergo regnet peccatum in vestro mortali corpore ad obediendum desideriis eius?* [79] His quippe ne obediamus ad ea quae non licent, vel minus decent, quotidiana et perpetua conflictatione certandum est. Nam utique ex hoc vitio mittitur, vel dimittitur oculus, quo non oportet; quod

---

[78] Gen. 5, 4.
[79] Rom. 6, 12.

biese dicho sin duda la Escritura; es así que guardó silencio sobre esto, luego no pecó, antes bien lo apellida justo. Creamos, pues, lo que leemos y que es ilícito admitir lo que no se halla escrito".

CAPÍTULO XXXVIII

LOS PECADOS DE LOS JUSTOS

45. Al escribir estas palabras, el autor se olvidó de lo que había dicho poco antes, o sea, que "cuando se multiplicó el género humano, la sagrada Escritura pudo evitar la enumeración de todos los pecados por causa de la numerosísima masa de hombres". Si hubiera reflexionado bastante en esto, hubiera hallado aun en un solo hombre una masa y multitud de pecados leves que o no se podían o, aun pudiéndose, no se debían consignar. Porque en lo mismo que nos dejó escrito había que guardar un límite y con pocos ejemplos instruir suficientemente al lector para muchas cosas necesarias. En efecto, la santa Escritura no quiso dejarnos minuciosa relación ni aun de los hombres de entonces, aunque eran pocos; cuántos o quiénes fueron, esto es, cuántos hijos e hijas engendraron Adán y Eva, y los nombres que les impusieron. Por esta causa, muchos, no reparando en las lagunas que hay en la sagrada Escritura, pensaron que Caín tuvo comercio carnal con su madre para obtener la prole que es mencionada, creyendo que no fueron hermanos de aquellos hijos de Adán, por haberlos callado entonces la Escritura, los que después, completando lo omitido, menciona cuando dice: *Adán engendró hijos e hijas,* sin indicar ni el tiempo del nacimiento ni el número ni los nombres. Según esto, no había razón para describir si Abel, aunque con razón llamado justo, alguna vez faltó a la templanza de la risa, o se entregó a la disipación, o cometió algún pecado de deseo, o se dejó llevar de la excesiva avidez en coger los frutos de la tierra, o faltó a la moderación en el comer, o tuvo distracciones en la plegaria y cuántas veces tuvo estos y otros semejantes deslices. ¿Acaso no son pecados éstos, y no nos aconseja el Apóstol precavernos de ellos y evitarlos cuando dice: *No reine, pues, el pecado en vuestro cuerpo mortal para no obedecer a sus deseos?* Hemos de mantener una lucha cotidiana y perpetua para no consentir en estos movimientos ilícitos o inconvenientes. Por esta viciosa inclinación, los ojos se van y se derraman en pos de lo que no conviene; y si toma fuerzas y prevalece, se llega hasta el adulterio corporal, el cual

vitium si convaluerit et praevaluerit, etiam adulterium perpetratur in corpore, quod in corde tanto fit citius, quanto est cogitatio celerior, et nullum impedimentum morarum. Hoc peccatum, id est, hunc vitiosae affectionis appetitum qui magna ex parte frenarunt, ut non obedirent desideriis eius, nec exhiberent ei membra sua arma iniquitatis, etiam iusti appellari meruerunt: et hoc, adiutorio gratiae Dei. Verum quia saepe in levissimis et aliquando incautis obrepit peccatum; et iusti fuerunt, et sine peccato non fuerunt. Postremo si in Abel iusto caritas Dei, qua una vere iustus est quicumque iustus est, adhuc erat quo posset et deberet augeri, quidquid minus erat, ex vitio erat. Et cui non minus sit, donec ad illam eius fortitudinem veniatur, ubi tota hominis absorbeatur infirmitas?

CAPUT XXXIX

IDEM TRACTATUR ARGUMENTUM

46. Magna plane sententia conclusit hunc locum cum ait: "Credamus igitur quod legimus, et quod non legimus, nefas credamus astruere, quod de cunctis etiam dixisse sufficiat". Contra ego dico, nec omne quod legimus credere nos debere, propter illud quod Apostolus ait: *Omnia legite, quae bona sunt tenete* [80]; et astruere aliquid etiam quod non legimus, nefas non esse. Possumus enim aliquid bona fide testes astruere quod experti sumus, etiam si forte non legimus. Hic fortasse respondet: "Ego cum hoc dicerem, de Scripturis sanctis agebam". O utinam, non dico aliud quam in illis litteris legit, verum contra id quod legit, nihil vellet astruere! Fideliter et obedienter audiret quod scriptum est: *Per unum hominem peccatum intravit in mundum, et per peccatum mors; et ita in omnes homines pertransiit, in quo omnes peccaverunt* [81]; et non infirmaret tanti medici gratiam, dum fateri non vult naturam humanam esse vitiatam. O utinam sicut christianus legeret, praeter Iesum Christum nullum esse nomen sub caelo, in quo oportet salvos fieri nos [82]; et non possibilitatem naturae humanae ita defenderet, ut homo per liberum arbitrium etiam sine isto nomine salvus esse posse credatur!

---

[80] 1 Thess. 5, 21.
[81] Rom. 5, 12.
[82] Act. 4, 12.

se comete en el corazón tanto más prontamente cuanto es más ágil el pensamiento y no se opone ningún obstáculo a su realización. Por haber frenado en gran parte este pecado o inclinación viciosa para no obedecer a sus deseos ni ofrecerle los miembros como armas de iniquidad, ellos merecieron el nombre de justos; y para todo les ayudó la gracia de Dios. Mas como muchas veces el pecado se introduce furtivamente y por inadvertencia en cosas muy leves, aun los justos no estuvieron exentos de él. Finalmente, si en el justo Abel la caridad de Dios, por la que únicamente es en verdad justo quienquiera que lo es, era susceptible de algún aumento, lo que tenía de menos le venía de aquella inclinación viciosa. Y ¿quién no siente mengua en esta caridad hasta que ella alcance aquella robustez en que no quede ni vestigio de flaqueza? [1]

CAPÍTULO XXXIX

PROSÍGUESE EL MISMO ARGUMENTO

46. Con una notable sentencia cerró el autor este lugar, diciendo: "Creamos, pues, lo que leemos y tengamos como un crimen el creer lo que no se halla escrito". Al contrario, opongo yo, no todo lo que leemos hemos de creer, según nos amonesta el Apóstol: *Leed todas las cosas, pero retened lo bueno.* Asimismo, digo que no es ningún delito admitir lo que no leemos. En efecto, podemos con buena fe, como testigos, admitir lo que sabemos por experiencia, aun sin haberlo leído en ninguna parte. Aquí seguramente replicará el autor: "Al hablar de ese modo, yo me refería a los libros santos". Pluguiera a Dios que no admitiese no digo lo que no lee, sino nada contrario a lo que ellos enseñan. Pues con sumisa fidelidad acogería lo que allí se escribe: *Por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado, la muerte; y así se transmitió a todos los hombres, en quien todos pecaron.* Admitiendo esto, no eclipsaría la gracia de tan excelente Médico al no querer confesar que está viciada la naturaleza del hombre. Ojalá leyese con ojos de cristiano que fuera de Jesucristo no hay otro nombre debajo del cielo en quien convenga que nos salvemos. No defendería las fuerzas de la naturaleza hasta llegar a decir que el hombre por el libre albedrío, aun sin la virtud de aquel Nombre, puede salvarse.

---

[1] Véase la nota 16: *Justicia e impecabilidad.*

CAPUT XL

Christum ad quid necessarium nobis fuisse putavit Pelagius

47. Sed putat fortasse ideo necessarium esse Christi nomen, ut per eius Evangelium discamus quemadmodum vivere debeamus, non etiam ut eius adiuvemur gratia, quo bene vivamus. Vel hinc saltem confiteatur esse miserabiles tenebras in animo humano, qui scit quemadmodum debeat leonem domare, et nescit quemadmodum vivere. An et hoc ut sciat sufficit ei liberum arbitrium lexque naturalis? Haec est sapientia verbi, qua evacuatur crux Christi. Sed qui dixit: *Perdam sapientiam sapientium;* quia ista crux non potest evacuari, profecto istam sapientiam per stultitiam praedicationis, quia credentes sanantur, evertit [83]. Si enim possibilitas naturalis per liberum arbitrium, et ad cognoscendum quomodo vivere debeat, et ad bene vivendum sufficit sibi; *ergo Christus gratis mortuus est; ergo evacuatum est scandalum crucis* [84]. Cur non etiam ego hic exclamem? imo exclamabo, et istis increpitabo dolore christiano: *Evacuati estis a Christo, qui in natura iustificamini, a gratia excidistis* [85]*; ignorantes enim Dei iustitiam, et vestram volentes constituere, iustitiae Dei non estis subiecti.* Sicut enim finis legis, ita etiam naturae humanae vitiosae salvator Christus est, ad iustitiam omni credenti [86].

CAPUT XLI

"Omnes" quomodo accipiendum in verbis Apostoli, de quibus movetur quaestio

48. Quod autem sibi opposuit ab eis dici, contra quos loquitur: *Omnes enim peccaverunt* [87]; manifestum est quod de his dicebat Apostolus qui tunc erant, hoc est, de iudaeis et gentibus. Sed plane illud quod commemoravi: *Per unum hominem peccatum intravit in mundum, et per peccatum mors; et ita in omnes homines pertransiit, in quo omnes peccaverunt;* et antiquos et recentiores, et nos et posteros

[83] 1 Cor. 1, 17. 19-21.
[84] Gal. 2, 21.
[85] Gal. 5, 11. 4.
[86] Rom. 10, 3-4.
[87] Rom. 3, 23.

CAPÍTULO XL

Para qué fué necesario Cristo, según Pelagio

47. Mas tal vez él cree que es necesario el nombre de Cristo para que aprendamos por medio de su Evangelio cómo hemos de vivir, no para que hallemos en su gracia el medio indispensable de vivir bien. O tal vez llegue a confesar la existencia de unas temerosas tinieblas que obscurecen el espíritu humano, el cual sabe cómo se domestica un león y no sabe cómo se debe vivir. ¿Acaso aun para eso bastan el libre albedrío y la ley natural? Tal es la gárrula sabiduría con que se pretende arrumbar la cruz de Jesucristo. Mas el que dijo: *Yo confundiré la sabiduría de los sabios,* también abate esta sabiduría por la necedad de la predicación con que se salvan los creyentes, pues la cruz de Cristo no puede ser derribada. En efecto, si el caudal de las fuerzas naturales con el libre albedrío basta para conocer cómo se debe vivir y para vivir bien, *luego Cristo murió en vano; luego no tiene razón de ser el escándalo de la cruz.* ¿Y por qué no exclamaré yo aquí o, más bien, penetrado de profundo dolor cristiano, les gritaré a ésos: *Los que buscáis vuestra justificación por virtud de la naturaleza, estáis separados de Cristo, habéis caído de la gracia; porque ignorando la justicia de Dios y queriendo suplantarla por la vuestra, os habéis emancipado de la santidad divina?* Pues lo mismo que fin de la ley, Cristo es el Salvador de la naturaleza viciada para justicia de todo creyente.

CAPÍTULO XLI

Explicación de unas palabras del Apóstol

48. En el pasaje con que se objeta a sí mismo por boca de los adversarios: *Porque todos en él pecaron,* evidentemente hablaba el Apóstol de los que vivían entonces, esto es, de los judíos y gentiles. Pero en el pasaje mencionado por mí: *Por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y así pasó a todos, en quien todos pecaron,* estas palabras se aplican a todos sin distinción, a los antiguos y modernos, contemporáneos y venideros. Y él adu-

nostros sententia ista complectitur. Ponit etiam illud testimonium, unde probet cum dicuntur *omnes*, non semper omnes omnino nullo praetermisso intelligi oportere. *Sicut per unius*, inquit, *delictum in omnes homines in condemnationem; sic et per unius iustitiam in omnes homines in iustificationem vitae*. "Cum per Christi—inquit—iustitiam, non omnes, sed eos tantum qui illi obedire voluerunt et baptismi eius ablutione purgati sunt, sanctificatos esse non dubium sit". Non plane isto testimonio probat quod vult. Nam sicut dictum est: *Sicut per unius delictum in omnes homines in condemnationem*, ut nullus praetermitteretur: sic et in eo quod dictum est, *per unius iustitiam in omnes homines in iustificationem vitae* [88], nullus praetermissus est; non quia omnes in eum credunt et baptismo eius abluuntur, sed quia nemo iustificatur nisi in eum credat et baptismo eius abluatur. Itaque *omnes* dictum est, ne aliquo modo alio praeter ipsum quisquam salvus fieri posse credatur. Sicut enim uno litterarum magistro in civitate constituto, rectissime dicimus: "Omnes iste hic litteras docet"; non quia omnes cives litteras discunt, sed quia nemo discit, nisi quem ille docuerit; sic nemo iustificatur, nisi quem iustificaverit Christus.

CAPUT XLII

POTEST HOMO SINE PECCATO ESSE, SED AUXILIANTE GRATIA

49. "Sed esto, inquit, consentiam quia omnes peccatores fuisse testatur. Dicit enim quid fuerint, non quod aliud esse non potuerint. Quamobrem etsi omnes homines peccatores, inquit, possent probari, definitioni tamen nostrae nequaquam id obesset, qui non tam quid homines sint, quam quid possent esse defendimus". Hic recte facit, aliquando consentire, quia non iustificabitur in conspectu Dei omnis vivens [89]. Non tamen ibi esse quaestionem, sed in ipsa non peccandi possibilitate contendit, in qua nec nos adversus eum certare opus est. Nam neque illud nimis curo, utrum fuerint hic aliqui, vel sint, vel esse possint, qui perfectam, cui nihil addendum esset, habuerint, vel habeant, vel habituri sint caritatem Dei (ipsa est enim verissima, plenissima, perfectissimaque iustitia); quoniam id quod voluntate hominis adiuta per Dei gratiam fieri posse confiteor et de-

---

[88] Rom. 5, 18.
[89] Ps. 142, 2.

ce un testimonio para probar que el uso del adjetivo *todos* no siempre implica una totalidad que elimine toda excepción. *Y así como por el delito de uno*, dice, *pasó a todos los hombres la condenación, así, por la justicia de uno, se justificaron todos*. "Ahora bien: es indudable, añade, que por la justicia de Cristo no todos fueron santificados, sino sólo aquellos que le quisieron obedecer y se purificaron con el bautismo". En verdad, no prueba este testimonio lo que pretende. Pues como se ha dicho: *Así como por el delito de uno todos los hombres fueron condenados*, sin exclusión de nadie, así al añadirse que *por el acto de justicia de uno solo para todos los hombres, todo acaba en justificación de vida*, para nadie se admite prerrogativa de exclusión; no porque todos creen en El y reciben la purificación bautismal, sino porque nadie es justificado si no cree en El y recibe el sacramento de la regeneración. Así se dijo *todos*, para que no se crea que pueda salvarse alguien sino por El. Pues así como si hay en una ciudad un maestro para enseñar las letras decimos muy bien: "Este enseña a todos las letras", no porque todos los ciudadanos aprendan en su escuela, sino porque nadie aprende sino pasando por su magisterio, así nadie es justificado si no lo santificare Cristo.

CAPÍTULO XLII

SÓLO CON LA GRACIA DIVINA PUEDE EVITAR EL HOMBRE TODOS LOS PECADOS

49. "Te concedo—dice—que, según el testimonio de la divina Escritura, todos fueron pecadores. Dice lo que fueron, *mas no que no pudieron ser de otro modo*. Por lo cual, aun pudiéndose probar que todos los hombres fueron pecadores, no sufre con esto quebranto nuestra sentencia, porque pretendemos definir no tanto lo que son los hombres cuanto lo que pueden ser". Razón tiene en confesar alguna vez que ningún ser viviente será justificado ante el acatamiento divino. Mas porfía en que no se trata de esta cuestión, sino de la posibilidad de no pecar; pero sobre ella o contra ella no es necesario que yo insista. No me interesa demasiado averiguar si ha habido en este mundo, si hay o puede haber hombres que han tenido o tengan y puedan tener una caridad divina tan perfecta, que no admita aumento (pues a ella se reduce en última instancia la más verdadera, plena y perfecta justicia); ni debo discutir, faltando a la sobriedad, cuándo, dónde y en qué sujetos se logra o verifica lo que

fendo, quando vel ubi vel in quo fiat, nimium certare non debeo. Neque de ipsa possibilitate contendo, cum sanata et adiuta hominis voluntate possibilitas ipsa simul cum effectu in sanctis proveniat, dum caritas Dei, quantum plenissime natura nostra sana atque purgata capere potest, diffunditur in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis. Melius itaque Dei causa agitur (quam se iste agendo dicit defensare naturam [90]), cum et creator et salvator agnoscitur, quam cum defensa velut sana viribusque integris creatura opitulatio salvatoris inanitur.

CAPUT XLIII

Deus non iubet impossibilia

50. Verum est autem quod ait: "Quod Deus tam bonus quam iustus talem hominem fecerit, qui peccati malo carere sufficeret, sed si voluisset". Quis enim eum nescit sanum et inculpabilem factum, et libero arbitrio atque ad iuste vivendum potestate libera constitutum? Sed nunc de illo agitur, quem semivivum latrones in via reliquerunt, qui gravibus saucius confossusque vulneribus non ita potest ad iustitiae culmen ascendere, sicut potuit inde descendere: qui etiam si iam in stabulo est, adhuc curatur [91]. Non igitur Deus impossibilia iubet; sed iubendo admonet, et facere quod possis, et petere quod non possis. Iam nunc videamus unde possit, unde non possit. Iste dicit: "Voluntate non est, quod natura potest". Ego dico: Voluntate quidem non est homo iustus, si natura potest; sed medicina poterit, quod vitio non potest.

[90] Rom. 5, 5.
[91] Lc. 10, 30-34.

confieso y defiendo como posible para la voluntad humana asistida por la gracia de Dios. Dejo a un lado estas cuestiones de la posibilidad cuando se ve ella realizada en los santos, en quienes la voluntad ha sido sanada y robustecida juntamente con los dones, al difundirse en nuestro corazón por el Espíritu Santo, que nos fué dado, la caridad divina según la plenitud de que es capaz nuestra alma limpia y santificada. Luego mejor se mira por la honra de Dios (por cuya causa se jacta de trabajar nuestro autor defendiendo a la naturaleza) cuando se confiesa a la vez al Creador y Redentor, que cuando por proclamar la sana y vigorosa integridad de la criatura se frustran la obra y los socorros del Salvador.

CAPÍTULO XLIII

Dios no manda cosas imposibles de cumplir

50. Aplaudo, sin embargo, lo que dice: "Dios, tan bueno como justo, hizo al hombre capaz de mantenerse en la inocencia si él hubiera querido". En efecto, ¿quién no sabe que fué creado sano e inocente y dotado de libre albedrío y capaz de vivir en la justicia? Mas ahora se trata de aquel a quien los ladrones dejaron medio muerto en el camino, y que, herido y traspasado con graves lesiones, no puede ya subir a la cima de la justicia como pudo descender de ella; el cual, si es recogido en el mesón, allí es atendido y medicinado. No manda, pues, Dios cosas imposibles; pero al imponer un precepto te amonesta que hagas lo que está a tu alcance y pidas lo que no puedes. Veamos, pues, por qué puede o no puede. Pelagio dice: "No es obra de la voluntad lo que pertenece a la misma potencia natural del hombre". Yo digo: Ciertamente, no es fruto de la voluntad la justicia del hombre si ella procede de su condición natural, mas con la medicina de la gracia podrá conseguir lo que no puede por causa del vicio [1].

[1] Véase la nota 17: *Dios no manda cosas imposibles.*

CAPUT XLIV

STATUS QUAESTIONIS INTER PELAGIANOS ET CATHOLICOS

51. Quid ergo iam opus est in pluribus immorari? Veniamus interius ad causam, quam in hac duntaxat quaestione vel solam, vel pene solam cum istis habemus. Sicut enim ipse dicit, "ad quod nunc agit non pertinere ut quaeratur, utrum fuerint, vel sint aliqui homines, in hac vita sine peccato, sed utrum esse potuerint, sive possint"; ita ego etiamsi fuisse vel esse consentiam, nullo modo tamen potuisse vel posse confirmo, nisi iustificatos gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum et hunc crucifixum. Ea quippe fides iustos sanavit antiquos, quae sanat et nos, id est mediatoris Dei et hominum hominis Iesu Christi; fides sanguinis eius, fides crucis, fides mortis eius et resurrectionis eius. *Habentes ergo eumdem spiritum fidei, et nos credimus, propter quod et loquimur* [92].

52. Iste vero obiecta sibi quaestione, in qua revera intolerabilis videtur cordibus christianis, quid respondeat attendamus. Ait enim: "Sed hoc est quod multos movet, inquies, quod non per Dei gratiam hominem sine peccato esse posse defendis". Prorsus hoc est, quod movet, hoc est quod obiicimus. Rem ipsam dicit: hoc omnino aegerrime sustinemus; hinc a christianis talia disputari, ea quam in alios et in ipsos habemus, dilectione non ferimus. Audiamus igitur quomodo se ab obiectione quaestionis huius expediat. "O ignorantiae caecitas—inquit—, o imperitae mentis ignavia, quae id sine Dei gratia defensari existimat, quod Deo tantum audiat debere reputari!" Si nesciremus quae sequantur, his tantummodo auditis, falsa nos de illis, iactante fama et quibusdam fratribus idoneis testibus asseverantibus, credidisse putaremus. Quid enim dici brevius potuit et verius, quam possibilitatem non peccandi, quantacumque est vel erit in homine, nonnisi Deo debere reputari? Hoc et nos dicimus, iungamus dexteras.

[92] 2 Cor. 4, 13.

CAPÍTULO XLIV

LA CUESTIÓN ENTRE LOS PELAGIANOS Y LOS CATÓLICOS

51. ¿A qué, pues, detenernos más? Vengamos a la medula de la causa, que es la única o casi única que tenemos con estos pelagianos. Como Pelagio dice que "para la cuestión que le interesa no le atañe averiguar si ha habido o hay algunos hombres inocentes en esta vida, sino si es posible que los hubiera o que haya", así yo, aun concediéndole que los hubo o los hay ahora, sostengo que de ningún modo pudo o puede haber justos sin la gracia justificante de Dios por Jesucristo, nuestro Señor, y éste crucificado. La misma fe salvó a los justos antiguos y nos salva a nosotros, conviene a saber, la del Mediador entre Dios y los hombres, el Hombre Jesucristo; la fe en su sangre, la fe en su cruz, la fe en su muerte y resurrección. Luego *teniendo nosotros el mismo espíritu de fe, también creemos, y por esto igualmente hablamos.*

52. Veamos, pues, cómo responde Pelagio a la cuestión que se propone, con una solución inadmisible para los cristianos. Porque dice: "Mas, al parecer, impresiona a muchos el que se otorgue al hombre la posibilidad de vivir sin ningún pecado sin contar para ello con la gracia de Dios". Ciertamente, eso es lo que nos impresiona, eso es lo que le reprochamos. Aquí toca la medula de la cuestión. Esto es lo que no podemos soportar. El amor que tenemos a los demás y a ellos mismos, no nos consiente tolerar que entre cristianos se dispute de estas cosas. Veamos, pues, cómo se desenreda de esta objeción. "¡Oh ceguera de la ignorancia!, clama; ¡oh desidia del alma indocta, que cree que puede defenderse sin la gracia de Dios lo que debe atribuirse solamente a Dios!" Si no mirásemos lo que sigue, ateniéndonos a estas palabras, se creería que nosotros hemos formado una falsa corriente de opinión contra los pelagianos dejándonos llevar de lo que rumorea la fama y el testimonio y aseveraciones de algunos hermanos. En efecto, ¿pudo decirse con más justeza y brevedad que la posibilidad de no pecar, sea la que hubiere o hay en el hombre, sólo a Dios se debe atribuir? Esa es también nuestra doctrina; démonos la mano.

CAPUT XLV

Alias expendit similitudines et ratiocinationes Pelagii

53. An audienda sunt caetera? Audienda plane, et corrigenda utique vel cavenda. "Nam cum dicitur—inquit—ipsum posse, arbitrii humani omnino non esse, sed auctoris naturae, Dei scilicet; ecqui fieri posse ut absque Dei gratia intelligatur, quod ad Deum proprie pertinere censetur?"

Iam coepit apparere quid dicat: sed ne forte fallamur, latius id explanat et clarius. "Sed ut hoc manifestius—inquit—fiat, paulo latius disputandum est. Dicimus enim cuiusque rei possibilitatem, non tam in arbitrii humani potestate, quam in naturae necessitate consistere". Exemplis etiam vel similitudinibus quid dicat illustrat: "Ut puta—inquit—loqui possum; quod loqui possum, meum non est; quod loquor, meum est, id est propriae voluntatis: et quia quod loquor, meum est, utrumque facere possum, id est, et loqui et non loqui: quia vero quod loqui possum, meum non est, id est, arbitrii mei atque voluntatis, necesse est me semper loqui posse, et si voluero non posse loqui, non possum tamen non posse loqui, nisi forte membrum illud adimam, quo loquendi impleri officium potest". Multa quidem dici possent, quibus, si velit, homo adimat sibi possibilitatem loquendi, non adempto illo membro quo loquimur. Velut si aliquid fiat unde vox ipsa tollatur, loqui nemo poterit manentibus membris: non enim vox hominis membrum est: vexato sane aliquo interiore membro fieri potest, non adempto. Sed ne verbo premere videar, mihique contentiose dicatur: Etiam vexare adimere est: possumus quidem id efficere et ore aliquibus vinculis sic clauso atque obserato, ut id aperire minime valeamus neque ut aperiatur in nostra sit potestate cum in potestate fuerit ut clauderetur manente integritate et sanitate membrorum.

CAPÍTULO XLV

Discútense algunas semejanzas y razones de Pelagio

53. ¿Daremos oídos a lo que viene? A fe que sí; hay que oírlo, corregirlo y condenarlo. "Cuando se dice—añade—que la misma posibilidad de ningún modo ha de atribuirse al albedrío humano, sino al autor de la naturaleza, ¿cómo puede excluirse la gracia de Dios de lo que propiamente le pertenece a El?"

Ya comienza a traslucirse su pensamiento; y lo amplía y explana más para que no haya lugar a error: "Con el fin de explicar lo dicho, conviene dilatar nuestro discurso. Pues decimos que la posibilidad de una cosa no se halla tanto en la potestad del libre albedrío cuanto en la constitución misma de la naturaleza". E ilustra con ejemplos su proposición: "Yo puedo hablar, para poner un ejemplo; no me viene de mí esta facultad de hablar, no es cosa mía; en cambio, lo que yo hablo me pertenece, es decir, depende de mi propia voluntad; y como lo que yo hablo es obra de mi libre albedrío, yo puedo hacer las dos cosas, hablar o no hablar; mas cuanto a la facultad misma de hablar, como no depende de mí y no es cosa de mi albedrío y voluntad, necesariamente la poseo siempre, y, si quiero, puedo no hablar, mas no puedo menos de poseer la facultad de hablar, a no ser que me corte la lengua, que es el órgano de la locución". Mucho pudiera decirse sobre la posibilidad de impedir el habla si el hombre quiere, aun sin amputarse el miembro que sirve para esa función. Si suponemos que se produce una fuerte afonía, aun quedando el órgano del lenguaje, no le será posible hablar, porque la voz humana no es un miembro. Se consigue lo mismo con la lesión de algún órgano interno, sin necesidad de amputar la lengua. Mas para que no me digan que juego con palabras y se alegue porfiando que lo mismo es lesionar que amputar, diré que se puede producir el mutismo cerrando o sellando la boca con algunas ligaduras, de suerte que no la podamos abrir, ni hacer esto se halle en nuestra potestad, habiendo sido libres para cerrarla sin quebranto de la integridad y sanidad de los miembros.

CAPUT XLVI

Necessitas non pugnat cum arbitrio voluntatis

54. Sed quid ad nos? Videamus quid exinde contexat: "Voluntatis enim arbitrio—inquit—ac deliberatione privatur, quidquid naturali necessitate constringitur". Et hic nonnulla quaestio est. Per enim absurdum est, ut ideo dicamus non pertinere ad voluntatem nostram quod beati esse volumus, quia id omnino nolle non possumus, nescio qua et bona constrictione naturae; nec dicere audemus, ideo Deum non voluntatem, sed necessitatem habere iustitiae, quia non potest velle peccare.

CAPUT XLVII

Idem tractatur argumentum

55. Attendite etiam quae sequuntur: "Hoc—inquit—et de auditu, odoratu, vel visu sentire possibile est, quod audire, odorari, videre potestatis nostrae sit; posse vero audire, vel odorari, vel videre potestatis nostrae non sit, sed in naturali necessitate consistat". Aut ego non intelligo quid dicat, aut ipse. Quomodo enim in potestate nostra non est videndi possibilitas, si in potestate nostra est non videndi necessitas, quia in potestate est caecitas, qua id ipsum videre posse nobis, si volumus, adimamus? Quomodo autem in potestate nostra est videre, si velimus, cum etiam salva integritate naturae corporis oculorumque nostrorum, nec volentes videre possimus, sive per noctem luminibus quae forinsecus adhibentur ademptis, sive nos quisquam in tenebroso loco aliquo includat? Item si quod audire possumus vel non possumus, in nostra potestate non est, sed in naturae constrictione; quid vero audimus vel non audimus, hoc est propriae voluntatis: cur non attendit, quanta audiamus inviti, quae penetrant in sensum nostrum etiam auribus obturatis, sicuti est de proximo serrae stridor, vel grunnitus suis? Quanquam obturatio aurium ostendit, non in potestate nostra esse, apertis auribus non audire; facit etiam fortasse talis obturatio quae ipsum sensum nostrum adimat, ut in nostra potestate sit etiam audire non posse. De odoratu autem quod dicit, nonne parum attendit, "non esse in nostra potes-

CAPÍTULO XLVI

Necesidad y voluntad no repugnan entre sí

54. Pero esta cuestión carece de interés para nosotros. Veamos cómo sigue discurriendo: "Todo lo que se nos impone en virtud de una necesidad natural excluye el uso del libre albedrío y deliberación de la voluntad. Aquí conviene poner las cosas en su verdadera luz. Porque es absurdo decir que no pertenece a nuestra voluntad el deseo de ser felices, aunque nos mueva a ello no sé qué fuerza dichosa de la naturaleza; ni nos atrevemos a decir que en Dios el amor de la justicia no es un acto de la voluntad, sino de una necesidad natural, porque no puede querer pecar.

CAPÍTULO XLVII

Se desarrolla el mismo argumento

55. Mirad también lo que sigue: "Nosotros podemos sentir por el oído, olfato y vista lo que está en nuestra potestad oír, oler y ver; mas el poder oír, oler y ver no depende de nosotros, sino es natural necesidad". O yo no entiendo lo que dice o ni él mismo lo sabe. ¿Cómo no ha de estar en nuestra mano la posibilidad de ver, si está en nuestra mano la necesidad de no ver, pues depende de nosotros la ceguera, con que se imposibilita la visión? Igualmente, ¿cómo está en nuestra mano la potestad de ver si queremos, pues aun teniendo íntegros y sanos los ojos, no por el simple acto de querer podemos ver, ora por la noche nos priven de la luz que usamos, ora nos encierren en un obscuro lugar? Asimismo, si el poder o no poder oír no está en nuestra mano, sino constituye una necesidad natural para nosotros, y si el acto de oír una cosa u otra pertenece a la propia voluntad, ¿por qué oímos tantas cosas sin querer que penetran en nuestros oídos cerrados, como ocurre con el estridor de la sierra próxima o el gruñido del puerco? Si bien la obturación de los oídos muestra que no depende de nosotros el no oír estando los oídos abiertos, el cerrarlos de modo que se impida la audición muestra también que está en nuestra mano la facultad de no oír. Con la misma ligereza está escrito lo que dice

tate posse odorari vel non posse, sed in nostra potestate esse", hoc est, in libera voluntate, odorari vel non odorari; cum inter odores graves et molestos quando constituti fuerimus, si quis nos illic manibus ligatis constituat, servata prorsus integritate ac salute membrorum velimus non odorari, nec omnino possimus; quia cum spiritum ducere cogimur, simul et odorem quem nolumus, trahimus?

CAPUT XLVIII

GRATIAE ADIUTORIUM IN NATURA INTEGRA

56. Sicut ergo istae similitudines falsae sunt, ita et illud propter quod eas voluit adhibere. Sequitur enim et dicit: "Simili ergo modo de non peccandi possibilitate intelligendum est, quod non peccare nostrum sit, posse vero non peccare non nostrum." Si de integra et sana hominis natura loqueretur, quam modo non habemus *(Spe enim salvi facti sumus; spes autem quae videtur non est spes: si autem quod non videmus speramus, per patientiam exspectamus)* [93], nec sic recte diceret, quod non peccare nostrum tantummodo sit, quamvis peccare nostrum esset; nam et tunc esset adiutorium Dei, et tanquam lumen sanis oculis quo adiuti videant, se praeberet volentibus. Quia vero de hac vita disputat, ubi corpus quod corrumpitur, aggravat animam, et deprimit terrena inhabitatio sensum multa cogitantem [94]; miror quo corde, etiam sine adiutorio medicinae Salvatoris nostri, nostrum putet esse non peccare, posse vero non peccare naturae esse contendat, quam sic apparet esse vitiatam, ut hoc maioris vitii sit non videre.

CAPUT XLIX

OMNIPOTENTIAE DEI NIHIL ADIMIT QUOD NEC PECCARE, NEC MORI, NEC SEIPSUM OCCIDERE POTEST

57. "Quia non peccare—inquit—nostrum est, possumus peccare et non peccare". Quid, si alius dicat: "Quia nolle infelicitatem nostrum est, possumus eam et nolle et velle?" Et tamen eam velle omnino non possumus. Quis enim ullo

[93] Rom. 8, 24-25.
[94] Sap. 9, 15.

con respecto al olfato: "No está en nuestra mano la potestad de oler o no oler, pero sí el acto de oler o no oler", siendo así que cuando estamos en un lugar de olores intensos y molestos, si alguien nos ata las manos, conservando íntegros y salvos nuestros miembros, y queremos no oler, nos es del todo imposible, porque tenemos que respirar, y con la respiración, contra toda nuestra voluntad, nos atormenta el hedor.

CAPÍTULO XLVIII

LA AYUDA DE LA GRACIA EN LA NATURALEZA ÍNTEGRA

56. Luego como son falsas estas comparaciones, igualmente es falso lo que con ellas quiso probar. Porque sigue y dice: "Dígase lo mismo de la posibilidad de no pecar, pues el no pecar, cosa nuestra es, mientras el poder no pecar no depende de nosotros". Si hablase del hombre en su vigor e integridad primitiva, que ya se perdió *(porque en esperanza hemos sido salvados, y la esperanza de lo que se ve no es esperanza, mas si esperamos lo que no vemos, pacientemente lo aguardamos)*, ni entonces sería exacto decir que el no pecar es cosa solamente nuestra, aun siendo el pecado obra propia; pues aun entonces nos asistiría la gracia de Dios, ofreciéndose a los hombres de buena voluntad, como la luz a los ojos sanos para que vean con su ayuda. Mas como el autor habla del hombre en el estado actual, en que el cuerpo corruptible apesga el alma y la morada terrestre abate los pensamientos, me admiro de la audacia con que pretende sostener que, aun sin auxilio de la medicina de nuestro Salvador, es mérito nuestro el no pecar, atribuyendo el poder no pecar a la naturaleza, la cual manifiestamente aparece tan defectuosa, que el no ver esto es el mayor defecto.

CAPÍTULO XLIX

CÓMO NO ES MENGUA DE LA OMNIPOTENCIA DIVINA EL NO PODER PECAR, EL NO PODER MORIR, EL NO PODER MATARSE

57. "Pues el no pecar—añade—depende de nosotros, podemos pecar y no pecar". ¿Qué respondería si alguien le dijese: "Porque depende de nosotros el no querer la infelicidad, podemos no quererla o quererla"? Y, sin embargo, no

modo velle esse possit infelix, etiamsi aliud vult ubi cum et nolentem infelicitas consequatur? Deinde, quia Dei multo magis est non peccare, num audebimus eum dicere et peccare posse et non peccare? Absit a nobis ut Deum peccare posse dicamus. Non enim, ut stulti putant, ideo non erit omnipotens, quia nec mori potest, et negare se ipsum non potest [95]. Quid est ergo quod loquitur, et quibus locutionum regulis conatur persuadere, quod non vult considerare? Adhuc addit et dicit: "Quia vero posse non peccare, nostrum non est; et si voluerimus non posse non peccare, non possumus non posse non peccare." Intorte hoc dixit, et ideo subobscure. Sed ita posset dici planius: "Quia posse non peccare, nostrum non est; seu velimus, seu nolimus, possumus non peccare". Non enim ait, seu velimus, seu nolimus, non peccamus; sine dubio enim peccamus, si volumus: sed tamen velimus nolimus, habere nos asserit non peccandi possibilitatem, quam naturae insitam dicit. Sed de homine sanis pedibus tolerabiliter dici potest, velit nolit habet ambulandi possibilitatem: confractis vero, et si velit, non habet. Vitiata est natura de qua loquitur. Quid superbit terra et cinis? [96] Vitiata est, medicum implorat. *Salvum me fac, Domine,* clamat [97]; *Sana animam meam,* clamat [98]. Quid intercludit has voces, ut defendendo quasi praesentem possibilitatem, futuram impediat sanitatem?

CAPUT L

Etiam a piis ac Deum timentibus gratia impugnatur

58. Et videte quid adiungat, unde illud confirmari existimat. "Quia nulla—inquit—adimere voluntas potest, quod inseparabiliter insitum probatur esse naturae." Unde ergo illa vox: *Ut non quae vultis illa faciatis?* [99] Unde etiam illa: *Non enim quod volo facio bonum; sed quod odi malum, hoc ago?* Ubi est possibilitas, quae inseparabiliter insita probatur esse naturae? Ecce homines non ea quae volunt faciunt; et de non peccando utique agebat, non de volando, quia homines, non alites erant. Ecce homo quod vult bonum non agit; sed quod non vult malum, hoc agit: *velle illi adiacet, perficere autem bonum non adiacet* [100].

[95] 2 Tim. 2, 13.
[96] Eccli. 10, 9.
[97] Ps. 11, 2.
[98] Ps. 40, 5.
[99] Gal. 5, 17.
[100] Rom. 7, 15-18.

podemos quererla de ningún modo. ¿Quién puede querer de algún modo ser un infeliz, aun cuando quiera una cosa a la que va aneja la infelicidad, contra su deseo? Además, siendo mucho más propio de Dios el no pecar, ¿osaremos decir que puede pecar y no pecar? Lejos de nosotro el atribuir a Dios la posibilidad del pecado. Mas no por eso dejará de ser omnipotente, como piensan los necios, por no poder morir ni negarse a sí mismo. ¿Qué pretende, pues, Pelagio y con qué reglas del lenguaje se empeña en persuadirnos lo que no quiere someter a examen? Pues todavía añade y dice: "Porque el poder no pecar depende de nosotros, aunque quisiéramos no poder no pecar, no podemos no poder no pecar". Esto está expresado con embrollo y oscuridad. Sería más sencillo decir: "Puesto que el poder no pecar no es cosa nuestra, queramos o no queramos, podemos no pecar". No dice: ora queramos, ora no queramos, no pecamos; porque, sin duda alguna, nosotros pecamos si queremos; con todo, asegura que, queramos o no, tenemos la posibilidad de no pecar, inherente a la misma naturaleza. Mas de un hombre sano de pies se puede tolerar que se diga: "Quiera o no quiera, tiene posibilidad de andar"; pero si tiene los pies quebrados, aun queriendo, no puede andar. Así está viciada la naturaleza de que él habla. ¿A qué se ensoberbece, pues, la tierra y ceniza? Está viciada; implora, pues, al médico. *Sálvame, Señor,* exclama; *Sana mi alma,* grita. ¿Por qué Pelagio reprime estos clamores, y con el pretexto de defender la posibilidad actual se impide la futura sanidad?

CAPÍTULO L

También hombres piadosos y temerosos de Dios impugnan la gracia divina

58. Y ved lo que añade creyendo confirmar lo dicho: "Porque ninguna voluntad es capaz de arrancar lo que se halla inseparablemente entrañado en la naturaleza". ¿De dónde, pues, proviene aquella voz: *Para que no hagáis las cosas que deseáis?* ¿Y aquella otra: *No hago el bien que quiero, sino el mal que aborrezco?* ¿Dónde está la posibilidad que se supone íntimamente ligada a la constitución de la naturaleza? He aquí a hombres que no hacen lo que quieren; y se trataba de no pecar, no de volar, porque se hablaba de hombres y no de pájaros. He aquí al hombre, que no hace el bien que quiere, sino obra el mal que le repugna; no le faltan buenos deseos, pero sí el realizar el bien que apetece.

Ubi est possibilitas, quae inseparabiliter insita probatur esse naturae? Quemlibet enim in se transfiguret, si de se ipso ista non dicit Apostolus, hominem certe in se transfigurat. Ab isto autem ipsa humana natura inseparabilem nihil peccandi possibilitatem habere defenditur. Sed his verbis id agitur, etiam a nesciente qui loquitur, non autem nesciente illo qui haec loquenda incautis etiam Deum timentibus suggerit, ut evacuetur Christi gratia, humana sibi ad iustitiam suam quasi sufficiente natura.

CAPUT LI

POSSIBILITATEM NON PECCANDI QUO SENSU PELAGIUS DEI GRATIAE TRIBUERIT

59. Ut autem declinetur invidia, qua christiani pro salute sua clamant et dicunt: "Quare sine adiutorio gratiae Dei dicis hominem posse non peccare?" "Ipsa—inquit—non peccandi possibilitas non tam in arbitrii potestate, quam in naturae necessitate est. Quidquid in naturae necessitate positum est, ad naturae pertinere non dubitatur auctorem, utique Deum". "Quomodo ergo—inquit—absque Dei gratia dici existimatur, quod ad Deum proprie pertinere monstratur?" Expressa est sententia quae latebat, non est quemadmodum possit abscondi. Ideo Dei gratiae tribuit non peccandi possibilitatem, quia eius naturae Deus auctor est, cui possibilitatem non peccandi inseparabiliter insitam dicit. Cum vult ergo facit, quia non vult non facit. Ubi enim est inseparabilis possibilitas, ei accidere non potest voluntatis infirmitas, vel potius voluntatis adiacentia et perfectionis indigentia. Si ergo ita est, unde venit: *Velle adiacet, perficere autem bonum non adiacet?* Si enim iste qui hunc librum scripsit, de illa hominis natura loqueretur, quae primo inculpata et sana condita est, utcumque acceptaretur hoc dictum; quamquam inseparabilem, habere possibilitatem, id est, ut ita dicam, inamissibilem, non debuit illa natura dici, quae vitiari posset, et medicum quaerere, qui caeci oculos sanaret, et videndi possibilitatem restitueret, quae fuerat amissa per caecitatem; quoniam caecus puto quod velit videre, sed non potest; si autem vult et non potest, inest voluntas, sed amissa est possibilitas.

¿Dónde está, pues, la facultad que se considera como inseparablemente vinculada a la naturaleza? Aun suponiendo que el Apóstol no hable de sí mismo, represente a quien represente, a un hombre representa en sí. Y Pelagio defiende como inherente a la naturaleza humana la posibilidad de no pecar. Pero aun cuando él no sabe quién habla allí, a sabiendas y entre personas incautas y temerosas de Dios divulga una doctrina cuyo resultado es destruir la gracia de Jesucristo, proclamando que la naturaleza humana se basta a sí misma para justificarse[1].

CAPÍTULO LI

EN QUÉ SENTIDO ATRIBUYE PELAGIO A LA GRACIA DIVINA LA POSIBILIDAD DE NO PECAR

59. Y para calmar la hostilidad con que los cristianos, celosos de su salvación, le contradicen y objetan: "¿Por qué defiendes que el hombre sin la gracia de Cristo puede preservarse del pecado?", responde nuestro autor: "La misma posibilidad de no pecar no depende tanto de nuestro albedrío como de la necesidad de la naturaleza. Pues todo lo que se halla inserto en la estructura natural del ser, sin duda pertenece también al autor de la naturaleza, que es Dios. ¿Cómo, pues, ha de considerarse ajeno a la gracia de Dios lo que se prueba es obra suya y le pertenece propiamente?" Aquí sale a la superficie la doctrina que estaba latente; no le es posible ya ocultarse. Atribuye a la gracia de Dios la posibilidad de no pecar, por ser Dios el autor de la naturaleza, donde inseparablemente infundió dicho don. Luego el hombre hace lo que quiere, porque no hace lo que no quiere. Desde el momento en que le adorna esta inseparable facultad, no puede hablarse de debilidad voluntaria, o más bien, no puede querer la perfección y sentir al mismo tiempo la impotencia de alcanzarla. Siendo esto así, ¿como se dice: *No me falta el deseo de hacer el bien, mas no puedo realizarlo?* Porque si el autor de este libro hablase de la naturaleza humana tal como fué creada al principio, en su estado de inocencia y sanidad, sería aceptable de algún modo su doctrina, si bien no puede atribuirse una inseparable o inamisible posibilidad a una naturaleza que podía viciarse y tener necesidad del Médico que le sanase los ojos y le restituyese la facultad de ver perdida por la ceguera; porque yo creo que el ciego quiere ver aunque no puede; luego si quiere y no puede, hay voluntad, pero no hay posibilidad.

[1] Véase la nota 18: *Las imperfecciones de San Pablo.*

CAPUT LII

Idem tractatur argumentum

60. Adhuc videte quas moles conetur, qua suam sententiam ducat, irrumpere, si valeret. Obiicit enim sibi quaestionem, dicens: "Sed caro nobis secundum Apostolum contraria est[101], inquies. Deinde respondet: "Qui fieri potest, ut cuicumque baptizato sit caro contraria, cum secundum eumdem Apostolum in carne non esse intelligatur? Ita enim ait: *Vos autem in carne non estis*"[102]. Bene, quod baptizatis dicit carnem contrariam esse non posse; quod utrum verum sit, post videbimus; nunc vero quia non potuit penitus se oblivisci esse christianum, sed id licet tenuiter recordatus est, recessit a defensione naturae. Ubi est ergo inseparabilitas possibilitatis? An forte nondum baptizati in natura hominum non sunt? Hic prorsus, hic posset evigilare, et si advertat potest. *Qui fieri potest,* inquit. *ut cuicumque baptizato sit caro contraria?* Ergo non baptizatis potest caro esse contraria. Exponat quemadmodum; cum sit etiam in ipsis illa ab eo multum defensa natura: certe vel in eis concedit esse vitiatam, si iam in baptizatis ille saucius sanus de stabulo egressus est, aut sanus in stabulo est quo eum curandum misericors samaritanus advexit[103]. Porro si vel istis concedit carnem esse contrariam, dicat quid contigerit, cum sit utrumque, hoc est, et caro et spiritus creatura unius eiusdemque creatoris, procul dubio bona, quia boni; nisi quia hoc est vitium, quod propria inflictum est voluntate; et hoc ut in natura sanetur, eo ipso opus est salvatore, quo instituta est natura creatore. Hoc salvatore, eaque illius medicina, qua Verbum caro factum est, ut habitaret in nobis[104]. si opus esse fateamur parvis et magnis, id est, a vagitibus infantum usque ad canos senum; tota quae inter nos est, huius quaestionis controversia dissoluta est.

---

[101] Gal. 5, 17.
[102] Rom. 8, 9.
[103] Lc. 10, 30-35.
[104] Io. 1, 14.

CAPÍTULO LII

Continúa el mismo argumento

60. Ved todavía cómo multiplica sus esfuerzos para resolver las dificultades y defender su sentencia, si pudiera. Se objeta él mismo, diciendo: "Pero dirás: la carne nos es contraria a los bautizados; después veremos en qué sentido. "¿Cómo puede ser que en un cristiano la carne le sea contraria, si, según el mismo Apóstol, el hombre bautizado no está en la carne? He aquí sus mismas palabras: *Mas vosotros no estáis en la carne*". Verdaderamente, dice que la carne no es contraria, según el Apóstol". Y responde a continuación: Sin embargo, como no podía olvidar completamente su condición de cristiano, aunque débilmente le asaltó el recuerdo de lo que era, dejó aquí la defensa de la naturaleza. ¿Dónde está, pues, la inseparable posibilidad? ¿Acaso los no bautizados aún no están en la naturaleza humana? Aquí ciertamente podía percatarse de su error, y si es avisado, todavía puede. "¿Cómo puede ser—dice él—que a un bautizado le contraríe la carne?" Luego a los no bautizados puede contrariarles. Expónganos cómo; porque también ellos poseen la naturaleza, a la que él defiende con tanto ardor; luego concede que en los no bautizados por lo menos está viciada, si ya en los bautizados el herido salió sano del hospital o está sano en el hospital, adonde lo llevó para curarlo el misericordioso samaritano. Si admite, pues, que en éstos a lo menos la carne combate al espíritu, diga lo que ha ocurrido, porque ambas cosas, carne y espíritu, hechura son de un mismo Creador y cosas buenas las dos, como obra del Bueno por excelencia. Mas ¿cuál ha de ser la explicación sino que la contrariedad de la carne y del espíritu es un vicio, obra de la propia voluntad, y para sanarlo en la naturaleza necesitamos la obra del Salvador, que es igualmente el Creador de la misma naturaleza? Si confesamos que tanto los párvulos como los grandes, es decir, que desde los vagidos de la infancia hasta la canicie de la vejez, tenemos necesidad de este Salvador y de su medicina, por la que el Verbo se hizo carne para vivir entre nosotros, se ha acabado toda nuestra controversia.

CAPUT LIII

De qua hic gratia Dei disseratur

61. Nunc iam videamus, utrum et baptizatis legatur caro esse contraria. Ubi quaero, quibus dicebat Apostolus: *Caro concupiscit adversus spiritum, et spiritus adversus carnem; haec enim invicem adversantur; ut non ea quae vultis faciatis?* [105] Ad Galatas, ut opinor, id scripsit quibus dicit: *Qui ergo tribuit vobis Spiritum, et virtutes operatur in vobis; ex operibus legis, an ex auditu fidei?* [106]

Unde apparet eum christianis loqui, et quibus Deus tribuerat Spiritum; ergo etiam baptizatis. Ecce et baptizatis caro invenitur esse contraria, et non adesse possibilitas illa, quam inseparabiliter insitam dicit esse naturae. Ubi est quod ait: "Qui fieri potest ut cuicumque baptizato sit caro contraria?" Quomodolibet intelligat *carnem*, quia revera non natura eius quae bona est, sed vitia carnalia carnis hoc loco nomine nuncupantur; ecce tamen etiam baptizatis caro contraria est; et quomodo contraria? Ut non quod volunt faciant. Ecce adest voluntas in homine; ubi est possibilitas illa naturae? Fateamur gratiam necessariam, clamemus: *Miser ego homo!, quis me liberabit de corpore mortis huius?* Et respondeatur nobis: *Gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum* [107].

62. Quando enim istis rectissime dicitur: Quare sine adiutorio gratiae Dei dicitis hominem posse esse sine peccato? Non tunc de illa gratia quaestio est, qua est homo conditus; sed de ista, qua fit salvus per Iesum Christum Dominum nostrum. Fideles enim orantes dicunt: *Ne nos inferas in tentationem; sed libera nos a malo* [108].

Si adest possibilitas, utquid orant? Aut a quo malo se liberari orant, nisi maxime de corpore mortis huius? Unde non liberat nisi gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum. Non utique de substantia corporis, quae bona est; sed de vitiis carnalibus, unde non liberatur homo sine gratia Salvatoris, nec quando per mortem corporis discedit a corpore. Et hoc ut diceret Apostolus, quid supra dixerat? *Video aliam legem in membris meis repugnantem legi men-*

[105] Gal. 5, 17.
[106] Gal. 3, 5.
[107] Rom. 7, 24-25.
[108] Mt. 6, 13.

CAPÍTULO LIII

De qué gracia se trata aquí

61. Ahora discutamos si, según la divina Escritura, la carne es también contraria al espíritu en los bautizados. Aquí pregunto yo: ¿A quiénes decía el Apóstol: *La carne codicia contra el espíritu, y el espíritu contra la carne; como que esas dos cosas se combaten entre sí, de manera que no hagáis lo que queréis?* A los gálatas se escribió esto, como también lo que sigue: *El que os suministra, pues, el Espíritu y obra prodigios en vosotros, ¿hace eso en virtud de las prácticas de la ley o bien por la fe que habéis oído?*

Claramente habla a los cristianos, a quienes había infundido su Espíritu; luego a los bautizados. En ellos también la carne es contraria y falta aquella posibilidad que Pelagio considera hondamente inviscerada en los redaños de la naturaleza. ¿Puede sostenerse, pues, lo que dice: "Cómo puede ser la carne contraria a un bautizado?" Entienda como quiera la palabra carne, porque con este nombre no se designa su naturaleza, que es buena, sino sus viciosas inclinaciones, también en los bautizados ella guerrea contra el espíritu. ¿Por qué? Porque tampoco ellos hacen lo que quieren. Aquí se muestra la voluntad del hombre; ¿dónde está, pues, aquella posibilidad de la naturaleza? Luego confesemos la necesidad de la gracia y clamemos: *¡Oh miserable de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte?* Y sea la respuesta a nuestro clamor: *La gracia de Dios por Jesucristo, nuestro Señor.*

62. Cuando, pues, muy bien preguntamos a nuestros adversarios: "¿Por qué admitís que sin un divino socorro pueda guardarse el hombre sin pecado?", no se trata de los dones naturales con que fué creado el hombre, sino del don de la gracia, con que se salva por mediación de Jesucristo, Señor nuestro. En efecto, los fieles dicen al orar: *No nos dejes caer en la tentación, mas líbranos del mal.*

Si ellos pueden librarse por sí mismos, ¿para qué oran? ¿O qué mal quieren evitar con su oración, sino el del cuerpo de esta muerte, de que sólo nos libra la gracia de nuestro Señor Jesucristo? No se trata de la substancia del cuerpo, que es buena, sino de los vicios carnales, de los cuales nadie es liberado sino por la gracia del Salvador, ni aun cuando por la muerte corporal se aparta el alma del cuerpo. Y para llegar a esto, ¿qué había afirmado antes el Apóstol? *Veo otra ley en mis miembros que contradice a la ley de mi razón*

tis meae, et captivum me ducentem in lege peccati, quae est in membris meis [109].

Ecce quod vitium naturae humanae inobedientia voluntatis inflixit. Orare sinatur, ut sanetur. Quid tantum de naturae possibilitate praesumitur? Vulnerata, sauciata, vexata, perdita est; vera confessione, non falsa defensione opus habet. Gratia ergo Dei, non qua instituatur, sed qua restituatur, quaeratur; quae ab isto sola clamatur non esse necessaria, cum tacetur. Qui si omnino nihil de gratia Dei diceret, nec eam quaestionem solvendam sibi proponeret, ut a se de hac re invidiam removeret, posset putari hoc quidem sentire, quod veritas habet; sed non dixisse, quia non ubique omnia dicenda sunt; proposuit de gratia quaestionem, id respondit quod habebat in corde; definita quaestio est, non quam volebamus, sed ubi quid sentiret, dubitabamus.

CAPUT LIV

DIALOGISMUS

63. Deinde multis verbis Apostoli conatur ostendere, unde non est controversia, "quod caro ab illo ita saepe nominetur, ut velit intelligi, non substantiam, sed opera carnis". Quid hoc ad rem? Vitia carnis contraria sunt voluntati hominis; non natura accusatur; sed vitiis medicus quaeritur. Quid est quod interrogat: "Quis fecit homini spiritum? Et respondet sibi: "Sine dubio Deus." Et item interrogat: "Carnem quis creavit?" Itemque respondet: "Idem, credo, Deus". Interrogat tertio: "Bonus est qui utrumque creavit Deus?" Respondet: "Nulli dubium est." Adhuc interrogat: "Et utrumque quod bonus auctor creavit, bonum est?" Et ad hoc respondet: "Confitendum est." Deinde concludit: "Si igitur et spiritus bonus est, et caro bona, ut a bono auctore condita; qui fieri potest ut duo bona possint sibi esse contraria?" Omitto dicere quia tota huius ratiocinatio turbaretur, si quis ab eo quaereret: "Aestum et frigus quis fecit?" Responderet enim: "Sine dubio Deus". Non ego multa interrogo: ipse concludat, utrum aut ista possint dici non bona, aut non appareant inter se esse contraria. Hic forte dicit: "Qualitates sunt istae substantiarum, non

[109] Rom. 7, 23.

y me aprisiona en la ley del pecado, que milita en mis miembros.

He aquí el vicio que en la naturaleza humana enclavó la desobediencia voluntaria. No se impida, pues, el orar para que se consiga la salud. ¿A qué lisonjearse tanto de las posibilidades de la naturaleza? Está vulnerada, herida, desgarrada, arruinada; le hace falta la confesión verdadera, no la defensa. Búsquese, pues, la gracia de Dios; no aquella que constituye el conjunto de bienes de la creación, sino la que obra su reparación, que Pelagio la da como innecesaria, pues ni siquiera la menciona. Si él hubiese guardado absoluto silencio sobre la gracia de Dios, sin haberse propuesto la cuestión para alejar de sí todo motivo de hostilidad, pudiera creerse que profesaba una doctrina conforme a la verdad y que no lo dijo todo, porque no todo se debe decir en todas partes. Mas él planteó el problema de la gracia y expuso su modo de pensar; la cuestión está ya claramente definida, no tal como la queríamos nosotros, pero sí en los puntos donde dudábamos de la claridad de su pensamiento.

CAPÍTULO LIV

UN DIÁLOGO SOBRE LA CONTRARIEDAD DE LA CARNE Y DEL ESPÍRITU

63. Después, acumulando muchos testimonios del Apóstol, se esfuerza en probar—y sobre este punto no hay cuestión—que "él llama carne frecuentemente no a la substancia, sino a las obras carnales". ¿Y a qué viene esto? Las inclinaciones carnales contradicen a la voluntad del hombre; no acusamos a la naturaleza; buscamos un médico para la enfermedad. ¿Y qué fin tiene la pregunta: "¿Quién hizo el espíritu del hombre?", a la que responde: "Sin duda, Dios". Y vuelve a preguntar: "¿Quién creó la carne?" Y vuelve a responder: "También Dios". Tercera pregunta: "¿No es bueno el Creador de ambas cosas?" "Sin duda ninguna", se responde él mismo. "Y las dos cosas, como obra de un Creador bueno, ¿no son buenas?" "Así hay que confesarlo", dice. Y concluye: "Luego si es bueno el espíritu y buena la carne, como creados por un Dios bueno, ¿cómo puede ser que dos bienes sean contrarios entre sí?" No quiero decir que todo este raciocinio se vendría al suelo si alguien le preguntase: "El calor y el frío, ¿quién los hizo?" Sin duda, respondería que Dios. No quiero envolverle en más preguntas; concluya él si estas dos cosas no son buenas y no aparecen entre sí como contrarias. Aquí tal vez diría él: "Son cualidades de

substantiae". Ita est, verum est; sed qualitates naturales, et ad Dei creaturam sine dubio pertinentes: substantiae quippe non per se ipsas, sed per suas qualitates, sicut aqua et ignis, dicuntur sibi esse contrariae. Quid, si ita sunt caro et spiritus? Quod quidem non affirmamus; sed ut ratiocinationem eius non necessaria illatione conclusam ostenderemus, hoc diximus. Possunt enim et contraria non invicem adversari, sed ex alterutro temperari et bonam valetudinem reddere; sicut in corpore siccitas et humiditas, frigus et calor, quorum omnium temperatione bona corporalis valetudo consistit. Sed quod contraria est caro spiritui, ut non ea quae volumus faciamus, vitium est, non natura; gratia medicinalis quaeratur, et controversia finiatur.

64. Duo quippe ista bona, a bono Deo condita, quomodo contra huius ratiocinationem in non baptizatis hominibus possunt sibi esse contraria? An et hoc eum dixisse poenitebit, quod affectu aliquo fidei christianae locutus est? Cum enim dixit: "Qui fieri potest ut cuicumque iam baptizato sit caro contraria", significavit non baptizatis carnem posse esse contrariam. Nam cur addidit, "iam baptizato"; cum posset etiam hoc non addito dicere: "Qui fieri potest, ut cuicumque sit caro contraria"; atque ad hoc probandum subiicere illam ratiocinationem suam, quia utrumque bonum est a bono conditum, et ideo non potest inter se esse contrarium? Si ergo non baptizati, quibus certe fatetur carnem esse contrariam, suis illum interrogationibus urgeant et dicant: "Quis fecit homini spiritum?" Iste respondebit: "Deus". Itemque illi: "Carnem quis creavit?" Respondet iste: "Idem, credo, Deus". Illi tertio: "Bonus est qui utrumque creavit Deus?" Et iste: "Nulli dubium est". Atque illi unum quod restat inquirant: "Et utrumque quod bonus auctor creavit bonum est?" Iste fatebitur. Tunc illi eum suo gladio iugulabunt inferentes conclusionem eius et dicentes: Si igitur spiritus bonus, et caro bona, ut a bono auctore condita, qui fieri potest ut duo bona sibi possint esse contraria? Hic forte ille respondebit: "Date veniam, quia non debui dicere, cuicumque baptizato carnem non posse esse contrariam, ut hoc modo vobis non baptizatis contrariam confiterer; sed sine ulla exceptione dicere debui, carnem nulli esse contrariam".

Ecce quo se ipse compingit; ecce quae loquitur, qui non vult clamare cum Apostolo: *Quis me liberabit de corpore mortis huius? Gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum.* "Sed cur—inquit—clamem, iam baptizatus in Chris-

substancias, no substancias". Así es en verdad; pero cualidades naturales y ciertamente hechura de Dios; pues las substancias no son contrarias entre sí por sí mismas, sino por sus cualidades, como el agua y el fuego. ¿Y si el espíritu y la carne fuesen de este género? No afirmo que lo sean; lo digo para probar que su raciocinio no es concluyente con necesaria ilación. Porque dos cosas contrarias pueden no combatirse mutuamente, sino organizarse de tal modo entre sí, que resulte un todo armónico; como la sequedad y la humedad, el frío y el calor en el cuerpo humano, combinándose y moderándose entre sí, forman la buena complexión y la salud corporal. Mas que la carne contraríe al espíritu y que hagamos lo que no queremos, es vicio, no naturaleza; búsquese, pues, la gracia medicinal y acabemos la controversia.

64. Estos dos bienes, pues, creados por un Dios, ¿cómo pueden ser contrarios entre sí en los bautizados, contra lo que resulta de su razonamiento? ¿Le pesará tal vez haber escrito esto, movido por cierto sentimiento de fe cristiana? Pues al decir: "¿Cómo puede ser que en el cristiano la carne pelee contra el espíritu?", indicó que la carne puede ser contraria al espíritu en los infieles. ¿Por qué añadió: "en el que está ya bautizado", cuando podía haber dicho, sin aludir a él: "¿Cómo es posible que la carne sea contraria al espíritu en un hombre cualquiera?", y para probar esto añadir su raciocinio; porque ambas cosas son buenas, obra de un Creador bueno y no pueden contrariarse mutuamente? Si, pues, los no bautizados, en quienes confiesa que la carne guerrea contra el espíritu, le estrechan con sus preguntas y dicen: "¿Quién creó el espíritu del hombre?", él responderá: "Dios". "Y la carne, ¿quién la crió?", insistirán ellos. "También Dios", responderá él. "¿Y no es bueno el autor de ambas cosas?" "Sin duda ninguna". Ya sólo falta la pregunta: "Y las dos cosas creadas por Dios, ¿son buenas?" Y él tendrá que confesar que sí. Y entonces con su propia espada le degollarán, sacando la conclusión inevitable: Pues si es bueno el espíritu y buena la carne, como creados por un Dios bueno, ¿cómo pueden ser contrarios entre sí? Y él aquí tal vez responderá: "Excusadme, porque no debía haber dicho que en un bautizado cualquiera no puede contrariar la carne al espíritu, extendiendo de este modo la contrariedad a los no bautizados, sino sin excepción de nadie debía haber dicho: La carne no es contraria a nadie".

Mirad adónde se ve arrastrado; oíd lo que habla, en vez de clamar con el Apóstol: *¿Quién me librará de este cuerpo de muerte? La gracia de Dios por Jesucristo, nuestro Señor.* "Mas ¿por qué he de clamar—replica él—, estando ya bautizado en Cristo? Lancen ese clamor los que todavía no han

to? Illi hoc clament, qui nondum tale beneficium perceperunt, quorum in se voces figurabat Apostolus, si tamen vel hoc dicunt". Sed naturae ista defensio, nec illos hac voce exclamare permittit. Neque enim in baptizatis natura est, et in non baptizatis natura non est. Aut si vel in illis vitiata esse conceditur, ut non sine causa clament: *Infelix homo!, quis me liberabit de corpore mortis huius?*, eisque subveniatur in eo quod sequitur: *Gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum;* concedatur iam tandem aliquando humanam medico Christo indigere naturam.

CAPUT LV

CORPUS MORTIS DE VITIO, NON DE SUBSTANTIA DICTUM

65. Quaero autem, ubi natura istam perdiderit libertatem, quam sibi dari exoptat, cum dicit: *Quis me liberabit?* Non enim et ille substantiam carnis accusat, cum dicit liberari se cupere de corpore mortis huius, cum etiam corporis, sicut animae natura Deo bono auctori tribuenda sit; sed utique de vitiis corporis dicit. Nam de corpore mors corporis separat; sed contracta ex illo vitia cohaerent, quibus iusta poena debetur, quam etiam in inferno ille dives invenit [110].

Hinc se non poterat utique liberare qui dicit: *Quis me liberabit de corpore mortis huius?* Ubicumque autem istam perdiderit libertatem, certe inseparabilis est possibilitas illa naturae, habet posse per naturale subsidium, habet velle per liberum arbitrium; cur quaerit baptismatis sacramentum? An propter commissa praeterita, ut et tantum ignoscantur, quae fieri infecta non possunt? Dimitte hominem, clamet quod clamabat. Non enim tantum desiderat, ut per indulgentiam sit de praeteritis impunitus, sed etiam ut sit de caetero ad non peccandum fortis et validus. Condelectatur enim legi Dei secundum interiorem hominem, videt autem aliam legem in membris suis repugnantem legi mentis suae; videt esse, non recolit fuisse; praesentibus urgetur, non praeterita reminiscitur. Nec tantum repugnantem videt, verum etiam captivantem se in lege peccati, quae est in membris eius, non quae fuit. Hinc est quod clamat: *Infelix homo!, quis me liberabit de corpore mortis huius?* Sinatur orare, sinatur

[110] Lc. 16, 22-26.

recibido semejante beneficio, cuya representación asumía el Apóstol, si es que dicen también ellos eso". Pero con su defensa de la naturaleza sofoca hasta el gemido de los no bautizados. Porque unos y otros poseen idéntica naturaleza. O si se sostiene que en los infieles está viciada la naturaleza, de suerte que claman con razón: *¡Infeliz de mí! ¿Quién me libertará de este cuerpo de muerte?*, y si el remedio consiste en lo que añade: *La gracia de Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo*, concédanos por fin que la naturaleza humana necesita ser reparada con la medicina del Salvador.

CAPÍTULO LV

EL CUERPO DE MUERTE NO ES LA SUBSTANCIA, SINO EL VICIO

65. Pregunto, pues, dónde la naturaleza perdió esta libertad por la cual suspira cuando dice: *¿Quién me libertará?* No acusa él a la substancia de la carne, cuando pide ser librado de este cuerpo de muerte, pues tanto la naturaleza del cuerpo como la del alma han de atribuirse a Dios, como Causa; el Apóstol se refiere a las inclinaciones viciosas del cuerpo. Pues del cuerpo separa la muerte corporal; mas contraídos por la vía corporal, llevamos inherentes los vicios, a los que se debe el justo castigo que el rico recibió en el infierno.

De esta última pena, ¿no podría verse libre el que clama: *¿Quién me librará de este cuerpo de muerte?* Mas doquiera haya perdido esta libertad, posee como dote inamisible aquella posibilidad de la naturaleza y el poder de obrar con la ayuda de un socorro natural y el querer por el libre albedrío, ¿por qué busca, pues, el sacramento del bautismo? ¿Tal vez para conseguir el perdón de los pecados pasados, cuya comisión no puede anularse? Déjalo; no ahogues ese clamor del hombre. Pues no sólo desea la indulgencia y remisión de las culpas pasadas, sino también la fortaleza y vigor para no cometerlas en adelante. En efecto, él se deleita ya interiormente con la ley de Dios, mas siente en sus miembros otra ley que se rebela contra la ley de la razón; experimenta una lucha actual; no es la inquietud de lo que ha sido; le atormenta el estado presente, no le afecta lo pretérito. No sólo siente una inclinación contraria a su espíritu, sino que le esclaviza en la ley del pecado, que está en sus miembros, no que estuvo. Por eso clama: *¡Desventurado de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte?* Dejadle orar, dejadle implorar el auxilio del Médico poderosísimo. ¿Por qué se le estorba? ¿Por qué se le impide hacer eso con el estrépito de

adiutorium medici potentissimi flagitare. Quid contradicitur? Quid obstrepitur? Quid miser misericordiam Christi petere prohibetur, et hoc a christianis? Nam et illi cum Christo ambulabant, qui caecum lumen clamando petere prohibebant: sed etiam inter tumultum contradicentium audit ille clamantem [111]: unde huic responsum est: *Gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum.*

66. Porro si ab istis vel hoc impetramus, ut nondum baptizati implorent auxilium gratiae Salvatoris, non est hoc quidem parum adversus illam falsam defensionem tanquam sibi sufficientis naturae, et potestatis liberi arbitrii: neque enim sibi sufficit qui dicit: *Infelix homo!, quis me liberabit?* aut plenam libertatem habere dicendus est, qui se adhuc postulat liberari.

CAPUT LVI

IDEM TRACTATUR ARGUMENTUM

Verumtamen etiam illud videamus, utrum illi qui baptizati sunt faciant bona quae volunt, nulla carnis concupiscentia repugnante. Sed quid hinc dicamus, ipse commemorat, ubi concludens hunc locum: "Ut diximus—inquit—illud quo continetur: *Caro concupiscit adversus spiritum,* non de carnis substantia, sed de operibus sentire necesse est." Hoc et nos dicimus, non de carnis substantia, sed de operibus dictum, quae veniunt de carnali concupiscentia, de peccato scilicet, de quo *praecepit ut non regnet in nostro mortali corpore ad obediendum desideriis eius* [112].

CAPUT LVII

SUB LEGE QUIS ESSE DICATUR

67. Sed attendat etiam ipse, iam baptizatis fuisse dictum: *Caro concupiscit adversus spiritum, et spiritus adversus carnem; ut non ea quae vultis faciatis.* Et ne ab ipsa pugna desides faceret, et per hanc sententiam laxamentum peccandi dedisse videretur, adiungit: *Quod si spiritu ducimini, non adhuc estis sub lege* [113].

[111] Mc. 10, 46-52.
[112] Rom. 6, 12.
[113] Gal. 5, 17-18.

las disputas? ¿Por qué se le prohibe al miserable acogerse a la misericordia de Cristo? ¡Y eso lo hacen los cristianos! También caminaban con Cristo los que prohibían clamar al ciego que pedía la curación gritando al Salvador; mas aun en medio del tumulto de los contradictores, Jesús oyó el clamor. Por eso también a éste se le respondió: *La gracia de Dios por Jesucristo, nuestro Señor.*

66. Al fin, si conseguimos de los pelagianos que los no bautizados imploren la gracia del Salvador, algo habremos logrado contra su falsa defensa de la suficiencia de la naturaleza y de la potestad del libre albedrío. Pues no se basta a sí mismo el que dice: *¡Desventurado de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte?* Ni hay que decir que posee la plena libertad el que todavía pide ser libertado.

CAPÍTULO LVI

SE DISCURRE SOBRE EL MISMO ARGUMENTO

Mas veamos también si los bautizados hacen el bien que quieren sin ninguna rebelión de la concupiscencia carnal. Lo que a este propósito pudiéramos decir lo resume él, concluyendo este lugar: "Según hemos dicho, el sentido de aquella expresión: *La carne codicia contra el espíritu,* no debe entenderse de la substancia, sino de las obras de la carne". Lo mismo afirmamos nosotros; no de la substancia de la carne, sino de las obras, se entiende lo que sigue sobre la concupiscencia carnal, esto es, el pecado, del que *mandó que no reine en nuestro cuerpo mortal para obedecer a sus deseos.*

CAPÍTULO LVII

QUIÉNES SE DICEN QUE ESTÁN BAJO LA LEY

67. Advierte también Pelagio que a los ya bautizados se dijo: *La carne codicia contra el espíritu, y el espíritu contra la carne, de manera que no hagáis lo que queréis.* Y con el fin de no amortiguar sus bríos para el combate, dando motivo a la relajación con las anteriores palabras, añade: *Y si os dejáis guiar del Espíritu, no estáis bajo la presión de la ley.*

Sub lege est enim, qui timore supplicii quod lex minatur, non amore iustitiae, se sentit abstinere ab opere peccati nondum liber nec alienus a voluntate peccandi. In ipsa enim voluntate reus est, qua mallet, si fieri posset, non esse quod timeat, ut libere faciat quod occulte desiderat. Ergo *si spiritu,* inquit, *ducimini, non adhuc estis sub lege;* utique lege quae timorem incutit, non tribuit charitatem; quae charitas Dei diffusa est in cordibus nostris, non per legis litteram, sed per Spiritum sanctum qui datus est nobis [114].

Haec est lex libertatis, non servitutis; quia charitatis utique, non timoris; de qua et Iacobus Apostolus ait: *Qui autem perspexerit in legem perfectam libertatis* [115].

Unde et ille, non quidem iam lege Dei terrebatur ut servus, sed condelectabatur ei secundum interiorem hominem; videt tamen adhuc aliam legem in membris suis repugnantem legi mentis suae. Ita et hic: *Si spiritu,* inquit, *ducimini, non adhuc estis sub lege.* In quantum quisque spiritu ducitur, non est sub lege; quia in quantum condelectatur legi Dei, non est sub legis timore; quia timor tormentum habet [116], non delectationem.

CAPUT LVIII

IDEM TRACTATUR ARGUMENTUM

68. Proinde si recte sentimus, sicut pro membris sanatis, gratias agere, ita pro sanandis orare debemus, ut absolutissima cui nihil addi possit sanitate, perfecta Dei suavitate, plena libertate perfruamur. Non enim abnuimus humanam naturam posse esse sine peccato, aut ullo modo negare debemus perfici posse, quam proficere non negamus, sed gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum; eo adiuvante fieri dicimus, ut iusta et beata sit, a quo creata est ut sit.

Facile itaque refellitur, quod a quibusdam sibi dicit opponi: "Diabolus nobis adversatur." Prorsus huic obiectioni et eadem verba respondemus, quae ipse respondit: "Resistamus illi, et fugiet." *Resistite,* inquit beatus apostolus, *diabolo, et fugiet a vobis* [117]. Unde animadvertendum est quid possit his nocere quos fugit, vel quam virtutem habere intelligendus sit,

[114] Rom. 5, 5.
[115] Iac. 1, 25.
[116] 1 Io. 4, 18.
[117] Iac. 4, 7.

Bajo la presión de la ley vive quien siente que por el temor al castigo, con que la ley amenaza, no por el gusto a la justicia, se abstiene de pecar, no hallándose todavía libre ni siendo ajeno al deseo del pecado. En lo íntimo de la voluntad se hace culpable, pues, si le fuera posible, destruiría lo que le hace temer para cumplir el deseo latente en su corazón. Luego si os dejáis llevar del Espíritu, no estáis bajo la presión de la ley; de aquella ley se entiende que infunde miedo y aterroriza, y no da la caridad o el gusto del bien; caridad que ha sido derramada en nuestros corazones, no por la letra de la ley, sino por el Espíritu Santo, que nos fué dado.

Tal es la ley de la libertad, no de la servidumbre, porque es la ley de la caridad, no la del temor. De ella dice el apóstol Santiago: *El que atentamente considera la ley perfecta de la libertad.*

Y así, San Pablo no andaba aterrado bajo la carga de la ley, como siervo, sino se complacía en ella según el hombre interior; no obstante eso, ve aún en los miembros una ley que combate a la del espíritu. Por lo cual dice aquí: *Si os dejáis guiar por el Espíritu, no estáis bajo la presión de la ley.* Luego mientras uno es llevado por el Espíritu, no le oprime la carga de la ley; y cuando se complace en la ley de Dios, está libre del temor, que atormenta y no deleita.

CAPÍTULO LVIII

SE INSISTE SOBRE EL MISMO TEMA

68. Luego si pensamos bien, así como debemos dar gracias a Dios por los miembros sanados, hemos de orar por la curación de los enfermos, a fin de que gocemos de la perfecta salud, a la que nada falte de la perfecta complacencia en Dios, de la plena libertad. No negamos que la naturaleza humana pueda alcanzar la perfecta inocencia, ni que pueda ser perfeccionada, ni que progrese en su aprovechamiento, pero siempre con la gracia de Dios por mediación de Jesucristo, nuestro Señor. Con su ayuda sostenemos que logra la justificación y la bienaventuranza, lo mismo que le debe el ser a El, como Creador.

Luego fácilmente se refuta la objeción de algunos que le dicen: "Pero el demonio va contra nosotros". Con sus mismas palabras respondemos a esto: "Resistámosle y huirá". *Resistid,* dice Santiago, *al diablo y huirá de vosotros.* Nótese qué podrá dañar a aquellos de quienes huye y a qué se reducirá su poder cuando sólo puede prevalecer contra los que

qui solis praevalere non resistentibus potest". Haec et mea verba sunt: verius enim dici non potest. Sed hoc interest inter nos et istos, quod nos etiam cum diabolo resistitur, poscendum Dei adiutorium, non solum non negamus, verum etiam praedicamus; isti autem tantam tribuunt potestatem voluntati, ut pietati auferant orationem. Nam utique ut diabolo resistamus et fugiat a nobis, ideo precantes dicimus: *Ne nos inferas in tentationem* [118]; ideo et admoniti sumus tanquam ab imperatore milites exhortante et dicente: *Vigilate et orate, ne intretis in tentationem* [119].

CAPUT LIX

IDEM TRACTATUR ARGUMENTUM

69. Quod vero contra eos disputat, qui dicunt: "Et quis nolit sine peccato esse, si hoc in hominis esset positum potestate?" Recte quidem disputat, hoc ipso eos confiteri non esse impossibile, quia hoc vel multi, vel omnes volunt: sed hoc unde sit possibile confiteatur, et pax est. Ipsa est enim gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum, qua omnino iste nos orantes adiuvari ut non peccemus, nusquam dicere voluit. Quod si forte latenter sentit, ignoscat aliter suspicantibus. Ipse enim hoc facit, qui cum tantam de hac re patiatur invidiam, sentire id vult, et confiteri vel profiteri non vult. Quid erat magnum ut hoc diceret, cum praesertim sibi hoc tanquam ex persona adversariorum oppositum tractare et aperire susceperit? Cur illic solam naturam defendere voluit, et quia homo ita creatus est, ut non peccare posset, si peccare noluisset, asseruit, ac per hoc quod ita creatus est, eam possibilitatem ad gratiam Dei pertinere definivit, qua possibilitate si noluerit peccare, non peccat; et noluit aliquid dicere de eo, quod ipsa natura gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum vel sanatur quia vitiata est, vel quia sibi non sufficit adiuvatur?

[118] Mt. 6, 13.
[119] Mc. 14, 38.

no se le resisten". Hago mías estas palabras, pues con más verdad no puede hablarse. Pero aquí conviene subrayar una diferencia entre los pelagianos y nosotros. Nosotros no sólo no negamos, sino predicamos que para resistir al diablo ha de implorarse el auxilio de Dios; mas los pelagianos atribuyen tanto poder a su voluntad, que destruyen todo espíritu de plegaria. También para resistir al diablo y alejarlo de nosotros decimos al rogar: *No nos dejes caer en la tentación.* Y con el mismo fin recibimos aquel aviso como de un general que exhorta y dice a los soldados: *Vigilad y orad para que no entréis en tentación.*

CAPÍTULO LIX

SOBRE LA MISMA MATERIA

69. Y cuando arguye contra los que le dicen: "¿Quién no quiere verse libre de todo pecado, si eso puede lograrse con las fuerzas del hombre?", discurre bien diciendo que ellos confiesan que no es imposible, por el mismo hecho de que muchos o todos abrigan ese deseo. Mas confiese de dónde viene dicha posibilidad y se ha terminado la cuestión. Esa es la gracia de Dios por mediación de nuestro Señor Jesucristo, y Pelagio nunca quiso confesar que recibimos su ayuda con la oración para no pecar. Y si tal vez interiormente está de acuerdo con nosotros, perdónenos a los que sospechamos otra cosa. Suya es la culpa, pues al ver la hostilidad que por esta causa sufre, profesa para sí una doctrina que no quiere confesar ni exteriorizar. ¿Acaso sería una proeza el hacer semejante declaración, sobre todo cuando se propuso refutar y desenmascarar el error poniéndolo en boca de sus adversarios? ¿Por qué ese afán de defender la naturaleza asegurando que el hombre fué creado con posibilidad de no pecar si no quería; y por haber sido creado en tales condiciones, a esa posibilidad la llamó gracia, pues con ella no peca si no quiere, y no tiene una palabra siquiera para la naturaleza caída, que alcanza su salvación por medio de Jesucristo, porque fué viciada y necesita y recibe su socorro por no bastarse a sí misma?

CAPUT LX

An aliquis hac in vita sine peccato

70. Utrum enim in hoc saeculo fuerit, vel sit, vel possit esse aliquis ita iuste vivens, ut nullum habeat omnino peccatum, potest esse aliqua quaestio inter veros piosque christianos: posse tamen esse certe post hanc vitam quisquis ambigit, desipit. Sed ego nec de ista vita volo contendere. Quamquam enim mihi non videatur aliter intelligendum quod scriptum est: *Non iustificabitur in conspectu tuo omnis vivens* [120], et si qua similia; utinam tamen possit ostendi, vel haec testimonia melius aliter intelligi posse, vel perfectam plenamque iustitiam cui prorsus nihil addendum sit, et heri fuisse in aliquo, dum in isto corpore viveret, et hodie esse, et cras futuram; dum tamen longe plures sint, qui cum sibi usque ad ultimum vitae huius diem necessarium esse non dubitent, ut veraciter dicant: *Dimitte nobis debita nostra sicut et nos dimittimus debitoribus nostris* [121]; spem suam tamen in Christo atque in eius promissionibus veram, certam, firmam esse confidant. Nullo tamen modo nisi adiuvante gratia salvatoris Christi crucifixi, et dono Spiritus eius, vel quoslibet ad plenissimam perfectionem, vel quemquam ad qualemcumque provectum verae piaeque iustitiae pervenire, qui negaverint, nescio utrum recte possint in qualiumcumque christianorum numero deputari.

CAPUT LXI

Respondet ad catholicorum Scriptorum testimonia quae Pelagius pro se protulerat: Lactantii, Hilarii, Ambrosii et Hieronymi

71. Ac per hoc et ea testimonia, quae non quidem de Scripturis canonicis, sed de quibusdam catholicorum tractatorum opusculis posuit, volens occurrere iis qui eum solum dicerent ista defendere, ita sunt media, ut neque contra nostram sententiam sint neque contra ipsius. In quibus etiam nonnihil de libris meis interponere voluit, me quoque aliquem deputans, qui cum illis commemorari dignus viderer.

[120] Ps. 142, 2.
[121] Mt. 6, 12.

CAPÍTULO LX

Si alguno en esta vida vive sin pecar

70. Aun entre cristianos verdaderos y piadosos puede ventilarse la cuestión sobre si en este mundo ha habido, hay o puede haber quien viva tan santamente, que no cometa ningún pecado; pero es un extraviado quien dude de la posibilidad de semejante vida después de este siglo. Mas yo no quiero suscitar esta cuestión ni aun tratándose de esta vida. Aunque a mí me parece claro el sentido de este pasaje de los divinos libros: *No se justificará en su presencia ningún ser vivo,* y lo mismo digamos de otros semejantes, si los hay; con todo, ojalá pudieran demostrarse o interpretarse mejor estos testimonios o que la perfecta y plena justicia, que no admite aumento, la tuvo en tiempos pasados alguien cuando vivía en la tierra, o que todavía hay o habrá en lo futuro santos de tal calidad, siendo, por el contrario, muchos más los que hasta el fin de esta vida han de clamar forzosamente: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores,* sin embargo de saber que su esperanza verdadera, segura y firme reposa en Cristo y sus promesas. Y dudo de que pueda contarse en verdad en el número de cualquiera de los cristianos el que negare que sin la ayuda de la gracia del Salvador, Cristo crucificado, y el don del Espíritu Santo puedan llegar a la alta perfección o algún grado de aprovechamiento en la verdadera piedad y justicia.

CAPÍTULO LXI

Se responde a los testimonios de algunos escritores católicos citados en su favor por Pelagio

71. Y viniendo a los mismos testimonios que aduce, tomándolos no de la Sagrada Escritura, sino de algunos autores católicos, para refutar la objeción que se le hizo sobre *la novedad de su doctrina,* téngolos por tan ambiguos, que ni prueban nada contra mi doctrina ni van contra la suya. Entre ellos quiso también intercalar algunos pasajes de mis libros, creyéndome digno de citarme con ellos. Yo se lo agradezco, y con amistoso afecto quiero salvar del

Unde ingratus esse non debeo, et familiariore affectu nolim ut erret, qui hunc mihi detulit honorem. Prima enim quae posuit, quia nomen eius qui ea dixit, non ibi legi, sive quia ille non scripsit, sive quia codex quem misistis, id aliqua forte mendositate non habuit, pertractare quid opus est? Maxime quoniam me, in huiusmodi quorumlibet hominum scriptis liberum quia solis canonicis debeo sine ulla recusatione consensum), nihil movet quod de illius scriptis, cuius nomen non ibi inveni, ille posuit: "Oportuit magistrum doctoremque virtutis homini simillimum fieri, ut vincendo peccatum doceat hominem vincere posse peccatum" [122].

Quomodo enim dictum sit, auctor huius sententiae viderit qualiter possit exponere; dum tamen nos minime dubitemus, peccatum Christum in se non habuisse quod vinceret, qui natus est in similitudine carnis peccati, non in carne peccati. Aliud eiusdem ita posuit: "Et iterum, ut desideriis carnis edomitis, doceret non necessitatis esse peccare, sed propositi ac voluntatis". Ego desideria carnis (si non illicitarum concupiscentiarum hic dicuntur) accipio, sicuti est fames, sitis, refectio lassitudinis, et si quid huiusmodi est. Per haec enim quidam, quamvis ea sint inculpabilia, in culpas decidunt; quod ab illo Salvatore abfuit, etiamsi haec in eo fuisse propter similitudinem carnis peccati, Evangelio teste videamus.

CAPUT LXII

Facere et perficere iustitiam

72. Beatus vero Hilarius, cuius verba haec posuit: "Non enim nisi spiritu perfecti et immortalitate mutati, quod solis mundis corde dispositum est, hoc quod in Deo est immortale cernemus" [123], quid dixerit contra id quod dicimus, vel quid istum adiuvet, nescio, nisi quia posse esse hominem mundo corde testatus est. Quod quis negat? Sed gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum, non sola arbitrii libertate. Item quod eum dixisse commemorat: "Quas Iob litteras legerat, ut abstineret se ab omni re maligna; quia Deum sola mente vitiis non admixta venerabatur, Deum autem colere iustitiae proprium officium est"; quid fecisset Iob dixit, non quid in hoc saeculo perfecisset, aut sine gratia

---

[122] Lactantius, *Institutionum* l. IV, c. 24-25.
[123] Hilarius in illud Mt. 5, *Beati mundo corde.*

error al que me hace este honor. Y no es necesario aludir al primer testimonio que alega, porque no he leído el nombre del autor, ora porque él no lo escribió, ora porque el códice que me enviasteis no lo trae, sin duda por la incorrección de la copia. Y sobre todo porque sólo a los libros canónicos debo mi irrecusable asentimiento y me considero libre para interpretar los escritos de cualquier hombre, no me hace fuerza lo que trae de un autor sin nombrarle: "Convino que el maestro y doctor de la virtud se hiciera muy semejante a los hombres, para que con su victoria sobre el mal les enseñe que se puede vencer el pecado".

Vea el autor de esta sentencia el modo de interpretar lo que dice. Nosotros afirmamos sin titubear que Cristo no tuvo en sí ningún pecado que vencer, pues nació en semejanza de carne de pecado, no en carne de pecado. Otra proposición del mismo autor suena de este modo: "Además, para que, refrenando los deseos de la carne, enseñase que no es una necesidad el pecar, sino acto libre y voluntario". Si aquí no se alude a las concupiscencias ilícitas, yo por deseo de la carne entiendo también los apetitos naturales, como el hambre, la sed, el descanso y otras cosas parecidas. Aunque la satisfacción de estos deseos es legítima, a alguno les da ocasión de pecado; lo cual no puede decirse del Salvador, aunque admitimos en El esta clase de necesidades, según testifica el Evangelio, por la semejanza de la carne de pecado.

CAPÍTULO LXII

La obra y la perfección de la justicia

72. Del bienaventurado Hilario toma estas palabras: "No contemplaremos la naturaleza inmortal de Dios sino cuando logremos la perfección del espíritu y seamos revestidos de inmortalidad, lo cual es privilegio reservado a los limpios de corazón". No veo en qué contradice este texto a nuestra sentencia o en qué favorece a la suya, a no ser en haber atestiguado que puede el hombre llegar a ser limpio de corazón. Y ¿esto quién lo niega? Pero siempre con la gracia de Dios, por mediación de Jesucristo, y no por las solas fuerzas del libre albedrío. También recuerda estas palabras: "Job había leído estas escrituras, en que aprendió a abstenerse de toda obra mala, pues adoraba a Dios con una mente pura, limpia de todo pecado; y deber propio de la justicia es adorar a Dios". Aquí muestra lo que hizo Job no el grado de perfección a que llegó en este mundo o que practicó la justicia

Salvatoris, quem etiam prophetavit, vel fecisset vel perfecisset. Abstinet enim se ab omni re mala, etiam qui habet peccatum, quod in se regnare non sinit, cui subrepit improbanda cogitatio, quam pervenire ad finem operis non permittit. Sed aliud est non habere peccatum, aliud non obedire desideriis eius. Aliud est implere quod praeceptum est: *Non concupisces* [124], et aliud est per quemdam abstinentiae conatum saltem id agere quod item scriptum est: *Post concupiscentias tuas non eas* [125]*;* nihil horum tamen scire se recte posse sine gratia Salvatoris. Facere est ergo iustitiam, in vero Dei cultu cum interno concupiscentiae malo interna conflictatione pugnare; perficere autem, omnino adversarium non habere. Nam qui pugnat, et adhuc periclitatur, et aliquando percutitur, etiam si non sternitur; qui autem non habet adversarium, plena pace laetatur. Et ipse esse sine peccato verissime dicitur, in quo nullum habitat peccatum; non qui per abstinentiam mali operis dicit: *Iam non ego operor illud, sed id quod in me habitat peccatum* [126].

73. Nam et ipse Iob de peccatis suis non tacet, et utique huic amico vestro merito placet, humilitatem nullo modo in falsitatis parte ponendam; unde id quod Iob confitetur, quia verax Dei cultor est, procul dubio veraciter confitetur. Et ipse Hilarius cum locum Psalmi exponeret, ubi scriptum est: *Sprevisti omnes discedentes a iustificationibus tuis,* ait: "Si enim Deus peccatores sperneret, omnes utique sperneret; quia sine peccato nemo est. Sed spernit discedentes a se, quos apostatas vocant" [127].

Videtis quemadmodum non dixerit, quia sine peccato nemo fuerit, tanquam de praeteritis loquens, sed quod sine peccati nemo sit: unde quidem, ut dixi, non contendo. Quisquis enim non cedit Ioanni apostolo, qui nec ipse ait: *Si dixerimus quia peccatum* non habuimus; sed *non habemus* [128]*;* episcopo Hilario quomodo cessurus est? Pro gratia Christi clamo, sine qua nemo iustificatur, tanquam sufficiente naturae libero arbitrio. Imo ipse pro ea clamat; ei cedatur dicenti: *Sine me nihil potestis facere* [129].

[124] Ex. 20, 17.
[125] Eccli. 18, 30.
[126] Rom. 7, 20.
[127] HILARIUS, *In Ps.*, 118, 118.
[128] Io. 1, 8.
[129] Io. 15, 5.

o alcanzó la santidad sin la gracia del Salvador, cuya venida profetizó. Abstiénese de toda obra mala aun el que siente los estímulos del pecado, al que no deja reinar en sí mismo el que sufre el asalto de algún pensamiento o deseo, al que reprime para que no llegue a la obra. Pero una cosa es no sentir las sugestiones del mal, otra no consentir en ellas. Una cosa es cumplir este precepto: *No desearás,* y otra resistir con firmeza a los deseos para ejecutar lo que también se halla escrito: *No sigas en pos de tus concupiscencias,* mas sabiendo que para ambas cosas es indispensable la gracia del Salvador. Practicar, pues, la justicia en el verdadero servicio de Dios es luchar interiormente con las codicias malas para cumplir la divina voluntad; lograr la perfección es no sentir la oposición de ningún enemigo. En efecto, el que todavía combate y anda entre peligros, recibe alguna vez heridas, aun sin caer derribado; mas el que ya no tiene enemigos, goza de perfecta paz. Y con mucha verdad se dice que está exento de pecado aquel en quien no mora el pecado, no en el que, aun absteniéndose de toda obra mala, dice: *No soy yo quien obro, sino el pecado que habita en mí.*

73. El mismo Job nos describe sus pecados, y ciertamente a este vuestro amigo (Pelagio) no le place, y con razón, hacer a la humildad aliada de la falsedad; y así la confesión, por tratarse de un verdadero siervo de Dios, está inspirada en la verdad. Y el mismo San Hilario, comentando el lugar del Salmo que dice: *Despreciaste a todos los que se apartan de tu ley,* añade: "Si Dios aborreciese a los pecadores, en verdad aborrecería a todos los hombres, porque nadie se halla inmune de pecado. Pero aborrece a los que se apartan de El, es decir, a los que se llaman apóstatas".

Como veis, aquí no dice que nadie ha estado sin pecado, limitándose a los pasados, sino simplemente que nadie está libre de pecado; no me toca averiguar—como dije—las razones de su aserto. Pues quien no se rinde a la autoridad de San Juan, el cual no dice: *Si dijésemos que no hemos tenido pecado,* sino *no tenemos pecado,* ¡cuánto menos acatará la autoridad de Hilario! Yo salgo, pues, por la defensa de la gracia de Dios, sin la cual nadie se santifica, como si le bastase el libre albedrío de la naturaleza. O más bien, Cristo es el que aboga por ella; sometámonos a El, pues dice: *Sin mí nada podéis hacer.*

CAPUT LXIII

Opponit alia Ambrosii testimonia

74. Sanctus autem Ambrosius revera in eo loco quem iste commemorat, illis resistit qui dicunt hominem non esse posse sine peccato in hac vita. Ut enim ea diceret, accepit occasionem de Zacharia et Elisabeth, quod in Evangelio commemorati sunt ambulasse in omnibus iustificationibus legis sine querela; numquid tamen negat gratia Dei fieri per Iesum Christum Dominum nostrum? Ex qua fide etiam ante eius passionem iustos vixisse non dubium est, qui praestat Spiritum Sanctum qui datus est nobis, per quem diffunditur charitas in cordibus nostris, qua una iusti sunt quicumque iusti sunt. Quem Spiritum memoratus episcopus etiam precibus impetrandum admonet (ita illi voluntas divinitus non adiuta non sufficit), ubi in hymno suo dicit:

Votisque praestat sedulis
Sanctum mereri Spiritum [a].

75. Commemorabo et ego de hoc ipso opere sancti Ambrosii aliquid, ex quo iste commemoravit quod commemorandum putavit. "Visum est—inquit—mihi". Potest non soli visum esse, quod visum sibi esse declarat. Non enim voluntate tantum humana visum est, sed sicut placuit ei qui in me, inquit, loquitur Christus, qui ut id quod bonum est, nobis quoque bonum videri possit operatur. Quem enim miseratur et vocat. Et ideo qui Christum sequitur, potest interrogatus cur esse voluerit christianus, respondere: "Visum est mihi". Quod cum dicit, non negat Deo visum; a Deo enim praeparatur voluntas hominum; ut enim Deus honorificetur a sancto, Dei gratia est". Ecce quid iste sapiat, si verbis Ambrosii delectatur, quod a Deo praeparatur voluntas hominum; et nulla, vel non magna quaestio est, quis vel quando perficiatur, dum tamen sine gratia Christi idipsum fieri posse minime dubitetur. Deinde quantum erat, ut attenderet iste unum versum de Ambrosii verbis quae posuit. Cum enim ille dixisset: "Nam cum Ecclesia ex gentibus, hoc est, ex peccatoribus congregata sit, quomodo ex maculatis immaculata potest esse, nisi primo per Christi gratiam, quod abluta delicto sit;

[a] Hymnus ille ambrosianus a monachis cisterciensibus canitur ad Tertiam, Dominica Palmarum et proxime sequentibus diebus.

CAPÍTULO LXIII

Opone otros testimonios de San Ambrosio

74. En el pasaje citado de San Ambrosio se combate a los que pretenden que el hombre no puede hallarse sin pecar en este mundo. En apoyo de su tesis tomó ocasión de la vida de Zacarías e Isabel, los cuales, según el Evangelio, llevaron una vida irreprensible, cumpliendo todos los preceptos de la ley; mas ¿acaso excluye para ello la gracia de Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo? Es indudable que de esta misma fe vivieron los justos antes de la pasión de aquel que comunica el Espíritu Santo, que nos fué dado y derrama la caridad en nuestros corazones, por la que son justos todos cuantos son. Y San Ambrosio amonesta que este Espíritu se ha de conseguir con la plegaria (sin que para ello baste la voluntad humana, desprovista del auxilio divino). Así dice en el himno: "Y nos da la gracia de merecer al Espíritu Santo con los continuos deseos".

75. Mas séame también a mí permitido tomar de esta obra de San Ambrosio algunos testimonios, pues también él tomó lo que le plugo. "Agradóme a mí, dice. Puede ser que no le haya agradado sólo a él lo que declara haberle agradado. Y este agrado no depende únicamente de la voluntad humana, sino del beneplácito de Cristo que habla en mí —dice—, el cual hace que lo bueno en sí lo aprobemos como tal nosotros. Pues El con su clemencia nos llama. Y por la misma causa, el que sigue a Cristo, al ser interrogado, puede responder: "Así me agradó". Lo cual no excluye que haya sido éste el agrado divino, pues El prepara la voluntad del hombre, porque si los santos rinden gloria a Dios, lo hacen movidos por su gracia". Si Pelagio sabe pesar estas palabras, hallará que, según el pensamiento de San Ambrosio, la voluntad de los hombres es preparada por Dios; y es cuestión ociosa y baladí preguntar quién recibe este favor de Dios o en qué tiempo. una vez que se admite indiscutiblemente que sin la gracia divina no puede conseguirse la perfección de la justicia. Además, le importaba a él fijarse en una frase del testimonio que cita San Ambrosio. Pues habiendo él dicho: "Estando la Iglesia formada con la reunión de los gentiles. esto es, de los pecadores, ¿cómo con hombres manchados puede ser inmaculada, si antes no se le purifica de sus delitos por la gracia de Cristo, y después, con el hábito de no pecar, no se abstiene de ellos?", añadió a continuación lo

deinde, quod per qualitatem non peccandi abstineat a delictis?" Ille addidit, quod iste apparet cur addere noluerit; ait namque ille: "Nec ab initio immaculata; humanae enim hoc impossibile naturae; sed per Dei gratiam et qualitatem sui, quia iam non peccat, fit ut immaculata videatur" [130].

Haec verba, iste cur non addiderit, quis non intelligat? Hoc agitur utique nunc in hoc saeculo, ut ad istam, quam omnes sancti cupiunt, immaculatissimam puritatem Ecclesia sancta perveniat, quae in futuro saeculo neque aliquo malorum hominum sibi permixto, neque aliqua in se lege peccati resistente legi mentis, ducat mundissimam vitam in aeternitate divina. Tamen attendat iste quid secundum Scripturas Ambrosius episcopus dixerit: "Nec ab initio immaculata; humanae enim hoc impossibile naturae." Utique enim ab initio dicit, quo ex Adam nascimur. Nam et ipse Adam immaculatus procul dubio factus est; sed in eis qui sunt natura filii irae, ducentes ex illo quod vitiatum est in illo, ab initio esse immaculatos, humanae naturae impossibile definivit.

CAPUT LXIV

IDEM TRACTATUR ARGUMENTUM

76. Item Ioannes Constantinopolitanus episcopus cuius posuit sententiam, dicit "peccatum non esse substantiam, sed actum malignum"; quis hoc negat? "Et quia non est naturale, ideo contra illud legem datam, et quod de arbitrii libertate descendit"; etiam hoc quis negat? Sed nunc agitur de humana natura quae vitiata est; agitur et de gratia Dei qua sanatur per medicum Christum, quo non indigeret si sana esset, quae ab isto tanquam sana, vel tanquam sibi sufficiente voluntatis arbitrio, posse non peccare defenditur.

77. Quis item christianus ignorat, quod beatissimum Xystum Romanae Ecclesiae episcopum et Domini martyrem dixisse commemorat: "Quia libertatem arbitrii sui permisit hominibus Deus, ut pure et sine peccato viventes similes fiant Deo?" Sed ad ipsum arbitrium pertinet vocantem audire et credere, et ab eo in quem credit non peccandi adiutorium postulare. Nam utique cum dicit: "similes fiant Deo", per charitatem Dei futuri sunt similes Deo, quae diffusa est in

[130] AMBROSIUS, *Expos. in Lc.*, l. 1, 10: PL 15, 1617.

que Pelagio ya se ve por qué no quiso tomar, conviene a saber: "No fué inmaculada desde el principio porque eso es imposible para la naturaleza del hombre; mas ayudada con la gracia de Dios y con el hábito de guardarse del pecado, resplandece sin mácula".

¿Quién no adivina por qué Pelagio no tomó estas palabras? Aun ahora en este mundo los esfuerzos de la santa Iglesia se ordenan a conseguir esta pureza intachable, a que aspiran los santos, y que en el siglo venidero, ya sin mezcla de hombres malos y sin ninguna resistencia de la ley de los miembros que contradice a la razón, lucirá con el mayor decoro en la divina eternidad. Mas advierta lo que dijo el obispo Ambrosio según las divinas Escrituras: "No fué desde el principio inmaculada porque semejante pureza es inasequible a la naturaleza humana". Remóntase aquí a nuestro origen, que viene de Adán, el cual fué creado inocente; pero en los que por condición natural son hijos de ira, que arrastran inclinaciones hereditarias viciosas, el ser puro desde el principio es una proeza imposible para las fuerzas naturales de los hombres.

CAPÍTULO LXIV

SOBRE EL MISMO ARGUMENTO

76. Cita también a su favor el testimonio de Juan, obispo de Constantinopla, cuando afirma que el "pecado no es substancia, sino acto malo". Nadie niega esto. "Y porque el pecado no es natural y procede del libre albedrío, fué promulgada la ley contra él". Tampoco negamos esto. Nuestra cuestión versa sobre la naturaleza humana viciada y sobre la gracia de Dios, con que sana por mediación de Cristo Médico, de quien no tendrá ninguna necesidad si estuviera sano el hombre, a quien Pelagio describe fuerte y dotado de suficiente energía moral para poder no pecar.

77. Conocidas son igualmente entre los cristianos las palabras que recuerda haber dicho muy bien Sixto, obispo de la Iglesia romana y mártir de Cristo, conviene a saber: "Dios concedió el uso del libre albedrío a los hombres para que, viviendo en la pureza y santidad, se hagan semejantes a El". Pero también pertenece al libre albedrío oír y creer al que le llama y pedir a aquel en quien cree el socorro necesario para evitar el pecado. Pues ciertamente, al decir: "para que se hagan semejantes a El", admite que por la caridad divina han de asemejársele; por la caridad divina derramada

cordibus nostris, non naturae possibilitate, nec libero arbitrio quod est in nobis, sed per Spiritum Sanctum qui datus est nobis. Et quod dicit idem martyr: "Templum sanctum est Deo mens pura, et altare optimum est ei cor mundum et sine peccato"; quis nescit ad istam perfectionem perducendum cor mundum, dum interior homo renovatur de die in diem; non tamen sine gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum? Item quod ait ipse: "Vir castus et sine peccato potestatem accepit a Deo esse filius Dei"; utique admonuit, ne cum quisque factus fuerit ita castus et sine peccato (quod ubi et quando in eo perficiatur nonnulla quaestio est, sed inter pios bene quaeritur, inter quos tamen constat fieri posse, et sine mediatore Dei et hominum homine Christo Iesu fieri non posse); tamen, ut dicere coeperam, prudenter Xystus admonuit, ne cum fuerit quisque talis factus, et per hoc recte inter filios Dei deputatus, putetur ipsius fuisse potestatis, quam per gratiam accepit a Deo, cum eam non haberet in natura iam vitiata atque depravata, sicut in Evangelio legitur: *Quotquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem filios Dei fieri*[131]; quod utique non erant per naturam, nec omnino essent, nisi eum recipiendo accepissent per eius gratiam huiusmodi potestatem. Haec est potestas, quam sibi vindicat fortitudo charitatis, quae non est in nobis, nisi per Spiritum Sanctum qui datus est nobis.

CAPUT LXV

IDEM TRACTATUR ARGUMENTUM

78. Quod vero presbyter venerabiliis Hieronymus dixit, in iis quae illum dixisse commemorat, cum exponeret quod scriptum est: *Beati mundo corde, quoniam ipsi Deum videbunt:* "Quos non arguit conscientia ulla peccati"; et adiecit: "Mundus mundo corde conspicitur, templum Dei non potest esse pollutum"[132]. Hoc utique agitur in nobis conando, laborando, orando, impetrando, ut ad illam perfectionem, in qua possimus Deum mundo corde conspicere, eius gratia perducamur per Iesum Christum Dominum nostrum. Item quod ait a memorato dictum esse presbytero: "Liberi

[131] Io. I, 12.
[132] HIERONYMUS, in c 5 Matthaei.

en sus corazones, no por la potencia de la naturaleza ni por la fuerza del libre albedrío, que está en nosotros, sino por el Espíritu Santo que nos fué dado. Palabras son igualmente del mismo mártir: "Templo santo es para Dios la mente pura, y altar excelentísimo el corazón limpio y sin mancilla". Mas ¿quién ignora que para lograr esta pureza con la renovación del hombre interior es indispensable la gracia de Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo? Asimismo dice: "El varón casto y santo recibió de Dios la potestad para hacerse hijo de Dios". Mas nos amonesta que nadie presuma alcanzar por sí mismo tal pureza y santidad. (Y nótese que se discute sobre dónde y cuándo se ha logrado este grado de justicia; pero entre buenos cristianos, quienes tratan razonablemente este punto, se sabe que no puede alcanzarse sin el concurso eficaz del Mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo.) Sin embargo, como comencé a decir, prudentemente amonestó Sixto que el maravilloso cambio por la vida casta y la filiación de Dios nadie se lo atribuya a sí mismo, a sus propias fuerzas, sino a la gracia de Dios, porque no es dote de la naturaleza depravada y viciada, conforme se lee en el Evangelio: *A los que le recibieron, dióles la potestad de hacerse hijos de Dios.* No eran por la naturaleza hijos de Dios ni lo serían de ningún modo sin recibir por gracia la facultad de serlo adhiriéndose a Cristo. He aquí la potestad que para sí reclama la fortaleza de la caridad, la cual no es inherente a la naturaleza, sino fruto de la infusión del Espíritu Santo en los corazones[1].

CAPÍTULO LXV

SOBRE EL TESTIMONIO DE SAN JERÓNIMO

78. Después busca Pelagio el apoyo del venerable sacerdote Jerónimo, citando su comentario a estas palabras del Evangelio: *Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios.* "Tales son aquellos a quienes no arguye su conciencia de ningún pecado". Y añade: "El Puro es contemplado por el corazón puro; el templo de Dios no puede ser manchado". También nosotros aspiramos a realizar este ideal con el esfuerzo, con el trabajo, con la oración y las súplicas, a fin de conseguir, por la gracia de nuestro Señor Jesucristo, la perfección de la limpieza espiritual con que podamos ver a Dios. Respondo lo mismo a otro pasaje que aduce del recordado presbítero: "Dios nos dotó al crearnos de

[1] Véase la nota 19: *Una sentencia atribuída al papa Sixto II.*

arbitrii nos condidit Deus, nec ad virtutem, nec ad vitia necessitate trahimur; alioquin ubi necessitas, nec corona est [133]: quis non agnoscat? Quis non toto corde suscipiat? Quis aliter conditam humanam neget esse naturam? Sed in recte faciendo ideo nullum est vinculum necessitatis, quia libertas est charitatis.

CAPUT LXVI

Quaedam peccandi necessitas

79. Redi ergo ad apostolicam sententiam: *Charitas Dei diffusa est in cordibus nostris per Spiritum Sanctum qui datus est nobis* [134]. A quo, nisi ab illo qui ascendit in altum, captivavit captivitatem, dedit dona hominibus? [135] Quod autem ex vitiis naturae, non ex conditione naturae, si quaedam peccandi necessitas, audiat homo, atque ut eadem necessitas non sit, discat Deo dicere: *De necessitatibus meis educ me* [136]. Quia et in huiusmodi oratione certamen est adversus tentatorem de ipsa contra nos necessitate pugnantem; ac per hoc opitulante gratia per Iesum Christum Dominum nostrum, et mala necessitas removebitur, et libertas plena tribuetur.

CAPUT LXVII

Duobus modis ut morbi, ita et peccata caventur

80. Veniamus ad nos: "Item—inquit—Augustinus episcopus in libris *De libero arbitrio:* "Quaecumque ista causa est voluntatis, si non potest ei resisti, sine peccato ei ceditur; si autem potest, non ei cedatur, et non peccabitur. An forte fallit incautum? Ergo caveat, ne fallatur. An tanta fallacia est, ut caveri omnino non possit. Si ita est, nulla ergo peccata sunt. Quis enim peccat in eo quod caveri nullo modo potest? Peccatur autem; caveri igitur potest". Agnosco, verba mea sunt; sed etiam ipse dignetur agnoscere superius cunc-

[133] Ibid., *Contra Iovinianum*, l. 2.
[134] Rom. 5, 5.
[135] Eph. 4, 8.
[136] Ps. 24, 17.

libre albedrío, de suerte que ni a la virtud ni a los vicios somos arrastrados por fuerza; de otro modo, donde hay violencia, tampoco hay corona". ¿Quién no reconoce y admite de buen grado esto? Todos confiesan que así creó Dios al hombre. Pero en el bien obrar no hay vínculo de necesidad, porque reina la libertad de la caridad.

CAPÍTULO LXVI

Cierta necesidad de pecado

79. Abraza, pues, la sentencia apostólica: *La caridad divina ha sido derramada en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos fué dado.* Y ¿quién nos lo ha regalado sino el que subió a lo alto, llevándose cautiva a la cautividad y dando sus dones a los hombres? Mas oiga también el hombre cómo hay una especie de necesidad de pecar originada por el vicio, no por la condición de la misma naturaleza, y para verse libre de ella aprenda a clamar a su Dios: *Líbrame de mis necesidades.* Esta súplica revela una lucha contra el tentador, que en contra nuestra se vale de la misma necesidad; y por la misma razón, prestándonos el Señor su auxilio por la gracia de Jesucristo, desaparecerá la necesidad y será restituída la plena libertad.

CAPÍTULO LXVII

Dos modos de evitar las enfermedades y los pecados

80. Ahora vengamos al examen de los testimonios que tomó de mis libros. "El obispo Agustín, dice, escribe en los libros sobre el libre albedrío: "Sea cual fuere la causa que mueve a la voluntad, si no se le puede resistir, no hay pecado en ceder a la violencia; mas si se le puede resistir, no se ceda y no habrá pecado. ¿Que acaso puede darse alguna sorpresa y engaño? Tome sus precauciones para no dejarse engañar. ¿Que es tanta su astucia que contra ella nada valen las cautelas tomadas? Admitido eso, no puede haber pecado alguno, pues nadie peca en lo que es inevitable. Sin embargo, no puede negarse que existe el pecado; luego puede evitarse". Reconozco como mías estas palabras; pero también debe reconocer Pelagio todo lo que va escrito más

ta quae dicta sunt. De gratia quippe Dei agitur, quae nobis per Mediatorem medicina opitulatur, non de impossibilitate iustitiae. Potest ergo ei causae, quaecumque illa est, resisti; potest plane. Nam in hoc adiutorium postulamus, dicentes: *Ne nos inferas in tentationem;* quod adiutorium non posceremus, si resisti nullo modo posse crederemus. Potest peccatum caveri, sed opitulante illo, qui non potest falli. Nam et hoc ipsum ad cavendum peccatum pertinet, si veraciter dicimus: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris* [137].

Duobus enim modis etiam in corpore cavetur morbi malum; et ut non accidat, et ut si acciderit, cito sanetur: ut non accidat, caveamus dicendo: *Ne nos inferas in tentationem;* ut cito sanetur, caveamus dicendo: *Dimitte nobis debita nostra.* Sive ergo immineat, sive insit, caveri potest.

81. Sed ut non tantum illi, verum etiam iis qui eosdem libros meos, quos iste legit, *De libero arbitrio* non legerunt, atque illis non lectis, hunc forsitan legunt, de hac re sententia mea satis appareat, ex ipsis libris commemorare me oportet, quod iste si sentiret atque in suis litteris poneret, nulla inter nos de hac re controversia remaneret. Continuo quippe post verba mea quae iste commemoravit, quod occurrere poterat ipse subieci, et quantum potui pertractavi, dicens: "Et tamen etiam per ignorantiam facta quaedam improbantur, et corrigenda iudicantur, sicut in divinis auctoritatibus legimus". Atque hinc adhibitis exemplis, etiam de infirmitate locutus sum, dicens: "Sunt etiam necessitate facta improbanda, ubi vult homo recte facere, et non potest. Nam unde sunt illae voces: "Non enim quod volo facio bonum; sed quod odi malum, hoc ago?" Atque aliis in hanc sententiam commemoratis testimoniis divinorum eloquiorum: "Sed haec—inquam—omnia hominum sunt voces ex illa mortis damnatione venientium. Nam si non est ista poena hominis, sed natura, nulla ista peccata sunt". Deinde paulo post: "Relinquitur ergo, inquam, ut haec poena iusta de damnatione hominis veniat. Nec mirandum est quod vel ignorando non habet liberum arbitrium voluntatis ad eligendum quid recte faciat; vel resistente carnali consuetudine, quae violentia mortalis successionis quodam modo naturaliter inolevit, videat quid recte faciendum sit, et velit, nec possit implere.

[137] Mt. 6, 13. 12.

arriba. Estamos tratando de la gracia de Dios, que se nos da como una medicina por el Mediador, no de la imposibilidad de la justicia. Puede resistirse a esta causa, sea cual fuere; no hay duda sobre ello. Mas para eso pedimos ayuda al decir: *No nos dejes caer en la tentación.* Ayuda que no pediríamos si creyésemos que la fuerza del mal es irresistible. Puede evitarse el pecado, mas con el socorro del Dios infalible. Pues también esta súplica se ordena a evitar el pecado, si la decimos con toda verdad: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.*

Porque aun tratándose de enfermedades corporales, dos modos hay de evitarlas: uno, impidiendo que nos vengan, y otro, sanándolas, si han venido. Para que no nos venga el mal prevengámonos diciendo: *No nos dejes caer en la tentación.* Para curarlo pronto, eliminémoslo diciendo: *Perdónanos nuestras deudas.* Luego, ora nos amenace como inminente, ora esté en nosotros, puede precaverse.

81. Mas para que mi modo de pensar resplandezca con suficiente luz, no sólo mirando a Pelagio, sino a los que no han leído los libros sobre el libre albedrío, que él conoce, y sin leerlos cae en sus manos éste, conviene que, apoyándome en ellos, aclare mi pensamiento, que si él admitiera y expusiera en su libro, no habría lugar a esta controversia. A continuación de las palabras citadas por él, añadí yo las reflexiones que me vinieron, y según mis fuerzas, desarrollé el argumento diciendo: "No obstante, hay acciones cometidas por ignorancia que son reprobables y juzgadas dignas de sanción, según leemos en las sagradas Escrituras". Y alegando otros testimonios divinos en apoyo de mi doctrina, hablé igualmente de la flaqueza, diciendo: "Ni faltan acciones reprobables ejecutadas por necesidad, como cuando el hombre quiere obrar el bien y no puede. En efecto, ¿de dónde proceden aquellos clamores: *No hago el bien que quiero, sino el mal que no me agrada?*" Y después de citar algunas palabras de la divina Escritura, prosigo: "Mas todas estas manifestaciones son voces que vienen de hombres condenados a la muerte. Porque si esta pena no fuera una sanción impuesta al hombre, si procediera de la misma naturaleza, entonces ninguno de tales actos serían pecado". Poco después añadió: "Resulta de lo dicho que esta justa pena es consecuencia de la condenación del hombre. Y no es de admirar que con la ignorancia no goce del libre albedrío de la voluntad para elegir el bien que debe obrar: o que por la resistencia de la costumbre carnal, que se ha hecho como connatural a causa de la violencia de la generación humana, aun conociendo el bien que debe y quiere ha-

Illa est enim peccati poena iustissima, ut amittat quisque quo bene uti noluit, cum sine ulla posset difficultate, si vellet; id est autem, ut qui sciens recte non facit, amittat scire quid rectum sit; et qui recte facere cum posset noluit, amittat posse cum velit. Nam sunt revera omni peccanti animae duo ista poenalia, ignorantia et difficultas. Ex ignorantia dehonestat error, ex difficultate cruciatus affligit. Sed approbare falsa pro veris, ut erret invitus, et resistente atque torquente dolore carnalis vinculi non posse a libidinosis operibus temperare, non est natura instituti hominis, sed poena damnati. Cum autem de libera voluntate recte faciendi loquimur, de illa scilicet in qua homo factus est, loquimur".

Hinc iam hominibus de ipsius ignorantiae difficultatisque in prolem primi hominis traiectis vitiis atque transfusis, velut iustam querelam deponentibus ita responsum est: "Quibus breviter, inquam, respondetur, ut quiescant, et adversus Deum murmurare desistant. Recte enim fortasse quererentur, si erroris et libidinis nullus hominum victor existeret: cum vero ubique sit praesens, qui multis modis per creaturam sibi Domino servientem, aversum vocet, doceat credentem, consoletur sperantem, diligentem adhortetur, conantem adiuvet, exaudiat deprecantem: non tibi deputatur ad culpam quod invitus ignoras; sed quod negligis quaerere quod ignoras; neque illud quod vulnerata membra non colligis, sed quod volentem sanare contemnis". Ita et exhortatus sum, quantum potui, ad recte vivendum; et gratiam Dei non evacuavi, sine qua natura humana iam contenebrata atque vitiata illuminari non potest et sanari; de qua re cum istis tota vertitur quaestio, ne gratiam Dei quae est in Christo Iesu Domino nostro, perversa naturae defensione frustremus. De qua natura item paulo post dixi [138]: "Etiam ipsam naturam aliter dicimus, cum proprie loquimur, naturam hominis in qua primum in suo genere inculpabilis factus est; aliter istam, in

[138] *De libero arbitrio*, l. 3, n. 50-54.

cer, le falten fuerzas para ejecutarlo, porque castigo justísimo del pecado es que pierda cada cual el bien que no quiso hacer, cuando, de haberlo querido, lo hubiera hecho sin dificultad. Es decir, es muy justo que pierda aun el conocimiento del bien el que a ciencia y conciencia no lo hace; y que el que no quiso obrar cuando podía, pierda la facultad de hacerlo cuando quiera. La ignorancia y la dificultad son dos sanciones penales impuestas a todo pecador. De la ignorancia proviene el error, que envilece, y de la dificultad, el tormento, que aflige. Mas el aprobar lo falso por verdadero, de suerte que se yerre sin querer, y el no poder abstenerse de seguir la corriente de las pasiones desordenadas, a causa de la resistencia y del dolor con que atormentan los vínculos de la carne, no es dote de la naturaleza del hombre creado por Dios, sino castigo del condenado. Mas cuando hablamos de la voluntad libre que tenemos para obrar el bien, nos referimos a la que le fué otorgada en la misma creación".

Pasando de aquí a los lamentos, al parecer justos, que hacen los hombres por causa de la ignorancia y dificultad transmitidas a la posteridad del primer hombre, he aquí mi respuesta: "A éstos les responderé brevemente que no se turben ni murmuren contra Dios. Quizá podrían quejarse con razón si no hubiese ningún hombre capaz de triunfar del error y de las pasiones; pero hallándose siempre presente y en todas partes el que, valiéndose de las criaturas, sujetas a El, como Señor, de muchas maneras llama a sí a los que se apartan de El, e instruye al que en El cree, y consuela al que en El espera, exhorta al que le ama, presta su ayuda al que se esfuerza y escucha al que le invoca, no se te imputa como culpa la ignorancia involuntaria, sino tu negligencia en averiguar lo que no sabes; ni se te acusa porque no puedes refrenar el desorden de tus miembros, sino porque rechazas al Médico que quiere sanarlos". Con tales palabras exhortaba yo, según mis fuerzas, a la rectitud de la vida, pero sin excluir la gracia de Dios, sin la cual la naturaleza humana, ciega y viciada, no puede ser iluminada ni curada; y ésta es la cuestión que tratamos con los pelagianos, para no destruir la gracia de Jesucristo con el pretexto de defender perversamente la naturaleza. De ella había dicho poco antes: "Del mismo modo, una cosa entendemos por naturaleza cuando hablamos en sentido propio, es decir, cuando aludimos al hombre tal como salió de las manos del Creador al ser creado inocente en su género, y otra cuando tratamos de la naturaleza, según la heredamos del primer hombre culpable, sujeta a la ignorancia y escla-

qua ex illius damnati poena et ignari et carni subditi nascimur; iuxta quem modum dicit Apostolus: *Fuimus enim et nos naturaliter filii irae, sicut et caeteri*[139].

CAPUT LXVIII

QUOMODO ADHORTANDI AD FIDEM, AD POENITENTIAM, AD PROFECTUM

82. Si ergo volumus animos ad recte vivendum frigidos et pigros christianis exhortationibus excitare et accendere; primitus exhortemur ad fidem, qua christiani fiant, et eius nomini subiiciantur sine quo salvi esse non possunt. Si autem iam christiani sunt, et recte vivere negligunt; verberentur terroribus, et praemiorum laudibus erigantur; ita sane, ut non solum ad bonas actiones, verum etiam ad pias orationes eos exhortari meminerimus, atque hac instruere sanitate doctrinae, ut et illinc gratias agant, cum instituerint bene vivere, quod aliquid sine difficultate fecerint; et ubi difficultatem aliquam sentiunt, fidelissimis et perseverantissimis precibus et misericordiae promptis operibus facilitatem a Domino impetrare persistant. Sic autem proficientes, ubi et quando plenissima iustitia perficiantur, non nimis curo; ubicumque autem et quandocumque perfecti fuerint, nonnisi gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum perfici posse confirmo. Sane quando liquido cognoverint nullum peccatum se habere, non se dicant habere peccatum, ne veritas in eis non sit: sicut in eis veritas non est, qui cum habeant, non habere se dicunt.

CAPUT LXIX

NIHIL IMPOSSIBILE DEUS PRAECIPIT, QUIA OMNIA FACILIA CHARITATI

83. Valde autem bona sunt praecepta, si legitime his utamur[140]. Et quippe ipso quo firmissime creditur: Deum iustum et bonum impossibilia non potuisse praecipere; hinc admonemur, et in facilibus quid agamus, et in difficilibus quid petamus. Omnia quippe fiunt facilia charitati; cui uni Christi sarcina levis est[141], aut ea una est sarcina ipsa quae levis est. Secundum hoc dictum est: *Et praecepta eius*

[139] Eph. 2, 3.
[140] 1 Tim. 1, 2.
[141] Mt. 11, 30.

vitud de la concupiscencia, y en este sentido se expresa el Apóstol cuando dice: *Hemos sido, como los demás, hijos de ira por naturaleza*[1].

CAPÍTULO LXVIII

CÓMO SE HA DE EXHORTAR A LA FE, A LA PENITENCIA Y APROVECHAMIENTO

82. Si queremos, pues, con cristianas exhortaciones despertar y enardecer los ánimos indolentes y fríos para obrar el bien, primero exhortémoslos a la fe, a hacerse cristianos y sujetarse al Nombre sin el cual nadie puede salvarse. Y si son cristianos ya, pero negligentes en vivir según la fe que profesaron, úsese el flagelo del terror y levántense sus ánimos con la alabanza del premio. Hemos de animarlos no sólo a obrar bien, sino también a la práctica de la oración, instruyéndolos con sana doctrina, para que den gracias a Dios si han comenzado a vivir bien y sin grandes dificultades han logrado algo; y cuando sientan alguna dificultad, no cesen de orar a Dios con mucha fidelidad y perseverancia y con buenas obras de misericordia para conseguir la facilidad. Siguiendo por este camino del aprovechamiento, no me importa dónde y cuándo llegarán a la meta de la perfecta justicia; pero digo que todo adelanto que hicieren, sea donde sea y cuando sea, se debe a la gracia de Dios por mediación de nuestro Señor Jesucristo. Y cuando se hallaren firmemente persuadidos de su perfecta inocencia, no digan que tienen pecado para que la verdad no se aparte de ellos; así como tampoco está en los que, siendo culpables, dicen que no tienen pecados.

CAPÍTULO LXIX

NO MANDA DIOS NINGUNA COSA IMPOSIBLE, PORQUE TODO ES FÁCIL PARA LA CARIDAD

83. Los preceptos son muy buenos si sabemos cumplirlos fielmente. Y pues creemos que Dios es justo y no puede imponer preceptos imposibles de cumplir, se nos avisa qué hemos de hacer en las cosas fáciles y qué pedir en las dificultosas. Porque todo resulta fácil para la caridad; y a ella sola es ligera la carga de Cristo o ella únicamente es la carga ligera. Conforme a esto, se ha dicho: *Y sus preceptos no*

[1] Véase la nota 20: *Curación y preservación*.

gravia non sunt[142], ut cui gravia sunt, consideret non potuisse divinitus dici, gravia non sunt, nisi quia potest esse cordis affectus cui gravia non sunt, et petat quo destituitur, ut impleat quod iubetur. Et quod dicitur ad Israel in Deuteronomio, si pie, si sancte, si spiritualiter intelligatur, hoc idem significat; quia utique cum hoc testimonium commemorasset Apostolus: *Prope te est verbum in ore tuo, et in corde tuo* (quod hic habet, *in manibus;* in corde enim sunt spirituales manus); *hoc est,* inquit, *verbum fidei quod praedicamus*[143]. Conversus ergo quisque, sicut ibi praecipitur, ad Dominum Deum suum ex toto corde suo, et ex tota anima sua, mandatum Dei non habebit grave. Quomodo est enim grave, cum sit dilectionis mandatum? Aut enim quisque non diligit, et ideo grave est; aut diligit, et grave esse non potest. Diligit autem, si quod illic admonetur Israel, conversus fuerit ad Dominum Deum suum ex toto corde suo, et ex tota anima sua. *Mandatum,* inquit, *novum do vobis, ut vos invicem diligatis*[144]*:* et *Qui diligit proximum, legem implevit;* et *Plenitudo legis, charitas*[145]. Secundum hoc et illud dictum est: *Si ambularent semitas bonas, invenissent utique semitas iustitiae leves*[146]. Quomodo ergo dicitur: *Propter verba labiorum tuorum ego custodivi vias duras*[147]*;* nisi quia utrumque verum est? Durae sunt timori, leves amori.

CAPUT LXX

CHARITATIS GRADUS FACIUNT ET IUSTITIAE GRADUS

84. Charitas ergo inchoata, inchoata iustitia est; charitas provecta, provecta iustitia est; charitas magna, magna iustitia est; charitas perfecta, perfecta iustitia est; sed charitas de corde puro, et conscientia bona, et fide non ficta; quae tunc maxima est in hac vita, quando pro illa ipsa contemnitur vita; sed miror si non habet quo crescat, cum de mortali excesserit vita. Ubicumque autem et quandocumque ita plena sit, ut ei non sit quod adiiciatur; non tamen diffunditur in cordibus nostris, vel naturae, vel voluntatis opibus, quae sunt in nobis, sed per Spiritum Sanctum qui datus est nobis, qui et infirmitati nostrae opitulatur, et sanitati cooperatur. Ipsa est enim gratia Dei per Iesum Christum Dominum nostrum, cui est cum Patre et Spiritu Sancto aeternitas, bonitas, in saecula saeculorum. Amen.

[142] 1 Io. 5, 3.
[143] Deut. 30, 14; Rom. 10, 8.
[144] Io. 13, 34.
[145] Rom. 13, 8 et 10.
[146] Prov. 2, 20, sec. LXX.
[147] Ps. 16, 4.

son graves; y si alguien los tiene por graves, considere que si con divino oráculo están declarados como no graves, es porque El puede infundirnos el amor con que se aligeran, y pida lo necesario para cumplirlos. Igual sentido tienen, interpretadas con piedad, con pureza y fe, las palabras del Deuteronomio a Israel. Pues el Apóstol, después de aducir este testimonio: *Cerca de ti está la palabra, en tu boca y en tu corazón* (y aquí dice en sus manos, pues en el corazón están las manos del espíritu), *tal es la palabra de fe que predicamos.* Dirigiéndose, pues, cada uno, como allí se manda, al Señor, su Dios, de todo su corazón, con toda su alma, no tendrá sus mandamientos por pesados. ¿Cómo puede no ser llevadero lo que es mandato del amor? Pues o no ama uno, y por eso le es grave, o tiene amor, y entonces no puede ser grave. Y posee el amor si, como allí se amonesta a Israel, se convierte a Dios con todo su corazón y toda su alma. *Un nuevo mandamiento os doy: que os améis los unos a los otros. El que ama al prójimo, ha cumplido la ley. La plenitud de la ley es la caridad.* Conforme a esto, se dijo igualmente: *Si caminasen por las sendas rectas, serían muy andaderos los caminos de la justicia.* Según eso, ¿cómo se dice: *Siguiendo tus palabras, he guardado los difíciles caminos de la divina ley,* sino porque ambas cosas son ciertas? Son difíciles para el temor, fáciles para el amor.

CAPÍTULO LXX

LOS GRADOS DE LA CARIDAD SON LOS MISMOS DE LA JUSTICIA

84. Luego la caridad incoada es la justicia de los principiantes; la caridad adelantada, la justicia de los proficientes; la caridad grande es la justicia grande y la caridad perfecta es la perfecta justicia; mas la caridad procede del corazón puro, de la conciencia buena y de la fe sincera; la cual entonces alcanza su máxima fuerza en la tierra cuando la misma vida temporal es despreciada por ella. Pero me maravilla mucho que no tenga ninguna capacidad de desarrollo después de salir de esta vida. Mas dondequiera y cuando quiera alcance su plenitud, incapaz ya de aumento, siempre resulta que es difundida en nuestros corazones, no por las fuerzas de la naturaleza o de la voluntad humana que hay en nosotros, sino por virtud del Espíritu Santo que nos fué dado, el cual ayuda a nuestra flaqueza y colabora para nuestra salvación. Esa es la gracia de Dios por mediación de nuestro Señor Jesucristo, a quien es común con el Padre y el Espíritu Santo la eternidad y bondad por los siglos de los siglos. Así sea.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1. ASCÉTICA PELAGIANA (l. I).—Pelagio, como «el más acreditado director espiritual de tantas almas escogidas» (U. Moricca), en su propaganda ascética apelaba, como a medio principal para conseguir la perfección, al vigor y potencia del libre albedrío. Sobre este punto no admitía excusas de los perezosos y flacos, de los que tal vez repetían el clamor del Apóstol: *Velle adiacet mihi, perficere autem non possum.* Deseos de ser perfecto no me faltan, pero se quiebran en el escollo de la impotencia natural que siento.

Tales excusas no admitía el monje bretón, para quien la más elevada perfección estaba al alcance de todos.

Su método ascético nos recuerda un poco la pedagogía optimista de nuestro tiempo, pregonada sobre todo por los norteamericanos Marden y S. Smiles, según los cuales *el querer es poder.* En la voluntad está el principio de todos los éxitos de la vida. No vale la excusa del *quiero y no puedo.* Por eso Pelagio era severo y exigente con sus dirigidos. Sin distinguir entre preceptos y consejos evangélicos, a todos imponía la perfección evangélica.

Al contrario, para San Agustín, tanto el querer como el poder en el orden sobrenatural son obra de la gracia.

El querer el bien, la *caritas,* es regalo divino. Por eso la humildad y la oración tienen parte tan principal en la ascética de San Agustín y del cristianismo.

2. LOS EFECTOS DEL VICIO (III, 3).—*Vitium ista naturalia bona contenebrat et infirmat:* el vicio obscurece y debilita los bienes naturales. Con estas expresiones «contenebrare et infirmare», así como otras equivalentes, v. gr., «tenebrescere et frigescere» *(De civ. Dei,* XIII, 2), se alude a los dos efectos principales que ha producido el pecado en el hombre, sin corromperlo substancialmente. En términos concretos, son la ceguera y la flaqueza, o la «ignorantia» y la «infirmitas». Consecuencia de la privación de la luz y del calor o afición a los bienes superiores ha sido la gravitación de los apetitos sensitivos hacia lo terreno y sensual.

Por haberse apartado voluntariamente de la Verdad íntima y eterna, amando las sombras, el hombre se hizo un ser tenebroso y débil, fugitivo de Dios y aun de lo mejor de sí mismo. Si bien no quedó privado de lo que llama el Santo «indumentum luminis» *(Serm.* 166, 3).

Las facultades cognoscitivas, como asegura San Agustín en otra parte, sufrieron un desarreglo menor que las apetitivas, y por eso el hombre vese sometido a la tiranía de su concupiscencia, y la gracia para sanarle se le da en forma de iluminación y de inspiración de amor o gusto de los bienes celestiales, para que le atraigan y despeguen de lo terreno.

Ambos efectos son propios de todo pecado; el cual tiende de suyo a apagar las lámparas de la conciencia y a amortiguar sus mejores energías. San Agustín repite frecuentemente: El que no obra conforme a la ciencia o luz que le guía, se hace digno de quedarse a obscuras. Así todo pecado entenebrece, endurece y debilita.

3. «POTUIT SED NOLUIT» (VII, 8).—San Agustín nos introduce aquí en los secretos de la voluntad divina, la cual no todo lo que puede hace. Pudo salvar a todos, pudo resucitar a todos los muertos de su tiempo, pero no lo hizo.

El Maestro de las Sentencias (I *Sent.,* dist. 43), citando este pasaje agustiniano, arguye: El Señor resucitó corporalmente a Lázaro. ¿No podía haber resucitado también espiritualmente a Judas? *Potuit quidem sed noluit.* Quiso convertir a Pedro, y permitió la condenación del apóstol traidor. Las razones de esta divina voluntad nos son ocultas, sobre todo en el misterio de la predestinación. ¿Por qué se salvan unos y se condenan otros? Lo ignoramos. Sólo sabemos que la salvación es obra de la misericordia, y la condenación obra de la justicia. Bástanos a nosotros esta ciencia. La confesión humilde de nuestra ignorancia es la única actitud razonable ante los misterios de nuestra fe.

4. EL PECADO ORIGINAL SEGÚN LOS PELAGIANOS (IX, 10).—Según Pelagio, todos hemos pecado en Adán, porque él fué el primer pecador, a cuya imitación pecamos sus descendientes. Su pecado fué un mal ejemplo para todos.

Con semejante doctrina se niega el pecado original, que también a los párvulos contagia, cuando son incapaces de pecar por imitación y seguir el mal ejemplo de su padre.

El pecado original como culpa y pena se contrae en virtud de la conexión que tienen todos los hombres con Adán, así como se borra en virtud de la incorporación de todos los hombres al segundo Adán, que es Cristo.

Con la negación del pecado original, desvirtuaban la eficacia del bautismo, al que, no obstante, atribuían la virtud de debilitar la «vis consuetudinis», porque igualmente el *peccatum* del capítulo 6 de la Epístola a los Romanos lo entendían por la inclinación al pecado, efecto de las caídas personales en los adultos. (Cf. *Contra Iul.,* II, 5, 10: PL 44, 680.)

5. LA CRISTOLOGÍA AGUSTINIANA (IX, 10).—En toda la polémica contra Pelagio se apoya siempre San Agustín sobre Cristo, nuestro Mediador. El Cristo pelagiano es un Cristo mutilado y semirracionalista, un Maestro y héroe que nos eleva con sus ejemplos. Mas el Cristo católico y agustiniano es ante todo Jesús, nuestro Salvador. Como para Pelagio, también El es para nosotros un modelo universal, el ejemplar eterno de las virtudes, el Doctor que tiene su cátedra en el cielo, y en la tierra, el legislador de la perfecta justicia, que El practicó en su vida mortal; pero Cristo es mucho más que esto: es el Hijo de Dios, el Sumo Sacerdote y Salvador de los hombres, que ha operado la redención eterna con su sacrificio, librándonos de la esclavitud del demonio, adoptándonos por hijos de Dios, con una santificación operada por él. No sólo actúa desde fuera con sus ejemplos y consejos, sino íntimamente obra en nosotros la remisión de los pecados y la justificación. El es nuestro

santificador, nuestra luz interna y nuestra justicia, y sin El nadie puede santificarse ni salvarse. El principio de la justificación humana no está en el libre albedrío, sino en la redención de Jesús: *Sanguis fusus delevit omnia peccata nocentium: pretium tantum datum redemit omnes captivos de manu captivantis inimici (Enar. in Ps.* 129, 3: PL 37, 1697).

Esto es lo que repite tantas veces San Agustín y lo que no reconocía Pelagio con sus amaños dialécticos y sus panegíricos a la naturaleza sana, íntegra y vigorosa.

6. EL DOMINIO DE LA LENGUA Y LA NECESIDAD DE LA GRACIA (XV, 16).—Para probar la necesidad de la gracia, San Agustín apela al argumento del desenfreno de la lengua, que tantos males origina. En sus sermones interpreta en el mismo sentido antipelagiano el texto de Santiago: «Ningún hombre puede refrenar su lengua. Y el hombre doma las fieras, y no doma su lengua; doma al león, y no refrena su lenguaje; el hombre es un domador, pero no se doma a sí mismo... Porque sentencia es llena de verdad, que emanó del oráculo de la misma: Ningún hombre puede refrenar la lengua... Entendamos, pues, hermanos carísimos, que si ningún hombre puede refrenar la lengua hemos de acudir a Dios, para que El la someta a razón. Pues si tú quieres domarla, no puedes, porque eres hombre. Ningún hombre puede refrenarla. Tomad la comparación de las mismas bestias que domesticamos. El caballo no se doma a sí mismo; el camello no se doma a sí mismo; el elefante no se doma a sí mismo; el áspid no se doma a sí mismo, ni el león. Análogamente, tampoco el hombre se doma a sí mismo. Para domar el caballo, al buey, al camello, al elefante, al león, al áspid, se busca un hombre. Luego búsquese a Dios para domar al hombre» (*Serm.* 55, 1-2: PL 38, 375).

7. LA ORACIÓN Y LOS PELAGIANOS (XVIII, 20).—Para San Agustín, la plegaria eclesiástica era uno de los argumentos usuales contra los adversarios de la gracia. Los pelagianos anulaban la oración católica, porque no hay razón de pedir cuando se es rico. Para el Doctor de la Gracia, el hombre es un *mendicus Dei*, un mendigo de Dios; para Pelagio, un ricachón, que todo lo tiene de su naturaleza. Por eso el monje bretón no quería oír hablar de la oración. El libre albedrío es la fuente de todos los bienes espirituales. Aun la misma oración dominical recibió rudos golpes de su herejía: *Nova quippe haeresis et nimium perniciosa tentat assurgere inimicorum gratiae Christi, qui nobis etiam dominicam orationem impiis disputationibus conantur auferre.*

Una nueva maldita herejía se empeña en arrebatarnos la misma oración que nos enseñó Cristo.

Y así con sutil astucia se empeñaban en anular la fuerza y el sentido de las peticiones del Padre nuestro.

Cristo nos enseñó a decir: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores;* y ellos dicen que el hombre puede en esta vida, con el simple conocimiento de los preceptos divinos, sin la ayuda de la gracia del Salvador, llegar a tanta perfección de justicia con el esfuerzo del libre albedrío, que no tenga necesidad de decir: *Perdónanos nuestras deudas.* Y la petición que sigue: *No nos dejes caer en la tentación* no se ha de entender como si necesitásemos de un divino socorro para no caer en tentación, porque esto es de la suficiencia de nuestra voluntad. Y lo mismo la postrera petición: *Mas líbranos del mal,* se debe entender de los males externos, como de la caída de un caballo, de una enfermedad, etc. (*Epist.* 176, 2: PL 33, 763).

8. LA REMISIÓN DE LOS PECADOS SEGÚN LOS PELAGIANOS (XVIII, 20). Los pelagianos no se atrevían a combatir abiertamente el artículo del Símbolo: *Creo en la remisión de los pecados.*

Mas el pecado lo consideraban ellos sobre todo en su aspecto jurídico y enlace con el castigo. Sin duda, imprime una deformidad, que no puede ser anulada por la acción de ninguna criatura y exige la potencia del Creador.

En la concepción agustiniana, el pecador viola los derechos de Dios y es acreedor al castigo, pero también en un sentido ontológico profundo corrompe y deforma y desfigura la imagen de Dios. Y la gracia no sólo levanta el castigo o nos libra de la ira de Dios, sino restituye la divina hermosura, perdida por la culpa.

Los efectos del perdón divino son mucho más profundos en la doctrina agustiniana que en la pelagiana; y, por lo mismo, el ansia del perdón es más urgente y dolorosa, porque todo el ser humano se ha envilecido y menguado en sus fuerzas y lozanía. La gracia pelagiana es la simple vuelta al perdón divino con que el pecado desaparece, porque no es ya acreedor al castigo de Dios: la gracia agustiniana es todo eso; pero juntamente una renovación íntima del ser, que de nuevo se reviste de la semejanza ontológica con su ejemplar eterno.

9. EL PECADO NO ES SUBSTANCIA (XX, 22).—En los discursos de este capítulo se advierte la falta de metafísica de los enemigos de la gracia. Ellos, sin duda, querían interpretar la doctrina católica del pecado original como un eco de la doctrina maniquea, según se lo echa en cara a San Agustín Juliano. Pero el gran Doctor había eliminado profundamente el sistema maniqueo. El había profesado una metafísica substancialista del mal que fué uno de los mayores obstáculos para su conversión. La solución maniquea del problema del mal se apoyaba en el dualismo, es decir, en la soberanía de dos principios absolutos y contrarios que mutuamente se guerrean y contradicen. Son dos substancias eternas, de que proceden lo bueno y lo malo.

Pero con el método de la filosofía platónica vislumbró la verdadera naturaleza del mal, y halló que no era una substancia, sino la perversidad de la voluntad, que se aparta de la suma substancia, que es Dios, para arrojarse a lo exterior, despilfarrando su propio tesoro: *Et quaesivi quid esset iniquitas, et non inveni substantiam; sed a summa substantia, te Deo, detortae in infima voluntatis perversitatem, proiicientis intima sua, et tumescentis foras (Conf.,* VII, 16: PL 32, 744).

El Doctor de la Gracia había meditado mucho sobre estos problemas de la esencia del pecado, cuando Pelagio, con agudeza aparente, combatía como imposible la vulneración moral y estrago de la naturaleza humana.

La solución agustiniana sigue una vía media entre los dos extremos del pelagianismo y protestantismo.

Para Pelagio, el pecado, como carente de substancia, no puede

malear ni alterar la naturaleza humana: la deja intacta, o sólo produce en ella una insignificante raspadura superficial.

Al contrario, para los secuaces de Lutero, el daño del pecado original toca a la substancia misma, porque corrompe la medula del ser humano, que ya no admite curación o sanación. La gracia no puede remediar la profundidad de su estrago, y actúa externamente, como mera no imputación de culpa.

El pelagianismo, con una metafísica y soteriología pobre, desfigura los efectos del pecado en general y del original en particular, negando la necesidad de la gracia. El protestantismo, con una cristología mutilada, exagera los efectos del pecado y merma la acción salvífica del Redentor. El mal llega a la medula; la gracia apenas roza la superficie.

El sistema agustiniano pone las cosas en su lugar, sin mutilaciones ni exageraciones. El pecado no es mal substancial, sino una privación de bienes, un despojo de altísimos privilegios, con que quedó lastimado y depauperado el hombre. La gracia es la devolución de los bienes perdidos, con que se enjoya y enriquece íntimamente el ser humano. Este, creado por Dios en vigor y lozanía, adquiere su santidad y su nueva hermosura. La gracia no cubre las heridas, como la concupiscencia, sino gradualmente las sana, ora apagando sus fuegos vivos, ora enfrentándolos con la continencia. Obra en lo íntimo efectos admirables, contra lo que pensaban Pelagio y los protestantes.

10. ADÁN, LIBERADO POR LA MISERICORDIA DE CRISTO (XXI, 23).—Alude San Agustín en este número a la tradición de la Iglesia, según la cual Adán hizo penitencia de su pecado y se salvó por la misericordia del futuro Salvador.

«Et de illo quidem primo homine patre generis humani, quod eum inde solverit, Ecclesia fere tota consentit: quod eam non inaniter credidisse credendum est, undecumque hoc traditum sit, etiamsi canonicarum Scripturarum hinc expressa non proferatur auctoritas: quanquam illud quod in libro Sapientiae scriptum est: *Haec* (sapientia) *illum qui primus formatus est a Deo pater orbis terrarum, cum solus esset creatus, custodivit et eduxit eum de delicto suo et dedit ei virtutem continendi omnia* (Sap. 1-2), magis pro hac sententia quam pro ullo alio intellectu facere videatur» (*Epist.* 164, 3, 6: PL 33, 711).

Cuando, a fines del siglo II, Taciano y los encratitas comenzaron a propalar que Adán se había condenado, esta opinión fué rechazada por la Iglesia. Cf. S. Iren., *Contra haer.*, l. 1, 28 (PG 7, 690); San Agustín, *De haeresibus*, n. 25 (PL 42, 30): «Saluti primi hominis contradicunt»; *De peccat. meritis et remissione*, II, 34 (PL 44, 185): «Postea iuste vivendo merito creduntur per Domini sanguinem ab extremo supplicio liberati» (Habla de Adán y Eva).

11. MUERTE Y ENFERMEDAD EN EL HOMBRE CAÍDO (XXIII, 25).—San Agustín considera unas veces al hombre como un muerto; otras veces, como un enfermo: *Ut autem redeat ad iustitiam opus habet medico, quoniam sanus non est: opus habet vivificatore, quia mortuus est.*

Tales expresiones deben entenderse según el doble efecto que produjo el pecado original en el hombre: el despojo de la gracia y la vulneración de la naturaleza.

Lo primero trajo consigo la aversión o apartamiento de Dios, que es la muerte espiritual, porque *vita animae Deus.*

Esta es aquella *mors animae, quam deseruit vita sua, hoc est, Deus eius: quae necesse est mortua opera faciat, donec Christi gratia reviviscat.*

Todo el género humano en este aspecto es un muerto, que necesita de la resurrección espiritual de Cristo a la vida superior con que Dios la dotó en su principio. Todo hombre necesita de un vivificador.

Pero esta muerte produjo sus consecuencias en la misma vida natural, es decir, en la inteligencia, en la voluntad y en los apetitos, o tendencias sensibles, que, sin el contrapeso de la divina atracción o gusto de Dios, han quedado con un desmandamiento y unos hervores deshonestos, que la razón no puede por sí sola reducir a sosiego, originando una debilitación de la vida racional en su aspecto cognoscitivo y volitivo, que puede considerarse como una vulneración o una enfermedad, para cuyo remedio se necesita la medicina de la gracia.

Así Cristo es resucitador de muertos o vivificador de espíritus porque les restituye la vida sobrenatural, que habían perdido totalmente, y médico celestial, que sana nuestra vida con su divina luz y los socorros prestados a la flaqueza del hombre.

12. LA LUZ Y EL MISTERIO DE LA GRACIA (XXVI, 29).—Utiliza aquí San Agustín una de las grandes metáforas de su metafísica para aclarar el misterio de la gracia. Así su pensamiento relativo al orden natural y sobrenatural adquiere cierta trabazón con el enlace de esta común analogía. Las dos afirmaciones de San Juan: *Deus lux est* y *Deus caritas est,* dieron pábulo al pensamiento agustiniano en la resolución de los más arduos problemas relativos a Dios y al hombre.

La metáfora de la luz alumbra el doble aspecto elevante y sanante de la gracia, la cual da al espíritu humano una nueva potencia visiva para vislumbrar las realidades superiores; crea eso que llama el Santo *oculus fidei,* el órgano de la fe, cuyo objeto es el mundo invisible.

El espíritu adquiere un tipo de percepción superior al de la razón. En lo más íntimo opera una iluminación y renovación del ser espiritual: *Gratia eius illuminationem iustificationemque nostram etiam intrinsecus operatur* (*De pec. mer. et remis.*, I, 9, 10: PL 44, 114).

A la vez la luz sobrenatural sana, aclara y fortalece la vista racional del hombre, librándole de muchísimos errores en que ha caído el pensamiento, abandonado a sí mismo. Los misterios cristianos, aunque obscuros, son fuente de claridad y de hermosura.

13. DOS ASPECTOS DE LA SANIDAD EN EL HOMBRE (XXVI, 29).—*Sanat ergo Deus non solum ut deleat quod peccavimus, sed ut praestet etiam ut non peccemus.* Estas palabras van contra los pelagianos, los cuales admitían la necesidad de la gracia para borrar el pecado, dejando al hombre «de praeteritis impunitus», libre de toda responsabilidad de las culpas pasadas; mas, una vez conseguido el perdón, él puede con su libre albedrío evitar las caídas, por ser de suyo fornido y valiente contra el mal: *ad non peccandum fortis et validus* (*De nat. et grat.*, 55, 65).

Al contrario, para San Agustín el proceso de la sanación no sólo exige la gracia para la remisión del pecado, primera causa de la enfermedad, sino también para la mejora total con la medicina dia-

ria que nos fortalece contra la tiranía de las pasiones. Así Cristo es siempre el médico del hombre enfermo, aun de los sanos: «Nam semper Deus medicus opus est etiam sanis, ut sanitas ipsa teneatur»: Aun para conservarse sano hay que estar junto al divino Médico *(Serm.* 278, 3: PL 38, 1269).

Para el cristiano, la asistencia del Salvador se extiende a lo largo de todo el proceso de su curación completa. Nadie puede decir al Médico celestial: Ya me siento con fuerzas bastantes para seguir sano, ya no necesito de vuestra ayuda.

Este tumor interno de orgullo pelagiano sería el indicio de la más grave dolencia espiritual, según el Doctor de la Gracia.

14. Las operaciones de la gracia (XXVII, 31).—Uno de los pasajes para probar el influjo íntimo y la operación secreta de la gracia es éste de la Epístola a los Filipenses: *Deus enim est qui operatur in vobis et velle et operari pro bona voluntate* (II, 12).

He aquí una aclaración psicológica de este texto con motivo de la conversión de San Pedro, obrada por una mirada de Cristo: «Et ideo quod ibi scriptum est: *Respexit eum Dominus* (Lc. 22, 61), intus actum est, in mente actum est, in voluntate actum est. Misericordia Dominus latenter subvenit, cor tetigit, memoriam revocavit, interiore gratia sua visitavit Petrum, interioris hominis usque ad exteriores lacrymas movit et produxit affectum. Ecce quemadmodum Deus adiuvando adest voluntatibus et actionibus nostris: ecce quemadmodum et velle et operari operatur in nobis» *(De gratia Christi,* I, 49: PL 44, 382).

15. La Inmaculada Concepción de María (XXXVI, 42).—He aquí un pasaje mariológico célebre que ha sido interpretado diversamente por los autores e incluído en la bula de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de Pío IX, *Ineffabilis Deus.* En este capítulo, San Agustín ciertamente atribuye a María la inmunidad de toda culpa actual, de que se trata. Entre las mujeres más santas del Antiguo Testamento, María forma un mundo excepcional por su pureza extraordinaria. Cuando de ella se habla, no hay cuestión de pecados. Lo impone así el honor debido a nuestro Señor Jesucristo, que sirve de fundamento a todos los privilegios marianos. Ahora bien: este honor tan incompatible es con el pecado actual como el original, y exige el privilegio de la exención de toda culpa desde el primer momento de su existencia. Así discurren muchos teólogos, y atribuyen al Doctor de la Gracia la defensa del gran privilegio mariano de que tratamos.

Para otros, al contrario, la consecuencia rebasa los límites del sentido exigido por el texto, y niegan que San Agustín pensase en la santidad original de la Madre de Dios. A este propósito se manipulan otros textos al parecer contradictorios a la excepción en favor de María.

Ciertamente en San Agustín existen textos de difícil exégesis y que parecen anular la inmunidad de culpa original en María.

El P. G. María Roschini reduce a tres las opiniones sobre este punto. Algunos católicos, como Portalié, Jugie, Schawane, Mueller, y el protestante Schaff sostienen que San Agustín conoció y defendió el privilegio de la inmunidad de la culpa original en María. Otros, como Friedrich, Tixeront, D. Capelle, lo niegan. Otros, finalmente, tomando un camino medio entre la afirmación y la negación, aseguran que con aquellos textos no puede probarse propiamente la inmaculada concepción. Pero nosotros, después de analizar ambos textos, creemos que San Agustín declaró «*suficientemente* la Inmaculada Concepción» *(Mariologia:* I, «Introductio in Mariologiam», p. 182 s., Milano 1941). Los dos textos a que alude son el de *Natura et gratia,* del que hablamos aquí, y el del *Opus imperf. contra Iul.,* IV, 22 (PL 45, 1417).

El Dr. E. Campana, después de criticar la opinión rígida de Friedrich, añade: «Cuando, pues, San Agustín afirma que María ha podido vencer totalmente al pecado *(ex omni parte),* la armonía y la integridad de su pensamiento pide que se entienda en el sentido de que no fué jamás vencida por los deseos desordenados de la concupiscencia, y que, además, no se vió sometida a la herencia pecaminosa de Adán. En la misma persuasión nos confirma también el motivo que aduce para afirmar la extraordinaria santidad de María, conviene a saber, «el honor del Señor». ¿Quién no ve cuánto pierde y a qué poco se reduce el ritmo solemne de la sentencia de San Agustín: *Excepta itaque Sancta Virgine Maria, de qua propter honorem Domini nullam prorsus, cum de peccatis agitur, haberi volo quaestionem,* si bajo la pluma del mismo autor no tuviese una mayor amplitud, y que se extiende más allá de los pecados personales? ¿Cómo podría entonces salvarse el honor del Señor, si su Madre, como todos los descendientes de Adán, hubiese sido esclava del demonio, aunque por poco tiempo?» *(Maria nel dogma cattolico,* p. 496, 4.ª ed., Torino 1936).

Lo mismo razona el P. Honorato del Val en su *Sacra Theologia dogmatica,* II, pp. 305-311. Sobre la doble redención preservativa y liberativa véase al mismo autor, ibid., p. 308, not. 1.

16. Justicia e impecabilidad (XXXVIII, 45).—San Agustín, aunque al principio de la polémica antipelagiana fué favorable a la hipótesis de una inocencia perfecta en algunos santos, elogiados por Dios en las divinas Escrituras, al fin cambió de parecer, y sólo admitió una excepción para Cristo y su Madre.

Para la vida eterna se reserva el privilegio del *non posse peccare,* y aunque, con la gracia de Dios, puede el hombre aquí no pecar, *posse non peccare,* con todo, grava sobre él cierta necesidad moral de pecar, o servidumbre a la culpa, el *non posse non peccare.* Aun los mayores justos rinden este tributo miserable a la culpa.

Entre los herejes se había notado ya la tendencia a admitir la impecabilidad a lo menos para un grupo aristocrático. Según la doctrina gnóstica, hay un orden de cristianos espirituales (pneumáticos) a quienes ya no afecta el pecado, por estar inmunizados contra él. Los pelagianos mantenían idéntica doctrina: el fiel puede llegar con los recursos de su albedrío a la perfecta inocencia y pureza de vida. La misma Iglesia es una sociedad de cristianos perfectos: *Totam prorsus Ecclesiam in singulis quibuscumque fidelibus suis nullum habere peccatum (Serm.* 181, 2: PL 38, 980).

Apoyaban esta visión idealista de la Iglesia—que harán suya también las herejías medievales y modernas (donatistas, maniqueos, cátaros, albigenses, protestantes)—en el pasaje de la Epístola a los Efesios: *Christus dilexit Ecclesiam et seipsum tradidit pro ea ut illam sanctificaret, mundans lavacro aquae in verbo vitae ut exhibe-*

ret ipse sibi gloriosam Ecclesiam, non habentem maculam aut rugam, aut aliquid huiusmodi, sed ut sit sancta et immaculata (Eph. 5, 25-27).

Pero el Santo Doctor, apoyándose en textos de San Juan, de Santiago y de la oración dominical, opone a su idealismo una visión más humana y realista del cuerpo de Cristo, el cual en su último estadio será la Esposa inmaculada y perfecta, pero ahora, en su condición militante, ofrece sus máculas y arrugas.

«Ecce tota Ecclesia dicit : Dimitte nobis debita nostra. Habet ergo maculas et rugas. Sed confessione ruga extenditur, confessione macula abluitur. Stat Ecclesia in oratione ut mundetur confessione : et quandiu hic vivitur, sic stat» (ibid., V, 7 : PL 38, 982).

La santidad y la justicia es compatible en este mundo con los pecados veniales.

En el Concilio de Cartago del año 418 se definió esta doctrina, y más tarde en el Concilio Tridentino (cf. Denz. 106-7 ; 804, 833).

17. Dios no manda cosas imposibles (XLIII, 50).—Según los pelagianos, la existencia de los preceptos era un argumento de la fuerza del libre albedrío para cumplirlos, pues no es propio de la sabiduría divina imponer cargas imposibles de llevar.

Tampoco para San Agustín, Dios impone deberes imposibles, porque al mismo tiempo da la fuerza y el socorro necesario para cumplirlos. *Quod lex imperat, fides impetrat*, es su principio : lo que manda la ley, está al alcance de la fe o de la gracia. *Haec imperat Deus quae fieri possunt: sed ipse dedit ut faciant eis qui facere possunt et faciunt: et eos qui non possunt, imperando admonet a se poscere ut possint (Op. imper.*, III, 115 : PL 45, 1297).

Para el cumplimiento de la justicia ha dado Dios al hombre tres cosas : la luz de los preceptos, el ejemplo y el socorro de la gracia. «¿Tal vez tú, considerando tu flaqueza, jadeas y desfalleces bajo el precepto? Anímate con los ejemplos de Cristo. Mas ¿quizá el ejemplo es mucho para ti? *Adest Ille qui praebuit exemplum ut praebeat et auxilium:* Te asiste el que te dió ejemplo para darte también la ayuda» *(Enar. in Ps.* 56, 1 : PL 36, 661). Particular aplicación tiene esta doctrina al mandamiento *non concupisces, no desearás.*

San Agustín sostiene la imposibilidad moral de cumplir la perfección de este mandamiento, es decir, de lograr la extinción completa de los deseos que repugnan a la ley del espíritu : «Audivit non concupisces, ut nosset hostem, non ut vinceret» *(Serm.* 145, 3 : PL 38, 793). La concupiscencia es un enemigo terco, acampado en la frontera misma del espíritu para nuestro ejercicio y humillación. *Ad agonem relictus est*, dice el Santo. El mantiene en pie las fuerzas vigilantes y militantes del alma y le hace pedir a Dios los víveres y socorros que necesita para contrarrestar sus acometidas.

«Bajo la presión del enemigo pide refuerzos, porque tienes un aliado que te presta ayuda, y presencia tus combates, y levanta tus ánimos cuando decaen ; pero quiere que pongas tu confianza en El, que no te ensoberbezcas *(Serm.* 145, 5 : PL 38, 794).

Constantemente se puede menguar la potencia de este enemigo, pero no acabar con él : *Quotidie minui potest, finiri non potest (Serm.* 151, 5 : PL 38, 817).

El no tener ningún deseo de concupiscencia es privilegio del varón absolutamente perfecto. Porque una cosa es no tener ningún deseo, otra no seguir en pos de ellos. Lo primero supone una absoluta perfección ; lo segundo es propio del que combate, del que lucha y trabaja : *Non concupiscere omnino perfecti est: post concupiscentias suas non ire, pugnantis est, luctantis, laborantis est (Serm.* 154, 6, 8 : PL 38, 836).

Está *plenitudo virtutis, perfectio iustitiae palma victoriae (Serm.* 151, 3 : PL 38, 816) ; este reposo y equilibrio pasional, en que nada se desmande contra la razón, no es propio de este mundo de combatientes y guerreros.

No obstante lo dicho, puede profesarse y practicarse la continencia cristiana en sus diversos grados con la ayuda del cielo : *Iubet ergo Deus continentiam et dat continentiam: iubet per legem, dat per gratiam: iubet per litteram, dat per Spiritum: lex enim sine gratia facit abundare delictum et littera sine spiritu occidit (Epist.* 157, 9 : PL 33, 677).

La afirmación jansenista : *Algunos preceptos son imposibles de cumplir y falta la gracia para cumplirlos*, repugna al verdadero espíritu del agustinismo.

18. Las imperfecciones de San Pablo (L, 58).—«Aun suponiendo que el Apóstol no hable de sí mismo, represente a quien represente, a un hombre representa». En estas palabras resuena el eco de una objeción pelagiana a la exégesis de San Agustín sobre la pintura del hombre caído del capítulo 7 de la Epístola a los Romanos. Los *pelagianos atribuían al Apóstol una perfección de ángel, sosteniendo* que el *infelix homo* de la citada epístola, cuya psicología describe, no es el mismo ; personifica más bien a la humanidad jadeante que lucha con sus concupiscencias. «Hoc enim quod tu de Apostolo intelligere cupis, omnes ecclesiastici viri in peccatoris et sub lege adhuc positi asserunt eum dixisse persona, qui nimia vitiorum consuetudine velut quadam teneretur necessitate peccandi, et quamvis bonum appeteret voluntate, usu tamen praecipitaretur in malum» *(De grat. Christi,* 1, 39, 43 : PL 44, 379-380). Así le decía Pelagio.

A esta objeción alude en el sermón 154, 3, 4 (PL 38, 834) : «Hay quienes dicen que en estos lugares el Apóstol transfigura en sí mismo a no sé qué otro luchador que se ve desfallecido, vencido, cautivo».

Pero el Santo Doctor, apoyándose en diversos testimonios, no cree incompatible con la relativa perfección de la justicia, propia de este mundo, ciertas luchas de la carne contra el espíritu, que servían de resguardo a su humildad y eran ocasión de grandes victorias y méritos.

Así interpreta en el sermón citado el pasaje : *Ne magnitudine revelationum mearum extollar, datus est mihi stimulus carnis meae, angelus satanas qui me collaphizet.*

Según el Doctor de la Gracia, hay tres categorías de hombres ; conviene a saber : el *totus carnalis*, el *partim carnalis et partim spiritualis* y el *totus spiritualis.*

El primero es un juguete de su concupiscencia carnal, que le arrastra a donde quiere. El segundo, asistido por la gracia de Dios, se resiste a los malos deseos y los vence, viviendo según la ley de Dios. Aunque según su carne es carnal, según su mente es espiritual : *mente spiritualis, carne carnalis.*

El tercero es perfectamente espiritual, con la extinción completa de sus pasiones : no siente ya el aguijón de la carne, porque está

totalmente espiritualizado. La resurrección dará al hombre la plenitud de esta victoria.

Ahora bien, también el Apóstol, mientras no se pruebe lo contrario, estaba, según San Agustín, en la segunda categoría, o de luchador y vencedor por la gracia de Cristo. No repugna al sentido católico atribuirle el combate de la continencia cristiana. El *perficere,* la perfecta justicia, o, como diría el Santo, el «omnino adversarium non habere» *(De nat. et grat.,* 72), no es privilegio de los mortales ni aun de los apóstoles.

19. UNA SENTENCIA ATRIBUÍDA AL PAPA SIXTO II (LXIV, 76).—Pelagio citaba en su favor unas palabras del Papa San Sixto II, con cuyo nombre corría en el siglo IV una colección de sentencias morales escritas en griego, de origen pitagórico y atribuídas al filósofo Sexto. En el siglo III o II dicha colección fué retocada y cristianizada por autor desconocido, y Rufino de Aquileya divulgó en Occidente una versión latina hecha por él: *Sextum in latinum verti, quem Sextum ipsum esse tradunt, qui apud vos, id est in Urbe Roma Xystus vocatur, Episcopi et Martyris gloria decoratus.*

De las palabras de San Agustín se infiere que era muy conocida la colección, y a la sentencia de sabor pelagiano, manejada por su adversario, da él un sentido ortodoxo.

Más tarde, conociendo el error, divulgado sobre todo por Rufino, estampó esta retractación: *In quo verba quaedam quae velut Xysti Romani Episcopi et Martyris Pelagius posuit ita defendi tanquam revera eiusdem Xysti essent: id enim putaveram: sed postea legi Sexti philosophi esse, non Xysti christiani (Retract.,* II, 42: PL 32, 647).

Sin duda San Jerónimo le sacó del error. Cf. *Epist. ad Cthesiphontem,* 133, 1030 (PL 22, 1152).

Todavía en el Breviario Romano (6 de agosto) se refleja la opinión antigua que se formó sobre el papa Romano por la colección apócrifa de sus sentencias: *Xystus secundus atheniensis, ex philosopho Christi discipulus.*

20. CURACIÓN Y PRESERVACIÓN (LXVII, 80).—Dios tiene, según San Agustín, una doble providencia para las enfermedades humanas: unas veces las cura y restaña, otras las previene y evita. Ya sabemos que los pelagianos miraban con aversión particular la gracia preveniente.

Ambos modos de curar recuerdan la doble redención liberativa y preservativa.

Esta distinción tiene su importancia en la doctrina de la gracia y en la vida espiritual para el conocimiento propio y de los beneficios divinos, que se nos pasan de vuelo muchas veces. Santa Teresita del Niño Jesús dice muy bien a este propósito: «Yo imagino que el hijo de un gran médico, al tropezar con una piedra del camino, cae y se le quiebra un miembro. Su padre acude con presteza, le levanta con amor y cura todas sus heridas, valiéndose para ello de toda su pericia y experiencia en el oficio. Completamente sano, el hijo quiere sin tardanza manifestarle su gratitud. Este hijo tiene el imperioso deber de amar a su padre.

Pero he aquí otro caso. Supongamos que el padre, habiéndose dado cuenta de aquella piedra tan peligrosa para su hijo, se adelanta y le aparta, sin ser visto de nadie. De seguro que su hijo, para quien tuvo providencia tan amorosa, ignorando la desgracia de que le ha librado la mano de su padre, no le rendirá acción de gracias y le querrá menos que si le hubiera librado de una herida mortal.

Pero si llegase a comprenderlo todo, ¿no se sentiría obligado a amarle más?» *(Historia de un alma,* IV, 27).

San Agustín, a propósito de los beneficios preservativos, dice en sus *Confesiones:* Yo soy deudor a tu gracia y misericordia de que hayas derretido como hielo mis pecados. Y también soy deudor de los pecados que no he cometido o no pude cometer, porque vos fuisteis mi guía: «Gratiae tuae deputo et misericordiae tuae, quod peccata mea tanquam glaciem solvisti. Gratiae tuae deputo, et quaecumque non fecit mala... Et omnia mihi dimissa esse fateor, et quae mea sponte feci mala, et quae te duce non feci» *(Conf.,* II, 7).

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTA SEGUNDA EDICIÓN DEL VOLUMEN SEXTO DE LAS «OBRAS DE SAN AGUSTÍN», DE LA BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1956, FIESTA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LOS TALLERES DE LA EDITORIAL CATÓLICA, S. A., ALFONSO XI, 4, MADRID

LAUS DEO VIRGINIQUE MATRI